

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 34 Ciudad de México, viernes 31 de diciembre de 2021

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Bienestar
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Educación Pública
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Comisión Reguladora de Energía
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Petróleos Mexicanos
Banco de México
Avisos
Indice en página 1168

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27, 28 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 27, 28, 31, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 125, fracción VII, 130, fracción II, 141, 142 y 144 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una distribución más justa del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que para atender los principales problemas y obstáculos que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en la garantía, acceso, ejercicio y restitución de sus derechos, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los sectores privado y social, es necesario instrumentar estrategias y acciones encaminadas a atender dichas problemáticas, lo cual abona a la recuperación del estado de derecho y el pleno respeto de los derechos humanos como se plantea en el Eje General 1 “Política y Gobierno” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que conforme a lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, elaboró el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y con la participación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del citado Sistema, así como los sectores privado y social, así como de las niñas, niños y adolescentes; el cual contiene las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes, y

Que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en lo establecido en el artículo 125, fracción VII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobó mediante el Acuerdo SIPINNA/02/VE/2020, el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 y, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O**.- Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

El proceso de planeación de la Administración Pública Federal (APF) tiene su fundamento en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una distribución más justa del ingreso y la riqueza, permita el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Para ello, el artículo 26 constitucional establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, a partir del cual se determinarán los objetivos de ésta. La planeación se sustentará en procesos de consulta amplios que permitirán la participación de los diversos sectores de la sociedad.

En este sentido, la Ley de Planeación establece las disposiciones a partir de las cuales se llevarán a cabo las actividades de planeación, con la participación de los tres órdenes de gobierno y las diferentes instancias que lo conforman. El artículo 21 de dicha Ley prevé que, al inicio de cada administración se debe elaborar, aprobar y publicar el Plan Nacional de Desarrollo (PND) que constituye la base para el ejercicio de planeación sexenal, del cual se derivarán los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales, que determinarán las prioridades nacionales y orientarán las políticas públicas de los diversos sectores.

Por otro lado, el 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual tiene entre sus objetos el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establecen los artículos 1o. y 4o. de la CPEUM.

En los artículos 125, fracción VII y 130, fracción II de la LGDNNA se señala la obligación de elaborar y aprobar en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA), programa de carácter especial, conforme al artículo 26 de la Ley de Planeación; y que contiene las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores prioritarios en materia de ejercicio, respeto promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes.

En la elaboración del PRONAPINNA, se consideró la participación de niñas, niños y adolescentes, así como representantes del sector público, privado y social. Su ejecución estará a cargo de 55 dependencias y entidades de la APF, y su seguimiento y monitoreo a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA).

Los objetivos y estrategias prioritarias, así como las acciones puntuales del PRONAPINNA tienen como referente la Convención sobre los Derechos del Niño[1], ratificada por México el 21 de septiembre de 1990.

3.- Siglas y acrónimos

APF	Administración Pública Federal
BIENESTAR	Secretaría de Bienestar
CAS	Centros de Asistencia Social
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEMABE	Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial
CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CITI	Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida
CNBP	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de la SEGOB
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
COMPREVNNA	Comisión para Poner Fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes
CONADE	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
CONAFE	Consejo Nacional de Fomento Educativo
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CONAVI	Comisión Nacional de Vivienda
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPINNAMSCR	Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiados del SIPINNA
CTEIPIDNNA	Comité Técnico Especializado en Información sobre la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
CULTURA	Secretaría de Cultura
ENADID	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica
ENADIS	Encuesta Nacional sobre Discriminación
ENASJUP	Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal
ENCODAT	Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco
ENDUTIH	Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares
ENH	Encuesta Nacional de los Hogares
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
ENIM	Encuesta Nacional de los Niños, Niñas y Mujeres

[1] Disponible en: https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx

ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
ENTI	Encuesta Nacional de Trabajo Infantil
FOVISSSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
FGR	Fiscalía General de la República
GIPEA	Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INIFED	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
INM	Instituto Nacional de Migración
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
INSPIRE	Se refiere a siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
MEJOREDU	Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación
OADPRS	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PFPNNA	Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
PRONAPINNA	Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024
RNPED	Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
SALUD	Secretaría de Salud
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SESIPINNA	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
SGCONAPO	Secretaría General del CONAPO
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SPR	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TURISMO	Secretaría de Turismo
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPM-SEGOB	Unidad de Política Migratoria de SEGOB
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la SEGOB

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

Para que México emprenda un verdadero cambio de rumbo, que permita romper con la inercia de bajo crecimiento económico, incremento de la desigualdad y pérdida de bienestar para las familias, es indispensable que el reconocimiento y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sea una prioridad de las políticas de desarrollo del país.

De conformidad con el artículo 5 de la LGDNNA, son niñas y niños las personas menores de doce años, y son adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años. En 2020, la población total de niñas, niños y adolescentes en México fue de 38.2 millones de personas, de los cuales, 50.7% son niños y adolescentes hombres y 49.3% son niñas y adolescentes mujeres. El mayor porcentaje reside en localidades urbanas: 28.7 millones (75.1%); en localidades rurales residen 9.5 millones (24.9%). Asimismo, 1.7 millones de 3 a 17 años son hablantes de lengua indígena, 2.6 millones tienen alguna limitación y 650 mil se consideran afrodescendientes (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI) [2].

Por otro lado, la Medición de la Pobreza Multidimensional 2008-2018, presentada por el CONEVAL el 5 de agosto de 2019, señala que la pobreza es un problema persistente y éste es más agudo en el sureste del país y entre la población de los pueblos indígenas, de personas adultas mayores, la población con discapacidad y entre las niñas, niños y adolescentes.

En 2018, el 38.4% de la población adulta se encontraba en situación de pobreza y el 6.6% en pobreza extrema; mientras que el 49.6% de niñas, niños y adolescentes estaban en situación de pobreza y el 9.3% en pobreza extrema. Lo que refiere notables desigualdades.

Para atender los principales problemas y obstáculos que enfrentan niñas, niños y adolescentes en la garantía, acceso, ejercicio y restitución de sus derechos, la LGDNNA establece en sus artículos 17, fracción III y 141 que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Nacional de Protección Integral, así como los sectores privado y social, y las propias niñas, niños y adolescentes, participarán en la elaboración y ejecución del PRONAPINNA.

Este instrumento de política pública observa para su elaboración, además, los principios rectores establecidos en el artículo 6 de la referida LGDNNA, como el interés superior de la niñez (ISN); la igualdad sustantiva, la no discriminación y la inclusión; la participación y la interculturalidad, entre otros.

Por otro lado, considerando que en términos generales, el PND 2019-2024 se ha propuesto no excluir a nadie del desarrollo nacional, y que los principios rectores *"Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie" y "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"*, fundamentan que la acción pública se desempeñará con estricto apego al orden legal y en observancia a los derechos humanos de los grupos sociales que han sido excluidos y discriminados históricamente y de manera reiterada (entre ellos: niñas, niños y adolescentes), el presente Programa Especial alinea su propósito a dichos principios rectores. Asimismo, la agenda temática del SIPINNA, que estará articulada en este programa, contribuirá al cumplimiento de 13 subtemas de los 3 Ejes Generales del PND:

Eje I. Política y Gobierno	Eje II. Política Social	Eje III. Economía
• Cambio de paradigma en seguridad • Hacia una democracia participativa • Migración: soluciones de raíz • Libertad e Igualdad	• Construir un país con bienestar • Desarrollo Urbano y Vivienda • Derecho a la Educación • Instituto Nacional de Salud para el Bienestar • Cultura para la paz, para el bienestar y para todos	• Cobertura de Internet para todo el país • Autosuficiencia alimentaria • Ciencia y Tecnología • El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional

[2].-Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados

Situación vigente de niñas, niños y adolescentes

Como se verá en los siguientes apartados, son muchos y apremiantes los problemas que enfrenta este grupo poblacional. Entre aquellos que son considerados prioritarios y que serán atendidos a través de las estrategias y acciones puntuales establecidas en este programa, se encuentran los siguientes:

Problema público 1.- Niñas, niños y adolescentes en condición de vulneración por la falta de garantía y acceso a sus derechos humanos relacionados con la supervivencia.

Este problema será atendido a través del Objetivo Prioritario 1 del presente programa: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.

Principales Causas	Principales Efectos
• Niñas, niños y adolescentes sin acceso a servicios de salud gratuitos y de calidad para garantizar su sano desarrollo integral en cada una de las etapas del ciclo de vida. • Niñas, niños y adolescentes que no cuentan con una adecuada nutrición y acciones que promuevan estilos de vida saludables, que prevengan la desnutrición, el sobrepeso y obesidad. • Falta de mecanismos que aseguren la prevención y atención integral de los problemas de salud mental y consumo de sustancias en niñas, niños y adolescentes. • Ausencia de una estrategia integral y multisectorial dirigida a la primera infancia, basada en atención especializada con énfasis en la salud, nutrición, educación y cuidados. • Obstáculos que impiden que niñas, niños y adolescentes accedan y ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos, así como el disfrute pleno de su sexualidad, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.	• 7.0 niñas y niños de cada 1,000 nacidos vivos murieron en los primeros 28 días de vida, (INEGI, 2019[3]). • Tabasco, Campeche, y Ciudad de México presentan la mayor tasa de mortalidad neonatal, (INEGI, 2019)[4]. • 12.9 niñas y niños de cada 1,000 nacidos vivos murieron antes de cumplir un año, (INEGI, 2018[5]). • Guerrero, Chiapas y Oaxaca presentan la mayor tasa de mortalidad infantil, (INEGI, 2018)[6]. • El 23.9% de niñas, niños y adolescentes en México sufre carencia por acceso a alimentación; niñas, niños y adolescentes indígenas son el grupo más afectado por ésta, (CONEVAL, 2018[7]). • La razón de mortalidad materna es de 34.5 defunciones por cada 100 mil nacidos vivos, (SALUD, 2018[8]). • Las complicaciones relacionadas con el embarazo, parto y puerperio son la sexta causa de muerte en mujeres entre 15 y 24 años, (INEGI, 2017[9]). • 14.6% de las niñas, niños y adolescentes de 7 a 14 años han sentido depresión; en adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años la cifra se incrementa al 25.8%, (ENH, 2017[10]). • La tasa de suicidios en la población de 10 a 17 años muestra una tendencia ascendente en el periodo de 2015 a 2019, al pasar de 3.8 casos por cada 100 mil personas de ese grupo de edad, a 3.6 casos por cada 100 mil para el año 2019[11].

[3] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/mortalidad/MortalidadGeneral.asp

[4] Ídem

[5] Disponible en: https://www.snieg.mx/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6300000011&gen=146&d=n

[6] Ídem

[7] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx .

[8] Disponible en: http://sinaiscap.salud.gob.mx:8080/DGIS/

[9] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/mortalidad/MortalidadGeneral.asp

[10] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enh/2017/

[11] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/mortalidad/MortalidadGeneral.asp

Principales Causas	Principales Efectos
	• El consumo excesivo de alcohol en la población de 12 a 17 años presentó un incremento del 12.1% en 2011 a 15.2% en 2016. Asimismo, la droga ilegal de mayor consumo fue la marihuana con 2.6%, seguida de los inhalables y cocaína, ambas con una prevalencia de 0.6%, (ENCODAT, 2016[12]). • Se registra una disminución en los nacimientos de madres de 9 a 17, pero se advierte una tendencia creciente en la ocurrencia de nacimientos en niñas y adolescentes de 10 a 14 años de edad (SALUD, 2020)[13].

Problema público 2.- Niñas, niños y adolescentes en condición de vulneración por la falta de garantía y acceso a sus derechos humanos relacionados con el desarrollo.

Este problema será atendido a través del Objetivo Prioritario 2 del presente programa: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.

Principales Causas	Principales Efectos
• Niñas, niños y adolescentes sin acceso al Sistema Educativo Nacional o con riesgos para garantizar su permanencia, aprendizaje, participación y conclusión oportuna de la educación obligatoria con calidad, así como centros escolares con infraestructura y equipamiento inadecuado y entornos escolares que no garantizan una vida libre de violencia. • Pobreza afecta en mayor medida a niñas, niños y adolescentes que a la población adulta. • Prevalencia de entornos faltos de bienestar y medio ambiente que no es saludable para niñas, niños y adolescentes. • Viviendas que carecen de calidad en los servicios.	• En el año 2020, el 16.4% de niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años no asistió a la escuela, (INEGI, 2020[14]). • Niñas y niños de 3 a 4 años, así como niñas, niños y adolescentes con discapacidad registraron los mayores porcentajes de inasistencia escolar, (INEGI, 2020[15]). • El mayor porcentaje de rezago escolar se presenta en educación media superior, con una Tasa de terminación del 63.6%, (SEP, 2018-2019[16]). • En el año 2013, el 45.3% de escuelas públicas no contaban con drenaje y 26.2% sin abastecimiento de agua de la red pública, (CEMABE, 2013[17]). • 49.6% de niñas, niños y adolescentes estaban en situación de pobreza y el 9.3% en pobreza extrema, (CONEVAL, 2018[18]). • Es mayor el porcentaje de niñas, niños y adolescentes con carencias por acceso a la seguridad social, acceso a la alimentación, calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios básicos en la vivienda, que el porcentaje de personas adultas con las mismas carencias, (CONEVAL, 2018[19]).

[12] Disponible en: https://www.insp.mx/avisos/4585-encodat-2016.html
[13] Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/BD_Cubos_gobmx.html
[14] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados
[15] Ídem
[16] Disponible en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx
[17] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/sistemas/mapa/atlas/
[18] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx
[19] Ídem

Principales Causas	Principales Efectos
	• 10.7% de las viviendas rurales no disponen de agua entubada, (INEGI, 2020[20]). • En el año 2018, el 15.5% de niñas, niños y adolescentes contaban con carencia por calidad y espacios de la vivienda, (CONEVAL, 2018[21]). • En 2018 se registran más de 9 millones de niñas, niños y adolescentes con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, el 29.8% era indígena, (CONEVAL, 2018[22]).

Problema público 3.- Niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas y/o que han sido víctimas de delito, sin acceso a mecanismos efectivos para su protección especial hasta la restitución de sus derechos humanos.

Este problema será atendido a través del Objetivo Prioritario 3 del presente programa: Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.

Principales Causas	Principales Efectos
• Debilitamiento de los entornos familiares que han generado que niñas, niños y adolescentes vivan separados de sus madres, padres, familias y/o de quienes ejercen su patria potestad, tutela o guarda y custodia. • Carencia de una política integral de protección integral a los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados, no acompañados o en condición de refugiados. • No se garantiza el Interés Superior de la Niñez en los procesos judiciales o administrativos que enfrentan niñas, niños y adolescentes, asimismo, no se cuenta con una política de protección integral a hijas e hijos de mujeres privadas de su libertad que viven con ellas en los centros de internamiento. • Rezago en la erradicación del trabajo infantil y falta de protección integral a los derechos de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida. • Niñas, niños y adolescentes son víctimas de violencia (en cualquiera de sus formas), asimismo, enfrentan la falta de mecanismos efectivos para evitar su desaparición y/o privación de su vida.	• En 2015 había poco más de 33 mil niñas, niños y adolescentes usuarios residentes en algún Centro de Asistencia Social, y de 49 solicitudes de adopción recibidas, sólo 8 fueron concedidas (INEGI, 2015[23]). • La cantidad de eventos de niñas, niños y adolescentes migrantes presentados ante las autoridades migratorias mexicanas ha crecido 792% del año 2010 al 2019 (UPM-SEGOB, 2020[24]). • 26,034 adolescentes inculpados ante el Ministerio Público. 16.2% mujeres y 81.02% hombres (INEGI, 2019[25]). • 364 mujeres se encuentran privadas de su libertad con hijos menores de 6 años en alguno de los Centros de Reclusión del país (INEGI,2019[26]). • 7.1% de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años realizaba una ocupación no permitida (abajo de la edad permitida u ocupación peligrosa). Las entidades con los mayores porcentajes fueron Oaxaca, Puebla, Chiapas y Michoacán (INEGI, 2019[27]). • 2,398 homicidios de niñas, niños y adolescentes (SESNSP, 2020[28]).

[20] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados
[21] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx
[22] Ídem
[23] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/caas/2015/
[24] Disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos
[25] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2019/#Tabulados
[26] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2019/#Tabulados
[27] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enti/2019/doc/enti_2019_presentacion_resultados.pdf
[28] Disponible en: https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published

Principales Causas	Principales Efectos
• No se privilegia el derecho a la prioridad de niñas, niños y adolescentes ante las situaciones de emergencias naturales y sociales.	• En 2020 se registraron 16,814 egresos hospitalarios de niñas, niños y adolescentes por lesiones por violencia; las lesiones por violencia psicológica y sexual son las más recurrentes (SALUD, 2020[29]). • De 2010 a 2020 aumentó un 326.7% los casos de lesiones por violencia sexual en niñas y niños menores de 6 años (SALUD, 2020[30]). • 32 niñas y niños perdieron la vida durante los terremotos registrados en 2017 en nuestro país (UNICEF, 2018[31]).

Problema público 4.- Existencia de una cultura basada en el adultocentrismo que excluye a niñas, niños y adolescentes de las decisiones relacionadas a su desarrollo y bienestar, con actitudes estereotipadas por parte de las personas adultas, quienes justifican el no reconocimiento de derechos de esta población por ser "menores de edad", considerándolos como "incapaces" y afectando el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Este problema será atendido a través del Objetivo Prioritario 4 del presente programa: Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.

Principales Causas	Principales Efectos
• Falta de mecanismos de participación y de espacios en los que las niñas, niños y adolescentes puedan informarse, expresarse y emitir su opinión de manera sistematizada y con un seguimiento, para intervenir en la toma de decisiones sobre su bienestar y desarrollo, lo cual contribuiría a alcanzar el pleno ejercicio de sus derechos. • Niñas, niños y adolescentes no participan en la vida cultural de su país, ni tienen acceso a actividades artísticas, deportivas y de esparcimiento en condiciones de igualdad para su desarrollo integral. • Los contenidos de los medios de comunicación públicos y privados, así como la difusión y comunicación social carecen de perspectiva de derechos de niñez y adolescencia.	• 22.5% de niñas y niños entre 9 y 11 años, y 36% de adolescentes entre 12 y 17 años, considera que en México sus derechos se respetan poco o nada (ENADIS, 2017[32]). • Existen 23.4 bibliotecas públicas, casas y centros de cultura por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes. Las entidades con menor número: Quintana Roo, Guanajuato y Baja California (CTEIPIDNNA, 2016[33]). • Se cuentan con 3.1 museos por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes. Las entidades con menor número: Guerrero, Tamaulipas y México (CTEIPIDNNA, 2016[34]) • 75.3% de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años son usuarios de internet, (INEGI, 2019[35]). • Del total de hogares que disponen de conexión a internet, el 9.0% corresponde a localidades rurales (ENDUTIH, 2019[36]).

[29] Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_lesiones_gobmx.html

[30] Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_lesiones_gobmx.html

[31] Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/media/916/file/El%20impacto%20de%20los%20terremotos%20en%20M%C3%A9xico%20en%20los%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes:%20hallazgos%20y%20recomendaciones%20para%20dar%20una%20mejor%20respuesta.pdf

[32] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/#Tabulados

[33] Disponible en: http://portales.segob.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Indicadores

[34] Ídem.

[35] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/#Tabulados

[36] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2019/#Tabulados

Principales Causas	Principales Efectos
• Niñas, niños y adolescentes no tienen garantizado en su totalidad el acceso a las TIC, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluida el de banda ancha e Internet. Asimismo, no cuentan con condiciones de seguridad para su navegación en internet. • Prevalencia de un servicio público en los tres órdenes de gobierno, carente de formación en derechos de niñez y adolescencia.	• El 14% de niñas y niños ven televisión solas/os (abierta y de paga). En el caso de televisión abierta, el 41% lo hacen acompañados y el 39% en el caso de televisión de paga de los cuales los contenidos que ven no corresponden a su edad y desarrollo (IFT, 2018[37]). • Niñas, niños y adolescentes registran un consumo mayoritario de telenovelas, programas unitarios, noticieros y programas clasificados solo para personas adolescentes o adultas, con lenguaje fuerte, situaciones de sexo y violencia de distintos tipos (IFT, 2018[38]). • A pesar de contar con un amplio marco normativo que busca el cambio de paradigma para garantizar la protección integral y el reconocimiento pleno de la niñez y la adolescencia, los derechos de niñas, niños y adolescentes siguen siendo vulnerados, en muchos casos desde las instituciones y actores públicos y privados que se han instaurado para protegerles y garantizarles su ejercicio. Existen esfuerzos de profesionalización los cuales deberán ser ampliados, y que la perspectiva sea implementada en toda la APF, partiendo de sensibilizar sobre la importancia de ésta.

Para la identificación de estos problemas y la definición de los objetivos y estrategias prioritarias, así como de las acciones puntuales a través de las cuales se atenderán dichos problemas, entre los meses de marzo a septiembre de 2019 se llevó a cabo un proceso de consulta con diversos actores, incluidas niñas, niños y adolescentes, para incorporar sus opiniones y propuestas en el PND y el PRONAPINNA:

- *OpiNNA ¡Qué buen Plan!*[39] El sondeo en línea permitió captar opinión y propuestas de un poco más de 146 mil personas entre 8 y 17 años.
- Foros Estatales “Los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la construcción para el Desarrollo”, de los cuales se obtuvo la opinión *in situ* que fortaleció los hallazgos de *OpiNNA*. En este proceso participaron 672 niñas, niños y adolescentes y 739 personas adultas.
- Consulta con la Red Nacional de Adolescentes. 54 adolescentes y jóvenes con experiencias de participación previas y con una amplia visión crítica del estado de la situación que guardan la garantía de sus derechos humanos a través de un cuestionario en línea.
- Mesas de Trabajo, en las que participaron 69 personas representantes de 52 instancias del sector público y sociedad civil. En éstas se revisó el diagnóstico de la situación de la niñez y adolescencia y se definieron las acciones puntuales del Programa.

[37] Disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/estudiosninosfinalacc.pdf

[38] Disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/estudiosninosfinalacc.pdf

[39] OpiNNA (Opinión de Niñas, Niños y Adolescentes), es un mecanismo permanente implementado por la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA, cuyo propósito es realizar sondeos de opinión a través de cuestionarios cerrados en línea, sobre el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Con los resultados se obtienen ideas y soluciones para acciones en política pública que garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/505543/opinna_reporte_Que__buen_plan.pdf.

El resultado de la consulta a niñas, niños y adolescentes, son los siguientes decálogos para la acción:

Principales propuestas de niñas y niños	Principales propuestas de adolescentes
• Quiero aprender más y mejor, pero con mejores profesores. • Necesito becas para mis cosas y gustos • Quiero estar seguro en la calle, en mi escuela y cuando juego. • Una casa con lo necesario para vivir. • Lugares para jugar: parques con juegos. • Lugares para reunirnos, hacer cosas y hacer amigos. • Quiero hacer deportes y lugares para hacerlo. • Tener una familia que me quiera y me cuide. • Que mi familia tenga un trabajo bien pagado, para que no estén preocupados, no se peleen y pasen más tiempo conmigo. • Usar Internet y tener equipos para mis cosas.	• Seguridad en el lugar donde vivo, mi escuela y en mi trabajo. • Contar con una beca para cubrir mis necesidades. • Más y mejorar las escuelas, en especial baños, salones y patios. • Contar con materiales para mi educación: laboratorios, computadoras. • Mejores maestros para darnos clases: que nos traten y enseñen bien. • Recursos para que mi familia no esté preocupada. • Lugares para reunirnos, usar nuestro tiempo y hacer amigos. • Practicar deportes y lugares para hacerlo. • Oportunidades de empleo para el futuro. • Internet y equipos para todas y todos los jóvenes de mi edad.

Las propuestas de las personas adultas se incorporaron también en las 143 acciones puntuales que conforman este Programa Especial.

De tal manera que los principales cambios esperados derivados de la implementación de este Programa son:

- Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso y ejercicio de sus derechos humanos relacionados con la supervivencia y el desarrollo;
- Proteger integralmente a niñas, niños y adolescentes cuando sea violentado alguno de sus derechos o han sido víctimas de delitos, y
- Generar un cambio cultural que garantice y proteja los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y su Interés Superior.

6.- Objetivos prioritarios

El PRONAPINNA 2021-2024 tiene como referente, para su diseño y elaboración (identificación y análisis de los problemas prioritarios, así como los objetivos y estrategias prioritarias y acciones puntuales), a las dimensiones de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Derechos humanos relacionados con la Supervivencia.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida y el Estado debe garantizarles todo aquello que les permita conservarla. La supervivencia incluye integralmente diversos derechos tales como el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de adicciones, el derecho a la identidad, y la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos.

Derechos humanos relacionados con el Desarrollo.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral. Los derechos que se consideran alineados al desarrollo son la educación, acceder a viviendas dignas en entornos de bienestar, y la preservación del medio ambiente saludable.

Derechos humanos relacionados con la Protección.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección integral de todos sus derechos, cuando se ha violentado alguno de sus derechos o no se han garantizado los mecanismos para acceder a ellos, se habla de la protección especial, que consiste en el conjunto de políticas especiales destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y restituir los derechos violentados. Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación, crueldad y abusos del sistema de justicia.

Derechos humanos relacionados con la Participación.- Niñas y niños tienen derecho a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.

Objetivos prioritarios del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024

1.- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.

2.- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.

3.- Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.

4.- Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes se encuentran en condición de vulneración por la falta de garantía y acceso a sus derechos humanos relacionados con la supervivencia.

Servicios integrales de salud

Niñas, niños y adolescentes carecen de acceso a servicios de salud gratuitos y de calidad que garanticen su sano desarrollo. De acuerdo con el INEGI, en 2018 se reportó que de cada 1000 niñas y niños nacidos vivos, 12.9 murieron antes de cumplir un año[40].

La situación epidemiológica de las niñas, niños y adolescentes mexicanos refleja necesidades complejas de salud. En el país, la doble carga de enfermedad también se observa en este grupo poblacional, por un lado se registran elevados casos de enfermedades agudas infecciosas como las diarreicas, respiratorias y las asociadas a la desnutrición como la anemia; así como crecientes casos de enfermedades crónicas entre las que se encuentran los problemas que reflejan la interacción entre el ambiente, la conducta y aspectos genéticos, como la cardiopatía congénita, diabetes tipo 1, asma y cánceres específicos como la leucemia; el sobrepeso, la obesidad y malformaciones congénitas, junto con otros problemas como lesiones no intencionales, trastorno por déficit de atención, problemas de salud mental y del desarrollo.

A pesar de que la carencia por acceso a los servicios de salud ha disminuido en los últimos 10 años, de acuerdo con los datos del CONEVAL, en 2018 se registraron 5.6 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años sin acceso a servicios de salud, lo cual representó el 14.3% del total de esta población en el país[41]. En cuanto a la población indígena, datos del INEGI en el 2020, señalan que los porcentajes de la población de 3 a 17 años hablante de lengua indígena sin afiliación son aún mayores: Ciudad de México registra 49.0%, Zacatecas 45.1% y Nuevo León 41.4%[42].

Seguridad alimentaria, malnutrición y obesidad

En México, la mala nutrición en niñas, niños y adolescentes, entendida como el bajo peso al nacer, la desnutrición crónica y el retardo en el crecimiento, las deficiencias de micronutrientes, el sobrepeso, obesidad y la lactancia materna subóptima son un problema de salud pública que puede causar daños irreversibles en

[40] Disponible en: https://www.snieg.mx/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6300000011&gen=146&d=n

[41] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

[42] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados

la salud y el desarrollo físico y cognitivo de ellas y ellos. Según datos del CONEVAL del 2018, 23.9% de niñas, niños y adolescentes en México sufría carencia por acceso a alimentación; niñas, niños y adolescentes indígenas son el grupo más afectado por ésta[43].

La desnutrición crónica en personas menores de cinco años se redujo a casi la mitad entre 1988 y 2018, pasando de 26.9% a 14.2%; sin embargo, continúa siendo un problema de salud pública que afecta sobre todo a la población indígena y a población que se encuentra en pobreza y pobreza extrema. Por otro lado, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, el 33.4% de las niñas y 37.8% de los niños en edad escolar, así como el 41.0% de las adolescentes y 35.7% de los adolescentes presentaron sobrepeso y obesidad[44].

El sobrepeso, la obesidad en la niñez y adolescencia incrementan el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas en la vida adulta, y se asocian con menor calidad de vida y mortalidad prematura, además de afectar no sólo su desarrollo físico sino también el educativo y social. Por su parte, la desnutrición crónica deteriora la función cognitiva, el rendimiento escolar y se ha asociado con mayor mortalidad infantil. Además, las deficiencias de micronutrientes durante la gestación y en los primeros años de vida afectan el desarrollo neuronal y cognitivo, el crecimiento, la respuesta inmune y la salud en general. A largo plazo, la mala nutrición afecta la productividad y la generación de ingresos, con consecuencias negativas en la acumulación de capital humano y el desarrollo económico de un país. Una buena salud y un desarrollo sano exigen una dieta balanceada, actividad física y acceso a agua potable.

Salud mental y adicciones

La infancia y la adolescencia son etapas en donde ocurre el desarrollo de habilidades físicas, cognitivas, sociales y emocionales que proporcionan las bases para la salud física y mental. La falta de mecanismos que aseguren la prevención y atención integral de los problemas de salud mental y consumo de sustancias en niñas, niños y adolescentes, genera problemas que impiden su desarrollo integral. Para las niñas, niños y adolescentes el suicidio no significa un simple deseo de morir, sino que se da como un recurso final para escapar de un gran malestar. Las niñas, niños y adolescentes se encuentran vulnerables a diversos cambios que pueden afectarles: cambios hormonales, incremento de responsabilidades, crisis familiares, entre otros. Es por ello que no se puede hablar de una sola causa y en ocasiones ciertos eventos solo ocurren como detonantes (Humanium, s/a)[45].

De acuerdo al INEGI, en 2020 sucedieron 641 fallecimientos por lesiones autoinfligidas del grupo de niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, lo anterior representa una tasa de 3.6 fallecimientos por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes, situación que ha permanecido prácticamente sin cambios desde 2014 donde se encontraba en 3.7. Por sexo, la tasa en hombres de 10 a 17 años se encuentra en 4.2 por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes, mientras que, para las mujeres de estas edades, fue de 2.9 por cada 100 mil (INEGI, 2020)[46].

A nivel mundial, se estima que entre el 10 y 20% de niñas, niños y adolescentes experimenta algún trastorno mental, México no es la excepción. De acuerdo con la Encuesta de Salud Mental en Adolescentes de México, uno de cada once adolescentes ha sufrido un trastorno mental grave y uno de cada cinco un trastorno de gravedad moderada. Los padecimientos más frecuentes son los trastornos de ansiedad, seguidos por los de control de impulsos, consumo de sustancias y del estado de ánimo.

Por otro lado, los resultados de la ENCODAT 2016[47] señalan que, el inicio de consumo experimental de sustancias psicoactivas ocurre en edades tempranas (niñez o adolescencia) lo que representa un grave riesgo, debido a que afecta al cerebro que está en proceso de desarrollo, incrementando significativamente la probabilidad de desarrollar un proceso adictivo y exponiéndolos a conductas de riesgo. A pesar de la discapacidad asociada a estos padecimientos, menos del 14% de las y los adolescentes con trastornos mentales reciben tratamiento, su angustia mental no se reconoce y sin intervención aumenta la vulnerabilidad para presentar dificultades personales, escolares, familiares y sociales, además de que la presencia de trastornos mentales como la depresión y el uso de sustancias se han asociado con consecuencias letales como la muerte por suicidio en adolescentes y adultos jóvenes.

---

[43] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

[44] Disponible en: https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf

[45] Disponible en: https://www.humanium.org/es/enfoques-tematicos/salud/suicidio-infantil/

[46] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/suicidios2020_Nal.pdf

[47] Disponible en: https://www.insp.mx/avisos/4585-encodat-2016.html

Los resultados de la ENCODAT 2016 muestran que el consumo excesivo de alcohol en el último año en la población de 12 a 17 años presentó un incremento estadísticamente significativo, de 12.1% (1.6 millones) en 2011 a 15.2% (2.1 millones) en 2016, mostrando diferencias significativas en el caso de las mujeres con 8.6% (571 mil) en 2011 a 14.9% (1.05 millones) en 2016; la tendencia se mantuvo estable para los varones. La misma encuesta muestra un incremento significativo en el consumo de drogas ilegales en el último año en la población adolescente de 2011 a 2016, el número de consumidores pasó de 207 mil (1.5%) a 414 mil (2.9%). La droga ilegal que presentó la prevalencia más alta de consumo último años fue la marihuana (2.6%) seguida de los inhalables y cocaína (0.6%).

Primera Infancia

La primera infancia es la etapa en la que niñas y niños experimentan profundos y rápidos cambios, ya que progresan en sus capacidades elementales para la supervivencia, al dominio de habilidades complejas tanto físicas, emocionales, psíquicas, así como cognitivas y sociales. Las experiencias durante los primeros años de vida moldean el desarrollo del cerebro, así como de las actitudes, capacidades, emociones y habilidades. A pesar de esto, hoy en día las niñas y niños en la primera infancia no tienen garantizados de forma integral y efectiva sus derechos de supervivencia, educación inicial y preescolar, protección, participación y una vida libre de violencia, debido a que persiste un conjunto de retos en las políticas, programas y servicios públicos de atención de distintos tipos y alcances. Prueba de ello, son datos de 2019, que reportan 7.0 niñas y niños de cada 1,000 nacidos vivos, que murieron en los primeros 28 días de vida (SALUD, 2019)[48].

Garantizar una vida sana y promover el bienestar de niñas y niños, desde la primera infancia, es importante para la construcción de sociedades prósperas, las personas sanas son la base de las economías saludables; por ello, se considera la pertinencia de contar con un programa especial para la atención de esta población.

Derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo adolescente e infantil

La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) se refiere al embarazo en adolescentes como un problema poblacional que amplía las brechas sociales y de género; se trata de un tema de proyecto de vida, de educación, de salud, pero sobre todo de respeto a sus derechos humanos, a su libertad y a su desarrollo. Es motivo de preocupación, no solo por los riesgos que tiene una fecundidad precoz para la salud de la madre y su descendencia, sino también porque limita las oportunidades de desarrollo personal de hombres y mujeres, ya que tienen importantes implicaciones socioeconómicas para sus trayectorias de vida.

En el año 2020, de los 113,983 nacimientos cuyas madres tenían entre 9 y 17 años, 106,338 correspondieron a adolescentes de 15 a 17 años, disminuyendo en 26.5% respecto al 2013; y 7,645 correspondieron a niñas y adolescentes de entre 9 y 14 años, lo que equivale al 6.7% del total de nacimientos de madres de 9 a 17 años, disminuyendo en 8.0% con respecto al año 2013 (SALUD, 2020)[49].

Los factores determinantes del embarazo en niñas y adolescentes menores de 15 años son complejos, el documento “Análisis de Causalidades del embarazo en niñas y adolescentes menores de 15 años” elaborado por el Subgrupo para Erradicar el Embarazo en Adolescentes y Niñas Menores de 15 años del GIPEA, establece cuatro causas inmediatas asociadas al embarazo en este grupo: violencia sexual, matrimonio infantil, falta de Educación Integral en Sexualidad (EIS) y ejercicio no planeado de la sexualidad.

Por lo que corresponde al grupo etario de 15 a 19 años, el estudio “Educación Sexual Integral: cobertura, homogeneidad, integralidad y continuidad en escuelas de México”, publicado por Salud Pública de México en 2017 y realizado a adolescentes de 15 a 18 años, destaca el hecho de que la mayoría no conocen sus derechos sexuales y reproductivos: sólo el 27.5% sabe que tiene derecho a recibir anticoncepción de emergencia y 54.5% sabe que tiene derecho a recibir EIS. Asimismo, 52.9% sabe que tiene derecho a recibir condones y sólo 42.9% identifica que a cualquier edad pueden decidir cuándo tener hijas/os. En contraste, 33.7% sabe que tiene derecho a tener relaciones sexuales sólo cuando lo desee y 21.3% identifica que tiene derecho a buscar una vida sexual placentera.

[48] Disponible en: http://sinaiscap.salud.gob.mx:8080/DGIS/

[49] Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/BD_Cubos_gobmx.html

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes se encuentran en condición de vulneración por la falta de garantía y acceso a sus derechos humanos relacionados con el desarrollo, esta ausencia genera los siguientes efectos:

Educación

En el año 2020, el 16.4% de niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años no asistió a la escuela (INEGI, 2020[50]). La reciente reforma constitucional en materia educativa aprobada en mayo de 2019, impulsa que niñas, niños, adolescentes y jóvenes tienen derecho a su inclusión al Sistema Educativo Nacional desde la enseñanza inicial hasta la superior.

La SEP informó que para el ciclo escolar 2018-2019, se muestran avances en la cobertura con una tasa de escolarización en educación primaria y educación secundaria (de 98.7% y 84% respectivamente[51]); sin embargo, el UNICEF señala que por lo que corresponde a la población de cero a tres años, sólo el 1.4% tiene acceso a programas de educación inicial escolarizada[52]; a su vez, el INEGI en el año 2020 señaló que niñas y niños de 3 a 4 años, con discapacidad registraron los mayores porcentajes de inasistencia escolar.[53]

Por lo que corresponde a la infraestructura y equipamiento adecuados, datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE) de 2013 señalan que en nivel primaria el 20% del alumnado asistía a escuelas públicas sin servicios básicos; y en nivel secundaria, 20% del alumnado asistió a inmuebles que no cuentan con servicios básicos, es decir, el 45.3% de escuelas públicas no contaban con drenaje y 26.2% sin abastecimiento de agua de la red pública. En el caso de niñas y niños que asisten a escuelas indígenas para recibir educación primaria, uno de cada cuatro de ellos cuenta con los servicios básicos y poco más de uno de cada diez tiene infraestructura adecuada. Respecto al alumnado de escuelas comunitarias, solo una/o de cada diez asiste a escuelas que cuentan con los servicios básicos y solo 5% a inmuebles con la infraestructura educativa adecuada para impartir clase.

Por otro lado, el mayor porcentaje de rezago escolar se presenta en educación media superior, con una Tasa de terminación del 63.6% (SEP, 2018-2019[54]), mientras que la eficiencia terminal a nivel nacional para el ciclo 2018-2019 fue de 64.2%, la cual aumento 0.3 puntos porcentuales con respecto a lo registrado en el ciclo escolar 2017-2018 (63.9%[55]); el porcentaje de abandono escolar para el ciclo 2018-2019 fue de 12.9% a nivel nacional. En ese sentido, se puede señalar que dentro de las principales causas de abandono de la educación media superior en el año 2012 se encontró que: 36.4% fue por falta de dinero (para útiles, pasajes o inscripción), 7.8% porque le disgustaba estudiar, 7.2% considera que trabajar es más importante; 7.1% por problemas para entender a las y los maestros; 4.7% porque se embarazó, embarazó a alguien o tuvo una/un hija/o y 3.4% porque se casó (Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior, 2012[56]).

Por otro lado, la información del CONEVAL señala que la cantidad de docentes es insuficiente, ya que México presenta una razón de alumnos por docente de 34, mientras que el promedio de la OCDE es 13[57].

La violencia escolar es un problema a nivel nacional que afecta a 4 de cada 10 niñas, niños y adolescentes. Datos de la SEP para el ciclo 2018-2019[58] señalan que el 34.4% de las niñas reporta que al menos una vez le ha pegado un niño. En nivel secundaria, una de cada cuatro adolescentes reporta haber sido agredida o golpeada por un hombre; al 15% la han tocado o han tratado de tocar su cuerpo y al 3.5% la ha molestado o ha sido acosada por algún docente. En el caso de nivel medio superior, 20.6% afirma haber sufrido acoso escolar y el 25.5% del alumnado declara que algún espacio de la escuela le infunde temor.[59]

---

[50] Disponible en: *https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados*

[51] Disponible en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx

[52] Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/media/1791/file/SITAN-UNICEF.pdf

[53] Disponible en: *https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados*

[54] Disponible en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx

[55] Ídem.

[56] Disponible en: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/educacion_media_superior

[57] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Edu.pdf

[58] Disponible en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx

[59] Ídem.

De acuerdo con el CONEVAL, las principales brechas en el ejercicio del derecho a la educación son las siguientes[60]:

- La tasa de asistencia a la escuela para la población indígena es menor en comparación con las tasas que presenta la población no indígena, 98% en primaria; 88.3% en secundaria y 63.9% en media superior.
- 48.7% de la población con discapacidad tiene rezago educativo en comparación con 15% de las personas sin discapacidad.
- Entre las razones de niñas, niños y adolescentes para trabajar, destaca que el 22.3% lo hizo "para pagar su escuela y/o sus propios gastos".

Niñas, niños y adolescentes en situación de Pobreza

En 2018 CONEVAL señaló que el 38.4% de la población adulta se encontraba en situación de pobreza y el 6.6% en pobreza extrema; mientras que el 49.6% de niñas, niños y adolescentes estaban en situación de pobreza y el 9.3% en pobreza extrema[61].

La Medición de la Pobreza Multidimensional 2008-2018, presentada por el CONEVAL, señala que la pobreza es un problema persistente y éste es más agudo en el sureste del país y entre la población de los pueblos indígenas y afrodescendientes, adultos mayores, la población con discapacidad y entre las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, el CONEVAL señala que 2.9 millones de niñas, niños y adolescentes tienen rezago educativo (7.3% de la población); 5.6 millones, carencia por acceso a los servicios de salud (14.3%); 24.1 millones, carencia por acceso a la seguridad social (61.1%); 9.4 millones, carencia alimentaria (23.9%); 6.1 millones, carencia por calidad y espacios en la vivienda (15.5%); y 9.2 millones carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (23.4%)[62].

Al comparar los porcentajes de carencias entre niñas, niños y adolescentes y personas mayores de 18 años, CONEVAL señala también que las mayores desigualdades se presentan en: acceso a la seguridad social (61.1% en niñas, niños y adolescentes y 55.5% en personas mayores de 18 años), acceso a la alimentación (23.9% y 18.8%, respectivamente), calidad y espacios de la vivienda (15.5% y 9.0%, respectivamente), y acceso a los servicios básicos en la vivienda (23.4% y 18.1%, respectivamente)[63].

Entornos de bienestar y preservación del medio ambiente saludable

El CONEVAL señala que en 2018 el 15.2% de niñas, niños y adolescentes contaba con carencia por calidad y espacios de la vivienda[64].

Por lo que corresponde a la contaminación del aire, a nivel nacional se estima que en 2016 alrededor de 31,141 muertes fueron atribuibles a la contaminación del aire, cifra que representa 4.7% del total de muertes en ese año[65].

De acuerdo al INEGI en los resultados intercensales, los residuos sólidos urbanos son un importante generador de gas metano, uno de los gases de efecto invernadero que contribuye al calentamiento de la temperatura global de la Tierra: 85.9% de las viviendas dispusieron sus residuos mediante el sistema público de recolección; la falta de un sistema de recolección adecuada de residuos puede conducir a que se depositen en barrancos, ríos u otras áreas naturales, generando una mayor contaminación de suelos y mantos acuíferos[66].

México es uno de los países más vulnerables ante los efectos del cambio climático, eventos catastróficos como sequías y lluvias torrenciales productos de éste, incrementan las condiciones de riesgo en niñas, niños y adolescentes, sobre todo en quienes viven en hogares en situación de pobreza.

---

[60] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Edu.pdf

[61] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

[62] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

[63] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

[64] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Derecho_Viviendia.aspx

[65] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Medio_Ambiente_2018.pdf

[66] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/#Tabulados

Viviendas dignas

En el año 2018 había 9.2 millones (29.8%) niñas, niños y adolescentes que pertenecía a población indígena con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, como agua potable, saneamiento y electricidad, dan una pauta del entorno en que niñas, niños y adolescentes se desarrollan, así como un panorama de los obstáculos que enfrentan para alcanzar acceso y mejoras en materia de salud, educación y abatimiento de la pobreza[67].

El porcentaje de población menor de 18 años que disponía de agua entubada dentro de la vivienda en el año 2015 a nivel nacional era del 93.1; este porcentaje disminuye con respecto a la población hablante de lengua indígena y a la afrodescendiente, con un 77.8 y 89.9% respectivamente. La falta de agua potable y las prácticas inadecuadas de higiene y saneamiento inciden negativamente en la prevención de enfermedades gastrointestinales, como la diarrea[68].

En el año 2018 había 9.2 millones (23.4%) niñas, niños y adolescentes con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda: agua potable, drenaje, electricidad y combustible para cocinar. Las estimaciones de CONEVAL muestran que las carencias de acceso a los servicios básicos en la vivienda son mayores en la población menor de 18 años en comparación con la población de adultos (24.8% contra 19.5%), lo cual significa que los hogares con niños, niñas o adolescentes tienen mayores probabilidades de encontrarse en situación de pobreza[69].

En 2015 las viviendas con características constructivas adecuadas (pisos, muros y techos de materiales resistentes), que habitaba la población de 0 a 17 años era de 72.8%; en niñas, niños y adolescentes afrodescendientes se reduce a 66.6%; y en población indígena a 28.2%[70].

La contaminación del aire al interior de las viviendas por el uso de biomasa y carbón para la calefacción y la cocina es especialmente peligrosa para la salud. Las mujeres, niñas y niños, así como la población indígena, se identifican como los principales afectados. En 2016, 42.5% de las viviendas indígenas cocinaban con leña y carbón y no tenían chimenea; en contraste, solo 7.6% de las viviendas no indígenas estaban en esa condición[71].

Cabe destacar la importancia de que niñas, niños y adolescentes cuenten con espacios y divisiones que brinden privacidad y permitan el desarrollo familiar armónico, brindándoles seguridad, protección, intimidad y que contribuya a su bienestar.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.

Niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social

La permanencia de niñas y niños en Centros de Asistencia Social ha demostrado efectos negativos en su crecimiento, pues se ha comprobado que, a mayor tiempo de estancia en un albergue, menor es su expectativa de desarrollo. De acuerdo con el Censo de Alojamientos de Asistencia Social, en el año 2015 había 33,118 niñas, niños y adolescentes usuarios residentes en alguno de los alojamientos; en los cuales el 50.7% eran hombres y el 49.3% eran mujeres. Asimismo, el 39.1% tenían entre 0 y 9 años y el 60.9% tenían entre 10 y 17 años.

Adopciones

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y a desarrollarse en su familia de origen, cuando ello no sea posible o sea contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta. De acuerdo con los reportes de adopción del SNDIF, en el año 2020, de 29 solicitudes recibidas, se concedieron 11 adopciones nacionales.

Hijas e hijos de Mujeres Privadas de su Libertad

En el país, la edad de las niñas y niños que viven con sus madres en reclusión oscila entre los 0 y 6 años de edad, pero es a partir de la publicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal del año 2016, que la edad se ha modificado hasta los 3 años para el caso de que hayan nacido durante el internamiento de sus madres, y podrá solicitarse su ampliación al Juez de Ejecución en el caso de que la hija o el hijo tuviera una discapacidad que requiriera los cuidados de la madre.

---

[67] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

[68] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/#Tabulados

[69] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

[70] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/#Tabulados

[71] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Medio_Ambiente_2018.pdf

De conformidad con el INEGI, en 2019 se registraron 364 mujeres privadas de su libertad con hijos menores de 6 años viviendo con ellas en alguno de los Centros de Reclusión del país[72]. En total existen 356 Centros de Reclusión, de esos, 194 son exclusivos para mujeres y sólo uno es federal, el Centro Federal de Readaptación Social Número 16 CPS Femenil-Morelos (CEFERESO No. 16 CPS Femenil-Morelos), en cual se encontraban al 6 de junio de 2018, 1,019 mujeres y 4 personas menores de 3 años viviendo con ellas.

Niñas, niños y adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado

De acuerdo con la UPMRIP, en 2019 se registraron 52 mil 147 eventos de niñas, niños y adolescentes migrantes presentados ante las autoridades migratorias de México, de los cuales 21,141 pertenecen al grupo de 12 a 17 años y 31,006 al grupo de edad de 0 a 11 años. Conforme a la misma fuente, el grupo de 12 a 17 años es en el que se presenta la mayor proporción de adolescentes que viajan en condición de no acompañados con el 23.1%, mientras que del grupo de 0 a 11 años que viajan no acompañados fue de 12.1%. Asimismo, las cinco entidades federativas con la mayor cantidad de eventos de niñas, niños y adolescentes presentados fueron Chiapas, Tabasco, Veracruz, Tamaulipas y Oaxaca [73].

Por lo que se refiere a los datos preliminares del 2020 se tiene:

- Se registraron 11 mil 514 eventos de niñas, niños y adolescentes migrantes presentadas/os ante las autoridades migratorias de México, de los cuales el 64.2% fueron hombres y el 35.8% mujeres.
- 6,810 viajaban acompañadas/os (59.1%) y 4,704 No acompañadas/os (40.1%).
- De quienes viajaban No acompañadas/os, la mayor proporción fue de adolescentes de 12 a 17 años (91.9%).
- Los países de procedencia son principalmente Honduras, Guatemala y El Salvador.
- Las cinco entidades federativas con la mayor cantidad de eventos de niñas, niños y adolescentes presentados fueron Chiapas, Tamaulipas, Tabasco, Veracruz y Sonora[74].

Adolescentes en conflicto con la ley

Según datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal del INEGI, en el año 2019 se registraron 26,034 adolescentes de 12 a 17 años inculpados ante el Ministerio Público; 1,132 adolescentes privados de su libertad; 5,266 procesados en los órganos jurisdiccionales; y, 976 sentenciados. En todos los casos, el porcentaje de hombres es mucho mayor que el de las mujeres.

Por otro lado, la ENASJUP 2017 del INEGI, la cual tiene como propósito conocer sobre la situación de las y los adolescentes en conflicto con la Ley, señala que el 68.8% de las y los adolescentes sufrió violencia psicológica durante la detención y en el 5.9% de los casos le hicieron daño a su familia. Entre los principales delitos por los que la población de adolescentes cumplió una medida de sanción o estuvo en proceso de recibirla en el sistema de justicia penal durante el 2017 se encontraban robo (37.8% y 28.8%, respetivamente), homicidio (16.8% y 13.7%, respectivamente) y violación (12.5% y 18.3%, respectivamente).

La ENASJUP señala también que el 89.2% de las y los adolescentes en el sistema de justicia penal con medida de internamiento siguió estudiando como parte de las actividades de su medida; 15.3% se sintió inseguro dentro del Centro de Internamiento y 10.4% se sintió inseguro en su dormitorio; y 31.3% fue víctima de algún delito dentro del Centro de Internamiento: 84.9% fue víctima de robo de objetos personales, 42.6% sufrió lesiones y 13.3% fue víctima de extorsión.

Trabajo infantil y adolescente

El trabajo infantil es un fenómeno asociado a diferentes dimensiones de la pobreza, por lo que las estrategias para su erradicación no deben reducirse tan solo a trasferencias monetarias. Las acciones deben sustentarse en intervenciones integrales que fortalezcan el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes para erradicar el trabajo infantil y proteger a los adolescentes que trabajan, para que las actividades que desarrollan las realicen en condiciones dignas y con estricto respeto a sus derechos.

De acuerdo con los datos de la ENTI 2019, el total de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años que se encontraban realizando trabajos u ocupaciones pasó de 2.5 millones a 2.1 millones entre 2015 y 2019. En ese mismo año, del total de niñas, niños y adolescentes en trabajos u ocupaciones no permitidas, 29.2% se encontraba en actividades agropecuarias, lo cual representó una disminución cercana al 2.0% de este indicador entre 2015 y 2019.

---

[72] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2019/

[73] Disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

[74] Ídem.

Vida Libre de Violencia

La CDN señala en su artículo 19 que "*Los Estados Parte adoptaran todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o cualquier otra persona que lo tiene a su cargo*".

En México destaca entre las diversas formas de violencia contra la niñez y la adolescencia la "disciplina violenta"; 5 de cada 10 niñas, niños o adolescentes de 0 a 14 años ha experimentado algún tipo de "disciplina violenta" por personas miembros de su hogar (ENSANUT 2018-19), entre las que se incluyen, en primer lugar, agresiones psicológicas, seguidas por castigos físicos, y castigos físicos severos, lo anterior, pese a que existe una marcada tendencia de padres, madres y tutores a valorar que la violencia y las agresiones: no son un método adecuado de disciplina.

De acuerdo con el Informe Anual 2018 de UNICEF, 6 de cada 10 mujeres adolescentes de entre 15 y 17 años han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, física, sexual o económica a lo largo de su vida. En 2014 alrededor de 23 mil adolescentes de 12 a 17 años sufrieron algún tipo de agresión sexual, incluyendo acoso, tocamientos y actos sexuales no consentidos, el primer lugar de los agresores corresponde a los familiares e integrantes del hogar (23%), el segundo a las personas desconocidas (15%) y el tercero a las parejas o novios o novias (14%), (Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, 2014). En cuanto al tema de violencia en las escuelas, entre las principales formas de agresión en este entorno se encuentran golpes, patadas, puñetazos (56%) y agresiones verbales (44%) (ENSANUT, 2012). Asimismo, se estima que, a nivel nacional, 30.4% de la población de 12 a 19 años vivió alguna forma de ciberacoso durante 2019 (Módulo sobre Ciberacoso del INEGI, 2019).

Por otro lado, de acuerdo con datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), al mes de abril de 2018 se encontraban en calidad de extraviadas, desaparecidas o no localizadas, 6,516 niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años; el 59.3% eran niñas y adolescentes mujeres. [75]

Considerando la complejidad de analizar y atender la violencia que se ejerce contra este grupo etario, la Organización de las Naciones Unidas ha propuesto la utilización de INSPIRE, que son siete áreas estratégicas integrales: Implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes; Normas y valores; Seguridad en el entorno; Padres, madres y cuidadores reciben apoyo; Ingresos y fortalecimiento económico; Respuesta de los servicios de atención y apoyo; y Educación y aptitudes para la vida. Estas estrategias son retomadas por la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra la Niñez, a la cual México se adhirió como país pionero y que en su conjunto han marcado la ruta de trabajo de la COMPREVNNA.

Protección Civil

La infancia es un grupo particularmente vulnerable ante los desastres naturales y emergencias, sobre todo aquellas y aquellos que viven en hogares en situación de pobreza. Los desastres naturales tienen efectos negativos en su salud física debido a la escasez de alimentos o agua, a la exposición a enfermedades y a riesgos de maltrato o abuso. Adicionalmente, dos terceras partes del territorio nacional tienen un riesgo sísmico significativo. Después de los dos terremotos de septiembre de 2017, 320 municipios fueron declarados en estado de emergencia: 118 en Chiapas, 16 en la Ciudad de México, 33 en Morelos, 41 en Oaxaca y 112 en Puebla. Los terremotos causaron la muerte de 369 personas, entre ellos 32 niños y niñas (UNICEF, 2018[76]).

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.

Ante la existencia de una cultura basada en el adultocentrismo que excluye a niñas, niños y adolescentes de las decisiones relacionadas a su desarrollo y bienestar, con actitudes estereotipadas por parte de las personas adultas, quienes justifican el no reconocimiento de derechos de esta población por ser "menores de edad", considerándolos como "incapaces" y afectando el pleno ejercicio de sus derechos, ha provocado como efecto que las políticas del Estado mexicano no reflejen las necesidades y deseos que sobre sus trayectorias de vida buscan definir los sujetos de derecho, y sí, en la gran mayoría sea el de los adultos responsables de ellas y ellos.

---

[75] Disponible en: https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped

[76] Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/media/321/file/Informe%20a%20un%20a%C3%B1o%20de%20los%20sismos.pdf

Algunos datos que dan cuenta de esta situación, es que 22.5% de niñas y niños entre 9 y 11 años, y 36% de adolescentes entre 12 y 17 años, considera que en México sus derechos se respetan poco o nada, ENADIS, 2017. Otro factor que potencia esta situación es la falta de bibliotecas públicas, casas o centros de cultura, ya que existen solo 23.4 de ellas por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes. Las entidades con menor número: Quintana Roo, Guanajuato y Baja California, (CTEIPIDNNA, 2016 [77]). En cuanto a museos, se tienen 3.1 museos por cada 100 mil personas menores de 18 años. Las entidades con menor número: Guerrero, Tamaulipas y Estado de México, (CTEIPIDNNA, 2016 [78]).

En cuanto al acceso de niñas, niños y adolescentes a contenidos de medios, se tiene registro de que la mayoría son determinados por sus cuidadores, tal como muestran los siguientes datos: 75.3% de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años es usuaria de internet, (INEGI, 2019[79]), pero del total de hogares que disponen de conexión a internet, el 9.0% corresponde a localidades rurales, ENDUTIH, 2019. El 14% de niñas y niños ven TV solas/os (Abierta y de paga). En el caso de TV abierta, lo hacen acompañados el 41%, en el caso de TV de paga, el 39%. Los contenidos que ven no corresponden a su edad y desarrollo, (IFT, 2018[80]).

Niñas, niños y adolescentes registran un consumo mayoritario de telenovelas, programas unitarios, noticieros y programas clasificados solo para adolescentes o para adultos con lenguaje fuerte, situaciones de sexo y violencia de distintos tipos, (IFT, 2018[81]).

No obstante, a contar con un amplio marco normativo que busca el cambio de paradigma para garantizar la protección integral y el reconocimiento pleno de la niñez y la adolescencia, los derechos de niñas, niños y adolescentes siguen siendo vulnerados en muchos casos, desde las instituciones y actores públicos y privados que se han instaurado para protegerles y garantizarles su ejercicio. Existen esfuerzos de profesionalización los cuales deberán ser ampliados, y que la perspectiva sea implementada en toda la APF, partiendo de sensibilizar sobre la importancia de esta.

Para abonar al cambio cultural y reducir los efectos mencionados, es necesario combatir la falta de mecanismos de participación y de espacios en los que las niñas, niños y adolescentes puedan informarse, expresarse y emitir su opinión de manera sistematizada y con un seguimiento, la falta de participación de ellas y ellos en la vida cultural del país, y la falta de acceso a actividades artísticas, deportivas y de esparcimiento en condiciones de igualdad para su desarrollo integral.

- Es necesario continuar con contenidos de los medios de comunicación públicos y privados, así como la difusión y comunicación social carentes de perspectiva de derechos de niñez y adolescencia.
- Es necesario combatir el hecho de que niñas, niños y adolescentes no tengan garantizado en su totalidad el acceso a las TIC, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluida el de banda ancha e Internet, y que no cuenten con condiciones de seguridad para su navegación en internet.
- Es fundamental erradicar la prevalencia de un servicio público en los tres órdenes de gobierno, carente de formación en derechos de niñez y adolescencia.

Para ello es importante fortalecer la generación, preservación, difusión y seguimiento de:

Mecanismos de Participación

Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes como mandata la LGDNNA, a través de mecanismos que faciliten que la misma sea activa, sistemática y permanente, es una de las tareas más significativas, trascendentales e importantes en cuanto al enfoque de derechos humanos de este grupo poblacional; debido a que implica un reto que requiere de una institucionalidad fuerte, del desarrollo de actitudes y capacidades sociales, metodologías y espacios distintos a los tradicionalmente empleados en la participación ciudadana con personas adultas.

Actividades culturales, deportivas y de esparcimiento

El esparcimiento representa un escenario necesario para el desarrollo equilibrado de las personas, por lo que niñas, niños y adolescentes deberán disponer del tiempo suficiente para participar en actividades de esparcimiento, físicas, deportivas y culturales. Adicionalmente, deben proveerse espacios adecuados y seguros para ello, como teatros, museos y bibliotecas con condiciones óptimas de accesibilidad no sólo de carácter económico, sino también dirigido y de forma pertinente para población hablante de alguna lengua indígena y adaptaciones para personas con cualquier tipo de discapacidad.

---

[77] Disponible en: http://portales.segob.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Indicadores

[78] Ídem.

[79] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2019/

[80] Disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/estudiosninosfinalacc.pdf

[81] Disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/estudiosninosfinalacc.pdf

Asimismo, es importante tener en cuenta las nuevas formas de convivencia y con ello, las nuevas formas de esparcimiento, entendiendo éste como un espacio de crecimiento personal, de creación, recreación y participación en la sociedad, que las niñas, niños y adolescentes han encontrado en las nuevas TIC. Estas nuevas formas de esparcimiento modifican paradigmas al abrir oportunidades de desarrollo personal, a través de la generación de diferentes habilidades, aptitudes, valores, conocimientos y modos de convivencia.

Difusión y Comunicación Social y Contenidos de los Medios de Comunicación

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre acceso a la información, así como a materiales que tengan por finalidad asegurar su bienestar social y ético, así como su desarrollo cultural, salud física y mental. No obstante, quienes habitan en las zonas rurales y de escasos recursos, son quienes presentan las mayores dificultades para acceder a medios de comunicación. Por otro lado, se requiere cerrar brechas y revertir tendencias en el consumo de contenidos de niñez y adolescencia, pues se identifica que el 14% de niñas y niños ven la TV completamente solos, y aunque de acuerdo con el documento "Estudios sobre oferta y consumo de programación para público infantil en radio, televisión radiodifundida y restringida" realizado por el IFT publicado en 2018, ellas y ellos se refieren a sus programas favoritos (caricaturas), eso no quiere decir que son los contenidos de TV que más consumen en realidad. Al estar en compañía ven programas que determinan las personas adultas y que no corresponden a su edad y desarrollo. Es necesario el establecimiento de una estrategia de Alfabetización Mediática y Digital, dirigida a: niñas, niños y adolescentes; madres y padres, y personas cuidadoras en general.

Tecnologías de la Información y Comunicación y Brecha Digital

Niñas, niños y Adolescentes tienen derecho de acceso a las TIC, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluida el de banda ancha e Internet. Se trata de garantizarles herramientas de comunicación, interacción y conocimiento; así como dotarles de oportunidades que les permita alcanzar su máximo potencial, principalmente a aquellos/as que se encuentran en pobreza, exclusión y situaciones de emergencia.

Uno de los principales espacios para que niñas, niños y adolescentes puedan acceder al internet son los centros escolares, sin embargo, el INIFED reportó que en el periodo 2013-2015, sólo el 62.8% de los planteles educativos del nivel básico contaban disponibilidad de internet[82].

Por otro lado, no se debe perder de vista que las TIC pueden generar también situaciones de riesgo a la seguridad, integridad, privacidad y a la propia vida de las niñas, niños y adolescentes. Es indispensable que el acceso a estas herramientas se acompañe de acciones en materia de ciberseguridad tanto a niñas, niños y adolescentes como a las personas cuidadoras, con la finalidad de mantenerles informados y seguros en línea.

Formación sobre derechos humanos de niñas, niños y adolescentes

A pesar de que México cuenta con un amplio marco normativo que pretende el cambio de paradigma para garantizar la protección integral y el reconocimiento pleno de la niñez y la adolescencia como sujetos de derechos y ubicados al centro de la toma de decisiones que orientan la política de nuestro país, los derechos de esa población siguen siendo vulnerados; alarma que en muchos casos, esa vulneración se dé desde las instituciones y actores públicos y privados que se han instaurado para protegerles y garantizarles su ejercicio.

Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes requiere que aquellos funcionarios de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los mismos, cuenten con herramientas, habilidades y formación en el tema, para lo cual la LGDNNA señala la promoción de su formación, capacitación y profesionalización. En ese sentido, la SESIPINNA ha realizado diversas acciones de formación, como diplomados y talleres dirigidos al servicio público de los tres órdenes de gobierno, representantes de organizaciones de la sociedad civil y de medios de comunicación públicos y privados.

Si bien la formación sobre perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescencia en servidores públicos incide en la implementación de política pública, el cambio cultural debe abonar al cambio de paradigma en todo el contexto nacional, por lo tanto, además de los principios consagrados en nuestra Carta Magna, presentados en el apartado de fundamento normativo, es importante fortalecer también la difusión de la cultura de derechos para garantizar que la política pública diseñada y enfocada a los sujetos de derecho atienda de manera equitativa a quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad como las niñas, niños y adolescentes en condición de discapacidad, afrodescendientes e indígenas.

[82] Disponible en: https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/documento5-infraestructura.pdf

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1.- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.

Estrategia prioritaria 1.1 Asegurar el acceso universal de niñas, niños y adolescentes a servicios de salud gratuitos y de calidad para garantizar su sano desarrollo integral en cada una de las etapas del ciclo de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Asegurar el acceso, gratuidad y calidad de los servicios de salud para todas las niñas, niños y adolescentes, desde el nacimiento y con prioridad en poblaciones vulnerables, así como la atención integral a todos sus problemas de salud.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.1.2 Proveer servicios de atención primaria a mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes en igualdad de oportunidades mediante la oferta oportuna de consultas para el diagnóstico y tratamiento de alteraciones a la salud, con especial énfasis en poblaciones vulnerables.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.1.3 Fortalecer la coordinación interinstitucional y entre autoridades sanitarias de los tres órdenes de gobierno, incluyendo a los proveedores de salud y trabajadores comunitarios, para garantizar la prestación de servicios de calidad en los temas claves de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.1.4 Fortalecer la coordinación institucional para reducir la morbilidad y mortalidad en niñas, niños y adolescentes, a través de la atención integrada a las enfermedades infantiles y de la adolescencia, con especial énfasis en poblaciones vulnerables.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.1.5 Implementar acciones para la prevención y atención de infecciones de transmisión sexual en niñas, niños y adolescentes, en un marco de derechos humanos y con perspectiva de género.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Estrategia prioritaria 1.2 Asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes a una adecuada nutrición y acciones que promuevan estilos de vida saludables, para contribuir a la prevención y el combate de la desnutrición, el sobrepeso y obesidad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Elaborar y difundir estrategias de comunicación masiva para generar cambios de comportamiento para la prevención de la mala nutrición como un componente integral de los programas de salud y de educación en cada sector.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud, SEP	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.2.2 Apoyar a los centros de desarrollo infantil y escuelas para implementar los lineamientos de alimentación saludable, consumo de agua y guías de actividad física, sueño y tiempo sedentario para preescolares y escolares que fomenten estilos de vida saludables.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud, SEP	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.2.3 Fomentar la regulación de la publicidad de alimentos y bebidas no saludables en medios de comunicación, redes sociales y entornos dirigidos a niñas, niños y adolescentes, para disminuir el consumo de bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados y con alto contenido energético.	Específica	COFEPRIS	12 - Salud S00 - Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
1.2.4 Impulsar la producción sustentable y saludable de alimentos, por parte de los pequeños y medianos productores, así como las compras locales de alimentos frescos en escuelas, en la comunidad, en las tiendas e instituciones de Gobierno, para mejorar la alimentación de la población en general.	Coordinación de la estrategia	Seguridad Alimentaria Mexicana	8 - Agricultura y Desarrollo Rural
1.2.5 Promover el acceso a agua potable en escuelas, comunidades y espacios públicos que aseguren la disponibilidad y consumo de ésta, propiciando estilos de vida saludables entre niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	SALUD/Red Mexicana de Municipios por la Salud, SEDATU, SEP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - Comisión Nacional del Agua

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.6 Impulsar el desarrollo de campañas informativas respecto al etiquetado frontal de alimentos, que faciliten su comprensión y fomenten la elección de alimentos sanos entre niñas, niños, adolescentes, padres y madres de familia y personas cuidadoras.	Específica	COFEPRIS	12 - Salud S00 - Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
1.2.7 Impulsar que, en los Programas Estatales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se incorpore un enfoque diferenciado que considere las condiciones de vida que propician el sobrepeso y la obesidad en las distintas regiones del país.	Específica	SESIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Estrategia prioritaria 1.3 Garantizar los mecanismos que aseguren la prevención y atención integral de los problemas de salud mental y consumo de sustancias en niñas, niños y adolescentes, para su bienestar integral y pleno desarrollo

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Promover, prevenir y atender integralmente la salud mental y las adicciones en adolescentes, con perspectiva de género e interculturalidad, a través de servicios de salud amigables.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.3.2 Fomentar la atención especializada de la salud mental y adicciones, desde los derechos humanos y basada en métodos y prácticas científicamente comprobadas, favoreciendo tratamientos no farmacológicos y evitando la institucionalización de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.3.3 Establecer los servicios de atención primaria como base para la promoción, prevención y atención oportuna de la salud mental y la prevención de adicciones en niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.4 Promover la salud mental y la prevención de las adicciones en todos los niveles de atención, con acciones específicas de acuerdo con las necesidades de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, en sus territorios y garantizando condiciones y entornos favorables para su vida y desarrollo.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.3.5 Promover y fortalecer la capacitación al personal de salud, educativo y de otros sectores, para la identificación oportuna, prevención universal y atención integral de problemas de salud y mental y adicciones en niñas, niños y adolescentes, con el fin de que reciban la atención indicada en el momento adecuado.	Coordinación de la estrategia	SEP, Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.3.6 Fortalecer la implementación de programas de habilidades para la vida, toma de decisiones y autocuidado de la salud, en escuelas y espacios comunitarios con el fin de informar y prevenir la aparición de problemas mentales y adicciones en niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	SEDATU, SEP, Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.3.7 Combatir el estigma y favorecer la inclusión social de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental y adicciones.	Coordinación de la estrategia	SEP, Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Estrategia prioritaria 1.4 Impulsar el diseño, desarrollo e implementación de una estrategia integral y multisectorial dirigida a la primera infancia, basada en atención especializada con énfasis en la identidad salud, nutrición, educación y cuidados, que garantice una vida sana y promueva el bienestar de niñas y niños menores de 5 años.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1 Promover el derecho a la identidad de todas las niñas y niños que se encuentren en México, registrando como un factor clave para ello, su nacimiento de manera universal, oportuna y gratuita, a fin de reconocer y acreditar plenamente su personalidad jurídica.	Específica	Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad	4 - Gobernación 941 - Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.2 Facilitar el acceso a servicios de atención para niños y niñas menores de 5 años en igualdad de oportunidades, mediante la oferta oportuna de consultas del niño sano, con especial énfasis en poblaciones vulnerables (residentes de zonas de difícil acceso y/o indígenas).	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.4.3 Mejorar y asegurar la calidad de la atención de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad, en todos los niveles de atención, mediante el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas e internacionales; en particular en poblaciones vulnerables a través del fortalecimiento de la capacidad institucional para la prestación de servicios de calidad.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.4.4 Promover acciones de probada eficacia para reducir la mortalidad materno-infantil con el fin de que mujeres, niñas y niños puedan disfrutar del derecho al máximo grado posible de salud.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.4.5 Coordinar acciones para sensibilizar sobre la importancia del desarrollo evolutivo de los niños y niñas menores de 5 años, mediante una campaña que concientice sobre la relevancia de la primera infancia y promueva la asistencia a las “Consultas del Niño Sano” para conocer y promover el desarrollo individual.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud, Instancias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.4.6 Impulsar la legislación y normas para la vigilancia del cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna, implementación de la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y la Niña, la licencia de maternidad por al menos 14 semanas y la promoción del etiquetado nutricional informativo para prevenir la mala nutrición.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES, Sistema Nacional de Salud, STPS	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.7 Asegurar una cobertura efectiva en vacunación, a todas las niñas y niños, con énfasis en la población vulnerable.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.4.8 Garantizar el acceso a todas las niñas y niños a recibir educación inicial y preescolar inclusiva, que estimule el crecimiento y desarrollo infantil.	Específica	SEP	11 - Educación Pública
1.4.9 Fomentar en personas cuidadoras de niños y niñas menores de 5 años, el desarrollo y utilización de prácticas de crianza sensible y cariñosa que faciliten el aprendizaje de nuevas habilidades, generen confianza y motivación, asegurando su desarrollo integral.	Coordinación de la estrategia	Centros de Atención Infantil, Sistema Nacional de Salud, SEP	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.4.10 Impulsar la identificación, prevención y atención temprana de cualquier signo de violencia, maltrato físico, psicológico, negligencia, abandono y/o abuso sexual en niñas y niños, garantizando su protección y restitución de derechos.	Coordinación de la estrategia	Centros de Atención Infantil, Sistema Nacional de Salud, SEP, Instancias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Estrategia prioritaria 1.5 Promover el acceso y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, para el disfrute pleno de su sexualidad, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; así como para prevenir el embarazo adolescente y erradicar el embarazo infantil.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.1 Fortalecer la difusión de información y campañas educativas sobre los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes, así como los servicios y mecanismos existentes para acceder a ellos.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del GIPEA, Instancias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación G00 - Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.2 Promover el acceso de niñas, niños y adolescentes a consejería y orientación sobre su salud sexual y reproductiva, así como al otorgamiento de métodos anticonceptivos, garantizando el trato digno, incluyente y no discriminatorio, de acuerdo a su edad y desarrollo evolutivo; con perspectiva de género y pertinencia cultural.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud, Instancias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.5.3 Generar mecanismos para incorporar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en el diseño e implementación de estrategias y acciones sobre sexualidad y reproducción.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del GIPEA, Instancias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
1.5.4 Fortalecer la coordinación multisectorial y entre órdenes de gobierno para prevenir el embarazo adolescente y erradicar el embarazo infantil.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del GIPEA, Instancias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación G00 - Secretaría General del Consejo Nacional de Población
1.5.5 Promover acciones de difusión y capacitación al personal del Sector Salud sobre los contenidos y obligación en la operación de las normas oficiales mexicanas: 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar; 046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.; y 047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
1.5.6 Garantizar el derecho de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a recibir educación en sexualidad, de acuerdo a su desarrollo evolutivo y con pertinencia cultural; desde un enfoque integral, de derechos humanos y de igualdad sustantiva.	Específica	SEP, Instancias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	11 - Educación Pública

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.7 Impulsar la instrumentación de mecanismos con perspectiva de derechos de niñez y adolescencia, para atender y proteger integralmente a niñas y adolescentes embarazadas o que ya han sido madres.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del GIPEA, Instancias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
1.5.8 Promover la garantía de identidad sexogenérico de niñas, niños y adolescentes desde su nacimiento, de acuerdo con su autonomía progresiva.	Específica	Instancias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
1.5.9 Impulsar herramientas para facilitar el acceso, permanencia y conclusión oportuna de la educación obligatoria de niñas y adolescentes embarazadas, ofreciendo servicios asequibles de guardería e informándoles sobre sus derechos.	Coordinación de la estrategia	CONAFE, SALUD, SNDIF, SEP	11 - Educación Pública
1.5.10 Fortalecer la difusión y promoción de la “Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes”.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del GIPEA	4 - Gobernación G00 - Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Objetivo prioritario 2.- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.

Estrategia prioritaria 2.1 Lograr el acceso de todas las niñas, niños y adolescentes al Sistema Educativo Nacional, garantizando su permanencia, participación, aprendizaje y conclusión oportuna de la educación obligatoria con calidad, así como con infraestructura y equipamiento adecuados, en condiciones de igualdad, equidad e inclusión, y en entornos de convivencia pacífica y armónica.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Asegurar que las acciones que diseñe e implemente el Sector Educativo contemplen la pertinencia cultural y prioricen la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad con pertinencia cultural.	Coordinación de la estrategia	CONAFE, INEA, Instancias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	11 - Educación Pública

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.2 Promover oportunidades y mecanismos de participación con pertinencia cultural al interior de cada escuela para que niñas, niños y adolescentes puedan expresar sus ideas, gustos, preferencias y necesidades, para que contribuyan a la toma de decisiones.	Coordinación de la estrategia	CONAFE, Instancias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	11 - Educación Pública
2.1.3 Fortalecer la formación inicial y continua, así como el desarrollo profesional con enfoque de género y derechos humanos de todos los agentes educativos del Sistema Educativo Nacional.	Coordinación de la estrategia	MEJOREDU	11 - Educación Pública
2.1.4 Diseñar, e implementar modelos pedagógicos, así como planes y programas de estudios pertinentes a los contextos sociales, lingüísticos y culturales con perspectiva de género y derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que contribuyan a su desarrollo integral.	Coordinación de la estrategia	CONAFE, INEA, INPI, Instancias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	11 - Educación Pública
2.1.5 Promover que en el diseño de materiales educativos se consideren las condiciones, intereses y contextos específicos de las niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	CONAFE, Instancias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	11 - Educación Pública
2.1.6 Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas, con participación de la comunidad escolar, con énfasis en zonas de alta y muy alta marginación y localidades con población indígena y afromexicana.	Específica	SEP, INPI	11 - Educación Pública
2.1.7 Promover condiciones para fomentar una convivencia escolar pacífica, armónica sin riesgos a través de mecanismos y protocolos para la atención, actuación, canalización y seguimiento de casos que constituyan violaciones de derechos, así como impulsar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	CONAFE, PFPNNA, SNDIF	11 - Educación Pública

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.8 Fomentar la corresponsabilidad de autoridades, madres, padres y personas cuidadoras en el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes en la escuela y la comunidad.	Coordinación de la estrategia	BIENESTAR, CONAFE, INEA, SNDIF	11 - Educación Pública
2.1.9 Coordinar estrategias, acciones y programas para la inclusión educativa de niñas niños y adolescentes en riesgo de trabajo infantil, con énfasis en familias jornaleras agrícolas migrantes y que realizan trabajo doméstico remunerado, en especial, el realizado puertas adentro.	Coordinación de la estrategia	INPI, SNDIF	11 - Educación Pública

Estrategia prioritaria 2.2 Impulsar acciones para erradicar la pobreza que viven niñas, niños y adolescentes.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Fortalecer los programas de transferencias y apoyos a los ingresos para hogares con niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza y pobreza extrema, de zonas rurales y urbanas de alta marginación.	Específica	SEP	20 - Bienestar
2.2.2 Impulsar mecanismos para facilitar el acceso, aprendizaje, permanencia, tránsito y conclusión oportuna de niñas, niños y adolescentes a la educación obligatoria, en zonas de alta y muy alta marginación.	Coordinación de la estrategia	BIENESTAR, CONAFE, INEA	11 - Educación Pública
2.2.3 Asegurar la filiación universal de todas las niñas, niños y adolescentes a los servicios de salud y de seguridad social.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
2.2.4 Promover la eliminación de obstáculos legales que impiden a niñas, niños y adolescentes el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.	Coordinación de la estrategia	Sistema Nacional de Salud	12 - Salud R00 - Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.5 Generar un mecanismo de distribución de alimentos básicos con alto nivel nutricional para niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza y pobreza extrema.	Coordinación de la estrategia	Seguridad Alimentaria Mexicana	8 - Agricultura y Desarrollo Rural
2.2.6 Impulsar que los programas sociales prioricen de manera permanente la asignación de bienes y servicios para la garantía de derechos de la niñez y adolescencia en condición de pobreza y pobreza extrema.	Específica	BIENESTAR	20 - Bienestar
2.2.7 Proveer mecanismos de coordinación adecuados para lograr el bienestar de niñas y niños en la primera infancia en situación de vulnerabilidad, de sus madres, padres y principales cuidadores a través del cumplimiento de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.	Coordinación de la Estrategia	Instancias integrantes de la Comisión para la Primera Infancia del SIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Estrategia prioritaria 2.3 Promover acciones dirigidas a contar con entornos de bienestar y preservación del medio ambiente saludable, que contribuyan a asegurar el pleno desarrollo y participación de niñas, niños y adolescentes.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Fortalecer las acciones para que prevalezcan entornos comunitarios sin riesgos, a través de mecanismos y protocolos con pertinencia cultural para la atención, activación, canalización y seguimiento de casos que constituyan violaciones de derechos.	Coordinación de la estrategia	CULTURA, INPI, SALUD, SEP, TURISMO	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
2.3.2 Fortalecer acciones para que los proyectos inmobiliarios cuenten con áreas verdes y/o espacios peatonales que permitan la movilidad y convivencia segura de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.3 Construir, rehabilitar y atender parques y espacios públicos para favorecer el desarrollo de niñas, niños y adolescentes con un enfoque de educación ambiental, que integre aspectos de movilidad, seguridad, manejo de agua y residuos, energía, señalización y actividades recreativas poniendo énfasis en zonas críticas de violencia comunitaria y mejorar el entorno construido.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, SEGOB/Dirección General de Construcción de Ciudadanía y Participación Social de la SDDPSAR	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
2.3.4 Asegurar que todos los planteles de enseñanza básica y media superior cuenten con agua potable, baños suficientes y limpios y áreas verdes.	Coordinación de la estrategia	SEP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - Comisión Nacional del Agua
2.3.5 Fomentar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en la planeación, diseño, seguimiento y evaluación en temas de mejoramiento urbano.	Específica	SEDATU	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
2.3.6 Coordinar con instancias gubernamentales y educativas la realización de campañas relacionadas al uso, cuidado y preservación del agua dirigidas a niñas, niños y adolescentes, a fin a contribuir a la creación de entornos de bienestar de acuerdo a los territorios y regiones bioculturales del país.	Específica	SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales
2.3.7 Promover campañas de difusión dirigidas a poblaciones originarias a través de las radios en lenguas indígenas del INPI y otras, que contribuyan a una cultura de entornos de bienestar.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA, SEDATU, SEMARNAT	AYB - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Estrategia prioritaria 2.4 Promover que niñas, niños y adolescentes habiten en viviendas dignas y seguras con acceso a energía eléctrica, combustible de uso cotidiano, agua potable, saneamiento y manejo de residuos, para contribuir a su sano desarrollo.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1 Garantizar la calidad en los materiales de las viviendas, así como que éstas cuenten con espacios adecuados y servicios básicos para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	CONAVI, FOVISSSTE, INFONAVIT, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
2.4.2 Priorizar el otorgamiento de créditos a familias con integrantes menores de 18 años, en regiones de alta marginación, para adquirir vivienda.	Coordinación de la estrategia	FOVISSSTE, INFONAVIT, SHCP	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
2.4.3 Priorizar la asignación de presupuesto a programas, proyectos y/o acciones dirigidos a viviendas donde habiten niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	CONAVI, FOVISSSTE, INFONAVIT, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
2.4.4 Incrementar el acceso a agua potable, en particular en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria.	Coordinación de la estrategia	CONAGUA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales B00 - Comisión Nacional del Agua
2.4.5 Contribuir a la generación de procesos de difusión, promoción y formación de capacidades de niñas, niños y adolescentes, para que cuenten con una cultura de producción y consumo responsable, que favorezca la reducción y separación de los residuos en vivienda, así como su reutilización y reciclaje.	Coordinación de la estrategia	SEP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales

Objetivo prioritario 3.- Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.

Estrategia prioritaria 3.1 Fortalecer los entornos familiares, disminuir la institucionalización de niñas, niños y adolescentes, homologar procedimientos de adopción y regularizar los Centros de Asistencia Social, para garantizarles condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Promover acciones de prevención de separación innecesaria de la familia, considerando los procesos de adopción como última opción y garantizando el Interés Superior de la Niñez en todos los procedimientos.	Específica	SNDIF/PFPNNA	12 - Salud NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
3.1.2 Promover capacidades de cuidado familiar y comunitario, que permitan entornos de desarrollo para prevenir la pérdida de cuidado parental	Específica	SNDIF/PFPNNA	12 - Salud NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
3.1.3 Fortalecer las modalidades de cuidados alternativos, incluyendo el acogimiento familiar por familiares y familias ajenas, cuidado residencial y adopciones, así como impulsar su efectiva implementación en las entidades federativas.	Específica	SNDIF/PFPNNA	12 - Salud NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
3.1.4 Generar mecanismos de colaboración con las entidades federativas, que permitan la homologación de procedimientos de adopción nacional e internacional.	Coordinación de la estrategia	SEGOB	12 - Salud NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
3.1.5 Garantizar el cumplimiento de los criterios para la autorización, registro, certificación y supervisión de los Centros de Asistencia Social y otros.	Específica	SNDIF/PFPNNA	12 - Salud NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
3.1.6 Establecer directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social y otros.	Coordinación de la estrategia	SALUD, SEP	12 - Salud NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
3.1.7 Armonizar, de manera coordinada, la normativa, servicios, supervisión y registros de los Centros de Desarrollo Integral Infantil, bajo el Interés Superior de la Niñez.	Coordinación de la estrategia	SALUD, SEP	12 - Salud NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.8 Fortalecer las modalidades de cuidados alternativos para que lleven a cabo acciones de apoyo y de acompañamiento emocional a adolescentes y a jóvenes, en relación con el proceso de egreso de CAS y la vida autónoma e independiente.	Específica	SNDIF/PFPNNA	12 - Salud NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
3.1.9 Definir medidas de protección Integral para hijas e hijos de personas privadas de la libertad	Coordinación de la estrategia	INMUJERES, SALUD, SESIPINNA, SSPC	4 - Gobernación 920 - Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia
3.1.10 Generar datos confiables, actualizados y con periodicidad sobre niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que son atendidos en los CAS, que den cuenta de la calidad del cuidado y del proyecto de vida hacia la vida autónoma.	Específica	SNDIF/PFPNNA	12 - Salud NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Estrategia prioritaria 3.2 Implementar acciones integrales para garantizar, proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Establecer mecanismos para socializar, complementar, instrumentar y evaluar periódicamente, en coordinación con las autoridades correspondientes de las entidades federativas, la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, aprobada por la CPINNAMSCR del SIPINNA	Coordinación de la estrategia	Dependencias integrantes de la CPINNAMSCR	12 - Salud NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
3.2.2 Promover la elaboración de protocolos, procedimientos, instrumentos y demás documentos establecidos en la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, para lograr la coordinación entre las autoridades responsables y su correcta implementación	Coordinación de la estrategia	Dependencias integrantes de la CPINNAMSCR	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.3 Planear y diseñar un Sistema Único de Registro y Gestión de Casos que permita dar seguimiento a las acciones realizadas por las autoridades participantes en la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, garantizando la protección de los datos personales de las niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	SEGOB, Dependencias integrantes de la CPINNAMSCR	4 - Gobernación 900 - Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración
3.2.4 Implementar una estrategia para la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad con necesidades de protección internacional, para la prevención de la discriminación, el racismo y la xenofobia, particularmente en las entidades federativas donde existe un mayor flujo migratorio.	Coordinación de la estrategia	SEGOB, Dependencias integrantes de la CPINNAMSCR, SGCONAPO	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
3.2.5 Elaborar materiales de difusión de derechos, trámites y procedimientos, con información detallada de acuerdo a las facultades de cada Dependencia con lenguaje comprensible para niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad.	Coordinación de la estrategia	Dependencias integrantes de la CPINNAMSCR	4 - Gobernación 900 - Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración
3.2.6 Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad en la toma de decisiones, cuando son sujetas al procedimiento administrativo migratorio o son solicitantes de la condición de refugiado.	Coordinación de la estrategia	SEGOB, SNDIF	4 - Gobernación 900 - Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración
3.2.7 Promover que la capacitación al personal de las instituciones responsables de la atención y protección internacional de niñas, niños y adolescentes, tenga enfoque de derechos de niñez y adolescencia, género e interculturalidad.	Coordinación de la estrategia	SNDIF	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.8 Fortalecer el funcionamiento de los espacios para la atención de niñas, niños y adolescentes, acompañados y no acompañados en contextos de movilidad para que cumplan con estándares internacionales en la materia.	Coordinación de la estrategia	Dependencias integrantes de la CPINNAMSCR	NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
3.2.9 Desarrollar, normar y supervisar los programas de residencia temporal y de familias de acogida, dirigidos a niñas, niños y adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado.	Coordinación de la estrategia	SRE, SNDIF	NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
3.2.10 Implementar acciones de vinculación y colaboración con la Sociedad Civil, a fin de garantizar la implementación, seguimiento y evaluación de las medidas de protección integral de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad	Coordinación de la estrategia	SEGOB, SNDIF	NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Estrategia prioritaria 3.3 Implementar acciones para proteger integralmente a las y los adolescentes en conflicto con la ley

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Garantizar las medidas de protección especial y planes de restitución de derechos a la población adolescente que se encuentre en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Específica	SNDIF/PFPNNA	12 - Salud NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
3.3.2 Diseñar e implementar modelos efectivos de internamiento, semi-internamiento y medidas en libertad.	Específica	SSPC	36 - Seguridad y Protección Ciudadana D00 - Prevención y Readaptación Social
3.3.3 Fortalecer los mecanismos federales y estatales del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Coordinación de la estrategia	SEGOB, SSPC	4 - Gobernación 920 - Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.4 Diseñar estrategias de prevención secundaria y terciaria en materia de justicia adolescente, mediante la evaluación e integración de programas y acciones de coordinación en un periodo menor de dos años.	Específica	SESNSP	36 - Seguridad y Protección Ciudadana G00 - Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
3.3.5 Establecer acuerdos de cooperación con organizaciones de la sociedad civil a fin de que coadyuven en todas las etapas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Coordinación de la estrategia	SEGOB, SESNSP	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
3.3.6 Promover la especialización con lineamientos y contenidos homologados para todas las personas operadoras del Sistema Integral de Justicia de Adolescentes.	Específica	SEGOB	4 - Gobernación 920 - Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia
3.3.7 Diseñar, evaluar y monitorear indicadores de reinserción social de los adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Coordinación de la estrategia	CONEVAL, , SEGOB, así como INEGI siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción	36 - Seguridad y Protección Ciudadana D00 - Prevención y Readaptación Social
3.3.8 Crear el Sistema de Información en justicia especializada para adolescentes.	Coordinación de la estrategia	INEGI, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción	4 - Gobernación 920 - Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia

Estrategia prioritaria 3.4 Impulsar la erradicación del trabajo infantil y proteger de manera integral los derechos de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.1 Fortalecer y coordinar los mecanismos instrumentados por la APF para prevenir y eliminar el trabajo infantil.	Coordinación de la estrategia	Instancias Integrantes de la CITI	14 - Trabajo y Previsión Social
3.4.2 Contribuir a la erradicación del trabajo de personas menores de 15 años, asegurando su protección y desarrollo integral.	Coordinación de la estrategia	Instancias Integrantes de la CITI	14 - Trabajo y Previsión Social

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.3 Promover acciones enfocadas a combatir las causas que generan que niñas y niños trabajen.	Coordinación de la estrategia	Instancias Integrantes de la CITI	14 - Trabajo y Previsión Social
3.4.4 Fortalecer la empleabilidad segura de adolescentes de 15 a 17 años, fortaleciendo mecanismos específicos para su protección.	Coordinación de la estrategia	Instancias Integrantes de la CITI	14 - Trabajo y Previsión Social
3.4.5 Instrumentar campañas de sensibilización y concientización social de los efectos negativos del trabajo infantil entre los sectores público, social y privado.	Coordinación de la estrategia	Instancias Integrantes de la CITI	14 - Trabajo y Previsión Social

Estrategia prioritaria 3.5 Implementar acciones en materia de prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, para garantizarles el derecho a la integridad personal.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.5.1 Fortalecer las capacidades de la Guardia Nacional y de los cuerpos de seguridad estatales y municipales, en materia de atención y protección de niñas, niños y adolescentes.	Específica	SSPC	36 - Seguridad y Protección Ciudadana
3.5.2 Fortalecer los mecanismos para la detección y atención de violaciones graves de derechos humanos incluyendo desaparición, explotación, reclutamiento de personas menores de 18 años en actividades delictivas, trata y explotación de niñas, niños y adolescentes para su protección integral.	Coordinación de la estrategia	CNBP, INM, SICT, SEGOB, TURISMO, FGR siempre y cuando haya suscrito un convenio de colaboración previamente	36 - Seguridad y Protección Ciudadana

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.5.3 Impulsar las acciones para implementar un enfoque transversal del Interés Superior de niñas, niños y adolescentes en los servicios de atención de víctimas de violencia para la adecuada restitución de sus derechos.	Coordinación de la estrategia	CONAPRED, CONAVIM, SALUD, SNDIF, SE-SIPINNA	AYJ - Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
3.5.4 Promover la generación y mejora de la información e investigación cuantitativa y cualitativa sobre las violencias contra niñas, niños y adolescentes en México.	Coordinación de la estrategia	SEGOB, SNDIF	36 - Seguridad y Protección Ciudadana
3.5.5 Promover la prevención y atención de la violencia en todos los entornos, incluyendo el escolar, familiar, comunitario, digital e institucional.	Coordinación de la estrategia	Dependencias integrantes de la COMPREVNNA	36 - Seguridad y Protección Ciudadana
3.5.6 Impulsar procesos para fortalecer y articular los instrumentos para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el feminicidio.	Coordinación de la estrategia	SEGOB, SNDIF	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.5.7 Impulsar el fortalecimiento de habilidades familiares de madres, padres y personas cuidadoras para una crianza positiva de niñas, niños y adolescentes y libre de violencias.	Coordinación de la estrategia	BIENESTAR, SALUD, SEP	12 - Salud NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
3.5.8 Fortalecer la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.	Coordinación de la estrategia	Dependencias integrantes de la COMPREVNNA, SEGOB, SESIPINNA, SSPC	36 - Seguridad y Protección Ciudadana
3.5.9 Diseñar e implementar una estrategia nacional que garantice la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	Coordinación de la estrategia	SEGOB, SNDIF	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Estrategia prioritaria 3.6 Promover que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a una cultura de protección civil para contar con la preparación necesaria para hacer frente a desastres naturales o cualquier situación de riesgo.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.6.1 Impulsar acciones de gestión integral de riesgos y protección civil que contribuyan a garantizar la vida de niñas, niños y adolescentes, con base en su derecho a la Prioridad.	Coordinación de la estrategia	CENAPRED	36 - Seguridad y Protección Ciudadana 320 - Coordinación Nacional de Protección Civil
3.6.2 Promover el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y entre órdenes de gobierno, para asegurar la integralidad en el diseño de acciones en materia de protección civil que afecten a niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil	36 - Seguridad y Protección Ciudadana 320 - Coordinación Nacional de Protección Civil
3.6.3 Sensibilizar al servicio público responsable de instrumentar programas, proyecto y acciones en materia de protección civil, sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en su derecho a la Prioridad.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil	36 - Seguridad y Protección Ciudadana 320 - Coordinación Nacional de Protección Civil
3.6.4 Lograr que todos los centros educativos del país (públicos y privados) cuenten con un Programa Escolar de Protección Civil.	Coordinación de la estrategia	INIFED, SEP, SESIPINNA	36 - Seguridad y Protección Ciudadana 320 - Coordinación Nacional de Protección Civil
3.6.5 Contar con un diagnóstico pormenorizado sobre el estado que guarda la infraestructura de los planteles educativos de los diferentes estados del país.	Específica	INIFED	11 - Educación Pública MDE - Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
3.6.6 Instrumentar acciones para la difusión del Plan Familiar de Protección Civil entre niñas, niños y adolescentes, para fortalecer sus habilidades en temas de emergencias y prevención de riesgos.	Específica	Centro Nacional de Prevención de Desastres	36 - Seguridad y Protección Ciudadana E00 - Centro Nacional de Prevención de Desastres

Objetivo prioritario 4.- Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.

Estrategia prioritaria 4.1 Implementar mecanismos de participación efectiva, equitativa y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en que se desarrollan para garantizar su intervención en la toma de decisiones de las acciones y políticas dirigidas a ellas y ellos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia e instrumentos disponibles para garantizar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Dependencias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación 500 - Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos
4.1.2 Promover la adecuación del marco normativo institucional para establecer la obligación de incorporar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.	Coordinación de la estrategia	Dependencias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación 500 - Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos
4.1.3 Construir y fortalecer mecanismos de participación efectiva y de diálogo permanente para niñas, niños y adolescentes, en concordancia con los lineamientos y estándares en la materia.	Coordinación de la estrategia	Dependencias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación 500 - Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos
4.1.4 Promover acciones para informar y fortalecer habilidades para la vida en niñas, niños y adolescentes, para su pleno desarrollo, participación y toma de decisiones.	Coordinación de la estrategia	Dependencias Integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación 500 - Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos

Estrategia prioritaria 4.2 Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural, así como el acceso a actividades artísticas, físicas, deportivas y de esparcimiento en condiciones de igualdad para su desarrollo integral.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1 Impulsar acciones que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, ideas, tradiciones, expresiones y costumbres de niñas, niños y adolescentes para la construcción de su vida cultural.	Específica	CULTURA	48 - Cultura

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.2 Fortalecer la coordinación interinstitucional para fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades culturales, físicas, deportivas y de esparcimiento.	Coordinación de la estrategia	CONADE, SNDIF	48 - Cultura
4.2.3 Fomentar la creación, rescate y preservación y operación de espacios públicos seguros, involucrando la participación de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	CONADE, SEDATU, SNDIF	48 - Cultura
4.2.4 Asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes a la información sobre actividades artísticas, físicas, deportivas y de esparcimiento.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
4.2.5 Promover la colaboración estratégica entre los tres órdenes de gobierno y con la sociedad civil, para impulsar la realización de proyectos culturales, de actividad física, deportivos y de esparcimiento dirigidos a niñas, niños y adolescentes de forma accesible y adecuada.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
4.2.6 Promover que la oferta cultural, deportiva y recreativa fortalezca el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	48 - Cultura

Estrategia prioritaria 4.3 Garantizar que la difusión y comunicación social del sector público, así como los contenidos de los medios de comunicación públicos y privados, incorporen el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes con perspectiva de género e interculturalidad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1 Promover la incorporación de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la normatividad que regula la comunicación y difusión social en la APF.	Específica	SEGOB	4 - Gobernación
4.3.2 Instrumentar una estrategia de difusión y formación en derechos de niñas, niños y adolescentes en las áreas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la APF.	General	APF	2 - Oficina de la Presidencia de la República 115 - Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.3 Impulsar la producción nacional y la difusión de contenidos audiovisuales especializados dirigidos a niñas, niños y adolescentes, con enfoque de derechos humanos, de género y para múltiples plataformas.	Coordinación de la estrategia	CULTURA, SEGOB/Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación, SEP	AYL - Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
4.3.4 Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en la producción y difusión de materiales con enfoque de derechos.	General	APF	AYL - Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Estrategia prioritaria 4.4 Asegurar a las niñas, niños y adolescentes el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante la reducción de la brecha digital, así como fomentar la navegación segura en internet.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.4.1 Impulsar la conectividad gratuita y de banda ancha a nivel nacional, con prioridad en las zonas de mayor pobreza y alta y muy alta marginación.	Coordinación de la estrategia	CFE	43 - Instituto Federal de Telecomunicaciones 200 - Presidencia
4.4.2 Definir acciones de alfabetización digital, dirigida a madres, padres, personas cuidadoras, niñas, niños y adolescentes, para prevenir violencias, cerrar la brecha digital e impulsar la navegación segura	Coordinación de la estrategia	SEP, SICT/Subsecretaría de Comunicaciones, SSPC/División Científica de la Policía Federal	9 - Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
4.4.3 Definir e implementar una estrategia de ciberseguridad dirigida a madres, padres, personas cuidadoras, niñas, niños y adolescentes, para contribuir a la prevención de las violencias, reducir la brecha digital e impulsar la navegación segura.	Coordinación de la estrategia	SICT, SSPC	11 - Educación Pública
4.4.4 Promover la difusión de los derechos y establecer los mecanismos para proteger a niñas, niños y adolescentes de riesgos y vulneraciones en línea.	Coordinación de la estrategia	SEGOB/RTC, SPR	2 - Oficina de la Presidencia de la República 115 - Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República

Estrategia prioritaria 4.5 Implementar acciones para la sensibilización, capacitación, formación y profesionalización del servicio público, con un enfoque que difunda y observe los derechos de niñas, niños y adolescentes y perspectiva de género e interculturalidad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.5.1 Diseñar e implementar una estrategia de formación y desarrollo de capacidades institucionales en el servicio público, sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, incluidas habilidades para la vida.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
4.5.2 Coordinar acciones de difusión de contenidos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de las dependencias y entidades de la APF.	General	APF	27 - Función Pública
4.5.3 Identificar y promover de manera permanente entre la APF, la oferta de capacitación que se genere en torno a derechos de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	12 - Salud NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
4.5.4 Diseñar contenidos y materiales impresos y digitales, dirigidos a servidores públicos, para la difusión de los derechos, retos y problemas que enfrentan niñas, niños y adolescentes, privilegiando el Interés Superior de la Niñez.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
4.5.5 Impulsar acciones para lograr transversalizar la perspectiva de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en el diseño de políticas y programas de la APF.	Coordinación de la estrategia	Instancias integrantes e invitadas permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Estrategia prioritaria 4.6 Fortalecer la coordinación multisectorial y entre órdenes de gobierno, así como con los sectores privado y social, para garantizar la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.6.1 Implementar mecanismos de coordinación entre el Sistema Nacional de Protección Integral y los demás Sistemas Nacionales, Comisiones, Cuerpos Colegiados y Grupos de Trabajo existentes, para articular las políticas y programas en beneficio de niñas, niños y adolescentes.	Específica	SESIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.6.2 Promover la participación y colaboración con los sectores privado y social, organismos internacionales y academia, en las acciones tendentes a garantizar la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Específica	SESIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
4.6.3 Elaborar e instrumentar estrategias y acciones para fortalecer a los Sistemas Locales de Protección, así como la articulación de la Política Nacional de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Específica	SESIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
4.6.4 Elaborar e implementar, en coordinación con la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Conferencia Nacional de Gobernadores, acciones para la atención a los principales problemas públicos que afecten a niñas, niños y adolescentes.	Específica	SESIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
4.6.5 Impulsar la generación e intercambio de información estadística e indicadores que permita monitorear y dar seguimiento a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	Instancias Integrantes e Invitadas Permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
4.6.6 Promover la concurrencia de recursos humanos, materiales, financieros y de infraestructura, en el ámbito de sus respectivas competencias para el diseño, instrumentación y administración de los Sistemas de Información Nacional y Estatales.	Coordinación de la estrategia	Instancias Integrantes e Invitadas Permanentes del SIPINNA	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
4.6.7 Priorizar el diseño, instrumentación y administración del Subsistema de Información sobre los Derechos de la Primera Infancia establecido en la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.	Coordinación de la estrategia	Instancias que integran la Comisión para la Primera Infancia del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

El PRONAPINNA plantea a mediano plazo, realizar acciones puntuales que contribuyan a garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos. Para ello, se han establecidos metas y parámetros que se consideran de primer orden en cada uno de los objetivos y que a su vez están vinculados, en lo posible, con diferentes derechos, cuya garantía es multisectorial o intersectorial.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.1 Tasa de Mortalidad Infantil (TMI)		
Objetivo prioritario	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes		
Definición o descripción	Es el número de defunciones de niñas y niños menores de un año ocurridas en el año t1, entre el total de nacidos vivos en el mismo año, por 1000 (NV).		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Tasa	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Método de cálculo	TMIt=(Deft<1a/NVt) X 1,000 En donde: TMIt Tasa de Mortalidad Infantil en el año t Deft<1a Defunciones en la población menor de 1 año de edad en el año t NVt Nacidos vivos en el año t.		
Observaciones	El seguimiento anual será reportado con base a los indicadores publicados en el Catálogo Nacional de Indicadores del INEGI y/o los publicados por la Secretaría de Salud para monitorear el avance de la meta.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Defunciones en la población menor de 1 año de edad en el año t	**Valor variable 1**	26,548	**Fuente de información variable 1**	INEGI. Catálogo Nacional de Indicadores
Nombre variable 2	2.- Nacidos vivos durante en el año t1	**Valor variable 2**	2,054,714	**Fuente de información variable 2**	INEGI. Catálogo Nacional de Indicadores
Sustitución en método de cálculo del indicador	Defunciones en la población menor de 1 año de edad en el año 2018/ Nacidos vivos en el año 2018 X mil= TMIt = (26,548 /2,054,714) X 1,000=12.92				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	12.92	Para el 2018, por cada mil niños nacidos vivos, murieron 12.92 niños menores de un año.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
11.44		Para el 2024, por cada mil niñas y niños nacidos vivos, habrá menos de 11.44 defunciones de menores de un año de edad.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
14.8	14.4	13.6	13.6	13.4	13.5	12.9	ND	ND

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
12.4	12.13	11.79	11.44

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.2 Porcentaje de la población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la alimentación Nacional		
Objetivo prioritario	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.		
Definición o descripción	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con carencia por acceso a la alimentación		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Método de cálculo	ic_ali(p) = (ic_ali/N) X 100 En donde: ic_ali(p) Porcentaje de la población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la alimentación ic_ali Población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la alimentación N Total de la población de 0 a 17 años		
Observaciones	El cálculo es transversal, por lo que está referido siempre a un momento t específico en el tiempo		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la alimentación	**Valor variable 1**	9,409,659	**Fuente de información variable 1**	CONEVAL
Nombre variable 2	2.- Total de la población de 0 a 17 años	**Valor variable 2**	39,375,616	**Fuente de información variable 2**	CONEVAL
Sustitución en método de cálculo del indicador	Porcentaje de la población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la alimentación= (Población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la alimentación/ Total de la población de 0 a 17 años X 100= ic_ali(p) = (9,409,659/39,375,616) X 100=23.89				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	23.89	Es el último dato publicado por CONEVAL
Año	2018	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
28.2		27.6		23.3		23.89		ND

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Razón de fecundidad en niñas y adolescentes de 10 a 14 años Nacional		
Objetivo prioritario	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.		
Definición o descripción	Es el cociente del número de nacimientos ocurridos en niñas entre 10 y 14 años que tienen lugar en un determinado año entre el total de mujeres de 10 a 14 años a mitad de ese año por 1 000		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Tasa	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Método de cálculo	REF10-14=(Nt10-14/Pobfemt10-14) X 1,000 En donde: REF10-14 Razón de fecundidad en mujeres de 10 a 14 años Nt10-14 Número total de hijos nacidos vivos de mujeres entre 10 y 14 años de edad, en un año t Pobfemt10-14 Población femenina de 10 a 14 años de edad del año t		
Observaciones	La edad fértil se inicia a partir de la menarquia que ocurre entre los 12 y 14 años. Por ello, es difícil establecer el denominador de las tasas de fecundidad de 10 a 14 años ya que se generan imprecisiones, pues solo se deberían considerar niñas y adolescentes fértiles.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	3.- Número total de hijos nacidos vivos de mujeres entre 10 y 14 años de edad en el año 2020	**Valor variable 1**	9,876	**Fuente de información variable 1**	CONAPO
Nombre variable 2	1.- Población femenina de 10 a 14 años de edad del año 2020	**Valor variable 2**	5,456,354	**Fuente de información variable 2**	CONAPO
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número total de hijos nacidos vivos de mujeres entre 10 y 14 años de edad, en el año 2020 / Población femenina de 10 a 14 años de edad del año 2020 X 1,000= REF_10-14=(9,876)/ 5,456,354)×1,000= 1.81				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	1.81	Proyecciones de CONAPO
Año	2020	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
1.63	1.64	1.66	1.69	1.71	1.73	1.76	1.78	1.81

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1 Porcentaje de la población de 0 a 17 años en situación de pobreza extrema a nivel nacional		
Objetivo prioritario	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.		
Definición o descripción	Porcentaje de la población de 0 a 17 años que padece tres o más de las seis carencias sociales y cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar mínimo		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Método de cálculo	pob_ pobreza_e = (SUM_i^N ic_pob_ei/N) X100 En donde: pob_ pobreza_e Porcentaje de la población de 0 a 17 años en situación de pobreza extrema SUM_i^N = Suma total de los valores ic_pob_ei ic_pob_ei Toma el valor i=1 si la niña, niño o adolescente i se encuentra en situación de pobreza extrema y 0 en caso contrario N Número total de la población de 0 a 17 años a nivel nacional		
Observaciones	El cálculo es transversal por lo que está referido a un momento t específico en el tiempo		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Total de la población de 0 a 17 años en situación de pobreza extrema	**Valor variable 1**	3,676,856	**Fuente de información variable 1**	CONEVAL
Nombre variable 2	2.- Total de la población de 0 a 17 años	**Valor variable 2**	39,375,616	**Fuente de información variable 2**	CONEVAL
Sustitución en método de cálculo del indicador	(Suma del total de la población de 0 a 17 años en situación de pobreza extrema/ Número total de la población de 0 a 17 años) X 100= pob_ pobreza_e = (3,676,856/39,375,616) X 100=9.3				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	9.3	Es el último dato proporcionado por CONEVAL
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
6.78		Se prorrateó con la meta de la agenda 2030 (Eliminar la pobreza extrema para el año 2030). Se espera que para ese año la pobreza extrema de niñas, niños y adolescentes se ubique en 3.54%

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
12.1		11.5		9.0		9.3		

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
	7.9		6.78

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2 Porcentaje de la población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la seguridad social a nivel nacional		
Objetivo prioritario	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.		
Definición o descripción	Se trata del porcentaje de la población de 0 a 17 años que tiene acceso cuando no tiene un familiar dentro o fuera del hogar que tenga acceso a la seguridad social, es decir no dispone de servicios médicos derivado de una prestación laboral, contratación voluntaria al régimen obligatorio del IMSS, tampoco SAR o Afore.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Método de cálculo	por_ass = ($Suma_i^N$ic_ssi/N) X100 En donde: por_ass Porcentaje de la población de 0 a 17 año con carencia por acceso a la seguridad social SUM_i^N = Suma total de ic_ssi = Población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la seguridad social ic_ssi Toma dos valores, i=1 si la niña, niño o adolescente i se encuentra sin acceso a la seguridad social y 0 en caso contrario N = Número total de la población de 0 a 17 años a nivel nacional		
Observaciones	El cálculo es transversal, por lo que está referido siempre a un momento t específico en el tiempo		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Total de la población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la seguridad social	**Valor variable 1**	24,065,984	**Fuente de información variable 1**	CONEVAL
Nombre variable 2	2.- Total de la población de 0 a 17 años	**Valor variable 2**	39,375,616	**Fuente de información variable 2**	CONEVAL
Sustitución en método de cálculo del indicador	Total de la población de 0 a 17 años con carencia por acceso a la seguridad social/ Total de la población de 0 a 17 años X 100 = por_ass = (24,065,984/39,375,616) X 100=61.1				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	61.1	NA
Año	2018	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
65.6		62.6		60.8		61.1		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3 Tasa neta de escolarización para nivel medio superior a nivel nacional		
Objetivo prioritario	Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.		
Definición o descripción	Número de alumnas (os) en el nivel medio superior al inicio del ciclo escolar del rango de edad típico correspondiente al nivel medio superior, por cada cien personas del mismo grupo de edad de la población.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Agosto-Julio (ciclo escolar)
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Julio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Método de cálculo	TNE_C=(M_C/P_t) X 100 En donde: TNE_C Tasa neta de escolarización para el nivel medio superior en el ciclo escolar C C Ciclo escolar M_C Matrícula de la población en educación media superior de 15 a 17 años de edad en el ciclo escolar C P_t Total de la población de 15 a 17 años de edad al inicio del ciclo escolar C		
Observaciones	Se utilizó la metodología para obtener indicadores educativos de la SEP, para más información consultar: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/lineamientos_formulacion_de_indicadores.pdf		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Matrícula de la población en educación media superior de 15 a 17 años de edad en el ciclo escolar 2018-2019	**Valor variable 1**	4,242,200	**Fuente de información variable 1**	SEP. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPEE)
Nombre variable 2	2.- Total de la población de 15 a 17 años de edad en el año 2018-2019	**Valor variable 2**	6,670,126	**Fuente de información variable 2**	SEP -DGPPEE
Sustitución en método de cálculo del indicador	(Matrícula de la población en educación media superior de 15 a 17 años de edad en el ciclo escolar 2018-2019/ Total de la población de 15 a 17 años de edad al inicio del ciclo 2018-2019) X 100 = TNE_2018-2019= (4,242,200 /6,670,126) X 100=63.6				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	63.6	NA
Año	2018-2019	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2012-2013**	**2013-2014**	**2014-2015**	**2015-2016**	**2016-2017**	**2017-2018**	**2018-2019**	**2019-2020**
	52.9	54.8	57.0	60.2	62.4	63.8	63.6	

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.1 Tasa de ocupación infantil no permitida		
Objetivo prioritario	Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.		
Definición o descripción	Proporción de la población infantil ocupada que se encuentra por debajo de la edad mínima para trabajar o bien, que se encuentra en ocupaciones peligrosas de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Tasa de ocupación infantil por cada cien	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Método de cálculo	OI_No= (NNA_OI_No/NNA_5-17)X100 En dónde: OI_No= Tasa de ocupación infantil no permitida NNA_OI_No= Población infantil ocupada que se encuentra por debajo de la edad mínima para trabajar o se encuentra en ocupaciones peligrosas NNA_5-17= Población de 5 a 17 años		
Observaciones	N/A		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Población infantil ocupada que se encuentra por debajo de la edad mínima para trabajar o se encuentra en ocupaciones peligrosas	**Valor variable 1**	2,017,737	**Fuente de información variable 1**	INEGI. ENTI 2019
Nombre variable 2	2.- Población de 5 a 17 años	**Valor variable 2**	28,522,295	**Fuente de información variable 2**	INEGI. ENTI 2019
Sustitución en método de cálculo del indicador	Población infantil ocupada que se encuentra por debajo de la edad mínima para trabajar o se encuentra en ocupaciones peligrosas /Población de 5 a 17 años X 100 = OI_No= (2,017,737 /28,522,295) X 100=7.1				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	7.1	NA
Año	2019	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
3.8		Cálculo de la meta a 2024 en base a la Agenda 2030.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
	7.8		7.5		7.1		7.1	

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
4.9		3.8	3.8

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Tasa de homicidios en población menor de 18 años de edad		
Objetivo prioritario	Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.		
Definición o descripción	Los casos de homicidios contra población menor de 18 años de edad que capta el SESNSP de las Agencias de Ministerio Público de las Procuradurías Generales de Justicia y las Fiscalías de las Entidades Federativas por medio de las carpetas de investigación		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Tasa de homicidios en población menor de 18 años por cada cien mil	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Método de cálculo	TH= (HOM/P) X 100,000 En donde: TH: Tasa de homicidios de población menor de 18 años de edad HOM: Número de defunciones por homicidio de la población menor de 18 años P: Población a mitad de año (menores de 18 años)		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de defunciones por homicidio de la población menor de 18 años	**Valor variable 1**	2,398	**Fuente de información variable 1**	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Nombre variable 2	2.- Población a mitad de año (menores de 18 años)	**Valor variable 2**	39,705,613	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones CONAPO a mitad del año
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de defunciones por homicidio de la población menor de 18 años / Población a mitad de año (menores de 18 años) X 100,000 = TH= (2398 /39,705,613,) X 100,000=6.03				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	6.03	NA
Año	2020	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
			5.79	6.68	6.46	7.31	6.09	6.03

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Porcentaje de la población entre 0 y 14 años que experimentaron cualquier método violento de disciplina durante el mes anterior a la encuesta		
Objetivo prioritario	Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.		
Definición o descripción	Porcentaje de la población entre 0 y 14 años que experimentaron agresión psicológica o castigo físico durante el mes anterior a la encuesta.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Sexenal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Método de cálculo	PNNapcf= NNnapcf/NN X 100 En donde: PNNapcf: Porcentaje de la población entre 0 y 14 años que experimentaron agresión psicológica o castigo físico durante el mes anterior a la encuesta NNapcf: Población entre 0 y 14 años que experimentaron agresión psicológica o castigo físico durante el mes anterior a la encuesta NN: Población entre 0 y 14 años encuestados		
Observaciones	La periodicidad de la Encuesta es sexenal.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Población entre 0 y 14 años que experimentaron agresión psicológica o castigo físico durante el mes anterior a la encuesta	**Valor variable 1**	17,091	**Fuente de información variable 1**	Instituto Nacional de Salud Pública. ENSANUT 2018-19
Nombre variable 2	2.- Población entre 0 y 14 años encuestados	**Valor variable 2**	32,369	**Fuente de información variable 2**	Instituto Nacional de Salud Pública. ENSANUT 2018-19
Sustitución en método de cálculo del indicador	Población entre 0 y 14 años que experimentaron agresión psicológica o castigo físico durante el mes anterior a la encuesta / Población entre 0 y 14 años encuestados X 100 = PNNapcf= 17,091 /32,369 X 100 = 52.8				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	52.8	NA
Año	2018	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
			63.1			52.8		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.1 Porcentaje de avance en la implementación de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años por parte de los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales		
Objetivo prioritario	Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.		
Definición o descripción	Porcentaje de mecanismos implementados para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales con respecto a la meta sexenal programada.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Método de cálculo	PAM= (MPi/MPj) *100 En donde: MPi: Suma del Número de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales llevados a cabo en el año. MPj: Total de Número de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales programados en el sexenio		
Observaciones	El total del número de mecanismos corresponde a los mecanismos de los integrantes de los Sistemas de Protección Estatales (283) y los del Sistema Nacional (7).		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales	**Valor variable 1**	45	**Fuente de información variable 1**	SE-SIPINNA/SEGOB
Nombre variable 2	2.- Número de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales programados en el sexenio	**Valor variable 2**	290	**Fuente de información variable 2**	SE-SIPINNA/SEGOB
Sustitución en método de cálculo del indicador	Mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales / Número de mecanismos para la participación de la población de 0 a 17 años implementados por los integrantes de los Sistemas de Protección Nacional y Estatales programados en el sexenio X 100 = PAM=45/290 X 100=15.5				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	15.5	De conformidad con los registros de la SE-SIPINNA para 2018 se habían realizado 14 mecanismos de participación por diversos integrantes de los Sistemas de Protección Estatales y 5 del Sistema Nacional.
Año	2020	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
100		La meta es alcanzar el 100% de los mecanismos programados en el sexenio, es decir que los 283 integrantes de los Sistemas de Protección Estatales y los 7 del Sistema Nacional implementen al menos un mecanismo de participación.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
								15.5

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
53.3	68.9	84.5	100

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.2 Porcentaje de población de 6 a 17 años usuaria de internet		
Objetivo prioritario	Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.		
Definición o descripción	Es el cociente de la división del total de la población de 6 a 17 años que declaró usar internet entre el total de población de 6 a 17 años; multiplicado por cien.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Método de cálculo	PINTERNET=(UINTERNET/PTOTAL)*100 En donde: PINTERNET: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años usuarios de Internet UINTERNET: Total de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años usuarios de Internet PTOTAL: Total de población de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años		
Observaciones	Se considera usuario de Internet a todo individuo de 6 a 17 años que, en forma eventual o cotidiana, y de manera autónoma, ha accedido y realizado alguna actividad en Internet en los últimos tres meses. Las actividades pueden ser: realizar tareas escolares; de comunicación, incluyendo correos electrónicos o conversaciones escritas (Chat); de entretenimiento, como bajar o jugar videojuegos o programas de computadora en la red, escuchar música, etcétera.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Total de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años usuarios de Internet	**Valor variable 1**	20,094,991	**Fuente de información variable 1**	INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares
Nombre variable 2	2.- Total de población de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años	**Valor variable 2**	26,685,828	**Fuente de información variable 2**	CONAPO. Proyecciones a mitad del año
Sustitución en método de cálculo del indicador	Total de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años usuarios de Internet / Total de población de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años X 100 = PINTERNET=(20,094,991 /26,685,828)X100= 75.3				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	75.3	N/A
Año	2019	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
			71.1	69.8	73.76	73.48	75.3	

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.3 Número de bibliotecas públicas, casas y centros de cultura por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes		
Objetivo prioritario	Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su Interés Superior.		
Definición o descripción	Mide el número de bibliotecas públicas, casas y centros de cultura por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Razón	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación P00.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Método de cálculo	BC= (TBC/P) X 100,000 De donde: BC: Número de bibliotecas públicas, casas y centros de cultura por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes TBC: Número de bibliotecas públicas, casas y centros de cultura P: Población de 0 a 17 años		
Observaciones	N/A		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de bibliotecas públicas, casas y centros de cultura	**Valor variable 1**	9,605	**Fuente de información variable 1**	Secretaría de Cultura
Nombre variable 2	2.- Población entre 0 y 17 años	**Valor variable 2**	39,880,000	**Fuente de información variable 2**	CONAPO. Proyecciones a mitad de año
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de bibliotecas públicas, casas y centros de cultura / Población entre 0 y 17 años X cien mil = BC=9,605/(39,880,000/100,000)=24.1				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	24.1	
Año	2018	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
				23.8	24.0	24.1		

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Mucho se ha dicho que el futuro y presente de cualquier nación radica en sus niñas, niños y adolescentes; sin embargo, en nuestro país no siempre han recibido la atención prioritaria que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestras Leyes y los diferentes acuerdos y convenios internacionales firmados por México, los cuales obligan al Estado mexicano a incorporar el Interés Superior de la Niñez y la adolescencia en el diseño y operación de las políticas públicas.

Para que el marco normativo e institucional diseñado para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes cumpla plenamente con su propósito, se requiere un cambio de visión en la administración pública que priorice los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, contrario a las visiones anteriores basadas en los mercados y el individualismo, las cuales consideraban que el Estado solo debía asegurar el buen funcionamiento de los primeros y la libre elección de los segundos, sin considerar las inequidades y desigualdades históricas que impiden que todos las niñas, niños y adolescentes se desarrollen plenamente para alcanzar niveles adecuados de bienestar, con pleno respeto y ejercicio de sus derechos, independientemente de sus condiciones de origen social, étnico, cultural, geográfico, entre otras.

De continuar con la visión de las administraciones pasadas, la condición de pobreza de la población infantil y adolescente no podría mejorar. Basta con observar que la pobreza por ingresos en la población menor de 18 años es la misma en 2008 y en 2018 (58.1%) y en el caso de la pobreza extrema por ingresos se incrementó de 21.3 a 21.8% en el mismo periodo. Estos niveles de pobreza por ingresos, junto con otras carencias, dan como resultado niveles de pobreza multidimensional en niñas, niños y adolescentes, superiores a la de las personas adultas, situación que ha sido persistente y con lo cual se acentúan las brechas y condición de vulnerabilidad de la niñez y la adolescencia en México.

Un cambio de visión que se sustente en el interés superior de la niñez y la adolescencia permitirá que hacia 2024 la pobreza multidimensional extrema de la población menor de 18 años alcance un nivel inferior al 5%, para continuar de esta forma hasta su erradicación. Lo cual se alcanzará si se logra una atención integral a este grupo poblacional.

Otro aspecto que merece particular atención es el estado de vulnerabilidad de la población infantil ante manifestaciones de violencia, las cuales han derivado en una tendencia creciente en el número de homicidios y en el embarazo infantil. De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), las carpetas de investigación abiertas por homicidios de personas menores de 18 años pasaron de 2,329 en 2015 a 2,920 en 2018. De igual forma, de 2013 a 2015, la tasa de fecundidad infantil en niñas de 10 a 14 años pasó de 1.31 a 2.15 nacimientos por cada mil niñas en ese rango de edad; esto último se asocia al incremento en las violaciones sexuales a niñas menores de 15 años.

Desde una nueva perspectiva de respeto, promoción y pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la meta general hacia 2040 deberá ser la erradicación de los homicidios de personas menores de 18 años, así como del embarazo infantil, para lo cual las estrategias y acciones enunciadas en este programa tienen como propósito contribuir a que al término de la presente administración se pueda alcanzar una reducción de carpetas de investigación por homicidios de niñas, niños y adolescentes a menos de 2,000 y una reducción de la tasa de fecundidad infantil a niveles menores de 1.6 nacimientos por cada mil niñas de 10 a 14 años.

Por otro lado, la atención a la primera infancia tiene como elemento inicial el asegurar la supervivencia. En administraciones anteriores, México no logró la meta de reducción de la mortalidad infantil, la cual se estableció en los Objetivos del Desarrollo del Milenio en 10 niñas y niños muertos por cada mil nacimientos. El cambio de perspectiva de la nueva administración, la cual pone énfasis en el cuidado y protección de la población en su etapa inicial de vida, queda de manifiesto y claramente estipulada a partir de las reformas constitucionales que dan origen a la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI). Un objetivo natural de la ENAPI será la reducción de la mortalidad infantil a niveles menores de 8 niñas y niños muertos por cada mil nacimientos en 2024, con lo cual se podrá reforzar la tendencia decreciente que lleve a México a los niveles más bajos de mortalidad infantil de Latinoamérica.

De esta forma, un cambio de paradigma en el sector público orientado a los sectores poblacionales en mayor condición de vulnerabilidad, el cual permita la erradicación de las brechas y barreras históricas que han impedido el desarrollo pleno para alcanzar el bienestar de amplios sectores de la población, deberá tener como resultado mejores condiciones de vida para todas las personas, en especial de las niñas, niños y adolescentes quienes han sido por mucho tiempo una población vulnerable ante las visiones adultocentristas.

La guía general debe ser el ISN, el cual constituye uno de los pilares fundamentales para la transformación verdadera del país. El objetivo último es que todas y todos los niños y adolescentes logren un estado de bienestar en pleno ejercicio de sus derechos, sin que ninguna condición de origen se los impida.

10.- Lista de Dependencias y Entidades participantes

1. **BIENESTAR**: Secretaría de Bienestar
2. **CEAV**: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
3. **CENAPRED**: Centro Nacional de Prevención de Desastres
4. **CENSIA**: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
5. **CFE**: Comisión Federal de Electricidad
6. **CGCS**: Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República
7. **CNBP**: Comisión Nacional de Búsqueda de Personas
8. **CNPC**: Coordinación Nacional de Protección Civil
9. **COFEPRIS**: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
10. **CONADE**: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
11. **CONAFE**: Consejo Nacional de Fomento Educativo
12. **CONAGUA**: Comisión Nacional del Agua
13. **CONAPRED**: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
14. **CONAVI**: Comisión Nacional de Vivienda
15. **CONAVIM**: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
16. **CONEVAL**: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
17. **CULTURA**: Secretaría de Cultura
18. **FGR**: Fiscalía General de la República
19. **FOVISSSTE**: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
20. **IFT**: Instituto Federal de Telecomunicaciones
21. **INEA**: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
22. **INEGI**: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
23. **INFONAVIT**: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
24. **INIFED**: Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
25. **INM**: Instituto Nacional de Migración
26. **INMUJERES**: Instituto Nacional de las Mujeres
27. **INPI**: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
28. **MEJOREDU**: Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación
29. **OADPRS**: Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social
30. **PFPNNA**: Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, adscrita al SNDIF
31. **RENAPO**: Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad
32. **RTC**: Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía
33. **SADER**: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
34. **SALUD**. Secretaría de Salud

35. **SICT**: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
36. **SDDPSAR**: Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos
37. **SDHPM**: Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración
38. **SEDATU**: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
39. **SEGOB**: Secretaría de Gobernación
40. **SEMARNAT**: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
41. **SEP**: Secretaría de Educación Pública
42. **SESIPINNA**: Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
43. **SESNSP**: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
44. **SFP**: Secretaría de la Función Pública
45. **SGCONAPO**: Secretaría General del CONAPO
46. **SHCP**: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
47. **SHF**: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
48. **SNDIF**: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
49. **SPR**: Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
50. **SSPC**: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
51. **STPS**: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
52. **TURISMO**: Secretaría de Turismo
53. **UASJ**: Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia
54. **UNM**: Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación

Lista de órganos colegiados participantes

1. Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes trabajadores en Edad Permitida en México.
2. Comisión para la Primera Infancia del SIPINNA.
3. Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes del SIPINNA.
4. Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes del SIPINNA.
5. Grupo de Trabajo Interinstitucional para la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.
6. Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
7. Grupo Intersecretarial para la Seguridad Alimentaria.
8. Red Mexicana de Municipios por la Salud.
9. Sistema Nacional de Salud: incluye a las áreas centrales adscritas a la Secretaría de Salud; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos; Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; así como Centros y Hospitales de Alta Especialidad.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 183/2021

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 7 de enero de 2022, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 1 al 7 de enero de 2022, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	59.40%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	31.10%
Diésel	43.65%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 1 al 7 de enero de 2022, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$3.2623
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$1.4421
Diésel	$2.6342

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 1 al 7 de enero de 2022, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$2.2294
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$3.1954
Diésel	$3.4012

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 184/2021

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 1 al 7 de enero de 2022.

Zona I

Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000

Municipio de Tecate del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.130	$0.108	$0.087	$0.065	$0.043	$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.140	$0.117	$0.093	$0.070	$0.047	$0.023

Zona II

Municipio de Mexicali del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.580	$0.483	$0.387	$0.290	$0.193	$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.600	$0.500	$0.400	$0.300	$0.200	$0.100

Zona III

Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.360	$2.800	$2.240	$1.680	$1.120	$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.900	$2.417	$1.933	$1.450	$0.967	$0.483

Zona IV

Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.470	$2.892	$2.313	$1.735	$1.157	$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.490	$2.075	$1.660	$1.245	$0.830	$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.160	$2.633	$2.107	$1.580	$1.053	$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.210	$1.842	$1.473	$1.105	$0.737	$0.368

Zona V

Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.230	$3.525	$2.820	$2.115	$1.410	$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.320	$2.767	$2.213	$1.660	$1.107	$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.860	$2.383	$1.907	$1.430	$0.953	$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.820	$3.183	$2.547	$1.910	$1.273	$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.000	$2.500	$2.000	$1.500	$1.000	$0.500

Zona VI

Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.550	$3.792	$3.033	$2.275	$1.517	$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.220	$3.517	$2.813	$2.110	$1.407	$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.090	$2.575	$2.060	$1.545	$1.030	$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.120	$3.433	$2.747	$2.060	$1.373	$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.990	$2.492	$1.993	$1.495	$0.997	$0.498

Zona VII

Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.500	$3.750	$3.000	$2.250	$1.500	$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.830	$3.192	$2.553	$1.915	$1.277	$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.650	$2.208	$1.767	$1.325	$0.883	$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 185/2021

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 1 al 7 de enero de 2022.

Zona I

Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.880**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.105**

Zona II	
Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.312**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.379**

Zona III	
Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.716**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.745**

Zona IV	
Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.836**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.904**

Zona V	
Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**2.549**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.306**

Zona VI	
Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.504**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.167**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.

MODIFICACIONES a las Disposiciones de carácter general que establecen el Régimen Patrimonial al que se sujetarán las Administradoras de Fondos para el Retiro, el PENSIONISSSTE y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y la Reserva Especial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN PATRIMONIAL AL QUE SE SUJETARÁN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, EL PENSIONISSSTE Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LA RESERVA ESPECIAL

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 5o., fracción II, 9o., 20, fracción II, 24, 27, 28 y 41, fracción II, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y 103 y 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 20, fracción II, 24 y 28 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, las Administradoras de Fondos para el Retiro están obligadas a tener íntegramente suscrito y pagado un capital mínimo exigido en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de las disposiciones de carácter general que para tal efecto se expidan, así como están obligadas a constituir una reserva especial con base en el capital suscrito y pagado por los trabajadores;

Que con fundamento en el artículo 5, fracción II de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, cuenta con facultades para expedir las disposiciones de carácter general a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, determinó el monto y composición de la reserva especial, tomando en cuenta la naturaleza de cada Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro;

Que el 22 de octubre de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Disposiciones de carácter general que establecen el régimen patrimonial al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro, el PENSIONISSSTE y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y la reserva especial”;

Que con el fin de proporcionar a las Administradoras y a PENSIONISSSTE, de herramientas que coadyuven a una gestión eficiente de sus recursos que se traduzcan en eficiencias en costos y facilitar la inversión en sus sistemas informáticos, procesos y calidad de servicio en beneficio del cuentahabiente, es oportuno disminuir el nivel de la Reserva Especial;

Que con la disminución de la reserva especial las Administradoras, generarán ahorros que les permitirán trasladarlos en beneficio de los Trabajadores, mejorar sus servicios e implementar prácticas de gobernanza que reducen los riesgos de incumplimiento al Régimen de Inversión;

Que el monto de la reserva especial determinado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, es congruente y suficiente para cubrir las posibles minusvalías que puedan derivarse del incumplimiento al régimen de inversión, por lo que la reducción al monto de dicha reserva no tendría consecuencias que afecten al interés de los Trabajadores, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN PATRIMONIAL AL QUE SE SUJETARÁN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, EL PENSIONISSSTE Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LA RESERVA ESPECIAL

PRIMERO. - Se **MODIFICAN** las disposiciones Sexta y Décima de las **"**Disposiciones de carácter general que establecen el Régimen Patrimonial al que se sujetarán las Administradoras de Fondos para el Retiro, el PENSIONISSSTE y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y la Reserva Especial", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2019, para quedar en los siguientes términos:

"SEXTA. - …

I. Por cada una de las Sociedades de Inversión Básicas que opere la Administradora de que se trate deberá invertir, en dicha Sociedad de Inversión, cuando menos la cantidad equivalente al 0.55 por ciento de los Activos Netos correspondientes a dicha Sociedad de Inversión, y

II. …

…

…

La reserva especial se podrá disminuir en 0.05 por ciento de los Activos Netos a la cantidad equivalente prevista en la fracción I de esta disposición, por única ocasión, siempre que las Sociedades de Inversión Básicas hayan acreditado ante la Comisión, el cumplimiento de los lineamientos prudenciales en materia de capitalización previstos en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión, así como obtenido su no objeción.

Adicionalmente, la reserva especial podrá disminuirse en un 0.02 por ciento anual hasta un límite de 0.06 por ciento de los Activos Netos siempre que las Sociedades de Inversión Básicas acrediten mediante la evaluación externa de un experto independiente que verificará la calidad y capacidad técnica de sus sistemas informáticos y de su personal y certificará que la selección y valuación de activos y la gobernanza de sus Comités de Inversión y de Riesgos se desarrolla bajo criterios apegados a las mejores prácticas para garantizar que las inversiones se realizan en el mejor interés de los trabajadores; la cual se presentará a la Comisión para su autorización. Los criterios o metodologías a utilizar por el evaluador contarán con el visto bueno del Comité de Análisis de Riesgos. La Comisión evaluará los riesgos operativos y financieros de las Administradoras, con periodicidad anual y previo a la aplicación de la disminución citada en el presente párrafo con la finalidad de verificar la suficiencia de la reserva especial respecto de los citados riesgos operativos y financieros.

La Junta de Gobierno evaluará periódicamente el monto y composición de la reserva especial que deba mantenerse, así como el cumplimiento de las obligaciones referidas en las presentes disposiciones para, en su caso, determinar las acciones que deban tomar las Administradoras."

"DECIMA.- El PENSIONISSSTE, en términos del artículo 28 de la Ley, deberá mantener una reserva especial, cuyo monto se determinará conforme a lo siguiente:

I. Por cada una de las Sociedades de Inversión Básicas que opere el PENSIONISSSTE deberá invertir, en dicha Sociedad de Inversión, cuando menos la cantidad equivalente al 0.55 por ciento de los Activos Netos correspondientes a dicha Sociedad de Inversión, y

II. …

…

…

La reserva especial se podrá disminuir el 0.05 por ciento de los Activos Netos a la cantidad equivalente prevista en la fracción I de esta disposición, por única ocasión, siempre que las Sociedades de Inversión Básicas hayan acreditado ante la Comisión, el cumplimiento de los lineamientos prudenciales en materia de capitalización previstos en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión, así como obtenido su no objeción.

Adicionalmente, la reserva especial podrá disminuirse en un 0.02 por ciento anual hasta un límite de 0.06 por ciento de los Activos Netos siempre que las Sociedades de Inversión Básicas acrediten mediante la evaluación externa de un experto independiente que verificará la calidad y capacidad técnica de sus sistemas informáticos y de su personal y certificará que la selección y valuación de activos y la gobernanza de sus Comités de Inversión y de Riesgos se desarrolla bajo criterios apegados a las mejores prácticas para garantizar que las inversiones se realizan en el mejor interés de los trabajadores; la cual se presentará a la Comisión para su autorización. Los criterios o metodologías a utilizar por el evaluador contarán con el visto bueno del Comité de Análisis de Riesgos. La Comisión evaluará los riesgos operativos y financieros del PENSIONISSSTE, con periodicidad anual y previo a la aplicación de la disminución citada en el presente párrafo con la finalidad de verificar la suficiencia de la reserva especial respecto de los citados riesgos operativos y financieros.

La Junta de Gobierno evaluará periódicamente el monto y composición de la reserva especial que deba mantenerse, así como el cumplimiento de las obligaciones referidas en las presentes disposiciones para, en su caso, determinar las acciones que deban tomar el PENSIONISSSTE.”

SEGUNDO. - Se **DEROGA** la disposición segunda transitoria de las **“**Disposiciones de carácter general que establecen el Régimen Patrimonial al que se sujetarán las Administradoras de Fondos para el Retiro, el PENSIONISSSTE y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y la Reserva Especial”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2019."

TRANSITORIAS

PRIMERA. - Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA. – La Comisión emitirá la autorización, así como evaluará los riesgos operativos y financieros, a que se refiere el penúltimo párrafo de las disposiciones SEXTA y DÉCIMA a partir del mes de junio de 2022, con base a los criterios establecidos en las mismas.

Con la entrada en vigor de las presentes modificaciones, se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes.

Ciudad de México a 6 de diciembre de 2021.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9o. tercer párrafo, 11 y 12 fracciones I, VIII, XIII y XVI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 2o. fracción III, 4o. tercer y cuarto párrafos y 8o. primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Iván Hilmardel Pliego Moreno**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- AGROASEMEX, S.A.

CONSIDERANDO

Que en la Primera Sesión Extraordinaria de 2021 del Comité de Obras Públicas de AGROASEMEX, S.A., celebrada el 22 de octubre de 2021, se dictaminó la procedencia de actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A., en los términos que disponen los artículos 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 27 fracción I, de su Reglamento.

Que en la Centésima Trigésima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de AGROASEMEX, S.A., celebrada el 28 de octubre de 2021, se aprobó la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Que se tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las modificaciones o actualización de la norma señalada en el párrafo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del artículo segundo del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de agosto de 2010 y reformado el 21 de agosto de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE AGROASEMEX, S.A.

Denominación de la norma: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.

Emisor: AGROASEMEX, S.A.

Fecha de emisión: 22 de octubre de 2021.

Materia correspondiente: Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de AGROASEMEX, S.A.

Lugar de publicación: En la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/agroasemex/documentos/politicas-bases-y-lineamientos-en-materia-de-obras-publicas-y-servicios-relacionados-con-las-mismas-de-agroasemex-s-a y también en: www.dof.gob.mx/2021/SHCP/Manual_ Integración_Obras_2021.pdf

Fundamento jurídico por el que se publica la norma: "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de agosto de 2010, el cual fue reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012.

Datos de identificación de la norma respectiva: Normatividad Interna.

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de diciembre de 2021.- La Directora de Administración, Mtra. **Mariana Franco Ponce**.- Rúbrica.

(R.- 515581)

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de AGROASEMEX, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- AGROASEMEX, S.A.

CONSIDERANDO

Que en la Tercera Sesión Ordinaria de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de AGROASEMEX, S.A., celebrada el 29 de julio de 2021, se dictaminó la procedencia de actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de AGROASEMEX, S.A., en los términos que disponen los artículos 22, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 21 fracción V, de su Reglamento.

Que en la Centésima Trigésima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de AGROASEMEX, S.A., celebrada el 28 de octubre de 2021, se aprobó la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de AGROASEMEX, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que se tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las modificaciones o actualización de la norma señalada en el párrafo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del artículo segundo del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, así como la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de agosto de 2010 y reformado el 21 de agosto de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Denominación de la norma: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de AGROASEMEX, S.A.

Emisor: AGROASEMEX, S.A.

Fecha de emisión: 29 de julio de 2021.

Materia correspondiente: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lugar de publicación: En la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/agroasemex/documentos/politicas-bases-y-lineamientos-en-materia-de-adquisiciones-arrendamientos-y-prestacion-de-servicios-de-agroasemex-s-a-271186 y también en: www.dof.gob.mx/2021/SHCP/Pobalines_Adq_2021.pdf

Fundamento jurídico por el que se publica la norma: "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de agosto de 2010, el cual fue reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012.

Datos de identificación de la norma respectiva: Normatividad Interna.

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de diciembre de 2021.- La Directora de Administración, Mtra. **Mariana Franco Ponce**.- Rúbrica.

(R.- 515580)

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de las Bases Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de AGROASEMEX, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- AGROASEMEX, S.A.

CONSIDERANDO

Que en la Primera Sesión Extraordinaria de 2021 del Comité de Bienes Muebles de AGROASEMEX, S.A., celebrada el 22 de octubre de 2021, se dictaminó la procedencia de actualización de las Bases Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de AGROASEMEX, S.A en los términos que disponen los artículos 140 y 141 de la Ley General de Bienes Nacionales y la cláusula cuadragésima sexta de la Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición final y baja de Bienes Muebles de AGROASEMEX, S.A.

Que en la Centésima Trigésima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de AGROASEMEX, S.A., celebrada el 28 de octubre de 2021, se aprobó la actualización de las Bases Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de AGROASEMEX, S.A, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Que se tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las modificaciones o actualización de la norma señalada en el párrafo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del artículo segundo del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, así como la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de agosto de 2010 y reformado el 21 de agosto de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE AGROASEMEX, S.A

Denominación de la norma: Bases Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de AGROASEMEX, S.A.

Emisor: AGROASEMEX, S.A.

Fecha de emisión: 22 de octubre de 2021.

Materia correspondiente: Enajenación de Bienes

Lugar de publicación: En la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/agroasemex/documentos/bases-generales-para-el-registro-afectacion-disposicion-final-y-baja-de-bienes-muebles-de-agroasemex-s-a y también en: www.dof.gob.mx/2021/SHCP/Bases_Generales_Bienes_AGROASEMEX_2021.pdf

Fundamento jurídico por el que se publica la norma: "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de agosto de 2010, el cual fue reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012.

Datos de identificación de la norma respectiva: Normatividad Interna.

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de diciembre de 2021.- La Directora de Administración, Mtra. **Mariana Franco Ponce**.- Rúbrica.

(R.- 515576)

SECRETARIA DE BIENESTAR

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Juventud 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4, fracción I y 4 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje General II. Política Social, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México viva en un entorno de bienestar, para lo cual, el gobierno federal impulsará una nueva vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad

desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie; en ese tenor se diseñó el Programa Nacional de Juventud 2021-2024, concentrando los objetivos, estrategias prioritarias y acciones puntuales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la definición e instrumentación de la política nacional de juventud;

Que el Programa Nacional de Juventud 2021-2024 tiene por objeto orientar la política nacional en materia de juventud desde una perspectiva que promueva la participación de las instituciones gubernamentales y demás sectores involucrados con la juventud, y

Que el Instituto Mexicano de la Juventud elaboró el Programa Nacional de Juventud 2021-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de Juventud 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional de Juventud 2021-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Bienestar, en coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud y con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional de Juventud 2021-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Bienestar, en coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, ejecutarán y coordinarán la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional de Juventud 2021-2024 con cargo a sus presupuestos aprobados en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O**.- Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino**.- Rúbrica.

PROGRAMA Nacional de Juventud 2021-2024.

Programa Nacional de Juventud 2021-2024

Instituto Mexicano de la Juventud

PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del objetivo prioritario 1: Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.

6.2.- Relevancia del objetivo prioritario 2: Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.

6.4.- Relevancia del objetivo prioritario 4: Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.

6.5.- Relevancia del objetivo prioritario 5: Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.

6.6.- Relevancia del objetivo prioritario 6: Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 26, apartado A, establece que el Estado deberá organizar, como parte de la rectoría del proyecto nacional, “un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.[1]

Atendiendo el mandato constitucional, la planeación nacional debe ser democrática y deliberativa, como medio para garantizar el desempeño eficaz de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva intercultural y de género, buscando la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la CPEUM.

Con base en los principios de igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y el mejoramiento de la calidad de la vida en todos sus aspectos, el sistema de planeación debe encaminarse a alcanzar una sociedad más igualitaria, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la población, así como la garantía de pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la CPEUM y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

[1] *Cámara de Diputados,* “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

Según se señala en el artículo 3o. de La Ley de Planeación, la planeación nacional fijará objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural, asignando recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordinando acciones y evaluando resultados. En ese sentido, es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad, materializada en el Plan Nacional de Desarrollo.

Corresponde al Instituto Mexicano de la Juventud la elaboración y coordinación del Programa Especial[2] denominado "Programa Nacional de Juventud 2021-2024" en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, cuyo artículo 3, fracción II, mandata "definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a las personas jóvenes al desarrollo del país". Asimismo, el artículo 4 de la LIMJ, fracción I, confiere al IMJUVE la atribución de "**...**Elaborar el Programa Nacional de Juventud que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación**...**"[3].

En atención al marco normativo referido y las obligaciones que de él se derivan, el IMJUVE ha sido responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del PROJUVENTUD, documento rector que contiene los objetivos, estrategias prioritarias y acciones puntuales que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para la definición e instrumentación de la política nacional de juventud.

Con lo anterior, el PROJUVENTUD fungirá como hoja de ruta y plataforma de articulación de las distintas funciones, facultades y atribuciones del Estado Mexicano en materia de juventud hacia la garantía de ejercicio pleno de derechos para todas las personas jóvenes en el país. Por su estructura, el progresivo cumplimiento de los objetivos y metas que conforman el PROJUVENTUD robustecerá las estrategias de apoyo y fortalecimiento al ejercicio los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales contenidos en la CPEUM, entre los que destacan:

- "Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección**...**

  ... Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular menoscabar los derechos y libertades de las personas."
- "Artículo 2.- **...**La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades**...**"
- "Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a la educación**...**

  ... El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos**...**"
- "Artículo 4.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia**...**

  ... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud**...**

  ... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar**...**

  ... Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa**...**

  ... Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales**...**

  ... Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte**...**"

---

[2] De acuerdo con el Artículo 26 de la Ley de Planeación, *"los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas".*

[3] *Cámara de Diputados*, "Ley del Instituto Mexicano de la Juventud", http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/87_020415.pdf (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

- "Artículo 6.- Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

  El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet**...**"

- "Artículo 9.- No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito**...**"

- "Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley**...**"

Adicionalmente, el PROJUVENTUD contribuirá, a través de la articulación de esfuerzos institucionales para la integración de una política nacional de juventud, con el cumplimiento de diversos acuerdos y tratados internacionales de los que México forma parte, entre los que destacan:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Convenio constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belém do Pará".
- Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos civiles a la Mujer.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convenio Internacional del Trabajo (Núm. 100) relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor.
- Convenio Internacional (Núm. 111) relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición.

3.- Siglas y acrónimos

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

APF: Administración Pública Federal

AVG: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CFE: Comisión Federal de Electricidad

CIIT: Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda

CONAPRED: Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación

CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

CONADIC: Comisión Nacional contra las Adicciones

CONADIS: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CONSAR: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CULTURA: Secretaría de Cultura

DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

ECOPRED: Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia

ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

ENDUTIH: Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo

INAES: Instituto Nacional de la Economía Social

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

INE: Instituto Nacional Electoral

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

INM: Instituto Nacional de Migración

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

INSP: Instituto Nacional de Salud Pública

IMJUVE: Instituto Mexicano de la Juventud

IPN: Instituto Politécnico Nacional

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

LGBTTTIQ: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Travesti, Transexuales, Intersexual, Queer, etcétera

LIMJ: Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

MMP: Medición Multidimensional de la Pobreza

MODECULT: Módulo sobre Eventos Culturales seleccionados

NEET: Not in Employment, Education or Training

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PEA: Población Económicamente Activa

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

PROJUVENTUD: Programa Nacional de Juventud 2021-2024

RNPED: Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

SE: Secretaría de Economía

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional

SEGALMEX: Seguridad Alimentaria Mexicana

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SENER: Secretaría de Energía

SEMAR: Secretaría de Marina

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SEP: Secretaría de Educación Pública

SE-SIPINNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

SG-CONAPO: Secretaría General del Consejo Nacional de Población

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

SSA: Secretaría de Salud

SSPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos Prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

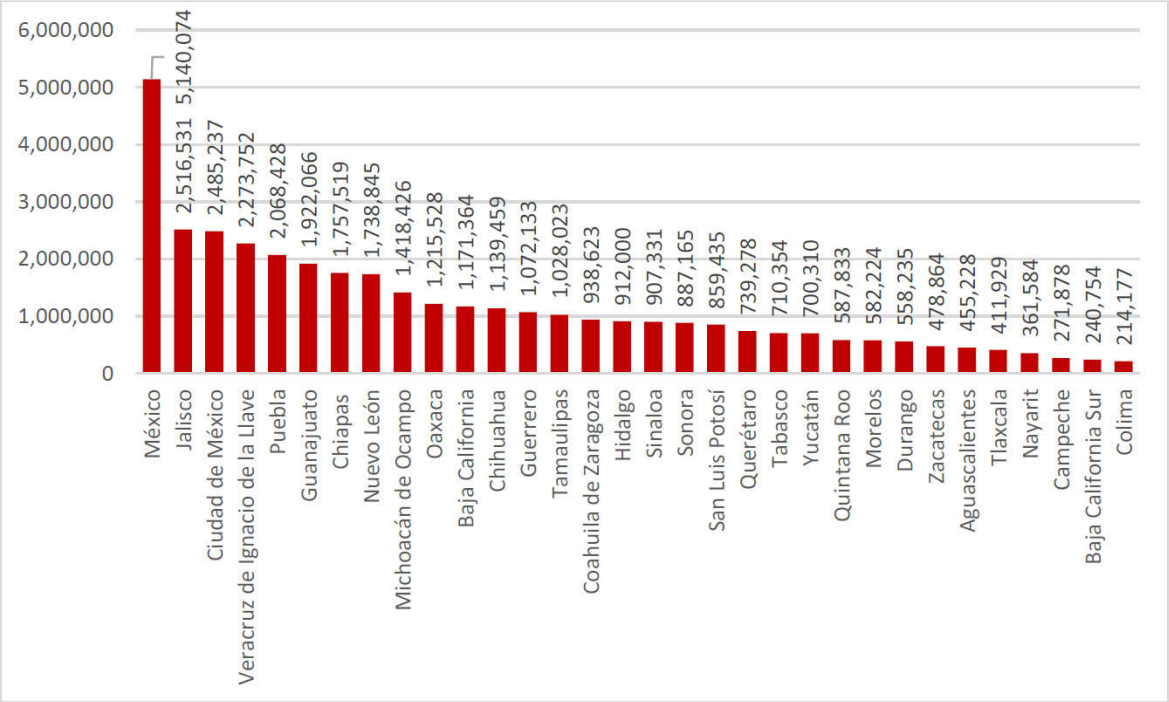
5.- Análisis del estado actual

En México, se considera como personas jóvenes a aquellas que se encuentran en el rango de edad comprendido entre 12 y 29 años, esto de acuerdo con el artículo 2 de la LIMJ.[4] Los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020) estiman que las personas jóvenes en México ascienden a 37.8 millones, cifra que representa el 30% del total de la población a nivel nacional. De ellos, el 49.8% son hombres y el 50.2% son mujeres. La entidad federativa en donde habita el mayor número de personas jóvenes es el Estado de México, con 5.1 millones, mientras que Colima es el estado que registra menor población joven, con poco más de 214 mil.[5]

[4] *Cámara de Diputados*, "Ley del Instituto Mexicano de la Juventud", http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/87_020415.pdf (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019)

[5] INEGI, "Censo Nacional de Población y Vivienda 2020", https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados (Fecha de consulta: 27 de enero de 2020)

Gráfica 1. Población joven (12-29 años) en México por entidad federativa, 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020

Las personas jóvenes en México se desenvuelven en realidades muy distintas, influenciadas por las especificidades económicas y socioculturales de cada región geográfica, con importantes diferencias entre los estados del país. Esta situación se vuelve aún más compleja si se considera que al interior de cada región geográfica las personas jóvenes afrontan múltiples adversidades marcadas por su lugar de residencia, las relaciones de poder dominantes en sus entornos cotidianos o el poder adquisitivo de los hogares de los que forman parte. Estos elementos, entre otros más, configuran las aspiraciones y posibilidades del proyecto de vida de las personas jóvenes.

Además, durante su trayectoria de vida, las personas jóvenes atraviesan procesos estratégicos de sociabilidad que son determinantes en la definición de su persona, lo que a menudo las lleva a identificarse e integrarse con colectivos de jóvenes con ideales y valores afines. En este abundante mosaico de realidades, trayectorias e identidades aparece el término de “juventudes”, con el objetivo de reconocer que las identidades y demandas de los grupos juveniles no son homogéneas y, por el contrario, son fundamentalmente diversas.

Lo anterior supone importantes desafíos para los gobiernos en el diseño de políticas públicas capaces de responder eficazmente a las problemáticas que afectan a las personas jóvenes. Conviene subrayar que, al tratarse de problemas públicos que obstaculizan el ejercicio pleno de sus derechos, la formulación debe centrarse en el reconocimiento de su personalidad como sujetos de derechos, mientras que, cuando se trata de problemas públicos que afectan de forma colectiva a los grupos juveniles, el diseño debe privilegiar la comprensión integral de las juventudes.

Pensar en políticas públicas para y por las personas jóvenes requiere reconocer cómo sus necesidades cambian, se acumulan y profundizan a lo largo de su vida, condicionando su ejercicio de derechos y el pleno desarrollo de las transiciones de su trayecto biográfico. Por ejemplo, de los 12 a 17 años, las acciones gubernamentales dirigidas a personas jóvenes adolescentes deben garantizar su derecho a la salud (sexual, reproductiva, mental y alimenticia) y a recibir una educación pública de calidad, pues en esta etapa se incrementa la probabilidad de que ocurran eventos trascendentales como el primer consumo de alcohol, tabaco y drogas, el inicio de la vida sexual, embarazos no planificados, trastornos alimenticios (bulimia, anorexia, obesidad) y enfermedades psicosociales como la depresión, entre otros. Por otro lado, las personas jóvenes de 18 a 29 años requieren de políticas públicas orientadas a su inserción en actividades económicas y emancipación de sus hogares de origen, en el marco de la definición de un proyecto de vida personal.

Por estas razones, el PROJUVENTUD buscó identificar las problemáticas más importantes que aquejan a las personas jóvenes en México, considerando su expresión en el plano individual y colectivo, así como su diversidad en función de las especificidades generadas a partir de los rangos etarios, ubicación geográfica, condición económica y sociocultural, y orientación sexual. Para su definición, el Instituto Mexicano de la Juventud celebró los foros República Joven e implementó la Consulta Nacional de Juventudes 2019, instrumentos de participación ciudadana que buscaron conocer de viva voz las necesidades y problemáticas que viven las personas jóvenes en cada rincón de la nación, asegurando su inclusión en la identificación de vías de solución a las problemáticas prioritarias que afectan a la población.

La principal problemática que actualmente enfrentan las personas jóvenes en México consiste en los grandes obstáculos que enfrentan para el ejercicio pleno de sus derechos contenidos en la CPEUM y los Tratados Internacionales de los que México forma parte. Prueba de ello es que, de acuerdo con la MMP realizada por el CONEVAL, en el año 2018, 16,196,064 de las personas jóvenes estaban en situación de pobreza multidimensional,[6] lo que constituye el 42.4% de la población joven total.

Asimismo, las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes, motivadas por razones de género, pertenencia étnica, edad, origen socioeconómico, discapacidad, entre otras, se han profundizado, vedando a grandes colectivos sociales de oportunidades suficientes para alcanzar su bienestar. En este tenor, las personas jóvenes, en su calidad de grupo históricamente discriminado[7], enfrentan condiciones cada vez más agudas de pobreza, violencia y exclusión sistemática.

El pacto social, político y económico alcanzado en la posrevolución y materializado en el orden constitucional de 1917 fue degradándose paulatinamente en las últimas décadas del siglo XX y los primeros años del siglo XXI. En el plano social, los efectos sobre la vida de las personas jóvenes se manifestaron en la profundización de las brechas de desigualdad etaria, el ascenso de la discriminación motivada por ser joven y la generación de nuevos entornos de exclusión social y precariedad. Los prejuicios y estigmas hacia las personas jóvenes se convirtieron, durante administraciones pasadas, en política de Estado. El ímpetu juvenil figuró más como amenaza al régimen que por su potencial estratégico en la definición del proyecto de nación. Se les asumió como potenciales delincuentes, rebeldes y subversores del sistema, al tiempo de catalogarlos como ninis -refiriéndose a quienes no estudian ni trabajan-, sin considerar que una situación así es sólo resultado del fracaso del Estado para garantizar la existencia de un sistema escolar de calidad y el acceso a espacios laborales con condiciones dignas.

En términos políticos, el panorama tampoco ha sido alentador. Los espacios institucionales destinados a la participación de las personas jóvenes se han caracterizado por tener tintes clientelares, sin efecto real en la toma de decisiones ni en la vida pública de sus comunidades. Los esfuerzos más destacados en la materia se inscriben en el circuito social, cuya organización ocurrió bajo la estricta vigilancia gubernamental, con el sesgo propio de prenociones tutelares y contenciosas.

Por otra parte, la apertura comercial al exterior no se acompañó del fortalecimiento del mercado interno ni de la garantía de condiciones laborales dignas, lo que supuso una acelerada pauperización colectiva. Si bien, las últimas décadas se han caracterizado por la pujanza del bono demográfico, esta fortaleza poblacional nunca fue acompañada de medidas estructurales que impulsaran su desarrollo.

En este contexto, las problemáticas de las personas jóvenes y juventudes arreciaron por la falta de políticas públicas adecuadas y suficientes para atender las especificidades de este grupo poblacional. La carencia de instrumentos y programas diseñados desde un enfoque de atención diferenciada ha menoscabado el ejercicio de sus derechos, orillándolos a contextos de participación restringida en los asuntos públicos, supervivencia en entornos violentos o inseguros e incertidumbre sobre las condiciones en que desarrollarán su proyecto de vida -principalmente considerando el menoscabo de oportunidades educativas y laborales-. En suma, la ausencia de un Estado consciente de las vulnerabilidades y necesidades específicas de las personas jóvenes y juventudes privó a muchas de ellas del bienestar.

Los obstáculos para vivir en bienestar han resultado ser aún más severos contra quienes, además de ser jóvenes, poseen características que suponen condiciones sociales adversas y/o forman parte de grupos históricamente excluidos. Atender la interseccionalidad de desigualdades que aquejan a las juventudes, así como la naturaleza estructural de sus causas, supone una obligación inaplazable para el Estado mexicano. Ser mujer, pertenecer a una comunidad o pueblo indígena o afromexicano, de la comunidad LGBTTTIQ+ o tener alguna discapacidad, nunca más deberán fungir como criterios para excluir del bienestar a las personas jóvenes y juventudes.

---

[6] *CONEVAL*, "Medición Multidimensional de la pobreza 2018 del CONEVAL", https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019)

[7] *CONAPRED*, "Encuesta Nacional sobre Discriminación. Prontuario de resultados", https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019)

A partir de lo anterior, enseguida se abordan las seis principales causas o problemáticas que generan que las personas jóvenes en México enfrenten diversos obstáculos para el adecuado ejercicio de sus derechos contenidos en la CPEUM y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

El primer problema que busca atender el PROJUVENTUD es la reducida participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos, motivada por la insuficiencia de espacios de incidencia de las juventudes en los procesos de toma de decisiones, así como la falta de reconocimiento a su labor como motor de cambio en los diversos ámbitos de la vida pública. En el pasado, la manifestación de las ideas, así como las libertades de asociación y reunión, derechos civiles consagrados en el marco jurídico nacional, enfrentaron severas restricciones e incluso fueron motivo de persecución. Las personas jóvenes, como grupo crítico al autoritarismo del régimen, sufrieron la represión en carne propia. La memoria histórica de 1968 y 1971 obliga al Estado a garantizar condiciones institucionales para que nunca más se criminalice la protesta. Sólo actuando con estricto apego al estado de derecho, privilegiando el respeto de los derechos humanos y la cultura del diálogo, será posible transitar hacia una sociedad donde *Democracia signifique el poder del pueblo.*

A su vez, este objetivo guarda correspondencia con el ODS 5: "*Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas"*, específicamente en su estrategia 5.5, dedicada a *asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública*. [8]

El segundo problema identificado en el PROJUVENTUD consiste en la vigencia de prácticas de discriminación contra personas jóvenes, manifiesta especialmente en el sostenimiento de políticas públicas y prácticas institucionales que no reflejan ni reconocen las especificidades de las personas jóvenes y juventudes. Si bien éstas son consideradas como un grupo históricamente discriminado, aún se requiere comprender cómo esta discriminación se agudiza por factores como la apariencia física y la condición socioeconómica, la orientación sexual, expresiones de género y posicionamientos políticos y actuar para erradicarla. En este tenor, disminuir la discriminación hacia las personas jóvenes y juventudes será una de las rutas fundamentales para *no dejar a nadie atrás, ni dejar a nadie fuera*.

Este objetivo guarda correspondencia con el ODS 10: "*Reducir la desigualdad en y entre los países"*, específicamente en su meta 10.2, la cual establece la obligación entre los Estados miembros de *potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.*

El tercer problema considerado en el PROJUVENTUD es la elevada proporción de personas jóvenes y juventudes inmersas en contextos de violencia e inseguridad. La ola de violencia que se vive en nuestro país ha encontrado en la precarización de la vida de las personas jóvenes un espacio dónde germinar, apoyándose tanto del reclutamiento de miles de jóvenes a las filas del crimen organizado, como en el rápido incremento del número de víctimas jóvenes por delitos de alto impacto. La expansión de la pobreza y la falta de acceso a oportunidades entre las personas jóvenes y juventudes han terminado por volcar su potencial hacia actividades ilícitas, al tiempo que ha acentuado su vulnerabilidad. Episodios de violencia motivados por razones de género se han vuelto una cotidianidad inaceptable que lesiona la dignidad de las mujeres jóvenes. Frente a este panorama, se debe trazar un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que destine esfuerzos en restar la base social a la criminalidad, con la premisa de que *no puede haber paz sin justicia*.

Por su parte, este objetivo guarda correspondencia con el ODS 16: "*Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"*, específicamente en su meta 16.1, dedicada a *reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.*

En cuarto lugar, el PROJUVENTUD da cuenta de la urgencia de garantizar el ejercicio de derechos sociales y goce del bienestar para las personas jóvenes. Tras décadas de políticas sociales insuficientes e inadecuadas, marcadas por una profunda visión clientelar y adultocéntrica, hoy el Gobierno de México asume la obligación de garantizar condiciones de bienestar que reduzcan las brechas de desigualdad y permitan a cada joven desarrollar libremente su proyecto de vida. Así, la noción de bienestar trasciende la condición individual y se torna en un fin colectivo. A través de una nueva política social que incluye programas prioritarios como Becas para el Bienestar Benito Juárez,[9] Universidades para el Bienestar Benito Juárez,

[8] *UN*, "Objetivos de Desarrollo Sostenible", https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019)

[9] Las Becas para el Bienestar Benito Juárez (BBJ) comprenden a los programas presupuestarios (i) S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez; (ii) U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez; (iii) U280 Jóvenes Escribiendo el Futuro,y (iv) S243 Programa de Becas Elisa Acuña.

Jóvenes Construyendo el Futuro, Sembrando Vida, Salud para el Bienestar, entre otros, se busca generar condiciones de bienestar que beneficien principalmente a quienes han sido históricamente excluidos y abandonados, con la convicción de que el desarrollo no tiene porqué ser contrario a la justicia social.[10]

Por su amplitud, este objetivo se relaciona con el ODS 3: "*Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades"*, así como el ODS 4: "*Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos"*. Asimismo, se alinea con las metas 3.5, dedicada a *fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol*; 3.7, que subraya el compromiso de *garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales*, y 4.5, que señala la importancia de *eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.*

El quinto desafío estratégico que identifica el PROJUVENTUD son las barreras a las que se enfrentan las personas jóvenes cuando deciden iniciar su proceso de emancipación. En este sentido, la precarización del trabajo alentada por el modelo neoliberal trajo consigo el resquebrajamiento de los mecanismos de protección de la seguridad social, sometiendo a las personas jóvenes a un panorama de incertidumbre respecto a sus aspiraciones de estabilidad económica y conformación de un patrimonio. Además, la falta de apoyos para emprender, innovar e introducirse con éxito a los mercados, así como el limitado acceso a créditos y apoyos para la compra, construcción o arrendamiento de una vivienda propia son deudas institucionales que obstruyen las vías que tienen las personas jóvenes para la consolidación de un proyecto de vida independiente. Por ello, garantizar condiciones para la emancipación juvenil implicará el desarrollo de acciones afirmativas capaces de reconocer en su bienestar un requisito fundamental del desarrollo económico de la nación, en el entendido que *el mercado no sustituye al Estado*[11].

Este objetivo guarda relación con el ODS 8: "*Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenido, el empleo y el trabajo decente para todos"*, específicamente en su meta 8.6, que refiere que a 2020, debe *reducirse considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación*.

La sexta problemática identificada por el PROJUVENTUD se halla en la carencia a lo largo del territorio nacional de entornos dignos, adecuados y sostenibles para las personas jóvenes y juventudes, propios para albergar los procesos para su desarrollo integral. Para ello se buscará desarrollar una nueva conciencia de las responsabilidades medioambientales colectivas, que haga partícipe a las personas jóvenes a través de su curso vital de acciones para mitigar el cambio climático. Al mismo tiempo, se impulsará la generación de nuevos entornos urbanos que garanticen, en armonía con el medio ambiente, el uso y disfrute de espacios públicos, el derecho a la movilidad de calidad y el acceso a Internet y aprovechamiento de las TIC para todas las juventudes.

Por su naturaleza, este objetivo se alinea con los planteamientos desarrollados por el ODS 11: "*Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles";* así como el ODS 13: "*Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"*. Especialmente, se relacionan con la meta 11.3, que señala la importancia de *aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países*; y la meta 13.3, que convoca a las naciones a *mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana*.

En suma, las problemáticas antes expuestas dan cuenta de una barrera histórica que ha vedado a las personas jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos, particularmente a quienes forman parte de los grupos y comunidades más desposeídas e históricamente discriminadas. Es por todo esto que el nuevo Gobierno de México, a través del IMJUVE, se ha decidido a construir un cuadro más complejo y menos lineal que permita la comprensión integral de las diversas realidades juveniles. Un enfoque que trascienda la concepción tradicional de la juventud para en su lugar aprender a reconocer a las personas jóvenes como sujetos de derecho con agencia y capacidad creativa no sólo de sus propias culturas, sino del curso de la transformación

[10] **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**

[11] Ibidem.

nacional. Esto conllevará dejar de evaluar a las personas jóvenes exclusivamente a partir del ideal adulto y en cambio desarrollar acciones que respondan a su naturaleza heterogénea y multidimensional, que reconozcan como las desigualdades se entrelazan, acumulan y articulan a lo largo del curso de vida y que, por tanto, respondan efectivamente a los retos vinculados a las transiciones de la juventud como espacios estratégicos de la reproducción de la desigualdad social.

La existencia de una inversión inédita en materia de juventud, así como la implementación de programas prioritarios como Jóvenes Construyendo el Futuro, la creación de 100 Universidades para el Bienestar Benito Juárez, Sembrando Vida, Programa Nacional de Becas para el Bienestar, la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones, el Programa de Mejoramiento Urbano, entre muchos otros, dan prueba del compromiso irrenunciable que ha asumido la Cuarta Transformación de la vida pública de México en favor de la inclusión social, el máximo bienestar y pleno ejercicio de derechos de las personas jóvenes.

6.- Objetivos prioritarios

Los objetivos prioritarios del PROJUVENTUD representan las prioridades de atención establecidas por el IMJUVE, a partir de la identificación de la diversidad de problemáticas que aquejan a las personas jóvenes y juventudes en México, para conformar la política nacional de juventud en la APF durante el ciclo 2021-2024.

Las estrategias prioritarias del PROJUVENTUD establecen los conjuntos de intervenciones de política pública que serán desplegados por las Dependencias y Entidades de la APF para lograr los Objetivos Prioritarios planteados.

Las acciones puntuales del PROJUVENTUD representan las tareas específicas que cada una de las Dependencias y Entidades de la APF deberán instrumentar a lo largo del periodo 2021-2024 para la materialización de las estrategias prioritarias.

Derivado de los diversos ejercicios de planeación democrática instrumentados por el IMJUVE en el marco de la elaboración del PROJUVENTUD, se identificó que las problemáticas que presentan las personas jóvenes y juventudes en México y que se deben atender con mayor prioridad versan sobre su participación en los asuntos públicos, la discriminación y falta de inclusión de la que son objeto, su inmersión en entornos de violencia, las barreras que enfrentan para el ejercicio de sus derechos sociales y su posibilidad de emancipación, así como la generación de entornos adecuados para su pleno desarrollo.

En ese sentido, se plantean los siguientes objetivos prioritarios:

Objetivos prioritarios del Programa Nacional de Juventud 2021-2024
1.- Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.
2.- Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.
3.- Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.
4.- Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.
5.- Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.
6.- Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

6.1.- Relevancia del objetivo prioritario 1: Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.

Para efectos del PROJUVENTUD, por participación de las personas jóvenes se entiende al ejercicio activo de formar parte de las discusiones públicas sobre aquellos temas o problemáticas que son de preocupación común para las personas que habitan en un entorno determinado. Por lo anterior, la participación de las personas jóvenes no debe limitarse solamente al ámbito electoral y político, sino que debe considerar su incidencia sustantiva en los procesos de toma de decisiones sobre los asuntos de interés colectivo. Las

personas jóvenes poseen un rol fundamental en la tarea de dar forma al nuevo proyecto de nación. Por esta razón, su participación debe considerarse como un derecho esencial para avanzar hacia una democracia efectiva y participativa, respondiendo con ello ante una deuda histórica para con este grupo poblacional, cuyas mayorías (72.9%) perciben todavía que su opinión es poco valorada por la mayoría de la gente.[12] Esta situación da cuenta del recelo que existe entre las juventudes por participar en los asuntos públicos, puesto que, aunque lo intenten, sienten que su opinión no tendrá impactos significativos.

Participación electoral y democracia representativa

En términos de la participación juvenil en procesos electorales federales, en 2018, de los 25.6 millones de personas entre 18 y 29 años de edad que estaban registradas en el Padrón Electoral,[13] solamente el 54% participó en la elección de Presidente de República, Senadores y Diputados Federales, cifra menor a la registrada en 2012, que fue de 54.3%.[14] A nivel estatal, la participación de las personas jóvenes en el proceso electoral federal de 2018 no fue uniforme, puesto que entidades federativas como Yucatán registraron niveles de participación juvenil de hasta 67.5%, mientras que en Sonora, la participación de este grupo poblacional fue apenas del 41%[15].

Las cifras anteriores dejan ver los grandes desafíos que existen para impulsar la participación de las personas jóvenes en los procesos colectivos de toma de decisión, al tiempo que ilustran la falta de confianza que pesa sobre la participación electoral como un espacio real de incidencia en los asuntos públicos. En buena medida, esta situación ha sido resultado de la reproducción de prejuicios contra las personas jóvenes, del desdén histórico de las instituciones frente a sus causas y exigencias y de la agudización de sus carencias. Por lo anterior, el Gobierno de México asume el compromiso de impulsar acciones encaminadas a la promoción y salvaguarda del derecho a la participación de las personas jóvenes, reconociendo su protagonismo como agentes estratégicos para el pleno desarrollo del proyecto de transformación nacional y la regeneración del tejido social.

Participación en organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos

Es importarte reconocer que una de las grandes barreras que han desalentado la participación de las personas jóvenes se encuentra en las prácticas de discriminación institucionalizada que afectan a este grupo de población. El hecho de que solamente 4 de cada 10 personas que participan en organizaciones de la sociedad civil y una de cada 10 personas con capacidad de toma de decisiones sean jóvenes es prueba de ello. La situación dista de ser distinta en los partidos políticos, donde solamente dos de cada 10 personas involucradas son jóvenes. [16] Estos resultados dan cuenta de los rezagos que existen en materia de participación juvenil en las estructuras tradicionales de incidencia en los asuntos públicos.

Así, una con otra, las distintas formas de exclusión se acumulan y agudizan, negando a miles de las personas jóvenes la posibilidad de participar activamente en la vida pública de sus entornos y en la definición del presente que atraviesan.

En este contexto, es indispensable promover la existencia de más y mejores mecanismos de incidencia y participación para las personas jóvenes en procesos institucionales de toma de decisiones, no sólo aquellos desarrollados por las entidades y dependencias gubernamentales, sino también los que ocurren como parte del quehacer de la sociedad civil, la iniciativa privada, los gobiernos locales y demás formas de organización social. Esta nueva sensibilidad institucional a la participación juvenil permitirá transitar de la visión tutelar y contenciosa de la juventud que ha marcado por décadas la atención de las personas jóvenes en México a una nueva política nacional, basada en el reconocimiento de sus derechos y fortalecimiento de su capacidad de agencia.

Pluralidad e interculturalidad de la participación de las personas jóvenes.

Si bien en las últimas décadas la participación política de los pueblos indígenas se ha incrementado, si consideramos que un 13% de la población es indígena (alrededor de 16 millones) y que hasta la legislatura pasada, de 500 diputados sólo 8 eran indígenas, queda demostrado que aún falta un largo trecho por

---

[12] *CONAPRED*, "Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017", http://sindis.conapred.org.mx/estadisticas/enadis/ (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

[13] *INE*, "Conteos censales de la participación 2009-2018", https://www.ine.mx/transparencia/datos-abiertos/visualizacion-datos/conteos-censales-participacion-2009-2018/ (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

[14] Ibíd.

[15] Ibíd.

[16] *Ollin A.C*, "Índice Nacional de Participación Juvenil 2017-2018", http://ollinac.org/indice-nacional/ (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

recorrer.[17] Lo anterior contrasta radicalmente con la riqueza de prácticas políticas y activa participación comunitaria con las que ancestralmente los grupos indígenas han dado forma a los asuntos públicos. Modelos de colaboración como el tequio o la asamblea constituyen un claro ejemplo del sentido de corresponsabilidad y comunidad que les caracteriza.

En este sentido, el impulso a la participación juvenil deberá considerar el carácter multicultural de nuestra nación, garantizando mecanismos de participación adecuados a la realidad de regiones históricamente desiguales. Asimismo, deberá abrevar de los conocimientos, prácticas y sistemas normativos heredados por los pueblos indígenas de México, que han demostrado perdurar a través del tiempo.

Sin embargo, ninguno de estos esfuerzos alcanzará a completarse sin el pleno reconocimiento de la pluralidad juvenil y de las múltiples causas que emanan de ella. Desde la denuncia contra los feminicidios encabezada por mujeres jóvenes, hasta la exigencia del combate a la discriminación impulsada por las personas jóvenes de la comunidad LGBTTTIQ+, en su diversidad, las personas jóvenes han sido factor sustantivo de los cambios que han sostenido en años recientes la protección de los derechos humanos y la defensa de la democracia. Por esta sola razón, es necesaria la existencia de instituciones públicas que reconozcan estos aportes y que los hagan suyos, como parte intrínseca de su transformación.

Esta nueva conciencia de la relevancia estratégica del derecho a la participación para todas las juventudes constituye un importante hito que se desmarca radicalmente de los paradigmas empleados durante la época neoliberal, en la que gobiernos de todos los niveles optaron por cooptar la participación juvenil para beneficio de intereses privados antes que garantizar las condiciones para su desarrollo integral. Para ello, destinaron cuantiosos recursos para la formación de clientelas y corporaciones adeptas, en menoscabo de la ciudadanía activa. No obstante, cuando la manipulación no era posible, se recurría a la persecución, la represión y la criminalización de los movimientos de las personas jóvenes. Prueba de ello fue la persecución y criminalización de la que fueron víctimas las personas jóvenes durante los movimientos estudiantiles de 1968 y el de 1971; la aplicación de programas de asistencia pública que fueron utilizados con fines clientelares y de cooptación del voto de las juventudes más vulnerables e, incluso, el cerco informativo y cultural que se impuso a las expresiones musicales y artísticas juveniles que generaron un ostracismo tutelar e imposibilitaron el desarrollo de artistas mexicanos y mexicanas.

Lejos de repetir estas prácticas nocivas, el Gobierno Federal privilegiará siempre en su diálogo con las juventudes el fortalecimiento de una nueva ciudadanía, sustentada en el acceso a información de calidad y la garantía de no represión ante la expresión pacífica de las ideas. Por tal, se impulsará la creación de más y mejores mecanismos de participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos, así como fomentar una cultura cívica y de aprecio a la participación en la que se amplíe su presencia y participación en procesos institucionales de toma de decisiones de todo tipo y en todos los niveles.

Así pues, frente a la tendencia histórica que encasilló a las personas jóvenes como grupos conflictivos y raíz de desorden social, el compromiso con la máxima garantía de participación de las personas jóvenes asumido por este gobierno abre paso a nueva concepción, basada en el reconocimiento de este grupo etario como una parte sustancial e irrevocable de un nuevo proceso de reconstrucción del tejido social, apoyando su participación como protagonistas de sus propios trayectos biográficos y del Nuevo Proyecto de Nación. Por todo lo anterior, el PROJUVENTUD reconoce el derecho a la participación de las juventudes en toda su diversidad no sólo como uno de los más importantes cimientos de la gobernabilidad democrática del país sino, sino también como desafío ineludible en la promoción de un nuevo diálogo entre sociedad y gobierno que permita identificar los retos y prioridades para alcanzar el máximo bienestar posible de todas las juventudes.

6.2.- Relevancia del objetivo prioritario 2: Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.

En México, la discriminación ha sido definida como la práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no se percibe, pero hemos causado o recibido.[18] En ese sentido, todos los días hay personas y grupos que son víctimas de discriminación con motivo de su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, entre muchas otras causas.[19] Por esta razón, las personas pueden pertenecer de manera simultánea a diferentes

[17] *UNDP*, "México: La participación política indígena es fundamental", https://www.undp.org/content/undp/es/home/presscenter/articles/2011/05/19/mexico-and-undp-highlight-indigenous-peoples-political-participation.html (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

[18] *CONAPRED*, "Discriminación e igualdad", https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142 (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019).

[19] Ibíd.

grupos discriminados pues pueden al mismo tiempo tener alguna discapacidad, ser hablante de una lengua indígena o identificarse como transexual. De esta forma, la interacción de categorías e identidades no solo agrava la discriminación,[20] sino que da origen a situaciones específicas de rezago, segregación, violencia o aislamiento que se traducen en desigualdades para el ejercicio pleno de derechos.

Las relaciones económicas, políticas y sociales desiguales que caracterizaron por siglos el desarrollo de nuestra nación dieron forma a un conjunto de prejuicios y prácticas de discriminación institucionalizadas que han implicado la negación de derechos para grupos históricamente excluidos, como los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Desde el Sistema de Castas de la época colonial, hasta la política de despojo y precarización que provocó el neoliberalismo, la discriminación ha sido una barrera persistente que ha vedado el derecho al bienestar en igualdad de oportunidades para todas las personas que hacen este país. Desde hace décadas, este panorama de inequidad y exclusión ha hecho de las personas jóvenes uno de los grupos más afectados.

De acuerdo con la ENADIS 2017, alrededor del 50% de las personas jóvenes entre 12 a 17 años perciben que son objeto de episodios de discriminación en su trabajo o escuela, así como en el transporte público o la calle, mientras que dan cuenta de bajos niveles de discriminación en servicios médicos u oficinas de gobierno. En contraste, el 30% de las personas jóvenes entre 18 a 29 años perciben discriminación en su trabajo o escuela. Sin embargo, más de la mitad se sienten discriminadas en el transporte público o la calle. Vale la pena subrayar que en este grupo se incrementa de forma considerable la percepción de discriminación en servicios médicos u oficinas de gobierno.[21] En ese sentido, los tipos y episodios de discriminación que sufren las personas jóvenes y juventudes varían también en función de la etapa de curso de vida en la que se encuentren.

Esta situación es resultado de la vigencia de una concepción de juventud que la reduce apenas a una etapa de preparación hacia la vida adulta, un lapso uniforme de rebeldía y confusión que precisa de la atención tutelar de las personas jóvenes para adiestrarlos como “buenos ciudadanos” e introducirlos al mundo adulto. Ante las expresiones legítimas de búsqueda de una propia identidad y demanda de justicia y equidad enarboladas por las juventudes, esta visión alentó su desprecio y criminalización. [22] De esta forma, la discriminación de las personas jóvenes dio pie a una política de abandono y exclusión, alimentada por prejuicios y estereotipos adultocéntricos, que ha profundizado los obstáculos contra su ejercicio pleno de derechos.

Ante ello, el objetivo 2: “Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades” refiere al compromiso asumido por el Gobierno de México de combatir los prejuicios, brechas de desigualdad y demás prácticas discriminatorias que han pesado históricamente sobre los grupos juveniles, convertidas actualmente en verdaderos frenos para su bienestar integral. Ello sólo será posible a través de acciones transversales enfocadas en su inclusión efectiva, que busquen transformar radicalmente las formas y prácticas de discriminación que pesan sobre las personas jóvenes.

Por desgracia, a pesar de los esfuerzos sociales e institucionales recientes por hacer visible la injusticia de los estereotipos aplicados contra las personas jóvenes, la realidad de la discriminación juvenil no ha logrado atenuarse y continúa siendo alarmante. De acuerdo con datos de la ENADIS, el 41.7% de las personas jóvenes considera que sus derechos se respetan poco o nada.[23] Por ello, lograr su plena inclusión implica reconocer también cómo las formas distintas de experimentar la juventud que conviven en el país se manifiestan a través de un mosaico diverso de aspiraciones, prácticas y problemáticas que demandan instituciones capaces de desarrollar acciones que respondan, en forma integral y diferenciada, a cada una de estas realidades, garantizando con ello el ejercicio efectivo de sus derechos sin distinción de ningún tipo.

Lo anterior, necesariamente, deberá implicar el desarrollo de nuevas formas de planear, implementar y evaluar programas, políticas y procesos con impacto en población joven, lejos de modelos centrados en la generalización plana y adultocéntrica de “lo juvenil”. En cambio, la política nacional de juventud se cimentará en la plena transversalidad de la perspectiva de juventudes, mediante la cual se garantizará su inclusión no sólo mediante la diversificación de programas dirigidos a personas jóvenes, sino a partir de una nueva política con, para y desde las juventudes, que atienda las transiciones estratégicas por las que transcurran sus trayectorias biográficas y reconozca sus voces y necesidades diversas. Una política centrada en la igualdad y ejercicio pleno de derechos para nunca más volver a darles la espalda.

---

[20] *CONAPRED*, “Prontuario de Resultados ENADIS 2017”, https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax_1.2.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 24.

[21] Ibíd, página 118.

[22] *CONAPRED*, “Ficha Temática: Personas Jóvenes”, https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_Jovenes.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), p 1.

[23] *CONAPRED*, “Prontuario de Resultados ENADIS 2017”, p 67, https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax_1.2.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019).

Esta transformación radical en la comprensión de la juventud será crucial para el bienestar de grupos históricamente discriminados, tales como las mujeres, indígenas y afrodescendientes, comunidad LGBTTTIQ+, personas con alguna discapacidad o que viven con VIH, y migrantes y refugiados; es decir, quienes han enfrentado con mayor severidad los efectos nocivos de la exclusión y empobrecimiento que imperó en el curso de los gobiernos neoliberales.

De esta forma, el objetivo 2 se inscribe en el marco de acción del principio de *No dejar a nadie atrás, no dejar nadie afuera*, señalado en el PND, a partir del cual se afirma la responsabilidad del Gobierno de México de propugnar por la dignidad e igualdad sustantiva de todos los sectores sociales y rechazar cualquier forma de discriminación por características físicas, posición social, forma de hablar, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género u orientación sexual. Alcanzar la disminución de estas prácticas será posible sólo mediante el compromiso conjunto de entidades y dependencias gubernamentales, agrupaciones sociales, centros educativos y medios de comunicación que articulen una nueva mirada hacia las juventudes basada no sólo en la celebración de sus diferencias, sino en la conciencia de las carencias específicas que éstas han provocado a lo largo del tiempo.

En este sentido, la política nacional de inclusión para las juventudes promoverá el desarrollo de acciones afirmativas encaminadas a mejorar el ejercicio de derechos de las personas jóvenes en aspectos tan importantes como la participación política, el acceso al empleo digno, educación de calidad y la atención integral de la salud. Asimismo, impulsará el reconocimiento de derechos a través de la generación de un nuevo marco normativo e institucional en materia de juventud, subrayando la importancia de desarrollar acciones diferenciadas para juventudes históricamente discriminadas. Finalmente, estimulará la formación, capacitación y sensibilización de funcionarios públicos de todos los niveles como condición central para la erradicación de prácticas discriminatorias y la transversalidad de la perspectiva de juventudes.

La inclusión de las juventudes en un país tan diverso y desigual como el nuestro supone un reto mayúsculo. Sin embargo, es imposible soslayarlo más tiempo. Hacerlo implicará condenar a millones de personas jóvenes a la marginación y el abandono que caracterizó décadas anteriores. En cambio, es preciso garantizar el acceso a oportunidades y recursos suficientes para que personas jóvenes de todos los sectores participen plenamente en la vida económica, social y cultural de sus comunidades, pues de ello depende el bienestar de una generación y el futuro de la nación en su conjunto.

6.3.- Relevancia del objetivo prioritario 3: Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.

Por sus condiciones específicas de precariedad y discriminación respecto a otros grupos etarios, las personas jóvenes están expuestas de forma cotidiana a ser víctimas o responsables de actos de violencia en el ámbito intrafamiliar, en sus relaciones afectivas o en sus contextos territoriales. La prevalencia de estos riegos obstaculiza su adecuado desarrollo y condiciona en gran medida sus transiciones en la definición de un proyecto de vida con bienestar.

Una de las más graves secuelas de la exacerbación de la violencia sufrida durante las últimas décadas se observa en la intensificación de la persecución y represión ejercida contra personas jóvenes por parte de fuerzas policiacas y militares. Casos como la desaparición de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, el 26 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, dan muestra de la descomposición institucional que primó en México con el pretexto de la denominada “Guerra Contra el Narcotráfico”. La gravedad de la problemática terminó por convertir a nuestro país en el segundo a nivel global con más muertes violentas, ocupando el lugar 140 de 163 países en el Índice de Paz Global 2019 del *Institute for Economics and Peace*.[24]

Inseguridad y violencia criminal.

Tras el fin de la etapa neoliberal, México atraviesa una crisis inédita de inseguridad y violencia generada por el recrudecimiento del crimen organizado y los vacíos de Estado, ocupados cada vez con más frecuencia por la delincuencia. Esta situación ha provocado el incremento sostenido del número de homicidios por cada 100 mil habitantes en los últimos cuatro años. Al respecto, el INEGI estima que en 2018 se registraron 35 mil 964 homicidios en México, lo que representa 29 homicidios por cada 100 mil habitantes.[25]

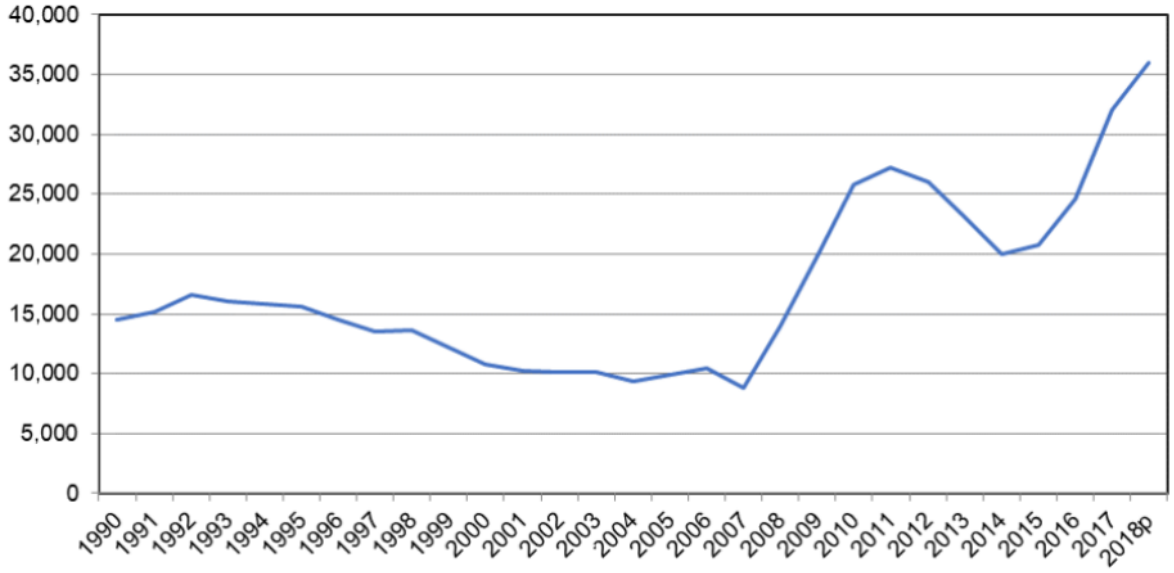
---

[24] *Institute for Economics and Peace*, “Índice Global de Paz”, p. 9, https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2020/10/GPI-2019web.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

[25] *INEGI*, “Comunicado de Prensa NÚM. 347/19”, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSegPub/homicidios2018.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 1.

Este contexto de violencia también ha sido escena de un repunte en el número violaciones a los derechos humanos. De acuerdo con el Instituto Belisario Domínguez, entre 2000 y 2018, la CNDH registró un total de 130,318 expedientes de queja por la presunta violación de derechos humanos y emitió 1,285 recomendaciones a distintas autoridades.[26] Esta situación expone a la mayoría de la población, pero sobre todo a los sectores más desfavorecidos, incluidas las personas jóvenes, a diversas formas de riesgo que niegan o limitan su ejercicio pleno de derechos.

Gráfica 2. Homicidios a nivel nacional, serie anual de 1990 a 2018



Tomado de *INEGI*, "Comunicado de Prensa NÚM. 347/19",
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSegPub/homicidios2018.pdf
(Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

Al respecto, el Índice de Paz en México, que analiza datos sobre víctimas, perpetradores y el sistema judicial, revela que los hombres jóvenes son más propensos a implicarse en círculos de violencia e incidencia delictiva. Ello se confirma en los registros de fallecimientos elaborados por INEGI, que muestra como los homicidios se han convertido en la principal causa de muerte en varones jóvenes (25.4% del total de defunciones). Además, revela que, del 2012 al 2017, los homicidios de personas jóvenes se han incrementado un 23%. En este tenor, llama la atención que de un total de 37 mil expedientes de personas extraviadas o desaparecidas clasificados entre 2012 y 2018 por el RNPED, el 44.5% sean jóvenes.[27]

Las afectaciones a la paz y la seguridad que ha dejado el curso de los últimos años entre las personas jóvenes permiten cuestionar asociaciones clásicas hechas entre juventudes, violencia y crimen organizado. Contrario a los estereotipos, las personas jóvenes han sido quienes más han sufrido el acoso de la violencia, al punto que la tasa de homicidios de personas jóvenes de entre 15 y 29 años es 42% más alta que la de la población en general. En contraste, la ECOPRED 2014 advierte que sólo el 12% de las personas jóvenes en México han cometido un acto de vandalismo o ha tenido problemas con la policía. [28] A pesar de ello, sigue imperando una falta de comprensión sobre los orígenes de ese fenómeno, así como el papel de las familias, las comunidades y los sectores público, social y privado en su agudización.

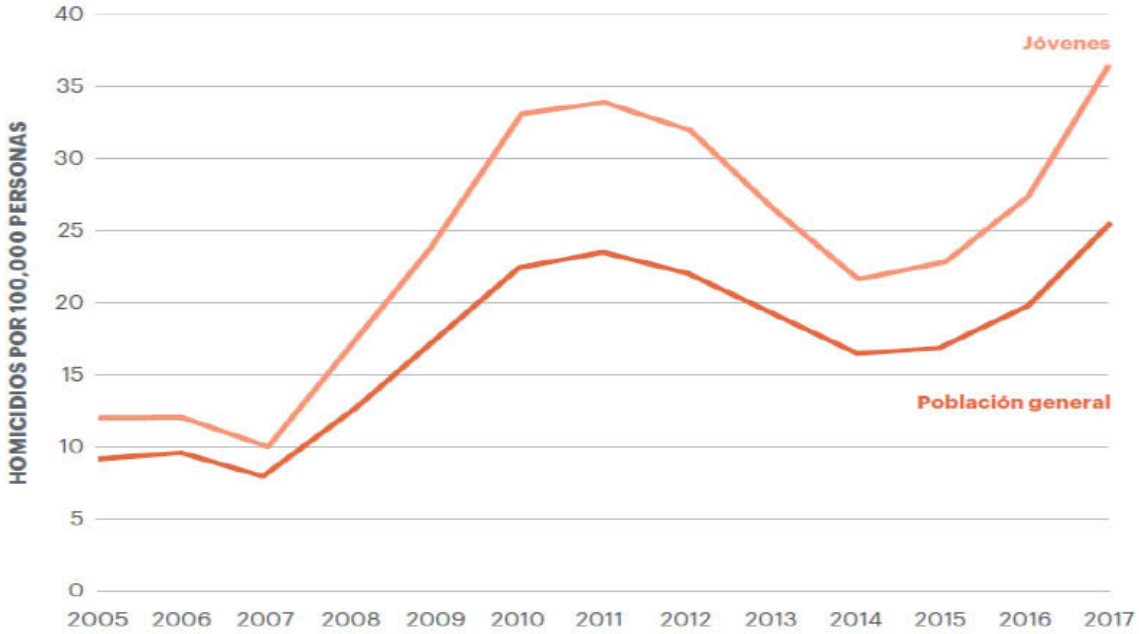
---

[26] *Senado*, "La violación de los derechos humanos en México 2000-2018: algunas características y tendencias a la luz de las estadísticas de la CNDH", pp. 9-12
http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4347/Nota_ViolacionesDHFinal46.pdf?sequence=1&isAllowed=y
(Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

[27] *RNPED*, "Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas", Base de datos del fuero federal y del fuero común del RNPED al mes de abril de 2018, https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

[28] *INEGI*, "Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014",https://www.inegi.org.mx/programas/ecopred/2014/ (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

Gráfica 3. Tasa de homicidio juvenil, 2005 - 2017



Tomada de *Índice de Paz*, "Informe del Índice de Paz en México", http://visionofhumanity.org/app/uploads/2019/06/Mexico-Peace-Index-2019-Spanish.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 51. En promedio, más de un tercio de las víctimas de homicidios cada año tiene entre 15 y 29 años[29].

Sin duda, la situación ha afectado en forma diferenciada a hombres y a mujeres. Por un lado, los casos de acoso, abuso y feminicidios se han disparado, por lo que ha debido declararse formalmente AVG en al menos 56% de las entidades federativas en el país.[30] Por el otro, los entornos de violencia, atravesados por los patrones de género dominantes, continúan afectando especialmente a los varones jóvenes, al punto que es 830% más probable que sean víctimas de homicidio.[31]

Violencias cotidianas y de género.

La violencia de género continúa siendo una de las amenazas más importantes al bienestar físico, sexual y psicológico de las mujeres jóvenes. En México, 41.2% de las mujeres de 15 años y más, casadas o con pareja, han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja. En el caso de las mujeres divorciadas o separadas, este porcentaje supera el 72%.[32] En el mismo sentido, el porcentaje de mujeres jóvenes con al menos un incidente de violencia sexual en los últimos doce meses a manos de personas que no eran su pareja fue, por rango etario, de 36.6% para mujeres entre 15 a 17 años, 37.7% para mujeres de 18 a 19 años: 39.7%; 37.4% para mujeres de 20 a 24 años y 31.3% en mujeres de 25 a 29 años.[33]

Estas cifras ilustran cómo las personas jóvenes enfrentan condiciones particulares de violencia en sus contextos cotidianos, familiares y comunitarios que se agravan entre los 15 y 19 años, destacando la violencia ejercida contra mujeres entre 15 y 17 años de edad.[34] De acuerdo con la ECOPRED, la mitad de los hogares con personas jóvenes registran situaciones de conflicto o peleas entre miembros del hogar.[35] La misma

[29] *Índice de Paz*, "Informe del Índice de Paz en México", http://visionofhumanity.org/app/uploads/2019/06/Mexico-Peace-Index-2019-Spanish.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 51

[30] *CONAVIM*, "Alertas de Violencia de Género declaradas", https://www.gob.mx/conavim/es (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

[31] Calderón, L. Y., Heinle, K., Rodríguez Ferreira, O., Shirk, D.A. (abril de 2019). Organized Crime and Violence in Mexico. Analysis Trough 2018. Justice in Mexico. University of San Diego.

[32] Moctezuma D. Narro J. Orozco L. (abril del 2014). La mujer en México: inequidad, pobreza y violencia. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 220, 117-146

[33] *Agenda 2030*, "Sistema de Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible México", http://agenda2030.mx/#/home (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

[34] *UNICEF*, "Panorama estadístico de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes en México" https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

[35] *INEGI*, "Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014",https://www.inegi.org.mx/programas/ecopred/2014/ (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

encuesta señala que el 38.6% de las personas jóvenes señalan haber recibido un reprendido por sus malas conductas, en tanto que el 13.1% reporta haber sufrido violencia física y/o psicológica por parte de sus padres como medida disciplinarias. A estos actos se suman las prácticas de violencia ejercida en espacios escolares.

En conjunto, estos hechos evidencian el fracaso de una política de seguridad centrada más en la persecución arbitraria que en la prevención integral del delito. Una política que no sólo fue causa de muerte de más de 118 mil jóvenes en una sola década,[36] sino que además implicó violaciones graves a los derechos humanos de miles de mexicanos y mexicanas. Por todo lo anterior, el objetivo 3: "Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia" se enmarca en el principio de *No puede haber paz sin justicia*, considerado en el PND.

En consonancia con lo anterior, el PROJUVENTUD llama a tomar conciencia del compromiso que implica garantizar el acceso a las personas jóvenes a una vida libre de cualquier tipo de violencia, especialmente entre aquellas en mayor situación de riesgo, entre las que destacan las mujeres jóvenes, las personas migrantes y las personas residentes de zonas o regiones de alta incidencia delictiva. Con ello, se busca asegurar condiciones de paz, seguridad y certidumbre para el libre desarrollo del proyecto de vida de las personas jóvenes, requisitos indispensables para generar bienestar en las regiones y comunidades, y perdurarlo entre generaciones.

6.4.- Relevancia del objetivo prioritario 4: Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.

Los derechos sociales están relacionados con la garantía de condiciones materiales para disfrutar de una vida digna y adecuada, entre los que destacan el derecho de acceso a un trabajo justo, a una vivienda digna, a servicios de salud adecuados y a una educación de calidad. En su conjunto, el ejercicio de estos derechos puede traducirse en el bienestar de las personas. En México, los derechos sociales están consagrados en la CPEUM y en los Tratados Internacionales de los que el país forma parte. No obstante, durante las últimas décadas, la implementación del modelo neoliberal implicó que el Estado abandonara su papel como garante de dichos derechos, con lo cual se dejaron de procurar estándares adecuados de bienestar para los grupos poblacionales más discriminados, entre ellos, las personas jóvenes. Prueba de ello es que, de acuerdo con la MMP, realizada por CONEVAL, en 2018 el 42.4% (16.2 millones) de las personas jóvenes se encontraba en situación de pobreza multidimensional.[37]

Por esta razón, a la luz de los principios de la justicia social, el Gobierno de México ha asumido el compromiso de contrarrestar las barreras que personas y colectivos han encontrado para el goce efectivo sus derechos sociales. En ese sentido, garantizar el bienestar de las juventudes significará asegurar su ejercicio pleno del derecho a una educación de calidad, al cuidado integral de la salud, a la alimentación nutritiva y adecuada, al deporte, a la cultura física y a la cultura en sus diversas manifestaciones.

Derecho a la salud

El pleno ejercicio del derecho a la salud representa uno de los desafíos más importantes para garantizar el bienestar de las personas jóvenes. En México, la cobertura de los servicios de salud aún excluye a grandes poblaciones juveniles. De acuerdo con la MMP del CONEVAL, en 2018, 19.6% (7.5 millones) de las personas jóvenes sufría carencias por acceso a los servicios de salud.[38] Ello obliga reconocer la necesidad de un enfoque diferenciado para la atención de las necesidades, problemáticas y riesgos específicos para la salud que marcan el tránsito por la juventud, sensible a las diversas desigualdades que viven las personas jóvenes. La prevención y atención temprana deberá tener un papel protagónico en la estrategia para combatir las afectaciones a la salud que pesan mayormente en personas jóvenes, entre las que destacan las infecciones de transmisión sexual, adicciones, embarazos no planificados, enfermedades crónicas, trastornos alimenticios y padecimientos psicosociales.

---

[36] *INEGI*, "Datos de mortalidad general", https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/mortalidad/MortalidadGeneral.asp (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

[37] *CONEVAL*, "Medición de la Pobreza", https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

[38] Ibíd.

Para ello, será importante reconocer que las personas jóvenes están expuestas a mayores riesgos como resultado de su recorrido a través de experiencias estratégicas para su curso de vida. Por ejemplo, en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, las personas de 12 a 29 años, en virtud de las primeras experiencias sexuales, son susceptibles de contraer infecciones y enfermedades de transmisión sexual,[39] así como vivir un embarazo no planeado. Sobre esto, los registros de INEGI indican que México ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes entre los países de la región, con una tasa de fecundidad de 71 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años de edad.[40] Al mismo tiempo, a los 18 años poco más de la mitad de las mujeres de 20 a 29 años han reportado haber tenido su primera relación sexual (52.7%), mientras que casi dos tercios de los hombres en ese rango de edad ya había experimentado su primera relación sexual a la mayoría de edad (62.2%).[41]

Desde esta perspectiva, deberá garantizarse el acceso a las personas jóvenes, con especial énfasis en mujeres jóvenes, a servicios gratuitos, suficientes y adecuados para la planeación de su vida sexual y reproductiva, apoyadas por personal calificado que procure atenciones y cuidados libres de tratos discriminatorios. Deberá darse prioridad a la prevención de adicciones en personas jóvenes como parte de una estrategia integral de atención a la salud mental. Asimismo, deberá impulsarse la prevención de riesgos ligados a malos hábitos de consumo y estilos de vida poco saludables, que usualmente se manifiestan en enfermedades metabólicas como la obesidad y malnutrición.

Derecho a la alimentación

El ejercicio del derecho a una alimentación adecuada, saludable y de calidad es otra de las condiciones indispensables para garantizar la salud y bienestar de las personas jóvenes. A pesar de los esfuerzos gubernamentales en la materia, de acuerdo con la MMP del CONEVAL, en 2018 el 21% (8 millones) de las personas jóvenes presentaba carencias por acceso a la alimentación.[42]

Si bien la pobreza y la falta de acceso a la educación son factores principales que vedan a las personas jóvenes el derecho a una alimentación de calidad, la precarización laboral y los altos costos de productos alimenticios de calidad, así como los bajos costos de los alimentos procesados y mal balanceados suman obstáculos que repercuten en el incremento de índices de obesidad y malnutrición entre la juventud mexicana. Prueba de ello es la prevalencia de sobrepeso y obesidad mórbida que existe entre la población de 12 a 19 años, la cual es ya del 36.3%.[43] Por otra parte, el 13.9% de la población de 20 a 29 años ha reportado haber recibido un diagnóstico previo de hipercolesterolemia, 2.9% hipertensión arterial y 1% diabetes.[44] Ante este panorama, es importante favorecer cadenas de producción alimentaria alternativas, que privilegien el consumo local, saludable y sostenible, esto mitigaría las condiciones de pobreza por ingreso, al tiempo de proveer alimentos de calidad a precios accesibles a las personas jóvenes.

Derecho a la educación

En México, el comienzo de la juventud marca el inicio de la deserción escolar. Mientras que a la edad de 11 años existe una cobertura educativa aproximada del 100%, conforme los años avanzan se hace más grande la proporción de personas jóvenes que desertan de la educación escolarizada, La transición de la secundaria al nivel medio superior, alrededor de los 14 años, y el cumplimiento de los 18 años, son momentos estratégicos en la trayectoria educativa de las personas jóvenes donde el fenómeno de la deserción educativa se observa de forma más acentuada.

---

[39] Por ejemplo, el 34.7% de casos reportados de VIH/SIDA en 2016 son de jóvenes de 15 a 29 años. *Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y SIDA*, "Boletín de Atención Integral de Personas con VIH", https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/226743/Boletin_Nal_CENSIDA_AT_IN_ene_mar_2017.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

[40] *CONAPO*, "Principales Resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018", https://datos.gob.mx/busca/dataset/salud-sexual-y-reproductiva/resource/7a40c984-4e22-48a5-9e14-6e1733c44e5c (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

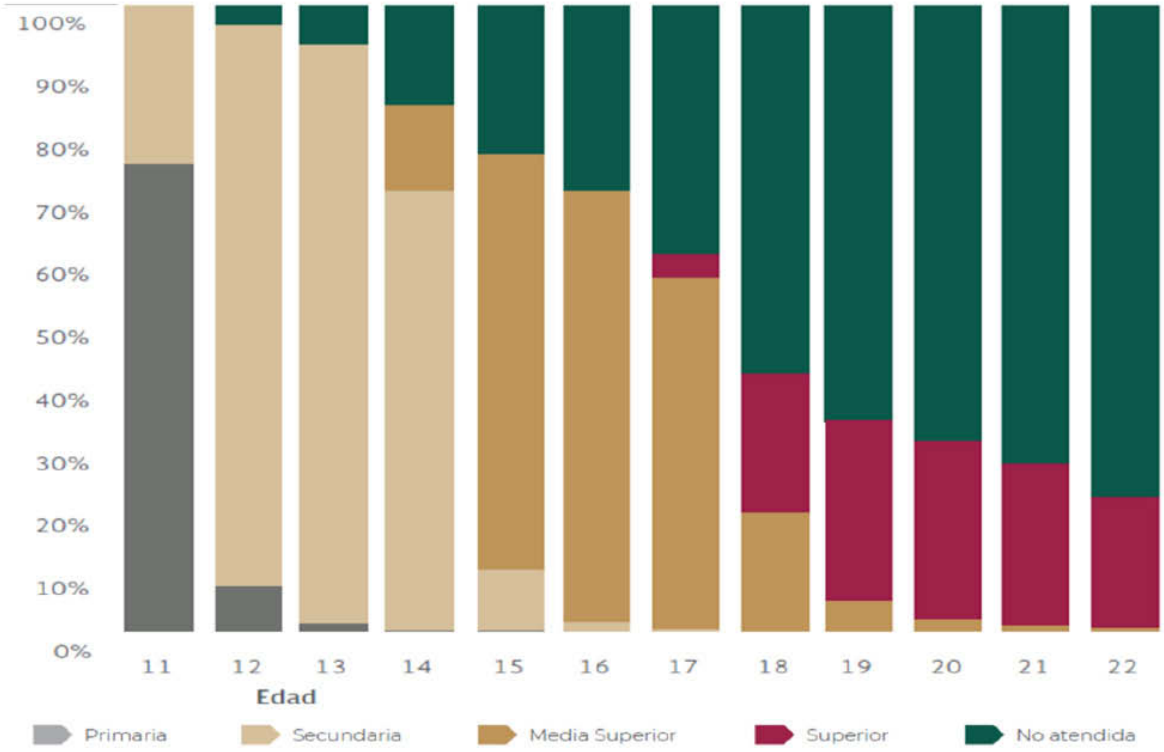
[41] *INEGI*, "Encuesta Demográfica Retrospectiva (EDER) 2017", https://www.inegi.org.mx/programas/eder/2017/ (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019).

[42] *CONEVAL*, "Medición de la Pobreza", https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019).

[43] *INSP*, "Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016", https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209093/ENSANUT.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019).

[44] Ibíd.

Gráfica 4. Porcentaje de la población por edad específica matriculada según el nivel que cursa, ciclo escolar 2018-2019



Fuente: Tomada de SEP, "Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2018-2019", https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2018_2019_bolsillo.pdf, página 13.

La deserción escolar, como la gran mayoría de los problemas públicos, no se padece o manifiesta con la misma intensidad y profundidad en todas las entidades federativas. El promedio nacional en la trayectoria escolar indica que en el ciclo escolar 2018-2019 de cada 100 estudiantes que ingresaron en 2002-2003 a la primaria, solamente 25 egresaron del Nivel Superior en 2018-2019. A nivel estatal, destacan los casos de San Luis Potosí (19), Michoacán (17), Veracruz (16), Guerrero (15), Oaxaca (13) y Chiapas (10) donde menos de 20 estudiantes de cada 100, lograron concluir sus estudios. Esta situación contrasta con la realidad de entidades como Aguascalientes (44) y la Ciudad de México (41), donde más de 40 estudiantes alcanzaron estudios de nivel superior; es decir, el doble comparado con San Luis Potosí y tres veces más comparado con Chiapas.[45]

Por esta razón, en términos educativos, los retos de la política pública de juventud radican en la garantía de acceso y apoyo a la permanencia y eficiencia terminal de la educación escolarizada. Para ello, es importante reconocer que la deserción escolar no se manifiesta con la misma intensidad a través de las distintas etapas que conforman la juventud y que presenta diferencias importantes en razón del género. De acuerdo con la ENADIS, en 2017 había en México 2.2 millones de adolescentes y 17.6 millones de jóvenes que no asistían a la escuela. Para las mujeres entre 12 y 29 años, el principal motivo de deserción escolar radicó en las dificultades para solventar los gastos escolares, mientras que en segundo lugar se encontró la unión en pareja o embarazo. Para el caso de los hombres, el principal motivo fue no querer seguir estudiando y, en segundo lugar, la necesidad de trabajar para aportar a los gastos del hogar. [46]. En este contexto será necesario privilegiar intervenciones dirigidas a las personas jóvenes en edad escolar que viven en entidades federativas con promedios de eficiencia terminal menores a la media nacional, como el primer paso para cerrar las brechas existentes en materia educativa.

---

[45] *SEP*, "Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2018-2019", https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2018_2019_bolsillo.pdf, (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 15.

[46] *CONAPRED*, "Prontuario de Resultados ENADIS 2017", https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax_1.2.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 36.

Derecho a la cultura y al deporte

El derecho a la actividad física y el deporte, así como los derechos culturales se suman al conjunto de derechos indispensables para hacer posible el bienestar de las personas jóvenes. De su ejercicio se desprenden innumerables beneficios en favor de la calidad de vida, impactando en temas tan importantes como el cuidado a la salud, la integración social, el desarrollo intelectual y el fortalecimiento de la vida comunitaria. Sin embargo, durante décadas, las políticas enfocadas a la promoción del deporte y la cultura privilegiaron la entrega de apoyos a deportistas de alto rendimiento y a artistas de trayectorias destacadas. En contraste, el potencial que tanto el arte y la cultura como la cultura física y el deporte representan para el mejoramiento de la vida colectiva y de las condiciones de vida de las personas jóvenes fueron relegadas a segundo plano. Esta situación explica que 58.3% de la población de 18 años y más reporte ser inactiva físicamente.[47]

Por otro lado, el MODECULT 2019 revela que la principal razón por la que las personas jóvenes de 18 a 29 años prefieren asistir a eventos culturales es la entrada a bajo costo (46.3%). Esta información debe servir para reconocer que el rescate, dignificación y empoderamiento del espacio público debe considerarse como una prioridad estratégica para la promoción entre las personas jóvenes de una vida plena basada en la actividad física y el goce del arte y la cultura.

Por lo señalado, la satisfacción, protección y garantía de ejercicio de los derechos sociales adquiere una dimensión estratégica en tanto que sirve como punto de partida indispensable para la definición de políticas y acciones encaminadas a generar bienestar para y entre las personas jóvenes, permitiendo que éstas desarrollen plenamente su anhelos y capacidades en los diversos ámbitos de su proyecto de vida.

6.5.- Relevancia del objetivo prioritario 5: Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.

Emanciparse significa liberarse de cualquier clase de subordinación o dependencia, en particular la de la tutela familiar, y lograr el acceso a la sustentabilidad económica. En ese sentido la emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes concierne al proceso de separación de la vivienda familiar o de origen mediante la adquisición de independencia económica. Por tal, el proceso de emancipación puede entenderse como una de las transiciones más importantes hacia la vida adulta y aunque generalmente se asocia al hecho de vivir en pareja, debe reconocerse que ésta no es la única vía, pues se trata de una experiencia que puede darse individualmente, en pareja, con amistades o en otras configuraciones, pero que igualmente es un proceso al que la gran mayoría de las personas jóvenes aspiran en su trayecto biográfico y es deber del Estado participar en la democratización de su acceso.

Actualmente, la mayoría de las personas jóvenes en México enfrentan grandes desafíos para emprender su proceso de emancipación, puesto que les es complicado ingresar a alguna ocupación que les permita generar ingresos suficientes para adquirir independencia económica, así como para acceder a soluciones habitacionales que den respuesta a sus necesidades de vivienda.[48] Para una persona joven, enfrentar alguna de estas problemáticas condiciona su probabilidad de emanciparse y con ello de continuar su transición hacia su vida adulta en condiciones adecuadas.

Precariedad e incertidumbre en el trabajo

De acuerdo con la ENOE, al segundo trimestre de 2019, las personas jóvenes representaban el 45% de la PEA[49] en México, lo que equivale a 16.7 millones de personas[50], cifra de que da cuenta de la importancia de este sector de la población para la economía nacional. No obstante, de este conjunto, el 79% son trabajadores o trabajadoras subordinadas, un 10% trabajan por cuenta propia, 10% son trabajadores o trabajadoras sin pago y solamente el 1% es empleador o empleadora[51].

---

47 *INEGI*, "Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico. Noviembre de 2018". https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mopradef/doc/resultados_mopradef_nov_2018.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

48 Las soluciones habitacionales son las diversas alternativas, ofertadas por el mercado o programas de gobierno, a las que puede acceder alguna persona para dejar de presentar rezago habitacional, entendido éste como el habitar en una vivienda con materiales precarios en pisos, techos y muros o cuyos residentes habitan en hacinamiento. Por su parte, las necesidades de vivienda representan el número de unidades de vivienda que, producto del incremento demográfico y la demanda existente por la generación de nuevos empleos, son requeridas para evitar un aumento en el rezago habitacional. *DOF*, "Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2018", http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515378&fecha=07/03/2018 (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

49 Personas de 15 años o más de edad que durante la semana de referencia tuvieron o realizaron una actividad económica o que buscaron activamente un empleo.

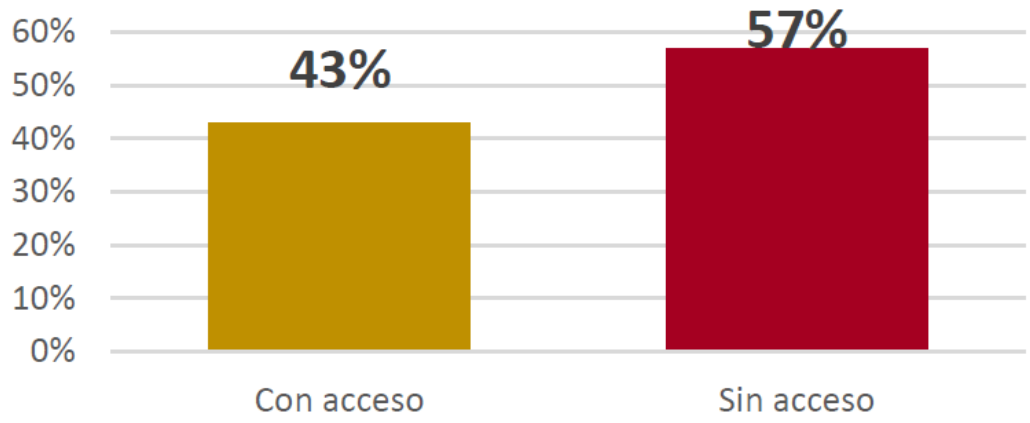
50 *INEGI*, "Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo" https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#Tabulados (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

51 Ibíd.

La situación es aún más grave si consideramos que no sólo no hay suficientes trabajos, sino que muchos de los que existen son precarios. Sobre esto, datos de la EDER 2017 advierten que quienes se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad tienden a dejar antes la escuela para dedicarse a alguna otra actividad, mientras que cerca del 80% de quienes viven en situación de pobreza extrema terminan en trabajos informales o son *NEET*[52]. Lo mismo sucede con aproximadamente 70% de las personas en pobreza moderada y 50% de quienes están en esta situación de vulnerabilidad.

Aunado a esto, la preocupante falta de oportunidades en el tránsito entre escuela y trabajo sugiere que jóvenes en condiciones de pobreza no solo tienden a abandonar antes la escuela, sino que también experimentan transiciones más largas desde la escuela al trabajo[53]. Por consiguiente, la posibilidad de emancipación también se retrasa sustancialmente, llegando incluso a hacerse imposible. Asimismo, de los 16.7 millones de personas jóvenes que forman parte de la PEA, el 57% (alrededor de 9.5 millones) no cuenta con acceso a seguridad social[54]. Con esta información es posible concluir que una amplia mayoría de jóvenes se encuentran en situación de informalidad laboral. Parte de esta información se explica por las dificultades de acceso al empleo y la deficiencia de infraestructura para la búsqueda de trabajos remunerados, íntimamente relacionadas con el decremento de la tasa de empleo para personas jóvenes[55].

Gráfica 5. Distribución porcentual de la población de 15 a 29 años ocupada, por condición de acceso a la seguridad social 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondiente al segundo trimestre de 2019.

La situación anterior se agudiza al conocer los ingresos laborales que perciben en México las personas jóvenes, ya que 9.7 millones (55% que forman parte de la PEA) percibe dos salarios mínimos mensuales o menos[56]. Cabe destacar que esta cantidad resulta insuficiente para cubrir el costo de la canasta alimentaria fijada por el CONEVAL ($3,081 pesos en el ámbito urbano y $1,995 en el ámbito rural), además del pago de la mensualidad o renta de una vivienda[57]. Es así como el contexto laboral en el que están inmersas las personas jóvenes se caracteriza por la informalidad y bajos salarios, los cuales al combinarse generan diversas situaciones de precariedad y dependencia económica.

Barreras para el autoempleo juvenil y su integración a los mercados

Gran parte de las personas jóvenes que deciden no vender su fuerza de trabajo como empleados buscan generarse opciones de autoempleo mediante la puesta en marcha de alguna iniciativa productiva que dé cuenta de su inclusión al mercado laboral de manera auto-remunerada, como pudiese ser el ejercicio de algún oficio o el emprender en alguna actividad económica informal o no regulada. En este escenario las condiciones tampoco son muy alentadoras, puesto que se enfrentan a múltiples barreras para acceder a los programas de gobierno, inclusión al sistema financiero y acompañamiento para facilitar su integración a los mercados para comercializar sus mercancías.

---

[52] Acrónimo de *Not in Employment, Education or Training,* que quiere decir “no trabaja, ni estudia, ni se encuentra en capacitación”.

[53] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, “Perspectivas económicas de América Latina 2017. Juventud, competencias y emprendimiento”, https://www.oecd.org/dev/americas/E-book_LEO2017_SP.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

[54] Ibíd.

[55] *IOL*, “Labour market access - a persistent challenge for youth around the world. ILOSTAT”, https://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/publication/wcms_676196.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

[56] Ibíd.

[57] *CONEVAL*, “Evolución de líneas de pobreza por ingresos”, https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

No obstante, las actividades económicas en las que las personas jóvenes buscan incursionar siguen siendo muy diversas. Desde aquellas desarrolladas en el ámbito rural que por lo general se enfocan en la producción para el sector agrícola o ganadero, hasta las que están ancladas en las dinámicas propias de los centros urbanos, como la participación en los sectores del comercio, servicios e industrias emergentes como la creación de contenidos digitales. Todas ellas reflejan la pluralidad de intereses y capacidades que caracteriza a las personas jóvenes en su búsqueda por desarrollarse económicamente.

Por lo anterior, es necesario que las políticas públicas enfocadas a impulsar actividades productivas en su desarrollo, financiamiento o conexión a mercados cuenten con perspectiva de juventudes; es decir, consideren las particularidades de las personas jóvenes, para que de esta forma se pueda apoyar en forma integral a las personas jóvenes que buscan la implementación de alguna actividad productiva como medio para generar ingresos propios.

Acceso a una vivienda para la emancipación.

Entre los derechos humanos se encuentra el correspondiente a una vivienda adecuada, puesto que ésta representa la base del patrimonio familiar, el estatus de independencia con respecto al hogar de origen y el lugar donde interactúan y se desarrollan las personas. Por tanto, para una adecuada emancipación y transición a la vida adulta es fundamental que las personas jóvenes tengan la posibilidad de acceder, en caso de que así lo decidan, a una vivienda, ya sea mediante la compra, construcción, remodelación o renta de ésta. Sin embargo, la gran mayoría de las personas jóvenes en México enfrenta graves desafíos para el ejercicio pleno de este derecho.

La elevada proporción de personas jóvenes ocupadas en el sector informal y con salarios precarios niega a muchas el acceso a alguna solución habitacional, así como ingresos suficientes para arrendar una vivienda digna. De acuerdo con la MMP del CONEVAL, en 2018 el 19.9% (7.6 millones) de las personas jóvenes presentaba Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda y el 12.1% (4.6 millones) Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda[58]. Lo anterior implica que 7.6 millones de personas jóvenes habitan en viviendas con carencia por calidad y espacios[59], es decir que no cuentan con agua entubada, conexión de drenaje o no disponen de servicio de energía eléctrica. Asimismo, 4.6 millones de personas jóvenes habitan casas con piso de tierra, techo de lámina o desechos, muros que no son de ladrillo y en donde viven más de 2.5 personas por cada cuarto.

En ese sentido, se estima que actualmente en México existe un déficit habitacional de viviendas que necesitan ser construidas, mejoradas o ampliadas; el cual está agudizado entre los sectores de la población en condiciones de pobreza y aquellos que han sido históricamente discriminados. En parte, esta situación ha derivado de la tendencia a priorizar los créditos de vivienda en los sectores de altos ingresos y las personas que cuentan con seguridad social. Por tanto, la población con menores ingresos y mayores carencias ha debido enfrentar desventajas, privaciones y obstáculos para el ejercicio de su derecho a la vivienda que incluso han sido transmitidas de generación en generación, agudizándose en términos de la precarización de las canales tradicionales de acceso a la vivienda. De no romperse este círculo negativo, las futuras generaciones heredaran mayores desafíos, postergando y haciendo cada vez más difícil la posibilidad de emancipación.

Otra problemática importante en materia de vivienda radica en la regulación de la tenencia de la tierra para personas jóvenes. Esto es especialmente importante en localidades rurales, puesto que ello limita las posibilidades de las personas jóvenes para hacerse de un patrimonio propio. En conclusión, las personas jóvenes enfrentan obstáculos específicos que retrasan y dificultan el inicio de sus procesos de emancipación y construcción de autonomía. La alta proporción de jóvenes ocupados en trabajos informales y con bajos salarios, las limitantes para la implementación de iniciativas productivas y las bajas probabilidades de acceder a una vivienda adecuada son problemáticas que deberán ser atendidas para garantizar la posibilidad de independencia económica para todas las personas jóvenes.

Por lo anterior, el PROJUVENTUD llama a articular una nueva conciencia institucional sensible a la importancia de las diversas transiciones que marcan el tránsito de las personas jóvenes hacia su autonomía y emancipación económica como experiencias clave de la configuración de su bienestar, en donde el derecho al trabajo y la vivienda digna y una adecuada incorporación a los mercados ocupen papeles centrales para el desarrollo de políticas encaminadas al desarrollo integral de sus comunidades.

---

[58] *CONEVAL*, “Medición de la Pobreza”, https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019).

[59] *CONEVAL*, “Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza, 3ra edición”, https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019), página 55.

6.6.- Relevancia del objetivo prioritario 6: Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

En los cinco objetivos Prioritarios previos se abordaron diversas problemáticas que enfrentan las personas jóvenes, los obstáculos para su participación y práctica ciudadana, los diversos tipos de discriminación de las que son objeto, los contextos de violencias a las que están expuestas, así como los obstáculos que enfrentan para el ejercicio pleno de sus derechos sociales y económicos. No obstante, el desarrollo integral de una persona no está completo si no se procura que los entornos o contextos territoriales que habitan sean adecuados, dignos y sostenibles.

Uno de los más grandes desafíos que confronta actualmente la humanidad radica en la creación de entornos habitables, en los cuales las personas, tanto en los ámbitos rurales como urbanos, dispongan de la infraestructura o equipamiento necesarios para la realización de sus actividades cotidianas, así como de las mejores condiciones medioambientales posibles, considerando los efectos que el cambio climático ha tenido en las regiones.

Disfrutar de entornos adecuados, dignos y sostenibles cobra especial relevancia para las personas jóvenes, dado que son precisamente los espacios que habitan donde se producen los más importantes procesos de sociabilidad que les dan identidad y nutren su proyecto de vida. Por esta razón, las personas jóvenes han participado desde hace décadas como importante motor de cambio en la defensa del medioambiente y salvaguarda de la biodiversidad. Si estas reivindicaciones no son asumidas como prioridad del nuevo proyecto nacional es altamente probable que las personas jóvenes continúen enfrentando en la vida adulta el agravamiento de los diversos problemas públicos en materia medioambiental, tales como la exacerbación de los efectos del cambio climático, la degradación de los suelos de cultivo o crecientes restricciones para el ejercicio del derecho al agua, los cuales les impidan disfrutar de una vida en plenitud.

Así entonces, la generación de entornos habitables en el ámbito urbano requiere predominantemente el desarrollo de medios de transporte eficientes y amigables con el medio ambiente, así como una cultura del reciclaje o tratamiento adecuado de los desechos. Por otra parte, en el ámbito rural es necesario contar con vías de comunicación adecuadas, así como políticas públicas que coadyuven al cuidado y preservación de los ecosistemas y la facilitación del acceso a los servicios de Internet y las TIC.

En este sentido, es importante destacar que las condiciones materiales de la vivienda constituyen un importante indicador que refleja la calidad de desarrollo y acceso al bienestar existente en el contexto geográfico en que éstas se encuentran. Sobre esto, datos de la CEPAL señalan que en 2014 el promedio nacional de viviendas en condiciones precarias era del 13% a nivel nacional, la mayoría de ellas ubicadas en los estados de Chiapas y Oaxaca.[60]

Esta información deja ver la relevancia de reconocer como derecho primario de las personas jóvenes la garantía de que los espacios que habitan a lo largo de su curso de vida dispongan de los servicios e infraestructura necesarias para su pleno desarrollo físico e intelectual, incluidos el acceso a drenaje, agua entubada, materiales de construcción de calidad, conectividad y acceso a tecnologías de información de comunicaciones. Asimismo, deben implementarse medidas para facilitar su acceso a vías de comunicación eficaces y disponibilidad de medios de transporte para su correcta movilidad y óptimo desarrollo de sus actividades.

Conectividad y calidad en el entorno urbano

Para la generación de entornos habitables en el ámbito urbano se requiere de medios de transporte que sean eficientes y amigables con el medio ambiente, así como una cultura del reciclaje o tratamiento adecuado de los desechos; mientras que en el ámbito rural es necesario contar con vías de comunicación adecuadas, así como políticas públicas que coadyuven al cuidado y preservación de los ecosistemas y el acceso a servicio de internet y a las TIC.

Poco más del 63% de las personas jóvenes en México habitan en localidades de más de 15 mil habitantes, las cuales se consideran como predominantemente urbanas[61]. En su mayoría, estas poblaciones presentan desafíos respecto de su habitabilidad, puesto que cuentan con pocos espacios para el esparcimiento, bajos incentivos para el uso de energías amigables con el medio ambiente y medios de transporte público ineficientes. En buena medida, el crecimiento desordenado de las manchas urbanas ha contribuido a la agudización de estas problemáticas. Es por ello que el desarrollo de entornos habitables representa un desafío impostergable para las ciudades mexicanas que debe ser atendido mediante políticas públicas adecuadas de equipamiento y reapropiación del espacio urbano.

---

60 *Agenda 2030*, "Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS)", http://agenda2030.mx/ODSind.html?ind=ODS011000050010&cveind=56&cveCob=99&lang=es#/Indicator (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2019)

61 Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados generales, https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados (Fecha de consulta: 30 de junio de 2021).

Por otro lado, poco menos del 37% de la población joven en México habita en localidades menores a 15 mil habitantes, consideradas predominantemente rurales. En estas poblaciones, la falta de infraestructura para garantizar el acceso y provisión de servicios de internet para las personas jóvenes constituye uno de los más grandes desafíos hacia el desarrollo de entornos que sostengan el ejercicio pleno de derechos. De acuerdo con la ENDUTIH 2019, el 70 % de las personas en México declaró haber utilizado internet en los últimos 3 meses (previos a la encuesta) en su hogar o fuera de él,[62] de los cuales 40.9% fueron personas jóvenes, cifra que representa el 89.4% encuestado de este sector de la población. No obstante, un 10.6% declaró no haber utilizado el servicio de internet, del cual el 81% mencionó que es porque no tiene acceso o no sabe utilizarlo.[63]

Estas cifras dejan ver las desigualdades que, en materia de cobertura y conectividad para el acceso a internet, existen entre las regiones y territorios que componen nuestro país. En este sentido, el compromiso de ampliar la infraestructura para que todas las personas en México puedan acceder a la Internet y las comunidades de la información debe considerarse como un elemento principal de la política nacional de juventud ya que, de seguirse postergando, es previsible que las personas jóvenes enfrenten cada vez mayores dificultades para insertarse de forma adecuada en un mundo globalizado, en donde la alfabetización digital y multimedia son fundamentales para la obtención de empleos mejor remunerados.

Sostenibilidad para el ejercicio de derechos

Gracias al esfuerzo de naciones, comunidades y grandes colectivos sociales, el derecho a un medio ambiente sano ha logrado ser reconocido como un derecho humano.[64] En este sentido, la mitigación del cambio climático ocupa un lugar preponderante en la tarea de garantizar que las personas jóvenes disfruten de un medio ambiente sano y apto para su desarrollo integral.

En este tenor, los efectos del cambio climático y la degradación del medio ambiente en las diversas regiones del país se han convertido en una de las principales amenazas para la generación de entornos sostenibles que alberguen el bienestar a lo largo del curso de vida de las personas jóvenes. Los cambios en la temperatura y volumen de las precipitaciones, la pérdida inédita de superficie arbórea, la irregularidad de los ciclos agrícolas y las crecientes dificultades para el acceso a recursos como el agua, niegan a las personas jóvenes, cada vez con más intensidad, el derecho de disfrutar de entornos que constituyan condición de posibilidad para la plena realización de su proyecto de vida. Por los años que les resta vivir y su protagonismo de cara al futuro, la mitigación y adaptación al cambio climático deben entenderse como una prioridad irremplazable de la nueva política social basada en la garantía de bienestar para todas las juventudes.

En este contexto, debe reconocerse que los desafíos en el ámbito urbano son distintos de los que planeta el ámbito rural. En el primero, los retos versan sobre un tratamiento adecuado de los desechos que se generan y la disminución de los niveles de contaminación ambiental. En el segundo, se centran en frenar la sobreexplotación de recursos naturales a causa de actividades como la ganadería extensiva y la agricultura intensiva. Por ello es de suma importancia impulsar políticas que fomenten el uso de energías limpias y un adecuado tratamiento de los desechos entre las personas jóvenes que habitan en las ciudades, así como políticas que fomenten el cuidado de la biodiversidad entre las personas jóvenes que habitan en áreas rurales.

En el diseño e implementación de acciones encaminadas a resolver estas problemáticas es crucial promover la participación de las personas jóvenes como agentes sustantivos de los procesos de protección del medio ambiente y mitigación del cambio climático, reconociendo su papel como motor de cambio en los patrones de comportamiento de sus comunidades, hacia la consolidación de sociedades que rijan su desarrollo con base en los principios de sostenibilidad y ejercicio pleno de derechos.

En esta tarea, la participación del Estado es indispensable para dotar de infraestructura a ciudades y localidades desde un enfoque orientado en la generación de entornos sostenibles y de calidad para el desarrollo integral de las juventudes. En ese sentido, con la articulación de estas medidas se conducirá al incremento del bienestar de la población en su conjunto, el mejoramiento en el uso de los recursos comunes, la reducción de brechas de desigualdad y la reducción de los impactos negativos que la contaminación o la industrialización tienen sobre el medio ambiente, contribuyendo a su vez en la sostenibilidad de generaciones futuras.

---

62 *INEGI*, "Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2019", https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2018/ (Fecha de consulta: 29 de junio de 2019)

63 Ibíd.

64 Para mayores detalles, véase *CNDH*, "El Derecho Humano a una Medio Ambiente Sano para el Desarrollo y Bienestar", https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/22-DH-alMedioAmbSano.pdf (Fecha de consulta: 17 de noviembre de 2019)

7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales

Objetivo prioritario 1.- Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.

Estrategia prioritaria 1.1 Impulsar la creación, diversificación y fortalecimiento de mecanismos de participación en los asuntos públicos para las personas jóvenes para fortalecer su inclusión en los procesos de toma de decisiones.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Promover el reconocimiento de la participación, organización y ciudadanía juvenil, en toda su diversidad, como aspecto estratégico para la consolidación de la vida democrática en nuestro país.	General	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.1.2 Propiciar el empoderamiento de las y los jóvenes como base para una elección libre, informada y responsable de su proyecto de vida, con pertinencia cultural y perspectiva de género y no discriminación.	General	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.1.3 Impulsar el desarrollo de consultas, sondeos y otros mecanismos de participación en formatos accesibles, con pertinencia cultural y medios de difusión adecuados, de las y los jóvenes que contribuyan al diseño, implementación y mejoramiento de las políticas públicas.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.1.4 Impulsar mecanismos de planeación participativa en comunidades indígenas y afromexicanas que reconozcan las demandas y necesidades específicas de las y los jóvenes, alentando su participación como ejecutores de los proyectos que de ellos se desprendan.	Específica	BIENESTAR, INPI, FONATUR, CIIT, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.1.5 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la participación y ejercicio de ciudadanía de las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 1.2 Fomentar entre las personas jóvenes una cultura cívica, de conocimiento de sus derechos y respeto al Estado de Derecho para fortalecer el ejercicio de su ciudadanía.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Impulsar y fortalecer los programas de prestación de servicio social implementados por entidades y dependencias de la APF, incentivando entre las personas participantes una comprensión amplia e integral sobre las funciones desarrolladas.	General	Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.2 Celebrar convenios y acuerdos de colaboración interinstitucional orientados al fortalecimiento del Servicio Militar Nacional como medio para la promoción de una ciudadanía activa entre las personas jóvenes.	Específica	SEDENA, SEMAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.3 Recuperar e impulsar la educación cívica y ética en las escuelas públicas de nivel básico y medio superior.	Específica	SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.4 Promover la creación, diversificación y mejora de programas de voluntariado y trabajo comunitario de personas jóvenes desde un enfoque de sensibilización de los problemas públicos y de contribución activa a su solución.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.5 Impulsar la conformación y consolidación de los espacios de participación en el ámbito escolar, tales como consejos escolares, asambleas estudiantiles y asociaciones de padres de familia, como mecanismos relevantes para incentivar el interés de las personas jóvenes en los asuntos de carácter colectivo.	Específica	SEP, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.6 Elaborar y difundir materiales digitales y bibliográficos en formatos accesibles y medios de difusión adecuados, fomentando el uso de lenguas indígenas, que contribuyan al fortalecimiento de la cultura cívica y conocimiento de la historia, para las personas jóvenes.	Específica	SEGOB, SEP, CULTURA, INPI, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.7 Promover el desarrollo de estrategias y campañas de comunicación en formatos accesibles, en lenguas indígenas y medios de difusión adecuados, para que las y los jóvenes conozcan las atribuciones, funciones y/o servicios que ofrecen las diferentes instancias de gobierno.	General	Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.8 Promover el conocimiento de las y los jóvenes sobre sus derechos humanos y los mecanismos existentes para su garantía y exigibilidad, impulsando la formación de una cultura demográfica para el mejoramiento del bienestar individual y colectivo.	Específica	IMJUVE, SEGOB	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.2.9 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la cultura política y prácticas ciudadanas de las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 1.3 Ampliar la presencia y participación de las personas jóvenes en procesos institucionales de toma de decisiones para reconocer su pluralidad y enriquecer la vida democrática del país.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Fomentar la presencia de personas jóvenes en consejos consultivos, dependencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y otras agrupaciones sociales.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.3.2 Impulsar la aplicación de acciones que promuevan la participación de personas jóvenes como candidatos y candidatas a puestos de representación popular.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
1.3.3 Fomentar la creación y fortalecimiento de consejos ciudadanos de jóvenes para el seguimiento de políticas públicas en materia de juventud, con pertinencia cultural y perspectiva de género y no discriminación	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.4 Fomentar la generación de acciones para la detección, desarrollo y fortalecimiento de capacidades de liderazgos jóvenes, con pertinencia cultural y perspectiva de género y no discriminación.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Objetivo prioritario 2.- Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.

Estrategia prioritaria 2.1 Impulsar la creación, aprobación y armonización de un nuevo marco jurídico e institucional que garantice el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derecho para garantizar su inclusión e igualdad sustantiva.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Impulsar la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, así como su protocolo adicional.	Específica	SRE, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.1.2 Impulsar la conformación de un nuevo marco jurídico en materia de juventud para el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes y el establecimiento de mecanismos para su garantía.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.1.3 Promover que todas las entidades y dependencias de gobierno incorporen en sus marcos normativos disposiciones orientadas a erradicar la discriminación contra las personas jóvenes y garantizar su inclusión efectiva.	Específica	CONAPRED	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.1.4 Proponer el incremento sostenido del presupuesto público federal destinado al desarrollo integral de las y los jóvenes, Anexo Transversal 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación.	Específica	Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.5 Fortalecer mediante la capacitación, el acompañamiento técnico y la confluencia de esfuerzos, las capacidades de las instancias estatales y municipales de juventud para la implementación de programas y políticas integrales de juventud.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.1.6 Desarrollar un sistema interinstitucional de monitoreo y evaluación de las políticas públicas con impacto en población joven.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 2.2 Promover entre la sociedad y las instituciones públicas el reconocimiento de la diversidad de las juventudes, subrayando la importancia de desarrollar acciones diferenciadas con perspectiva de juventudes a fin de erradicar los tipos y prácticas de discriminación de las que son víctimas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Fomentar la incorporación, transversalidad y fortalecimiento de la perspectiva de juventudes en los programas, proyectos y procesos implementados por las entidades y dependencias de la APF.	General	Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.2.2 Fomentar la desagregación de datos y uso de variables que visibilicen las brechas de desigualdad y los obstáculos que enfrentan las personas jóvenes (sexo, género, edad, contexto rural o urbano, nacionalidad, tipo de discapacidad, pertenencia étnica, entre otras) para evaluar el desempeño de programas y políticas gubernamentales, vigilando la homologación de criterios.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.2.3 Impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de la política de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, dirigida específicamente a personas jóvenes.	Específica	IMJUVE, INMUJERES	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.4 Fomentar la asesoría y defensa (legal y financiera) de los derechos de migrantes y refugiados jóvenes en el territorio nacional.	Específica	SEGOB, BIENESTAR, SRE, INM	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.2.5 Promover programas de inclusión y pensiones solidarias no contributivas con pertinencia cultural y perspectiva de género y no discriminación, para salvaguardar el bienestar de jóvenes con discapacidad.	Específica	BIENESTAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.2.6 Impulsar reformas legislativas y nuevas prácticas institucionales que coadyuven al reconocimiento y pleno ejercicio de derechos de las y los jóvenes de la diversidad sexual y de género.	Específica	IMJUVE, CONAPRED	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.2.7 Implementar programas integrales con pertinencia cultural y perspectiva de género y no discriminación, para la inclusión social de personas jóvenes indígenas y afromexicanas, tanto en sus comunidades originarias como en regiones de emigración.	Específica	INPI	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.2.8 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la situación y principales problemáticas de jóvenes de grupos históricamente discriminados, fomentando su uso para la toma de decisiones.	Específica	CONAPRED, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 2.3 Prevenir la discriminación estructural que pesa sobre las personas jóvenes a fin de erradicar los estereotipos, prejuicios y asimetrías que sustentan las brechas de desigualdad social que las afectan.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Impulsar la capacitación y sensibilización de funcionarios públicos de todos los niveles en el conocimiento, respeto y salvaguarda de los derechos de las y los jóvenes, desde un enfoque transversal basado en la perspectiva de juventud y la no discriminación.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.2 Fortalecer y fomentar el uso de los mecanismos de denuncia por actos de discriminación cometidos contra personas jóvenes.	Específica	CONAPRED, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.3.3 Promover la inclusión de contenidos educativos e informativos en el sector escolar público, así como en espacios públicos para la prevención de las prácticas discriminatorias contra personas jóvenes.	Específica	SEP, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.3.4 Efectuar campañas de sensibilización sobre las prácticas de discriminación que pesan sobre grupos históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad.	General	IMJUVE, BIENESTAR, CONADIS, CONAPRED, INPI, INMUJERES, SSA, SE-SIPINNA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.3.5 Establecer alianzas con organismos internacionales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas para la reducción de asimetrías y brechas de desigualdad sobre personas jóvenes.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.3.6 Promover en instituciones de educación superior públicas, así como en centros de investigación, la generación de líneas de investigación especializadas en juventud y sus diversas problemáticas, con objeto de generar información pertinente para la atención de esta población.	Específica	SEP, CONACYT, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
2.3.7 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre las prácticas de discriminación existentes contra personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	Específica	IMJUVE, CONAPRED	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Objetivo prioritario 3.- Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.

Estrategia prioritaria 3.1 Mitigar la violencia causada por el crimen organizado y sus efectos en el bienestar de las personas jóvenes para facilitar el adecuado desarrollo de su curso de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Promover la inclusión de la perspectiva de juventudes en la definición de las estrategias de seguridad y protección ciudadana.	General	SSPC, IMJUVE,	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.2 Promover canales y mecanismos para la reinserción social de jóvenes en conflicto con la ley penal, en condiciones de paz, bienestar, seguridad y no discriminación.	Específica	SSPC	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.3 Promover la aplicación de mecanismos de justicia restaurativa con enfoque de género, interculturalidad y antidiscriminatorio, en el ámbito comunitario y escolar para personas jóvenes como alternativas para la resolución de conflictos y prevención de estos.	Específica	SSPC, SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.4 Fortalecer y vigilar los mecanismos de atención contra violaciones a los derechos humanos cometidos contra jóvenes, con énfasis en la protección integral a las víctimas y el combate a la desaparición forzada, garantizando en ello la perspectiva de género.	Específica	SSPC, CEAV, CONAVIM, SEGOB	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.5 Diseñar e implementar programas que prevengan la violencia contra jóvenes migrantes en tránsito, estadía temporal o permanente en territorio nacional, con enfoque de género, intercultural y no discriminatorio.	Específica	SSPC, SEGOB, INM	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.6 Impulsar programas de formación, capacitación y evaluación, así como la generación de protocolos de actuación, con base en perspectiva de juventudes, para agentes, oficiales y autoridades de la Guardia Nacional, policías, fiscalías y unidades de prevención del delito.	Específica	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.7 Impulsar acciones que disminuyan la criminalización y contribuyan al consumo seguro y responsable de personas jóvenes usuarias de marihuana a fin de reducir la violencia que ello genera.	Específica	SEGOB, IMJUVE, CONADIC	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.8 Fortalecer las acciones para la prevención, atención y sanción de la trata de personas jóvenes, así como su reinserción social.	Específica	SSPC, SEGOB, INM	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.1.9 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la dimensión del problema de la inseguridad entre las juventudes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	SEGOB, SSPC, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 3.2 Mitigar la violencia que ocurre entre y contra personas jóvenes en sus diversos entornos de convivencia cotidiana para facilitar el adecuado desarrollo de su curso de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Diseñar e implementar programas integrales y diferenciados que prevengan y atiendan la violencia ejercida en contra de mujeres jóvenes en los distintos ámbitos en las que se desenvuelven.	Específica	CONAVIM	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.2.2 Promover la implementación de programas integrales y diferenciados para la prevención y detección temprana de situaciones de riesgo y conductas violentas al interior de los hogares.	General	DIF, SEP, SE-SIPINNA, BIENESTAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.2.3 Diseñar e implementar acciones para la prevención y atención de la violencia en las relaciones de pareja y/o sexoafectivas.	General	DIF, SE- SIPINNA, SEP, CONAVIM, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.4 Desarrollar y promover acciones para erradicar cualquier modalidad de violencia escolar, con enfoque de género, interculturalidad y no discriminatorio, con énfasis en la sensibilización de estudiantes, padres de familia, docentes y autoridades escolares sobre su gravedad y consecuencias.	Específica	SEP, DIF	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.2.5 Implementar campañas de sensibilización, en formatos accesibles, adecuados y en lenguas indígenas, para combatir la reproducción de prejuicios, estigmas y criminalización de las juventudes en medios de comunicación, con enfoque de género, intercultural y no discriminatorio.	Específica	CONAPRED, SE-SIPINNA, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.2.6 Impulsar la creación de espacios libres de violencia a nivel comunitario para uso, encuentro, recreación, organización, activación física y práctica deportiva de las y los jóvenes.	Específica	SEDATU, IMJUVE, CONADE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
3.2.7 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre las diferentes violencias de las que son víctimas las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	INMUJERES, SEGOB, SEP, DIF, SE-SIPINNA, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Objetivo prioritario 4.- Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.

Estrategia prioritaria 4.1 Impulsar una educación pertinente y de calidad para todas las juventudes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Impulsar la reintegración de jóvenes que hayan abandonado o interrumpido sus estudios al Sistema Educativo Nacional.	Específica	SEP, STPS	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.2 Asegurar el acceso y permanencia de las y los jóvenes en el sistema escolar a través de la ampliación, fortalecimiento y diversificación de becas y apoyos económicos para estudiantes.	Específica	SEP, CONAFE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.3 Promover, fomentar y apoyar las vocaciones científicas en la población joven.	Específica	CONACYT, SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.4 Ampliar y fortalecer la oferta de servicios educativos no escolarizados, incluida la educación virtual y a distancia, dirigidos a personas jóvenes, aprovechando las nuevas tecnologías de información y comunicación.	Específica	SEP, CULTURA, IMUVE, IPN	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.5 Impulsar procesos de revisión, diseño y adecuación curricular de planes y programas dirigidos a personas jóvenes en todos los niveles educativos para garantizar su pertinencia, calidad y accesibilidad, considerando la opinión de las y los jóvenes.	Específica	SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.6 Ampliar y fortalecer los mecanismos de orientación vocacional y generación de habilidades socioemocionales que estimulen la permanencia de las y los jóvenes en el sistema escolar.	Específica	SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.7 Incorporar la educación integral para la sexualidad con pertinencia cultural como elemento imprescindible de los programas curriculares y de enseñanza de todos los niveles y modalidades educativas del país.	Específica	INMUJERES, SG-CONAPO, SEGOB, SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.8 Introducir contenidos formales de educación financiera con pertinencia cultural en la currícula educativa de nivel básico y medio superior.	Específica	SEP, CULTURA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.1.9 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la situación y problemáticas educativas de las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	INPI, SEP, SG-CONAPO, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 4.2 Impulsar el acceso a servicios de salud integrales y de calidad que atiendan las necesidades específicas de las juventudes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1 Incrementar el acceso efectivo de las y los jóvenes a los sistemas de protección integral de la salud, a partir de un enfoque de género, intercultural y sensible al curso de vida.	Específica	SSA, ISSSTE, CONADIC	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.2.2 Fortalecer el acceso de las y los jóvenes a servicios de salud mental, contención emocional y apoyo psicológico, fomentando su reconocimiento como parte esencial del bienestar.	General	SSA, ISSSTE, SEP, CONADIC	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.2.3 Implementar políticas públicas articuladas para la prevención de factores de riesgo causantes de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), principalmente diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares y cáncer, entre personas jóvenes.	Específica	SSA, ISSSTE, CONADE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.2.4 Implementar programas y políticas públicas que contribuyan a mejorar la conciencia entre personas jóvenes sobre los retos y cuidados necesarios para un envejecimiento digno, activo y saludable.	General	SSA, ISSSTE, SG-CONAPO, INAPAM, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.2.5 Diseñar e implementar acciones para atenuar el consumo y prevenir el daño en situaciones de riesgo causado por el consumo de drogas entre personas jóvenes, como parte de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones. Juntos por la Paz.	De Coordinación de la Estrategia	CONADIC, SEGOB, SSPC, SEDENA, SEP, IMJUVE, CULTURA, SEMAR,	12 - Salud 100 - Secretaría
4.2.6 Implementar y fortalecer las acciones desarrolladas para la prevención y atención integral del embarazo temprano en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).	De Coordinación de la Estrategia	SG-CONAPO, INMUJERES SE-SIPINNA, IMJUVE, ISSSTE, BIENESTAR	4 - Gobernación G00 - Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.7 Promover y mejorar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva para personas jóvenes, con base en los principios de ejercicio de derechos, igualdad sustantiva, inclusión y no discriminación.	Específica	SSA, ISSSTE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.2.8 Implementar acciones para erradicar los episodios de violencia obstétrica de la que son víctimas las mujeres jóvenes.	Específica	SSA, ISSSTE, INMUJERES	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.2.9 Impulsar acciones que reconozcan y fortalezcan el derecho de las mujeres jóvenes a decidir sobre su propio cuerpo.	Específica	INMUJERES, SSA, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.2.10 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la situación y problemáticas de salud en las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	SSA, IMJUVE INSP, CONADIC	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 4.3 Apoyar el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para todas las personas jóvenes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1 Incentivar la incorporación de personas jóvenes en los programas de promoción al consumo y apoyo al acceso local de alimentos.	Específica	SEGALMEX, BIENESTAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.3.2 Generar capacidades de personas jóvenes en el ámbito rural para la producción sostenible de alimentos saludables.	Específica	AGRICULTURA, BIENESTAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.3.3 Fomentar la formación de hábitos alimenticios saludables y el consumo responsable y sustentable de alimentos.	General	SSA, SEP, BIENESTAR, ISSSTE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.3.4 Impulsar acciones para la prevención y atención integral de la malnutrición en todas sus modalidades, así como de los trastornos alimenticios, en personas jóvenes.	Específica	SSA, ISSSTE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.5 Impulsar la generación e integración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la situación alimentaria de las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	BIENESTAR, SSA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 4.4 Impulsar el goce y la libre manifestación cultural y creativa para todas las juventudes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.4.1 Garantizar el respeto y reconocimiento de la diversidad de expresiones culturales e identitarias de las juventudes, propiciando espacios para su desarrollo óptimo.	Específica	CULTURA, INPI, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.2 Promover la creación, respeto y fortalecimiento de espacios (permanentes, transitorios y digitales) para uso de personas jóvenes como territorios de creación y consumo cultural.	General	SEDATU, CULTURA, IMJUVE, SEP.	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.3 Ampliar el acceso y fomento de servicios culturales, espacios de expresión y esparcimiento para personas jóvenes, promoviendo la redistribución de la riqueza cultural de nuestro país.	Específica	CULTURA, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.4 Fortalecer las industrias culturales desarrolladas por personas jóvenes.	Específica	CULTURA, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.5 Incentivar en forma accesible y adecuada la cultura de la lectura entre personas jóvenes en el marco de la Estrategia Nacional de Lectura.	Específica	CULTURA, SEP, CMHCM, SEMAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.6 Reconocer, estimular y apoyar la preservación de la diversidad cultural y lingüística de México, con énfasis en el fortalecimiento de los procesos de transferencia de conocimientos y prácticas culturales de generación en generación.	Específica	INPI, INALI, SEP, CULTURA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.4.7 Ampliar y enriquecer programas para la difusión de las expresiones culturales y propuestas creativas de artistas jóvenes, tanto en espacios públicos como en medios de comunicación.	Específica	CULTURA, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.8 Incrementar y diversificar los estímulos para jóvenes creadores.	Específica	CULTURA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.4.9 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre el ejercicio de los derechos culturales de las personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	CULTURA, INPI, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 4.5 Apoyar la práctica del deporte y la cultura física para todas las juventudes, a fin de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.5.1 Impulsar programas de recreación y ocupación del tiempo libre para personas jóvenes que impliquen actividades físicas y deportivas orientadas a la reducción de la vida sedentaria.	Específica	SSA, CONADE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.5.2 Fortalecer la práctica deportiva y cultura física como elemento integral de una educación de calidad en escuelas públicas de nivel básico y medio superior, que contribuya a la creación de talentos o hábitos deportivos.	Específica	SEP, CONADE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.5.3 Fortalecer las capacidades humanas, técnicas y económicas de escuelas y deportivos públicos para identificar y orientar a jóvenes con alto potencial deportivo.	Específica	SEP, CONADE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.5.4 Garantizar acompañamiento técnico integral y continuo a jóvenes con talentos deportivos notables, propiciando su formación como atletas de alto rendimiento.	Específica	CONADE, SEMAR, SEDENA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.5.5 Promover el reconocimiento de los nuevos deportes y disciplinas no tradicionales practicadas por personas jóvenes, incentivando la generación de espacios y estímulos para su desarrollo.	Específica	CONADE, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
4.5.6 Impulsar la elaboración, diagnósticos, análisis, reportes e investigaciones sobre la activación física y prácticas deportivas de personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	Específica	CONADE, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Objetivo prioritario 5.- Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.

Estrategia prioritaria 5.1 Promover el ejercicio del derecho al trabajo digno para todas las juventudes, a fin de generar condiciones propicias para la adecuada continuidad de su curso de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.1 Desarrollar acciones encaminadas a facilitar la incorporación de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad al mercado laboral, salvaguardando condiciones laborales dignas.	Específica	STPS	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.2 Fortalecer el Servicio Nacional de Empleo a través de la generación de una oferta específica de empleos para personas jóvenes.	Específica	STPS	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.3 Generar programas e incentivos para la incorporación al trabajo formal dirigidos a personas jóvenes en situación de informalidad laboral.	Específica	STPS	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.4 Fomentar el conocimiento de los derechos laborales entre las personas jóvenes con énfasis en la sensibilización sobre el acoso y hostigamiento laboral.	Específica	STPS, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.5 Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación, mediante políticas y programas de formación para la generación de competencias laborales coherentes con las exigencias del mercado laboral.	Específica	STPS	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.6 Promover programas de atención, protección y salvaguarda de derechos laborales para jóvenes ocupados en actividades de alto riesgo, incluyendo a personas jornaleras agrícolas jóvenes en el ámbito rural.	Específica	STPS, IMJUVE, AGRICULTURA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.7 Impulsar el reconocimiento y la certificación de competencias adquiridas por las personas jóvenes a través de la experiencia laboral, propiciando mejores oportunidades de empleo.	Específica	SEP, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.8 Estimular el reconocimiento social y la regulación del trabajo doméstico no remunerado y los sistemas de cuidados, con énfasis en las actividades desempeñadas por mujeres jóvenes.	Específica	STPS, BIENESTAR, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.9 Promover la formación de lazos de correspondencia y colaboración entre instituciones educativas y centros de trabajo a nivel local y regional que apoyen una transición dinámica entre la vida escolar y la vida laboral de las personas jóvenes.	General	STPS, SEP, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.1.10 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la situación del empleo joven, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	STPS, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 5.2 Promover el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada y accesible para todas las juventudes, a fin de generar condiciones propicias para la adecuada continuidad de su curso de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.1 Promover el desarrollo de esquemas diferenciados y soluciones habitacionales sensibles a las condiciones de las personas jóvenes.	Específica	SEDATU, CONAVI	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.2.2 Procurar la seguridad de la vivienda de personas jóvenes que se encuentren en zonas de riesgo, ya sea por motivos ambientales, económicos, vinculados a la violencia o de otra índole.	Específica	SEDATU	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.2.3 Fomentar la ampliación y fortalecimiento de la oferta de mecanismos de financiamiento para la adquisición o arrendamiento de una vivienda adecuada para personas jóvenes.	Específica	CONAVI	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.2.4 Facilitar y regularizar el acceso a la tierra para personas jóvenes como parte de los programas de relevo generacional implementados en zonas rurales, considerando las brechas de género existentes.	Específica	SEDATU	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.2.5 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la situación del derecho a la vivienda de personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	SEDATU, CONAVI, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 5.3 Promover procesos de innovación y generación de capacidades para el desarrollo de actividades productivas y tecnológicas entre las personas jóvenes a fin de facilitar su mejor integración posible a los mercados.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.1 Apoyar la formulación, fortalecimiento y consolidación de iniciativas y emprendimientos productivos desarrollados por personas jóvenes, impulsando su sostenibilidad.	Específica	SE, BIENESTAR, INAES, AGRICULTURA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.2 Promover el financiamiento a las iniciativas colectivas juveniles viables, con énfasis en el fortalecimiento de cooperativas de jóvenes, que comprendan apoyo crediticio y asesoría técnica.	Específica	INAES	20 - Bienestar L00 - Instituto Nacional de la Economía Social
5.3.3 Apoyar la conformación de redes y alianzas entre jóvenes creadores/emprendedores y actores relevantes de los procesos productivos para movilizar acciones y recursos, intercambiar experiencias y generar apoyos para el escalamiento de sus proyectos.	General	SE, INAES, IMJUVE, AGRICULTURA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.3.4 Incrementar los canales y mecanismos de incorporación de personas jóvenes a las actividades científicas y de desarrollo tecnológico como espacios potenciales de desarrollo económico.	Específica	CONACYT, SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.3.5 Ampliar y difundir los procesos de certificación de conocimientos y competencias para actividades económicas emergentes con alta participación de personas jóvenes, tales como las industrias culturales o el manejo de nuevas tecnologías.	Específica	STPS, CULTURA	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.3.6 Establecer puentes de colaboración y correspondencia entre empresas líderes de los sectores con escuelas de nivel superior e instituciones vinculadas al fomento empresarial para el impulso y fortalecimiento de proyectos de emprendimiento con personas jóvenes.	Específica	SE, SEP, INAES	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
5.3.7 Impulsar el contacto de las y los jóvenes con productos y/o servicios financieros que ofrecen las instituciones financieras, así como aquellos cursos en línea y material educativo acerca de presupuesto, ahorro, crédito, seguros, ahorro para el retiro y fraudes, con la finalidad de lograr una mayor inclusión y educación financiera.	Específica	INAES, CONSAR, CNBV	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.8 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre la innovación y emprendimiento juvenil, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	SE, CONACYT, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Objetivo prioritario 6.- Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

Estrategia prioritaria 6.1 Impulsar el acceso y democratización de las TIC para las personas jóvenes como base para su integración efectiva a la sociedad de la información y el conocimiento.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.1.1 Implementar programas encaminados a promover el acceso a internet en todo el país para personas jóvenes.	Específica	CFE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.1.2 Impulsar el acceso gratuito a Internet en escuelas, parques y otros espacios ocupados por personas jóvenes.	Específica	CFE, SEDATU	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.1.3 Fomentar el desarrollo de capacidades para el uso de las TIC por personas jóvenes.	Específica	IMJUVE, SEP, CONAFE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.1.4 Implementar programas para fomentar el uso seguro y responsable de las TIC y la prevención de riesgos entre personas jóvenes, con énfasis en el acoso digital y el respeto a la intimidad y la vida privada.	Específica	SEP, CONAFE	20 -- Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.1.5 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre el acceso a internet y uso de TIC por personas jóvenes, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 6.2 Promover el desarrollo de entornos urbanos habitables como condición primordial para el desarrollo de los proyectos y aspiraciones de las personas jóvenes.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.2.1 Desarrollar sistemas de movilidad diversa, segura, asequible y accesible para las personas jóvenes como parte del mejoramiento urbano de las ciudades en el país.	Específica	SEDATU	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.2.2 Promover la incorporación de las personas jóvenes en las acciones encaminadas a la protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural de sus ciudades.	Específica	SEDATU, SEMARNAT	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.2.3 Promover entre las personas jóvenes un manejo responsable de los desechos y residuos habitacionales.	Específica	SEMARNAT	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.2.4 Reconocer e impulsar buenas prácticas para el desarrollo y gestión de espacios urbanos dignos y habitables.	Específica	SEDATU, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.2.5 Impulsar la creación de infraestructura cultural, deportiva y de recreación en zonas urbanas de atención prioritaria, generando alternativas de encuentro y esparcimiento para las personas jóvenes.	Específica	SEDATU	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.2.6 Impulsar prácticas de apropiación y resignificación del espacio público entre personas jóvenes.	Específica	IMJUVE, CULTURA, SEDATU	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.2.7 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre las personas jóvenes y sus entornos, así como su relación con el espacio público, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	SEDATU, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

Estrategia prioritaria 6.3 Integrar a las personas jóvenes en las acciones desarrolladas para la mitigación del cambio climático y la protección del medio ambiente a fin de que se reconozcan como agentes centrales para su desarrollo.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.3.1 Apoyar las iniciativas individuales y colectivas emprendidas por personas jóvenes para preservar, conservar y restaurar el medio ambiente	Específica	SEMARNAT, CONANP, CONABIO, CONAGUA, CONAFOR, SEP, AGRICULTURA, BIENESTAR	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.3.2 Fortalecer y desarrollar programas con enfoque intercultural, que reconozcan y robustezcan la participación de las personas jóvenes indígenas, afromexicanas y rurales como promotores y salvaguardas de la diversidad biocultural de México.	Específica	CONAFOR, SEMARNAT, INPI, SEP, AGRICULTURA, BIENESTAR, FONATUR, CIIT.	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.3.3 Fomentar programas de sensibilización y educación ambiental para jóvenes en los niveles básico, medio superior y superior.	Específica	SEP	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.3.4 Implementar campañas de difusión sobre los beneficios del uso de energías limpias, en formatos accesibles, lenguas indígenas y medios de comunicación adecuados.	Específica	IMJUVE, SENER, SEMARNAT	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud
6.3.5 Impulsar la elaboración de diagnósticos, análisis, reportes e investigaciones sobre la relación entre las juventudes y el cambio climático, fomentando su uso para la toma de decisiones.	General	SEMARNAT, IMJUVE	20 - Bienestar VUY - Instituto Mexicano de la Juventud

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta del bienestar del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.1 Porcentaje de personas jóvenes de 18 a 29 años que interactúan virtualmente con el gobierno		
Objetivo prioritario	Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas entre 18 y 29 años, residentes en localidades de 100 mil habitantes y más, que durante el último año ha utilizado redes sociales (Twitter, Facebook, etcétera) para presentar una queja, denuncia o comentario en las cuentas del gobierno (federal, estatal o municipal).		
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 18 a 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Número de personas jóvenes de 18 a 29 años que han interactuado virtualmente con el gobierno en el último año) / (Número estimado de personas jóvenes de 18 a 29 años residentes en localidades de 100 mil habitantes y más)]*100		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de personas jóvenes de 18 a 29 años que han interactuado virtualmente con el gobierno en el último año	**Valor variable 1**	821897	**Fuente de información variable 1**	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Nombre variable 2	2.- Número de personas jóvenes de 18 a 29 años residentes en localidades de 100 mil habitantes y más	**Valor variable 2**	13085320	**Fuente de información variable 2**	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019, Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(821,897) / (13,085,320)]*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	6.3	
Año	2019	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
8.3		Se estableció con el supuesto de que la interacción virtual entre las personas jóvenes y los distintos niveles de gobierno aumente un punto porcentual bienalmente.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
	7.6		7.0		8.5		6.3	

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
7.3		8.3	

Parámetro del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.2 Porcentaje de personas jóvenes entre 18 y 29 años que integran la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión		
Objetivo prioritario	Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.		
Definición o descripción	Mide la proporción de personas jóvenes que cuentan con una curul como Diputados Federales en el Congreso de la Unión.		
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 18 a 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Trienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Número de Diputados Federales que son personas jóvenes) / (Total de Diputados Federales)]*100.		
Observaciones	El indicador se calcula con la información que reporta el Instituto Nacional Electoral		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de Diputados Federales que son personas jóvenes	**Valor variable 1**	28	**Fuente de información variable 1**	Instituto Nacional Electoral
Nombre variable 2	2.- Total de Diputados Federales	**Valor variable 2**	500	**Fuente de información variable 2**	Instituto Nacional Electoral
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(28) / (500)]*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	5.6	El valor corresponde a los Diputados jóvenes que conformaron el Congreso de la Unión
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
6.5		Se espera incrementar el número de personas jóvenes que forman parte del Congreso de la Unión

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
5.2			4.8			5.6		

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
			6.5

Parámetro del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Porcentaje de personas jóvenes entre 18 y 29 años que participan en procesos electorales federales respecto del total que está inscrito en la lista nominal		
Objetivo prioritario	Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.		
Definición o descripción	Mide la proporción de personas jóvenes que participan en procesos electorales federales		
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 18 a 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Trienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Julio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Número de personas jóvenes que participan en procesos electorales federales) / (Total de personas jóvenes inscritas en la lista nominal del Instituto Nacional Electoral)]*100.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de personas jóvenes que participan en procesos electorales federales	**Valor variable 1**	13844267	**Fuente de información variable 1**	Instituto Nacional Electoral
Nombre variable 2	2.- Total de personas jóvenes inscritas en la lista nominal del Instituto Nacional Electoral	**Valor variable 2**	25637532	**Fuente de información variable 2**	Instituto Nacional Electoral
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(13844267) / (25637532)]*100.				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	54	El valor representa la proporción de personas jóvenes que participaron en el proceso federal electoral de 2018
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
60		Se espera incrementar la participación de las personas jóvenes en los procesos federales electorales

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
54.3			35.6			54		

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
			60

Meta del bienestar del objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1 Brecha entre la población joven con al menos una carencia social con respecto al resto de los grupos poblacionales		
Objetivo prioritario	Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.		
Definición o descripción	Mide la proporción de personas jóvenes con al menos una carencia social respecto de las personas de personas no jóvenes con al menos una carencia social.		
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 12 a 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Septiembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Porcentaje de personas jóvenes que presentan al menos una carencia social) - (Porcentaje de la población de 0 a 11 años y de 30 años o más que presenta al menos una carencia social)]		
Observaciones	Para mayores detalles sobre la MMP del CONEVAL, véase: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Porcentaje de personas jóvenes que presentan al menos una Carencia Social	**Valor variable 1**	74.5	**Fuente de información variable 1**	Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL.
Nombre variable 2	2.- Porcentaje de la población de 0 a 11 años y de 30 años o más que presenta al menos una Carencia Social	**Valor variable 2**	69.8	**Fuente de información variable 2**	Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL.
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(74.5) - (69.8)]				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	4.7	El dato es tomado de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2018
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
3.8		Se espera que haya una reducción sostenida en la brecha que hay entre el grupo de personas jóvenes con respecto a los demás grupos poblacionales, de 0.3 por ciento bienalmente.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
4.2		5.6		4.9		4.7		

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
	4.1		3.8

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2 Porcentaje de personas jóvenes a las que les han negado injustificadamente por lo menos un derecho en los últimos cinco años		
Objetivo prioritario	Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas jóvenes a las que les han negado injustificadamente por lo menos un derecho en los últimos cinco años (previos a la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017). Los derechos son la atención médica o medicamentos; la atención o servicios en alguna oficina de gobierno; la entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco; recibir apoyos de programas sociales; la posibilidad de estudiar o seguir estudiando; les sea aprobado algún crédito de vivienda, préstamo o tarjeta.		
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 12 a 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Personas jóvenes que percibieron que por lo menos alguno de sus derechos les fue negado injustificadamente en los últimos cinco años) / (total de personas jóvenes)]*100		
Observaciones	Para la obtención de los valores del indicador se utilizaron los datos y el factor de expansión de la base de datos denominada tadolescente en la ENADIS 2017. Se genera la variable, al menos un derecho negado en los últimos cinco años, considerando únicamente las respuestas positivas (valor 1 en la base de datos) de personas jóvenes (12-29 años) por cada derecho que perciben que les ha sido negado. Hay dos preguntas sobre la negación de derechos que solo se hicieron para personas de 18 a 29 años. Se consideró el total de personas jóvenes de 12 a 29 para hacer el cálculo. (https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/default.html#Microdatos)		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Personas jóvenes que percibieron que por lo menos alguno de sus derechos les fue negado en los últimos cinco años	**Valor variable 1**	6905740	**Fuente de información variable 1**	INEGI-CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017
Nombre variable 2	2.- Total de personas jóvenes	**Valor variable 2**	37013783	**Fuente de información variable 2**	INEGI-CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(6,905,740) / (37,013,783)]*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	18.7	Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017.
Año	2017	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
15		Como resultado de la realización de las Acciones Puntuales del PROJUVENTUD y demás acciones de política pública que se realicen a nivel federal, estatal o municipal, se espera que se reduzca para 2024 el porcentaje de personas jóvenes a las que se les niega injustificadamente por lo menos un derecho. Esta situación sería indicativa de una reducción en los tipos y episodios de discriminación de los que son objeto las personas jóvenes.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
					18.7			

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
			15

Parámetro del objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3 Porcentaje de documentos normativos de programas presupuestarios que cuentan con perspectiva de juventudes		
Objetivo prioritario	Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.		
Definición o descripción	Mide el número de Reglas de Operación o Lineamientos de los programas presupuestarios considerados de desarrollo social que son certificados por el IMJUVE debido a que cuentan con Perspectiva de Juventudes		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Número de documentos normativos de programas presupuestarios que cuentan con perspectiva de juventudes) / (Total de programas presupuestarios considerados de desarrollo social)] *100		
Observaciones	El indicador medirá a partir de 2020 la proporción de documentos normativos de programas presupuestarios considerados de desarrollo social por el CONEVAL que cuentan con perspectiva de juventudes		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de documentos normativos de programas presupuestarios que cuentan con perspectiva de juventudes	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Base de datos publicada en el sitio web del Instituto Mexicano de la Juventud
Nombre variable 2	2.- Total de programas presupuestarios considerados de desarrollo social	**Valor variable 2**	149	**Fuente de información variable 2**	Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2020
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(0) / (149)]*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	El IMJUVE comenzará en 2021 a emitir su opinión sobre la inclusión de la perspectiva de juventudes en los documentos normativos de los programas presupuestarios considerados de desarrollo social
Año	2020	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
20		Se espera que para 2024 el IMJUVE logré que el 20% de los documentos normativos de los programas presupuestarios considerados de desarrollo social cuenten con perspectiva de juventudes

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
								0

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
5	10	15	20

Meta del bienestar del objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.1 Tasa bruta de defunciones por homicidio entre las personas jóvenes		
Objetivo prioritario	Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.		
Definición o descripción	Mide de forma relativa las defunciones por presuntos homicidios perpetradas contra hombres y mujeres jóvenes, que indica la frecuencia con que ocurren este tipo de decesos a nivel nacional, por cada cien mil personas jóvenes.		
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 12 a 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Tasa	**Periodo de recolección de datos**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Defunciones con presunción de homicidio de personas jóvenes) / (Población joven media anual)]*100 000		
Observaciones	Las defunciones con presunción de homicidio se clasifican de acuerdo con la CIE-10, en "Agresiones" correspondientes a las Causas específicas bajo los códigos X85 a Y09. https://www.inegi.org.mx/programas/mortalidad/default.html?ps=Microdatos#Tabulados		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Defunciones con presunción de homicidio de personas jóvenes	**Valor variable 1**	13758	**Fuente de información variable 1**	INEGI. Estadísticas de mortalidad, 2019.
Nombre variable 2	2.- Población joven a mitad de año	**Valor variable 2**	39197070	**Fuente de información variable 2**	CONAPO. Proyecciones de población 2015-2050.
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(13,758) / (39,197,070)]*100,000				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	35.1	La línea base corresponde a 2019.
Año	2019	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
23.8		Decremento anual mínimo esperado del dos por ciento en la tasa de homicidios.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
27.1	22.4	18.3	19.3	23.2	31	33.8	35.1	

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
31.8	29.8	27.8	25.8

Parámetro del objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 a 29 años en los últimos doce meses		
Objetivo prioritario	Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.		
Definición o descripción	Mide la proporción de mujeres de 15 a 29 años que han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo y en cualquier ámbito, en los últimos doce meses (anteriores al levantamiento de la encuesta), ejercida por cualquier agresor. Se consideran todas las variables sobre los diferentes actos de violencia de cualquier tipo, correspondientes a cada uno de los ámbitos de referencia: pareja, escuela, trabajo, familia actual, en la atención al parto y en el ámbito comunitario.		
Nivel de desagregación	Mujeres jóvenes de 15 a 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Mujeres de 15 a 29 años que han sufrido al menos un evento de violencia en los últimos doce meses) / (Población total de mujeres de 15 a 29 años)]*100		
Observaciones	A partir del Catálogo Nacional de Indicadores se obtuvieron las series que calculó la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI, sobre el número de mujeres de 15 años y más que han sufrido un evento de violencia a lo largo de su vida con respecto al total de mujeres de 15 años y más de un año específico. Dichas series están desagregadas por grupos de edad, con lo cual se calculó el extracto de las mujeres de 15 a 29 años. No es posible recuperar información respecto al rango de 12 a 14 años, ya que la ENDIREH se enfoca en mujeres de 15 años y más. Véanse las series estadísticas para el cálculo del indicador en: https://www.snieg.mx/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6200028250&gen=848&d=s		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Mujeres de 15 años a 29 años que han sufrido al menos un evento de violencia en los últimos doce meses	**Valor variable 1**	9296638	**Fuente de información variable 1**	Estimación DIEJ-IMJUVE, con datos de la ENDIREH 2016, INEGI.
Nombre variable 2	2.- Población total de mujeres de 15 a 29 años	**Valor variable 2**	15200628	**Fuente de información variable 2**	Estimación DIEJ-IMJUVE, con datos de la ENDIREH 2016, INEGI.
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(9,296,638) / (15,200,628)]*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	61.2	La línea base corresponde a 2016.
Año	2016	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
59		Como resultado de la realización de las Acciones Puntuales del PROJUVENTUD y demás acciones de política pública que se realicen a nivel federal, estatal o municipal, se espera que se reduzca para 2024 la prevalencia de violencia entre las mujeres jóvenes. Esta situación sería indicativa de una reducción en los tipos y episodios de violencia de los que son objeto las personas jóvenes.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
				61.2				

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
			59

Parámetro del objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Tasa de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes de 18 a 29 años		
Objetivo prioritario	Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.		
Definición o descripción	Mide el número de víctimas de delitos estimadas en población de 18 a 29 años por cada cien mil habitantes.		
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 18 a 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Tasa	**Periodo de recolección de datos**	Anual
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Población de 18 a 29 años víctima de algún delito durante el año anterior a la encuesta) / (población de 18 a 29 años al momento de la encuesta)]*100 000		
Observaciones	La variable “Población de 18 a 29 años víctima de algún delito” corresponde al periodo de referencia de la encuesta, es decir, el año anterior al levantamiento. Véase el indicador en el Catálogo Nacional de Indicadores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (https://www.snieg.mx/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6204327058&gen=10341&d=s) La prevalencia delictiva refiere al número de personas que fueron víctimas de algún delito por cada 100 mil habitantes. Esta es una medición homologada en todo el mundo para medir la incidencia delictiva en una sociedad.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Población de 18 a 29 años víctima de algún delito durante el año anterior a la encuesta	**Valor variable 1**	7551029	**Fuente de información variable 1**	Catálogo Nacional de Indicadores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con datos de la ENVIPE 2019.
Nombre variable 2	2.- Total de población de 18 a 29 años al momento de la encuesta	**Valor variable 2**	23761659	**Fuente de información variable 2**	Catálogo Nacional de Indicadores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con datos de la ENVIPE 2019.
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(7,551,029) / (23,761,659)]*100,000				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	31,778	La línea base corresponde a 2018
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
30000		Como resultado de la realización de las acciones puntuales del PROJUVENTUD, se espera que se reduzca para 2024 la prevalencia delictiva entre las personas jóvenes. Esta situación sería indicativa de un debilitamiento de los contextos de violencia en que están inmersas las personas jóvenes.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
31209	31476	31772	30823	32632	33967	31778		

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
			30000

Meta del bienestar del objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.1 Porcentaje de personas jóvenes en situación de pobreza multidimensional		
Objetivo prioritario	Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas de 12 a 29 años que presentan por lo menos una carencia social o económica (acceso a servicios básicos en la vivienda, a la educación, a los servicios públicos de salud, a ingresos por encima de la línea de pobreza por ingresos)		
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 12 a 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Septiembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Población de 12 a 29 años en situación de pobreza multidimensional) / (Total de personas jóvenes 12-a 29 años]*100		
Observaciones	Véase la metodología para la medición de la pobreza multidimensional del CONEVAL: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Personas jóvenes (12-29 años) en situación de pobreza multidimensional	**Valor variable 1**	16196064	**Fuente de información variable 1**	CONEVAL. Medición de la pobreza, 2018.
Nombre variable 2	2.- Total de personas jóvenes (12-29 años)	**Valor variable 2**	38222901	**Fuente de información variable 2**	CONEVAL. Medición de la pobreza, 2018.
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(16,196,064) / (38,222,901)]*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	42.4	La línea base corresponde a 2018
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
38.8		El supuesto es que haya reducciones de 1.2 puntos porcentuales bienalmente, en el entendido de que el trabajo para la reducción de la pobreza sea más intenso en este sexenio.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
44.9		47.1		44.3		42.4		

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
	40		38.8

Parámetro del objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.2 Sedentarismo en las personas jóvenes de 15 a 29 años		
Objetivo prioritario	Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.		
Definición o descripción	Mide el promedio de minutos al día que las personas de 15 a 29 años pasan sentadas, que refleja el grado de sedentarismo en dicha población.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Sexenal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Sumatoria de minutos al día que pasa sentada la población de 15 a 29 años) / (Población de 15 a 29 años)]		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Sumatoria de minutos al día que pasa sentada la población de 15 a 29 años	**Valor variable 1**	8288553803	**Fuente de información variable 1**	INEGI-INSP, ENSANUT 2018.
Nombre variable 2	2.- Población total de 15 a 29 años	**Valor variable 2**	30881348	**Fuente de información variable 2**	INEGI-INSP, ENSANUT 2018.
Sustitución en método de cálculo del indicador	(8,288,553,803) / (30,881,348)				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	268.4	
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
253.4		Se espera que disminuya el promedio reportado en la línea base, en el supuesto de que la SSA implementará acciones de prevención de las enfermedades crónicas en la población joven, como la promoción del aumento de la actividad física y la reducción del sedentarismo.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
247.8						268.4		

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
			253.4

Parámetro del objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.3 Eficiencia terminal en la educación media superior		
Objetivo prioritario	Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos que egresan de la educación media superior en un determinado ciclo escolar, por cada cien alumnos de la generación escolar de nuevo ingreso a la que mayoritariamente pertenecen.		
Nivel de desagregación	Personas Jóvenes	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Eficiencia	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Alumnos que concluyen la educación media superior a tiempo) / (Alumnos de nuevo ingreso en la educación media superior)]*100		
Observaciones	Cuando el programa de educación media superior tiene una duración de tres ciclos anuales, la generación escolar a considerar en el indicador se compone de los alumnos de nuevo ingreso matriculados en el primer grado de educación media superior dos ciclos previos al de referencia. De forma similar se calcula la eficiencia terminal en programas de dos años. Véanse las series estadísticas: https://www.snieg.mx/cni/seriesestadisticas.aspx?idOrden=1.1&IndBase=6200027782*6200027783*6200027784*6200027785*6200027786*6200027787&indCve=6200027788&gen=831&d=n Si bien este indicador no hace referencia a edades en específico, su elección se apoya en que las edades normativas para cursar la educación media superior están en el rango de 15 a 18 años.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de alumnos que concluyen la educación media superior a tiempo	**Valor variable 1**	1276966	**Fuente de información variable 1**	Catálogo Nacional de Indicadores con datos de la SEP, 2016.
Nombre variable 2	2.- Número alumnos de nuevo ingreso en la educación media superior	**Valor variable 2**	2076842	**Fuente de información variable 2**	Catálogo Nacional de Indicadores con datos de la SEP, 2016.
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(1,276,966) / (2,076,842)]*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	66.7	La línea base corresponde a 2016
Año	2016	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
74.7		En el supuesto de que las becas y programas que implemente la SEP coadyuven en la continuidad en la educación media superior, se esperan aumentos en la eficiencia terminal de un punto porcentual por año.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
65.6	63.2	68.1	64.8	66.7				

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
68.7	70.7	72.7	74.7

Meta del bienestar del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.1 Mediana del ingreso real de la población ocupada de 15 a 29 años		
Objetivo prioritario	Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.		
Definición o descripción	Mide la relación entre el ingreso real de la población ocupada de 15 a 29 años con relación al Índice Nacional de Precios al Consumidor, esto permite deflactar el ingreso nominal con respecto a la inflación registrada.		
Nivel de desagregación	Población de 15 a 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Mediana del ingreso nominal de la población ocupada de 15 a 29 años que reporta ingreso) / (Índice Nacional de Precios al Consumidor en el mes n (reconvertido a base 2013=100))]*100		
Observaciones	La línea base y la serie histórica corresponden al tercer trimestre del año en cuestión.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Mediana del ingreso nominal de la población ocupada de 15 a 29 años que reporta ingreso	**Valor variable 1**	5160	**Fuente de información variable 1**	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, tercer trimestre 2019.
Nombre variable 2	2.- Índice Nacional de Precios al Consumidor (reconvertido a base 2013=100)	**Valor variable 2**	126.4884	**Fuente de información variable 2**	INEGI, Índice Nacional de Precios al Consumidor.
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(5,160) / (126.4884)]*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	4079	Para la línea base, se retomó el indicador referente al tercer trimestre de 2019. Lo anterior bajo el supuesto de que, si los reportes de seguimiento a los indicadores se realizan en el último trimestre del año, la información referente al mismo no estaría disponible aún.
Año	2019	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
4224		El supuesto es que el ingreso real de la población joven ocupada se incremente anualmente en 1.5 por ciento. En el sexenio pasado, el promedio anual del incremento en el tercer trimestre fue de 0.9 por ciento.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
3700	3878	3724	3629	3923	3684	3863	4079	

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
4039	4100	4161	4224

Parámetro del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.2 Tasa de informalidad laboral de la población ocupada de 15 a 29 años		
Objetivo prioritario	Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.		
Definición o descripción	Mide la proporción de la población juvenil ocupada laboralmente vulnerable, ya sea por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan o por carecer de un vínculo laboral no reconocido por su fuente de trabajo de acuerdo con el orden legal vigente.		
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 15 a 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Tasa	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Población juvenil de 15 a 29 años en ocupación informal) / (Población juvenil de 15 a 29 años ocupada)]*100		
Observaciones	La línea base y la serie histórica corresponden al tercer trimestre de cada año. Para consultar la metodología del INEGI para el cálculo de la informalidad laboral, véase: internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/español/bvinegi/productos/metodologias/ENOE/ENOE2014/informal_laboral/702825060459.pdf		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Población de 15 a 29 años ocupada en condiciones de informalidad laboral	**Valor variable 1**	8692875	**Fuente de información variable 1**	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2019.
Nombre variable 2	2.- Total de la población de 15 a 29 años ocupada	**Valor variable 2**	15783795	**Fuente de información variable 2**	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2019.
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(8,692,875) / (15,783,795)]*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	55.1	La línea base corresponde a 2019
Año	2019	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
50		Se esperan reducciones en la tasa de informalidad laboral correspondiente a la población de 15 a 29 años.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
63.6	62.2	61.7	61.1	60.8	60.6	59.3	55.1	

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
54	52.3	51.5	50

Parámetro del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.3 Porcentaje de personas jóvenes con carencia por acceso a la seguridad social		
Objetivo prioritario	Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.		
Definición o descripción	Mide la proporción de personas jóvenes de 18 a 29 años económicamente activas y ocupadas, que presentan carencia por acceso a la seguridad social. Es decir, qué tantas personas jóvenes ocupadas no disponen de servicios médicos y Afore como prestaciones laborales o por contratación voluntaria.		
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 18 a 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Septiembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Población joven de 18 a 29 años económicamente activa ocupada, con carencia por acceso a la seguridad social) / (Población joven de 18 a 29 años económicamente activa ocupada)]*100		
Observaciones	Para este indicador se tomó en cuenta el rango de 18 a 29 años, debido a que se considera que la emancipación podría facilitarse a partir de la mayoría de edad, y no necesariamente antes. Véase: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Población joven de 18 a 29 años económicamente activa ocupada, con carencia por acceso a la seguridad social	**Valor variable 1**	10363053	**Fuente de información variable 1**	CONEVAL, Medición de la Pobreza 2018.
Nombre variable 2	2.- Total de personas jóvenes de 18 a 29 años que pertenece a la población económicamente activa ocupada	**Valor variable 2**	15517701	**Fuente de información variable 2**	CONEVAL, Medición de la Pobreza 2018.
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(10,363,053) / (15,517,701)]*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	66.8	La línea base corresponde a 2018
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
63.8		En el supuesto de que bienalmente disminuya uno por ciento el porcentaje de jóvenes con estas carencias. El promedio de disminución bienal de esta carencia en el sexenio pasado fue de 0.4 por ciento.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
68		67.6		63.3		66.8		

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
		65.2		63.8

Meta del bienestar del objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.1 Porcentaje de personas jóvenes que presentan carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda		
Objetivo prioritario	Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.		
Definición o descripción	Mide la proporción de personas que de acuerdo con la Metodología de la Medición Multidimensional de la Pobreza presentan Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda. Este indicador es proxy de la generación de entornos adecuados y habitables, ya que para ello, en primera instancia, se requiere de contar con servicios básicos en la vivienda.		
Nivel de desagregación	Personas jóvenes entre 12 y 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Número de personas jóvenes que presentan Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda) / (Total de personas jóvenes)]*100		
Observaciones	Para revisar la MMP del CONEVAL, Véase: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de personas jóvenes que presentan Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda	**Valor variable 1**	7602235	**Fuente de información variable 1**	Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL.
Nombre variable 2	2.- Total de personas jóvenes de 12 a 29 años	**Valor variable 2**	38222901	**Fuente de información variable 2**	Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL.
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(7,602,235) / (38,222,901)]*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	19.9	El dato se desagregó a partir de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2018
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
18.7		Se espera que haya una reducción sostenida de la proporción de personas jóvenes con Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda, de 0.4 por ciento bienalmente.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
21.5		22.2		19.9		19.9		

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
	19.1		18.7

Parámetro del objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.2 Porcentaje de personas jóvenes que utilizan Internet		
Objetivo prioritario	Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas de 12 a 29 años en el país que utilizaron Internet dentro o fuera del hogar en los últimos tres meses. Este indicador es un referente del acceso que tienen las personas jóvenes a las TIC´s, situación que en el contexto de la sociedad del conocimiento y de la información es relevante para integrar un entorno adecuado.		
Nivel de desagregación	Personas jóvenes de 12 a 29 años	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	[(Personas jóvenes de 12 a 29 años que utilizan Internet) / (Total de personas jóvenes de 12 a 29 años)]*100		
Observaciones	Se consideró pertinente este indicador en vez del que alude a la disponibilidad de Internet en los hogares porque da cuenta de la accesibilidad del Internet no solo en el hogar, sino también en las escuelas, o en su comunidad.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Personas jóvenes (12-29 años) que han utilizado Internet en los últimos tres meses	**Valor variable 1**	32963150	**Fuente de información variable 1**	INEGI, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019.
Nombre variable 2	2.- Total de personas jóvenes (12-29 años)	**Valor variable 2**	36876339	**Fuente de información variable 2**	INEGI, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019.
Sustitución en método de cálculo del indicador	[(32,963,150) / (36,876,339)]*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	89.4	La línea base corresponde a 2019
Año	2019	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
92		Se espera un incremento significativo del porcentaje de personas jóvenes que utilizan Internet, debido al impacto de los programas en la materia durante el sexenio.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
				83.4	86.6	87.6	89.4	

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
	90.5		92

Parámetro del objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.3 Presupuesto asignado en el Anexo 17 Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes del PEF a programas presupuestarios enfocados a la atención de problemas públicos relacionados con el medio ambiente.		
Objetivo prioritario	Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.		
Definición o descripción	Mide la sumatoria de recursos (en pesos mexicanos) etiquetados en el PEF en el Anexo 17 Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes a programas presupuestarios enfocados a la atención de problemas públicos relacionados con el medio ambiente. Este es un indicador proxy (es decir mide de forma indirecta el cumplimiento del objetivo), ya que, a mayor cantidad de presupuesto destinado a temas medioambientales, se espera que ello se traduzca en la generación de entornos más adecuados y habitables.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Recursos presupuestarios	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	20.- Bienestar VUY.- Instituto Mexicano de la Juventud
Método de cálculo	Sumatoria de recursos etiquetados en el PEF en el Anexo 17 Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes a programas presupuestarios enfocados a la atención de problemas públicos relacionados con el medio ambiente		
Observaciones	El Anexo 17 Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes del PEF integra los recursos etiquetados a programas presupuestarios enfocados a la atención de problemas públicos relacionados con las personas jóvenes. Los datos de la serie histórica correspondientes a los ejercicios fiscales 2012 y 2013 corresponden al mismo anexo de Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes, pero el número de dicho anexo era distinto (22 en 2012 y 16 en 2013).		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Sumatoria de recursos etiquetados en el PEF en el Anexo 17 Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes a programas presupuestarios enfocados a la atención de problemas públicos relacionados con el medio ambiente (pesos mexicanos)	**Valor variable 1**	346,589	**Fuente de información variable 1**	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Diario Oficial de la Federación
Sustitución en método de cálculo del indicador	346,589				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	346,589	En el PEF 2020 solamente se etiquetaron recursos en el Programa de Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental.
Año	2020	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
1,500,000		Se espera que con las acciones del IMJUVE y demás dependencias y entidades de la APF cada año se incrementen los recursos etiquetados en el PEF en el Anexo 17 Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes del PEF a programas presupuestarios enfocados a la atención de problemas públicos relacionados con el medio ambiente.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
0	815,872	817,428	842,166	909,980	433,923	448,701	323,023	346,589

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
250,672	500,000	1,000,000	1,500,000

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

México atraviesa desde el 1 de diciembre de 2018 una etapa de profundos cambios políticos, sociales, económicos y estructurales que desafían las inercias hegemónicas del poder y la relación entre sociedad y Estado. La ruptura con la lógica expoliadora de los gobiernos neoliberales y la apuesta por consolidar un modelo de desarrollo basado en el bienestar colectivo y la reducción de las brechas de desigualdad que históricamente han pesado sobre las poblaciones y regiones más desposeídas ha implicado ya una regeneración de la vida pública de gran calado que ha sido descrita como la Cuarta Transformación de México.

A su vez, estas transformaciones están siendo acompañadas por una multitudinaria generación de jóvenes que han asumido con valor, creatividad y responsabilidad un rol estelar como protagonistas del desarrollo del proyecto nacional. Después de todo, no sólo constituyen el grupo etario más numeroso, con proyecciones que alcanzan los 39 millones de personas, sino que además son uno de los más diversos, identificados a lo largo de un mosaico variopinto de identidades y condiciones económicas, políticas, lingüísticas, laborales, sociales y culturales que orientan y dotan de sentido individual y colectivo a este extenso grupo de población.

México es además el segundo país con mayor número de jóvenes en Latinoamérica, superados sólo por Brasil, que nos duplica en territorio y triplica en población. Basta esta razón, la de su inédito peso demográfico y característica diversidad, para reconocer que las y los jóvenes son parte sustantiva e inseparable de la transformación del país, para admitir que su diversidad, su participación, su arrojo y bienestar son elementos insoslayables para la consolidación de la Cuarta Transformación de México.

En principio, estos hechos representan la coyuntura idónea para reconocer la contribución estratégica de las personas jóvenes al desarrollo nacional, no sólo desde la óptica del llamado bono demográfico, sino también de la conciencia de sus múltiples aportaciones en la definición, gestación y difusión de algunas las más importantes reivindicaciones que orientan el curso de las transformaciones en curso.

No obstante, tampoco debe perderse de vista que en este país las personas jóvenes enfrentan, como se ha señalado a lo largo del documento, carencias y rezagos en aspectos tan diversos como el trabajo y la vivienda digna, el acceso a servicios de salud y educación de calidad, la alimentación saludable, la disponibilidad de espacios reales de participación o de ejercicio de sus derechos culturales y ambientales, entre muchos otros elementos indispensables para un desarrollo digno y autónomo. Las cifras además advierten el arranque de un proceso gradual de envejecimiento poblacional que implicará en corto tiempo cargas significativas a las finanzas públicas resultantes de la responsabilidad gubernamental de proveer protección social para poblaciones de adultos mayores cada vez más numerosas.

En este contexto el PROJUVENTUD busca impulsar una reflexión amplia sobre los retos, desafíos y oportunidades que entraña la condición joven en el México actual, capaz de apoyar la generación de programas, políticas y acciones que sirvan para hacer frente a este cambiante panorama demográfico y garanticen la mejor calidad de vida para todos los mexicanos y mexicanas a lo largo de su curso de vida. Un cambio de paradigma que refleje un nuevo compromiso institucional para hacer de México, en los próximos veinte años, un país más igualitario en donde todas las personas jóvenes sean capaces de ejercer plenamente sus derechos y sean reconocidos como protagonistas no sólo de sus trayectos biográficos sino del devenir nacional, sin distinción de condición social o económica, origen étnico, lugar de residencia, adscripción de género, preferencia sexual, etcétera.

En este sentido, la materialización de una nueva política nacional de juventud deberá hacer posible que cada joven en cualquier punto del territorio nacional tenga la oportunidad de hacer valer sus méritos en condiciones de equidad y que el fruto de su esfuerzo pueda traducirse, sin más restricciones que las que imponga su propio talento e imaginación, en la conquista de su felicidad. Ese es el objetivo que el Gobierno de México se ha trazado desde julio del 2018, cuando la mayoría de las y los jóvenes decidieron, por medio de las urnas y la vía democrática, realizar un cambio radical del proyecto nación en favor del bienestar de todas las personas que integran al pueblo mexicano.

En esta tarea será vital comprender la trascendencia de transversalizar la perspectiva de juventudes en todos aquellos espacios dedicados a la construcción de iniciativas, planes, programas o proyectos con impacto en la población joven, como una nueva concepción institucional de la persona joven, capaz de reconocer su compleja diversidad, las brechas de desigualdad que históricamente han enfrentado y la importancia de la agencia como aspecto crucial de su bienestar a lo largo del curso de vida. Lo anterior derivará en el desarrollo de acciones empáticas, inclusivas e integrales encaminadas al pleno ejercicio de derechos de las personas jóvenes y su máximo acceso al bienestar.

A la larga, el cumplimiento de los objetivos contenidos en el PROJUVENTUD deberá culminar en una profunda transformación del lugar que ocupan las personas jóvenes en la sociedad, de uno marcado por grandes brechas económicas y discriminación estructural que han generado situaciones de violencia, precariedad y acumulación de desventajas sin precedentes, a uno en donde prime el reconocimiento social de las juventudes como agentes principales del bienestar de sus regiones y comunidades, garantizado su inclusión en todas las aristas de la vida política, pública y privada.

Asimismo, la consecución de los objetivos considerados por el PROJUVENTUD resultará en la consolidación de nuevas pautas gubernamentales que privilegien el desarrollo de entornos adecuados, sostenibles y libres de violencia como elemento indispensable del desarrollo integral de las personas jóvenes, en el que las barreras para el acceso al bienestar y las transiciones hacia una vida adulta plena hayan sido destruidas o allanadas. Es decir, un México donde nunca más se dé la espalda a las juventudes, un México que reconozca a las y los jóvenes como sujetos de derecho.

Con lo anterior, se espera que en 2024 las juventudes disfruten de la capacidad de agencia personal y política necesaria para definir libremente el rumbo de los asuntos públicos, fomentando en ello la formación política de la población en general para el fortalecimiento del ejercicio de derechos. De igual forma, se alcanzarán avances importantes en la erradicación de las distintas formas de discriminación que atentan contra el bienestar y dignidad de las personas jóvenes, priorizando el apoyo a la inclusión efectiva de juventudes históricamente discriminadas.

El desarrollo de una nueva ciudadanía joven permitirá la consolidación una nueva concepción sobre las dimensiones del bienestar de las personas jóvenes que deje atrás nociones anacrónicas centradas únicamente en su tránsito a la vida adulta, abriendo paso a la reflexión sobre la importancia de la plena realización de la persona en cada una de las etapas del curso de vida. Ello implicará la generación de más y mejores oportunidades para el ejercicio de los derechos económicos, sociales, ambientales y culturales de las personas jóvenes, construidas con un respeto profundo de las diferencias y particularidades culturales, con énfasis en la atención integral de los retos que suponen transiciones estratégicas, como el acceso al primer empleo, el inicio de la vida sexual, el tránsito a la educación universitaria y la integración de un nuevo núcleo familiar.

En ese tenor, facilitar los procesos de emancipación de las personas jóvenes se convertirá en una prioridad de Estado que implicará la reducción sistemática de la precariedad laboral y engrosamiento del trabajo digno para que las personas jóvenes, tanto en las regiones rurales como en las zonas urbanas, avancen en la construcción de su autonomía económica. Ello brindará la oportunidad de que las personas jóvenes puedan trazar y avanzar hacia la plena consecución de su proyecto de vida. En el plano de la salud, se contará con un sistema público de protección integral a la salud que nunca más juzgue o discrimine a una persona joven, que reconozca la importancia de la salud mental, sexual y reproductiva como componentes esenciales de la salud entre personas jóvenes.

En síntesis, las personas jóvenes son uno de los sectores poblacionales más importantes del país y, sin lugar a dudas, uno de los motores que con más fuerza está empujando la transformación de México. No obstante, hoy como hace décadas, miles de jóvenes enfrentan diariamente condiciones de exclusión y desigualdad que limitan el ejercicio de sus derechos y socavan su curso de vida. En el pasado, el Estado intentó remediar esta situación a través de políticas sociales de corte tutelar, corporativo y adultocéntrico, permeadas por un fuerte enfoque contencioso que identificaba a las personas jóvenes más como un grupo poblacional homogéneo y conflictivo que requería de la conducción del Estado que como personas con derechos y capacidades suficientes para determinar con inteligencia y suficiencia sus proyectos de vida e incidir positivamente en el devenir nacional.

Sin embargo, a la luz de la acción de movimientos sociales, la irrupción de nuevas expresiones culturales y el desarrollo de importantes líneas de investigación en la materia, se ha demostrado que una política transversal de protección social integral, basada en la garantía de derechos y el reconocimiento a la capacidad de agencia es la mejor vía para garantizar el bienestar de las y los jóvenes. Ante este reconocimiento, el Gobierno de México, a través del PROJUVENTUD, refrenda su ímpetu de coadyuvar con la construcción de mejores posibilidades para la plena libertad en la definición del proyecto de vida de las personas jóvenes, su certidumbre de futuro y garantía de participación efectiva en el devenir nacional, elementos insoslayables en el camino hacia la plena democratización del bienestar para las personas jóvenes.

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
BIENESTAR: Secretaría de Bienestar
CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CFE: Comisión Federal de Electricidad
CIIT: Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
CMHCM: Coordinación de Memoria Histórica y Cultural de México
CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
CONADIC: Comisión Nacional contra las Adicciones
CONADIS: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo
CONAFOR: Comisión Nacional Forestal
CONAGUA: Comisión Nacional del Agua
CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPRED: Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación
CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda
CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
CONSAR: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
CULTURA: Secretaría de Cultura
DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo
INAES: Instituto Nacional de la Economía Social
INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
INM: Instituto Nacional de Migración
INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres
INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
INSP: Instituto Nacional de Salud Pública
IMJUVE: Instituto Mexicano de la Juventud
IPN: Instituto Politécnico Nacional
ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
SE: Secretaría de Economía
SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional
SEGALMEX: Seguridad Alimentaria Mexicana
SEGOB: Secretaría de Gobernación
SENER: Secretaría de Energía
SEMAR: Secretaría de Marina
SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP: Secretaría de Educación Pública
SE-SIPINNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
SG-CONAPO: Secretaría General del Consejo Nacional de Población
SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores
SSA: Secretaría de Salud
SSPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Bienestar", entre ellos, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria; y

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el Oficio No. 312.A.-3490 de fecha 3 de diciembre de 2021, por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022, y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante Oficio No. CONAMER/21/5769 de fecha 24 de diciembre de 2021, emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de diciembre de 2021.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.

1. Introducción

En nuestro país se cuenta con legislación suficiente en materia de prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, que contribuye a establecer las bases necesarias para la actuación pública. El marco legislativo se compone de:

- la reforma al artículo 1º y el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento;
- la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,
- la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos,
- la Ley General de Víctimas,
- la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,
- la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores,
- la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad,
- y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, estas Reglas de Operación se encuentran apegadas a los Lineamientos de Operación para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

En el mismo sentido, México ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente el de una vida libre de violencias, tales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), la Convención Americana sobre los Derechos Humanos “Pacto de San José, Costa Rica”, Convención sobre los Derechos de los Niños, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular se hace referencia al objetivo “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, en lo que concierne a las siguientes metas:

1) “poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo”
2) y “eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.

Es en el cumplimiento de dichos compromisos institucionales donde se inscribe el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), como una respuesta específica del gobierno federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

Para contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, este Programa se encuentra alineado al Eje I "Política y gobierno", y al Eje II "Política Social". Asimismo, se encuentra alineado al Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024

Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024
Objetivo 5. Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios.
Estrategia Prioritaria 5.2 Contribuir a visualizar y sensibilizar sobre la trata de personas en las regiones y poblaciones objetivo de los programas sociales para evitar dicho fenómeno en los grupos vulnerables Estrategia Prioritaria 5.3 Contribuir a una cultura para la paz y disminuir las violencias contra las mujeres para lograr su bienestar.

Líneas de acción 5.2.1 Elaborar y difundir directrices para la detección temprana de poblaciones o personas víctimas potenciales y reales de trata de personas; 5.2.2 Impulsar los objetivos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, a nivel federal y estatal; Líneas de acción 5.3.1 Atender las violencias contra las mujeres que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con marginación y/o violencia; y 5.3.2 Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.

El Programa ha sido operado, desde 2006, por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, (BIENESTAR) que tiene como misión coadyuvar al establecimiento del estado de bienestar en donde las personas como sujetos de derecho, en particular los grupos históricamente vulnerables, mejoren sus niveles de bienestar, inclusión y equidad durante el curso de vida considerando la diversidad cultural, social y territorial, a través de la consolidación de políticas públicas integrales, con desarrollo sustentable e inclusión productiva. Entre sus objetivos generales se encuentran “contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan” y “contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios”, todo ello, mediante la transversalización de la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos del sector bienestar.

La Unidad Responsable, a través de El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) contribuye a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la plena inclusión social de mujeres. Lo anterior, mediante la prevención y atención de las violencias de género, en el entendimiento de que éstas son un factor que atenta contra el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social.

En ese sentido, si bien se entiende que la población objetivo del Programa son las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF, es fundamental incidir en diversos sectores de la población, como son las personas que viven dentro de su círculo cercano y las comunidades en las que habitan, para promover los cambios culturales conducentes; ello, toda vez que no son las mujeres quienes por ellas mismas tienen el problema, sino que esta situación es resultado de una construcción social y cultural.

De acuerdo con los hallazgos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones (ENDIREH) 2016, de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

Si se analiza la situación de las mujeres que han sufrido violencia en los últimos 12 meses, se encuentra que 25.6% de ellas ha sufrido violencia de pareja, 10.3% violencia familiar, 17.4% violencia escolar, 22.5% violencia laboral y 23.3% violencia comunitaria.

Según los tipos de violencia que se presentan a lo largo de la vida de las mujeres, al menos en un ámbito y ejercida por cualquier agresor, 49% es emocional, 41.3% sexual, 34% física y 29% económica-patrimonial o discriminación.

Del total de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por un agresor distinto a la pareja, 9.4% presentó una queja o denunció ante alguna autoridad y 2.2% sólo solicitó apoyo a alguna institución, mientras que 88.4% no solicitó apoyo a alguna institución ni presentó queja o denuncia ante alguna autoridad.

Por ello, se busca sensibilizar y promover la generación de capacidades del personal de apoyo, particularmente de quienes tienen a su cargo la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como propiciar cambios culturales en la población en general y en sectores específicos como personas indígenas, personas con discapacidad, mujeres en situación de reclusión, personas migrantes, personas adultas mayores, jóvenes, niñas y niños.

Para este mismo fin, se pretende generar y fortalecer espacios de diálogo a nivel local y comunitario con diversos actores de los sectores público, privado y social.

Cabe destacar que uno de los rasgos característicos del PAIMEF es que aborda la atención de las violencias contra las mujeres desde los ámbitos del desarrollo social y humano y desde la perspectiva de género, por lo cual, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, se ubica en el Ramo 20 (Bienestar) y en el Anexo 13 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres). En ese mismo sentido, cabe señalar que las presentes Reglas de Operación se encuentran apegadas a los criterios establecidos en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016, emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

El PAIMEF busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de las violencias contra las mujeres. Para ello, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), como ejecutoras del Programa, proponen, implementan y promueven acciones interinstitucionales a nivel estatal en coordinación con los municipios, desde un abordaje integral de esta problemática.

Para lograr dicho abordaje integral en el proceso para que las mujeres vivan una vida libre de violencia, se requiere que los servicios de atención se proporcionen con calidad y calidez y se encuentren más cerca de las mujeres y se vinculen con las Unidades Locales de Atención, ya que de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones (ENDIREH) 2016, aunque 20.0% de las mujeres que fueron víctimas de agresiones físicas y/o sexuales por parte de su actual o última pareja, esposo o novio solicitó apoyo, denunció o emprendió ambas acciones, aún queda 78.6% que necesita de servicios apropiados que brinden la atención necesaria para que puedan transitar hacia una vida libre de violencias.

Por ello, se precisa de un trabajo permanente para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, para que las visibilicen e identifiquen, de tal modo que busquen el apoyo necesario en las instancias creadas para tal fin.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF, para una vida libre de violencia.

2.2 Objetivos específicos

-Realizar acciones para el fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

-Realizar acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en coordinación con instituciones públicas y sociales.

-Otorgar servicios de orientación y atención integral especializada: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, en coordinación con instituciones públicas y sociales

2.3 Vertientes

Para el cumplimiento de los objetivos del PAIMEF, los Programas Anuales de Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres que presenten las IMEF, deberán ceñirse a las vertientes que se describen a continuación, mismas que, en conjunto contribuyen al empoderamiento de las mujeres:

A. Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

La vertiente A constituye un sustrato para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar, de forma óptima, la prevención y la atención y, en su caso, la asesoría.

Esta vertiente está dirigida al personal de las IMEF, así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el Sistema Estatal o en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y/o participen en mecanismos de colaboración regional.

Las acciones de esta vertiente pretenden dotar de habilidades, conocimientos y herramientas para el abordaje de la problemática, así como sensibilizar y capacitar al personal del servicio público y otros actores que participan en la prevención y atención, con el fin de responder de manera eficiente e integral.

B. Prevención de las violencias contra las mujeres.

La vertiente B contribuye al desarrollo de entornos sociales y culturales libres de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres adultas y adultas mayores. También, contribuye a la creación de protocolos y mecanismos de prevención con el fin de que las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores accedan al ejercicio pleno de todos sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y libres de toda forma de discriminación.

Esta vertiente está encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar las violencias contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención. Está dirigida a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos.

C. Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

La vertiente C fortalece la toma de decisiones y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia por motivos de género, quienes son la población objetivo del Programa.

Esta vertiente tiene como propósito que las mujeres identifiquen y salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, para evitar que las afectaciones por las violencias avancen, conozcan sus derechos, cuenten con las herramientas para reivindicarlos y transiten hacia el proceso de su empoderamiento para una vida libre de violencias.

En caso de que sea necesario, estos servicios también podrán brindarse a sus hijas e hijos y personas allegadas. Ello sin menoscabo de las instituciones que tienen la responsabilidad específica de velar por los derechos y proteger la integridad y bienestar de niñas, niños y adolescentes, así como de personas adultas, con alguna vulnerabilidad, por edad, discapacidad u otra situación, como de migración, desplazamiento o calle, u otra condición, como pertenencia a grupos históricamente marginados o discriminados, como las mujeres indígenas y afrodescendientes.

Las vertientes A y B actúan en sinergia y apuntalan a la vertiente C, cuyas acciones se dirigen a la orientación y atención especializada. Es decir, es en esta vertiente donde se trabaja directamente con la población objetivo.

Las estrategias y algunos ejemplos de acciones por cada vertiente se encuentran en el Anexo 2.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

3.2 Población Objetivo

Mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF.

Cabe destacar que todas las mujeres que lo requieran pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales en materia psicológica, jurídica y de trabajo social, que se brindan en las unidades fijas, móviles o de protección y alojamiento, que se apoyan con el PAIMEF, sin que tengan que realizar algún trámite ni cubrir requisito alguno.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad de los Programas Anuales

Todos los procesos descritos en estas Reglas de Operación se realizarán a través del Sistema Integral del PAIMEF (SIP).

Cuando las IMEF soliciten prórroga en cualquiera de los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se requiere fundamentar dichos retrasos o incumplimientos, en causas de fuerza mayor. La misma debe solicitarse antes del vencimiento de los plazos establecidos para la entrega. Con base en el análisis de las causas, la Unidad Responsable dará respuesta en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Las 32 IMEF señaladas en el Anexo 3 podrán presentar un Programa Anual, conforme a los siguientes criterios y requisitos:

Criterio	Requisito (documento requerido)
Presentar un Programa Anual en los términos del numeral 3.4, que se enmarque obligatoriamente en las tres vertientes señaladas en el numeral 2.3. En el Programa Anual se deberá garantizar la prestación de los servicios de atención, durante todo el periodo de ejecución, en forma gratuita.	Formular y entregar el Programa Anual conforme el Sistema Integral del PAIMEF, mismo que se encuentra en la siguiente liga: http://www.sii.gob.mx/sirfosc/
Acreditar personalidad jurídica.	Presentar o actualizar, en el Sistema Integral del PAIMEF la siguiente documentación escaneada: ● Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF. ● Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF, actualizada al ejercicio fiscal. ● Comprobante del domicilio fiscal (recibo telefónico o del servicio de luz, etc.), con fecha de expedición no mayor a tres meses anterior a la fecha de recepción de su Programa. Este documento deberá de coincidir con el domicilio registrado en la Cédula de inscripción Fiscal presentada. ● Identificación oficial de la titular de la IMEF o de quien ostente la representación legal, en su caso. ● Nombramiento de la titular o documento delegatorio a quien ostente por encargo la titularidad de la IMEF o la representación legal. Es importante señalar que la documentación debe ser legible y no presentar rayaduras o enmendaduras.
Acreditar que ha concluido la ejecución de todas las acciones comprometidas en el Programa Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior (si hubiere participado) o, en su caso, se han efectuado los reintegros correspondientes a las acciones no ejecutadas y los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.	Manifestar, mediante el sistema Integral del PAIMEF, que las acciones comprometidas en el Programa Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, en caso de haber participado, se han cumplido en su totalidad, que se reintegraron los recursos no ejercidos o derivados de la no ejecución de una acción, y que se reintegraron los productos financieros generados por la cuenta bancaria.
No haber duplicado, en el presente ejercicio fiscal, la ejecución de acciones y recursos de otros programas federales.	Manifestar, mediante el Sistema Integral del PAIMEF. En caso de recibir apoyos de otros programas federales, se deberá manifestar que, por ningún motivo, se duplicará el ejercicio de las acciones ni de los recursos asignados.

En caso de que falte algún documento o información, la Unidad Responsable notificará, mediante el Sistema Integral del PAIMEF, de inmediato a las IMEF para que solvente dicha falta, en la inteligencia de que el Instrumento Jurídico no podrá suscribirse en tanto no se presente esa información a la Unidad Responsable.

3.4 Criterios de Selección de los Programas Anuales

Para recibir el apoyo del PAIMEF, los Programas Anuales que las IMEF presenten deberán apegarse a los siguientes criterios, que serán validados en las Mesas de Análisis (numeral 3.7.4) y cuyo cumplimiento será revisado por la Unidad Responsable, a través del Sistema Integral del PAIMEF; en caso de no cumplir con alguno de los mismos, las IMEF deberán realizar el ajuste correspondiente, durante el proceso de ajuste.

a) Contener acciones en las tres vertientes del PAIMEF señaladas en el numeral 2.3 de las presentes Reglas de Operación, dando prioridad a las personas que habiten en zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar.

b) Apegarse a la normatividad nacional, tales como los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Víctimas; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019-2024; así como a los instrumentos y principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y la normatividad nacional, consistentes de manera enunciativa más no limitativa a: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las Recomendaciones específicas (subsecuentes) del Comité al Estado Mexicano en materia de violencia contra las mujeres; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Estos documentos que están disponibles en la página electrónica: https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/documentos-normativos-46684.

c) Formular planteamientos desde la perspectiva de género y la perspectiva antidiscriminatoria, los derechos humanos de las mujeres, la interculturalidad y el desarrollo humano.

d) Alinear el Programa Anual a la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF, así como al Programa Estatal Institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y/o documento de planeación estratégica, y propiciar la coordinación interinstitucional para efectos de garantizar la realización de funciones y atribuciones.

e) Generar estrategias, marcos metodológicos, programas, desde la perspectiva de género, para el abordaje específico de las violencias de género contra diferentes grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, tales como: las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, niñas, adolescentes y adultas mayores; aquellas discriminadas por su orientación sexual e identidad de género, así como las que viven en situación de pobreza, las analfabetas, las refugiadas y desplazadas; aquellas que son víctimas de conflictos armados o situaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos; las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, las que tienen alguna discapacidad, las trabajadoras del hogar, las cuidadoras y las que se encuentran en situación de prostitución/trabajo sexual, de calle y/o trata de personas.

f) Basar la elaboración del Programa Anual en diagnósticos sobre las violencias contra las mujeres, así como en encuestas, resultados de la ejecución de Programas Anuales anteriores, investigaciones u otras fuentes de información de carácter oficial, institucional o académico, sobre la situación de las violencias contra las mujeres a nivel estatal o regional.

g) Coordinarse con actores e instancias públicas federales, estatales y municipales, entre ellas las Instancias Municipales de las Mujeres; las Unidades Locales de Atención; otros programas sociales afines, entidades privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del PAIMEF para llevar a cabo las acciones de prevención y atención planteadas.

h) Señalar la forma en que los apoyos del PAIMEF se articulan con los provenientes de otros programas estatales y federales para prevenir y atender las violencias contra las mujeres.

i) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y acción, cada uno de los conceptos que se solicitan.

j) Realizar mecanismos de exigibilidad y transparencia en los procesos de articulación coordinación con programas sociales federales, estatales y municipales para contribuir al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y su empoderamiento.

Las Mesas de Análisis, así como la Unidad Responsable, revisarán que los Programas Anuales presentados se apeguen a estos criterios, que sus planteamientos constituyan aportaciones a los objetivos del PAIMEF y que se encuentren orientados a resultados. Con base en ello, emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste (ver numeral 3.7.4).

3.5 Tipos y montos de apoyo

Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable.

3.5.1 Apoyo a las IMEF para implementar acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

El total de recursos para el apoyo del Programa Anual de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos, la cual forma parte de las presentes Reglas como Anexo 4.

La Unidad Responsable destinará hasta el 1% del total del presupuesto autorizado al PAIMEF, como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las IMEF, en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el Programa Anual para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral de éste, tales como la coordinación, el monitoreo y el seguimiento del mismo.

3.6 Derechos y obligaciones de las IMEF

3.6.1. Derechos

a) Participar en las actividades a las que la Unidad Responsable, en el marco del PAIMEF.

b) Obtener información sobre la gestión de sus Programas Anuales en el momento que así lo requieran, por parte de la Unidad Responsable.

c) Recibir asesoría técnica y operativa, orientación y capacitación del personal del PAIMEF y de las distintas áreas de la Unidad Responsable.

d) Recibir un trato respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

3.6.2 Obligaciones

Se señalan a continuación las obligaciones de la IMEF, sin menoscabo de las establecidas en el Instrumento Jurídico.

Cabe destacar que las disposiciones establecidas en ambos documentos son complementarias y mantienen el mismo nivel de obligatoriedad.

a) Ajustar los Programas Anuales presentados considerando las recomendaciones derivadas de las Mesas de Análisis, así como las emitidas por la Unidad Responsable, conforme a lo previsto en los numerales 4.3.3 y 4.3.4.

b) Ejercer los recursos otorgados por el PAIMEF en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas; la Guía Técnica y Operativa del Programa que tiene como fin facilitar a las IMEF el cumplimiento de la normatividad federal que favorece la transparencia y eficiencia de los recursos, el Instrumento Jurídico, y la demás normatividad aplicable. La misma se hace llegar a las IMEF mediante correo electrónico.

c) Proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Unidad Responsable y proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación durante todo el ejercicio fiscal. En particular, las IMEF deberán proporcionar la información que les sea solicitada por parte del PAIMEF para el cálculo del avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del PAIMEF (Anexo 5).

d) Notificar a la Unidad Responsable cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las Acciones establecidas en el Instrumento Jurídico y en el Programa Anual, para dar una solución conjunta.

e) Generar, promover, fortalecer y replicar mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional e intersectorial que mejoren cualitativamente la operación e implementación del Programa Anual, principalmente con las instancias que integran el Sistema Estatal.

f) Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas.

g) Dar seguimiento puntual a las Acciones que impliquen la coordinación con OSC, otras instancias gubernamentales y otros actores sociales.

h) Garantizar la existencia de personal profesionalizado y con experiencia en la materia, en cumplimiento de los perfiles definidos en la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF.

i) Realizar los procesos de adjudicación a proveedoras o proveedores que se contraten, conforme a la normatividad establecida en estas ROP y reiterada en la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF.

j) Garantizar que, durante el proceso de contratación y ejecución de los Programas Anuales, el trato a las personas profesionistas se apegue a los derechos humanos.

k) Dar seguimiento a los compromisos convenidos en la contratación a terceros para la ejecución del Programa Anual autorizado. En caso de incumplimientos, asumir las responsabilidades jurídicas y administrativas que se deriven.

l) Asegurar el seguimiento y conclusión de las gestiones administrativas a que haya lugar, para el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de los recursos que la Unidad Responsable determine por observaciones a la documentación comprobatoria del ejercicio fiscal inmediato anterior.

m) Notificar la Unidad Responsable sobre cualquier cambio, en la representación legal, en el domicilio de las IMEF, así como en las personas responsables de la ejecución y administración del Programa Anual, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la modificación.

n) Atender los requerimientos y convocatorias para reuniones de trabajo, capacitación y actualización que sean implementadas por la Unidad Responsable, en el marco de la operación del PAIMEF.

o) Reintegrar los recursos no ejercidos y los productos financieros generados por la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del PAIMEF, conforme a lo establecido en los numerales 4.3.6 y 4.5.2 de las presentes Reglas.

p) Utilizar las herramientas e instrumentos tecnológicos que la Unidad Responsable disponga para el desahogo de todas las etapas de la mecánica de operación previstas en las presentes Reglas.

q) Garantizar el resguardo de los datos personales de las usuarias de los servicios de atención especializada que se brindan con el apoyo del PAIMEF, conforme a los protocolos de confidencialidad y anonimato inherentes a la atención de casos de violencias, así como los de niñas, niños y otras personas allegadas, en su caso; ello sin menoscabo de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales.

r) Ante un cambio de la Titular y/o la administración, hacer entrega, por escrito, de la información, los productos y los bienes generados a partir de la operación y de los apoyos brindados por el PAIMEF, en apego a la normatividad federal aplicable.

s) Todos los productos y acciones realizados en el marco del PAIMEF deberán dar el crédito a este Programa y usar el logo de éste, así como el de las Unidades Locales de Atención, a través de los medios que resulten pertinentes (impresos, electrónicos, entre otros).

t) Visibilizar el origen de los recursos con los cuales son adquiridos todos los bienes y servicios, mediante la inserción de rótulos y logotipos institucionales, en todos los materiales impresos y audiovisuales, así como el mobiliario, los equipos de cómputo, los vehículos y las unidades de atención.

u) Contar con mecanismos de sistematización de información sobre las mujeres atendidas en las unidades de orientación y atención especializada, para su posterior reporte al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

3.6.3 Causales de Suspensión de Recursos

En caso de que la Unidad Responsable o algún órgano de fiscalización detecten desvíos o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, la Unidad Responsable suspenderá los apoyos y solicitará, a la IMEF, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los recursos correspondientes y, en su caso, las cargas financieras generadas; ello de conformidad con la normatividad aplicable.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La instancia operativa del PAIMEF es la Unidad Responsable, mientras que las ejecutoras de los Programas Anuales son las IMEF.

3.7.2 Instancia Normativa

La Unidad Normativa es la Unidad Responsable del PAIMEF, la cual está facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

3.7.3 Coordinación Institucional

La Unidad Responsable establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal en materia de prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la Unidad Responsable podrá establecer acciones de coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las OSC, el sector privado y académico, y organismos internacionales las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

En el caso de las instancias de los gobiernos municipales, las IMEF deberán consolidar los vínculos interinstitucionales para las labores de prevención, y de manera particular para los servicios de atención a las mujeres en situación de violencia por razones de género.

3.7.4 Mesas de Análisis de los Programas Anuales

La Unidad Responsable constituirá Mesas de Análisis con la finalidad de que éstas emitan de manera colegiada recomendaciones para la mejora de los Programas Anuales.

3.7.4.1 Integración de las Mesas de Análisis

La integración de las Mesas de Análisis será colegiada con la participación de al menos dos personas, con experiencia en materia de igualdad de género, derechos humanos, violencias de género contra las mujeres, entre otros temas relacionados con la realidad del país, provenientes de cualquiera de los siguientes ámbitos

- Del Gobierno Federal, que preferentemente realice funciones en la materia y que no pertenezca a la Unidad Responsable.
- Organismos internacionales.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Centros de investigación o instituciones académicas.
- Especialistas en violencias contra las mujeres y perspectiva de género, así como en desarrollo de proyectos sociales.
- La composición de la Mesa de Análisis no podrá tener más de una persona participante de cada ámbito.

Las personas integrantes de las Mesas de Análisis no podrán participar en el análisis de los Programas Anuales presentados por alguna de las IMEF con la que tengan conflicto de intereses o cuando se presente cualquier otro factor que pueda implicar un obstáculo para la parcialidad.

La labor de las personas integrantes de las Mesas de Análisis es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

3.7.4.2 Atribuciones y funciones de las Mesas de Análisis

a) Conocer las acciones realizadas por las IMEF en ejercicios fiscales anteriores, así como otra información relevante para el análisis.

b) Generar espacios de encuentro y coordinación con las instituciones públicas, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en violencias contra las mujeres y perspectiva de género, organismos internacionales, para analizar el contenido, congruencia metodológica y viabilidad de cada Programa Anual; ello, con el fin de coadyuvar en la erradicación de las violencias contra las mujeres y aportar elementos de mejora para la operación del PAIMEF.

c) Emitir por escrito, de manera colegiada y mediante el Sistema Integral del PAIMEF, recomendaciones que contribuyan a mejorar los Programas Anuales presentados por las IMEF desde la perspectiva social, gubernamental o académica que les sea propia, a fin de que sean tomados en cuenta los criterios de selección del numeral 3.4.

En relación con el seguimiento de los Programas Anuales en curso, se promoverá la participación de integrantes de las Mesas de Análisis en actividades que para tal efecto convoque la Unidad Responsable

4. Mecánica de Operación

4.1 Distribución de recursos

La distribución de los recursos se realizará conforme a la fórmula de distribución de recursos para los Programas Anuales de las IMEF, la cual forma parte de las presentes Reglas como Anexo 4.

Las IMEF podrán solicitar a la Unidad Responsable, por medio de oficio, una menor cantidad de recursos del presupuesto asignado, en virtud de sus necesidades y de su capacidad operativa para ejecutar su Programa Anual.

A las IMEF que, durante el ejercicio anterior, hayan reintegrado, por concepto de recursos no ejercidos más del 1% del presupuesto autorizado, se les otorgarán los recursos en tres ministraciones; la tercera, por igual cantidad a la reintegrada.

Las IMEF que se encuentren en ese caso podrán solicitar, por escrito, mediante Oficio con formato libre, esa tercera ministración, tras haber demostrado, en el Informe Parcial, la eficiente y oportuna aplicación de los recursos.

Si al último día de mayo del ejercicio de que se trate, alguna IMEF cuenta con adeudos del ejercicio fiscal anterior, la Unidad Responsable realizará un análisis para reducir el recurso otorgado, para su posterior reasignación a otras IMEF.

4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Unidad Responsable realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las ministraciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

De igual manera, la Unidad Responsable contabilizará los recursos disponibles a fin de considerar su reasignación; éstos pueden provenir de los siguientes casos: a) reducción del monto originalmente asignado a solicitud de alguna IMEF; b) recursos como reintegro, a solicitud de la Unidad Responsable, a causa de algún incumplimiento por parte de la IMEF, c) reintegros efectuados voluntariamente por las IMEF durante la ejecución del Programa Anual, d) de aquellas IMEF que al último día hábil de mayo cuenten con adeudos del ejercicio fiscal anterior.

4.2.1 Modificación de recursos para la ejecución de los Programas Anuales

4.2.1.1 Ampliación de recursos

Para potenciar el impacto del Programa Anual en ejecución, las IMEF podrán solicitar a la Unidad Responsable una mayor cantidad de recursos, siempre y cuando se plantee fortalecer las acciones en alguna o en todas las vertientes y ampliar la cobertura de prevención y de atención.

Se dará prioridad a los Programas Anuales de las IMEF que consideren la complementariedad de sus acciones con otros programas sociales, a fin de potenciar sus beneficios, así como para favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia en zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

La Unidad Responsable revisará y validará las propuestas presentadas por las IMEF y resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de ampliación. Ello se hará conforme a los siguientes criterios:

- La solidez y justificación de las propuestas de acciones y conceptos planteados.
- Con base en la suficiencia presupuestaria.
- El avance en la ejecución de las acciones comprometidas.
- El avance y cumplimiento de la ejecución de las acciones
- El avance en la aplicación de los recursos autorizados.
- La viabilidad de la propuesta en términos de los procesos administrativos para la aplicación oportuna de recursos.

4.2.1.2 Reducción de recursos

Con el propósito de evitar posibles subejercicios, las IMEF podrán solicitar a la Unidad Responsable, durante el ajuste estructural, mediante oficio con formato libre, reducciones al presupuesto autorizado; dicha reducción se reflejará en un Convenio Modificatorio, el cual se realizará una vez que se cuente con el ajuste total del Programa Anual, así como con la Constancia de Conformidad.

En adición a lo anterior, los recursos podrán ser reducidos cuando la IMEF se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

En caso de no contar con la Constancia de Conclusión al último día hábil de mayo. En tal supuesto, la reducción se determinará entre la Unidad Responsable y la IMEF, tomando en cuenta el periodo de ejecución remanente del Programa Anual.

En caso de modificación o cancelación de alguna de las acciones contenidas en el Programa Anual.

4.2.1.3 Reorientación de recursos

Las IMEF podrán solicitar autorización, mediante oficio con formato libre, para reorientar recursos hacia otras acciones del Programa Anual, siempre que se justifique de manera clara el impacto de los mismos en el cumplimiento del Programa Anual.

La Unidad Responsable revisará y validará las propuestas presentadas por las IMEF y resolverá en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de reorientación. Cabe aclarar que, la reorientación no implica ampliación ni reducción de recursos.

4.3 Proceso de Operación

4.3.1 Recepción de los Programas Anuales

A partir de la asignación de recursos, las IMEF deberán actualizar la información del directorio y presentarán sus Programas Anuales a más tardar el último día hábil de febrero.

Si por causas de fuerza mayor, la IMEF no entrega su Programa Anual en el plazo al que se refiere el párrafo anterior, a más tardar el último día hábil de febrero, debe solicitar a la Unidad Responsable una prórroga, mediante oficio en formato libre y manifestar por escrito su decisión de participar en el presente ejercicio fiscal y la fecha en que presentará su Programa Anual, misma que no podrá exceder el 15 de marzo del ejercicio fiscal.

En estos casos, la Unidad Responsable valorará la viabilidad de su participación y el monto de los recursos que se le asignarán, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de su justificación y manifestación de su interés por participar.

Si alguna IMEF decide no participar deberá notificarlo, mediante el sistema Integral del PAIMEF. En caso de que no se pronuncie al respecto, dentro de los cinco días hábiles posteriores al último día del plazo de entrega establecido, la Unidad Responsable dará por entendido que la IMEF no participará.

4.3.2 Validación

La Unidad Responsable validará los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las presentes Reglas.

4.3.3 Análisis de los Programas Anuales

El análisis de los Programas Anuales se efectuará en las Mesas de Análisis previstas en el numeral 3.7.4, de las presentes Reglas.

La Unidad Responsable notificará a las IMEF, mediante correo electrónico institucional, sobre lugar, fecha y hora en que sesionará la Mesa de Análisis correspondiente.

La Unidad Responsable enviará a las IMEF, a través del Sistema Integral del PAIMEF, las recomendaciones emitidas por las Mesas de Análisis, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la sesión presencial o virtual.

4.3.4 Ajuste de los Programas Anuales

4.3.4.1 Ajuste estructural

A partir de las recomendaciones emitidas por las Mesas de Análisis y las efectuadas por la Unidad Responsable, las IMEF contarán con diez días hábiles para realizar el ajuste estructural del Programa Anual, el cual será enviado a la Unidad Responsable mediante el Sistema Integral del PAIMEF, consistente en la definición de acciones, materiales probatorios y presupuesto; con ello, quedará definido el Anexo Técnico.

En caso de solicitar una prórroga ésta será hasta por cinco días hábiles, por medio de un formato libre.

La Unidad Responsable contará con diez días hábiles, a partir de la recepción del ajuste estructural del Programa Anual, para la revisión del mismo.

En caso de haber observaciones derivadas de la revisión efectuada por la Unidad Responsable al ajuste estructural del Programa Anual, serán enviadas por medio del sistema Integral del PAIMEF, éstas deberán ser solventadas por las IMEF, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Una vez solventadas, la Unidad Responsable podrá emitir observaciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles. De ser necesario, este proceso podrá reiterarse hasta que se dé por concluido el ajuste estructural.

Una vez validado y autorizado el ajuste estructural del Programa Anual, queda integrado el Anexo Técnico, con lo que da inicio el proceso para la suscripción del Instrumento Jurídico, mediante el Sistema Integral del PAIMEF.

La Constancia de Conformidad se generará a través del Sistema Integral del PAIMEF, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del Convenio de Coordinación.

4.3.4.2 Ajuste total

El ajuste total del Programa Anual deberá realizarse durante los diez días hábiles posteriores a la suscripción del Instrumento Jurídico; comprende el desarrollo y, en su caso, complementación de los apartados correspondientes conforme al sistema Integral del PAIMEF.

En caso de solicitar una prórroga ésta será hasta por cinco días hábiles.

La Unidad Responsable contará con diez días hábiles para la revisión del ajuste total del Programa Anual. En caso de existir observaciones, éstas deberán emitirse a la IMEF mediante el Sistema Integral del PAIMEF dentro del plazo establecido.

En caso de emitirse observaciones, las IMEF deberán solventarlas en un plazo de dos días hábiles, y la Unidad Responsable contará con el mismo plazo para revisarlas y validarlas. De ser necesario, este proceso podrá extenderse durante diez días hábiles posteriores a la suscripción del convenio de coordinación para contar con el ajuste total concluido.

Cabe señalar que la conclusión del ajuste total es un requerimiento para realizar cualquier otro tipo de proceso subsecuente; por ejemplo: suscribir convenios modificatorios, presentación de informes, entre otros.

4.3.5 Suscripción del Convenio de Coordinación

Definido el Anexo Técnico y una vez que las IMEF cuenten con la Constancia de Conclusión del ejercicio fiscal anterior, se podrá suscribir el Convenio de Coordinación de cada una de las IMEF con la Unidad Responsable, para la ejecución de sus Programas Anuales, cuyo formato se encuentra en el Sistema Integral del PAIMEF.

4.3.5.1 Suscripción de Convenios Modificatorios

La Unidad Responsable y las IMEF podrán suscribir Convenios Modificatorios ante cualquier cambio que afecte la estructura del Anexo Técnico (descripción de acciones, materiales probatorios y montos autorizados), siempre y cuando se haya concluido el ajuste total y entregado la Constancia de Conformidad.

Las IMEF solicitarán a la Unidad Responsable, modificaciones al Programa Anual, mediante oficio con formato libre, los cuales quedarán incluidos en la suscripción de un Convenio Modificatorio.

4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos

Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos; asimismo, se gestionará una cuenta para uso exclusivo de los recursos del PAIMEF, en aquellos casos en que, por normatividad estatal, los recursos del PAIMEF deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, será necesario que las IMEF gestionen ante dichas instancias la apertura de una cuenta bancaria productiva para uso exclusivo de los recursos del PAIMEF.

La entrega de los recursos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta exclusiva de los recursos del Programa:

- La Unidad Responsable entregará los recursos en una o más ministraciones. Cabe destacar que el otorgamiento de los recursos se realizará de acuerdo con la programación y suficiencia presupuestal.
- La primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.

Ejercicio de los recursos:

- Las IMEF deberán:
    - Utilizar la cuenta aperturada para tal fin.
    - Ejercer los recursos durante la vigencia del Convenio de Coordinación, 31 de diciembre de 2022.
    - Comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad federal aplicable.
- Mantener a disposición de las instancias correspondientes, la comprobación de los gastos, los materiales probatorios y la documentación derivada de la ejecución de las acciones, por un periodo mínimo de cinco años.

4.3.7 Visitas estratégicas

El personal de la Unidad Responsable podrá realizar visitas estratégicas a las IMEF, relacionadas con la ejecución de los Programas Anuales autorizados, a solicitud de las IMEF o por iniciativa de la Unidad Responsable.

4.3.8 Informe parcial

Las IMEF deberán mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria, en el Sistema Integral del PAIMEF. Ello con el fin de estar en posibilidades de elaborar los informes que son requeridos periódicamente por diferentes instancias de la Administración Pública Federal, así como los que se soliciten en diferentes momentos, por otros actores.

La Unidad Responsable determinará la fecha de entrega del Informe Parcial, así como el periodo a reportar e informará vía correo electrónico a cada IMEF.

Las IMEF deberán integrar la documentación financiera y comprobatoria de las acciones, así como los avances del material probatorio de la ejecución de las acciones generadas a la fecha de corte determinada por la Unidad Responsable.

Para efectos de entrega, la fecha límite de envío quedará plasmada en el Sistema Integral del PAIMEF.

Las IMEF deberán presentar los avances en la fecha de entrega establecida por la Unidad Responsable; de entregarse incompleta o posterior a esa fecha, la IMEF deberá enviar una solicitud de prórroga, en formato libre, a la Unidad Responsable; de autorizarse dicha prórroga, el informe parcial será considerado como “Extemporáneo”.

La Unidad Responsable revisará los avances reportados dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del Informe Parcial y, en su caso, emitirá observaciones o recomendaciones, mediante el Sistema Integral del PAIMEF.

Las observaciones al Informe Parcial deberán ser solventadas por las IMEF a más tardar en diez días hábiles.

4.3.9 Informe final

El Informe final dará cuenta del proceso acumulado y global de cada una de las acciones del Programa Anual.

El informe deberá ser enviado por las IMEF, a través del Sistema Integral del PAIMEF, máximo dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal. Después de la fecha límite de entrega, la entrega del Informe Final será considerada como “Extemporánea”.

A partir de la presentación completa de la documentación, la Unidad Responsable revisará el informe final y emitirá observaciones en un plazo máximo de quince días hábiles. Las IMEF contarán con un plazo máximo de diez días hábiles para solventar las observaciones.

Cabe señalar que, si durante el proceso de revisión la Unidad Responsable detecta que el informe final está incompleto se detendrá dicha revisión y se le regresará a la IMEF para completar los requerimientos, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Por tanto, la Unidad Responsable continuará con alguna otra entidad federativa en este proceso, de acuerdo con el orden establecido en el Sistema Integral del PAIMEF.

Este proceso entre la IMEF y la Unidad Responsable podrá realizarse en repetidas ocasiones, tomando en cuenta que la revisión del Informe Final, considerada a partir del envío inicial del mismo (completo o incompleto) deberá concluir en 30 días hábiles.

Una vez realizado lo anterior, la Unidad Responsable validará el informe y estará en posibilidad de emitir la Constancia de Conclusión.

4.3.10 Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico

Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal inmediato anterior, la Unidad Responsable emitirá, mediante el sistema Integral del PAIMEF, la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico que las IMEF suscribirán de conformidad.

Este documento constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que deberá presentarse escaneado en el Sistema Integral del PAIMEF para suscribir el Instrumento Jurídico del ejercicio fiscal subsecuente.

4.4 Gastos de Operación

La Unidad Responsable destinará 4% del presupuesto asignado al PAIMEF para gastos de operación inherentes al desarrollo del mismo.

4.5 Registro de Operaciones

4.5.1 Recursos no Ejercidos

Las IMEF deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los cinco días naturales posteriores al último día del ejercicio fiscal, los recursos que no se hubieran destinado a los fines autorizados, así como aquellos que por cualquier motivo no se hubieran ejercido al 31 de diciembre. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Unidad Responsable para su registro correspondiente.

Asimismo, las IMEF estarán obligadas a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación de los informes parcial y final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

La Unidad Responsable estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

4.5.2 Cierre de Ejercicio

La Unidad Responsable integrará el cierre del ejercicio correspondiente a los recursos del PAIMEF.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) conforme a la disponibilidad presupuestal. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Evaluación, en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica http://www.coneval.org.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la Unidad de Evaluación en conjunto con el Programa.

La Unidad de Evaluación publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comento.

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: https://www.gob.mx/indesol/documentos/informe-trimestral-2020-i-paimef.

7. Seguimiento, Control y Auditoría

La Unidad Responsable del Programa (UR) y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la UR, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estas Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser fiscalizados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación; el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, así como, las Unidades de Auditoría Gubernamental y la de Contrataciones Públicas, y por la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, todos adscritos a la Secretaría de la Función Pública; en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La Instancia ejecutora y la Unidad Responsable del Programa (UR), dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

7.1 Seguimiento físico y operativo

Conforme a su disponibilidad presupuestal, la Unidad Responsable del Programa deberá realizar un ejercicio de Seguimiento Físico y Operativo en campo de los apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología podrá poner a consideración de la Unidad de Evaluación antes de su aplicación en campo. La Unidad de Evaluación podrá revisar el informe final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

La Unidad Responsable designará al personal para realizar visitas de seguimiento a las IMEF, así como a las Unidades de atención a las mujeres en situación de violencias, con la finalidad de verificar la información reportada en los Programas Anuales. El personal designado podrá solicitar el soporte documental, realizar entrevistas y recabar evidencia fotográfica.

7.2 Control y Auditoría

Las instancias ejecutoras de los Programas Anuales serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable; por su parte, la Unidad Responsable del Programa (UR), la Unidad Responsable, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estas Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, la Unidad de Control y Evaluación y Evaluación de la Gestión Pública adscritos a la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública adscrito en la Secretaría de Bienestar, en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La Instancia ejecutora y la Unidad Responsable del Programa (UR), dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación están disponibles para su consulta en la página electrónica https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-249996

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los programas, deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social y Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En todo momento la persona derechohabiente podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.116, piso 10, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en: http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

Las IMEF, en coordinación con la UR, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, los objetivos del programa y las comunidades beneficiadas. Asimismo, las IMEF deberán visibilizar el origen de los recursos con los cuales son adquiridos todos los bienes y servicios, mediante la inserción de logotipos institucionales.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, e incluir, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

8.2. Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria/o de este programa, asimismo serán integrados en el sistema de información con los padrones de beneficiarios de los programas sociales de la Administración Pública Federal y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.116, piso 10, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en http://www.plataformadetransparencia.org.mx

8.3. Aviso de privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón único de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 10, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en http://www.plataformadetransparencia.org.mx

El aviso de privacidad integral, se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar en: http://www.bienestar.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/TransparenciaFocalizada/AVISO_PRIVACIDAD.pdf.

Lo anterior, se informa en cumplimiento los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

8.4. Contraloría Social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa); ello, con las consideraciones descritas en la correspondiente Guía Operativa y salvaguardando la protección de datos personales de las mujeres en situación de violencia integrantes de los comités.

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

8.5. Conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa

El Padrón de Beneficiarias del Programa estará conformado por las Instancias ejecutoras del mismo.

8.6. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y programas sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

9. Perspectiva de Género

De conformidad con los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales y con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible

Asimismo, el programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024.

10. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración el enfoque diferenciado ante la situación de vulnerabilidad de grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y a aquellas que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económico y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las reglas de operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Además, en los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primero dos órganos mencionados emita una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria(s) del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

11. Casos de Emergencia o Desastre

Para facilitar la continuidad de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias, el Programa elaboró y definió el protocolo para casos de emergencia o desastre, al que deberá dar cumplimiento el programa en los casos que lo amerite. El Protocolo forma parte de los anexos de la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF.

12. Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

Cualquier persona o persona servidora pública que conozca de posibles incumplimientos de los códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar (http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon_de_Quejas, a través del correo electrónico del Comité cepci@bienestar.gob.mx o mediante algún escrito u oficio que se deberá entregar en el Módulo de Atención del CEPCI, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, N° 51, Piso 10, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

13. Denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra del personal del servicio público de la Secretaría de Bienestar, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

13.1. Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:

Para recepción de denuncias Teléfono: 555328-5000, Extensiones 51448 y 51474

Larga distancia sin costo:

800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@bienestar.gob.mx

Página Web: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/ y https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Ciudad de México y Área metropolitana:

Teléfono: 55 2000-3000

Larga distancia sin costo:

800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, SEDESOL-13-001, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página https://catalogonacional.gob.mx/

Las denuncias serán atendidas en los plazos de término que dicha Ley señala.

13.2. Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica a través de:

a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana, a través del correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx

Línea de Bienestar: 800 639 42 64

Correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Las denuncias serán atendidas en los plazos de término que dicha Ley señala.

b) Delegaciones de la Secretaría de Bienestar en las entidades federativas, a través de las respectivas áreas de Atención Ciudadana y de los Módulos de Atención a su cargo.

c) Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio}

ANEXO 1. Glosario de términos y definiciones

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acciones de prevención de las violencias contra las mujeres: son aquellas prácticas dirigidas a anticipar y evitar la generación de las violencias en todas sus modalidades, a detectar, en forma oportuna, los posibles actos o eventos de violencias contra las mujeres, y a disminuir el número de víctimas, mediante acciones disuasivas que desalientan las violencias, de acuerdo al art 10 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (RLGAMVLV). Lo anterior, a través de diversas modalidades y conforme a las características sociodemográficas de los grupos poblacionales.

Actor Social: unidad conformada por una persona, grupo, organizaciones o instituciones con un fin común que interactúan en la sociedad y que, por iniciativa propia, coordinan o ejecutan acciones y propuestas.

Adeudos: reintegros pendientes a la TESOFE por parte de las IMEF determinados por la Unidad Responsable del Programa como resultado de una revisión o una auditoría**.**

Atención: conjunto de servicios integrales y especializados proporcionados a las mujeres y a sus hijas e hijos, con la finalidad de atender el impacto de las violencias. Para las presentes Reglas se entenderá también que la Atención incluye servicios interdisciplinarios de orientación, atención especializada, protección y alojamiento desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos; ofrecidos por instancias públicas, sociales y privadas a mujeres en situación de violencia por razones de género.

Esta atención se brinda con el propósito de que las mujeres salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, eviten que las afectaciones por las violencias, avancen, reestructuren sus rasgos vulnerados y restituyan sus derechos.

Los servicios de atención consideran tres niveles:

Orientación: Servicios que se brindan a las mujeres que solicitan información específica que podría derivar en una valoración y canalización, si se encuentra en una situación de violencia por razones de género.

Atención especializada: aquella que se brinda de manera integral, en materia de trabajo social, psicológico y jurídico, a las mujeres en situación de violencia que cuentan con un expediente abierto.

Protección y alojamiento: aquella en que se brinda resguardo a la integridad de mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de riesgo inminente a causa de las violencias vividas por razones de género, por una temporalidad determinada. Generalmente el resguardo que se otorga se acompaña de servicios especializados de instancias públicas, sociales y/o privadas orientadas a la restitución de derechos.

BANAVIM: Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de Gobernación.

Entre sus principales funciones se encuentra la de crear expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas. Y generar un registro sobre las Órdenes de Protección e identifica situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los interese superiores de las mujeres en situación de violencia, que les permitan romper el silencio, alzar la voz, mirarse nuevamente y reconstruir su vida.

Cargas financieras: se refiere al costo financiero, determinado por la TESOFE, debido al reintegro extemporáneo de recursos no ejercidos o por realizar rembolsos, por parte de las IMEF, que así determine la Unidad Responsable o alguna instancia fiscalizadora.

Competencias conceptuales, metodológicas y operativas: conocimientos, aptitudes y habilidades para diseñar, implementar y ejecutar acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

CONEVAL: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Coordinación interinstitucional e intersectorial: integración y sincronización de acciones, de tal manera que haya sinergia y cooperación para alcanzar un objetivo común. Se refiere al establecimiento de vínculos, estratégicos, operativos y sistemáticos, entre diferentes actores sociales y públicos para potenciar las prácticas tendientes a la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Creación y apoyo de servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención: habilitación de espacios físicos, equipamiento e instalaciones, contratación de personal profesionista especializados, capacitación y actualización en materia de atención de las violencias contra las

mujeres para el personal que brinda la atención, desarrollo y sistematización de modelos de atención, actividades de contención emocional para el personal que atiende a las mujeres en situación de violencia, entre otros.

Delegaciones: Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

Derivación médica: es una valoración médica inicial con la finalidad de reconocer y registrar posibles lesiones como consecuencia de violencia física y sexual en mujeres que acuden a los servicios especializados, para referirlas a las instituciones sanitarias correspondientes.

Desarrollo humano: es un proceso mediante el cual se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, poniendo en el centro sus derechos humanos y aumentando sus capacidades. El propósito final del desarrollo se encuentra en cada uno de sus habitantes y en las posibilidades que tienen para elegir una vida en la que desarrollen su potencial como seres humanos. Este proceso incluye varios aspectos de la interacción humana como la participación, la igualdad de género, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los derechos humanos y otros que son reconocidos por la gente como necesarias para ser creativos y vivir en paz.

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entiende como discriminación, la homofobia, misoginia, xenofobia, segregación racial, antisemitismo, entre otras expresiones.

Discriminación contra las mujeres: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Empoderamiento para una vida libre de violencia: proceso por medio del cual las mujeres que reciben atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF desarrollan capacidades para transitar a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía y, con ello, puedan ejercer su derecho a una vida libre de violencias.

Entidad federativa: se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y a la Ciudad de México.

Equidad de género: principio de justicia social conforme al cual mujeres y hombres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad.

Estereotipo: Son las preconcepciones, generalmente negativas y con frecuencia formuladas inconscientemente, acerca de los atributos, características o roles asignados a las personas, por el simple hecho de pertenecer a un grupo en particular, sin considerar sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Estereotipo de género: Es un conjunto de creencias de origen y desarrollo socio histórico, a lo que en un contexto cultural se considera normal y típico en las mujeres y en los hombres. Refleja las creencias populares sobre los rasgos físicos, de personalidad, las actividades y roles que caracterizan a hombres y mujeres. Éstos en ocasiones se convierten en prejuicios y, luego en acciones discriminatorias y violentas.

Exclusión social: carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Fortalecimiento institucional de las IMEF: es un proceso por el cual las IMEF adquieren la capacidad de ejercer sus responsabilidades definidas en el marco legal, de fijarse objetivos y de poner en práctica los medios para alcanzarlos de manera directa o a través de la construcción de alianzas interinstitucionales para prevenir y atender las violencias contra las mujeres.

Género: concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y a mujeres, en función de su sexo. Lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones y atribuciones sociales cargadas de significados, que se proyectan y activan en las estructuras de las sociedades.

La diferencia sexual y su construcción regulan los intercambios entre individuos, moldean jerarquías y expresan la desigualdad social, económica y política entre mujeres y hombres.

Hogar: conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

Identidad de género: manera en que cada persona experimenta su pertenencia a un género.

Igualdad de género: situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar; todo ello, con el reconocimiento de las necesidades y prioridades de las personas en su diversidad.

Igualdad sustantiva: supone la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública.

IMEF: son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos u oficinas que, en los estados y en la Ciudad de México atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

Inclusión: Establecimiento de medidas y políticas para garantizar que todas las personas sean cuales sean sus características gocen de todos los derechos y accedan plenamente al desarrollo de un Estado. En este caso, las medidas y mecanismos para que las mujeres indígenas y con discapacidad, entre otras condiciones, tengan acceso equitativo y no discriminatorio a las actividades y servicios que desarrolla el PAIMEF.

Incumplimiento: es la ejecución insuficiente, incompleta, o tardía del Programa Anual determinada por la Unidad Responsable no atendida por las IMEF.

Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI): es un indicador que permite monitorear y conocer el estado y avances que tienen las IMEF en materia de institucionalización de las acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres en la entidad federativa**.**

Instancias ejecutoras: son la Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Institucionalización: es un proceso que posibilita la apropiación de valores y principios de actuación en el quehacer, normatividad y cultura institucional de las IMEF, así como la consolidación y formalización de estrategias, enfoques, programas, modelos y acciones, en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Instrumento jurídico: se refiere al convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que suscribe la Unidad Responsable con las distintas IMEF.

Interculturalidad: proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes. El enfoque intercultural en las políticas públicas contribuye a mejorar los términos de este intercambio al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía plural en términos de raza, etnia y género.

Interinstitucional: La calidad de establecer vínculos con instituciones, organizaciones e individuos interesados en participar en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales y/o municipales, con el fin de articular sinergias, edificar redes y alianzas estratégicas para dar respuesta con enfoque integral a las necesidades identificadas.

Coordinación Intersectorial: La acción de concertar los esfuerzos de los diferentes organismos responsables, delimitando sus competencias, a fin de crear sinergias entre instituciones gubernamentales, no gubernamentales e instancias sociales, para favorecer la formulación de una política de Estado frente al problema.

Localidad: de acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Marginación: estado de exclusión en el que se encuentran algunas personas, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Módulos de atención: son ventanillas de atención de los Programas para el Desarrollo y coadyuvantes de los Programas de la Secretaría, así como centros integradores del desarrollo para el fortalecimiento de la cohesión y participación social.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: aquellas que, por su situación económica, social y familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

Normatividad federal aplicable: serie de normas cuyo objetivo es regular y asegurar el uso de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, conforme a procedimientos y criterios establecidos desde la Federación.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Orientación sexual: se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

Personal de apoyo: las y los prestadores de servicios que apoyen en las tareas para la implementación de los Programas para el Desarrollo, y de atención en los módulos de atención.

Personas allegadas a las mujeres en situación de violencia: Familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y toda persona que de alguna forma sufra daño o peligre en su esfera de derechos por auxiliar a una víctima.

Perspectiva de género: es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor y donde la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

Pobreza: de acuerdo con los criterios establecidos por el Coneval, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Prevención: cualquier acción o intervención desarrollada por el Estado o por la sociedad civil que tiene como propósito evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus tipos, modalidades o manifestaciones, teniendo como escenario el antes de la perpetración del hecho, y como finalidad contribuir a la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres, así como evitar que estos derechos se vean afectados mediante la comisión de conductas discriminatorias, delictivas, ilícitas y omisas.

En el contexto del PAIMEF, la prevención se impulsa por medio de acciones de información, difusión, promoción, sensibilización y formación para sectores sociales específicos y creando alianzas estratégicas, con la finalidad de propiciar cambios en los patrones socioculturales que generan desigualdades de género; ello, para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, así como para dar a conocer los servicios de atención.

Dentro del PAIMEF se consideran tres niveles de prevención:

Nivel primario: consiste en evitar la violencia contra las mujeres;

Nivel secundario: consiste en dar una respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la violencia contra las mujeres, a fin de evitar de manera oportuna actos de violencia posteriores, y

Nivel terciario: consiste en brindar atención y apoyo a largo plazo a las víctimas, a fin de prevenirlas de nuevos actos de violencia.

Productos financieros: es el importe de los intereses mensuales que genera una cuenta de tipo productiva a favor de las IMEF por el manejo de los recursos del PAIMEF.

Programa: En las presentas Reglas, hace referencia al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).

Programa Anual: en las presentas Reglas, hace referencia al Programa Anual que incluye acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres que presentan las IMEF.

Programas para el Desarrollo: los programas relacionados con el desarrollo integral de las personas; los que otorgan algún servicio a las mismas, así como aquellos que ejercen un beneficio directo y sin intermediarios a la población de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad; (únicamente aplicable para los Programas: Pensión para el Bienestar de Adultos Mayores, Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad y Sembrando Vida).

PROIGUALDAD: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

Protección a Derechos Humanos de las mujeres: se refiere a la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los hombres que garantiza, por conducto de cualquier autoridad, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

Reglas: Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2022

Sector privado: ámbito económico de un país que se rige por la economía de mercado, es decir, por personas particulares, físicas o jurídicas.

Sistema Estatal: Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Sistema Integral del PAIMEF: es la herramienta tecnológica que instrumenta la Unidad Responsable para la gestión de los Programas Anuales.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Unidad Responsable: Instituto Nacional de Desarrollo Social, INDESOL.

Unidades Locales de Atención: hacen referencia a todos aquellos espacios de atención, de carácter fijo, semifijo o itinerante, que ofrecen servicios de atención especializada a las mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de violencias de género.

Violencia contra las Mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Vivienda: construcción o recinto que independientemente de la forma en que es concebido, construido, transformado o adaptado proporciona a las personas la posibilidad de satisfacer primariamente su necesidad de alojarse, pero que también les permite desarrollar sus funciones vitales como la de alimentarse y protegerse de las inclemencias del medio ambiente.

Anexo 2. Vertientes, líneas de acción y ejemplos de acciones

Vertiente	Líneas de acción	Ejemplos de Acciones[1]
A **Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.**	**I. Formación especializada para actores públicos y sociales, en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.**	● Procesos de sensibilización, formación y profesionalización (cursos, talleres, diplomados, certificación, entre otros) dirigidos al personal de la IMEF, así como otras instituciones, sector académico y organizaciones, relacionadas con la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
	II. Mecanismos de participación social.	● Espacios de interlocución, discusión y reflexión especializada en los que participen diversos actores y sectores (comités de participación social, foros de discusión, mesas interinstitucionales, seminarios, encuentros, congresos, entre otros) con el fin de diseñar estrategias y metodologías de prevención y atención. ● Mesas de análisis para implementar estrategias de prevención y atención de las violencias contra las mujeres y/o la construcción de planes de trabajo en sinergia con instancias gubernamentales, academia, organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, actores comunitarios, entre otros.
	III. Gestión del conocimiento e información.	● Estrategias focalizadas y propuestas de acción para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres. ● Definición de metodologías que orienten la operación del Programa Anual (rutas de atención, metodologías para monitoreo y seguimiento. - Sistematización de información derivada de la operación, monitoreo y seguimiento del PAIMEF. - Procesos de revisión y actualización de los protocolos de intervención que incorporen como horizonte el empoderamiento de las mujeres.
	IV. Contención emocional y autocuidado del personal.	● Procesos de contención emocional para el personal que brinda la atención especializada a mujeres en situación de violencia, mediante: - Sesiones individual y grupal. - Grupos de autoayuda. - Programas de autocuidado.

[1] Los ejemplos pretenden orientar el tipo de acciones que se pueden proponer en el marco de las vertientes, lo cual no implica que necesariamente deban ser estas mismas.

B **Prevención de las violencias contra las mujeres.**	**I. Información, difusión y promoción para población abierta.**	● Implementación de acciones de información y difusión masiva (cine, radio, televisión, páginas de internet, medios impresos, digitales y redes sociales), sobre temáticas que incidan en la prevención de las violencias contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes; trata de personas, derechos humanos, hostigamiento y acoso sexual, alertas de violencia de género, masculinidades no hegemónicas, entre otras. ● Implementación de jornadas interinstitucionales y ferias de servicios.
	II. Sensibilización.	● Actividades lúdicas, artísticas y culturales, entre otras (círculos de lectura, poesía, canciones, cuento, pintura, danza, elaboración de artesanías, teatro, pantomima, títeres, marionetas, ciclos de cine-debate, concursos, exposiciones, juegos tradicionales, entre otros). ● Acciones y procesos de sensibilización (pláticas, talleres, espacios de reflexión, cine debates, obras de teatro, foros, conferencias, encuentros, seminarios, entre otros).
	III. Formación para sectores sociales específicos y alianzas estratégicas.	● Acciones y procesos de formación (talleres, cursos, seminarios, diplomados, procesos vivenciales, entre otros) en temas prioritarios (derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, trata de personas, reconstrucción de roles de género, entre otros) dirigidos a grupos específicos de la población, tales como: - Personas indígenas - Personas afrodescendientes - Personas con discapacidad - Mujeres en situación de reclusión - Personas migrantes - Personas adultas mayores - Poblaciones juveniles - Población infantil ● Alianzas sociales, públicas y privadas, estratégicas para la prevención de las violencias contra las mujeres (sectores y gremios). ● Formación de actoras/es sociales locales clave para el trabajo comunitario de promoción de una vida libre de violencias (estudiantes universitarios, jóvenes, mujeres, indígenas, entre otros). ● Redes comunitarias a favor de una vida libre de violencias.

C **Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.**[2]	**I. Servicios de orientación.**	• Captación y asesoramiento a mujeres que una vez que identifican situaciones de violencias de género, se acercan como usuarias potenciales a los servicios de atención especializada.
	II. Servicios de atención especializada.	• Servicios externos para mujeres en situación de violencia, donde se les brinda atención especializada, integral y sostenida, en las áreas de trabajo social, psicológica y jurídica, entre otras (que incluye el acompañamiento a la denuncia), con el propósito de contribuir a su empoderamiento.
	III. Servicios de protección y alojamiento.	• Servicios de protección y alojamiento para mujeres en situación de violencia extrema con el propósito fundamental de salvaguardar su integridad, y en su caso, de sus hijas e hijos y personas allegadas, donde se les brinda atención integral durante su estancia que contribuye a su empoderamiento.
	IV. Servicios de orientación y/o atención especializada en violencia contra las mujeres en espacios donde se ofrecen diversos servicios.	• Creación y/o fortalecimiento de espacios de orientación y atención especializada de las violencias contra las mujeres que se otorguen en espacios donde se brindan apoyos y beneficios diversos a mujeres, adscritos a otras instancias.
	V. Promoción del empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.	• Acciones orientadas a detonar las capacidades y fortalezas de las mujeres que reciben atención en las unidades apoyadas por el PAIMEF que contribuyan a transitar de una situación de violencia de género a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía para el ejercicio y goce pleno de su derecho a una vida libre de violencias. • Talleres y otras actividades formativas. • Gestión de servicios para contribuir a su empoderamiento, tales como: microcréditos, becas, vivienda, bolsas de trabajo, educación abierta, servicios de salud, proyectos productivos, identidad jurídica, regularización de la propiedad, entre otros, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial.
	VI. Apoyo y acompañamiento en procesos sociales judiciales administrativos y económicos.	• Acompañamiento y seguimiento focalizado a mujeres víctimas de violencia de género, con énfasis en aquellas que presentan problemáticas emergentes (migrantes, en situación de reclusión, con discapacidad, de la diversidad sexual, indígenas, desplazadas, víctimas de conflictos sociales o armados, entre otras). • Detección, acompañamiento y seguimiento a víctimas indirectas de feminicidio, con énfasis en hijas e hijos de mujeres víctimas y personas allegadas al cuidado, como posibles beneficiarias del otros Programas Sociales.

[2] El enfoque de estas acciones debe sustentarse en la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos y la interculturalidad.

Anexo 3. Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

No	ESTADO	NOMBRE
1	Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres
2	Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
3	Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres
4	Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche
5	Coahuila	Instituto Coahuilense de las Mujeres
6	Colima	Instituto Colimense de las Mujeres
7	Chiapas	Secretaría de Igualdad de Género
8	Chihuahua	Instituto Chihuahuense de las Mujeres
9	Ciudad de México	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
10	Durango	Instituto Estatal de las Mujeres
11	Guanajuato	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
12	Guerrero	Secretaría de la Mujer
13	Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres
14	Jalisco	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
15	México	Secretaría de la Mujer
16	Michoacán	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas
17	Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
18	Nayarit	Instituto para la Mujer Nayarita
19	Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres
20	Oaxaca	Secretaría de las Mujeres de Oaxaca
21	Puebla	Secretaría de Igualdad Sustantiva
22	Querétaro	Instituto Queretano de la Mujeres
23	Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer
24	San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
25	Sinaloa	Instituto Sinaloense de las Mujeres
26	Sonora	Instituto Sonorense de las Mujeres
27	Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres
28	Tamaulipas	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
29	Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer
30	Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres
31	Yucatán	Secretaría de las Mujeres
32	Zacatecas	Secretaría de las Mujeres

Anexo 4. Fórmula de distribución de recursos para los Programas Anuales de las IMEF

Componentes

Los principales componentes que determinan la distribución estimada de los recursos del PAIMEF son los siguientes:

Componente Inercial

- Distribuye una proporción del presupuesto total del programa equitativamente entre las 32 Entidades Federativas.

Componente Estructural

- Este componente se distribuye de acuerdo con la problemática estructural que existe en las entidades federativas, acorde con los objetivos del programa. Las variables que integran el componente estructural son:
  - Una variable que distribuye recursos conforme a la proporción, por entidad federativa, de mujeres de 15 años y más que vivieron alguna situación de violencia en los últimos 12 meses, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relación en los Hogares (ENDIREH) 2016**.**
  - Una variable que distribuye recursos conforme a la proporción de mujeres en situación de pobreza por entidad federativa, conforme a la medición realizada en el periodo 2018-2020 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
  - Una variable que considera la dispersión de la población conforme a las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2020.

Componente de Desempeño

- Este componente se distribuye con base en criterios de participación y desempeño de las IMEF durante el ejercicio anterior. Las variables que integran el componente de desempeño son:
  - Una variable que considera la evaluación de la gestión de los programas de las IMEF en el ejercicio fiscal anterior en términos de calidad operativa, aplicación de gasto, cumplimiento de metas y puntualidad en los procesos.
  - Una variable que distribuye recursos conforme a la puntuación alcanzada por entidad federativa en la medición del Índice de Fortalecimiento Institucional, mismo que está acreditado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como el Indicador de Componente del Programa.
  - Una variable que incentiva la participación de las IMEF en el ejercicio fiscal anterior y redistribuye los recursos en forma equitativa entre las Entidades Federativas con programas apoyados.

Variable presupuestal compensatoria

- Esta variable compensa las reducciones para el ejercicio fiscal presente respecto a los montos del ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de que la reducción ocasionada por el cambio en la estructura de la fórmula no afecte en sobremanera la operación del Programa en las Entidades Federativas.

El diseño de la fórmula busca dar una distribución más equitativa y acorde a las características estructurales, de desempeño de las IMEF y de un componente inercial para los estados, Sin embargo, para evitar cambios drásticos respecto de la distribución de los recursos para años anteriores, se incluye una variable denominada variable presupuestal compensatoria que irá perdiendo peso dentro de la fórmula, año con año. Dicha pérdida será compensada con el aumento en los ponderadores en el resto de los componentes (estructural, desempeño e inercial).

De tal manera que la fórmula de distribución se escribe como:

$$\mathbf{IEi} = \frac{MD}{100}\left[\left(1 - \frac{\mathbf{PPk}}{100}\right)(\mathbf{CI} + \mathbf{CEi} + \mathbf{CDi}) + \mathbf{PPk(VPi)}\right],$$

Con

$$\mathbf{CI} = \frac{21}{32}$$

y

$$\mathbf{PPk} = \begin{cases} 8.75 & \text{ejercicio fiscal 2016. } k = 2016. \\ 4.38 & \text{ejercicio fiscal 2017. } k = 2017. \\ 2.19 & \text{ejercicio fiscal 2018. } k = 2018. \\ 1.09 & \text{ejercicio fiscal 2019. } k = 2019. \end{cases}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
IE_i	Inversión Federal Estimada para la Entidad i, en el ejercicio de que se trate.	
CI	Componente inercial que distribuye una parte de los recursos equitativamente entre las 32 Entidades Federativas.	
MD	Monto Total a distribuir entre los programas de las IMEF.	
PPk	Ponderador de la variable presupuestal compensatoria para el ejercicio fiscal k.	
CEi	Componente Estructural para la entidad federativa i.	
CDi	Componente de Desempeño para la entidad federativa i.	
VPi	Variable presupuestal compensatoria, para la entidad i.	

El componente estructural se desglosa como:

$$CEi = 7\left(\frac{NVi}{\sum_{j=1}^{32} NVj}\right) + 6\left(\frac{NPi}{\sum_{j=1}^{32} NPj}\right) + 6\left(\frac{DPi}{\sum_{j=1}^{32} DPj}\right)$$

con

$$DPi = \frac{SUPi}{NHi}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
CEi	Componente Estructural para la entidad federativa i.	
NVi	Número de mujeres de 15 años y más que vivieron alguna situación de violencia en los últimos 12 meses, en la entidad i.	*Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relación en los Hogares (ENDIREH) 2016*
NPi	Número de mujeres en situación de pobreza por entidad federativa i.	*Medición de mujeres en situación de pobreza realizada en el periodo de 2018 a 2020 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).*
DPi	Dispersión de la población para la entidad federativa i. Se mide en kilómetros cuadrados por persona y representa el área que ocupa cada persona en una entidad federativa.	*Distribución de la población conforme a estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020.*
SUPi	Superficie en kilómetros cuadrados de la entidad federativa i.	
NHi	Número de habitantes en la entidad federativa i.	

- Las variables del componente de desempeño asignan recursos conforme a la gestión de las IMEF que está documentada en los registros administrativos del Programa y buscan incentivar la calidad, eficacia y eficiencia en la aplicación de recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El componente de desempeño se desglosa como:

$$CDi = 21\left(\frac{EGi}{\sum_{j=1}^{32} EGj}\right) + 19\left(\frac{IFIi}{\sum_{j=1}^{32} IFIj}\right) + 14\left(\frac{1}{\sum_{i=1}^{32} IPi}\right)$$

con

$$IPi = \begin{cases} 1 & \text{Si la IMEF participo en el programa el ejercicio fiscal anterior} \\ 0 & \text{Si la IMEF no participo en el programa el ejercicio fiscal anterior} \end{cases}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
CDi	Componente de Desempeño para la entidad federativa i.	
EGi	Evaluación de Gestión para la Entidad i, del ejercicio fiscal anterior.	*Registros Administrativos del PAIMEF*
IFIi	Índice de fortalecimiento institucional para la Entidad i, del ejercicio fiscal anterior.	*Registros Administrativos del PAIMEF*
IPi	Incentivo por participación para la Entidad i en el ejercicio fiscal anterior.	*Registros Administrativos del PAIMEF*

- La variable presupuestal compensatoria busca equilibrar la asignación de recursos para el presente ejercicio fiscal respecto al inmediato anterior, con el propósito de no comprometer la continuidad y cobertura de los servicios y acciones realizadas por las IMEF.

La variable presupuestal compensatoria se desglosa como:

$$\mathbf{VPi} = \frac{\mathbf{MRi}}{\sum_{j=1}^{32} \mathbf{MRj}}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
VPi	Variable presupuestal compensatoria, para la entidad i.	
MRi	Monto aprobado en las reglas de operación en el ejercicio fiscal anterior para la entidad i.	*Registros Administrativos del PAIMEF*

Desglose presupuestal

Concepto	Porcentaje
Presupuesto PEF 2022	100
Gastos de Operación	4
Fomento estratégico de las IMEF	1
Monto Total a distribuir entre las IMEF	95

Factores de variación

La inversión federal finalmente ejecutada por entidad federativa puede variar por factores como los siguientes:

- La demanda efectiva de las Entidades Federativas.
- La presentación y ritmo de ejecución de programas en las Entidades; y
- Reasignaciones presupuestales derivadas de contingencias ambientales y del proceso de comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior, a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

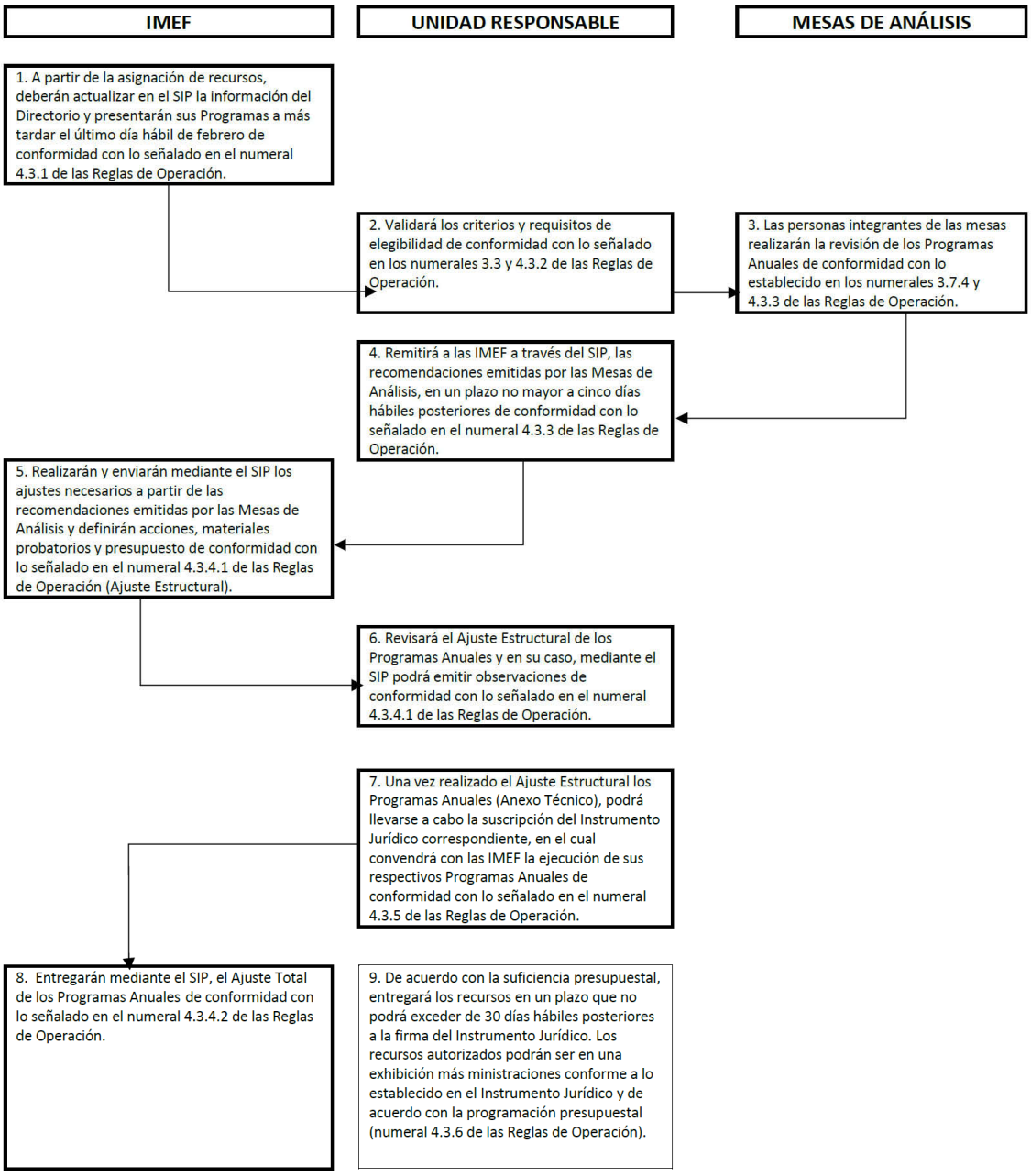
Anexo 5. Indicadores 2022

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Fin	Tasa de variación en el número de mujeres que experimentaron alguna situación de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses	(Total de Mujeres de 15 años y más que experimentaron alguna situación de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses en el año t /Total de Mujeres de 15 años y más que experimentaron alguna situación de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses en el año t-5)-1) * 100	Porcentaje	Quinquenal
Propósito	Porcentaje de mujeres empoderadas tras recibir atención especializada **en** las unidades apoyadas por el programa.	(Número de mujeres que reciben atención especializada con al menos dos sesiones de atención psicológica, en las unidades apoyadas por el programa, que presenten al menos un nivel medio de empoderamiento/Total de mujeres que reciben atención especializada con al menos dos sesiones de atención psicológica, en las unidades apoyadas por el programa *100).	Porcentaje	Bienal
Componente	Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos(as) y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres.	(Número de personas capacitadas en materia de violencia contra las mujeres en el ejercicio fiscal t/ Número de personas capacitadas en materia de violencia contra las mujeres en el ejercicio fiscal t-1**)**-1*100).	Porcentaje	Trimestral
Componente	Índice de Fortalecimiento Institucional en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Suma de los Componentes denominados Capacidades Institucionales Básicas + Corresponsabilidad Institucional + Eficiencia y Calidad Operativa + Eficacia en la Agenda Estatal, que obtuvieron las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyadas por el Programa en el ejercicio fiscal **en curso**/número de dimensiones (4)	Índice de Incremento	Anual
Componente	Tasa de variación de personas beneficiadas con acciones de información~~,~~ y difusión para la prevención de las violencias contra las mujeres.	(Número de personas beneficiadas con acciones de información y difusión para la prevención de las violencias contra las mujeres realizadas por las Instancias de Mujeres en el año fiscal t/ (Número de personas beneficiadas con las acciones de información y difusión para la prevención de la violencia contra las mujeres realizadas por las Instancias de Mujeres en el año fiscal t-1)-1*100	Porcentaje	Trimestral

Componente	Tasa de variación de personas que recibieron servicios de información, sensibilización, promoción y formación para la prevención de las violencias contra las mujeres.	(Número de personas beneficiadas con servicios información, sensibilización, promoción y formación que realizan las Instancias de Mujeres en el año fiscal t/ Número de personas beneficiadas con servicios de información, sensibilización, promoción y formación que realizan las Instancias de Mujeres en el año fiscal t-1)-1*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Índice Global de Satisfacción de la Población Beneficiada con las acciones de las Vertientes A y B del PAIMEF.	(Suma del índice de satisfacción de cada persona beneficiada/ el número total de personas beneficiadas)	Índice de satisfacción	Bienal
Componente	Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia beneficiadas con los servicios de orientación.	(Número de mujeres en situación de violencia beneficiadas por los servicios de orientación brindados en las Unidades apoyadas por el Programa en el semestre, el trimestre, correspondiente al año fiscal t/ Número de mujeres en situación de violencia beneficiadas por los servicios de orientación brindados en las Unidades apoyadas por el Programa en el semestre, el trimestre, correspondiente al año fiscal t-1)-1*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Tasa de variación relativa del número de Unidades de atención especializada apoyadas por el Programa.	(Número de Unidades de atención especializada para las mujeres en situación de violencia apoyadas por el Programa en el semestre correspondiente al año fiscal t/ Número de Unidades de atención especializada para las mujeres en situación de violencia apoyadas por el Programa, el semestre correspondiente al año fiscal t-1)-1*100	Porcentaje	Semestral
Componente	Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia atendidas por los servicios de atención especializada.	(Número de mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de atención especializada brindados en las Unidades apoyadas por el Programa, **en** el trimestre correspondiente al año fiscal t / Número de mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de atención especializada brindados en las Unidades apoyadas por el Programa, **en** el trimestre correspondiente al año fiscal t-1)-1*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de mujeres atendidas por los servicios de atención especializada que tienen grado alto o muy alto de satisfacción.	(Total de mujeres atendidas con servicios de atención especializada que tienen grado alto o muy alto de satisfacción/ Total de mujeres atendidas con servicios de atención especializada a quienes se les aplicó la encuesta de satisfacción) *100	Porcentaje	Bienal

Componente	Promedio de servicios de orientación y atención especializada proporcionados a las mujeres en situación de la violencia, en las unidades apoyadas por el PAIMEF	(Número de servicios de orientación y atención especializada proporcionados a las mujeres en situación de la violencia, en las unidades apoyadas por el PAIMEF /Total de mujeres atendidas por los servicios de orientación y atención especializada proporcionados en las unidades apoyadas por el PAIMEF)	Servicios	Trimestral
Actividad	Porcentaje de recursos ejercidos en acciones estratégicas para el fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.	(Total de recursos ejercidos en acciones estratégicas para el fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de la**s** violencia**s** contra las mujeres / Total de recursos programados para la ejecución de acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el ejercicio fiscal en curso) * 100	Porcentaje	Anual
Actividad	Porcentaje de recursos ejercidos por las acciones de fortalecimiento de capacidades de servidoras (es) públicos y especialistas en materia de violencia**s** contra las mujeres.	(Recursos ejercidos por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para el fortalecimiento de capacidades de servidoras (es) públicos y especialistas en materia de violencias contra las mujeres / Total de recursos otorgados por el Programa a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para el fortalecimiento de capacidades de servidoras (es) públicos y especialistas en materia de violencias contra las mujeres * 100	Porcentaje	Semestral
Actividad	Porcentaje de recursos ejercidos para acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.	(Total de recursos ejercidos por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para acciones de prevención de las violencias contra las mujeres, dirigidas a la población en general / Total de recursos otorgados a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para acciones de prevención de las violencias contra las mujeres, dirigidas a la población en general) * 100	Porcentaje	Semestral
Actividad	Porcentaje de recursos ejercidos para la orientación**,** atención especializada y empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.	(Total de recursos ejercidos por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para la orientación**,** atención especializada y empoderamiento de las mujeres en situación de violencia/ Total de recursos otorgados a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para la orientación, atención especializada y empoderamiento de las mujeres en situación de violencia) * 100	Porcentaje	Semestral

Anexo 6 Flujograma del Mecanismo de Selección



ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en los artículos 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica;

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza;

Que es imperiosa la necesidad de pasar de los programas sociales concebidos como paliativos para la pobreza a una política de bienestar, con horizonte de mediano y largo plazo, para la que el Estado requiere de las instituciones, instrumentos y recursos, para abrir oportunidades de trabajo y bienestar a la población, tanto en el medio rural como en el urbano. Dejar atrás la política social concebida como asistencia para los pobres, pasar a una política en la que el bienestar sea el objetivo; de tal manera que los recursos y programas del Estado se conviertan en los instrumentos que contribuyan a generar condiciones estructurales distintas;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, identifica al Programa Sembrando Vida en el Anexo 25, como un Programa sujeto a Reglas de Operación del Ramo 20 Bienestar;

Que es prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentren en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, la inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales;

Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria; y

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el Oficio No. 312.A.-3493 de fecha 3 de diciembre de 2021, por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante Oficio No. CONAMER/21/5768 de fecha 24 de diciembre de 2021, emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de diciembre de 2021.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.

1. Introducción

México es un país rico en recursos naturales, biodiversidad y cultura. Esta riqueza se encuentra principalmente en las zonas rurales, ya que ahí se concentra la mayor cantidad de recursos bióticos del país y residen gran parte de los pueblos originarios y comunidades afromexicanas, los cuales, mediante sus conocimientos y prácticas tradicionales, han sabido preservar los recursos que posee su entorno y que son parte de su patrimonio biocultural.

En México, las zonas más ricas en biodiversidad son aquellas con los mayores índices de pobreza y rezago, esto debido a que no se han establecido políticas y programas institucionales que revaloren la agricultura campesina y logren aumentar el nivel de bienestar de los hogares rurales y satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, a través de la autoproducción de alimentos, la comercialización de excedentes y la generación de empleo.

Debido a estas condiciones de desigualdad, las regiones rurales del país, las cuales cuentan con alto potencial agroalimentario, han sufrido en las últimas décadas un importante proceso de deforestación y sobreexplotación de sus recursos, causando la degradación de los suelos y la modificación negativa de sus microclimas, afectando así el potencial productivo que poseen y generando insuficiencias alimentarias en la propia comunidad, empeorando así las condiciones socioeconómicas de las y los pobladores, quienes se han visto forzados a abandonar sus lugares de origen en busca de empleos en las ciudades o incluso en otros países.

Sin embargo, las zonas rurales de México representan un sector estratégico para el desarrollo del campo, que tiene la capacidad de incrementar su productividad, bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional a largo plazo, que contribuya a reducir la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas que allí habitan.

De esta manera es importante que se trabaje en apoyar a las/los sujetos agrarios que no cuentan con los recursos y conocimientos necesarios para producir alimentos **de manera sostenible**, ya que debido a las características de los territorios en los que habitan, ellos representan una gran oportunidad para impulsar la producción de cultivos mediante sistemas agrícolas sustentables que contribuyan no solo a mejorar la alimentación y calidad de vida dentro de las comunidades rurales, sino también a la recuperación de suelos, a la mejora del medio ambiente y a combatir la insuficiencia alimentaria del país.

Es por ello que el Programa está diseñado para atender a la población rural que se encuentra en las regiones de más alta biodiversidad del país, que vive en localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de Rezago Social fijados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), o con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos rural (para el caso de los municipios clasificados con bajo y muy bajo grado de Rezago Social), establecida también por el CONEVAL. Considerando la transversalización de género es importante mencionar que, de acuerdo al Diagnóstico del Programa, de la población objetivo con las características anteriormente descritas, aproximadamente el 5% son mujeres.

El Programa incentivará a las/los sujetos de derecho a establecer sistemas productivos agroforestales, los cuales combinan la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF).

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los sistemas agroforestales (SAF) y MIAF son sistemas multifuncionales que pueden proporcionar una gran variedad de beneficios económicos, socioculturales y ambientales. Estos sistemas son especialmente importantes para los pequeños agricultores ya que generan diversos productos y servicios en una zona de tierra limitada.

Los sistemas agroforestales tienen como ventaja incrementar o mantener la producción y la productividad de los sistemas agrícolas, reducir los insumos y, en consecuencia, los costos de producción. Así como diversificar la producción, mediante el aprovechamiento de los árboles y otras especies leñosas perennes. Estos sistemas contribuyen a disminuir la pobreza rural gracias al incremento de la producción en los predios agrícolas y los ingresos familiares, la creación de oportunidades de empleo y disminuir el riesgo de un fracaso económico debido al aumento de la diversidad de productos en los sistemas agrícolas.

En México, los Sistemas Agroforestales Tradicionales (SAFT) son de particular importancia por su historia, diversificación y beneficios potenciales.

a) La conservación selectiva de biodiversidad forestal, principalmente de animales y plantas silvestres, o bajo manejo incipiente;

b) El manejo de biodiversidad agrícola, principalmente de plantas y animales domesticados o con nivel avanzado de domesticación;

c) La articulación e integración de los componentes abióticos del sistema, como el clima, el agua y el suelo, en relación con el manejo de los componentes agrícolas y forestales; y

d) Los seres humanos, organizados en unidades sociales, quiénes tienen un papel protagónico en dirigir las interacciones de los componentes en el sistema.

La importancia de esta forma de manejo de vegetación, ecosistemas y paisajes se les reconoce por lo siguiente:

a) Se encuentran integrados a estrategias de uso y manejo múltiples de la diversidad y provee diversos beneficios a los seres humanos a escala local, regional y global;

b) Conserva especies nativas, endémicas y de importancia biocultural;

c) Integra y recrea las cosmovisiones, los conocimientos, las prácticas y las reglas de uso de las unidades sociales que los manejan y de la comunidad que conforman con otras unidades;

d) Son escenarios de innovación de técnicos de manejo y de domesticación de especies y paisajes y, por lo tanto, áreas de conservación y continuo desarrollo de la diversidad biocultural.

La implementación de los sistemas agroforestales de Sembrando Vida se basa en el reconocimiento, rediseño y fortalecimiento de los Sistemas Productivos Campesinos, desde el enfoque de los Sistemas Agroforestales (SAF) y la Milpa sustentable, regenerativa, resiliente e intercalada con árboles frutales (MIAF).

A partir de lo anterior, el Programa incentivará la generación de autoempleos para mejorar ingresos a través de proyectos productivos, y contribuirá a cubrir las necesidades alimenticias básicas, promoviendo también la autosuficiencia alimentaria, y a recuperar la cobertura forestal de hasta un millón ciento veintisiete mil quinientas hectáreas en el país, a través de la instalación de los sistemas SAF y MIAF en las 2.5 hectáreas de cada uno de los sujetos de derecho del Programa.

El campo, en su conjunto, ha sido víctima de abandono por parte de las autoridades que han dirigido el destino del país en pasadas administraciones, lo que ha redundado en un menoscabo importante, tanto en la producción agroforestal, como en el nivel de vida de la población rural.

Además, se promoverá la organización social y productiva de las/los sujetos de derecho, como una forma de regenerar y fortalecer el tejido social en las comunidades, lograr la autosuficiencia alimentaria, mejorar la calidad de vida y contribuir al bienestar de las/los sujetos de derecho que habitan en las localidades en donde opere el Programa, y en un mediano plazo, generar procesos de valor agregado y comercialización.

Para ello, el Programa atenderá a las/los sujetos agrarios que se encuentren en localidades rurales, priorizando aquellos con población indígena y afromexicana, con rezago social, a fin de lograr una mejoría de ingresos mediante el establecimiento de sistemas agroforestales en sus parcelas.

La población potencial es el conjunto de personas que se dedican a actividades agroforestales con edad mayor o igual a 18 años, que viven en localidades rurales ubicadas en municipios con niveles de rezago social: medio, alto y muy alto o que tienen ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos rural.

El Programa impulsará la participación efectiva de mujeres y hombres con el propósito de contribuir a cerrar brechas de desigualdad por género y etnia en el acceso a los recursos, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad.

El Programa reconoce que las mujeres campesinas aportan de forma sustantiva a la producción de alimentos, a la transformación, el resguardo de semillas criollas, el manejo ambiental, la comercialización, la preparación y conservación de alimentos, por lo que prestará especial atención para que a través de las acciones y servicios fortalezca su inclusión social y productiva.

Las acciones de la Secretaría de Bienestar buscan trascender el sexenio y coadyuvar a la creación de políticas públicas que promuevan medios de vida y de producción dignos para las familias asociadas a esta iniciativa. Para cumplir con sus objetivos estratégicos se valdrá de relaciones colaborativas con otras Secretarías, con el Banco del Bienestar y con otros actores relevantes del sector nacional e internacional, con el fin de potenciar su eficiencia y fomentar la cultura de ahorro para incrementar el patrimonio familiar por medio de acciones que apoyen la inclusión productiva, financiera y social a corto, mediano y largo plazo.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en el apartado II. Política Social y ubicado en el numeral 6 de programas, el Programa Sembrando Vida está considerado de gran importancia para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la Cuarta Transformación. Bajo el compromiso con el impulso al desarrollo sostenible, el Programa considera la participación efectiva en el desarrollo rural integral.

La contribución del programa al PND se centra en apoyar a las/los sujetos agrarios a través de la generación de empleo para establecer sistemas productivos agroforestales, se fomentará la autosuficiencia alimentaria, se mejorarán los ingresos de las y los pobladores y se recuperará la cobertura forestal de un millón ciento diecinueve mil doscientos veintisiete con cinco décimos de hectáreas en el país, estas metas se alcanzarán a través del estímulo a la regeneración del tejido social retomando las formas de organización comunitaria, fomentando la cultura del ahorro, promoviendo la sustentabilidad y rescatando los valores éticos y morales en el vivir de la población rural, sin alterar los usos y costumbres locales.

A continuación, se presenta la alineación del Programa Sembrando Vida con el Programa Sectorial de Bienestar

Alineación del Programa Sembrando Vida al Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024

Objetivo Prioritario	
Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra.	
Estrategias prioritarias	
3.1 Instrumentar acompañamiento técnico agrícola con enfoque intercultural, apoyos económicos y en especie para que campesinas y campesinos puedan hacer productiva la tierra, lograr la autosuficiencia alimentaria y agroforestal, en coordinación con las instituciones públicas competentes.	
3.2 Otorgar acompañamiento técnico social para promover la reconstrucción del tejido social en las localidades rurales.	
3.3 Proporcionar asistencia técnica y mecanismos financieros con pertinencia cultural a campesinas y campesinos para promover su inclusión productiva y financiera.	
Acciones puntuales	
3.1.1 Contratar y capacitar a técnicos agrícolas en temas de milpa intercalada entre árboles frutales, sistemas agroforestales, agricultura sustentable, biofábricas y viveros.	
3.1.2 Proporcionar asistencia y acompañamiento técnico a campesinas y campesinos con pertinencia cultural en temas de milpa intercalada entre árboles frutales, sistemas agroforestales, agricultura sustentable, biofábricas y viveros.	
3.1.3 Proporcionar apoyos económicos a campesinas y campesinos, con pertinencia cultural para que puedan hacer productiva la tierra.	
3.1.4 Proporcionar apoyos en especie a campesinas y campesinos con pertinencia cultural para que puedan hacer productiva la tierra.	
3.1.5 Apoyar la instalación de viveros comunitarios para la producción de planta.	
3.1.6 Apoyar la instalación de biofábricas que produzcan insumos para los viveros comunitarios y las parcelas de las campesinas y campesinos.	
3.2.1 Contratar y capacitar a Técnicos Sociales en temas de ahorro, construcción de ciudadanía, desarrollo comunitario, igualdad de género, salud comunitaria, derechos humanos, no discriminación y demás temas que aporten a la reconstrucción del tejido social en localidades rurales.	
3.2.2 Proporcionar asistencia y acompañamiento técnico social a campesinas y campesinos con pertinencia cultural en temas de ahorro, construcción de ciudadanía, desarrollo comunitario, igualdad de género, salud comunitaria, derechos humanos, no discriminación y demás temas que aporten a la reconstrucción del tejido social en localidades rurales.	
3.3.1 Contratar y capacitar a Técnicos en temas de agroindustria, economía social y solidaria, encadenamientos productivos, canales de comercialización, incubación empresarial, organizaciones asociativas productivas y demás temas que promuevan la inclusión productiva de campesinas y campesinos.	
3.3.2 Proporcionar asistencia y acompañamiento técnico a campesinas y campesinos en temas de agroindustria, economía social y solidaria, encadenamientos productivos, canales de comercialización, incubación empresarial, organizaciones asociativas productivas y demás temas que promuevan la inclusión productiva de campesinos.	
3.3.3 Promover la constitución de un mecanismo de ahorro que apoye la inclusión productiva y financiera de los campesinos.	
Meta para el Bienestar	
3.1 Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso en el ámbito rural	
Parámetro	3.2 Población con carencia de acceso a la alimentación en el ámbito rural

Enseguida se presenta la alineación del Programa Sembrando Vida con los Objetivos del Desarrollo Sostenible

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Descripción del Objetivo de Desarrollo Sostenible
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	**Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible**
	1.4. Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
	Submeta 1 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a recursos económicos.
	Submeta 2 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 3 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 4 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a recursos naturales.
	Submeta 5 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a nuevas tecnologías.
	Submeta 6 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a servicios financieros incluyendo microfinanciamiento.
	Tipo de Contribución
	Directa.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	**Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible**
	2.3. Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.
	Submeta 1 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso seguro y equitativo a las tierras.
	Submeta 2 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a otros recursos de producción e insumos.
	Submeta 3 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a conocimiento.
	Submeta 4 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a servicios financieros.
	Submeta 5 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	Acceso a mercados y otras oportunidades para la creación de valor añadido.
	Submeta 6 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Tipo de Contribución
	Directa.

8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	**Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible**
	8.5. Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
	Submeta 1 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 2 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 3 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 4 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 5 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Submeta 6 de la Meta de Desarrollo Sostenible
	No aplica.
	Tipo de Contribución
	Directa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se verificó que el Programa objeto de las presentes Reglas de Operación no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

Estas Reglas de Operación se encuentran apegadas a los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Que las y los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social, cuenten con 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agro Forestales y Milpa Intercalada entre árboles Frutales produciendo y que tengan cubiertas sus necesidades alimenticias básicas.

2.2 Objetivo Específico

a) Otorgar apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho.

b) Otorgar apoyos en especie para la producción agroforestal.

c) Dar acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa.

3. Reglas de Operación

3.1 Cobertura

El Programa tiene cobertura, en las siguientes entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Tabasco, 17. Tamaulipas, 18. Tlaxcala, 19. Veracruz y 20. Yucatán.

3.2 Población Objetivo.

Sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

3.3 Criterios de Priorización.

Para el ejercicio fiscal 2022, se dará prioridad a las solicitudes presentadas por las/los sujetos agrarios de los municipios con rezago social de las entidades federativas determinadas en el numeral 3.1.

Asimismo, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. De preferencia, habitar en municipios catalogados como de medio a muy alto grado de rezago social (CONEVAL);

2. En los municipios de bajo o muy bajo rezago social, las/los sujetos agrarios se deberán encontrar por debajo de la línea de pobreza por ingresos rural.

3. Se dará prioridad a:

a. Jóvenes hombres o mujeres (18 a 29 años)

b. Mujeres

c. Personas integrantes de Pueblos indígenas o afromexicanos

3.4 Criterios y requisitos de elegibilidad

Para ingresar al Programa, se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios	**Requisitos**
1) Ser sujeto agrario, que habita en municipios con rezago social.	1. De preferencia habitar en municipios catalogados como de medio a muy alto grado de rezago social (CONEVAL); 2. En los municipios de bajo o muy bajo rezago social, las/los sujetos agrarios se deberán encontrar por debajo de la línea de pobreza por ingresos rural. Para acreditar su lugar de residencia, deberá presentar algún comprobante de domicilio: Recibo de Luz, Recibo Predial, Recibo de Agua, Teléfono, Constancia de Residencia emitida por autoridad municipal debidamente requisitada con fecha del Pre-Registro.
2) Ser mayor de edad.	Presentar copia legible, y original vigente para cotejo, de la credencial para votar o cualquier otra identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar) así como la Clave Única de Registro de Población, (CURP). Estos documentos serán fotografiados en el momento de registrar sus datos. En casos extraordinarios, el Comité Técnico del Programa podrá definir la documentación que acredite la identidad de la persona.
3) Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida.	Presentar carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida. (Anexo 5).

4) Tener disponibles 2.5 hectáreas para trabajar en un proyecto agroforestal.	Presentar copia, y original para cotejo, de alguno de los siguientes documentos: A) Cuando la candidata o el candidato a sujeto de derecho tiene por él mismo disponibles 2.5 hectáreas: Deberá destinarlas a la instalación de un sistema agroforestal (SAF) y Milpa Intercala con frutales (MIAF). La superficie destinada no debe presentar signos de tumba, roza y quema, ni tala de árboles, que se hayan realizado en días inmediatos previos al ingreso al Programa, lo cual se acreditará en la visita correspondiente. -Acreditar la propiedad o posesión de las 2.5 hectáreas, mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario, acta de la Asamblea anexo Ejidal donde se acredite la tenencia o posesión, acta de la Asamblea de Bienes Comunales donde se acredite la posesión o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra. B) Cuando la candidata o candidato a sujeto de derecho no tenga disponibles 2.5 hectáreas, ya sea porque no cuenta con tierras o porque no completa dicha superficie: -Deberá firmarse un contrato de aparcería por cada 2.5 hectáreas o en su caso, por la fracción que falte para completar dicha superficie (Anexo 7), ya que cada unidad de producción se constituye con dicha superficie de tierra y sólo podrá haber un sujeto de derecho por unidad de producción. -Los contratos de aparcería deberán tener una vigencia mínima de cuatro años y en éstos se establecerá que la aparcera o el aparcero tendrá derecho por lo menos al 50% de los frutos, sin que existan pagos en numerario entre las partes. -Cuando se trate de propiedad ejidal de uso común, la celebración de los contratos de aparcería deberá ser autorizada por la Asamblea Ejidal (Anexo 8). -Para el caso de terrenos fraccionados, sólo se aceptarán hasta cuatro fracciones para conformar la unidad de producción. En casos especiales avalados por el/la coordinadora(a) territorial, hasta siete fracciones. -Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos de aparcería, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas. Demostrar que entre la localidad en la que vive el sujeto agrario y la unidad de producción, no existe una distancia mayor de 20 kilómetros, considerando las vías de comunicación de uso común.

Especificaciones de las unidades de producción:

1. Cada unidad de producción deberá conformarse por 2.5 hectáreas y tendrá como responsable a un solo sujeto de derecho.

2. Entre la localidad en la que vive el sujeto agrario y la unidad de producción, no debe existir una distancia mayor a 20 kilómetros, considerando las vías de comunicación de uso común.

3. Si la/el sujeto de derecho tiene una superficie mayor a 2.5 hectáreas, podrá ceder a familiares o a terceros, siempre y cuando sean hogares diferentes, el uso y goce de hasta 17.5 hectáreas de tierra, mediante la celebración de contratos de aparcería.

4. La unidad de producción puede estar ubicada dentro de un ejido, tierra de uso común o pequeña propiedad. En cualquier caso, el sujeto agrario debe tener la propiedad o posesión sobre la tierra y ésta deberá encontrarse libre de conflicto.

5. La unidad de producción debe estar disponible para implementar el programa agroforestal, en áreas de uso predominantemente agropecuario y debe tener alguna de las características siguientes:

a) Que se encuentre ociosa.

b) Estar en condiciones de potrero o agostadero abandonado o sin uso.

c) Acahual bajo: el cual será definido de conformidad con el ecosistema predominante en los territorios. En este caso, se deberán implementar las técnicas de manejo y enriquecimiento de acahual, por lo que éste se incorporará al diseño de la unidad de producción, promoviendo la incorporación del máximo posible de la vegetación ya existente, respetando invariablemente los diámetros basales de 10 centímetros o más

d) Tener cultivo de milpa o cualquier otro cultivo de temporal o ciclo corto.

Para la selección de las unidades de producción se deben respetar los siguientes criterios de exclusión:

a) Evitar las áreas forestales permanentes, así como la incursión en zonas delimitadas de uso forestal en los ordenamientos territoriales comunitarios o ejidales donde esté vigente un permiso de aprovechamiento forestal.

b) Evitar, de preferencia, que los terrenos a considerar formen parte de una UMA de conservación y aprovechamiento.

c) Si el terreno se encuentra en un área natural protegida, éste no deberá estar en el área núcleo y deberá regirse bajo lo permisible en el plan de manejo del área natural protegida.

d) No se considerarán elegibles los terrenos incendiados, conforme a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículo 155, así como aquellos en los que se hayan realizado derribos de árboles con el propósito de ingresar al Programa.

3.5 Criterios y Procedimientos de Selección (conformación del registro y Padrón de las/los sujetos de derecho).

3.5.1 Prerregistro

Teniendo en cuenta los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación, y hasta que se cumpla con la meta de empadronamiento de sujetos de derecho, se llevarán cabo las siguientes actividades para la conformación del Padrón:

a. Las/los sujetos agrarios interesados serán convocados a través de las Asambleas Ejidales y/ o Comunales. En las cuales se expondrán las características del programa y los requisitos para participar. Las Asambleas serán convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, y se celebrarán en la casa ejidal o en lugares públicos de la comunidad. Se informará que las mujeres y los hombres pueden tener acceso al programa a través de los contratos de aparcería o instrumentos agrarios homólogos aplicables en cada entidad en caso de no contar con tierra propia.

b. Las/los sujetos agrarios interesados, serán prerregistrados por las/los Técnicos(as) a través del anexo 2 o en una lista impresa, que permita conformar el Registro de las y los candidatos.

3.5.2 Proceso de validación documental y física

Una vez que se tenga el Prerregistro **(anexo 2)**, se realizará un proceso de validación mediante una visita física por las/los Técnicos(as) que consistirá en:

I. Visita al domicilio del sujeto agrario para recabar la información socio económica en formato impreso. (Anexo 3).

II. Visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa, información que se registrará en formato impreso. (Anexo 4)

El procedimiento de comprobación que se llevará a cabo por las/los Técnicos, así como los medios de verificación para atender lo planteado en las fracciones I y II del presente numeral, son los siguientes:

a. Para comprobar la distancia máxima entre la unidad de producción y la vivienda del sujeto agrario, se utilizarán dos puntos de georreferenciación, uno para la unidad de producción y otro para la ubicación de la vivienda, considerando las vías de comunicación que se utilicen en la región.

b. Para realizar la medición de la superficie de la unidad de producción, se tomarán los puntos de georreferenciación necesarios, dependiendo de las características del terreno.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los recursos.

El personal operativo contará con un periodo de 20 días naturales para llevar a cabo las visitas.

En caso de que la/el sujeto agrario no sea visitado en el periodo de tiempo señalado deberá hacerlo del conocimiento del Facilitador correspondiente, en un plazo no mayor de 48 horas, a efecto de dar seguimiento y atención a dicha omisión.

En caso de que la/el sujeto agrario no atienda las visitas para el proceso de validación en el tiempo establecido, se dará por desechada su solicitud para integrarse al Programa.

3.5.3. Resultado de proceso de elegibilidad

Al finalizar el proceso de validación documental y físico, se determinará la elegibilidad del sujeto agrario, para lo cual, el personal operativo realizará las siguientes actividades:

a) Del resultado de la visita a la parcela**,** el/la Técnico(a) determinará si se cumplen los criterios de elegibilidad contemplados en las presentes Reglas de Operación.

b) El Técnico incorpora la información del sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.

c) El Facilitador Comunitario verificará la información registrada por el Técnico. Si se cumplen los criterios de elegibilidad, validará al sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho. En el supuesto que durante el proceso de verificación se detecte alguna inconsistencia en la documentación presentada por el sujeto agrario, este contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarla, en caso contrario, su solicitud de ingreso será rechazada.

d) El Coordinador Territorial revisará la validación hecha por el Facilitador Comunitario y autorizará la incorporación del sujeto agrario al Padrón Final, asumiendo las responsabilidades y consecuencias de su autorización.

e) Los sujetos agrarios que resultaron elegibles serán notificados sobre su incorporación al Padrón de sujetos de Derecho en un plazo no mayor de 10 días hábiles (Anexo 6).

f) Las/los sujetos agrarios no elegibles serán notificados en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

g) Las/los sujetos de derecho empezarán a trabajar el primer día hábil del mes siguiente a su incorporación al Padrón.

h) Las/los sujetos de derecho se integrarán para constituir una Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) que es el espacio de participación, organización y de toma de decisiones colectivas para implementar el Programa Sembrando Vida.

Las actividades enunciadas anteriormente, corresponden al Anexo 1 de las presentes Reglas y forman parte del trámite identificado con la homoclave BIENESTAR-00-001-A denominado “Solicitud de ingreso como sujeto agrario al Programa Sembrando Vida”.

En caso de no recibir notificación de aceptación o rechazo del trámite se entenderá la negativa ficta, de conformidad con el trámite de referencia BIENESTAR-00-001-A inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

La Secretaría de Bienestar, instalará la ventanilla de atención en las oficinas centrales de la Secretaría, en Av. Paseo de la Reforma núm. 116, Ciudad de México, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en el teléfono 53285000, extensión 50029 y correo atencion.sembrandovida@bienestar.gob.mx

3.6 Tipos y Montos de Apoyo.

Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 lo permita.

Las/los sujetos de derecho del Programa y las CAC contarán con los siguientes apoyos:

1. Apoyo económico ordinario, y en su caso, se deberá otorgar apoyo adicional, dispersado tal como se establece en el numeral 3.6.1,

2. Apoyo en especie según se establece en el numeral 3.6.2, adicionalmente, podrá contar con acompañamiento social y técnico, mediante un proceso de capacitación y formación permanente.

3. De presentarse situaciones de caso fortuito y de fuerza mayor, previa Declaratoria de Desastre Natural emitida por autoridad competente, el Comité Técnico del Programa podrá, previo análisis y dictamen, autorizar apoyos extraordinarios en especie y/o económicos para resarcir la perdida de plantas e insumos.

Todo lo anterior, para el correcto y oportuno desarrollo sociocomunitario, así como de la producción agroforestal.

3.6.1 Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho.

El mecanismo para dispersar los recursos económicos del apoyo consiste en que el Programa realiza las transferencias electrónicas o emite órdenes de pago o pago en efectivo, a través de la institución financiera, a las y los sujetos de derecho.

3.6.1.1 Apoyo económico ordinario

La/el sujeto de derecho, que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo, recibirá un apoyo económico de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales, $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) se destinará como ahorro de la/el sujeto de derecho en una institución financiera.

La dispersión del apoyo correspondiente al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal 2022, se efectuará en la primera quincena de dicho mes.

3.6.1.2 Apoyo económico adicional

El Comité Técnico del Programa previo análisis y dictamen, determinará aquellos casos en los que se podrá dar apoyo económico adicional, para las/los sujetos de derecho y para las CAC, estos apoyos no podrán ser solicitados de manera directa. El Director General que corresponda presentará la propuesta de los apoyos al Comité Técnico, y será el Comité Técnico el que determiné su otorgamiento y las políticas necesarias para su entrega.

Las/los sujetos de derecho y/o las CAC, podrán recibir un apoyo económico adicional, cuyos montos serán establecidos por el Comité Técnico del Programa, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Programa Sembrando Vida, el cual podrá ser utilizado para lo siguiente:

i. Dotación de semillas, material vegetativo, plantas e insumos;

ii. Servicios de logística, transportación, distribución, almacenamiento, custodia y/o vigilancia de los apoyos en especie del Programa destinados a los Viveros Comunitarios, Biofábricas y/o las unidades de producción;

iii. Equipamiento y material para la operación de viveros y biofábricas;

iv. Herramientas y equipo agrícola;

v. Sistemas de captación y almacenamiento de agua; sistemas de extracción de agua del subsuelo (los cuales deberán contar con los permisos de la autoridad competente); materiales y equipos para el abastecimiento de agua, y sistemas de riego,

vi. Maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, para implementar proyectos productivos agro industriales, de servicios y comercialización, los cuales podrán ser adquiridos total o parcialmente con los recursos destinados por el Programa por sí solo o en conjunto con otros programas e instituciones públicas y privadas, conforme a los mecanismos autorizados por el Comité Técnico. Estos apoyos podrán ser dirigidos a los sujetos de derecho como personas físicas o a los entes asociativos en los que éstos últimos participen, y

vii. Cualquier otro servicio general que requiera el programa para lograr sus objetivos.

En caso de desastres naturales, los apoyos económicos destinados para este rubro, serán aplicados preferentemente para la adquisición de plantas e insumos.

Los apoyos económicos definidos por el Comité Técnico del Programa, serán otorgados a las/los sujetos de derecho que en asamblea acuerden las CAC.

En el acta de la sesión en la que el Comité Técnico del Programa apruebe el apoyo económico adicional, se especificará el monto del mismo y la finalidad para la que se otorgará. Una vez determinado el apoyo económico adicional por el Comité, el sujeto de derecho recibirá los recursos a través de transferencia electrónica u orden de pago.

Para los apoyos económicos adicionales, las CAC podrán constituirse como conducto para recibir y administrar los apoyos arriba señalados. La entrega de este apoyo económico, será acordado previamente por el CAC.

En caso de que alguno de las/los sujetos de derecho no hagan uso adecuado del recurso, según lo establecido en estas Reglas de Operación, las/los sujetos de derecho se harán acreedores a las sanciones descritas en el apartado 3.7.3 Sanciones, numeral 3. Cancelación de beneficios, inciso d, de las presentes Reglas de Operación.

3.6.2 Apoyos en especie para la producción agroforestal.

El mecanismo para el otorgamiento de los apoyos en especie, se realizará de la siguiente manera: todos los apoyos en especie se entregarán en cada uno de los territorios establecidos por el Programa; el lugar preciso de la entrega será determinado por las/los coordinadores regionales y territoriales, previo informe a la Subsecretaria de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural. Una vez que los apoyos en especie estén en los territorios, las/los Técnicos(as) Productivos y Sociales serán los responsables de coordinar la entrega a las/los sujetos de derecho en las fechas previamente determinadas.

Para el otorgamiento de apoyos en especie, la Subsecretaria de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, podrá suscribir los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos necesarios con otras entidades, dependencias e Instituciones públicas y privadas, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

3.6.2.1 Plantas y semillas

La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie semillas, además de plantas producidas en los viveros con los que el Programa tenga acuerdos, convenios o contratos, así como las mismas que el Programa produzca en viveros propios.

Las plantas se utilizarán para implementar el programa agroforestal en su unidad productiva, de acuerdo a la vocación productiva de la región y al sistema agroforestal diseñado conjuntamente entre la/el sujeto de derecho y el Técnico Productivo.

La cantidad y tipo de plantas, producidas en los viveros comunitarios, así como el período de siembra, estarán definidas en función al sistema agroforestal y en los planes de trabajo elaborados por las/los Técnicos(as) en conjunto con las/los sujetos de derecho.

3.6.2.2 Insumos.

La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie una parte o la totalidad de los insumos para desarrollar el programa agroforestal en su unidad de producción, los cuales podrán variar de acuerdo al tipo de cultivo a establecerse en cada territorio, considerando la vocación productiva de la región, la pertinencia cultural y la perspectiva de género.

3.6.2.3 Herramientas.

La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción, o podrá recibir el recurso económico para la adquisición de estas.

3.6.2.4 Vivero Comunitario.

La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de viveros comunitarios.

Se establecerán viveros comunitarios en cada una de las localidades seleccionadas, los cuales el Programa podrá apoyar para que total o parcialmente cuenten con los materiales e insumos para la producción de planta según la especie. Los viveros serán atendidos por las/los sujetos de derecho con el acompañamiento de las/los Técnicos(as) Productivos.

Los viveros, preferentemente, deberán estar ubicados en terrenos con disponibilidad de agua, con vías de comunicación de fácil acceso, en pendientes menores o iguales a 5% (en pendientes mayores debe prestarse a la construcción de terrazas) y con proximidad a las unidades de producción.

Todos las/los sujetos de derecho, en tanto formen parte del Programa, atenderán los viveros comunitarios ubicados en sus territorios, en los cuales, se producirá una parte de las plantas para sus unidades de producción.

Si las/los sujetos de derecho salen del Programa, no tendrán derecho a la producción de los viveros, su participación es parte integral del Programa y territorialmente se organizarán para dedicar los tiempos de atención y participación correspondientes.

Para asegurar la producción de planta en los viveros comunitarios, atendiendo a las necesidades específicas de cada uno de ellos, se implementarán y adquirirán total o parcialmente: sistemas de captación y almacenamiento de agua; sistemas de extracción de agua del subsuelo; materiales y equipos para el abastecimiento de agua.

Los sistemas, materiales y equipos arriba señalados, podrán ser adquiridos, o bien, ser elaborados e implementados por las/los sujetos de derecho responsables del vivero, de acuerdo a la mecánica establecida en el presente apartado.

Estos viveros serán atendidos por los miembros de las CAC, donde podrán incidir una o más CAC, toda vez que consideren:

1) Cercanía a la ubicación estratégica del vivero.

2) Número de sujetos de derecho en las localidades.

3) Características geográficas de la localidad.

3.6.2.5 Biofábricas.

Las/los sujetos de derecho podrán recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de biofábricas.

Se establecerán biofábricas para la producción de insumos en las localidades seleccionadas, el Programa podrá dotar parte de la totalidad de los materiales necesarios para elaborar biofermentos, biopreparados y otras sustancias que promuevan la agroecología. Las biofábricas serán atendidas por las/los sujetos de derecho con el acompañamiento de las/los Técnicos(as). Idealmente las biofábricas se encontrarán en la misma ubicación que el vivero.

Se fomentará también la elaboración de compostas, aprovechando el material que se encuentra en las unidades de producción.

Todos las/los sujetos de derecho, en tanto formen parte del Programa, atenderán las biofábricas en sus territorios, en las cuales, se producirán los insumos naturales para sus unidades de producción.

Si las/los sujetos de derecho salen del Programa, no tendrán derecho a la producción de las biofábricas, su participación es parte integral del programa y territorialmente se organizarán para dedicar los tiempos de atención y participación correspondientes.

3.6.2.6 Viveros y Centros de Formación Sembrando Vida.

Con el objetivo de asegurar la producción de planta que el Programa requiere, se podrán establecer viveros operados y administrados por el Programa o a través de un tercero conforme a lo que determine el Comité Técnico del Programa, previo análisis del mismo. Asimismo, se podrán establecer Centros de Formación en sistemas agrícolas y agroforestales que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias, previo visto bueno de la persona Titular de la Secretaría.

En su caso, el Programa deberá contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para la instalación, construcción y operación de los viveros y Centros de Formación a los que se refiere el párrafo anterior.

El vivero y/o biofábrica se instalará preferentemente en terrenos propiedad del ejido, o en la propiedad alguno de las /los sujetos de derecho, con el que se tendrá que firmar un contrato de comodato por 4 años.

3.6.3 Acompañamiento técnico, social y productivo, para la implementación del Programa

El acompañamiento social para la organización comunitaria y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de las/los sujetos de derecho y la implementación de los sistemas agroforestales, será realizado por las/los Técnicos(as) Sociales y Productivos(as), mediante el diálogo de saberes basado en el intercambio de conocimientos y experiencias; aprendiendo de la sabiduría de la gente que han convivido con la naturaleza, especialmente con su territorio específico, por muchas generaciones; y propiciando el diálogo intergeneracional.

Las/los Técnicos(as) Sociales coordinarán las acciones que regeneren el tejido social y la solución de los problemas, detectados en las CAC. Las/los Técnicos(as) Productivos(as) coordinarán la asesoría para implementar los sistemas MIAF y SAF, en diálogo con las/los sujetos de derecho, en los aspectos técnico-productivos.

3.6.3.1 Formación del personal operativo.

El personal operativo será capacitado en los temas prioritarios establecidos por el Programa que coadyuven al fortalecimiento de las capacidades de las y los sujetos de derecho. El personal operativo podrá ser capacitado en los enfoques que sustentan al Programa: agroecología, economía solidaria, cooperación, finanzas sociales, sustentabilidad, inclusión social e igualdad de género, organización comunitaria, entre otras.

Para la implementación de la capacitación, se podrán realizar reuniones, encuentros y asambleas para el fortalecimiento de la implementación del Programa, para lo cual, se podrán destinar los recursos presupuestales necesarios para tal fin.

3.7 Derechos, Obligaciones y Sanciones de las/los sujetos de derecho.

3.7.1 Derechos de las/los sujetos de derecho.

La/el sujeto de derecho recibirá los apoyos correspondientes por su unidad de producción establecidos en el numeral 3.6 de las presentes Reglas de operación.

La/el sujeto de derecho, en su caso, recibirá atención oportuna, gratuita y expedita durante el desarrollo del procedimiento de Derecho de Audiencia, desahogado mediante el procedimiento administrativo.

En ningún caso habrá discriminación por motivos de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientaciones sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

La/el sujeto de derecho firmará y designará en el formato denominado “Carta compromiso” (Anexo 5) a la persona, que, en caso de invalidez, fallecimiento, o por causas de fuerza mayor continuará en el Programa dando seguimiento al trabajo de la unidad de producción que estaba a su cargo, siempre y cuando cumpla con los Criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.4 de las presentes reglas de operación, como se trata de la misma unidad de producción, se validarán los puntos 1, 2 y 3 de los Criterios y requisitos de elegibilidad y de las Especificaciones de las unidades de producción el punto número 2.

La persona designada, a su vez firmará y designará en el formato denominado “Carta compromiso “(Anexo 5) a una persona, quien por las causales arriba mencionadas lo sustituya dando seguimiento al trabajo de la unidad de producción que estaba a su cargo.

En el caso de contrato de aparcería, este se tendrá que renovar a nombre de la persona designada.

3.7.2 Obligaciones de la/del sujeto de derecho.

1. Ahorrar un mínimo del 10% del apoyo económico percibido, $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que será descontada automáticamente del apoyo económico mensual, y se destinará como ahorro de la/el sujeto de derecho.
2. Cumplir con el plan de trabajo acordado entre la/el Técnico Productivo, la/el Técnico Social y la/el sujeto de derecho. Los planes de trabajo deberán contener por lo menos: objetivos, metas, actividades, fechas compromiso y responsables, podrán convenirse y suscribirse en formato impreso o electrónico y deberán estar formalizados en los primeros cuatro meses a partir de la operación del Programa en los territorios.
3. Asistir a dos reuniones del CAC al mes. Las inasistencias podrán justificarse ante el Técnico(a) únicamente por enfermedad, estudios o procedimientos médicos, maternidad o paternidad, fallecimiento del cónyuge o familiar, caso fortuito o fuerza mayor. El Técnico(a) Social deberá resguardar la documentación por la que se justifiquen las inasistencias en el expediente de cada sujeto de derecho. En los casos no previstos, la/el sujeto de derecho podrá solicitar por escrito la justificación de su inasistencia ante el Facilitador(a), el cual determinará su procedencia. Además de que quede asentado en el libro de actas de la CAC que administrará el comité directivo.
4. Realizar cuando menos 80% de las actividades que se establecen en el plan de trabajo mensual. Lo cual podrá ser verificado por el Técnico(a) Productivo y Social ya sea directamente en la parcela o través el CAC.

5. Acreditar ante las/los Técnicos(as) que el plan de trabajo mensual ha sido cubierto. Cada CAC planificará con las/los Técnicos(as) las actividades a realizar de manera mensual. Las/los Técnicos(as), con el apoyo de los CAC se encargarán de validar en campo el cumplimiento del plan de trabajo por parte de las/los sujetos de derecho.

6. Las/los Técnicos(as) Productivos y Sociales serán responsables de acordar y dar seguimiento de los planes de trabajo con las/los sujetos de derecho. Las/los Técnicos(as) a su vez reportarán y validarán los planes de trabajo a los facilitadores.

7. Por cada unidad de producción sólo podrá recibir el apoyo económico un sujeto de derecho, y ella/él será el responsable de la unidad de producción, en ningún caso se podrá prorratear el apoyo económico con más de un sujeto de derecho por unidad de producción. Para el caso de las mujeres campesinas, las/los Técnicos(as) Sociales realizarán un diagnóstico de uso del tiempo de éstas para definir los planes de trabajo para este sector de la población, considerando la diferencia entre el uso del tiempo entre mujeres y hombres, como las tareas domésticas y de cuidado.

8. Las/los sujetos de derecho se conducirán con honestidad en todo lo relacionado al Programa.

9. En caso de invalidez, fallecimiento, o por causas de fuerza mayor en las que la/el sujeto de derecho no pueda continuar en el Programa, la persona designada dará aviso mediante escrito libre, acompañado del acta de defunción o documentación que acredite la invalidez o causa de fuerza mayor de la/el sujeto de derecho, al Técnico Productivo o Social que acompaña a la CAC, en un plazo no mayor a 8 días naturales.

3.7.3 Sanciones

Las sanciones que se aplicarán a las/los sujetos de derecho que incumplan con las obligaciones que impone el presente Programa serán las siguientes:

1. Amonestación; 2. Suspensión de los beneficios, y 3. Cancelación de los beneficios.

1. Amonestación:

La/el Técnico(a) determinará y notificará por escrito o de manera electrónica una amonestación a las/los sujetos de derecho del Programa que incurran en las siguientes conductas:

a. No cumplir en un mes con 80% del plan de trabajo que hayan convenido por escrito con la/el Técnico(a), siempre que no exista una justificación procedente.

b. Faltar injustificadamente a alguna de las reuniones de las CAC.

c. Faltar injustificadamente a la unidad de producción, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.2 de este Programa.

2. Suspensión de los beneficios

La/el Facilitador(a) y la/el Técnico(a) determinarán y notificarán por escrito, hasta con quince días naturales de anticipación, que se suspenderá la entrega de los apoyos del Programa por un mes a las/los sujetos de derecho que incurran en alguna de las siguientes causales:

a. No cumplir por dos meses con al menos 80% del plan de trabajo que hayan convenido por escrito con el Técnico(a), siempre que no exista una justificación procedente.

b. Tener tres o más inasistencias injustificadas en las reuniones de las CAC en un período de tres meses.

c. Tener tres inasistencias no justificadas en el período de un mes a la unidad de producción, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.2 de las presentes Reglas de Operación.

La/el sujeto de derecho al que se le suspendan los beneficios del Programa deberá seguir cumpliendo las obligaciones que se prevén en el numeral 3.7.2.

3. Cancelación de los beneficios

La/el Facilitador(a) y la/el Técnico(a) determinarán y en su caso, el Facilitador informará al/la Coordinador(a) Territorial, la cancelación de la entrega de los apoyos del Programa a las/los sujetos de derecho que incurran en alguna de las siguientes causales:

a. Cometer por tres ocasiones las conductas previstas para suspensión de los beneficios del Programa, en el ejercicio fiscal en curso.

b. No aplicar el apoyo económico adicional en los conceptos de inversión autorizados para la realización del proyecto, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, o establecido por el Comité Técnico del Programa.

c. Presentar información falsa o comprobación incompleta de los apoyos otorgados.

d. Para el caso de sujetos de derecho que no comprobaron en tiempo y forma los apoyos económicos contenidos en el apartado 3.6.1.2 Apoyo económico adicional, para hacer productiva la tierra de las/los sujetos de derecho, para que éstos puedan permanecer en el Programa, las/los Técnicos(as) les requerirán por escrito la devolución de los apoyos económicos pendientes de comprobar, mismos que deben ser depositados a la cuenta bancaria pertinente de la Tesorería de la Federación. El comprobante original del depósito será resguardado por el coordinador territorial.

e. No cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

f. Incurrir en acciones o conductas consideradas como graves, para lo cual se deberá contar con actas de los Técnicos y Facilitadores o de representantes de las CAC donde se detallen los hechos.

El/la Coordinador(a) Territorial revisará y validará la información de cancelaciones de apoyos integradas por los/las facilitadores(as).

La/el Facilitador(a) y la/el Técnico(a) notificarán por escrito a las/los sujetos de derecho a quienes se les cancele la entrega de los apoyos.

La/ el sujeto de derecho tendrá hasta 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de cancelación de los apoyos, para ejercer su derecho de Audiencia.

La Subsecretaría, a través del/la Coordinador(a) Territorial, respetará la Garantía de Audiencia de las/los sujetos de derecho, con determinación de cancelación en el otorgamiento de los beneficios del Programa o su restitución.

3.7.4 Impugnación de la Suspensión o Cancelación de los apoyos

Las personas a quienes se les suspendan o cancelen los apoyos del Programa contarán con el derecho de Garantía de Audiencia y, además, podrán impugnar dicha determinación ante el/la Coordinador(a) Territorial correspondiente, mediante escrito libre presentado en original y que contenga los siguientes requisitos:

1. Nombre y domicilio de la/del promovente.
2. Un apartado de hechos, los cuales deberán ser numerados y narrados de manera clara y cronológica.
3. Un apartado de pruebas, en el cual se haga mención de los documentos públicos o privados que se relacionen con cada hecho señalado en el escrito, así como los nombres de las personas a las que les consten los mismos.
4. Los numerales de las presentes Reglas de Operación en los que funden su escrito.
5. La firma de la/del promovente.

El plazo para interponer la impugnación sobre suspensión o cancelación de los beneficios será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución impugnada.

El/La Coordinador(a) Territorial que corresponda resolverá las impugnaciones sobre suspensión o cancelación de los beneficios en un plazo máximo de 95 días contados a partir de su recepción. En caso de que falte alguno de los requisitos enunciados, el/la Coordinador(a) Territorial solicitará a la persona promovente la documentación faltante para que la exhiba en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

En caso de que la impugnación resulte procedente, la/el sujeto de derecho tendrá el derecho a que se le reembolse el apoyo económico correspondiente a los meses en que dejó de recibir el apoyo económico.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación, el procedimiento para suspender o cancelar los beneficios del Programa se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

3.8 Instancias Participantes

3.8.1 Instancias Normativas

3.8.1.1 Comité Técnico del Programa

El Comité Técnico es el máximo órgano rector del Programa. Está integrado por las personas titulares de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Rural, de sus Direcciones Generales que se determine y podrá ser invitado un Representante de la Oficina de la Secretaría, con nivel de Director General.

Cada miembro del Comité Técnico deberá nombrar un o una suplente con nivel jerárquico mínimo de Director de Área, excepto el Representante de la Oficina de la Secretaría. Los suplentes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones a las que no asistan las o los propietarios.

El Comité Técnico del Programa tendrá las siguientes atribuciones:

A) Interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en materia normativa y operativa,

B) Resolver las impugnaciones que presenten las/los sujetos de derecho del Programa a quienes se les suspenda o cancelen los apoyos, con motivo de las causas que establece el numeral 3.7.3., y

C) El Comité Técnico deberá celebrar al menos una sesión ordinaria cada tres meses. Las sesiones deberán convocarse, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización.

Las reuniones extraordinarias podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión.

En cada sesión se levantará una minuta donde se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos.

El Comité Técnico del Programa procurará tomar sus determinaciones por consenso y, en caso de que ello no sea posible, por mayoría.

El Comité Técnico podrá recibir invitados en sus sesiones, los cuales participarán con voz, pero sin voto.

Adicionalmente, el Programa considera también la creación de un Consejo Consultivo, integrado por un grupo de personas de reconocida trayectoria y expertos en el tema agroforestal, en fomento a la economía social y desarrollo comunitario, que fortalecen las propuestas, el rumbo y la visión del Programa a través de reuniones periódicas de análisis y evaluación. Cuando alguno de los integrantes del Consejo Consultivo participe en el Comité Técnico, participará con voz, pero sin voto. Las aportaciones de este órgano colegiado serán revisadas y atendidas por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y por sus Direcciones Generales, con carácter consultivo, no vinculante.

3.8.2 Instancias Ejecutoras

3.8.2.1. Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

La unidad responsable de la ejecución del Programa será la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, a través de sus Direcciones Generales que se determine.

3.8.3 Coordinación Interinstitucional

3.8.3.1 Coordinación para el desarrollo del Programa.

Durante el desarrollo del Programa, la Subsecretaría mantendrá una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en las/los sujetos de derecho de este Programa. La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e Instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

3.8.3.2 Vinculación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

Conforme al Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social y al Artículo 1º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, (LGEEPA), toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque. La Secretaría se coordinará con la CONANP para obtener asesoría respecto de la identificación de territorios comprendidos dentro de un área natural protegida federal, o sus zonas de influencia.

3.8.3.3 Vinculación con el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec.

En cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que establece como uno de sus proyectos prioritarios al Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo objetivo es impulsar el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la historia, la cultura y las tradiciones del Istmo oaxaqueño y veracruzano, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, podrá focalizar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024.

Con el objetivo de desarrollar correctamente las citadas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación para la atención prioritaria de los 79 municipios que integran el Istmo de Tehuantepec; vinculándose y coordinándose con el organismo público descentralizado, no sectorizado, denominado "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec" creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2019.

4. Mecánica Operativa

4.1. El Programa Sembrando Vida está organizado a nivel nacional de la siguiente manera:

a. El Programa intervendrá en las unidades de producción, hasta alcanzar una superficie de un millón ciento diecinueve mil doscientos veintisiete con cinco décimos de hectáreas, con una cobertura en **20** entidades federativas del territorio mexicano: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Tabasco, 17. Tamaulipas, 18. Tlaxcala, 19. Veracruz y 20. Yucatán. Estas entidades federativas están agrupadas en cinco Regiones, organizadas de la siguiente manera:

i. Región Veracruz-Huastecas: Acayucan, Papantla, Córdoba, Tantoyuca, Hidalgo, Tamaulipas y San Luis Potosí.

ii. Región Oaxaca-Chiapas: Palenque, Ocosingo, Pichucalco, Tapachula, Oaxaca-Istmo y Mixteca-Sierra Norte.

iii. Región Tabasco-Península: Comalcalco, Teapa, Balancán, Xpujil y Othón P. Blanco.

iv. Región Altiplano-Pacifico: Sinaloa, Colima, Chihuahua, Nayarit. Guerrero y Durango.

v. Región Centro: Puebla, Tlaxcala, Morelos y Michoacán

4.2. Personal operativo del Programa Sembrando Vida:

Para el ejercicio fiscal 2022, el Programa Sembrando Vida contará con el siguiente personal operativo: [1]

- 2 Coordinadores(as) Regionales.
- 29 Coordinadores(as) Territoriales.
- 15 Especialistas Productivos y Sociales.
- Hasta 451 Facilitadores(as) Comunitarios.
- Hasta 2,255 Técnicos(as) Sociales.
- Hasta 2,255 Técnicos(as) Productivos.

Asimismo, el Programa contará con el apoyo de hasta 54,120 Becarios(as) del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, quienes colaborarán en las actividades propias del Programa apoyando al personal operativo.

Las funciones del personal del Programa Sembrando Vida están relacionadas en el Anexo 9 de las presentes Reglas de Operación.

4.3. Selección del Personal Operativo.

a. La Subsecretaría seleccionará a los Coordinadores(as) Regionales y Coordinadores(as) Territoriales, considerando su experiencia y conocimiento de la región, así como el perfil requerido mencionado en el Anexo 9 de las presentes Reglas.

b. El Comité Técnico del Programa Sembrando Vida, definirá el proceso y metodología de convocatoria y selección, de facilitadoras y facilitadores, así como de Técnicos y Técnicas, tanto del perfil productivo como social; considerando su experiencia, conocimiento de los territorios o regiones a convocar, así como lo establecido en el perfil mencionado en el Anexo 9.

c. En cada Territorio, en colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se implementará un proceso para la selección de los becarios.

Una vez constituida la selección del personal operativo, se inicia un proceso de selección de las/los sujetos de derecho, tal como se establece en el numeral 3.4.

[1] El número de personal contratado puede variar conforme a las necesidades de operación del Programa Sembrando Vida.

El Padrón de las/los sujetos de derecho en cada Territorio, se integrará hasta cumplir con la meta programada, con sus respectivas actualizaciones de manera permanente. La Subsecretaría establecerá los mecanismos necesarios para:

a. Dispersar los recursos económicos del apoyo para que éstos lleguen directamente al sujeto de derecho.

b. Instrumentar el ahorro mensual de las/los sujetos de derecho.

c. Dotar a las/los sujetos de derecho de semillas, plantas, viveros, biofábricas, herramientas e insumos, que les permitan iniciar el establecimiento de los sistemas agroforestales.

4.4. Las/los sujetos de derecho iniciarán su participación en el Programa realizando las siguientes actividades.

a. Durante los primeros cuatro meses de ingreso al Programa, las/los sujetos de derecho acordarán con las/los Técnicos(as) Productivos(as) y sociales su plan de trabajo, debiendo cumplir con los avances mensuales acordados.

b. Participando en la formación permanente a través de las CAC, los cuales tendrán actividades al menos dos veces al mes.

4.5 La participación y organización de las/los sujetos de derecho en las CAC

Las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) constituyen el sujeto colectivo del Programa que se integra por un promedio de 25 sujetos/as de derecho para la generación de conocimiento a través del intercambio de experiencias y la formación.

Sus principales finalidades son: analizar las condiciones productivas y diseñar los sistemas agroforestales; promover y fortalecer la organización comunitaria, las finanzas sociales y la cultura del ahorro para regenerar el tejido social; impulsar la cooperación que contribuya a lograr la autosuficiencia alimentaria, contribuir a mejorar y diversificar los ingresos, así como la restauración del medio ambiente.

Cada CAC se reunirá al menos dos veces al mes y estará acompañada por un(a) Técnico(a) Social, un(a) Técnico(a) Productivo y podrá contar con al menos 3 jóvenes becarios (as), y serán un espacio privilegiado para favorecer el acompañamiento y capacitación.

Las/los integrantes de cada CAC, podrán operar un vivero comunitario y/o una biofábrica de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y sin necesidad del cumplimiento de algún requisito adicional a los previstos en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación.

Se permite que las/los integrantes del CAC realicen trabajos colectivos en las unidades de producción, ya que de esa forma se promueve la organización comunitaria.

El Programa reconoce el trabajo doméstico y de cuidadoras de las mujeres, de los hombres y de los jóvenes en sus estudios, por lo cual, se les permite trabajar en las unidades de producción, en un horario diferenciado. En ese sentido, para el caso de mujeres y hombres responsables de familias y jóvenes sujetos de derecho, se permite que los integrantes de la CAC les apoyen en los trabajos de sus unidades de producción, viveros comunitarios y biofábricas.

En cuanto a la conformación de los comités directivos de las CAC y de las demás organizaciones asociativas que se promuevan al interior del Programa, éstos podrán integrarse preferentemente con 50% de mujeres, estableciendo un esquema de rotación, en el cual, cada integrante de los comités directivos deberá ser del sexo opuesto al de su antecesor en el cargo.

Cada CAC deberá contar con un comité directivo integrado de la siguiente manera:

- Una Coordinadora (o). – Es quien convocará a las reuniones y coordinará los requerimientos para las reuniones.
- Una Secretaria (o) de Actas. – Es quien se encargará de pasar lista y elaborar la minuta de la Asamblea que se registrará en el libro de actas.
- Una administradora (o) o Tesorera(o). – Es la persona encargada de gestionar, dirigir y vigilar los asuntos relacionados con cualquier actividad que involucre la administración de recursos financieros de los miembros de la CAC. Deberá presentar un informe mensual de uso de dichos recursos.

El Programa recomienda que las CAC puedan constituir las siguientes comisiones, además de aquellas comisiones especiales que al interior de las CAC acuerden:

- De Seguimiento a planes de trabajo: Serán personas que autorregularán y llevarán el control interno del trabajo en las parcelas. Esta comisión podrá apoyar a los Técnicos en la supervisión de las actividades acordadas en las Unidades de Producción de los integrantes de la CAC, para evaluar el cumplimiento mensual de los Planes de trabajo.
- Biofábricas: Serán quienes coordinen las actividades y brinden el seguimiento operativo. Esta comisión podrá apoyar a los Técnicos en la supervisión de las actividades acordadas con los integrantes de la CAC en la biofábrica, para evaluar el cumplimiento mensual de los Planes de trabajo.
- Vivero: Serán quienes coordinen las actividades y brinden el seguimiento operativo del vivero. Esta comisión podrá apoyar a los Técnicos en la supervisión de las actividades acordadas con los integrantes de la CAC en el vivero comunitario, para evaluar el cumplimiento mensual de los Planes de trabajo.
- Ahorro: Serán las personas que realicen el seguimiento al proceso educativo del ahorro, y llevarán el control del ahorro voluntario.
- Sustentabilidad: Serán quienes den el seguimiento al proceso educativo en el tema de sustentabilidad, de acuerdo al plan de trabajo de cada CAC.
- Educación. Serán las personas que den seguimiento a los procesos de formación y organización, de acuerdo al calendario y programa de trabajo definido por el programa Sembrando Vida.
- Transparencia y Honestidad. Serán quienes den seguimiento a las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas pero que además su objetivo será crear cohesión social mediante la participación ciudadana. Esta Comisión aplicará en las CAC que no cuenten con un Comité de Contraloría Social.

Las/los sujetos de derecho participarán en un proceso de capacitación, que les permita enriquecer sus capacidades en el ámbito social y productivo.

Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del Programa. La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CAC. Se buscarán alianzas estratégicas con otras instituciones para la implementación del Programa de Capacitación.

5. Gastos de Operación

Con el presupuesto aprobado en el Programa Sembrando Vida se establece un porcentaje de 4.0% para gastos de operación.

Con dichos recursos, se deberán cubrir, entre otras:

a) La contratación de personal.

b) Recursos para viáticos y pasajes.

c) Servicios (arrendamiento de vehículos, informáticos, de difusión).

d) El costo de dispersión de los recursos (a través de bancos y/o instituciones financieras públicas o privadas).

e) Gasolina y/o combustible, para abastecer los medios de transporte requeridos por el Programa, en las Entidades en las que el mismo tiene cobertura, para cubrir tareas de supervisión, capacitación, y demás actividades que requiera el Programa. La dotación del combustible previo análisis, será definida por el Comité Técnico del Programa y deberá ser la necesaria para cubrir las distancias requeridas por la operación del Programa.

f) Los gastos asociados a la evaluación del Programa.

g) Cualquier otro servicio general necesario para la promoción y correcta operación del Programa.

h) Las/los Coordinadores Regionales y Territoriales, Especialistas, Facilitadores y Técnicos contratados al servicio del Programa, previa autorización de la instancia correspondiente, y considerando las tarifas del tabulador de la Administración Pública Federal, tendrán derecho a hacer uso de los recursos económicos del Programa para gastos de traslado, hospedaje y alimentación, considerando que este personal se encuentra realizando su trabajo en distintos estados de la República, y que por lo tanto, los itinerarios se contemplarán según los lugares donde el Programa opere desde su inicio, independientemente del lugar en que se encuentren adscritos administrativamente.

La Subsecretaría será la responsable de realizar las gestiones administrativas necesarias para operar los recursos que cubran los gastos de operación del Programa.

5.1. Dispersión de recursos y mecánica del ahorro.

El Programa tiene contemplado un apoyo económico a mes vencido de $5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a sujetos de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría considere conveniente incluir.

Los apoyos económicos mensuales para las/los sujetos de derecho, consistentes en $5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), se distribuirán de la siguiente manera:

$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) quedarán depositados en tarjetas de débito a nombre de cada uno de las/los sujetos de derecho y se invertirán en las acciones que la/el sujeto de derecho considere convenientes para el beneficio de su familia y su parcela, es decir, serán de libre disposición.

$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) son un ahorro programado, el mecanismo consiste en que este recurso se retiene automáticamente y se transfiere electrónicamente a una cuenta bancaria. Este ahorro podrá ser retirado por las/los sujetos de derecho hasta que se cumplan los primeros tres años de haber ingresado al Programa, periodo en el cual los recursos podrán manejarse como una inversión en alguna institución financiera que brinde rendimientos favorables.

El ahorro se invertirá en lo que la/el sujeto de derecho considere más conveniente.

A las/los sujetos de derecho que ingresaron en 2019 y 2020, y una vez que se les devuelve la totalidad del ahorro a los tres años de haber ingresado, se suspenderá el ahorro programado. a partir de ese momento, se les depositarán los 5 mil pesos íntegros en su tarjeta de bienestar, y el ahorro será voluntario.

Para las/los sujetos de derecho que ingresen en 2021 y 2022, el ahorro programado será hasta el mes de junio de 2023, fecha en la que se entregará la totalidad del ahorro programado. a partir del mes de julio de 2023, se les depositarán los 5 mil pesos íntegros en su tarjeta de bienestar, y el ahorro será voluntario.

El Comité Técnico, previo análisis, será quien defina el instrumento más adecuado para administrar el ahorro.

Para las/los sujetos de derecho que salgan del Programa por incumplimiento o por fallecimiento, el dinero del ahorro será devuelto de acuerdo a lo que establezca el Comité Técnico del Programa.

El Programa podrá absorber los costos asociados a la constitución de cooperativas u otros tipos de figuras jurídicas asociativas integradas por las/los sujetos de derecho.

5.2 Instituciones financieras

La Subsecretaría establecerá los acuerdos, convenios o contratos pertinentes con las instituciones financieras públicas, privadas y sus corresponsales, a efecto de determinar aquellas instituciones financieras que recibirán el apoyo económico y/o el ahorro de las/los sujetos de derecho, buscando siempre las mejores condiciones y rendimientos, sin poner en riesgo el dinero invertido.

6. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos presupuestales.

La Subsecretaría, realizará la distribución de los recursos en los territorios que cubrirá el Programa, mediante una calendarización del ejercicio fiscal, considerando los criterios derivados de las peculiaridades de las acciones que se realizan a través de este. Así también, la Subsecretaría ejercerá los recursos presupuestales que se le otorguen, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

La Subsecretaría, supervisará el avance de las actividades del Programa y el ejercicio de los recursos, proponiendo su reasignación en caso de que éstos no hayan sido ejercidos conforme a lo programado.

7. Integración y Conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa.

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios, se encarga de integrar el Padrón de Beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de los Beneficiarios de los Programas Federales de Desarrollo Social, considerando los elementos técnicos y la información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operan o ejecuten los Programas de Desarrollo Social.

La integración del Padrón de Beneficiarios será con información de las personas Beneficiarios de los Programas Sociales de la Administración Pública Federal, considerando los elementos técnicos y de información que le proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operen o ejecuten Programas de Desarrollo Social.

El Padrón se integra con los Padrones constituidos con la información proporcionada por las personas beneficiarias y derechohabientes y demás instancias que participen en cada Programa.

El Padrón de Beneficiarios, se realizará a partir de los padrones de cada uno de los programas sociales que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la información proveniente de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y los módulos de atención de los Programas para el Desarrollo de la Administración Pública Federal.

La Instancia Ejecutora será responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias.

La Secretaría, de conformidad con los “Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios”, establece los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los Padrones.

8. Informes trimestrales

La Subsecretaría, integrará los informes del presente Programa, en cuanto al cumplimiento de sus metas y objetivos, incluyendo los indicadores previstos en las presentes Reglas de Operación, así como otros indicadores que considere pertinentes. Asimismo, integrará los informes referentes al ejercicio de los recursos del Programa, de conformidad con las fechas establecidas por las autoridades competentes.

9. Cierre del Ejercicio Presupuestal

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural como unidad responsable de la ejecución del Programa deberá remitir a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría, en tiempo y forma, la documentación necesaria para el cierre del ejercicio presupuestal, así como la relativa a la Cuenta Pública, para su integración conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable.

10. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en coordinación con el Programa, conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica http://www.coneval.org.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGMED en coordinación con el Programa.

La DGMED publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la Secretaría de Bienestar (http://www.gob.mx/bienestar) asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comento.

11. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 10 de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable del Programa (UR) en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#consultas

12. Control y seguimiento

12.1 Control y auditoría

La Unidad Responsable del Programa (UR) y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, así mismo la Unidad Responsable del Programa (UR), será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estas Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo..

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser fiscalizados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación; el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, así como, las Unidades de Auditoría Gubernamental y la de Contrataciones Públicas, y por la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, todos adscritos a la Secretaría de la Función Pública; en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La Instancia ejecutora y la Unidad Responsable del Programa (UR), dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

12.2 Seguimiento físico y operativo.

Conforme a su disponibilidad presupuestal, la Unidad Responsable del Programa deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo de los apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá poner a consideración de la DGMED antes de su aplicación en campo. La DGMED revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

13. Transparencia

Protección de Datos Personales

Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón único de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 10, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en http://www.plataformadetransparencia.org.mx

El aviso de privacidad integral, se puede consultar en el portal de Internet de la Secretaría de Bienestar en: http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/TransparenciaFocalizada/AVISO_PRIVACIDAD.pdf

Lo anterior, se informa en cumplimiento los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El listado de beneficiarios de este Programa se considera información pública, en términos de lo dispuesto por el inciso q), fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que puede ser consultado en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar.

Es importante que las personas que reciben un beneficio del Programa, tengan conocimiento de que su nombre debe publicarse, esto en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas establecido en la ley de la materia.

13.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación están disponibles para su consulta en el portal de internet de la Normateca Interna de la Secretaría de Bienestar: https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-programas-a-cargo-de-la-secretaria.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los programas, deberán identificarse con el Escudo nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

La relación de las personas beneficiarias de este programa, se considera información pública en términos de lo dispuesto por el inciso q), fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que puede ser consultado en https://pub.bienestar.gob.mx

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social y Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.116, piso 10, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en: http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

13.2 Contraloría Social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

14. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para

los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público; haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

15. Perspectiva de Género

De conformidad con los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales y con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que tienen en la comunidad, modificando los patrones culturales y eliminando los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa, atendiendo a los preceptos establecido en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Asimismo, el Programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del PROIGUALDAD 2020- 2024.

De acuerdo a lo anterior, será necesario hacer posible la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Programa Sembrando Vida, que resulte en una mayor inclusión de las mujeres campesinas indígenas y afrodescendientes que serán parte de la población objetivo, buscando una mayor eficiencia en las acciones dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad de género desde su problemática específica, cuyos beneficios trasciendan la temporalidad del apoyo, fortalezcan el acceso de las mujeres a los recursos económicos y productivos, a la tecnología, ahorro y capacitación encaminados a fomentar la integración social de las mujeres siguiendo las recomendaciones de la CEDAW, bajo un enfoque de derechos.

16. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas, servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y aquellas que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Además, en los casos en que la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria(s) del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

17. Quejas, denuncias y solicitud de información

Las/los sujetos de derecho o personas interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como, a presentar denuncias en contra del personal del servicio público de la Secretaría de Bienestar, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Para presentar una queja o denuncia, se requiere tener la información de cómo sucedieron los hechos, así de las personas relacionadas con la queja o denuncia. Se pueden entregar fotos, videos, grabaciones o algún documento en el que se compruebe lo sucedido.

17.1 Quejas y denuncias

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar recibirá por escrito y a través de medios electrónicos las quejas y denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a la normatividad aplicable.

Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar. Para recepción de denuncias:

- Teléfono: 555328-5000, Extensiones 51448 y 51474.
- Correo electrónico: organo.interno@bienestar.gob.mx
- Páginas Web: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/ y https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/
- Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

b) En la Secretaría de la Función Pública. Ciudad de México y Área Metropolitana:

- Teléfono: 552000-3000
- Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
- Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx
- Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Adicionalmente, podrá llevar a cabo el trámite SEDESOL-13-001 "Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social", en el Módulo de Atención Ciudadana en la Ciudad de México o en Delegaciones de la Secretaría de Bienestar en el Interior de la República. Asimismo, cualquier persona o persona servidora pública que conozca de posibles incumplimientos de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar: http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon_de_Quejas, a través del correo electrónico del Comité cepci@bienestar.gob.mx o mediante algún escrito u oficio que se deberá entregar en el Módulo de Atención del CEPCI, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, N° 51, Piso 10, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

17.2 Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana, a través del correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx y línea de Bienestar: 800 639 42 64

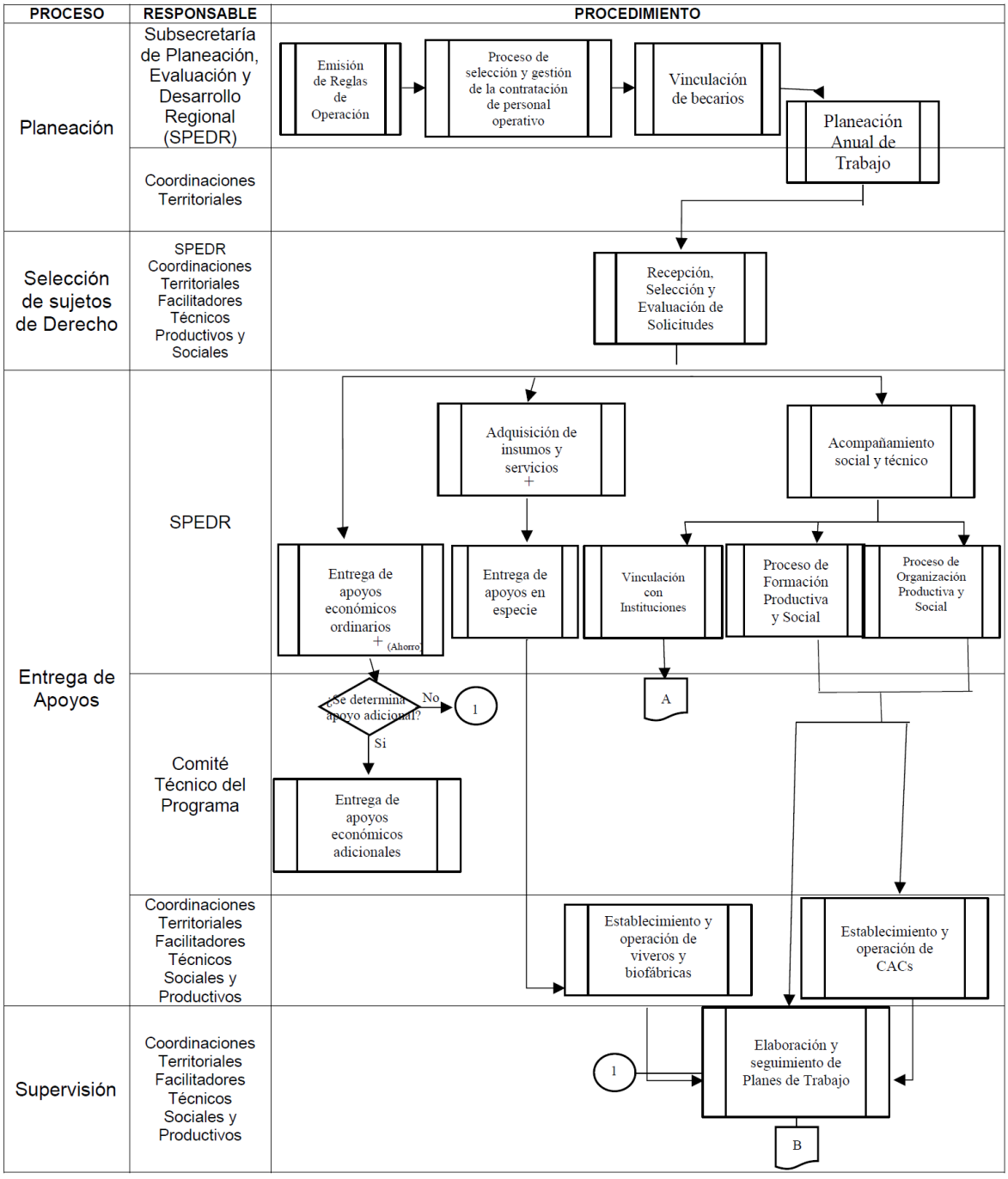
b) Delegaciones de la Secretaría de Bienestar en las entidades federativas, a través de las respectivas áreas de Atención Ciudadana y de los Módulos de Atención a su cargo.

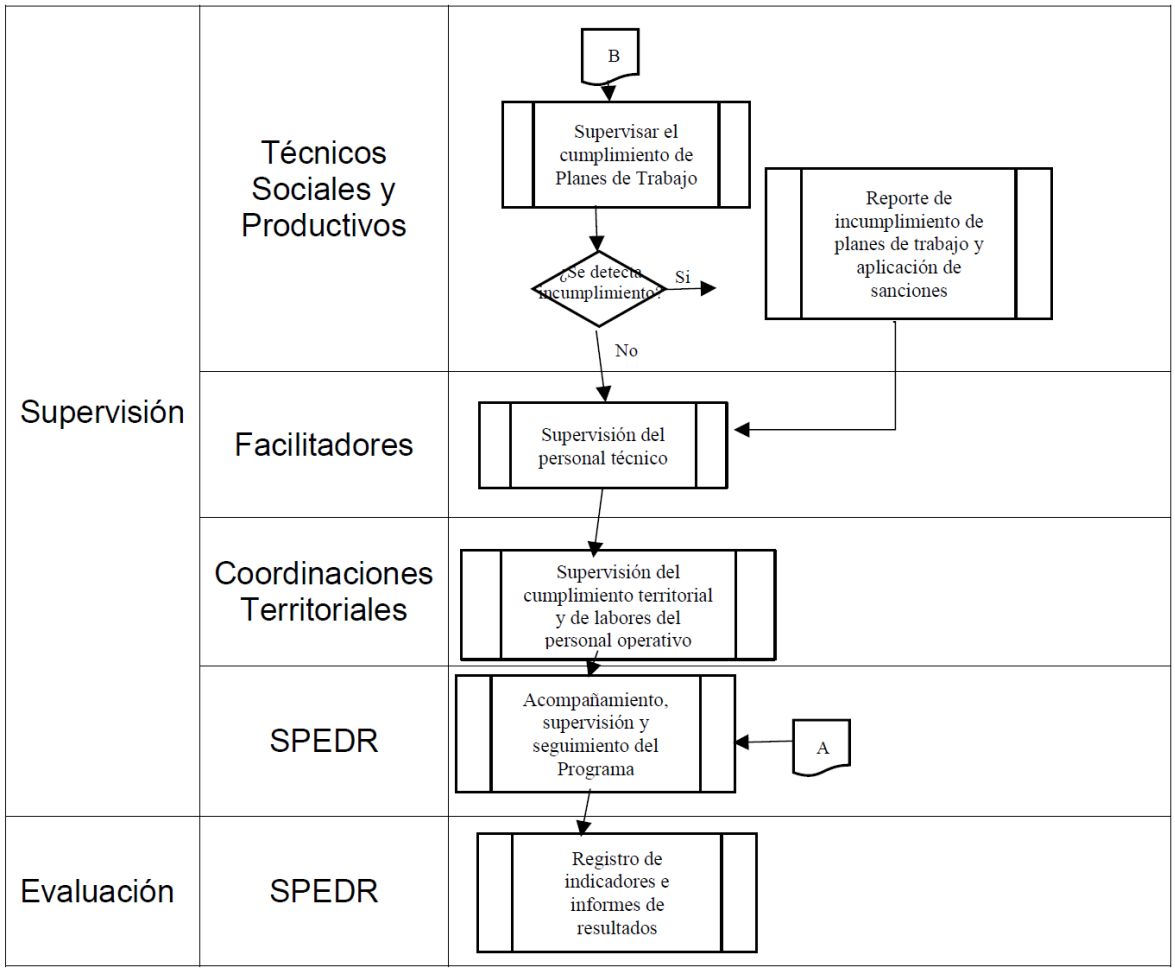
c) Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio

17.3. Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

Cualquier persona o persona servidora pública que conozca de posibles incumplimientos de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar: http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon_de_Quejas, a través del correo electrónico del Comité cepci@bienestar.gob.mx o mediante algún escrito u oficio que se deberá entregar en el Módulo de Atención del CEPCI, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, N° 51, Piso 10, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

18. Diagrama general del Programa Sembrando Vida





GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de operación, se entenderá por:

Acahual bajo: Vegetación secundaria nativa que surge de manera espontánea en terrenos que estuvieron bajo uso agrícola o pecuario. La cobertura vegetal presenta una altura no mayor a 2.5 metros y diámetros de tallos no mayores a 10 centímetros.

Agostadero: Superficie en la que se producen en forma natural o cultivada, pastos y forrajes que sirven para alimento del ganado.

Ahorro Programado Mensual: Corresponde al ahorro mensual de $500.00 (quinientos pesos con 00/100 M.N.), que la/el sujeto de derecho realiza como requisito para participar en el Programa. Este ahorro proviene del apoyo en efectivo que otorga el Programa.

Asamblea de una o varias CAC: Son las Asambleas que se realizan en las Comunidades de Aprendizaje Campesino, en las que se reúnen y organizan los y las sujetos de derecho del Programa. Estas Asambleas son diferentes de las Asambleas Ejidales y/o Comunales.**Banco del Bienestar:** Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como principal dispersor de recursos de Programas Sociales del Gobierno Federal.

Biofábrica: Instalación para elaborar biofermentos, biopreparados, caldos minerales y otras sustancias agroecológicas que se utilizan para promover la agricultura orgánica.

CAC: Comunidad(es) de Aprendizaje Campesino, conformadas por un promedio de 25 sujetos de derecho que se reúnen para la generación de conocimiento a través del intercambio de experiencias y la formación.

CEDAW: Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres, por sus siglas en inglés.

Comité Técnico del Programa: Es el máximo órgano rector del Programa. Está integrado por el Subsecretario de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y los titulares de las Direcciones Generales responsables del Programa, así como un representante de la Oficina de la Secretaría con nivel de Director General.

Comuneros: Son titulares de derechos en una comunidad agraria, sus derechos les permiten el uso y disfrute de su parcela y la cesión de sus derechos sobre la misma en favor de sus familiares y avecindados, así como el aprovechamiento y beneficio de los bienes de uso común en los términos que establezca el estatuto comunal.

Comunidad agraria: Son núcleos agrarios cuyo reconocimiento deriva de: a) una acción agraria de restitución para las comunidades despojadas de su propiedad; b) un acto de jurisdicción voluntaria o c) la resolución de un juicio o el procedimiento de conversión de ejido a comunidad. De estos procedimientos se deriva la inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad y Agrario Nacional. Los efectos jurídicos del reconocimiento de la comunidad son la personalidad jurídica del núcleo de población y su propiedad sobre la tierra; la existencia del comisariado de bienes comunales; la protección especial a las tierras comunales que las hace inalienables, imprescriptibles e inembargables; así como los derechos y obligaciones de los comuneros.

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Es el encargado de coordinar la evaluación de políticas y programas de desarrollo social, así como la medición de la pobreza.

Contrato de Aparcería Agrícola: Acuerdo de voluntades firmado por escrito en el cual una de las partes, el propietario, da a la otra parte, denominada aparcero(a), un predio rústico para que lo cultive, a fin de repartirse los frutos en la forma que convengan. Los formatos de contrato de aparcería de los Anexos 7 y 8 de las presentes Reglas de Operación, se incluyen a manera de ejemplo, en ningún caso la Subsecretaría será responsable de situaciones legales derivadas de la suscripción de dichos contratos entre particulares.

Cultura del Ahorro: Práctica del ahorro que las/los sujetos de derecho, así como sus familias realizan como parte integral del Programa Sembrando Vida. Es la práctica personal y comunitaria de reservar recursos generados en el presente y administrarlos para afrontar necesidades personales y/o colectivas en el futuro. Es fruto de un proceso educativo y de un esfuerzo constante que se ejercita a lo largo de los años, para contar con los medios económicos necesarios para atender las necesidades cotidianas y extraordinarias. En el Programa Sembrando Vida, la cultura del ahorro tiene como objetivo fortalecer las finanzas de los sujetos de derecho, para que, de manera voluntaria, consciente y colectiva, considerando las formas tradicionales de participación y organización, puedan invertir el ahorro en proyectos económicos que contribuyan a la transformación de la estructura productiva, generando una apropiación del territorio que les permita adueñarse de los medios de producción, generar riqueza y constituir empresas sociales que deriven en un bienestar de sus localidades.

Derecho de Audiencia: Es el procedimiento administrativo que se inicia cuando se presenta alguna de las causales de baja previstas en las Reglas de Operación, a través del cual se garantiza el derecho humano de los titulares beneficiarios al ejercicio del debido proceso a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga para estar en posibilidades de determinar sobre la baja o permanencia en el Programa.

Ejido: Núcleo de población con personalidad jurídica y patrimonio propio; son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título. Dichas tierras están sujetas a un régimen especial de propiedad social y operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que dispone la Ley Agraria.

Finanzas sociales: Conjunto de estrategias basadas en principios y valores, que buscan sensibilizar la gestión financiera, considerando las condiciones sociales e históricas de las personas, para que el beneficio económico tenga como objetivo el bienestar social y ambiental y no la reproducción del capital. Por lo tanto, las finanzas sociales en el Programa Sembrando Vida son producto de la participación y la organización de forma consciente del sujeto de derecho, pues a través de ellas se busca un beneficio colectivo que favorezca un ingreso suficiente para cubrir sus necesidades de la canasta básica, educación, salud, recreación, vivienda, etc.; es decir, busca el bienestar de sus miembros, generando riqueza colectiva a partir del esfuerzo comunitario.

Inclusión Social: Para efectos de este Programa, es la estrategia mediante el cual las/los sujetos agrarios que habitan en municipios catalogados de media a muy alto rezago social, se incorporan de forma productiva a los procesos de desarrollo rural integral, a través del establecimiento de un sistema agroforestal, el cual se convierte en un medio de producción y de ejercicio de sus derechos económicos sociales, culturales y ambientales, que contribuya a la reducción de las desigualdades socioeconómicas y mejorar la calidad de vida de las/los sujetos de derecho y sus familias de manera estructural.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Es el encargado de realizar los censos nacionales e integrar el sistema de cuentas nacionales y estatales.

MIAF: Milpa Intercalada entre Árboles Frutales. Este es una Sistema Agroforestal (SAF) de cultivo intercalado, constituido por al menos tres especies, el árbol frutal (epicultivo), el maíz (mesocultivo) y frijol u otra especie comestible, de preferencia leguminosa (sotocultivo) en intensa interacción agronómica y que tiene como propósitos, la producción de maíz y frijol como elementos estratégicos para la seguridad alimentaria de las familias rurales, incrementar de manera significativa el ingreso neto familiar, incrementar el contenido de materia orgánica, controlar la erosión hídrica del suelo y con ello lograr un uso más eficiente del agua de lluvia. El arreglo espacial de las especies componentes está diseñado para obtener altos rendimientos de buena calidad de cada especie, en el corto, mediano y largo plazo.

Organización Comunitaria: Proceso colectivo, en el cual los sujetos/as de derecho que integran las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), de forma participativa y articulada, suman esfuerzos y recursos en busca de atender de manera conjunta necesidades y/o lograr objetivos para un fin común. Esto requiere de una acción continua de aprendizaje que contribuya a crear ciudadanía a través de la toma de decisiones democráticas no violentas e incluyentes, acuerdos colectivos consensuados, planes y actividades compartidas, y trabajo en equipo con responsabilidades compartidas y liderazgos colaborativos e incluyentes.

Padrón: A la base de datos oficial que contiene la relación de los beneficiarios del Programa.

Padrón de Beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por el Programa cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Pequeña Propiedad Rural: Tierra sobre la cual su titular ejerce dominio pleno de forma individual y cuya superficie no debe rebasar los límites que establecen el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Agraria. La pequeña propiedad rural se clasifica en agrícola, ganadera y forestal.

Personal Operativo: Está constituido por personas contratadas por la Secretaría de Bienestar mediante la figura de servicios profesionales que, con perfiles y actividades definidas, coordinan y acompañan al Programa. En cada región el personal operativo está conformado por: a) Coordinador(a) Regional; b) Coordinador(a) Territorial; c) Facilitadores(as); d) Técnico(a) Social; e) Técnico(a) Productivo, y f) Becarios.

Plan de Trabajo: Elaborado por las/los Técnicos(as) Productivos y Sociales en común acuerdo con las/los sujetos de derecho, contiene las actividades que las/los sujetos de derecho deben implementar en sus parcelas, así como el calendario de capacitaciones y de actividades de inclusión productiva, financiera y social, en el ejercicio fiscal correspondiente. Los planes de trabajo contienen objetivos, actividades, metas, indicadores, fechas compromiso, porcentaje de avance, responsables.

Potrero: Terreno destinado a la cría de ganado.

Programa: Programa Sembrando Vida.

Proyecto colectivo: Las/los sujetos de derecho podrán, por voluntad propia, invertir de manera colectiva en algún proyecto o proyectos que determinen (es decir, varios integrantes de la CAC pondrán en común sus ahorros buscando el beneficio de su CAC y/o de su comunidad).

Regeneración del Tejido Social: Es el conjunto de vínculos sociales que permitan reconocer, fortalecer y reconstruir las relaciones interpersonales y comunitarias (de convivencia, confianza, armonía y afecto), que fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad cultural (costumbres, creencias, principios y valores que unen a las personas), que contribuye a impulsar procesos organizativos a partir de acuerdos y decisiones al interior de la Comunidad de Aprendizaje Campesino. Regeneración del tejido social, parte de la conciencia solidaria y un espíritu de cooperación, capaz de unir a los individuos en un proyecto colectivo para el mejoramiento de la vida de las personas que integran la Comunidad de Aprendizaje Campesino.

Restauración ambiental: Es el proceso que implementa acciones para la recuperación de un ecosistema que ha sido dañado, degradado o destruido, reduciendo, mitigando e incluso revertiendo en algunos casos, los daños producidos en el medio ambiente.

Rezago Social: Es equivalente al índice de Rezago Social, el cual es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

Secretaría: Secretaría de Bienestar.

Seguridad alimentaria: Conjunto de prácticas que contribuyen a que todas las personas gocen, en forma informada, oportuna y permanente, de alimentos nutritivos y en cantidad suficiente, que les permitan un desarrollo físico y mental, garantizando un estado de bienestar en convivencia armónica con la naturaleza.

Sistema de Producción Agroforestal (SAF): Serie de sistemas y tecnologías para el uso de la tierra en las que se combinan árboles con cultivos agrícolas y/o pastos, en función del tiempo y el espacio para incrementar y optimizar la producción en forma sostenida.

Subsecretaría: Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

Sujeto(s) Agrario(s): Ejidatarios(as), comuneros(as), posesionarios(as), pequeños(as) propietarios(as), avecindados(as), jornaleros(as) agrícolas, colonos, poseedores(as) de terrenos baldíos o nacionales y/o campesinos(as).

Sujeto(s) de Derecho o Beneficiario(s): Hombres y mujeres que, en virtud de haber cumplido los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa, reciben los apoyos del mismo.

Tierras Ejidales de Uso Común: están conformadas por aquellas tierras del ejido que no forman parte de las reservadas por la asamblea ejidal para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas. Son inalienables, imprescriptibles e inembargables. El reglamento interno del ejido regulará su uso, aprovechamiento, acceso y conservación, incluyendo los derechos y obligaciones de ejidatarios y avecindado respecto de dichas tierras. La asamblea ejidal tiene la facultad de aprobar los contratos que tengan por objeto el uso o disfrute por terceros de las tierras de uso común.

Unidad de Producción: 2.5 hectáreas disponibles que trabaja un sujeto de derecho para implementar el Programa Sembrando Vida.

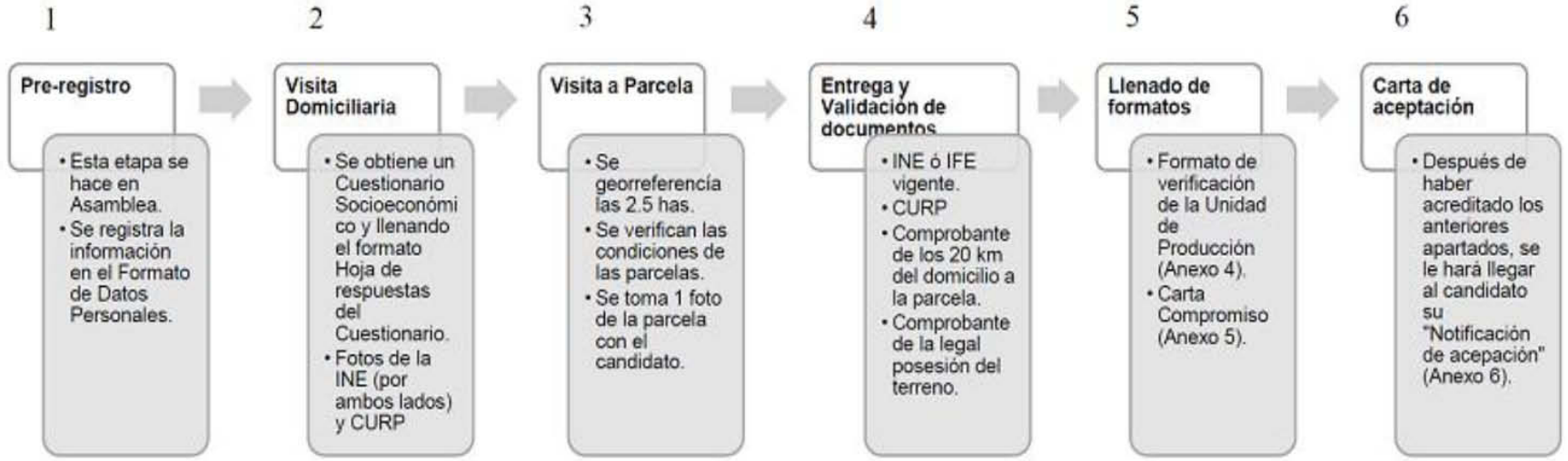
UMA: Unidad de Manejo Ambiental es una unidad de manejo para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

Unidad Responsable: La entidad encargada de la implementación del Programa denominada Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

Viveros Comunitarios: Instalaciones para cultivar y proveer las plantas que serán utilizadas en el SAF y MIAF, las cuales estarán ubicadas cerca de las Unidades de Producción y serán atendidas por las/los sujetos de derecho del Programa.

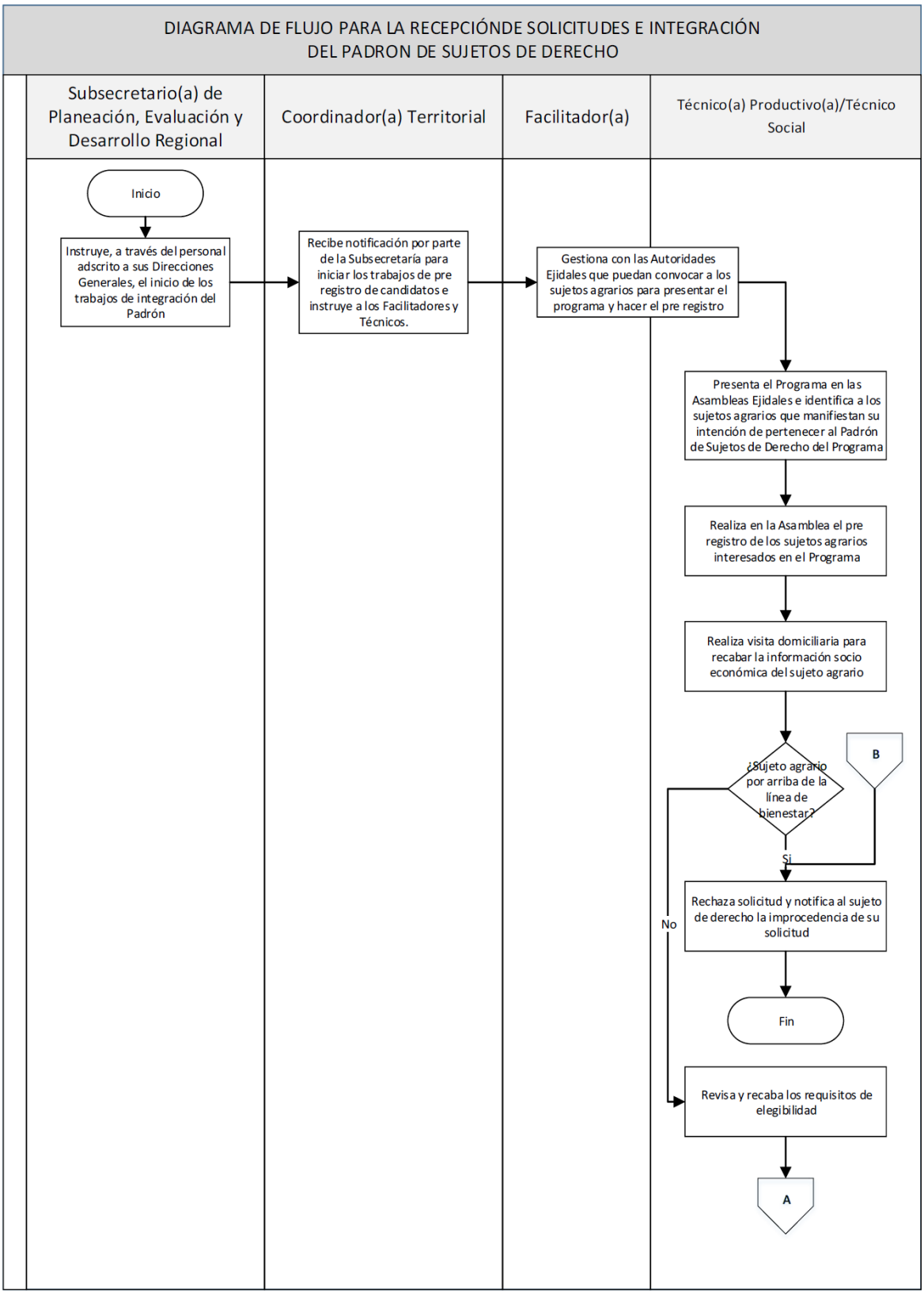
ANEXO 1

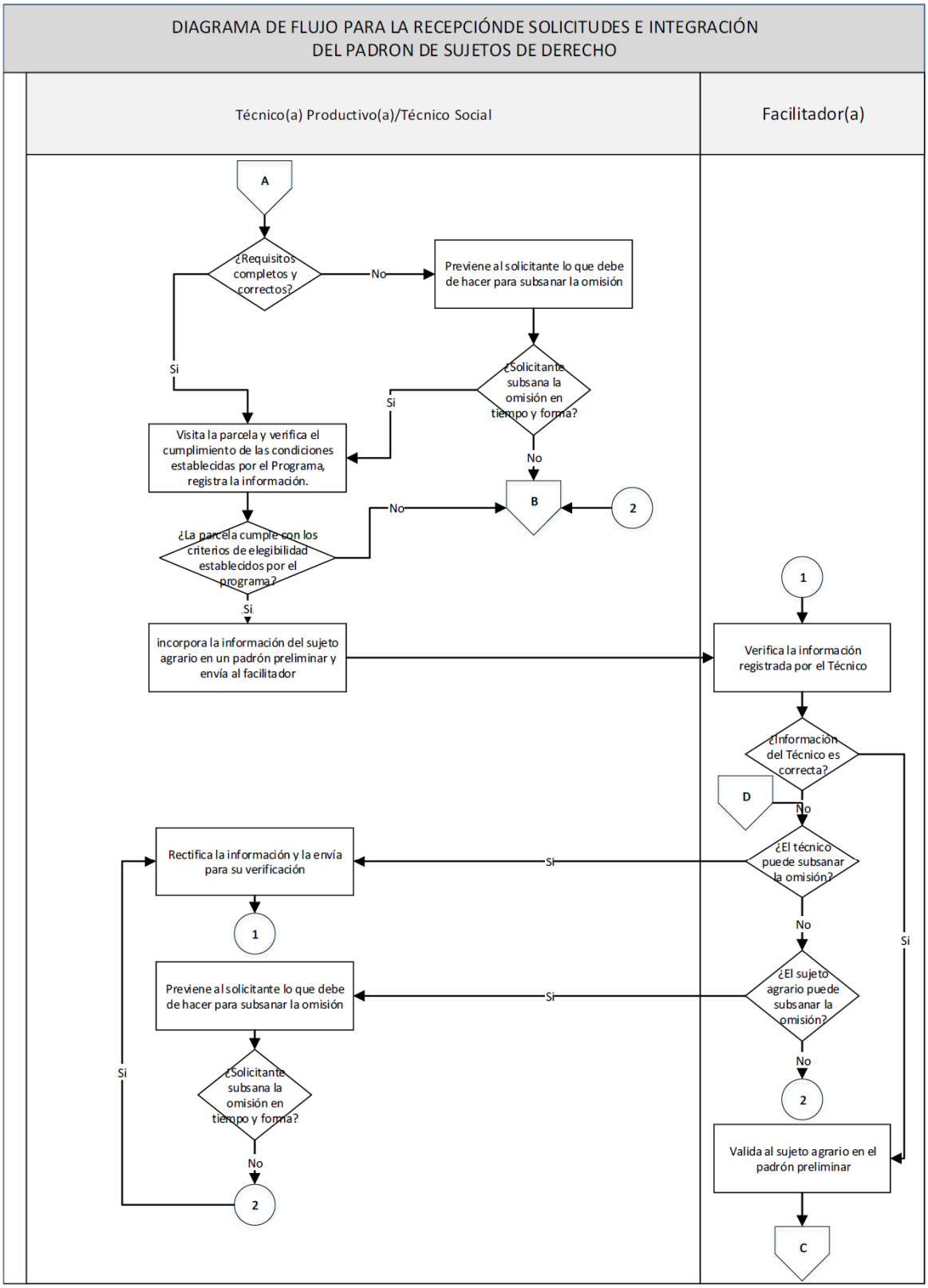
RUTA DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A SUJETO DE DERECHO Y VALIDACIÓN PARA EL EMPADRONAMIENTO DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

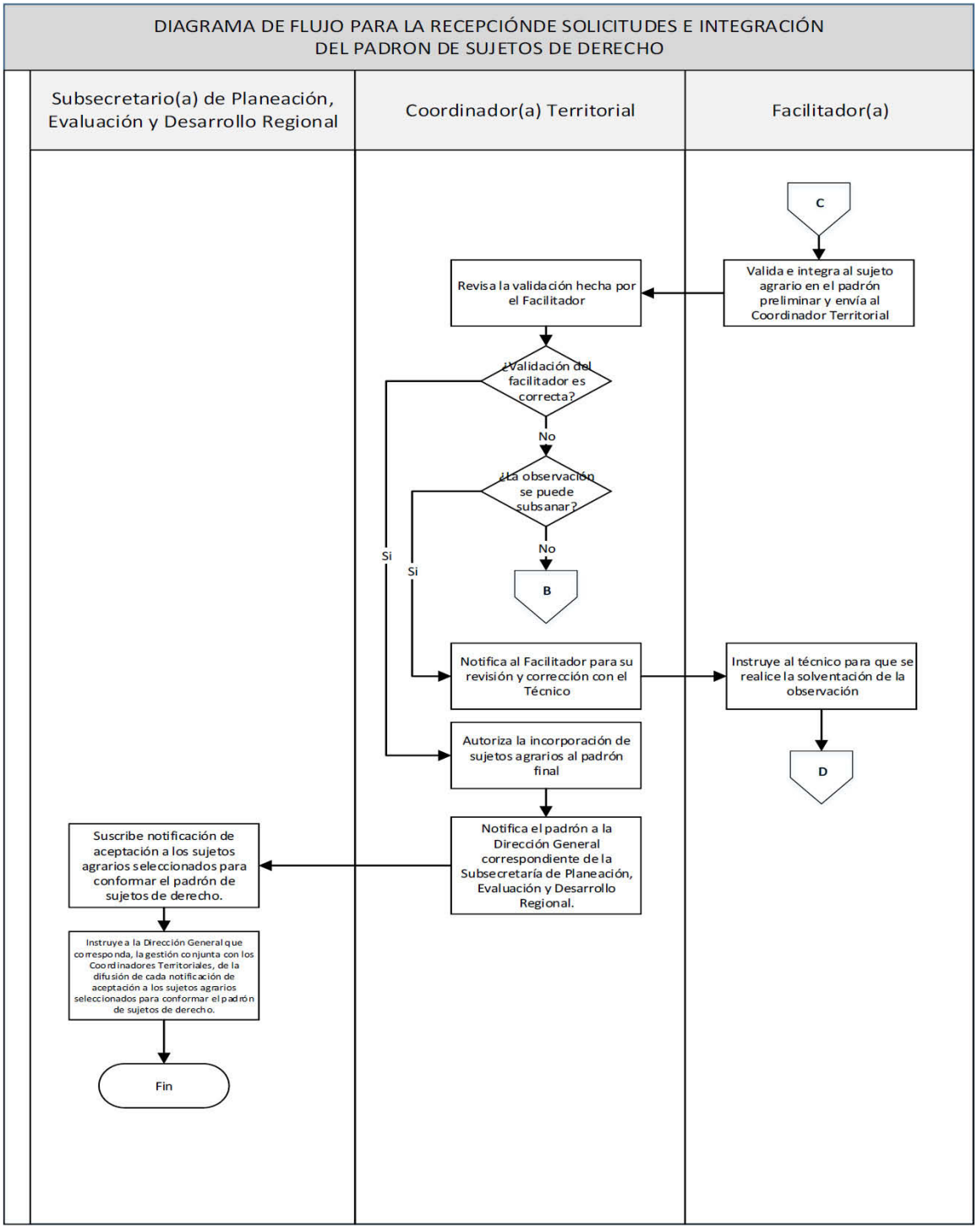


En caso de que el candidato no cumpla con alguno de los pasos 1 o 3, y no pueda solventarlos, se le notificará en el formato de verificación de la Unidad de Producción que no es elegible para los objetivos del Programa.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".


DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA RECEPCIÓNDE SOLICITUDES E INTEGRACIÓN DEL PADRON DE SUJETOS DE DERECHO
Subsecretario(a) de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional
Coordinador(a) Territorial
Facilitador(a)
Técnico(a) Productivo(a)/Técnico Social
Inicio
Instruye, a través del personal adscrito a sus Direcciones Generales, el inicio de los trabajos de integración del Padrón
Recibe notificación por parte de la Subsecretaría para iniciar los trabajos de pre registro de candidatos e instruye a los Facilitadores y Técnicos.
Gestiona con las Autoridades Ejidales que puedan convocar a los sujetos agrarios para presentar el programa y hacer el pre registro
Presenta el Programa en las Asambleas Ejidales e identifica a los sujetos agrarios que manifiestan su intención de pertenecer al Padrón de Sujetos de Derecho del Programa
Realiza en la Asamblea el pre registro de los sujetos agrarios interesados en el Programa
Realiza visita domiciliaria para recabar la información socio económica del sujeto agrario
¿Sujeto agrario por arriba de la línea de bienestar?
B
Si
No
Rechaza solicitud y notifica al sujeto de derecho la improcedencia de su solicitud
Fin
Revisa y recaba los requisitos de elegibilidad
A


DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA RECEPCIÓNDE SOLICITUDES E INTEGRACIÓN DEL PADRON DE SUJETOS DE DERECHO
Técnico(a) Productivo(a)/Técnico Social
Facilitador(a)
A
¿Requisitos completos y correctos?
No
Previene al solicitante lo que debe de hacer para subsanar la omisión
Si
¿Solicitante subsana la omisión en tiempo y forma?
Si
Visita la parcela y verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Programa, registra la información.
No
B
2
¿La parcela cumple con los criterios de elegibilidad establecidos por el programa?
No
Si
incorpora la información del sujeto agrario en un padrón preliminar y envía al facilitador
1
Verifica la información registrada por el Técnico
¿Información del Técnico es correcta?
D
No
Si
¿El técnico puede subsanar la omisión?
Si
Rectifica la información y la envía para su verificación
1
No
¿El sujeto agrario puede subsanar la omisión?
Si
Previene al solicitante lo que debe de hacer para subsanar la omisión
Si
¿Solicitante subsana la omisión en tiempo y forma?
No
2
2
Valida al sujeto agrario en el padrón preliminar
C



"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 2

FORMATO DE DATOS PERSONALES PARA CAPTURA DEL PRE-REGISTRO

ESTADO: _____ **FECHA:** _____

MUNICIPIO: _____ **LOCALIDAD:** _____

EJIDO: _____ **CURP:** _____

NOMBRE (S)	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**
FECHA DE NACIMIENTO:		**EDO. CIVIL:**
DIRECCIÓN (CALLE, EJIDO, NÚMERO EXTERIOR, LOCALIDAD, MUNICIPIO, EJIDO, CÓDIGO POSTAL) Y **UNA REFERENCIA.**		**NÚMERO DE TELÉFONO:**
		ROL DENTRO DE LA FAMILIA: _____PADRE/MADRE _____HIJO/HIJA _____ABUELO/ABUELA OTRO:_____

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 3.

FORMATO DE REPORTE DE ASISTENCIA A DOMICILIO

Este formato corresponde a lo contenido dentro del apartado de candidatos a sujeto de derecho y validación para el empadronamiento del Programa Sembrando Vida. 1

(MODULO I)

I) DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

1. CURP del beneficiario o beneficiaria: Enlazado con la base RENAPO

2. Nombre del beneficiario o beneficiaria. (VALIDAR INFORMACIÓN):

Nombre _____Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____

3. Fecha de nacimiento (VALIDAR INFORMACIÓN): (DÍA, MES, AÑO)

4. ¿Cuántos años cumplidos tiene? (ANOTAR): _____

5. Sexo (VALIDAR INFORMACIÓN):

6. ¿Cuál es su estado civil?

1) Soltero(a)	3) Unión libre	5) viudo(a)
2) Casado(a)	4) Divorciado(a)/separado (a)	6) No respondió

7. ¿Cuál es su rol dentro de su núcleo familiar? ¿Es usted…?

1) El Padre/la madre
2) El hijo/la hija
3) El abuelo/la abuela
4) Otro, especificar cuál_____

8. Domicilio de residencia:

Código postal (ANOTAR) _____
Estado (PRECARGADA) (VALIDAR) _____
Municipio: (PRECARGADA) (VALIDAR) _____
Localidad: (PRECARGADA) (VALIDAR) _____
Calle/ejido
Número exterior (ANOTAR) _____

II) IDENTIDAD CULTURAL Y ESTUDIOS

9. De acuerdo a su cultura, historia y tradiciones, ¿usted se considera…?

1) Indígena
2) Afroamericano (a) o afrodescendiente
3) Ninguno de los anteriores
4) No sabe/ No responde

10A. ¿Habla alguna lengua indígena? 1) Sí 2) No (PASE a 11) 3) No responde (PASE a 11)

10B. ¿Cuál lengua indígena habla?

1)	Chinanteco	13) Tepehuano del sur
2)	Chol	14) Tojolabal
3)	Chontal	15) Totonaca
4)	Huasteco	16) Tzetzal
5)	Huichol	17) Tzotzil
6)	Maya	18) Zapoteco
7)	Mazahua	19) Zoque
8)	Mazateco	20) Otro ¿Cuál? _____
9)	Mixe	
10)	Mixteco	
11)	Náhuatl	
12)	Otomí	

11. ¿Habla español? 1) Sí 2) No 3) No responde

12. ¿Sabe leer y escribir un recado? 1) Sí 2) No 3) No responde

13. ¿Cuál es su último año o grado de estudios?

1) Ninguna
2) Primaria incompleta
3) Primaria completa
4) Secundaria incompleta
5) Secundaria completa
6) Bachillerato o su equivalente incompleto
7) Bachillerato o su equivalente completo
8) Técnico superior
9) Licenciatura
10) Posgrado o más
11) No responde

14. ¿Actualmente asiste a la escuela? 1) Sí 2) No 3) No responde

III.- INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

15. ¿Cuántas personas, incluida usted, viven en la vivienda que habita, contando a los niños pequeños, acianos y personas con discapacidad?

_____

16. “Considerando que el hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.”

¿Cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo?

_____

17. ¿Cuántas personas forman parte de su hogar, incluyéndose usted, niños pequeños, ancianos y personas con discapacidad? _____

18. ¿Cuántas personas de este hogar están dentro de cada uno de los siguientes rangos de edad? (VALIDAR QUE EL TOTAL DE PERSONAS MENCIONADAS COINCIDA CON LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 17)

	Rango de edad	Número de personas
A	Niños y niñas de 0 a 3	
B	Niños y niñas de 4 a 12	
C	Jóvenes de 13 a 18	
D	Adultos de 19 a 45	
E	Adultos de 46 a 64	
D	De 65 a o más	

19. ¿Cuántos cuartos para dormir hay en su hogar, sin contar pasillos y baños? _____

20. ¿Tiene luz eléctrica en su vivienda? 1) Sí 2) No 3) No responde

21. En su vivienda tienen…

1) Agua entubada dentro de la vivienda
2) Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro de su terreno
3) Agua entubada de llave pública (o hidrante)
4) Agua entubada que acarrean de otra vivienda
5) Agua de pipa
6) Agua de pozo, río, lago, arroyo
7) Agua captada de lluvia u otro medio

22. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla?

1) La beben sin ningún tratamiento previo
2) La hierven
3) Le echan cloro
4) Usan un filtro
5) Compran agua embotellada
6) Otro, ¿cuál? _____

23. ¿De qué material es la mayor parte del techo su vivienda?

1) Concreto
2) Lámina de cartón
3) Lámina de aluminio o metálica
4) Lámina de asbesto
5) Madera
6) Palma o paja
7) Otro, ¿cuál? _____

24. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?

1) Cemento
2) Tierra
3) Mosaico o azuleo
4) Madera
5) Otro, ¿cuál? _____

25. ¿De qué material son las paredes o muros de su vivienda, principalmente?

1) Concreto, ladrillo o tabique
2) Lámina de cartón
3) Lámina de aluminio o metálica
4) Carrizo, bambú, palma o paja
5) Madera
6) Adobe
7) Otro, ¿cuál? _____

26. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?

1) Con conexión de agua
2) Le echan agua con cubeta
3) Letrina seca o húmeda
4) Pozo u hoyo negro
5) No tiene

27. ¿Cuál es el combustible que más usan para cocinar?

1) Gas de cilindro o tanque
2) Gas natural o de tubería
3) Electricidad
4) Leña o carbón con chimenea o fogón
5) Leña o carbón sin chimenea o fogón
6) Otro, ¿cuál? _____

28. ¿En su hogar tiene?

		Sí (1)	No (2)
A	Refrigerador		
B	Lavadora automática		
C	VHS, DVD, BLU-RAY		
D	Vehículo (carro, camioneta o camión)		
E	Motocicleta o motoneta		
F	Bicicleta que se utilice como medio de transporte		
G	Horno (microondas o eléctrico)		
H	Computadora, laptop o Tablet		
I	Estufa/parrilla de gas		
J	Calentador de agua/boiler (gas/solar)		
K	Aparato de televisión		
L	Aparato de televisión digital		
M	Servicio de televisión de paga (antena parabólica, SKY o TV por cable)		
N	Tinaco		
O	Aparato para regular la temperatura (ventilador, enfriador, clima, calefactor).		
P	Internet		
Q	Línea telefónica fija		
R	Teléfono celular		PASE A 30

29. ¿Cuántos teléfonos celulares tienen en su hogar? _____

29B ¿Cuál es el número de su celular o en cuál número lo (la) puedo contactar? (CORROBORAR QUE SEA DE 10 DÍGITOS

CONSIDERANDO LADA; _____

IV.- OCUPACIÓN Y EMPLEO

30. ¿Durante 2021 tuvo trabajo remunerado?

1) Sí, durante todo el año

2) Sí, entre 6 y 12 meses

3) Sí, por menos de 6 meses

4) No tuvo trabajo remunerado (PASE A 33)

31. ¿Qué actividad desempeñó en su último trabajo remunerado de 2021?

1) Albañil
2) Artesano
3) Ayudante de un oficio
4) Ayudante en rancho (peón) o negocio no familiar
5) Chofer
6) Ejidatario o comunero
7) Empleado de gobierno
8) Empleado del sector privado
9) Empleado doméstico
10) Jornalero agrícola/Campesino
11) Miembro de un grupo u organización de productores
12) Miembro de una cooperativa de producción o servicios
13) Obrero
14) Patrón o empleador de un negocio
15) Profesionista independiente
16) Promotor de desarrollo humano o gestor social
17) Trabajador por cuenta propia
18) Vendedor ambulante
19) Otra ocupación. ¿cuál? _____

32. ¿Qué tipo de contratación tuvo en ese trabajo? (PASE A 34)

1) Contrato fijo 2) Contrato eventual o por meta 3) Sin contrato

33. ¿Cuál fue su principal ocupación en 2021? (PASAR A PREGUNTA 37)

1) Cuidado de niños, enfermos, adultos mayores o discapacitados
2) Trabajo comunitario o voluntario
3) Realizar el quehacer o labores del hogar (limpieza, acarrear agua, leña)
4) Trabajo en campo o parcela familiar
5) Otro, ¿cuál? _____

V. INGRESOS

34. En 2021, ¿Cuál fue su ingreso promedio mensual?

1) Entre $0 y $500
2) Entre $501 y $900
3) Entre $901 y $1,800
4) Entre $1,801 y $2,600
5) Entre $2,601 y $3,500
6) Entre $3,501 y $5000
7) Más de $5,001
8) No sabe/no respondió

35. En 2021, ¿Cuántas personas dependían económicamente de usted? _____

36. ¿Usted fue la persona que más aportó al ingreso de su hogar en 2021?

1) Sí (PASE A 38) 2) No (continuar con 37)

37. ¿Qué parentesco tiene con usted la persona que más aportó al ingreso de su hogar el año pasado?

1) Esposo (a)/Pareja
2) Padre
3) Madre
4) Hijo/hija
5) Hermano/hermana
6) Otro, ¿quién?

38. ¿Cuántas personas aportaron al ingreso de su hogar en 2021? Inclúyase usted en caso de haber aportado. _____

39. ¿Cuáles fueron las fuentes de ingreso de quienes aportaron al ingreso de su hogar en 2021? (ANOTAR TODAS LA MENCIONES)

A	Pagos o salarios por trabajo remunerado	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
B	Pensión o jubilación	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
C	Remesas o envío de dinero del extranjero	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
D	Apoyo o pensión de algún programa de gobierno	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
E	Otros, ¿cuál? _____	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)

40. Sumando todos los ingresos de quienes aportaron a su hogar. ¿Cuál fue el ingreso mensual promedio de su hogar en 2019?

1) Entre $0 y $500
2) Entre $501 y $900
3) Entre $901 y $1,800
4) Entre $1,801 y $2,600
5) Entre $2,601 y $3,500
6) Entre $3,501 y $5000
7) Más de $5,001
8) No sabe/no respondió

VI.- MIGRACIÓN

(PREGUNTAR DE LA 41 A LA 45 SÓLO A QUIENES RESPONDIERON "Sí, durante todo el año" o "Sí de 6 a casi 12 meses o Sí, por menos de 6 meses en la pregunta 30)

41. Durante el 2021 ¿usted trabajo fuera de su localidad?

1) Sí (CONTINUAR CON LA 42) 2) No (PASE A 46)

42. ¿A dónde se fue a trabajar? (ANOTAR TODAS LA MENCIONES)

A	A la cabecera municipal	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
B	A la capital de su estado	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
C	A otro municipio de su estado	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
D	A otro estado	Sí mencionó (1) (pase a 43)	No mencionó (2)
E	A otro país	Sí mencionó (1) (pase a 44)	No mencionó (2)

43. (PREGUNTAR SÓLO A QUIENES RESPONDIERON SÍ EN 42D) ¿A qué estado se fue a trabajar? (DESPLEGAR LOS ESTADOS CON SU RESPECTIVO CÓDIGO INEGI) (SI SON VARIOS ESTADOS, ANOTAR EL ÚLTIMO DONDE TRABAJÓ)

44. (PREGUNTAR SÓLO A QUIENES RESPONDIERON SÍ EN 42E) ¿A qué país fue a trabajar?

1) Estados Unidos 2) Canadá 3) Otro, ¿cuál? _____

45. En total, ¿Cuánto tiempo trabajó fuera de su localidad en 2021?

1) Menos de 6 meses 2) Más de 6 meses

VII. REMESAS

(PREGUNTAR A TODOS)

46. ¿Recibe o le mandan dinero de los Estados Unidos u otro país?

1) Sí (CONTINUAR CON 47) 2) No (PASE A 49)

¿Cuánto dinero recibe en promedio mensualmente? (ANOTAR LA CANTIDAD EN NÚMERO Y EL RANGO)

47. CANTIDAD EN NÚMERO (EN PESOS): _____

47B. RANGO (EN PESOS).

1) Entre $0 y $500
2) Entre $501 y $900
3) Entre $901 y $1,800
4) Entre $1,801 y $2,600
5) Entre $2,601 y $3,500
6) Entre $3,501 y $5000
7) Más de $5,001

48. ¿Qué parentesco tiene con usted la persona o personas que le envían dinero? (ANOTAR TODAS LA MENCIONES)

A	Pareja/esposo(a)	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
B	Padre o madre	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
C	Hija/hijo	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
D	Hermana/hermano	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)
E	Otro, ¿quién? _____	Sí mencionó (1)	No mencionó (2)

VIII. GASTOS Y CONSUMO

49. Regularmente en un mes ¿cuánto gastan en su hogar en…? (ANOTAR CANTIDAD EN NÚMERO Y CÓDIGO DEL RANGO)

		49. CANTIDAD EN NÚMERO 0) no gasta 9999) no sabe/no contestó	50. ANOTAR RANGO 1) Nada 2) Menos de $500 3) Entre 501 y $1000 4) Entre 1001 y $1,500 5) Entre 1501 y 2000 6) Más de 2000 9) No respondió
A	La compra de alimentos, bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo. aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)		
B	La compra o reparación de vestido o calzado		

C	La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, uniforme, pasaje para escuela, etc.)		
D	El pago de servicios del hogar como luz, agua, renta, gas, etc.		
E	Servicios de salud como citas médicas y compra de medicamentos		
F	Recreación		

51. ¿Qué porcentaje del ingreso anual de su hogar proviene de la actividad agropecuaria?

1) Cero, nadie realiza actividad agropecuaria (PASE AL MÓDULO II)
2) De 1 a 25%
3) De 26% a 50%
4) De 51 a 75%
5) De 76% a 100%
6) No sabe/ no respondió

52. Considerando el ingreso de la actividad agropecuaria, ¿Qué sector le proporciona mayores ingresos?

1) Agrícola
2) Pecuario
3) Forestal (Leña, germoplasma)
4) Ambiental (Pago por servicios)
5) Otro, especificar

Cálculo de la Línea de Bienestar

Los reactivos anteriores determinarán la posición respecto a la Línea de Bienestar en la que el sujeto agrario se encuentra.

Técnico (a) **Sujeto Agrario**

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 4

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN

_____, a ____ del mes _____del año 2022.

C. HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ

TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL

RESPONSABLE DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

PRESENTE

La (El) que suscribe, C._____, Técnico(a) del Programa Sembrando Vida, manifiesto que el día_____ de _____ del presente, realicé la visita a la unidad de producción del sujeto agrario, la (el) C._____, ubicada en el ejido/localidad_____municipio_____ _____, estado _____.

Encontrando lo siguiente:

1. La unidad de producción tiene una superficie:	a) Igual a 2.5 hectáreas	b) Inferior a 2.5 hectáreas	
2. Entre la localidad en la que vive el sujeto agrario y la unidad de producción, hay una distancia:	a) Inferior a 20 kilómetros	b) Superior a 20 kilómetros	
3. La unidad de producción está ubicada dentro de:	a) Un ejido	b) Tierra de uso común	c) Pequeña propiedad
4. La unidad de producción tiene las siguientes características:	a) Se encuentra ociosa o abandonada	b) Está en condiciones de potrero o acahual bajo	a) b) Tiene cultivo de milpa
5. Se encuentra por debajo de la línea de Bienestar.	**a) Si**	**b) No**	

Resultando:

ELEGIBLE [65]	ATENTAMENTE	**NO ELEGIBLE**[66]

_____ _____

Nombre y firma del Técnico Nombre y firma del sujeto agrario

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

- [65]Cuenta con las 2.5 has.; su domicilio está a menos de 20 km de su parcela y las características de la parcela cumplen con alguna de las tres condicionantes.
- [66]No tiene las 2.5 has y expresa no estar en condiciones de cumplir con este requisito, vive a más de 20 km de su parcela y la parcela no cumple con las características marcadas en las ROP vigentes.
- [3] **Negativa Ficta**

ANEXO 5

CARTA COMPROMISO

C. HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ

TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL

RESPONSABLE DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

PRESENTE

La (El) que suscribe, C._____, mayor de edad, con domicilio en_____del municipio de _____, en el estado de _____, identificándome en este acto con la Credencial de Elector con número de folio_____, me comprometo a dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida y, en particular asumo los siguientes compromisos:

- Ahorrar como mínimo un 10% del apoyo económico que perciba como parte del Programa.
- Cumplir con el plan de trabajo de la Comunidad de Aprendizaje Campesina, así como el de mi parcela.
- Proporcionar la información y/o documentación para evaluar los resultados logrados en la aplicación del apoyo recibido.
- Aceptar visitas de verificación y/o evaluación correspondiente al apoyo solicitado.
- Solventar las omisiones o inconsistencias advertidas en alguna visita o verificación en un lapso no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación realizada por las/los Técnicos(as) o por quien éstos designen para tal efecto.

En adición, declaro bajo protesta de decir verdad que:

a) No realizo actividades productivas o comerciales ilícitas.

b) No presento documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos.

c) Los datos asentados en la solicitud y en la presente carta compromiso son verdaderos y autorizo al Programa Sembrando Vida para verificar la información proporcionada.

d) Aplicaré los incentivos del Programa únicamente para los fines autorizados, y en caso de incumplimiento de mi parte, la consecuencia será la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la Secretaría de Bienestar.

En caso de incapacidad y/o fallecimiento, designo como beneficiarios a: _____, para que continúen en el Programa y dé seguimiento al trabajo en la Unidad de Producción.

NOTA: Anexar fotocopia de la identificación oficial vigente del sujeto de derecho.

_____

Nombre y Firma

La persona que suscribe este documento será la responsable de firmar los formatos y/o la documentación que se le soliciten posteriormente.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

☐ ESTE DOCUMENTO NO DEBE PRESENTAR TACHADURAS NI RAYADURAS.

ANEXO 6

NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN EN EL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

"Una comunidad que tiene asegurada la alimentación, es menos vulnerable a las presiones de la ilegalidad y del clientelismo que trafica con la pobreza".

C._____

Del Ejido/Comunidad

Del Estado

*Estimado*_____

Una vez revisada la información proporcionada por el Personal Operativo, se ha determinado que cumples con los requisitos establecidos en las ROP, por lo cual me es grato comunicarte que has sido:

_____ACEPTADO AL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA_____

En Sembrando Vida, queremos que los campesinos y campesinas mexicanos y mexicanas, produzcan riqueza para sus familias y comunidades, detener la degradación ambiental y procurar la autosuficiencia alimentaria.

Trabajaremos intensamente en la organización de las comunidades para lograr una cultura del ahorro y con el trabajo en sus parcelas, puedan formar cooperativas que les permitan mejorar la producción y comercialización de sus productos. Buscamos alentar una economía social y solidaria que mejore la calidad de vida de la comunidad.

Para cualquier consulta tu Folio asignado es: **SV-EDO-2022-NÚMERO SERIADO**

Te invitamos a aprovechar esta oportunidad, ya que con tu apoyo y el de los colaboradores del Programa, así como con la Coordinación de diferentes dependencias, estamos sembrando una semilla buena, estamos sembrando una nueva historia, estamos Sembrando Vida para cosechar esperanza.

Bienvenido a la Familia Sembrando Vida.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

SUBSECRETARIO HUGO RAÚL PAULIN HERNÁNDEZ

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 7

CONTRATO DE APARCERÍA

CONTRATO DE APARCERÍA RURAL AGRÍCOLA (MEDIERÍA) SOBRE TIERRAS PARCELADAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROPIETARIO(A)" Y POR LA OTRA EL C._____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL APARCERO(A)", Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

D E C L A R A C I O N E S:

I. Declara "EL PROPIETARIO(A)":

I.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien se identifica con credencial para votar folio_____, la cual se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.2 Que según consta en la Escritura Pública número _____, de fecha _____de _____ del año de _____, otorgada ante la Fe del Licenciado _____, Notario Público Número _____ del municipio de _____, del estado de_____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real número _____, escritura de la cual se anexa copia como Anexo No. 2, es propietario (a) del predio rústico ubicado en _____, Municipio de _____, del estado de _____; predio que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ _____ m

Al sur _____ _____ m

Al este _____ _____ m

Al oeste _____ _____ m

I.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de aparcería respecto de 2.5 (dos punto cinco) hectáreas que forman parte de la parcela mencionada en la declaración I.2 anterior y cuya superficie presenta las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ _____ m

Al sur _____ _____ m

Al este _____ _____ m

Al oeste _____ _____ m

I.4 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que la superficie materia del presente contrato se encuentra libre de todo gravamen y apta para ser utilizada para actividades de agroforestería, incluyendo milpa intercalada con árboles frutales y maderables.

I.6 Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: _____

II. Declara "EL APARCERO(A):

II.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien se identifica con credencial para votar folio_____, la cual se agrega al presente como Anexo No. 3.

II.2. Que es su voluntad suscribir el presente contrato de Aparcería con **"EL PROPIETARIO(A)",** respecto de 2.5 (dos punto cinco) hectáreas parceladas que se describen en la declaración I.3 anterior para realizar actividades de agroforestería, incluyendo milpa intercalada con árboles frutales y maderables.

II.3 Que es candidato (a) a sujeto (a) de derecho del Programa del gobierno federal a cargo de la Secretaría del Bienestar denominado Sembrando Vida, el cual establece, entre otros requisitos, tener disponibles para realizar actividades de agroforestería 2.5 (dos punto cinco) hectáreas propias o en calidad de aparcero(a), por lo que en caso de ser aceptado para recibir los apoyos del Programa quedará obligado a sembrar en dichas tierras _____ _____ entre otros productos. En el entendido que "EL APARCERO(A)" no asumirá la obligación de compartir con "EL PROPIETARIO(A)" los apoyos que en su caso le asigne el Programa Sembrando Vida.

II.4. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: _____

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, con fundamento en los artículos_____ del Código Civil para el Estado de _____.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen obligarse de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "**EL PROPIETARIO(A)"** concede el uso y goce de _____ hectáreas de su propiedad a "**EL APARCERO(A)"** con el propósito de que éste cultive entre otras especies _____

_____

La superficie materia de la aparcería presenta las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ _____ m

Al sur _____ _____ m

Al este _____ _____ m

Al oeste _____ _____ m

SEGUNDA.- Al llegar la cosecha, como contraprestación por la aparcería, los frutos serán repartidos de la siguiente manera: ____% (_____ por ciento) para "EL PROPIETARIO(A)" y ___% (_____ por ciento) para "EL APARCERO(A)".

TERCERA.- "El PROPIETARIO(A)**"** se obliga con **"EL APARCERO(A)"**, a no entorpecer ni estorbar la labor de éste, respecto de las tierras materia del presente contrato.

CUARTA.- "EL APARCERO(A)" conviene en mantener y conservar las tierras materia del presente instrumento en las condiciones normales para su cultivo, aprovechamiento y explotación, realizando las reparaciones y/o acondicionamientos que considere necesarios.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que si durante el término del contrato falleciere **"EL PROPIETARIO(A)"** o el predio fuere enajenado, la aparcería subsistirá.

Si es "**EL APARCERO(A)"** el que muere, el contrato puede darse por terminado, pero si ya se hubieren hecho algunos trabajos, como el barbecho del terreno, la poda de los árboles, o cualquiera otra obra necesaria para el cultivo y es **"EL PROPIETARIO(A)"** quien da por terminado el contrato, éste tiene obligación de pagar a los herederos de "**EL APARCERO(A)"** el importe de esos trabajos, en cuanto se aproveche de ellos.

SEXTA.- "EL APARCERO(A)" se obliga a dar aviso a **"EL PROPIETARIO(A)"**, con la anticipación debida, de que procederá a levantar la cosecha a fin de que éste verifique la producción obtenida.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que, si ni en el lugar, ni dentro de la municipalidad se encuentra a **"EL PROPIETARIO(A)"**, podrá "**EL APARCERO(A)"** hacer la cosecha, midiendo, contando o pesando los frutos en presencia de dos testigos mayores de toda excepción.

OCTAVA.- En caso de que **"EL APARCERO(A)"** no dé el aviso correspondiente de que levantará la cosecha, se obliga a entregar a **"EL PROPIETARIO(A"),** la cantidad de los frutos o productos que, de acuerdo al presente contrato, fijen peritos nombrados por cada una de las partes, correspondiendo a **"EL APARCERO(A)"** cubrir los honorarios de ambos peritos.

NOVENA.- "EL PROPIETARIO(A)" se compromete a no retener de propia autoridad todos o parte de los frutos que correspondan a **"EL APARCERO(A)"** para garantizar lo que éste le deba por razón del contrato de aparcería.

DÉCIMA.- "EL PROPIETARIO(A)" se obliga a responder a **"EL APARCERO(A)"** de los perjuicios que se deriven de los vicios ocultos que existieran respecto de las tierras materia del presente contrato, siempre y cuando su existencia sea anterior a la suscripción de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que si al concluir el contrato "**EL APARCERO(A)"** ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento, éste tendrá derecho del tanto, para suscribir un nuevo contrato con **"EL PROPIETARIO(A)"**, en caso de que la tierra que estuvo cultivando, sea dada en nueva aparcería.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL APARCERO(A)" se compromete a dar a las tierras que le son otorgadas en aparcería, el uso y servicio convenido en el presente contrato, acordando que para el caso de usarlas para un fin distinto, el contrato se dará por rescindido sin responsabilidad para **"EL PROPIETARIO(A)".**

DÉCIMA TERCERA.- Si **"EL APARCERO(A)"** abandona la siembra sin causa justificada, cederá tácitamente el derecho de recoger la cosecha a **"EL PROPIETARIO(A"),** sin que pueda reclamar aquel percepción alguna por dicha cosecha.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROPIETARIO(A)" autoriza al aparcero proveerse del agua suficiente y necesaria para satisfacer los requerimientos de los cultivos que producirá.

DÉCIMA QUINTA.- "EL APARCERO(A)" se obliga con **"EL PROPIETARIO(A)"**, a pagar los daños y perjuicios causados a las tierras objeto del presente instrumento que por su culpa o negligencia, se llegare a causar en dichas tierras.

DÉCIMA SEXTA.- "EL APARCERO(A)" se compromete a dar aviso oportunamente a **"EL PROPIETARIO(A)"** respecto de los intentos de usurpación o daños causados o que pretendan causar terceros respecto de las tierras materia del presente contrato, por lo que la omisión de dicho aviso, le obligará a pagar a **"EL PROPIETARIO(A)"** los daños y perjuicios que se ocasionen por dicho evento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia obligatoria por cuatro años a partir de su firma, prorrogable mediante acuerdo por escrito de "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA-. "EL APARCERO(A)" se obliga a devolver a **"EL PROPIETARIO(A)"**, al término de la vigencia del presente contrato, las tierras materia del mismo, en las condiciones que las recibió, con el solo detrimento normal del tiempo.

DÉCIMA NOVENA.- "EL APARCERO(A)" manifiesta su conformidad respecto a las obras y/o infraestructura o construcciones que efectúe en las tierras materia del presente contrato, que sean necesarias para cumplir con los objetivos del mismo, pasaran a formar parte del predio y a favor de **"EL PROPIETARIO(A)"** al término del contrato.

VIGÉSIMA.- Son causas de terminación anticipada, sin responsabilidad para las partes:

- El acuerdo por escrito de ambas **"PARTES",** el cual para tener validez deberá notificarse por escrito con 30 días naturales de anticipación a la Secretaría de Bienestar.
- En caso de que alguna de las declaraciones de **"LAS PARTES",** resulte falsa o inexacta y ello afecte directamente el cumplimiento del presente contrato.
- Que **"EL APARCERO(A)"** abandone la siembra sin causa justificada, y
- La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones y compromisos que asume en el presente contrato, pagará a su contraparte, como pena convencional la cantidad de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales civiles del lugar donde se ubica el predio**,** renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe. Éste podrá ser revisado, modificado o adicionado, mediante convenio modificatorio que suscriban **"LAS PARTES"**. Para que los convenios modificatorios tengan validez deberán notificarse por escrito con 30 días naturales de anticipación a la Secretaría de Bienestar.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20_____.

"EL PROPIETARIO(A)"

C. _____

"EL APARCERO(A)"

C. _____

TESTIGO

C. _____

TESTIGO

C. _____

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 8

CONTRATO DE APARCERÍA APROBADO POR ASAMBLEA EJIDAL

CONTRATO DE APARCERÍA RURAL AGRÍCOLA (MEDIERÍA) SOBRE TIERRAS PARCELADAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROPIETARIO(A)" Y POR LA OTRA EL C._____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL APARCERO(A)", Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

D E C L A R A C I O N E S:

I. Declara "EL PROPIETARIO(A)":

I.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien se identifica con credencial para votar folio_____, la cual se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.2 Que es titular de la parcela marcada con el número ___del Ejido___, Municipio de__, Estado ___, con una superficie de ____ hectáreas, como lo acredita con el Certificado Parcelario número ___, expedido por el Registro Agrario Nacional, del cual se anexa copia como Anexo No. 2, parcela que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ _____ m

Al sur _____ _____ m

Al este _____ _____ m

Al oeste _____ _____ m

I.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de aparcería respecto de 2.5 (dos punto cinco) hectáreas que forman parte de la parcela mencionada en la declaración I.2 anterior y cuya superficie presenta las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ _____ m

Al sur _____ _____ m

Al este _____ _____ m

Al oeste _____ _____ m

I.4 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que la superficie materia del presente contrato se encuentra libre de todo gravamen y apta para ser utilizada para actividades de agroforestería, incluyendo milpa intercalada con árboles frutales y maderables.

I.6 Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: _____

II. Declara "EL APARCERO(A):

II.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien se identifica con credencial para votar folio_____, la cual se agrega al presente como Anexo No. 3.

II.2. Que es su voluntad suscribir el presente contrato de Aparcería con **"EL PROPIETARIO(A)",** respecto de 2.5 (dos punto cinco) hectáreas parceladas que se describen en la declaración I.3 anterior para realizar actividades de agroforestería, incluyendo milpa intercalada con árboles frutales y maderables.

II.3 Que es candidato (a) a sujeto(a) de derecho del Programa del gobierno federal a cargo de la Secretaría de Bienestar denominado Sembrando Vida, el cual establece, entre otros requisitos, tener disponibles para realizar actividades de agroforestería 2.5 (dos punto cinco) hectáreas propias o en calidad de aparcero, por lo que en caso de ser aceptado para recibir los apoyos del Programa quedará obligado a sembrar en dichas tierras _____ _____ entre otros productos. En el entendido que "EL APARCERO(A)" no asumirá la obligación de compartir con "EL PROPIETARIO(A)" los apoyos que en su caso le asigne el Programa Sembrando Vida.

II.5. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: _____

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, con fundamento en los artículos 27, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, y 79 de la Ley Agraria; así como 2739 al 2751 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente a la Ley Agraria.

III.2. Que conocen las modalidades a las cuales está sujeta la propiedad ejidal y lo que dispone el artículo 79 de la Ley Agraria, el cual señala que **"el ejidatario puede aprovechar su parcela directamente o conceder a otros ejidatarios o terceros su uso o usufructo, mediante aparcería,** mediería, asociación, arrendamiento o cualquier otro acto jurídico no prohibido por la ley, **sin necesidad de autorización de la asamblea o de cualquier autoridad."**

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen obligarse de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "**EL PROPIETARIO(A)"** concede el uso y goce de 2.5 hectáreas de su propiedad a "**EL APARCERO(A)"** con el propósito de que éste cultive entre otras especies _____

_____

La superficie materia de la aparcería presenta las siguientes medidas y colindancias:

Al norte _____ _____ m

Al sur _____ _____ m

Al este _____ _____ m

Al oeste _____ _____ m

SEGUNDA.- Al llegar la cosecha, como contraprestación por la aparcería, los frutos serán repartidos de la siguiente manera: ____% (_____ por ciento) para "EL PROPIETARIO(A)" y _____% (_____ por ciento) para "EL APARCERO(A)".

TERCERA.- "El PROPIETARIO(A)" se obliga con **"EL APARCERO(A)"**, a no entorpecer ni estorbar la labor de éste, respecto de las tierras materia del presente contrato.

CUARTA.- "EL APARCERO(A)" conviene en mantener y conservar las tierras materia del presente instrumento en las condiciones normales para su cultivo, aprovechamiento y explotación, realizando las reparaciones y/o acondicionamientos que considere necesarios.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que si durante el término del contrato falleciere **"EL PROPIETARIO(A)"** o el predio fuere enajenado, la aparcería subsistirá.

Si es "**EL APARCERO(A)"** el que muere, el contrato puede darse por terminado, pero si ya se hubieren hecho algunos trabajos, como el barbecho del terreno, la poda de los árboles, o cualquiera otra obra necesaria para el cultivo y es **"EL PROPIETARIO(A)"** quien da por terminado el contrato, éste tiene obligación de pagar a los herederos de "**EL APARCERO(A)"** el importe de esos trabajos, en cuanto se aproveche de ellos.

SEXTA.- "EL APARCERO(A)" se obliga a dar aviso a **"EL PROPIETARIO(A)"**, con la anticipación debida, de que procederá a levantar la cosecha a fin de que éste verifique la producción obtenida.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que, si ni en el lugar, ni dentro de la municipalidad se encuentra a **"EL PROPIETARIO(A)"**, podrá "**EL APARCERO(A)"** hacer la cosecha, midiendo, contando o pesando los frutos en presencia de dos testigos mayores de toda excepción.

OCTAVA.- En caso de que **"EL APARCERO(A)"** no dé el aviso correspondiente de que levantará la cosecha, se obliga a entregar a **"EL PROPIETARIO(A)",** la cantidad de los frutos o productos que, de acuerdo al presente contrato, fijen peritos nombrados por cada una de las partes, correspondiendo a **"EL APARCERO(A)"** cubrir los honorarios de ambos peritos.

NOVENA.- "EL PROPIETARIO(A)" se compromete a no retener de propia autoridad todos o parte de los frutos que correspondan a **"EL APARCERO(A)"** para garantizar lo que éste le deba por razón del contrato de aparcería.

DÉCIMA.- "EL PROPIETARIO(A)" se obliga a responder a **"EL APARCERO(A)"** de los perjuicios que se deriven de los vicios ocultos que existieran respecto de las tierras materia del presente contrato, siempre y cuando su existencia sea anterior a la suscripción de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que si al concluir el contrato "EL APARCERO(A)" ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento, éste tendrá derecho del tanto, para suscribir un nuevo contrato con **"EL PROPIETARIO(A)"**, en caso de que la tierra que estuvo cultivando, sea dada en nueva aparcería.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL APARCERO(A)" se compromete a dar a las tierras que le son otorgadas en aparcería, el uso y servicio convenido en el presente contrato, acordando que, para el caso de usarlas para un fin distinto, el contrato se dará por rescindido sin responsabilidad para **"EL PROPIETARIO(A)".**

DÉCIMA TERCERA.- Si **"EL APARCERO(A)"** abandona la siembra sin causa justificada, cederá tácitamente el derecho de recoger la cosecha a **"EL PROPIETARIO(A)",** sin que pueda reclamar aquella percepción alguna por dicha cosecha.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROPIETARIO(A)" autoriza al aparcero proveerse del agua suficiente y necesaria para satisfacer los requerimientos de los cultivos que producirá.

DÉCIMA QUINTA. - "EL APARCERO(A)" se obliga con **"EL PROPIETARIO(A)"**, a pagar los daños y perjuicios causados a las tierras objeto del presente instrumento que, por su culpa o negligencia, se llegare a causar en dichas tierras.

DÉCIMA SEXTA. - "EL APARCERO(A)" se compromete a dar aviso oportunamente a **"EL PROPIETARIO(A)"** respecto de los intentos de usurpación o daños causados o que pretendan causar terceros respecto de las tierras materia del presente contrato, por lo que la omisión de dicho aviso, le obligara a pagar a **"EL PROPIETARIO(A)"** los daños y perjuicios que se ocasionen por dicho evento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - El presente contrato tendrá una vigencia obligatoria por cuatro años a partir de su firma, prorrogable mediante acuerdo por escrito de "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA-. "EL APARCERO(A)" se obliga a devolver a **"EL PROPIETARIO(A)"**, al término de la vigencia del presente contrato, las tierras materia del mismo, en las condiciones que las recibió, con el solo detrimento normal del tiempo.

DÉCIMA NOVENA. - "EL APARCERO(A)" manifiesta su conformidad respecto a las obras y/o infraestructura o construcciones que efectúe en las tierras materia del presente contrato, que sean necesarias para cumplir con los objetivos del mismo, pasaran a formar parte del predio y a favor de **"EL PROPIETARIO(A)"** al término del contrato.

VIGÉSIMA. - Son causas de terminación anticipada, sin responsabilidad para las partes:

- El acuerdo por escrito de ambas **"PARTES",** el cual para tener validez deberá notificarse por escrito con 30 días naturales de anticipación a la Secretaría de Bienestar.
- En caso de que alguna de las declaraciones de **"LAS PARTES",** resulte falsa o inexacta y ello afecte directamente el cumplimiento del presente contrato.
- Que **"EL APARCERO(A)"** abandone la siembra sin causa justificada, y
- La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones y compromisos que asume en el presente contrato, pagará a su contraparte, como pena convencional la cantidad de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Unitarios Agrarios del domicilio de **"EL PROPIETARIO(A)",** renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe. Éste podrá ser revisado, modificado o adicionado, mediante convenio modificatorio que suscriban **"LAS PARTES"**. Para que los convenios modificatorios tengan validez deberán notificarse por escrito con 30 días naturales de anticipación a la Secretaría de Bienestar.

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente contrato será inscrito en el Registro Agrario Nacional.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ESTADO DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20___.

"EL PROPIETARIO(A)"

C. _____

"EL APARCERO(A)"

C. _____

TESTIGO

C. _____

TESTIGO

C. _____

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 9

PERFIL DEL PERSONAL OPERATIVO

1. TÉCNICO (A) SOCIAL

1.1. Objetivo de la contratación

Las y los Técnicos (as) Sociales del Programa Sembrando Vida tendrán como objetivo contribuir a la generación del tejido social comunitario, mediante la impartición de programas de formación que promuevan la integración social, la organización comunitaria, la inclusión productiva y la inclusión financiera, atiendo a 100 sujetos de derecho cada uno.

Como una medida para incorporar la paridad de género en el Programa, se tomarán las previsiones necesarias para promover que 30% del personal técnico que se contrate a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, esté compuesto por mujeres.

1.2. Actividades.

1. Realizar el proceso de registro y validación de los sujetos agrícolas interesados en participar como sujetos de derecho del Programa.
2. Desarrollar las actividades sociales y productivas contenidas en los planes de trabajo mensuales en 250 hectáreas, con 100 sujetos de derecho organizados en 8 Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), así como con 12 jóvenes becarios, reportando los avances de dichos planes al Facilitador Comunitario.
3. Asistir a todas las capacitaciones brindadas por el Facilitador Comunitario que fortalezcan el desarrollo de los planes de trabajo en temas sociales y productivos dentro de las CAC.
4. Capacitar en temas sociales a los sujetos de derecho y a los becarios de Jóvenes Construyendo el Futuro a su cargo.
5. Realizar y actualizar los diagnósticos familiar y participativo comunitario, dirigidos a los sujetos de derecho y/o a las CAC al menos una vez al año.
6. Mantener la comunicación permanente entre los diferentes niveles de la estructura respetando el canal de información diseñado.
7. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el Facilitador Comunitario que contribuya al desarrollo del Programa.

1.3. Entregables

1. Actualización de los reportes de los sujetos de derecho.
2. Planes de trabajo suscritos con los 100 sujetos de derecho.
3. Informe de actividades mensuales desarrolladas de acuerdo al plan de trabajo, con su respectiva evidencia fotográfica y documental.

1.4. Perfil

1. Técnico profesional, Técnico superior universitario (TSU) o profesionales a nivel licenciatura en carreras tales como: Antropología, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Rural, Economía, Administración, Pedagogía, Desarrollo Sustentable, Educación, Nutrición, Psicología y carreras afines. También se aceptará a quienes tengan conocimientos y experiencia en aspectos de organización social de productores, cooperativismo, acompañamiento socioeconómico a grupos rurales, y otros afines a los objetivos del Programa, adquiridos mediante experiencia laboral comprobable, que cuenten con estudios de educación básica y bachillerato.
2. Experiencia comprobable de mínimo dos años en el medio rural, haciendo trabajos relacionados con la organización comunitaria, tales como organización, supervisión, asesoría, capacitación, dictamen y seguimiento de procesos de organización comunitaria y otros afines a los objetivos del Programa.

2. TÉCNICO (A) PRODUCTIVO

2.1. Criterios y/o argumentos cuantitativos y cualitativos que justifican la contratación

a. Objetivo de la contratación

Las y los Técnicos (as) Productivos del Programa Sembrando Vida tendrán como objetivo establecer sistemas agroforestales en las unidades de producción de 100 sujetos de derecho, e impartirles asesoría y capacitación en temas agricultura y producción sustentable.

b. Actividades

1. Realizar el proceso de registro y validación de los sujetos agrícolas interesados en participar como sujetos de derecho del Programa.

2. Desarrollar las actividades productivas y sociales contenidas en los planes de trabajo mensuales en 250 hectáreas, con 100 sujetos de derecho organizados en 8 Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), así como con 12 jóvenes becarios, reportando los avances de dichos planes al Facilitador Comunitario.

3. Asistir a todas las capacitaciones brindadas por el Facilitador Comunitario que fortalezcan el desarrollo de los planes de trabajo en temas productivos y sociales dentro de las CAC.

4. Capacitar en temas productivos a los sujetos de derecho y a los becarios de Jóvenes Construyendo el Futuro a su cargo.

5. Realizar y actualizar los diagnósticos familiar y participativo comunitario, dirigidos a los sujetos de derecho y/o a las CAC al menos una vez al año.

6. Mantener la comunicación permanente entre los diferentes niveles de la estructura respetando el canal de información diseñado.

7. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el Facilitador Comunitario que contribuya al desarrollo del Programa.

c. Entregables

1. Actualización de los reportes de los sujetos de derecho.

2. Planes de trabajo suscritos con los 100 sujetos de derecho.

3. Informe de actividades mensuales desarrolladas de acuerdo al plan de trabajo, con su respectiva evidencia fotográfica y documental.

d. Perfil

1. Técnico profesional, Técnico superior universitario (TSU) o profesionales a nivel licenciatura en carreras tales como: Agronomía, Desarrollo rural, Desarrollo forestal, Agrobiotecnología, Biología, Ingeniería Ambiental, Zootecnista, Ecología y carreras afines. También se aceptará a quienes tengan conocimientos agrícolas y de agroforestería adquiridos mediante experiencia laboral comprobable, que cuenten con estudios de educación básica y bachillerato.

2. Experiencia comprobable mínimo de dos años en el medio rural, haciendo trabajos relacionados con el desarrollo productivo, tales como supervisión, asesoría, capacitación, dictamen y seguimiento de procesos de desarrollo agrícola y agroforestal u otros afines a los objetivos del Programa.

3 FACILITADOR (A)

3.1 Criterios y/o argumentos cuantitativos y cualitativos que justifican la contratación

Objetivo de la contratación.

El/la Facilitador (a) Comunitario (a) tendrá como objetivo verificar que los Técnicos Sociales y Productivos a su cargo desempeñen apropiadamente sus planes de trabajo para el buen desarrollo del Programa. Cada Facilitador supervisará el desempeño de 5 binomios de Técnicos (formados por 1 Técnico Social y 1 Técnico Productivo), es decir a 10 Técnicos cada uno, que estarán atendiendo en su totalidad a 1,000 sujetos de derecho y coordinando el trabajo en 2,500 hectáreas.

3.2 Actividades.

1. Supervisar y dar seguimiento al plan de trabajo de los/las cinco Técnicos(as) Productivos(as) y cinco Técnicos(as) Sociales.

2. Ser co-responsable en la implementación de la estrategia educativa para ser parte del equipo formador(a) de formadores.

3. Formar y capacitar en temas sociales y productivos a diez Técnicos(as) a su cargo.

4. Integrar y evaluar los reportes de los avances del Programa que los Técnicos a su cargo le presenten y reportar los resultados al Coordinador Territorial.

5. Mantener actualizado el documento de diagnóstico familiar y participativo comunitario de acuerdo a los tiempos programados.

6. Mantener la comunicación permanente entre los diferentes niveles de la estructura respetando el canal de información diseñado.

7. Sera responsabilidad del/la facilitador(a) y él/la coordinador(a) territorial garantizar la veracidad de la información contenida en la plataforma definida.

8. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el Coordinador Territorial que contribuya al desarrollo del Programa.

3.3 Entregables

1. Reporte del avance de la implementación de la estrategia educativa, incluyendo aquellas capacitaciones brindadas por otras instancias públicas o privadas.

2. Planes de trabajo suscritos con los Técnicos a su cargo.

3. Reporte de supervisión del trabajo de los Técnicos y de los becarios.

4. Informe de actividades mensuales desarrolladas de acuerdo al plan de trabajo, con su respectiva evidencia fotográfica y documental.

3.4 Perfil

1. Técnico profesional, Técnico superior universitario (TSU) o profesionales a nivel licenciatura en carreras tales como: Antropología, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Rural, Economía, Administración, Pedagogía, Desarrollo Sustentable, Educación, Nutrición, Psicología, Agronomía, Desarrollo rural, Desarrollo forestal, Agrobiotecnología, Biología, Ingeniería Ambiental, Zootecnista, Ecología y carreras afines. También se aceptará a quienes tengan conocimientos y experiencia en aspectos de organización social de productores, cooperativismo, acompañamiento socioeconómico a grupos rurales, agrícolas, de agroforestería y otros afines a los objetivos del Programa, adquiridos mediante experiencia laboral comprobable, que cuenten con estudios de educación básica y bachillerato.

2. Experiencia comprobable mínimo de tres años en el medio rural, haciendo trabajos de agricultura, forestería, relacionados con el desarrollo productivo y/o comunitario, tales como organización, supervisión, asesoría, capacitación, dictamen, seguimiento de procesos de desarrollo agrícola y de agroforestería, y otros afines a los objetivos del Programa.

4. COORDINADOR(A) TERRITORIAL

4.1 Criterios y/o argumentos cuantitativos y cualitativos que justifican la contratación

Objetivo de la contratación.

El/la Coordinador(a) Territorial tendrá como objetivo verificar que Facilitadores a su cargo desempeñen apropiadamente sus actividades, con el propósito de que el Programa se desarrolle de forma adecuada a nivel territorial, coordinando el trabajo en 50 mil hectáreas, coordinando el trabajo que se realice con a 20 mil sujetos de derecho.

4.2 Actividades

1. Supervisar y dar seguimiento al plan de trabajo de los facilitadores comunitarios a su cargo.

2. Integrar y evaluar los reportes de los avances del Programa que los facilitadores a su cargo le presenten y reportar los resultados al Coordinador Regional.

3. Colaborar en la planeación Territorial del Programa en conjunto con la Coordinación Regional.

4. Coadyuvar en la gestión para establecer una red de instituciones aliadas, a nivel territorial, en beneficio del Programa.

5. Mantener la comunicación permanente entre los diferentes niveles de la estructura respetando el canal de información diseñado.

6. Ser co-responsable en la implementación de la estrategia educativa del equipo formador(a) de formadores.

7. Sera responsabilidad del/la coordinador(a) territorial y él/la facilitador(a) garantizar la veracidad de la información contenida en la plataforma definida.

8. Será responsabilidad del Coordinador Territorial la validación y resguardo de los expedientes físicos y digitales del territorio en el que se encuentre a cargo.

9. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el Coordinador Regional que contribuya al desarrollo del Programa.

4.3 Entregables

1. Reporte del avance de la implementación de la estrategia educativa, incluyendo aquellas capacitaciones brindadas por otras instancias públicas o privadas.

2. Planes de trabajo suscritos con los Facilitadores comunitarios a su cargo.

3. Informe de actividades mensuales desarrolladas de acuerdo al plan de trabajo, con su respectiva evidencia fotográfica y documental.

4.4 Perfil

1. Técnico profesional, Técnico superior universitario (TSU), profesionales a nivel licenciatura o posgrado en carreras tales como: Antropología, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Rural, Economía, Administración, Pedagogía, Desarrollo Sustentable, Educación, Psicología, Agronomía, Desarrollo rural, Desarrollo forestal, Agrobiotecnología, Biología, Ingeniería Ambiental, Zootecnista, Ecología y carreras afines. También se aceptará a quienes tengan conocimientos y experiencia en aspectos de organización social de productores, cooperativismo, acompañamiento socioeconómico a grupos rurales, agrícolas, de agroforestería y otros afines a los objetivos del Programa, adquiridos mediante experiencia laboral comprobable.

2. Experiencia comprobable mínimo de tres años en el medio rural, haciendo trabajos de agricultura, forestería, relacionados con el desarrollo productivo y/o comunitario, tales como organización, supervisión, asesoría, capacitación, dictamen, seguimiento de procesos de desarrollo agrícola y de agroforestería, y otros afines a los objetivos del Programa.

5. COORDINADOR(A) REGIONAL

5.1 Criterios y/o argumentos cuantitativos y cualitativos que justifican la contratación

5.2 Objetivo de la contratación

El/la Coordinador(a) Regional tendrá como objetivo verificar que los/las Coordinadores(as) Territoriales a su cargo desempeñen apropiadamente sus actividades, con el propósito de que el Programa se desarrolle de forma adecuada a nivel Regional.

5.3 Actividades

1. Supervisar y dar seguimiento al plan de trabajo de los/las Coordinadores(as) Territoriales a su cargo.

2. Integrar y evaluar los reportes de los avances del Programa que los/las Coordinadores(as) Territoriales a su cargo le presenten y reportar los resultados a la Subsecretaría.

3. Colaborar en la planeación Regional del Programa en conjunto con la Subsecretaría.

4. Coadyuvar en la gestión para establecer una red de instituciones aliadas, a nivel territorial, en beneficio del Programa.

5. Promover el contacto permanente con el grupo de especialistas del Programa a través de la Dirección General correspondiente, con el propósito de atender y resolver las necesidades y retos que se presenten en la Región.

6. Impulsar y motivar la participación de los/las Coordinadores(as) Territoriales y Facilitadores(as) en el desarrollo e implementación de la estrategia educativa.

7. Mantener la comunicación permanente entre los diferentes niveles de la estructura respetando el canal de información diseñado.

8. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por la Subsecretaría.

5.4 Entregables

1. Reporte del avance de la implementación de la estrategia educativa, incluyendo aquellas capacitaciones brindadas por otras instancias públicas o privadas.

2. Planes de trabajo suscritos con los/las Coordinadores(as) Territoriales a su cargo.

3. Informe de actividades mensuales desarrolladas de acuerdo al plan de trabajo, con su respectiva evidencia fotográfica y documental.

5.5 Perfil

1. Técnico profesional, Técnico superior universitario (TSU), profesionales a nivel licenciatura o posgrado en carreras tales como: Antropología, Ciencia Política y Administración Pública, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Rural, Economía, Administración, Pedagogía, Desarrollo Sustentable, Educación, Psicología, Agronomía, Desarrollo rural, Desarrollo forestal, Agrobiotecnología, Biología, Ingeniería Ambiental, Zootecnista, Ecología y carreras afines. También se aceptará a quienes tengan conocimientos y experiencia en aspectos de organización social de productores, cooperativismo, acompañamiento socioeconómico a grupos rurales, agrícolas, de agroforestería y otros afines a los objetivos del Programa, adquiridos mediante experiencia laboral comprobable.

2. Experiencia comprobable mínimo de cuatro años en el medio rural, haciendo trabajos de agricultura, forestería, relacionados con el desarrollo productivo y/o comunitario, tales como organización, supervisión, asesoría, capacitación, dictamen, seguimiento de procesos de desarrollo agrícola y de agroforestería, y otros afines a los objetivos del Programa.

6. Especialistas

6.1 CRITERIOS Y/O ARGUMENTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACION

6.2 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Diseñar e integrar la metodología con la que el programa se regirá tanto para la ejecución en campo, como en la formación del personal operativo, considerando los temas de economía social y solidaria, inclusión productiva, inclusión financiera y organización comunitaria, mediante la orientación en la planeación de las actividades a desarrollar en los temas ya mencionados, así como establecer las directrices a considerar dentro del diseño de materiales divulgativos de apoyo, y brindar esquemas de acompañamiento para su correcta ejecución en el terreno.

6.3 ACTIVIDADES

1. Otorgar el respaldo técnico en áreas transversales de economía social y solidaria, inclusión productiva, inclusión financiera, inclusión social, equidad de género, salud, organización comunitaria y cuidado del medio ambiente entre otros, integrando información relevante para el desarrollo de sus actividades.

2. Apoyar en la planeación de las actividades a desarrollar de acuerdo a la diversidad de necesidades presentes en cada uno de los territorios.

3. Elaborar materiales de apoyo y participar en la formación del personal operativo.

4. Llevar a cabo tareas de monitoreo aleatorias en los territorios donde se encuentran los sujetos de derecho y sus organizaciones productivas para asegurar su correcto desarrollo.

5. Mantener la comunicación permanente entre los diferentes niveles de la estructura respetando el canal de información diseñado.
6. Apoyar en el establecimiento de una red de alianzas académicas y científicas para fomentar la aplicación de las mejores técnicas de intervención social.
7. Apoyar en la planeación, diseño e implementación de los procesos de diagnóstico familiar y participativo comunitario.

6.4 ENTREGABLES

1. Documento metodológico del programa Sembrando Vida.
2. Documento de la estrategia de formación al personal operativo.
3. Documento metodológico de la función de las Comunidades de Aprendizaje Campesino.
4. Planes de formación del proyecto educativo dirigido a facilitadores.
5. Planeación del acompañamiento metodológico a facilitadores y técnicos en el terreno.
6. Materiales divulgativos de apoyo en los temas transversales de economía social y solidaria, inclusión productiva, inclusión financiera, inclusión social, equidad de género, salud, organización comunitaria ~~e~~ y cuidado del medio ambiente entre otros.
7. Reportes de los acompañamientos metodológicos brindados a los actores en el terreno.
8. Orientaciones para el establecimiento de red de alianzas y posibles formas de colaboración en términos de técnicas de intervención social.
9. Reporte de la red de alianzas y análisis de las formas colaborativas para las actividades en el terreno.

6.5 PERFIL

1. Profesionales a nivel licenciatura o posgrados en carreras tales como: Antropología, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Rural, Economía, Administración, Pedagogía, Desarrollo Sustentable, Educación, Nutrición, Psicología y carreras afines. Con experiencia en aspectos de organización social de productores, cooperativismo, acompañamiento socioeconómico a grupos rurales, y otros afines a los objetivos del Programa, adquiridos mediante experiencia laboral comprobable.

2. Experiencia comprobable de mínimo 8 años en el medio rural, haciendo trabajos relacionados con la organización comunitaria, tales como organización, supervisión, asesoría, capacitación, dictamen y seguimiento de procesos de organización comunitaria y otros afines a los objetivos del Programa.

3. Experiencia en el diseño de metodologías en temas de economía social y solidaria, inclusión productiva, inclusión financiera, inclusión social, equidad de género, salud~~e~~, organización comunitaria ~~e~~ y cuidado del medio ambiente, entre otros.

7. JOVEN BECARIO (A)

ACTIVIDADES

a) Apoyar al binomio de Técnicos(as) en las actividades de supervisión del desempeño de las tareas asignadas a los sujetos de derecho de una CAC.

b) Ayudar al binomio de Técnicos(as) a recabar información en campo, respecto del seguimiento a las unidades de producción de 25 sujetos de derecho.

c) Ayudar a realizar tareas de preparación de suelos, siembra, resiembra y labores culturales en las unidades de producción.

d) Realizar cualquier otra tarea de apoyo, afín a su capacitación, que le sea asignada por el binomio de Técnicos(as).

ANEXO 10

MATRIZ DE INDICADORES

Nivel	Objetivo	Indicador	Definición	Supuestos
Fin	Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, de los sujetos de derecho en localidades rurales para hacer productiva la tierra.	Porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza por ingreso en localidades rurales.	Mide personas que habitan en localidades rurales con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos rural con respecto al total de personas habitantes de localidades rurales.	No se presentan desastres naturales graves en las entidades federativas en que opera el Programa y/o desastres biológicos agudos. No se presentan crisis económicas internacionales que afecten las finanzas nacionales y locales.
Propósito	Los/las sujetos de derecho con ingresos inferiores a la línea de pobreza en localidades cuentan con 2.5 hectáreas produciendo en SAF Y MIAF, con necesidades alimenticias básicas cubiertas.	Porcentaje de sujetos de derecho con 2.5 hectáreas en SAF y MIAF produciendo, con respecto al total de sujetos de derecho en activo en el Programa.	Mide la proporción de personas en activo que cuentan con 2.5 hectáreas produciendo en SAF y MIAF respecto al total de sujetos de derecho en activo en el Programa.	El comportamiento de las precipitaciones en las distintas regiones permite la ejecución de los planes de trabajo. Las condiciones de seguridad a nivel local permiten que los sujetos de derecho mantengan sus actividades productivas. Los/las sujetos de derecho permanecen en la actividad productiva por al menos tres años.
		Porcentaje de sujetos de derecho que manifiestan estar cubriendo las necesidades alimenticias básicas de su familia con productos del SAF/MIAF en función al salario recibido.	Mide la proporción de sujetos de derecho que manifiestan estar cubriendo más del 50% de las necesidades alimenticias básicas de su familia con productos del SAF y MIAF, con respecto al total de sujetos de derecho en activo en el programa.	
Componente 1	Aportaciones económicas para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho otorgados.	Porcentaje de las/los sujetos de derecho que reciben apoyos económicos respecto de las/los sujetos de derecho en activo en el Programa	Mide la cantidad de las/los sujetos de derecho inscritos en el Programa que han recibido apoyos económicos otorgados a cambio de cultivar 2.5 hectáreas de tierra mediante sistemas de producción agroforestales; en proporción al total de los/las sujetos derecho en activo en el Programa.	Las instituciones dispersoras de los apoyos económicos no sufren causas de fuerza mayor que les impida dispersar en tiempo y forma a las/los sujetos de derecho.
		Porcentaje de las/los sujetos de derecho que reciben en tiempo los apoyos económico respecto de las/los sujetos de derecho en activo en el Programa.	Mide la cantidad de las/los sujetos de derecho inscritos en el Programa que reciben en tiempo apoyos económicos otorgados a cambio de cultivar 2.5 hectáreas de tierra mediante sistemas de producción agroforestales; en proporción al total de las/los sujetos derecho en activo en el Programa.	
Componente 2.	Aportaciones económicas para fomentar el ahorro de las/los sujetos de derecho otorgados.	Porcentaje de aportación de recursos al ahorro de las/los sujetos de derecho otorgados.	Mide el monto de recursos monetarios que se destinaron al ahorro de las/los sujetos de derecho	Las instituciones dispersoras de los apoyos económicos no sufren causas de fuerza mayor que les impida dispersar en tiempo y forma a las/los sujetos de derecho.
Componente 3.	Acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa.	Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 80% del Plan de Trabajo con las/los sujetos de derecho.	El indicador mide la cantidad de personal técnico que cumple con al menos 80% del Plan de Trabajo con las/los sujetos de derecho; en proporción al total de técnicos(as) que forman parte del programa.	Las condiciones sociales y ambientales en las localidades rurales permiten que los técnicos(as) realicen su trabajo conforme a lo planeado. Las/los sujetos de derecho aplican los conocimientos adquiridos de la capacitación técnica, social y productiva.

Nivel	Objetivo	Indicador	Definición	Supuestos
Componente 4.	Apoyos en especie para la producción agroforestal otorgados.	Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto de los planeados.	Mide la cantidad de las/los sujetos de derecho inscritos en el Programa que han recibido apoyos en especie por cultivar 2.5 hectáreas de tierra mediante sistemas de producción agroforestales; en proporción al total de las/los sujetos de derecho programados a recibir apoyos en especie.	Las/los sujetos de derecho emplean los apoyos en especie para los fines definidos por el Programa.
Actividad A1.C1.	Administrar el padrón de los sujetos de derecho.	Porcentaje de permanencia de los/las sujetos de derecho en el Programa, respecto al periodo anterior.	Mide la permanencia en términos de porcentaje de los/las sujetos de derecho del padrón en el período actúa respecto a los/las sujetos de derecho en el padrón del periodo anterior.	Las/los sujetos de derecho emplean los apoyos en especie para los fines definidos por el Programa.
Actividad A2. C1.	Supervisar el cumplimiento al Plan de Trabajo de las/los sujetos de derecho	Porcentaje de las/los sujetos de derecho que cumplen con al menos el 80% del Plan de Trabajo definido por el personal técnico.	Mide la cantidad de las/los sujetos de derecho que cumplen con al menos 80% del Plan de Trabajo definido por el personal técnico; en proporción al total de las/los sujetos de derecho que forman parte del Programa.	Las condiciones climatológicas permiten a los técnicos/(as) realizar las visitas conforme a lo planeado.
Actividad A1.C2.	Registrar la aportación destinada al ahorro de los sujetos de derecho.	Porcentaje de sujetos de derecho que tienen la contabilización de su ahorro individual con respecto al total de sujetos derecho en activo en el Programa.	Mide el porcentaje de sujetos de derecho que tienen el registro individualizado del monto de su ahorro en la institución financiera, respecto del total de sujetos de derecho activos en el Programa.	Las instituciones dispersoras de los apoyos económicos cumplen en tiempo y forma con lo pactado en el convenio con el Programa para llevar a cabo las transferencias para el ahorro a las/los sujetos de derecho.
Actividad A1. C3.	Supervisar el cumplimiento al Plan de Trabajo de las/los sujetos de derecho.	Porcentaje de las/los sujetos de derecho que cumplen con al menos el 80% del Plan de Trabajo definido por el personal técnico.	Mide la cantidad de las/los sujetos de derecho que cumplen con al menos 80% del Plan de Trabajo definido por el personal técnico; en proporción al total de las/los sujetos de derecho activos del Programa.	Las condiciones climatológicas permiten a los técnicos/(as) realizar las visitas conforme a lo planeado.
Actividad A2. C3.	Contratar al personal técnico productivo.	Porcentaje de personal técnico productivo registrado en el programa, respecto al planeado.	Mide la cantidad de personal técnico productivo contratado en el programa, en proporción a la cantidad programada de personal técnico productivo necesario para el Programa.	Existen personas que cumplen con los perfiles requeridos y que están interesadas en incorporarse como técnicos(as) productivos en las localidades con cobertura del Programa.
Actividad A3. C3.	Contratar al personal técnico social.	Porcentaje de personal técnico social registrado en el programa, respecto al planeado.	Mide la cantidad de personal técnico social contratado en el programa, en proporción a la cantidad programada de personal técnico social necesario para el Programa.	Existen personas que cumplen con los perfiles requeridos y que están interesadas en incorporarse como técnicos(as) sociales en las localidades con cobertura del Programa.
Actividad A1.C4.	Supervisar la entrega del apoyo en especie.	Porcentaje de entrega de apoyos en especie con supervisión por parte del personal técnico.	Mide la cantidad de apoyos en especie que han sido supervisados para su entrega por parte del personal técnico; en proporción a la cantidad programada de apoyos en especie a supervisar para su entrega.	Las condiciones sociales y ambientales en las localidades rurales permiten que los técnicos(as) realicen la supervisión de la entrega de los apoyos en especie conforme a lo planeado. Los proveedores de los insumos realizan su entrega conforme a lo estipulado en los contratos de adquisición.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y se hace del conocimiento los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 26 y 32 Bis fracciones V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XIV, 4, 28 y 42 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19-B de la Ley Federal de Derechos; 1°, 2°, 3° fracción III y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1 fracción VI, 2 fracción XXXI, inciso a), 5 fracción XXV, 41, 42, 43 fracción I y 46 fracciones I a XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXXI, inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es un Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, cuyo objeto sea establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que el artículo 28 del mismo ordenamiento legal, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; consecuentemente, los días inhábiles se harán del conocimiento al público, mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, por lo que resulta indispensable declarar días inhábiles, con el objeto de suspender los términos para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, considerando que para el óptimo desempeño de sus actividades, es necesario el acondicionamiento del inmueble que será ocupado a partir del 1 de enero de 2022.

Que en términos del artículo 42, primer párrafo de la Ley antes citada, los escritos dirigidos a la Administración Pública Federal deben presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tal efecto.

Que es necesario realizar el cambio de domicilio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, derivado de la conclusión del arrendamiento del inmueble que actualmente ocupa, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos.

Que existen trámites y servicios relacionados con actividades de comercio internacional y obligaciones establecidas en el artículo 129 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que dicho Órgano Desconcentrado no puede suspender, a fin de evitar perjuicios a quienes importan o exportan un producto o subproducto regulado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o realizan actividades con materiales o residuos peligrosos.

Que en términos del artículo 189 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la denuncia popular es el instrumento a través del cual toda persona puede denunciar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente hechos, actos u omisiones que produzcan o puedan producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, por lo que a efecto de garantizar el acceso a la procuración e impartición de justicia ambiental, se continuará con la recepción de las denuncias populares por los medios establecidos.

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica al público en general, sobre el domicilio en donde deberán presentar escritos dirigidos a las oficinas centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo Primero. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos, así como al público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar que, a partir del 3 de enero de 2022, el domicilio de las oficinas centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en la Ciudad de México, es el ubicado en Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México.

Artículo Segundo. A partir del 3 de enero de 2022, toda la correspondencia, notificaciones, acuerdos, citatorios, trámites, requerimientos, servicios, procedimientos administrativos y cualquier otra diligencia que guarde relación con los asuntos cuya competencia sea de las oficinas centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en la Ciudad de México, deberán realizarse en el domicilio indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. Los días del 3 al 7 enero de 2022, se declaran inhábiles, por lo que no se computarán plazos y términos para efectos de la substanciación de los recursos de revisión, solicitudes de conmutación, modificación y revocación, así como los demás actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas Unidades Administrativas de las oficinas centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Artículo Cuarto. Se excepciona de lo previsto en el artículo anterior, los plazos y términos aplicables a los trámites, diligencias, actuaciones y los procedimientos que se indican a continuación:

a) Recepción de Denuncias Populares.

b) PROFEPA-03-004-A. Registro de Verificación. Modalidad A-SII-1/flora y fauna silvestres, recursos marinos, productos y subproductos forestales cuya finalidad sea el comercio o la industrialización.

c) PROFEPA-03-004-B. Registro de Verificación. Modalidad B-SII-2/flora y fauna silvestres, recursos marinos, productos y subproductos forestales cuya finalidad sea diferente al comercio o industrialización.

d) PROFEPA-03-004-C. Registro de Verificación. Modalidad C-SII-3/ Tarimas y embalajes de madera.

e) PROFEPA-03-004-D. Registro de Verificación. Modalidad D Formato RV-RMP-1 materiales y residuos peligrosos cuya finalidad sea el comercio, la industrialización, la reutilización, el reciclaje, el co-procesamiento o el tratamiento de los mismos.

f) PROFEPA-03-004-E. Registro de Verificación. Modalidad E: RV-RMP-2 materiales y residuos peligrosos cuya finalidad sea diferente al comercio e industrialización, disposición final, incineración de los mismos en el país importador.

g) PROFEPA-03-017-A. Aviso de derrame, infiltración, descarga o vertido de materiales peligrosos o residuos peligrosos. Aviso Inmediato.

h) PROFEPA-03-017-B. Aviso de derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de materiales peligrosos o residuos peligrosos. Formalización de aviso.

Artículo Quinto. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente actualizará el domicilio que contienen los formatos oficiales de los trámites a su cargo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a diecisiete de diciembre de 2021.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "a" y quinto fracciones I, VI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción III, inciso b), 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65 fracciones I, II y III, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 fracciones I, II, III, IV y V, 24 fracciones IV, V y VI; 26, 27 y Anexos 10, 25 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 6 primer párrafo, 8 primer párrafo, 13 fracciones VI y XII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo al artículo 2, fracción XLV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados podrá señalar en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) los programas, mediante los cuales se otorguen subsidios, así como los criterios generales a los cuales deben sujetarse las Reglas de Operación de dichos programas.

TERCERO. Que el PND 2019-2024 establece el cambio de paradigma bajo el cual el pleno respeto a los derechos humanos debe ser uno de los objetivos de la Administración Pública Federal. En su Eje de Política Social, se establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024, la población de México viva en un entorno de bienestar y con mayor equidad social. La prioridad es atender a los más pobres y a los grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos las comunidades indígenas y afromexicanas, para lo cual anualmente se expide el Decreto por el que se formula la *Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria*.

CUARTO. Que el PND 2019-2024 establece como Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, prevé entre otros principios rectores los siguientes: “Honradez y honestidad”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No más migración por hambre o por violencia”; ”Al margen de la ley, nada, por encima de la ley, nadie”, aplicar estos principios es necesario para mejorar las condiciones que favorezcan una gobernanza del agua y facilite la transformación de la gestión para proteger los derechos humanos.

QUINTO. Que el Objetivo prioritario 3 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 establece “Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión”, que está directamente vinculado con el Objetivo Prioritario Número 1 del PNH 2020-2024 que establece “Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable”, por lo que se requieren mecanismos de participación social, transparencia y eficiencia en los programas de financiamiento con recursos federales que permitan que las entidades federativas, municipios y organismos operadores brinden servicios públicos de agua potable y saneamiento mejorados que cumplan con la normatividad vigente en la materia, para que todas las personas tengan garantizado el acceso a agua segura y saneamiento básico, contribuyendo a reducir la mortalidad por enfermedades asociadas al agua y a la higiene.

SEXTO. Que el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Ese derecho es reconocido en la Observación General número 15 de 2002 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que destaca la importancia de la realización progresiva del acceso al agua potable segura y asequible y al saneamiento básico para todos y todas. Es también reconocida por la Resolución 64/292 de 2010 de la Asamblea General de Organización de las Naciones Unidas (ONU), que reconoce el derecho humano al agua, además, en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6 de la ONU se busca garantizar agua limpia y saneamiento para todos.

SÉPTIMO. Que existe un marco normativo con perspectiva de género en relación al acceso y gestión del agua, desde la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) de 1979 (párrafo 2 del artículo 14), el Informe sobre Desarrollo Humano de 1990 (p. 60); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, sección K, de 1995; el documento de Río +20 que reconoce que la mujer juega un papel esencial en la provisión de agua; la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible; la Resolución A/HRC/33/49 que evidenció la situación de desigualdad y mayor carga que soporta la mujer en trabajos cuando no accede al agua y propuso un enfoque transformador que "cuestione las normas sociales, los estereotipos y los modelos existentes dentro del hogar, así como promover intervenciones receptivas a las cuestiones de género que den prioridad a la satisfacción de las necesidades concretas de la mujer", y los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

OCTAVO. Que deben alinearse todos los programas sectoriales y especiales al PND 2019-2024. En materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Capítulo VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en el artículo 23, fracciones I, II, III, IV y V, se refieren al fácil acceso a los programas y reducción de trámites y requisitos, asimismo se menciona que se dará preferencia a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores.

NOVENO. Que la Ley General de Cambio Climático en su artículo 29, fracciones VI y XVIII, considera como acciones de adaptación la construcción y mantenimiento de infraestructura, así como la infraestructura estratégica en materia de abasto de agua. Asimismo, en su artículo 34, fracción IV, inciso "a", indica que para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y de acciones de mitigación asociadas a promover el desarrollo y la instalación de infraestructura para la reducción de la emisión de gas metano.

DÉCIMO. Que el PNH 2020-2024 está orientado a dirigir esfuerzos coherentes con los retos para el desarrollo mundial, mediante el fortalecimiento de las cuatro funciones sustantivas de la Conagua: administrar ordenada y transparentemente el agua; brindar servicios de agua en bloque; proteger a la población ante fenómenos hidrometeorológicos y, proveer infraestructura hidráulica. A su vez, se busca alinear el diseño de instrumentos públicos y en especial el PROAGUA con una política de Estado que coloque a las personas en el centro de su actuación para el logro del bienestar en el país.

He tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2022

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

Artículo 1. Términos y acrónimos

1.1. Glosario de términos

1.2. Acrónimos

Artículo 2. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

2.1. Sobre el PROAGUA

2.1.1. Definición

2.1.2. Objetivo

2.1.3. Población o área de enfoque potencial y objetivo

2.1.3.1 Población o área de enfoque potencial

2.1.3.2 Población o área de enfoque objetivo

2.1.4. Cobertura

2.1.5. Beneficiarios

2.2. Componentes y subcomponentes de apoyo

2.3 Priorización de acciones

2.4. Otorgamiento de apoyos

2.4.1. Requisitos generales

2.5. Requisitos específicos para localidades rurales

2.5.1. Porcentajes máximos de apoyo federal

2.5.2 Particularidades sobre los porcentajes

2.6. Requisitos específicos para localidades urbanas

2.6.1. Porcentajes máximos de apoyo federal

2.6.2. Particularidades sobre los porcentajes

2.7. Integración de los Anexos de Ejecución y Técnico para la formalización del programa

2.8. Instancias

2.8.1. Participantes

2.8.2. Ejecutoras

2.8.3. Normativa

Artículo 3. Operación del programa

3.1. Actividades y plazos

3.2. Contrataciones

3.3. Reasignación de recursos

3.4. Banco de Proyectos

3.5. Derechos de los beneficiarios

3.6. Obligaciones y sanciones

3.6.1. Obligaciones de los beneficiarios

3.6.2. Obligaciones de la instancia ejecutora

3.6.3. Suspensión en el otorgamiento de los apoyos

3.6.4. Sanciones

3.7. Casos de excepción

3.8. Coordinación institucional

3.9. Conclusión de proyectos

3.9.1. Acta de entrega-recepción

3.9.2. Cierre de ejercicio

3.9.2.1 Prórrogas

3.10. Recursos no devengados

Artículo 4. Auditoría, control y seguimiento

Artículo 5. Gastos de Operación

Artículo 6. Evaluación

6.1. Interna

6.2. Externa

Artículo 7. Transparencia difusión de la información y rendición de cuentas

7.1. Contraloría social

7.1.1. Programación de recursos

Artículo 8. Denuncias

TRANSITORIOS

ANEXOS

Anexo I.- Indicadores 2022 del programa

Anexo II.- Ficha Técnica de Acciones

Anexo III.- Información Básica de Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento

Anexo IV.- Acciones tipo del programa

Anexo V. - Padrón de Direcciones de la Conagua

INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito que la aplicación de los subsidios federales del PROAGUA se realicen con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, mediante un enfoque multisectorial y de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y con el establecimiento de mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Busca incrementar y sostener el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con el propósito de contribuir al derecho a la salud, la vivienda digna o un medio ambiente sano.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020 la cobertura nacional de acceso al agua entubada es de 96.1 % (98.0 % urbana, 89.1 % rural) y la cobertura nacional de acceso a los servicios de alcantarillado es de 95.2 % (98.5 % urbana, 83.2 % rural); para el caso de la cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales es de 67.2 % y para agua desinfectada es de 97.4 %. Derivado de esto, existe población que no cuenta con acceso a los servicios o con servicios deficientes, lo que hace evidente la vulnerabilidad de la población con mayor grado de marginación ante la pandemia de COVID-19 al no contar con agua en cantidad y con calidad para atender las medidas de higiene necesarias para evitar la propagación del virus SARS CoV-2.

Adicionalmente, el PROAGUA buscará contribuir a garantizar el derecho humano al agua para la población con rezagos o carencia de cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en las poblaciones de mayor marginación de zonas rurales o urbanas, priorizando las acciones consideradas dentro de una planeación hídrica o diagnósticos integrales de planeación que los gobiernos estatales deberán presentar y al cumplimiento del principio de “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”.

En cumplimiento con los Ejes de Política Social y Economía, del PND 2019-20204, en el segundo de ellos establece como uno de sus proyectos prioritarios al “Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec”, cuyo objetivo es impulsar el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la historia, la cultura y las tradiciones del Istmo oaxaqueño y veracruzano, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrán focalizar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024 .

Por lo anterior, las entidades que conforman los 79 municipios del Istmo de Tehuantepec, podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación vinculándose y coordinándose con el organismo público descentralizado, no sectorizado denominado “Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec”, creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2019.

Se busca superar la desigualdad en el acceso al agua para uso doméstico, que se manifiesta en falta o déficit de servicios de agua potable y saneamiento, lo que implica recurrir a otros medios más costosos de abasto incidiendo negativamente en otros derechos, como el derecho a la salud, la vivienda digna o a un medio ambiente sano.

Con un enfoque de equidad y justicia social, acorde al Objetivo Prioritario Número 1 del PNH 2020-2024, el PROAGUA apoya acciones que atienden a las localidades prioritarias incluyendo a todas las personas, con independencia de condición social, condiciones de salud, edad, religión, origen étnico o nacional, discapacidad, preferencia sexual, estado civil, género, filiación política o cualquier otra consideración. Los apoyos serán priorizados a las localidades a través de criterios como son: el grado de coberturas de agua potable y saneamiento, mayores condiciones de vulnerabilidad (zonas de atención prioritarias, ZAP), con alta o muy alta marginación determinadas por CONAPO o que presentan un mayor porcentaje de pobreza extrema conforme al INEGI, así como donde se presenta mayor incidencia de enfermedades relacionadas con el agua, con el objeto de mejorar la dotación, calidad, cantidad y suficiencia de dichos servicios y una distribución prioritaria de agua para uso personal y doméstico, para contribuir a garantizar el derecho humano al agua, los cuales pueden ser consultados en el portal siguiente: https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua

Esta focalización permitirá avanzar en el cumplimiento y reporte de metas de los Objetivos 5 y 6 de Desarrollo Sostenible. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, específicamente en el apartado 5.a, Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento, cuyo objetivo es garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento concretamente los apartados 6.1, 6.2, 6.3 y 6.b. La atención a los habitantes de pueblos y comunidades indígenas que aún no disponen de servicios básicos prioriza los apoyos alineados a los objetivos de la Cuarta Transformación y complementa otros programas específicos de atención, en especial los de participación con acompañamiento municipal.

Al integrar una perspectiva de género, el PROAGUA coadyuva en la disminución de la brecha de desigualdad en la que el acceso al agua puede ser condicionante de mayor bienestar para grupos en situación de vulnerabilidad o factor de inclusión en la toma de decisiones. Parte de reconocer una relación dispar entre hombres y mujeres en lo relativo a acceso al agua, su utilización y en la participación en las decisiones,

brecha que se incrementa cuando se consideran las variables de pobreza y grupo étnico. Se considera como factor de priorización el que las mujeres participen y tomen decisiones en los comités de contraloría social, organizaciones comunitarias o consejos de administración. Así, se impulsa un cambio sociocultural inclusivo de las mujeres en las políticas en torno al agua. Por ello, estas Reglas de Operación proponen mecanismos que contribuyen a garantizar los derechos humanos y a erradicar cualquier tipo de discriminación.

El PROAGUA contribuye a la mitigación de gases de efecto invernadero mediante el apoyo enfocado en acciones orientadas a la eficiencia del uso de energía en obras de infraestructura hidráulica (plantas de tratamiento de aguas residuales, potabilizadoras, cárcamos de bombeo pozos de bombeo, etc.) y coadyuva en la construcción de obras de abasto de agua, el fortalecimiento de la infraestructura y el desarrollo de infraestructura estratégica como medidas de adaptación previstas en la Ley General de Cambio Climático.

Con el fin de garantizar el derecho humano al agua y saneamiento que establece el artículo 4° párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los apoyos están dirigidos a desarrollar infraestructura y garantizar su operación, así como al fortalecimiento de las capacidades de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios, acorde con la política nacional hídrica de gestión integrada y sustentable del recurso. Aunque en el país hay en operación 997 plantas potabilizadoras y 2,786 de tratamiento municipales, esta infraestructura no es suficiente para garantizar el acceso de todas las personas al saneamiento y agua segura, por lo que se apoyan acciones de desinfección de agua y se promueve el tratamiento y reúso de las aguas para sustituir las de primer uso en actividades que no lo requieran.

Se establecen requisitos generales del PROAGUA, así como los específicos para las localidades rurales y urbanas atendiendo a criterios de población, cobertura y capacidades, asimismo, se considera el apoyo a organizaciones comunitarias, con la finalidad de incorporarlas en la gestión, monitoreo y supervisión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural. Para las zonas urbanas se realiza una clasificación con base en el Sistema Urbano Nacional, considerando el tamaño, capacidades y necesidades de las ciudades para el otorgamiento de los apoyos. Se fomenta la organización social, el fortalecimiento de la gestión comunitaria en conjunto con el municipio, la integración de mujeres en las organizaciones comunitarias, la promoción de tecnologías no convencionales y los proyectos que incluyan la formación de capital social, para ampliar la cobertura orientada al acceso universal a servicios básicos de agua limpia, alcantarillado y saneamiento, y a mejorar las condiciones de la infraestructura existente, así como el tratamiento y reúso de las aguas tratadas, considerándose como factores de priorización. Se considera también la implementación de proyectos piloto que atiendan un interés nacional, se prueben tecnologías nuevas o de atención prioritaria para el país, previa revisión del Comité técnico.

Las presentes Reglas de Operación se simplifican en tres componentes de apoyo, estableciendo un esquema de coordinación y corresponsabilidad con las entidades federativas y los municipios en la tramitación e integración de la solicitud de apoyos, aclarando las actividades que les corresponden y los plazos de cumplimiento y ejecución para que el procedimiento se realice con oportunidad y eficacia. Las organizaciones comunitarias y la Conagua podrán participar en el monitoreo y la supervisión de las obras.

Para fomentar la difusión, transparencia y rendición de cuentas se consideran diversos mecanismos de difusión, incluido el fortalecimiento del acceso a la información a través de la página web y redes sociales de Conagua (incluidos los requisitos, plazos y apoyos del PROAGUA), la difusión a través de radiodifusoras comunitarias y la traducción, con el apoyo de otras dependencias y órdenes de gobierno, de la información y convocatorias del PROAGUA a lenguas indígenas. Asimismo, se fomenta la creación de contralorías sociales para la supervisión social de las acciones que comprende el PROAGUA, así como el involucramiento de los Consejos de Cuenca.

Artículo 1. Términos y acrónimos.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acciones.– Obras, servicios, adquisiciones, estudios, proyectos o cualquier actividad que requiera financiamiento y se encuentre formalmente establecido en el Banco de Proyectos, en el POA y en el Anexo Técnico de cada instancia ejecutora.

Agua potable.- Agua que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos, físicos o agentes infecciosos, y que no causa efectos nocivos para la salud, conforme a la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000.

Agua liberada.- Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.

Agua residual tratada.- Agua residual cuya composición sea modificada mediante procesos individuales o combinados de tipo físico, químico, biológico u otro, de manera que resulten adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.

Alcantarillado.- Infraestructura necesaria para recibir, conducir y evacuar las aguas provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas (Véase Drenaje).

Alcantarillado pluvial.- Infraestructura que recibe, conduce y desaloja el agua producto de la precipitación pluvial en los centros de población del país.

Anexo de Ejecución.- Documento, que formaliza el programa y se deriva del convenio Marco de Coordinación y se suscribe entre la Dirección de Conagua y las dependencias de los gobiernos estatales y municipales participantes. En él se especifica el objetivo, integrantes, fundamento jurídico, recursos, modalidades de ejecución y obligaciones de las instancias participantes. Se elabora uno por cada Estado que participa en el programa.

Anexos Técnicos.- Documentos complementarios del Anexo de Ejecución, formalizados por la Dirección de la Conagua con la dependencia o dependencias de los gobiernos estatales y municipales. En éstos, se especifica el detalle de cada acción a realizar mediante: descripción, localización, población objetivo (habitantes a beneficiar, mujeres, indígenas y afromexicanas), monto, metas, estructura financiera, instancia ejecutora, calendario de licitación, calendario y plazos de ejecución, así como toda la información de carácter técnico aplicable. Los Anexos Técnicos se integran a partir de las acciones incluidas en el Programa Operativo Anual.

Atención social.- Actividades llevadas a cabo para promover la participación de la población en la gestión, operación, mantenimiento y administración de los sistemas de agua potable y saneamiento, impulsando su fortalecimiento mediante la difusión de información y la concientización de los habitantes en torno a la gestión comunitaria de los servicios, así como mediante la constitución, asesoría y capacitación de organizaciones comunitarias.

Banco de proyectos.- Instrumento de planeación que de manera permanente recopila y registra las acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento, validadas técnicamente por la Dirección de la Conagua y que pueden ser susceptibles de ser financiadas con recursos públicos.

Beneficiarios.- Gobiernos estatales y municipales que reciben apoyo financiero y suscriben los Anexos de Ejecución y Técnicos del Programa.

Brechas de desigualdad de género.- Son las desigualdades existentes entre Mujeres y Hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano.

Cobertura de agua potable: Porcentaje de población con acceso al agua apta para consumo humano, entubada en vivienda o predio o bien a través de medios alternos sostenibles y sustentables.

Cobertura de alcantarillado: Porcentaje de población con acceso a servicios de alcantarillado o saneamiento básico.

Cobertura de desinfección.- Porcentaje de población que cuenta con equipamiento de desinfección como etapa única de tratamiento o dentro del tren de potabilización, incluyendo la población sin cobertura formal de agua potable pero beneficiada con dispositivos rústicos domésticos o comunitarios.

Cobertura de tratamiento.- Porcentaje de aguas residuales colectadas en los sistemas formales de alcantarillado municipales, dirigidas a una planta de tratamiento y sometidas al proceso de tratamiento, previo a su descarga cuantificada y monitoreada. Dicho porcentaje se calcula con respecto al volumen total asignado y no considera el tratamiento de las descargas industriales por tener estas últimas sus propios sistemas y contabilidad.

Comisiones Estatales de Agua o Instituciones equivalentes.- Organismos estatales que tienen por objeto coordinar la planeación y presupuestación hídrica, la aplicación de políticas públicas en materia hídrica e hidráulica, coadyuvantes con autoridades federales, estatales o municipales en todas las actividades relacionadas con la planeación, estudios, proyectos, construcción y operación de sistemas o instalaciones de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales.

Comité técnico.- Grupo de personas servidoras públicas integrado por las y los titulares de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento y de las Gerencias que la forman. Es el encargado de brindar apoyo técnico a proyectos piloto que determine la Conagua y de revisar, evaluar y resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

Comisión de Regulación y Seguimiento.- Instancia de coordinación entre el Gobierno Federal, por medio de la Conagua, Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales. Tiene como propósito dar seguimiento y evaluar el avance de las acciones aprobadas en el PROAGUA.

Componente de agua potable.- Comprende la construcción, rehabilitación reemplazo, reparación y ampliación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, plantas potabilizadoras, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición, así como las acciones necesarias para brindar agua potable de calidad de manera sostenible y sustentable.

Componente de alcantarillado.- Comprende la construcción, rehabilitación, reemplazo, reparación y ampliación de infraestructura para los servicios de alcantarillado, como emisores y subcolectores, cárcamos de bombeo, redes de atarjeas y líneas a presión.

Componente de saneamiento.- Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de saneamiento (recolección, conducción, tratamiento y disposición) de las aguas residuales y sus lodos derivados, generados por un centro de población. Dicha infraestructura incluye biodigestores, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento de agua residual, infraestructura para producción y captación de biogás, infraestructura para cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo, infraestructura para reutilización, e intercambio de agua residual tratada.

Comunidad indígena o afromexicana.- Agrupación humana indígena o afromexicana, que cuenta con un espacio territorial demarcado y definido, comparte una historia y lengua común, tiene una organización que define lo social, político, económico, cultural y religioso, y/o cuenta con un sistema normativo indígena.

Contraloría Social.- Actividades que realiza la población con la finalidad de llevar a cabo de manera organizada, la vigilancia del proceso constructivo y de la aplicación de los recursos financieros asignados, para la ejecución de las obras determinadas en beneficio de sus comunidades.

Contraparte.- Aportación de recursos con el que se complementa el costo total de la acción programada, los cuales podrán provenir de las instancias estatales, municipales, de organismos operadores, del sector social, de la iniciativa privada u otras instancias, siempre que no contravenga lo establecido en las presentes Reglas de Operación, podrá integrarse con recursos de una o más de las instancias mencionadas. Cuando la población a atender en localidades menores a 15,000 habitantes, aporte mano de obra o materiales de la región, éstos podrán considerarse como contribución a la contraparte del estado, conforme la determinación del costo del proyecto, debiendo formalizar por escrito el compromiso de aportación en tiempo y forma y aprobado por la Dirección de la Conagua.

Desarrollo Comunitario.- Proceso destinado a crear condiciones de progreso económico y social para toda la comunidad, con la participación activa de ésta, y la mayor confianza posible en su iniciativa, y que requiere fundamentalmente de la participación voluntaria, consciente y responsable de la población en beneficio de su propio desarrollo y en el marco del PROAGUA, en el acceso a agua potable y saneamiento como un derecho humano.

Desinfección.- Destrucción o inactivación de organismos patógenos en el agua por medio de la aplicación de productos químicos o procesos físicos.

Dirección de la Conagua.- Cada una de las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de Conagua, (para conocer el listado de Direcciones de Conagua, ver Anexo V de estas Reglas de Operación).

Drenaje sanitario.- Sistemas de redes y obras mediante las cuales se efectúa la captación, conducción y control de las descargas de aguas residuales.

Escuela del Agua.- Conjunto de acciones de capacitación por medio de talleres teórico-prácticos, cursos presenciales, virtuales o mixtos, para diversas especialidades o temas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que permitan al personal técnico o administrativo de los prestadores de servicios actualizarse o mejorar en sus actividades de prestación del servicio.

Estudios.- Recopilación y análisis de datos técnicos, topográficos, hidrológicos, geológicos, climáticos, económicos, financieros, sociales y políticos, con el fin de determinar su factibilidad para llevar a cabo un proyecto, donde se plantean alternativas de solución al mismo. Incluye los estudios técnicos, de planeación e ingeniería de detalle para el agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Igualdad de Género.- El principio de igualdad establece el mismo acceso a derechos, recursos, oportunidades y condiciones entre todas las personas. La igualdad de género implica que exista para mujeres y hombres el mismo acceso a todos los derechos, bienes y servicios, eliminando todas las formas de discriminación de género.

Índice de marginación.- Medida-resumen calculada por el Consejo Nacional de Población que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes. Contribuye a mostrar las disparidades territoriales en grados muy alto, alto, medio y bajo de marginación y permite dar cuenta de las relaciones existentes entre los gobiernos estatales con los municipios.

Instancia ejecutora.- Responsable de la licitación, contratación y ejercicio de los recursos con el objetivo de realizar las acciones convenidas en los Anexos Ejecución y Técnicos en apego a la normatividad vigente.

Localidad rural.- Conforme a la clasificación del INEGI, son aquellas que tienen una población menor a 2,500 habitantes.

Localidad urbana.- Conforme a la clasificación del INEGI, son aquellas de 2,500 habitantes o más.

Mejoramiento de eficiencia.- Se refiere a las acciones orientadas a: Incrementar la recaudación y abatir costos, mediante el diagnóstico, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura y equipamiento existentes (con especial énfasis en la detección y eliminación de fugas), mejor gestión y administración de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, todas ellas, con el fin de fortalecer la situación financiera de los organismos operadores y el estado físico de los servicios.

Obra de continuidad.- Obra o acción que por sus características se haya programado en etapas en los Anexos Técnicos y requiera realizarse en más de un ejercicio fiscal.

Obra por cooperación.- Obra o acción ejecutada en localidades donde la organización comunitaria o el municipio aportan su contraparte en mano de obra o especie.

Operación transitoria.- Operación temporal de una planta potabilizadora o de tratamiento de aguas residuales, posterior a su construcción o mejora, que realiza la empresa que ejecute la obra correspondiente.

Organismo operador.- Instancia del gobierno estatal o municipal encargada de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Órgano Rector del Agua.- Instancia del gobierno estatal responsable de su política hídrica.

Organización Comunitaria de Servicios de Agua y Saneamiento (OCSAS).- Estructura conformada por un conjunto de personas que se organizan bajo sus sistemas normativos propios cuyo objetivo es, gestionar, operar y administrar los sistemas y servicios de agua potable y saneamiento, tienen reconocimiento social por la autoridad comunitaria y por el ayuntamiento, sus nombres pueden ser, entre otros, patronatos, juntas, comités o sistemas comunitarios, y otras derivadas de formas de representatividad de pueblos indígenas.

Participación social.- Actividades que llevan a cabo en forma organizada los habitantes de la localidad, orientadas a la planeación, ejecución, vigilancia, transparencia y rendición de cuentas durante la construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento en sus localidades.

Participantes.- Gobiernos Federal, estatales y municipales, organismos operadores y organizaciones comunitarias con acompañamiento de alguna instancia municipal, que reciben apoyo financiero para fortalecer y/o desarrollar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento, en beneficio final de los habitantes de cualquier localidad, que, de acuerdo al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, puede acceder a los apoyos. La Dirección de la Conagua determinará la procedencia del otorgamiento del apoyo, y brindará soporte técnico, acompañamiento y seguimiento durante el proceso de solicitud y a lo largo de la ejecución de las acciones.

Plan de Seguridad de Agua.- Documento que integra la evaluación y gestión del riesgo en un sistema de agua, desde la cuenca de captación hasta su entrega a la población usuaria final, identificando, precisando, priorizando e implementando medidas de control y mitigación que se ejecutarán como un diagnóstico para obras y acciones dentro del PROAGUA, con el objetivo de proteger la salud de la población y tomar medidas oportunas frente a la presencia de riesgos microbiológicos o químicos antes que el agua llegue al consumidor, considerando para ello las metodologías establecidas en la *NOM-230-SSA1-2002 Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, procedimientos sanitarios para el muestreo.* Se considerarán también las Guías y Manuales de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud en la materia.

Planta de tratamiento de aguas residuales.- Infraestructura para remover total o parcialmente contaminantes del agua que ya ha tenido un primer uso, para su disposición e incorporación directa o indirecta, o bien para su reúso o aprovechamiento seguro.

Planta potabilizadora.- Infraestructura para tratar agua, asegurando que sea potable y apta para consumo humano.

Potabilización.- Conjunto de operaciones y procesos, físicos y/o químicos que se aplican al agua, a fin de mejorar su calidad y hacerla apta para uso y consumo humano.

Prestador de servicio.- Cualquier persona individual o jurídica, incluyendo a los gobiernos estatales, municipales u otros entes que brinden los servicios de agua potable, alcantarillado y/o saneamiento.

Programa Operativo Anual.- Documento que considera el conjunto de acciones de los gobiernos estatales, municipios u organismos operadores, según sea el caso, susceptibles de apoyo en el ejercicio fiscal subsecuente en los términos del PROAGUA, se elabora considerando una propuesta de inversión de recursos similar a la notificación a principios del ejercicio inmediato anterior. Lo integran las instancias participantes, como autoridades y áreas encargadas a nivel estatal del tema hídrico, así como los gobiernos municipales, organismos operadores y organizaciones comunitarias. Las acciones incluidas en este documento deberán provenir sin excepción del Banco de Proyectos.

Proyectos.- Conjunto de documentos que contienen como mínimo memoria técnica descriptiva, memoria de cálculos, especificaciones de los materiales, procesos constructivos, volúmenes de obra, presupuesto base, planos constructivos, datos básicos de cálculos, normas y otras indicaciones, conforme a los cuales debe ejecutarse una obra.

Recaudación.- Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento. No toma en cuenta cobros por conexiones de tomas y alcantarillado, subsidios, créditos de instituciones financieras, recuperación de la cartera vencida, ni otros conceptos.

Rentabilidad socioeconómica.- Es el valor de los beneficios que los proyectos aportan a la sociedad, al poner en operación la infraestructura con la que se proveerán los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Revisión.- Verificación del cumplimiento de los requisitos que realiza la Dirección de la Conagua, con base en una lista de verificación. En este proceso se revisa que existan los documentos que comprueban el cumplimiento de cada requisito.

Saneamiento.- Proceso de recolección, tratamiento, reúso y disposición final de las aguas residuales. Incluye la disposición y/o reúso de lodos generados.

Saneamiento básico.- Sistemas tales como fosa séptica u otros no convencionales para el manejo de excretas y aguas residuales.

Sectorización.- División de la red de distribución de agua en circuitos hidráulicos conectados entre sí, que pueden operar de forma independiente sin interrumpir el flujo de otros circuitos.

Seguimiento normativo.- Conjunto de actividades llevadas a cabo por la Dirección de la Conagua para el control, supervisión, verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados.

Servicio de agua potable.- Actividades de los prestadores de servicio para entregar agua y atender, en apego al derecho humano al agua, el acceso en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible y equitativa. Comprende infraestructura para captación subterránea o superficial, líneas de conducción, plantas de bombeo, potabilización y/o desinfección, tanques de regulación y almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición, así como su operación y su mantenimiento.

Sistemas de captación de agua de lluvia.- Conjunto de elementos tales como superficie de captación, tuberías y accesorios que interceptan y recolectan el agua pluvial, para conducirla a dispositivos de almacenamiento y de filtración y/o desinfección, según sea el caso, que la habilitan para su posterior uso. Los lineamientos de la Conagua para este tipo de sistemas, se encuentran disponibles en: https://www.gob.mx/conagua/documentos/sistemas-de-captacion-de-agua-de-lluvia-scall-y-saneamiento-basico-a-nivel-vivienda-en-zonas-rurales.

Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua.- Sistema administrado por la Conagua para el seguimiento, control y monitoreo de las acciones autorizadas en el Anexo Técnico.

Sostenibilidad de los servicios.- Capacidad de suministrar y mantener la operatividad de los sistemas y sus beneficios en el corto y largo plazos. Comprende aspectos financieros, administrativos, operativos y técnicos, aun cuando existiere o no asistencia externa.

Subsidios.- Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Supervisión técnica. - Actividad de verificación durante la ejecución de la obra para garantizar que los trabajos se lleven a cabo de conformidad con el proyecto y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento.

Urgencia.- Aparición fortuita de un problema de causa diversa que perturba el funcionamiento de un organismo operador u organización comunitaria y que requiere atención inmediata.

Validación.- Proceso en el que la Dirección de la Conagua verifica la validez de los documentos que comprueban el cumplimiento de los requisitos.

Validación técnica.- Resultado aprobatorio otorgado por la Dirección de la Conagua tras la revisión de un proyecto conforme a los criterios de diseño aplicables establecidos en manuales, normas, recomendaciones y lineamientos. Esta validación tendrá una vigencia de hasta 2 años a partir de la fecha de la emisión de su aprobación, siempre que se anexe su correspondiente actualización de precios.

Zonas de Atención Prioritarias.- Áreas o Regiones rurales (a nivel municipal) y urbanas (AGEBS) incluidas en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria que anualmente se publica en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se considerarán las establecidas en la legislación acorde a la materia.

1.2. Acrónimos

APF.- Administración Pública Federal.

BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

CONAGUA.- Comisión Nacional del Agua.

CONAPO.- Consejo Nacional de Población.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CORESE.- Comisión de Regulación y Seguimiento.

DOF.- Diario Oficial de la Federación

FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INMUJERES.- Instituto Nacional de las Mujeres.

INPI.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

MAPAS.- Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

MOP.- Manual de operación y procedimientos del PROAGUA

PASH.- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PDI.- Plan de Desarrollo Integral.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo.

PNH.- Programa Nacional Hídrico.

POA.- Programa Operativo Anual.

PROAGUA.- Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

PSA.- Plan de Seguridad del Agua.

PTAR.- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

SALUD.- Secretaría de Salud.

SECTUR.- Secretaría de Turismo.

SEGOB.- Secretaría de Gobernación.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEP.- Secretaría de Educación Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SISBA.- Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

ZAP.- Zonas de Atención Prioritarias.

Artículo 2. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

2.1. Sobre el PROAGUA

2.1.1 Definición

Programa federal a cargo de la Conagua que apoya el financiamiento de acciones para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, saneamiento y para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua, Alcantarillado y Saneamiento.

2.1.2 Objetivo

Contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en la implementación de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas, considerando poblaciones indígenas o afromexicanas y localidades con alto y muy alto grado de marginación e incorporar a las mujeres en las decisiones del agua.

2.1.3. Población o área de enfoque potencial y objetivo

2.1.3.1 Población o área de enfoque potencial

Habitantes de las localidades, municipios y entidades federativas, en zonas rurales y urbanas del país, que carecen de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento o presenten deficiencias en ellos, conforme al Censo de Población y Vivienda del INEGI.

2.1.3.2 Población o área de enfoque objetivo

Habitantes de las localidades, municipios y entidades federativas en zonas rurales y urbanas del país a beneficiar con las acciones establecidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

Las ZAP pueden consultarse en:

http://dof.gob.mx/busqueda_detalle.php?textobusqueda=DECRETO+de+la+Declaratoria+de+las+Zonas

2.1.4. Cobertura

Es de cobertura nacional y es aplicable para todas las localidades rurales y urbanas de las 32 entidades federativas del país que soliciten el apoyo, en apego a lo indicado en las presentes Reglas de Operación.

2.1.5. Beneficiarios

Gobiernos estatales y/o municipales que reciben apoyo financiero y suscriben los Anexos de Ejecución y Técnicos del Programa.

2.2 Componentes y subcomponentes de apoyo

Mediante los componentes de “Agua potable”, “Alcantarillado” y “Saneamiento” se apoyan las acciones de agua potable, alcantarillado, desinfección de agua, saneamiento de aguas residuales y fortalecimiento de organismos operadores, contenidas en el Anexo IV de estas Reglas de Operación, en localidades rurales y urbanas. Dichas acciones se clasificarán en los subcomponentes “Nuevo” (acciones para incremento de cobertura), “Mejorado” (acciones que mejoren los servicios), “Rehabilitado” y “Mejoramiento de eficiencia”.

Las acciones no consideradas en dicho Anexo podrán apoyarse por excepción, sólo con autorización del comité técnico.

Las acciones para el Desarrollo Integral, se identificarán en el Plan de Desarrollo Integral y se integrarán en el Banco de Proyectos y el POA.

2.3 Priorización de acciones

La Dirección de la Conagua, en coordinación con los beneficiarios, propiciará que los recursos del PROAGUA, según su disponibilidad, se destinen a localidades identificadas con mayor grado de prioridad de atención de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

El grado de prioridad se basa en criterios ponderados con base en datos del INEGI correspondientes al censo 2020 como población, cobertura en los servicios e índice de pobreza, entre otros; Zonas de Atención Prioritarias; localidades de alta y muy alta marginación de la CONAPO; Catálogo de localidades Indígenas del INPI. Los grados de prioridad asignados pueden ser consultados en el portal siguiente:

https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua

La selección de acciones en cada entidad federativa se realizará con base en el siguiente orden:

Se consideran como acciones de primer orden de atención aquéllas que resulten de recomendaciones de Derechos Humanos, las que deriven de un acuerdo internacional, o que contribuyan al logro de los compromisos sectoriales e internacionales.

1. Acciones orientadas al derecho humano al agua que incrementen cobertura en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades identificadas con mayor grado de prioridad de atención determinado por la Conagua.
2. Acciones de desinfección de agua que incrementen cobertura de la calidad del agua.
3. Acciones de intercambio de agua de primer uso por agua tratada, reúso de agua tratada, aprovechamiento de lodos y gases para generación de energía eléctrica.
4. Acciones de continuidad, al ser obras que se ejecutan por etapas y que, de acuerdo con su programación, requieren de más de un ejercicio fiscal para su conclusión.
5. Acciones de mejoramiento y rehabilitación de infraestructura de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2.4. Otorgamiento de apoyos

2.4.1. Requisitos generales

Para acceder al apoyo del programa, será necesario:

a) Entregar a la Dirección de la Conagua escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de las acciones incluidas en el POA se encuentran validadas técnicamente por la Conagua y cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y anexar la Ficha Técnica (Anexo II) de cada una de las acciones correspondientes, a excepción de acciones de desinfección del agua y derivadas de Declaratorias de desastre.

b) Que el Gobierno Estatal haya suscrito un Convenio Marco de Coordinación con el Gobierno Federal, con el propósito de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

c) Demostrar capacidad técnica y administrativa con el organigrama del área que realizará las licitaciones y el manual de organización del Órgano Rector del Agua en el estado. Para las localidades de menos de 2,500 habitantes en las que el participante sea una organización comunitara, el requisito será aplicable al municipio correspondiente.

d) Presentar evidencia documental de asignación de recursos de la o las contrapartes presupuestales correspondientes, o bien, manifestar en escrito libre que se cuenta con la aprobación de la misma y que estará disponible para tal fin antes del inicio de los procesos de licitación. En dicho escrito se deberá presentar el esquema de flujo de los recursos de la Secretaría de Finanzas de los gobiernos estatales hacia los ejecutores de las acciones.

e) Demostrar que se está al corriente en el pago de derechos de aguas nacionales y de descargas de aguas residuales, o en su caso, que se encuentra adherido a un esquema de pagos conforme los registros de la Dirección de la Conagua, instancia que cotejará el cumplimiento de esta obligación. Quedan exentas de este requisito localidades menores de 2,500 habitantes y aquéllas que cuenten con declaratorias de emergencia sanitaria de origen hídrico o por desastre natural. Dicha declaratoria deberá haber sido emitida por la autoridad competente, el mismo año o el año inmediato anterior para el que se presenta la propuesta de inversión.

f) Haber presentado el Cierre de Ejercicio del año 2020, conforme lo establecido en el numeral 3.9.2 Cierre de ejercicio de las presentes Reglas de Operación.

g) Las acciones susceptibles de apoyo deberán formar parte del POA, incluyendo aquéllas de Desarrollo Integral que derivan del PDI. La inclusión de acciones que no formen parte del POA ni del Banco de Proyectos, estará sujeta a la autorización del comité técnico.

h) Entregar formalmente a la Dirección de la Conagua el POA para el ejercicio 2022 de acuerdo con los plazos establecidos en las Reglas de Operación del ejercicio 2021, el cual estará integrado con acciones del Banco de Proyectos, limitado para efectos de programación a un presupuesto similar al techo presupuestal comunicado a inicios del ejercicio anterior. En caso de que una acción conste de varias etapas, deberá indicarse qué etapa se realizará en el ejercicio y de cuántas etapas consta el total de la acción. Asimismo, se deberá indicar el monto de inversión total de la obra o acción y el monto de inversión solicitada para llevar a cabo la etapa. Una vez aprobadas las acciones correspondientes, se presentarán de manera formal en los modelos de los Anexos de Ejecución y Técnicos. Los Modelos para presentar el POA estarán disponibles en la Dirección de la Conagua.

i) Entregar a la Dirección de la Conagua el "Cuestionario de Información básica de prestadores de servicios de agua potable y saneamiento" del Anexo III de estas Reglas de Operación, aplicable a localidades mayores a 2,500 habitantes.

j) Destinar recursos económicos por un monto equivalente al 1% del techo presupuestal asignado y notificado inicialmente para el estado, con un monto máximo de un millón de pesos de recursos federales, debiendo el estado aportar un monto igual de contraparte para capacitar al personal, técnico y administrativo de los prestadores de servicios y en su caso a la población que opere y/o administre el sistema de agua potable y saneamiento en la entidad federativa, a través del Programa de Capacitación Escuela del Agua. La Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento establecerá el contenido y operación de dicho programa de capacitación, estableciendo entre otros cursos, los destinados a organizaciones comunitarias y aquellos que tengan como objetivo la certificación de competencias laborales.

k) Para las obras de infraestructura proyectadas fuera de vía pública o zona federal, deberá acreditar la legítima posesión del predio o contar con autorización expresa del propietario para la realización de la obra.

l) Las obras de infraestructura deberán contar con los permisos y trámites legales aplicables, de acuerdo con la normatividad vigente, incluyendo los consensos sociales necesarios.

m) Para las obras de infraestructura, presentar la autorización estatal en materia ambiental, o en su caso, el resolutivo favorable emitido por la SEMARNAT conforme al artículo 28 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento.

n) Las localidades que hayan sido atendidas en los últimos cinco años, contados a partir de la entrega del sistema, no podrán recibir apoyo para la misma acción. Para que el PROAGUA beneficie a la misma localidad en años consecutivos, deberá tratarse de una acción distinta, que se haya programado por etapas, o que haya sufrido afectaciones en su infraestructura por fenómenos naturales. La propuesta de inversión deberá acompañarse de justificaciones o documentos probatorios. Lo anterior no aplica para acciones de desinfección.

o) Para acciones de desinfección:

1. Se deberán asignar recursos económicos de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto de recursos Asignados	Porcentaje a aplicar en Acciones de Desinfección	Monto Máximo de Aportación Federal
< 40 MDP	**2.50%**	**1.0 MDP**
40 a 80 MDP	**2.00%**	**1.5 MDP**
> 80 MDP	**2.50%**	**2.0 MDP**

2. Se deberá presentar escrito (formato indicado en el MOP 2022) que considere el compromiso de los beneficiarios para incrementar y/o sostener la cobertura de desinfección del agua para consumo humano.

3. Presentar el reporte del indicador de desinfección de cierre del ejercicio (INDES) 2021, que indique la situación de los sistemas de abastecimiento, respecto a los caudales de agua producida y la desinfectada por cada localidad y municipio del gobierno estatal.

p) Para las acciones de tratamiento de las aguas residuales y reúso de las aguas tratadas, lodos y gases, se considerará:

1. Los estudios y proyectos de PTAR incluirán la definición y selección de alternativas de reúso del agua tratada, considerando en su caso, el beneficio económico por su comercialización y su impacto en los costos de operación y mantenimiento de la PTAR.

2. Para el caso de PTAR nuevas, cuando se haya solicitado, programado y autorizado el apoyo para operación transitoria, ésta se realizará por la empresa que las ejecute. El plazo máximo de operación transitoria no podrá exceder los 12 meses y deberá programar su conclusión a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente. Al término de este periodo, el Organismo Operador beneficiado estará obligado a recibir y operar adecuadamente y dar el mantenimiento requerido a la infraestructura.

3. Tratándose de la ampliación, mejora o rehabilitación de PTAR, se deberá estar al corriente en el pago de energía eléctrica, demostrar que cuentan con infraestructura instalada de colectores y emisores para la conducción de las aguas residuales crudas y demostrar que contará con recursos técnicos y económicos necesarios para la operación y mantenimiento de la infraestructura construida, a través de un esquema tarifario y financiero.

4. Haber entregado a satisfacción de la Conagua la actualización del Inventario de Plantas Municipales de Tratamiento de Aguas Residuales, del ejercicio inmediato anterior.

El beneficiario será el responsable de presentar dicho expediente para la atención de entes fiscalizadores.

2.5. Requisitos específicos para localidades rurales

a) Contar con la solicitud de apoyo por acción por parte de la localidad.

b) Contar o constituir una organización comunitaria reconocida por el municipio o la asamblea comunitaria, en los casos donde ésta intervenga como instancia participante.

c) Presentar compromiso por escrito de la localidad o, en su caso, de la organización comunitaria, del municipio u organismo operador, para el pago de cuotas que se establezcan para la operación y el mantenimiento de los sistemas.

d) Para obras por cooperación:

   i. Contar con un comité específico para la obra, que tendrá que ser reconocido por el municipio o la asamblea comunitaria.

   ii. Presentar el acta que manifieste el compromiso de participar con la mano de obra.

   iii. Presentar compromiso por escrito de la organización comunitaria para hacerse cargo de la gestión y funcionamiento de la obra.

e) En ningún caso se aceptará la utilización de tecnologías que no sean de bajo costo de operación y mantenimiento, así como tampoco será válido el empleo de productos mejorados ni la utilización de tecnologías de operación y mantenimiento que obliguen a adquirirlas con un solo proveedor. Cuando se requieran tecnologías de patente, deberán ser autorizadas por la Dirección de la Conagua y la empresa estará obligada a presentar un programa de operación y mantenimiento de por lo menos tres años que permita conocer las condiciones de operación del sistema a detalle y los servicios requeridos a todas los componentes del sistema, así como capacitar al personal encargado.

f) La Conagua podrá proponer a los beneficiarios el desarrollo de proyectos piloto, dependiendo de la asignación presupuestal. Deberá considerar sus características técnicas y operativas, así como los beneficios sociales y económicos que su implementación represente para la población potencial, incluidos los beneficios diferenciados por género y población beneficiaria desagregada por sexo.

g) En el caso de acciones de desinfección de agua y para localidades que no cuentan con cobertura de agua potable, impulsar preferentemente el abasto de agua para consumo humano con tecnologías a nivel intra domiciliar o doméstico de bajo costo para la operación y mantenimiento eficiente y duradero en localidades con mayor grado de prioridad de acuerdo con el listado de la Conagua.

h) Para obras de potabilización y tratamiento de aguas residuales, la organización comunitaria deberá garantizar que se encuentran organizados y cuentan con la capacidad técnica y económica para la operación y mantenimiento de las plantas.

2.5.1. Porcentajes máximos de apoyo federal

Tabla 1. Porcentajes máximos de aportaciones federales para localidades rurales

<table>
<tr><th rowspan="3">Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Anexo IV) en Subcomponente:</th><th colspan="4">Porcentajes máximos de aportación Federal*</th></tr>
<tr><th colspan="4">Localidades con Grado de Prioridad determinado por la Conagua:</th><th rowspan="2">Obras por cooperación de agua potable</th></tr>
<tr><th>Menores de 50</th><th>50 a 69</th><th>70 a 89</th><th>90 a 100</th></tr>
<tr><td>NUEVO</td><td>Hasta 50%</td><td>Hasta 60%</td><td>Hasta 70%</td><td>Hasta 80%</td><td>Hasta 80%</td></tr>
<tr><td>MEJORADO</td><td rowspan="2">Hasta 40%</td><td colspan="2" rowspan="2">Hasta 50%</td><td rowspan="2">Hasta 60%</td><td rowspan="2">Hasta 50%</td></tr>
<tr><td>REHABILITADO</td></tr>
<tr><td>MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA</td><td colspan="4">Hasta 50%</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Nota: Cuando una localidad no cuente con grado de prioridad o el INEGI no publique información referente a ésta, se analizará su situación de manera especifica.

**Cuando el beneficiario solicite incremento por alguna de las particularidades abajo señaladas, la suma del porcentaje de aportación federal no podrá exceder el 100%.*

Lo anterior está sujeto a la disponibilidad presupuestal.

2.5.2 Particularidades sobre los porcentajes

a) Si la organización comunitaria reconocida por el municipio o la asamblea comunitaria integra en igual o mayor proporción a mujeres en cargos decisorios, se otorgará un 10% adicional.

b) Cuando se solicite apoyo para obras por cooperación de agua potable que incluyan instalación de tubería conforme al proyecto ejecutivo, los costos por adquisición de tubería, materiales y piezas especiales podrán ser con cargo al porcentaje de apoyo federal. Este porcentaje no podrá ser utilizado para pago de maquinaria. El costo de mano de obra se considerará como aportación de la contraparte presupuestal.

c) Cuando se solicite apoyo para PTAR, se considerarán los porcentajes de la Tabla 1 y, en función del porcentaje de reúso de agua residual tratada, se podrán incrementar de acuerdo con:

   I. Localidades que destinen más del 60% del agua residual tratada en reúso directo, en un 5%.

   II. Localidades que destinen al menos el 60% del agua tratada como agua liberada, en un 20%.

d) Para llevar a cabo las actividades de participación social y desarrollo comunitario, por administración o por contrato, se podrá asignar hasta el 2.5% de recursos, respecto del monto total de inversión considerado en los Anexos Técnicos para la ejecución de obras en localidades rurales, con la finalidad de promover la participación de los habitantes beneficiados en la gestión y operación de la infraestructura mediante la constitución y capacitación de organizaciones comunitarias.

   La asignación federal para la realización de estas actividades será de hasta el 50% y el monto restante correrá a cargo de las contrapartes locales.

e) Las acciones de proyectos no convencionales serán apoyadas con hasta el 80% de recursos federales. La liga donde se puede observar el ejempló de dichas tecnologías y catálogo para presupuesto es la siguiente: https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua.

f) Para la ejecución de estudios y proyectos, solo se podrá asignar hasta el 10% de la asignación presupuestal, por arriba de ese porcentaje se analizará de manera particular para determinar su procedencia previa justificación y serán apoyados con hasta 85% de recursos federales.

g) Se podrá apoyar hasta con 5% adicional cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

   I. Se cuente con un diagnóstico sobre la situación actual del sistema administrado por la organización comunitaria, así como de las capacidades técnicas y administrativas de la Organización.

   II. Se cuente con un plan de capacitación técnica y administrativa, con personal propio o contratado que tenga el perfil adecuado para atender localidades rurales, describiendo los temas específicos de capacitación, las fechas y modalidad de implementación.

   III. Se diseñen y entreguen materiales básicos de difusión y didácticos, que apoyen la operación, mantenimiento y administración de los sistemas de agua potable, dirigidos a organizaciones comunitarias y que sean culturalmente adaptados.

h) Se podrá apoyar hasta con 5% adicional, las acciones que incluyan Macro medición para volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

i) Para la ejecución de acciones de mejoramiento de eficiencia, solo se podrá asignar hasta el 5% de la asignación presupuestal.

2.6. Requisitos específicos para localidades urbanas

a) Cuando el organismo operador haya recibido subsidios del programa para el incremento y fortalecimiento de infraestructura en los últimos cinco años, deberá manifestar que se encuentra en operación, a menos que haya sido afectada por un desastre natural.

b) Tratándose de acciones de Desarrollo Integral de organismos operadores de agua y saneamiento se considerará:

   i. Organismos operadores que brinden servicio a poblaciones hasta de un millón de habitantes, con excepción de aquellos organismos que ya cuentan con PDI.

   ii. Los organismos operadores deberán presentar una Solicitud de Adhesión.

iii. Los organismos operadores solicitantes deberán tener la figura de descentralizados o paramunicipales.

iv. La prestación de servicios de agua potable y/o alcantarillado no deberá estar concesionada parcial ni totalmente.

v. Todas las acciones que se determine apoyar deberán estar incluidas en el PDI de cada organismo operador y deben estar consideradas en el Anexo IV componente agua potable, subcomponente mejoramiento de eficiencia.

vi. Los organismos operadores deberán comprobar que ejercieron los recursos de ejercicios anteriores.

2.6.1. Porcentajes máximos de apoyo federal

Tabla 2. Porcentajes máximos de aportaciones federales para localidades urbanas

Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Anexo IV) en Subcomponente:	**Porcentaje máximo de aportación federal***				
	Localidades de 2,500 a 14,999 hab.	**Localidades de 15,000 a 49,999 hab.**	**Localidades de 50,000 a 99,999 hab.**	**Localidades de 100,000 a 499,999 hab.**	**Localidades de 500,000 o más hab.**
NUEVO	Hasta 70%	Hasta 50%		hasta 45%	hasta 40%
MEJORADO	hasta 50%	hasta 45%		hasta 40%	hasta 30%
REHABILITADO					
MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA	hasta 50%				

**Cuando el beneficiario solicite incremento por alguna de las particularidades abajo señaladas, la suma del porcentaje de aportación federal no podrá exceder de 90%.*

Lo anterior está sujeto a disponibilidad presupuestal.

2.6.2. Particularidades sobre los porcentajes

a) Si la localidad se encuentra dentro del listado del DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, disponible en:

http://dof.gob.mx/busqueda_detalle.php?textobusqueda=DECRETO+de+la+Declaratoria+de+las+Zonas

y se clasifique como alta o muy alta marginación, se podrá incrementar el apoyo federal hasta en un 10%, cuando se trate de acciones nuevas para el incremento de cobertura.

b) En localidades de hasta 14,999 habitantes de alta o muy alta marginación, el porcentaje podrá incrementarse hasta en 10%.

c) Si la obra o acción incide en la atención de recomendaciones de derechos humanos, se podrá incrementar el porcentaje federal hasta llegar al 100%.

d) Se podrá apoyar hasta con 5% adicional, acciones de mejoramiento de la eficiencia de organismos operadores cuya población atendida sea mayor a 50,000 habitantes y hasta el 10% adicional a organismos operadores cuya población atendida oscile entre 2,500 a 49,999 habitantes, cuando se cumpla optativamente con al menos tres de las siguientes condiciones:

I. Que cuente con o integre un consejo de administración en el que al menos 50% de sus integrantes sean de la sociedad civil ajenos a la Administración Pública o representantes vecinales fomentando la participación ciudadana y la inclusión y equidad de género, asegurando que las mujeres participen en forma activa en las decisiones.

II. Que implemente un sistema de profesionalización y permanencia de su personal técnico y operativo. Esta condición se cumple cuando por lo menos el 5% del personal haya tomado cursos de capacitación durante el último año. Dicha capacitación debe estar relacionada con temas de gestión y manejo de los servicios de agua, criterios de igualdad de género y no discriminación, transparencia y control de la corrupción.

III. Que haya llevado a cabo la revisión y actualización de sus estructuras tarifarias en los últimos dos años.

IV. Que cuente con un estudio o diagnóstico de la situación comercial del Organismo Operador, que podrá ser acreditado mediante carta compromiso en la que se comprometa a la mejora de su eficiencia comercial cuando sea menor al 80%, durante el periodo de enero a junio del año del ejercicio; o bien, manifieste el compromiso de mantener o superar dicho porcentaje cuando sea mayor al 80%.

V. Que diseñe e implemente un programa de sensibilización y profesionalización sobre el marco de derechos humanos e igualdad de género para el sector del agua.

VI. Que demuestre que realiza sus sesiones de consejo de administración en forma abierta y accesible al público.

e) Si la obra o acción proviene de un plan de gestión hídrica de largo plazo, se podrá incrementar la participación federal en un 5%.

f) Se podrá asignar hasta el 2.5% de recursos, respecto del monto de inversión considerado en los Anexos Técnicos para la ejecución de obras en localidades urbanas, para llevar a cabo, por administración o por contrato, las actividades de participación social y desarrollo comunitario conforme al Anexo IV, a través del apoyo a organizaciones comunitarias, con la finalidad de promover la incorporación de los habitantes beneficiados en el monitoreo y supervisión de los servicios públicos, en localidades donde esto sea factible.

La asignación federal para la realización de las actividades de participación social y desarrollo comunitario será de hasta el 50% y el monto restante correrá a cargo de las contrapartes locales.

g) Cuando se solicite apoyo para PTAR, los porcentajes de apoyo podrán incrementarse de acuerdo con lo siguiente:

I. Localidades que destinen al menos 30% del agua residual tratada en reúso directo, hasta un 10% adicional.

II. Localidades que destinen más del 60 % del agua residual tratada en reúso directo, hasta un 15% adicional.

III. Localidades que destinen al menos el 60 % del agua tratada como agua liberada, hasta un 30% adicional.

h) Para las acciones de equipamiento e instrumentación en mejoramiento de eficiencia, consideradas en el Anexo IV se podrá destinar hasta el 1% de los recursos federales asignados. La Dirección de la Conagua validará las solicitudes a nivel estatal.

i) Las acciones de proyectos no convencionales serán apoyadas con hasta el 80% de recursos federales. La liga donde se puede observar el ejemplo de dichas tecnologías y catálogo para presupuestos es la siguiente: https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua.

j) Para la ejecución de estudios y proyectos, solo se podrá asignar hasta el 10% de la asignación presupuestal, por arriba de ese porcentaje se analizará de manera particular para determinar su procedencia previa justificación y serán apoyados con hasta el 85% de recursos federales.

k) Se podrá apoyar hasta con 5% adicional las acciones que incluyan Macro medición para volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados conforme a lo establecido en la NMX-AA-179-SCFI-2018.

l) Para Desarrollo Integral, la ejecución de 3 o más acciones consideradas en el PDI como Paquete de Acciones e Inversiones, se podrá asignar un 10% adicional.

m) Para la ejecución de acciones de mejoramiento de eficiencia, solo se podrá asignar hasta el 5% de la asignación presupuestal.

2.7. Integración de los Anexos de Ejecución y Técnico para la formalización del programa

Para formalizar y registrar los Anexos de Ejecución y Técnico, estos deben ser firmados por los representantes facultados de las instancias participantes que aporten recursos económicos, según sea el caso, así como de la instancia ejecutora de cada una de las acciones aprobadas. La responsable de coordinar la formalización de este proceso será la Dirección de la Conagua correspondiente.

Los Anexos de Ejecución y Técnico de cada Entidad Federativa se integran con base en la información contenida en el POA, en apego al techo presupuestal y únicamente con las acciones que cuenten con la revisión y aprobación de requisitos tanto generales como específicos y deberán cumplir con el correcto llenado de los formatos, los cuales serán proporcionados por la Dirección de la Conagua debiendo considerar lo siguiente:

I. Indicar claramente el nombre de la obra o acción y sus metas en los componentes y subcomponentes específicos para los que se presentan propuestas de inversión.

II. Para acciones que incrementen la cobertura de los servicios deberá especificarse el número de tomas o descargas por incorporar y en su caso el caudal de agua a desinfectar o sanear.

III. Desagregar la población a beneficiar por sexo y origen indígena o afromexicana.

IV. No exceder el techo presupuestal comunicado por la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

V. La supervisión técnica de las acciones no podrá exceder el 3.5% del costo total presupuestado del costo de la obra y podrá realizarse por administración o contrato, señalándose en el formato del Anexo Técnico proporcionado por la Dirección de la Conagua.

VI. Especificar las acciones en términos de Componente, Subcomponente, Acción y Subacción, conforme al Anexo IV de las presentes reglas.

VII. Indicar la instancia ejecutora.

VIII. Concluir la ejecución de las acciones a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los Anexos de Ejecución y Técnicos se formalizarán en los plazos establecidos en el numeral 3.1 Actividades y Plazos de estas reglas. Una vez formalizados los anexos se registrarán las acciones y obras en el SISBA conforme a su componente y no podrán sufrir cambios.

El beneficiario deberá incorporar en los Anexos Técnicos las acciones que los municipios o prestadores de servicio propongan y que cumplan con los requisitos y criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se podrán suscribir Anexos Modificatorios siempre que se adicionen o eliminen de los Anexos iniciales acciones o se modifiquen los montos de inversión federal o de la contraparte o ambos en función de la disponibilidad presupuestal autorizada al estado; los avances físicos y financieros; y siguiendo todo el procedimiento de formalización.

2.8. Instancias

2.8.1. Participantes

Gobiernos u organismos operadores estatales, municipales o intermunicipales y en su caso, organizaciones comunitarias con acompañamiento municipal.

2.8.2. Ejecutoras

La ejecución de las acciones podrá realizarse por medio de los gobiernos municipales y estatales o sus organismos operadores y por organizaciones comunitarias, con acompañamiento municipal. Las instancias ejecutoras serán responsables de la contratación de las acciones y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el PEF; en las presentes Reglas de Operación; en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad federal aplicable.

Para las acciones de desinfección de agua, la ejecución estará a cargo de la autoridad estatal que acompañe con firma los Anexos de Ejecución y Técnico, en particular la Comisión, Junta o Instituto Estatal del Agua, así como la autoridad o el organismo público estatal de salud.

2.8.3. Normativa

La Conagua, a través de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación, y para establecer las medidas conducentes que permitan la mejor operación del PROAGUA. Asimismo, podrá analizar los casos especiales o de excepción y, en su caso, hará del conocimiento de los beneficiarios, de la SHCP y órganos internos de control o similares, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

El MOP de las presentes reglas será actualizado dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de estas reglas y podrá consultarse en la página electrónica www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua. Este documento es complementario de las presentes reglas y contiene los detalles de la operación y procedimientos que rigen al programa.

Conforme a la disponibilidad presupuestal, la Conagua radicará los recursos directamente a las cuentas bancarias de los Gobiernos de los Estados (de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.6.1 inciso “d”) y el beneficiario demuestre mediante documentación comprobatoria que garantiza la contraparte de los recursos anexando el calendario de ministración emitido por su secretaría de finanzas.

En el supuesto de que la instancia ejecutora sea distinta, una vez recibidos los recursos en las cuentas bancarias de los gobiernos de los estados, estos los radicará al ejecutor dentro del plazo de 15 (quince) días naturales.

En apego a lo dispuesto en el Artículo 2°, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Conagua pondrá las presentes Reglas de Operación a disposición de los participantes en la página http://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/reglas-de-operacion-69943.

Artículo 3. Operación del programa

3.1. Actividades y plazos

Las actividades estarán sujetas a los periodos que se establecen en la Tabla 3. Plazos y fechas límite para la operación del PROAGUA, que se complementará con lo siguiente:

a) La conclusión de las acciones deberá darse a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal correspondiente a su ejecución.

b) La contratación de acciones convenidas en el programa mediante Anexos Modificatorios, deberán programar su conclusión a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, y los pagos deberán efectuarse conforme a la normatividad aplicable.

c) El gobierno de la entidad federativa es responsable de presentar en las sesiones de la CORESE (la cual se constituirá y regirá por los lineamientos que al efecto se emitan), las propuestas de Anexos Modificatorios con base a las acciones del banco de proyectos y a los ajustes al techo financiero autorizado, cuyos cambios serán analizados y validados por la Dirección de la Conagua y enviados a la Subdirección General para su autorización. Se formalizarán Anexos Modificatorios, acompañados del formato "Cédula de Traspaso" que se obtiene en el MOP, disponible en www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua.

d) Todos los Anexos de Ejecución y Técnicos deben registrarse en el SISBA.

e) La Dirección de la Conagua entregará copia del POA 2022 ante los Consejos de Cuenca a más tardar en el mes de abril y lo informará en la CORESE.

La Dirección de la Conagua será responsable del proceso de incorporación al PROAGUA de las propuestas de inversión, mediante la revisión documental de cumplimiento de los requisitos; la remisión de información; la gestión del proceso; la coordinación con otras instancias; la formalización de los Anexos de Ejecución y Técnicos; el apoyo técnico cuando sea requerido por escrito por los participantes; el seguimiento, reporte, control y vigilancia del proceso.

En la siguiente tabla, se destaca la subdivisión de dos bloques de actividades: las relativas a la ejecución de acciones dentro del ejercicio fiscal del año 2022 y aquellas correspondientes a la planeación para el ejercicio fiscal 2023.

Las situaciones no previstas en estas Reglas de Operación serán resueltas por el comité técnico.

Tabla 3. Plazos y fechas límite para la operación del PROAGUA

		No.	Actividad	Responsables					2022												2023		
				Beneficiario	Dirección Conagua	Ejecutor	SGAPDYS	Consejo de Cuenca	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Planeación		1	Presentación de acciones para someterlas a validación técnica de la Dirección de la Conagua.	✓					03											30			
		2	Integración de Banco de Proyectos con acciones validadas para el ejercicio fiscal 2023		✓				03											30			
		3	Integración del Programa Operativo Anual 2023		✓														01 - 30				
		4	Entrega al correspondiente Consejo de Cuenca el Programa Operativo Anual 2023	✓	✓														01	A más tardar en abril de 2023			
Actividades de Ejecución	Etapa 1: Preparación	5	Comunicación de techos financieros federales aprobados para el PROAGUA en el ejercicio fiscal 2022, por entidad federativa				✓		03 - 31														
		6	Solicitud de autorización de acciones provenientes de POA para su formalización en Anexos Técnico	✓		✓			03 - 31														
		7	Emisión de autorización de acciones para su inclusión en Anexo Técnico				✓		03	25													
		8	Revisión y validación documental del cumplimiento de requisitos		✓				03		15												
		9	Formalización de Anexos de ejecución y Técnicos para el Ejercicio Fiscal 2022.		✓	✓			10		18												
		10	Entrega al correspondiente Consejo de Cuenca copia de Anexos de Ejecución y Técnicos formalizados para el ejercicio fiscal 2022	✓	✓				03			29												
		11	Envío de Anexos de Ejecución y Técnicos formalizados en el ejercicio 2022, para su publicación en: https://app.conagua.gob.mx/consultaAnexos.aspx		✓		✓		11			29												
	Etapa 2: ejecución de Acciones	12	Depósito de la contraparte en la cuenta específica aperturada para tal fin (primera ministración).	✓		✓					21		31										
		13	Solicitud de radicación de fondos federales del ejercicio fiscal 2022. Conforme a la disponibilidad presupuestal y hasta el 60%, una vez comprobado el depósito inicial de la contraparte y/o presentar el esquema de flujo de los recursos por la Secretaría de Finanzas del Estado y al trámite de los Anexos formalizados en Oficinas Centrales de la Conagua.				✓				21		31											
		14	Proceso de licitación de las acciones (iniciales).		✓	✓			11						28								
		15	Contratación de las acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos de inicio, cuando menos 40% de las obras conforme a Anexos, para el ejercicio fiscal 2022.	✓		✓				01				30									
		16	Contratación del 100% de las acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos de inicio para el ejercicio fiscal 2022.	✓		✓				01					29								
		17	Reasignación de recursos según los supuestos del numeral 3.3.	✓	✓	✓										08		31					
		18	Depósitos subsecuentes de la contraparte en la cuenta específica aperturada para tal fin.	✓		✓						15									30			
		19	Solicitud de radicaciones subsecuentes de fondos federales comprometidos para el ejercicio fiscal 2022, 15 días hábiles posteriores al registro de acciones en el SISBA y una vez comprobado el depósito de los recursos de la contraparte, hasta completar 100%.				✓					25									30			
		20	Envío de los avances físico-financieros de las acciones en ejecución durante el 2022, los primeros 5 días hábiles de cada mes, para que la Dirección de la Conagua actualice el SISBA.	✓	✓						01										30			
		21	Envío de reportes de Supervisión Externa a Dirección de la Conagua.	✓							01										30			
		22	Presentación del cierre de ejercicio fiscal 2022, firmado y actualizado en el SISBA, para efectos de cuenta pública.	✓	✓	✓																03 - 31		
		23	Reintegro de recursos.	✓		✓																01 - 14		
		24	Requerimiento de reintegro, en su caso.		✓																	17	28	
		25	Presentación de denuncias sobre incumplimiento ante instancias fiscalizadoras, en su caso.		✓																			01 - 31
		26	Verificación de la correcta puesta en marcha y operación de las obras.		✓			✓			A partir de la fecha de conclusión de la acción y hasta un año después de concluida													

Nota. Los plazos aquí establecidos podrán ser modificados por el Comité Técnico.

La Conagua podrá recibir los Anexos de Ejecución y Técnicos a pesar de que los plazos establecidos en la tabla previa hayan concluido, quedando sujetos a las sanciones correspondientes y disponibilidad de recursos. En su caso, el beneficiario o participante contratará las acciones convenidas de manera análoga a los plazos establecidos, quedando los recursos financieros sujetos a disponibilidad presupuestal.

3.2 Contrataciones

En los casos de contrataciones por montos inferiores a los programados, la diferencia del recurso federal estará sujeta a reasignación, pudiendo ser aplicada en la misma entidad federativa previa solicitud por escrito y aprobación, para ejecutar acciones del banco de proyectos, conforme al orden de priorización estipulado.

En casos de contrataciones por montos superiores a lo programado, la diferencia deberá ser cubierta por la contraparte presupuestal.

3.3. Reasignación de recursos

Causas de reasignación de los recursos a otros beneficiarios u otras acciones:

a) No haber presentado los cierres de ejercicios anteriores.

b) Tener adeudos de reintegros que correspondan a los recursos federales, incluyendo los intereses y cargas financieras que correspondan, conforme al cierre presupuestal debidamente conciliado con la Dirección de la Conagua.

c) No reintegrar los montos federales no ejercidos o ahorrados en caso de contrataciones por montos inferiores a los programados.

d) No haber formalizado los Anexos de Ejecución y Técnicos en las fechas establecidas.

e) Retraso en la contratación de acciones convenidas.

f) No depositar en la cuenta bancaria específica los recursos de la contraparte presupuestal, en tiempo y forma de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.8.3 Normativa. Se realizarán verificaciones periódicas de los recursos depositados en la cuenta correspondiente, a fin de garantizar que las obras y acciones se ejecuten conforme a lo programado.

g) Demora en el avance físico y no ejercer los recursos por causas imputables a los ejecutores.

h) Que los beneficiarios o instancias ejecutoras cancelen acciones sin justificación.

i) No haber contratado la totalidad de las acciones formalizadas de acuerdo con los plazos establecidos en la Tabla 3. Plazos y fechas límite para la operación del PROAGUA.

j) No haber entregado puntualmente los informes de avances físico y financiero.

Las reasignaciones se realizarán a partir del 8 de agosto y podrán efectuarse al mismo beneficiario, siempre y cuando demuestre que ha regularizado las situaciones de los incisos anteriores, en las que haya incurrido.

El Comité Técnico podrá reasignar los recursos a acciones prioritarias.

Con el objeto de asegurar una adecuada operación del programa, para proceder una reasignación deberán suscribirse Anexos Modificatorios, a efecto de hacer el traslado de los recursos, señalando siempre que quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, cuyas fechas de contratación y ejecución serán convenidas entre la Dirección de la Conagua y el beneficiario, dentro del ejercicio fiscal.

3.4. Banco de Proyectos

La Dirección de la Conagua, con base en las propuestas de inversión recibidas, generará y actualizará periódicamente un banco de proyectos y acciones. Sólo los proyectos y acciones validados técnicamente por la Conagua servirán de sustento para integrar el POA y podrán incluirse en una propuesta de inversión. Las acciones de desinfección de agua por su diversidad, se podrán incluir en un solo rubro cuantificando la totalidad requerida.

Las acciones destinadas a desarrollar estudios y/o proyectos, deberán apegarse a las necesidades particulares de cada localidad y elaborarse empleando la versión más actualizada del MAPAS disponible en:

https://www.gob.mx/conagua/es/documentos/biblioteca-digital-de-mapas#documentos.

Para acciones de construcción, ampliación o rehabilitación de infraestructura, los presupuestos a utilizar para realizar la gestión de recursos, deberán ser elaborados tomando como referencia los precios unitarios incluidos en el Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que para tal efecto difunda la Conagua disponible en:

https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua.

Se podrá utilizar el Tabulador oficial del Gobierno del Estado u Órgano Rector del Agua en la entidad federativa, el cual deberá ser de fácil acceso al público a través de su portal web institucional.

Para los precios unitarios de aquellos conceptos no considerados en el Catálogo de Conagua y en el Tabulador Estatal (como en el caso de equipamiento) o cuando se difiera de los criterios ahí establecidos, se deberá incluir el análisis de precios unitarios con su debida justificación, tarjeta de análisis, especificaciones, indicando la fuente en que se basaron para su inclusión y bajo la responsabilidad de la instancia ejecutora.

3.5. Derechos de los beneficiarios

Todo beneficiario cuenta con los siguientes derechos:

a) Que su propuesta de inversión sea recibida por la Dirección de la Conagua.

b) Recibir por parte de la Dirección de la Conagua un comunicado, dentro del plazo de 15 días hábiles y conforme a lo establecido en el numeral 3.1 *Actividades y plazos*, de estas Reglas de Operación, sobre cualquier información faltante.

c) Que la Dirección de la Conagua les otorgue una respuesta por escrito a su solicitud en el plazo de notificación señalado en el numeral 3.1 *Actividades y plazos*, de estas Reglas de Operación.

d) Recibir la radicación de los recursos, acorde con la disponibilidad presupuestal existente en los sistemas financieros de la Conagua.

e) Convenir la suspensión de las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o cuando tengan que hacerlo por causas de fuerza mayor. La instancia ejecutora podrá concluir la obra o acción con recursos propios.

Un beneficiario no adquiere el derecho de apoyo del PROAGUA por el simple hecho de haber presentado una propuesta de inversión.

3.6. Obligaciones y sanciones

3.6.1. Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario adquiere la obligación de cumplir con lo siguiente:

a) Integrar y resguardar un expediente que ampare todas las acciones formalizadas, en el que consten las evidencias del cumplimiento de los requisitos, mismo que se encontrará a disposición de la Dirección de la Conagua para la revisión y verificación de cumplimiento de los requisitos. Además de dar atención a los organismos fiscalizadores cuando así se requiera.

b) Que la información entregada sea veraz.

c) Hacer efectivo el apoyo otorgado en el plazo autorizado.

d) Durante el ejercicio, abrir una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para el depósito de los recursos de contraparte del PROAGUA según lo convenido en los Anexos de Ejecución y Técnico. Así mismo, presentar la evidencia documental comprobatoria que acredite el depósito inicial de los recursos de contraparte en la cuenta específica para tal fin, previamente al inicio de los procedimientos de contratación y el resto conforme al programa de ministraciones.

e) Durante el ejercicio abrir una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para recibir recursos federales del PROAGUA cuya información deberá ser remitida a la Dirección de la Conagua y para registro en los sistemas que establezca la SHCP.

f) Firmar los Anexos de Ejecución y Técnico a fin de formalizar montos y acciones convenidos, en los tiempos y con los formatos establecidos.

g) Cuando las instancias ejecutoras sean diferentes al beneficiario, el recurso federal radicado, deberá transferirse a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 15 días naturales.

h) Utilizar el apoyo solamente para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, operación, conservación y mantenimiento, de la infraestructura.

i) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión, control y fiscalización de los niveles de gobierno facultados.

j) Implementar mecanismos de transparencia para la aplicación de recursos y ponerlos disponibles para conocimiento de la población atendida.

k) Realizar los procesos de contratación conforme a la normatividad aplicable, incorporarlos en el sistema COMPRANET y comunicar a la Dirección de la Conagua todos los códigos de expediente de dichos procesos.

l) Enviar mensualmente a la Dirección de la Conagua en forma impresa y digital los avances físico-financieros de las acciones en ejecución y presentar el cierre de ejercicio en tiempo y forma.

m) Entregar al Consejo de Cuenca correspondiente los POA y Anexos formalizados para su conocimiento, a más tardar en el mes de abril.

n) Invitar a participar al Consejo o Consejos de Cuenca correspondientes en las reuniones de la CORESE.

3.6.2. Obligaciones de la instancia ejecutora

La instancia ejecutora deberá:

a) Aportar los recursos económicos correspondientes y de existir aportación de las localidades, garantizar su empleo en la ejecución de las acciones establecidas.

b) Proporcionar a la Dirección de Conagua, en los primeros cinco días hábiles del mes, la información de la contratación, avances físicos y financieros de las acciones convenidas, en los Anexos de Ejecución y Técnico correspondientes, para su registro en el SISBA.

c) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión, control y fiscalización de los órdenes de gobierno facultados

d) Invitar a la Dirección de la Conagua a todos los actos del proceso de licitación, siendo opcional la participación de ésta última.

e) Otorgar facilidades a la Dirección de la Conagua para la supervisión aleatoria de la ejecución de los trabajos y, una vez terminada la obra, para la verificación de la correcta puesta en marcha y operación de las obras.

f) Los municipios u organismos operadores que soliciten ser instancias ejecutoras de los recursos, deberán garantizar en conjunto con el beneficiario que se cuenta con el 100% de los recursos de la contraparte presupuestal.

g) Estar al corriente en el proceso de licitación y avances físicos y cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, a fin de recibir del beneficiario la radicación de los recursos federales de acuerdo con los plazos señalados en el numeral 3.1. Actividades y plazos.

h) Presentar el cierre del ejercicio en tiempo y forma a la Dirección de la Conagua.

i) Para las acciones de potabilización, se considerará:

   1. Para el caso de Potabilizadoras nuevas, cuando se haya solicitado, programado y autorizado el apoyo para operación transitoria, ésta se realizará por la empresa que las ejecute. El plazo máximo de operación transitoria no podrá exceder los 12 meses y deberá programar su conclusión a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente. Al término de este periodo, el municipio u organismo operador beneficiado estará obligado a recibir, operar adecuadamente y dar el mantenimiento requerido a la infraestructura.

   2. Tratándose de la ampliación, mejora o rehabilitación de la Potabilizadora, se tendrá que demostrar que contará con recursos técnicos y económicos necesarios para la operación y mantenimiento de la infraestructura construida, a través de evidencia documental de asignación de recursos presupuestales para su operación, otorgado por la Secretaría de Finanzas de los Gobiernos Estatales o Municipales según sea el caso.

j) Para las acciones de participación social y desarrollo comunitario en localidades rurales, en donde organizaciones comunitarias participen en la gestión y operación de la infraestructura de agua potable al concluir la obra, se deberá incluir un plan de fortalecimiento de capacidades, describiendo las actividades a realizar, el cronograma de trabajo y metas a cumplir. Las actividades podrán corresponder conforme al anexo IV de estas Reglas de Operación.

3.6.3. Suspensión en el otorgamiento de los apoyos

La Conagua podrá suspender la ministración de los recursos convenidos cuando:

a) Se apliquen los recursos en proyectos o acciones no consideradas en el programa, en cuyo caso el beneficiario y/o ejecutor deberá reintegrarlos, más los rendimientos que se hubieren generado en el periodo.

b) Los avances físicos y financieros de las acciones registradas en el SISBA estén por debajo de lo programado o éstos no sean reportados en tiempo y forma.

c) Lo propongan los órganos fiscalizadores facultados para tal efecto, con base en los resultados de las auditorías, verificaciones e investigaciones que se realicen.

d) Se haya constatado que se recibió información no veraz.

e) No se hayan depositado los montos correspondientes a la contraparte.

3.6.4. Sanciones

Los ejecutores que hayan incumplido las Reglas de Operación no podrán ser parte del programa y no podrán ser elegibles en ejercicios posteriores hasta que hayan subsanado el incumplimiento o comprueben que han promovido y dado seguimiento a las acciones legales para resolverlo.

Si al cierre se advierte que el ejecutor no ha acreditado el ejercicio de los recursos asignados, dentro de los plazos previstos en los numerales 3.9.2 y 3.9.2.1 o no ha realizado el reintegro dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, la Dirección de la Conagua dará vista a las instancias fiscalizadoras u órganos internos de control, respecto de la omisión de cuentas de los recursos públicos federales en un plazo no mayor a 90 días naturales.

Si el causante del incumplimiento es el ejecutor municipal, el estado deberá realizar el requerimiento de reintegro y notificar a las instancias fiscalizadoras y a la Conagua, para poder ser elegible para participar en el PROAGUA.

Si el causante del incumplimiento es el ejecutor estatal, los municipios que cumplan con los requisitos para participar, podrán ser los ejecutores. Para ello, la Entidad Federativa deberá formalizar las acciones y los municipios ejecutar el programa de acciones.

Si el causante del incumplimiento es el ejecutor municipal, el estado deberá realizar el requerimiento de reintegro y notificar a las instancias fiscalizadoras y a la Conagua, para poder ser elegible para participar en el PROAGUA.

El incumplimiento de la puesta en marcha de plantas potabilizadoras o de tratamiento de aguas residuales, así como su operación continua, será causal para que no se reciba apoyo en el año subsecuente o hasta cumplir con la puesta en marcha y operación.

Cuando existan sanciones económicas a los contratistas serán distribuidas de manera proporcional a los porcentajes de aportación de las contrapartes presupuestales. En el caso de la participación federal, se deberá depositar a la TESOFE.

3.7. Casos de excepción

Cuando un municipio u organismo operador no cuente con las capacidades para ser ejecutor de alguna obra, el estado podrá asumir dicha figura; en el caso de que la entidad federativa se encuentre en dicha situación, el municipio podrá ser la instancia ejecutora. En ambos casos, la solicitud debe provenir del beneficiario con validación de quien funja como ejecutor y será aceptada por la Dirección de la Conagua siempre que se apegue a las presentes Reglas de Operación.

Cuando el gobierno de la entidad federativa no sea elegible para participar o manifieste por escrito que no cuenta con recursos de la contraparte presupuestal para ejecutar las acciones propuestas en el POA, dichos recursos serán reasignados por la Dirección de la Conagua a los municipios elegibles que cuenten con su contraparte presupuestal, de acuerdo a las presentes reglas, y ejecutados por éstos, sujetándose a los recursos autorizados para la entidad federativa de que se trate, siendo las nuevas acciones determinadas por la Conagua. El gobierno de la entidad federativa queda obligado a firmar los Anexos que se aprueben y a integrar y presentar a la Dirección de la Conagua los cierres de ejercicio en los plazos que se señalan en las presentes Reglas de Operación.

Cuando la Conagua determine que existe riesgo urgente para la salud o para la integridad de los habitantes, la localidad o municipio será tratado como caso de excepción y se podrá otorgar hasta el 100% de apoyo federal. La causa puede ser, por ejemplo, el incremento súbito de metales pesados como manganeso, plomo, cromo, mercurio u otros elementos contaminantes tóxicos como arsénico y flúor o patógenos, por arriba de la norma oficial mexicana vigente, que no puedan ser removidos con el sistema de potabilización actual o bien éste no exista. Para ello, la entidad federativa o municipio afectado deberá presentar a la Dirección de la Conagua el soporte documental, validado por las autoridades competentes, que demuestre fehacientemente el riesgo a la salud o a la integridad de la población, para en su caso ser verificado por la misma. Dichos recursos no excederán del 25% del presupuesto federal asignado; sin embargo, para acciones de desinfección se apoyará con un 10% adicional cuando esté plenamente justificado.

En casos de emergencia o urgencia, se podrán adquirir depósitos para agua, de fácil manejo y su fontanería para abasto comunitario preferentemente con capacidad de 5 m^3 o más.

Las líneas de subtransmisión eléctrica para la operación de infraestructura de los servicios de agua potable y alcantarillado que rebasen una longitud de 5 kilómetros o cuando se requiera más de 115 kV, deberán presentarse a la Dirección de la Conagua, la cual, con base en las justificaciones y el resultado de las gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad, presentadas por el ejecutor, resolverá sobre su inclusión en el programa.

3. 8. Coordinación institucional

En materia de acceso al agua y calidad del agua potable, alcantarillado y saneamiento, que lleva implícito el uso eficiente del recurso, se promoverán mecanismos de coordinación entre instancias como: BIENESTAR, SEGOB, SEP, SALUD, SHCP, SECTUR, INPI e INMUJERES, así como la propia cabeza de sector, SEMARNAT, conforme a la normatividad aplicable en la materia y apegados al marco de derechos humanos vigente en el país, particularmente el referido al derecho al agua y saneamiento e igualdad de género.

La coordinación entre los tres órdenes de gobierno se realizará de acuerdo con lo establecido en los Convenios Marco de Coordinación y deberá reflejarse en las reuniones de CORESE, así como lo dispuesto en las presentes Reglas. En la CORESE participarán los Consejos de Cuenca y Órganos auxiliares del Estado que corresponda.

3.9 Conclusión de proyectos

3.9.1. Acta de entrega-recepción

Concluida la obra de infraestructura, la instancia ejecutora la recibirá y levantará el acta de entrega de los trabajos correspondiente e informará a la Dirección de la Conagua. Una vez constatada dicha terminación, personal de las instancias de gobierno harán entrega formal del sistema y del manual de operación respectivo, cuando así aplique, a la localidad u organismo operador que será responsable de su manejo, administración y mantenimiento. Por último, se firmará el Acta de entrega-recepción correspondiente y se enviará una copia de ella a la Dirección de la Conagua para su registro en base de datos y en forma digital.

Cuando una organización comunitaria rural o indígena tenga la capacidad para operar la infraestructura y estén en disposición de hacerlo, podrán asumir la responsabilidad de dichos sistemas mediante un acta entrega-recepción.

En caso de que la instancia ejecutora de la obra sea también responsable de su manejo, administración y mantenimiento, se deberá firmar también el Acta de entrega-recepción para efectos de manejo, administración y mantenimiento entre el área de dicha instancia que fue la responsable de la ejecución de la obra y el área responsable del manejo, administración y mantenimiento. Una copia de dicha Acta deberá ser entregada a la Dirección de la Conagua.

Para las acciones de desinfección de agua potable, procederá en formato libre, la entrega-recepción al beneficiario de la localidad u organismo operador del sistema de abastecimiento que los reciba, lo cual quedará en el expediente técnico de la ejecución del programa para fines de fiscalización.

3.9.2. Cierre de ejercicio

El gobierno de la entidad federativa consolidará y remitirá a la Dirección de la Conagua, la información del cierre de ejercicio por la totalidad de los recursos radicados, conforme a las acciones formalizadas en el Anexo Técnico, firmado y revisado por los ejecutores para efectos de la cuenta pública a más tardar en el mes de enero del siguiente año.

Cuando el gobierno municipal o el organismo operador sea el ejecutor, deberá enviar la información del cierre de ejercicio al gobierno de la entidad federativa para su consolidación en tiempo y forma.

3.9.2.1 Prórrogas

En el caso de que las acciones programadas se hayan contratado y su periodo de ejecución concluya a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente pero no sean terminadas en dicho ejercicio por desastres naturales declarados por la APF o situaciones graves orientadas a problemas sociales; condiciones de salud y de seguridad para la ejecución de las acciones justificadas por el ejecutor; por el hecho de que los recursos federales convenidos se hayan devengado en términos del Artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (siempre que se observen criterios, de legalidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas entre otros), y bajo la consideración de que se respeten las especificaciones y características objeto de los recursos originalmente otorgados. La instancia ejecutora, con base en el Artículo 17, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, podrá proponer mecanismos para la conclusión de las acciones a la Dirección de la Conagua, la cual determinará la procedencia.

El cierre que se elabore deberá ser congruente con el presentado en enero del mismo ejercicio fiscal, y en ambos casos contendrá los resultados alcanzados en los formatos establecidos y acorde a la estructura programática autorizada por la entidad federativa, considerando los recursos federales, radicados a través del sistema financiero de la Conagua y de la contraparte presupuestal. Deberá acompañarse, en su caso, de documentación comprobatoria de reintegros y de las cargas generadas por reintegros extemporáneos efectuados a la TESOFE.

En estos casos, la ministración de recursos del siguiente ejercicio fiscal estará sujeta a sus avances y a la disponibilidad presupuestal, y en caso de haber sido sujetos a reasignaciones no serán exigibles por los ejecutores en ejercicios futuros.

Las acciones elegibles serán aquellas que hayan sido contratadas durante el ejercicio correspondiente; no obstante lo anterior, las acciones que por sus características requieran más de un ejercicio fiscal para su ejecución podrán contratarse una sola vez y deberá establecerse en el contrato que la ejecución de dichas acciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el o los siguientes ejercicios fiscales, debiendo anexar información complementaria en la que se detalle el número de etapas en que se concluirá la obra y los alcances de cada una de éstas.

3.10 Recursos no devengados

Los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 83 fracción VII, 85, 175 y 176 de su Reglamento, deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En caso de extemporaneidad del reintegro, también se deberán cubrir cargas financieras a la TESOFE. Asimismo, deberán reintegrarse a la TESOFE los intereses generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el programa. Una vez realizados los reintegros, así como, en su caso, el pago de las cargas financieras aplicables, el ejecutor informará a la Dirección de la Conagua, enviando copia digital de los comprobantes de dichas operaciones.

Artículo 4. Auditoría, control y seguimiento

De acuerdo con los artículos 75 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, estas Reglas de Operación incorporan mecanismos de seguimiento y evaluación del programa, incluyendo los indicadores de desempeño denominados de gestión y estratégicos o de evaluación.

Los indicadores definidos en la Matriz de Marco Lógico se muestran en el PASH o en el Anexo I, y son los parámetros utilizados para medir el logro de los objetivos del programa.

De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público y sin menoscabo de los sistemas de seguimiento complementarios instrumentados por la Conagua, para disponer de información detallada sobre el avance físico y financiero de las acciones, metas y descripción general de proyectos específicos, se establece la aplicación de los procesos y mecanismos conducentes a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, para informar, trimestralmente, , del avance físico y financiero de recursos presupuestarios y metas autorizados en los calendarios del programa, identificando y justificando en su caso las variaciones registradas.

Los recursos que la Federación otorga a través del PROAGUA podrán ser revisados por la FUNCIÓN PÚBLICA, o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la SHCP, con la Auditoría Superior de la Federación, la TESOFE y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Archivos, se deberá conservar la documentación exhibida y validada para su consulta.

A partir de la formalización de los Anexos de Ejecución y Técnicos, los gobiernos estatales informarán mensualmente sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de subsidios y que fueron suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programa autorizado, acciones, metas e indicadores comprometidos; igualmente, informarán de los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto. Deberán también observar los Lineamientos para informar sobre recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados por la SHCP, el 25 de abril de 2013, en el DOF.

El ejecutor ante la intervención de un ente auditor deberá:

a) Dar facilidades a dichas instancias para realizar las auditorías.

b) Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones y recomendaciones planteadas por los órganos fiscalizadores.

La FUNCIÓN PÚBLICA podrá proponer a la dependencia o entidad que haya transferido recursos federales para la ejecución del programa y proyectos por instituciones de otros órdenes de gobierno, la corrección, suspensión o cancelación de estos, con base en los resultados de las auditorías, verificaciones e investigaciones que realice

Artículo 5. Gastos de operación

De los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, lo correspondiente a los gastos de operación estará previsto en el presupuesto asignado para el propio programa. Entre estos gastos la Conagua podrá disponer de recursos presupuestarios para las actividades de seguimiento normativo, control, supervisión, verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados al programa.

Asimismo, dentro de los gastos de operación, la Conagua podrá:

a) Evaluar y dar seguimiento normativo a las acciones del programa y a la situación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

b) Destinar los recursos necesarios para realizar traslados y actividades a su cargo, para la promoción, seguimiento y la asistencia técnica del programa.

c) Adquirir carros tanque para abastecimiento de agua en situaciones de urgencia o emergencia, con la gestión de comodato al término de éstas a favor del beneficiario.

d) Elaborar y publicar documentos técnicos y de planeación, así como de los sistemas informáticos necesarios para facilitar la gestión del programa en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

e) Llevar asistencia técnica y operativa para desinfección de agua para consumo humano y otras alternativas o innovaciones tecnológicas para el uso personal y doméstico del agua y saneamiento básico.

f) Realizar actividades de capacitación dirigidas a personal de la Conagua, así como de las comisiones estatales de agua y organismos operadores con el objetivo de mejorar las eficiencias en la provisión de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Artículo 6. Evaluación

6.1. Interna

Al término del ejercicio fiscal, la Dirección de la Conagua verificará el cumplimiento de las acciones e indicadores establecidos en los Anexos de Ejecución y Técnicos y lo reportado a través del documento Cierre de Ejercicio.

6.2. Externa

El programa será sujeto a una evaluación de sus resultados, de sus beneficios económicos y sociales y de su efectividad costo, conforme a los lineamientos generales que emitan la SHCP, la FUNCIÓN PÚBLICA y el CONEVAL.

Para apoyar la citada evaluación de resultados, se dará el seguimiento a los indicadores considerados en el marco lógico (matriz de desempeño) para el PROAGUA.

Los Consejos de Cuenca podrán participar de la verificación de las acciones y ejecución de las obras.

Artículo 7. Transparencia, difusión de la información y rendición de cuentas

Para garantizar la transparencia de la información de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el DOF.

La relación completa de los proyectos seleccionados, así como los Anexos de Ejecución y Técnicos que se formalicen por Entidad Federativa, estarán disponibles, se darán a conocer en los Consejos de Cuenca y se difundirán en los siguientes medios:

- Página web de la Conagua: https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia: https://www.gob.mx/sesna/documentos/sistema-de-portales-de-obligaciones-de-transparencia-sipot
- Cualquier otro medio que implemente la Conagua, pudiendo ser considerada la difusión de las Reglas de Operación en las radiodifusoras comunitarias.

La publicidad para la difusión del PROAGUA y de los proyectos, así como la papelería y documentación oficial, deberán incluir claramente, visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para la difusión de la imagen y promoción de las acciones que se construyan dentro del PROAGUA, se deberán tomar en consideración los lineamientos que determine la FUNCIÓN PÚBLICA para el establecimiento de las especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realicen los gobiernos estatales, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuestos de Egresos de la Federación.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para el PROAGUA, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a los gobiernos estatales, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF y sujetarse a lo establecido a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. Deberá además procurar apegarse al marco normativo en materia de igualdad de género, evitando los estereotipos por motivos de género.

Se debe publicar la información de los apoyos otorgados a los beneficiarios y los padrones de la población atendida conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y se enviarán a los Consejos de Cuenca para su conocimiento.

Con fundamento en el artículo 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información relativa al PROAGUA y proyectos aprobados para el año que corresponda será difundida periódicamente por los gobiernos estatales entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Se debe publicar anualmente, por los beneficiarios en la Gaceta Oficial y/o páginas electrónicas institucionales, la relación de localidades con la población atendida por el PROAGUA, al cierre del ejercicio.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a las instancias ejecutoras, para tal efecto el ejecutor deberá:

Se deberá cancelar la documentación comprobatoria del gasto a más tardar de forma trimestral con un sello que contenga la leyenda:

OPERADO y el año fiscal de que se trate.

NOMBRE DEL PROGRAMA_____

NOMBRE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____.

7.1. Contraloría social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de las obras consideradas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para la ejecución de las mismas.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impacten en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre dirigido a la Instancia Ejecutora, donde como mínimo se especificará la denominación del Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Instancia Ejecutora otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Dirección de la Conagua y la Instancia Ejecutora deberán sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por FUNCIÓN PÚBLICA y a los documentos normativos validados por la misma.

La FUNCIÓN PÚBLICA dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

7.1.1. Programación de recursos

La Instancia Ejecutora podrá programar los recursos presupuestales necesarios para la realización de las actividades de promoción, implementación y operación de la contraloría social contempladas en el esquema o esquemas validados, considerando una mezcla financiera de hasta el 50% de recursos federales y el porcentaje restante de recursos de contraparte presupuestal. La asignación de recursos financieros deberá tener la anuencia de la Dirección de la Conagua.

Los recursos financieros para la realización de las actividades de contraloría social en localidades rurales y, en su caso, localidades urbanas, estarán considerados dentro de la asignación establecida para la realización de las acciones de participación social y desarrollo comunitario.

La definición de los bienes y servicios que podrán adquirirse para llevar a cabo las actividades de promoción, implementación y operación se establecerá en el esquema o esquemas validados por la FUNCIÓN PÚBLICA, cuya consulta se podrá llevar a cabo en la siguiente liga: https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/contraloria-social-proagua.

Artículo 8. Denuncias.

Cualquier persona podrá presentar denuncias cuando presuma presuntas irregularidades en el manejo y ejercicio de los recursos públicos federales, las cuales puedan implicar presuntas faltas administrativas.

Las denuncias podrán presentarse ante los Órganos Internos de Control o sus homólogos en los gobiernos estatales, respetando los mecanismos que previamente se hayan establecido para tal efecto, o directamente a la Auditoría Superior de la Federación.

Cualquier interesado podrá presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, por medio de los mecanismos que establezcan la FUNCIÓN PÚBLICA, o sus homólogos en los gobiernos estatales, los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de los gobiernos estatales.

Los servidores públicos de la Conagua, de los gobiernos estatales y de los Municipios, así como de los organismos operadores y cualquier otro que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores estarán obligados a informar al respecto a la FUNCIÓN PÚBLICA con el objeto de que se finquen las responsabilidades que correspondan.

Los medios para presentar denuncias deberán ser de fácil acceso para toda la población, sin distinción de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la ubicación geográfica, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, por lo que será necesario establecer espacios y mecanismos adecuados para la recopilación de las mismas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Conagua de manera excepcional, ante la ocurrencia de Sequía Extrema (D3) conforme su Monitor de Sequía en México (https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico) y en seguimiento a lo dispuesto por la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones, ante una declaratoria de desastre natural o emergencia sanitaria emitida por la APF y publicada en el DOF, así como, ante proyectos prioritarios, acciones urgentes o de extrema necesidad justificada por el solicitante y/o mediante la autorización del Comité técnico, podrá apoyar hasta con el 100% (cien por ciento) de recursos federales sin necesidad de concurrencia de otros recursos en acciones, incluyendo los gastos inherentes para la prestación del servicio público para la entrega urgente o emergente de agua en localidades que lo requieran y podrá ser el ejecutor del programa, proyectos y/o acciones que determine como elegibles. Para ello, deberá suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes que permitan llevar a cabo las acciones sin apegarse estrictamente a las presentes reglas.

TERCERO. - A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, la Conagua continuará instruyendo que la transferencia de recursos federales a sus beneficiarios se realice de forma electrónica. La transferencia de pago prevista en este artículo, estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de diciembre de 2021.- Director General, **Germán Arturo Martínez Santoyo**.- Rúbrica.

ANEXOS

ANEXO I. INDICADORES 2022 DEL PROGRAMA

Para el cálculo de indicadores:

Población total.- la proyectada para 2022, conforme a información de CONAPO

Los datos son nacionales

I.1.- Porcentaje de población con acceso formal al agua potable.

(Habitantes con acceso al agua entubada en la vivienda o predio incorporados con el programa en el año/Población total sin acceso al agua entubada para la vivienda o predio) X 100

$$H_a = \frac{Hab_{ca}}{Hab_{sa}} \times 100$$

Donde:

Hab_{ca}= Habitantes con acceso al agua entubada para la vivienda o predio incorporados con el programa en el año.

Hab_{sa}= Población total sin acceso al agua entubada para la vivienda o predio.

I.2.- Porcentaje de población con acceso formal al alcantarillado.

(Habitantes con acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico incorporados con el programa en el año/Población total sin acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico) X 100.

$$A_a = \frac{Hab_{cs}}{Hab_{ss}} \times 100$$

Donde:

Hab_{cs}= Habitantes con acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico incorporados con el programa en el año.

Hab_{ss}= Población total sin acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico.

I.3 Porcentaje de Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales.

(Caudal de agua residual municipal tratada con el programa /Caudal de agua residual municipal colectada) X 100.

$$T_c = \frac{Q_{tr}}{Q_{col}} \times 100$$

Donde:

Q_{tr}= Caudal de agua residual municipal tratada con el programa.

Q_{col}= Caudal de agua residual municipal colectada.

I.4.- Porcentaje del caudal de agua desinfectada con equipos en operación, respecto al caudal producido.

(Caudal de agua desinfectada en localidades con cobertura de equipos de deinfección/Caudal de agua producida en localidades con cobertura de agua potable) X 100.

$$A_d = \frac{Q_{des}}{Q_{sum}} \times 100$$

Donde:

Q_{des}= Caudal de agua desinfectada en localidades con cobertura de equipos de desinfección.

Q_{sum}= Caudal de agua producida en localidades con cobertura de agua potable.

ANEXO II. FICHA TÉCNICA DE ACCIONES

ANEXO II

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA O ACCIÓN 1. Entidad Federativa _____

Datos de Ubicación		Datos de la Localidad		Cobertura de los Servicios	
2. Municipio		6. Población Total		10. Agua Potable	
3. Localidad		7. Grado de Prioridad Determinado por Conagua (Rural)		11. Alcantarillado	
4. Clave de INEGI		8. Clasificado en el Decreto ZAP (Urbano) Si / No		12. Tratamiento de Aguas Residuales	
5. Tipo de localidad Urbana / Rural		9. Grado de Marginación (CONAPO)		13. Desinfección	

Información de la Obra o Acción		Acciones Tipo del Programa			
14. Nombre de la obra o acción		16. Componente		17. Subcomponente	
15. Descripción detallada de los trabajos. (En caso de PTAR y potabilizadoras, describir el tipo de proceso, caudal tratado y normatividad a cumplir)		18. Acción	19. Sub acción	20. Unidad de Medida	21. Meta

Datos del Proyecto		Datos de Validación		Habitantes a Beneficiar	
22. Fecha de Proyecto		27. No. de Oficio validación Conagua		32. Incorporados	33. Mejorados
23. Fecha de Proyecto Actualizado		28. Fecha validación Conagua			
24. Periodo de Ejecución		29. Instrumento Oficial Para Elaborar el Presupuesto Base		Tipo de Población a Beneficiar	
25. Ubicación Geográfica (Coordenadas).		30. Instancia Ejecutora		34. Mujeres	
26. Inversión Total		31. Organismo Operador		35. Población Indígena	
				36. Población afro mexicana	

Fuente de Financiamiento								Lts/s Agua Residual a Tratar		Lts/s Planta Potabilizadora
40. Inversión Federal		41. Inversión Estatal		42. Inversión Municipal		43. Inversión Organismo Operador		37. Incorporados	38. Mejorados	39. a Tratar
Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%			

Obra en Etapas (Relacionar cada una de las Etapas , incluyendo la del presente ejercicio)					
44. Nombre y Etapa de la obra	45. Descripción de los trabajos	46. Inversión Total	47. Inversión Federal	48. Porcentaje Federal	49. Año de ejecución
	50. Suma				
51. Fecha de Elaboración					

_____
Nombre y firma de quien realizó (Gobierno del Estado)

_____
Nombre y firma de quien validó (Dirección de Conagua)

ANEXO II

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA O ACCIÓN

1. Entidad Federativa _____

52. Figura, croquis o diagrama donde se esquematicen los componentes del proyecto que se pretende construir.

_____
Nombre y firma de quien realizó (Gobierno del Estado

_____
Nombre y firma de quien validó (Dirección de Conagua

ANEXO III. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN BÁSICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

El presente cuestionario se llenará para localidades de 2,500 habitantes o más en el Estado. Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios de llenar

I. DATOS GENERALES

* Nombre del prestador:	
* Siglas:	
* R.F.C.:	
Domicilio	
Calle y Número:	Colonia:
Localidad:	Municipio:
Estado:	Código Postal:
Datos de Contacto	
Teléfono:	
Página Web:	
Correo electrónico:	
Director o Titular del Prestador de Servicios	
Cargo del representante del prestador:	
Consejo Directivo u Órgano de gobierno	
El prestador cuenta con un Consejo Directivo u Órgano de gobierno similar:	
Participación de la sociedad civil (%):	
Participación de mujeres (%)	
Participación de indígenas (%)	
Ámbito territorial	
Ámbito	
Otros operadores en el área	
Si existen otros Operadores prestando el servicio en su área territorial. ¿Cuántos son?:	
Servicios Prestados	
Agua potable: ☐	Alcantarillado: ☐
Tratamiento de aguas residuales: ☐	Pluvial: ☐
Personalidad Jurídica	
Localidades y Población a las que les proporciona y debe proporcionar el servicio	
* Número de localidades a las que les proporciona el servicio (n.):	
* Población total de las localidades a las que les proporciona el servicio (habs.):	
* Número de localidades a las que tiene obligación de dar servicio (n.):	
* Población total de las localidades a las que tienen obligación de dar servicio (habs.):	
Medidas para el cobro de adeudo de servicios	
Requerimiento fiscal: ☐	Embargo: ☐
Reducción de caudal: ☐	Suspensión del servicio: ☐
Juicio mercantil: ☐	Otra (especifique):
Periodicidad de facturación:	

II. INFORMACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA

Volúmenes de agua medidos y asignados	**Valor**
* Agua subterránea extraída (m^3/año):	
* Agua superficial extraída (m^3/año):	
* Agua de mar extraída (m^3/año):	
* Agua en bloque (m^3/año):	
* Volumen macro medido (m^3/año):	
* Capacidad instalada de producción de agua (m^3/año):	
Potabilización y desinfección	
* Agua producida desinfectada (m^3/año):	
* Plantas (n):	
* Producción que cumple con NOM 127-SSA 1994 (%):	
Principales contaminantes con los que se incumple la NOM 127 SSA 1994	
Fierro y/o manganeso: ☐	Arsénico: ☐
Flúor: ☐	Otros: ☐
Captaciones y medidores	
Captaciones (n):	
* Captaciones activas (n.):	
* Macro medidores (n):	
Tanques	
* Capacidad de tanques (m^3)	
* Número de tanques (n).	
Tuberías y red	
Longitud de red de conducción (km):	
Longitud de red de distribución (km):	
Longitud de red de alcantarillado sanitario y mixto (km):	
Longitud de red de pluvial (km):	
Rehabilitación de tubería de agua potable y de colectores (km):	
Catastro	
Área cubierta con el servicio de agua potable (ha):	
Área cubierta con el servicio de agua potable que cuenta con un catastro SIG (ha):	
Área cubierta con el servicio de alcantarillado (ha):	
Área cubierta con el servicio de alcantarillado que cuenta con un catastro SIG (ha):	

Energía	
* Consumo de energía eléctrica para producción y distribución de agua potable (kWh):	
* Consumo de energía eléctrica en saneamiento (kWh):	
Producción de energía eléctrica (kWh):	
Continuidad de servicio	
Tomas con servicio continuo (n):	
Saneamiento y volúmenes de aguas residuales tratadas	
* Número de descargas de aguas residuales a cuerpos receptores federales (n.):	
* Plantas de tratamiento de aguas residuales (l/s):	
* Capacidad instalada en plantas de tratamiento de aguas residuales (l/s):	
* Volumen anual de agua residual tratada (m^3) (medido y estimado):	
Volumen de agua residual tratada usada para áreas públicas (m^3/año):	
Volumen de agua residual tratada usada en la industria (m^3/año):	
Volumen de agua residual tratada usada en el riego (m^3/año):	
Zona de inundaciones detectadas	
Número de zonas de inundación periódicas (n):	
Extensión total (ha)	

III. INFORMACIÓN DEL ÁREA COMERCIAL

Tomas, población usuaria, conexiones y micromedidores	**Valor**
* Habitantes por vivienda (n):	
Tomas domésticas y mixtas de agua potable (clientes) (n):	
Tomas comerciales de agua potable (clientes) (n):	
Tomas industriales de agua potable (clientes) (n):	
Otras tomas (clientes) (n):	
Tomas de agua potable (clientes) (n):	
* Conexiones de agua potable (n):	
Conexiones nuevas de agua potable contratadas en el año (n):	

* Micromedidores instalados (n):			
Tipo toma	**Con medidor (n.)**	**Con lectura (n.)**	**Sin lectura (n.)**
* Domésticas			
* Comerciales			
* Industriales			
* Otras			
* Total de tomas activas registradas (n):			
Micromedidores instalados funcionando (n).			
Micromedidores con más de 5 años de antigüedad (n):			

Población Usuaria de alcantarillado y saneamiento	
* Usuarios/as domésticos de alcantarillado (n):	
Usuarios/as de alcantarillado (n):	
Descargas nuevas de alcantarillado contratadas en el año (n):	
Usuarios/as que tienen servicio de tratamiento de aguas residuales) (n):	
Consumos	
Consumo no facturado medido (m^3/año):	
Consumo no facturado no medido (m^3/año):	

Tipo toma	Volumen medido (m^3/año)	Volumen estimado (m^3/año)
* Domésticas		
* Comerciales		
* Industriales		
* Otras		

Facturación anual	
* Monto facturado de servicios de alcantarillado ($/año):	
Monto facturado de tratamiento de aguas residuales ($/año):	

Facturación anual por tipo toma	Servicio medido ($/año)	Servicio no medido ($/año)
* Domésticas		
* Comerciales		
* Industriales		
* Otras		

Importes facturados a un usuario/a doméstico de la clasificación con más representación, por servicio medido y de un consumo de 15 m^3/mes	
Importe para el usuario/a doméstico por servicio de agua potable ($/mes):	
Importe para el usuario/a doméstico por servicio de alcantarillado ($/mes):	
Importe para el usuario/a doméstico por servicio de saneamiento ($/mes):	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

Recaudación	Valor
* Recaudación por servicio de agua potable ($/año):	
* Recaudación por servicio de alcantarillado ($/año):	
Recaudación por servicio de saneamiento ($/año):	
* Recaudación por derechos de nuevos usuarios/as ($/año):	
Recaudación por otros conceptos ($/año):	
Subsidios y créditos	
* Ingresos de subsidios ($/año):	
Ingresos de créditos de instituciones financieras ($/año):	

Costos y egresos	
* Costos de nómina ($/año):	
* Costos de energía ($/año):	
* Costos de pago de derechos ($/año):	
Costos de materiales, químicos y generales ($/año):	
Gastos por servicios externos (outsourcing) ($/año):	
Intereses del servicio de deuda ($/año):	
Depreciaciones	
Gastos de depreciaciones ($/año):	
Egresos en inversiones	
Inversiones de ampliación ($/año):	
Inversiones de rehabilitación ($/año):	
Otras inversiones – modernización ($/año):	
Datos contables	
Activo circulante ($/año):	
Pasivo circulante ($/año):	
Activo total ($/año):	
Pasivo total ($/año):	

V. RECURSOS HUMANOS

Recursos humanos	Hombres	Mujeres
* Personal (n. de empl.):		
Puestos gerenciales (n):		
Años ejercidos en cargos gerenciales (n):		

VI. RESPONSABLE

Responsable de la captura de la información	
* Nombre:	
* Cargo:	
* Teléfono:	
*Correo electrónico:	
Firma	

VII. MUNICIPIOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS

Municipio	Población atendida				Población total
	Total de Hombres (n)	Hombres indígenas (n)	Total de Mujeres (n)	Mujeres indígenas (n)	

ANEXO IV. ACCIONES TIPO DEL PROGRAMA

COMPONENTE: AGUA POTABLE

SUBCOMPONENTE: NUEVO, MEJORADO Y REHABILITADO

No. y Descripción de acción	Sub Acciones					
ACCIÓN 1 OBRA DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA	Pozo	Galería filtrante	Suministro e instalación de Macro medidor		Planta de bombeo	Noria
	Caseta de desinfección	Protección de fuente de abastecimiento				
ACCIÓN 2 OBRA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL	Presa	Toma directa	Captación pluvial*	Macro medidor	Planta de bombeo	
	Protección de fuente de abastecimiento*		Caseta de desinfección			
ACCIÓN 3 LÍNEA DE CONDUCCIÓN	Línea de alimentación	Línea de conducción	Línea de bombeo			
ACCIÓN 4 TANQUE	Enterrado	Semienterrado	Superficial	Elevado		
ACCIÓN 5 PLANTA POTABILIZADORA	Proceso tradicional	Proceso avanzado	Desaladora			
ACCIÓN 6 REDES DE DISTRIBUCIÓN	Planta de bombeo	Línea primaria	Línea secundaria	Tomas domiciliarias	Micro medidor	
ACCIÓN 7 BEBEDEROS	Suministro e instalación					
ACCIÓN 8 EQUIPAMIENTO	Dispositivos de desinfección del agua: Hipoclorador; Clorador; Rústico. Cartucho ion plata; Boyas con Ca $(ClO)_2$; Purificador microbiológico; Dispositivo de cerámica con desinfectante; Filtros domiciliarios y comunitarios (ultra o nano filtración); Dispositivo bebedero público; Dispositivo Tinaco-Cartucho ion plata; refacciones para equipo de desinfección, otras innovaciones tecnológicas prácticas y económicas para brindar agua de calidad Intradomiciliar, acordes con la NOM-244-SSA1-2020, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.					
	Bombas; Medidores; Válvulas; Tubos; Piezas especiales; Filtros; Pipas; Equipo de maniobras e hidrantes					Electromecánico
ACCIÓN 9 SISTEMA INTEGRAL	Captación; Conducción; Tratamiento; Regulación; Línea de alimentación y Red de distribución					
ACCIÓN 10 PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO	Atención Social: • Diagnósticos participativos y dictamen de factibilidad social • Promoción para la participación activa • Implementación de estrategias para que las organizaciones comunitarias participen en la gestión de los servicios • Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias • Seguimiento, evaluación, análisis y monitoreo de mantenimiento y de prestación de servicio • Capacitación					
	Contraloría Social: • Difusión del Proagua y de la contraloría social • Constitución de comités • Capacitación a beneficiarios, comités, y enlaces de contraloría social y promotores. • Asesorías a comités					
ACCIÓN 11 PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS	Estudio de factibilidad técnica	Registro de derechos de aguas nacionales	Recuperación de acuíferos*	Proyecto de ingeniería básica	Estudio de factibilidad económica	
	Proyecto ejecutivo	Recuperación de acuíferos*				

ANEXO IV. ACCIONES TIPO DEL PROGRAMA

COMPONENTE: AGUA POTABLE

SUBCOMPONENTE: MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA

No. y Descripción de acción	Sub Acciones					
ACCIÓN 1 ESCUELA DEL AGUA	*(Esta acción no tiene sub acciones debido a que es un requisito para participar en el Programa)*					
ACCIÓN 2 CAPACITACIÓN	Capacitación derivada de un diagnóstico, para las organizaciones comunitarias y población atendida en: contraloría social; operación y mantenimiento de la infraestructura; aspectos jurídicos; gestión administrativa y financiera de los servicios; aspectos sanitarios de higiene y ambientales; adaptación al cambio climático*; derecho humano al agua o, inclusión de la perspectiva de género en la gestión comunitaria del agua.					
	Cursos y talleres: áreas técnicas; jurídico, género, higiene, derecho humano al agua, operativas y administrativas			Material de difusión y didáctico: Guías; manuales; trípticos; folletos y mamparas		
	Seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias		Capacitación técnica en formulación de PSA		Capacitaciones técnicas en desinfección, en operación y mantenimiento de la infraestructura	
ACCIÓN 3 EQUIPAMIENTO Y/O INSTRUMENTACIÓN	Camión pipa para agua potable	Equipos de video inspección	Equipos de cómputo	Equipos de detección de fugas	Equipo de laboratorio	
	Equipo de transporte para zonas rurales		Módulos de oficinas móviles		Mobiliario de oficina	
ACCIÓN 4 SISTEMA COMERCIAL	Programas de cómputo	Levantamiento de Padrón de usuarios	Suministro e instalación de Micro medidores	Diseño de rutas optimas de lectura		
ACCIÓN 5 ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS	Plan Hídrico*	Plan de Desarrollo Integral*	Organización e institucionalización	Catastro de infraestructura hidráulica	Recuperación de acuíferos*	
	Estudio y/ Detección de Agua no contabilizada	Seccionamiento y/o sectorización de redes	Eficiencia energética*	Mejora comercial	Gestión e implementación de PSA	
	Estudio de Diagnóstico de la calidad del Agua en Fuentes de Abastecimiento.			Diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales que analice el impacto social diferenciado por género.		
ACCIÓN 6 MATERIALES Y REACTIVOS	Materiales y reactivos para potabilización y desinfección: Polímero; Sulfato de aluminio; Gas cloro en cilindros; Hipoclorito de calcio; Hipoclorito de sodio; Equipo colorimétrico; Pastillas PDP; Plata coloidal, lón Cobre; Cal, Equipo Colorimétrico; Otros reactivos desinfectantes y Equipos de medición (digital/campo)					
	Reactivos de Laboratorio					
ACCIÓN 7 ENERGÍA ELÉCTRICA	Reducción de la potencia reactiva (reducción del factor de potencia con capacitores)			Sustitución de equipos de bombeo de agua potable para reducir consumo de energía*		
	Sustitución o construcción de tanques de almacenamiento de agua para modificar políticas de operación del equipo de bombeo					
	Automatización de equipos de bombeo para modificar políticas de operación		Generación de energía eléctrica alterna*		Elaboración de una auditoría energética	

ANEXO IV. ACCIONES TIPO DEL PROGRAMA

COMPONENTE: AGUA POTABLE

SUBCOMPONENTE: MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA

No. y Descripción de acción	Sub Acciones		
ACCIÓN 8 PERSONAL	Revisión del manual de funciones y cargos del personal del organismo operador (con justificación)		
ACCIÓN 9 GESTIÓN COMERCIAL	Localización y regularización de tomas clandestinas	Corrección de errores de micro medición mediante sustitución de medidores	Ajuste de consumos de cuota fija
	Sistema de cómputo para altas y bajas del padrón	Mejoras a la facturación mediante un nuevo sistema comercial	Mejoras en la cobranza mediante esquemas que faciliten el pago
	Reformas al marco legal para que el organismo operador pueda establecer tarifas adecuadas	Actualización de Censo de población usuaria para mejorar el padrón	
	Estudio tarifario con el fin de realizar la actualización de las tarifas de agua (con justificación)	Reformas para lograr que las tarifas se actualicen de manera continua	
ACCIÓN 10 PÉRDIDAS FÍSICAS DE AGUA	Suministro e instalación de micro medidores en las tomas	Localización y reparación de fugas en tuberías principales y secundarias	Localización y reparación de fugas en tanques
	Sistematización de lectura de micro medidores en tomas e incorporación de lecturas al sistema de facturación y cobranza	Optimización hidráulica: sectorización de la red de distribución, control de presión, optimización de la capacidad de almacenamiento	Catastro de infraestructura hidráulica y de redes
	Suministro e instalación de macro medidores en captaciones	Suministro e instalación de macro medidores en sectores	Sistema de Información Geográfica
	Sistematización de lectura de macro medidores en captaciones y sectores	Sustitución de tuberías con alto índice de fugas	
ACCIÓN 11 INVERSIONES	Sistema informático de contabilidad	Asesoría para financiamiento externo	Sistema de planeación Integral

ANEXO IV. ACCIONES TIPO DEL PROGRAMA

COMPONENTE: ALCANTARILLADO

SUBCOMPONENTE: NUEVO, MEJORADO y REHABILITADO

No. y Descripción de acción	Sub Acciones					
ACCIÓN 1 SISTEMA DE ATARJEAS	Red de atarjeas*	Pozos de visita*	Suministro e instalación de Macro medidor	Descargas domiciliarias*		
ACCIÓN 2 SISTEMA DE COLECTORES	Colector de agua residual*		Emisor*	Planta de bombeo	Pozos de visita*	
ACCIÓN 3 ALCANTARILLADO PLUVIAL	Canal*	Colector*	Pozo de absorción/infiltración*	Planta de bombeo	Presas de gaviones	
	Tanque de regulación*	Líneas de bombeo	Rectificación de cauce*	Desazolve y/o dragado (Aplica solo a subcomponentes mejorado y rehabilitado)		
ACCIÓN 4 EQUIPAMIENTO*	Electromecánico	Tubería, estación de bombeo, subestación eléctrica, equipo de maniobras, conexiones				
ACCIÓN 5 SISTEMA INTEGRAL*	Red de atarjeas; subcolectores; colectores; emisor, tratamiento; sitio de vertido y obras conexas*					
ACCIÓN 6 PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO	Atención Social: • Diagnósticos participativos y dictamen de factibilidad social • Promoción para la participación activa • Implementación de estrategias para que las organizaciones comunitarias participen en la gestión de los servicios • Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias • Seguimiento, evaluación, análisis y monitoreo de mantenimiento y de prestación de servicio • Capacitación					
	Contraloría Social: • Difusión del Proagua y de la contraloría social • Constitución de comités • Capacitación a beneficiarios, comités, y enlaces de contraloría social y promotores. • Asesorías a comités					
ACCIÓN 7 PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS	Estudio de factibilidad técnica	Estudio de factibilidad económica				
	Proyecto de ingeniería básica	Proyecto ejecutivo				

ANEXO IV. ACCIONES TIPO DEL PROGRAMA

COMPONENTE: ALCANTARILLADO

SUBCOMPONENTE: MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA

No. y Descripción de acción	Sub Acciones					
ACCIÓN 1 ESCUELA DEL AGUA	*(Esta acción no tiene sub acciones debido a que es un requisito para participar en el Programa)*					
ACCIÓN 2 CAPACITACIÓN	Cursos y talleres	En temas sociales y ambientales al personal del organismo operador (Especificar tipo de curso o taller)				
	Talleres y seminarios regionales y nacionales, para intercambio de experiencias, difusión de lecciones aprendidas y diseminación de mejores prácticas					
ACCIÓN 3 ENERGÍA ELÉCTRICA	Evaluación, medición y reducción del consumo de energía eléctrica para operación de infraestructura*					
	Generación de energía eléctrica alterna*		Sustitución de bombas de alcantarillado			
ACCIÓN 4 EQUIPAMIENTO Y/O INSTRUMENTACIÓN	Equipos de desazolve	Equipo de transporte para zonas rurales	Mobiliario de oficina	Equipo de inspección de tuberías		
ACCIÓN 5 ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS	Monitoreo y análisis de calidad del agua	Diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales que analice el impacto social diferenciado por género.				
ACCIÓN 6 SISTEMA COMERCIAL	Programas de cómputo	Padrón de usuarios				

ANEXO IV. ACCIONES TIPO DEL PROGRAMA

COMPONENTE: SANEAMIENTO

SUBCOMPONENTE: NUEVO

No. y Descripción de acción	Sub Acciones					
ACCIÓN 1 SANEAMIENTO BÁSICO	Sanitarios*	Sanitario seco con separación de orina*	Sanitario seco sin separación de orina*	Biodigestores*	Fosas sépticas*	
	Fosa séptica más humedal*					

SUBCOMPONENTE: NUEVO, MEJORADO y REHABILITADO

No. y Descripción de acción	Sub Acciones					
ACCIÓN 2 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Tratamiento primario*	Tratamiento secundario*	Tratamiento avanzado*	Medición del gasto tratado		
ACCIÓN 3 TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA TRATADA	Enterrado*	Semienterrado*	Superficial	Elevado		
ACCIÓN 4 REÚSO O INTERCAMBIO DE AGUA TRATADA	Estaciones de bombeo	Líneas de interconexión	Línea de conducción			
ACCIÓN 5 EMISOR	Tuberías	Canales	Plantas de bombeo			
ACCIÓN 6 EQUIPAMIENTO	Electromecánico	Tubería, estación de bombeo, subestación eléctrica, equipo de maniobras, conexiones, equipo de limpieza				
ACCIÓN 7 PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO	Atención Social: • Diagnósticos participativos y dictamen de factibilidad social • Promoción para la participación activa • Implementación de estrategias para que las organizaciones comunitarias participen en la gestión de los servicios • Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias • Seguimiento, evaluación, análisis y monitoreo de mantenimiento y de prestación de servicio • Capacitación					
	Contraloría Social: • Difusión del Proagua y de la contraloría social • Constitución de comités • Capacitación a beneficiarios, comités, y enlaces de contraloría social y promotores. • Asesorías a comités					
ACCIÓN 8 PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS	Estudio de factibilidad técnica	Estudio de factibilidad económica		Recuperación de acuíferos*		
	Proyecto de ingeniería básica	Proyecto ejecutivo				

ANEXO IV. ACCIONES TIPO DEL PROGRAMA

COMPONENTE: SANEAMIENTO

SUBCOMPONENTE: MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA

No. y Descripción de acción	Sub Acciones				
ACCIÓN 1 ESCUELA DEL AGUA	*(Esta acción no tiene sub acciones debido a que es un requisito para participar en el Programa)*				
ACCIÓN 2 CAPACITACIÓN	Cursos y talleres	En desinfección	En temas ambientales al personal del organismo operador (Especificar tipo de curso o taller)		
	Elaboración de material de difusión y didáctico	En gestión y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales	Talleres y seminarios regionales y nacionales, para intercambio de experiencias, difusión de lecciones aprendidas y diseminación de mejores prácticas		
ACCIÓN 3 ENERGÍA ELÉCTRICA	Evaluación, medición y reducción del consumo de energía eléctrica para operación de infraestructura*		Generación de energía eléctrica alterna*		
ACCIÓN 4 EQUIPAMIENTO Y/O INSTRUMENTACIÓN	Laboratorio (medidores de calidad del agua, de oxígeno disuelto, pH metros, termómetros y todos aquéllos equipos relacionados con mediciones analíticas de la calidad del agua de los procesos de tratamiento)		Equipo de transporte para zonas rurales	Mobiliario de oficina	
ACCIÓN 5 ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS	Diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales que analice el impacto social diferenciado por género				
	Monitoreo y análisis de calidad del agua	Mejoramiento y preservación de las condiciones sanitarias (saneamiento básico)*			
ACCIÓN 6 MATERIALES Y REACTIVOS	Reactivos de Laboratorio de la planta de tratamiento de aguas residuales		Materiales y reactivos para desinfección		
ACCIÓN 7 OPERACIÓN TRANSITORIA	Pruebas de capacidad y operación transitoria				
ACCIÓN 8 GESTIÓN COMERCIAL	Estudio tarifario con el fin de establecer tarifas de saneamiento o actualizarlas (con justificación)				

Notas:

- Todas las acciones y subacciones se muestran de manera enunciativa mas no limitativa, el Anexo IV podrá ser actualizado cuando se requiera y estará disponible en el sitio web de la Conagua, https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua
- Aquellas que contienen un asterisco (*), de manera enunciativa mas no limitativa, han sido identificadas como subacciones que contribuyen a la adaptación al cambio climático y/o a su mitigación mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

ANEXO V. PADRÓN DE DIRECCIONES DE LA CONAGUA

Direcciones Locales			
Consecutivo	**Estado**	**Domicilio**	**Teléfonos**
1	AGUASCALIENTES	Av. De la Convención # 402-B Sur, Col. Lindavista, C.P.20270, Aguascalientes, Ags.	449 910 6445 449 971 7754 449 9106 444 449 9106 444
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Calle de Chiapas # 2535 entre Manuel Encinas y Miguel Legazpi Col. Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, BCS.	612 1236 020 612 1236 027
3	CAMPECHE	Av. Pedro Sainz de Baranda S/N, 1er piso, Área Ah-kim-Pech, Col. Centro, C.P. 24014, Campeche, Camp.	981 1273 771 981 1273 770
4	COAHUILA	Carretera Central 57 Km. 7.5, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coah.	844 1715 162 844 1715 160
5	COLIMA	Av. Carlos de la Madrid Bejar S/N, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	312 3163 910 312 3142 381 312 3142 373
6	CHIHUAHUA	Av. Universidad # 3300, piso 2 Col. Magisterial, C.P. 31310, Chihuahua, Chih.	614 4322 420 614 4322 400
7	DURANGO	Carretera Durango Torreón km. 6.5 Cd. Industrial Durango (edificio palacio federal), C.P. 34298, Durango, Dgo.	618 8142 668 618 1502 560
8	GUANAJUATO	Hacienda de Santiago, No 314, Colonia 1ra Fraccionamiento de Hacienda Crespo, Celaya, Gto.	461 1599 500 461 1599 501 461 1599 502 641 6129 769 461 1599 505 461 1599 506
9	GUERRERO	Av. Ruffo Figueroa # 2, PB Colonia Burocratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Gro.	747 4942 310 747 1160 498 747 4942 300
10	HIDALGO	Camino Real de la Plata # 431 Lote 75 Manz. 2 Fracc, Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca, Hgo.	771 7172 850 771 7145 754
11	ESTADO DE MÉXICO	Av. Estado de México # 2301 Oriente Col. Llano Grande, C.P. 52148, Metepec, Edo. Méx.	722 2711 052 722 2711 053 722 2711 048
12	MICHOACAN	Av. Acueducto # 3626, Col. Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.	443 3159 729 443 3159 730 443 3159 748
13	NAYARIT	Av. Insurgentes # 1050 Ote, piso 2, Col. Menchaca, C.P. 63150, Tepic, Nay.	311 2104 346 311 2133 557 311 1295 090
14	PUEBLA	Circuito Juan Pablo II # 505, piso 3, Col. Residencial Boulevares, Plaza América, C.P. 72440, Puebla, Pue.	222 211 8300 222 211 8301 222 211 8302 222 211 8344 222 211 8353

Direcciones Locales			
15	QUERETARO	Hacienda Santillan No 119, Fraccionamiento "El jacal" C.P. 76180, Querétaro, Qro.	442 2561 700 442 2163 460
16	QUINTANA ROO	Av. Universidad # 510, 4to piso Col. Nueva Reforma, C.P.77018, Chetumal, Q. Roo.	983 267 3440 983 267 3441
17	SAN LUIS POTOSI	Av. Himno Nacional # 2032, piso 4, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, SLP.	444 8134 988 444 1025 200
18	TABASCO	Av. Paseo Tabasco # 907 Col. Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tab.	993 1879 450 993 1879 466
19	TLAXCALA	Av. Morelos # 44 piso 2 Col. Ocotlán, C.P. 90100 Tlaxcala, Tlax.	246 4689 303 246 4689 304 246 4689 300 246 4689 305
20	ZACATECAS	Av. Secretaria de la Defensa Nacional # 90, Col. Zona Industrial, C.P. 98604, Guadalupe, Zac.	492 4914 951 492 4914 950 492 4914 952

Organismos de Cuenca			
Consecutivo	**Cuenca**	**Domicilio**	**Teléfonos**
1	Península de Baja California	Av. Reforma y Calle L S/N Col. Nueva Mexicali, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.	686 5516 400
2	Noroeste	Comonfort y Paseo de la Cultura, Col. Villa de Seris, Edif. México 5o Piso, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.	662 10 82 902 662 10 82 900
3	Pacífico Norte	Av. Federalismo y Boulevard Culiacán Edif. S/N, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa.	667 8464 301 667 8464 302
4	Balsas	Av. Universidad No. 5, Col. Santa Ma. Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.	777 3139 950 777 3113 022
5	Pacífico Sur	Emiliano Carranza No. 201, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	951 5022 452 951 5022 450
6	Río Bravo	Constitución Oeste 4103 AV. Churubusco, Col fierro, CP. 64590, Monterrey, Nuevo León.	818 3551 205 818 1260 150
7	Cuencas Centrales del Norte	Calz. Manuel Ávila Camacho No. 2777 Ote. Col. Magdalenas, C.P. 27010, Torreón, Coahuila.	871 7177 801 871 2991 000
8	Lerma Santiago Pacífico	Av. Federalismo Norte 275 Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.	333 8256 678 333 2680 202
9	Golfo Norte	Libramiento Emiliano Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, C.P. 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	834 1200 001 834 1200 000
10	Golfo Centro	Carretera Xalapa-Veracruz no 471 Km 3.5, Col. Las Animas, CP 91193, Xalapa, Veracruz.	228 8416 070 228 8416 071
11	Frontera Sur	Carretera Chicoasen Km, 1.5 Fracc. Los Laguitos, C.P. 29029, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	961 6022 981 961 6170 060
12	Península de Yucatán	Calle 59-B, No. 238 por Av. Zamná, Fracc. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán.	999 9450 736 999 3410 600
13	Aguas del Valle de México	Av. Río Churubusco No 650 esquina Tezontle Col. Carlos A. Zapata Vela, Iztacalco, CDMX.	555 6647 422 555 6647 438

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25, 26 y 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 26 apartado "A", y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 7, 8, 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 189, 190 fracciones I y II, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 2, 3 fracciones II, III, IV, VII, X, XII y XIII, 5 y 7 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; 1 y 70 fracciones I, XV, XIX, XX y XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 3 fracciones II, V y VI de la Ley Federal de Austeridad Republicana; numerales Segundo, Cuarto, Quinto, Noveno y Décimo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios federales; 27 y 28 y los Anexos 11, 13, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021; 1, 2, 3 y 5 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que el apartado "A" del Artículo 26 de la Constitución establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación;

En el mismo sentido, el artículo 27, fracción XX del citado ordenamiento, se dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica;

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 5, establece como uno de sus objetivos corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 77 dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los Programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia;

Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), establece los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 que entre otros, plantea como objetivo 2 Hambre Cero, en donde en su meta 2.3 esta duplicar la productividad agrícola de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, entre otras cosas mediante un acceso insumos entre otros; por lo que el Programa de Fertilizantes contribuye mediante el apoyo a los productores de pequeña y mediana escala, quienes estarán en condiciones de incrementar la producción de alimentos en las comunidades rurales de los estados y zonas prioritarias. Así mismo en el Objetivo uno se establece la meta 1.5 para fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, el programa contribuye mediante el acceso a un insumo estratégico como es el fertilizante para lograr mejorar la producción en zonas vulnerables y reforzar los sistemas de autoconsumo de granos básicos.

Que la atención al sector rural es una prioridad claramente señalada por la política pública de Estado, diseñada e instrumentada por la actual administración del Ejecutivo Federal;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, se establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece tres Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; asimismo, prevé como sus principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobres"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo" y "Ética, libertad y confianza";

Que las acciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se vinculan con el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 "Economía" en particular con el Objetivo que consiste en Alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo;

Que en el mismo Plan Nacional de Desarrollo en materia de Economía se establece que se buscará la Autosuficiencia Alimentaria, rescate del campo y se identifica la acción específica para la implementación de un programa de entrega de fertilizantes en beneficio de las productoras y los productores agrícolas y asimismo se ve expuesta a la necesidad de impulsar la producción, distribución y consumo de fertilizantes nacionales;

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, establece en el Objetivo Prioritario 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera, la estrategia prioritaria 1.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala para detonar la actividad agropecuaria y pesquera, la acción 1.1.2 Operar un Programa de Fertilizantes químicos y biológicos en zonas prioritarias y estratégicas para la producción de alimentos;

Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEF), se establecen los criterios generales a que deberán sujetarse las Reglas de Operación para su elaboración, así como los criterios específicos para la operación de los Programas sujetos a las mismas;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEF), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, se incluye en los Anexos 11, 13, 25, 26 y 34 relativos al "Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable", al "Programa de Fertilizantes", como uno de los principales programas del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, con un presupuesto asignado de $5,200 millones de pesos, con el propósito de Apoyar la adquisición nacional de fertilizantes nitrogenados y fosfatados como asunto de interés nacional para la seguridad y soberanía alimentaria, asegurando a la población productora agrícola de pequeña escala los fertilizantes a precios accesibles, disminuyendo la dependencia de fertilizantes importados y apoyando con ello su capacidad de producción. Así, el Programa de Fertilizantes atenderá el problema público del bajo rendimiento en la producción de la población productora de pequeña escala, el cual se debe entre otros factores a la falta de acceso a insumos estratégicos de nutrición para los cultivos prioritarios;

Que la estructura programática de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural incluye programas y componentes sujetos a reglas de operación;

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, prevé como sus objetivos prioritarios los siguientes: 1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción; 2.- Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; 3.- Promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública; 4.- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal, y 5.- Promover el uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano;

Que en cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los programas de la Administración Pública impulsarán, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en su diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación;

Que las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría, atendiendo lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestario 2022, promoverán acciones cuya finalidad sea la inclusión de las personas con discapacidad, así como el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;

Que de conformidad a lo anterior, se reconoce la necesidad de fortalecer las acciones en el campo para incrementar la productividad y competitividad de la población más vulnerable, para contar con suficientes alimentos básicos que permitan lograr la autosuficiencia alimentaria, para lo cual uno de los insumos más importantes para incrementar la producción, es el uso adecuado de los fertilizantes. Por lo anterior, se impulsa la entrega de fertilizantes en las zonas de atención estratégica, para fomentar la producción, inclusión y el desarrollo de las comunidades más rezagadas del país.

En este tenor he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTES PARA EL EJERCICIO 2022

CONTENIDO

Considerando

Artículo 1. Objeto del acuerdo

Artículo 2. Glosario de términos

Título I. Disposiciones generales del Programa

Artículo 3. Objetivos

Artículo 4. Cobertura

Artículo 5. Población objetivo

Artículo 6. Criterios de elegibilidad y requisitos para la población productora agrícola de nuevo ingreso.

Artículo 7. Características de los apoyos

Artículo 8. Exclusiones

Título II. Operación del Programa

Artículo 9. Instancias participantes

Artículo 10. Criterios de selección y priorización

Artículo 11. Mecánica operativa

Artículo 12. De las medidas emergentes

Artículo 13. Coordinación interinstitucional

Título III. Seguimiento, supervisión y evaluación

Artículo 14. Seguimiento

Artículo 15. Supervisión

Artículo 16. Evaluación

Título IV. Disposiciones complementarias

Artículo 17. Suministro

Artículo 18. Manejo de inventarios

Artículo 19. Gastos de Operación

Artículo 20. Proyectos estratégicos

Artículo 21. Derechos y obligaciones de los ciudadanos, población solicitante y población beneficiaria

Artículo 22. Fiscalización

Artículo 23. Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas

Artículo 24. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Artículo 25. Contraloría Social

Artículo 26. Instauración de Procedimiento Administrativo

Artículo 27. Políticas transversales para la igualdad e inclusión

Artículo 28. Excusa

TRANSITORIOS

ANEXOS

ANEXO I.- Guía rápida para la población productora agrícola solicitante al Programa de Fertilizantes 2022.

ANEXO II.- Diagrama de Flujo de la Mecánica operativa para la población productora agrícola de nuevo ingreso al Programa Fertilizantes 2022.

ANEXO III.- Listado de documentos originales y copia que acrediten la legal propiedad de la superficie de la población productora agrícola solicitante al Programa de Fertilizantes 2022.

ANEXO IV.- Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de Fertilizantes 2022.

ANEXO V.- Excusa de Servidores Públicos

Artículo 1. Objeto del acuerdo

El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 2. Glosario de términos

I. **Apoyos.-** Se entenderá como el subsidio (incentivo) el fertilizante que se otorga a la población productora agrícola de pequeña escala, que cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estas Reglas.

II. **CADER.** - Centro de Atención Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

III. **Convocatoria.-** Documento a través del cual se invita a la población productora agrícola a participar de los beneficios del Programa de Fertilizantes, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla, ubicación de las mismas y los requisitos a cumplir.

IV. **Comité Dictaminador**. – Órgano colegiado encargado de dictaminar las solicitudes para la población productora agrícola de nuevo ingreso al Programa, podrá estar integrado por representantes de diferentes órdenes de gobierno u otro ente que considera la Unidad Responsable.

V. **Cultivos prioritarios**. - Se considera maíz, frijol, arroz y aquellos cultivos de alto impacto social y/o económico de una región o Estado y que para fines de estas Reglas de Operación serán definidos en las convocatorias.

VI. **CURP**. - Clave Única de Registro de Población, es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación.

VII. **Centros de Distribución de AGRICULTURA-SEGALMEX.**- Se refiere a los lugares físicos establecidos por Seguridad Alimentaria Mexicana (AGRICULTURA-SEGALMEX) para el almacenamiento y distribución de los apoyos de este Programa.

VIII. **DDR.** - Distrito de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

IX. **Delegaciones**.-Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

X. **Instancias Auxiliares de Apoyo Técnico Operativo**.- Grupo Operativo, Unidad Técnica Auxiliar o Comité Técnico Dictaminador.

XI. **Instancia Ejecutora**.- Es aquella que debido a su naturaleza jurídica, objeto social y experiencia operativa cuenta con la capacidad de auxiliar a la Unidad Responsable en el ejercicio de todas las funciones y/o responsabilidades encomendadas a ésta en los términos de las Reglas de Operación de los Programas y/o Componentes que le corresponda ejecutar.

XII. **Módulos de atención**.- Ventanillas de atención de los Programas para el Desarrollo y como centros integradores del desarrollo para el fortalecimiento de la cohesión y participación social, ambos de la Secretaría de Bienestar.

XIII. **Monitor AGRICULTURA**. -Mecanismo de seguimiento de Programas de la Secretaria de Agricultura a cargo de la Coordinación General de Estrategia Institucional (CGEI).

XIV. **Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría**- Representación Estatal de la Secretaría en cada una de las Entidades Federativas.

XV. **Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**. – Registro de personas físicas y morales que ejercen actividades relacionadas con el Sector coordinado por la Secretaría que han solicitado alguno de los apoyos previstos en los diferentes Programas sujetos a Reglas y/o Lineamientos de Operación a cargo de la Secretaría.

XVI. **Personas Beneficiarias**.- Persona física dedicada a las actividades agrícolas que recibe el apoyo previsto porque que cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren las presentes Reglas.

XVII. **Población Solicitante.-** Persona física que cumple con los requisitos establecidos en estas reglas de operación y presenta solicitud de apoyo debidamente formulada en ventanilla.

XVIII. **Productor de pequeña escala.** - Persona física con actividad agropecuaria, y demás actividades económicas vinculadas al medio rural, que manejan hasta 5 hectáreas de temporal o su equivalente en riego.

XIX. **Programa.**- Programa de Fertilizantes.

XX. **Programas para el Desarrollo**.- Los Programas relacionados con el desarrollo integral de las personas; los que otorgan algún servicio a las mismas, así como aquellos que ejercen un beneficio directo y sin intermediarios a la población de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad.

XXI. **Reglas.**- Las presentes Reglas de Operación.

XXII. **Secretaría**.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

XXIII. **SEGALMEX**.- Seguridad Alimentaria Mexicana, Organismo Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

XXIV. **SIGAP.-** Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas el cual es una herramienta informática operada por las Unidades Responsables para la ejecución de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y que es administrada tecnológicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

XXV. **Sujetos de apoyo**.- Es aquella población productora agrícola de pequeña escala cuyos nombres aparezcan en los listados publicados por la Unidad Responsable.

XXVI. **Unidad Responsable**.- Es la Unidad Administrativa de esta Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la Secretaría, que tiene a su cargo la operación y ejecución del Programa.

XXVII. **Ventanilla**.- Lugar definido en la Convocatoria correspondiente, donde se atiende a la población productora agrícola para llevar a cabo su registro en el Padrón de la población productora agrícola de la Secretaría y/o solicitud de Apoyo. Las Representaciones Estatales, CADER, DDR y/o módulos de atención de las Delegaciones de los Programas para el Desarrollo.

XXVIII. **Zonas de atención estratégica**.- Zonas definidas por el Programa que, por sus características particulares de atención social, requieran una atención específica.

Título I. Disposiciones generales del Programa

Artículo 3. Objetivos

I. Objetivo General

Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala.

II. Objetivo especifico

Entregar fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos.

Artículo 4. Cobertura

El Programa atenderá zonas de atención estratégica en los estados de Chiapas, Guerrero, Morelos, Puebla, y Tlaxcala conforme a suficiencia presupuestal y a lo publicado en la Convocatoria respectiva.

Artículo 5. Población objetivo

La población productora agrícola de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios, ubicados en los estados de Chiapas, Guerrero, Morelos, Puebla, y Tlaxcala conforme a la Convocatoria correspondiente.

Artículo 6. Criterios de elegibilidad y requisitos para la población productora agrícola de nuevo ingreso.

Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes;

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITO
I. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	I. Folio de registro en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
II. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	II. Completar la Solicitud de apoyo. Anexo IV Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de Fertilizantes 2022.
III. Ser persona física	III. Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
IV. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos de los Programas de AGRICULTURA" a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto objeto del apoyo,	IV. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
V. Ser parte de la población productora agrícola de pequeña escala conforme a la zona de atención estratégica y cultivos prioritarios, que se publiquen en la convocatoria	V. Comprobante de domicilio de la persona solicitante (INE -siempre y cuando cuente con dirección completa-, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o delegado de la Comunidad). VI. Los que se especifiquen en la Convocatoria para cada estado
VI. Acreditar la Legal Posesión del Predio	VII. Acreditar, la legal posesión del predio presentando en original y copia, alguno de los documentos señalados en el Anexo III Listado de documentos, de acuerdo a cada caso específico.

La sola presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos.

El registro de los documentos referidos en los incisos II al VI, podrá realizarse de manera física o digital en la ventanilla correspondiente, asegurando la legibilidad de los mismos, y deberá ser resguardada por las Representaciones de la Secretaría en los Estados.

La población beneficiada del ejercicio fiscal 2021 que no presente incumplimiento a la normativa, podrá obtener sus insumos de manera directa, al presentarse a los Centros de Distribución y ratificar su interés de participación con identificación Oficial y proceder a la firma del Anexo IV Solicitud de Apoyo para la Población Productora Agrícola al Programa de Fertilizantes 2022.

Artículo 7. Características de los apoyos

Los conceptos de apoyo del Programa son:

CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 Kg por productor 1/

1/La cantidad y dosis de fertilizante variará conforme al cultivo y la zona de atención, por lo que, el detalle de cada paquete a entregar a la población beneficiaria se especificará en cada una de las convocatorias del Programa. Los predios con dimensiones menores o igual a .5 hectáreas se atenderán con un paquete correspondiente a .5 hectáreas. Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

Artículo 8. Exclusiones

I. Se excluirá a la población productora atendida por los Programas Estatales para la entrega del mismo concepto de apoyo.

II. Se excluirá a la población productora dedicada a los cultivos diferentes a los citados en las Convocatorias.

III. Se excluirá a la población productora observada por incumplimiento que hayan sido observados por incumplimiento de la normativa del ejercicio anterior.

IV. No se otorgarán apoyos del Programa en Áreas Naturales Protegidas o terrenos con cambio de uso de suelo no autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Para aquellas que cuenten con programa de manejo, no se otorgará apoyos para la zona núcleo y para las subzonas de: a) preservación, b) aprovechamiento especial, c) uso público y d) recuperación.

V. Será excluida la población solicitante que presente documentación falsa o alterada.

VI. Se entenderá por desistimiento de la solicitud la falta de entrega de los documentos señalados en los requisitos.

VII. La población solicitante no deberá estar en el “Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos de los Programas de la Secretaría de Agricultura” o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo.

VIII. Los documentos establecidos en el artículo 6 de las presentes Reglas, únicamente serán recibidos en las ventanillas autorizadas por la Unidad Responsable, conforme a la convocatoria y estarán sujetos al tratamiento y resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

IX. En caso de que la Unidad Responsable identifique más de una solicitud de apoyo para el mismo predio, únicamente será atendida la primera en orden de registro.

Título II. Operación del Programa

Artículo 9. Instancias participantes

Instancias que Ejecutan acciones específicas para la operación del Programa

I. Unidad Responsable:

a. Dirección General de Suelos y Agua: Estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver aspectos no contemplados en éstas, sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General de la Secretaría. Así como de diseñar e implementar aquellos instrumentos y herramientas de trabajo necesarias para la operación, ejecución y seguimiento del Programa, y demás señaladas en las Disposiciones Generales.

II. **Instancias Ejecutoras:**

a. SEGALMEX será responsable de habilitar los Centros de Distribución AGRICULTURA - SEGALMEX para la recepción y almacenamiento del fertilizante, verificación de la identidad de las personas publicadas, entregar personalmente el fertilizante a quien corresponda, documentar la entrega, atender a los entes de fiscalización, así como los otros que se especifiquen en el Convenio de Colaboración.

La Unidad Responsable podrá designar, en su caso, una Instancia Alterna para la distribución de los Insumos por causas de fuerza mayor.

b. Las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría.

c. Otras que designe la Unidad Responsable siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con los Lineamientos que al efecto emita la Unidad de Administración y Finanzas.

III. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación:

a. La(s) que designe la Unidad Responsable siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con los Lineamientos que al efecto emita la Unidad de Administración y Finanzas.

IV. **Instancias Auxiliares de Apoyo Técnico Operativo:**

a. La(s) que designe la Unidad Responsable siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con los Lineamientos que al efecto emita la Unidad de Administración y Finanzas.

Artículo 10. Criterios de selección y priorización

Conforme a suficiencia presupuestaria, se dará prioridad a la población solicitante que cumpla con lo manifiesto en el Artículo 6 de las presentes Reglas y se encuentre en una o más de las siguientes situaciones:

I. Ser parte de la población beneficiada del Programa de Fertilizantes 2021, conforme al inciso a, numeral IV, Artículo 11 de las presentes Reglas.

II. Aquella población productora registrada que se encuentre vigente en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar, en el presente ejercicio, dedicada a la producción de cultivos prioritarios y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y Convocatoria respectiva.

III. Población solicitante de mujeres.

IV. Población solicitante con discapacidad.

V. Población solicitante que pertenezca a localidades indígenas.

VI. Población solicitante que cuente con georreferenciación de los predios en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VII. Población solicitante que cuenten con validación como productor de cultivos prioritarios enmarcados en la Convocatoria de las Entidades a la que aplique su solicitud por parte de la(s) Instancias Auxiliares.

Artículo 11 Mecánica operativa

I. Difusión del Programa

En cumplimiento a lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo, en específico al principio de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”, podrán difundirse, a través de las radiodifusoras comunitarias indígenas y en lenguas indígenas en aquellos casos en los que las zonas de cobertura incluyen áreas en las que habita población indígena.

II. Publicación de Convocatorias

La Unidad Responsable Conforme a la disponibilidad presupuestaria, publicará las convocatorias para cada entidad participante, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación; en la página https: /www.gob.mx/agricultura, en el apartado “Programas de la Secretaría de Agricultura” en la sección de “Programa de Fertilizantes” del ejercicio fiscal 2022, en las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría, CADER y DDR de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y en su caso, los Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

a. Los cultivos y zonas específicas a atender;

b. Las cantidades de fertilizantes por persona beneficiada y por cultivo;

c. Los requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa, de acuerdo al artículo 6 de las presentes Reglas;

d. La ubicación, los días y los horarios de atención de las ventanillas para recibir la documentación.

La Unidad Responsable, podrá auxiliarse en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, para que, a través del personal de apoyo a su cargo, colaboren en la difusión de la convocatoria, conforme a la designación que en su caso emita la Unidad Responsable.

III. Apertura y cierre de Ventanillas

La Secretaría iniciará la apertura de ventanillas para el registro de solicitudes de apoyo, y en su caso para el pre registro al Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La Unidad Responsable habilitará las ventanillas para la recepción de documentos conforme a las convocatorias

La apertura de ventanilla para la recepción y el registro de solicitudes se llevarán a cabo a partir del siguiente día hábil de la publicación de las convocatorias para cada entidad participante conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y permanecerá abierta hasta por un periodo no mayor de 30 días naturales para cada convocatoria.

La Unidad Responsable podrá decidir la conveniencia de aperturar, modificar las fechas o establecer nuevos periodos de acuerdo con las necesidades del Programa, por causas de fuerza mayor y casos de excepción que considere pertinentes y conforme a suficiencia presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá publicarse en la página electrónica oficial de la Secretaría.

La población productora requisita su solicitud en la ventanilla, el personal de la ventanilla revisa, coteja y valida la información y documentación;

a. Si la persona solicitante presenta documentos incompletos o información incorrecta, tendrá hasta 10 días naturales contados a partir de la fecha de solicitud para presentar los documentos correctamente; si no completa la información faltante, será considerado como solicitud no presentada.

b. En caso de que la persona solicitante no esté registrada en el Padrón de Productores de la Secretaría, deberá concluir el registro y presentar los documentos solicitados.

El personal de ventanilla registra la información en los sistemas de información correspondiente.

La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos.

En su caso, el personal que determinen las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, a petición y bajo las indicaciones que establezca la Unidad Responsable, apoyará en la recepción y verificación de los requisitos previstos en este artículo 6 para acceder a los apoyos del Programa.

IV. Evaluación de Solicitudes presentadas

Podrán acceder al Programa de manera directa conforme a Convocatoria y disposición presupuestaria, aquella población productora que cumpla lo siguiente:

a. Formar parte del listado de la población productora beneficiada del Programa de Fertilizantes 2021.

b. No haber sido sancionado por incumplimiento a la normativa del ejercicio anterior u otros Programas de la Secretaría.

c. Las demás disposiciones que establezca la Unidad Responsable.

d. En caso de requerir la actualización de alguno de los documentos del expediente, el beneficiario podrá entregarlo en el transcurso del ejercicio fiscal 2022 en los puntos publicados por la unidad responsable.

e. Los beneficiarios de nuevo ingreso deberán contar con expediente debidamente integrado, conforme al Artículo 6 de las presentes reglas.

f. Las demás disposiciones que establezca la Unidad Responsable.

Conforme a disposición presupuestaria y convocatoria específica, podrán acceder de manera directa población productora de las Zonas de Atención Estratégica de los estados de Chiapas, Guerrero, Morelos, Puebla, y Tlaxcala, que se encuentren vigentes en el Padrón de Producción para el Bienestar. Para lo cual deberá ratificar su interés de participar mediante la entregar del Anexo IV Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de Fertilizantes 2022 debidamente requisitado.

Para el caso de solicitudes de nuevo ingreso presentadas en las ventanillas habilitadas por la Unidad Responsable, una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas y conforme a disposición presupuestaria, en su caso, el Comité Dictaminador validará aquellas que puedan ser sujetos de apoyo.

La Unidad Responsable publicará el listado de la población productora autorizada en la siguiente página: https://www.gob.mx/agricultura, y se difundirá en medios impresos a través de las Oficinas de Representación de la Secretaría, CADER y DDR de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

La publicación deberá iniciar en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores al cierre de ventanilla. En caso de presentarse suspensión en el proceso por causas de fuerza mayor o hechos supervinientes, estos días no se contabilizarán en el período antes señalado;

Para el caso de los productores pre validados, se podrá cambiar la superficie apoyada en el ejercicio inmediato superior conforme a supervisión.

V. Publicación de Resultados

La Unidad Responsable publicará el listado de los Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX para que la población productora sujeta de apoyo ubiquen el Centro de Distribución que les corresponda para recibir su fertilizante, este listado será publicado en la página https: //www.gob.mx/agricultura, en el apartado “Programas de la Secretaría de Agricultura” en la sección de “Programa de Fertilizantes” del ejercicio fiscal 2022, y difundido en medios impresos a través de las Representaciones Estatales, CADER y DDR de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo. La publicación de los listados iniciará a más tardar hasta 45 días naturales después de haber cerrado la ventanilla.

El listado de Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX, especificará las direcciones y horarios de atención.

VI. Entrega del Apoyo

La población beneficiada se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante.

Personal del Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX verificará la identidad del productor autorizado, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado población beneficiada y documenta la entrega-recepción.

La población beneficiada firma la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los apoyos y SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado. La entrega del apoyo podrá apoyarse en herramientas de tecnologías de la información para su seguimiento.

Una vez publicado el nombre de la población beneficiaria como positivo, éste tendrá 90 días naturales para recoger sus insumos o será considerado como desistimiento y se podrá reasignar a nuevos productores.

En caso de suspensión de la entrega por casusa de fuerza mayor o hechos supervinientes, estos se descontarán de los 90 días antes señalados los productores no se presenten a recoger los insumos una vez que concluido el periodo correspondiente a la reasignación, los insumos podrán sumarse a los inventarios para utilizarse en el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 12. De las medidas emergentes

Derivado de las acciones y medidas que instruyan las autoridades competentes para mitigar los efectos de incidentes emergentes, entre otros, eventos climatológicos, propagación del COVID - 19, la Unidad Responsable podrá adoptar medidas emergentes para salvaguardar la salud de las personas que participan la operación del Programa, así como, de las personas solicitantes y la población beneficiada, las cuales deberán ser publicadas en la página de la Secretaría y podrá apoyarse en las instancias participantes para su difusión.

Artículo 13. Coordinación interinstitucional

La Secretaría con la finalidad de establecer una adecuada coordinación interinstitucional suscribirá convenios e instrumentos jurídicos para la realización de acciones del Programa; en los que se establecerán las actividades a efectuar, así como las metas y cronograma de actividades a desarrollar para la operación y en su caso montos y ejecución del (los) Componente(s).

Título III. Seguimiento, supervisión y evaluación

Artículo 14. Seguimiento

La Unidad Responsable es la obligada a dar seguimiento y rendir cuentas del Programa a su cargo, por lo que, coordinará las acciones de seguimiento en la integración de expedientes, entrega y calidad de los insumos, así como la aplicación del fertilizante por parte la población beneficiaria con las instancias ejecutoras y auxiliares correspondientes, conforme a muestras estadísticamente significativas y sujetas a suficiencia presupuestaria. El seguimiento podrá llevarse a cabo mediante el uso de herramientas de tecnologías de la información.

Por su parte, el seguimiento estratégico de los Programas se visualizará través del MONITOR AGRICULTURA (antes denominado MONITOR SADER) a cargo de la Coordinación General de Estrategia Institucional (CGEI), por lo que la Unidad Responsable deberá proporcionar la información necesaria para mantener actualizado el MONITOR AGRICULTURA mediante los mecanismos que para tales efectos se establezcan.

Artículo 15. Supervisión

De acuerdo al segundo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la misma Ley los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Con base en lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC) será la Unidad Administrativa responsable de coordinar la supervisión de los Programas. La misma se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural" vigentes emitidos por la DGSERC.

Dicha supervisión deberá generar información oportuna sobre la ejecución de los Programas y servir de insumo para los procesos de planeación y evaluación del Programa.

La supervisión se refiere al procedimiento a través del cual se constata mediante revisión física, documental de gabinete, de campo o satelital, el cumplimiento de las disposiciones para la operación del Programa.

Artículo 16. Evaluación

Conforme a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con base en lo previsto en el artículo 15 del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) por conducto de la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC).

Adicionalmente, la DGSERC, será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el desempeño del Programa, con el fin de detectar y proponer oportunidades de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

La DGSERC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas, conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

La Unidad Responsable publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet: (www.gob.mx/agricultura).

Título IV. Disposiciones complementarias

Artículo 17. Suministro

Los insumos serán suministrados en los centros de distribución Agricultura -SEGALMEX por la instancia designada por la Unidad Responsable, y serán puestos a disposición del personal de la Instancia Ejecutora designada para el resguardo y la entrega de fertilizante. La instancia ejecutora podrá apoyarse del SIGAP para el registro del suministro y entrega del fertilizante.

Artículo 18. Manejo de inventarios

En caso de que los productores autorizados no acudan por su fertilizante o por causas de fuerza mayor no se logre la entrega total del fertilizante adquirido para su atención, éste será considerado como inventario disponible para el ejercicio inmediato, conforme a los principios consignados en el párrafo primero del Artículo 134 constitucional.

Artículo 19. Gastos de Operación

De los recursos aprobados al Programa de Fertilizantes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, los gastos de operación corresponden al monto previsto en el presupuesto asignado para el propio Programa; conforme a los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del ejercicio fiscal que emita la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría.

Artículo 20. Proyectos estratégicos

Las Unidades Responsables de los Programas podrán proponer a consideración del C. Secretario, proyectos estratégicos de conformidad en lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 21. Derechos y obligaciones de los ciudadanos, población solicitante y población beneficiaria

I. Son derechos de la Población Solicitante:

   a. Recibir asesoría por parte de la Unidad Responsable, Ventanillas e Instancia Ejecutora respecto al contenido de estas Reglas;

   b. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas;

   c. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Unidad Responsable y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

   d. Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa; y

   e. Solicitar información sobre cualquier etapa de la operación del Programa conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Son obligaciones de la Población Solicitante y Beneficiaria:

   a. Registrarse y mantener actualizada su información en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

   b. Requisitar en su caso la documentación correspondiente a la entrega del incentivo y por parte de Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora;

   c. Aplicar los apoyos recibidos para los fines autorizados y conservar los documentos de acreditación en los términos de la legislación aplicable; y

   d. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega de los apoyos y posterior a ésta, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las Unidades Responsables, las Instancias Ejecutoras, Instancias Fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las Instancias de la Secretaría y las que ésta determine.

III. Causas de baja en el Programa

a) Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en las presentes Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;

b) Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;

c) Negarse a proporcionar a la Unidad Responsable, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquier otra instancia fiscalizadora autorizada, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;

d) Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento, así como información alterada;

e) La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación;

f) La población que sea identificada como beneficiaria del mismo concepto al mismo predio;

g) Se entenderá por desistimiento de la solicitud la falta de entrega de los documentos señalados en los requisitos; y

h) Se excluirá a aquella población productora que haya sido observada por incumplimiento de la normativa del ejercicio anterior.

Artículo 22. Fiscalización

Los recursos del Programa podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las Unidades Administrativas ejecutoras del gasto son las responsables de rendir cuentas y atender a los Órganos Fiscalizadores.

Artículo 23. Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

I. Se dará difusión del Programa a nivel estatal y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades municipales y de comunidades o localidades;

II. La información del Programa se dará a conocer en la página de internet de la Secretaría y a través de las Representaciones Estatales, CADER, DDR de la Secretaría, y los Centros Integradores del Desarrollo;

III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa de Fertilizantes, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”; y

IV. La información sobre montos, población beneficiaria y no beneficiaria será publicada al término del ejercicio fiscal en la página de la Secretaría, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La transparencia, difusión y rendición de cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Todos los Programas de AGRICULTURA deberán registrar su listado de población beneficiada, en el Padrón de población Solicitante y población Beneficiada de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá estar desagregado por género, grupo de edad, Entidad Federativa y Municipio, así como los conceptos de apoyo Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la página electrónica oficial www.gob.mx/agricultura y de cada Instancia Ejecutora conforme a lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto emita la Unidad de Administración y Finanzas.

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Beneficiarios. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en la materia de protección de datos personales y de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados), se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con domicilio en Av. Cuauhtémoc 1230, PB. Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

La Secretaría continuará con el Sistema de Rendición de Cuentas sobre el destino de los recursos fiscales a que se refiera el Artículo conducente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, a efecto de integrar el Padrón de Beneficiarios (as) que corresponda conforme a la normatividad aplicable. Este Sistema deberá incorporar como mínimo los siguientes elementos: clave o número de registro que le será asignado por la dependencia a la población beneficiada, región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal otorgado y fecha de otorgamiento, ciclo agrícola y la estratificación correspondiente.

La actualización de la información contenida en este Sistema es responsabilidad de las Unidades Responsables, Instancias Ejecutoras, y Organismos Descentralizados de los Programas y/o Componentes, incluyendo a las Entidades Federativas cuando sean Instancias Ejecutoras. Dicho Sistema mantendrá un módulo específico en el cual se detallen los recursos fiscales destinados a los productos básicos y estratégicos señalados en el Artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y a más tardar el 31 de diciembre del año del ejercicio fiscal que corresponda, tendrá disponibles los datos que permitan la identificación del beneficiario.

La Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas será la Unidad Administrativa responsable de:

I. Operar el Sistema de Rendición de Cuentas;

II. Establecer los términos, formatos, tiempos y condiciones para la entrega de la información requerida y hacerlos del conocimiento de las Unidades Responsables, Instancias Ejecutoras, y Organismos Descentralizados

III. Publicar mensualmente un reporte sobre el cumplimiento de la entrega de la información por parte de las Unidades Responsables; y

IV. En el mes de enero del año del ejercicio fiscal que corresponda, difundir el catálogo correspondiente a los conceptos de apoyo, de conformidad a las claves establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), mediante las cuales las Unidades Responsables deberán identificar sus conceptos de apoyo.

La Unidad de Administración y Finanzas será la Unidad Administrativa responsable de operar el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG);

La Unidad de Transparencia será la Unidad Administrativa responsable de atender los asuntos en materia de Transparencia Gobierno Abierto y Datos Abiertos.

Artículo 24. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

I. La población beneficiada y la población en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias, con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación de los diversos Programas a cargo de la Dependencia, directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las Oficinas de Representación de Agricultura en los Estados, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes.

II. Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx y https://alertadores.funcionpublica.gob.mx), Aplicación móvil: https://www.gob.mx/apps/7, vía correo electrónico : (atencionoic@agricultura.gob.mx), o vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas, Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México).

III. En caso de duda podrá consultar en las Oficinas de Representación de Agricultura en los Estados, CADER o DDR correspondiente.

Artículo 25. Contraloría Social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del Programa, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexícanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social del Programa en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa), en caso de ser 2 o más personas, deberá señalarse quien fungirá como representante del Comité.

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

El área que designe el Titular de la entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social los Programas federales de desarrollo social.

Artículo 26. Instauración de Procedimiento Administrativo

Para la instauración del Procedimiento Administrativo se sujetará a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 27. Políticas transversales para la igualdad e inclusión

La Unidad Responsable, observará el puntual cumplimiento de actividades dirigidas a fortalecer la igualdad de género, conforme al anexo respectivo del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y demás normatividad aplicable en la materia, en los procesos de ejecución de los Programas y la aplicación de los recursos presupuestarios.

Artículo 28. Excusa

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen de forma directa en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que éste tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que puede resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, están obligados a excusarse de intervenir en los mismos.

Los servidores públicos que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, están obligados a excusarse de forma inmediata ante el superior jerárquico, respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos a que hace referencia el párrafo anterior, y en su caso, su calidad de beneficiario de cualquiera de los Programas y/o componentes a que se refieren los diversos Acuerdos de Reglas de Operación de la Secretaría, para ello, deberán utilizar el Modelo de Excusa para los Servidores Públicos, identificado como Anexo V.

También procederá la excusa para aquellos servidores públicos impedidos para recibir apoyos o incentivos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Para los casos particulares, en los que exista incertidumbre, las Unidades Administrativas podrán realizar la consulta a la Oficina del Abogado General para su determinación.

ANEXOS

ANEXO I.- Guía rápida para la población productora agrícola solicitante al Programa de Fertilizantes 2022.

ANEXO II.- Diagrama de Flujo de la Mecánica operativa para la población productora agrícola de nuevo ingreso al Programa Fertilizantes 2022.

ANEXO III.- Listado de documentos originales y copia que acrediten la legal propiedad de la superficie de la población productora agrícola solicitante al Programa de Fertilizantes 2022.

ANEXO IV.- Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de Fertilizantes 2022.

ANEXO V. Modelo de Excusa para los Servidores Públicos

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero del 2022

SEGUNDO. - Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

TERCERO. - La operación del Programa que aplica a las presentes Reglas de Operación, se sujetará al cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019. Asimismo, en los gastos de operación del Programa se observará lo dispuesto en Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que emita la Unidad de Administración y Finanzas para el ejercicio 2022.

CUARTO. - Para la operación del Programa será aplicable lo señalado en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural", hasta en tanto no se modifique o se emita un nuevo Acuerdo.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

ANEXO I.- Guía rápida para la población productora agrícola solicitante al Programa de Fertilizantes 2022.

1) ¿Qué busca el Programa?

El Programa de Fertilizantes busca Incrementar la producción de los cultivos prioritarios de la población productora de pequeña escala mediante la entrega de fertilizantes.

2) ¿A quién está dirigido?

Está dirigido a beneficiar a la población productora de pequeña escala de cultivos prioritarios de zonas de atención estratégica en los estados de Chiapas, Guerrero, Morelos, Puebla, y Tlaxcala conforme a la Convocatoria correspondiente.

3) ¿Qué bienes o servicios ofrece el Programa?

Entregar fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos.

Los conceptos de apoyo del Programa son:

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 Kg por ciudadano productor[1/]

1/La cantidad y dosis de fertilizante variará conforme al cultivo y la zona de atención, por lo que, el detalle de cada paquete a entregar a la población beneficiaria se especificará en cada una de las convocatorias del Programa. Los predios con dimensiones menores o igual a .5 hectáreas se atenderán con un paquete correspondiente a .5 hectáreas. Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

4) ¿Dónde operará el Programa?

El Programa atenderá zonas de atención estratégica en los estados de Chiapas, Guerrero, Morelos, Puebla, y Tlaxcala conforme a suficiencia presupuestal y a lo publicado en la Convocatoria respectiva.

5) ¿Cuáles son los requisitos para acceder al Programa?

Criterios de elegibilidad y Requisitos:

1. Ser de la población productora agrícola de pequeña escala de cultivos prioritarios, conforme a las zonas de atención prioritaria que puedes consultar en tu CADER, DDR o Centros Integradores del Desarrollo.
2. La población productora agrícola que hayan sido beneficiarias de este Programa de Fertilizantes durante el 2021, únicamente deberá presentarse con su identificación oficial en los Centros de Distribución de AGRICULTURA – SEGALMEX para recibir el apoyo y ratificar su interés de participación con identificación Oficial y proceder a la firma del Anexo IV Solicitud de Apoyo Para la Población Productora Agrícola al Programa de Fertilizantes 2022.
3. Contar con el registro en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura o tramitarlo en su CADER o DDR más cercano.
4. Entregar la Solicitud de Apoyo en las ventanillas autorizadas. (CADER, DDR y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar)
5. Identificación oficial vigente.
6. CURP.
7. Comprobante de domicilio.
8. Acreditar, la legal posesión del predio con cualquiera de los documentos del Anexo III Listado de documentos originales y copia que acrediten la legal propiedad de la superficie de la población productora agrícola solicitante al Programa de Fertilizantes 2022.
9. Georreferencia de predio

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITO
I. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	I. Folio de registro en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
II. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	II. Completar la Solicitud de apoyo. Anexo IV Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de Fertilizantes 2022.
III. Ser persona física	III. Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
IV. No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos de los Programas de AGRICULTURA” a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo,	IV. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
V. Ser parte de la población productora agrícola de pequeña escala conforme a la zona de atención estratégica y cultivos prioritarios, que se publique en la convocatoria	V. Comprobante de domicilio de la persona solicitante (INE -siempre y cuando cuente con dirección completa-, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o delegado de la Comunidad). VI. Los que se especifiquen en la Convocatoria para cada estado
VI. Acreditar la Legal Posesión del Predio	VII. Acreditar, la legal posesión del predio presentando en original y copia, alguno de los documentos señalados en el Anexo III Listado de documentos, de acuerdo a cada caso específico.

La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos.

6) ¿Cómo se solicita el apoyo?

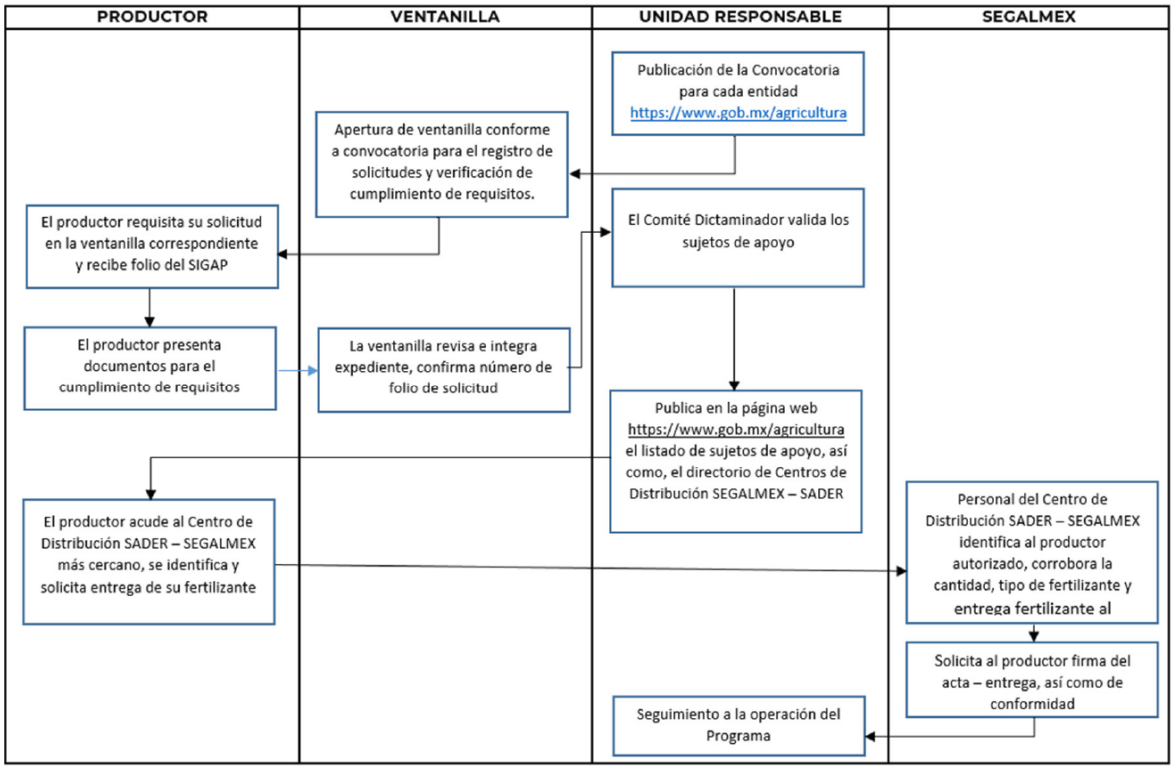
a) Haber sido de la población beneficiada del Programa Fertilizantes 2021 y no presentar incumplimiento a la normativa aplicable, bajo este supuesto, sólo debe esperar la publicación de la población productora agrícola sujetas de apoyo que se publicarán en la página de la Secretaría. La publicación deberá efectuarse a más tardar a los 45 días naturales después del cierre de ventanillas, para acudir con su identificación original a recoger el paquete de fertilizantes en el Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX correspondiente.

b) Si no fue de la población beneficiada del Programa 2021, la población productora deberá esperar la publicación de la convocatoria para acudir a la ventanilla, cumplir con los requisitos especificados en la convocatoria y realizar el registro de solicitud. Posteriormente, dentro de los 45 días naturales posteriores al cierre deberá consultar el listado de la población beneficiada sujetas de apoyo, para en su caso, acudir con su identificación original a recoger el paquete de fertilizantes en el Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX correspondiente.

c) La población productora de las Zonas de Atención Estratégica de los estados de Chiapas, Guerrero, Morelos, Puebla, y Tlaxcala, que se encuentren vigentes en el Padrón de Producción para el Bienestar, podrán acceder de manera directa al Programa, lo anterior, conforme a disposición presupuestaria y convocatoria específica. Para lo cual deberá ratificar su interés mediante la entrega del Anexo IV Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de Fertilizantes 2022.

La población beneficiada por el Programa se encuentran comprometidos a aplicar el paquete de fertilizantes recibidos en el cultivo señalado en su solicitud y a aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega de los apoyos y posterior a ésta, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las Unidades Responsables, las Instancias Ejecutoras, Instancias Fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las Instancias de la Secretaría y las que ésta determine.

ANEXO II. Diagrama de Flujo de la Mecánica operativa para la población productora agrícola de nuevo ingreso al Programa Fertilizantes 2022.



AGRICULTURA SECRETARIA DE AGRICUTURA Y DESARROLLO RURAL	ANEXO III LISTADO DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y COPIA QUE ACREDITEN LA LEGAL PROPIEDAD DE LA SUPERFICIE DE LA POBLACIÓN PRODUCTORA AGRÍCOLA SOLICITANTE AL PROGRAMA DE FERTILIZANTES 2022.

Clave Doc	Descripción
100 D	Certificado Parcelario (FD para ejidos y FDC para comunidades).
101 D	Certificado de derechos sobre tierras de uso común (CDTUC) (FC para ejidos y FCC para comunidades).
102 D	Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y asignación de las Tierras Ejidales o Comunales (Acta Dura, ADDATE para ejidos y ADDATBC para comunidades).
103 D	Padrón o listas actualizadas de ejidatarios, comuneros o posesionarios, emitidas por el RAN con sus respectivas superficies reconocidas en el Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales o Comunales.
104 D	Sentencia o Resolución Definitiva del Tribunal Agrario y del Auto que la declare ejecutoriada.
105 P	Acta de defunción y lista de sucesión formalizada ante fedatario público.
106 P	Acta de defunción y constancia de inscripción de transmisión de derechos por sucesión, expedida por el RAN.
107 P	Constancia de transmisión de derechos por enajenación expedida por el RAN.
108 D	Constancia actualizada de vigencia de derechos expedida por el RAN que especifique superficie.
110 D	Título de entrega e instrucción notarial emitido por la CONAGUA
111 P	Acta Circunstancial de apertura de la lista de sucesión ante el RAN, que lo acredita como sucesor preferente con copia del Certificado Parcelario o Certificado de Derechos sobre Tierras de Uso Común y del acta de defunción del titular fallecido.
112 P	Acta Circunstancial derivada de la lista de sucesión depositada en el RAN, que lo acredita como sucesor preferente, acta de asamblea (de aceptación de ejidatario y comunero) con plano o croquis de localización
113 P	Acta de entrega precaria acompañada de la constancia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la que se especifique el tipo de lote, superficie total, situación jurídica y Acta de Asamblea del ciclo agrícola para el que se solicita incentivo.
120 D	Certificado de Derechos Agrarios, acta de asamblea y croquis de localización.
121 P	Constancia actualizada de ejidatario o comunero emitida por el RAN, acta de asamblea y plano certificado por el RAN.
122 D	Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales o comunales, con el acta de asamblea y plano certificado por el RAN.
123 D	Título que acredita y garantiza el derecho del predio emitido por la autoridad competente con el acta de asamblea y plano o croquis.

Clave Doc	Descripción
126 P	Acta de asamblea de Aceptación de Ejidatarios o Comuneros avalada por un representante de la Procuraduría Agraria, fedatario público y por el comisariado ejidal.
127 P	Constancia de Inscripción en el RAN.
128 P	Constancia de vigencia de derechos expedida por el RAN, que No especifica superficie.
130 P	La constancia de posesión emitida por el RAN y la constancia de trámite de regularización de la tenencia de la tierra (FUT.01) expedida por la Procuraduría Agraria y plano o croquis de localización.
131 P	Constancia actualizada del avance en la regularización de la tenencia de la tierra emitida por la Procuraduría Agraria y plano o croquis de localización.
141 P	Padrón o listas actualizadas de ejidatarios, comuneros o posesionarios, emitidas por el RAN donde aparezca su nombre.
143 P	Constancia de transmisión de Derechos Agrarios expedida por el RAN.
150 P	Acta de asamblea y copia con firmas autógrafas del acta de la diligencia de posesión (Acta de Posesión y Deslinde), derivada del Mandamiento del Gobernador y/o Decreto Oficial y su publicación en el periódico o gaceta oficial de la entidad.
151 P	Acta de asamblea y copia del acta de la entrega precaria certificada por la Representación Agraria en la entidad federativa de que se trate y plano o croquis de localización.
152 P	Escritura Pública a favor del Núcleo Agrario
153 P	Copia certificada de la Sentencia del Tribunal Agrario (sin Auto que la declare ejecutoriada) para la declaración de los derechos y/o corrección de datos y acuse de recibo de la solicitud de inscripción de la sentencia en el RAN.
154 P	Constancia actualizada de posesión pacífica y legal del predio emitida por autoridad municipal (Uso exclusivo en el Estado de Puebla y requiere autorización de la DGSA).
155 P	Sentencia de adjudicación de bienes por sucesión intestamentaria.
200 D	Escritura pública inscrita en el R.P.P.
201 D	Título de propiedad inscrito en el R.P.P.
202 D	Resolución emitida por inmatriculación administrativa o judicial inscrita en el R.P.P.
203 D	Constancia expedida por el R.P.P. que acredite la inscripción de la información ad-perpetuam.
204 D	Contrato privado de compraventa inscrito en el R.P.P.
205 D	Contrato privado de donación inscrito en el R.P.P.
206 D	Contrato privado de permuta inscrito en el R.P.P.
207 D	Contrato privado de cesión de derechos de dominio inscrito en el R.P.P.
208 D	Sentencia ejecutoriada de adjudicación por herencia legítima o testamentaria; con los datos de inscripción en el R.P.P.
209 D	Sentencia ejecutoriada de prescripción positiva con los datos de inscripción en el R.P.P.

Clave Doc	Descripción
210 D	Sentencia ejecutoriada de adjudicación por remate o venta judicial con los datos de inscripción en el R.P.P.
213 P	Designación y aceptación del cargo de albacea vigente de acuerdo a la legislación de cada entidad.
214 D	Sentencia de adjudicación y del auto que la declare ejecutoriada, pronunciada en el juicio intestamentario a bienes del productor fallecido
215 D	Título de propiedad emitido por el R.A.N. registrado en el R.P.P.
216 D	Documento de copropiedad con su plano o croquis de localización registrado en el R.P.P.
222 D	Contrato de dación en compensación.
223 P	Sentencia sobre diligencia de Jurisdicción voluntaria para acreditar la posesión de un inmueble.
300 D	Cesión de derechos por enajenación ante el RAN.
301 D	Certificado de reconocimiento de miembro de la comunidad acta de asamblea y croquis de localización (el croquis puede integrarse al expediente común).
400 D	Título oficial de colono emitido por la SEDATU (antes SRA).
401 1_/	Título de propiedad expedido por la SEDATU (antes SRA) registrado en el R.P.P. (Si no fue expedido entre el 1o. de enero y el 30 de noviembre de 1964).
402 D	Título de propiedad y copia certificada de la sentencia ejecutoriada de amparo favorable contra el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 1968.
403 D	Acuerdo de adjudicación de la asamblea de colonos.
404 D	Constancia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la que se especifique el tipo de lote, superficie total y su situación jurídica.
405 D	Certificación actual del Registro Público en que se encuentre inscrito el predio, a favor del solicitante, así como la certificación por parte del Consejo de Administración de la Colonia, de la validez del título y/o de la legitimidad de la posesión del interesado.
406 D	Resolución de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam.
407 P	Constancia emitida por el RAN que especifique: tipo de lote, superficie, situación jurídica y colindancias del predio
408 D	Acuerdo de reconocimiento de derechos y acta de asamblea de colonos.
500 P	Opinión favorable del trámite de regularización del predio, expedido por la instancia central de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
600 P	Concesión o permiso de explotación en el ciclo agrícola en operación.
02 PF 20	Contrato de arrendamiento formalizado y vigente, conforme a la legislación de la Entidad, el cual deberá ser acompañado del documento que acredite la propiedad legal del predio del arrendatario.
01PF20	Para predios ubicados en comunidades indígenas aplicar el documento emitido por la autoridad reconocida por usos y costumbres acorde a la tenencia del lugar

ANEXO IV

SOLICITUD DE APOYO PARA LA POBLACIÓN PRODUCTORA AGRÍCOLA AL PROGRAMA DE FERTILIZANTES 2022.

Lugar y fecha: _____

Solicitud No _____

Acuse estatal

PROGRAMA: _____ Año: _____

Datos de la persona Solicitante

☐ Hombre ☐ Mujer Población Indígena Sí ____ No ____

Prime Apellido _____Segundo Apellido _____

Nombre (s)_____

CURP:

Estado: _____ Municipio: _____ Localidad_____

Ejido_____

Documentos con los que cuenta

Identificación Oficial	Si		No	
CURP	Si		No	
Comprobante de domicilio	Si		No	
Documento que ampare la legal propiedad de la tierra	Si		No	

Tipo de documento que acredite la legal propiedad de la tierra conforme al Anexo III Listado de documentos originales y copia que acrediten la legal propiedad de la superficie de la población productora agrícola solicitante al Programa de Fertilizantes 2022. (Anotando la clave correspondiente al listado del anexo III).

Clave del documento

Cultivo:

Maíz ☐ Frijol ☐ Arroz ☐ Otro ☐

Régimen Hídrico

Riego ☐ Temporal ☐

En caso de otro, especifique cual: _____

Datos del Predio

Estado: _____ Municipio: _____

Localidad_____ Ejido_____

Longitud_____ Latitud_____

Altitud_____

Superficie que ampara el documento de posesión legal de la tierra y es dedicado al cultivo prioritario ☐

Datos de la Ventanilla

CADER: _____ DDR: _____

CENTRO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO _____

FIRMA DE LA PERSONA

SOLICITANTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA

RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

Anexo V Modelo de Excusa para los Servidores Públicos

(Lugar)_____, a _____ de _____ 202____

(Nombre, cargo y adscripción del superior jerárquico)

PRESENTE.

El que suscribe (Nombre y cargo del servidor público) con Registro Federal de Contribuyentes: _____, adscrito a la _____ (Nombre de la Unidad Administrativa) con domicilio en _____ (calle, número, colonia, localidad, municipio, entidad y código postal), con número telefónico: _____ (con clave de larga distancia) y correo electrónico: _____.

Con fundamento en el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades, ME EXCUSO de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución del _____ (Asunto o asuntos), en razón de mi encargo o comisión, por motivos de _____ (Señalar si tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para mí, mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen o hayan formado parte).

PROTESTO LO NECESARIO

_____

(Nombre, cargo y firma o huella digital del servidor público)

C.c.p. Nombre del Titular del Órgano Interno de Control en la SADER u Órgano Administrativo Desconcentrado.

_____

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25, 26 apartado A, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 17, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 9, 12, 13, 33, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 1, 7, 8, 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 89, 90, 104, 140, 143, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2, 6, 7, 8 y 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1, 2, 3, fracciones II, III, IV, VII, X, XII, y XIII, 5 y 7 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; 1, 68, 69 fracción IX inciso a) y 70 fracciones I, XV, XIX, XX, XXVI y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 y 69 fracción IX inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública; 3, fracciones XII y XXI, 21, 27, 28 y 31 y los Anexos 10, 11, 13, 16, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; y, 1°, 2°, inciso A, fracción IV, inciso B, fracciones II, III, IV y V e inciso C; 3°., 5°, fracción XV, 11, 12, 13, 14, 19, 25 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que el Artículo 26 en su apartado “A” de la referida Constitución, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, el artículo 27, fracción XX de la citada Constitución, hace mención a que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que el Estado, a través del Gobierno Federal impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable; además de contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país.

El artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables establece los principios para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables; entre ellos, que el Estado Mexicano reconoce que la pesca y la acuacultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en el Eje III Economía, establece como una de sus prioridades la Autosuficiencia Alimentaria y el Rescate al Campo, a efecto de que la producción agropecuaria y acuícola pesquera en general alcance niveles históricos y la balanza comercial del sector agroalimentario sea superavitaria.

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, establece tres estrategias congruentes al PND, orientadas a la nueva política agroalimentaria y que están relacionada con lograr la autosuficiencia alimentaria, a través del aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera, contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos e incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos.

Lo anterior en virtud de que la participación de estos productos en la producción nacional, en el consumo nacional de alimentos tuvo una caída significativa entre 2013 y 2018, pasando de 82.8% a 77.8%, tal como lo señala el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

Que para poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, conforme al Objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobada por la Organización de la Naciones Unidas, el Programa establece el apoyo a los productores agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuicultores quienes estarán en condiciones de incrementar su productividad.

Que los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 son: 1) Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción, 2) Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal, 3) Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública, 4) Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal y 5) Promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano.

De las 4,650,783 Unidades de Producción que el INEGI estima en la Encuesta Nacional Agropecuaria 2019 para las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, mientras que la población potencial representa alrededor del 80% de estas Unidades de Producción que son de pequeña y mediana escala.

Este programa atenderá el problema público de baja productividad en los subsectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola y estará orientado a mejorar las condiciones de igualdad y bienestar para su desarrollo principalmente en el Sur Sureste, tal como se establece en el capítulo III. Economía del PND 2019-2024, donde se plantea detonar el crecimiento de esa región que ha quedado rezagada con respecto al Norte del País, impulsando preferentemente los productos estratégicos para la alimentación y autosuficiencia alimentaria del país, maíz, frijol, arroz, trigo panificable y leche, y así como otras cadenas agroalimentarias importantes para el país por su relevancia social, contribución al medio ambiente como café y caña y por otro lado el grupo de oleaginosas y forrajes por su optimización del recurso agua y ciclos agrícolas cortos.

Que para dar cumplimiento y en apoyo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de marzo de 2020, todos los apoyos otorgados por el presente Programa se otorgarán de manera directa a los beneficiarios, con todas las facilidades necesarias para evitar aglomeraciones y resguardando en todo momento su salud y bienestar.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA PARA EL EJERCICIO 2022

CONTENIDO

Título I. Disposiciones Generales del Programa.

Artículo 1. Objeto del Acuerdo.

Artículo 2. Glosario de Términos y Acrónimos.

Artículo 3. Objetivo General.

Artículo 4. Cobertura General.

Artículo 5. Población Objetivo General.

Artículo 6. Proyectos Estratégicos.

Título II. Operación del Programa.

Capítulo I. Operación del Componente Fomento a la Agricultura.

Artículo 7. Objetivo Específico.

Artículo 8. Cobertura Particular.

Artículo 9. Población Objetivo Particular.

Artículo 10. Instancias Participantes.

Artículo 11. Criterios de Elegibilidad y Requisitos.

Artículo 12. Características de los Apoyos.

Artículo 13. Sección I. Subcomponente Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y Autosuficiencia Alimentaria.

Artículo 14. Sección II. Subcomponente de Valor Agregado y Mercados.

Artículo 15. Sección III. Subcomponente Riesgo Compartido.

Artículo 16. Sección IV. Subcomponente Suelo, Agua y Biodiversidad.

Artículo 17. Sección V. Subcomponente Fortalecimiento a las Cadenas Agroalimentarias.

Artículo 18. Criterios de Selección y Priorización.

Artículo 19. Mecánica Operativa.

Artículo 20. Exclusiones.

Capítulo II. Operación del Componente Fomento a la Ganadería.

Artículo 21. Objetivo Específico.

Artículo 22. Cobertura Particular.

Artículo 23. Población Objetivo Particular.

Artículo 24. Instancias Participantes.

Artículo 25. Criterios de Elegibilidad y Requisitos.

Artículo 26. Características de los Apoyos.

Artículo 27. Sección I. Subcomponente Ganadería para el Bienestar.

Artículo 28. Sección II. Subcomponente Proyectos Integrales para el Desarrollo Ganadero.

Artículo 29. Criterios de Selección y Priorización.

Artículo 30. Mecánica Operativa.

Artículo 31. Exclusiones.

Artículo 32. Coordinación Institucional.

Capítulo III. Operación del Componente Desarrollo Territorial.

Artículo 33. Objetivo Específico.

Artículo 34. Cobertura Particular.

Artículo 35. Población Objetivo Particular.

Artículo 36. Instancias Participantes.

Artículo 37. Criterios de Elegibilidad y Requisitos.

Artículo 38. Características de los Apoyos.

Artículo 39. Sección I. Subcomponente Proyectos Territoriales

Artículo 40. Sección II. Subcomponente Innovación Tecnológica para el Desarrollo Territorial.

Artículo 41. Criterios de Selección y Priorización.

Artículo 42. Mecánica Operativa.

Artículo 43. Exclusiones

Artículo 44. Coordinación Institucional

Capítulo IV. Operación del Componente BIENPESCA

Artículo 45. Objetivo Específico

Artículo 46. Cobertura Particular

Artículo 47. Población Objetivo Particular

Artículo 48. Instancias Participantes

Artículo 49. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Artículo 50. Características de los Apoyos

Artículo 51. Mecánica Operativa

Artículo 52. Exclusiones

Artículo 53. Coordinación Intrainstitucional

Artículo 54. Coordinación Interinstitucional

Capítulo V. Operación del Componente Recursos Genéticos Acuícolas

Artículo 55. Objetivo Específico.

Artículo 56. Cobertura Particular.

Artículo 57. Población Objetivo Particular.

Artículo 58. Instancias Participantes.

Artículo 59. Criterios de Elegibilidad y Requisitos.

Artículo 60. Características de los Apoyos.

Sección I. Subcomponente de Semilla Acuícola.

Sección II. Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas.

Artículo 61. Criterios de Selección y Priorización.

Artículo 62. Mecánica Operativa General.

Mecánica Operativa Específica del Subcomponente de Semilla Acuícola.

Mecánica Operativa Específica del Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas.

Artículo 63. Exclusiones.

Artículo 64. Coordinación Institucional.

Título III. Seguimiento, supervisión y evaluación.

Capítulo I. Del Seguimiento.

Capítulo II. De la Supervisión.

Capítulo III. De la Evaluación.

Título IV. Disposiciones Complementarias

Capítulo I. De los derechos y obligaciones de los ciudadanos, solicitantes y beneficiarios.

Capítulo II. Gastos de operación.

Capítulo III. Control y auditoría.

Capítulo IV. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Capítulo V. Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Capítulo VI. Contraloría social.

Anexos del Componente Fomento a la Agricultura

Anexo 1. Guía Rápida para el Beneficiario del Componente Fomento a la Agricultura.

Anexo 2. Diagrama de la Mecánica Operativa del Componente Fomento a la Agricultura.

Anexo 3. Solicitud de Apoyo del Componente Fomento a la Agricultura.

Anexo 4. Guion para la Elaboración del Proyecto Colectivo del Componente Fomento a la Agricultura.

Anexo 5. Listado de Productores Asociados en el Proyecto Colectivo del Componente Fomento a la Agricultura.

Anexo 6. Cédula de Calificación del Componente Fomento a la Agricultura.

Anexo 7. Cédula de Pertinencia del Componente Fomento a la Agricultura.

Anexos del Componente Fomento a la Ganadería

Anexo 8. Guía Rápida para el Beneficiario del Componente Fomento a la Ganadería.

Anexo 9. Diagrama de la Mecánica Operativa del Componente Fomento a la Ganadería.

Anexo 10. Solicitud de Apoyo del Componente Fomento a la Ganadería.

Anexo 11. Guion para la Elaboración del Proyecto del Componente Fomento a la Ganadería.

Anexo 12. Listado de Productores Integrantes de la Personal Moral del Componente Fomento a la Ganadería.

Anexo 13. Cédula de Calificación del Componente Fomento a la Ganadería.

Anexo 14. Cédula de Pertinencia del Componente Fomento a la Ganadería.

Anexos del Componente Desarrollo Territorial

Anexo 15. Guía Rápida para el Beneficiario del Componente Desarrollo Territorial.

Anexo 16. Diagrama de la Mecánica Operativa del Componente Desarrollo Territorial.

Anexo 17. Solicitud de Apoyo del Componente Desarrollo Territorial.

Anexo 18. Carta de Consolidación de Apoyos del Componente Desarrollo Territorial.

Anexo 19. Guion para la Elaboración del Proyecto del Componente Desarrollo Territorial.

Anexo 20. Listado de Productores Integrantes de la Personal Moral del Componente Desarrollo Territorial.

Anexo 21. Cédula de Calificación del Componente Desarrollo Territorial.

Anexo 22. Cédula de Pertinencia del Componente Desarrollo Territorial.

Anexos del Componente BIENPESCA

Anexo 23. Guía rápida para el beneficiario del Componente BIENPESCA.

Anexo 24. Diagrama de la Mecánica Operativa del Componente BIENPESCA.

Anexo 25. Cédula de Registro del Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura del Componente BIENPESCA.

Anexos del Componente Recursos Genéticos Acuícolas

Anexo 26. Guía rápida para el beneficiario del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.

Anexo 27. Diagrama de la Mecánica Operativa del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.

Anexo 28. Carta bajo protesta de decir verdad: Producción del año anterior del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.

Anexo 29. Proyecto de Investigación del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.

Anexo 30. Carta de Capacidades Técnicas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.

Anexo 31. Solicitud de Pago al Proveedor del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.

Anexo 32. Declaratoria del solicitante del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.

Anexos Generales

Anexo 33. Declaratoria en Materia de Seguridad Social.

Anexo 34. Modelo de Excusa para los Servidores Públicos.

Anexo 35. Modelo de Convocatoria.

Anexo 36. Modelo de Instrumento Jurídico, Convenio de Concertación.

TÍTULO I

Disposiciones Generales del Programa

Artículo 1. Objeto del Acuerdo. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio fiscal 2022.

El programa se sumará a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de impulsar la productividad en el sector agroalimentario.

Se deberá observar conjuntamente con lo dispuesto en el presente Acuerdo, lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las Unidades Responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General.

Artículo 2. Glosario de Términos y Acrónimos.

Acta Constitutiva. Documento jurídico fehaciente que establece de forma legal la formación de una organización o sociedad, en el cual se estipulan los aspectos generales de la misma.

Acta de Asamblea. Documento mediante el cual los integrantes de una persona moral expresan la voluntad colectiva de la organización y formalizan los acuerdos de su interés bajo los mecanismos legales que los rigen.

Acta Finiquito. Instrumento elaborado por la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora con el Beneficiario en la que se dan por concluidas las acciones del proyecto apoyado en el ejercicio fiscal de que se trate, que avala el cierre físico-financiero, y se establecen de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente: objeto de la misma; circunstancias de tiempo, modo y lugar de su elaboración, nombre completo, cargo y firma de los participantes en su elaboración y, documentación que soporte el cierre de las actividades técnicas, operativas y financieras.

Actividad Acuícola. Aquella dirigida a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental, recreativa, de fomento o didáctica.

Actividad Pecuaria. Conjunto de acciones para la explotación racional de especies animales orientadas a la producción de carne, leche, huevo, miel, piel, lana y otras de interés zootécnico, con la finalidad de satisfacer necesidades vitales o del desarrollo humano.

Agroecología. Conjunto de prácticas agropecuarias basadas en principios, procedimientos y técnicas ecológicas, y por ende, amigables con el medio ambiente, que fomenten la producción y productividad integral de los sistemas productivos, para la transición de la agricultura mexicana hacia la sostenibilidad.

Apoyo. Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Beneficiario. Persona física o moral que recibe el apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación. Tratándose de los apoyos a que se refieren los bienes públicos, para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas, se considerará como beneficiario a aquellas personas físicas o morales con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines de los Componentes.

BIENPESCA. Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, el cual forma parte del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura.

Cadena de Valor. Todas aquellas actividades agrícolas y ganaderas que de forma coordinada y en una región determinada, producen, benefician, transforman y comercializan para añadir valor a la producción primaria.

Cambio de Cultivo. Conversión o reconversión de un cultivo actual a otro(s), basada en la vocación productiva de la tierra, rotación de cultivos para evitar el agotamiento del suelo, tolerancia a heladas, sequías y fenómenos naturales derivados del cambio climático, ventanas comerciales de oportunidad, entre otros.

CLABE Interbancaria. Clave Bancaria Estandarizada.

Comité Técnico Dictaminador (CTD). Órgano Colegiado encargado de dictaminar las solicitudes o en su caso validar los pre-dictámenes de la Unidad Técnica Operativa.

Comprobante de Domicilio. Documento con el cual se hace constar que una persona física o moral, habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo o en donde tiene su domicilio legal. Serán comprobantes de domicilio válidos para una persona física: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales. Las personas morales podrán usar como comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, predial y agua.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Convenio de Concertación. Acuerdo de voluntades que suscribe la Unidad Responsable o, en su caso, la Instancia Ejecutora del Programa o Componente, con El/La Beneficiaria/o, para establecer los derechos y obligaciones a cargo Del/De la Beneficiario/a en torno al uso y aplicación del apoyo que se le otorga.

Cultivos prioritarios. Los que establezcan las Unidades Responsables, basados en la planeación agrícola y el Plan Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

Constancia de Residencia: Documento expedido por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, con el cual se hace constar que la persona física o moral habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo o en donde tiene su domicilio legal.

Constancia de Situación Fiscal: Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) contiene información del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal.

CURP: Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;

Decreto de creación.- Instrumento jurídico de creación de los Centros Públicos de Investigación que tengan como objeto realizar las actividades de investigación científica y tecnológica.

Documento que acredite la propiedad o legal posesión.- Para este efecto se considerará aquel documento jurídico fehaciente que corresponda, dependiendo de la naturaleza del subcomponente, que cumpla con los requisitos exigidos por el marco legal aplicable en la materia en cada entidad federativa, tales como los que a continuación se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa: escritura pública debidamente protocolizada ante fedatario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad; contrato de compraventa pasado ante fe de fedatario público; contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, donación, permuta, o cesión de derechos, entre otros, los cuales atiendan las formalidades de la legislación civil de la entidad federativa de que se trate; original y/o copia certificada de la adjudicación emitida por autoridad judicial o fedatario público; así como los instrumentos jurídicos reconocidos por la legislación agraria.

Entidades Federativas. Cada uno de los 32 estados libres y soberanos que forman parte de la República Mexicana.

Folio. Número de registro que se otorga a cada una de las Solicitudes de Apoyo recibidas en las ventanillas de atención y registradas en Padrón Único de Beneficiarios de la SADER.

Identificación Oficial. Documento oficial vigente, con el que una persona física puede acreditar su identidad; los documentos aceptables son la Credencial para Votar o Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, u otras Identificaciones Oficiales vigentes con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México.

IE. Instancia Ejecutora.

INAPESCA. Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Instrumento Jurídico. Se refiere a los convenios celebrados, en los que se precisen los compromisos, objetivos y acciones específicas a realizar por las partes involucradas.

Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación. Representación Estatal de la SADER o la que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;

Instancia Dispersora de Recursos. Instancia encargada de realizar el pago de los apoyos de los Componentes del Programa que así lo dispongan, la cual puede ser el Banco del Bienestar, una Unidad Administrativa de la estructura de la Secretaría, un órgano administrativo desconcentrado de la SADER, organismos descentralizados sectorizados a la SADER o de la Administración Pública o la que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.

Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas y morales que solicitan alguno de los apoyos previstos en los diferentes programas a cargo de la Secretaría.

Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura. Registro a cargo de la CONAPESCA que contiene datos de identificación de las personas físicas dedicadas a la pesca y acuicultura.

Padrón Ganadero Nacional (PGN).- Base de datos de las Unidades Económicas Pecuarias a nivel nacional.

Población Objetivo. Es aquella a la que será dirigido el apoyo del presente Programa.

Programa. El Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Región. Territorio o conjunto de territorios, no limitados a un solo Estado, que se caracterizan por producir o realizar una actividad específica.

RFC. Registro Federal de Contribuyentes.

RNPA.-Registro Nacional de Pesca y Acuacultura.

Secretaría. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (SADER).

Secretario. El titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SENASICA. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

SIGAP. Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas el cual es una herramienta informática (antes SURI) operada por las Unidades Responsables para la ejecución de los Programas a cargo de la SADER y que es administrada tecnológicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Supervisión. Se refiere al procedimiento a través del cual se constata mediante revisión física, documental de gabinete, satelital y de campo, el cumplimiento de las disposiciones para la operación del Programa.

SURI. Sistema Único de Registro de Información de la SADER;

Territorios Prioritarios. Entidades, regiones, microrregiones o municipios que establezcan las Unidades Responsables, basados en el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024, el Plan Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, y la planeación agrícola, donde se identifiquen las áreas que contienen a los pequeños productores agrícolas y pecuarios que podrían ser sujetos de los apoyos de las presentes Reglas de Operación.

Unidad Animal (UA). Equivale a una vaca de 400 a 450 kg de peso, que se utiliza como base de equivalencia en otras especies, indicadas en el Diario Oficial de la Federación del 02 mayo 2000.

Unidad de Producción Pecuaria (UPP). Superficie definida y delimitada en la que el productor del sector primario efectúa la cría de ganado.

Unidad Económica Pecuaria (UEP). Personas físicas o morales dedicadas a la producción comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el Padrón Ganadero Nacional como Unidades de Producción Pecuarias (UPP) o Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG).

Unidad Económica Pesquera y/o Acuícola (UEPA). Persona física o moral que desarrolla la actividad pesquera y/o acuícola, ligada a la unidad de producción o al amparo del permiso o concesión de pesca y/o acuacultura vigentes.

Unidad Responsable (UR). Es aquella Unidad Administrativa del sector central de la Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la SADER, que tiene a su cargo la operación y ejecución de alguno de los rubros de intervención que integran el Programa, conforme se establezca en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SADER para el ejercicio fiscal 2022.

Ventanilla. Lugar físico establecido por la Secretaría donde se recibe la documentación para acceder al programa.

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Aquellas zonas, regiones o municipios, establecidas por la Cámara de Diputados en la Declaratoria Anual correspondiente.

Artículo 3. Objetivo General. Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.

Artículo 4. Cobertura General. La cobertura del programa es nacional, conforme a los diferentes componentes y subcomponentes.

Artículo 5. Población Objetivo General. La población objetivo del programa son los productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas en todo el territorio nacional, que requieran incrementar la productividad de sus unidades de producción para su autoconsumo y venta de excedentes, dando preferencia a aquellos productores de pequeña escala.

Artículo 6. Proyectos Estratégicos. Las Unidades Responsables de los Programas podrán proponer a consideración del C. Secretario, proyectos estratégicos de conformidad en lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Asimismo, se podrán ejecutar proyectos estratégicos en los siguientes supuestos:

- Proyectos de prioridad nacional, impacto nacional, estatal, regional o municipal propuestos por las Unidades Responsables.
- Atención a necesidades específicas detectadas en materia de desarrollo de cuencas lecheras en el sureste del país, específicamente en Tabasco, Chiapas y Veracruz, impulso a la producción sustentable de cultivos originarios de México, atención a la sequía agrícola, entre otros.
- Atención a las necesidades específicas detectadas en el Plan de Justicia del Pueblo Yaqui, conforme al Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora; el Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Región del Tren Maya, así como el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024.

TÍTULO II. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Capítulo I. Operación del Componente Fomento a la Agricultura.

Artículo 7. Objetivo Específico. Los productores agrícolas incrementan la productividad de sus Unidades de Producción de manera sostenible.

Artículo 8. Cobertura Particular: Su cobertura es Nacional conforme a las convocatorias emitidas por la Unidad Responsable para el acceso a los apoyos descritos en estas Reglas de Operación.

Artículo 9. Población Objetivo Particular: Productores agrícolas pequeños y medianos que posean hasta cinco hectáreas para apoyos individuales y productores agrícolas organizados con hasta un máximo de cincuenta hectáreas para apoyos que requieran implementar proyectos colectivos, así como los Comités Nacionales Sistemas Producto Agrícolas.

Artículo 10. Instancias Participantes: Las instancias que participan en la operación de este Componente son:

1. Unidad Responsable: Las Direcciones Generales responsables de cada Subcomponente.
2. Instancia Ejecutora: La(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;
3. Comité Técnico Dictaminador: Será Integrado por invitación de la Unidad Responsable a diferentes áreas de la SADER, y en su caso, especialistas relacionados con el tema;
4. Representaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas, o sus representaciones Regionales: con las responsabilidades y atribuciones que la Unidad Responsable le designe, a través de la mecánica operativa y oficios o circulares;
5. Ventanilla: La(s) que la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras designen, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;
6. Instancia Dispersora de Recursos: La que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;

7. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación: La Unidad Responsable y la que esta designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.

8. Unidad Técnica Operativa: La(s) que la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras designen, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.

9. Agente Técnico. Los que la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras designen, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.

Artículo 11. Criterios de elegibilidad y requisitos. Para acceder a los apoyos de este Componente, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

Criterio de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
Ser productor agrícola que tenga interés en incrementar su productividad sin ampliar la frontera agrícola.	Acreditar la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda, dependiendo de la naturaleza del subcomponente con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.
Manifestar su interés para recibir apoyos del programa y aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	Solicitud de Apoyo del Componente Fomento a la Agricultura (Anexo 3); especificando el apoyo al que aplica.
Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Folio de Registro en el Padrón de Productores de la Secretaría de Desarrollo Rural, en caso de no estarlo se deberá presentar en la ventanilla para su registro en dicho padrón con copia sencilla y original para el cotejo de los siguientes documentos: a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional); b) Clave Única de Registro de Población (CURP), en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta; c) Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
En caso el caso de apoyos colectivos, los productores deberán demostrar que están organizados para fines productivos.	Además de los requisitos anteriores, deberán presentar: a) Proyecto colectivo conforme al Guion para la Elaboración del Proyecto Colectivo del Componente Fomento a la Agricultura (Anexo 4); b) Acta constitutiva con un mínimo de 12 meses de antigüedad a la fecha de emisión de la convocatoria, las modificaciones a ésta y a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público. El Acta deberá comprender en su objeto social su vinculación con la producción agropecuaria y pesquera, conservación, transferencia tecnológica y desarrollo del sector agroalimentario. c) Listado de Productores Asociados en el Proyecto Colectivo del Componente Fomento a la Agricultura (Anexo 5 en formato Excel), los cuales deberán estar protocolizados con una antigüedad mínima de 12 meses en el acta de la Persona Moral;

Criterio de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	d) Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional); e) CURP del representante legal de la persona moral, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta; f) RFC o constancia de situación fiscal actualizada. g) Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud. En caso de que le sea aplicable el Anexo 33, Declaratoria en materia de seguridad social, el solicitante deberá tomar en consideración los siguientes supuestos: a) Cuando el monto total de apoyo sea de $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior, no es necesario que el beneficiario acredite encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, ni el Anexo 33. Declaratoria en materia de Seguridad Social. b) Cuando el monto total de apoyo sea superior a los $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), pero el beneficiario no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad, mediante el Anexo 33. Declaratoria en materia de Seguridad Social c) Cuando el monto total de apoyo sea superior a los $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), y el beneficiario se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., en el entendido que dicha opinión deberá de ser positiva para poder acceder al apoyo solicitado.
Acreditar que cuenta con la concesión y/o permisos de la CONAGUA si el proyecto que se presenta considerada el uso de agua.	Presentar cualquiera de los siguientes documentos vigentes: a) Título de concesión completo con hoja de registro en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) o resolución título; en caso de cesión a terceros, se requiere solicitar la autorización a la CONAGUA, y presentar la constancia de dicho trámite. Para el caso de que el solicitante acredite el agua formando parte de una persona moral, ejido, Unidades de Riego y Distritos de Riego deberá presentar constancia del año en curso, emitida por la autoridad correspondiente indicando el volumen y superficie, acompañada por la concesión vigente. b) Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, deberá tener dictamen positivo, no se aceptan solicitudes de trámites de perforaciones nuevas; c) Acuse, constancia o resolución favorable de trámite de prórroga de título de concesión; no se aceptan constancias de trámite de prorroga extemporánea, en su caso de haberse adherido al Decreto de facilidades administrativas de la CONAGUA deberá contar con el dictamen positivo;

Criterio de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	d) Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario; e) Constancia de autorización electrónica; f) Cuando se trate de usuarios en Distritos de Riego deberán presentar constancia emitida por la asociación de usuarios, sellada por la Jefatura del Distrito de riego correspondiente; g) En caso de uso de cosecha de agua se verificará la pertinencia técnica y jurídica por parte de la Unidad Responsable. h) Permisos de construcción y de aprovechamiento de agua en cauces.

Además de acatar los requisitos anteriores, el solicitante dependiendo de su actividad productiva, deberá cumplir con los permisos, validaciones y certificaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia.

Artículo 12. Características de los apoyos. A través de este componente se otorgarán apoyos conforme a los siguientes subcomponentes:

Sección I

Artículo 13. Subcomponente Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y Autosuficiencia Alimentaria. Este subcomponentes está orientado a incrementar la producción y la productividad de las Unidades de Producción Agrícolas, así como reducir las pérdidas de alimentos.

La Unidad Responsable de este subcomponente es la Dirección General de Fomento a la Agricultura.

Los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Específica	Monto de Apoyo
I. Adquisición de material genético e insumos.	Adquisición de material vegetativo, semilla e insumos de nutrición y manejo fitosanitario.	Productores agrícolas con hasta 5 hectáreas en territorios prioritarios	Para Cultivos Cíclicos: Hasta $1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea Para Cultivos Perennes: Hasta $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea sin rebasar el 50% del costo/ha de establecimiento y hasta 1 hectárea por productor.
II. Atención a zonas vulnerables por riesgos climatológicos	Cambio de cultivo o siembra de multicultivos (material genético e insumos).	Productores agrícolas con hasta 5 hectáreas en territorios prioritarios	Hasta $1,000.00/hectárea (Mil pesos 00/100 M.N.).
	Agricultura protegida (invernaderos, mallas antigranizo y malla sombra)	Productores agrícolas organizados con máximo 3 hectáreas por grupo organizado	Hasta $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto.

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Específica	Monto de Apoyo
III. Mecanización de pequeños productores y producción de bioinsumos	Maquinaria e implementos para la agricultura de pequeños productores	Productores agrícolas con hasta 5 hectáreas en territorios prioritarios	Hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor
	Producción de bioinsumos	Productores agrícolas con un máximo de 50 hectáreas como grupo organizado para producir bioinsumos.	Hasta $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto y un apoyo hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor de un grupo organizado
IV. Reducción de pérdidas de alimentos	Almacenaje, selección y empaque de producción primaria	Productores agrícolas con hasta 1 hectárea por productor y un máximo de 50 hectáreas por grupo organizado.	Hasta $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto y un apoyo hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor de un grupo organizado

Nota: La semilla deberá cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. Los insumos de nutrición y manejo fitosanitario deberán contar con el permiso de COFEPRIS.

Sección II

Artículo 14. Subcomponente de Valor Agregado y Mercados. Este subcomponente está orientado a la agregación de valor de la producción de pequeños productores y su vinculación a los mercados.

La Unidad Responsable de este subcomponente son la Dirección General de Valor Agregado y Mercados y la Dirección General de Gestión de Riesgos.

Los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Específica	Monto de Apoyo
I. Agregación del valor a la producción primaria	Apoyos para incrementar el valor intrínseco de los productos agrícolas de pequeños productores atendiendo la demanda de los consumidores mediante proyectos de agroindustrias rurales, agroturismo, generación de bio-productos.	Productores agrícolas organizados con máximo 50 hectáreas.	Hasta $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto y un apoyo de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100M.N.) por productor de un grupo organizado
II. Vinculación a mercados	Apoyos que promuevan la diversificación de mercados, la asociatividad de los productores y canales de comercialización alternos e innovadores.		

Sección III

Artículo 15. Subcomponente Riesgo Compartido. Este subcomponente está orientado a impulsar inversiones para agroparques y agroindustria, a partir de esquemas de riesgo compartido.

Las Unidad Responsable de este subcomponente es la Dirección General de Gestión de Riesgos.

Los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Específica	Monto de Apoyo
I. Riesgo Compartido	Apoyos para proyectos en post-producción para infraestructura, maquinaría y/o equipo nuevos. Son elegibles vehículos de transporte terrestre especializado de carga, nuevos, sin características de lujo, tipo chasis de 1 a 4 toneladas con sistema de frio o caja refrigerada, indispensable para la implementación y mejora del proceso de transformación o agregación de valor, en cuyo caso, el apoyo para vehículo será sin rebasar el 50% de su costo.	Productores agrícolas individuales (personas físicas) y productores agrícolas organizados (personas morales) que transformen al menos el 60% de la producción primaria que producen a partir del proyecto.	Incentivos recuperables, sin aval o garantía, de hasta el 80% del costo de inversión del proyecto. Para personas físicas hasta $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). Para personas morales hasta $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por socio activo, sin rebasar $5,000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral.

Para el Subcomponente Riesgo Compartido, tanto los productores agrícolas individuales (personas físicas) como productores agrícolas organizados (personas morales), deberán cumplir el requisito de presentar un Proyecto conforme al Guion para la Elaboración del Proyecto Colectivo del Componente Fomento a la Agricultura (Anexo 4).

El programa de recuperaciones del incentivo se establecerá en el Convenio de Concertación que se suscriba con los beneficiarios, en donde se señalarán los plazos y montos, así como otros elementos asociados al proceso de recuperaciones tales como las sanciones en caso de incumplimiento a la ejecución de las acciones o el incumplimiento en el pago de las recuperaciones convenidas.

Sección IV

Artículo 16. Subcomponente Suelo, Agua y Biodiversidad. Este subcomponente está orientado a impulsar las bases para la transformación de una agricultura sostenible, su adaptación al cambio climático a través de la recuperación y protección de suelos y agua de uso agrícola, así como, la conservación y uso de la biodiversidad.

La Unidad Responsable de este subcomponente es la Dirección General de Políticas, Prospección y Cambio Climático.

Los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Específica	Monto de Apoyo
I. Recuperación y protección de suelos agrícolas	Mejoradores y conservadores de suelo para: Modificación de la salinidad y acidificación de los suelos agrícolas (aplicación de cal agrícola, yeso agrícola y compostas) Incremento de los niveles de materia orgánica y fertilidad de suelos degradados (aplicación de abonos verdes a nivel de subsuelo) Reducción de pérdida de suelos (líneas de nivel, terrazas, cercos vivos, barreras rompe-vientos).	Productores agrícolas con hasta 5 hectáreas en territorios prioritarios	Hasta $1,000.00/hectárea. (Mil pesos 00/100 M.N.)

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Específica	Monto de Apoyo
	Adquisición de maquinaria e implementos para producir con labranza cero o mínima labranza.[1]	Productores agrícolas organizados con un máximo de 50 hectáreas.	Hasta $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto y un apoyo de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100M.N.) por productor de un grupo
II. Reducción de la huella hídrica de la agricultura	Eficiencia en el uso de agua de riego.	Productores agrícolas con hasta 5 hectáreas en territorios prioritarios.	Hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea
	Captación y utilización de agua pluvial	Productores agrícolas organizados con un máximo de 50 hectáreas.	Hasta $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto y un apoyo de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100M.N.) por productor de un grupo organizado
	Prácticas agrícolas para el desarrollo de polinizadores y organismos benéficos. (corredores y cercos de plantas nativas, bebederos, estanques)	Productores agrícolas con hasta 5 hectáreas en territorios prioritarios.	Hasta $1,000.00/hectárea (Mil pesos 00/100 M.N.)
	Conservación de recursos genéticos en bancos de semillas comunitarios.	Productores agrícolas organizados con un máximo de 50 hectáreas en conjunto.	Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto y un apoyo de hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por productor de un grupo organizado

Sección V

Artículo 17. Subcomponente Fortalecimiento a las Cadenas Agroalimentarias. Este subcomponente está orientado a fortalecer las cadenas agroalimentarias, a través de los Comités Nacionales de Sistemas Producto Agrícolas.

La Unidad Responsable de este subcomponente es la Dirección General de Fomento a la Agricultura.

La población objetivo y los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Específica	Monto de Apoyo
I. Administración.	Pago de servicios profesionales, principalmente para el facilitador o gerente, asistente y servicios contables.	Figura moral que represente a los diferentes Comités Nacionales de Sistemas Producto Agrícolas.	Hasta $2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por Comité Nacional Sistema de Producto Agrícola.

[1] La maquinaria e implementos deberán ser evaluados por el Comité Técnico Dictaminador.

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Específica	Monto de Apoyo
II. Servicios Empresariales.	Contratación de servicios de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, oportunidades de comercialización y financiamiento, entre otros, a implementar durante el año, para fortalecer la cadena agroalimentaria.		
III. Profesionalización y comunicación.	Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de congresos, foros, convenciones, asambleas, simposio, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir problemas específicos.		

Se destinará hasta el 15 % para acompañamiento, gestión y coordinación técnica de los Sistemas Producto bajo los criterios emitidos por la Dirección General de Fomento a la Agricultura.

Además de los **Criterios de elegibilidad y requisitos** que le apliquen, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. Informe de resultados obtenidos de su gestión.
2. Plan Rector
3. Directorio actualizado de los miembros del Comité Nacional Sistema Producto Agrícola por cada eslabón de la cadena representado y en caso de tenerlo, el padrón georreferenciado;
4. Propuesta de Plan Anual de Fortalecimiento alineado al último Plan Rector, que incluya el Ejercicio participativo de planeación, que será sometido a la opinión y validación del Comité Técnico Dictaminador; y
5. Acta de la última asamblea celebrada en el año inmediato anterior, donde acredite los nombramientos y poderes otorgados de la nueva directiva y la vigencia de sus funciones, con la firma de asistencia del representante de la Secretaría.

Artículo 18. Criterios de Selección y Priorización. Los territorios y cultivos prioritarios serán determinados por las Unidades Responsables donde se relacionarán los estados y/o municipios que contienen a los productores que podrían ser sujetos de los apoyos de las presentes Reglas de Operación.

Se dará preferencia a solicitantes que pertenezcan a grupos o comunidades indígenas y/o afrodescendientes que se dediquen a las actividades productivas; mujeres, personas con discapacidad y solicitantes que viven en zonas de alta y muy alta marginación.

Para el caso del subcomponente Fortalecimiento a las Cadenas Agroalimentarias de los apoyos están dirigidos a los Comités Nacionales de los Sistemas Producto Agrícolas constituidos de conformidad con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Las Unidades Responsables podrán emitir las convocatorias (Anexo 35) para el acceso a los apoyos descritos en estas Reglas de Operación de acuerdo con la suficiencia presupuestal y de acuerdo con las prioridades marcadas en el PND y en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes.

Artículo 19. Mecánica Operativa. Para la operación efectiva del Componente a continuación se presentan las etapas que deben ser ejecutadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

1. **Publicación de la Convocatoria.** Una vez definidos los territorios y cultivos prioritarios, la Unidad Responsable emite la convocatoria y junto con la Instancia Ejecutora publicarán la convocatoria en sus respectivas páginas electrónicas y, en su caso en sus oficinas, en la que se indicarán la dirección (electrónica y/o física) de las ventanillas, fecha de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos, montos de apoyo y criterios técnicos de selección.

2. **Apertura y cierre de ventanillas.** Conforme a la convocatoria emitida por la Unidad Responsable y en coordinación con la Instancia Ejecutora, se abrirán las ventanillas correspondientes (físicas y electrónicas).

3. **Registro y recepción de solicitudes.** Después de revisar con detalle las presentes Reglas de Operación, el solicitante:

   I. Realizará el registro de solicitud en línea en la página www.gob.mx/agricultura, y en caso de requerir apoyo para la captura de su solicitud electrónica, podrá acudir físicamente a la ventanilla. Al concluir el registro el sistema emitirá un comprobante de captura exitosa con su respectivo número de registro, siempre y cuando se hayan llenado todos los campos solicitados.

   II. Posterior a la captura, deberá acudir a la Ventanilla, antes del cierre definido en la convocatoria, para entregar los documentos que acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), para su respectivo cotejo contra documentos originales, y en caso de estar completo el expediente requerido, se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo.

   III. Deberá conservar el número de registro recibido hasta la conclusión de su trámite.

   IV. Si no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.

   Una vez que el solicitante entregue en ventanilla de manera completa los requisitos, se continuará con el trámite, sin embargo, en caso de que hayan transcurrido los 10 días sin que se subsane la deficiencia, se tendrá dicha solicitud por cancelada.

   Posteriormente, el personal a cargo de la ventanilla revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos, notificará a la Unidad Responsable o Instancia Ejecutora y se le tendrá como solicitud válida para dictaminar.

4. **Evaluación de las solicitudes presentadas.** Una vez que la ventanilla cuente con toda la información completa por cada solicitud aceptada y con acuse de recibida completamente, deberá integrar, como parte de sus responsabilidades, un expediente completo electrónico en formato PDF, incluido el Anexo 3 firmado por el solicitante. El archivo de remisión deberá nombrarse con número de registro y deberá incluir en forma numerada los documentos indicados en estas Reglas de Operación, el cual será remitido al área correspondiente para revisión de los requisitos generales y específicos del Apoyo (Instancia Ejecutora o Unidad Responsable).

   Esta área realizará un análisis del proyecto presentado y los conceptos de apoyo requeridos (Cédula de Calificación del Componente Fomento a la Agricultura Anexo 6) y emitirá un predictamen, que será remitido a la Unidad Responsable o Instancia Ejecutora, para convocar al CTD el cual revisará los pre-dictámenes presentados en cada sesión, y emitirá su fallo: Dictamen positivo o Dictamen negativo.

5. **Publicación de Resultados.** La Instancia Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado con los resultados de cada solicitud (positivos o negativos) para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría www.gob.mx/agricultura y en su caso, en las páginas electrónicas de las Instancias Ejecutoras.

   Posteriormente se dará vista a cada solicitante, pudiendo auxiliarse de las Representaciones de la Secretaría, las Instancias Ejecutoras o las ventanillas correspondientes en las entidades federativas.

   Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la Secretaría www.gob.mx/agricultura y en su caso, en las páginas electrónicas de las Instancias Ejecutoras, dicha publicación se podrá realizar hasta 45 días posteriores al cierre de la ventanilla.

6. **Suscripción del Instrumento Jurídico (Convenio de Concertación).** Para los apoyos de beneficio individual de hasta $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) no será necesario la suscripción del instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría o Instancia Ejecutora (Convenio de Concertación), en este caso, el beneficiario deberá firmar un acta de entrega-recepción del apoyo donde se comprometa al uso del recurso recibido para los fines autorizados.

Para el caso de los apoyos mayores a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) será necesaria la suscripción de un instrumento jurídico (Convenio de Concertación) entre el beneficiario y la Secretaría (Anexo 36), por conducto de las Representaciones de la Secretaría en las entidades federativas o por la Instancia Ejecutora, donde se indicarán los apoyos de las solicitudes, compromisos de las partes, metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones.

Una vez notificada la resolución positiva a los beneficiarios, la Instancia Ejecutora realizará visitas de verificación de manera muestral sobre la viabilidad positiva o negativa de la ejecución del proyecto y llenará la Cédula de Pertinencia del Componente Fomento a la Agricultura correspondiente (Anexo 7). El porcentaje de verificación será determinado por la Unidad Responsable y ejecutado por la Instancia Ejecutora.

Una vez hecha la notificación, se le otorgará al beneficiario (individual o colectivo) un plazo de 10 días hábiles para que se presente a suscribir el instrumento jurídico correspondiente (Convenio de Concertación, Anexo 36); el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

En caso de que el beneficiario no lleve a cabo la suscripción del instrumento jurídico dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, el apoyo autorizado se considerará por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera desistimiento expreso por escrito. En este caso, la Instancia Ejecutora elaborará y remitirá a la Unidad Responsable el Acta Circunstanciada de Hechos, posteriormente la Unidad Responsable reasignará los recursos a las solicitudes que cuenten con predictamen positivo y que por falta de disponibilidad presupuestaria no hayan sido consideradas.

La Instancia Ejecutora a petición por escrito del beneficiario podrá solicitar a la Unidad Responsable, prórrogas para la firma del instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36) para el cumplimiento de la aplicación de los apoyos, cuya solicitud deberá ser acompañada de una justificación.

7. Entrega del apoyo. Para hacer constar la entrega recepción del apoyo autorizado cuando los apoyos sean mayores a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), se suscribirá un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, siendo éstos:

I. Resolución con fecha y firma de aceptación del Apoyo;

II. El instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36) debidamente firmado, en su caso, respetando las particularidades establecidas para cada apoyo;

III. Comprobante de la aportación del beneficiario, pudiendo ser estado de cuenta bancario, contrato de crédito con Institución Financiera, comprobante de depósito bancario a proveedor, o recibo de efectivo emitido por el proveedor.

IV. Estado de cuenta con vigencia no mayor a 3 meses, que incluya CLABE Interbancaria de la Cuenta donde se depositará el apoyo;

V. Estar al corriente de las obligaciones fiscales conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando aplique;

VI. Visitas de verificación cuyo porcentaje será determinado por la Unidad Responsable, y ejecutado por la Instancia Ejecutora que permitan determinar lo siguiente:

a. La existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para ejecutar el proyecto;

b. La existencia de la propiedad;

c. Las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.

Una vez entregada la documentación, la Instancia Ejecutora remitirá a la Unidad Responsable quien procederá a la elaboración de las plantillas de pagos (*layouts*) remitiéndolos a la Instancia Dispersora para la entrega del recurso correspondiente.

Como aportación del beneficiario se podrá considerar inversiones fijas realizadas a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, siempre que se trate de conceptos de inversión considerados en el proyecto, y deberá notificarse el inicio de esta obra a la Instancia Ejecutora desde la solicitud.

El apoyo será entregado en su totalidad, con base en la disponibilidad presupuestaria, una vez que haya sido dictaminada positiva la solicitud y en su caso, firmado el instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36).

8. **Seguimiento operativo.** La Unidad Responsable a través de la Instancia Ejecutora llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Apoyo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

9. **Reporte sobre el ejercicio del apoyo.** Esta etapa estará a cargo de la Instancia Ejecutora y tiene por objeto realizar la verificación física y/o financiera del avance y conclusión de la aplicación del apoyo, misma que deberá ser reportada a la Unidad Responsable.

10. **Finiquito.** Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36), dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado correcta ejecución y conclusión de los apoyos, el beneficiario y las Representaciones de la Secretaría en las entidades federativas, sus representaciones Regionales, o la Instancia Ejecutora deberán suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico.

    En todos los casos, el beneficiario deberá presentar todos los comprobantes fiscales que correspondan a la ejecución de los apoyos conforme a la normatividad aplicable.

11. **Reasignación de recursos.** Se considerarán recursos disponibles para reasignar a otros beneficiarios, aquellos apoyos autorizados y con instrumento jurídico suscrito en los que se cuente con la cancelación o desistimiento documentado, por decisión del solicitante o cualquiera de las causales señaladas en las presentes Reglas de Operación, así como aquellos en los que se presente debidamente documentada alguna disminución de precios o costos de los conceptos a pagar con los apoyos aprobados.

    Todas las actividades antes señaladas están identificadas en el Diagrama de la Mecánica Operativa del Componente Fomento a la Agricultura. (Anexo 2)

Artículo 20. Exclusiones. No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

1. Si están recibiendo apoyos, subsidios o apoyos para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública federal que impliquen duplicidad.
2. Si se encuentran en el “Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir apoyos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría.
3. Si los terrenos manifestados están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA), sitios Ramsar (tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos), Programa de Manejo Forestal Maderable y Bosques Certificados; salvo aquellas actividades que no impliquen cambio de uso de suelo, siempre y cuando el mecanismo de consulta esté disponible, validado por la instancia competente y conforme a la Ley.

Por otra parte, no se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

1. Compra de tierras;
2. Pago de impuestos;
3. Las personas morales solicitantes y sus asociados, sólo podrán ser beneficiarios en una ocasión por año fiscal.
4. Herencias;
5. Gastos legales;
6. Atenciones a funcionarios o de otro tipo;
7. Comidas y viáticos;
8. Compra de equipo y maquinaria usada nacionalizado;
9. Reparaciones, refacciones y compra de llantas;
10. Compra de cualquier tipo de vehículo utilitario;
11. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en las presentes Reglas de Operación;
12. Edificación de uso habitacional;

13. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
14. Desarrollo de proyectos en zonas deforestadas fuera de la frontera agrícola;
15. Desarrollo de proyectos en Áreas Naturales Protegidas que cambien el uso de suelo. Para aquellas que cuenten con programa de manejo, no se otorgarán apoyos para la zona núcleo y para las subzonas de: a) preservación, b) aprovechamiento especial, c) uso público y d) recuperación.

Capítulo II. Operación del Componente Fomento a la Ganadería.

Artículo 21. Objetivo Específico. Los productores pecuarios incrementan la productividad de sus Unidades Económicas Pecuarias de manera sostenible.

Artículo 22. Cobertura Particular: Su cobertura es Nacional conforme a las convocatorias emitidas por la Unidad Responsable para el acceso a los apoyos descritos en estas Reglas de Operación, la suficiencia presupuestal y las prioridades marcadas en el PND y en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes.

Artículo 23. Población Objetivo Particular: Personas físicas y morales dedicadas a la actividad pecuaria, dando atención prioritaria a los pequeños productores que de manera individual posean entre 5 y 35 Unidades Animal (UA) en sus Unidades Económicas Pecuarias (UEP).

Artículo 24. Instancias Participantes: Las instancias que participan en la operación de este Componente son:

1. Unidad Responsable: La Coordinación General de Ganadería.
2. Instancia Ejecutora: La(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;
3. Comité Técnico Dictaminador: Será Integrado por invitación de la Unidad Responsable o Instancia Ejecutora a diferentes áreas de la SADER, y en su caso, especialistas relacionados con el tema;
4. Representaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas, o sus representaciones Regionales: con las responsabilidades y atribuciones que la Unidad Responsable le designe, a través de la mecánica operativa y oficios o circulares;
5. Ventanilla: La(s) que la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras designen, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;
6. Instancia Dispersora de Recursos: La que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;
7. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación: La Unidad Responsable y la que esta designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.
8. Unidad Técnica Operativa: La(s) que la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras designen, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.

Artículo 25. Criterios de elegibilidad y requisitos. Para acceder a los apoyos de este Componente, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

Criterio de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
Ser productor pecuario.	Presentar el Formato de Inscripción o Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional.
Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas	Anexos 10. Solicitud de Apoyo del Componente Fomento a la Agricultura, y 32 Declaratoria en Materia de Seguridad Social.
Presentar la cotización respectiva	Presentar la cotización membretada y firmada por el proveedor del servicio, que contenga la descripción de los bienes o servicios solicitados, el costo unitario e inversión total.
Demostrar que están participando en las campañas zoosanitarias que establece el SENASICA en su Estado.	Documento oficial de SADER a través del SENASICA.

Criterio de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Folio de Registro en el Padrón de Productores de la Secretaría de Desarrollo Rural, en caso de no estarlo se deberá presentar en la ventanilla para su registro en dicho padrón con copia sencilla y original para el cotejo de los siguientes documentos: a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional); b) Clave Única de Registro de Población (CURP), en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta; c) Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
Concepto de Apoyo de Recursos Zoogenéticos.	a) Proyecto con base en el Anexo 11. Guion para la Elaboración del Proyecto del Componente Fomento a la Agricultura; b) Acta constitutiva con un mínimo de 12 meses de antigüedad a la fecha de emisión de la convocatoria, las modificaciones a ésta y a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público. El Acta deberá comprender en su objeto social su vinculación con la producción agropecuaria y pesquera, conservación, transferencia tecnológica y desarrollo del sector agroalimentario. c) Anexo 12. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral del Componente Fomento a la Agricultura; d) Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional); e) CURP del representante legal de la persona moral, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta; f) RFC o constancia de situación fiscal actualizada. g) Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
Cumplimiento en Materia de Seguridad Social	En caso de que le sea aplicable el Anexo 33, Declaratoria en materia de seguridad social, el solicitante deberá tomar en consideración los siguientes supuestos: a) Cuando el monto total de apoyo sea de $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior, no es necesario que el beneficiario acredite encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, ni el Anexo 33. Declaratoria en materia de Seguridad Social. b) Cuando el monto total de apoyo sea superior a los $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), pero el beneficiario no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad, mediante el Anexo 33. Declaratoria en materia de Seguridad Social.

Criterio de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	c) Cuando el monto total de apoyo sea superior a los $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), y el beneficiario se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., en el entendido que dicha opinión deberá de ser positiva para poder acceder al apoyo solicitado.
Instrumento Jurídico	Suscripción del Convenio respectivo y su Anexo Técnico, en su caso.

Además de acatar los requisitos generales de las presentes reglas, el solicitante dependiendo de su actividad productiva, deberá cumplir con los permisos, validaciones y certificaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia.

Artículo 26. Características de los apoyos. Los apoyos directos, serán determinados por la cantidad de vientres equivalentes en UA en la UPP, registrados en el Formato de Inscripción o Constancia de Actualización del PGN, como se indica a continuación:

Cuadro de Montos Máximos de Apoyo por Estrato del Componente de Fomento a la Ganadería:

Estrato	Unidades Animal	Monto Máximo de Apoyo Federal	Beneficiarios	% de Aportación Federal	% de Aportación del Productor
1	5 – 10	$42,000	Físicas	Hasta el 50%	Al menos el 50%
2	11 – 20	$66,000			
3	21 – 35	$90,000			
4	36 – 100	$120,000			
5	Más de 100	$ 2,000,000	Moral		

Con la finalidad de tener una mayor cobertura para los pequeños productores de los Estratos 1,2, y 3, se destinará al menos el 70% de los recursos federales.

El productor pecuario, podrá elegir los conceptos de apoyo que requiera en su UPP, hasta llegar al monto que le corresponda de acuerdo al cuadro anterior. Los productores que excedan el monto de apoyo que les corresponda por efecto de los conceptos elegidos, no implica aportación adicional de la federación. El Estrato 5, solamente aplica al Concepto de Recursos Zoogenéticos.

Sección I

Artículo 27. Subcomponente Ganadería para el Bienestar. Otorga apoyos directos en fomento a la actividad pecuaria, para pequeños productores pecuarios, con el fin mejorar sus condiciones de bienestar y coadyuvar con la autosuficiencia alimentaria.

Para este Subcomponente, los únicos requisitos son el Anexo 10. Solicitud de Apoyo del Componente Fomento a la Agricultura y presentar el Formato de Inscripción o Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional.

Los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Específica	Monto de Apoyo
Apoyo directo a pequeños productores pecuarios.	Apoyo directo para mejorar sus condiciones de bienestar y coadyuvar con la autosuficiencia alimentaria.	Pequeños productores pecuarios desde 5 y hasta 35 Unidades Animal de ganado bovino	$960 por Unidad Animal, hasta 20 Unidades Animal por productor

Sección II

Artículo 28. Subcomponente Proyectos Integrales para el Desarrollo Ganadero. Este subcomponente está orientado a fortalecer las cadenas de valor para incrementar la productividad de sus Unidades Económicas Pecuarias (UEP).

La población objetivo y los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Población Objetivo Específica	Monto de Apoyo
Proyectos integrales para el desarrollo ganadero	Apoyos directos para la adquisición de material genético, infraestructura, equipo, paquetes tecnológicos y recursos zoogenéticos.	Productores pecuarios con un mínimo de 5 y hasta 100 unidades animal por persona física y personas morales para recursos zoogenéticos	Conforme al cuadro de Montos Máximos de Apoyo por Estrato del Componente de Fomento a la Ganadería.

Para el concepto de apoyo en recursos zoogenéticos, la persona moral queda exenta de su registro en el PGN.

Los apoyos para material genético y paquetes tecnológicos se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia que serán publicados por la Unidad Responsable en la página electrónica de la Secretaría, 10 días hábiles posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación.

Se destinará hasta el 15% para el acompañamiento, gestión, gastos asociados a la operación y coordinación técnica bajo los criterios emitidos por la Unidad Responsable, suscribiéndose el instrumento jurídico correspondiente.

Artículo 29. Criterios de Selección y Priorización. Las solicitudes se ajustarán al Anexo 13. Cédula de Calificación del Componente de Fomento a la Ganadería. Las solicitudes autorizadas serán priorizadas conforme al puntaje obtenido de mayor a menor.

Artículo 30. Mecánica Operativa. La Mecánica Operativa contendrá las siguientes etapas que a continuación se describen:

1. **Publicación de la Convocatoria.** La Unidad Responsable emite la convocatoria y junto con las IE, publicarán la convocatoria en sus respectivas páginas electrónicas y en su caso en sus oficinas, en la que indicarán la ubicación y dirección electrónica de las ventanillas, fecha de apertura y cierre de las mismas, así como, la información sobre el objetivo del componente Fomento a la Ganadería, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, conceptos de apoyo, montos y criterios técnicos de selección.
2. **Apertura y cierre de ventanillas.** Conforme a la convocatoria emitida por la Unidad Responsable y en coordinación con la Instancia Ejecutora, se abrirán las ventanillas correspondientes (físicas y electrónicas).
3. **Registro y recepción de solicitudes.** Después de revisar con detalle las presentes Reglas de Operación, el solicitante:

   I. Acudirá a la ventanilla de atención, para entregar los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos que correspondan, para su respectivo cotejo contra documentos originales, en caso de estar completo el expediente requerido, su solicitud será registrada en el SIGAP, al concluir el registro el Sistema emitirá un comprobante de captura exitosa con su respectivo número, siempre y cuando se hayan llenado todos los campos solicitados.

   II. Conservará el número de registro recibido hasta la conclusión de su trámite.

   III. Si no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.

   Una vez que el solicitante entregue en ventanilla de manera completa los requisitos, se continuará con el trámite, sin embargo, en caso de que hayan transcurrido los 10 días sin que se subsane la deficiencia, se tendrá dicha solicitud por cancelada.

Posteriormente, el personal a cargo de la ventanilla revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos, notificará a la Unidad Responsable o Instancia Ejecutora y se le tendrá como solicitud válida para dictaminar.

4. **Evaluación de las solicitudes presentadas.** Una vez que la ventanilla cuente con toda la información completa por cada solicitud aceptada y con acuse de recibida completamente, deberá integrar, como parte de sus responsabilidades, un expediente completo electrónico en formato PDF, incluido el Anexo 10 firmado por el solicitante. El archivo de remisión deberá nombrarse con número de registro y deberá incluir en forma numerada los documentos indicados en estas Reglas de Operación, el cual será remitido al área correspondiente para revisión de los requisitos generales y específicos del Apoyo (Instancia Ejecutora o Unidad Responsable).

   Esta área realizará un análisis del proyecto presentado y los conceptos de apoyo requeridos (Cédula de Calificación del Componente Fomento a la Ganadería Anexo 13) y emitirá un predictamen, que será remitido a la Unidad Responsable o Instancia Ejecutora, para convocar al CTD el cual revisará los pre-dictámenes presentados en cada sesión, y emitirá su fallo: Dictamen positivo o Dictamen negativo.

5. **Publicación de Resultados.** La Unidad Responsable o en su caso, la Instancia Ejecutora correspondiente serán las encargadas de generar un listado con los resultados de cada solicitud (positivos o negativos) para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría www.gob.mx/agricultura y en su caso, en las páginas electrónicas de las Instancias Ejecutoras.

   Posteriormente se dará vista a cada solicitante, pudiendo auxiliarse de las Representaciones de la Secretaría, las Instancias Ejecutoras o las ventanillas correspondientes en las entidades federativas.

   Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la Secretaría www.gob.mx/agricultura y en su caso, en las páginas electrónicas de las Instancias Ejecutoras, dicha publicación se podrá realizar hasta 45 días posteriores al cierre de la ventanilla.

6. **Suscripción del Instrumento Jurídico (Convenio de Concertación).** Para los apoyos de hasta $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) no será necesario la suscripción del instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría (Convenio de Concertación, Anexo 36), en este caso, el beneficiario deberá firmar un acta de entrega-recepción del apoyo donde se comprometa al uso del recurso recibido para los fines autorizados.

   Para el caso de los apoyos mayores a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) será necesaria la suscripción de un instrumento jurídico (Convenio de Concertación) entre el beneficiario y la Secretaría (Anexo 36), por conducto de las Representaciones de la Secretaría en las entidades federativas o por la Instancia Ejecutora, donde se indicarán los apoyos de las solicitudes, compromisos de las partes, metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones.

   Una vez notificada la resolución positiva a los beneficiarios, la Instancia Ejecutora realizará visitas de verificación de manera muestral sobre la viabilidad positiva o negativa de la ejecución del proyecto y llenará la Cédula de Pertinencia del Componente Fomento a la Ganadería (Anexo 14). El porcentaje de verificación será determinado por la Unidad Responsable y ejecutado por la Instancia Ejecutora.7

   Una vez hecha la notificación, se le otorgará al beneficiario (individual o colectivo) un plazo de 10 días hábiles para que se presente a suscribir el instrumento jurídico correspondiente (Convenio de Concertación, Anexo 36); el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

   En caso de que el beneficiario no lleve a cabo la suscripción del instrumento jurídico dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, el apoyo autorizado se considerará por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera desistimiento expreso por escrito. En este caso, la Instancia Ejecutora elaborará y remitirá a la Unidad Responsable el Acta Circunstanciada de Hechos, posteriormente la Unidad Responsable reasignará los recursos a las solicitudes que cuenten con predictamen positivo y que por falta de disponibilidad presupuestaria no hayan sido consideradas.

   La Instancia Ejecutora a petición del beneficiario podrá solicitar a la Unidad Responsable, prórrogas para la firma del instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36) para el cumplimiento de la aplicación de los apoyos, cuya solicitud deberá ser acompañada de una justificación.

7. **Entrega del apoyo.** Para hacer constar la entrega recepción del apoyo autorizado, se suscribirá un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, siendo éstos:

   I. Resolución con fecha y firma de aceptación del Apoyo;

   II. El instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36) debidamente firmado, en su caso, respetando las particularidades establecidas para cada apoyo;

   III. Comprobante de la aportación del beneficiario, en su caso, pudiendo ser estado de cuenta bancario, contrato de crédito con Institución Financiera, comprobante de depósito bancario a proveedor, o recibo de efectivo emitido por el proveedor.

   IV. Estado de cuenta con vigencia no mayor a 3 meses, que incluya CLABE Interbancaria de la Cuenta donde se depositará el apoyo;

   V. Estar al corriente de las obligaciones fiscales conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ,cuando aplique;

   VI. Visitas de verificación cuyo porcentaje será determinado por la Unidad Responsable, realizado por la Instancia Ejecutora que permitan determinar lo siguiente:

      a. La existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para ejecutar el proyecto;

      b. La existencia de la propiedad;

      c. Las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.

   Una vez entregada la documentación, la Instancia Ejecutora remitirá a la Unidad Responsable quien procederá a la elaboración de las plantillas de pagos (*layouts*) remitiéndolos a la Instancia Dispersora para la entrega del recurso correspondiente.

   Como aportación del beneficiario se podrá considerar inversiones fijas realizadas a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, siempre que se trate de conceptos de inversión considerados en el proyecto, y deberá notificarse el inicio de esta obra a la Instancia Ejecutora desde la solicitud.

   El apoyo será entregado en su totalidad, con base en la disponibilidad presupuestaria, una vez que haya sido dictaminada positiva la solicitud y en su caso, firmado el instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36).

8. **Seguimiento operativo.** La Unidad Responsable a través de la Instancia Ejecutora llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Apoyo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

9. **Reporte sobre el ejercicio del apoyo.** Esta etapa estará a cargo de la Instancia Ejecutora y tiene por objeto realizar la verificación física y/o financiera del avance y conclusión de la aplicación del apoyo, misma que deberá ser reportada a la Unidad Responsable.

10. **Finiquito.** Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36), dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado correcta ejecución y conclusión de los apoyos, el beneficiario y las Representaciones de la Secretaría en las entidades federativas, sus representaciones Regionales, o la Instancia Ejecutora deberán suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico.

    El beneficiario deberá presentar todos los comprobantes fiscales que correspondan a la ejecución de los apoyos conforme a la normatividad aplicable, a excepción del Subcomponente Ganadería para el Bienestar.

11. **Reasignación de recursos.** Se considerarán recursos disponibles para reasignar a otros beneficiarios, aquellos apoyos autorizados y con instrumento jurídico suscrito en los que se cuente con la cancelación o desistimiento documentado, por decisión del solicitante o cualquiera de las causales señaladas en las presentes Reglas de Operación, así como aquellos en los que se presente debidamente documentada alguna disminución de precios o costos de los conceptos a pagar con los apoyos aprobados.

Todas las actividades antes señaladas están identificadas en el Diagrama de la Mecánica Operativa del Componente Fomento a la Ganadería. (Anexo 9)

Artículo 31. Exclusiones. No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

1. Si están recibiendo apoyos, subsidios o apoyos para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública federal que impliquen duplicidad.

2. Si se encuentran en el "Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir apoyos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría.

3. Si los terrenos manifestados están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA), sitios Ramsar (tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos), Programa de Manejo Forestal Maderable y Bosques Certificados; salvo aquellas actividades que no impliquen cambio de uso de suelo, siempre y cuando el mecanismo de consulta esté disponible, validado por la instancia competente y conforme a la Ley.

Por otra parte, no se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

1. Compra de tierras;

2. Pago de impuestos;

3. Las personas morales solicitantes y sus asociados, sólo podrán ser beneficiarios en una ocasión por año fiscal.

4. Herencias;

5. Gastos legales;

6. Atenciones a funcionarios o de otro tipo;

7. Comidas y viáticos;

8. Compra de equipo y maquinaria usada nacionalizado;

9. Reparaciones, refacciones y compra de llantas;

10. Compra de cualquier tipo de vehículo utilitario;

11. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en las presentes Reglas de Operación;

12. Edificación de uso habitacional;

13. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;

14. Desarrollo de proyectos en zonas deforestadas fuera de la frontera agrícola;

15. Desarrollo de proyectos en Áreas Naturales Protegidas que cambien el uso de suelo. Para aquellas que cuenten con programa de manejo, no se otorgarán apoyos para la zona núcleo y para las subzonas de: a) preservación, b) aprovechamiento especial, c) uso público y d) recuperación.

La Unidad Responsable establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para evitar el apoyo a productores que hayan incurrido en incumplimiento o falta a la normativa de este Programa en el ejercicio anterior.

Artículo 32. Coordinación Institucional. La Unidad Responsable tendrá la facultad de suscribir convenios e instrumentos jurídicos para la realización de acciones de Subprograma de Subprograma de Fomento a la Ganadería, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como, con los centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales, y asociaciones civiles, entre otros.

Capítulo III. Operación del Componente Desarrollo Territorial.

Artículo 33. Objetivo Específico. Los pequeños productores de los territorios prioritarios incrementan de manera sostenible su productividad, reducen sus costos de producción y mejoran su vinculación con el mercado, a través de la innovación tecnológica, el desarrollo de capacidades y la inversión en activos productivos.

Artículo 34. Cobertura Particular: Su cobertura es Nacional conforme a las convocatorias emitidas por la Unidad Responsable para el acceso a los apoyos descritos en estas Reglas de Operación, la suficiencia presupuestal y las prioridades marcadas en el PND y en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes.

Artículo 35. Población Objetivo Particular: Los productores de las diferentes cadenas productivas interesados en el desarrollo territorial ubicados en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en las zonas de influencia de proyectos regionales u otros territorios prioritarios definidos por la Secretaría.

Artículo 36. Instancias Participantes: Las instancias que participan en la operación de este Componente son:

1. Unidad Responsable: La Dirección General de Fortalecimiento a la Agricultura Familiar, la Dirección General de Integración Económica y la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Extensionismo.

2. Instancia Ejecutora: La(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;

3. Comité Técnico Dictaminador: Será Integrado por invitación de la Unidad Responsable a diferentes áreas de la SADER, y en su caso, especialistas relacionados con el tema;

4. Representaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas con las responsabilidades y atribuciones que la Unidad Responsable les designe, a través de la mecánica operativa y oficios o circulares;

5. Ventanilla: La(s) que la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras designen, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;

6. Instancia Dispersora de Recursos: La que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;

7. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación: La que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.

8. Unidad Técnica Operativa: La(s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente.

Artículo 37. Criterios de elegibilidad y requisitos. Para acceder a los apoyos de este Componente, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

Criterio de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
Ser productor en las ZAP, en las zonas de influencia de proyectos regionales u otros territorios prioritarios	Acreditar la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda, dependiendo de la naturaleza del subcomponente con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia y/o, Presentar el registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) y/o, Presentar el registro o constancia de CONAPESCA o permiso de pesca, según corresponda. Presentar una Carta de Consolidación de Apoyos del Componente Desarrollo Territorial (Anexo 18) en la que manifiestan su voluntad de conjuntar sus apoyos individuales para la ejecución de un proyecto de beneficio colectivo. Proyecto con el Guion para la Elaboración del Proyecto del Componente Desarrollo Territorial conforme a la orientación que corresponda (Anexo 19);
Manifestar su interés para recibir apoyos del programa y aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	Solicitud de Apoyo del Componente de Desarrollo Territorial (Anexo 17); especificando el apoyo al que aplica:

Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Folio de Registro en el Padrón de Productores de la Secretaría de Desarrollo Rural, en caso de no estarlo se deberá presentar en la ventanilla para su registro en dicho padrón con copia sencilla y original para el cotejo de los siguientes documentos: a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional); b) Clave Única de Registro de Población (CURP), en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta; c) Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
En caso de los apoyos a personas morales, los productores deberán demostrar que están organizados para fines productivos.	Los socios de la figura moral deberán de acreditar su condición de productor conforme a los incisos a, b y c. Además de los requisitos anteriores, deberán presentar: a) Proyecto con el Guion para la Elaboración del Proyecto del Componente Desarrollo Territorial conforme a la orientación que corresponda (Anexo 19); b) Acta constitutiva con un mínimo de 12 meses de antigüedad a la fecha de emisión de la convocatoria, las modificaciones a ésta y a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público. El Acta deberá comprender en su objeto social su vinculación con la producción agropecuaria y pesquera, conservación, transferencia tecnológica y desarrollo del sector agroalimentario. c) Listado de productores Integrantes de la Personal Moral del Componente Desarrollo Territorial. (Anexo 20 en formato Excel), los cuales deberán estar protocolizados con una antigüedad mínima de 12 meses en el acta de la Persona Moral; d) Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional); e) CURP del representante legal de la persona moral, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta; f) RFC o constancia de situación fiscal actualizada. g) Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud. En caso de que le sea aplicable el Anexo 33, Declaratoria en materia de seguridad social, el solicitante deberá tomar en consideración los siguientes supuestos: a) Cuando el monto total de apoyo sea de $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior, no es necesario que el beneficiario acredite encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, ni el Anexo 33. Declaratoria en materia de Seguridad Social.

	b) Cuando el monto total de apoyo sea superior a los $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), pero el beneficiario no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad, mediante el Anexo 33. Declaratoria en materia de Seguridad Social c) Cuando el monto total de apoyo sea superior a los $ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), y el beneficiario se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., en el entendido que dicha opinión deberá de ser positiva para poder acceder al apoyo solicitado.
Acreditar que cuenta con la concesión y/o permisos de la CONAGUA si el proyecto que se presenta considerada el uso de agua.	Presentar cualquiera de los siguientes documentos vigentes: a) Título de concesión completo con hoja de registro en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) o resolución título; en caso de cesión a terceros, se requiere solicitar la autorización a la CONAGUA, y presentar la constancia de dicho trámite. Para el caso de que el solicitante acredite el agua formando parte de una persona moral, ejido, Unidades de Riego y Distritos de Riego deberá presentar constancia del año en curso, emitida por la autoridad correspondiente indicando el volumen y superficie, acompañada por la concesión vigente. b) Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, deberá tener dictamen positivo, no se aceptan solicitudes de trámites de perforaciones nuevas; c) Acuse, constancia o resolución favorable de trámite de prórroga de título de concesión; no se aceptan constancias de trámite de prorroga extemporánea, en su caso de haberse adherido al Decreto de facilidades administrativas de la CONAGUA deberá contar con el dictamen positivo; d) Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario; e) Constancia de autorización electrónica; f) Cuando se trate de usuarios en Distritos de Riego deberán presentar constancia emitida por la asociación de usuarios, sellada por la Jefatura del Distrito de riego correspondiente; g) En caso de uso de cosecha de agua se verificará la pertinencia técnica y jurídica por parte de la Unidad Responsable. h) Permisos de construcción y de aprovechamiento de agua en cauces.

Además de los requisitos anteriores, el solicitante dependiendo de su actividad productiva, deberá cumplir con los permisos, validaciones y certificaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia.

Artículo 38. Características de los apoyos. A través de este componente se otorgarán apoyos conforme a los siguientes subcomponentes:

Sección I

Artículo 39. Subcomponente Proyectos Territoriales. Este subcomponente está orientado a incrementar de manera sostenible la producción agropecuaria, acuícola y/o pesquera, reducir costos de producción y fortalecer la vinculación de los productores en el mercado, en los territorios rurales priorizados.

Las Unidades Responsables de este subcomponente son: La Dirección General de Fortalecimiento a la Agricultura Familiar y/o la Dirección General de Integración Económica

Los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Monto de Apoyo
Proyectos de desarrollo territorial	Inversiones de productores agrícolas de pequeña escala con hasta 5 hectáreas y pecuarios con hasta 35 Unidades Animal de las cadenas productivas agroalimentarias.	Hasta el 80% del monto de los conceptos elegibles del proyecto sin rebasar $2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por productor.

Sección II

Artículo 40. Subcomponente Innovación Tecnológica para el Desarrollo Territorial. Este subcomponente está orientado a impulsar el cambio tecnológico por parte de los productores para incrementar la productividad de las Unidades de Producción de forma sostenible a través de la generación, transferencia de tecnología y el desarrollo de sus capacidades acorde a las condiciones ambientales, sociales y económicas de los territorios ubicados en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en las zonas de influencia de proyectos regionales u otros territorios prioritarios definidos por la Secretaría.

La Unidad Responsable de este subcomponente es Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Extensionismo.

Los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Monto de Apoyo
Proyectos y servicios de innovación, desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología	Proyectos y servicios de investigación, desarrollo tecnológico, desarrollo de capacidades y/o transferencia de tecnología orientados a productores agrícolas de pequeña escala de hasta 5 hectáreas y pecuarios de hasta 35 Unidades Animal	Hasta el 100% del costo del proyecto o servicio sin rebasar $10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por productor y hasta $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Nota: Para productores agrícolas hasta 5 ha; para productores pecuarios, hasta 35 Unidades Animal.

Artículo 41. Criterios de Selección y Priorización. Los territorios prioritarios serán determinados por las Unidades Responsables donde se relacionarán los estados y/o municipios que contienen a los productores que podrían ser sujetos de los apoyos de las presentes Reglas de Operación.

Se dará preferencia a solicitantes que pertenezcan a grupos o comunidades indígenas y/o afrodescendientes, mujeres y personas con discapacidad que se dediquen a las actividades productivas agroalimentarias.; mujeres, personas con discapacidad y solicitantes que viven en zonas de alta y muy alta marginación.

Las Unidades Responsables podrán emitir las convocatorias (Anexo 33) para el acceso a los apoyos descritos en estas Reglas de Operación de acuerdo con la suficiencia presupuestal y de acuerdo con las prioridades marcadas en el PND y en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes.

Artículo 42. Mecánica Operativa. Para la operación efectiva del Componente a continuación se presentan las etapas que deben ser ejecutadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

1. **Publicación de la Convocatoria.** Una vez definidos los territorios, la Unidad Responsable emite la convocatoria y junto con la Instancia Ejecutora publicarán la convocatoria en sus respectivas páginas electrónicas y, en su caso en sus oficinas, en la que se indicarán la dirección (electrónica y/o física) de las ventanillas, fecha de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos, montos de apoyo y criterios técnicos de selección. El Concepto de apoyo Proyectos y servicios de innovación, desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología, se operará en los territorios definidos bajo un esquema de inducción determinado por el CTD.

2. **Apertura y cierre de ventanillas.** Conforme a la convocatoria emitida por la Unidad Responsable y en coordinación con la Instancia Ejecutora, se abrirán las ventanillas correspondientes (físicas y electrónicas).

3. **Registro y recepción de solicitudes.** Después de revisar con detalle las presentes Reglas de Operación, el solicitante:

   I. Realizará el registro de solicitud en línea en la página www.gob.mx/agricultura, y en caso de requerir apoyo para la captura de su solicitud electrónica, podrá acudir físicamente a la ventanilla. Al concluir el registro el sistema emitirá un comprobante de captura exitosa con su respectivo número de registro, siempre y cuando se hayan llenado todos los campos solicitados.

   II. Posterior a la captura, deberá acudir a la Ventanilla, antes del cierre definido en la convocatoria, para entregar los documentos que acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), para su respectivo cotejo contra documentos originales, y en caso de estar completo el expediente requerido, se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo.

   III. Deberá conservar el número de registro recibido hasta la conclusión de su trámite.

   IV. Si no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.

   V. Una vez que el solicitante entregue en ventanilla de manera completa los requisitos, se continuará con el trámite, sin embargo, en caso de que hayan transcurrido los 10 días sin que se subsane la deficiencia, se tendrá dicha solicitud por cancelada.

   Posteriormente, la Instancia ejecutora revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos, notificará a la Unidad Responsable o Instancia Ejecutora y se le tendrá como solicitud válida para dictaminar.

4. **Evaluación de las solicitudes presentadas.** Una vez que la Instancia Ejecutora cuente con toda la información completa por cada solicitud aceptada y con acuse de recibida completamente, deberá integrar, como parte de sus responsabilidades, un expediente completo electrónico en formato PDF, incluido el Anexo 17 Solicitud de Apoyo del Componente Desarrollo Territorial firmado por el solicitante. El archivo de remisión deberá nombrarse con número de registro y deberá incluir en forma numerada los documentos indicados en estas Reglas de Operación como constancia de la revisión de los requisitos generales y específicos de Apoyo.

   Esta Instancia Ejecutora realizará un análisis del proyecto presentado y los conceptos de apoyo requeridos (Cédula de Calificación del Componente Desarrollo Territorial Anexo 21) y emitirá un predictamen, que será remitido a la Unidad Responsable, para convocar al CTD el cual revisará los pre-dictámenes presentados en cada sesión, y emitirá su fallo: Dictamen positivo o Dictamen negativo.

5. **Publicación de Resultados.** La Unidad Responsable o en su caso, la Instancia Ejecutora correspondiente serán las encargadas de generar un listado con los resultados de cada solicitud (positivos o negativos) para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría www.gob.mx/agricultura y en su caso, en las páginas electrónicas de las Instancias Ejecutoras.

   Posteriormente se dará vista a cada solicitante, pudiendo auxiliarse de las Representaciones de la Secretaría, las Instancias Ejecutoras o las ventanillas correspondientes en las entidades federativas.

   Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la Secretaría www.gob.mx/agricultura y en su caso, en las páginas electrónicas de las Instancias Ejecutoras, dicha publicación se podrá realizar hasta 45 días posteriores al cierre de la ventanilla.

   Una vez notificada la resolución positiva a los beneficiarios, la Instancia Ejecutora realizará visitas de verificación de manera muestral sobre la viabilidad positiva o negativa de la ejecución del proyecto y llenará la Cédula de Pertinencia del Componente Desarrollo Territorial (Anexo 22). El porcentaje de verificación será determinado por la Unidad Responsable y ejecutado por la Instancia Ejecutora.

6. **Suscripción del Instrumento Jurídico (Convenio de Concertación).** Para los apoyos de beneficio individual de hasta $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) no será necesario la suscripción del instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría o Instancia Ejecutora (Convenio de Concertación, Anexo 36), en este caso, el beneficiario deberá firmar un acta de entrega-recepción del apoyo donde se comprometa al uso del recurso recibido para los fines autorizados.

Para el caso de los apoyos mayores a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) será necesaria la suscripción de un instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36) entre el beneficiario y la Secretaría (Anexo 36), por conducto de las Representaciones de la Secretaría en las entidades federativas o por la Instancia Ejecutora, donde se indicarán los apoyos de las solicitudes, compromisos de las partes, metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones.

Una vez hecha la notificación, se le otorgará al beneficiario (individual o colectivo) un plazo de 10 días hábiles para que se presente a suscribir el instrumento jurídico correspondiente (Convenio de Concertación, Anexo 36); el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

En caso de que el beneficiario no lleve a cabo la suscripción del instrumento jurídico dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, el apoyo autorizado se considerará por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera desistimiento expreso por escrito. En este caso, la Instancia Ejecutora elaborará y remitirá a la Unidad Responsable el Acta Circunstanciada de Hechos, posteriormente la Unidad Responsable reasignará los recursos a las solicitudes que cuenten con predictamen positivo y que por falta de disponibilidad presupuestaria no hayan sido consideradas.

La Instancia Ejecutora a petición por escrito del beneficiario podrá solicitar a la Unidad Responsable, prórrogas para la firma del instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36) para el cumplimiento de la aplicación de los apoyos, cuya solicitud deberá ser acompañada de una justificación.

7. Entrega del apoyo. Para hacer constar la entrega recepción del apoyo autorizado cuando los apoyos sean mayores a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), se suscribirá un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, siendo éstos:

I. Resolución con fecha y firma de aceptación del Apoyo;

II. El instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36) debidamente firmado, en su caso, respetando las particularidades establecidas para cada apoyo.;

III. Comprobante de la aportación del beneficiario, pudiendo ser estado de cuenta bancario, contrato de crédito con Institución Financiera, comprobante de depósito bancario a proveedor, o recibo de efectivo emitido por el proveedor.

IV. Estado de cuenta con vigencia no mayor a 3 meses, que incluya CLABE Interbancaria de la Cuenta donde se depositará el apoyo;

V. Estar al corriente de las obligaciones fiscales conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando aplique;

VI. Visitas de verificación cuyo porcentaje será determinado por la Unidad Responsable, y ejecutado por la Instancia Ejecutora que permitan determinar lo siguiente:

a. La existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para ejecutar el proyecto;

b. La existencia de la propiedad;

c. Las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.

Una vez entregada la documentación, la Instancia Ejecutora remitirá a la Unidad Responsable quien procederá a la elaboración de las plantillas de pagos (*layouts*) remitiéndolos a la Instancia Dispersora para la entrega del recurso correspondiente.

Como aportación del beneficiario se podrá considerar inversiones fijas realizadas a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, siempre que se trate de conceptos de inversión considerados en el proyecto, y deberá notificarse el inicio de esta obra a la Instancia Ejecutora desde la solicitud, en estas inversiones se podrán considerar la mano de obra y materiales que documenten los beneficiarios y se constaten por parte de la Instancia Ejecutora.

El apoyo será entregado en su totalidad, con base en la disponibilidad presupuestaria, una vez que haya sido dictaminada positiva la solicitud y en su caso, firmado el instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36).

8. Seguimiento operativo. La Unidad Responsable a través de la Instancia Ejecutora llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Apoyo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

9. **Reporte sobre el ejercicio del apoyo.** Esta etapa estará a cargo de la Instancia Ejecutora y tiene por objeto realizar la verificación física y/o financiera del avance y conclusión de la aplicación del apoyo, misma que deberá ser reportada a la Unidad Responsable.

10. **Finiquito.** Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico (Convenio de Concertación, Anexo 36), dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado correcta ejecución y conclusión de los apoyos, el beneficiario y la Secretaría o la Instancia Ejecutora deberán suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico.

    En todos los casos, el beneficiario deberá presentar todos los comprobantes fiscales que correspondan a la ejecución de los apoyos conforme a la normatividad aplicable.

11. **Reasignación de recursos.** Se considerarán recursos disponibles para reasignar a otros beneficiarios, aquellos apoyos autorizados y con instrumento jurídico suscrito en los que se cuente con la cancelación o desistimiento documentado, por decisión del solicitante o cualquiera de las causales señaladas en las presentes Reglas de Operación, así como aquellos en los que se presente debidamente documentada alguna disminución de precios o costos de los conceptos a pagar con los apoyos aprobados.

Todas las actividades antes señaladas están identificadas en el Diagrama de la Mecánica Operativa del Componente Desarrollo Territorial. (Anexo 16)

Artículo 43. Exclusiones. No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

1. Si están recibiendo subsidios o apoyos para los mismos conceptos del programa u otros programas de la administración pública federal que impliquen duplicidad.

2. Si se encuentran en el "Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir apoyos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría.

3. Si los terrenos manifestados están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA), sitios Ramsar (tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos), Programa de Manejo Forestal Maderable y Bosques Certificados; salvo aquellas actividades que no impliquen cambio de uso de suelo, siempre y cuando el mecanismo de consulta esté disponible, validado por la instancia competente y conforme a la Ley.

Por otra parte, no se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

1. Compra de tierras;

2. Pago de impuestos;

3. Las personas morales solicitantes y sus asociados, sólo podrán ser beneficiarios en una ocasión por año fiscal.

4. Herencias;

5. Gastos legales;

6. Atenciones a funcionarios o de otro tipo;

7. Comidas y viáticos;

8. Compra de equipo y maquinaria usada nacionalizado;

9. Reparaciones, refacciones y compra de llantas;

10. Compra de cualquier tipo de vehículo utilitario;

11. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en las presentes Reglas de Operación;

12. Edificación de uso habitacional;

13. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;

14. Desarrollo de proyectos en zonas deforestadas fuera de la frontera agrícola;

15. Desarrollo de proyectos en Áreas Naturales Protegidas que cambien el uso de suelo. Para aquellas que cuenten con programa de manejo, no se otorgarán apoyos para la zona núcleo y para las subzonas de: a) preservación, b) aprovechamiento especial, c) uso público y d) recuperación.

Artículo 44. Coordinación Institucional. La Unidad Responsable correspondiente tendrá la facultad de suscribir convenios e instrumentos jurídicos para la realización de acciones del Componente Desarrollo Territorial, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como, con los centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales, y asociaciones civiles, entre otros.

Capítulo IV. Operación del Componente BIENPESCA

Artículo 45. Objetivo Específico. Los productores pesqueros y acuícolas de pequeña escala incrementan su producción a fin de contribuir a mejorar sus condiciones de bienestar y coadyuvar con la autosuficiencia alimentaria.

Artículo 46. Cobertura Particular. Nacional, y priorizará bajo una perspectiva de género e inclusión social a los pescadores y acuicultores que se encuentren ubicados en las zonas rurales, que pertenezcan a etnias o pueblos indígenas conforme a las disposiciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se ubiquen dentro de los municipios comprendidos en el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec o en zonas de alta vulnerabilidad y marginación social.

Artículo 47. Población Objetivo Particular. Productores pesqueros y/o acuícolas de pequeña escala inscritos en el Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura.

Artículo 48. Instancias Participantes. Las instancias que participan en la operación de este Componente son:

1. Unidad Responsable e Instancia Ejecutora: La Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, misma que podrá designar a otra Instancia Ejecutora y podrá suscribir Convenios de Colaboración o Coordinación o Anexos Técnicos con dependencias de la Administración Pública Federal o Estatal respectivamente, y será la encargada de implementar la estrategia general del componente BIENPESCA.
2. Instancia Dispersora de Recursos: La que designe la CONAPESCA, a través de la Unidad Responsable, para que sea la encargada de realizar la dispersión de los incentivos del Componente BIENPESCA.

Artículo 49. Criterios de elegibilidad y requisitos. Para que los pescadores y acuicultores sean elegibles como beneficiarios(as) y reciban el apoyo directo del Componente BIENPESCA deberán cumplir con lo siguiente:

Criterio de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
Ser persona física;	Credencial para Votar vigente, pasaporte, u otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal.
Estar inscritos en el Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura	Cédula de Registro del Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura del Componente BIENPESCA (Anexo 25) que el solicitante podrá obtener gratuitamente en el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola (SNIPA), en la página electrónica de la CONAPESCA en la liga https://snipa.conapesca.gob.mx/padron/.
Que realicen su actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuacultura vigente o que hayan registrado producción mediante avisos de arribo o de cosecha o que hayan sido registrados en algún programa de regularización jurídica del esfuerzo pesquero y/o programa de ordenamiento pesquero o acuícola de la CONAPESCA.	a) Título de concesión o permiso de pesca o acuacultura vigente, o b) Avisos de Arribo o de Cosecha, o c) Constancia de Registro en la Campaña de Regularización Pesquera d) Estar inscritos en el Padrón de Productores y de Beneficiarios de Agricultura
Estar registrados en el Padrón de Productores y de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Registro en el Padrón de Productores y de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Se dará prioridad a solicitantes que pertenezcan a grupos o comunidades indígenas y/o afrodescendientes, mujeres y personas con discapacidad que se dediquen a las actividades pesqueras o acuícolas o que viven en zonas de alta y muy alta marginación.

Artículo 50. Características de los Apoyos. El monto de apoyo para el Componente BIENPESCA será

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Monto de Apoyo
BIENPESCA	Apoyo económico directo, de manera única, de forma anual y sujeto a disponibilidad presupuestal.	$7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por solicitante.

En caso de que a solicitud expresa, los gobiernos de los estados participen en la ejecución del componente BIENPESCA, el monto del apoyo Federal podrá ampliarse hasta en un 50%, sujeto a la disponibilidad presupuestal, en los términos que se acuerden con la entidad respectiva.

Artículo 51. Mecánica Operativa. Esta mecánica contendrá las etapas que se describen a continuación:

I. La Unidad Responsable:

a) Recibirá la Cédula de Registro del Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura del Componente BIENPESCA (Anexo 25) que presenten firmada las personas físicas interesadas en el apoyo del Componente BIENPESCA, en las oficinas centrales o de representación de la CONAPESCA;

b) Integrará expediente digital, que contenga la Clave Única de Registro de Población, identificación oficial con fotografía y la Cédula de Registro al Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura,

c) Verificará y validará la documentación y datos de las personas físicas que presentaron la Cédula de Registro al Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura en un periodo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que esté completamente integrado el expediente),

d) Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, el enlace digital donde el interesado (a) podrá consultar de forma directa el estatus de su trámite,

e) Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA la relación de beneficiarios(as), conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia,

f) Emitirá instrucción de pago a la Instancia Dispersora de Recursos, y

g) Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, las fechas de entrega del apoyo a los beneficiarios.

II. La Instancia Dispersora de Recursos:

a) Entregará al beneficiario(a) el apoyo económico, mediante orden de pago personal intransferible, tarjeta bancaria o cualquier otro medio de pago directo, sin intermediarios, y

b) Rendirá informes mensuales de avances a la Unidad Responsable respecto de la dispersión de pagos efectuada a favor de los beneficiarios del Componente BIENPESCA

Todas las actividades antes señaladas están identificadas en el Diagrama de la Mecánica Operativa del Componente BIENPESCA. (Anexo 24)

Artículo 52. Exclusiones. Toda persona física que sea ajena a las actividades primarias de pesca y acuacultura, será excluida de los beneficios del Componente BIENPESCA.

Artículo 53. Coordinación Intrainstitucional. Se operará de forma coordinada con la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para la realización de las gestiones administrativas del Componente BIENPESCA.

Artículo 54. Coordinación Interinstitucional. Se establecerá la coordinación interinstitucional con la Secretaría del Bienestar a través de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y con las Delegaciones de Programas Federales de las Entidades Federativas, o con otras Instituciones y Organismos públicos, a través del personal que se designe para apoyar los procesos de integración de los requisitos que deberán cumplir las personas elegibles para el Componente BIENPESCA, bajo las especificaciones que establezca la Unidad Responsable.

Capítulo V. Operación del Componente de Recursos Genéticos Acuícolas

Artículo 55. Objetivo Específico. Impulsar el bienestar de pequeños productores acuícolas de especies de interés comercial para la alimentación a través del aumento de su productividad mediante el uso organismos de calidad genética mejorada, provenientes de laboratorios de producción certificados e investigación en mejora genética.

Artículo 56. Cobertura Particular. La cobertura de este componente es Nacional.

Artículo 57. Población Objetivo Particular.

1.-Subcomponente de Semilla Acuícola: Personas físicas que sean pequeños productores acuícolas, inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), o que sean miembros de una Unidad Económica Pesquera y/o Acuícola (UEPA) que cuente con él.

2.-Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas: Centros de Investigación, Universidades e Instituciones de Educación Superior que estén inscritos en la Red Nacional de Información en Pesca y Acuacultura (RNIIPA) y que cuenten con RNPA.

Artículo 58. Instancias participantes. Las instancias que participan en la operación de este Componente son:

Unidad Responsable: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA).

Instancia Ejecutora: Dirección General Adjunta de Investigación en Acuacultura del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA).

Artículo 59. Criterios y requisitos de elegibilidad. Serán elegibles los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

1. Subcomponente de Semilla Acuícola:

I. Personas físicas que cuenten con un RNPA a su nombre. Pequeños productores: Se refiere a UPA´s con producción anual, para el caso de ostión de hasta 500,000 piezas de ostión, y de trucha, tilapia o camarón de hasta 10 toneladas:

Criterio	Requisito
Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	Completar la Solicitud de Apoyo al Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura, del componente Recursos Genéticos Acuícolas elaborada debidamente, mediante el formulario encontrado en el enlace https://forms.gle/Kbg9SSKyjtCT7keC9, y adjuntando los documentos para cumplir los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
Contar con una identificación oficial vigente.	Identificación oficial de la persona física solicitante, los documentos aceptables son: Credencial para Votar vigente, Pasaporte, u otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal o municipal;
Contar con la Clave Única de Registro de Población	Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
Estar registrado en el Padrón Único de Beneficiarios y Solicitantes de la Secretaría de Agricultura	Presentar la impresión del folio de registro en el Padrón Único de Beneficiarios
Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA)	Registro Nacional de Pesca y Acuacultura vigente, a nombre de la persona física solicitante que contenga el RNPA de la Unidad Económica y de la Instalación acuícola, emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA).

Criterio	Requisito
a).-Acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. b).-En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción federal: título de concesión, o permiso de pesca o acuacultura vigente	a).-Documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, los documentos aceptables podrán ser: título de propiedad (factura o contrato de compra venta), contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo, de donación, adjudicación por herencia, certificado parcelario. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres. b).-En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción Federal, deberán presentar el permiso de Fomento o Concesión Acuícola vigente correspondiente para el polígono en el que se realizarán las actividades.
Comprobante de domicilio a nombre de la persona física solicitante	Recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, con la cual se hace constar que la persona física habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo o en donde tiene su domicilio legal; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo.
Haber registrado producción por lo menos dentro de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ventanilla	Se aceptan cualquiera de los siguientes documentos: a) Últimos tres avisos de cosecha, legibles, completos, sin taches ni enmendaduras, o, b) Carta bajo protesta de decir verdad, de producción del año inmediato anterior del Componente Recursos Genéticos Acuícolas, firmada por el solicitante (Anexo 28).
Contar con una cuenta bancaria (que pueda hacer operaciones electrónicas o vía chequera por el monto total del apoyo) , o en el caso de que por decisión del beneficiario, el recurso sea pagado directamente al proveedor que libremente elija y cuente con la validación de la Instancia Ejecutora, contar con solicitud de del beneficiario en favor del proveedor.	a) Presentar un estado de cuenta o contrato de apertura bancaria con antigüedad no mayor a tres meses, que pueda hacer operaciones electrónicas o vía chequera por el monto total del apoyo, y que indique la CLABE Interbancaria (este documento se puede acreditar una vez aprobada la solicitud). b) En el caso de que por decisión del beneficiario, el recurso sea pagado directamente al proveedor que libremente elija y cuente con la validación de la Instancia Ejecutora, presentar la Solicitud de Pago al Proveedor del Componente Recursos Genéticos Acuícolas del beneficiario en favor del proveedor con firma autógrafa (Anexo 31) , huella dactilar y copia de la identificación oficial del solicitante
Cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.	a).-Presentar Constancia de Situación Fiscal de la persona física solicitante, descargada del portal de la Servicio de Administración Tributaria (SAT), y b).-Presentar el Formato 32-D de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona física solicitante, que indique que se encuentra al corriente o que no tiene obligaciones fiscales.
Escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados y no estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos", a cargo de la Secretaría de Agricultura Anexo 32 Declaratoria del Solicitante del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.	Declaratoria del Solicitante del Componente Recursos Genéticos Acuícolas (Anexo 32) impresa, debidamente llenada y firmada por el solicitante en tinta azul, escaneada en PDF a color, completa, sin tachones ni enmendaduras.

Criterio	Requisito
Localización exacta de la Unidad de Producción	Proporcionar la localización exacta de la Unidad de Producción, o para el caso de repoblamiento, el sitio de siembra, conforme a la Norma Técnica del INEGI
Cotización de un laboratorio de producción de semilla acuícola que cuente con Certificado de Sanidad Acuícola emitido por SENASICA y autorizado por la Instancia Ejecutora	Cotización del laboratorio proveedor de semilla acuícola elegido, registrado y aprobado por la Instancia Ejecutora que se deberá presentar: en papel membretado, dirigida al beneficiario y firmada por el representante legal, en el que se indique el precio por unidad, número de unidades cotizadas, características, talla, especie, y condiciones de entrega, fecha aproximada, método de envío, empaque, controles, lugar exacto de entrega, y detalles como apoyo en aclimatación, características físico-químicas del agua, temperatura, etc. (no se aceptarán correos electrónicos). En caso de que el laboratorio no esté registrado en el Padrón de Laboratorios Productores de semilla acuícola, publicado en la convocatoria, se deberá de presentar además de la cotización, el Currículo del laboratorio del que pretende adquirir la semilla acuícola según los montos indicados en estas Reglas de Operación. El currículo debe incluir: i. Certificado de Sanidad Acuícola vigente del laboratorio, emitido por SENASICA, ii. Acta Constitutiva del Laboratorio debidamente certificada ante fedatario público, y en su caso, Actas de Asamblea debidamente protocolizadas. iii. Datos del representante legal (Identificación oficial y CURP). iv. Comprobante de domicilio del Laboratorio. v. RNPA del Laboratorio vi. Experiencia de la empresa: Años de producción de semilla acuícola, alcance de distribución, volúmenes de producción; vii. Certificaciones (Buenas Prácticas Acuícolas, Certificaciones ISO, Certificaciones nacionales e internacionales, etc.) viii. Capacidad instalada, ix. Currículo del Técnico responsable del laboratorio, x. Programa de manejo genético del laboratorio en el que se acredite la procedencia de los reproductores, Genero, especie y variedad, certificaciones, si las tiene. Programa de cruces. Número de reproductores (hembras y machos).

II. Personas Físicas, amparadas por el RNPA de una Unidad de Producción Acuícola. Prioritariamente pequeños productores: Se refiere a UPA´s con producción anual dividida entre el número de miembros registrados en la Unidad de Producción, para el caso de ostión de hasta 500,000 piezas, y para el caso de trucha, tilapia, carpa, bagre o camarón de hasta 10 toneladas anuales:

Criterio	Requisito
Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	Completar la Solicitud de Apoyo al Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura del componente Recursos Genéticos Acuícolas, elaborada debidamente, mediante el formulario encontrado en el enlace https://forms.gle/Kbg9SSKyjtCT7keC9 y adjuntando los documentos . para cumplir los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
Contar con una identificación oficial vigente.	Identificación oficial de la persona física solicitante, los documentos aceptables son: Credencial para Votar vigente, Pasaporte, u otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal o municipal;

Criterio	Requisito
Contar con la Clave Única de Registro de Población	Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
Estar registrado en el Padrón Único de Beneficiarios y Solicitantes de la Secretaría de Agricultura	Presentar la impresión del folio de registro en el Padrón Único de Beneficiarios
Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA)	Registro Nacional de Pesca y Acuacultura vigente, a nombre de la persona física solicitante que contenga el RNPA de la Unidad Económica y de la Instalación acuícola, emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA).
Acreditar que la persona física solicitante es miembro de la UPA que cuente con RNPA.	Acta Constitutiva o de Asamblea, debidamente protocolizada ante fedatario público, que avale que la persona física solicitante es miembro de una UPA que cuente con RNPA, con el nombre del solicitante remarcado o subrayado. Este último documento no debe tener fecha posterior a la apertura de ventanilla.
a).-Acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. b).-En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción federal: título de concesión, o permiso de pesca o acuacultura vigente	a).-Documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, los documentos aceptables podrán ser: título de propiedad (factura o contrato de compra venta), contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo, de donación, adjudicación por herencia, certificado parcelario. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres. b).-En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción Federal, deberán presentar el permiso de Fomento o Concesión Acuícola vigente correspondiente para el polígono en el que se realizarán las actividades.
Comprobante de domicilio a nombre de la persona física solicitante	Recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, con la cual se hace constar que la persona física habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo o en donde tiene su domicilio legal; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo.
Haber registrado producción por lo menos dentro de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ventanilla	Se aceptan cualquiera de los siguientes documentos: c) Últimos tres avisos de cosecha, legibles, completos, sin taches ni enmendaduras, o, d) Carta bajo protesta de decir verdad, de producción del año inmediato anterior del Componente Recursos Genéticos Acuícolas, firmada por el solicitante (Anexo 28).
Contar con una cuenta bancaria (que pueda hacer operaciones electrónicas o vía chequera por el monto total del apoyo) , o en el caso de que por decisión del beneficiario, el recurso sea pagado directamente al proveedor que libremente elija y cuente con la validación de la Instancia Ejecutora, contar con la solicitud de pago al proveedor del beneficiario en favor del proveedor.	a) Presentar un estado de cuenta o contrato de apertura bancaria con antigüedad no mayor a tres meses, que pueda hacer operaciones electrónicas o vía chequera por el monto total del apoyo, y que indique la CLABE Interbancaria (este documento se puede acreditar una vez aprobada la solicitud). b) En el caso de que por decisión del beneficiario, el recurso sea pagado directamente al proveedor que libremente elija y cuente con la validación de la Instancia Ejecutora, presentar la solicitud de Pago al Proveedor del Componente Recursos Genéticos Acuícolas del beneficiario en favor del proveedor con firma autógrafa (Anexo 31) , huella dactilar y copia de la identificación oficial del solicitante

Criterio	Requisito
Cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.	a).-Presentar Constancia de Situación Fiscal de la persona física solicitante, descargada del portal de la Servicio de Administración Tributaria (SAT), y b).-Presentar el Formato 32-D de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona física solicitante, que indique que se encuentra al corriente o que no tiene obligaciones fiscales.
Escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados y no estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos", a cargo de la Secretaría de Agricultura.	Declaratoria del Solicitante del Componente Recursos Genéticos Acuícolas (Anexo 32) impresa, debidamente llenada y firmada por el solicitante en tinta azul, escaneada en PDF a color, completa, sin tachones ni enmendaduras.
Localización exacta de la Unidad de Producción	Proporcionar la localización exacta de la Unidad de Producción, o para el caso de repoblamiento, el sitio de siembra, conforme a la Norma Técnica del INEGI
Cotización de un laboratorio de producción de semilla acuícola que cuente con Certificado de Sanidad Acuícola emitido por SENASICA y autorizado por la Instancia Ejecutora	Cotización del laboratorio proveedor de semilla acuícola elegido, registrado y aprobado por la Instancia Ejecutora que se deberá presentar: en papel membretado, dirigida al beneficiario y firmada por el representante legal, en el que se indique el precio por unidad, número de unidades cotizadas, características, talla, especie, y condiciones de entrega, fecha aproximada, método de envío, empaque, controles, lugar exacto de entrega, y detalles como apoyo en aclimatación, características físico-químicas del agua, temperatura, etc. (no se aceptarán correos electrónicos). En caso de que el laboratorio no esté registrado en el Padrón de Laboratorios Productores de semilla acuícola, publicado en la convocatoria, se deberá de presentar además de la cotización, el Currículo del laboratorio del que pretende adquirir la semilla acuícola según los montos indicados en estas Reglas de Operación. El currículo debe incluir: xi. Certificado de Sanidad Acuícola vigente del laboratorio, emitido por SENASICA, xii. Acta Constitutiva del Laboratorio debidamente certificada ante fedatario público, y en su caso, Actas de Asamblea debidamente protocolizadas. xiii. Datos del representante legal (Identificación oficial y CURP). xiv. Comprobante de domicilio del Laboratorio. xv. RNPA del Laboratorio xvi. Experiencia de la empresa: Años de producción de semilla acuícola, alcance de distribución, volúmenes de producción; xvii. Certificaciones (Buenas Prácticas Acuícolas, Certificaciones ISO, Certificaciones nacionales e internacionales, etc.) xviii. Capacidad instalada, xix. Currículo del Técnico responsable del laboratorio, xx. Programa de manejo genético del laboratorio en el que se acredite la procedencia de los reproductores, Genero, especie y variedad, certificaciones, si las tiene. Programa de cruces. Número de reproductores (hembras y machos).

Los requisitos generales y específicos requeridos en las presentes Reglas de Operación deberán cargarse en la solicitud electrónica, escaneados en PDF, a color, completos, sin tachones ni enmendaduras, en archivos no mayores de 10 MB cada uno, nombrados en letras mayúsculas, sin espacios, sin acentos y sin caracteres especiales, con el número de trámite, nombre del trámite, y el nombre del beneficiario, separados por un guion bajo, ejemplo:

Identificación oficial:

1_IDENTIFICACION_NOMBREYAPELLIDOS.pdf

CURP:

2_CURP_NOMBREYAPELLIDOS.pdf

Folio del padrón único:

3_PADRONUNICOBENEFICIARIOS_NOMBREYAPELLIDOS.pdf

RNPA:

4_RNPA_NOMBREYAPELLIDOS.pdf

Acta constitutiva

5_ACTACONSTITUTIVA_NOMBREYAPELLIDOS.pdf

Legal propiedad o posesión

6.A_LEGALPOSESION_NOMBREYAPELLIDOS.pdf, o bien: Permiso de pesca o acuacultura

6.B_PERMISOPESCAOACUICULTURA_NOMBREYAPELLIDOS.pdf

Comprobante de domicilio vigente:

7_COMPROBANTEDOMICILIO_NOMBREYAPELLIDOS.pdf

Avisos de cosecha o carta:

8_COSECHA_NOMBREYAPELLIDOS.pdf

Obligaciones fiscales:

9.1_CONSTANCIASITUACIONFISCAL_NOMBREYAPELLIDOS.pdf

9.2_32D_NOMBREYAPELLIDOS.pdf

Declaratoria del solicitante:

10_DECLARATORIA SOLICITANTE_NOMBREYAPELLIDOS.pdf

Cotización:

11_COTIZACION_ NOMBREYAPELLIDOS.pdf

Cuenta bancaria:

12.1_CUENTABANCARIA_NOMBREYAPELLIDOS.pdf

12.2_SOLICITUDDEPAGO_NOMBREYAPELLIDOS.pdf

1. Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas:

Criterio	Requisito
Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	Completar la Solicitud de Apoyo al Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura del componente Recursos Genéticos Acuícolas, elaborada debidamente, mediante el formulario encontrado en el enlace https://forms.gle/Kbg9SSKyjtCT7keC9, y adjuntando los documentos . para cumplir los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
Acreditar la personalidad jurídica del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior.	Acta Constitutiva, debidamente protocolizada ante fedatario público, o Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación, y/o Actas de Asamblea debidamente protocolizadas, que avalen la personalidad jurídica del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior solicitante.

Criterio	Requisito
Identificación oficial del representante legal del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior solicitante	Credencial para Votar vigente, Pasaporte, u otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal o municipal
Comprobante de domicilio a nombre del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior solicitante,	Recibo de luz, teléfono, predial, agua; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo;
Estar al corriente con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.	a).-Presentar Constancia de Situación del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior solicitante, descargada del portal de la Sistema de Administración Tributara (SAT), b).-Presentar el Formato 32-D de cumplimiento de obligaciones fiscales del Centro de Investigación solicitante.
Estar inscritos en la Red Nacional de Información en Pesca y Acuacultura (RNIIPA).	Constancia de registro en la Red Nacional de Información en Pesca y Acuacultura (RNIIPA) a nombre del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior.
Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA)	Registro Nacional de Pesca y Acuacultura de Unidad Económica y de Instalación Acuícola, vigente, a nombre del Centro de Investigación solicitante, emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA).
Tener proyectos de investigación, en mejoramiento genético, reproducción y/o cultivo de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.	Presentar Currículum o el Programa Operativo Anual del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior Institución que avale proyectos de investigación relevantes realizados, en mejoramiento genético, reproducción y/o cultivo de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.
a).-Acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. b).-En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción federal: título de concesión, o permiso de pesca o acuacultura vigente	a).-Documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, los documentos aceptables podrán ser: título de propiedad (factura o contrato de compra venta), contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo, de donación b).-En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción Federal, deberán presentar el permiso de Fomento o Concesión Acuícola vigente correspondiente para el polígono en el que se realizarán las actividades.
Contar con una cuenta bancaria productiva a nombre de la institución solicitante, para depósito y ejercicio del apoyo.	Presentar un estado de cuenta con antigüedad no mayor a tres meses, o contrato de apertura de cuenta con nombre, número de cuenta, y CLABE INTERBANCARIA (este documento se puede acreditar una vez aprobada la solicitud)
Estar al corriente con las obligaciones ante el IMSS o el ISSSTE, o la institución de seguridad social según sea el caso.	Presentar el Estado de Adeudo ante el IMSS, o en su caso, un documento que compruebe la afiliación de los trabajadores al a la institución de seguridad social según sea el caso.
Proyecto de Investigación del Componente Recursos Genéticos Acuícolas. realizado de acuerdo con el Anexo 29	Completar el Proyecto de Investigación del Componente Recursos Genéticos Acuícolas. realizado de acuerdo con el Anexo 29, elaborado debidamente, mediante el formato proporcionado en la convocatoria, y adjuntando los documentos para cumplir los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Criterio	Requisito
Carta de Capacidades Técnicas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas (Anexo 30)	1. Proporcional los datos generales del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior solicitante y de la Unidad de Producción (UPA), 2. Proporcionar el Nombre del Proyecto. 3. Plano o "Layout" de las instalaciones y descripción de la infraestructura y equipamiento con que se realizará la investigación. 4. Currículos de los investigadores que ejecutarán el proyecto. 5. Anexar fotografías, donde se pueda observar claramente la infraestructura con la que se cuenta, para realizar el proyecto.

Los requisitos generales y específicos requeridos en las presentes Reglas de Operación, deberán cargarse en la solicitud electrónica, escaneados en PDF, a color, completos, sin tachones ni enmendaduras, en archivos no mayores de 10 MB cada uno, nombrados en letras mayúsculas, sin espacios, sin acentos y sin caracteres especiales, con el número de trámite, nombre del trámite, y el nombre del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior solicitante, separados por un guion bajo, ejemplo:

1_SOLICITUDDEAPOYO_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

2_ACTACONSTITUTIVA_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

3_IDENTIFICACION_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

4_COMPROBANTEDOMICILIO_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

5_CONSTANCIASITUACIONFISCAL_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

6_RNIIPA_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

7_RNPA_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

8_COMPROBANTEDEINVESTIGACIÓN_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

9.A_LEGALPROPIEDAD_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

9.B_PERMISOPESCAOACUICULTURA_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

10_CUENTABANCARIA_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

10_IMSSOISSSTE_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

11_PROYECTO_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

12_CAPACIDADESTECNICAS_CENTRODEINVESTIGACIÓN.pdf

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa y componentes contemplados en estas Reglas de Operación será gratuito para los solicitantes.

La presentación de la Solicitud de Apoyo ante las ventanillas no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Artículo 60. Características de los Apoyos.

Sección I. Subcomponente de Semilla Acuícola:

Los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Monto de Apoyo
Adquisición de Semilla acuícola.	Semilla individual de ostión triploide por lo menos de 3 mm, o Semilla fijada de ostión, de por lo menos 4 mm, larva competente de ostión, o Post larva de camarón, de por lo menos PL 16-18, o Alevines de trucha arcoíris, de por lo menos 2.5 cm de longitud, o Alevines de Tilapia masculinizada, de por lo menos 1 gramo, o Alevines de bagre, de por lo menos 5 cm o Alevines de carpa, de por lo menos 2 gramos.	Hasta $90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), una sola especie por solicitante, en una sola exhibición, en una sola instalación acuícola.

Sección II. Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas: Contará con un fondo total de hasta $5,000,000.00 M.N. (cinco millones de pesos 00/100 M.N.):

Los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Monto de Apoyo
I. Adquisición de líneas genéticas mejoradas.	Especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.	El máximo de apoyo por proyecto es de hasta $1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición
II. Desarrollo de líneas genéticas mejoradas.	Especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.	El máximo de apoyo por proyecto es de hasta $1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición

Artículo 61. Criterios de Selección y Priorización

1. **Subcomponente de Semilla Acuícola:** Solamente se considerarán las solicitudes que hayan presentado la documentación completa, requerida en la solicitud.

El Subcomponente de Semilla Acuícola estableció los siguientes criterios de priorización, además de los requisitos:

I. Población de nivel socioeconómico muy bajo o bajo.

II. Población solicitante que pertenezca a grupos o comunidades indígenas y/o afrodescendientes.

III. Población solicitante de mujeres.

IV. Población con discapacidad.

V. Población solicitante que resida en un municipio con muy alta o alta marginación.

Aquellos solicitantes que se encuentren en más de uno de los supuestos mencionados, se considerará un solicitante con mayor prioridad.

Criterio	Ponderación	Unidad de medida	Nivel de Respuesta	Valor	Puntaje	Calificación
Nivel socioeconómico	2	Grado	Muy bajo	100		
			Bajo	75		
			Medio	50		
			Alto	0		
Zona geográfica	1	Nivel de marginación	Muy alto	100		
			Alto	75		
			Media	50		
			Bajo	25		
			Muy bajo	25		
			N/D	0		
Población	2	Tipo de comunidad	Indígena o afrodescendiente	100		
			No Indígena	25		
Género	2	Género	Mujer	100		
			Hombre	25		

Criterio	Ponderación	Unidad de medida	Nivel de Respuesta	Valor	Puntaje	Calificación
Producción del año anterior	1	Producción en toneladas	Menos de 10 t anuales (peces y crustáceos), menos de 500,000 unidades de ostión	100		
			Más de 10 t anuales (peces y crustáceos), menos de 500,000 unidades de ostión	0		
Apoyo solicitado	1	Porcentaje	Hasta 50%	100		
			Más del 50%	75		
Actividad	1	Tipo de Actividad	Acuicultura	100		
			Pesca	50		
Total	**10**			**Calificación**		

2. Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas: Se establecieron los siguientes criterios de priorización, además de los requisitos:

I. Tener un proyecto en ejecución para el cual, los conceptos de apoyo incrementen de manera tangible los resultados en materia de desarrollo de líneas genéticas de especies de interés comercial interés comercial para la alimentación.

II. Que el proyecto se encuentre vinculado directamente con productores acuícolas y que estos resulten beneficiados directamente de la investigación realizada.

III. Poseer la infraestructura y equipamiento necesarios, sin necesidad de adquisición a excepción de insumos para la ejecución del Proyecto.

IV. Que el Proyecto culmine en una transferencia de tecnología o impacto directo en las necesidades del pequeños productores acuícolas.

Se evaluarán los criterios de pertinencia, la naturaleza del proyecto, y el alcance y viabilidad técnica de la siguiente manera:

Criterios de Pertinencia, Naturaleza y Alcance del Proyecto

Criterio	Ponderación	Nivel de Respuesta	Valor
Objetivo	2	Desarrollo de líneas genéticas mejoradas	100
		Adquisición de líneas genéticas mejoradas	25
Impacto	2	Que el proyecto culmine en una transferencia tecnológica en pequeños productores acuícolas	100
		Proveeduría de crías/semillas de calidad genética mejorada	75
		Creación de líneas genéticas mejoradas	50
Alcance	3	Nacional	100
		Regional (más de un estado)	75
		Estatal	50
		Local	25
Beneficiarios directos	3	Más de 20	100
		Entre 11 y 20	75
		Menos de 10	50
TOTAL	10		

Viabilidad técnica

Criterio	Nivel de Respuesta	Valor
Objetivos Generales	Claros y Bien Definidos	
Proyecto	El Proyecto cuenta con todos los elementos descritos en el Anexo 27, y en el caso de determinar qué No Aplica alguno, lo justifica de manera satisfactoria	
Justificación	Problemática real y definida	
Metas	Las metas son realistas y se encuentran bien definidas	
Indicadores	Tiene indicadores a corto, mediano y largo plazo claros y adecuados	
Metodología	La descripción técnica describe de forma clara y detallada el tipo de maquinaria, infraestructura, equipo, procesos, tecnologías a emplear, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento entre otros a utilizar para cumplir con el objetivo del proyecto	
Capacidades Técnicas	El Personal técnico o los investigadores que realizarán el proyecto tienen las capacidades específicas para la ejecución del proyecto y operación(en su caso) de los equipos solicitados, de acuerdo con la Carta de Capacidades Técnicas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas presentada (Anexo 30)	
Infraestructura	Cuenta con las instalaciones y el equipo necesario para la realización del proyecto y no requerirá de subcontrataciones o proveeduría de servicios.	
Tecnología	El Proponente cuenta con la Biotecnología necesaria para el alcance de los objetivos del proyecto	
Impactos	Describe claramente los impactos esperados, y son congruentes con el objetivo del proyecto	
	Puntaje Máximo	**10**

Artículo 62. Mecánica Operativa General. Para la operación efectiva del Componente a continuación se presentan las actividades que deben ser ejecutadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

1. Mecánica Operativa Específica del Subcomponente de Semilla Acuícola,

I. Una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Diario Oficial de la Federación, se emitirá una convocatoria la cual será publicada en la página del INAPESCA (https://www.gob.mx/inapesca/recursosgeneticos2022/convocatoria), en un plazo no mayor de 15 días naturales, describiendo características, requisitos, fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de Solicitudes de Apoyo, documentación y proyectos. En dicha publicación se adjuntará la lista de laboratorios de producción de crías, y semilla con Certificado de Sanidad Acuícola emitido por el SENASICA, registrados hasta la fecha en que las reglas de operación sean enviadas a publicación.

II. Los solicitantes podrán acceder al formulario de Solicitud de Apoyo en la siguiente liga: https://www.gob.mx/inapesca/recursosgeneticos2022/solicitud

III. Las ventanillas estarán recibiendo las solicitudes durante un periodo mínimo de 20 días hábiles y un máximo 30 días hábiles de posterior a su fecha de apertura, lo cual se especificará en la convocatoria correspondiente.

IV. Una vez registrada la Solicitud de Apoyo, y documentos requeridos el solicitante recibirá una constancia que contendrá su nombre, datos generales y número de folio.

V. En caso de que el solicitante registre más de una solicitud de Apoyo, sólo se aceptará la primera solicitud y las demás serán desechadas de manera automática, sin obligación para la Instancia Ejecutora de notificar al solicitante.

VI. La Instancia Ejecutora revisará dicha documentación y notificará al solicitante vía correo electrónico por una única ocasión, para que en el término de 10 días hábiles subsane inconsistencias y/o documentación faltante, según sea el caso. De no subsanarse alguna inconsistencia en el término señalado, dicha solicitud y proyecto se tendrán como rechazados de manera automática, sin obligación para la Instancia Ejecutora de notificar al solicitante.

VII. La Instancia Ejecutora revisará las solicitudes y emitirá un dictamen; en un plazo no mayor de 60 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla.

VIII. La Instancia Ejecutora, con base al resultado de las dictaminaciones positivas y a los criterios de pertinencia, ordenará las solicitudes positivas de mayor a menor calificación y de acuerdo con los criterios de priorización y a la suficiencia presupuestal, notificarán al solicitante mediante oficio vía correo electrónico, el cual deberá de ser acusado de recibido por el mismo medio. De no confirmarse la recepción, el solicitante se dará por notificado del dictamen con la fecha de envío del oficio de dictamen.

IX. Con base en el Artículo 70, Fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad Responsable deberá publicar la relación de todos los folios apoyados y no apoyados, de forma impresa en las ventanillas de atención y en la página electrónica del INAPESCA https://www.gob.mx/inapesca/recursosgeneticos2022/dictamen. En cumplimiento a dicha disposición, en todo caso los rechazos deberán de estar fundados y motivados.

X. El solicitante, previa notificación, deberá de entregar un estado de cuenta o contrato de apertura de una cuenta bancaria (que pueda hacer operaciones electrónicas o vía chequera por el monto total del apoyo) o en caso de convenir a sus intereses, una carta de sesión de derechos para pago directo al laboratorio de producción de semilla acuícola seleccionado y aprobado por la Instancia Ejecutora (Anexo.-Cesión), y en este caso, deberá de proporcionar el estado de cuenta o contrato de apertura bancaria del laboratorio, al que se hará el depósito.

XI. La Instancia Ejecutora formalizará entonces con el solicitante el instrumento jurídico en el que se estipulen los términos de los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del apoyo. A partir de este momento, se considerará al Solicitante como Beneficiario.

XII. Una vez formalizado el instrumento jurídico, el beneficiario, en coordinación con el proveedor aprobado, deberá programar la adquisición de la semilla, alevines o post larva autorizados en los tiempos y términos estipulados en dicho instrumento, con una fecha no posterior al 15 de noviembre con el objeto de poder ejecutar los trámites de pago y finiquito en los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación y notificar a la Instancia Ejecutora vía correo electrónico. En caso de requerir una modificación en la programación de entrega deberá de notificarse por escrito por lo menos 5 días previos a la fecha programada originalmente.

XIII. La Instancia Ejecutora deberá supervisar la salida del producto del laboratorio proveedor autorizado, ajustándose al programa de entrega, y la entrega misma de estos insumos y, dar fe de la cantidad, características y estado de la entrega. El Supervisor de la Instancia Ejecutora emitirá un Visto Bueno al Beneficiario, que deberá llevar la firma del solicitante, del proveedor y del mismo supervisor. Este comprobante será usado para continuar con el trámite y deberá conservar una copia. Una vez realizada la entrega, y mediando el comprobante de visto bueno con las firmas correspondientes, la Instancia Ejecutora solicitará a la Unidad Responsable que se realice el pago del apoyo comprometido al beneficiario, o en el caso de que éste así lo haya requerido, se realice el pago directamente al laboratorio contratado, mediante la sesión de derechos correspondiente, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, por transferencia bancaria, realizada a la cuenta proporcionada por el solicitante.

XIV. La Instancia Ejecutora enviará vía correo electrónico la notificación de pago al Beneficiario, quien deberá de acusar de recibido en un periodo no mayor de 48 horas a partir del envío de dicha notificación. El Beneficiario deberá entonces enviar la comprobación del ejercicio del recurso en un plazo no mayor a los diez días hábiles a partir de la notificación de pago, presentando la factura del laboratorio contratado por el concepto de la semilla acuícola autorizada, con la validación correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y el comprobante de pago que podrá ser una transferencia interbancaria, depósito, o cheque certificado, a nombre del laboratorio. En el caso de que a solicitud del beneficiario se haya efectuado el pago directo al proveedor, se requerirá la factura emitida por el laboratorio y la validación ante el SAT.

XV. Al término de las acciones, se formalizará entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario un Acta Finiquito. De no verificarse el cumplimiento a la comprobación del ejercicio del recurso y/o a los términos de lo estipulado en el convenio del instrumento jurídico firmado, se procederá de acuerdo con las cláusulas y penalizaciones del mismo.

2. Mecánica Operativa Específica del Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas

I. Difusión del Programa. Publicación del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura para el Ejercicio Fiscal 2022 y medios electrónicos oficiales.

II. Una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Diario Oficial de la Federación, se emitirá una convocatoria la cual será publicada en la página del INAPESCA (https://www.gob.mx/inapesca/), en un plazo no mayor de 15 días naturales, describiendo características, requisitos, fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de Solicitudes de Apoyo, documentación y proyectos.

III. Una vez registrada la Solicitud de Apoyo, y documentos requeridos el solicitante recibirá una constancia que contendrá su nombre, datos generales y número de folio. Para este Subcomponente la solicitud será realizada por el representante legal del Centro de Investigación, Universidades e Instituciones de Educación Superior.

IV. Un mismo Centro de Investigación, Universidad e Institución de Educación Superior podrá ingresar más de una solicitud siempre y cuando no corresponda al mismo proyecto. En caso de que se ingrese más de una solicitud por el mismo proyecto, sólo se aceptará la primera solicitud y las demás serán desechadas de manera automática, sin obligación para la Instancia Ejecutora de notificar al solicitante.

V. La Instancia Ejecutora revisará dicha documentación y notificará al solicitante vía correo electrónico por una única ocasión, para que en el término de 10 días hábiles subsane inconsistencias y/o documentación faltante, según sea el caso. De no subsanarse alguna inconsistencia en el término señalado, dicha solicitud y proyecto se tendrán como rechazados de manera automática, sin obligación para la Instancia Ejecutora de notificar al solicitante.

VI. Los proyectos se dividirán de acuerdo con su región de la RNIIPA, y se dictaminarán mediante evaluación ciega por pares, es decir, cada Proyecto será revisado por tres especialistas de manera independiente de acuerdo con los criterios de pertinencia, naturaleza, alcance y viabilidad técnica. Para ser positivo un proyecto, el promedio de las dos calificaciones más altas de los tres revisores deberá de ser superior a 8. De los proyectos positivos, se seleccionará al de calificación más alta de cada Región de la RNIIPA hasta agotar la suficiencia presupuestal. De no haber un proyecto positivo en alguna Región, se adjudicará al siguiente proyecto con mayor calificación, hasta adjudicarse los $5,000,000. Los remanentes serán de integrados al Subcomponente de Semilla Acuícola. Sólo se otorgará el recurso a máximo un proyecto de cada Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior.

VII. La Instancia Ejecutora emitirá entonces un dictamen en un plazo no mayor de 60 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla.

VIII. Con base en el Artículo 70, Fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad Responsable deber publicar la relación de todos los folios apoyados y no apoyados, de forma impresa en las ventanillas de atención y en la y en la página electrónica del INAPESCA (https://www.gob.mx/inapesca/). En cumplimiento a dicha disposición, en todo caso los rechazos deberán de estar fundados y motivados.

IX. La Instancia Ejecutora formalizará entonces con el solicitante el instrumento jurídico en el que se estipulen los términos de los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del apoyo. A partir de este momento, se considerará al Solicitante como Beneficiario.

X. Una vez formalizado el instrumento jurídico, el beneficiario deberá emitir una factura a nombre del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura por concepto de Ministración única para el desarrollo del proyecto "Nombre del proyecto", conforme al Convenio de Concertación (Anexo 36) firmado con fecha "fecha de firma del instrumento jurídico", con la validación correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

XI. El beneficiario deberá de ejecutar el proyecto aprobado de acuerdo con los cronogramas establecidos en el Anexo Técnico del Instrumento Jurídico formalizado y someterá un informe de avances Técnico-Financieros bimestrales que serán sometidos a revisión de la Instancia Ejecutora. La ejecución del apoyo deberá de realizarse antes del 31 de diciembre del año.

XII. La Instancia Ejecutora podrá realizar supervisiones de avance (según los lineamientos de ejecución de programas presupuestales).

XIII. Al término del proyecto según lo establecido en el cronograma aprobado, el Beneficiario deberá de someter un informe físico-financiero de resultados final, así como los entregables acordados en el instrumento jurídico formalizado.

XIV. Al término de las acciones, se formalizará entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario un Acta Finiquito. De no verificarse el cumplimiento en los términos de lo estipulado en el convenio del instrumento jurídico firmado, se procederá de acuerdo con las cláusulas y penalizaciones del mismo.

Artículo 63. Exclusiones

1.-Para el Subcomponente Semilla Acuícola: Solicitantes que hayan sido beneficiarios en ejercicios anteriores y que no hayan finiquitado los Instrumentos jurídicos formalizados con la Instancia Ejecutora.

2.-Para el Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas quedarán excluidos los proyectos de Adquisición de Paquetes tecnológicos para la adquisición de Líneas Genéticas Mejoradas y los Solicitantes que hayan sido beneficiarios en ejercicios anteriores y que no hayan finiquitado los Instrumentos jurídicos formalizados con la Instancia Ejecutora y que no cuenten con un Convenio Modificatorio de prórroga.

Artículo 64. Coordinación Institucional. La Unidad Responsable tendrá la facultad de suscribir convenios e instrumentos jurídicos para la realización de acciones del Programa, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales, así como asociaciones civiles, entre otros.

La Unidad Responsable establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para evitar el apoyo a productores que hayan incurrido en incumplimiento o falta a la normativa de este Programa en el ejercicio anterior.

TÍTULO III

Seguimiento, supervisión, evaluación y proyectos estratégicos

Capítulo I

Del Seguimiento

Artículo 65. Las Unidades Responsables son la obligadas a dar seguimiento y rendir cuentas de los apoyos y/o componentes del Programa a su cargo. Por su parte, el seguimiento estratégico de los programas se visualizará través del MONITOR AGRICULTURA (antes denominado MONITOR SADER) a cargo de la Coordinación General de Estrategia Institucional (CGEI), por lo que la Unidad Responsable deberá proporcionar la información necesaria para mantener actualizado el MONITOR AGRICULTURA mediante los mecanismos que para tales efectos se establezcan.

Artículo 66. Las Unidades Responsables serán responsables de dar seguimiento, rendir cuentas del programa a su cargo y verificar el avance, la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y acciones, así como de la comprobación documental del gasto ejercido, debidamente certificada en los plazos establecidos.

Artículo 67. El seguimiento operativo de los programas se visualizará través del MONITOR SADER a cargo de la Dirección General de Planeación y Evaluación, por lo que es obligación de la Unidad Responsable satisfacer las necesidades de información con el fin de generar, alimentar y mantener actualizada la información relativa a la operación y avance del programa en el Monitor SADER mediante los mecanismos que para tales efectos se establezcan.

Capítulo II

De la Supervisión

Artículo 68. De acuerdo al segundo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la misma Ley los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Con base en lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC), será la Unidad Administrativa responsable de coordinar la supervisión de los Programas. La misma se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural" vigentes emitidos por la DGSERC.

Dicha supervisión deberá generar información oportuna sobre la ejecución de los programas y servir de insumo para los procesos de planeación y evaluación del Programa.

La supervisión se refiere al procedimiento a través del cual se constata mediante revisión física, documental de gabinete, satelital y/o de campo, el cumplimiento de las disposiciones para la operación del Programa.

Capítulo III

De la Evaluación

Artículo 69. Conforme a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con base en lo previsto en el artículo 15 del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) por conducto de la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC).

Adicionalmente, la DGSERC, será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el desempeño del Programa, con el fin de detectar y proponer oportunidades de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

La DGSERC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

TÍTULO IV

Disposiciones Complementarias

Capítulo I.

De los derechos y obligaciones de los ciudadanos, solicitantes y beneficiarios

Artículo 70. Derechos, obligaciones y sanciones:

I. Son derechos de los beneficiarios:

   a. Recibir atención digna, respetuosa, equitativa y no discriminatoria, en estricto apego a los derechos humanos.

   b. Recibir asesoría por parte de las Unidades Responsables, Representaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas, respecto de los rubros de intervención contenidas en estas Reglas de Operación;

   c. Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija, y en su caso, la capacitación respectiva;

   d. Interponer las quejas y denuncias en los términos de las presentes Reglas de Operación;

   e. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

   a. Cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación;

   b. Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable;

   c. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;

   d. Solicitar autorización previa por escrito de la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;

e. Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;

f. Para el pago de los apoyos vía depósito bancario el beneficiario deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el apoyo; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente.

g. En su caso, devolver en un plazo no mayor a diez días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los programas de Secretaría efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable o las Instancias Ejecutoras;

h. Suscribir los documentos jurídicos (Convenio de concertación y/o Finiquito) que determine la Unidad Responsable; el beneficiario que se abstenga de firmar el Convenio de Concertación en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se tendrá por cancelado el apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito;

i. Manifestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto de otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen apoyos a la solicitud;

j. En su caso, mantener actualizados los datos en el Padrón de Productores de la SADER;

k. Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos, mediante recibos o comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales;

l. Para el caso de proyectos autorizados, donde se apoyen activos productivos que impulsen el valor agregado a la producción primaria, el Beneficiario deberá mantener y operar dichos activos en su unidad de producción al menos cinco años posteriores a la entrega del subsidio, de lo contrario deberá reintegrar el total de los recursos recibidos con los productos financieros generados y no podrá ser apoyado en los años subsecuentes;

m. El beneficiario deberá exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su proyecto y conforme se acordó en el Convenio al momento de su firma. De abstenerse, se le tendrá por cancelado el apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito;

n. Del mismo modo, la firma de la solicitud de apoyo respectiva implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la Secretaría, a través del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), información en materia agroalimentaria con fines estadísticos.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, se le instaurará el Procedimiento Administrativo conforme a la normatividad aplicable.

Para la instauración del Procedimiento Administrativo se sujetará a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Capítulo II

Gastos de operación

Artículo 71: De los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, los gastos de operación corresponden al monto previsto en el presupuesto asignado para el propio programa; conforme a los Lineamientos para el ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que emita la Unidad de Administración y Finanzas.

Capítulo III

Control y auditoría

Artículo 72. El ejercicio de los recursos de este Programa está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la SADER y por la Secretaría de la Función Pública. Las Unidades Administrativas ejecutoras del gasto son las responsables de rendir cuentas y atender a los Órganos Fiscalizadores.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen de forma directa en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que éste tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que puede resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, están obligados a excusarse de intervenir en los mismos.

Los servidores públicos que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, están obligados a excusarse de forma inmediata ante el superior jerárquico, respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos a que hace referencia el párrafo anterior, y en su caso, su calidad de beneficiario de cualquiera de los programas y/o componentes a que se refieren los diversos Acuerdos de Reglas de Operación de la Secretaría, para ello, deberán utilizar el Modelo de Excusa para los Servidores Públicos (Anexo 34), identificado como Anexo Único del presente Acuerdo.

También procederá la excusa para aquellos servidores públicos impedidos para recibir apoyos o incentivos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Austeridad Republicana. Para los casos particulares, en los que exista incertidumbre, las Unidades Administrativas podrán realizar la consulta a la Oficina del Abogado General para su determinación.

Capítulo IV

Quejas, denuncias y solicitudes de información

Artículo 73. Los (las) beneficiarios (as) y los (las) ciudadanos (as) en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias, con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación de los diversos Programas a cargo de la Dependencia, directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las Representaciones Estatales, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes.

Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx y https://alertadores.funcionpublica.gob.mx), Aplicación para celular: https://t.co/ynRW2nilpY?amp=1, Correo electrónico (mensajes y videollamadas): atencionoic@agricultura.gob.mx, o vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México).

Para el Componente de Fomento a la Agricultura: Vía telefónica al 55 38 71 10 00, extensión 34410.

Para el Componente de Fomento a la Ganadería: Vía telefónica al 55 38 71 10 00, extensiones 33227, 33925 y 33939.

Para el Componente de Desarrollo Territorial: Vía telefónica al 55 38 71 10 00, extensiones 33493.

Para el Componente Recursos Genéticos Acuícolas: en los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera, y en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), o al teléfono 55 38 71 95 00 Extensión 55070, o al correo recursos.geneticos@inapesca.gob.mx

En caso de duda podrá consultar en las Oficinas de Representación Estatal de la SADER y/o CONAPESCA, Oficinas de Representación Locales de CONAPESCA, DDR o CADER correspondiente.

Capítulo V

Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas

Artículo 74. Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Representaciones Estatales de la Secretaría y en la página electrónica oficial en el sitio web: https://www.gob.mx/agricultura

La difusión y promoción de los componentes del programa se hará a través de la página electrónica de la Secretaría (https://www.gob.mx/agricultura), de manera impresa en las Oficinas de Representación Estatales ubicadas en las entidades federativas, de manera conjunta con los gobiernos estatales y/o municipales; asimismo será difundida en las lenguas o dialectos correspondientes en las zonas que habite población indígena potencial beneficiaria del Programa.

De conformidad con lo estipulado en el inciso a), fracción II del Artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, se debe incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El listado de beneficiarios de este programa se considera información pública, en términos de lo dispuesto por el inciso q), fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas será la Unidad Administrativa responsable de:

I. Operar el Sistema de Rendición de Cuentas;

II. Establecer los términos, formatos, tiempos y condiciones para la entrega de la información requerida y hacerlos del conocimiento de las Unidades Responsables, Instancias Ejecutoras, y Organismos Descentralizados

III. Publicar mensualmente un reporte sobre el cumplimiento de la entrega de la información por parte de las Unidades Responsables; y

IV. En el mes de enero del año del ejercicio fiscal que corresponda, difundir el catálogo correspondiente a los conceptos de apoyo, de conformidad a las claves establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), mediante las cuales las Unidades Responsables deberán identificar sus conceptos de apoyo.

La Unidad de Administración y Finanzas será la Unidad Administrativa responsable de:

- Operar el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG);

La Unidad de Transparencia será la Unidad Administrativa responsable de:

- Atender los asuntos en materia de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos.

Artículo 75. La transparencia, difusión y rendición de cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Todos los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberán registrar su listado de beneficiarios (as), en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de esta Secretaría, el cual deberá estar desagregado por género, grupo de edad, Entidad Federativa y Municipio, así como los conceptos de apoyo Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la página electrónica oficial de la Secretaría, www.gob.mx/agricultura y de cada Instancia Ejecutora conforme a lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto emita la Unidad de Administración y Finanzas.

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Beneficiarios. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en la materia de protección de datos personales y de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados), se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con domicilio en Av. Cuauhtémoc 1230, PB. Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la SADER en: www.gob.mx/agricultura. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La Secretaría continuará con el Sistema de Rendición de Cuentas sobre el destino de los recursos fiscales a que se refiere el Artículo conducente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, a efecto de integrar el Padrón de Beneficiarios (as) que corresponda conforme a la normatividad aplicable. Este Sistema deberá incorporar como mínimo los siguientes elementos: clave o número de registro que le será asignado por la dependencia al beneficiario, región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal otorgado y fecha de otorgamiento, ciclo agrícola y la estratificación correspondiente.

La actualización de la información contenida en este Sistema es responsabilidad de las Unidades Responsables, Instancias Ejecutoras, y Organismos Descentralizados de los Programas y/o Componentes, incluyendo a las Entidades Federativas cuando sean Instancias Ejecutoras. Dicho Sistema mantendrá un módulo específico en el cual se detallen los recursos fiscales destinados a los productos básicos y estratégicos señalados en el Artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y a más tardar el 31 de diciembre del año del ejercicio fiscal que corresponda, tendrá disponibles los datos que permitan la identificación del beneficiario.

Capítulo VI

Contraloría Social

Artículo 76. Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del Programa, de manera libre y voluntaria podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Para registrar un Comité de Contraloría Social se presentará un escrito libre ante la Unidad Responsable a cargo del Programa, donde como mínimo se especificará el Programa a vigilar, los nombres y datos de contacto y ubicación geográfica de los integrantes del Comité. La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Los Comités de Contraloría Social deberán cumplir los requisitos y lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, a los tiempos y documentos normativos validados por la misma.

Cabe hacer mención que la implementación de la Contraloría Social será normada por la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y lineamientos vigentes, así como los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Transitorios

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- La operación del programa que aplica a las presentes Reglas de Operación, se sujetará al cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.

TERCERO.- Para la operación del Programa será aplicable lo señalado en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, que para tales efectos emita la oficina del Abogado General de la SADER para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTO.- De los recursos aprobados al Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, los gastos de operación corresponden al monto previsto en el presupuesto asignado para el propio programa. Estos gastos están sujetos a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación 2022 que para tales efectos emita la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Anexo 1** **Guía Rápida para el Beneficiario del** **Componente Fomento a la Agricultura**

Estimado Solicitante

El Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, es de carácter federal y pueden participar todos los productores del país que por voluntad propia soliciten los apoyos. Sin embargo, y para atender a las personas que más lo requieren, se atenderán preferentemente las regiones geográficas estratégicas con mayor necesidad y alto potencial productivo, dando prioridad a las Entidades Federativas con mayor rezago como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 - 2024, y los que determine la Unidad Responsable.

El componente Fomento a la Agricultura, busca que los productores mejoren sus niveles de bienestar, incrementen la producción y productividad de sus unidades económicas agrícolas de manera sostenible, mediante apoyos individuales (personas físicas) y colectivos (personas morales) enfocados a: la adquisición de material genético vegetal, insumos de nutrición y sanidad, agricultura protegida, maquinaria y equipamiento agrícola, producción de bioinsumos, reducción de pérdidas de alimentos, inclusión financiera, agregación de valor a la producción primaria, vinculación a mercados, recuperación y protección de suelos agrícolas, reducción de la huella hídrica de la agricultura y el fortalecimiento de las cadenas agroalimentarias.

Queremos que las mujeres rurales, los jóvenes, indígenas, los grupos vulnerables y personas con discapacidad tengan más oportunidades de trabajo en el campo, por lo cual, ellos tendrán un puntaje adicional al momento de evaluar las solicitudes. Con esto, vamos a contribuir a un campo más justo para todos.

Para que conozcas los tipos de apoyo que tenemos para ti, lee detenidamente el siguiente Cuadro, en el que identificarás tu necesidad, si puedes ingresar como persona física o moral, y si además de tu solicitud será necesario que elabores un proyecto.

Cuadro. Resumen de los subcomponentes del Componente Fomento a la Agricultura

Subcomponente	Concepto de apoyo	Subconcepto de apoyo	Tipo de persona	Requiere Proyecto
Producción y productividad agroecológica para la alimentación y autosuficiencia alimentaria	Adquisición de material genético e insumos	Adquisición de semilla e insumos de nutrición y manejo fitosanitario	Física	No
	Atención a zonas vulnerables por riesgos climatológicos	Cambio de cultivo o siembra de multicultivos (material genético e insumos)	Física	No
		Agricultura protegida (mallas antigranizo y malla sombra).	Moral	Sí
	Mecanización de pequeños productores y producción de bioinsumos.	Maquinaria e implementos para la agricultura de pequeños productores.	Física	No
		Producción de bioinsumos.	Moral	Sí
	Reducción de pérdidas de alimentos	Almacenaje, selección y empaque de producción primaria.	Moral	Sí
Inclusión financiera y educación en gestión de riesgos, valor agregado y mercados	Inclusión financiera	Apoyo a la inclusión y educación financiera de pequeños y medianos productores.	Moral	Sí
	Agregación del valor a la producción primaria	Apoyos para incrementar el valor intrínseco de los productos agrícolas de pequeños productores […]	Moral	Sí
	Vinculación a mercados	Apoyos que promuevan la diversificación de mercados, la asociatividad de los productores y canales de comercialización alternos e innovadores.	Moral	Sí

Subcomponente	Concepto de apoyo	Subconcepto de apoyo	Tipo de persona	Requiere Proyecto
Suelo, Agua y Biodiversidad	Recuperación y protección de suelos agrícolas:	mejoradores y conservadores de suelo	Física	No
		Adquisición de maquinaria e implementos para producir con labranza cero o mínima labranza	Moral	Sí
	Reducción de la huella hídrica de la agricultura	Eficiencia en el uso del agua de riego.	Física	No
		Captación y utilización de agua pluvial.	Moral	Sí
	Conservación y uso de la biodiversidad: polinizadores	Prácticas agrícolas para el desarrollo de polinizadores y organismos benéficos.	Física	No
		Conservación de recursos genéticos en bancos de semillas comunitarios.	Moral	Sí
Cadenas agroalimentarias[2]	Administración	Pago de servicios profesionales […]	Moral	Plan Rector
	Servicios empresariales	Contratación de servicios de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, oportunidades de comercialización […]	Moral	Plan Rector
	Profesionalización y comunicación.	Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de congresos, foros, convenciones, asambleas, simposio […]	Moral	Plan Rector

Una vez publicadas estas Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y en la página de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, deberás estar a atento a la emisión de las Convocatorias para los Subcomponentes de tu interés en las mismas páginas de internet, además de las Representaciones Estatales, DDRs, CADERs y otros medios oficiales.

En dichas convocatorias se te indicarán los periodos para ingresar tu solicitud, los requisitos necesarios, así como la ubicación de las ventanillas físicas. Cabe mencionar que independientemente de las ventanillas físicas que se abran, deberás hacer tu solicitud en línea en una sección especial de la página www.gob.mx/agricultura, donde se te va a generar un folio de solicitud que te servirá para avanzar en todo el proceso.

Si cumples con todos los requisitos, tu solicitud será procesada y analizada por un Comité Técnico Dictaminador, quien determinará si puedes ser sujeto de apoyo. La listas de solicitudes aprobadas serán publicadas en las páginas que ye hemos indicado y otros canales oficiales para que te puedas enterar en tiempo y forma del resultado. Es importante que sepas que se pueden publicar varias listas de solicitudes positivas a lo largo del año, por lo que deberás estar atento en todo momento. Al final de año se publicarán las solicitudes con dictamen negativo.

Una vez aprobada tu solicitud, la Instancia Ejecutora se pondrá en contacto contigo para verificar que cuentas con lo necesario para aplicar tu concepto de apoyo, y se acordarán los términos para que recibas el apoyo, ya sea económico o en especie.

En todo momento debes tener presente tus derechos y obligaciones, mismos que se encuentran en la "**Sección De los derechos y obligaciones de los ciudadanos, solicitantes y beneficiarios**" de estas Reglas, porque de incumplir con alguno, el apoyo te puede ser retirado. No olvides que tus obligaciones se extienden aún después de recibir el apoyo, y deberás usarlo solo para el fin establecido, de otro modo, podrías ser acreedor a sanciones administrativas, tales como la devolución del recurso, quedar en el listado de personas sin derecho a recibir apoyos de la Secretaría, entre otros.

Finalmente, te recordamos que todos los trámites para este Programa **SON TOTALMENTE GRATUITOS, Y NO ESTÁN CONDICIONADOS A NADA QUE NO ESTÉ ESTABLECIDO EN ESTAS REGLAS**. Si tienes alguna queja, denuncia o solicitud de información, no dudes en comunicarte con nosotros por las siguientes vías:

- vía internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx y https://alertadores.funcionpublica.gob.mx),
- Vía aplicación móvil https://www.gob.mx/apps/7
- Vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx)
- Vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México).

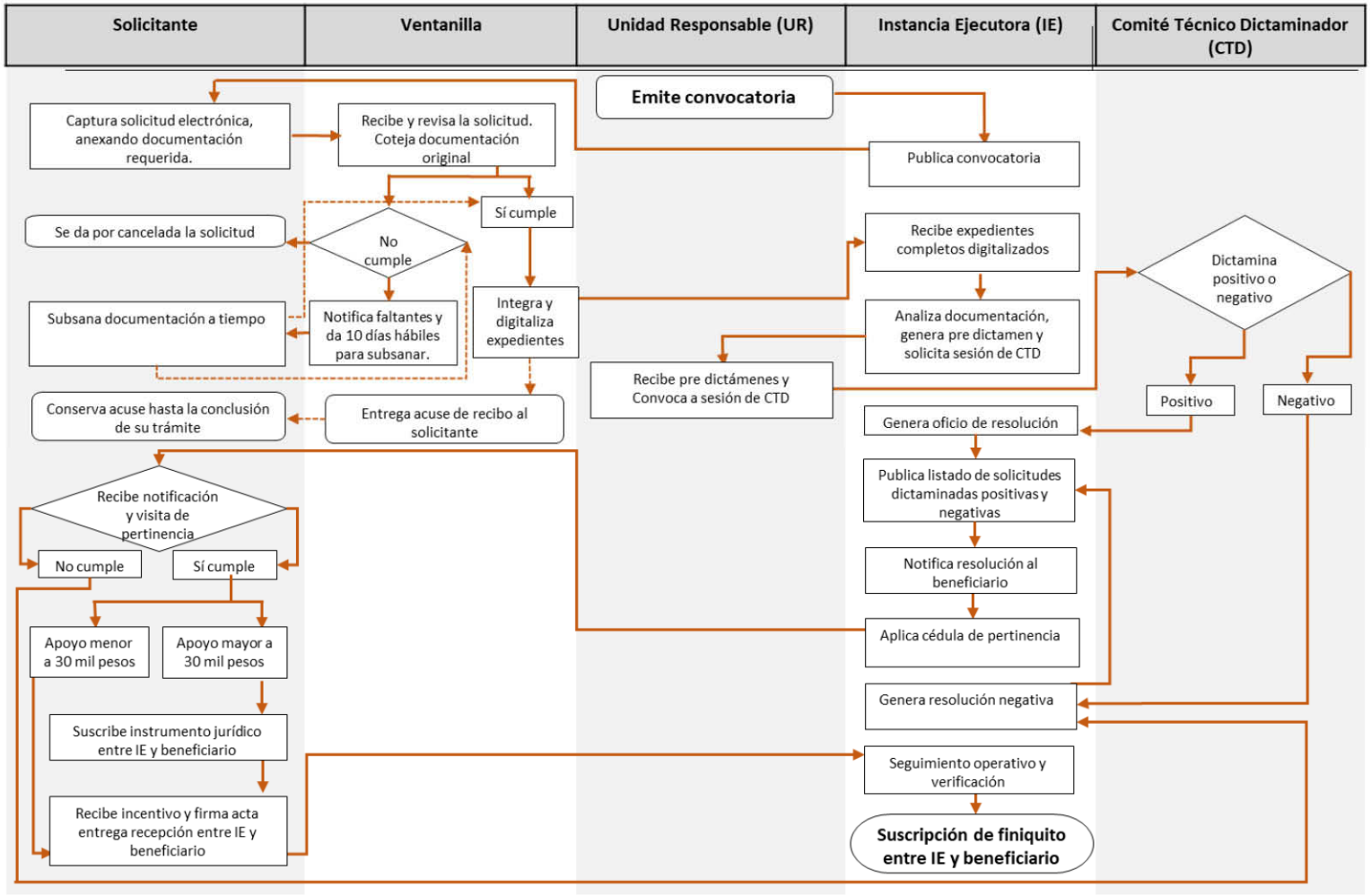
[2] Disponible solo para los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales.

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo 2

Diagrama de la Mecánica Operativa del

Componente Fomento a la Agricultura



AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**ANEXO 3** **Solicitud del Apoyo del** **Componente Fomento a la Agricultura**

1. DATOS DE VENTANILLA

Nombre del Solicitante:			
Dirección (Calle y número):			
Colonia/Localidad:		Municipio:	
Estado:		Código Postal:	
Correo electrónico:			
Teléfono fijo:		Número de celular:	

2. DATOS DEL SUBCOMPONENTE EN EL QUE SOLICITA EL APOYO (Recuerde que solo tiene derecho a solicitar un solo apoyo)

Subcomponente	Concepto de apoyo	Subconcepto de apoyo	Marque apoyo solicitado
Producción y productividad agroecológica para la alimentación y autosuficiencia alimentaria	Adquisición de material genético e insumos	Adquisición de semilla e insumos de nutrición y manejo fitosanitario	
	Atención a zonas vulnerables por riesgos climatológicos	Cambio de cultivo o siembra de multicultivos (material genético e insumos)	
		Agricultura protegida (mallas antigranizo y malla sombra).	
	Mecanización de pequeños productores y producción de bioinsumos.	Maquinaria e implementos para la agricultura de pequeños productores.	
		Producción de bioinsumos.	
	Reducción de pérdidas de alimentos	Almacenaje, selección y empaque de producción primaria.	

Inclusión financiera y educación en gestión de riesgos, valor agregado y mercados	Inclusión financiera	Apoyo a la inclusión y educación financiera de pequeños y medianos productores.	
	Agregación del valor a la producción primaria	Apoyos para incrementar el valor intrínseco de los productos agrícolas de pequeños productores […]	
	Vinculación a mercados	Apoyos que promuevan la diversificación de mercados, la asociatividad de los productores y canales de comercialización alternos e innovadores.	
Suelo, Agua y Biodiversidad	Recuperación y protección de suelos agrícolas:	mejoradores y conservadores de suelo	
		Adquisición de maquinaria e implementos para producir con labranza cero o mínima labranza	
	Reducción de la huella hídrica de la agricultura	Eficiencia en el uso del agua de riego.	
		Captación y utilización de agua pluvial.	
	Conservación y uso de la biodiversidad: polinizadores	Prácticas agrícolas para el desarrollo de polinizadores y organismos benéficos.	
		Conservación de recursos genéticos en bancos de semillas comunitarios.	
Cadenas agroalimentarias[3]	Administración	Pago de servicios profesionales […]	
	Servicios empresariales	Contratación de servicios de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, oportunidades de comercialización […]	
	Profesionalización y comunicación.	Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de congresos, foros, convenciones, asambleas, simposio […]	

Nota: solo se puede acceder a un tipo de apoyo por solicitante.

3. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO

3.1 Nombre del proyecto (si el apoyo a través de un proyecto):

3.2 Objetivo del proyecto o concepto de apoyo:_____

3.3 Ubicación del predio donde se llevará a cabo el Proyecto:

Tipo de domicilio: Urbano ( ) Rural ( )

*Estado: _____ *Municipio:_____ *Localidad:_____

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior: _____ Número interior: _____ *Código Postal: _____

*Tipo de asentamiento humano: Colonia ( ) Ejido ( ) Pueblo ( ) Otro ( ):

*Localidad:_____ *Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida ( ) Calle ( ) Carretera ( ) Otro ( ): _____

Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3* (Descripción de ubicación): _____

Superficie ha (total de predio): _____ Superficie ha (a sembrar): _____

*/.- La información marcada con asterisco deberá ser llenada de manera obligatoria por el solicitante del subcomponente.

[3] Disponible solo para los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales.

4. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE:

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.

b) Que estoy al corriente con las obligaciones requeridas por la SADER en las presentes Reglas de Operación.

c) Que aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la SADER.

d) Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales. Sí ( ) No ( )

e) Que estoy exento de obligaciones fiscales. Sí ( ) No ( )

f) Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.gob.mx/agricultura) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora, la cual me comprometo a revisar periódicamente.

g) Conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Rural, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa u otros programas del Gobierno Federal u otro orden de Gobierno, que impliquen que se dupliquen los apoyos para el mismo concepto de este programa.

h) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable. En caso de que se identifique algún documento adulterado o información no fidedigna, acepto que mi solicitud sea cancelada.

i) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.

j) Eximo a la SADER de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del apoyo que se me otorgue, (en la cuenta bancaria que indique), toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto SADER efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación

del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la SADER requiera; con este documento me hago sabedor de que SADER se reserva el derecho de emitir el apoyo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas de SADER efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al apoyo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.

k) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los apoyos por parte de la SADER, los órganos sectorizados y las instancias ejecutoras.

_____

Nombre completo y firma del solicitante

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**ANEXO 3** **Solicitud del Apoyo del** **Componente Fomento a la Agricultura**

5. OBSERVACIONES (en su caso)

_____

_____

6. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE

_____

Nombre completo y firma

7. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

_____

Nombre completo y firma

8. NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

(INDICAR INSTANCIA EJECUTORA A LA QUE PERTENECE)

_____

Nombre completo y firma

Sello de la ventanilla	**Lugar y Fecha**

1/ Para el Componente Desarrollo Territorial, en caso de que se presente Carta de Consolidación de Apoyos del Componente Desarrollo Territorial (Anexo 4) se deberá anexar a esta solicitud una hoja con las firmas de los solicitantes.

“Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales “base de datos de beneficiarios de programas de apoyo” con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de apoyo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componentes

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**ANEXO 4** **Guion para la Elaboración del Proyecto Colectivo del Componente Fomento a la Agricultura**

Nombre del Proyecto Colectivo.

I. Resumen Ejecutivo

II. Datos Generales del Proyecto

a. Nombre y datos del técnico que elaboró el proyecto

b. Objetivo general y específicos, los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa establecidos en las presentes Reglas de Operación.

c. Cuadro resumen de: sector productivo (Agrícola o Ganadero), Subcomponente e apoyos solicitados, inversión total, desglose de apoyos solicitados y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.

III. Descripción del Proyecto

a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas geo-referenciadas).

b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y en su caso, ciclo productivo, productos involucrados, así como impacto de las inversiones en la cadena de valor o territorio atendido.

c. Análisis de viabilidad financiera. Se deberá incluir flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR) con y sin subsidio, Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo. Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.

d. Cotizaciones de al menos dos proveedores y/o prestadores de servicios distintos que sustenten los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, presupuestos de las inversiones. El proveedor elegido deberá garantizarle al beneficiario mediante carta compromiso que cuenta la capacidad para, cumplir con lo ofertado y está al corriente de los requisitos fiscales vigentes.

e. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.

f. Descripción de características y análisis de costos de producción, antes y después del proyecto.

IV. Descripción y análisis de Impactos esperados

a. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando unidades de medida producidas actualmente y por producir.

b. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos, permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.

c. Incremento en los rendimientos de cosechas (en su caso).

d. Reducción estimada de costos.

e. Recuperación de los recursos naturales de la unidad de producción.

V. Análisis y aspectos de Mercados (Solo para el Subcomponente de Valor Agregado y Mercados)

a. Disponibilidad, accesibilidad, condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.

b. Mercado objetivo.

c. Canales de distribución y venta.

d. Plan y estrategia de comercialización.

e. En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen estimado de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.

f. Identificación de interrelaciones, de debilidades y potencialidades, de procesos de agregación de valor, de mercados meta y sus actores, así como de indicadores de competitividad.

VI. Análisis y acciones de sustentabilidad (Solo para el Subcomponente de Suelo, Agua y Biodiversidad)

d. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos naturales, manejo de los subproductos y desechos, e impacto ambiental de la empresa (en su caso).

e. Prácticas sustentables para implementar.

Anexos del Proyecto, en su caso.

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO 5

Listado de Productores Asociados en el Proyecto Colectivo del Componente Fomento a la Agricultura

No. de Folio SIGAP o Consecutivo								

DATOS DE LA VENTANILLA (Para ser llenado por el responsable de la Ventanilla)

ESTADO	MUNICIPIO (S)	DIA	MES	AÑO

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Datos de Productor(es) Solicitante(s)

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo (H/M)	CURP	Entidad Federativa	Municipio donde se ubica el predio	Localidad donde se ubica el predio	Coordenadas [Geográficas*]			Superficie a apoyar (hectáreas) máximo 1 decimal	Subcomponente solicitado	Monto solicitado	Firma o huella digital del productor
									Latitud	Longitud	Altitud				
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															

**Ubicar punto al interior del predio*

Este formato está disponible en la página electrónica de la Secretaría (https://www.gob.mx/agricultura) y deberá entregarse en medio magnético acompañado de la solicitud correspondiente.

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**ANEXO 6** **Cédula de Calificación del Componente Fomento a la Agricultura**

INDICADOR	PONDERADOR	UNIDAD DE MEDIDA	NIVELES DE RESPUESTA	PUNTAJE
Validación Técnica	**Obligatoria**		**Positiva/ Negativa**	
Reducción estimada de costos o aumento de ingresos	10	Porcentaje de reducción de costos o porcentaje de aumento de ingresos.	Más del 10%	100
			Hasta 10%	50
Tasa Interna de Retorno (TIR) SIN subsidio	15	Porcentaje	< 10 o no especificada	0
			10 a 20	100
			20 a 25	50
			> 25	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	15	Porcentaje	> 10	100
			5 a 10	75
			3 a 5	50
			1 a 3	25
			< 1 o no especificado	0
Aportación adicional al proyecto del total requerido por los montos de apoyo	10	Porcentaje de aportación	> 50%	100
			40 a 50%	75
			25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			< 10%	0
Promoción de la asociatividad	10	Número de productores beneficiados directamente	> 100	100
			50 a 100	50
			< 50	25
Inclusión a productores de pequeña escala/ jóvenes / mujeres/ personas con discapacidad, indígenas y afromexicanos	15	Porcentaje de productores de pequeña escala	71-100	100
			31-70	50
			< 30	0
Uso de prácticas sustentables	10	Número de prácticas a implementar	2 o más	100
			1	50
			0	0
	85			

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Anexo 7** **Cédula de Pertinencia del Componente Fomento a la Agricultura**

FECHA: _____

FOLIO INTERNO: _____

FOLIO SIGAP: _____

ESTADO: _____

Nombre o Razón Social: _____

Nombre del Proyecto: _____

Dirección del Beneficiario: _____

I. Predio

Ubicación del Proyecto			
Municipio:		Localidad:	
Nombre del Predio:		Coordenadas:	
Servicios con los que cuenta			
Agua ( ) Energía Eléctrica ( ) Teléfono ( )		Acceso: Pavimento ( ) Terracería ( )	
Datos del predio			
Tipo de tenencia: Ejidal ( ) Comunal ( ) Pequeña Propiedad ( ) Otro:			
Documento que acredita la posesión:		Nombre del propietario:	
Superficie Total: _____ Has	Superficie para proyecto: _____ Has	Uso Actual:	
Descripción del predio y la zona:			

II. Infraestructura y bienes existentes para la ejecución del proyecto

Infraestructura con la que se cuenta en el predio y/o proyecto					
Activos, descripción	Cantidad	Valor ($)	Activos, descripción	Cantidad	Valor ($)

¿La solicitud de incentivos corresponde a las necesidades e iniciativa del productor? Si ( ) No ( )

¿Existen los activos necesarios para la correcta ejecución del proyecto?

Si ( ) No ( )

Observaciones:

Con base a lo anterior, la Representación Estatal de la SADER o Instancia Ejecutora en el estado de:_____ considera:	PERTINENTE EL APOYO		NO PERTINENTE EL APOYO	

Por la SADER (Nombre y firma)	Por el Beneficiario (Nombre y firma)

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Anexo 8** **Guía Rápida para el Beneficiario del Componente Fomento a la Ganadería**

El Programa de Fomento a Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su apartado de Fomento a la Ganadería, busca Fomentar la producción y productividad de las Unidades Económicas Pecuarias, mediante incentivos en material genético, infraestructura, equipo, paquetes tecnológicos, y asistencia técnica. El logro de este objetivo implica un mayor ingreso del productor para mejorar su calidad de vida y el bienestar de su familia, contribuyendo en la sustentabilidad de los recursos naturales y cuidado del medio ambiente.

Los apoyos directos están dirigidos a personas físicas y morales dedicadas a la actividad pecuaria, que cumplen con los criterios y requisitos establecidos en cada uno de los subcomponentes de Fomento a la Ganadería; se dará atención prioritaria a los pequeños productores que de manera individual posean entre 5 y 35 Unidades Animal en sus Unidades Económicas Pecuarias.

La cobertura de Fomento a la Ganadería será nacional, dando prioridad a las Entidades Federativas con mayor rezago como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 - 2024, y los que determine la Unidad Responsable.

Subcomponente	**Concepto de Apoyo**	**Tipo de Persona**	**Requiere Proyecto**
Ganadería para el Bienestar	Apoyo directo a productores pecuarios.	Física	No
Proyectos Integrales para el Desarrollo Ganadero	Proyectos integrales para el desarrollo ganadero	Física	No
		Moral	Si

Requisitos para acceder al Componente Fomento a la Ganadería

Requisitos	**Persona Física**	**Persona Moral**
Identificación Oficial Vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional.)	**X**	**Representante Legal**
CURP	**X**	**Representante Legal**
RFC	**X**	**X**
Comprobante de Domicilio del Solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.	**X**	**Domicilio Fiscal**
Acta constitutiva y de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;		**X**
Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal **o el poder** que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público		**X**
Anexo 10. Solicitud de apoyo del Componente Fomento a la Ganadería	**X**	**X**
Anexo 11. Guion para la Elaboración del Proyecto de Recursos Zoogenéticos del Componente Fomento a la Ganadería		**X**
Anexo 12. Listado de productores integrantes de persona Moral del Componente Fomento a la Ganadería		**X**
Formato de Inscripción o Constancia de Actualización del **Padrón Ganadero Nacional**	**X**	**X**

Requisitos	Persona Física	Persona Moral
Cotización de los conceptos de apoyo solicitados	X	X
Documento Bancario a nombre del productor, donde se especifique la **CLABE,** para depósito	X	X
Documento con el que se acredite la **posesión legal del predio** (concepto de infraestructura y recursos zoo genéticos)	X	X
Anexo 33. Declaratoria en Materia de Seguridad Social (solicitudes mayores a treinta mil pesos), u opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social (en su caso).	X	X
Para el concepto de **Material Genético y Paquetes Tecnológicos,** presentar la documentación indicada en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia.	X	X
Presentar el documento de registro en el Padrón de Productores de la Secretaría.	X	X
Para el caso de solicitudes autorizadas, deberán dar cumplimiento a las obligaciones fiscales contenidas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación	X	X

Una vez publicadas estas Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y en las páginas electrónicas de AGRICULTURA, deberás estar a atento a la Convocatoria para los Componentes de tu interés, además de las publicaciones de las Representaciones Estatales, DDRs y CADERs.

En dichas convocatorias se te indicarán los periodos para ingresar tu solicitud, los requisitos necesarios, así como, la ubicación de las ventanillas físicas. Si cumples con todos los requisitos, tu solicitud será procesada y analizada para su dictamen, en donde se determinará si puedes ser sujeto de apoyo. Las listas de solicitudes aprobadas, serán publicadas en las páginas anteriormente señaladas para que te puedas enterar en tiempo y forma del resultado. Es importante que sepas que se pueden publicar varias listas de solicitudes positivas a lo largo del año, por lo que deberás estar atento en todo momento. Al final de año se publicarán las solicitudes con dictamen negativo.

Una vez aprobada tu solicitud, la Instancia Ejecutora del Componente en el que participas se pondrá en contacto contigo para verificar que cuentas con lo necesario para aplicar tu incentivo y se acordarán los términos para que recibas el apoyo.

En todo momento debes tener presente tus derechos y obligaciones, mismos que se encuentran en la "**Sección De los derechos y obligaciones de los ciudadanos, solicitantes y beneficiarios**" de estas Reglas, porque de incumplir con alguno, el apoyo te puede ser retirado. No olvides que tus obligaciones se extienden aún después de recibir el apoyo, y deberás usarlo solo para el fin establecido, de otro modo, podrías ser acreedor a sanciones administrativas, tales como la devolución del recurso, quedar en el listado de personas sin derecho a recibir apoyos de la Secretaría, entre otros.

Finalmente, te recordamos que todos los trámites para este programa **SON TOTALMENTE GRATUITOS, Y NO ESTÁN CONDICIONADOS A NADA QUE NO ESTÉ ESTABLECIDO EN ESTAS REGLAS**. Si tienes alguna queja, denuncia o solicitud de información, no dudes en comunicarte con nosotros por las siguientes vías:

— Vía internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx y https://alertadores.funcionpublica.gob.mx),

— Vía aplicación móvil https://www.gob.mx/apps/7

— Vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx)

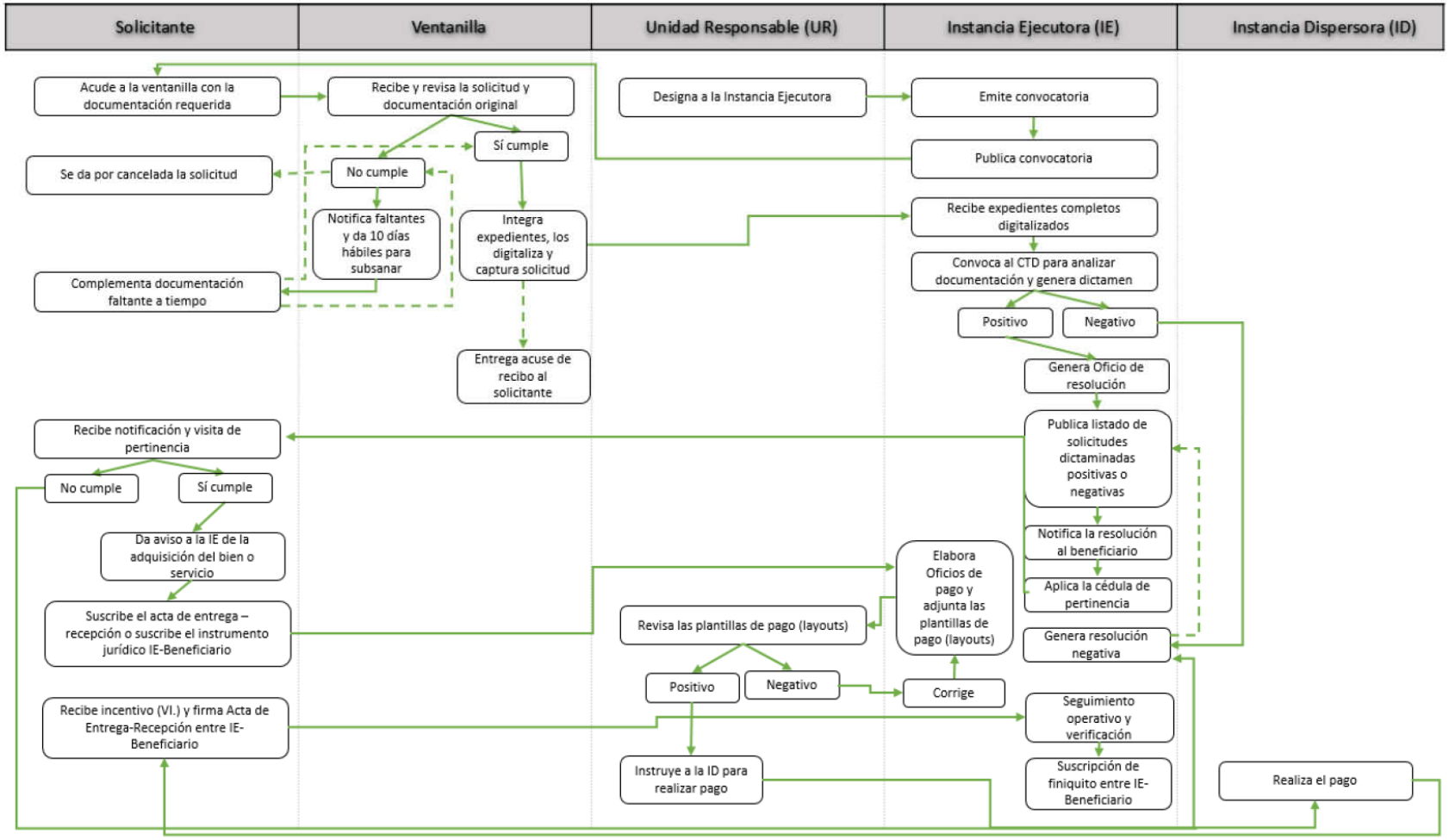
— Vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México).

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo 9

Diagrama de la Mecánica Operativa del

Componente Fomento a la Ganadería



AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Anexo 10** **Solicitud de Apoyo del** **Componente Fomento a la Ganadería**

1. DATOS GENERALES

UPP: _____

Nombre del Solicitante			
*Dirección (Calle y número):			
*Colonia/Localidad:		*Municipio:	
*Estado:		*C.P:	
Correo electrónico:			
Teléfono fijo:		*Teléfono celular:	

Tipo de Solicitante:

Persona Física _____. Persona Moral _____.

		Mujeres	**Hombres**	**Etnia (Indígena o Afro mexicano)**	**Personas con Discapacidad**
Jóvenes	**18 a 29 años**				
Adultos	**Mayor de 30 años**				

2. UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA (UPP)

*Tipo de domicilio: Urbano _____ Rural _____.

*Estado:_____ *Municipio:_____ *Localidad: _____

*Nombre de vialidad o paraje: _____

_____

Número exterior 1: _____ Número interior: _____ Código Postal: _____

*Tipo de asentamiento humano: Colonia ( ) Ejido ( ) Pueblo ( ) Otro ( ): _____

*Tipo de vialidad: Avenida ( ) Calle ( ) Carretera ( ) Otro ( ): _____

_____

Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3* (Descripción de ubicación): _____

*Superficie total de predio (ha): _____

*/.- La información marcada con asterisco deberá ser llenada de manera obligatoria por el solicitante.

3. POBLACIÓN DE VIENTRES EQUIVALENTES EN UNIDADES ANIMAL EN LA UPP

Especie	Equivalencia (a)	Número de Vientres o Colmenas (b)	Número de UA (a * b)
Bovino	1.00		
Ovino	0.20		
Caprino	0.17		
Porcino	0.33		
Conejo Adulto	0.20		
Colmena	0.20		
Équido	1.0		
Total			

Estrato	Unidades Animal	Monto Máximo de Apoyo Federal ($)*
*El monto de apoyo, será el correspondiente al número de vientres equivalente en Unidades Animal, registrados en el Formato de Inscripción o Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional.		

4. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS

Para cada subcomponente, indicar los conceptos de apoyo solicitados.

Concepto de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Monto $
Apoyo directo a productores pecuarios de pequeña escala (Ganadería para el Bienestar)			
Proyectos Integrales para el Desarrollo Ganadero			
Total solicitado:			

5. DECLARATORIA DEL SOLICITANTE

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

a. Participo de manera voluntaria en el Programa.

b. Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.

c. Que estoy al corriente con mis obligaciones adquiridas ante los diferentes Programas y Apoyos de AGRICULTURA.

d. Que soy productor pecuario, que aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse. Lo anterior sin detrimento a los procedimientos administrativos que AGRICULTURA pudiera emprender.

e. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.gob.mx/agricultura) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora, la cual me comprometo a revisar periódicamente.

f. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Rural, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa u otros programas del Gobierno Federal u otro orden de Gobierno, que impliquen que se dupliquen los apoyos para el mismo concepto de este programa.

g. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como, de toda la legislación aplicable. En caso de que se identifique algún documento adulterado o información no fidedigna, acepto que mi solicitud sea cancelada.

h. Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.

i. Declaro bajo protesta de decir verdad, que para el concepto Material Genético, cuento con la capacidad para dar alojamiento y abastecimiento de agua y alimento para mi ganado, incluyendo el solicitado.

j. Eximo a AGRICULTURA de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del apoyo que se me otorgue (en la cuenta bancaria que indique o autorice por cuenta y orden del proveedor del servicio), toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto AGRICULTURA efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que AGRICULTURA requiera; con este documento me hago sabedor de que AGRICULTURA se reserva el derecho de emitir el apoyo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas y proyectos de AGRICULTURA efectuados por error en mi cuenta, así como, los que no me correspondan o los que excedan al apoyo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.

k. La entrega de esta solicitud así como, de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los apoyos por parte de AGRICULTURA, los órganos sectorizados y las instancias ejecutoras.

6. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE

Nombre Completo y Firma

7. NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR (INDICAR INSTANCIA EJECUTORA A LA QUE PERTENECE).

Nombre Completo, Cargo y Firma

Sello de la Instancia Ejecutora **Lugar y Fecha**

“Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales “base de datos de beneficiarios de programas de apoyo” con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de incentivo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componentes”.

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Anexo 11** **Guion para la Elaboración del** **Proyecto – Recursos Zoogenéticos del Componente Fomento a la Ganadería**

Contenido:

1. Título del proyecto indicando su alcance (nacional, regional o estatal).
2. Razón social de la persona moral solicitante.
3. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral del Componente Fomento a la Ganadería. (Anexo 10).
4. Datos generales del proyecto (ubicación y actividad productiva).
5. Resumen Ejecutivo.
6. Antecedentes y Justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
7. Objetivo General.
8. Objetivos Específicos.
9. Metas de Impacto.
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
11. Descripción de actividades a realizar.
12. Calendario de actividades.
13. Descripción y características de los productos entregables.
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales y solicitante.
15. Análisis Financiero (Tasa Interno de Retorno, Valor Actual Neto y Relación Beneficio Costo).
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.
17. Anexos del Proyecto (cotizaciones de los conceptos de gasto de equipo e infraestructura solicitados).

Dependiendo del Componente de Apoyo solicitado, se desarrollarán los numerales del Contenido, para aquellos que no apliquen, poner las siglas NA.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Anexo 12** **Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral del Componente Fomento a la Ganadería**

No. de Folio del SIGAP o Consecutivo								
Número de UPP o PSG								

DATOS DE LA VENTANILLA (Para ser llenado por el Responsable de la Ventanilla)

EDO	MUNICIPIO	DIA	MES	AÑO

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL: _____.

LISTA DE PRODUCTORES								
No.	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**NOMBRE**	**CURP**	**RFC**	**EDAD**	**SEXO**	**No. de UPP (Opcional)**
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Este formato está disponible en la página electrónica de la Secretaría (www.gob.mx/agricultura) y deberá entregarse en medio magnético acompañado de la solicitud correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo 13

Cédula de Calificación del Componente Fomento a la Ganadería

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de Respuesta	Puntaje
No. Unidades Animal	0.20	Unidades Animal	5 -10	100
			11 - 20	75
			21 - 35	50
			Más de 35	25
Municipio de Atención Prioritaria	0.20	Municipio	Sí	100
			No	25
Tipo de Productor	0.15	Figura Moral	Física	100
			Moral	50
*** Genero**	0.15	Sexo	Mujer	100
			Hombre	50
*** Jóvenes**	0.10	Edad	18 a 29 años	100
			Mayor de 30	50
*** Indígena y Afromexicano**	0.10	Etnia	Si	100
			No	50
*** Discapacidad**	0.10	Persona	Si	100
			No	50
Total	**1.00**			

*** Para personas morales, se otorgará el mayor puntaje, cuando el 50% + 1 de sus integrantes corresponda al indicador.**

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Anexo 14** **Cédula de Pertinencia del Componente Fomento a la Ganadería**

FECHA: _____

FOLIO INTERNO: _____

FOLIO SIGAP: _____

ESTADO: _____

Nombre o Razón Social:_____

Nombre del Proyecto: _____

Dirección del Beneficiario:_____

I. Predio

Ubicación del Proyecto			
Municipio:		Localidad:	
Nombre del Predio:		Coordenadas:	
Servicios con los que cuenta			
Agua ( ) Energía Eléctrica ( ) Teléfono ( )		Acceso: Pavimento ( ) Terracería ( )	
Datos del predio			
Tipo de tenencia: Ejidal ( ) Comunal ( ) Pequeña Propiedad ( ) Otro:			
Documento que acredita la posesión:		Nombre del propietario:	
Superficie Total: _____ Has	Superficie para proyecto: _____ Has	Uso Actual:	
Descripción del predio y la zona:			

II. Infraestructura y bienes existentes para la ejecución del proyecto

Infraestructura con la que se cuenta en el predio y/o proyecto					
Activos, descripción	Cantidad	Valor ($)	Activos, descripción	Cantidad	Valor ($)

¿La solicitud de incentivos corresponde a las necesidades e iniciativa del productor? Si ( ) No ( )

¿Existen los activos necesarios para la correcta ejecución del proyecto?

Si ( ) No ( )

Observaciones:

Con base a lo anterior, la Representación Estatal de la SADER o Instancia Ejecutora en el estado de:_____ considera:	PERTINENTE EL APOYO		NO PERTINENTE EL APOYO	

Por la SADER (Nombre y firma)	Por el Beneficiario (Nombre y firma)

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Anexo 15** **Guía Rápida para el Beneficiario del Componente Desarrollo Territorial**

El Programa de Fomento a Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su componente Desarrollo Territorial, busca que los pequeños productores de los territorios prioritarios incrementen de manera sostenible su productividad, reduzcan sus costos de producción y mejoren su vinculación con el mercado, a través de la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades.

Los apoyos directos están dirigidos a personas físicas y morales que cumplen con los criterios y requisitos establecidos en cada uno de los subcomponentes; se dará atención prioritaria a los pequeños productores que viven en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de las diferentes cadenas productivas interesados en el bienestar comunitario y el desarrollo territorial.

La cobertura del componente Desarrollo Territorial será nacional, dando prioridad a las Entidades Federativas con mayor rezago como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 - 2024, y los que determine la Unidad Responsable.

Subcomponente	**Concepto de Apoyo**	**Tipo de Persona**	**Requiere Proyecto**
Proyectos Territoriales	Proyectos de desarrollo territorial	Física y Moral	SI
Innovación Tecnológica para el Desarrollo Territorial	Proyectos y servicios de investigación, desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología	Física y Moral	SI

Requisitos para acceder al Componente Desarrollo Territorial

Requisitos	**Persona Física**	**Persona Moral**
Identificación Oficial Vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional.)	**X**	**Representante Legal**
CURP	**X**	**Representante Legal**
RFC		**X**
Comprobante de Domicilio del Solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.	**X**	**Domicilio Fiscal**
Acta constitutiva y de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;		**X**
Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal **o el poder** que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público		**X**
Anexo 17. Solicitud de Apoyo del Componente Desarrollo Rural	**X**	**X**

Requisitos	Persona Física	Persona Moral
Anexo 18. Carta de Consolidación de Apoyos del Componente Desarrollo Rural		
Anexo 20. Listado de productores integrantes de Persona Moral del Componente Desarrollo Rural		**X**
Anexo 19. Guion para la Elaboración del Proyecto del Componente Desarrollo Rural	**X**	**X**
Documento Bancario a nombre del productor, donde se especifique la **CLABE,** para depósito	**X**	**X**
Documento con el que se acredite la **posesión legal del predio**	**X**	**X**
Anexo 33. Declaratoria en Materia de Seguridad Social (solicitudes mayores a treinta mil pesos), u opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social (en su caso).	**X**	**X**
Presentar el documento de registro en el Padrón de Productores de la Secretaría.	X	X
Para el caso de solicitudes autorizadas, deberán dar cumplimiento a las obligaciones fiscales contenidas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación	X	X

Una vez publicadas estas Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y en las páginas electrónicas de AGRICULTURA, deberás estar a atento a la Convocatoria para los Componentes de tu interés, además de las publicaciones de las Representaciones Estatales, DDRs y CADERs.

En dichas convocatorias se te indicarán los periodos para ingresar tu solicitud, los requisitos necesarios, así como, la ubicación de las ventanillas físicas. Si cumples con todos los requisitos, tu solicitud será procesada y analizada para su dictamen, en donde se determinará si puedes ser sujeto de apoyo. Las listas de solicitudes aprobadas, serán publicadas en las páginas anteriormente señaladas para que te puedas enterar en tiempo y forma del resultado. Es importante que sepas que se pueden publicar varias listas de solicitudes positivas a lo largo del año, por lo que deberás estar atento en todo momento. Al final de año se publicarán las solicitudes con dictamen negativo.

Una vez aprobada tu solicitud, la Instancia Ejecutora del Componente en el que participas se pondrá en contacto contigo para verificar que cuentas con lo necesario para aplicar tu incentivo y se acordarán los términos para que recibas el apoyo.

En todo momento debes tener presente tus derechos y obligaciones, mismos que se encuentran en la "**Sección De los derechos y obligaciones de los ciudadanos, solicitantes y beneficiarios**" de estas Reglas, porque de incumplir con alguno, el apoyo te puede ser retirado. No olvides que tus obligaciones se extienden aún después de recibir el apoyo, y deberás usarlo solo para el fin establecido, de otro modo, podrías ser acreedor a sanciones administrativas, tales como la devolución del recurso, quedar en el listado de personas sin derecho a recibir apoyos de la Secretaría, entre otros.

Finalmente, te recordamos que todos los trámites para este programa **SON TOTALMENTE GRATUITOS, Y NO ESTÁN CONDICIONADOS A NADA QUE NO ESTÉ ESTABLECIDO EN ESTAS REGLAS**. Si tienes alguna queja, denuncia o solicitud de información, no dudes en comunicarte con nosotros por las siguientes vías:

— Vía internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx y https://alertadores.funcionpublica.gob.mx),

— Vía aplicación móvil https://www.gob.mx/apps/7

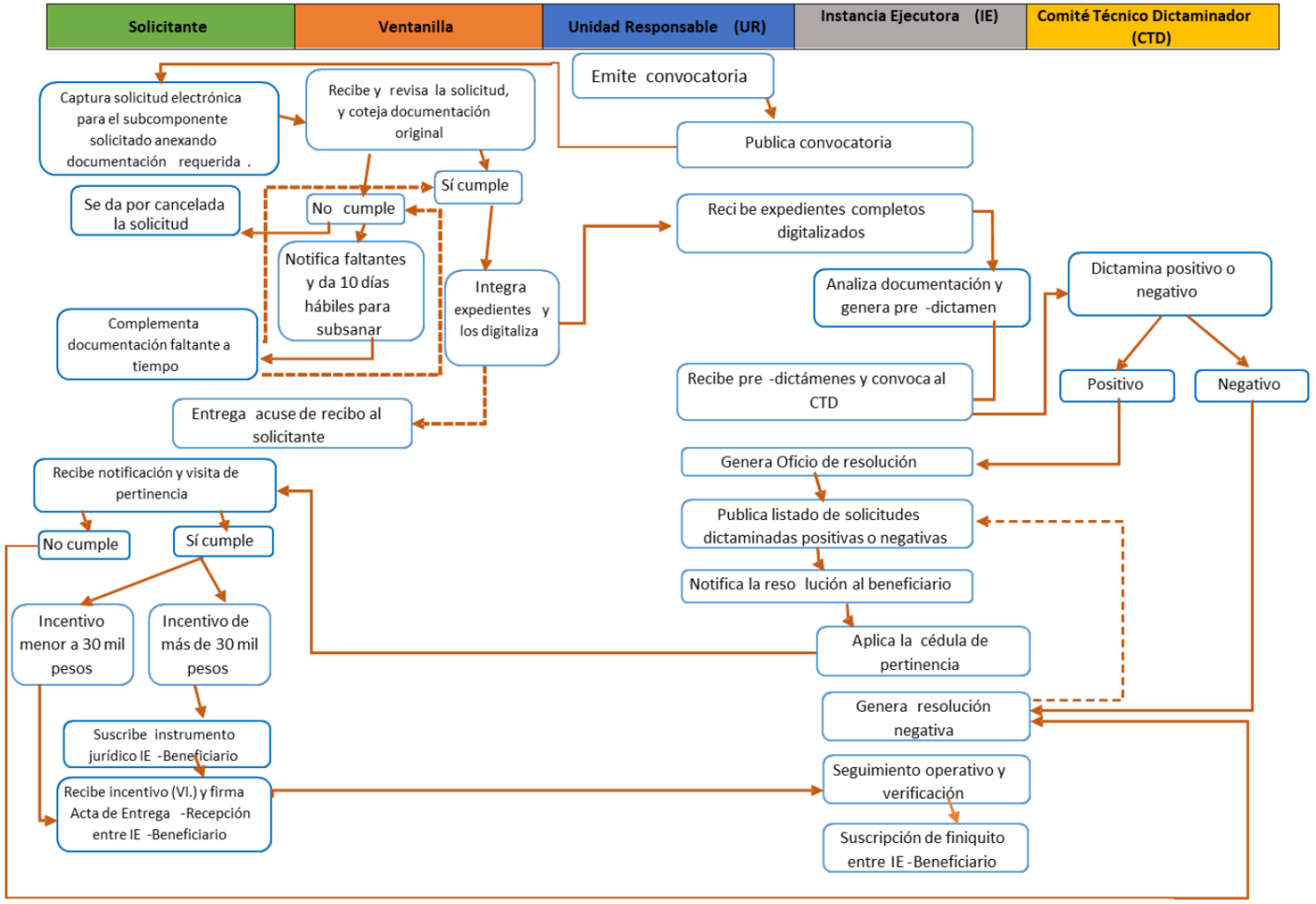
— Vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx)

— Vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México).

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo 16

Diagrama de la Mecánica Operativa del Componente Desarrollo Territorial



AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**ANEXO 17** **Solicitud de Apoyo del Componente Desarrollo Territorial**

I. DATOS DE VENTANILLA

Nombre del Solicitante			
*Dirección (Calle y número):			
*Colonia/Localidad:		*Municipio:	
*Estado:		Código Postal:	
Correo electrónico:			
Teléfono fijo:		Núm. celular:	

II. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO

2.1 Nombre del Subcomponente e Incentivo (conceptos de apoyo) solicitado (Se desplegará la opción en la solicitud electrónica): _____

Nombre del proyecto: _____

_____

Tipo de proyecto: **Agrícola** ☐ **Ganadero** ☐ **Desarrollo Territorial** ☐

Objetivo del proyecto: _____

_____

Subcomponente	Monto en pesos							
	Concepto de Inversión	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Incentivo Solicitado $	Aportación del Productor %	Otras Fuentes de Financiamiento		Inversión Total
						Crédito	Otro incentivo gubernamental	

2.2 Ubicación del predio:

Tipo de domicilio: Urbano _____ Rural _____

*Estado: _____ *Municipio: _____ *Localidad: _____

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior: _____ Número interior: _____ *Código Postal: _____

*Tipo de asentamiento humano: Colonia ( ) Ejido ( ) Pueblo ( ) Otro ( ): _____

*Localidad: _____ *Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida ( ) Calle ( ) Carretera ( ) Otro ( ): _____

Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3* (Descripción de ubicación): _____

Superficie ha (total de predio): _____ Superficie ha (a sembrar): _____

Número de Unidades Animal (Ganado) con las que cuenta actualmente:

Especie: _____ Vientres:_____. Sementales:_____. Crías:_____ Colmenas _____, Estanques_____Otro especificar_____

*/.- La información marcada con asterisco deberá ser llenada de manera obligatoria por el solicitante del subcomponente.

III. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE:

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.

b) Que estoy al corriente con las obligaciones requeridas por la SADER en las presentes Reglas de Operación.

c) Que aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la SADER.

d) Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales. Sí ( ) No ( )

e) Que estoy exento de obligaciones fiscales. Sí ( ) No ( )

f) Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.gob.mx/agricultura) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora, la cual me comprometo a revisar periódicamente.

g) Conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Rural, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa u otros programas del Gobierno Federal u otro orden de Gobierno, que impliquen que se dupliquen los apoyos para el mismo concepto de este programa.

h) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable. En caso de que se identifique algún documento adulterado o información no fidedigna, acepto que mi solicitud sea cancelada.

i) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.

j) Eximo a la SADER de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del apoyo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que se precisa con antelación], toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto SADER efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la SADER requiera; con este documento me hago sabedor de que SADER se reserva el derecho de emitir el apoyo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas de SADER efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al apoyo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.

k) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los apoyos por parte de la SADER, los órganos sectorizados y las instancias ejecutoras.

_____

Nombre completo y firma del solicitante

(Se anexa relación de solicitantes en caso de que entreguen Anexo 18)

IV. OBSERVACIONES (en su caso)

_____

_____

_____

_____

V. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE

_____

Nombre completo y firma

(Se anexa relación de solicitantes en caso de que entreguen Anexo 18)

I. **NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

_____

Nombre completo y firma

II. **NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR (INDICAR INSTANCIA EJECUTORA A LA QUE PERTENECE)**

_____

Nombre completo y firma

Sello de la ventanilla

_____

Lugar y Fecha

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales "base de datos de beneficiarios de programas de apoyo" con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de apoyo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componentes

Relación de solicitantes:

Nombre	CURP	Tel. particular	Celular	Correo electrónico	Firma	Huella

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**ANEXO 18** **Carta de Consolidación de Apoyos del Componente Desarrollo Territorial**

<<Localidad. Municipio, Estado_____, a _____ de _____ de 2022

<Representante de la Instancia Ejecutora>>

PRESENTE.

Hacemos de su conocimiento que los que suscribimos la presente carta hemos presentado una solicitud de apoyo _____, del Subcomponente _____, del Componente Desarrollo Territorial, a través del cual se propone generar un beneficio colectivo en el territorio, y cuya ejecución contribuirá al objetivo del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022.

Al respecto, solicitamos que se tome en consideración que, para garantizar la ejecución del proyecto, estamos de acuerdo en que los incentivos del Subcomponente solicitado, en caso de que se autorice nuestra solicitud, se apliquen de manera consolidada, conforme a las precisiones que en su momento se hagan por escrito, una vez autorizado el incentivo.

Asimismo, nos comprometemos a realizar, previo a la aplicación de los incentivos, nuestras aportaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

NOMBRE	CURP	FIRMA	HUELLA

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**ANEXO 19** **Guion para la Elaboración del Proyecto del Componente Desarrollo Territorial**

En este anexo el solicitante deberá identificar el guion que le corresponda de acuerdo con la orientación que tenga su proyecto, una vez identificada, deberá desarrollar el contenido del guion y presentarlo conjuntamente con su solicitud.

Orientación del proyecto: Infraestructura y equipamiento para mejorar la capacidad productiva

I. Resumen ejecutivo

II. Datos generales del proyecto: objetivo general y específicos y cuadro resumen de apoyos solicitados

III. Descripción del proyecto

a. Localización geográfica del proyecto

b. Caracterización de la actividad productiva y de las unidades de producción

c. Descripción del proceso de producción

d. Problemática identificada con los productores

e. Alternativas de solución identificadas con los productores

f. Conceptos de inversión.

g. Análisis de costos de producción, antes y después del proyecto.

IV. Descripción y análisis de los impactos esperados

a. Reducción de costos de producción

b. Incremento en producción

c. Aporte a la sustentabilidad

V. Cotizaciones de dos proveedores que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes, consideren bienes de características comparables, cantidad de unidades, vigencia de precios y condiciones de entrega.

VI. Anexos (tarjetas unitarias, cálculos, planos, permisos, concesiones).

Orientación del proyecto: Infraestructura de captación, manejo y almacenamiento de agua y conservación de suelos.

I. Presentación del Proyecto.

II. Caracterización del territorio.

Caracterización productiva.

III. Objetivo(s) general(es) y específico(s).

IV. Actividades productivas para mejorar.

V. Beneficios del proyecto.

VI. Costos del Proyecto.

VII. Aspectos técnicos del proyecto

a. Localización geográfica del proyecto

b. Estudios específicos (geológicos, mecánica de suelos, etc.) y de ingeniería de detalle, según aplique.

c. Cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios (al menos dos).

d. Para obra civil: ruta crítica de la ejecución de las obras, el proyecto ejecutivo y el proyecto de ingeniería.

e. Para obra de captación y almacenamiento de agua en microcuenca: localización de la boquilla en un mapa que muestre la forma de la microcuenca con coordenadas geográficas y UTM; área de la cuenca; longitud del cauce principal; índice de forma; relación de circularidad; cota inicial; cota final; pendiente del cauce principal; la pendiente media de la cuenca; número de orden y la sección transversal de la boquilla.

f. Para acciones de conservación de suelo: i. Determinación de los polígonos de trabajo y memoria fotográfica del estado del territorio, ii. Caracterización de la problemática asociada con la actividad productiva y la conservación del suelo, iii. Propuestas de obras y prácticas de conservación de suelo e infiltración de agua, y iv. Programa de conservación y mantenimiento de las acciones apoyadas a cargo de los productores.

g. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras. Concesión de agua vigente, en trámite u otro documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto.

h. Memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante, según aplique.

i. Programas de ejecución, de administración de recursos humanos.

j. Reglamento de uso presente y futuro de los apoyos otorgados.

Orientación del proyecto: Inversión para integrar a los productores en las cadenas productivas

1. Resumen ejecutivo
2. Presentación general del proyecto
3. Nombre y datos del técnico que elaboró el proyecto.
4. Estrategia de desarrollo de los productores.
5. Objetivo general y específicos (alineados al objetivo del Componente y Subcomponente).
6. Cuadro resumen de: sector productivo (agrícola, ganadero, acuícola, pesquero).
7. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.
8. Cuadro de inversiones, apoyos solicitados, inversión total (descripción detallada de los activos a invertir), apoyos solicitados, aportación del solicitante, créditos y apoyos de otros programas e instituciones.
9. Análisis del mercado y diseño de producto o servicios (en el caso de empresa)
10. Tecnologías productivas y administrativas.
11. Políticas de desarrollo y servicio (en el caso de empresa).
12. Estructura y funciones de gobierno y administración (en el caso de empresa)
13. Servicios o beneficios del proyecto a socios y clientes.
14. Volumen de operación del proyecto.
15. Costos de operación de proyecto.
16. Ingresos generales proyectados (en el caso de empresa)

17. Estructura de inversiones (en su caso)
18. Fuentes de financiamiento.
19. Puntos de equilibrio.
20. Estado de resultados proyectado (en el caso de empresa).
21. Flujo de efectivo proyectado.
22. Balance inicial.
23. Tasa de Rendimiento Mínima Aceptable (TREMA)
24. Indicadores de rentabilidad proyectados: VAN, TIR y Relación Beneficio/Costo.
25. Impacto ambiental
26. Conclusiones del análisis del proyecto.
27. Cotizaciones de dos proveedores que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes, consideren bienes de características comparables, cantidad de unidades, vigencia de precios y condiciones de entrega.

Orientación del Proyecto: Innovación, Desarrollo Tecnológico y/o Transferencia de Tecnología

1. Nombre de la institución que desarrollará el proyecto y título del proyecto
2. Resumen ejecutivo.
3. Datos generales del proyecto: problema productivo por atender, objetivo general y específicos y cuadro resumen de apoyos solicitados
4. Descripción del proyecto
    a. Localización geográfica del proyecto
    b. Descripción del problema que afecta la actividad productiva de los productores
    c. Descripción de las alternativas de solución
    d. Metodología y calendograma de ejecución
    e. Resultados esperados
    f. Impacto esperado en la producción y en los ingresos de los productores
    g. Costo del Proyecto
    h. Alianzas con otras instituciones de investigación.
    i. Personal que ejecutará el proyecto.
    j. Infraestructura disponible para la ejecución del proyecto.
5. Acciones de transferencia de tecnología con el establecimiento de módulos de innovación y desarrollo tecnológico en el territorio.
6. Elaboración de material de difusión de los resultados del proyecto.
7. Reuniones de intercambio tecnológico y demostrativo de los resultados generados
8. Impacto ambiental.
9. Conclusiones y recomendaciones.

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**ANEXO 20** **Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral del Componente Desarrollo Territorial**

No. de Folio SIGAP o Consecutivo								

DATOS DE LA VENTANILLA (Para ser llenado por el responsable de la Ventanilla)

ESTADO	MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD(ES)	DIA	MES	AÑO

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL: _____

NOMBRE DEL PROYECTO:_____

Datos de Productor(es) Solicitante(s)

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo (H/M)	CURP	Entidad Federativa	Municipio donde se ubica el predio	Localidad donde se ubica el predio	Coordenadas [Geográficas*]			Superficie a apoyar (hectáreas) máximo 1 decimal	Subcomponente solicitado	Monto solicitado	Firma o huella digital del productor
									Latitud	Longitud	Altitud				
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															

**Ubicar punto al interior del predio*

Este formato está disponible en la página electrónica de la Secretaría (https://www.gob.mx/agricultura) y deberá entregarse en medio magnético acompañado de la solicitud correspondiente.

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO 21

Cédula de Calificación del Componente Desarrollo Territorial

1. Cédula de calificación para proyectos con orientación en infraestructura y equipamiento para mejorar la capacidad productiva.

Rubro	Criterio	Completo	Suficiente	Deficiente	Ponderación	Calificación ponderada
Diagnostico	1. Caracterización de la actividad productiva y de las unidades de producción	10	7	5	10%	1.0
	2. Descripción el proceso de producción	10	7	5	10%	1.0
	3. Análisis de la problemática productiva	10	7	5	10%	1.0
Justificación	4. Propuesta de alternativas de solución a la problemática productiva	10	7	5	10%	1.0
	5. Análisis de congruencia entre los conceptos de inversión y la problemática productiva identificada	10	7	5	15%	1.5
	6.Descripción de los conceptos de inversión (tiempo de uso vs ciclo productivo, medidas de mantenimiento y de conservación)	10	7	5	5%	0.5
Resultados	7.- Describe el impacto del proyecto en la reducción de costos (análisis de costos)	10	7	5	15%	1.5
	8.- Describe el impacto del proyecto en el incremento en producción (parámetros técnicos)	10	7	5	15%	1.5
	9.- Describe el impacto del proyecto en la adopción de tecnologías sustentables	10	7	5	10%	1.0
Total		**90**				**10**

Notas:

1. Si la calificación de algún criterio está por debajo de 7, la instancia ejecutora solicitará que se subsanen las deficiencias.

2. La calificación total ponderada mínima para aprobar un proyecto será de 7.0.

3. De acuerdo con el guion, los proyectos deben incluir los 9 criterios de calificación

2. Cédula de calificación para proyectos con orientación en Inversión para integrar a los productores en las cadenas productivas.

A. Valoración de criterios.

Apartado	Criterio de Pre- dictaminación	Valoración: Completo =2 Mínimo Aceptable = 1 No lo incluye = 0
1. Presentación general del proyecto	Técnico	0
2. Estrategia de Desarrollo de los Productores	Técnico	0
3. Objetivos y metas del Proyecto	Técnico	0
4. Análisis del mercado y diseño de producto o servicios.	Comercial	0
5. Políticas de desarrollo y servicio.	Técnico	0
6. Estructura y funciones de gobierno y administración.	Técnico	0
7. Servicios o beneficios del proyecto a socios y clientes	Técnico	0
8. Volumen de operación del proyecto	Técnico	0
9. Costos de operación del proyecto	Técnico	0
10. Ingresos generales proyectados	Técnico	0
11. Estructura de inversiones (en su caso)	Técnico	0
12. Fuentes de Financiamiento	Financiero	0
13. Punto de equilibrio	Financiero	0
14. Estado de resultados proyectado (en su caso)	Financiero	0
15. Flujo de efectivo proyectado	Financiero	0
16. Balance inicial	Financiero	0
17. Tasa de Rendimiento Mínima Aceptable (TREMA)	Financiero	0
a. Indicadores de rentabilidad proyectados	Financiero	0
b. Impacto Ambiental	Ambiental	0
d. Conclusiones del análisis del Proyecto.	Técnico	0

B. Pre-dictamen.

Criterio	Ponderación	Puntos obtenidos	Calificación	Predictamen
Técnico	20	0	0	NEGATIVO
Comercial	20	0	0	NEGATIVO
Financiero	50	0	0	NEGATIVO
Ambiental	10	0	0	NEGATIVO
			0	NEGATIVO

Observaciones:

PREDICTAMEN DEL PROYECTO	POSITIVO/NEGATIVO

El dictamen del Proyecto es Positivo, si todos los dictámenes parciales son Positivos.

Responsable de la dictaminación (nombre y firma)

Cargo **Fecha**

C. Parámetros

Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	1	Porcentaje	Mayor de 30	0	0
			De 26 a 30	50	3.75
			12 a 25	100	7.50
			Menos de 12 o no especificada	0	0.00
Relación Beneficio Costo(RB/C)	1	Porcentaje	Mayor de 1.8	0	0
			De 1.5 a 1.8	50	3.75
			1.0 a 1.5	100	7.50
			Menos de 1.0 o no especificado	0	0.00
Valor Actual Neto (VAN)	1	Porcentaje	Mayor a 0	100	7.50
			Menor a 0	0	0
Inclusión de productores	1	Porcentaje	Mayor a 150	100	7.50
			De 100 a 150	60	4.50
			Menor a 100	30	2.25
			0 o no especificado	0	0.00

Nota: Para el caso de proyectos de distribuidora de insumos, lo recomendable es que estos operen financieramente cerca del punto de equilibrio, ya que estas empresas para efectos del concepto del Subcomponente su fin es minimizar los costos a los productores y no buscar utilidades para la propia empresa.

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Anexo 22** **Cédula de Pertinencia del Componente Desarrollo Territorial**

FECHA: _____

FOLIO INTERNO: _____

FOLIO SIGAP: _____

ESTADO: _____

Nombre o Razón Social:_____

Nombre del Proyecto: _____

Dirección del Beneficiario:_____

I. Predio

Ubicación del Proyecto			
Municipio:		Localidad:	
Nombre del Predio:		Coordenadas:	
Servicios con los que cuenta			
Agua ( ) Energía Eléctrica ( ) Teléfono ( )		Acceso: Pavimento ( ) Terracería ( )	
Datos del predio			
Tipo de tenencia: Ejidal ( ) Comunal ( ) Pequeña Propiedad ( ) Otro:			
Documento que acredita la posesión:		Nombre del propietario:	
Superficie Total: _____ Has	Superficie para proyecto: _____ Has	Uso Actual:	
Descripción del predio y la zona:			

II. Infraestructura y bienes existentes para la ejecución del proyecto

Infraestructura con la que se cuenta en el predio y/o proyecto					
Activos, descripción	Cantidad	Valor ($)	Activos, descripción	Cantidad	Valor ($)

¿La solicitud de incentivos corresponde a las necesidades e iniciativa del productor? Si ( ) No ( )

¿Existen los activos necesarios para la correcta ejecución del proyecto?

Si ( ) No ( )

Observaciones:

Con base a lo anterior, la Representación Estatal de la SADER o Instancia Ejecutora en el estado de:_____ considera:	PERTINENTE EL APOYO		NO PERTINENTE EL APOYO	

Por la SADER (Nombre y firma)	Por el Beneficiario (Nombre y firma)

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Anexo 23** **Guía rápida para el beneficiario del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (BIENPESCA).**

Estimado Beneficiario

El componente BIENPESCA, busca fomentar la actividad pesquera y acuícola en los productores pesqueros y acuícolas de pequeña escala, inscritos en el Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura, con el fin de incrementar su productividad, mejorar sus condiciones de bienestar y coadyuvar con la autosuficiencia alimentaria; es de cobertura nacional, y priorizará bajo una perspectiva de género e inclusión social a los pescadores y acuicultores que se encuentren ubicados en las zonas rurales y a los que pertenezcan a etnias o pueblos indígenas conforme a las disposiciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se ubiquen dentro de los municipios comprendidos en el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec o en zonas de alta vulnerabilidad y marginación social.

Para que conozcas los requisitos y el tipo de apoyo que tenemos para ti, lee detenidamente el siguiente Cuadro.

Cuadro. Resumen del Componente BIENPESCA

Población Objetivo	Requisitos	Instancias Participantes	Monto de apoyo
Personas físicas que sean productores pesqueros y/o acuícolas	**1.** Credencial para Votar vigente, pasaporte, u otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal.	Unidad Responsable e Instancia Ejecutora: La Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA	$7,200.00 por beneficiario, de forma anual, única, directa y sujeto a disponibilidad presupuestal
	2. Cédula de inscripción al Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura que el solicitante podrá obtener gratuitamente en el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola (SNIPA), en la página electrónica de la CONAPESCA.	Instancia Dispersora de Recursos Banco del Bienestar	
	3. Título de concesión o permiso de pesca o acuacultura vigente, o Avisos de Arribo o de Cosecha.		

Una vez publicadas estas Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, podrás ingresar al Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola (SNIPA), en la página electrónica https://snipa.conapesca.gob.mx/padron/ de la CONAPESCA, para actualizar tu información y obtener de manera electrónica la Cédula de inscripción al Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura (Anexo 24), que deberás presentar firmada en las oficinas centrales o de representación de la CONAPESCA.

La Unidad Responsable integrará expediente digital en un plazo de -------- días hábiles y verificará y validará la documentación y datos con la Cédula de Registro al Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura (en un periodo de ____ días hábiles contados a partir de que esté completamente integrado el expediente). Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, el enlace digital donde el interesado (a) podrá consultar de forma directa el estatus de su trámite y en la misma página publicará la relación de beneficiarios(as).

Si cumples con los requisitos la Unidad Responsable emitirá instrucción de pago a la Instancia Dispersora de Recursos y publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, las fechas de entrega del apoyo a los beneficiarios.

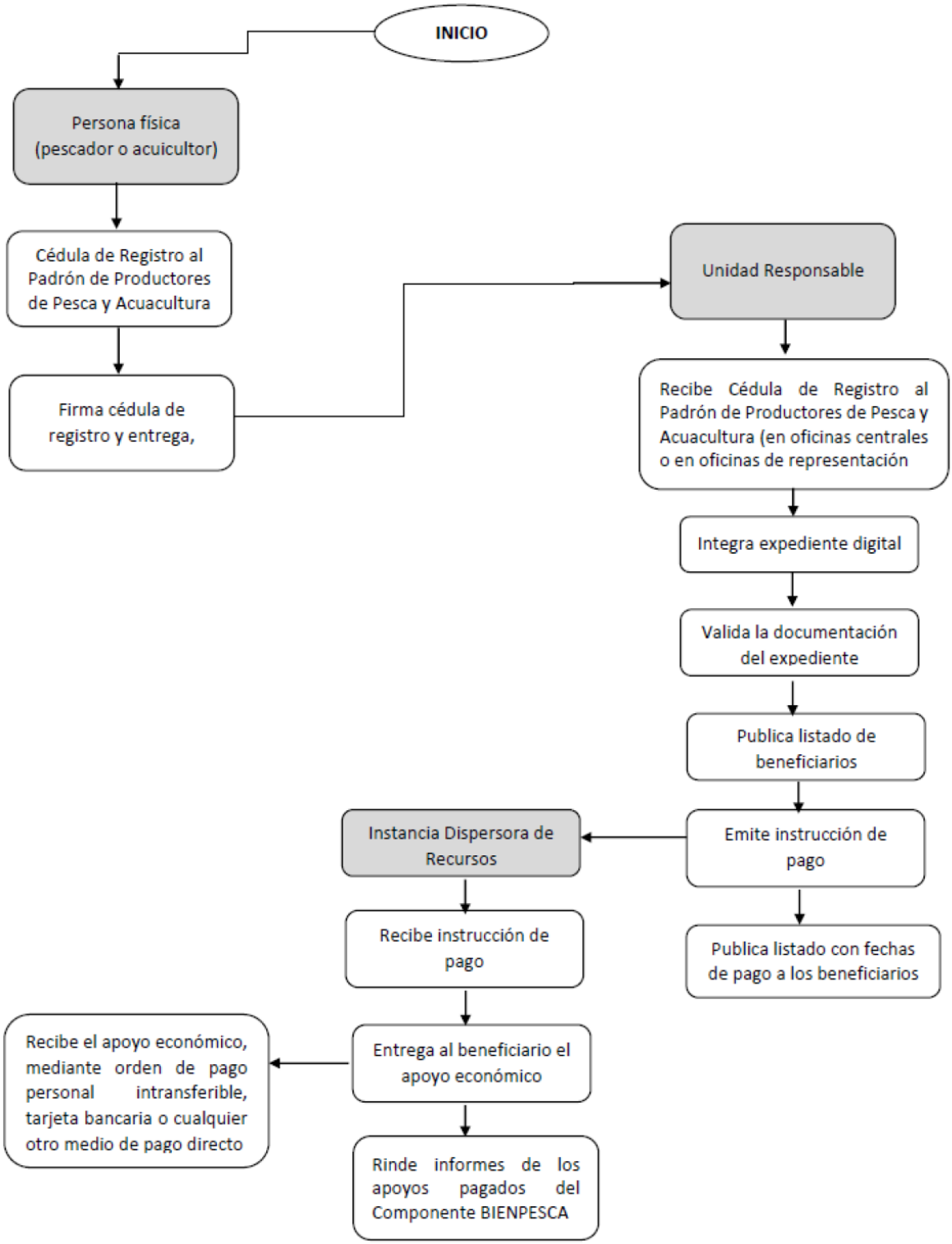
La Instancia Dispersora de Recursos, entregará al beneficiario(a) el apoyo económico, mediante orden de pago personal intransferible, tarjeta bancaria o cualquier otro medio de pago directo, sin intermediarios,

Finalmente, te recordamos que todos los trámites para este Programa **SON TOTALMENTE GRATUITOS, Y NO ESTÁN CONDICIONADOS A NADA QUE NO ESTÉ ESTABLECIDO EN ESTAS REGLAS**. Si tienes alguna queja, denuncia o solicitud de información, no dudes en comunicarte con nosotros por las siguientes vías:

- vía internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx y https://alertadores.funcionpublica.gob.mx),
- Vía aplicación móvil https://www.gob.mx/apps/7,
- Vía correo electrónico (_____),
- Vía telefónica al 669 915-6900, extensiones 58901 y 58913 (Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca: Avenida Camarón Sábalo 1210, piso 3, ala norte, esquina con Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.

ANEXO 24

Diagrama de la Mecánica Operativa del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores



AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Anexo 25** **Cédula de Registro del Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura del Componente BIENPESCA**

PADRÓN DE PRODUCTORES DE PESCA Y ACUACULTURA

CÉDULA DE REGISTRO

Fecha: **Entidad Federativa:**

INFORMACIÓN GENERAL DEL EMPADRONADO/SOLICITANTE							
Nombres		***Apellido Paterno***		***Apellido Materno***			
Lugar de Nacimiento:					**Fecha de Nacimiento:**		
	Localidad, Municipio, Estado.					***dd-mm-aaaa***	
CURP:			**RFC:**				
Sexo:	Masculino [ ]	Femenino [ ]	**Edad:**				
Tel 1:		**Tel 2:**		**Correo Electrónico:**			
¿Pertenece a un Grupo Indígena?	Sí [ ]	No [ ]					
DOMICILIO:	**Calle y Número:**						
	Colonia:				**CP:**		
	Estado:		**Municipio:**				
	Localidad:						
INFORMACIÓN DE UNIDAD ECONÓMICA							
Titular del Permiso o Concesión:							
RNPA de la Unidad Económica:							
Número de permiso (s) / Pesquería:							
Tipo de Actividad:	Pesca ( )						
	Acuacultura ( )						
PESCA							
Ocupación laboral:			**Cuerpo de agua:**				
Nombre de la Embarcación:			**No. de Matrícula:**				
Nombre del Sitio de Desembarque:							
Localidad y/o campo pesquero:							
Municipio:			**Estado:**				
Observaciones (PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA DE PESCA):							

Manifiestan respectivamente, bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada y cotejada es verídica.

Nombre y firma del empadronado/solicitante

Cargo, nombre, firma del personal de la Oficina de representación y sello

En cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, los datos que se solicitan, serán utilizados con fines estadísticos y para poder establecer contacto en relación a su petición. Los datos pueden ser incluidos dentro de los informes estadísticos que se elaboren para el seguimiento de avances institucionales del Gobierno Federal.

El tratamiento de los datos personales recabados se realiza observando los principios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, fracciones II, III, XXVIII, XXXI, XXXIII, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

La presentación de esta Cédula no produce derechos a obtener apoyos económicos del(os) Componente(s) a cargo de la CONAPESCA

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Anexo 26** **Guía Rápida para el Beneficiario del Componente Recursos Genéticos Acuícolas**

El Programa de Fomento a Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su apartado de Recursos Genéticos Acuícolas, busca impulsar el bienestar de pequeños productores acuícolas de especies de interés comercial para la alimentación a través del aumento de su productividad mediante el uso organismos de calidad genética mejorada, provenientes de laboratorios de producción certificados e investigación en mejora genética.

El subcomponente Semilla Acuícola está dirigido a personas que sean pequeños productores acuícolas, inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), o que sean miembros de una Unidad Económica Pesquera y/o Acuícola (UEPA) que cuente con él. Se le dará prioridad a aquellos que producen menos de 10 toneladas al año o en el caso de ostión menos de 500,000 piezas al año.

El subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas está dirigido a Centros de Investigación, Universidades e Instituciones de Educación Superior que estén inscritos en la Red Nacional de Información en Pesca y Acuacultura (RNIIPA) y que cuenten con RNPA, y que realicen investigación en el desarrollo de líneas genéticas mejoradas de especies acuícolas, y que estén vinculadas con productores o que culminen en una transferencia de tecnología.

La cobertura de Fomento a la Ganadería será nacional, dando prioridad a las Entidades Federativas con mayor rezago como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 - 2024, y los que determine la Unidad Responsable.

Subcomponente	Concepto de Apoyo	Tipo de Persona	Requiere Proyecto
Semilla Acuícola	Apoyo para adquisición de semilla acuícola	Física	No
Líneas Genéticas Mejoradas	Apoyo para proyectos de investigación	Moral	Si

Requisitos para acceder a Semilla Acuícola

Requisitos	Persona Física	Amparada por Persona Moral
Identificación Oficial Vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional.)	X	X
CURP	X	X
Registro en el Padrón único de Beneficiarios	X	X
Registro Nacional de Pesca y Acuacultura que contenga el número de Unidad Económica y el Número de Instalación Acuícola o embarcación	X	X
Comprobante de Domicilio del Solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.	X	X
Acreditar Legal posesión, concesión o permiso	X	**De la persona moral**
Acta constitutiva y de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;		X
Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal **o el poder** que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público		X
Avisos de producción o carta bajo protesta de decir verdad del año anterior del Componente Recursos Genéticos Acuícolas (Anexo 28)	X	X
Cuenta Bancaria (Contrato o estado de cuenta reciente) **o Carta de solicitud de pago a proveedor del Componente Recursos Genéticos Acuícolas** (Anexo 31)	X	X
Constancia de Situación Fiscal y 32-D	X	X

Requisitos	Persona Física	Persona Moral
Anexo 32. Declaratoria del Solicitante	X	X

Requisitos para el Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas

Requisitos	Persona Moral
Identificación Oficial Vigente del Representante Legal (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional.)	X
Acta Constitutiva, debidamente protocolizada ante fedatario público, **o Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación,** y/o **Actas de Asamblea** debidamente protocolizadas, que avalen la personalidad jurídica del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior solicitante y del representante legal.	X
Comprobante de Domicilio del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.	X
Constancia de Situación Fiscal del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior solicitante	X
32-D del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior solicitante	X
Constancia de registro en la Red Nacional de Información en Pesca y Acuacultura (RNIIPA) a nombre del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior.	X
Registro Nacional de Pesca y Acuacultura de Unidad Económica y de Instalación Acuícola, vigente, a nombre del Centro de Investigación solicitante, emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA).	X
Currículum o el Programa Operativo Anual del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior Institución que avale proyectos de investigación relevantes realizados, en mejoramiento genético, reproducción y/o cultivo de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.	X
a).-Documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, los documentos aceptables podrán ser: título de propiedad (factura o contrato de compra venta), contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo, de donación **b).-En el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción Federal, deberán presentar el permiso de Fomento o Concesión Acuícola vigente correspondiente para el polígono en el que se realizarán las actividades.**	X
Estado de cuenta con antigüedad no mayor a tres meses, o contrato de apertura de cuenta con nombre, número de cuenta, y CLABE INTERBANCARIA (este documento se puede acreditar una vez aprobada la solicitud)	X
Estado de Adeudo ante el IMSS, o en su caso, un documento que compruebe la afiliación de los trabajadores al a la institución de seguridad social según sea el caso.	X
Anexo 27 (Proyecto de Investigación del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.) Elaborado debidamente, mediante el formato proporcionado en la convocatoria, y adjuntando los documentos para cumplir los requisitos de las presentes Reglas de Operación.	X
Anexo 30 Carta de Capacidades Técnicas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.	X

Una vez publicadas estas Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y en las páginas electrónicas de AGRICULTURA, deberás estar a atento a la Convocatoria para los Componentes de tu interés en la página de INAPESCA (https://www.gob.mx/inapesca/), sus redes sociales, publicaciones de los CRIAP's e información de la Secretaría de Agricultura.

En dichas convocatorias se te indicarán los periodos para ingresar tu solicitud, los requisitos necesarios, así como, la ubicación de las ventanillas físicas. Si cumples con todos los requisitos, tu solicitud será procesada y analizada para su dictamen, en donde se determinará si puedes ser sujeto de apoyo. Las listas de solicitudes aprobadas serán publicadas en las páginas anteriormente señaladas para que te puedas enterar en tiempo y forma del resultado. Es importante que sepas que se pueden publicar varias listas de solicitudes positivas a lo largo del año, por lo que deberás estar atento en todo momento. Al final de año se publicarán las solicitudes con dictamen negativo.

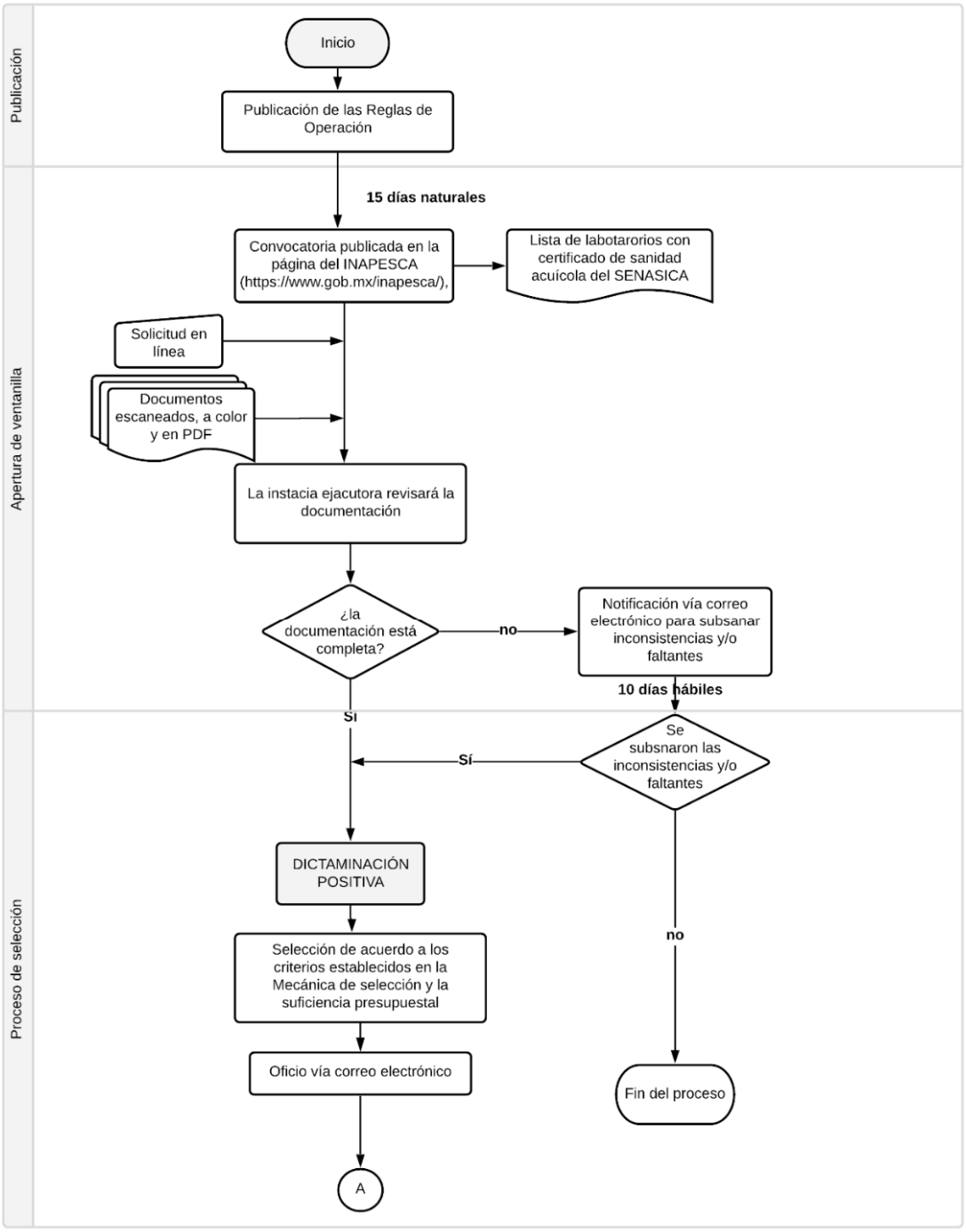
Una vez aprobada tu solicitud, la Instancia Ejecutora del Componente en el que participas se pondrá en contacto contigo para verificar que cuentas con lo necesario para aplicar tu incentivo y se acordarán los términos para que recibas el apoyo.

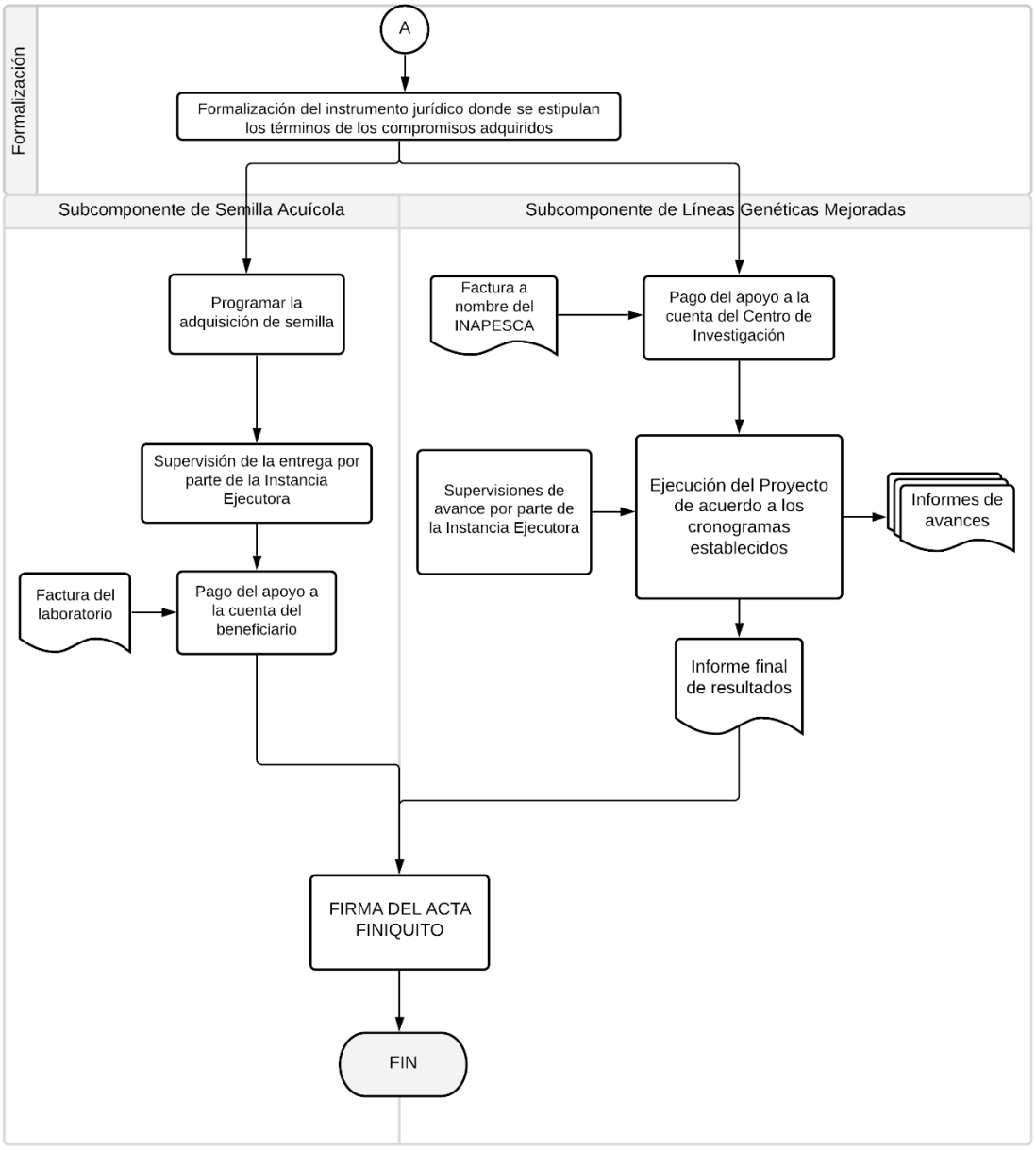
En todo momento debes tener presente tus derechos y obligaciones, mismos que se encuentran en la "**Sección De los derechos y obligaciones de los ciudadanos, solicitantes y beneficiarios**" de estas Reglas, porque de incumplir con alguno, el apoyo te puede ser retirado. No olvides que tus obligaciones se extienden aún después de recibir el apoyo, y deberás usarlo solo para el fin establecido, de otro modo, podrías ser acreedor a sanciones administrativas, tales como la devolución del recurso, quedar en el listado de personas sin derecho a recibir apoyos de la Secretaría, entre otros.

Finalmente, te recordamos que todos los trámites para este programa **SON TOTALMENTE GRATUITOS, Y NO ESTNÁN CONDICIONADOS A NADA QUE NO ESTÉ ESTABLECIDO EN ESTAS REGLAS**. Si tienes alguna queja, denuncia o solicitud de información, no dudes en comunicarte con nosotros por las siguientes vías:

— Vía internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx y https://alertadores.funcionpublica.gob.mx),
— Vía aplicación móvil https://www.gob.mx/apps/7
— Vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx)
— Vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México).

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INAPESCA	**Anexo 27** **Diagrama de la Mecánica Operativa del Componente Recursos Genéticos Acuícolas**




Formalización
A
Formalización del instrumento jurídico donde se estipulan los términos de los compromisos adquiridos
Subcomponente de Semilla Acuícola
Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas
Programar la adquisición de semilla
Supervisión de la entrega por parte de la Instancia Ejecutora
Factura del laboratorio
Pago del apoyo a la cuenta del beneficiario
Factura a nombre del INAPESCA
Pago del apoyo a la cuenta del Centro de Investigación
Supervisiones de avance por parte de la Instancia Ejecutora
Ejecución del Proyecto de acuerdo a los cronogramas establecidos
Informes de avances
Informe final de resultados
FIRMA DEL ACTA FINIQUITO
FIN

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INAPESCA	**Anexo 28** **Carta Bajo Protesta de decir verdad** **Producción año anterior del Componente Recursos Genéticos Acuícolas**

En _____a _____ de_____de 2022

Ocean. Juan Carlos Lapuente Landero

Director de Investigación en Acuacultura.

PRESENTE

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, el que suscribe _____, hago de su conocimiento que la producción anual total del año 2021, de la especie _____ fue de _____toneladas.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

_____

(Nombre y firma del solicitante)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INAPESCA INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	**Anexo 29** **Proyecto de Investigación del Componente Recursos Genéticos Acuícolas**

Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura

Componente Recursos Genéticos Acuícolas

Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas

Ejercicio 2022

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

INSTITUCIÓN

INVESTIGADOR RESPONSABLE

MONTO SOLICITADO:

TOTAL	**$**

Lugar y fecha

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

(RESUMEN EJECUTIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO)

2. JUSTIFICACIÓN

3. OBJETIVO GENERAL

(Alineado a los Objetivos establecidos en las Reglas de Operación).

4. OBJETIVOS PARTICULARES

(Alineados a los Objetivos establecidos en las Reglas de Operación)

5. METAS E INDICADORES

(Que permitan verificar el cumplimiento del (los) objetivo(s) generales y particulares)

6. METODOLOGÍA

7. MATERIALES Y EQUIPO

a. Desglose del apoyo solicitado, cotizaciones

b. Aportaciones del Centro de Investigación, en infraestructura, insumos, recursos humanos, etc.

8. RESULTADOS ESPERADOS.

9. PROPUESTA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA O BENEFICIO A PRODUCTORES ACUÍCOLAS.

(Especificando entregables comprometidos)

10. PROGRAMA DE TRABAJO

11. CALENDARIO DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES

12. LITERATURA CITADA

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INAPESCA INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	**Anexo 30** **Carta de Capacidades Técnicas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas**

1. DATOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOLICITANTE

Razón Social: _____

RFC: _____

Nombre del Representante Legal: _____

CURP del Representante Legal: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

DOMICILIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOLICITANTE:

Nombre de Vialidad: _____

Número exterior: _____Número interior: _____

Localidad: _____

Municipio/Alcaldía: _____

Estado: _____

Código Postal: _____

Referencia 1 (Entre localidades): _____

Referencia 2 (Vialidad posterior): _____

Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

2. NOMBRE DEL PROYECTO: _____

_____

3. LOCALIZACIÓN DEL SITIO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO:

_____

_____

4. BREVE EXPLICACIÓN DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO (ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS):

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXADOS:

☐ DOCUMENTOS Y/O FOTOGRAFÍAS QUE AVALEN LA PERTENENCIA DE LAS INSTALACIONES.

☐ CONVENIOS CON INSTITUCIONES NACIONALES.

☐ CONVENIOS CON INSTITUCIONES INTERNACIONALES.

☐ CURRÍCULA DEL RESPONSABLE TÉCNICO Y PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO (TÉCNICOS O PROFESIONALES).

5. FOTOGRAFÍAS, DONDE SE PUEDA OBSERVAR CLARAMENTE LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE SE CUENTA, PARA REALIZAR EL PROYECTO.

Declaro bajo protesta de decir verdad:

☐ Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.

☐ Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente Solicitud de Apoyo a través del correo proporcionado en la Solicitud de Apoyo, la página electrónica de la Secretaría de Agricultura https://www.gob.mx/agricultura; y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora: https://www.gob.mx/inapesca/. Que no he recibido apoyos ni subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

☐ Que la Institución está al corriente de sus obligaciones fiscales y se seguridad social.

☐ Que no he recibido apoyos ni subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

☐ Que no he recibido apoyos para la adquisición de activos en los conceptos que solicitamos, en los últimos dos años.

☐ Que proporciono la información y documentos requeridos, y manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación del Programa y demás legislación aplicable.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INAPESCA INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	**Anexo 31** **Solicitud de Pago al Proveedor del Componente Recursos Genéticos Acuícolas**

En _____a _____ de_____de 2022

Ocean. Juan Carlos Lapuente Landero

Director de Investigación en Acuacultura.

PRESENTE

Por medio de la presente, yo _____, en el marco del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, de la Secretaría de Agricultura, Componente Recursos Genéticos Acuícolas, Subcomponente Semilla Acuícola, para el ejercicio 2022, de conformidad con las Reglas de Operación de dicho Componente y por así convenir a mis intereses, y por iniciativa propia, solicito atentamente que de ser positiva mi solicitud de apoyo por el monto de $_____ M.N. para la adquisición de semilla acuícola de la especie _____, previa verificación por parte de la Instancia Ejecutora de la entrega, en la cantidad y las características establecidas en el Convenio que se formalice para estos efectos y a mi entera satisfacción, éste se pague al proveedor solicitado por mí y autorizado por la Instancia Ejecutora, con Razón Social _____, a la cuenta del banco _____, con la CLABE _____

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

_____

(Nombre, firma y huella dactilar del solicitante)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INAPESCA INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	**Anexo 32** **Declaratoria del Solicitante del Componente Recursos Genéticos Acuícolas**

En _____ a _____ de _____ de 2022

Con referencia al ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, en su Componente Recursos Genéticos Acuícolas, Subcomponente Semilla Acuícola, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

☐ Manifiesto por derecho propio y haciendo constar bajo protesta de decir verdad que los datos y/o documentos que presento son auténticos y copia fiel de los originales que obran en mi poder, y que cuento con la infraestructura para engordar la semilla acuícola que pretendo adquirir con el apoyo, específicamente semilla de la especie* _____ en la cantidad de** _____ unidades.

* Especificar: tilapia, trucha, carpa, bagre, ostión japonés, ostión americano o camarón blanco.

** Especificar: el número se organismos solicitadas en unidades.

☐ Que en el caso de presentar información falsa, comprendo que mi solicitud será improcedente, sin responsabilidad para la Secretaría, la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora.

☐ Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido ni estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto de apoyo del Programa, Componente u otros programas de la SADER, que impliquen duplicidad (salvo que se trate de proyectos por etapas).

☐ Que utilizaré el apoyo exclusivamente para adquisición de semilla acuícola, únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por mi parte, la consecuencia será la devolución del recurso; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la Secretaría de Agricultura.

☐ Que conservaré los comprobantes fiscales correspondientes al apoyo en los términos de lo dispuesto por el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación y la demás legislación aplicable;

☐ Que cuento con la infraestructura necesaria para la ejecución del apoyo solicitado.

☐ Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente Solicitud de Apoyo a través del correo electrónico proporcionado en la misma, así como en la página electrónica https://www.gob.mx/sader; y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora https://www.gob.mx/inapesca, la cual me comprometo a revisar periódicamente.

☐ Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar los trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones que conlleven recibir el recurso.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre y firma del solicitante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO 33

Declaratoria en Materia de Seguridad Social (1/1)

(Lugar)_____, a_____de_____de 2022

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PRESENTE.

El que suscribe (nombre del productor, empresa, organización o del representante legal de los mismos) con CURP / R.F.C. (Física/Moral)__, como beneficiario del _____ (nombre del Componente o Programa), con domicilio en_____; mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

No estoy obligado a inscribirme ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a mi cargo, conforme a la Ley del Seguro Social.

Lo anterior conforme a lo señalado en las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y modificadas a través del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

Anexo 34

Modelo de Excusa para los Servidores Públicos

(Lugar)_____, a _____ de _____ de 202____

(Nombre, cargo y adscripción del superior jerárquico)

PRESENTE.

El que suscribe *(Nombre y cargo del servidor público)* con Registro Federal de Contribuyentes: _____, adscrito a la _____ *(Nombre de la Unidad Administrativa)* con domicilio en _____ (calle, número, colonia, localidad, municipio, entidad y código postal), con número telefónico: _____ *(con clave de larga distancia)* y correo electrónico: _____.

Con fundamento en el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 14, del Acuerdo por el que se da a conocer el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de las Reglas de Operación para el ejercicio 2022, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ del año 2022, **ME EXCUSO** de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución del _____ *(Asunto o asuntos)*, en razón de mi encargo o comisión, por motivos de _____ *(Señalar si tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para mí, mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen o hayan formado parte).*

PROTESTO LO NECESARIO

_____

(Nombre, cargo y firma o huella digital del servidor público)

C.c.p. Nombre del Titular del Órgano Interno de Control en la SADER u Órgano Administrativo Desconcentrado.

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo 35

Modelo de Convocatoria

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA

Componente _____

Subcomponente_____

CONVOCATORIA 2022

Ciudad de México, a XX de XXXX de 2022

Conforme a lo establecido en los <<ARTÍCULOS DE LOS **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES"** >>, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XX de XX de 2021; así como en los <<ARTÍCULOS DE LAS REGLAS EN LOS QUE SE HAGA REFERENCIA AL COMPONENTE Y SUBCOMPONENTE>> del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día XX de XX de 2021, se convoca a todas las personas físicas y personas morales interesados en participar en el Componente _____ en el Subcomponente _____.

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.

POBLACIÓN OBJETIVO

Productores Agrícolas, Ganaderos, Pesqueros y Acuícolas en todo el territorio nacional, que requieran incrementar la productividad de sus unidades de producción para su autoconsumo y venta de excedentes.

OBJETIVO DEL SUBCOMPONENTE

EL que corresponda_____

POBLACIÓN OBJETIVO DEL SUBCOMPONENTE

La que corresponda_____

COBERTURA

La que corresponda_____

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los que establezca el subcomponente_____

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Requisitos generales

Los que establezca el Componente_____

Requisitos específicos

Los que establezca el Subcomponente_____

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los conceptos de apoyo y montos se indican en el cuadro siguiente:

Concepto de Apoyo	Características específicas del apoyo	Monto de Apoyo

UBICACIONES DE LAS VENTANILLAS

Las que se designen _____

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES

Las ventanillas electrónicas y físicas para el registro y recepción de solicitudes de apoyo del Sub Componente quedarán abiertas del **XX de XX** y hasta el **XX de XX de 2022**, el horario estará sujeto a la determinación de cada una de las representaciones estatales de la SADER.

En la **SADER** no hay gestores de los programas que ejecuta y los trámites para participar en los mismos, son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

ATENTAMENTE

LA UNIDAD RESPONSABLE DEL SUBCOMPONENTE

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo 36

Modelo de instrumento jurídico

Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL <<NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO>> EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SECRETARÍA" EN EL ESTADO DE <<_____>> Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA <<_____>>, REFERIDA EN LO SUBSECUENTE COMO EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA C. <<_____>>, EN SU CARÁCTER DE <<_____>>, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE CONCERTACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ENTREGA DE RECURSOS AL AMPARO DEL SUBCOMPONENTE <<_____>>, DEL COMPONENTE <<_____>> DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA PARA EL EJERCICIO 2022, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

A N T E C E D E N T E S

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4º, párrafo quinto, que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

En el mismo ordenamiento en su artículo 25 establece la obligación del Estado Mexicano para garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26 se establece el deber del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

En el mismo sentido, el artículo 27, fracción XX de la "CONSTITUCIÓN", hace mención a que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo, garantizar a la población campesina el bienestar así como su participación e incorporación en el desarrollo nacional. También establece la obligación de fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Y el artículo 28, párrafo decimotercero de la "CONSTITUCIÓN", confiere la facultad al Estado mexicano de otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación, para lo cual el Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados.

II. El artículo 5º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece que el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que son considerados prioritarios en el desarrollo del país y tienen entre otros objetivos promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo agropecuario y no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso y, corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo sustentable; y, contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación, mediante el impulso de la producción agropecuaria del país.

III. De conformidad con los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, para la ejecución del plan y los programas, el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias, y las Entidades Paraestatales, podrán concertar con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, a través de convenios de concertación de acciones, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

IV. El XX de febrero del XX se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SECRETARÍA" para el ejercicio 2022, en lo sucesivo denominado como el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

V. El XX de XX de XX se publicó en el "DOF" el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la "SECRETARÍA" para el ejercicio 2022, en lo sucesivo denominado como "REGLAS".

VI. +El Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura contempla entre sus componentes el de <<_____>> dentro del cual se encuentra el Subcomponente <<_____>>, en lo sucesivo el "PROGRAMA", el "COMPONENTE", y el "SUBCOMPONENTE" respectivamente.

En ese sentido, es que de conformidad con lo dispuesto en los artículos XX, fracción XX y XX numeral XX del Acuerdo por el que se dan a conocer las "REGLAS" de la "SECRETARÍA" para el ejercicio 2021, publicado en el DOF el día XX de XX del XX, referido en lo subsecuente como las "REGLAS".

VII. Que de conformidad con el artículo 1 de las "REGLAS", el objetivo general del "PROGRAMA" es Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.

Asimismo, en el artículo X de las "REGLAS", se contempla como objetivo específico del "SUBCOMPONENTE", el _____.

VIII. Entre los conceptos de apoyo del "SUBCOMPONENTE", que se encuentran enlistados en el artículo XX de las "REGLAS" destacan los siguientes:

1. XX
2. XX
3. XX

IX. Que en el Anexo 11 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el XXX de XXXX de 2021, en adelante citado como el "DPEF", se asignó al "PROGRAMA" un monto de $.00 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), destinándose al "COMPONENTE" un monto de $1,548,000,000.00 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

X. Para la ejecución del "COMPONENTE", de conformidad con lo establecido en el artículo XX de las "REGLAS", la DIRECCIÓN XX de la "SECRETARÍA" funge con el carácter de UNIDAD RESPONSABLE, en adelante referida como la "UR".

XI. A través del oficio _____ de fecha ____ de _____ de 2022, la "UR" designó a la Representación de la SADER en el Estado de _____ para intervenir en el presente instrumento con el carácter de INSTANCIA EJECUTORA, en adelante señalada como la "REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA", en términos de los artículos ____, fracción ____ de las "REGLAS", _____, fracción __, inciso _, _, __ y __ del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

XII. Que el "BENEFICIARIO" presentó en ventanilla la Solicitud Única de Apoyo para el concepto de apoyo <<INDICAR CONCEPTO(S) DE APOYO>> del "SUBCOMPONENTE", establecido en la(s) fracción(es) <<indicar fracción(es)>>del cuadro único del artículo 21 de las "REGLAS".

Por lo que de conformidad con la mecánica operativa del "PROGRAMA", establecida en el artículo 10 de las "REGLAS", se emitió a la citada solicitud, resolución de dictamen positivo, resultando procedente otorgar el concepto de apoyo del "SUBCOMPONENTE" al "BENEFICIARIO".

XIII. En virtud de lo anterior, las "PARTES" expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio de Concertación, al que en lo sucesivo se le denominará como el "CONVENIO", mediante el cual la "SECRETARÍA" transferirá al "BENEFICIARIO", los recursos señalados en la Cláusula Tercera del mismo, con el objeto de conjuntar acciones y esfuerzos para ejecutar las políticas públicas contenidas en el "SUBCOMPONENTE".

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA LA “SECRETARÍA”:

I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”, 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2. Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones: formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover la generación de empleos en el medio rural, así como el establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales, agrícolas y pesqueras e integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural y pesquero, además de coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales, agrícolas, acuícolas y pesqueros a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, de aplicación, recuperación y solvencia de los recursos, para ser destinados a los mismos fines, así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para este propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de las organizaciones sociales y de productores del sector agroalimentario.

I.3 Que el/la <<NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO>> en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la “SECRETARÍA” en el Estado de _____, se encuentra facultado(a) para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 2°, Apartado C, 17, 35, 36, primer párrafo, 37 y 43 del Reglamento Interior de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy “SECRETARÍA”, así como de los artículos __, __ y __ del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y __, fracción __ de las “REGLAS”.

I.4 Que la “SECRETARÍA” cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente “CONVENIO”.

I.5 Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este “CONVENIO”, el ubicado en _____, Colonia_____, Código Postal_____, Ciudad de _____, del Estado de _____.

II. DECLARA EL “BENEFICIARIO”:

II.1. Que es una _____, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en la escritura pública número _____, de fecha _____, protocolizada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, con domicilio en _____.

II.2. Que es una Sociedad por Acciones Simplificada con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el contrato social <<REFERIR DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL>>, y la boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio (RPC) <<REFERIR DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA BOLETA>> emitido por el sistema electrónico de la Secretaría de Economía (SE).

II.3. Que de acuerdo a sus estatutos sociales, tiene entre otros, como objeto social predominante el de:

_____

_____

Lo que acredita con la escritura pública número _____, de fecha _____, protocolizada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, con domicilio en_____.

II.4. Que de acuerdo a su Contrato Social, tiene entre otros, como objeto social predominante el de: <<OBJETO SOCIAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS 3 PRINCIPALES ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.

Lo que se acredita con en el Contrato Social <<REFERIR DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL>>, y la boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio (RPC) <<REFERIR DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA BOLETA>> emitido por el sistema electrónico de la Secretaría de Economía (SE).

II.5. Que tiene interés en suscribir el presente instrumento jurídico y apegarse estrictamente a las “REGLAS”, con el propósito de recibir los apoyos del “COMPONENTE”, que le permitan llevar a cabo las acciones que mediante el presente “CONVENIO” se obliga incondicionalmente a realizar.

II.6. Que el/la C. _____, en su carácter de <<COLOCAR CARGO>>, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente “CONVENIO”, de conformidad con la escritura pública número _____, de fecha _____, protocolizada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, con domicilio en _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha sus facultades no le han sido limitadas, revocadas, modificadas o canceladas en forma alguna.

II.7. Que el/la C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<CARGO>>, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente “CONVENIO”, de conformidad con el Contrato Social <<REFERIR DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL>>, y la boleta de inscripción en el RPC <<REFERIR DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA BOLETA>>, emitido por el sistema electrónico de la SE, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha sus facultades no le han sido limitadas, revocadas, modificadas, o canceladas en forma alguna.

II.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____ y manifiesta que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que para la firma del presente “CONVENIO”, anexa opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (forma 32D).

II.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente instrumento, no se encuentran suspendidos sus derechos para ser sujeto de apoyo y que no ha recibido o está recibiendo apoyo para el mismo concepto del “PROGRAMA” y/o “COMPONENTE” u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen una duplicidad en apoyos o subsidios.

II.10. El “BENEFICIARIO” es la persona moral que agrupa como socios a los pequeños productores que fueron autorizados como beneficiarios directos del proyecto, y que avala que todos y cada uno de sus socios cuentan con la posesión legal de los terrenos o predios donde se llevará a cabo las acciones de XX, aprobados en el proyecto denominado _____, para el caso de aquellos proyectos en donde fue autorizado el concepto de apoyo de infraestructura, equipamiento e insumos (semillero y vivero), deberán de anexar el documento jurídico con que se acredita la propiedad y la legal posesión del predio donde instalará la infraestructura para el vivero de café.

II.11. Qué asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber recibido o estar recibiendo apoyo para el mismo concepto del “PROGRAMA” y/o “COMPONENTE” u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen una duplicidad en apoyos o subsidios.

II.12. Que señala como su domicilio fiscal para todos los efectos derivados del presente “CONVENIO”, el ubicado en _____, Colonia_____, Código Postal_____, Ciudad de _____, Estado de _____.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que es su voluntad el celebrar el presente “CONVENIO” a fin de llevar a cabo el objeto del mismo.

III.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente “CONVENIO”, no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

F U N D A M E N T O

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 4º, 25, 26 apartado A, 27 fracción XX, 28 y 90 de la “CONSTITUCION”; 2º, fracción I, 3° 9º, 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 4º, 9º, 10, 12, 16, 22, 23, 27, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 1º, 2º, 4º, 7º, 10, 23, 24, 25, 45, 51, 54, 74, 75, 77, 112, 114, 115 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º, 65, 66, 85, 118, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 178, 179, 213 y demás relativos de su Reglamento; 2° apartado C, 17, 35, 36, 37 y 43 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”; <<INDICAR LOS ARTÍCULOS EN LOS QUE SE HACE REFERENCIA AL COMPONENTE Y SUBCOMPONENTE EN LAS REGLAS>> y demás relativos aplicables a las “REGLAS”; <<INDICAR LOS ARTÍCULOS y demás relativos aplicables del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”>> las “PARTES” están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes.

C L Á U S U L A S

OBJETO

PRIMERA.- El presente “CONVENIO” tiene por objeto fijar las bases de concertación para conjuntar acciones y recursos, para el cumplimiento a cabalidad de las acciones previstas en el “PROYECTO” denominado _____, el cual se ejecutará al amparo del concepto de apoyo <<INDICAR NOMBRE DEL CONCEPTO(S) DE APOYO>> del “SUBCOMPONENTE” previsto en la(s) fracción(es) <<indicar fracción(es)>> del cuadro único del artículo XX de las “REGLAS”, en el entendido de que el “BENEFICIARIO” realizará bajo su más estricta responsabilidad las acciones que garanticen la correcta implementación y puesta en marcha del “PROYECTO”.

ACCIONES

SEGUNDA.- Las acciones para el cumplimiento del “PROYECTO” se realizarán en la localidad de _____, previéndose una inversión total de $_____(_____).

Por tanto, los recursos señalados serán utilizados por el “BENEFICIARIO” única y exclusivamente para desarrollar las acciones y trabajos que refiere el “PROYECTO” conforme a lo siguiente:

a) Apoyos:

CONCEPTO DE APOYO	MENCIONAR PROGRAMA	TOTAL DE INVERSIÓN ($)

b) Calendario de ejecución de acciones:

CONCEPTO-ACTIVIDAD/ DESCRIPCIÓN	2022									
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic

c) Entregables:

1. Informe físico y financiero bimestral;

2. Evidencias testimoniales y fotográficas del cumplimiento de las acciones;

3. Documento(s) que ampare(n) el correcto uso de los recursos, emitido por cada uno de los agremiados del “BENEFICIARIO” que se señalaron en el ANEXO ____ de las “REGLAS”;

4. Informe Físico y Financiero Final de las acciones realizadas.

APORTACIÓN DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Para la realización del objeto mencionado en la Cláusula Primera del presente instrumento, la “SECRETARÍA” aportará en una sola ministración la cantidad de hasta $_____ (_____00/100 M.N.), provenientes de los recursos federales autorizados en el ANEXO 11 del “DPEF”, recursos presupuestales que serán ministrados conforme a la normatividad aplicable, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad y suficiencia respectiva.

Conforme a lo anterior, previo a que la “SECRETARÍA” transfiera los recursos al “BENEFICIARIO”, éste deberá entregar a la “REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA” un recibo y/o factura por el importe que ampare la cantidad que le será depositada, el cual deberá de contar con los requisitos legales que la propia legislación exige para tal efecto.

Los recursos que aporta la “SECRETARÍA” para el cumplimiento del objeto del presente “CONVENIO”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al “BENEFICIARIO” para la realización del “PROYECTO”, en beneficio de la localidad de _____ y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

Por tanto, a la conclusión del “PROYECTO”, el “BENEFICIARIO” deberá comprobar al 100% (cien por ciento) la aplicación de la totalidad de los recursos federales que le fueron entregados en los conceptos de apoyo y montos autorizados en el proyecto presentado.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la “SECRETARÍA” citados en la Cláusula Tercera de este “CONVENIO”, el “BENEFICIARIO” se compromete a contar con una cuenta bancaria de tipo productivo específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá registrarse ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la “TESOFE” y contar con un sistema de protección de cheques y transferencias electrónicas.

En ningún caso, se retirarán o se dispondrá de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Tercera del presente instrumento, para fines distintos al cumplimiento del “PROYECTO”.

Para efecto de lo anterior, el “BENEFICIARIO” informará por escrito a la “SECRETARÍA” el número de cuenta CLABE y el nombre de la Institución Financiera en la que ésta se aperture, para que se lleve a cabo la transferencia electrónica, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal respectiva.

El “BENEFICIARIO” acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con los procedimientos y normas señalados, la “SECRETARÍA” no realizará la entrega de los recursos indicados en este “CONVENIO”, eximiéndola de cualquier responsabilidad generada ante el incumplimiento del “BENEFICIARIO”.

OBLIGACIONES DEL “BENEFICIARIO”

QUINTA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente “CONVENIO”, el “BENEFICIARIO” se obliga a:

I. Cumplir en lo conducente con todas y cada uno de las obligaciones establecidas en las “REGLAS”;

II. Recibir y ejercer los recursos señalados en la Cláusula Tercera del presente instrumento para la ejecución del “PROYECTO” conforme a los fines autorizados;

III. Vigilar que el desarrollo de las actividades para la ejecución del “PROYECTO” se lleven a cabo conforme a lo previsto en el presente “CONVENIO”;

IV. Suscribir, con las personas físicas o morales, los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del “PROYECTO”, debiendo en tal caso establecer la responsabilidad de aquéllas.

V. Desarrollar las acciones para la ejecución del “PROYECTO”, en los términos y condiciones estipuladas en el presente “CONVENIO” y en las “REGLAS”;

VI. Cumplir lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente “CONVENIO”, referente a la cuenta bancaria de tipo productivo específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, para efectos de que la “SECRETARÍA” pueda efectuar su transferencia.

VII. Reintegrar y/o enterar a la "TESOFE”, sin excepción, los recursos federales y productos financieros generados materia del presente “CONVENIO”, que al 31 de diciembre del 2022 no se encuentren ejercidos y/o devengados; en términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento.

VIII. El “BENEFICIARIO” deberá enviar los informes bimestrales y el final a través de medios electrónicos, para lo cual se compromete a dar a conocer a la “UR” su nombre y dirección de correo electrónico; no obstante, previo al cierre del presente “CONVENIO”, deberá ratificar dichos informes, por lo que deberá entregar su versión impresa con la firma autógrafa correspondiente, ante la “UR” y/o la “REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA”.

IX. Entregar la información y/o documentación requerida, respecto de los recursos presupuestales federales a que se refiere el presente “CONVENIO”, con base en los formatos y lineamientos de la Cuenta Pública, que en su oportunidad, le solicite oficialmente la “SECRETARÍA”; a efecto de que esta última rinda el Informe de la Cuenta Pública.

X. Responder por escrito, a las observaciones formuladas por la “SECRETARÍA”, respecto a los documentos preliminares y los trabajos finales, que no hubieran sido consideradas en la emisión de los informes, documentos y trabajos finales;

XI. Presentar a la “UR” a través de la “REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA”, la documentación que sea requerida para la integración de los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio, y resguardar en perfecto orden y estado por el tiempo que establece la normatividad aplicable, para entregar a la “SECRETARÍA” o a las autoridades que ésta indique y cuando se le requiera, la documentación original comprobatoria del gasto de la aportación, por un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del presente “CONVENIO”;

XII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente “CONVENIO”, al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control de la “SECRETARÍA”, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar, así como, cumplir los requerimientos de información relativos al presente “CONVENIO”;

XIII. Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años conjuntamente con un ejemplar original o copia certificada del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

XIV. En caso de que el “BENEFICIARIO” no ejerza los apoyos para los propósitos autorizados, o bien que derivado de que en alguna revisión se detectare el pago indebido de algún comprobante fiscal apócrifo o alterado, éste deberá devolver los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Tercera del presente instrumento, a la “TESOFE”;

En dicho supuesto, se generará la obligación del “BENEFICIARIO” de devolver también los productos financieros que se hubieran generado desde la fecha en que la “SECRETARÍA” le entregó el recurso al “BENEFICIARIO”, hasta la fecha en que éstos sean reintegrados a la “TESOFE”;

XV. Entregar a la “UR”, a través de la “REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA”, un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este “CONVENIO” y del ejercicio de los recursos otorgados, anexando los documentos que acrediten fehacientemente su correcta aplicación;

XVI. Suscribir con la “REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA”, al término de la vigencia de las acciones del presente “CONVENIO”, un documento de cierre o de conclusión de éste (acta entrega-finiquito), en el que se deberá establecer el estatus de las obligaciones, las condiciones y efectos de la terminación del instrumento jurídico que le dio origen;

XVII. En caso de que el “BENEFICIARIO” incumpla las obligaciones y exclusiones señaladas en el artículo __, fracción __ de las “REGLAS” o cualquiera de las cláusulas del presente “CONVENIO”, previa instrumentación del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo ___ del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, le será requerido la devolución de los recursos señalados en la Cláusula Tercera, así como los productos financieros generados; las responsabilidades administrativas que afecten a la Hacienda Pública Federal, podrán ser civiles o penales, derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la “SECRETARÍA” y las instancias fiscalizadoras;

XVIII. Entregar a la “SECRETARÍA”, a través de la “REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA”, los informes físicos y financieros del avance de la ejecución de las acciones materia del presente instrumento de forma bimestral o cuando sea requerido por la “SECRETARÍA”; y

XIX. En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable y las disposiciones emitidas por la “SECRETARÍA”.

OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”

SEXTA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente “CONVENIO” la “SECRETARÍA” se obliga a:

I. Ejercer en su calidad de Instancia Ejecutora sus facultades, así como cumplir, en lo conducente con todas y cada una de las obligaciones establecidas en los <<ARTÍCULOS DE LOS “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” >> y <<ARTÍCULOS DE LAS REGLAS EN LOS QUE SE HAGA REFERENCIA AL COMPONENTE Y SUBCOMPONENTE>> y demás relativos y aplicables de las “REGLAS”, que en obvio de repeticiones se tienen, para los efectos de este instrumento, por íntegramente transcritas;

II. Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la Cláusula Tercera, previo cumplimiento por parte del “BENEFICIARIO” de la obligación a su cargo referida en la Cláusula Tercera referente a la cuenta bancaria de tipo productivo específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos;

III. Realizar la supervisión y dar seguimiento a la ejecución del “PROYECTO” a cargo del “BENEFICIARIO”, cuando menos de forma trimestral;

IV. Brindar las facilidades, en el marco de las acciones pactadas en el presente “CONVENIO” al “BENEFICIARIO”, para que éste efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento del “PROYECTO”;

V. Procurar asistencia y orientación al “BENEFICIARIO” cuando éste lo solicite, respecto del “PROGRAMA” y/o “SUBCOMPONENTE”;

VI. La “REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA”, vigilará la ejecución del “PROYECTO” autorizado al “BENEFICIARIO” e informará a la “UR” sobre el avance que esté presente al __ de ___ de 2022, de manera que cuente con los elementos necesarios para aprobar, cuando así lo solicite el “BENEFICIARIO”, la prórroga del plazo para la realización del proyecto autorizado, lo que deberá constar en el instrumento que para tal efecto se suscriba, y con ello evitar el incumplimiento por parte del “BENEFICIARIO”;

VII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

VIII. Que la propaganda, en términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

IX. Suscribir con el “BENEFICIARIO” al término de la vigencia de las acciones del presente “CONVENIO”, un documento de cierre o de conclusión de éste, en el que se deberá establecer el estatus de las obligaciones, las condiciones y efectos de la terminación del instrumento jurídico que le dio origen; es decir, un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento y del ejercicio de los recursos otorgados, anexando los documentos que acrediten fehacientemente su correcta aplicación, incluyendo el acta de entrega-recepción del apoyo y una memoria fotográfica;

X. En caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del “BENEFICIARIO”, la “SECRETARÍA”, instaurará el procedimiento administrativo que en derecho corresponda, de conformidad con lo estipulado en los artículos XX y XX del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, así como de la normatividad que sea aplicable;

XI. En general, vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento, en las “REGLAS” y en el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, así como la demás normatividad aplicable.

SUSPENSIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

SÉPTIMA.- El “BENEFICIARIO” acepta deberá devolver a la “SECRETARÍA”, sin necesidad de resolución judicial, la devolución total o parcial, de los recursos asignados al “PROYECTO”, señalados en la Cláusula Tercera del presente instrumento o bien, cancelar su entrega, cuando:

I. El “BENEFICIARIO” no aplique los recursos señalados en la Cláusula Tercera para el cumplimiento del objeto del presente “CONVENIO”, los aplique inadecuadamente o que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, el “BENEFICIARIO” deberá reintegrar y/o enterar la totalidad de los recursos otorgados más los productos financieros generados;

II. Realice retiros de la cuenta bancaria señalada en la Cláusula Cuarta para conceptos distintos a los autorizados;

III. El “BENEFICIARIO” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la “SECRETARÍA”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;

IV. El “BENEFICIARIO” no entregue a la “UR” a través de la “REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA” , los informes bimestrales y final o bien aquéllos que la “UR” requiera; así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico, lo anterior en relación con la Cláusula Quinta del presente instrumento;

V. Ocurra extinción, disolución, liquidación o cualquier otra figura similar que implique la desaparición del “BENEFICIARIO”;

VI. El “BENEFICIARIO” presente información o documentación que resulte falsa o contraria al objeto del presente “CONVENIO”, los conceptos de aplicación, y los finiquitos de los conceptos apoyados;

VII. En general exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente “CONVENIO” y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Consecuentemente, el “BENEFICIARIO” acepta que ante la cancelación total o parcial de la entrega de los recursos señalados en la Cláusula Tercera del presente instrumento, por alguno de los supuestos antes numerados, quedará obligado en el término que establezca la “SECRETARÍA” a través de la “UR” y/o la “REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA” , a su devolución total o parcial, así como los productos financieros que se hayan generado; asimismo, cuando no se encuentre devengado o comprometido conforme a la normatividad aplicable.

CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS

OCTAVA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente “CONVENIO”, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública; a la Auditoría Superior de la Federación y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante, lo anterior, la “SECRETARÍA” por conducto de la “REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA”, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este “CONVENIO”, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

RESPONSABLE DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

NOVENA.- La “SECRETARÍA” sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este “CONVENIO”, será la responsable del control, seguimiento y supervisión de la debida ejecución del “SUBCOMPONENTE” y del presente instrumento, así como de la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

RESPONSABILIDAD LABORAL

DÉCIMA.- El personal que cada una de las “PARTES” contrate o que sea ocupado para dar cumplimiento a este “CONVENIO” y/o a la realización de cualquier actividad relacionada con el mismo, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad y patrón con la que tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que serán los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, los de sus subcontratistas y, en su caso, de los beneficiarios de cualquiera de éstos, incluyendo, en su caso, la obligación de afiliación y pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de inscribir y efectuar las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores de todo el personal y de los empleados que ocupen o llegaren a ocupar para la realización de los servicios.

Las partes reconocen y aceptan que con relación al “CONVENIO” disponen de los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que nada de lo contenido en este “CONVENIO” creará una relación laboral entre una de las partes, incluyendo sus trabajadores, o los de sus subcontratistas, beneficiarios o causahabientes, y la otra parte.

COMPETENCIA

DECIMOPRIMERA.- Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este “CONVENIO”, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase algún conflicto o controversia en la interpretación y/o cumplimiento del presente “CONVENIO”, las “PARTES” lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Estado de _____, renunciando desde este momento a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

DECIMOSEGUNDA.- El “BENEFICIARIO” se obliga a guardar, a través de sus directivos, empleados , apoderados y en general cualquier agente o empleado que tenga acceso a la información, considerar y mantener como confidencial la información proporcionada por la otra parte con tal carácter en la ejecución de este “CONVENIO”, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente “CONVENIO”, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Igualmente, el “BENEFICIARIO” se obliga a no hacer anuncio alguno o proveer información alguna a cualquier persona que no esté relacionada con el “CONVENIO”, incluyendo sin limitar a la prensa, entidades privadas o públicas, o cualquier cuerpo oficial a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Acuerdan las “PARTES” deberán tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo sin limitar, el establecimiento de procedimientos y la suscripción de contratos o convenios, para asegurar la confidencialidad de dicha información, la toma de todas las medidas necesarias para prevenir su revelación a cualquier parte no autorizada, así como remediar las consecuencias derivadas del incumplimiento.

Las “PARTES” reconocen y aceptan considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, jurídica, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el Contrato.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta Cláusula continuarán en efecto por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación del “CONVENIO”.

Las tecnologías y métodos, puestos a disposición del “BENEFICIARIO”, relacionadas con el “COMPONENTE”, continuarán siendo propiedad de la “SECRETARÍA” y se sujetarán a las disposiciones jurídicas y derechos de protección de propiedad intelectual.

Las “PARTES” respetarán los derechos de la propiedad intelectual, patentes, tecnología o cualquier tipo de autoría que se considere nueva, queda abierta la posibilidad de transmitir, ceder o utilizar la titularidad de las mismas que se indicarán en cada uno de los resultados de los proyectos, previo acuerdo con todas las partes participantes en el presente “CONVENIO”.

TRANSPARENCIA

DECIMOTERCERA.- Las “PARTES” convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este “CONVENIO”, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para tal efecto promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de sus avances físico-financieros, en las páginas del Sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen, lo anterior de conformidad con los artículos XX y XX del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

DECIMOCUARTA.- Salvo por disposición en contrario contenida en este “CONVENIO”, ninguna de las “PARTES” será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente “CONVENIO”, cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones contingencias climatológicas, epidemias, guerras disturbios y otras causas, o en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento se deba por dichos motivos de caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que alegue caso fortuito o fuerza mayor deberá utilizar sus esfuerzos razonables, para mitigar o remediar los efectos producidos, debiendo comunicar a la otra parte: (i) que ha ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor, y (ii) el momento en que el evento de caso fortuito o fuerza mayor imposibilite a dicha parte el cumplimiento del presente “CONVENIO”.

La comunicación que se menciona en el numeral (i) se hará por vía telefónica o correo electrónico a la brevedad que sea razonablemente posible después de tener conocimiento del caso fortuito y fuerza mayor, y por escrito se hará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiera tenido conocimiento del evento.

La comunicación por escrito deberá contener la descripción del evento, sus efectos sobre el cumplimiento de las obligaciones, los elementos que acrediten su procedencia y su duración estimada.

La parte afectada deberá dar avisos periódicos a la otra parte al menos una vez cada 15 (quince) días naturales durante el periodo en que continúe el evento de caso fortuito o fuerza mayor, para efectos de mantenerla informada de cualquier cambio, desarrollo, progreso u otra información relevante respecto al evento de caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, la comunicación mencionada en el numeral (ii) se hará dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que el evento de caso fortuito o fuerza mayor imposibilite a dicha parte el cumplimiento del presente “CONVENIO”.

Cuando alguna de las “PARTES” no acepte que ha ocurrido un caso fortuito o fuerza mayor, la parte que alegue su existencia tendrá la carga de la prueba, sujetándose a lo establecido en la Cláusula Decimoprimera denominada “DE LA COMPETENCIA”.

MODIFICACIONES

DECIMOQUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente “CONVENIO” y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES”, que por escrito se harán constar mediante Convenio Modificatorio, mismo que formará parte del presente instrumento y surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

INTERPRETACIÓN

DECIMOSEXTA.- La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente “CONVENIO” será facultad de las “PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia y los términos de la normatividad aplicable.

DE LA VIGENCIA

DECIMOSÉPTIMA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las “PARTES” será hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2022.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios, de la voluntad, las “PARTES” lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco tantos originales en la Ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ del año 2022.

POR LA “SECRETARÍA”

EL/LA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA “SECRETARÍA” EN EL ESTADO DE << >> POR EL “BENEFICIARIO”

EL/LA <<INDICAR CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

_____

_____

C. <<NOMBRE DEL FUNCIONARIO>> C. <<NOMBRE DEL FUNCIONARIO>>

_____

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25, 26 y 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 1, 7, 8, 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183,190 fracciones I y II, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1 y 70 fracciones I, XV, XIX, XX, XXVI y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 6, 21 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 3, fracción XII, 26, 27, 28 y 30, los Anexos 10, 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; y los Artículos 1, 3 y 5, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que el Artículo 26 de la CPEUM establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, el artículo 27, fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Que el Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Así como los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas. Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, o en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas, o las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que el Estado, a través del Gobierno Federal, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable; además de contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país.

Que, dentro de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, México se comprometió a alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible "Fin a la pobreza" y "Hambre Cero" para el año 2030.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los principios de: "Economía para el bienestar", "El mercado no substituye al Estado", "Por el bien de todos, primero los pobres", y "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera". Y que una de las estrategias del Eje 3 Economía es "Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo".

Que el Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos está alineado al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2020, específicamente a los objetivos prioritarios 1 y 2, de lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción de alimentos básicos; y contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales. Así como a las estrategias y acciones puntuales que se desprenden de estos objetivos.

El Programa está en concordancia con los cinco objetivos prioritarios del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024: 1) Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción, 2) Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; 3) Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública; 4) Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal; y 5) Promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano.

El Programa se alinea a los tres objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), en torno a mejorar el ingreso y calidad de vida de los pequeños y medianos productores rurales que contribuya a la producción de granos básicos y leche, así como a la autosuficiencia alimentaria; fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica de DICONSA, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país; e impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva a través del abasto de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios.

Que estas Reglas de Operación están sujetas a las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que la problemática que atiende el Programa es que "la disminución de la superficie sembrada y el volumen de producción de granos en los últimos años han repercutido en la disminución del ingreso de pequeños y medianos productores de grano y de leche y ha generado un déficit alimentario. Esta situación impacta negativamente en la seguridad alimentaria del país".

Que, en los casos del maíz y del frijol, los Precios de Garantía atienden una falla de mercado que se origina por una oferta concentrada en un periodo corto y una demanda oligopsónica (pocos compradores), lo que provocaba precios bajos al productor. Con el Precio de Garantía, SEGALMEX actúa como regulador del mercado al ofrecer un mejor precio o un precio piso para estos granos tan importantes para la alimentación del pueblo mexicano.

En los casos de trigo panificable y el arroz, los precios de garantía buscan estimular el aumento de la producción nacional mediante un precio atractivo a los productores, con el fin de disminuir la dependencia de las importaciones en estos granos básicos para la seguridad alimentaria del país.

Por otra parte, el otorgamiento de incentivos a los medianos productores de maíz tiene como propósitos apoyarlos frente a la competencia del maíz importado y promover la cultura del uso de Instrumentos de Administración de Riesgos.

La población potencial del Programa son los pequeños productores de maíz de temporal de hasta 5 hectáreas con excedentes comercializables, pequeños productores de frijol, medianos productores de maíz (con hasta 50 hectáreas en propiedad o usufructo) y los productores de arroz y trigo que entreguen sus cosechas a la industria molinera nacional.

El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer las Reglas de Operación que estarán vigentes en el Ejercicio Fiscal 2022, para la ejecución del Programa presupuestario S290 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos (PGPAB).

En este tenor, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS, A CARGO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SEGALMEX, SECTORIZADA EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del Programa y sus Componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se definen los siguientes conceptos:

I. Padrón. – Para el caso de los granos, se refiere al listado de los productores que en cada ciclo agrícola concurren voluntariamente a vender maíz y/o frijol en los centros de acopio de SEGALMEX, o bien, a los que, siendo elegibles, reciben los incentivos que se otorgan para trigo, arroz y maíz de medianos productores. Por tratarse de un programa abierto a la libre concurrencia, los padrones sólo se pueden integrar al final de los periodos de comercialización. Para el caso de la leche, se refiere al registro de pequeños y medianos productores, mencionado en el artículo 10, fracción III.

II. Precios de Garantía. - Precios que alcanzarán los productores de maíz, frijol, leche, trigo y arroz a los que se refieren estas Reglas de Operación.

III. Precio de Referencia. - Es un precio que sirve para la determinación del monto de los incentivos y está definido en las fracciones IV del artículo 6 y III del artículo 8 de estas Reglas.

IV. Bajío: Región geográfica y económica, integrada por los siguientes estados: Guanajuato, Michoacán, Jalisco y Querétaro.

V. Beneficiario. - Es una persona física, mayor de edad, es productor, sin distinción de género y capacidades, que cumple con criterios de elegibilidad y recibe el apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación.

VI. Centro de Acopio. - Espacio en donde se reciben los granos como maíz y frijol, se supervisa el cumplimiento con las normas de calidad y se otorga el Precio de Garantía.

VII. Comunicado. - Instrumento mediante el cual se brinda información importante relacionada con la mecánica del Programa.

VIII. DICONSA. - DICONSA, S.A. de C.V., entidad sectorizada en la SADER.

IX. Instrumento de Administración de Riesgos (IAR). - Medio para la protección del precio de las cosechas, incluyendo los Contratos a Precio Fijo.

X. Incentivo. - Es el apoyo que el Gobierno Federal proporciona a los productores elegibles de maíz de medianos productores, trigo y arroz de acuerdo con lo indicado en estas Reglas.

XI. LICONSA. - LICONSA S.A. de C.V., entidad sectorizada en la SADER.

XII. Productor. - Hombre o mujer que cultiva maíz, frijol, trigo o arroz y vende su producto de acuerdo a lo indicado en estas Reglas, o tiene vacas lecheras y vende la leche.

XIII. Programa. - Programa de Precios de Garantía para Productos Alimentarios Básicos.

XIV. SADER. - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

XV. SEGALMEX. - Seguridad Alimentaria Mexicana, Organismo Público Descentralizado sectorizado en la SADER**.**

EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONTENIDO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Capítulo I. Objetivos

Capítulo II. Cobertura

Capítulo III. Población objetivo

Capítulo IV. Criterios de elegibilidad y requisitos

Capítulo V. Características de los apoyos

Capítulo VI. Exclusiones

TÍTULO II. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Capítulo I. Instancias participantes Capítulo II. Mecanismos de selección Capítulo III. Mecánica operativa

Capítulo IV. Coordinación institucional

TÍTULO III. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Capítulo I. Seguimiento Capítulo II. Supervisión Capítulo III. Evaluación

TÍTULO IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo I. Derechos y obligaciones de los ciudadanos, solicitantes y beneficiarios

Capítulo II. Fiscalización

Capítulo III. Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas

Capítulo IV. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Capítulo V. Contraloría Social

Capítulo VI. Políticas transversales para la igualdad e inclusión

ANEXOS

GUÍA RÁPIDA PARA EL BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE COMPRA DE MAÍZ

DOCUMENTO DE COMPRA DE FRIJOL

CONSTANCIA DE REGISTRO DEL PRODUCTOR DE MAIZ Y FRIJOL

SOLICITUD DE REGISTRO DE PRODUCTOR DE TRIGO

SOLICITUD DE REGISTRO DE PRODUCTOR DE ARROZ

SOLICITUD DE REGISTRO DE PRODUCTOR DE MAÍZ DE MEDIANOS PRODUCTORES

PROCESO PARA EL PAGO DEL INCENTIVO PARA EL PRECIO DE GARANTÍA DE TRIGO, ARROZ Y DEL INCENTIVO PARA MAÍZ DE MEDIANOS PRODUCTORES

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE TRIGO, ARROZ Y DE MAÍZ DE MEDIANOS PRODUCTORES

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE FRIJOL Y DE MAÍZ DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Capítulo I

Objetivos

Artículo 1. El objetivo general del Programa es complementar el ingreso de los pequeños y medianos productores agropecuarios de granos básicos (arroz, frijol, maíz y trigo) y leche, a través de la implementación de PRECIOS DE GARANTÍA.

Los objetivos específicos del Programa son:

I. Los pequeños productores de maíz y los de frijol y leche complementen sus ingresos y aumenten su producción por los precios de garantía recibidos.

II. Los productores de trigo y arroz, así como los medianos productores de maíz, incrementen su producción ayudados por los incentivos recibidos.

Capítulo II

Cobertura

Artículo 2. El alcance del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos es nacional y focalizado de manera precisa hacia los productores elegibles y los estados donde se produce cada tipo de grano. El pago de los Precios de Garantía estará en función de la disponibilidad presupuestal y se hará de manera estrictamente individualizada a cada uno de los productores beneficiarios.

Los productores podrán participar en el Programa en los ciclos agrícolas: primavera-verano y otoño-invierno. El ciclo productivo es un periodo del año que se establece en función de las épocas de siembra y cosecha. Los periodos de siembra, cosecha y comercialización de los dos ciclos productivos abarcan partes de dos años fiscales sucesivos.

Artículo 3. Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos cuyo acopio está a cargo SEGALMEX o LICONSA.

I. Los precios de garantía, de acuerdo con el ciclo agrícola en que aplica, el límite de superficie y el volumen máximo de compra para cada pequeño productor, son los siguientes:

PRODUCTO	CICLO PRODUCTIVO	SUPERFICIE (ha)	PRECIO DE GARANTÍA (Pesos / Tonelada o Litro)	VOLUMEN MÁXIMO POR PRODUCTOR
Maíz de pequeños productores	P.V. 2021* P.V.2022	Hasta 5 **de temporal**	$6,278	20 t
Frijol	P.V. 2021* P.V. 2022 O.I. 2021-2022*	Hasta 30 de **temporal** o hasta 5 de **riego**	$16,000	15 t
Leche	**DIARIO**	_____	$9.20/litro	25 litros por vaca

* P.V. Primavera – Verano; O.I. Otoño-Invierno

Nota: Para el acopio de maíz y frijol el volumen máximo por productor es por ciclo agrícola.

II. Se otorgará apoyo económico a productores de maíz para el traslado de su grano, de la unidad de producción al centro de acopio. Dicho apoyo consistirá en un monto de $160 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por tonelada, sin exceder el costo de traslado de 20 toneladas por ciclo agrícola y se cubrirá cuando se realice el pago del grano al productor.

III. Respecto al tonelaje relativo al maíz y frijol de pequeños productores, debe ser congruente en relación a la superficie de que se trate.

IV. Debido a las fechas de cosecha y comercialización, se podrá comprar maíz de pequeños productores y frijol cosechado en el ciclo P.V. 2021 con presupuesto del año fiscal 2022.

Artículo 4. Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos que no acopia SEGALMEX.

En los casos del trigo y del arroz, los Precios de Garantía se respaldan mediante incentivos. Los apoyos para el trigo se otorgarán para cubrir las diferencias entre el precio de garantía y el precio de referencia. En los casos del trigo (sólo O.I.) y del maíz de medianos productores se requerirá la compra de un Instrumento de Administración de Riesgos (IAR) de conformidad con la mecánica operativa que determine SEGALMEX.

Con el objeto de regular los procesos comerciales, SEGALMEX podrá emitir "bases de comercialización" para estos granos.

Estos Precios de Garantía, de acuerdo con el ciclo agrícola en que aplican, el límite de superficie y el volumen máximo a beneficiar a cada productor, se mencionan a continuación:

PRODUCTO	CICLO PRODUCTIVO	SUPERFICIE (ha)	PRECIO DE GARANTÍA O INCENTIVO (Pesos / Tonelada)	VOLUMEN MÁXIMO POR PRODUCTOR
Maíz de medianos productores	O.I.2021-2022	Hasta 50	Sólo Incentivo	600 t
Trigo panificable	P.V. 2021 O.I.2021-2022	_____	$6,400	100 t
Trigo panificable **Pequeños productores**	P.V. 2021 O.I.2021-2022	Hasta 8	$6,900	50 t
Trigo cristalino	O.I.2021-2022	_____	Sólo incentivo	150 t
Arroz	P.V. 2021 O.I.2021-2022	_____	$6,760	120 t
Arroz **Pequeños productores**	P.V. 2021 O.I.2021-2022	Hasta 8	$7,300	80 t

El volumen máximo por productor es por ciclo agrícola y es una referencia del tonelaje límite que puede tener apoyo un productor, pero está determinado por la superficie y rendimientos reconocidos por SEGALMEX.

Los estados participantes en el ciclo primavera-verano 2021 los define SEGALMEX, acorde a presupuesto e importancia productiva y económica.

La planeación y mecánica operativa del ciclo Primavera-Verano 2022 para arroz y trigo, se realizará en el año fiscal 2022.

Artículo 5. Incentivo para el maíz de medianos productores.

Se otorgará sólo un incentivo para la adquisición de Instrumentos de Administración de Riesgos a los medianos productores de maíz con tierras de temporal o de riego con hasta 50 hectáreas en propiedad y/o usufructo, que comercialicen su producción.

Los pequeños productores de maíz no participan en los incentivos para medianos productores de maíz, esto se determina en los criterios de elegibilidad.

Artículo 6. Precio de Garantía para el trigo panificable

Se aplicará para el trigo panificable destinado a la industria molinera nacional y para la semilla certificada, en ambos ciclos agrícolas (O.I. y P.V.) y se otorgará de manera diferencial como se describe a continuación:

I. **Modalidades.** Para el ciclo O.I., si el precio de referencia menos el costo del IAR es mayor o igual al precio de garantía el productor sólo será elegible para el apoyo que se determine para la adquisición del IAR (Modalidad 1). Si el precio de referencia, que establecerá SEGALMEX, menos el costo del IAR es menor al precio de garantía el productor adicionalmente será elegible para un complemento suficiente para alcanzar el Precio de Garantía (Modalidad 2). En el caso del P.V., el productor sólo recibirá incentivo si el precio de referencia, que establecerá SEGALMEX, es menor al precio de garantía.

II. **Apoyo básico:** Hasta 100 toneladas por productor elegible recibirán el apoyo que se determine para la adquisición del IAR (Modalidad 1), o este apoyo y el complemento, basado en la diferencia entre el precio de garantía y el precio de referencia que establecerá SEGALMEX (Modalidad 2).

III. **Apoyo por productividad:** se otorga a las 200 toneladas adicionales a las primeras 100 y será de la siguiente manera, de acuerdo con la modalidad, mencionada en el punto I, de este artículo.

a. Modalidad 1. Las 200 toneladas recibirán apoyo para la adquisición del IAR.

b. Modalidad 2. Las 200 toneladas recibirán el apoyo al IAR y también el 50% del complemento establecido por SEGALMEX (diferencia entre el precio de garantía y el precio de referencia).

IV. **Precio de referencia:** El precio de referencia será definido por SEGALMEX, y será dado a conocer mediante un comunicado, para cada región o entidad. Su cálculo se efectuará a partir de los precios de indiferencia (precios de futuro de la Bolsa de Chicago (CBOT) más las bases de comercialización) y las condiciones de mercado prevalecientes en el periodo de contratación y cosecha en cada región. Los medios de publicación serán: la página oficial de SEGALMEX y correos electrónicos a los involucrados.

V. Debido a las fechas de cosecha y comercialización, se podrán dar incentivos a los productores de trigo panificable cosechado y facturado en el ciclo P.V. 2021 con presupuesto del año fiscal 2022.

VI. **Pequeños productores:** Se establece un precio preferencial para los pequeños productores de trigo, considerados como aquellos que tengan hasta 8 ha, en posesión y/o usufructo. Sólo accederán a este precio aquellos productores ya registrados en los padrones de SEGALMEX u otros aceptados que determine la instancia ejecutora.

Artículo 7. Incentivo para el trigo cristalino.

Para el trigo cristalino destinado a la industria molinera nacional, se beneficiarán hasta 150 toneladas por productor únicamente con el apoyo que se determine para la adquisición del IAR. Este apoyo sólo se aplicará en Baja California y Sonora.

Un mismo productor puede recibir al mismo tiempo los apoyos descritos en los artículos 6 y 7.

Artículo 8. Precio de Garantía para el arroz

Se otorga para el arroz palay destinado a la industria molinera nacional y para la semilla certificada. En ambos ciclos agrícolas se aplicará como sigue:

I. **Apoyo Básico**: Hasta 120 toneladas por productor elegible, recibirán el apoyo completo, equivalente a la diferencia entre el precio de garantía y un precio de referencia que establecerá SEGALMEX.

II. **Apoyo por productividad**: Hasta 180 toneladas adicionales a las primeras 120 por productor, recibirán el 50% del apoyo básico.

TIPO DE APOYO	TONELADAS	INCENTIVO QUE RECIBE EL PRODUCTOR
BÁSICO	HASTA 120	100%
A LA PRODUCTIVIDAD	120.1 A 300	50%

III. **Precio de referencia:** El precio de referencia será definido en dos categorías (para arroz grueso y para el largo), por ciclo agrícola (O.I. / P.V.) y para las diferentes regiones productoras. Su cálculo se determinará considerando los precios del arroz en el Mercado de Físicos de la Bolsa de Comercio de Chicago (CBOT), el promedio del tipo de cambio, los precios prevalecientes en el mercado nacional, los precios sugeridos y concertados entre la industria arrocera y los productores y las condiciones de mercado prevalecientes en el periodo de la cosecha en cada región.

IV. Debido a las fechas de cosecha y comercialización, se podrán dar incentivos a los productores de arroz cosechado y facturado en el ciclo P.V. 2021 con presupuesto del año fiscal 2022.

V. **Pequeños productores:** Se establece un precio preferencial para los pequeños productores de arroz, considerados como aquellos que tengan hasta 8 ha, en posesión y/o usufructo. Sólo accederán a este precio aquellos productores ya registrados en los padrones de SEGALMEX u otros aceptados que determine la instancia ejecutora.

Artículo 9. En caso de emergencia o fuerza mayor que lo ameriten, SEGALMEX podrá poner en práctica acciones especiales.

Cuando en algunas regiones existan cosechas de frijol demeritadas por fenómenos climatológicos, y que por tanto no reúnan las condiciones óptimas de calidad que requiera el mercado para el consumo humano directo, pero que tengan un valor comercial, SEGALMEX podrá implementar acciones especiales de apoyo a los productores del referido frijol adquiriéndolas con un precio diferente al de garantía.

Capítulo III

Población objetivo

Artículo 10. La población objetivo del Programa para los Precios de Garantía cuyo acopio es hecho por SEGALMEX o LICONSA, se define de la siguiente manera para cada producto, además de las especificaciones mencionadas en el Artículo 3:

I. **Maíz de pequeños productores**: todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 5 hectáreas de temporal. En este límite, las fracciones de hectárea hasta 0.5 se redondeará al número inferior.

II. **Frijol**: todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 30 hectáreas de temporal o 5 hectáreas de riego. En estos límites, las fracciones de hectárea hasta 0.5 se redondeará al número inferior.

III. **Leche**: son pequeños (de 1 a 35 vacas) y medianos (de 36 a 100 vacas) productores de leche registrados en el Padrón de LICONSA. El precio de garantía se aplicará exclusivamente a los productores de leche antes mencionados. Para dar continuidad y certeza de que estas condiciones se cumplan, LICONSA revisará periódicamente sus padrones de productores y, en caso de no estar en el padrón, los productores se deberán registrar para solicitar el precio de garantía.

IV. En relación con el Precio de Garantía para la leche, LICONSA será la entidad a la que le corresponde la operación y atender todas las solicitudes y aspectos relacionados con este Programa. La intervención de SEGALMEX se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

Artículo 11. La población potencial del Programa para los productos que no acopian SEGALMEX ni LICONSA, se define de la siguiente manera para cada cultivo, además de las especificaciones mencionadas en el Artículo 4:

I. **Maíz de medianos productores**: todos los productores de maíz con tierras de temporal y/o de riego con hasta 50 hectáreas en propiedad y/o usufructo que comercialicen formalmente. En este límite, las fracciones de hectárea hasta

0.5 se redondeará al número inferior.

II. **Arroz y Trigo**: La totalidad de los productores que destinen su producción a la industria nacional con la limitante del volumen máximo por productor y otras establecidas en los Artículos 6, 7 y 8.

Artículo 12. Los apoyos del Programa se otorgan a demanda de los productores, por lo que la población objetivo está conformada por aquellos productores que acuden a SEGALMEX para obtener el beneficio (compra de su grano o incentivo) a través de los canales establecidos (centros de acopio, bodegas, molinos, entre otros) y cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas.

Artículo 13. Cuando las adquisiciones de leche de los productores referidos no sean suficientes para las necesidades de LICONSA, esta empresa podrá comprar leche fluida a productores que rebasen el límite de vacas antes señalado; en tal caso, lo hará a precio de mercado. Igualmente podrá surtirse a través de importaciones, cumpliendo con la normatividad respectiva. En lo referente a la calidad, en todos los casos se estará a lo dispuesto en las normas oficiales vigentes.

Artículo 14. Cuando haya emergencia de abasto en DICONSA, LICONSA o generalizada, SEGALMEX podrá realizar compras de emergencia a precios de mercado de los productos referidos en estas Reglas de Operación.

Capítulo IV

Criterios de elegibilidad y requisitos

Artículo 15. Para que se les autorice apoyo del Programa, los productores deberán cumplir con los requisitos y criterios básicos que se mencionan a continuación:

	Criterios	**Requisitos**
I.	Estar registrado en el Padrón de Productores de la SADER y/o estar inscritos en alguno de los siguientes padrones: Censo del Bienestar, Producción para el Bienestar y los propios que tenga o genere SEGALMEX, como el de LICONSA.	Presentar folio de registro en el Padrón de Productores de la SADER y/o de otro de los padrones indicados, folio SEGALMEX o constancia de registro.
II.	Identificarse como productor activo nacional	Identificación oficial vigente.
III.	Poseer una cuenta bancaria personal vigente.	• Brindar estado de cuenta bancario vigente y personal, que muestre la CLABE interbancaria (Nivel 4). • En el caso de los pequeños productores no se exigirá la cuenta bancaria.
IV.	Comprobar posesión del predio sembrado.	En propiedad (certificado parcelario, etc.) o de renta (contrato con soporte documental).
V.	Apegarse a las mecánicas operativas de cada grano	Presentar aquellos documentos que sean determinados en cada mecánica, por ejemplo: el comprobante de IAR, documentación del predio, facturas, etc.

Artículo 16. En caso de no estar inscrito en alguno de los padrones mencionados, el productor deberá acreditar y cumplir con los requisitos mencionados en los Artículos 10, 11 y las fracciones II, III, IV del Artículo 15, y de ser así, se registrará para incorporarse al padrón y podrá recibir el beneficio correspondiente.

A partir de los padrones mencionados en el artículo anterior SEGALMEX enriquecerá constantemente su propio padrón de pequeños productores de maíz y frijol.

SEGALMEX especificará en sus registros los apoyos brindados a las mujeres y a las productoras y productores indígenas.

SEGALMEX podrá verificar los datos de los campesinos registrados y en caso de que éstos proporcionen información falsa se suspenderán los apoyos.

Un productor puede recibir al mismo tiempo incentivos de trigo y maíz de medianos productores, siempre y cuando la suma de las superficies en posesión y/o usufructo no rebasen la superficie máxima para ser elegible.

Capítulo V

Características de los apoyos

Artículo 17. Aplicación del subsidio.

Los recursos que el Gobierno Federal aportará como subsidio al Programa, a través de SEGALMEX, se aplicarán para:

I. Pagarle al productor de maíz y frijol, sus cosechas a un Precio de Garantía, especificado en el Artículo 4.

II. Otorgar incentivos a los medianos productores de maíz, trigo panificable de pequeños productores, trigo panificable de medianos productores (grano y semilla), trigo cristalino y el arroz de pequeños productores y arroz de medianos productores destinados a la industria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de las presentes Reglas y a los Precios de Garantía establecidos.

III. Pagar el incentivo a productores de ciclos agrícolas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, en el año fiscal 2022, que por razones ajenas a él y al Programa, no recibieron exitosamente su transferencia pero que cumplieron con lo establecido en el Artículo 15 y las Mecánicas Operativas respectivas.

IV. Cubrir los costos de implementación y de operación del Programa como el personal y equipamiento necesario y los servicios de almacenamiento, beneficio y transporte de los granos acopiados, entre otros.

V. Asimismo, este Programa cuenta con un presupuesto anual para sufragar sus costos de operación, dichos costos están integrados por los bienes y servicios que requiere la operación de sus componentes estratégicos; acopio de maíz y frijol de pequeños productores y canalización de estímulos a medianos productores de maíz, arroz y trigo. El monto de dicho presupuesto está determinado por las metas del programa anual, el cual proviene de los ingresos que se obtienen de la venta de maíz y frijol a DICONSA y la venta a terceros.

Capítulo VI Exclusiones

Artículo 18. Condiciones de exclusión

SEGALMEX se abstendrá de recibir cualquier producto para considerarlo con precio de garantía si el productor no cumple con los criterios de elegibilidad exigibles.

SEGALMEX se abstendrá de recibir cualquier producto, si éste se encuentra fuera de las especificaciones de calidad.

SEGALMEX se abstendrá de recibir cualquier producto a precio de garantía, cuando no cumplan los supuestos previstos en los artículos 15 y 23.

SEGALMEX se abstendrá de otorgar el precio de garantía o tramitar cualquier apoyo cuando el productor haya realizado actos de simulación, otorgado información y documentación falsa, cuando se niegue a otorgar información con fines de monitoreo, seguimiento y evaluación del programa o cuando haya recibido un pago en demasía sin efectuar el reintegro correspondiente.

SEGALMEX se abstendrá de brindar el apoyo de Precios de Garantía a los productores deudores por haber recibido pagos en demasía y podrá ejercer las medidas legales procedentes.

SEGALMEX suprimirá la participación de bodegas, comercializadores e industrializadores de maíz de medianos productores, trigo y arroz cuando cobren cuotas a los productores relacionadas con los Precios de Garantía aquí mencionados, alteren información de estos o ejecuten acciones en contra de los productores o del programa.

SEGALMEX solo brinda apoyo a personas físicas. Los Integrantes que forman parte de una organización o de una persona moral deberán gestionar sus apoyos de manera individual, por lo que no se atenderán gestiones de personas morales.

SEGALMEX, se limitará a comprar solo un grano por beneficiario, ya sea maíz o frijol de pequeños productores, o sea el productor no podrá ser beneficiado con la compra de ambos granos.

SEGALMEX, podrá excluir la participación de productores que actúen en arrendamientos y/o subarrendamientos múltiples cuando se preste a simulación.

SEGALMEX no excluye a los productores beneficiados por otros programas debido a que sus apoyos no tienen conceptos similares.

TÍTULO II

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Capítulo I

Instancias participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora.

SEGALMEX es la instancia responsable de la operación del Programa de Precios de Garantía.

Artículo 20. Instancia normativa.

SEGALMEX es la instancia responsable de la normatividad del Programa.

SEGALMEX, por conducto de la Dirección de Precios de Garantía, formulará toda la normatividad, mecánica operativa, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y reglamentos, así mismo, emitirá los comunicados que se requieran para la adecuada realización de las labores de acopio de granos, pago a productores, conservación, estudios de mermas, y envío de productos a destino. Todo lo anterior, será dado a conocer de manera oportuna mediante documentos, comunicados o boletines que se difunden a través de la página oficial de SEGALMEX, redes sociales, videoconferencias y correos electrónicos.

Capítulo II

Mecanismos de selección

Artículo 21. Los pequeños productores de maíz y frijol deberán pasar por un proceso de revisión de sus documentos y revisión de la calidad de su grano para poder ser beneficiados por el Programa.

Artículo 22. Los productores de trigo panificable (pequeños y medianos), cristalino, arroz (pequeños y medianos) y maíz de medianos productores deberán pasar por un proceso de revisión de sus documentos personales y productivos, o sea por un "proceso de validación" en el cual se determinará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, la veracidad de la documentación y de la comercialización de la producción de la cual solicita el incentivo.

Capítulo III Mecánica operativa

Artículo 23. Operación del Precio de Garantía para maíz de pequeños productores y frijol.

Para el maíz de pequeños productores y frijol, SEGALMEX implementará una red de Centros de Acopio, estratégicamente ubicados, considerando la ubicación y volúmenes de producción de los beneficiarios. En ellos que se recibirán las cosechas, objeto del precio de garantía.

I. Recepción y pago de maíz de pequeños productores y frijol.

La recepción y pago de maíz de pequeños productores y frijol se llevará a cabo en los centros de acopio referidos, bajo el siguiente procedimiento:

a. Verificación de la identidad del productor y de su registro en el padrón de beneficiarios del Programa y demás requisitos establecidos en el Artículo 15.

b. Análisis de la calidad del grano para confirmar que cumple con las normas establecidas para la compra;

c. Pesaje;

d. Registro, entrega de documentos y generación del Documento de Compra (DC-1);

e. Para el pago, el beneficiario deberá presentar: una identificación oficial (INE) y su CLABE interbancaria (Nivel 4) y lo recibirá vía transferencia electrónica u orden de pago.

f. Para el caso del maíz y frijol, se establece como base aplicable la NOM 2002 (NMX-FF-034/1-2002 para maíz y NMX-FF- 038-SCFI-2013 para frijol), en el entendido de que se tomará en cuenta la situación concreta de cada región que podrá hacer necesario adaptar esa Norma precisamente a esas situaciones específicas; en otras palabras, se podrán hacer excepciones en función de la situación de pobreza extrema, incidencias climatológicas, alejamiento de las vías de comunicación, de inseguridad o condiciones sociales que padecen los campesinos a quienes van dirigidos.

II. Almacenamiento y distribución de los productos acopiados.

Los granos acopiados se encontrarán bajo resguardo de los centros de acopio, donde permanecerán hasta que se requiera o solicite movilizar dichos productos a un Centro Concentrador, Unidad Granelera o realizar una entrega directa a un Almacén DICONSA según sea el caso.

Será responsabilidad de SEGALMEX a través de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos vigilar el correcto almacenamiento de los granos acopiados e implementar las acciones preventivas y correctivas de control de calidad y sanidad de los mismos.

Una vez que esté próximo a alcanzarse el volumen de almacenamiento máximo en un centro de acopio, y siga activo el proceso de acopio, se deberá realizar una movilización a un Centro Concentrador o Unidad Granelera, con la finalidad de no suspender el acopio en dicho centro.

III. Destino de los productos acopiados.

El maíz de pequeños productores y frijol adquiridos por SEGALMEX a precios de garantía, tendrán como destino prioritario atender las necesidades de DICONSA, para la provisión de su red de abasto.

Los volúmenes remanentes, después de cubrir las necesidades de DICONSA, SEGALMEX los venderá a otros programas institucionales o en el mercado abierto. Los precios y condiciones de venta de maíz y frijol a DICONSA serán definidos por SEGALMEX.

Cuando se trate de ventas de maíz de pequeños productores o frijol a otros canales institucionales y/o a particulares, la Dirección Comercial de SEGALMEX negociará los precios y condiciones de la venta, con base en las condiciones que prevalezcan en el mercado.

En casos de emergencia que lo ameriten, SEGALMEX podrá concurrir en apoyo a los productores de maíz y frijol proporcionando en préstamo grano de estos productos apto para la siembra, el cual deberá ser reintegrado en el mismo volumen y calidad con la que le fue prestado.

Todo lo relacionado con el Programa de Abasto Social de Leche y de Compras Sociales de leche se regularán en las Reglas de Operación de LICONSA.

IV. Periodos de compra y de pago de incentivos.

Los periodos de compra de maíz de pequeños productores y frijol a precios de garantía serán establecidos por SEGALMEX, en función de los periodos de cosecha de cada uno y dados a conocer a través de la página oficial de SEGALMEX.

Asimismo, para el pago a los productores de maíz de medianos productores, trigo y arroz, se establecerán períodos de registro y de pago, de acuerdo con las épocas de cosecha y se comunicarán dichos periodos de manera oportuna, a través de comunicados y boletines que serán dados a conocer a través de la página oficial de SEGALMEX, correos electrónicos y redes sociales.

Cuando el productor no reciba de manera exitosa su transferencia por cualquier tipo de problema, SEGALMEX brindará una orden de pago, con señalamiento de vigencia y al no ser cobrada o caduque, se anulará por completo.

Cada productor podrá efectuar la venta de su producto a Precios de Garantía en una sola ocasión o fraccionada, sin exceder los volúmenes máximos permitidos por ciclo agrícola.

Artículo 24. Operación de los Precios de Garantía e Incentivos para maíz de medianos productores, trigo y arroz.

En el caso del maíz de medianos productores, del trigo y del arroz, SEGALMEX **no hará el acopio físico de las cosechas**, limitándose a la implementación de un sistema de registro y pago de los apoyos que han sido descritos en el artículo 5 para maíz de medianos productores, los artículos 6 y 7 para el trigo y el artículo 8 para el arroz.

Para otorgar los Precios de Garantía en maíz de medianos productores, trigo panificable (grano y semilla), trigo cristalino y arroz destinados a la industria, se emitirán las mecánicas operativas, comunicados, los requisitos y listado de los lugares para que los productores se registren, tramiten y gestionen los apoyos detallados en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de estas reglas. Los cuáles serán dados a conocer mediante la página oficial de SEGALMEX, videoconferencias y redes sociales. También se expedirán comunicados y boletines para mantener informados a los actores interesados a través de la página oficial de SEGALMEX.

Artículo 25. Infraestructura de acopio.

Para el ejercicio 2022, no se construirá infraestructura de almacenamiento y para garantizar la cobertura nacional del Programa, se recurrirá a la infraestructura existente en las regiones productivas que pueda ser obtenida en préstamo, o renta. De ser necesario, se pondrán en práctica métodos de almacenamiento provisionales o la apertura de centros de acopio en la modalidad Libre a Bordo (LAB).

Los centros de acopio para maíz de pequeños productores y frijol serán operados por personal que reclute y capacite SEGALMEX. En maíz de medianos productores, trigo y arroz no hay acopio por parte de SEGALMEX.

SEGALMEX podrá optar también por la contratación de servicios de acopio, almacenamiento y beneficio con terceros, cuando por operatividad, economía, o cualquier otra razón, resulte conveniente para la ejecución eficiente del acopio.

Capítulo IV

Coordinación institucional

Artículo 26. Con el fin de fomentar la integralidad de la política de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Programa intercambiará información y coordinará acciones con el Programa de Fertilizantes, y con el de Producción para el Bienestar. Asimismo, SEGALMEX podrá establecer y formalizar acciones de coordinación, convenios, relaciones de trabajo y cualquier forma de cooperación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, empresas, instituciones académicas, y representaciones diversas, con el propósito de optimizar la operación y facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

TÍTULO III

SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Capítulo I Seguimiento

Artículo 27. Para el seguimiento del Programa, se atenderá lo siguiente:

I. Seguimiento a los avances y cumplimiento de garantías durante el desarrollo de las acciones.

II. Evaluación interna del Sistema Maíz, Sistema Trigo y Sistema Arroz.

III. Evaluación interna del Sistema de acopio de maíz y frijol.

IV. Control de los pagos realizados a productores.

Capítulo II Supervisión

Artículo 28. Con la intención de cumplir con la normativa establecida, respecto a la supervisión en la asignación y entrega de los recursos públicos (subsidios), el Programa se sujeta a lo siguiente:

"De acuerdo al segundo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la misma Ley, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Adicionalmente, en fracción II del artículo 20 de la Ley mencionada, se dispone que la supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría la deberán realizar las UR de los Componentes, directamente o por conducto de una Instancia Supervisora Externa.

Artículo 29. Supervisión de la Dependencia del uso de los Recursos.

Las presentes Reglas de Operación no se contraponen o presentan duplicidad con otros programas y/o acciones del Gobierno Federal, en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Instancia Normativa, es SEGALMEX.

Además, SEGALMEX coordinará acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de subejercicio, los recursos se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento a lo que establece el artículo 176 del Reglamento de la LFPRH.

Capítulo III Evaluación

Artículo 30. Evaluación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior, permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo I

Derechos y obligaciones de los ciudadanos, solicitantes y beneficiarios

Artículo 31. Los productores que reciban precio de garantía o incentivos están sujetos a los derechos y obligaciones siguientes:

I. Son derechos de los beneficiarios de precio de garantía de maíz de pequeños productores y de frijol:

a. Exigir al jefe del centro de acopio que pese su grano de acuerdo con el orden de llegada a la bodega;

b. Presenciar físicamente el peso exacto de su grano y comprobar que el mismo se registre en documento de compra (DC-1) o ticket de báscula;

c. Recibir una copia del certificado de calidad y de pesaje del grano, firmada por el jefe de centro de acopio o laboratorista, según corresponda;

d. Recibir el documento de compra (DC-1) original, por el importe del peso neto analizado del grano entregado al centro de acopio.

II. Son derechos de los beneficiarios de maíz, frijol, arroz, trigo y leche:

a. Ser atendido de manera gratuita, sin distinción de género y con igualdad de oportunidades;

b. Los productores podrán nombrar a un beneficiario para el caso de que mueran antes de hacer el cobro. Lo anterior, solo aplica cuando el productor se registró previa y correctamente en el Programa de Precios de Garantía, para el ciclo vigente.

III. Son obligaciones de los beneficiarios de maíz de pequeños productores y frijol:

a. Entregar el grano en el centro de acopio que le corresponda;

b. Entregar el grano en el horario que establezca el centro de acopio;

c. Entregar el grano a pie de báscula del centro de acopio;

d. Entregar el grano personalmente sin representantes ni intermediarios. En el caso de que, por motivos de fuerza mayor o que el titular se encuentre imposibilitado de entregar personalmente su producto, designará a un representante mediante Carta Poder que contenga su firma autógrafa y firma autógrafa de dos testigos, y de todos, se exhibirán originales y dejarán copia de sus documentos de identificación oficial vigente.

IV. Son obligaciones de los productores beneficiarios de maíz, frijol, arroz, trigo y leche:

a. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de SEGALMEX, SADER y demás autoridades competentes, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de estas Reglas;

b. Brindar, con veracidad, los datos productivos y personales solicitados para el registro y la obtención de los Precios de Garantía;

c. Cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación y las definidas en las mecánicas operativas;

d. Para los productores de arroz, trigo y medianos de maíz, disponer de una cuenta bancaria personal y vigente, del banco comercial de su preferencia, para recibir su incentivo.

e. Los arrendatarios, o cualquier productor no propietario, estarán sujetos a las mismas condiciones que los propietarios y titulares de derechos en cuanto a límites de superficie, volumen de compra y venta única o modalidad de apoyo por ciclo de producción;

f. Los arrendatarios y productores no propietarios deberán acreditar la legal posesión del predio; además para maíz y frijol, el arrendador no deberá tener más hectáreas que las fijadas para otorgar los Precios de Garantía.

g. El productor beneficiado está obligado a proporcionar información acerca de su cultivo y del incentivo recibido cuando sea requerido además de colaborar con el programa y con instancias de evaluación contestando encuestas de monitoreo, seguimiento y evaluación del programa.

Capítulo II

Fiscalización

Artículo 32. Para control y auditoría del Programa.

Las Unidades Administrativas ejecutoras del gasto son las responsables de rendir cuentas y atender a los Órganos Fiscalizadores.

Los subsidios federales del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia. Por lo tanto, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la Secretaría o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Capítulo III

Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas

Artículo 33. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa. También se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales, conforme a lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos de la rendición de cuentas y transparencia, serán publicados los avances programático-presupuestales y el otorgamiento de apoyos, de manera trimestral, a través del Portal de Transparencia de la página institucional de la Secretaría y en el Portal de internet de SEGALMEX.

Lo anterior con fundamento, entre otros preceptos legales en los artículos 75, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 29, fracción I inciso g) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

La Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, a través de su página de internet https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action, por correo electrónico infomex@ifai.org.mx, o al teléfono: 01 800 TELIFAI (835 4324).

El Programa otorgará su listado de beneficiarios (as), al final del año fiscal, el cual estará desagregado por género, grupo de edad, entidad federativa y municipio, así como los conceptos de apoyo y monto otorgado. Dicha información se recopilará permanentemente y se publicará en la página electrónica oficial de SEGALMEX y será entregado a Secretaría para el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios, www.gob.mx/agricultura y de cada Instancia Ejecutora conforme a lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto emita la Unidad de Administración y Finanzas. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Beneficiarios.

El ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados) del productor, se podrá realizar a través de SEGALMEX con domicilio en Zacatecas-Morelos KM 7, Colonia La Escondida. Código Fiscal 98160 Zacatecas, Zac. de 9:00 a 16:00 horas

Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en la materia de protección de datos personales y de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Artículo 34. La operación de la aplicación del apoyo.

Los beneficiarios deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los apoyos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la instancia ejecutora o quien ésta determine.

Los beneficiarios que incumplan con las disposiciones de estas Reglas o de la convocatoria respectiva, serán sancionados con la suspensión de entrega de los apoyos del Programa.

Para la mejor operación del Programa, se podrán establecer centros de trabajo, unidades operativas y de atención a productores, de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto y a los lugares estratégicos que SEGALMEX defina.

Artículo 35. Aclaraciones.

En caso de duda o necesidad de interpretación del contenido de estas Reglas de Operación, SEGALMEX resolverá lo conducente.

Capítulo IV

Quejas, denuncias y solicitudes de información

Artículo 36. Procedimientos e instancias de solicitudes de información, recepción de quejas, denuncias y Contraloría Social.

Las líneas de atención personalizada para productores de maíz y frijol son al WhatsApp 55-19-29-26-71, al número gratuito 55-52-29-07-76, y y al correo electrónico segalmexteescucha@segalmex.gob.mx.

Las líneas de atención personalizada para productores, bodegas y molinos, de los granos que se incentivan son:

Para **maíz de medianos**, son: 4921812012, 4921724087, 5585074078, 2214400637, 2222380138 y 5533630610.

Para **trigo y semilla certificada de trigo** los números son: 4921724087, 5585074078, 2214400637, 2222380138 y 5533630610.

Para **arroz** son los números: 4921812012, 5576956044, 5951096149 y 5533630610.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx), vía correo electrónico (atencionoic@sader.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría: Insurgentes Sur 489, P.H. 2, Hipódromo Condesa, Ciudad de México).

Capítulo V

Contraloría Social

Artículo 37. Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del Programa, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de Contraloría Social de manera individual o colectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 y demás relativos de la Ley General del Desarrollo Social. La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexícanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa), en caso de ser 2 o más personas, deberá señalarse quien fungirá como representante del Comité. La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

El área que designe el Titular de la entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

De conformidad con la legislación aplicable y considerando las características específicas del Programa, SEGALMEX preverá el mecanismo y los requisitos para la participación organizada de los productores beneficiarios del programa en la verificación del cumplimiento de las Reglas de Operación y de la correcta aplicación de los recursos públicos y demás funciones de la Contraloría Social.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social a los programas federales de desarrollo social.

Capítulo VI

Políticas transversales para la igualdad e inclusión

Artículo 38. Acerca de la igualdad entre mujeres y hombres.

El Programa apoya a hombres y mujeres por igual, sin distinción alguna. Lo importante es que sean productores de granos básicos como: maíz, frijol, trigo, arroz y/o productores de leche. En situaciones en las cuales la mujer no pueda comprobar el predio que siembra, podrá presentar una constancia firmada y sellada por la autoridad correspondiente, sea ejidal o comunal, que especifique las características del predio como: la ubicación, la superficie sembrada y el cultivo.

Artículo 39. Acerca de la población con discapacidades, vulnerable, pueblos originarios, comunidades afromexícanas y otras comunidades.

En apoyo a la población con discapacidades, vulnerable, los pueblos originarios, comunidades afromexícanas y otras comunidades; de ser necesario, SEGALMEX podrá realizar adecuaciones a la mecánica operativa o efectuar acciones que se ajusten a las necesidades, usos y costumbres de dichas poblaciones para facilitar su registro y fomentar una mayor participación de estas.

Artículo 40. Blindaje electoral.

El Director, los Gerentes, los Subgerentes, Jefes de Unidad Operativa, Jefes de Centros de Acopio y el personal en general de operación en el Programa de Precios de Garantía tienen prohibido intervenir, promover o permitir actividad electoral en cualquier tiempo en los centros de trabajo.

Artículo 41. Ámbito de aplicación.

Las presentes reglas de operación son de observancia obligatoria para las instancias participantes en el Programa, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título 2 de estas Reglas de Operación.

Artículo 42. Prevención sanitaria.

En todos los Centros de Trabajo de SEGALMEX se tomarán las medidas de salud procedentes para prevenir cualquier enfermedad, especialmente las contagiosas. Asimismo, se atenderán oportunamente las emergencias sanitarias que se presenten.

Artículo 43. Interpretación.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes reglas, así como la resolución de los asuntos no previstos, serán facultad de SEGALMEX, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2022.

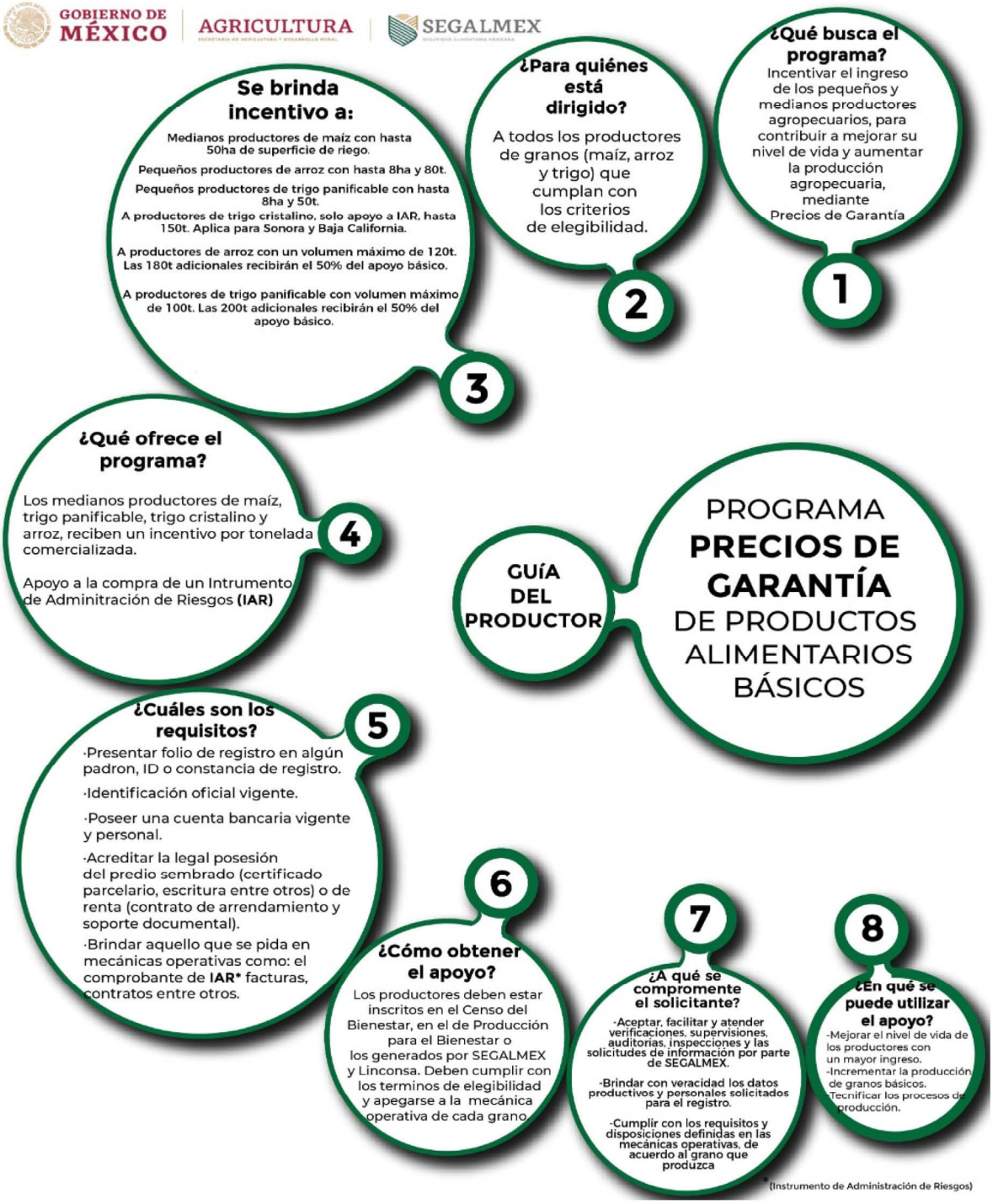
SEGUNDO. A los pequeños productores de maíz del ciclo Primavera-Verano 2021, que hayan entregado su cosecha con el precio de garantía enunciado en el PRIMER Acuerdo Modificatorio (6,060 pesos por tonelada), se les dará un complemento para alcanzar al precio de garantía actual (6,278 pesos por tonelada).

TERCERO. En caso de que sea necesario emitir alguna Nota Aclaratoria relacionada con estas Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, para el ejercicio fiscal 2022, dicha Nota deberá ser firmada por el Director General de SEGALMEX.

CUARTO. SEGALMEX asume el compromiso de cumplir con la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

ANEXO 1. GUÍA RÁPIDA PARA EL BENEFICIARIO




PROGRAMA
PRECIOS DE GARANTÍA
A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS
MAÍZ Y FRIJOL
1
¿Qué busca el programa?
incentivar el ingreso de los pequeños y medianos productores agropecuarios, para contribuir a mejorar su nivel de vida y aumentar la producción agropecuaria mediante el establecimiento de Precios de Garantía
2
¿A quién está dirigido?
A todos los productores de maíz y frijol que cumplan con los criterios de elegibilidad del programa
3
Se otorga Precio de Garantía a:
Para maíz, todos los productores posedores de una superficie de cultivo de hasta 5 hectáreas de temporal, y se les acopiará un máximo de 20 toneladas, manejando un promedio nacional de 4 toneladas por hectáreas adicionalmente se otorgará un apoyo de $160 por tonelada para el traslado
Para frijol, todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 30 hectáreas de temporal o 5 hectáreas de riego, y se les acopiará un máximo de 15 toneladas, manejando un promedio de 750 kilogramos por hectárea. Para ambos casos, dentro de los límites establecidos, las fracciones de hectárea hasta 0.5 se redondearán al número inferior
4
¿Qué ofrece el programa?
Un Precio de Garantía en maíz y frijol por tonelada, una red de Centros de Acopio distribuida a nivel nacional, ubicada cerca de las zonas de producción
5
¿Cuáles son los requisitos del productor?
Estar dentro del padrón de beneficiarios, presentar constancia de registro
Revisión de documentos de identidad del productor (INE,CURP, comprobante de domicilio.
Presentar documento con datos bancarios (Estado de cuenta bancario vigente, que contenga número de cuenta y CLABE interbancaria, nivel 4
Comprobar posesión de predio sembrado: en prpiedad (Certificado parcelario, Escritura Pública) en caso de renta presentar contrato de arrendamiento con soporte documental
6
¿Cómo obtener el apoyo?
Los productores deben estar inscritos en el censo del bienestar, en el de producción para el bienestar o los generados por SEGALMEX en caso de no contar con registro, puede realizar el trámiteen centro de acopio, deben cumplir con los criterios de elegibilidad y su producto con calidad solicitada
7
¿A qué se compromete el solicitante?
Acepta: facilitar y atender verificaciones, auditorias, inscripciones y las solicitudes de información por parte de SEGALMEX
Brindar con veracidad los datos productivos y personales solicitados en el registro
Cumplir con requisitos y disposiciones definidas en la mecánica operativa de acuerdo al grano que produzca
8
¿En qué puede utilizar el apoyo?
Mejorar el nivel de vida de los productores con mayor ingreso
incrementar producción de granos básicos

ANEXO 2. DOCUMENTO DE COMPRA DE MAÍZ

Boleta Impresa Por:			Fecha de Impresión:		
Centro de Acopio:			Folio Recepción:		
Estado:	Ciudad:		Fecha Recepción:		
			Estatus:		
Nombre del Productor:					
Superficie Autorizada (ha):			REFERENCIA:		
Rendimiento Estimado (kg):			Convenio:		
Cantidad Autorizada (apoyo) kg:			Nombre del Productor:		
Tipo de Productor:	CURP:		Placas:		
Ciclo Agrícola (Cosecha):	RFC:		No. de la Muestra:		
Variedad del Producto:			Presentación:		
Número de Bultos:	Peso de Costalera (calibre) kg:		Tara de Costal kg:		
Peso Bruto kg:	Peso Tara kg:	Peso Neto kg:	Peso Neto Analizado kg:		

HUMEDAD:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN:	kg
IMPUREZAS Y MAT. EXTRAÑAS:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN:	kg
GRANOS DAÑADOS				
POR HONGO:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN:	kg
POR CALOR:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN:	kg
POR INSECTOS Y ROEDORES:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN:	kg
POR AGENTES METEOROLÓGICOS:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN:	kg
ERMINADOS:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN:	kg
GRANOS DEFECTUOSOS				
PARTIDOS O QUEBRADOS:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN:	kg
MANCHADOS:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN:	kg
MPOLLADOS:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN:	kg
VARIEDADES				
ONTRASTANTES:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN:	kg
FINES:	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN:	kg
		TOTAL DE KILOS DE DEDUCCIÓN		kg
		TOTAL DE KILO PARA REINTEGRO		kg
		PESO NETO ANALIZADO A PAGAR		kg

SANIDAD:	**RESULTADO:**

	PRECIO POR kg	**PRECIO POR ton**	**IMPORTE A PAGAR**
Precio del Producto:			$
Más bonificación de arrastre (flete):			$
TOTAL A PAGAR A FAVOR DEL PRODUCTOR:			**$**

PARA ABONO EN CUENTA, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ HACERSE EFECTIVO 72 HORAS DESPUES DE SIJ EMISIÓN.

PARA EL COBRO DE ESTE DOCUMENTO, SERÁ NECESARIO PRESENTARSE CON SU INE Y COMPROBANTE DE DOMICILIO EN LA SUCURSAL DE BANCO AZTECA DE

SU PREFERENCIA, INDICANDO LA REFERENCIA Y NÚMERO DE CONVENIO.

CON LA PRESENTE BOLETA DE RECEPCIÓN, ANÁLISIS Y LIQUIDACIÓN, ESTOY ACEPTANDO TODOS LOS VALORES QUE SE CONSIGNAN EN LA MISMA.

JEFE DE CENTRO	**SELLO DEL CENTRO**	PRODUCTOR

ANEXO 3. DOCUMENTO DE COMPRA DE FRIJOL

Boleta Impresa Por:			Fecha de Impresión:		
Centro de Acopio:			Folio Recepción:		
Estado:	Ciudad:		Fecha Recepción:		
			Estatus:		
Nombre del Productor:					
Superficie Autorizada (ha):			REFERENCIA:		
Rendimiento Estimado (kg):			Convenio:		
Cantidad Autorizada (apoyo) kg:			Nombre del Productor:		
Tipo de Productor:	CURP:		Placas:		
Ciclo Agrícola (Cosecha):	RFC:		No. de la Muestra:		
Variedad del Producto:			Presentación:		
Número de Bultos:	Peso de Costalera (calibre) kg:		Tara de Costal kg:		
Peso Bruto kg:	Peso Tara kg:	Peso Neto kg:	Peso Neto Analizado kg:		
HUMEDAD:	(%) FACTOR kg/ton		kg	DEDUCCIÓN:	kg
IMPUREZAS Y MAT. EXTRAÑAS:	(%) FACTOR kg/ton		kg	DEDUCCIÓN:	kg
GRANOS DAÑADOS					
POR HONGO:	(%) FACTOR kg/ton		kg	DEDUCCIÓN:	kg
POR CALOR:	(%) FACTOR kg/ton		kg	DEDUCCIÓN:	kg
POR INSECTOS Y ROEDORES:	(%) FACTOR kg/ton		kg	DEDUCCIÓN:	kg
POR AGENTES METEOROLÓGICOS:	(%) FACTOR kg/ton		kg	DEDUCCIÓN:	kg
ERMINADOS:	(%) FACTOR kg/ton		kg	DEDUCCIÓN:	kg
GRANOS DEFECTUOSOS					
PARTIDOS O QUEBRADOS:	(%) FACTOR kg/ton		kg	DEDUCCIÓN:	kg
MANCHADOS:	(%) FACTOR kg/ton		kg	DEDUCCIÓN:	kg
MPOLLADOS:	(%) FACTOR kg/ton		kg	DEDUCCIÓN:	kg
VARIEDADES					
ONTRASTANTES:	(%) FACTOR kg/ton		kg	DEDUCCIÓN:	kg
FINES:	(%) FACTOR kg/ton		kg	DEDUCCIÓN:	kg
			TOTAL DE KILOS DE DEDUCCIÓN		kg
			TOTAL DE KILO PARA REINTEGRO		kg
			PESO NETO ANALIZADO A PAGAR		kg

SANIDAD:	**RESULTADO:**

	PRECIO POR kg	**PRECIO POR ton**	**IMPORTE A PAGAR**
Precio del Producto:			$
Más bonificación de arrastre (flete):			$
TOTAL A PAGAR A FAVOR DEL PRODUCTOR:			**$**

PARA ABONO EN CUENTA, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ HACERSE EFECTIVO 72 HORAS DESPUES DE SIJ EMISIÓN.

PARA EL COBRO DE ESTE DOCUMENTO, SERÁ NECESARIO PRESENTARSE CON SU INE Y COMPROBANTE DE DOMICILIO EN LA SUCURSAL DE BANCO AZTECA DE

SU PREFERENCIA, INDICANDO LA REFERENCIA Y NÚMERO DE CONVENIO.

CON LA PRESENTE BOLETA DE RECEPCIÓN, ANÁLISIS Y LIQUIDACIÓN, ESTOY ACEPTANDO TODOS LOS VALORES QUE SE CONSIGNAN EN LA MISMA.

JEFE DE CENTRO	**SELLO DEL CENTRO**	PRODUCTOR

ANEXO 4. CONSTANCIA DE REGISTRO DEL PRODUCTOR DE MAIZ Y FRIJOL

SEGALMEX

SEGALMEX

PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS

Folio No.:	
Fecha de registro:	

CICLO AGRÍCOLA	
CULTIVO:	

I. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR

ID. PRECIOS DE GARANTÍA:	
CURP:	

II. DATOS DEL PRODUCTOR

NOMBRE(S):		RFC:	
APELLIDO PATERNO:		NÚMERO DE INE:	
APELLIDO MATERNO:		NÚMERO CELULAR:	
GÉNERO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

DOMICILIO:

CALLE:	NÚMERO:	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO:	C.P.

III. DATOS BANCARIOS

BANCO:	
No. CUENTA:	
No CLABE INTERBANCARIA:	

IV. PERSONA AUTORIZADA PARA COBRAR EN REPRESENTACIÓN DEL PRODUCTOR.

En la Localidad _____, del municipio _____, Estado _____, con fecha _____. Yo, el C. _____, en pleno uso de mis facultades y sin que exista de por medio dolo o mala fe. A través de la presente "Constancia de registro al Programa Precios de Garantía de maíz y frijol, para pequeños productores". , autorizo a C. _____ para que, en representación de mi persona, en caso de alguna imposibilidad o mi fallecimiento, pueda cobrar el monto que se me adeuda por el acto de acopio de grano, previamente celebrado con SEGALMEX, a través del Documento de Compra de Almacén, estampando de mi puño y letra, mi firma autógrafa, de total conformidad. Para todos los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. Doy fe.

_____

Nombre completo y firma de Productor.

I. ACUERDO PARA BENEFICIARSE DEL PROGRAMA PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS PARA MAÍZ Y FRIJOL

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este registro son ciertos y reales, por lo que, acepto mi responsabilidad, en la veracidad de la información proporcionada a SEGALMEX. En caso de incumplimiento total o parcial, así como de simulación, me comprometo a devolver sin reserva alguna el incentivo recibido y aceptar la sanción administrativa que conforme a derecho proceda. Así mismo, me comprometo a, que, en caso de recibir un pago en demasía, lo reintegre a través de un depósito bancario. Estoy de acuerdo en beneficiarme con el incentivo del SEGALMEX, cuyo monto es de hasta $6,278 por Tonelada para maíz y de hasta $16,000 por Tonelada de frijol, cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el marco de la Ley General de Protección de Documentos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con fundamento en los artículos 3, 27 y 28.

_____ _____

Nombre y firma de Jefe de Centro. Nombre y firma de Productor.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el programa."

ANEXO 5. SOLICITUD DE REGISTRO DE PRODUCTOR DE TRIGO

Registro de Productor - Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos		
Folio: --	Fecha de captura: --	
Cultivo: Trigo	Ciclo agrícola: O.I. 2021-2022	Tipo: --

Datos de la ventanilla	
Nombre de la ventanilla: Segalmex	
RFC: AAA000000AAA	Entidad: --
Municipio: --	Localidad: --

Datos del productor (persona física)		
CURP: --	RFC: --	
Nombre(s): --	Primer apellido: --	Segundo apellido: --
Fecha de nacimiento: --	Sexo: --	
Tipo de identificación: --	Número de identificación: --	

Datos de contacto	
Número de teléfono / celular: --	Correo electrónico: --

Domicilio del productor		
Calle: --	No. exterior e interior: --	Localidad: --
Código postal: --	Municipio: --	Estado: --

Contratos del productor				
No. contrato	Folio	Empresa	Cantidad contratada	Cantidad contratada con cobertura
--	--	--	--	--

Datos bancarios	
Banco: --	CLABE: --

Predios del productor									
Folio	Cultivo	Posesión y acreditación	Régimen	Vol (t)	Sup (ha)	Rnd (t/ha)	Municipio y Estado	Localidad	Ubicación
--	--	,	--	(--)	--	(--)	,		[--, --],

Sociedades	
RFC	Nombre de la sociedad
--	--

Beneficiario			
Nombre: --	Apellidos: --	Parentesco: --	CURP: --

Términos y condiciones
A través del presente registro, autorizo que los predios referidos e información productiva y personal, sean considerados en el Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos. Me obligo a proporcionar la información y documentación que me sea requerida por la SADER-SEGALMEX y a notificar cualquier cambio que sufra la información proporcionada. A la vez, manifiesto bajo protesta de, decir la verdad que los datos contenidos en este registro son ciertos, y que adquirí un Instrumento de Administración de Riesgos o tengo un Contrato a Precio fijo. Acepto la responsabilidad, en la veracidad de la información proporcionada a SEGALMEX. En caso de incumplimiento total o parcial, así como de SIMULACIÓN, me comprometo a devolver sin reserva alguna el incentivo recibido y a aceptar la sanción administrativa que conforme a derecho proceda. Soy consciente que, en caso de alteración de documentación y firmas, mi registro será cancelado. También me comprometo a que en caso de que me realicen algún pago en DEMASÍA, lo reintegraré completamente, a través de un depósito bancario". Estoy de acuerdo en beneficiarme con el precio de Garantía del ciclo agrícola vigente, publicado en el Diario Oficial de la federación 2022 y la mecánica operativa de TRIGO del ciclo correspondiente, diferenciado por la superficie que tengo en producción y posesión. Firmo mi registro que ampara el total de toneladas de trigo (grano o semilla) que obtendré en la cosecha del ciclo mencionado, y estarán reflejadas en el sistema SEGALMEX. Existirá incentivo para el IAR y en caso de entrar en MODALIDAD 2, también se me brindará un incentivo para alcanzar el Precio de Garantía. Lo anterior también aplica para semilla de trigo panificable certificada por el SNICS. Estoy consciente que entraré en un buró de incumplimiento, que limita mi participación, si no cumplo con lo estipulado en el Contrato de Compra Venta firmado. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el marco de la Ley General de Protección de Documentos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con fundamento en los artículos 3, 27 y 28.

Nombre y firma del productor o representante legal	Nombre y firma del encargado del registro
--	--

ANEXO 6. SOLICITUD DE REGISTRO DE PRODUCTOR DE ARROZ

Registro de Productor - Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos		
Folio: --	Fecha de captura: --	
Cultivo: Arroz	Ciclo agrícola: O.I. 2021-2022	Tipo: --

Datos de la ventanilla	
Nombre de la ventanilla: Segalmex	
RFC: AAA000000AAA	Entidad: --
Municipio: --	Localidad: --

Datos del productor (persona física)		
CURP: --	RFC: --	
Nombre(s): --	Primer apellido: --	Segundo apellido: --
Fecha de nacimiento: --	Sexo: --	
Tipo de identificación: --	Número de identificación: --	

Datos de contacto	
Número de teléfono / celular: --	Correo electrónico: --

Domicilio del productor		
Calle: --	No. exterior e interior: --	Localidad: --
Código postal: --	Municipio: --	Estado: --

Datos bancarios	
Banco: --	CLABE: --

Predios del productor									
Folio	Cultivo	Posesión y acreditación	Régimen	Vol (t)	Sup (ha)	Rnd (t/ha)	Municipio y Estado	Localidad	Ubicación
--	--	,	--	(--)	--	(--)	,		[--, --],

Sociedades	
RFC	Nombre de la sociedad
--	--

Beneficiario			
Nombre: --	Apellidos: --	Parentesco: --	CURP: --

Términos y condiciones

A través del presente registro, autorizo que los predios referidos e información productiva y personal, sean considerados en el Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos. Me obligo a proporcionar la información y documentación que me sea requerida por la SADER-SEGALMEX y a notificar cualquier cambio que sufra la información proporcionada. A la vez, manifiesto **bajo protesta de, decir la verdad que los datos contenidos en este registro son ciertos.** Acepto la responsabilidad, en la veracidad de la información proporcionada a SEGALMEX. En caso de incumplimiento total o parcial, así como de **SIMULACIÓN, me comprometo a devolver sin reserva alguna el incentivo recibido y a aceptar la sanción administrativa que conforme a derecho proceda**. Soy consciente que, en caso de alteración de documentación y firmas, mi registro será cancelado. También me comprometo a que en caso de que me realicen algún **pago en DEMASÍA, lo reintegraré completamente**, a través de un depósito bancario". Estoy de acuerdo en beneficiarme con el precio de Garantía del ciclo vigente, publicados en el Diario Oficial de la federación 2022 y la mecánica operativa de Arroz del ciclo correspondiente. Existen precios de garantía diferenciados de acuerdo a mi superficie productiva y en posesión. Envío mi registro que ampara el total de toneladas de arroz (grano o semilla certificada) que obtendré en la cosecha del ciclo mencionado, y estarán reflejadas en el sistema SEGALMEX. Lo anterior también aplica para semilla de arroz certificada por el SNICS. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el marco de la Ley General de Protección de Documentos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con fundamento en los artículos 3, 27 y 28.

Nombre y firma del productor o representante legal	Nombre y firma del encargado del registro
--	--

ANEXO 7. SOLICITUD DE REGISTRO DE PRODUCTOR DE MAÍZ DE MEDIANOS PRODUCTORES

Registro de Productor - Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos		
Folio: --	Fecha de captura: --	
Cultivo: Maíz	Ciclo agrícola: O.I. 2021-2022	Tipo: --

Datos de la ventanilla	
Nombre de la ventanilla: Segalmex	
RFC: AAA000000AAA	Entidad: --
Municipio: --	Localidad: --

Datos del productor (persona física)		
CURP: --	RFC: --	
Nombre(s): --	Primer apellido: --	Segundo apellido: --
Fecha de nacimiento: --	Sexo: --	
Tipo de identificación: --	Número de identificación: --	

Datos de contacto	
Número de teléfono / celular: --	Correo electrónico: --

Domicilio del productor		
Calle: --	No. exterior e interior: --	Localidad: --
Código postal: --	Municipio: --	Estado: --

Contratos del productor				
No. contrato	Folio	Empresa	Cantidad contratada	Cantidad contratada con cobertura
--	--	--	--	--

Datos bancarios	
Banco: --	CLABE: --

Predios del productor									
Folio	Cultivo	Posesión y acreditación	Régimen	Vol (t)	Sup (ha)	Rnd (t/ha)	Municipio y Estado	Localidad	Ubicación
--	--	,	--	(--)	--	(--)	,		[--, --],

Sociedades	
RFC	Nombre de la sociedad
--	--

Beneficiario			
Nombre: --	Apellidos: --	Parentesco: --	CURP: --

Términos y condiciones

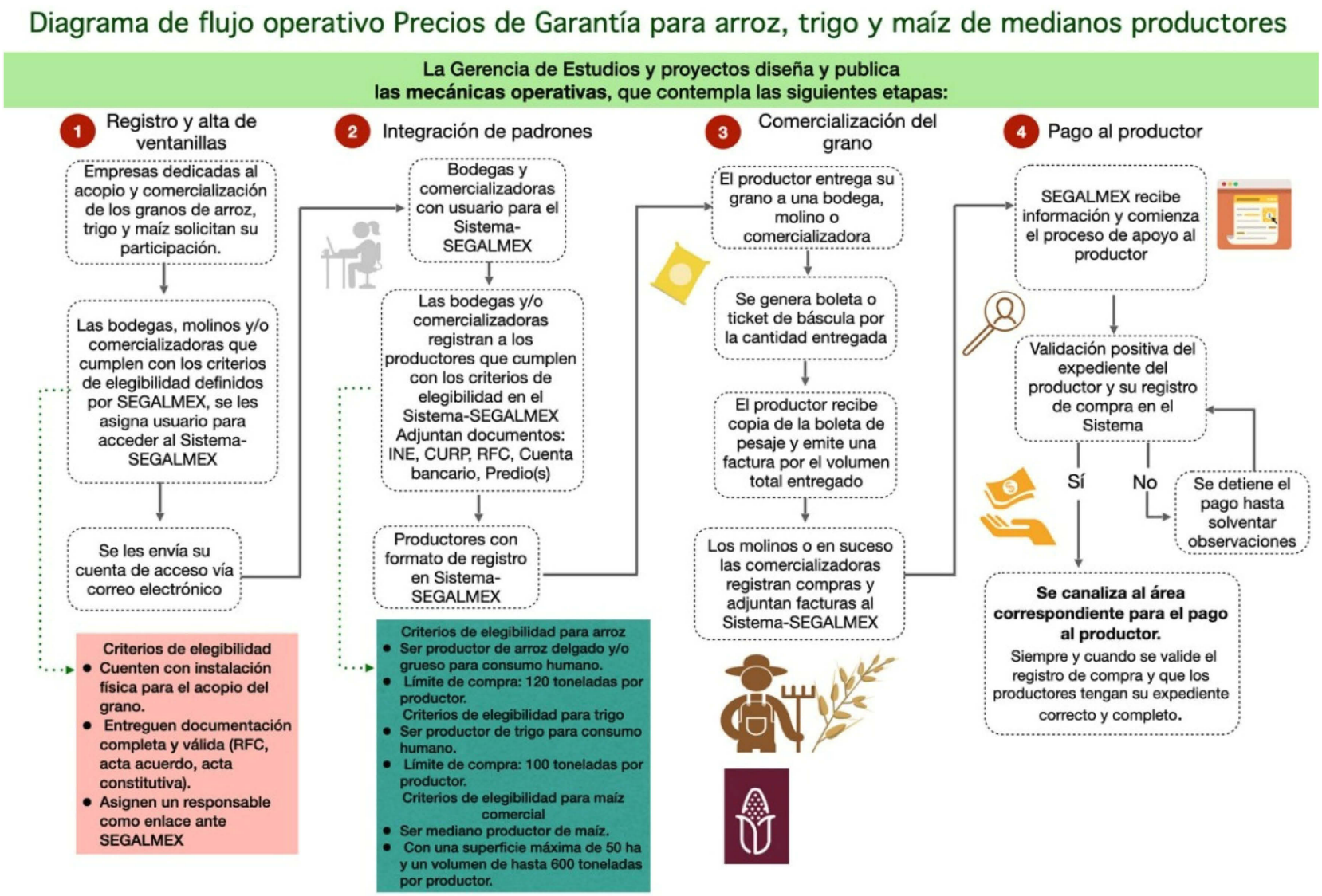
A través del presente registro, autorizo que los predios referidos e información productiva y personal, sean considerados en el Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos. Me obligo a proporcionar la información y documentación que me sea requerida por la SADER-SEGALMEX y a notificar cualquier cambio que sufra la información proporcionada. A la vez, manifiesto **bajo protesta de, decir la verdad que los datos contenidos en este registro son ciertos, y que adquirí un Instrumento de Administración de Riesgos (IAR).** Acepto la responsabilidad, en la veracidad de la información proporcionada a SEGALMEX. En caso de incumplimiento total o parcial, así como de **SIMULACIÓN, me comprometo a devolver sin reserva alguna el incentivo recibido y a aceptar la sanción administrativa que conforme a derecho proceda**. Soy consciente que, en caso de alteración de documentación y firmas, mi registro será cancelado. También me comprometo a que en caso de que me realicen algún **pago en DEMASÍA, lo reintegraré completamente**, a través de un depósito bancario". Estoy de acuerdo en beneficiarme con el incentivo exclusivamente al IAR del ciclo agrícola vigente, publicado en el Diario Oficial de la federación 2022 y la mecánica operativa de MAIZ del ciclo correspondiente. Firmo mi registro que ampara el total de toneladas de maíz (grano o semilla) producidas y comercializadas del ciclo mencionado, y estarán reflejadas en el sistema SEGALMEX. Estoy consciente que entraré en **un buró de incumplimiento**, que limita mi participación, si no cumplo con lo estipulado en el Contrato de Compra Venta firmado. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el marco de la Ley General de Protección de Documentos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con fundamento en los artículos 3, 27 y 28.

Nombre y firma del productor o representante legal	Nombre y firma del encargado del registro
--	--

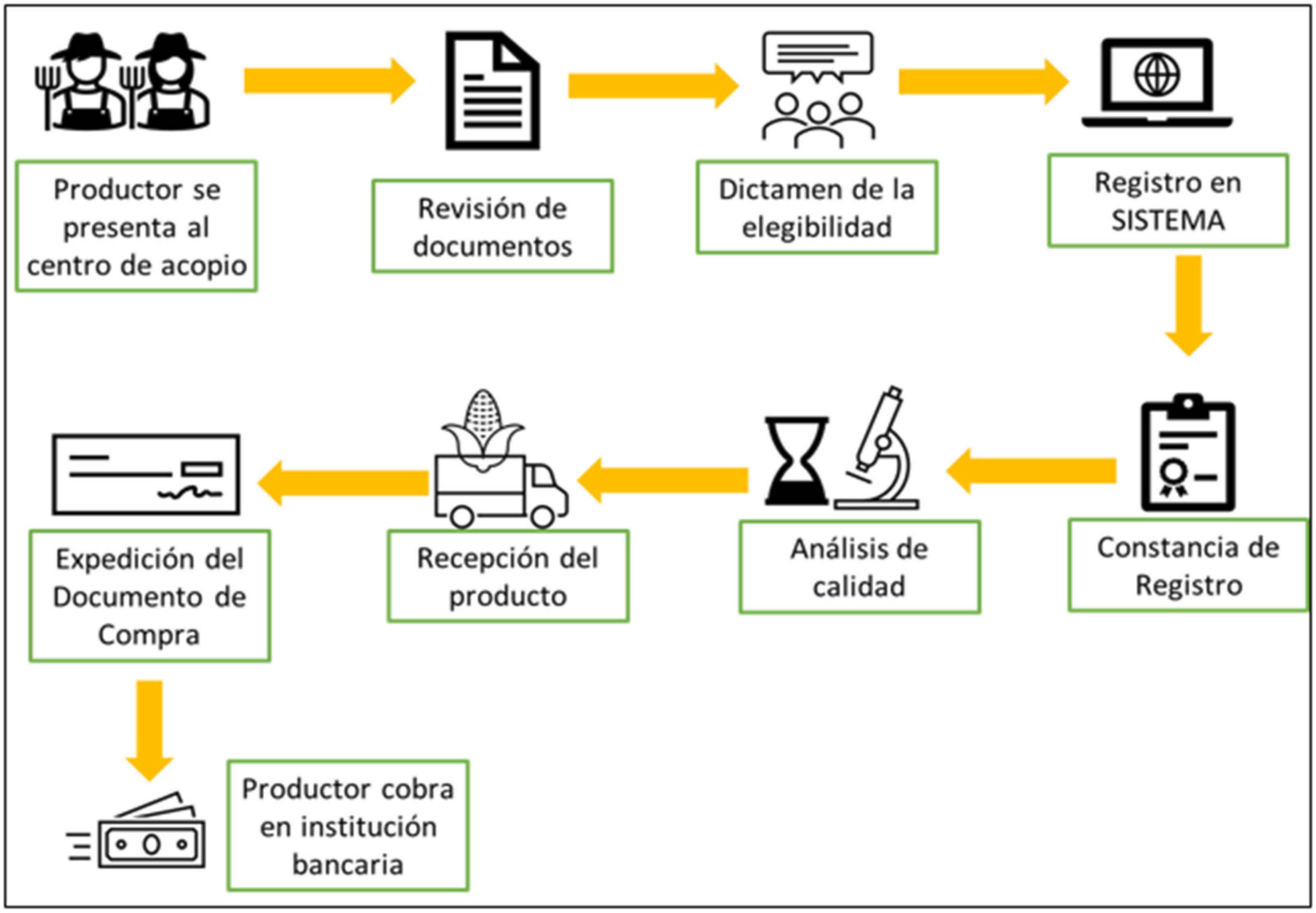
ANEXO 8. PROCESO PARA EL PAGO DE INCENTIVO PARA EL PRECIO DE GARANTÍA DE TRIGO, ARROZ Y DEL INCENTIVO PARA MAÍZ DE MEDIANOS PRODUCTORES



ANEXO 9. DIAGRAMA DE FLUJO DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE TRIGO, ARROZ Y DE MAÍZ DE MEDIANOS PRODUCTORES



ANEXO 10. DIAGRAMA DE FLUJO DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE FRIJOL Y DE MAÍZ DE PEQUEÑOS PRODUCTORES



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se da a conocer el Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2022 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 210 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, fracción I, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho humano el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluido el de Internet. Asimismo, en su artículo 6º señala como obligación del Estado garantizar el acceso a dichos servicios en condiciones de competencia efectiva; reconoce a las telecomunicaciones como servicios públicos de interés general y ordena establecer las bases para que la prestación de éstos se realice en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual está conformado por doce Principios Rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, y los logros que se tendrán hacia 2024;

Que el 2 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial 2020-2024 de esta Dependencia, documento que establece en su punto 5 “Análisis del estado actual”, que a esta Secretaría le corresponde fomentar y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte aéreo, marítimo y terrestre, de las telecomunicaciones y la radiodifusión del Gobierno Federal para propiciar el bienestar individual y el desarrollo regional;

Que en su objetivo número 3 establece que se promoverá la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.

Que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para la consecución de la cobertura universal deberá elaborar anualmente un Programa de Conectividad en Sitios Públicos, y

Que esta Secretaría establecerá programas de acceso a banda ancha en sitios públicos que identifiquen el número de sitios a conectar cada año de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARTÍCULO PRIMERO. Se da a conocer el Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2022 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para la implementación del presente Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2022 deberá sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024. Las unidades y áreas competentes de esta Secretaría en materias relacionadas con el presente Programa deberán implementarlas con oportunidad y dar debido seguimiento, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2021.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Ing. **Jorge Arganis Díaz Leal**.- Rúbrica.

Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2022

D.R. © 2022, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Ciudad de México, 2021.

https://coberturauniversal.gob.mx/conectividad-sitios-publicos

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

II. MARCO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2022

III. ALINEACIÓN Y CONGRUENCIA CON LA VISIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO

IV. RELEVANCIA DE LA INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET GRATUITO

Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares

Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

V. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2022

VI. REPOSITORIO ÚNICO DE SITIOS PÚBLICOS CONECTADOS Y POR CONECTAR

VII. SITIOS PÚBLICOS PRIORITARIOS POR CONECTAR DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2022

VIII. Aldeas Inteligentes, Bienestar Sostenible

IX. CONCLUSIONES

X. REFERENCIAS CONSULTADAS

I. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) es la encargada de emitir anualmente los Programas de Cobertura Social y el de Conectividad en Sitios Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Título Décimo, Capítulo Único, Artículos 210 y 211 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR).

La estrategia de conectividad definida por el Programa de Conectividad en Sitios Públicos (PCSP 2022) se sustenta en las disposiciones del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los conceptos de servicios públicos de interés general, cobertura universal y acceso a los derechos sociales, retomados en la Ley General de Desarrollo Social y en la LFTR.

El Programa de Conectividad en Sitios Públicos tiene como objetivo la identificación y localización de sitios públicos en todo el territorio nacional con necesidades de conectividad a Internet a fin de coadyuvar a que se proporcione conexión gratuita a la población, principalmente por la empresa productiva del Estado “CFE Telecomunicaciones e Internet para todos”.

Para lograr lo anterior, la SICT diseñó el **Repositorio Único de Sitios Públicos Conectados y por Conectar** (RUSP), que consiste en un sistema informático que facilitará el registro, validación, actualización y consulta de la información de los sitios públicos que requieran conectividad a Internet con la finalidad de que sea considerada por operadores de telecomunicaciones, especialmente, por la empresa productiva del Estado “CFE Telecomunicaciones e Internet para todos”, en el despliegue de la oferta de sus servicios.

La cobertura universal de servicios de telecomunicaciones es un derecho humano que el Estado Mexicano debe garantizar a través del establecimiento de políticas públicas y el desarrollo de estrategias orientadas hacia ese fin.

Por esta razón, el PCSP 2022 subraya la importancia de que estos servicios públicos de interés general sean proveídos bajo esquemas de conectividad significativa y asequibilidad.

II. MARCO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2022

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

De conformidad, con el Artículo 6° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el Estado debe garantizar el acceso de la población a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como a servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el Internet de banda ancha. También establece que el Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

Por otra parte, el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones del año 2013 estableció que el Ejecutivo Federal, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática incluirá en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales y especiales "un programa de banda ancha en sitios públicos que identifique el número de sitios a conectar cada año, hasta alcanzar la cobertura universal".

Adicionalmente, la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** en el artículo 36 establece que corresponde a la (SICT) el despacho, entre otros, de los siguientes asuntos: *"formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país; así como elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal"*.

En congruencia con lo anterior, los artículos 9 fracciones III y X y 210 de la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, establecen que corresponde a la SICT planear, fijar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social, así como la elaboración anual de un **Programa de Conectividad en Sitios Públicos**.

Por otra parte, los artículos 15, fracción XLIII y 74 fracción VI de la LFTR, establecen que, tomando en consideración dicho Programa, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) establecerá "a los concesionarios las obligaciones de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de cobertura universal".

III. ALINEACIÓN Y CONGRUENCIA CON LA VISIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO

El **Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2022** está alineado al Principio Rector del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024): "Por el bien de Todos, Primero los Pobres", toda vez que identifica a los sectores de la población históricamente discriminados. Este enfoque reconoce sus derechos y los plantea como objetivos que ayudarán a impulsar la justicia social, de acuerdo con la visión del Ejecutivo Federal.

Además, en el Eje 3 "Economía" del PND 2019-2024 se define el Proyecto Cobertura de Internet para todo el país en los siguientes términos: "Mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el país se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Será fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas".

El PCSP 2022 es uno de los instrumentos que la SICT ha diseñado para el cumplimiento del Objetivo Prioritario 3 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 que establece: "Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico". Así, el PCSP 2022 promueve el acceso a Internet y a la banda ancha como servicios fundamentales para el bienestar y la inclusión social.

Adicionalmente, el PCSP 2022 está alineado con las **Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social** definidas por el **Programa de Cobertura Social 2021-2022** de la SICT, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 210 y 211 de la LFTR.

Toda vez que la conectividad a Internet habilita el ejercicio de derechos humanos, tales como el acceso a la educación, a la salud y a la información, el PCSP 2022 fue diseñado para que el Gobierno de México, a través de la SICT, sume avances dentro de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que subraya la importancia del uso y disponibilidad de las nuevas tecnologías como un motor de crecimiento y desarrollo económico de alcance global.

IV. RELEVANCIA DE LA INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET GRATUITO

La intervención gubernamental en la definición de la estrategia de conectividad a Internet gratuito debe estar basada en el enfoque de derechos humanos porque solo así se evita la ampliación de las brechas sociales entre los conectados y los no conectados o, inclusive, la generación de más grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

En consecuencia, la estrategia de conectividad definida por el PCSP 2022 está basada en las disposiciones del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los conceptos de servicios públicos de interés general, cobertura universal y acceso a los derechos sociales, retomados en la Ley General de Desarrollo Social y en la LFTR.

El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado Mexicano garantizará el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet; es decir, el acceso a estos bienes y servicios es un derecho humano que debe protegerse, promoverse y respetarse, como se establece en diversos artículos de la LFTR. Su artículo 1° dispone, por ejemplo, que este ordenamiento legal debe contribuir a los fines y al ejercicio de los derechos contemplados en los artículos constitucionales 6°, 7°, 27 y 28.

El artículo 2° de la LFTR establece que las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general, por lo que su prestación debe estar libre de cualquier tipo de discriminación o acción que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

El artículo 3° fracción X de la LFTR define el concepto de cobertura universal como el acceso de la población en general a los servicios de telecomunicaciones determinados por la SICT, bajo condiciones de disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad.

En el artículo 9, fracción III de la LFTR se establece como una atribución de la SICT ~~el~~ planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social. Adicionalmente, dentro del Título Décimo, Capítulo Único de esta Ley, se definen las atribuciones de la SICT para impulsar la Cobertura Universal de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, a través de la publicación anual de los Programas de Cobertura Social y de Conectividad en Sitios Públicos.

Con base en lo anterior, el PCSP 2022, también cumple con lo establecido en el artículo 1°, fracción I de la Ley General de Desarrollo Social, misma que, al ser de orden público, interés social y de observancia en todo el territorio nacional, cuyo objeto es “Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social”.

En resumen, la cobertura universal de servicios de telecomunicaciones es un derecho humano que el Estado Mexicano debe garantizar a través del establecimiento de políticas públicas y el desarrollo de estrategias orientadas hacia ese fin. Por esta razón, el PCSP 2022 subraya la importancia de que estos servicios públicos de interés general sean proveídos bajo esquemas de conectividad significativa[1] y asequibilidad para garantizar que aquellas localidades y grupos sociales en situación de vulnerabilidad tengan acceso a estos servicios para alcanzar mejores niveles de vida y mayor bienestar.

Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares

De los resultados de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH 2020) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con la colaboración de la SICT y el IFT, destacan los siguientes:

- Existen 84.1 millones de usuarios de Internet en el país, que representan 72% de la población de seis años o más.
- Del total de usuarios de Internet, el 78% habita en zonas urbanas.
- Los tres principales medios para la conexión a Internet son: teléfono celular inteligente con 96%; computadora portátil con 33.7%, y televisor con acceso a Internet con 22.2%.

Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

De acuerdo con el umbral de asequibilidad de “1 por 2” establecido por la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible[2] de la ONU en el año 2011, el Internet asequible es aquel en el que 1GB[3] de datos móviles prepagados no pasan del 2% del ingreso mensual promedio per cápita. La meta para el año 2025 es que los servicios de banda ancha de nivel de entrada deberán ser asequibles en los países en desarrollo con un costo menor al 2% del ingreso nacional bruto mensual per cápita.

En el caso de México, resulta útil considerar algunos de los hallazgos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH 2020) realizada por el INEGI[4], que analiza el gasto de los hogares en “servicios de comunicación”.

---

[1] Los 4 pilares de la Conectividad Significativa son: uso regular de Internet, datos suficientes, velocidad adecuada y dispositivo apropiado. Meaningful Connectivity”,pueden consultarse en: https://a4ai.org/meaningful-connectivity/

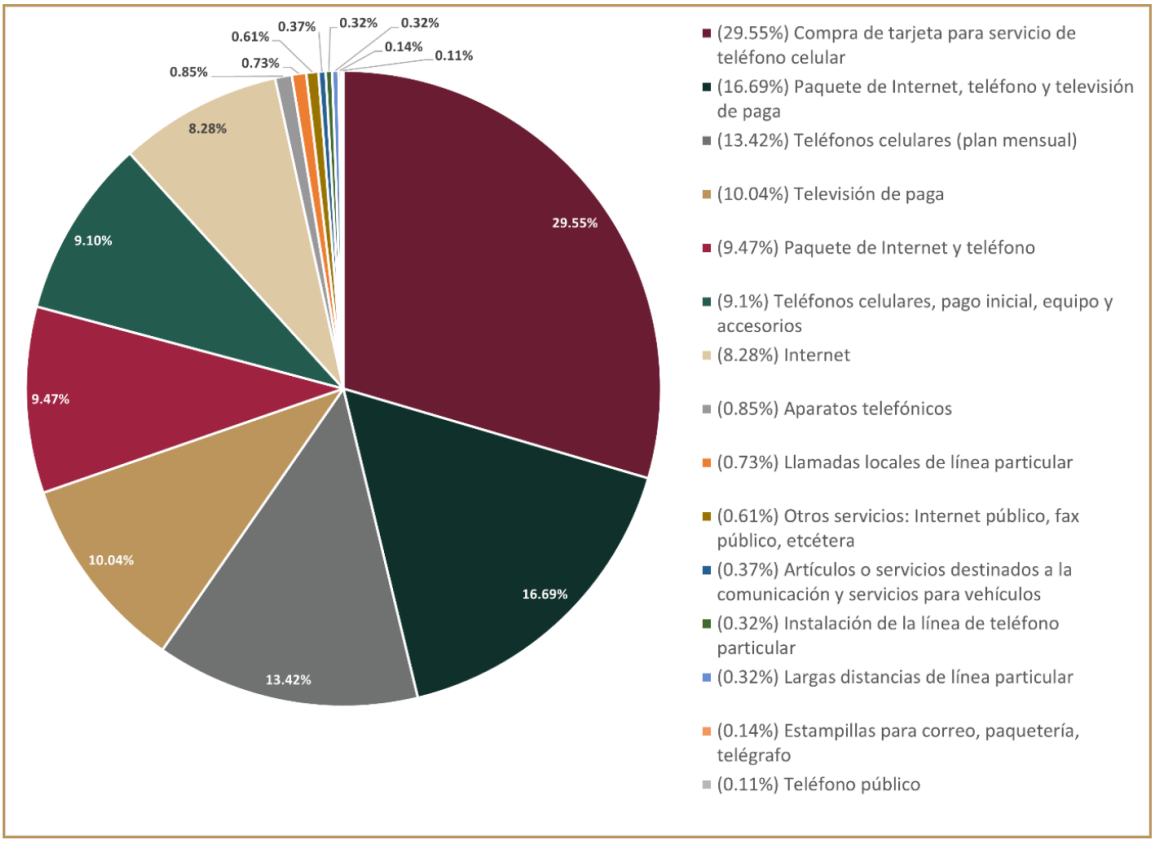
[2] Creada en 2010 en atención a la solicitud del Secretario General de la ONU, la conforman la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), más información disponible en: https://www.broadbandcommission.org

[3] 1GB es el mínimo que permite a una persona utilizar Internet de forma eficaz.

[4] https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_nota_tecnica.pdf#page=3

- El total de hogares considerados por la ENIGH 2020 fueron 35.7 millones. De éstos, 3.8 millones no realizaron gastos en comunicación.
- De estos 3.8 millones de hogares, el 47.1% pertenecían al estrato social “medio bajo” y 39.2% al estrato social “bajo”.
- El gasto en comunicación corresponde al 6.6% del total de gastos que realizan los hogares y éste representa el 3.66% del ingreso corriente.
- El principal gasto que realizan los hogares por comunicación es la compra de una tarjeta para servicio de teléfono celular (servicio prepago) con el 29.5%. Cuando sólo se toma en cuenta a los hogares de ingreso bajo este porcentaje alcanza el 41.3%, por el contrario, si éstos se ubican en localidades de menos de 2,500 habitantes el porcentaje corresponde a 40.9%.

Gráfica 1. Composición de gastos en comunicación realizado por los hogares a nivel nacional (2020)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020.

- El gasto en la adquisición de teléfonos celulares en plan mensual se ubicó en 13.4%. Si sólo se consideran los hogares de ingreso bajo el porcentaje se reduce a 4.9%.
- En cuanto al gasto que realizan las localidades con menos de 2,500 habitantes para la compra de tarjeta para servicio de teléfono celular, el porcentaje es de 38.2% contra el 26.3% en localidades de más de 2,500 habitantes.
- En lo que respecta al gasto relativo al servicio de Internet, los hogares destinan el 8.2% de los ingresos; si son paquetes doble play (Internet más teléfono) destinan el 9.4%; y en los casos de triple play (Internet, teléfono y televisión de paga) destinan el 16.6%.
- Estos porcentajes cambian cuando sólo se considera a hogares de estrato “bajo”: sólo Internet 11.0%; doble play 2.4%; y triple play 2.7%.
- Si se consideran sólo hogares de estrato “bajo” ubicados en localidades de menos de 2,500 habitantes, el gasto fue: sólo Internet 10.8%; doble play 1.9%; y triple play 2.0%.

Adicionalmente, se analizaron[5] datos recopilados por el IFT[6] para identificar la oferta de tarifas de servicio móvil de Internet de los diferentes operadores. A continuación, se enumeran algunos de los hallazgos:

a Planes pospago[7]:

- Sólo dos operadores tienen registradas tarifas para Internet más telefonía celular con navegación ilimitada (aplica política de uso justo[8]) por un precio promedio de $531.80 pesos al mes, I.V.A. incluido.
- Un operador ofrece planes mensuales sólo con Internet con capacidades incluidas desde 1.5 GB, por $224 pesos, hasta 25 GB, por $2,064 pesos, con I.V.A incluido.

b Planes prepago[9]:

- Existen tres operadores con tarifas registradas para Internet más telefonía celular; los montos mínimos para las tarifas registradas son de $10, $20 y $30 pesos.

  Sin embargo, los planes no pueden ser comparados entre sí, ya que la capacidad incluida en cada uno difiere, a partir de 10 MB, así como la vigencia de la "recarga", desde 1 día, hasta 2 o 3 días.
- Para vigencias mayores a 4 días y hasta 60 días, el costo del plan puede ser desde ~~los~~ $40 pesos hasta $1,000 pesos.

Si se considera la oferta de planes de prepago, se puede apreciar que aun cuando el monto destinado al pago del servicio es menor y más accesible, la vigencia del plan propicia que los usuarios realicen múltiples recargas en el mes, lo cual puede resultar más costoso que contratar un plan pospago. Esto se confirma con algunos datos basados en la ENIGH 2020:

- El gasto de todos los hogares en teléfonos celulares (plan mensual) corresponde al 13.42%, mientras que el gasto en teléfonos celulares, considerando el pago inicial, más el equipo y accesorios fue de 9.1%
- En los hogares de estrato "bajo" estos gastos fueron 4.94% para los planes mensuales y de 10.26% para teléfonos celulares con pago inicial, equipo y accesorios.
- Si estos hogares de estrato "bajo" habitan en zonas rurales los porcentajes se reducen a 4.56% y 10.54% respectivamente.

Con estos datos se abona al argumento sobre la importancia de agregar la variable de la asequibilidad para la identificación de sitios públicos a través del PCSP 2022, dado que es uno de los instrumentos que el Gobierno de México puede emplear para extender la provisión de conectividad gratuita a Internet.

V. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2022

El objetivo del PCSP 2022 es: **Contribuir al logro de la cobertura universal a través de la integración de un Repositorio Único de Sitios Públicos por conectar asociados a programas y proyectos públicos y con necesidades de conectividad a Internet gratuito, principalmente en aquellos inmuebles ubicados dentro de las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social[10].**

A través de este objetivo, la SICT coadyuva a materializar la visión del Gobierno de México de promover el bienestar de la población mediante el acceso y uso de aplicaciones y servicios digitales en todo el territorio nacional, en cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LFTR que establecen como derecho fundamental de todos los mexicanos el acceso a las TIC, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

En este sentido, el PCSP 2022 es la referencia que todos los operadores de servicios de Internet en México pueden considerar para el diseño y desarrollo de sus planes de conexión en sitios públicos, especialmente la empresa CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

---

[5] Valores buscados para el análisis: 1. Lugar de contratación: Nacional, 2. Operador: AT&T, Telcel, Telefónica y Vasanta (OMV Altán), 3. Rango de precios: Todos los rangos, 4. Tipo: Prepago y Pospago, 5. Aplica para: Sólo público en general, 6. Estatus: Vigente, 7. Tipo: Tarifa. Se excluyeron los planes indicados como: negocios, con *roaming* internacional, promoción, oferta, lealtad, portabilidad, Buen Fin y Navidad, con la finalidad de comparar los precios de los planes de telefonía celular más comunes en el mercado. 1 GB es la capacidad mínima incluida en los planes identificados en la consulta.

[6] IFT, https://tarifas.ift.org.mx/ift_visor/, cifras consultadas el 8 de diciembre de 2021.

[7] Tipo de contratación mediante la cual el suscriptor paga los servicios de telecomunicaciones de manera posterior a la utilización de los mismos.

[8] Política de uso justo consiste en que una vez que el usuario ha alcanzado el límite de navegación, ya sea en el día o en el mes, en GB establecido en su plan, la velocidad de transferencia se reducirá a 1 Mbps.

[9] Tipo de contratación mediante la cual el suscriptor paga los servicios de telecomunicaciones de manera anticipada a la utilización de los mismos.

[10] Identificadas por el Programa de Cobertura Social 2021-2022.

El PCSP 2022 toma como punto de partida los **20,642** sitios públicos prioritarios identificados en el PCSP 2020-2021 para actualizar la demanda de conectividad de nuevos sitios públicos prioritarios a ser conectados, principalmente, por CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos y otros operadores interesados.

De acuerdo con el artículo 3° fracción LXVII de la LFTR, un sitio público es aquel inmueble que:

> *"… LXVII. Sitio público: Para efectos de esta Ley y siempre que se encuentren a cargo de dependencias o entidades federales, estatales o municipales o bajo programas públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, se consideran como tal a:*
>
> *a) Escuelas, universidades y, en general, inmuebles destinados a la educación;*
>
> *b) Clínicas, hospitales, centros de salud y, en general, inmuebles para la atención de la salud;*
>
> *c) Oficinas de los distintos órdenes de gobierno;*
>
> *d) Centros comunitarios;*
>
> *e) Espacios abiertos tales como plazas, parques, centros deportivos y áreas públicas de uso común para la población en general, cuya construcción o conservación está a cargo de autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal;*
>
> *f) Aquellos que participen en un programa público, y*
>
> *g) Los demás que se consideren sitios públicos de acuerdo a la legislación vigente; …"*

Los sitios públicos prioritarios por conectar identificados en el PCSP 2022 son aquellos relacionados con los sectores educación, salud, desarrollo social (bienestar) y desarrollo rural.

Además, tal y como se mencionó en el PCSP 2020-2021, el servicio de Internet gratuito debe responder a las exigencias de la población, porque de ello depende la eficiencia y productividad de sus actividades cotidianas, sobre todo por el incremento de las clases en línea, el teletrabajo y el comercio electrónico. En virtud de ello se sugiere que este servicio se proporcione bajo el esquema de **Conectividad Significativa** diseñado por "Alianza para una Internet Asequible (A4AI)"[11], que está enfocado en las velocidades de transmisión y la calidad del Internet.

Otro elemento relevante, destacado por el PCSP 2022 para la elección de sitios públicos es la **asequibilidad,** es decir, el nivel de precios de la oferta de conectividad en las localidades urbanas y rurales, lo que forma parte de los gastos de los hogares y de las personas para contar con el servicio de acceso a Internet.

Recientemente, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) presentó la edición del año 2021 del informe "Medición del desarrollo digital: hechos y cifras 2021", en el que muestra que la asequibilidad de los dispositivos y servicios sigue siendo un obstáculo importante para alcanzar la cobertura universal.

El referente aceptado para una conectividad de banda ancha asequible en los países en desarrollo establece el costo de un paquete de banda ancha móvil de nivel básico en el 2% de la renta nacional bruta (RNB) per cápita. Sin embargo, en algunas de las naciones, el precio de la conexión a Internet puede ascender al 20% o, incluso más, de la RNB per cápita[12].

Por ello, el costo de los servicios puede ser una de las razones por las cuales una parte de la población no accede a servicios de telecomunicaciones, aunque en sus localidades sí cuenten con cobertura. Es en estas zonas en las cuales la intervención gubernamental es necesaria para proveer servicios de Internet gratuito en sitios públicos.

Es así que, el **Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2022** se basa, por un lado, en la asequibilidad como un elemento relevante para la identificación de sitios públicos a conectar bajo la premisa de que es fundamental para garantizar el derecho establecido en el artículo 6° Constitucional y, por el otro, para fomentar que el servicio de Internet cumpla con el objetivo de la conectividad significativa y sirva como un catalizador para el desarrollo de un ecosistema digital rural, además de convertirse en una alternativa para promover la conectividad, fomentar habilidades en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para alentar la incorporación de las zonas rurales a la economía digital.

---

[11] A4AI es una coalición global que trabaja para abaratar el coste del acceso a Internet en países con rentas per cápita bajas y medias mediante reformas políticas y legislativas, más información en: https://a4ai.org/

[12] El Informe está disponible en: https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/facts/FactsFigures2021.pdf

VI. REPOSITORIO ÚNICO DE SITIOS PÚBLICOS CONECTADOS Y POR CONECTAR

Desde el año 2019 se inició el desarrollo de un mecanismo dinámico y participativo para mantener actualizada la base de datos de sitios públicos conectados o por conectar, a través de un **Repositorio único de sitios públicos conectados y por conectar**, cuyo objetivo es que los responsables de las Secretarías de Bienestar, Educación, Salud y de Agricultura y Desarrollo Rural actualicen sus sitios públicos prioritarios. La sistematización de este proceso hace más eficiente la carga de información, reduce tiempos y costos, y emplea la tecnología para evitar duplicidad en los registros y errores humanos.

La información del Repositorio único se puede descargar en datos abiertos, acción que abona a la transparencia participativa y al Gobierno Abierto, a través de la página electrónica: **https://coberturauniversal.gob.mx/repositorio-unico.**

Una aportación relevante del **Repositorio único** es que incluye la información de los sitios públicos conectados por la empresa CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, tarea que se ha logrado gracias a la colaboración interinstitucional entre la empresa subsidiaria, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y la SICT, con el objetivo de contribuir al seguimiento de la implementación y visibilidad al proyecto prioritario "Internet para Todos" del Gobierno de México

En resumen, el **Repositorio único** es un insumo relevante tanto para los operadores del sector telecomunicaciones, porque podrán conocer los mercados potenciales a cubrir, como para otras partes interesadas: los órdenes de gobierno, la sociedad civil y la academia, para que tengan información actualizada y sencilla para la toma de decisiones y centrar los esfuerzos en las localidades de atención prioritaria a fin de incrementar los niveles de bienestar social.

Durante el año 2022, se continuará trabajando para que el Repositorio único esté disponible en por lo menos una de las lenguas indígenas de mayor habla en el país, con el objetivo de contribuir a la inclusión de más actores interesados en la construcción de la demanda nacional de conectividad en sitios públicos y como una herramienta de mayor democratización de la información.

VII. SITIOS PÚBLICOS PRIORITARIOS POR CONECTAR DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD EN SITIOS PÚBLICOS 2022

Para el PCSP 2022 se toman como punto de partida los 20,642 sitios públicos de la **Base de Datos de Sitios Públicos Prioritarios por conectar** identificados en la versión 2020-2021, los cuales fueron definidos con base en los siguientes criterios:

i. Sitios públicos prioritarios definidos por las Secretarías de Bienestar, Educación y Salud.

ii. Sitios públicos prioritarios sugeridos a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, especialmente las Tiendas a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).

iii. Sitios públicos prioritarios dentro de las 7,537 Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social definidas por el Programa de Cobertura Social 2022, en las cuales, de acuerdo con el nivel de ingreso y gasto mensual de los hogares, los servicios de telecomunicaciones, especialmente el Internet, no sean una prioridad de gasto. De los 24,814 sitios públicos prioritarios, 13,166 están ubicados en municipios donde, de acuerdo con la ENIGH 2020, existen hogares que no gastaron en servicios de comunicaciones.

iv. Los solicitados por actores interesados a través de peticiones directas a la SICT y que estén dentro de las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social del Programa de Cobertura Social 2022.

De igual forma, de acuerdo con estos criterios, la Base de Datos de Sitios Públicos Prioritarios por Conectar 2022 está conformada por **24,814** inmuebles, distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 1. Base de Datos de Sitios Públicos Prioritarios por conectar 2022

Dependencia/Entidad	Número de Sitios públicos identificados	Base de datos de Sitios públicos prioritarios por conectar 2020-2021	Base de datos de Sitios públicos prioritarios por conectar 2022
Secretaría de Bienestar	11,250	1,525	2,669
Secretaría de Educación Pública	90,455	14,634	14,314
Secretaría de Salud	11,283	1,098	2,971
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Tiendas Segalmex)	23,869	3,385	4,860
Total general	**136,857**	**20,642**	**24,814**

Fuente: Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Mapa 1. Distribución nacional de los Sitios Públicos Prioritarios por conectar 2022



Fuente: Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

La **Base de Datos de Sitios Públicos Prioritarios por conectar 2022** estará disponible para consulta del público en general en la página de Internet www.coberturauniversal.gob.mx en formato de datos abiertos, en dicho sitio también se podrá acceder al **Repositorio Único de Sitios Públicos Conectados y por Conectar.**

VIII. Aldeas Inteligentes, Bienestar Sostenible

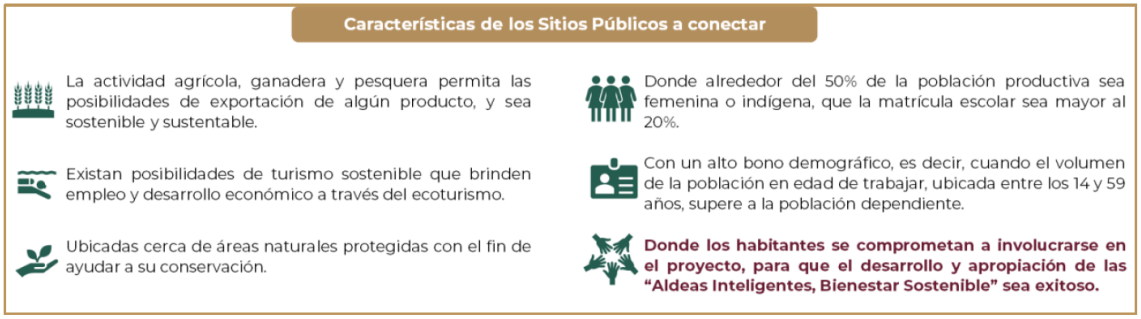
La SICT como la Dependencia responsable de formular las políticas y proyectos para coadyuvar en la cobertura universal a Internet en todo el país para promover el acceso de todos a las telecomunicaciones y a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, diseñó el proyecto **Aldeas Inteligentes, Bienestar Sostenible.**

El diseño de este proyecto consideró el concepto de *Smart Village* de la UIT, las decenas de miles de localidades rurales dispersas en todo el territorio nacional sin conectividad a Internet, así como el marco de referencia de los ODS de las Naciones Unidas.

Aldeas Inteligentes, Bienestar Sostenible es una alternativa viable para impulsar el acceso digital con fines sustentables y sostenibles para mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de los habitantes de las comunidades rurales, contribuyendo para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. El **objetivo** del proyecto es:

Brindar conectividad satelital gratuita a sitios públicos ubicados en localidades rurales para que éstas puedan aprovechar al máximo las posibilidades y los recursos de la conectividad a Internet para elevar su calidad de vida y nivel de bienestar.

Figura 1. Criterios de selección de Aldeas Inteligentes, Bienestar Sostenible



Fuente: Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

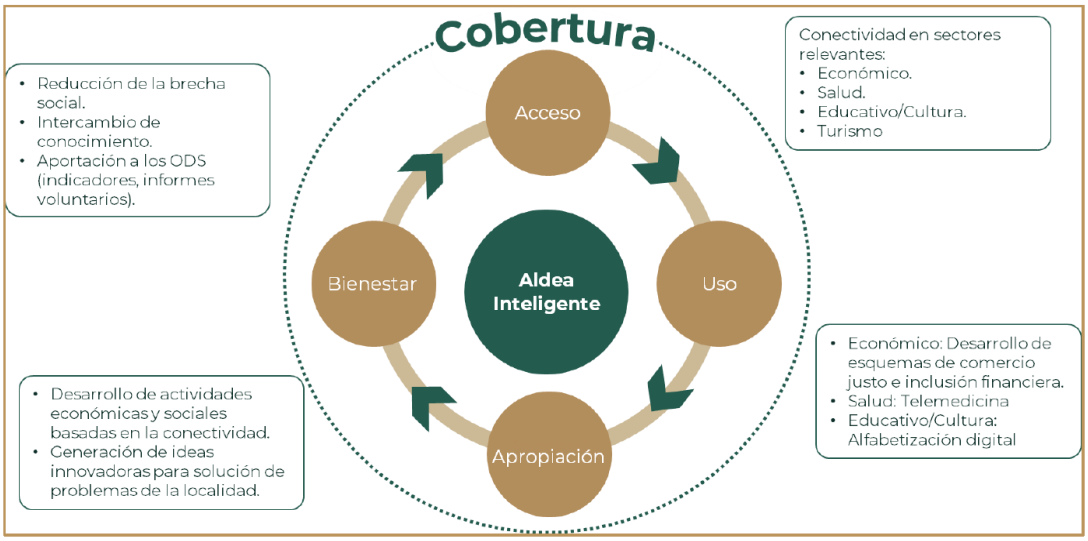
La selección de las localidades a partir de estos criterios responde al hecho de que este proyecto tiene una visión integral que empata el desarrollo económico de las comunidades con el desarrollo humano.

Conforme la comunidad va utilizando la tecnología y consolidando su apropiación, se pueden generar resultados como: la reducción de las brechas sociales, el establecimiento de prácticas comerciales justas, la inclusión financiera, el desarrollo de habilidades digitales, el intercambio de conocimiento con otras comunidades y núcleos de población, así como el aprovechamiento de otras ventajas de la conectividad como la telemedicina o el teletrabajo.

Aldeas Inteligentes, Bienestar Sostenible se desarrolla a partir de 4 etapas específicas: **Acceso, Uso, Apropiación y Bienestar**.

1. **Acceso**: Brindando conectividad en sectores relevantes:
    - Económico.
    - Salud.
    - Educativo/Cultura.
    - Turismo
2. **Uso**: Creación de un entorno para la adopción de los servicios en los sectores.
    - Económico: Desarrollo de esquemas de comercio justo e inclusión financiera.
    - Salud: Telemedicina.
    - Educativo/Cultura: Alfabetización digital.
3. **Apropiación**:
    - Desarrollo de actividades económicas y sociales basadas en la conectividad.
    - Generación de ideas innovadoras para solución de problemas de la localidad.
4. **Bienestar**, a través de:
    - Reducción de la brecha social.
    - Intercambio de conocimiento.
    - Aportación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Figura 2. Etapas de la ejecución de Aldeas Inteligentes, Bienestar Sostenible



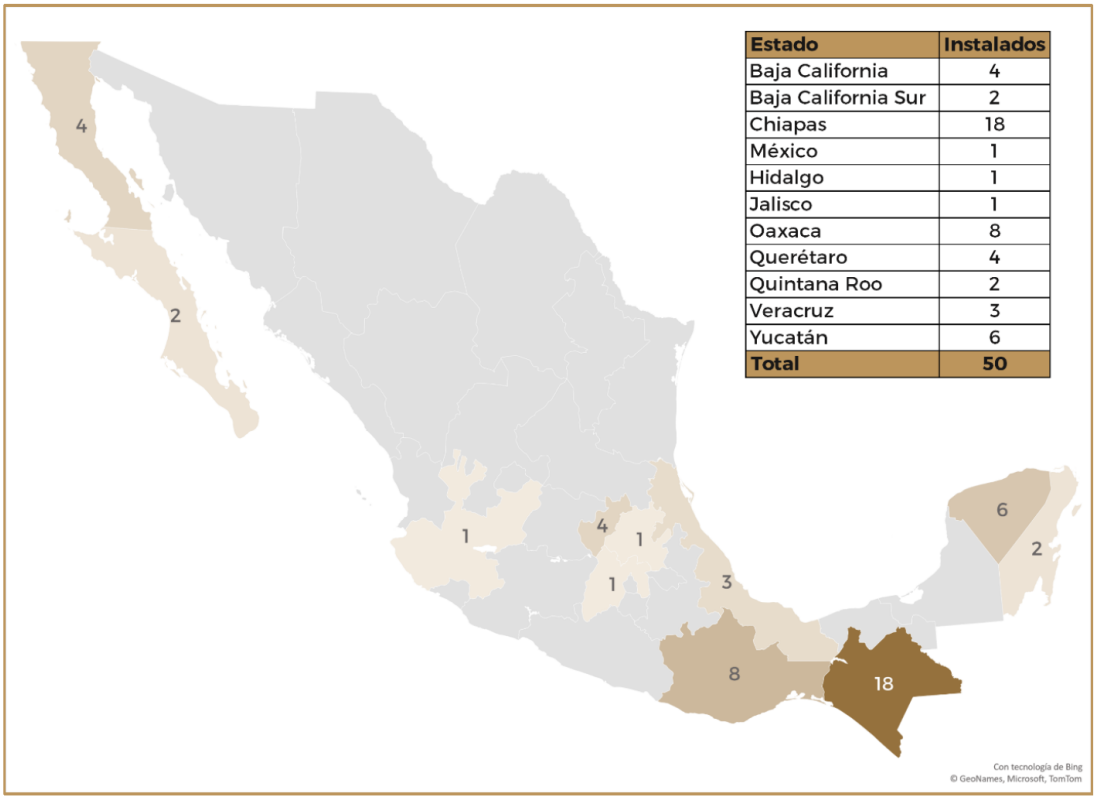
Fuente: Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Actualmente, la provisión de conectividad a Internet es mediante tecnología satelital, obtenida como contraprestación de la Capacidad Satelital Reservada del Estado Mexicano.

La revisión y seguimiento de cada una de las etapas se lleva a cabo mediante un tablero de control, en función de Metas para el Bienestar y parámetros definidos al interior de cada Aldea Inteligente, así como su vinculación con los ODS que correspondan.

Al 30 de noviembre de 2021, se habían instalado 50 Aldeas Inteligentes en 11 Entidades Federativas, en las que se benefician proyectos productivos de los sectores: económico, salud, educación y gobierno. Para más información se puede consultar: https://coberturauniversal.gob.mx/aldeas-inteligentes

Mapa 2. Aldeas Inteligentes Fases Acceso y Uso



Estado	Instalados
Baja California	4
Baja California Sur	2
Chiapas	18
México	1
Hidalgo	1
Jalisco	1
Oaxaca	8
Querétaro	4
Quintana Roo	2
Veracruz	3
Yucatán	6
Total	**50**

Fuente: Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

IX. CONCLUSIONES

El **Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2022** es el instrumento de política pública que hace visible, a través del Repositorio único, la demanda de **24,814** sitios públicos prioritarios por conectar ubicados en las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social para garantizar el servicio de Internet gratuito y con ello contribuir al ejercicio del derecho humano consagrado en el artículo 6° Constitucional.

El **Repositorio único de sitios públicos conectados y por conectar** es el mecanismo transparente, inclusivo y de datos abiertos que permite ubicar por cualquier parte interesada la demanda de conectividad a Internet, así como aquellos sitios públicos que ya hayan sido conectados. De éstos, se mostrará su localización georreferenciada, así como el proveedor del servicio.

Por ello puede ser la referencia para que los operadores de servicios de telecomunicaciones lo utilicen para sus planes de despliegue de redes y de oferta asequible de Internet, especialmente CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, toda vez que la Base es la demanda de conectividad prioritaria en el país.

Aldeas Inteligentes, Bienestar Sostenible es el proyecto de la SICT a través del cual se colabora para que las comunidades ubicadas en áreas rurales puedan aprovechar al máximo las posibilidades y los recursos de la conectividad a Internet para elevar su calidad de vida y nivel de bienestar, contribuyendo para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

X. REFERENCIAS CONSULTADAS

- Alianza por un Internet Asequible https://a4ai.org/
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/515841/PROGRAMA_DE_CONECTIVIDAD_EN_SITIOS_P_BLICOS.pdf
- https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados.pdf
- https://www.inegi.org.mx/temas/ticshogares/
- https://www.inegi.org.mx/temas/ingresoshog/
- https://impact.empodera.org/alianza-por-un-internet-accesible/
- http://a4ai.org/wp-content/uploads/2014/09/A4AI-1-pager-ESPA%C3%91OL-final.pdf
- http://www.unesco.org/new/en/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/world-radio-day-2013/statistics-on-radio/

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 36/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV, XXI, XXII y antepenúltimo párrafo, 21, 23, 27, 28, 33 y Anexos 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 36/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

2.1. General

2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

3.4.1.2. Aplicación

3.4.1.3. Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

6.2. Externa

6.3. Indicadores

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria

Anexo 2.- Comunicado de procesos iniciales

Anexo 3.- Documento de aceptación del/de la Tutor/a solicitante

Anexo 4.- Carta de renuncia

Anexo 5.- Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez

Anexo 6.- Formato de Atención a la Demanda Ciudadana

Anexo 7.- Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima

Anexo 8.- Formato de solicitud de verificación

Anexo 9.- Carta bajo protesta de decir verdad

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, se entenderá por:

Adolescente.- Persona de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

AEFCM.- Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Afromexicano.- Mexicanos/as de ascendencia africana subsahariana, también son llamados afrodescendientes.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Alumno/a inscrito/a.- Es el educando que se registra en un plantel educativo y es aceptado oficialmente por éste para asistir a clases en cualquier nivel educativo.

APF.- Administración Pública Federal.

Autoridad Educativa (AEL).- Para efecto del Programa se denomina autoridad educativa al ejecutivo de cada una de las entidades federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa, así como los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública.

Autoridad escolar.- Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

Avance físico y financiero.- Documento que realiza la Autoridad Educativa, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Baja de la familia.- La extinción de los compromisos y beneficios de los/as becarios/as de las familias beneficiarias por la actualización de los supuestos descritos en estas Reglas de Operación.

Beca.- Apoyo o estímulo económico, en beneficio de los integrantes de las familias beneficiarias que cubren los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y que es entregado a el/la Tutor/a de la familia.

Becario/a.- Integrante de una familia beneficiaria que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, su beca familiar es recibida por el/la Tutor/a y, por lo tanto, es considerado/a beneficiario/a de los apoyos del Programa.

Becas para el Bienestar Benito Juárez.- Son los programas presupuestarios a cargo de la Coordinación Nacional en el ejercicio fiscal 2022, los cuales además del presente Programa son: Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, Jóvenes Escribiendo el Futuro y Programa de Becas Elisa Acuña.

Beneficiario/a.- Personas físicas que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en la normatividad correspondiente, forman parte de la población atendida de un programa de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

Cédula Familiar.- Es el conjunto de instrumentos de recolección de información que la Coordinación Nacional aplica a las familias como parte del proceso de selección de beneficiarios. A través de estos instrumentos se obtienen las características demográficas de la familia solicitante y los datos escolares de sus integrantes menores de 18 años. También permite obtener información socioeconómica de las familias para estimar su ingreso mensual per cápita, para aquellas familias solicitantes a quienes se les requiere realizar dicha estimación.

Ciclo escolar.- Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en el Sistema Educativo Nacional.

Clave de Centro de Trabajo (CCT).- Es la clave de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo, es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

Clave Única de Registro de Población (CURP).- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a mexicanos residentes en el extranjero como a ciudadanos mexicanos que habitan en el territorio nacional.

Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (Comité Técnico).- Conforme al Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez es un órgano de apoyo de la Coordinación Nacional.

CONAFE.- Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Consejo Nacional de Población (CONAPO).- Consejo que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social.- Es el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Coordinación Nacional.- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Datos personales.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Delito de Alto Impacto.- Aquel que, por la gravedad de sus efectos y los altos niveles de violencia e incidencia, contribuyen a la percepción de inseguridad y dejan en situación de vulnerabilidad grave al individuo dentro de la sociedad. Para efectos del Programa, se reconoce y atiende como delito de alto impacto para la atención a personas con calidad de víctima a: i) desaparición por particulares, ii) desaparición forzada, iii) trata de personas y iv) feminicidios, entre otros hechos que resulten necesarios por su relevancia nacional.

Demanda ciudadana.- Son las solicitudes de información, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y quejas planteadas por los/as beneficiarios/as, así como por la población en general, directamente en las oficinas de la Coordinación Nacional, sus Oficinas de Representación, Sedes auxiliares o a través de algún medio de atención (teléfono, audiencia o medios digitales) señalado en el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación.

Denuncia.- Manifestación de hechos u omisiones presuntamente irregulares, presentadas por los/as Tutores/as o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución del Programa o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones y, en su caso, en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales y que se hacen del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, por medio de los mecanismos descritos en las presentes Reglas de Operación, y/o de la autoridad competente.

Derechos humanos.- Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes, deben ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por el Estado, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Desastre.- El resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DGPyRF.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Discapacidad.- Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Documentos migratorios.- Los documentos expedidos por la autoridad competente en materia migratoria, los cuales podrán ser presentados a la Coordinación Nacional para acreditar la identidad y datos personales de las personas solicitantes, de las familias beneficiarias o de los/as becarios/as.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

DPD.- Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

Educación Básica (EB).- La educación básica está compuesta por el nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria. Para los efectos de estas Reglas de Operación, los servicios que comprende este tipo de educación, entre otros, son: (i) Inicial escolarizada y no escolarizada; (ii) Preescolar general, indígena y comunitario; (iii) Primaria general, indígena y comunitaria; (iv) Secundaria, entre las que se encuentran la general, técnica, comunitaria o las modalidades regionales autorizadas por la Secretaría; y, (v) Telesecundaria. De manera adicional, se considerarán aquellos para impartir educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple.

Educando/a.- Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

Ejercicio fiscal.- Periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año.

Elegibilidad.- Cualidad otorgada a una persona solicitante que cumple con los requisitos necesarios para ser beneficiaria del Programa establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

Entidades federativas.- Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Extraedad grave.- Estudiantes matriculados que tienen dos o más años desfasados respecto de la edad ideal para cursar un determinado nivel educativo.

Familias beneficiarias.- Familias conformadas por: (i) becarios/as, a quienes son dirigidas las becas del presente Programa y, (ii) Padre, madre o Tutor/a de los/as becarios/as, denominado/a "Tutor/a" para los efectos de este Programa.

Familias monoparentales.- Familias compuestas por un solo progenitor (padre o madre) y uno o varios niñas, niños y/o adolescentes.

Ficha de Atención.- Formato emitido por la Coordinación Nacional en el cual el personal operativo registra las solicitudes efectuadas por el/la Tutor/a de una familia beneficiaria en materia de los trámites propios del Programa.

Identidad.- Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra. Para efectos del Programa la identidad incluye principalmente los datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, principalmente.

Igualdad de género.- Situación en la que mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

INAPAM.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Inconformidad.- Manifestación de hechos o situaciones que generan descontento por la operación del Programa, el actuar de sus beneficiarios/as y que no implican un señalamiento directo hacia algún servidor público.

Indígena.- Miembro de un pueblo o comunidad indígena, independientemente si tiene su domicilio dentro o fuera de un territorio indígena y que cuenta con el autorreconocimiento como persona indígena con base en su propia cultura, tradiciones e historia.

INPI.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Institución liquidadora.- Institución financiera o pagadora contratada por la Coordinación Nacional para la entrega de apoyos monetarios del Programa a los/as tutores/as.

Instituciones de Educación Básica (IEB).- Son aquellas instituciones en las que se imparte alguno de los siguientes servicios de educación básica: (i) Inicial escolarizada y no escolarizada; (ii) Preescolar general, indígena y comunitario; (iii) Primaria general, indígena y comunitaria; (iv) Secundaria, entre las que se encuentran la general, técnica, comunitaria o las modalidades regionales autorizadas por la Secretaría; (v) Telesecundaria; (vi) aquellos para impartir educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple. Además, para los fines de estas Reglas de Operación se considera a aquellas instituciones que brindan servicios asistenciales y/o de cuidado a niñas y niños de cinco años o menos.

Institución Solicitante.- Instituciones de la Administración Pública y Organismos Autónomos que pertenecen al Sistema Nacional de Atención a Víctimas, facultados para solicitar la incorporación de personas con calidad de víctima de delitos de alto impacto y/o violaciones graves a Derechos Humanos al Programa.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).- Organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

LDFEFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFTAIP.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGDNNA.- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

LGDS.- Ley General de Desarrollo Social.

LGE.- Ley General de Educación.

LGPDPPSO.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LGPSACDII.- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

LGTAIP.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Línea de Pobreza por Ingresos (LPI).- Permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).

Localidad prioritaria.- Es aquella localidad (i) indígena, (ii) con menos de 50 habitantes sin grado de marginación, (iii) de alto grado de marginación, (iv) de muy alto grado de marginación o (v) que por sus características constituye una prioridad en la cobertura y atención del Programa, de la Coordinación Nacional y/o del Gobierno de México.

Matrícula.- Conjunto de alumnos inscritos durante un ciclo escolar en un plantel educativo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Medio de pago.- Instrumento que se otorga al/a la Tutor/a para recibir las becas del Programa, pudiendo ser alguno de los siguientes: tarjeta bancaria, aviso de cobro, retiro sin tarjeta u otros que defina la Coordinación Nacional.

Mesas de Atención Temporal.- Punto temporal de atención a los/as becarios/as y las familias beneficiarias del Programa en las que se les orienta, facilita y agiliza la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.

Metodología de Marco Lógico (MML).- Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

NNA.- Niña(s), niño(s) y/o adolescente(s). De acuerdo con lo estipulado por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Artículo 5, son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).- Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

Oficinas de Representación (OR).- Unidades administrativas de la Coordinación Nacional que la apoyan en la atención y operación del Programa en las entidades federativas.

OIC.- Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

ONU.- Organización de las Naciones Unidas.

Padrón.- Relación oficial de becarios/as que incluye a las personas atendidas por el Programa cuyos requisitos y criterios de selección y/o priorización se establece en las presentes Reglas de Operación.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Persona víctima.- Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito. Adicionalmente, para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como persona víctima o persona con calidad de víctima a migrantes, refugiados y/o desplazados de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Gobernación para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a Derechos Humanos.

Perspectiva de género.- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, a los beneficiarios del desarrollo y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Plantel educativo.- Es el espacio donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.

Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).- Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con información sobre el ejercicio de recursos federales aplicados a los programas presupuestarios e indicadores sobre su desempeño, principalmente.

Programa.- El programa presupuestario denominado Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, con categoría programática S072.

Programa Anual de Evaluación (PAE).- Documento normativo emitido conjuntamente por el CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal que tiene por objeto dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el ejercicio fiscal, así como las políticas, programas presupuestarios y acciones a los que se aplicarán.

Queja.- Manifestación de hechos presuntamente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

Reglas de Operación (RO).- Las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.

RENAPO.- Registro Nacional de Población.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Sede Auxiliar de Representación Estatal (SARE).- Unidad de Apoyo de las Oficinas de Representación de la Coordinación Nacional para la atención en las Regiones de las Entidades Federativas.

Seguimiento.- Observación y recolección sistemática de datos realizada por la Coordinación Nacional sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos autorizados del Programa.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.

Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).- Es un conjunto orgánico y articulado de procesos, lineamientos, normas, instrumentos, acciones y sistemas tecnológicos que permiten recabar, administrar, procesar y distribuir la información del Sistema Educativo Nacional, generada por los sujetos y autoridades del mismo, con la integridad, consistencia y oportunidad necesarias para apoyar a los procesos de operación, administración y evaluación del Sistema Educativo Nacional.

Sistema Educativo Nacional (SEN).- En términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la LGE es el conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad mexicana, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias.

Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV).- Es la instancia rectora del Estado mexicano encargada de definir y aplicar política pública de apoyo a las víctimas. Responsable de diseñar programas y acciones más eficaces para la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas referidas en la Ley.

Solicitud.- Peticiones de instituciones, población en general, educandos, becarios/as y/o beneficiarios/as que hacen a la Coordinación Nacional para obtener información en general, información sobre su situación en el Programa o algún movimiento al padrón.

Solicitud de revisión de elegibilidad de familias beneficiarias.- Petición realizada por parte de la población en general o de un/a servidor/a público/a de la Coordinación Nacional, ya que identifica que una familia beneficiaria: (i) ya no cumple con tener un ingreso mensual per cápita estimado menor a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), o (ii) ya no cuenta con niñas, niños y/o adolescentes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

Tipo de Gasto (TG).- Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto, en erogaciones corrientes o de capital, pensiones y jubilaciones, participaciones.

Tipo de gasto 1 (TG1).- Gasto corriente.

Tipo de gasto 7 (TG7).- Gasto corriente por conceptos de gastos indirectos de programas de subsidios.

Tutor/a.- Padre o madre de familia o persona que se identifique ante la Coordinación Nacional para representar a un educando y/o becario/a en los actos y trámites inherentes al presente Programa.

Unidad Responsable (UR).- Área administrativa de las dependencias y, en su caso, las entidades que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

1. INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho humano fundamental y social que debe ser accesible para todos, bajo criterios de equidad y excelencia. El derecho a la educación es considerado como un derecho transversal, porque atraviesa todas las generaciones de derechos humanos, y como un derecho habilitador, ya que es un instrumento indispensable para la realización de otros derechos humanos. La educación es un derecho irrenunciable porque contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y mejora la movilidad social.

El Estado tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los Derechos Humanos en lo general y el de la educación en lo específico. En relación con éste, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

El derecho a la educación de los/as NNA tiene soporte normativo en diversos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, los cuales se mencionan a continuación.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en 1948, establece en el artículo 26 que todas las personas tienen derecho a la educación elemental y que ésta debe ser obligatoria y gratuita. La Convención sobre los Derechos del Niño fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por México en 1990. En este tratado se entiende por niño/a todo menor de 18 años de edad, se admiten sus necesidades específicas y se le reconocen los Derechos Humanos básicos.

Los ODS son resultado de la Cumbre para el Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en septiembre de 2015 y en la cual los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático. La Agenda 2030 comprende 17 ODS y 169 metas a cumplir para el año 2030. Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS, el programa S072 se vincula al Objetivo 4 "Educación de Calidad" de los ODS, en específico a las siguientes metas: 4.1 "De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; 4.2 "De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria", y 4.5 "De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad".

Asimismo, el Estado mexicano forma parte de instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres y niñas como es la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).

En nuestro país la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LGE son las principales herramientas jurídicas en materia educativa. La primera, en su artículo primero establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse; en el tercer párrafo del mismo artículo establece que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, en su artículo tercero establece que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Por su parte, el artículo 4o de nuestra Carta Magna, en su noveno párrafo, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Además, con motivo del Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 8 de mayo de 2020, en el último párrafo del referido precepto constitucional se señala que el Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

La LGE, en su artículo 1, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. En el Artículo 3 de este ordenamiento, se establece que el Estado fomentará la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el SEN, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes. El artículo 7 establece la atribución del Estado de la rectoría de la educación; y establece que la impartida por éste, además de obligatoria, será: universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

En la misma Ley y conforme al artículo 9 fracción I se establece que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias definirán políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.

La LGDNNA en su artículo 13, fracción XI, establece el derecho a la educación de los/as NNA. En su artículo 57 se establece su derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Asimismo, establece que se deberá contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares. Los artículos 58 y 59 de la LGDNNA establecen los fines de la educación como derecho; así como la obligación de las autoridades de efectuar las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de los/as NNA, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela, respectivamente.

Existen otras disposiciones nacionales que han sido reformadas con el objetivo de asegurar el acceso de la población a la educación inicial, como la realizada a la LGPSACDII, misma que adquirió mayor relevancia en el contexto de la reforma constitucional al artículo 3o. del 15 de mayo de 2019, mediante la cual, la educación inicial fue integrada a la educación básica y, por lo tanto, el Estado deberá garantizar su impartición.

El Programa S072 "Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez" se encuentra alineado al Eje 2 "Política Social" del PND, así como a los principios rectores del mismo, en cuyo marco se engloban las acciones relacionadas con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, y entre estos, a los servicios educativos. Adicionalmente, se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024; específicamente, se vincula con el objetivo prioritario 1 "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes" y la estrategia 1.2 "Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas".

Acorde con lo señalado, y en el marco de un conjunto más específico de acciones de política educativa, el Gobierno de México publicó el 31 de mayo de 2019 el "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez", la cual tiene a su cargo programas de becas para educación básica, media superior y superior. Las becas que otorga a sus beneficiarios/as tienen el objetivo de "fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad".

Con respecto a la EB, se trata del tramo formativo que comprende el mayor número de años de escolaridad, está compuesta por la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria. Las NNA (los sujetos de derecho del nivel básico) tienen como rangos de edad normativa los siguientes: desde los 45 días de nacido hasta los 3 años y 11 meses (educación inicial); de 3 a 5 años (educación inicial preescolar); de 6 a 11 años (primaria); y, de 12 a 14 años (secundaria).

Es fundamental que el Estado proporcione los servicios de educación básica acordes con la edad normativa indicada, para avanzar hacia la reducción de las trayectorias escolares discontinuas e incompletas, que inician precisamente en este nivel educativo y obstaculizan el bienestar y la inclusión social de grupos de la población. Las trayectorias escolares son afectadas, entre otros eventos, por la falta de acceso a educación inicial y preescolar; la extraedad en primaria; el incremento de la inasistencia, la reprobación y el rezago educativo en secundaria. Esta situación es perjudicial sobre todo para los hogares con integrantes que tienen la edad idónea para recibir los servicios de educación básica y se encuentran en situación de desventaja debido a su origen étnico y su residencia en localidades de alta y muy alta marginación, de pobreza o de violencia, estando frecuentemente relacionadas las tres primeras. Lo anterior sin menoscabo del problema de rezago educativo que afecta sobre todo a la población indígena y afromexicana.

Una primera condición para el ejercicio del derecho a la educación es que todos los/as NNA, independientemente de su origen, lugar de residencia o condición social, accedan a los planteles educativos y asistan a los mismos de forma regular. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI, en 2020 el mayor avance se percibió entre la población de 6 a 11 años de edad, cuya tasa de asistencia a la escuela fue de 95.5%; seguida por la del grupo de edad de 12 a 14 años, con 90.5%; mientras que 63.3% de los/as niños/as de 3 a 5 también asistían a la escuela.

En lo que se refiere al acceso oportuno de los/as NNA a la Educación Básica hay una desigualdad importante entre las entidades federativas, en particular, en educación preescolar. Con datos del ciclo escolar 2020-2021(2), el indicador de cobertura neta para la educación preescolar en el país, es decir, el número de niñas y niños de 3 a 5 años matriculados en ese nivel es de 65.9%, la tasa más baja fue para Baja California y Veracruz ambos con 53.1% y la más alta pertenece a Tabasco con 80.9%. Además, catorce de las entidades presentaron tasas de cobertura neta en educación preescolar inferiores al promedio nacional, entre las que destacan como ya se mencionó, Baja California y Veracruz, Tamaulipas (54.5%), así como Chihuahua (55.6%).

En lo que respecta al abandono escolar, en primaria, en el ciclo escolar 2020-2021, éste llegó a 0.4% y la reprobación a 0.6%. Por su parte, la eficiencia terminal alcanzó 96.9 por ciento(3). No obstante, la extraedad grave todavía es un problema serio, a pesar de las reducciones que ha experimentado a través del tiempo. Se incrementa al avanzar entre grados y en las localidades de alta marginación, para el ciclo escolar 2017-2018, representó el 36.6% del total de alumnos que se encontraban en esta condición, esto es 60,498 de 165,290 alumnos(4).En la secundaria, para el ciclo escolar 2020-2021, la tasa neta de cobertura fue de 95.8%; la reprobación de 1.8%, el abandono escolar de 2.0% y la eficiencia terminal de 91.4 por ciento(5). Con respecto a la primaria, el abandono escolar y la reprobación se incrementan en secundaria, mientras la eficiencia terminal baja.

Como señala el CONEVAL: “Entre 2018 y 2020 a nivel nacional, el porcentaje de la población con rezago educativo se mantuvo en niveles similares, pasando de 19.0% a 19.2%, respectivamente; sin embargo, se observó un aumento a nivel nacional del porcentaje de la población de 3 a 21 años que no asiste a la escuela y no cuenta con la educación obligatoria. Además, se identifica que la inasistencia de la población que aún no completa la educación media superior aumenta tanto para la población de 3 a 15 años como para la población de 16 a 21 años, aunque de manera más pronunciada en el último grupo” (6).

Pero, otra vez, la situación empeora más para los/as NNA de los hogares en condición de pobreza o de vulnerabilidad. En 2016, la tasa neta de asistencia en secundaria para la población en hogares por debajo de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) fue de 79.6 y de 86.6% para la que se ubica por encima de ella. Además, en el mismo año, hubo una diferencia de 13.9 puntos porcentuales en la tasa de rezago educativo entre la población en hogares por debajo de la LPEI (28.9%) y la que se ubica sobre la LPEI (15.0 por ciento) (7).

Con respecto a la población indígena, estimada por el INEE en 2018, el rezago en esta población se incrementa según avanzan en los niveles educativos, tiene diferencias importantes con el resto de la población y es más severo en la población hablante de lengua indígena (HLI). El 46% de la población HLI de 12 años concluyó la primaria, mientras que el 89.3% de las y los adolescentes de 15 años de esta población concluyeron dicho nivel educativo; el 91% del resto de la población (población no indígena) tiene por lo menos la educación primaria completa a los 13 años. Asimismo, el 29.8% de población HLI de 15 años cuenta con al menos la educación secundaria completa y el 63.9% dicha población ha terminado dicho nivel educativo a los 17 años; el 80.6% del resto de la población (población no indígena) la acaba a los 16 años (8).

En este contexto, se requiere de un conjunto concertado de acciones por parte del Estado, entre las que se encuentra, por parte del Programa el otorgamiento de un subsidio económico a las familias de los/as alumnos/as de EB que favorezca su permanencia en este tipo educativo, reduciendo para ello la importancia de las razones económicas como causales del abandono escolar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Fomentar que las niñas, niños y adolescentes inscritos/as en algún nivel de Educación Básica en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) ubicados en alguna localidad prioritaria, o (ii) cuya familia tiene un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI, permanezcan y concluyan sus estudios, mediante una beca.

2.2. Específico

Otorgar becas para fomentar la permanencia escolar y conclusión de sus estudios de las niñas, niños y adolescentes inscritos/as en algún nivel de Educación Básica en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) ubicados en alguna localidad prioritaria, o (ii) cuya familia tiene un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP para el ejercicio fiscal 2022.

3.2. Población objetivo

Familias con niñas, niños y/o adolescentes inscritos en algún nivel de Educación Básica en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) ubicados en alguna localidad prioritaria, o (ii) cuya familia tiene un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Para acceder a este Programa, los requisitos que debe cumplir la familia son:

1. El NNA que forme parte de la familia esté inscrito en alguna IEB pública y de modalidad escolarizada perteneciente al SEN.
2. Tener un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI. La excepción al presente requisito son las familias en las que alguno de sus NNA esté inscrito en un plantel educativo público y de modalidad escolarizada ubicado en una localidad prioritaria.
3. Ninguno de los/as NNA que formen parte de la familia reciba de manera simultánea otra beca educativa para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la APF. En caso de que el/la Tutor/a de la familia se encuentre estudiando y cumpla con los requisitos correspondientes, podrá ser beneficiario/a de otro programa de becas de la Coordinación Nacional o de alguna otra dependencia o entidad de la APF.

3.3.2. Procedimiento de selección

Los criterios de priorización para la atención de las familias en el procedimiento para la selección de la población beneficiaria del Programa son los siguientes:

1. Familias con algún/alguna NNA que asiste a un plantel educativo público de nivel básico y de modalidad escolarizada ubicado en una localidad prioritaria. Las localidades prioritarias se ordenan de la siguiente forma:

a) Localidad indígena rural o urbana;

b) Localidad de menos de 50 habitantes sin grado de marginación;

c) Localidad de muy alta marginación, rural o urbana;

d) Localidad de alta marginación, rural o urbana.

Los educandos inscritos en las escuelas pertenecientes a estos niveles de priorización serán atendidos en su totalidad por el Programa.

2. Los siguientes criterios son aplicables para aquellas familias que no cuentan con NNA que asistan a planteles ubicados en localidades prioritarias. Las localidades en las que se ubican las escuelas en las que están inscritos los/as NNA de este conjunto familias se ordenan de la siguiente forma:

a) Localidad sin grado de marginación, rural o urbana.

b) Localidad de media marginación, rural o urbana.

c) Localidad de baja marginación, rural o urbana.

d) Localidad de muy baja marginación, rural o urbana.

En el siguiente enlace web es posible identificar el nivel de priorización que corresponde a algún plantel educativo:

https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/miescuela.xhtml

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
1. Identificación y selección de planteles educativos o localidades	De manera permanente, conformar y/o actualizar el catálogo de IEB y de localidades que sirven de referencia para conformar el universo de atención, susceptibles de ser atendidas por el Programa. Para ello, las fuentes de información podrán ser: (i) las IEB registradas en el SIGED como activas, (ii) las localidades registradas en el catálogo de INEGI, (iii) las IEB y localidades registradas en el Padrón del Programa en el ejercicio fiscal anterior, (iv) las IEB y localidades con demanda ciudadana registrada por la Coordinación Nacional mediante el Formato de Atención a la Demanda Ciudadana (Anexo 6), (v) la información brindada por la Autoridad Educativa, o (vi) las IEB y localidades que sean de interés para la Coordinación Nacional en función de las metas y estrategias institucionales y de vinculación para el presente ejercicio fiscal. Para esta actividad utilizar la información proveniente del INEGI, del Índice de Marginación publicado por CONAPO, el catálogo de municipios y de localidades indígenas publicadas por el INPI, y la información geoestadística generada por el INEGI, principalmente. El Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del INEGI está disponible en https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ El índice de marginación de CONAPO está disponible en https://www.gob.mx/conapo/es/articulos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2020-271404?idiom=es El catálogo de localidades indígenas del INPI está disponible en: http://www.inpi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html	Coordinación Nacional
2. Difusión del Programa	Brindar información sobre los requisitos del Programa y el proceso de selección a la población que asiste a las IEB, a través de los medios impresos, electrónicos o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso. Además, durante todo el año, capturar y sistematizar la Demanda ciudadana y/o solicitudes de incorporación al Programa provenientes de la población en general, independientemente de la localidad en la que habiten o de las IEB en las que estén inscritos los/as NNA a cargo de la persona solicitante. Lo anterior, a través de los mecanismos de Atención Ciudadana descritos en el numeral 8 de estas RO.	Coordinación Nacional
3. Identificación de familias	En el transcurso del ejercicio fiscal, recolectar información sobre las características socioeconómicas y demográficas de las familias cuyos NNA asisten a las IEB seleccionadas para su atención. Lo anterior, a través de una Cédula Familiar que permita: ■ Para cualquier familia, obtener información que proporcione sus características demográficas (presencia de NNA en la familia) y los datos escolares de sus integrantes. ■ Para las familias cuyos NNA no asisten a planteles educativos ubicados en localidades prioritarias y, por lo tanto, se les requiere estimar su ingreso mensual per cápita, obtener información socioeconómica para realizar dicha estimación.	Coordinación Nacional OR

	El operativo de la aplicación de la Cédula Familiar en las IEB seleccionadas o en algún otro punto de la localidad seleccionada, se lleva a cabo en función de las necesidades de información del Programa, las características y el contexto del territorio, así como de la capacidad operativa de las OR y SARE. Para acreditar la identidad del padre, la madre, o tutor legal durante dicho operativo, este/a se deberá identificar con alguno de los siguientes documentos, mismos que deberá presentar en original, para cotejo, y en copia fotostática para entrega, del mismo: ■ Credencial para votar con fotografía vigente; ■ Pasaporte vigente; ■ Cartilla del Servicio Militar Nacional; ■ Documentos migratorios, en su caso; ■ Credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social; ■ Credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente emitida por una institución de seguridad social; ■ Constancia de autoridad local, la cual debe presentar las siguientes características: o Vigencia máxima de seis (6) meses; o Nombre completo del/de la solicitante; o Fecha de nacimiento del/de la solicitante; o Domicilio completo del/de la solicitante; o Fotografía y firma o huella del/de la solicitante; o Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite. Asimismo, deberá presentar un comprobante de domicilio, con vigencia máxima de seis (6) meses; en caso de que la credencial para votar con fotografía cuente con el domicilio actualizado, no es necesario solicitar el comprobante referido. Para acreditar la identidad de los/as integrantes menores de edad de la familia, se podrán presentar los siguientes documentos: ■ Acta de nacimiento; ■ CURP; ■ Documento migratorio (para el caso de nacidos en el extranjero, en sustitución de CURP y Acta de nacimiento). Aunado a lo establecido, deberá presentar un documento para acreditar la inscripción en el ciclo escolar vigente, pudiendo ser uno de los siguientes: ■ Constancia de estudios con fotografía y sin fotografía; ■ Credencial escolar; ■ Formato de inscripción o reinscripción; ■ Reporte de avances preescolares; ■ Lista general de alumnos.	

	La aplicación de la Cédula Familiar no garantiza la incorporación al Programa. Para mayor referencia, los diferentes tipos de Cédula Familiar que utiliza la Coordinación Nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/cedula/cedula_fam.php Para familias con NNA con calidad de víctima que sean estudiantes en alguna IPEB y quienes por primera vez solicitan su incorporación al Programa, las Instituciones Solicitantes son las responsables de solicitarla por escrito a la Coordinación Nacional mediante el Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima (Anexo 7). Lo anterior, de acuerdo con el Procedimiento para la Atención a Personas Víctimas de Delitos de Alto Impacto y/o Violaciones Graves a Derechos Humanos emanado del "Convenio de colaboración para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a derechos humanos". Disponibles en: https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/norma/p_evaluacion.php https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/wersd53465sdg1/norma/20200930_Procedimiento_para_la_atencion_a_Personas_Victimas_CNBBBJ.pdf En el caso de las familias con NNA becarios con calidad de víctima que hayan sido beneficiadas del presente Programa en el periodo escolar previo, su permanencia en el padrón se dará siempre y cuando (i) la Institución Solicitante le confirme por escrito a la Coordinación Nacional el estatus de alumno/a inscrito de IPEB en el ciclo escolar vigente, y/o (ii) la Coordinación Nacional lo confirme mediante los mecanismos referidos en la etapa 6. Verificación de la inscripción en las IEB, de este procedimiento de selección.	
4. Análisis de la información recolectada de las familias	Con base en la información recolectada sobre las familias cuyos NNA asisten a las IEB seleccionadas, la Coordinación Nacional verifica que la familia cuente con: ■ Para cualquier familia, los requisitos demográficos. ■ Para las familias a quienes se les requiere estimar su ingreso mensual per cápita, que éste sea menor a la LPI del mes más reciente que se encuentre publicado por el CONEVAL al momento del cálculo. El valor mensual de la LPI lo reporta CONEVAL en el siguiente enlace: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx Se brindará el uso y manejo adecuado a la información recolectada, de conformidad con la normatividad aplicable. El aviso de privacidad de la Coordinación Nacional podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/aviso-de-privacidad-integral-225849	Coordinación Nacional

5. Confronta con RENAPO y padrones de programas federales de becas con el mismo fin	Con base en la información recolectada sobre las familias cuyos NNA asisten a las IEB seleccionadas, para aquellos registros de personas cuyos datos están completos y son válidos, realizar la confronta con el RENAPO. Con base en los resultados de dicha confronta, verificar y/o actualizar los datos personales siempre y cuando no contemplen un cambio de identidad de los integrantes de las familias entrevistadas. Concluido el paso anterior, realizar la confronta con el padrón de otros programas federales de becas que tengan el mismo fin que el del Programa, en caso de que éstos existan. Lo anterior, con la finalidad de verificar que no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75, fracción VII, de la LFPRH. Estas confrontas podrán realizarse a través del uso de plataformas informáticas a las que se tengan acceso, o bien a través de una solicitud formal por oficio. Excluir de las siguientes etapas del presente proceso de selección a: ■ Las personas identificadas en el grupo de bajas o no identificadas por RENAPO, debido a que no se acredita su identidad y/o supervivencia, ■ Los/as NNA de las familias entrevistadas que se hayan identificado/a como duplicados/as en padrones de becas con el mismo fin, ■ Las personas ya incorporadas en el padrón de beneficiarios del Programa, ■ Las familias que no cuenten con integrantes que sean NNA inscritos en una IEB.	Coordinación Nacional
6. Verificación de la inscripción en las IEB	Para aquellas familias que reportan tener NNA inscritos en alguna IEB, verificar la inscripción de estos/as. Ésta podrá realizarse mediante alguno(s) de los siguientes medios: 1. La información disponible en SIGED sobre la matrícula nominal de las IEB del SEN; 2. La información proporcionada a la Coordinación Nacional por la Autoridad Educativa sobre la matrícula nominal de las IEB de la entidad federativa correspondiente; o, 3. Documento oficial emitido por la Autoridad Educativa o escolar que corresponda y que el/la Tutor/a de la familia presente a la Coordinación Nacional para acreditar la situación escolar de los/as NNA de la familia beneficiaria. Para acceder a estos medios, se podrán utilizar medios electrónicos, procedimientos de intercambio de información con los distintos actores institucionales del SEN y/o las estrategias operativas que al respecto definan en conjunto la Coordinación Nacional y el resto de los Responsables.	Coordinación Nacional SEP SEB Autoridad Educativa Autoridad escolar IEB CONAFE

7. Selección de familias	Elaborar una lista de prelación de las familias con base en los criterios de priorización establecidos al inicio del presente numeral (3.3.2). Conforme a la disponibilidad presupuestaria, la meta de cobertura establecida para el periodo y la lista de prelación anterior, seleccionar a las familias para su incorporación al Programa.	Coordinación Nacional
8. Identificación del/de la Tutor/a de la familia seleccionada	Identificar para cada familia seleccionada a un/a Tutor/a, quien recibirá directamente la beca del Programa y quien deberá tener una edad de 15 años o más. Por excepción, una persona menor de 15 años podrá ser Tutor/a si se encuentra a cargo del cuidado de la familia. Realizar la identificación del/de la Tutor/a con base en los siguientes criterios jerárquicos construidos a partir de la información recabada a través de la Cédula Familiar: ■ Madre de NNA; ■ Padre de NNA; ■ Persona de 15 años o más reconocida por la Coordinación Nacional, derivado del reporte realizado a ésta por parte de la familia en su Cédula Familiar.	Coordinación Nacional
9. Emisión de resultados y notificación a las familias seleccionadas	Poner a disposición para consulta los resultados positivos del proceso de selección a través de los mecanismos establecidos en el numeral 8 de las presentes RO como son la atención: i) telefónica, ii) por medios escritos, iii) por medios electrónicos, o iv) presencial. En el caso de las familias seleccionadas para su incorporación al Programa, se deberá convocar al/a la Tutor/a de la familia para la entrega de su medio de pago.	Coordinación Nacional OR SARE IEB

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.- 279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	**DE REFERENCIA**	**GEOESTADÍSTICOS**
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y, 174 al 181 de su Reglamento, y a lo previsto en las presentes RO.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO y conforme a la disponibilidad presupuestaria autorizada. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 “Devengos”.

El tipo y monto de apoyo es el siguiente:

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario	Familias con NNA inscritos en algún nivel de Educación Básica en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada (i) ubicados en alguna localidad prioritaria, o (ii) cuya familia tiene un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI.	$840.00 (ochocientos cuarenta pesos) M.N. mensuales por familia.	La beca se entrega hasta por diez (10) meses del ciclo escolar, a partir del momento de su incorporación al Padrón.

El primer apoyo se entregará a partir de que la familia cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3.1 de estas RO y haya sido incorporada al Programa.

Las personas con calidad de víctima que hayan sido incorporadas al Programa en ejercicios fiscales anteriores conservarán la entrega individual de sus apoyos. Por su parte, aquellas familias con integrantes con calidad de víctima que se incorporen durante el presente ejercicio fiscal recibirán la dispersión del apoyo conforme a lo establecido en el presente numeral.

Gastos de operación

El gasto para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación del Programa, que la Coordinación Nacional podrá destinar para estos efectos será de hasta el 4% del presupuesto asignado al Programa.

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, sobresueldos, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los educandos.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.

Para el TG 7, las UR podrán utilizar los recursos en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, de conformidad con el numeral 18 del Manual de Programación y Presupuesto 2022, respetando el porcentaje autorizado a cada UR para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Durante la operación del Programa, la Coordinación Nacional como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEL y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Titulo Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse, conforme a lo previsto en el artículo 54 de la LFPRH.

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

Los recursos se consideran devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en las presentes RO y en las demás disposiciones aplicables.

3.4.1.2. Aplicación

La Coordinación Nacional, en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de las becas, en términos de las presentes RO, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

Los subsidios que se destinen a becas se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen a la persona beneficiario/a de las becas, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.

3.4.1.3. Reintegros

Con objeto de realizar un adecuado y eficiente uso de los recursos asignados a Programa, la Coordinación Nacional podrá reintegrar aquellos recursos previamente dispersados a través de cuenta concentradora / revolvente / en un medio de pago distinto a cuenta bancaria a nombre del/de la Tutor/a de la familia y que, por causas imputables a las familias beneficiarias, no se hubiesen cobrado después de cuatro (4) meses de haberse emitido.

La Coordinación Nacional está obligada a reintegrar los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH.

En caso de que la Coordinación Nacional no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse de conformidad a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

Cuando la Coordinación Nacional no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente, por el número de días naturales de retraso y la tasa

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022

Nota: Para el ejercicio fiscal 2022, la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos

Las familias beneficiarias tienen derecho a:

1. Recibir por parte del personal de la Coordinación Nacional y/o de las OR y/o de sus SARE:
    a) Información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, a través de medios impresos y/o electrónicos.
    b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y sin discriminación.

c) Atención oportuna a sus solicitudes, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y quejas, de forma gratuita y sin condicionamientos en los distintos espacios de atención.

d) La garantía de reserva y privacidad de su información personal conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

e) Información y orientación respecto al uso y beneficios de los medios de pago, a través de medios impresos y/o electrónicos.

2. Recibir por parte de la Coordinación Nacional de manera oportuna la beca que les corresponde.

3. Contar con un medio de pago que les permita recibir los apoyos del Programa.

4. Solicitar a las Instancias Ejecutoras, referidas en el numeral 3.6.1 de las presentes RO, las aclaraciones pertinentes relacionadas con los diversos procesos del Programa.

Para hacer cumplir con los derechos dispuestos en el número 1, inciso c), el/la Tutor/a deberá presentar ante la Coordinación Nacional, las OR o sus SARE, una “Solicitud de Atención a la Demanda Ciudadana”, en su modalidad, “Solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades”. El plazo máximo para dar respuesta al trámite referido será de tres (3) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción del mismo. En caso de que la información proporcionada por el/la Tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, el personal de la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

En lo que respecta a lo señalado en el número 3 anterior, en caso de que la familia beneficiaria haya extraviado su medio de pago, el/la Tutor/a de la misma podrá solicitar en las OR o sus SARE la "Reposición del Medio de Pago", presentando al personal de la Coordinación Nacional, alguno de los siguientes documentos que se encuentran establecidos en el convenio correspondiente con la Institución Liquidadora:

a) Credencial para votar vigente;

b) Pasaporte vigente;

c) Credencial del INAPAM vigente;

d) Cartilla militar;

e) Constancia de la autoridad local vigente acreditando la identidad del individuo.

El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional será de tres (3) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la documentación. En caso de que la información proporcionada por el/la Tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición. En caso de ser procedente, la Coordinación Nacional solicitará a la Institución Liquidadora la reposición del medio; en caso de no ser procedente, se hará del conocimiento del peticionario.

Obligaciones

Las familias beneficiarias del Programa tienen las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a la Coordinación Nacional la información y documentación que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en estas RO.

2. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de los apoyos monetarios.

3. Mantener actualizados sus datos personales, escolares, así como aquellos relacionados con la composición familiar, ante la Coordinación Nacional cuando ocurra una modificación o cuando ésta se los solicite.

Causas de incumplimiento

NO APLICA

Suspensión

NO APLICA

Cancelación

NO APLICA

Baja del Programa

Las causales de baja del Programa con las que finalizará la emisión de las becas son las descritas a continuación:

1. Cuando la familia renuncie de manera voluntaria y explícita al Programa.
2. Defunción del/de la becario/a. Este caso aplica cuando la familia beneficiaria cuenta solamente con un/a integrante inscrito/a en educación básica y fallece. La baja del Programa ocurrirá a partir de que la Coordinación Nacional tenga conocimiento del fallecimiento del/de la becario/a.
3. Cuando se detecte duplicidad de la familia o de alguno de sus integrantes en el Padrón. En este caso, sólo en un registro la familia permanecerá activo, eliminándose el/los registro/s duplicados.
4. Cuando por resultado de una nueva aplicación de la Cédula Familiar derivada de una solicitud de revisión de elegibilidad de familias beneficiarias, se identifique que la familia ya no cumple con tener un ingreso mensual per cápita estimado menor a la LPI. Lo anterior, sólo para el caso de aquellas familias sin NNA inscritos en alguna IEB ubicada en una localidad prioritaria.
5. Cuando se detecte, durante los operativos de pago, supervisión o cualquier otro servicio de atención a los beneficiarios, que la familia ya no cuente con NNA inscritos en alguna IEB.
6. Cuando se identifique que el/la Tutor/a proporcionó información falsa o documentos apócrifos.
7. Cuando la autoridad educativa y/o la autoridad escolar correspondiente informe la suspensión de los estudios del único integrante de la familia inscrito en alguna IEB.
8. Aquellas familias con algún NNA inscrito en una IEB ubicada en una localidad prioritaria cuando fueron incorporadas al Programa y que, posteriormente, ninguno de sus NNA se mantiene inscrito en una IEB ubicada en una localidad prioritaria.
9. Cuando por causa imputable a la familia beneficiaria, esta no recoja su medio de pago en los siguientes cuatro (4) meses posteriores a su emisión o no acuda en dos (2) ocasiones consecutivas a las Mesas de Atención del Programa.

Para efectuar la “Solicitud de movimientos al Padrón” en su modalidad de "Renuncia voluntaria”, referida en el número 1, el/la Tutor/a deberá acudir a la OR o sus SARE o a los espacios de atención operativa del Programa. El personal de la Coordinación Nacional, previa entrega de copia simple y documento oficial original para cotejo que acredite la identidad del/de la Tutor/a, entregará a este/a una Carta de Renuncia (Anexo 4) mediante la cual podrá solicitar la baja de su familia beneficiaria del Programa; posteriormente, el/la Tutor/a deberá escribir su nombre y firmar o colocar su huella dactilar en el apartado destinado para tal fin. La resolución del trámite es inmediata; asimismo, en caso de que la información proporcionada por el/la Tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, el personal de la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata al/a la Tutor/a; de no atender la prevención, se dará por abandonada la petición.

En lo relacionado con el número 2, la cancelación de la emisión de las becas del Programa ocurrirá en cuanto la familia notifique a la Coordinación Nacional, OR o sus SARE el fallecimiento del/de la becario/a por medio de un “Reporte de fallecimiento”. Para tales efectos, el/la Tutor/a deberá entregar una copia simple, así como el acta correspondiente en original para cotejo, que acredite la defunción del/de la único/a becario/a de la familia beneficiaria; la resolución del trámite es inmediata. Asimismo, en caso de que la información proporcionada por el/la Tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, el personal de la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata al/a la Tutor/a; de no atender la prevención, se dará por abandonada la petición. Asimismo, la Coordinación Nacional cancelará la emisión de la beca de la familia beneficiaria que se encuentre en esta situación cuando su personal identifique, mediante los procesos correspondientes, que el/la único/a becario/a falleció.

El/La Tutor/a de la familia que cause baja del Programa por encontrarse en alguna de las causales establecidas en el presente apartado, será informado/a, a solicitud de parte de dicha situación por la Coordinación Nacional, mediante los sistemas informáticos, correo electrónico, de manera presencial en las OR o mediante cualquier otro medio que tenga a su disposición, proporcionando la debida motivación y fundamentación por la que se generó dicha baja.

Para efectos de los números 5 y 6, la ciudadanía o un/a servidor/a público/a adscrito/a a la Coordinación Nacional podrá presentar una “Solicitud de revisión de elegibilidad de familias beneficiarias” ante la Coordinación Nacional, una OR o sus SARE mediante el “Formato de solicitud de verificación” (Anexo 8). El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional será de tres (3) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la documentación. En caso de que la información proporcionada esté incompleta o presente inconsistencias, se prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora y responsable de este Programa es la Coordinación Nacional.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional es la instancia normativa del Programa y responsable de la interpretación de estas RO, resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

3.7. Coordinación institucional

Para la operación del Programa podrán participar las siguientes instancias, de acuerdo con su ámbito de competencia:

1. La SEB.
2. Las Autoridades Educativas.
3. Las Autoridades escolares.
4. Las DPD.
5. Las IEB del SEN.
6. El CONAFE.
7. La(s) dependencia(s) con la(s) que la Coordinación Nacional haya celebrado un convenio de colaboración para el otorgamiento de las becas educativas.

La Coordinación Nacional podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

La Coordinación Nacional pondrá a disposición de otros programas o acciones de los tres órdenes de gobierno que lo soliciten, los mecanismos que le permitan determinar la complementariedad de sus acciones o que éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con los apoyos del Programa, en función de los plazos de la disponibilidad del Padrón del Programa.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

Por lo anterior, la Coordinación Nacional podrá suscribir convenios de colaboración y/o de coordinación con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno en los que pudieran concurrir recursos humanos, bienes inmuebles, materiales y/o tecnológicos para la consecución de los objetivos. Lo anterior, en caso de que exista viabilidad presupuestal.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Proceso		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
1. Aceptación de las familias seleccionadas para su incorporación al Programa	Confirmar la identidad del/de la Tutor/a, los datos personales de los integrantes de la familia, de conformidad con los procedimientos definidos para ello; una vez lo anterior, entregar al/a la Tutor/a el documento por el que acepta su incorporación y la de su familia al Programa y solicitar su firma autógrafa (Anexo 3). En particular, para la confirmación de identidad del/de la Tutor/a, solicitarle alguno de los siguientes documentos, en original para cotejo y copia fotostática para su entrega:	Coordinación Nacional OR SARE Instituciones liquidadoras

	■ Credencial para votar con fotografía vigente o, en caso de emergencia o contingencia, la última vigente. ■ Pasaporte vigente. ■ Cartilla del Servicio Militar Nacional. ■ Documentos migratorios, en su caso. ■ Credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social. ■ Credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente, emitida por una institución de seguridad social. ■ Constancia de la Autoridad Local vigente que acredite la identidad del individuo, la cual debe presentar las siguientes características: o Vigencia máxima de seis (6) meses; o Nombre completo del/de la solicitante; o Fecha de nacimiento del/de la solicitante; o Domicilio completo del/de la solicitante; o Fotografía y firma o huella del/de la solicitante; o Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite; o Comprobante de domicilio, con una vigencia máxima de seis (6) meses, en caso de que la credencial para votar con fotografía cuente con el domicilio actualizado, no es necesario solicitar otro comprobante de domicilio. ■ Resolución judicial; ■ Constancia municipal; ■ Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo 9). Para la confirmación de los datos personales de los integrantes de la familia, solicitar al/a la Tutor/a los documentos que contengan los datos personales del/de los/as NNA que haya(n) reportado como integrantes de la familia. Presentar en original, para cotejo, y en copia fotostática, para entrega, alguno de los siguientes documentos: ■ Acta de Nacimiento. ■ CURP (en caso de contar con ésta). ■ Documentos migratorios (para el caso de nacidos en el extranjero, en sustitución de CURP y Acta de Nacimiento). Integrar y resguardar los expedientes de las familias seleccionadas que participan en esta etapa, junto con la documentación presentada durante ésta. Para ello, se podrán utilizar medios electrónicos para su conservación.	

2. Entrega del medio de pago	Confirmar la identidad del/de la Tutor/a y entregarle el medio de pago para la recepción de la beca, de conformidad con los procedimientos definidos para ello, deben presentar en original para cotejo y copia simple alguno de los siguientes documentos: ■ Identificación oficial con fotografía, la cual puede ser alguna de las siguientes: o Credencial para votar con fotografía vigente (IFE o INE); o Pasaporte vigente; o Cédula profesional; o Cartilla del Servicio Militar Nacional; o Certificado de Matrícula Consular; o Tarjeta Única de Identidad Militar; o Tarjeta de Afiliación al Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores; o Credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social; o Credenciales y carnets expedidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado; o Credenciales y carnets expedidos por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; o Credenciales emitidas por autoridades federales, estatales y municipales; o Las demás identificaciones nacionales que en su caso apruebe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los medios de pago disponibles para la población beneficiaria del Programa podrán ser alguno de los siguientes: ■ Orden de pago; ■ Depósitos en cuentas bancarias; ■ Giro telegráfico.	Instituciones liquidadoras Coordinación Nacional
3. Entrega de las becas	Entregar las becas al/a la Tutor/a de las familias beneficiarias a través del medio de pago que corresponda y las instituciones liquidadoras participantes. Durante el ejercicio fiscal, las becas se asocian a cinco de los seis bimestres que lo componen. El calendario con las fechas de emisión y de pago se publicará durante el primer bimestre del ejercicio fiscal y, posteriormente, podrá modificarse debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, con su respectiva justificación. Lo anterior se informará a las familias beneficiarias a través de la página web de la Coordinación Nacional	Coordinación Nacional SEP SEB Autoridad Educativa Autoridad escolar IEB DPD Instituciones Liquidadoras

	(https://www.gob.mx/becasbenitojuarez), los sistemas informáticos, correo electrónico, de manera presencial en las OR y sus SARE o mediante cualquier otro medio que tenga a su disposición la Coordinación Nacional. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Primero, segundo párrafo, de la LFPRH, y a los criterios de eficiencia y eficacia en el ejercicio de los subsidios para la entrega de becas, durante el ejercicio fiscal, la Coordinación Nacional podrá incorporar a aquellas familias elegibles que no fue posible incorporar al padrón del Programa por falta de disponibilidad de recursos en algún bimestre previo, en lugar de aquellas que causaron baja por alguna circunstancia prevista en las presentes RO, lo cual no representará erogación mayor de recursos y se encontrará apegado al presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal. Para el presente ejercicio fiscal, la emisión de la beca se realizará una vez que se verifique la inscripción en alguna IEB del SEN de los/as NNA de la familia beneficiaria. La verificación de la inscripción podrá realizarse de manera indistinta mediante alguno(s) de los siguientes medios: 1. La información disponible en SIGED sobre la matrícula nominal de las IEB del SEN; 2. La información proporcionada a la Coordinación Nacional por las Autoridades educativas sobre la matrícula nominal de las IEB de la entidad federativa correspondiente; o, 3. Documento oficial emitido por la autoridad educativa o escolar que corresponda y que el/la Tutor/a de la familia presente a la Coordinación Nacional para acreditar la situación escolar de la NNA de la familia beneficiaria. Para tales efectos, el/la Tutor/a deberá presentarse en la ORE o SARE correspondiente, solicitar la “Actualización de datos escolares”, misma que se tramita por medio de la Ficha de Atención (Anexo 5) y entrega acta de nacimiento y/o CURP o documentos migratorios (para el caso de nacidos en el extranjero en sustitución de Acta de nacimiento y CURP) y del/de la becario/a y el comprobante de estudios oficial del ciclo escolar 2021-2022, emitido por la escuela o por la Autoridad Educativa que puede ser uno de los siguientes: ■ Constancia de estudios con o sin fotografía; ■ Credencial escolar; ■ Boleta de evaluación; ■ Formato de inscripción o reinscripción; ■ Consulta de calificaciones en línea; ■ Reporte de avances de preescolar.	

	Los elementos mínimos que deberán contener dichos documentos son: ■ Nombre completo, fecha de nacimiento y/o CURP del/de la alumno/a; ■ Nombre y clave del centro de trabajo de la escuela; ■ Nivel y grado educativo del alumno/a; ■ Ciclo escolar en el que está inscrito el/la alumno/a; ■ Sello de la escuela; ■ Nombre y firma del Director de la IEB o de la Autoridad Educativa. 4. Cualquier otro medio que pueda otorgar información sobre la inscripción respectiva. Cuando por alguna causa no imputable a la familia beneficiaria, la verificación de la inscripción no pueda realizarse por alguno de los medios referidos en la etapa 6. Verificación de la inscripción en las IEB del numeral 3.3.2, para preservar el derecho de las familias beneficiarias, la Coordinación Nacional podrá reconocer su elegibilidad hasta por dos emisiones más con base en la verificación de la inscripción que la familia beneficiaria tenga. En el caso de las familias beneficiarias cuyo único integrante menor de 18 años haya sido reportado como inscrito/a en el tercer año de secundaria en el ciclo escolar 2021-2022, únicamente se emitirán las becas correspondientes a los bimestres enero-febrero, marzo-abril y mayo-junio del presente ejercicio fiscal. La verificación podrá realizarse en cualquier momento previo a la integración del listado de liquidación correspondiente. El cálculo de las becas y la emisión de los listados de liquidación se basa en la actualización permanente del Padrón y en la aplicación de los resultados de procesos masivos, así como de la verificación de inscripción durante el ciclo escolar vigente, lo que representa el intercambio y procesamiento de altos volúmenes de información, considerándose un margen de posibles inconsistencias de hasta un 1.0% en su ejecución. Para ello, la Coordinación Nacional establece los mecanismos de control respectivos. En caso de que la Coordinación Nacional identifique los casos anteriores, ésta podrá retener las siguientes emisiones de la beca hasta que se cubra el monto que corresponda. en caso de que se omita la dispersión de uno o más cobros a alguna familia beneficiaria, la Coordinación Nacional podrá generar en la subsecuente emisión los pagos correspondientes.	

4. Actualización permanente del Padrón	Actualizar de manera permanente el Padrón considerando el resultado de una "Solicitud de movimientos al Padrón" en sus modalidades de "Actualización de la composición de las familias beneficiarias de Educación Básica" o "Actualización de datos personales para menores de 18 años y/o tutores; y actualización de datos escolares" por parte del/de la Tutor/a mediante la Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez (Anexo 5), así como otros procesos de depuración o identificación de posibles familias beneficiarias que implemente la Coordinación Nacional. Para efectuar la modalidad "Actualización de datos personales para menores de 18 años y/o tutores; y actualización de datos escolares", la persona interesada deberá presentar la documentación vigente que respalde la actualización solicitada a la información de las y los menores de 18 años, así como del/de la Tutor/a. En lo relacionado con estos últimos, se deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: ■ Copia de Acta de Nacimiento o, ■ Copa de documento migratorio, en su caso, o, ■ Copia de CURP o, ■ Copia de Pasaporte. En cuanto a los documentos solicitados para la actualización de los datos de los/as Tutores/as, se debe presentar: ■ Copia de Acta de nacimiento y, ■ Copia de documento migratorio o, ■ Copia de cartilla militar o, ■ Copia de CURP o, ■ Copia de pasaporte o, ■ Copia de INE con CURP. La Coordinación Nacional contará con hasta dos (2) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de la recepción de los documentos para resolver sobre los cambios solicitados por el/la Tutor/a. En caso de que la información proporcionada por el/la Tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición. La depuración del Padrón podrá realizarse cuando la Coordinación Nacional lo determine, con base en la aplicación de una nueva Cédula Familiar. En el caso de que alguna familia beneficiaria sea objeto de una solicitud de revisión de elegibilidad respecto a su permanencia en el Programa, y si la vigencia de la información de su cédula familiar es mayor a tres años o si no cuenta con ésta, se aplicará la Cédula Familiar a la familia en mención para verificar si cumple o no con los requisitos del Programa.	Coordinación Nacional

	Las becas emitidas que los/as Tutores/as no puedan retirar por una causa no atribuible a ellos/as podrán ser solicitadas mediante Ficha de Atención para su reexpedición en bimestres subsecuentes a solicitud expresa de estos/as, siempre y cuando correspondan al presente ejercicio fiscal y sujeta a disponibilidad presupuestal. Para tales efectos, el/la Tutor/a deberá presentarse en la ORE o SARE que le corresponda y solicitar la "Reexpedición de becas" mediante la Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez (Anexo 5). El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional será de tres (3) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la documentación. En caso de que la información proporcionada esté incompleta o presente inconsistencias, se prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición. Los/as Tutores/as de las familias beneficiarias y sus integrantes forman parte del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) que integra la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, en el marco de los Programas Integrales para el Desarrollo y del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). El intercambio o divulgación de los datos respectivos estará sujeto a las disposiciones jurídicas vigentes en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	
5. Confronta de Padrones	Gestionar formalmente la confronta de padrones con las instancias ejecutoras de otras becas para el mismo fin, con la finalidad de verificar que no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas y acciones de la APF en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 75, fracción VII de la LFPRH. Dicha confronta podrá ser a través del uso de plataformas informáticas a las que se tenga acceso y se realizará, por lo menos, una vez en el ejercicio fiscal. En el caso de que un NNA registrado en una familia beneficiaria del Programa se encuentre recibiendo un apoyo que se considere como duplicado/a, posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, la familia es dada de baja del Programa y se informa al/a la Tutor/a. En cualquier caso, los resultados estarán disponibles para su consulta en los sistemas de la Coordinación Nacional.	Coordinación Nacional

6. Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa	A nivel nacional, realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones y avances del Programa. El seguimiento y la evaluación se realizarán de manera anual y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las presentes RO. La supervisión se realizará de acuerdo con los procedimientos que determine la Coordinación Nacional con el objeto de garantizar que se beneficie a la población que cumple con los requisitos y criterios establecidos en las presentes RO. Para ello, la Coordinación Nacional podrá solicitar a la IEB los siguientes documentos de los/as becarios/as: (i) Acta de nacimiento o CURP, y (ii) Documento que certifique la inscripción en el ciclo escolar vigente.	Coordinación Nacional

Para una adecuada implementación de los procesos operativos, se realizarán capacitaciones dirigidas al personal de la Coordinación Nacional. Las acciones de capacitación podrán realizarse a través de sesiones presenciales o a distancia; en la modalidad de talleres, conferencias, audiovisuales, cursos en línea y cualquier otro medio. Adicionalmente, la Coordinación Nacional podrá establecer acciones de capacitación con las Instancias Ejecutoras y se podrá llevar a cabo de manera directa y/o con el apoyo de instancias especializadas.

En casos de emergencia o desastre, determinada por la autoridad competente, para facilitar la continuidad de las becas otorgadas a las familias beneficiarias, la Coordinación Nacional podrá implementar al menos las siguientes acciones:

1. Ampliar los plazos de entrega de las becas.
2. Reexpedir las becas no entregadas en un bimestre subsecuente de manera automática.
3. Aceptar la entrega de documentación alternativa de identificación por parte de los/as Tutores/as y los integrantes de la familia, con la finalidad de que puedan recibir las becas otorgadas por el Programa.
4. Establecer canales de comunicación con la finalidad de informar a los/as Tutores/as, el procedimiento de entrega de becas o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa.
5. Establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a las familias beneficiarias del Programa.
6. Suspender la verificación de la inscripción al plantel escolar para los/as becarios/as del Programa, así como para las nuevas incorporaciones al Programa hasta en tanto se supere la crisis que motivó la emergencia o desastre.
7. Hacer el pago anticipado que corresponda a más de un bimestre, siempre que las condiciones no permitan entregarlo en la calendarización subsecuente ordinaria.
8. Modificar los calendarios asociados a los procesos relacionados con la integración o actualización del padrón del Programa hasta en tanto se supere la crisis que motivó el desastre o la emergencia.
9. Simplificar los trámites relacionados con altas al Padrón a fin de agilizar las incorporaciones de las familias solicitantes.
10. Establecer, en caso de ser necesario, procesos operativos ad hoc para enfrentar la emergencia o desastre hasta en tanto se supere la crisis que la motivó.
11. Las demás que establezca y apruebe el Comité Técnico como necesarias para hacer frente a la emergencia o desastre.

Una vez superada la contingencia o emergencia, la Coordinación Nacional tendrá un plazo de hasta dos meses para revisar y, en su caso, regularizar los casos atendidos en el marco de estas acciones.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

La Coordinación Nacional formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismo(s) que deberá(n) remitir a la DGPyRF durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Coordinación Nacional, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Programación del gasto y distribución de recursos

La coordinación del presente Programa con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información, y en ningún caso la transferencia de recursos, salvo que se trate de traspasos, exclusivamente, entre las Becas para el Bienestar Benito Juárez, siempre que éstos contribuyan al uso eficiente de recursos y a una mayor cobertura de los mismos.

4.2.2. Acta de entrega recepción

NO APLICA.

4.2.3. Cierre de ejercicio

La Coordinación Nacional estará obligada a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gastos) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico y financiero y/o físico presupuestario, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio 2022.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La Coordinación Nacional podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la Coordinación Nacional, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la Coordinación Nacional cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la LFPRH, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos, la evaluación externa considerada en el PAE, que emitan la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones que se realicen al Programa serán coordinadas por la Coordinación Nacional al ser la UR, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos referidos en el párrafo que antecede, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, y serán coordinadas por la Coordinación Nacional.

La participación de los actores que conforman el SEN es prioritaria para asegurar un mejor desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación interna o externa del Programa.

La Coordinación Nacional, publicará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normativa vigente a través del portal de Internet de Evaluación de la Coordinación Nacional disponible en: https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/

6.3. Indicadores

Los indicadores del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la Coordinación Nacional en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
- En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
- En la pestaña Clave, seleccionar "072".

Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez"

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la "Ficha del Programa" dar clic en la opción "Resultados" y en esa pantalla, seleccionar la opción "Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas".

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- Seleccionar el año a consultar
- Descargar la Matriz de Indicadores del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la LGTAIP, LFTAIP, así como la LGPDPPSO y la normatividad que de éstas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la LGTAIP, la Coordinación Nacional tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

7.2. Contraloría social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social (en el caso de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez se denominan Representaciones de Contraloría Social), se presentará un escrito libre ante la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

La Coordinación Nacional otorgará el registro de las Representaciones de Contraloría Social en los sistemas y a través de los medios que se determinen para ello, en un plazo no mayor a 15 días hábiles; y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Coordinación Nacional elaborará los documentos normativos para la Contraloría Social que deberán ser validados por la Secretaría de la Función Pública, sujetándose a los lineamientos vigentes.

La SFP dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

La Coordinación Nacional desarrollará acciones que promuevan ejercicios de ciudadanía entre la población becaria, a través de encuentros, foros, mesas de trabajo, entre otros mecanismos de participación que contribuyan a la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Quejas y denuncias

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet:

- Electrónico:
  - En los portales de la Secretaría de la Función Pública, las 24 horas del día, todos los días:

    https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/

    https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/

- Presencial:
  - En las instalaciones del OIC en la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, en Avenida Insurgentes Sur 1480 pisos 8 y 13, colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03230, teléfono 5482 0700 extensiones 26070 y 60641. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles.
  - En el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX; vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 20 00 20 00 y 55 20 00 30 00, extensión 2164; vía correspondencia: enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles.

Atención a la demanda ciudadana

La Coordinación Nacional proporcionará atención oportuna y eficiente a la demanda ciudadana, la cual consiste en solicitudes, consultas, sugerencias, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del Programa, presentadas por las familias beneficiarias y la ciudadanía en general, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y acceso a la información, y contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

La demanda ciudadana será atendida por la Coordinación Nacional o en su caso será canalizada a las dependencias o entidades involucradas para su atención, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Mediante la plataforma “Mi Beca Benito Juárez” las familias beneficiarias y la ciudadanía en general, podrán consultar su estatus en el padrón del Programa. Además, a través de esta herramienta podrán recibir orientación para realizar solicitudes de información a la Coordinación Nacional.

Dicho sistema está disponible en el siguiente enlace web:

https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/

Mecanismos e instancias

Para la atención de la demanda ciudadana existe un Sistema de Atención a la Población Beneficiaria y a la ciudadanía en general, integrado por la atención: i) telefónica, ii) a medios digitales y iii) presencial que son operados por personal de la Coordinación Nacional.

Por teléfono:

Marcando desde cualquier parte del país a Atención Ciudadana de la Coordinación Nacional al número 55 1162 0300, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 22:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas (hora del centro de México).

Por medios digitales:

A través de la plataforma “Mi Beca Benito Juárez”, disponible en:

https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/

Personalmente:

En la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; en las OR o en sus SARE y en los diversos espacios de atención con que cuenta el Programa o el Gobierno de México.

Vía correspondencia:

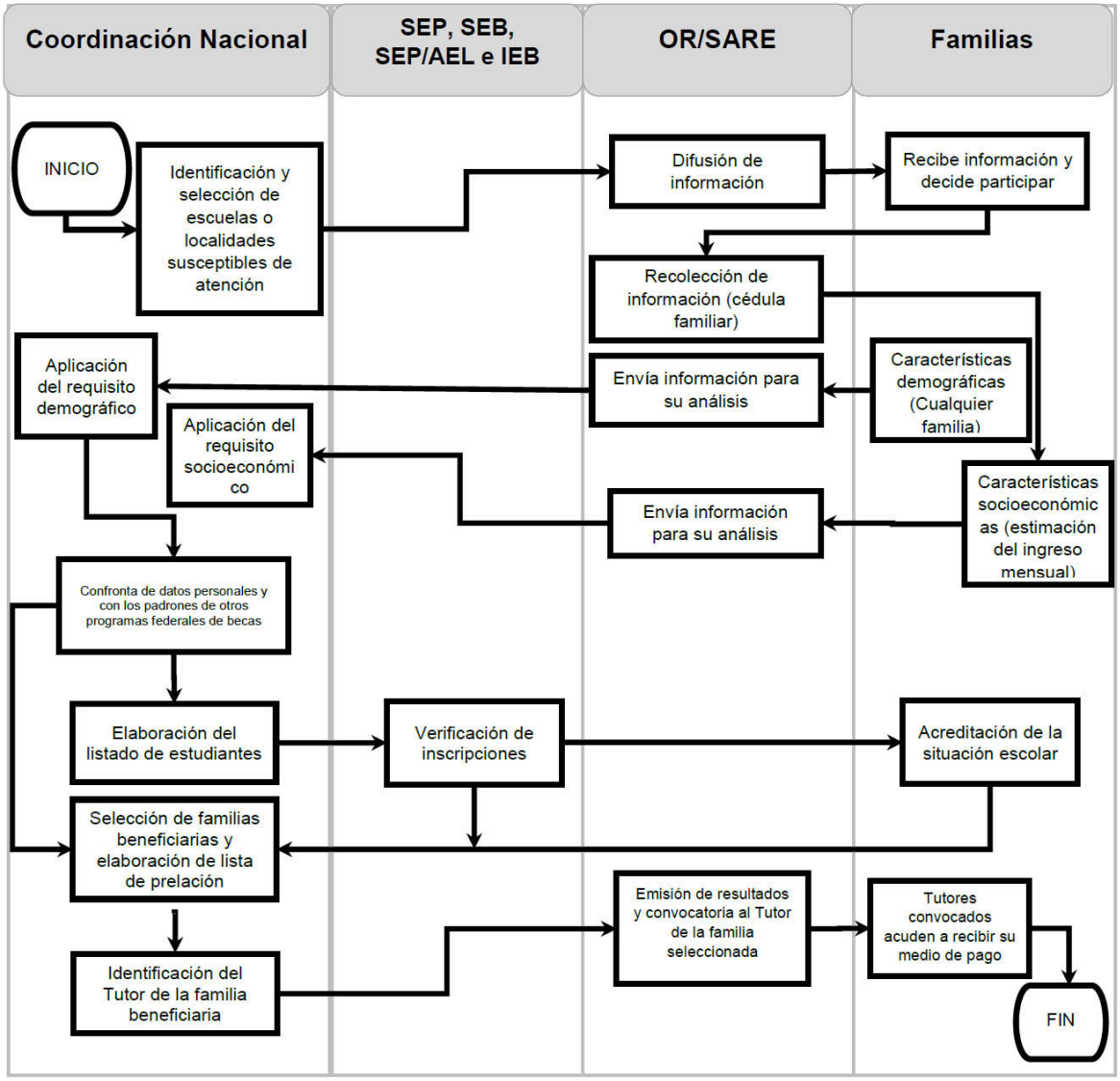
Elaborar escrito libre, proporcionando preferentemente la información de identificación del ciudadano y especificar su petición, remitirlo a:

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Código Postal 03230; o bien al domicilio de las OR o de sus sedes auxiliares que correspondan, mismo que se podrá consultar en:

http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidgao/Sistemas/SISAC/Delegaciones.

ANEXOS

Anexo 1.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



Anexo 2.- Comunicado de procesos iniciales

COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

Oficio Núm. CNBBBJ / __ / 202_

Ciudad de México, a __ de __ de 202_

(**Nombre del titular de la Secretaría o Instituto de educación de la entidad**)

P R E S E N T E

Me refiero a las actividades de vinculación establecidas entre la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y la Secretaría/Instituto XXXXXXXX , para contribuir al cumplimiento de los derechos de las y los becarios de Educación Básica en el Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal vigente.

En ese contexto, me permito hacerle llegar la invitación a la videoconferencia que se llevará a cabo el día XX de XXXXX del presente año, a las XX:XX horas, tiempo del centro, con la finalidad de darle a conocer los procesos en los que solicitaremos su apoyo, principalmente en la verificación de la inscripción escolar de personas beneficiarias de nuestros programas.

Con este fin, solicitamos designar a un representante y nos proporcione el nombre, cargo, correo electrónico y número telefónico para habilitar su entrada a la videoconferencia.

Sin otro motivo, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre del/a titular)

COORDINADOR/A NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

Anexo 3.- Documento de aceptación del/de la Tutor/a solicitante

Carta de aceptación de la Beca de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.

El que suscribe _____tutor/a del alumno/a _____ con CURP _____, del plantel (indicar el nombre) _____, beneficiario/a de la Beca de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.

Tengo conocimiento que recibiré la beca conforme a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita, así como de los Derechos, Obligaciones y Requisitos que ella conlleva, mismos que se indican en las Reglas de Operación del Programa.

DECLARO, que cumpliré con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del presente programa presupuestario y que actualmente el beneficiario no está recibiendo una beca educativa de parte de alguna institución u organismo de carácter federal. Dado lo anterior, manifiesto que estoy enterado(a) del contenido y alcance.

_____

Nombre y firma del/la tutor/a

(Lugar de emisión) _____, a____ de _____del año 202_.

Anexo 4- Carta de renuncia

Carta de renuncia a la Beca de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez

El que suscribe _____tutor/a del alumno/a_____ beneficiario de la Beca de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.

Por el presente manifiesto mi renuncia a la beca concedida, correspondiente al ciclo escolar 20__ -20__, por los motivos que a continuación se especifican.

	Personales
	Familiares
	Académicos (baja definitiva o temporal)

Observaciones_____

_____

_____

_____

_____

Nombre y firma del/la tutor/a

(Lugar de emisión) _____, a____ de _____del año 202_.

_____

Anexo 5.- Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

FOLIO FICHA XXXXXXXXXXXX

ESTADO	MUNICIPIO O ALCALDIA	FECHA DE SOLICITUD DIA MES AÑO

FICHA DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

☐ CORRECCIÓN/ACTUALIZACIÓN DATOS PERSONALES/ESCOLARES ☐ CAMBIO DE TUTOR ☐ ALTA DE ALUMNO/TUTOR
☐ BAJA DE ALUMNO/TUTOR ☐ REPOSICIÓN DE MEDIO

INSTRUCCIONES: LLENA CUIDADOSAMENTE TODOS LOS DATOS DE LA SECCIÓN "DATOS DEL BECARIO Y TUTOR" DE MANERA CORRECTA.
MARCA EN LA SECCION DEL TRAMITE QUE REQUIERE LA TUTORA DE ESTA MANERA ☒ PARA IDENTIFICAR EL TRAMITE.

*** EN LAS SECCIONES DE LAS SOLICITUDES SE DEBEN REQUISITAR TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS**

DATOS DEL BECARIO **FOLIO PROGRAMA** ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

☐ CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES

* PRIMER APELLIDO | * SEGUNDO APELLIDO | *NOMBRE(S)

* CURP

DIA MES AÑO | H | M | | | |

*FECHA DE NACIMIENTO | *SEXO | * ESTADO DE NACIMIENTO

Copia del documento que se cotejo y entrego:
○ ACTA DE NACIMIENTO ○ DOCUMENTO MIGRATORIO ○ CURP ○ PASAPORTE

DATOS DE LA ESCUELA

☐ CONFIRMACIÓN/ CORRECCIÓN DE DATOS ESCOLARES

*CLAVE DE LA ESCUELA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ MATRICULA ESCOLAR ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

*NIVEL ESCOLAR: ☐PREESCOLAR ☐PRIMARIA ☐SECUNDARIA *GRADO QUE CURSA 1° 2° 3° 4° 5° 6°

Copia del documento que se cotejo y entrego:
○ DOCUMENTO VALIDADO POR EL SECTOR EDUCATIVO

DATOS DEL TUTOR / NUEVO TUTOR

☐ CAMBIODE TUTOR

* PRIMER PATERNO | * SEGUNDO APELLIDO | *NOMBRE(S) | *ESTADO DE NACIMIENTO

* CURP ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ *SEXO H M

DIA MES AÑO | | | |

*FECHA DE NACIMIENTO | *PARENTESCO CON BECARIO(S) | *TELEFONO FIJO O CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO:

Copia del documento que se cotejo y entrego:
○ ACTA DE NACIMIENTO ○ DOCUMENTO MIGRATORIO ○ INE ○ CURP ○ CARTILLA MILITAR ○ PASAPORTE ○ CONSTANCIA DE AUTORIDAD LOCAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

ACUSE DE FICHA DE ATENCIÓN CNBBBJ

FECHA DE SOLICITUD
DIA | MES | AÑO

FOLIO: XXXXX

☐ CORRECCIÓN/ACTUALIZACIÓN DATOS PERSONALES/ESCOLARES ☐ CAMBIO DE TUTOR ☐ ALTA DE ALUMNO/TUTOR ☐ BAJA DE ALUMNO/TUTOR ☐ REPOSICIÓN DE MEDIO

DATOS DEL TUTOR **FOLIO PROGRAMA** ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

* PRIMER APELLIDO | * SEGUNDO APELLIDO | *NOMBRE(S)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORO LA SOLICITUD

BENEFICIARIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Los datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI."

☐ **REPOSICIÓN DE MEDIO**. SOLO TARJETA BANCARIA PARA MESAS DE ATENCIÓN (MARCA LA CAUSAL DE LA REPOSICIÓN)

◯ POR PERDIDA ◯ POR ROBO ◯ POR TARJETA DAÑADA

☐ **ALTA DE INTEGRANTE**

Copia del documento que se cotejo y entrego:

* PRIMER APELLIDO | * SEGUNDO APELLIDO | *NOMBRE(S) | *SEXO M H | *FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO

* CURP

*ESTADO DE NACIMIENTO

* CLAVE DE LA ESCUELA

*GRADO QUE CURSA 1° 2° 3° 4° 5° 6°

*NIVEL ESCOLAR: ☐ PREESCOLAR ☐ PRIMARIA ☐ SECUNDARIA

◯ ACTA DE NACIMIENTO
◯ DOCUMENTO MIGRATORIO
◯ CURP
◯ PASAPORTE
◯ CONSTANCIA DE AUTORIDAD LOCAL

Y AGREGAR PARA REGISTRAR DATOS ESCOLARES

◯ DOCUMENTO VALIDADO POR EL SECTOR EDUCATIVO

* PRIMER APELLIDO | * SEGUNDO APELLIDO | *NOMBRE(S) | *SEXO M H | *FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO

* CURP

*ESTADO DE NACIMIENTO

* CLAVE DE LA ESCUELA

*GRADO QUE CURSA 1° 2° 3° 4° 5° 6°

*NIVEL ESCOLAR: ☐ PREESCOLAR ☐ PRIMARIA ☐ SECUNDARIA

◯ ACTA DE NACIMIENTO
◯ DOCUMENTO MIGRATORIO
◯ CURP
◯ PASAPORTE
◯ CONSTANCIA DE AUTORIDAD LOCAL

Y AGREGAR PARA REGISTRAR DATOS ESCOLARES

◯ DOCUMENTO VALIDADO POR EL SECTOR EDUCATIVO

☐ **BAJA DE BENEFICIARIO**

CAUSAL DE BAJA

* PRIMER APELLIDO | * SEGUNDO APELLIDO | *NOMBRE(S) | *FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO

* CURP

*ESTADO DE NACIMIENTO

◯ YA NO VIVE CON EL TUTOR.
◯ FALLECIMIENTO (COPIA DE ACTA DE DEFUNCIÓN)

* PRIMER APELLIDO | * SEGUNDO APELLIDO | *NOMBRE(S) | *FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO

* CURP

*ESTADO DE NACIMIENTO

◯ YA NO VIVE CON EL TUTOR.
◯ FALLECIMIENTO (COPIA DE ACTA DE DEFUNCIÓN)

RESPONSABLES DEL LLENADO Y DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN

*NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIEN LLENA LA SOLICITUD

NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIEN CAPTURA

***NOMBRE Y FIRMA/HUELLA DEL TUTOR**

"Los datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI."

Anexo 6.- Formato de Atención a la Demanda Ciudadana

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Ingrese la información que se solicita a continuación (transcripción de la versión electrónica, el llenado es exclusivo del personal de atención ciudadana con base en la petición del ciudadano):

1. DATOS GENERALES DEL ASUNTO

Responsable de la Atención: _____

Medio de recepción: _____

Atención en lengua distinta al español: Sí___ No___

Fecha de recepción (día) / (mes) / (año)

2. DATOS DEL REMITENTE

Nombre: _____ Apellido Paterno: _____Apellido Materno: _____

Género: Femenino___ Masculino___ No proporcionado ___ Edad: _____

Domicilio: _____

Referencia domicilio: _____

Entidad Federativa:_____ Municipio:_____ Localidad: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

3. DATOS GENERALES DEL CASO

Programa: _____

Especifique Tipificación: _____

Descripción del caso: _____

Fecha de registro: _____

Fecha de actualización: _____

Fecha de conclusión: _____

4. DATOS DE GESTIÓN

Número de gestión: _____

Tipo de gestión: _____

Especifique gestión: _____

Descripción de la gestión: _____

Fecha de registro de conclusión: _____

Anexo 7.- Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima

Información requerida a las Instituciones Solicitantes para la atención a personas víctimas de delitos de alto impacto y/o violaciones graves a derechos humanos, así como a NNA en orfandad.

No	Variable	Descripción
1	NO. DE CONTROL / EXPEDIENTE	Número de expediente o de control, en caso de que la institución cuente con él, para su propio seguimiento y atención a las personas víctimas
2	ALIAS (EXCLUSIVO DE RENAVI Y FGR)	"Sobrenombre" o "ALIAS" asignado por la institución
3	TIPO DE FIGURA	Tipo de figura proporcionado por la institución
4	NOMBRE	Nombre (s)
5	PRIMER APELLIDO	Primer apellido (apellido paterno)
6	SEGUNDO APELLIDO	Segundo apellido (apellido materno)
7	SEXO	Sexo
8	TIPO DE VICTIMA	Validación de la calidad y tipo de víctima, proporcionada por la Institución de atención a Víctimas
9	TIPIFICACIÓN DEL DELITO / DERECHO HUMANO	Tipificación del Delito o Derecho humano violentado que convierte a la persona en víctima
10	FECHA DE NACIMIENTO	Fecha de Nacimiento
11	EDAD ACTUAL	Edad actual
12	CURP	Clave Única de Registro de Población para mexicanos
13	PAIS DE NACIMIENTO	País de Nacimiento
14	ENTIDAD DE NACIMIENTO	Entidad de Nacimiento
15	CLAVE DE ENTIDAD	Clave de la entidad en la que habita actualmente la persona
16	NOMBRE DE ENTIDAD	Entidad en la que habita actualmente
17	CLAVE DE MUNICIPIO	Clave del municipio en el que habita actualmente la persona
18	NOMBRE DE MUNICIPIO	Municipio en el que habita actualmente
19	CLAVE DE LOCALIDAD	Clave de la localidad en la que habita actualmente la persona
20	NOMBRE DE LOCALIDAD	Localidad en la que habita actualmente

21	CURP DEL TITULAR O TUTOR	Clave Única de Registro de Población del Titular o Tutor (a) de la persona que se está registrando en el renglón cuando ésta cuenta con menos de 18 años
22	SITUACIÓN ESCOLAR	Validación por parte de la Institución de atención a víctimas que especifica si la persona se encuentra estudiando actualmente
23	CLAVE CCT	Clave del Centro de Trabajo o Escuela (CCT)
24	NOMBRE DE LA ESCUELA	Nombre oficial de la institución educativa
25	MODALIDAD	Modalidad educativa en la que el estudiante/alumno se encuentra inscrito
26	MATRÍCULA DEL ALUMNO	Clave de registro del alumno en el plantel educativo
27	TIPO EDUCATIVO	Tipo educativo
28	NIVEL	Nivel cursado actualmente por el alumno
29	EDUCACIÓN BÁSICA - GRADO	Grado que cursa actualmente el alumno
30	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR - TIPO DE PERIODO	Identificador del tipo de periodo
31	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR - PERIODO ACTUAL	Número de periodo en que se encuentra inscrito el estudiante
32	EDUCACIÓN SUPERIOR - NOMBRE DE LA CARRERA	Nombre completo de la carrera que cursa actualmente el estudiante
33	EDUCACIÓN SUPERIOR - TIPO DE PERIODO	Identificador del tipo de periodo
34	EDUCACIÓN SUPERIOR - PERIODO ACTUAL	Número de periodo en que se encuentra inscrito el estudiante
35	BANCO	Nombre del banco donde se puede realizar el depósito en caso de que la información cumpla con los criterios determinados por la CNBBBJ
36	CLABE INTERBANCARIA	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo 8.- Formato de solicitud de verificación

COORDINACIÓN NACIONAL
DE BECAS PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ

COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE VERIFICACIÓN

FOLIO SEGUIMIENTO:	XXXXXXXX XXXX

I. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NÚMERO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO

Llenar el siguiente apartado solo en caso de que el **SOLICITANTE** sea un/a servidor/a público/a adscrito/a a la Coordinación Nacional, Oficina de Representación Estatal o Sede Auxiliar.

CARGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA

II. DATOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR A LA FAMILIA BENEFICIARIA POR VERIFICAR

DATOS DEL/DE LA TUTOR/A DE LA FAMILIA BENEFICIARIA POR VERIFICAR

NOMBRE(S) DEL/DE LA TUTOR/A	APELLIDO PATERNO DEL/DE LA TUTOR/A	APELLIDO MATERNO DEL/DE LA TUTOR/A

CURP DEL/DE LA TUTOR/A

FOLIO(S) DE LA FAMILIA BENEFICIARIA POR VERIFICAR

IDENTIFICADOR ÚNICO DE LA FAMILIA (FAM ID)	OTRO FOLIO DEL PROGRAMA

DOMICILIO DE LA FAMILIA BENEFICIARIA POR VERIFICAR

CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA

CÓDIGO POSTAL	REFERENCIAS ADICIONALES

DATOS DE LA ESCUELA A LA QUE ASISTEN LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES DE LA FAMILIA BENEFICIARIA POR VERIFICAR

NOMBRE DE LA ESCUELA	CALLE	NÚMERO
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
CÓDIGO POSTAL		REFERENCIAS ADICIONALES

III. DATOS DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN

NARRATIVA DE HECHOS Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS

BREVE NARRATIVA DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN:

DESCRIBIR EL TIPO DE PRUEBAS ANEXAS AL PRESENTE FORMATO:

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN

CLAVE DE LA ENTIDAD DONDE SE LEVANTÓ LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN	CLAVE DEL MUNICIPIO DONDE SE LEVANTÓ LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN	CLAVE DE LA LOCALIDAD DONDE SE LEVANTÓ LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN
AÑO DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN	MES DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN	DÍA DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN

FIRMA O HUELLA DE LA PERSONA SOLICITANTE	FIRMA DEL/DE LA SERVIDOR PÚBLICO/A QUE RECIBE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

"Los datos personales están protegidos y sólo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo con las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI”.

Anexo 9.- Carta bajo protesta de decir verdad

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Fecha: _____

COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

PRESENTE

La/el que suscribe _____ y con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. Operación, etapa 1, de las Reglas de Operación del Programa Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, ante usted comparezco y expongo:

Que por medio de la presente, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que el padre/madre o ambos de el/la/los/las menor/es NOMBRE(S)_____ con Clave Única de Registro de Población_____, respectivamente, ha (n) dejado bajo mis cuidados a el/la/los/las citados menores y, por ende, a partir de esta fecha solicito se me considere como persona autorizada para recibir a nombre y representación de el/la/los/las menor/es citados los recursos que fuesen entregados con motivo de la beca de la cual pudiera (n) ser beneficiario (s). Haciéndome sabedor de las penas en las que incurren los falsos declarantes, si lo manifestado resulta falso o si existiera alguien con mejor derecho que el/la suscrito (a) a recibir dichas cantidades a la fecha en la que se realiza esta manifestación.

En ese sentido, me comprometo a que los recursos que fuesen entregados con motivo de la beca de la cual pudiese ser beneficiario, serán utilizados para los fines que se establecen en la Reglas de Operación del Programa, asumiendo con ello los derechos y obligaciones que en ellas se enmarcan, asegurando su debido cumplimiento.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente,

_____

REFERENCIAS

1 Disponible en http://www.unesco.org/education/pdf/JOMTIE_S.PDF

2 Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (2021). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Secretaría de Educación Pública Obtenido de: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf

3 Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (2021). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Secretaría de Educación Pública Obtenido de: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf

4 INEE (2019). Panorama Educativo de México 2018. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación básica y media superior. México, obtenido de: https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P1B117.pdf

5 Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (2021). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Secretaría de Educación Pública Obtenido de: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf

6 CONEVAL (2021). Nota técnica sobre el rezago educativo 2018-2020. Obtenido de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_sobre_el_rezago%20educativo_2018_2020.pdf

7 CONEVAL (2018). Estudio diagnóstico del Derecho a la Educación 2018. Ciudad de México: CONEVAL, 2018. Obtenido de: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Edu_2018.pdf

8 INEE-UNICEF(2018). Panorama educativo de la población indígena y afrodescendiente 2017. México. Obtenido de: https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P3B109.pdf

ACUERDO número 37/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 fracción XXI y antepenúltimo párrafo, 21, 27, 28, 33, 34, 36 y Anexos 17, 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 37/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (PAPFEMS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (PAPFEMS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

2.1. General

2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

3.4.1.2. Aplicación

3.4.1.3. Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

6.2. Externa

6.3 Indicadores

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1a Modelo de Convocatoria

Anexo 1b Modelo de Carta Compromiso

Anexo 1c Modelo de Convenio de Colaboración para la operación del PAPFEMS

Anexo 1d Diagrama de Flujo

Anexo 1e Apoyos económicos a figuras solidarias por atención y avance

Anexo 1f Modelo de Informe de avances trimestrales físico-presupuestarios

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

AEL.- Autoridad Educativa Local, la persona titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa.

Ajustes razonables.- Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.

APF.- Administración Pública Federal.

Apoyo económico.- Retribución monetaria que otorga la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) a las figuras solidarias que colaboran en tareas educativas y operativas para el beneficio de las y los adolescentes, jóvenes o adultos con discapacidad, en los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED).

Asesora/or educativa/o.- Figuras solidarias, que voluntariamente apoyan las tareas educativas que facilitan el aprendizaje de las/los estudiantes con discapacidad. Participan en los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED) ubicados en los planteles federales de educación media superior.

Asesoría educativa.- Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de las/los estudiantes con discapacidad, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de tipo medio superior, mediante el cual se procura que las/los estudiantes reflexionen, resuelvan dudas y reciban retroalimentación. Se proporciona en los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED).

ASF.- Auditoría Superior de la Federación.

Avance físico y financiero.- Documento que realiza la AEL, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

CAED.- Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad: en los que se imparte bachillerato general en la modalidad no escolarizada; opción educativa de certificación por evaluaciones parciales.

Carta Compromiso.- Documento dirigido a la/el Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior adscrita a la Secretaría de Educación Pública de la APF, mediante el cual el Titular de la AEL, expresa su voluntad de participar en el PAPFEMS, así como el compromiso del cumplimiento del PAPFEMS, bajo los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CFDI.- Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.

Clave de Centro de Trabajo.- Es la clave de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo, es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

Comité de Contraloría Social.- A las contralorías sociales a que se refiere el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, que son las formas de organización social constituidas por las/os beneficiaria/os de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la APF, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

Contraloría Social.- Es el mecanismo de las personas beneficiarias para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenio de Colaboración.- Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la APF, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, acuerda con las AEL, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada uno de ellos, la operación y la entrega de subsidios del Programa para el ejercicio fiscal 2022, en el marco de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CSPyA.- Coordinación Sectorial de Planeación y Administración adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública de la APF.

Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior.- De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública son:

- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETIyS)
- Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM)
- Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva (DGBTEyPD)
- Dirección General del Bachillerato (DGB)
- Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)

Discriminación.- Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Educación Inclusiva.- Se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación. Se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Enlace educativo.- Figuras solidarias que coordinan en conjunto con las autoridades correspondientes, el cumplimiento de la normativa, y de los lineamientos operativos y administrativos para el funcionamiento de los CAED, conforme lo establecido en el Anexo 1e “Apoyos económicos a figuras solidarias por atención y avance” de las presentes Reglas de Operación.

Entidades Federativas.- Los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Equidad.- Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades y necesidades, a fin de que dispongan de iguales oportunidades en la vida social.

Equidad educativa.- Atención con mayores y mejores recursos a grupos sociales o a estudiantes en desventaja -sea esta derivada de su origen étnico, sus condiciones socioeconómicas, capacidades individuales, género, entre otras- con base en el reconocimiento de sus características, cualidades y necesidades particulares, con el fin de que alcancen el máximo desarrollo de sus potencialidades y participen en igualdad de condiciones en la vida social.

Equipamiento específico.- Acciones orientadas a la mejora en las condiciones de los planteles federales de educación media superior y los servicios educativos que atienden a estudiantes con discapacidad; se entiende como equipo tecnológico, equipo multimedia, mobiliario o utensilios adaptados de acuerdo a la condición de las y los estudiantes.

Estadística Educativa.- Censo o recuento sistematizado de la cantidad de alumnas/os, docentes y escuelas existentes en el país.

Estudiante.- Adolescente, joven o persona adulta que cursa la Educación Media Superior, matriculado/a en cualquier grado de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos federales que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional.

Estudiante con discapacidad.– Adolescente, joven o persona adulta que cursa la Educación Media Superior, matriculado/a en cualquier grado de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos federales que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional, que tiene una deficiencia motriz, mental, intelectual o sensorial (auditiva o visual) de naturaleza permanente, que limita su participación y su ejercicio en una o más actividades de la vida diaria.

Excelencia.- Criterio de la educación que se orienta al mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Figura solidaria.- Persona que voluntariamente apoya las tareas educativas de las y los estudiantes con discapacidad. Participa en los CAED ubicados en los planteles federales de educación media superior, sin establecer ninguna relación laboral con la Secretaría de Educación Pública. Los tipos de figuras que apoyan la labor de los CAED, definiciones y apoyos, se encuentran contenidos en el Anexo 1e "Apoyos económicos a figuras solidarias por atención y avance” de las Reglas de Operación.

Gasto comprometido.- El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios fiscales, el compromiso será registrado por la unidad administrativa, de la parte correspondiente que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Gasto devengado.- El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de la LFPRH.

Igualdad de género.- Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Instancia ejecutora.- Es la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa. Para este programa son las AEL.

Instancia normativa.- Subsecretaría de Educación Media Superior, que es la unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública de la APF que tiene a su cargo el programa y es encargada de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia que operan el PAPFEMS.

LDFEFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Material educativo de apoyo.- Es aquel utilizado con propósitos pedagógicos en el proceso educativo de las y los estudiantes con discapacidad, de manera que cada uno reciba una atención educativa con equidad y excelencia, acorde a sus capacidades, condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Metodología de Marco Lógico (MML).- Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).- Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

OIC.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de la APF.

PAPFEMS.- Programa para la Atención de planteles federales de educación media superior con estudiantes con discapacidad, con clave presupuestaria S298.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Perspectiva de Género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Planteles federales de educación media superior.– Establecimientos educativos de sostenimiento público que cuentan con un conjunto organizado de recursos humanos y físicos, que funcionan bajo la autoridad de una directora o director o responsable, destinados a impartir educación a las y los estudiantes. En el Sistema Educativo Nacional se identifican a través de una clave de centro de trabajo única (CCT), los cuales se encuentran adscritos a las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior:

- DGETIyS: Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS) y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
- DGETAyCM: Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR) y Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC). Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF), Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRENA) y Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural (UNCADER).
- DGBTEyPD: Centros de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva.
- DGB: Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.
- DGCFT: Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI). Estos Centros no proporcionan educación del tipo medio superior; sin embargo, pueden utilizarse las instalaciones para brindar educación media superior.

Proyecto Institucional.- Documento elaborado por los planteles federales de educación media superior, que contiene el diagnóstico y la propuesta de acciones y medios para alcanzar los resultados esperados en beneficio de las y los estudiantes con discapacidad.

Recibo de Ministración.- Documento justificativo para la entrega del apoyo mediante el cual se detalla la distribución de los recursos por entidad federativa y Plantel.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.- Las presentes Reglas de Operación.

Seguimiento.- Mecanismos de observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del Programa, para evaluar los avances en el desarrollo de los proyectos institucionales aprobados a los planteles federales adscritos a estas.

SEMS.- Subsecretaría de Educación Media Superior adscrita a la Secretaría de Educación Pública de la APF.

SEN.- Sistema Educativo Nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la APF.

Servicios educativos.- La educación media superior impartida en los planteles federales adscritos a la Subsecretaría de Educación Media Superior.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la APF.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

Sistema de Información y Seguimiento.- Sistema informático de la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuyo objetivo es llevar a cabo el registro, avance, supervisión y control de los apoyos económicos proporcionados en el tipo medio superior.

Situación de vulnerabilidad.- Conjunto de circunstancias o condiciones, tales como edad, sexo, estado civil, origen étnico, discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o condición migratoria, que impiden a las y los estudiantes, ingresar, permanecer y egresar de las instituciones públicas de educación en igualdad de condiciones respecto al resto de las y los estudiantes.

Subsidios.- Son las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las Entidades Federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

TG.- Tipo de Gasto: Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto, en erogaciones corrientes o de capital, pensiones y jubilaciones, y participaciones.

TG1.- Tipo de gasto 1, para efectos de estas reglas de operación corresponde a los subsidios corrientes que son otorgados a través del Programa.

TG7.- Tipo de gasto 7, para efectos de estas reglas de operación corresponde a los gastos indirectos para la supervisión y operación del Programa.

UR.- Unidad Responsable del Programa.

1. INTRODUCCIÓN

El PAPFEMS es una iniciativa del Gobierno Federal que busca dar cumplimiento al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda persona tiene derecho a la educación; que corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica y que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

En ese tenor, el PAPFEMS prioriza lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el eje 2 Política Social el apartado de Derecho a la Educación: "El gobierno federal se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La SEP tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza".

Alineado a los principios rectores del mismo Plan Nacional denominados "Economía para el Bienestar" y "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" mediante la generación del bienestar para la población impulsando a la educación y rechazando toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnando un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

De igual forma contribuye al objetivo prioritario 1 del Programa Sectorial de Educación: 1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Por su parte, la Ley General de Educación, en el capítulo VIII, De la Educación Inclusiva, en su artículo 61, señala que la educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación, y que se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Asimismo, en el artículo 64 de dicha Ley, dispone que se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación, y que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, para atender a los educandos con capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizarán las acciones que en dicha disposición normativa se enuncian.

Ahora bien, el artículo 65, indica que, para garantizar la educación inclusiva, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, ofrecerán las medidas pertinentes, entre ellas:

I. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo necesario;

II. Facilitar la adquisición y el aprendizaje de la Lengua de Señas dependiendo de las capacidades del educando y la enseñanza del español para las personas sordas;

III. Asegurar que los educandos ciegos, sordos o sordociegos reciban educación en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados a las necesidades de cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico, productivo y social;

IV. Asegurar que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad, y

V. Proporcionar a los educandos con aptitudes sobresalientes la atención que requieran de acuerdo con sus capacidades, intereses y necesidades.

Por otra parte, con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, establecida en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de agosto de 2015, el programa S298 (PAPFEMS)" se vincula al Objetivo 4 "Educación de Calidad" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico a las siguientes metas: 4.5 "Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y

garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional" y 4.8 "Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Al hablar de equidad se considera que, en México, la educación que se brinda a la población en situación de vulnerabilidad es precaria. Un país pluriétnico, pluricultural, como México, debe tener una política diversificada en materia educativa, y permitirles a las regiones expresarse a través del sistema educativo.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 12, fracción VI establece que la SEP promoverá el derecho a la educación de las personas, con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, y para tal efecto realizará, entre otras acciones, el "proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad.

Por otro lado, de acuerdo a los datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud, más de mil millones de personas, o sea en torno al 15% de la población mundial, tienen algún tipo de discapacidad (diciembre 2020). En el caso de México, el Censo de Población y Vivienda (INEGI) 2020, señala que en el país residen 126.01 millones de personas, de los cuales 6.17 millones tienen alguna discapacidad, limitación o algún problema o condición mental representando el 4.9% de la población; de esta población con discapacidad el 3.48% (215 199) se encuentra en la edad de 15 a 19 años, considerados dentro del parámetro para cursar la educación media superior en alguna de sus modalidades y de los cuales el 48% son mujeres y el 52% son hombres.

Las Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (SEN), señalan que en el ciclo escolar 2020-2021 se atendió a un total de 598,754 estudiantes con discapacidad en planteles públicos de educación.

En este sentido, el PAPFEMS pretende propiciar el desarrollo de condiciones, la canalización de recursos para el fortalecimiento de los servicios de educación media superior que brindan atención educativa a estudiantes con discapacidad, contribuyendo a que dicha población cuente con mejores oportunidades y herramientas que les permita el acceso a una educación integral, equitativa e inclusiva.

Las presentes RO se encuentran en el marco de lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las RO de los programas presupuestarios federales, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Favorecer el acceso a los planteles federales de educación media superior de las y los estudiantes con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.

2.2. Específicos

a) Apoyar a los planteles federales de educación media superior que cuentan con CAED, para mejorar los servicios educativos que proporcionan a los estudiantes con discapacidad, mediante proyectos institucionales.

b) Contribuir para que los planteles federales de educación media superior cuenten con las condiciones para la incorporación de estudiantes con discapacidad, a través del apoyo a proyectos institucionales.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

La cobertura del PAPFEMS es a nivel nacional, en las 32 entidades federativas en las que se ubiquen los planteles federales que impartan educación media superior.

3.2. Población objetivo

El presente programa, se dirige a los planteles federales de educación media superior, en los cuales se proporcionen servicios educativos y cuenten con matrícula de estudiantes con discapacidad, de acuerdo a la estadística educativa.

3.3. Beneficiarios/as

Los beneficiarios del programa son los planteles federales de educación media superior por conducto de la AEL, que dentro de su matrícula escolar tengan registrados estudiantes con discapacidad, de acuerdo a la estadística educativa.

3.3.1. Requisitos

a) Ser planteles federales de educación media superior adscritos a las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

b) Tener matrícula escolar de estudiantes con discapacidad, registrada en la estadística educativa.

c) Registrar su proyecto institucional en el sistema de información y seguimiento, cumpliendo con los requisitos específicos que se establezcan en las convocatorias.

Los criterios de selección y priorización, en ningún caso, resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos; por lo que de manera general la SEMS, a través de la CSPyA, cuando los recursos disponibles sean insuficientes, seleccionarán a los planteles públicos de educación media superior, en función de los siguientes criterios:

- Se contemplarán únicamente a aquellos Proyectos institucionales que ingresen en tiempo y forma, de acuerdo a la convocatoria que se emita para tal fin.
- Los proyectos institucionales ingresados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados.
- Se favorecerá a los proyectos institucionales de planteles federales de educación media superior, de acuerdo a la cantidad de estudiantes con discapacidad que atiende.

Para los planteles con CAED, los recursos se ejercerán para gastos de operación (materiales, suministros y servicios), así como en el apoyo económico a figuras solidarias (Anexo 1e), con lo que se apoyará a los planteles federales de educación media superior, para contribuir al bienestar social ampliando las oportunidades educativas que atienden a estudiantes con discapacidad.

Con apego a las presentes RO, cada plantel federal de educación media superior, en los cuales se proporcionen servicios educativos y cuenten con matrícula de estudiantes con discapacidad, de acuerdo a la estadística educativa, podrá participar en el proceso de selección de los proyectos institucionales.

La directora, director o responsable del plantel deberá capturar el proyecto institucional en el Sistema de Información y Seguimiento, ubicado en la página www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx y de cumplir con los requisitos se deberá presentar de manera física, en la dirección: Avenida Universidad Número 1200, Piso 4, Sector 29, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, la siguiente documentación:

1. Oficio de la directora, director o responsable del plantel, en el que manifieste el interés de que su plantel sea beneficiario del PAPFEMS, en el que se avala la veracidad de la información capturada en la página electrónica:

www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx

2. Ejemplar impreso de los documentos generados en el sitio electrónico www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx, con firma de la directora, director o responsable del plantel.

3. Proyecto Institucional en el que se precisará la situación y requerimientos al interior del plantel federal para la atención de las y los estudiantes con discapacidad, identificando las necesidades y con ello lograr que los planteles se fortalezcan al contar con las condiciones de infraestructura, mobiliario, equipamiento específico y material educativo de apoyo necesarios. Deberá formularse de acuerdo a lo que establecen estas RO y la convocatoria que se emita con base en el modelo previsto en el Anexo 1a (Modelo de Convocatoria) de las presentes RO;

Los proyectos institucionales deberán contener:

- Un diagnóstico, con el fin de precisar la población estudiantil con discapacidad y evidencias que muestren el tamaño de la población, su adscripción y condición; desagregándose por: nombre, sexo, CURP, año de ingreso, programa educativo, semestres cursados y/o asignaturas/módulos acreditados, así como su condición de discapacidad.

- Detallar los objetivos de la propuesta, presentar gráficos, croquis, etcétera (documento electrónico e impreso); así como indicar el destino de los recursos solicitados y la cantidad de estudiantes con discapacidad a beneficiar.

- Además, se deberá señalar si los recursos solicitados serán complementados con recursos de otros fondos federales o estatales, y que éstos no se contrapongan, afecten o generen duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal.

El proyecto institucional se deberá capturar en la página electrónica www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx.

3.3.2. Procedimiento de selección

El procedimiento para la selección de la población beneficiaria será el siguiente**:**

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Publicación de las RO	Publicar en la página de la SEMS (http://www.sems.gob.mx/) las RO del PAPFEMS. Durante los primeros 15 días naturales del mes de enero.	SEMS
Convocatoria (Anexo 1a)	La SEMS, a través de la CSPyA, difundirá y publicará la(s) convocatoria(s) que se emita(n) en el marco del PAPFEMS, en la página electrónica: http://www.sems.gob.mx Dicha(s) convocatoria(s) precisarán, los plazos para el registro, así como los requisitos específicos que deberán cubrir los planteles federales para obtener un apoyo del Programa.	SEMS
Aceptación del programa	Suscribir Carta compromiso (Anexo 1b)	AEL
Incorporación al Sistema de Información y Seguimiento	Dar de alta a los planteles federales en el Sistema de Información y Seguimiento, para el registro del proyecto institucional. Durante el período de vigencia de la convocatoria emitida.	Plantel Federal
Elaboración de Proyectos institucionales	Elaborar un proyecto institucional en el que se precisará la situación y requerimientos al interior del plantel para la atención de las y los estudiantes con discapacidad, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1. de las presentes RO durante el plazo establecido en la convocatoria emitida.	Plantel Federal
Recepción de proyectos institucionales de planteles federales	Recibir las propuestas y verificar que cumplen los requisitos mencionados en el punto anterior, de acuerdo a los tiempos establecidos en la convocatoria. Durante el plazo establecido en la convocatoria emitida.	CSPyA/SEMS
Selección	Determinar los planteles federales de educación media superior que recibirán el apoyo económico, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En el plazo establecido en la convocatoria emitida.	SEMS
Publicación de Resultados y Notificación	Publicar los resultados en la página de la SEMS, notificar a los planteles beneficiarios y enviar la relación de los planteles seleccionados a las AEL y Direcciones Generales adscritas a la SEMS. Durante los 20 días naturales posteriores al término de la selección de beneficiarios.	SEMS
Seguimiento del Proyecto institucional	Seguimiento del Proyecto institucional beneficiario del PAPFEMS. Desde la radicación del recurso, hasta el término del ejercicio fiscal.	SEMS a través de la CSPyA y las Direcciones Generales

La SEMS podrá seleccionar a los Planteles Federales beneficiarios de las Direcciones Generales que tiene adscritas, en base al orden de recepción de los proyectos institucionales completos enviados por estos, al número de estudiantes a beneficiar y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El PAPFEMS adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la norma técnica sobre domicilios geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	**DE REFERENCIA**	**GEOESTADÍSTICOS**
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México.
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México.
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y, 174 al 181 de su Reglamento, y a lo previsto en las presentes RO.

Los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública a los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 "Devengos".

La SEMS, unidad responsable de la asignación de los recursos, deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Tipo de Apoyo A Apoyos financieros para infraestructura educativa, equipamiento especializado, operación de los CAED (materiales, suministros y servicios), así como para apoyos monetarios para figuras solidarias	Planteles federales de educación media superior que proporcionan servicios educativos en la modalidad no escolarizada a estudiantes con discapacidad.	Hasta el 97.0% del monto asignado en el PEF 2022, que se dividirá entre aquellos planteles beneficiarios.	Anual
Tipo de Apoyo B Apoyos financieros para infraestructura, mobiliario, equipamiento específico y material educativo de apoyo	Planteles federales de educación media superior que proporcionan servicios educativos en la modalidad escolarizada a estudiantes con discapacidad.		Anual
Gastos de operación central para el PAPFEMS		Hasta el 3.0% del monto asignado en el PEF 2022.	Anual

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sobresueldos, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los educandos, ni para la realización de obra pública en bienes de dominio público, en bienes propios o cualquier otro tipo de inversión pública.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.

Para el TG 7, las UR podrán utilizar los recursos en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, de conformidad con el numeral 18 del Manual de Programación y Presupuesto 2022, respetando el porcentaje autorizado a cada UR para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Los apoyos antes referidos corresponden a los siguientes conceptos específicos, que deberán incluirse en el proyecto que presente el plantel federal de educación media superior:

Tipo de Apoyo A

• Computadoras y su equipo periférico, como impresoras, lectores ópticos, escáner, reguladores de voltaje y multicontactos, entre otros.
• Programas de cómputo de uso general, incluyendo procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y los demás que se requieran para la formación de las y los estudiantes con discapacidad, así como programas de protección contra virus y demás utilerías que sean necesarios.
• Programas de cómputo especializados para apoyar las actividades de aprendizaje que realicen las personas usuarias por tipo de discapacidad, como visual, auditiva o motriz.
• Impresoras braille, sistemas de audio y de proyección, así como cualquier otro dispositivo para apoyar las actividades de aprendizaje de las y los estudiantes con discapacidad de los CAED.
• Mobiliario para la instalación y protección del equipo de cómputo.
• Mobiliario ordinario y/o adaptado para las alumnas y los alumnos con discapacidad (sillas, mesas, atriles, entre otros), o compra de material para elaborar mobiliario específico.
• Las adecuaciones necesarias que permitan a las personas con alguna discapacidad la accesibilidad al plantel.
• Adquisición de material didáctico y/o especializado para la atención educativa de las y los estudiantes con discapacidad.
• Asignaciones destinadas a la operación de los CAED en planteles federales (materiales, suministros y servicios).
• Apoyos económicos a figuras solidarias (Anexo 1e) de los CAED en los planteles federales de educación media superior.

Tipo de Apoyo B

• Computadoras y su equipo periférico, como impresoras, lectores ópticos, escáner, reguladores de voltaje y multicontactos, entre otros.
• Programas de cómputo especializados para apoyar las actividades de aprendizaje que realicen las personas usuarias por tipo de discapacidad, como visual, auditiva o motriz.
• Impresoras braille, sistemas de audio y de proyección, así como cualquier otro dispositivo para apoyar las actividades de aprendizaje de las y los estudiantes con discapacidad de los CAED.
• Mobiliario para la instalación y protección del equipo de cómputo.
• Mobiliario adaptado para las alumnas y los alumnos con discapacidad (sillas, mesas, atriles, entre otros), o compra de material para elaborar mobiliario específico.
• Adquisición de material didáctico y/o especializado para la atención educativa de las y los estudiantes con discapacidad.
• Adquisición de materiales y suministros requeridos para la atención educativa de las y los estudiantes con discapacidad.
• Las adecuaciones necesarias que permitan a las personas con alguna discapacidad la accesibilidad al plantel.
• Servicios generales necesarios que permitan a las personas con alguna discapacidad la accesibilidad al plantel

Estos bienes y servicios destinados a la operación de los planteles federales se mencionan con fines enunciativos, más no limitativos. Sin embargo, no podrán rebasar el monto autorizado del proyecto institucional presentado.

Los recursos serán asignados conforme a la disponibilidad presupuestaria en la SEMS y sólo podrán ser utilizados en los rubros del proyecto institucional aprobado.

Durante la operación del Programa, la SEMS como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.

La(s) instancia(s) ejecutora(s) del Programa deberán promover ante los beneficiarios de subsidios, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFPRH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFEFM.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse.

3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1 Devengos

Cuando el beneficiario del presente Programa sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno, la SEMS o, en su caso, la instancia ejecutora en su carácter de UR del Programa, será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

3.4.1.2 Aplicación

Los gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.

Los recursos que se otorgan mediante este Programa, no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante este Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados, al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2023, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.

Los recursos objeto del presente Programa que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso los municipios, y aquéllos que hayan sido devengados pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2022, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

3.4.1.3 Reintegros

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar a la Instancia ejecutora del PAPFEMS (SEMS) e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

Los gobiernos de las Entidades Federativas o, en su caso los municipios a más tardar el 15 de enero de 2023, deberán reintegrar a la TESOFE, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengadas por las Entidades Federativas

Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2022, se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En los casos en que la o el beneficiaria/o directo o indirecto, según sea el caso, esté obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El/La beneficiario/a deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que la o el beneficiaria/o deba enterar a la TESOFE, por habérsele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la SEMS, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien, existan remanentes en su aplicación, solicitará a la persona beneficiaria realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En caso de que la o el beneficiaria/o no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La SEMS está obligada a reintegrar los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH.

En caso de que la SEMS no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

En caso de que los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Será de la total, única y absoluta responsabilidad de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme a la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

La/s persona/s beneficiaria/s que no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022

Nota: Para el ejercicio fiscal 2022 la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.98% por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los instrumentos que se suscriban con los las/os beneficiaria/os y serán pagadas, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la TESOFE.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

Las Instancias ejecutoras del PAPFEMS, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, lingüísticos y ambientales de las personas que integran la comunidad educativa de las instituciones de educación pública beneficiarias.

Derechos aplicables a todos los planteles federales de educación media superior beneficiados;

- Planteles federales de educación media superior, tienen el derecho de ser seleccionado y beneficiario del PAPFEMS.
- Los planteles federales beneficiarios recibirán los apoyos económicos de acuerdo a la suficiencia presupuestaria, salvo que por causas de incumplimiento los mismos le hayan sido suspendidos o cancelados.
- Recibir los apoyos conforme a lo establecido en el apartado 3.4. “Características de los apoyos (tipo y monto)” de las presentes RO;
- Recibir de las Instancias normativas del PAPFEMS asesoría y apoyo sobre la operación del mismo, sin costo;
- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del PAPFEMS;
- Recibir el comunicado por parte de las Instancias normativas sobre la asignación del apoyo, por el medio correspondiente, en los términos establecidos en las presentes RO;

- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales, en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia;

- Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo, y

- Solicitar a las AEL la información que considere necesaria para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del presente Programa;

- Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación, la resolución fundada y motivada de la Instancia normativa correspondiente.

Derechos aplicables a todas las AEL;

- Recibir los apoyos conforme a lo establecido en el apartado 3.4. “Características de los apoyos (tipo y monto)” de las presentes RO, lo que les permitirá contar con recursos para la operación y coordinación del presente programa;

- Recibir de las Instancias normativas del PAPFEMS asesoría y apoyo sobre la operación del mismo, sin costo y a petición de los planteles;

- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del PAPFEMS;

- Recibir el comunicado por parte de las Instancias normativas sobre la asignación del apoyo, por el medio correspondiente, en los términos establecidos en las presentes RO;

- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales, en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia;

- Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo, y

- Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación, la resolución fundada y motivada de la Instancia normativa correspondiente.

La SEMS tendrá los siguientes Derechos:

- Solicitar a los planteles federales la información que considere necesaria para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del presente Programa;

- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del PAPFEMS;

- Designar a los planteles federales beneficiarios, en base al orden de recepción de los proyectos institucionales que cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria;

- La SEMS podrá designar a los planteles federales beneficiarios de las Direcciones Generales que tiene adscritas, en base al orden de recepción de los proyectos institucionales completos enviados por estos, al número de estudiantes a beneficiar y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

- **Obligaciones de los planteles beneficiarios del PAPFEMS;**

- Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a las presentes RO

- Responder a las solicitudes de información y documentación de las instancias fiscalizadoras, así como atender y solventar las observaciones emitidas por dichas instancias, y

- Promover la contraloría social.

Obligaciones aplicables a todas las AEL;

- Aplicar los subsidios del PAPFEMS para la atención del proyecto institucional que corresponda, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a las presentes RO, y

- Entregar a la CSPyA, los avances trimestrales físico-presupuestarios del Programa conforme al Anexo 1f, anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes, 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta;

- Enviar a la CSPyA, los archivos electrónicos de los CFDI en formato PDF y XML, antes de cada ministración de los subsidios; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción III del RLFPRH;
- Solicitar a la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente la disposición de los recursos para la operación del PAPFEMS, que deberá ser efectuada en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte de la CSPyA de la ministración de los recursos;
- Contar con una cuenta bancaria productiva específica del PAPFEMS para la recepción de los subsidios, sólo en caso de que la operatividad estatal lo requiera;
- Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para la operación del PAPFEMS.
- Resguardar por un periodo de 5 años la información comprobatoria correspondiente al ejercicio de los subsidios asignados y los entregados para la operación del PAPFEMS, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normatividad jurídica aplicable.
- Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a las presentes RO, y
- Responder a las solicitudes de información y documentación de las instancias fiscalizadoras, así como atender y solventar las observaciones emitidas por dichas instancias.
- Promover la contraloría social, y designar al Enlace de Contraloría Social.

Obligaciones aplicables a la SEMS

- Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para la operación del PAPFEMS.
- Desarrollar acciones de seguimiento de avances en el cumplimiento de metas del PAPFEMS a través de las Direcciones generales adscritas a esta;

Las demás obligaciones de la SEMS se encuentran señaladas en las funciones referidas en el apartado 3.6.1. “Instancias ejecutoras”.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos.

La suspensión y/o cancelación de los recursos a los planteles federales se realizarán conforme a los siguientes criterios de incumplimiento:

Incumplimiento	Consecuencia
a) La no entrega oportuna en tiempo y forma de los avances físicos financieros señalados en el numeral 4.2.1. de las presentes RO.	Suspensión de las ministraciones de subsidios presupuestarios en el ejercicio fiscal 2022. Una vez subsanado el incumplimiento, será levantada la suspensión.
b) La no aplicación de subsidios conforme a los objetivos del PAPFEMS.	Suspensión de las ministraciones de subsidios presupuestarios en el ejercicio fiscal 2022. En caso de continuar con la irregularidad se procederá a la cancelación definitiva; la AEL estará obligado a realizar el reintegro de los recursos mal aplicados a la TESOFE; así como, en su caso, el reintegro de los rendimientos que se hubieren generado, conforme a la normatividad aplicable. Sin menoscabo de aquéllas que se deriven de los organismos de control y auditoría.
c) No reintegrar a la TESOFE los subsidios que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2022, o que hayan sido aplicados a fines distintos a los establecidos en las presentes RO.	La instancia normativa solicitará a la AEL el reintegro de los recursos no devengados y mal aplicados, en caso de no obtener respuesta se dará parte a los Órganos Fiscalizadores competentes. Se aplicarán las medidas establecidas en el numeral 3.4.1.3. de las presentes RO. Así como la suspensión del beneficio.
d) Los planteles federales y AEL que no cumplan con las obligaciones que les resultan aplicables señaladas en el apartado 3.6.1. de las presentes RO.	La SEMS podrá suspender su participación en convocatorias subsecuentes del PAPFEMS.

Además de las anteriores, todas aquellas que estimen las autoridades fiscalizadoras correspondientes.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Instancia ejecutora	Funciones
SEMS	• Emitir la convocatoria (Anexo 1a). • Recibir los Proyectos Institucionales de los planteles federales. • Evaluar y seleccionar los proyectos institucionales de los planteles federales de acuerdo a lo establecido en estas RO. • Notificar a las AEL y Direcciones Generales adscritas a la SEMS la relación de los planteles seleccionados. • Concentrar las Cartas Compromiso • Suscribir el convenio con los Gobiernos de las Entidades federativas • Gestionar ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP los recursos federales asignados, y la radicación de los mismos. • Entregar los subsidios a los Gobiernos de las Entidades federativas para el desarrollo del presente PAPFEMS, previa entrega de los CFDI en formato PDF y XML por parte de las AEL a la CSPyA de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. • Establecer los mecanismos que aseguren la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados a través del sistema de información y seguimiento. • Coordinar las acciones de Contraloría Social en sus respectivos ámbitos de competencia. • Emitir documento de conclusión y cumplimiento de metas y acciones aprobadas en el proyecto institucional autorizado.
Direcciones Generales adscritas a la SEMS	• Participar en el PAPFEMS. • Coordinar con los planteles federales la recepción de los apoyos y el desarrollo de los proyectos institucionales autorizados. • Llevar a cabo acciones de seguimiento de avances en el cumplimiento de metas del PAPFEMS • Verificar que el subsidio se utilizó para el objeto y los fines establecido
AEL	• Suscribir el convenio para la operación del programa con la Secretaría de Educación Pública • Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para la operación del PAPFEMS. • Programar el ejercicio, la aplicación, el seguimiento y la administración oportuna de los subsidios del PAPFEMS, con apego a la normativa aplicable; • Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos financieros que aporte la SEP para la ejecución de los objetivos y acciones autorizadas del Proyecto Institucional;

	• Desarrollar acciones de seguimiento de avances en el cumplimiento de metas del PAPFEMS; • Entregar a la CSPyA, el avance físico financiero del PAPFEMS conforme al Anexo adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; • Solventar los comentarios emitidos por la CSPyA sobre los avances físicos y financieros a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores. • Apoyar a la CSPyA en las acciones inherentes a la operación, desarrollo y seguimiento del PAPFEMS; • Realizar la planeación y coordinación de acciones de participación y contraloría social; • Si al cubrir las metas comprometidas del PAPFEMS, se tienen remanentes de recursos (economías), se podrán utilizar para atender los objetivos del PAPFEMS, previa solicitud y autorización de la CSPyA; • Conservar la documentación original y los comprobantes digitales (CDFI), que amparen el ejercicio del gasto. Dicha documentación deberán resguardarla durante 5 años, y quedará a disposición de cualquier autoridad competente. • La AEL deberá cancelar las cuentas bancarias receptora y operativa: a) Las AEL que cierren en 2022 deberán cancelar las cuentas bancarias a más tardar en el primer trimestre del 2023. b) Las AEL que cierren en apego al Art. 17 de LDFEM deberán cancelar las cuentas bancarias a más tardar en el segundo trimestre del 2023.
Planteles Federales de Educación Media Superior	• Participar en el PAPFEMS. • Realizar un proyecto institucional para la mejora de la infraestructura, mobiliario, equipamiento específico y material educativo de apoyo. • Llevar a cabo las acciones necesarias para la instalación, uso, mantenimiento y resguardo de los bienes que se adquieran con recursos del PAPFEMS. • Proporcionar la información que la SEMS les requiera a través de la Dirección General de su adscripción.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La SEMS, a través de la CSPyA, será la instancia encargada de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia que operan el PAPFEMS.

3.7. Coordinación institucional

La SEMS, a través de la CSPyA, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

(Anexo 1d Diagrama de Flujo)

Proceso		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Notificación	Publicar y notificar a las AEL y Direcciones Generales adscritas a la SEMS, la relación de los planteles beneficiarios. Durante los 20 días naturales posteriores al término de la selección de beneficiarios.	SEMS
Formalización	Suscribir convenio de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas en las que se encuentran los planteles beneficiarios. Durante los 60 días naturales posteriores a la notificación del carácter de beneficiarios	SEMS AEL
Solicitud de apoyo	Suscribir el Recibo de Ministración para la entrega de los apoyos del PAPFEMS a los planteles federales. Durante los 30 días naturales posteriores a la formalización de los convenios.	AEL Se consultará
Comprobante Fiscal Digital por Internet.	Enviar a la CSPyA el CFDI en formato PDF y XML	AEL
Entrega de Apoyos	Entregar los subsidios a los Gobiernos de cada Entidad federativa para el desarrollo del presente Programa, previo envío de los CFDI en formato PDF y XML por parte de las AEL a la CSPyA, de conformidad al tiempo establecido para tal efecto en el Convenio de colaboración.	SEMS
Notificación de Ministración.	La CSPyA notifican por escrito a las AEL de la ministración de los subsidios.	SEMS
Ejecución de Apoyos	Ejercer los subsidios entregados por el PAPFEMS de conformidad con las presentes RO. Durante el ejercicio fiscal 2022.	AEL
Coordinación	Coordinar la recepción de apoyos en los planteles federales y el desarrollo de los proyectos institucionales autorizados para cada plantel beneficiado.	Direcciones Generales adscritas a la SEMS
Informes trimestrales	Formular trimestralmente, el reporte de los avances físicos y financieros de los recursos otorgados para la ejecución del PAPFEMS y su envío en original durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre.	AEL
Supervisión y seguimiento	Supervisar y dar seguimiento a los recursos otorgados para la ejecución del PAPFEMS. De acuerdo a los plazos establecidos en el proyecto institucional autorizado.	AEL; Direcciones Generales adscritas a la SEMS
Reintegros	Reintegrar a la TESOFE, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos no devengados y sus dividendos durante el ejercicio fiscal, a más tardar el 15 de enero de 2023	AEL
Cierre del Ejercicio	Enviar el informe de cierre del ejercicio fiscal, conforme al numeral 4.3.2. de estas ROP. Dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2022.	AEL

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físico y financiero

Las AEL formularán trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismos que deberán remitir a la SEMS a través de la CSPyA, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, tipo de discapacidad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEMS a través de la CSPyA, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Asimismo, en el caso de las Entidades Federativas sean las beneficiarias de los apoyos del programa, estas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, o equivalente de la Entidad Federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados

4.2.2. Acta de entrega-recepción

En caso de ser aplicable, para cada una de las obras terminadas las instancias ejecutoras, las AEL elaborarán un acta de entrega recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

4.2.3. Cierre de ejercicio

Las instancias ejecutoras del PAPFEMS estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico y financiero y/o físico presupuestario entregados por los/las beneficiarios/as, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022.

La documentación original que acredita la comprobación de los recursos del PAPFEMS, quedará bajo resguardo en las AEL y a disposición de los órganos estatales o federales facultados para la Fiscalización y/o Inspección del ejercicio de los recursos.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La SEMS a través de la CSPyA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la SEMS a través de la CSPyA, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la SEMS cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

6.3 Indicadores

Los indicadores del PAPFEMS a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la SEMS en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- o En la pestaña Ramo, seleccionar “11-Educación Pública”.
- o En la pestaña Modalidad, seleccionar “S-Sujetos a Reglas de Operación”.
- o En la pestaña Clave, seleccionar “298”.
- o Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario “Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)”

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la “Ficha del Programa”; para acceder a

la MIR, es necesario en la pantalla de la “Ficha del Programa” dar clic en la opción “Resultados” y en esa pantalla, seleccionar la opción “Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas”.

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- o Seleccionar el año a consultar
- o Descargar la MIR del Programa

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que éstas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".** Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SEMS tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

7.2. Contraloría social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet en: Argentina número 28, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, al teléfono 55 36 01 10 00 extensión 50735 (Ciudad de México), en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas (tiempo del centro de México); a los teléfonos de la SEP: TELSEP 5536 01 75 99 en la Ciudad de México o al 800 28 86 688 (Lada sin costo) así como en el correo electrónico: quejas@sep.gob.mx

También podrán realizarse en el módulo 3 de la SFP ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000. vía correspondencia en la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o mediante la plataforma: Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): https://sidec.funcionpublica.gob.mx/.

Al correo electrónico: comentarios.papfems@sems.gob.mx.

ANEXOS

Anexo 1a Modelo de Convocatoria

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), promoviendo el derecho a la educación de las personas con discapacidad y el Acuerdo ___ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2022.

CONVOCA

A los planteles federales de Educación Media Superior que cumplan con los requisitos previstos en esta Convocatoria, a realizar su registro para la obtención de apoyos económicos para la atención de Estudiantes con Discapacidad, a partir del (Precisar día y mes) y hasta el (Precisar día y mes) del _____, conforme a lo siguiente:

Requisitos

Para participar en la presente convocatoria, los planteles deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser planteles federales de Educación Media Superior.

2. Tener matrícula escolar de estudiantes con discapacidad, registrada en la estadística educativa.

3. Registrar su proyecto institucional en el sistema de información y seguimiento, ubicado en la página: www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx

Bases de participación

a) El proyecto institucional debe ajustarse a lo que se establece en las Reglas de Operación vigentes (RO) del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el_____.

b) La propuesta deberá ser incluyente justificando la solicitud en términos de la matrícula con discapacidad que se requiere atender.

c) La propuesta deberá precisar la situación, necesidades y requerimientos para la atención de las y los estudiantes con discapacidad, identificando las necesidades diferenciadas de los mismos, conforme a lo solicitado en el numeral 3.3.1. "Requisitos" de las RO.

d) La directora, director o responsable del plantel aspirante deberá registrarse, capturar la información y completar el registro de los formatos del proyecto institucional referido en las Reglas de Operación vigentes (RO) del PAPFEMS, a través del Sistema de Información y Seguimiento, ubicado en la página: http://www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx y de cumplir con los requisitos se deberá enviar por la misma vía, con la siguiente documentación:

   I. Oficio de la directora, director o responsable del plantel, en el que manifieste el interés de que su plantel sea beneficiario del PAPFEMS, avalando la veracidad de la información capturada en la página electrónica: http://www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx

   II. Un ejemplar debidamente requisitado y firmado de los formatos generados en el sitio electrónico www.seguimientoadministrativo.sems.gob.mx, con firma de la directora, director o responsable del plantel.

e) En el caso de los planteles que cuentan con Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED) deberán requisitar la “Cedula de Información CAED”. Para los planteles que no cuentan con CAED deberán requisitar el formato denominado “Cédula Inventario Planteles Federales”.

   Los proyectos institucionales deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

   I. Un diagnóstico con el fin de precisar la población estudiantil con discapacidad y evidencias que muestre el tamaño de la población, su adscripción y condición, desagregándose por: nombre, sexo, CURP, año de ingreso, programa educativo, módulos o semestres cursados y su condición de discapacidad.

   II. Detallar los objetivos de la propuesta, así como indicar el destino de los recursos solicitados y la cantidad de estudiantes con discapacidad beneficiados.

III. Además, se deberá señalar si los recursos solicitados serán complementados con recursos de otros fondos federales o estatales, y que éstos no se contrapongan, afecten o generen duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal.

IV. En el proyecto se deberá establecer la información de cantidad y monto del recurso solicitado para los bienes, materiales, suministros y servicios que desean adquirir, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Los montos solicitados por concepto específico de gasto no podrán rebasar el equivalente a 300 UMAS más impuestos, debido a que serán ejercidos de manera directa por cada plantel.

V. Adicional al proyecto generado en el sistema, puede complementar su justificación con gráficos, croquis, evidencia fotográfica, etc.

En el Proyecto Institucional se precisará la situación y requerimientos al interior del plantel federal para la atención de las/los estudiantes con discapacidad, identificando las necesidades y con ello lograr que el plantel se fortalezca al contar con las condiciones de infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento necesarios.

Solo se considerarán los proyectos institucionales generados y presentados a través del Sistema de Información y Seguimiento.

Vigencia

Los proyectos institucionales deberán ser desarrollados durante el ejercicio fiscal 2022.

Financiamiento

- El monto máximo que se otorgará será de hasta $_____ por proyecto institucional
- El número de proyectos institucionales que se apoyarán estará en función de la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Subsecretaría de Educación Media Superior.
- La aplicación de los recursos asignados a los proyectos institucionales que resulten apoyados tendrán seguimiento mediante los informes físicos y financieros, así como de los mecanismos de Contraloría Social.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El PAPFEMS contempla apoyos económicos para:

a) Tipo de Apoyo A

Apoyos económicos para infraestructura educativa, equipamiento especializado, operación de los CAED (materiales, suministros y servicios), así como para apoyos monetarios para figuras solidarias.

b) Tipo de Apoyo B

Apoyos económicos para infraestructura, mobiliario, equipamiento específico y material educativo de apoyo.

Los apoyos consisten en la entrega de subsidios que están destinados a facilitar la permanencia, movilidad y egreso de estudiantes con discapacidad, mediante actividades académicas, adecuaciones en las instalaciones, equipamiento, gastos de operación (materiales, suministros y servicios) y apoyos económicos a figuras solidarias de los CAED en los planteles federales de educación media superior, para contribuir al bienestar social ampliando las oportunidades educativas que atienden a estudiantes con discapacidad.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los planteles federales de educación media superior, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los/las directivos/as, docentes o empleados/as, así como becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los estudiantes.

La información sobre las características de los apoyos puede consultarse en: _____ y_____ así como en el correo electrónico comentarios.papfems@sems.gob.mx y el número telefónico 55 36 01 1000, exts. 50736 y 55694.

Los planteles aspirantes que sean seleccionados como beneficiarios, serán notificados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS vía correo electrónico, a través de la Dirección General a la que se encuentre adscrito y mediante la publicación de beneficiarios a través de la página electrónica http://seguimientoadministrativo.sems.gob.mx/, precisando el tipo de apoyo en el que participarán.

Los casos no previstos en la presente, serán resueltos por la Subsecretaría de Educación Media Superior, a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración.

ATENTAMENTE

Subsecretaría de Educación Media Superior

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Ciudad de México, a _____.

* Las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior a que hace referencia esta Convocatoria son las siguientes:

❖ **Planteles Federales**

- **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios:** Centros de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS) y los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
- **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar:** Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR), Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC), Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF), Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRENA) y la Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural (UNCADER).
- **Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva (DGBTEyPD)**: Centros de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva
- **Dirección General del Bachillerato (DGB):** Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.
- **Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.** Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI). Estos Centros no proporcionan educación del tipo medio superior; sin embargo, pueden utilizarse las instalaciones para brindar educación media superior a estudiantes con discapacidad.

Anexo 1b Modelo de Carta compromiso

Entidad Federativa y Fecha:

(Nombre)

Subsecretaria/o de Educación Media Superior de la

Secretaría de Educación Pública de la APF

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa para la Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, me permito informar a usted que (nombre de la Entidad Federativa) expresa su voluntad, interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo.

Clave	Programa
S298	Programa para la Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad

Asimismo, el Gobierno de la Entidad federativa por conducto de la Autoridad Educativa Local legalmente facultada, se compromete a firmar el Convenio para la Operación del PAPFEMS, así como a cumplir con las obligaciones, compromisos y acciones para la operación del programa.

Atentamente

AEL

[El Titular de la Autoridad Educativa Local]

c.c.p. (Dirección General al que pertenece el plantel). - Presente

Anexo 1c Modelo de Convenio de Colaboración para la operación del PAPFEMS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO **"EL PAPFEMS"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL/LA (NOMBRE Y APELLIDOS), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO/A POR EL/LA COORDINAR(A) SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN (NOMBRE Y APELLIDOS); Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO) EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR/A CONSTITUCIONAL (NOMBRE Y APELLIDOS); ASISTIDO/A POR EL/LA (EL/LA) SECRETARIO(A) DE (FINANZAS o equivalente), (NOMBRE Y APELLIDOS); POR (EL/LA) SECRETARIO(A) DE (EDUCACIÓN o equivalente), (NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo **"EL PAPFEMS"**.

III. El "Programa" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles federales de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.

IV. El __ de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número _____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo las **"REGLAS"**, mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que (nombre y apellidos), Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a **"EL PAPFEMS"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 con cargo al programa presupuestario **S298**.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**:

II.1.- Que el Estado de (nombre del Estado), es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículos) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

II.2.- Que (nombre y apellidos), en su carácter de Gobernador/a Constitucional del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado/a y comparece a la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado o equivalente) del Estado de (nombre del Estado).

II.3.- Que las personas titulares de las (nombres de la Secretaría de Gobierno o equivalente, Secretaría de Finanzas o equivalente, Secretaría de Educación o equivalente), suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado o equivalente).

II.4.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2022, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la calle (nombre de la calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (número del código postal), en la Ciudad o Municipio de (nombre de la ciudad o municipio), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **"EL PAPFEMS**", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente convenio, establecer las bases entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **"EL PAPFEMS"** en la Entidad Federativa, de conformidad con las **"REGLAS"** y realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado **"EL PAPFEMS"**.

SEGUNDA. Obligaciones de **"LA SEP"**: En cumplimiento al objeto del presente convenio, **"LA SEP"** se obliga a:

a) Dar a conocer el **"EL PAPFEMS"** a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;

b) Con base en la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, **"LA SEP"** transferirá a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** hasta la cantidad total de $(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.), para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de **"EL PAPFEMS"**, misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los proyectos autorizados para los planteles federales de educación media superior, conforme a lo siguiente:

1.- La cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.), para el desarrollo del Apoyo 1 en el plantel (número y nombre del plantel).

2.- La cantidad de $(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.), para el desarrollo del Apoyo 2 en el plantel (número y nombre del plantel).

Dicha cantidad total será transferida a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** a **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"** y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

TERCERA. Obligaciones de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**: Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a:

A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen, estableciendo una contabilidad independiente para **"EL PAPFEMS"** manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;

B) Enviar a **"LA SEP"**, el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las **"REGLAS"**;

C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada proyecto institucional autorizado para los planteles;

D) Ejercer los subsidios a través del área responsable de operar **"EL PAPFEMS"** en la Entidad Federativa;

E) Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los productos que genere, exclusivamente para el desarrollo de **"EL PAPFEMS"** de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS" y en el presente convenio;

F) Establecer una contabilidad independiente para **"EL PAPFEMS"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;

G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** que no hayan sido destinados a los fines autorizados, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2023 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados. En caso de que los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2022 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2023 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;

H).- Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con las **"REGLAS"**;

I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP", de conformidad con las disposiciones aplicables

J).- Proporcionar y cubrir los costos de personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **"EL PAPFEMS"**, y

K).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a (Nombre y apellidos) Coordinador(a) Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PAPFEMS"**, quien podrá apoyarse de los servidores públicos que para dichos efectos designe.

Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **"EL PAPFEMS"**, por conducto del titular de la AEL, o el servidor público que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de **"EL PAPFEMS"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.;

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por **"LA SEP"**, en el caso de que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las **"REGLAS"**, así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, con la estatal, en tanto no contravenga a la misma, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PAPFEMS"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de **"EL PAPFEMS"**, que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. - Protección de datos personales: **"LAS PARTES"** acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de **"EL PAPFEMS"**, comprometiéndose a:

A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en **"EL PAPFEMS"**.

C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.

D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA.- Relación Laboral: **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de **"EL PAPFEMS"**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **"LAS PARTES"** o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las **"REGLAS"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Contraloría Social: **"LAS PARTES"** acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de **"EL PAPFEMS"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **"LAS PARTES"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el DOF el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de **"EL PAPFEMS"** se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las "REGLAS", en caso de que los mismos sean insuficientes, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA.- Modificación: **"LAS PARTES"** convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA.- Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2022, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2022, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la AEL ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la SEMS.

DÉCIMA QUINTA.- Interpretación y Cumplimiento: **"LAS PARTES"** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de **"EL PAPFEMS"** y las **"REGLAS"**.

DÉCIMA SEXTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, **"LAS PARTES"** expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2022.

POR **"LA SEP"**	POR **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**
_____	_____
(Nombre y apellidos)	**(Nombre y apellidos)**
Subsecretario de Educación Media Superior	**Gobernador del Estado de** (nombre del estado)
_____	_____
(Nombre y apellidos)	**(Nombre y apellidos)**
Coordinador(a) Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior	**Secretario de** (Finanzas o equivalente)
	_____
	(Nombre y apellidos)
	Secretario de (Educación o equivalente)

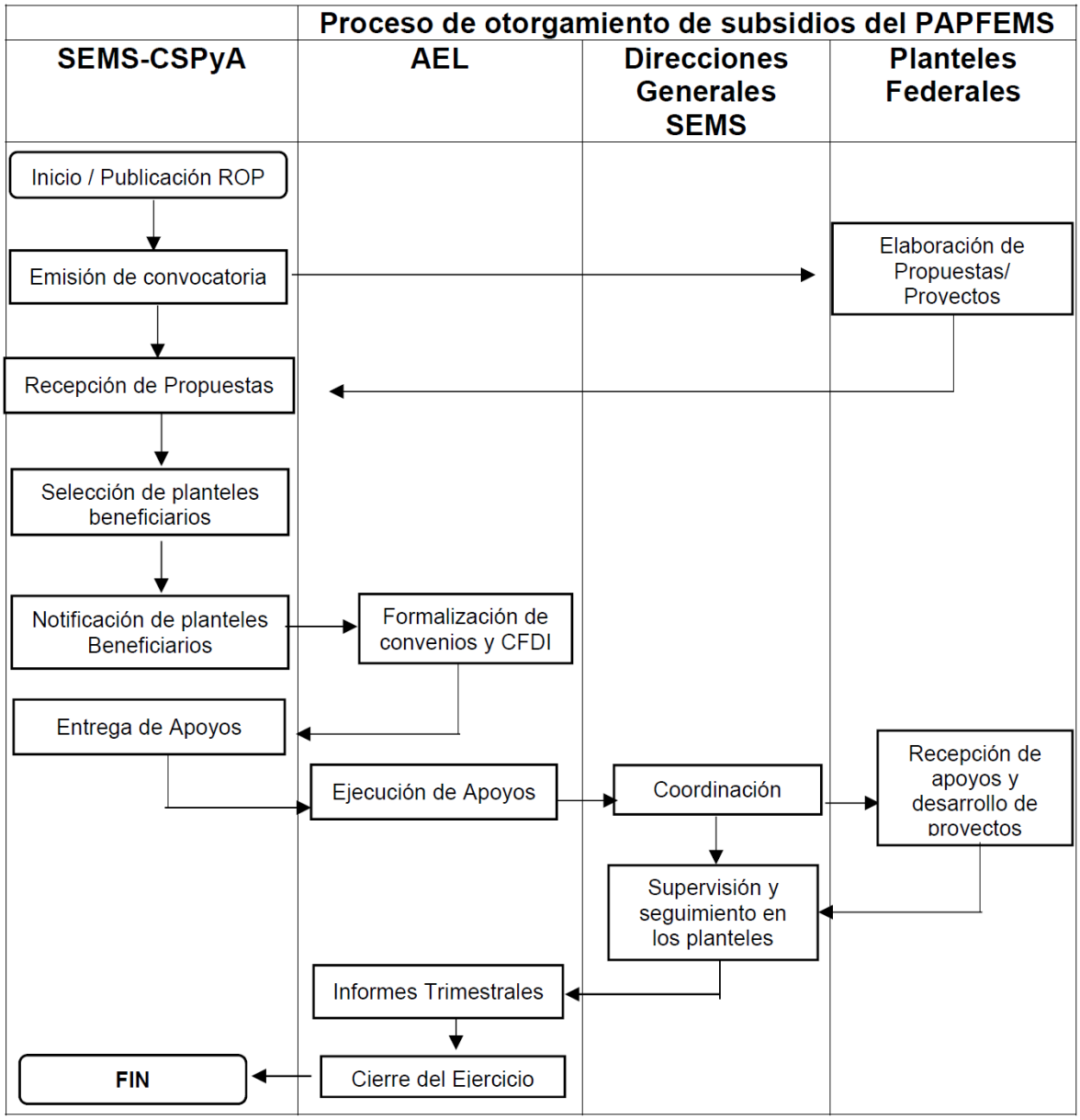
ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), DE FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2022.

ANEXO

Proyectos Institucionales

Nombre del proyecto Institucional	
Plantel beneficiario	
Objetivo General	
Especificaciones del proyecto	
Fecha de conclusión	
Monto total:	$

Anexo 1d Diagrama de Flujo



Anexo 1e Apoyos económicos a figuras solidarias por atención y avance

APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS			
FIGURA	**CONCEPTO**	**MONTO**	**CONDICIONADA A:**
Asesora/or educativa(o)	Asesoría especializada en los ejes de: - Lengua y comunicación. - Ciencias Experimentales. - Matemáticas. - Humanidades.	Apoyo Fijo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal	Las necesidades de operación y a la suficiencia presupuestal.
Enlace educativo	Colaborar en la coordinación del CAED en las actividades de los servicios educativos.	Apoyo Fijo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal	No recibir gratificación por otro concepto.

Cada una de las personas que colaboran voluntariamente para el CAED cumplirá con un horario de seis horas diarias o, en su defecto, cubrirá un total de treinta horas semanales. Bajo la autoridad de la directora, el director o responsable del plantel federal de educación media superior, que determinará el mecanismo de registro de las horas de colaboración, de acuerdo a los medios disponibles en el plantel.

ASESORA/OR EDUCATIVO(A)

Objetivo de la Figura: proporcionar orientación y asesorías educativas a las y los estudiantes con discapacidad en el uso adecuado de material educativo de apoyo, considerando estrategias, técnicas y tiempos de estudio de acuerdo con el área de conocimiento específica.

Actividades:

- Elaborar y apoyar a las/los estudiantes en el uso de material educativo de apoyo orientado a las necesidades de las/los estudiantes y apegado a los contenidos temáticos y los libros de texto de Preparatoria Abierta.
- Brindar orientación académica de acuerdo con los Planes de Estudios de Preparatoria Abierta y en función de las necesidades específicas que representa cada tipo de discapacidad.
- Fortalecer la capacidad de las/los estudiantes para el estudio de los módulos y/o las asignaturas de manera constante.
- Elaborar actividades y ejercicios de aprendizaje acordes a los objetivos establecidos en los módulos (o asignaturas) por cada tipo de discapacidad.
- Realizar y entregar el informe mensual a la CSPyA del seguimiento académico y de asistencia de las/los estudiantes a los que asesora mediante el sistema de información y seguimiento
- Dar a conocer a las/los estudiantes el programa de la asignatura y/o módulo, materiales educativos de apoyo y la forma de evaluación al inicio del servicio académico.
- Rendir informe mensual a la directora, director o responsable del centro educativo acerca de la demanda de asesoría individual, formas de atención instrumentadas y sus resultados.
- Diseñar y elaborar propuestas de material educativo de apoyo con ajustes razonables a los contenidos del Plan de Estudios de preparatoria abierta de manera permanente y en función de las necesidades de las/los estudiantes que se atienden.
- Participar en reuniones de trabajo disciplinares a fin de realizar propuestas para la mejora de los servicios.
- Realizar evaluaciones formativas para apoyar el aprendizaje de las/los estudiantes de los CAED.

Perfil de la Figura de las/los asesoras/ores educativa/o

Nivel académico

Título profesional o pasante con 100% de créditos cubiertos en carrera afín al campo disciplinar correspondiente.

Conocimientos

- Manejo de Paquetería Office.
- Uso práctico de tecnologías digitales.
- Preferentemente, conocimiento de Lengua de Señas Mexicana (LSM).
- Preferentemente, conocimiento de Sistema Braille.
- Conocimiento de los diferentes tipos de discapacidad.

ENLACE EDUCATIVO

Objetivo de la Figura: coordinar en conjunto con las autoridades correspondientes, el cumplimiento de la normativa y de los lineamientos operativos y administrativos establecidos para el funcionamiento del Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED).

Actividades:

- Coordinar reuniones periódicas, con las/los asesoras/ores educativa/o, para la planeación de las actividades y revisión de los avances académicos de las/los estudiantes del CAED.
- Coordinar el correcto seguimiento académico que realizan las/los asesoras/ores educativa/o.
- Informar a la autoridad correspondiente las necesidades de los recursos materiales necesarios para la operación del CAED.
- Informar a la autoridad correspondiente las incidencias que se presenten en el CAED.
- Propiciar la vinculación de los padres de familia con las actividades del CAED.
- Fungir como enlace de las/los estudiantes y las/los asesoras/ores educativa/o con las demás áreas relacionadas al CAED.
- Realizar trámites y servicios para las/los estudiantes del CAED.
- Coordinar, supervisar y evaluar el servicio de asesoría académica de manera permanente.
- Coordinar horarios de atención, conformación de grupos y distribución de espacios para asesorías junto con las/los asesoras/ores educativa/o.
- Realizar el seguimiento académico de la trayectoria de cada uno de las/los estudiantes que acuden al CAED.
- Atender las solicitudes de información que le hagan llegar al CAED las autoridades correspondientes.
- Atender y registrar las solicitudes de inscripción, exámenes y servicios complementarios establecidos para la Preparatoria Abierta.
- Organizar el control documental del CAED conforme a los lineamientos de la Preparatoria Abierta.
- Brindar información y orientación sobre los servicios que ofrece el CAED.
- Promocionar los servicios educativos del CAED, en coordinación con otras instancias de los sectores público, social y privado.
- Informar a la directora, director o responsable del plantel en el que se encuentre, de las incidencias que ocurran en el CAED.
- Otorgar asesoría académica a las/los estudiantes en el campo de conocimiento más acorde a su formación académica, en caso de que la demanda del plantel lo requiera.

Perfil de la Figura de Enlace educativo

Nivel académico	Título profesional o pasante con 100% de créditos a nivel Licenciatura.
Formación académica	Administración, Educación, Educación Especial, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social y Comunicación.
Conocimientos	• Manejo de Paquetería Office. • Uso práctico de tecnologías digitales. • Preferentemente, conocimiento de Lengua de Señas Mexicana (LSM). • Preferentemente, conocimiento de Sistema Braille. • Conocimiento de las características de los diferentes tipos de discapacidad. • Planeación y control de actividades.

Anexo 1f Modelo de Informe de avances trimestrales físico-presupuestarios

Anexo 1f Modelo de Informe de avances trimestrales físico-presupuestarios

Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS)

LOGO DE LA ENTIDAD

AVANCE FÍSICO FINANCIERO

Fecha de elaboración | día | mes | año

EJERCICIO FISCAL 2022

DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBEN PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Programas y cumplimiento de metas

Cifras acumuladas desde enero al periodo que se reporta

GOBIERNO DE | GOBIERNO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Programa para la Atención de planteles federales de educación media superior con estudiantes con discapacidad, con clave presupuestaria S298

EJERCICIO FISCAL 2022 CLAVE PRESUPUESTAL : _____

TRIMESTRE: _____

Entidad Federativa	Programa	Reportado en el trimestre anterior	Gasto Ejercido (Millones de pesos)					Provisionado y/o comprometido (trimestre de reporte)	Provisionado y/o comprometido (periodo ___-___)	Gasto ejercido o comprometido en el trimestre	Gasto ejercido o comprometido en el periodo		Recurso ministrado en el trimestre	Diferecia entre el recurso ejercido y el ministrado en el trimestre	Recurso ministrado en el periodo	Diferecia entre el recurso ejercido y el ministrado en el periodo	Metas alcanzadas al período	Metas alcanzadas al periodo		
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Acumulado trimestre	Acumulado en el periodo _____											Meta Anual Indicador / (Variable meta)	Metas programadas _(periodo)_	Metas alcanzadas _(periodo)_

Entidad Federativa	Gasto Corriente de Operación (Pesos)																			
	Materiales y Suministros							Servicios Generales							Total					
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Acumulado trimestre	Acumulado en el periodo _____	Provisionado y/o comprometido (trimestre de reporte)	Provisionado y/o comprometido (periodo ___-___)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Acumulado trimestre	Acumulado en el periodo _____	Provisionado y/o comprometido (trimestre de reporte)	Provisionado y/o comprometido (periodo ___-___)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Acumulado trimestre	Acumulado en el periodo enero - junio	Total provisionado y/o comprometido (trimestre de reporte)	Total provisionado y/o comprometido (en el periodo enero - junio)
Suma del total del costo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	0.00	0.00	0.00

Entidad Federativa	Plantel Federal	Ciclo escolar	Inicio ó Fin	Número de Alumnos	Nivel Educativo (Media Superior)	Tipo de Servicio o Subsistema	Periodo de ___-___

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras expresadas en el presente informe físico-financiero son reales y que concuerdan con la documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la cual se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA	COORDINADOR/A/OR LOCAL DEL PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

ACUERDO número 38/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV, XXI, XXII y antepenúltimo párrafo, 21, 23, 27, 28, 33, 34 y Anexos 10, 13, 14, 17, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 38/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

2.1. General

2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

3.4.1.2. Aplicación

3.4.1.3. Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

6.2. Externa

6.3. Indicadores

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1 Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria

Anexo 2 Comunicado de inicio

Anexo 3 Plantilla Información de la Matrícula de las Escuelas

Anexo 4 Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima

Anexo 5 Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro

Anexo 6 Formato de Atención a la Demanda Ciudadana.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, se entenderá por:

AEFCM.- Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Afromexicano/a.- Mexicanos/as de ascendencia africana subsahariana, también son llamados afrodescendientes.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Alumno/a inscrito/a.- Es el educando que se registra en un plantel educativo y es aceptado oficialmente por ella para asistir a clases en cualquier nivel educativo.

APF.- Administración Pública Federal.

Autoridad Educativa (AEL).- Para efecto del Programa se denomina autoridad educativa al ejecutivo de cada una de las entidades federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa, así como los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública.

Autoridad escolar.- Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

Avance físico y financiero.- Documento que realiza la Coordinación Nacional, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Baja.- La extinción de los compromisos y beneficios de los/as becarios/as por la actualización de los supuestos descritos en estas Reglas de Operación.

Beca.- Apoyo monetario o estímulo económico en beneficio de los/as alumnos/as de Educación Superior que cubren los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Becario/a.- Educando que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, fue seleccionado/a e incorporado/a al Padrón del Programa y, por lo tanto, es considerado/a beneficiario/a del Programa.

Becas para el Bienestar Benito Juárez.- Son los programas presupuestarios a cargo de la Coordinación Nacional en el ejercicio fiscal 2022, los cuales además del presente Programa son: Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, Programa de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y Programa de Becas Elisa Acuña.

CDMX.- Ciudad de México.

Clave de Centro de Trabajo (CCT).- Es la clave de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo, es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

Clave Única de Registro de Población (CURP).- Clave que cuenta con dieciocho caracteres la cual se asigna a todas las personas físicas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales domiciliados en el extranjero.

Cobertura total.- Se refiere a aquellas Instituciones de Educación Superior a cuyos educandos no se les solicita como requisito ni la edad ni la condición socioeconómica y, por lo tanto, la totalidad de los alumnos/as inscritos son elegibles para incorporarse al Programa.

Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (Comité Técnico).- Conforme al Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez es un órgano de apoyo de la Coordinación Nacional.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social.- Es el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Coordinación Nacional.- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Datos personales.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Delito de Alto Impacto.- Aquel que, por la gravedad de sus efectos y los altos niveles de violencia e incidencia, contribuyen a la percepción de inseguridad y dejan en situación de vulnerabilidad grave al individuo dentro de la sociedad. Para efectos del programa, se reconoce y atiende como delito de alto impacto para la atención a personas con calidad de víctima a: i) desaparición por particulares, ii) desaparición forzada, iii) trata de personas y iv) feminicidios, entre otros hechos que resulten necesarios por su relevancia nacional.

Demanda ciudadana.- Son las solicitudes, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y quejas planteadas por los/as becarios/as, así como por la población en general, directamente en las oficinas de la Coordinación Nacional, sus Oficinas de Representación, Sedes auxiliares o a través de algún medio de atención (teléfono, presencial o medios digitales) señalados en el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación.

Denuncia.- Manifestación de hechos u omisiones presuntamente irregulares, presentadas por los/as becarios/as o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución del Programa o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales y que se hacen del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, por medio de los mecanismos descritos en las presentes Reglas de Operación, y/o de la autoridad competente.

Derechos humanos.- Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes, deben ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por el Estado, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Desastre.- El resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DGPyRF.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de la APF.

Documentos migratorios.- Los documentos expedidos por la autoridad competente en materia migratoria, los cuales podrán ser presentados a la Coordinación Nacional para acreditar la identidad y datos personales de las personas solicitantes o de los/de las becarios/as.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Educación Superior (ES).- Es el tipo educativo que se imparte después del medio superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente.

Educando/a.- Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

Ejercicio fiscal.- Periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año.

Elegibilidad.- Cualidad otorgada a un educando solicitante que cumple con los requisitos necesarios para ser becario/a del Programa establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

Entidades federativas.- Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Ficha de Atención.- Formato en el cual el personal operativo registra las solicitudes efectuadas por el/la becario/a sobre los trámites del Programa.

Identidad.- Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra. Para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, principalmente.

IES.- Instituciones de Educación Superior.

Igualdad de género.- Situación en la que mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Inconformidad.- Manifestación de hechos, situaciones u omisiones que generan descontento por parte de los/as becarios/as o de la ciudadanía en general derivado de la operación del Programa y que no implican un señalamiento directo hacia algún/a servidor/a público/a.

Indígena.- Para efectos del presente Programa, se considera indígena a la persona que tiene su domicilio dentro de un territorio indígena.

Institución liquidadora.- Institución financiera o pagadora contratada por la Coordinación Nacional para la entrega de las becas del Programa a los/as becarios/as.

Institución Solicitante.- Instituciones de la Administración Pública y Organismos Autónomos, facultados para solicitar la incorporación de personas con calidad de víctimas de delitos de alto impacto y/o violaciones graves a Derechos Humanos al Programa.

IPES.- Instituciones Públicas de Educación Superior que imparten los niveles de Licenciatura y/o técnico superior universitario en modalidad escolarizada.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGE.- Ley General de Educación.

LGES.- Ley General de Educación Superior.

Localidad prioritaria.- Es aquella localidad (i) indígena, (ii) con menos de 50 habitantes sin grado de marginación, (iii) de alto grado de marginación, (iv) de muy alto grado de marginación o (v) que por sus características constituye una prioridad en la cobertura y atención del Programa, de la Coordinación Nacional y/o del Gobierno de México.

LPI.- Línea de Pobreza por Ingresos. Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).

Matrícula.- Conjunto de alumnos/as inscritos/as durante un periodo escolar en una Institución de Educación Superior o plantel educativo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Medio de pago.- Instrumento que se otorga al/a la becario/a para recibir las becas del Programa, pudiendo ser alguno de los siguientes: tarjeta bancaria, dispersión a cuenta bancaria u otros que defina la Coordinación Nacional.

Metodología de Marco Lógico (MML).- Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Modalidad educativa.- Es la primera gran división del Sistema Educativo Nacional que indica de qué manera se imparte la educación; para ello, ésta se divide en: modalidad escolarizada, modalidad no escolarizada y una tercera, en que se conjuntan las dos anteriores, a la cual se denomina modalidad mixta, así como las demás definidas en las fracciones IV y V del artículo 12 de la Ley General de Educación Superior.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).- Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

OCDE.- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Oficinas de Representación (OR).- Unidades administrativas de la Coordinación Nacional que la apoyan en la atención y operación del Programa en las entidades federativas.

OIC.- Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

ONU.- Organización de las Naciones Unidas.

Padrón.- Relación oficial de beneficiarios/as que incluye a las personas atendidas por el Programa cuyos requisitos y criterios de selección y/o priorización se establece en las presentes Reglas de Operación.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Periodo escolar.- Para efectos de las presentes Reglas de Operación, es el lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en el Sistema Educativo Nacional.

Permanencia escolar.- Indica que el educando continúa activo/a e inscrito/a en el siguiente grado escolar, de acuerdo con el reglamento del servicio educativo en el que está inscrito/a.

Persona víctima.- Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito. Adicionalmente, para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como persona víctima o persona con calidad de víctima a migrantes, refugiados y/o desplazados de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Gobernación para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a Derechos Humanos.

Perspectiva de género.- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, a los beneficiarios del desarrollo y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Plantel educativo.- Es el espacio donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).-. Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con información sobre el ejercicio de recursos federales aplicados a los programas presupuestarios e indicadores sobre su desempeño, principalmente.

Programa.- El programa presupuestario denominado Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, con categoría programática S283.

Programa Anual de Evaluación (PAE).- Documento normativo emitido conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF que tiene por objeto dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el ejercicio fiscal, así como las políticas, programas presupuestarios y acciones a los que se aplicarán.

Queja.- Manifestación de hechos presuntamente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

RENAPO.- Registro Nacional de Población.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.- Las presentes Reglas de Operación.

Sector educativo.- Conjunto de áreas administrativas, dependencias, órganos administrativos desconcentrados y/o organismos descentralizados que tienen a su cargo la prestación de servicios educativos.

Sede auxiliar de Representación Estatal (SARE).- Unidad de apoyo de las Oficinas de Representación para la atención del Programa en las Regiones de las Entidades Federativas.

Seguimiento.- Observación y recolección sistemática de datos realizada por la Coordinación Nacional sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas del Programa.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

SES.- Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.

Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).-. Es un conjunto orgánico y articulado de procesos, lineamientos, normas, instrumentos, acciones y sistemas tecnológicos que permiten recabar, administrar, procesar y distribuir la información del Sistema Educativo Nacional, generada por los sujetos y autoridades del mismo, con la integridad, consistencia y oportunidad necesarias para apoyar a los procesos de operación, administración y evaluación del Sistema Educativo Nacional.

Sistema Educativo Nacional (SEN).- En términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la LGE es el conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad mexicana, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias.

Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV).- Es la instancia rectora del Estado mexicano encargada de definir y aplicar política pública de apoyo a las víctimas. Responsable de diseñar programas y acciones más eficaces para la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas referidas en la Ley.

Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES).- Plataforma digital en la que los/as educandos pueden registrarse para solicitar una beca de Educación Superior por parte de la Coordinación Nacional.

Solicitud.- Petición que cualquier institución, población en general, educandos o becarios/as hacen a la Coordinación Nacional para obtener información en general, información sobre su situación en el Programa o algún movimiento al Padrón.

Solicitud de incorporación.- Petición realizada por parte de un/a alumno/a a través de los mecanismos establecidos en el numeral 8 de las presentes RO, ya que considera que cumple con los requisitos y criterios para recibir las becas del Programa.

Técnico superior universitario o profesional asociado.- Se cursan después de los del tipo medio superior y están orientados a desarrollar competencias profesionales basadas en habilidades y destrezas específicas en funciones y procesos de los sectores productivos de bienes y servicios, preparando a las y los estudiantes para el mercado laboral. La conclusión de los créditos de estos estudios se reconocerá mediante el título de técnico superior universitario, o profesional asociado. Esta formación puede ser considerada como parte del plan de estudios de una licenciatura.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

Tipo de Gasto (TG).- Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto, en erogaciones corrientes o de capital, pensiones y jubilaciones, y participaciones.

Tipo de gasto 1 (TG1).- Gasto corriente.

Tipo de gasto 7 (TG7).- Gasto corriente por conceptos de gastos indirectos de programas de subsidios.

1. INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho social y humano fundamental que debe ser accesible para todos, bajo criterios de equidad y excelencia (1). El derecho a la educación es un derecho humano de segunda generación y diversos tratados internacionales "afirman que la finalidad de la educación es promover la realización personal, robustecer el respeto de los derechos humanos y las libertades, habilitar a las personas para que participen eficazmente en una sociedad libre y promover el entendimiento, la amistad y la tolerancia" (2). La educación es un derecho irrenunciable porque contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y mejora la movilidad social.

El derecho a la educación tiene un papel transcendental para el despliegue del potencial de las personas, así como para la promoción del bienestar individual y colectivo. En particular, la ES tiene diversas contribuciones como la formación de la ciudadanía para integrarse en las distintas dimensiones de la sociedad: la transmisión, creación y difusión del conocimiento, la promoción de los valores de convivencia democrática, la inserción laboral y profesional, entre otras. La ES tiene una importancia estratégica para las sociedades locales, regionales y nacionales y sus sistemas educativos, para hacer frente a los desafíos del mundo globalizado y la compleja realidad que cada una de ellas afronta.

Diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales admiten la relevancia de la ES y la necesidad de que el Estado garantice su accesibilidad para la población en condiciones de igualdad de oportunidades.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948, establece en su artículo 26, numeral 1, que toda persona tiene derecho a la educación. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS, el Programa S283 se vincula al Objetivo 4 "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje toda la vida para todos" de los ODS, en específico a las siguientes metas: 4.3 “De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria"; y, 4.5 “De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad".

Por lo que hace a la legislación Nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGE y la LGES son las principales herramientas jurídicas en materia educativa. La primera, en su artículo primero establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse y que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (artículo 1o, párrafos primero y tercero); que toda persona tiene derecho a la educación, la obligatoriedad de la ES corresponde al Estado para lo cual las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale y proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas (artículo 3o, párrafo primero y fracción X), y que el Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación (artículo 4o, antepenúltimo párrafo).

La LGE dispone que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil (artículo 47, segundo párrafo).

Por su parte, la LGES tiene por objeto, entre otros, establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la ES; contribuir al desarrollo social, cultural, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país y distribuir la función social educativa del tipo de ES entre la Federación, las entidades federativas y los municipios (artículo 1). Asimismo prevé que la ES es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas y que, para contribuir a garantizar el acceso y promover la permanencia de toda persona que decida cursar dicho tipo educativo en IPES, el Estado otorgará apoyos académicos a estudiantes, bajo criterios de equidad e inclusión (artículos 3, primer párrafo y 4, último párrafo).

El Programa se encuentra alineado al PND en su Eje II. "Política Social", apartado “Desarrollo sostenible” en donde se encuentra expresamente previsto, así como en su apartado "Derecho a la Educación" que establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de los planteles educativos del país, así como garantizar el acceso de todas y todos los jóvenes a la educación.

Asimismo, con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024; específicamente con su objetivo prioritario 1 "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes" y la estrategia 1.2 "Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas".

El 31 de mayo de 2019, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez”, en el marco del cual la Coordinación Nacional tiene por objeto formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa a su cargo; identificados de manera conjunta como Becas para el Bienestar Benito Juárez, así como proponer estrategias y acciones para mejorar el acceso a los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la LGE en materia educativa. El objetivo de las Becas para el Bienestar Benito Juárez es fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.

En el caso de la ES, a pesar de la implementación de políticas de descentralización de la oferta educativa desde hace varias décadas, aún persiste una tendencia centralizadora; principalmente en las capitales de las Entidades Federativas y las áreas metropolitanas. En contraste, es insuficiente el número de IPES en los municipios rurales, en las ciudades pequeñas, en las zonas fronterizas del país, así como en la región costera (3).

Además, la ampliación de la oferta de IPES no ha resuelto el problema de exclusión o la falta de atención educativa adecuada de los grupos de jóvenes que tiene desventajas sociales; como es el caso de las personas en condición de pobreza, indígenas, afromexicanos, personas con discapacidad y de las mujeres. Por ejemplo, en varios de los subsistemas de más reciente creación y que tienen mayor precariedad en sus recursos humanos y materiales, han accedido, fundamentalmente, la población joven rural e indígena, perteneciente a los sectores de menor nivel socioeconómico. De manera que el incremento de cobertura no se da en igualdad de oportunidades y hace que el cursar la ES en el país sea un privilegio y no un derecho.

Un reto adicional se relaciona con la continuidad escolar, puesto que actualmente en México el 23% de las personas de 25 a 34 años de edad cursaron o concluyeron algún nivel de ES (licenciatura o posgrado), muy por debajo del 44% promedio de los países de la OCDE (4). Con respecto a las condicionantes socioeconómicas, se pone de manifiesto que representan las causas que en mayor medida enuncian los y las estudiantes de grupos sociales vulnerables para abandonar sus estudios, tanto por la falta de oportunidades para acceder a becas que son acaparadas por grupos sociales con mayores ventajas (5), así como por las mayores dificultades que ellos y ellas tienen para pagar materiales escolares y/o traslados a la escuela, por lo que los escasos ingresos de sus familias de origen (6).

Respecto a la asignación de las becas públicas, se concentran en los deciles de ingreso más altos, mientras que los porcentajes más bajos se ubican en los deciles I al IV, que corresponden a la población que enfrenta mayores dificultades económicas para asistir o permanecer en la escuela (7).

En consistencia con lo anterior, los estudiantes inscritos en los municipios con baja oferta de IPES, procedentes de zonas marginadas y localidades rurales, por sus antecedentes académicos y los ingresos de sus familias se encuentran con factores que pueden convertirse en obstáculos determinantes para la conclusión de sus carreras (8). Adicionalmente en su mayoría estas IPES tienen deficiencias de calidad y recursos educativos, con problemas como la dificultad para reclutar profesores de alta calidad, la falta de recursos y de condiciones adecuadas de las instalaciones, y escasa oferta de carreras pertinentes para las regiones en que están ubicadas (9).

De acuerdo con lo expuesto, se identifica como una prioridad atender aquellos grupos de jóvenes educandos desfavorecidos que estudian en las IPES de más reciente creación (las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García) las Universidades Interculturales, las que imparten educación normal (rural, indígena e intercultural), y las que históricamente han atendido a la población en situación de vulnerabilidad. Lo anterior para contribuir a su permanencia escolar, ya que, al pertenecer a hogares y contextos con alta marginación y pobreza, presentan mayores dificultades para continuar con sus estudios de ES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Fomentar que los/as alumnos/as inscritos en una IPES considerada con cobertura total, o cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos, permanezcan y concluyan este tipo educativo, mediante una beca.

2.2. Específicos

Otorgar becas para la permanencia escolar y conclusión de los/as alumnos/as de las IPES consideradas con cobertura total o de cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.

3.2. Población objetivo

Alumnos/as inscritos en (i) IPES consideradas con cobertura total, o (ii) cualquier otra IPES, dentro del universo de atención, en cuyo caso deberá tener hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021 y un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Los requisitos para que una persona pueda acceder al Programa son:

1. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna IPES considerada como de cobertura total.
2. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna IPES que no esté considerada como de cobertura total y tener (i) hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021, y (ii) un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia.
3. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en otra IES que otorgue una exención del 100% de cuotas de inscripción, colegiatura o cualquier otra aportación al/a la alumno/a solicitante y que haya sido becario/a del Programa durante el ejercicio fiscal anterior.
4. No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la APF.
5. Para aquellos/as alumnos/as de licenciatura o técnico superior universitario que hayan sido becarios/as del Programa previamente no aplican los criterios de edad ni, en su caso, el criterio socioeconómico. Lo anterior, siempre y cuando, el/la alumno/a se mantenga en el mismo plantel educativo en el que ingresó por primera vez al Programa.

3.3.2. Procedimiento de selección

El Programa atenderá a los educandos de un conjunto de IPES bajo el concepto de cobertura total, sin considerar los requisitos de edad o de condición socioeconómica de las personas. Dichas IPES son las siguientes:

- Universidades Interculturales;
- Escuelas Normales Indígenas;
- Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural;

- Escuelas Normales Rurales;
- Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
- Universidad de la Salud de la Ciudad de México;
- Universidad de la Salud del estado de Puebla; y,
- Las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria.

Los educandos solicitantes de las IPES restantes que no son de cobertura total deberán cumplir con los requisitos de tener (i) hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021, y (ii) un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI, en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia. Aquellos que cumplan con lo anterior, se ordenarán con base en los siguientes criterios de priorización a nivel plantel educativo y a nivel persona para determinar su selección. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

El cálculo del ingreso estimado mensual per cápita de los educandos solicitantes se realiza la primera vez que soliciten su incorporación al Programa. En caso de ser seleccionados, no será necesario volver a realizar dicha estimación en tanto cumpla con el resto de los requisitos del Programa. En caso de no ser seleccionado para incorporarse al Programa, será necesario realizar de nuevo dicho cálculo en la siguiente solicitud de incorporación al Programa.

A nivel plantel educativo se priorizará la atención conforme a lo siguiente:

1. IPES de cobertura total;
2. IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación;
3. IPES ubicadas en localidad de media marginación;
4. IPES ubicadas en localidad de baja marginación;
5. IPES ubicadas en localidad de muy baja marginación.

Además de las IPES de cobertura total, las siguientes IPES podrán ser consideradas para su atención por el Programa en caso de existir espacios disponibles después de realizar la selección de los solicitantes de escuelas de cobertura total:

- Escuelas Normales Públicas federales y estatales;
- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;
- Universidad Autónoma Chapingo;
- Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario;
- Universidades Públicas Estatales;
- Universidades Tecnológicas;
- Universidades Politécnicas;
- Universidad Pedagógica Nacional;
- Institutos Tecnológicos Federales;
- Institutos Tecnológicos Descentralizados;
- Universidades Públicas Federales.

A nivel persona se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:

- Haber sido becario/a del Programa
- Ser mujer indígena
- Ser varón indígena
- Ingreso estimado mensual per cápita.

En el siguiente enlace web es posible identificar el nivel de priorización que corresponde a algún plantel educativo:

https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/miescuela.xhtml

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
1. Identificación y selección de planteles educativos	De manera permanente, conformar y/o actualizar el catálogo de IPES que sirven de referencia para conformar el universo de atención con aquellos planteles educativos referidos en el numeral 3.3.2 de las presentes RO, susceptibles de ser atendidas por el Programa. Para ello, las fuentes de información podrán ser: (i) las registradas en el SIGED como activas, (ii) las registradas en el Padrón del Programa en el ejercicio fiscal anterior, (iii) aquellas con demanda ciudadana registrada por la Coordinación Nacional, o (iv) aquellas que sean de interés para la Coordinación Nacional en función de las metas y estrategias institucionales y de vinculación para el presente ejercicio fiscal. Ordenar en una lista de prelación los planteles educativos seleccionados para formar parte del universo de atención, conforme a los criterios de priorización establecidos al inicio del presente numeral, y considerando lo establecido en el párrafo anterior, la meta de cobertura definida por la Coordinación Nacional para el periodo y la disponibilidad presupuestaria. Cada Autoridad Escolar designa al enlace responsable y encargado de reportarle a la Coordinación Nacional, cuando esta lo solicite, la matrícula en la plataforma electrónica o a través de los medios que esta última determine.	Coordinación Nacional Autoridad escolar SES Subsistemas Escolares de ES
2. Difusión del Programa	Enviar de manera electrónica o por los medios que determine la Coordinación Nacional a los Subsistemas Escolares de Educación Superior y a las Autoridades escolares, el Comunicado de inicio (Anexo 2) en el que se brinde información sobre las condiciones, el mecanismo y las fechas en las que se dará su participación; en particular, lo referente a la carga de la información de los educandos solicitantes.	Coordinación Nacional Autoridad escolar Subsistemas Escolares de ES
3. Solicitud de beca y entrega de información	Con base en lo establecido en el comunicado de la etapa anterior, las Autoridades escolares y/o los Enlaces responsables de cada plantel educativo proporcionan a la Coordinación Nacional información sobre su matrícula, por los medios que la Coordinación Nacional determine, mediante la Plantilla Información de la Matrícula de las Escuelas (Anexo 3). Los planteles educativos son los responsables de integrar y resguardar el expediente que documente la situación escolar de cada educando reportado ante la Coordinación Nacional. Los Subsistemas Escolares de Educación Superior, apoyan a la Coordinación Nacional en la difusión y seguimiento de las actividades de esta etapa en los planteles educativos. Los educandos solicitantes registran y/o presentan su solicitud individual por el medio y en el lugar que se haya determinado en el comunicado y, en su caso, proporcionarán la información que les sea solicitada por las instancias responsables.	Coordinación Nacional Autoridad escolar Subsistemas Escolares de ES Educandos

	Los educandos solicitantes cuya matrícula no haya sido proporcionada por la IPES a la Coordinación Nacional, deberán dirigirse a las OR o a sus SARE y solicitar al personal operativo su incorporación al Programa mediante una “Solicitud de Incorporación” la cual será registrada por el personal de la Coordinación Nacional mediante la Ficha del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro a la Demanda Ciudadana (Anexo 5). Lo anterior, se realizará de manera permanente durante el ejercicio fiscal. En particular, para aquellos educandos que (i) se encuentran en la situación indicada en el párrafo anterior, o (ii) por primera vez solicitan su incorporación al Programa y no están inscritos en una IPES de cobertura total, se les aplicará un Cuestionario por el que se recolectará aquella información que permita determinar su elegibilidad y si se inscriben en alguno de los criterios de priorización señalados en estas RO. El operativo de la aplicación del Cuestionario se podrá realizar en las IPES en las que estén inscritos los educandos solicitantes, en función de las necesidades de información del Programa, las características y el contexto del territorio, así como de la capacidad operativa de las OR y SARE. Para acreditar la identidad del educando solicitante durante dicho operativo, este/a se deberá identificar con alguno de los siguientes documentos, mismos que deberá presentar en original, para cotejo, y en copia fotostática para entrega, del mismo: ▪ Credencial para votar con fotografía vigente; ▪ Pasaporte vigente; ▪ Cartilla del Servicio Militar Nacional; ▪ Documentos migratorios; ▪ Credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social; ▪ Credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente emitida por una institución de seguridad social; ▪ Constancia de autoridad local, la cual debe presentar las siguientes características: o Vigencia máxima de seis (6) meses; o Nombre completo del/de la solicitante; o Fecha de nacimiento del/de la solicitante; o Domicilio completo del/de la solicitante; o Fotografía y firma o huella del/de la solicitante. o Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite. Asimismo, deberá presentar un comprobante de domicilio, con vigencia máxima de seis (6) meses; en caso de que la credencial para votar con fotografía cuente con el domicilio actualizado, no es necesario solicitar el comprobante referido.	

	Aunado a lo establecido, deberá presentar un documento para acreditar la inscripción en el ciclo escolar vigente, pudiendo ser uno de los siguientes: ▪ Constancia de estudios con fotografía y sin fotografía; ▪ Credencial escolar; ▪ Formato de inscripción o reinscripción; ▪ Cualquier otro documento oficial, que cuente con la firma de la autoridad escolar o educativa y sello del plantel en el que se confirme el estatus de alumno inscrito del educando solicitante. La aplicación del Cuestionario no garantiza la incorporación al Programa. En caso de que la información que se proporcione para acceder al Programa se detecte como presuntamente falsa, la Coordinación Nacional dará vista a las autoridades competentes. Para personas con calidad de víctima que sean estudiantes en alguna IPES/IES y quienes por primera vez solicitan su incorporación al Programa, las Instituciones Solicitantes son las responsables de solicitarla por escrito a la Coordinación Nacional mediante el Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima (Anexo 4). Lo anterior, de acuerdo con el Procedimiento para la Atención a Personas Víctimas de Delitos de Alto Impacto y/o Violaciones Graves a Derechos Humanos emanado del "Convenio de colaboración para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a derechos humanos". Disponibles en: https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/norma/p_evaluacion.php https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/wersd53465sdg1/norma/20200930_Procedimiento_para_la_atencion_a_Personas_Victimas_CNBBBJ.pdf En el caso de los/as becarios/as con calidad de víctima que hayan sido beneficiarios/as de las Becas para el Bienestar Benito Juárez en el periodo escolar previo, su permanencia en el padrón se dará siempre y cuando (i) la Institución Solicitante le confirme por escrito a la Coordinación Nacional el estatus de alumno/a inscrito de IPES/IES en el ciclo escolar vigente, y/o (ii) la Coordinación Nacional lo confirme mediante los mecanismos referidos en este procedimiento de selección. Toda la información que los planteles educativos, a través de los Subsistemas Escolares de Educación Superior, proporcionen a la Coordinación Nacional deberá corresponder al periodo escolar vigente.	
4. Revisión de la información recibida	Se procesan los datos registrados por las Autoridades escolares y/o los Enlaces en la plataforma electrónica o los medios que determine la Coordinación Nacional y se descartan aquellos registros que estén incompletos, cancelados y/o que no cumplan con los requisitos solicitados. Se brindará el uso y manejo adecuado a los datos personales, de conformidad con la normativa aplicable en la materia. El aviso de privacidad de la Coordinación Nacional podrá ser consultado en: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/aviso-de-privacidad-integral-225849	Coordinación Nacional

5. Confronta con RENAPO y padrones de programas federales de becas con el mismo fin	Para aquellos educandos cuyos datos personales y escolares están completos y sean válidos, se realizará la confronta con el RENAPO, con el objeto de verificar y validar los datos personales de los educandos solicitantes y garantizar su identidad. Con base en los resultados de dicha confronta, se verificarán y/o actualizarán los datos personales siempre y cuando no contemplen un cambio significativo o radical de los educandos. Asimismo, como resultado de la confronta referida, en el caso de aquellos educandos solicitantes pertenecientes al grupo de bajas o no identificadas por RENAPO, o duplicados/as con otro registro de educando, se excluyen de las siguientes etapas del proceso de selección siempre que no acrediten su identidad o supervivencia conforme a lo establecido en el numeral 3.5. de las presentes RO. Concluido el paso anterior, realiza la confronta con el padrón de otros programas federales de becas que tengan el mismo fin que el del Programa. Estas confrontas podrán realizarse a través del uso de plataformas informáticas a las que se tenga acceso, o bien a través de una solicitud formal de la Coordinación Nacional. Asimismo, en el siguiente enlace se encuentra disponible la relación de becas a cargo de la Coordinación Nacional que no son compatibles con este Programa. https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/Matriz_compat/matriz_compat.php Los educandos solicitantes identificados/as como duplicados/as en padrones de becas con el mismo fin, se excluyen de las siguientes etapas del proceso de selección.	Coordinación Nacional
6. Selección de becarios/as	Seleccionar a aquellos educandos solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y elaborar una lista de prelación conforme los criterios de priorización, a nivel plantel educativo y a nivel persona, señalados en el numeral 3.3.2. Seleccionar a los educandos para su incorporación como beneficiarios del Programa conforme a la disponibilidad presupuestal y la lista de prelación a que refiere el párrafo que antecede.	Coordinación Nacional
7. Difusión y comunicación de resultados	Comunicar por los medios que determine la Coordinación Nacional a las Autoridades escolares y los Subsistemas Escolares de Educación Superior los resultados del proceso de selección vigente; mediante los mecanismos utilizados en las etapas "2. Difusión del Programa" y/o "3. Solicitud de beca y entrega de información". La Coordinación Nacional publicará los resultados en su página web y a través del SUBES, mismos a los que se puede acceder a través de los siguientes enlaces: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Coordinación Nacional Autoridad escolar Subsistemas Escolares de ES

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	**DE REFERENCIA**	**GEOESTADÍSTICOS**
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y, 174 al 181 de su Reglamento, y a lo previsto en las presentes RO.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO y conforme la disponibilidad presupuestaria autorizada. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 "Devengos".

El tipo y monto de apoyo es el siguiente:

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario	Alumnos/as considerados en la población objetivo.	$2,450.00 M.N. (Dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales	Entrega directa hasta por diez (10) meses durante el ejercicio fiscal 2022. La beca se entregará hasta por un máximo de cuarenta y cinco (45) mensualidades por becario/a, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las RO y considerando el principio de anualidad del PEF.

El primer apoyo se entregará a partir de que el educando cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3.1 de estas RO y haya sido incorporado como beneficiario del Programa por la Coordinación Nacional.

Gastos de operación

El gasto para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación del Programa, que la Coordinación Nacional podrá destinar para estos efectos será de hasta el 4% del presupuesto asignado al Programa conforme a lo establecido en el numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, sobresueldos, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los educandos.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.

Para el TG 7, las UR podrán utilizar los recursos en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, de conformidad con el numeral 18 del Manual de Programación y Presupuesto 2022, respetando el porcentaje autorizado a cada UR para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

La ejecución de los procesos operativos a cargo de la Coordinación Nacional estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Durante la operación del Programa, la Coordinación Nacional como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEL y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LFPRH.

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

Los recursos se consideran devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en las presentes RO y en las demás disposiciones aplicables.

3.4.1.2. Aplicación

La Coordinación Nacional, en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de las becas, en términos de las presentes RO, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

Los subsidios que se destinen a becas se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen a la persona beneficiaria de las becas, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.

3.4.1.3. Reintegros

Con objeto de realizar un adecuado y eficiente uso de los recursos asignados al Programa, la Coordinación Nacional podrá reintegrar aquellos recursos previamente dispersados a través de cuenta concentradora / revolvente / en un medio de pago distinto a cuenta bancaria a nombre del/de la becario/a y que, por causas imputables a los mismos, no se hubiesen cobrado después de cuatro (4) meses de haberse emitido.

La Coordinación Nacional está obligada a reintegrar los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH.

En caso de que la Coordinación Nacional no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

Al cierre del ejercicio fiscal 2022, la Coordinación Nacional, a través de las instituciones liquidadoras, reintegrará a la TESOFE los recursos referidos a subsidios, devengados no pagados y no retirados por los/las beneficiarios/as hasta que haya concluido el proceso de conciliación.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse de conformidad a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

Cuando la Coordinación Nacional no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente, por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022

Nota: Para el ejercicio fiscal 2022, la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos

Los/as becarios/as del Programa tienen derecho a:

1. Recibir por parte del personal de la Coordinación Nacional y/o de las OR y/o de sus SARE:
   a) Información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, a través de medios impresos y/o electrónicos.
   b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y sin discriminación.
   c) Atención oportuna a sus solicitudes, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y quejas, de forma gratuita y sin condicionamientos.
   d) La garantía de reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
   e) La información y orientación respecto al uso y beneficios de los medios de pago, a través de medios impresos y/o electrónicos.
2. Recibir por parte de la Coordinación Nacional de manera oportuna la beca que les corresponde.
3. Solicitar a las Instancias Participantes, referidas en el numeral 3.6 de las presentes RO, las aclaraciones pertinentes relacionadas con los diversos procesos del Programa.
4. Informar a la Coordinación Nacional, a través de sus OR o sus SARE, cualquier anomalía, situación o eventualidad que identifique con respecto a la operatividad y/o cobro de su beca.

Para efectos de lo establecido en los numerales 1, inciso c) y 4, el/la becario/a podrá acudir a la OR o sus SARE y solicitar al personal de la Coordinación Nacional una "Solicitud de Atención a la Demanda Ciudadana", en su modalidad “Solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades” mediante el Formato de Atención a la Demanda Ciudadana (Anexo 6). El plazo máximo para dar respuesta a estas peticiones por parte de la Coordinación Nacional será de tres (3) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que la información proporcionada por el/la becario/a o su padre, madre o tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

Obligaciones

Los/as becarios/as del Programa tienen las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar al plantel educativo y a la Coordinación Nacional la información y documentación que éstas les requieran, de acuerdo con estas RO.
2. Mantener actualizados sus datos personales, escolares y/o bancarios para su participación ininterrumpida en el Programa.
3. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de la beca.

Para efectos de lo establecido en el número 3, el/la becario/a podrá presentarse en la OR o SARE y solicitar al personal de la Coordinación Nacional una "Solicitud de corrección o actualización de datos" mediante la Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro (Anexo 5).

Causas de incumplimiento

NO APLICA

Suspensión

NO APLICA

Cancelación

NO APLICA

Causas de baja

Las causas que derivan en la baja del Programa, son las descritas a continuación:

1. Defunción del/la becario/a. La baja del Programa ocurrirá a partir de que la Coordinación Nacional tenga conocimiento del fallecimiento del/de la becario/a.
2. Cuando el/la becario/a haya recibido la beca hasta por un máximo de cuarenta y cinco (45) mensualidades.
3. Cuando el/la becario/a termine sus estudios de ES.
4. A solicitud expresa del/de la becario/a.
5. Cuando se identifique que el/la becario/a proporcionó información falsa o documentos apócrifos.
6. Cuando el plantel educativo informe a la Coordinación Nacional la suspensión o baja de los estudios del/de la becario/a.
7. Cuando se detecte duplicidad del/de la becario/a con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna dependencia o entidad de la APF.
8. Cuando se detecte, durante los operativos o por cualquier otro medio, que el/la becario/a no está inscrito en una IPES o IES.
9. Cuando se detecte que un/a becario/a inicialmente inscrito/a en una IPES de cobertura total, ya no se encuentre inscrito en cualquier otra IPES de cobertura total.
10. Cuando por causa imputable a el/la becario/a, éste no recoja su medio de pago en los siguientes cuatro (4) meses posteriores a su emisión.

En lo relacionado con la causa 1, la baja del Programa ocurrirá en cuanto los integrantes de una familia notifiquen a la Coordinación Nacional, OR o SARE el fallecimiento del/de la becario/a por medio del trámite "Solicitud de Atención a la Demanda Ciudadana", en su modalidad "Reporte de fallecimiento", mismo que es captado por el personal de la Coordinación Nacional mediante la Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y JEF (Anexo 5). Para tales efectos, la persona solicitante deberá entregar copia simple del acta correspondiente, así como presentar original para cotejo, que acredite la defunción del/de la becario/a; la resolución del trámite es inmediata. Asimismo, en caso de que la información proporcionada por la persona solicitante esté incompleta o presente inconsistencias, el personal de la Coordinación Nacional le prevendrá de manera inmediata; de no atender la prevención, se dará por abandonada la petición.

Para efectos de la causa 4, el/la becario/a deberá acudir personalmente (en compañía de su madre, padre o tutor tratándose de menores de edad) a la OR o sus SARE y realizar el trámite “Solicitud de Atención a la Demanda Ciudadana”, en su modalidad “Solicitud de renuncia a la beca”, en donde el personal de la Coordinación Nacional le solicitará llene el Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y JEF (Anexo 5). El/la becario/a hará entrega al personal operativo de una copia simple y original de identificación con fotografía del/de la becario/a para cotejo. Dado que la naturaleza del trámite es de resolución inmediata, la prevención se hace de manera inmediata; de no atender la prevención, se dará por abandonada la petición.

El/la becario/a que cause baja del Programa por encontrarse en alguna de las causales establecidas en el presente apartado será informado/a, a solicitud de parte, de dicha situación por la Coordinación Nacional, mediante los sistemas informáticos, correo electrónico, personalmente en las OR o SARE o mediante cualquier otro medio a disposición de la Coordinación Nacional, dirigido al becario/a, el cual contendrá la debida motivación y fundamentación por la que se generó la baja del/de la becario/a.

A través del Formato de Atención a la Demanda Ciudadana (Anexo 6) y solo para las causas 3 y 6 anteriores, el/la becario/a tendrá la oportunidad de solicitar la revisión de su caso. El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional será de tres (3) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que la información proporcionada por el/la becario/a o padre, madre o tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

Cabe señalar que las autoridades fiscalizadoras podrán, en el marco de sus atribuciones, fijar otro tipo de consecuencias en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora y responsable de este Programa es la Coordinación Nacional.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional es la instancia normativa del Programa y responsable de la interpretación de estas RO, resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

3.7. Coordinación institucional

Para la operación del Programa podrán participar las siguientes instancias, de acuerdo con su ámbito de competencia:

1. Los Subsistemas Escolares de Educación Superior.
2. Las Autoridades escolares.

La Coordinación Nacional podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

La Coordinación Nacional pondrá a disposición de otros programas o acciones de los tres órdenes de gobierno que lo soliciten, los mecanismos que le permitan determinar la complementariedad de sus acciones o que éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con los apoyos del Programa, en función de los plazos de la disponibilidad del Padrón del Programa.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

Por lo anterior, la Coordinación Nacional podrá suscribir convenios de colaboración y/o de coordinación con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno en los que pudieran concurrir recursos humanos, bienes inmuebles, materiales y/o tecnológicos para la consecución de los objetivos. Lo anterior, en caso de que exista viabilidad presupuestal.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Proceso		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
1. Difusión y comunicación de resultados	Comunicar por los medios que determine la Coordinación Nacional a las Autoridades escolares, a los Subsistemas Escolares de Educación Superior, los resultados del proceso de selección vigente. Asimismo, la Coordinación Nacional publicará los resultados en su página web y a través del SUBES, mismos a los que se puede acceder a través de los siguientes enlaces: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/ Lo anterior, mediante los mecanismos utilizados en las etapas "2. Difusión del Programa" y/o "3. Solicitud de beca y entrega de información" contenidas en la tabla "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria" del numeral 3.3.2. de las presentes RO.	Coordinación Nacional Autoridad escolar Subsistemas Escolares de ES
2. Entrega de becas	Una vez que se confirme la identidad del/la becario/a y se valide la cuenta bancaria, la Coordinación Nacional deposita el monto de la beca en (i) la cuenta bancaria reportada por el/la becario/a durante el proceso de selección, o (ii) el medio de pago que la Coordinación Nacional le asigne, en caso de que la cuenta reportada sea errónea, rechace la transferencia de la beca o no haya reportado una cuenta bancaria. Los medios de pago disponibles para los/as becarios/as del Programa podrán ser alguno de los siguientes: ▪ Orden de pago ▪ Giro telegráfico. En ambos casos, la Coordinación Nacional podrá utilizar plataformas electrónicas u otros medios electrónicos para entregar de manera segura al/a la becario/a dicho medio de pago. El calendario con las fechas de emisión y de pago se publicará durante el primer bimestre del ejercicio fiscal y, posteriormente, podrá modificarse debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, con su respectiva justificación. Lo anterior se informará a los/as becarios/as a través de la página web de la Coordinación Nacional (https://www.gob.mx/becasbenitojuarez), los sistemas informáticos, correo electrónico, de manera presencial en las OR y sus SARE o mediante cualquier otro medio que tenga a su disposición la Coordinación Nacional. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a los criterios de eficiencia y eficacia en el ejercicio de los subsidios para la entrega de becas, la Coordinación Nacional podrá incorporar a aquellos/as becarios/as elegibles que no fue posible incorporarlas al Padrón	Instituciones Liquidadoras Coordinación Nacional OR y sus sedes auxiliares

	del Programa por falta de disponibilidad de recursos en algún bimestre previo, en lugar de aquellas que causaron baja por alguna circunstancia prevista en las presentes RO, lo cual no representará erogación mayor de recursos y se encontrará apegado al presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal. En caso de que la Coordinación Nacional identifique pagos indebidos, ésta podrá retener las siguientes emisiones de la beca hasta que se cubra el monto que corresponda. E igualmente, en caso de que se omita la dispersión de uno o más cobros al becario, la Coordinación Nacional podrá emitir los pagos correspondientes.	
3. Actualización del Padrón	Actualizar el Padrón considerando (i) la verificación de la vigencia de la matrícula escolar y el resultado de las solicitudes de actualización de datos por parte de las Autoridades escolares y/o los/las becarios/as, (ii) las solicitudes de incorporación realizadas por los educandos, (iii) así como de otros procesos de depuración o identificación de posibles becarios/as que implemente la Coordinación Nacional. La condición de elegibilidad de las solicitudes de incorporación recibidas por la Coordinación Nacional en esta actividad se determina conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 y lo señalado en las etapas 4 y 5 del cuadro "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria" del numeral 3.3.2 de estas RO. Lo anterior, se realizará de manera permanente durante el ejercicio fiscal. De manera permanente, y por los medios electrónicos u otros que determine la Coordinación Nacional, las Autoridades escolares le notificarán las modificaciones en su matrícula escolar. En el caso de bajas, las Autoridades escolares las podrán notificar a la Coordinación Nacional durante todo el periodo escolar mediante comunicado oficial. Los lugares disponibles resultado de las bajas acumuladas al término de cada bimestre, podrán ser ocupados, conforme la priorización descrita en las presentes RO, por estudiantes cuya información haya sido entrega a la Coordinación Nacional por cualquiera de las siguientes vías: (i) a través de los casos de demanda ciudadana, (ii) a través de levantamientos en campo que haga la Coordinación Nacional, (iii) tomando de la lista de prelación los casos que no pudieron ser incluidos por cuestiones presupuestales conforme la priorización hecha en la selección, (iv) a través de las solicitudes formales que pudieran hacer las instituciones o autoridades educativas siempre que la Coordinación Nacional corrobore que cumplen con los requisitos estipulados en las presentes RO. El intercambio o divulgación de los datos contenidos en el Padrón estará sujeto a las disposiciones en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	Coordinación Nacional Autoridad escolar

4. Confronta de Padrones	Gestionar formalmente la confronta de padrones con las instancias ejecutoras de otras becas, con la finalidad de verificar que no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas y acciones de dependencias y entidades de la APF en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 75, fracción VII, de la LFPRH. Dicha confronta podrá ser a través del uso de plataformas informáticas a las que se tenga acceso y se realizará, por lo menos, una vez en cada periodo escolar. Los casos en que un/a becario/a se encuentre duplicado/a se atenderán conforme a lo establecido en el numeral 3.5 de las presentes RO.	Coordinación Nacional
5. Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa	A nivel nacional, realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones y avances del Programa. El seguimiento y la evaluación se realizarán de manera anual y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las presentes RO. La supervisión se realizará de acuerdo con los procedimientos que determine la Coordinación Nacional con el objeto de garantizar que se beneficie a la población que cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, para lo cual podrá solicitar a las IPES e IES deberán contar con los siguientes documentos de los/as becarios/as: (i) Acta de nacimiento, CURP o credencial para votar vigente (ii) Documento que certifique la inscripción en el ciclo escolar vigente y, en su caso, (iii) Fotografía.	Coordinación Nacional

Para una adecuada implementación de los procesos operativos, se realizarán capacitaciones dirigidas al personal de la Coordinación Nacional. Las acciones de capacitación podrán realizarse a través de sesiones presenciales o a distancia; en la modalidad de talleres, conferencias, audiovisuales, cursos en línea y cualquier otro medio. Adicionalmente, la Coordinación Nacional podrá establecer acciones de capacitación con las autoridades sectoriales involucradas y se podrá llevar a cabo de manera directa y/o con el apoyo de instancias especializadas.

En casos de emergencia o desastre, determinada por la autoridad competente, para facilitar la continuidad de las becas otorgadas a los/as becarios/as, la Coordinación Nacional podrá implementar al menos las siguientes acciones:

1. Ampliar los plazos de entrega de las becas.
2. Reexpedir las becas no entregadas en un bimestre subsecuente de manera automática.
3. Aceptar la entrega de documentación alternativa de identificación por parte de los/as becarios/as, con la finalidad de que puedan recibir las becas otorgadas por el Programa.
4. Establecer canales de comunicación con la finalidad de informar a los/as becarios/as, el procedimiento de entrega de becas o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa.
5. Establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a los/as becarios/as del Programa.
6. Suspender la acreditación de la inscripción al plantel educativo para los/as becarios/as del Programa, así como para las nuevas incorporaciones al Programa hasta en tanto se supere la crisis que motivó la emergencia o desastre.
7. Hacer el pago anticipado que corresponda a más de un bimestre, siempre que las condiciones no permitan entregarlo en la calendarización subsecuente ordinaria.

8. Modificar los calendarios asociados a los procesos relacionados con la integración o actualización de padrones hasta en tanto se supere la crisis que motivó el desastre o la emergencia.
9. Simplificar los trámites relacionados con altas al Padrón a fin de agilizar las incorporaciones de los educandos solicitantes.
10. Establecer, en caso de ser necesario, procesos operativos ad hoc para enfrentar la emergencia o desastre hasta en tanto se supere la crisis que la motivó.
11. Las demás que establezca y apruebe el Comité Técnico como necesarias para hacer frente a la emergencia o desastre.

Una vez superada la contingencia o emergencia, la Coordinación Nacional tendrá un plazo de hasta dos meses para revisar y, en su caso regularizar, los casos atendidos en el marco de estas acciones.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

La Coordinación Nacional formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismo(s) que deberá(n) remitir a la DGPyRF durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Coordinación Nacional deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Coordinación Nacional concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Programación del gasto y distribución de recursos

La coordinación del presente Programa con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información, y en ningún caso la transferencia de recursos, salvo que se trate de traspasos, exclusivamente, entre las Becas para el Bienestar Benito Juárez, siempre que estos contribuyan al uso eficiente de recursos y a una mayor cobertura de los mismos.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

NO APLICA

4.2.3. Cierre de ejercicio

La Coordinación Nacional estará obligada a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gastos) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero y/o físico presupuestario, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La Coordinación Nacional podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la Coordinación Nacional, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la Coordinación Nacional cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la LFPRH, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos, la evaluación externa considerada en el PAE, que emitan la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones que se realicen al Programa serán coordinadas por la Coordinación Nacional al ser la instancia ejecutora, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos referidos en el párrafo que antecede, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

La participación del sector educativo es prioritaria para asegurar un mejor desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación interna o externa del Programa.

La Coordinación Nacional, publicará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normativa vigente a través del portal de Internet de Evaluación de la Coordinación Nacional disponible en: https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/

6.3. Indicadores

Los indicadores del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la Coordinación Nacional en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la SHCP:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

1. En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
2. En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
3. En la pestaña Clave, seleccionar "283".
4. Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Jóvenes Escribiendo el Futuro"
5. Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la "Ficha del Programa" dar clic en la opción "Resultados" y en esa pantalla, seleccionar la opción "Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas".

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

1. Seleccionar el año a consultar.
2. Descargar la Matriz de Indicadores del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos del Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Coordinación Nacional tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

7.2. Contraloría social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social (en el caso de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez se denominan Representaciones de Contraloría Social), se presentará un escrito libre ante la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

La Coordinación Nacional otorgará el registro de las Representaciones de Contraloría Social en los sistemas y a través de los medios que se determinen para ello, en un plazo no mayor a 15 días hábiles; y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Coordinación Nacional elaborará los documentos normativos para la Contraloría Social que deberán ser validados por la Secretaría de la Función Pública, sujetándose a los lineamientos vigentes.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

La Coordinación Nacional desarrollará acciones que promuevan ejercicios de ciudadanía entre la población becaria, a través de encuentros, foros, mesas de trabajo, entre otros mecanismos de participación que contribuyan a la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Quejas y denuncias

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet:

- Electrónico:
  - En los portales de la Secretaría de la Función Pública, las 24 horas del día, todos los días:

    https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/

    https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/
- Presencial:
  - En las instalaciones del OIC en la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, en Avenida Insurgentes Sur 1480 pisos 8 y 13, colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03230, teléfono 55 5482 0700 extensiones 26070 y 60641. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles.
  - En el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX; vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 20 00 20 00 y 55 20 00 30 00, extensión 2164; vía correspondencia: enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020. El horario de atención es de 9:00 a 15:00 hrs. en días hábiles.

Atención a la demanda ciudadana

La Coordinación Nacional proporcionará atención oportuna y eficiente a la demanda ciudadana, la cual consiste en solicitudes, consultas, reconocimientos, inconformidades, sugerencias y/o quejas vinculadas con la operación del Programa, presentadas por los/as becarios/as y la ciudadanía en general, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y acceso a la información, y contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

La demanda ciudadana será atendida por la Coordinación Nacional o en su caso será canalizada a las dependencias o entidades involucradas para su atención, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Mediante la plataforma “Mi Beca Benito Juárez” las becarias, becarios y la ciudadanía en general, podrán consultar su estatus en el padrón del Programa. Además, a través de esta herramienta podrán recibir orientación para realizar solicitudes de información a la Coordinación Nacional.

Dicho sistema está disponible en el siguiente enlace web:

https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/

Mecanismos e instancias

Para la atención de la demanda ciudadana existe un Sistema de Atención a la Población Beneficiaria y a la ciudadanía en general, integrado por la atención: i) telefónica; ii) a medios digitales; y, iii) presencial que son operados por personal de la Coordinación Nacional.

El/la becario/a y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por Internet:

Por teléfono:

Marcando desde cualquier parte del país a Atención Ciudadana de la Coordinación Nacional al número 55 1162 0300, en un horario de atención, en días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 a 22:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas (hora del centro de México).

Por medios digitales:

A través de la plataforma “Mi Beca Benito Juárez”, disponible en:

https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/

Personalmente:

En la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; en las OR o sus SARE y en los diversos espacios de atención con que cuenta el Programa o el Gobierno Federal.

Vía correspondencia:

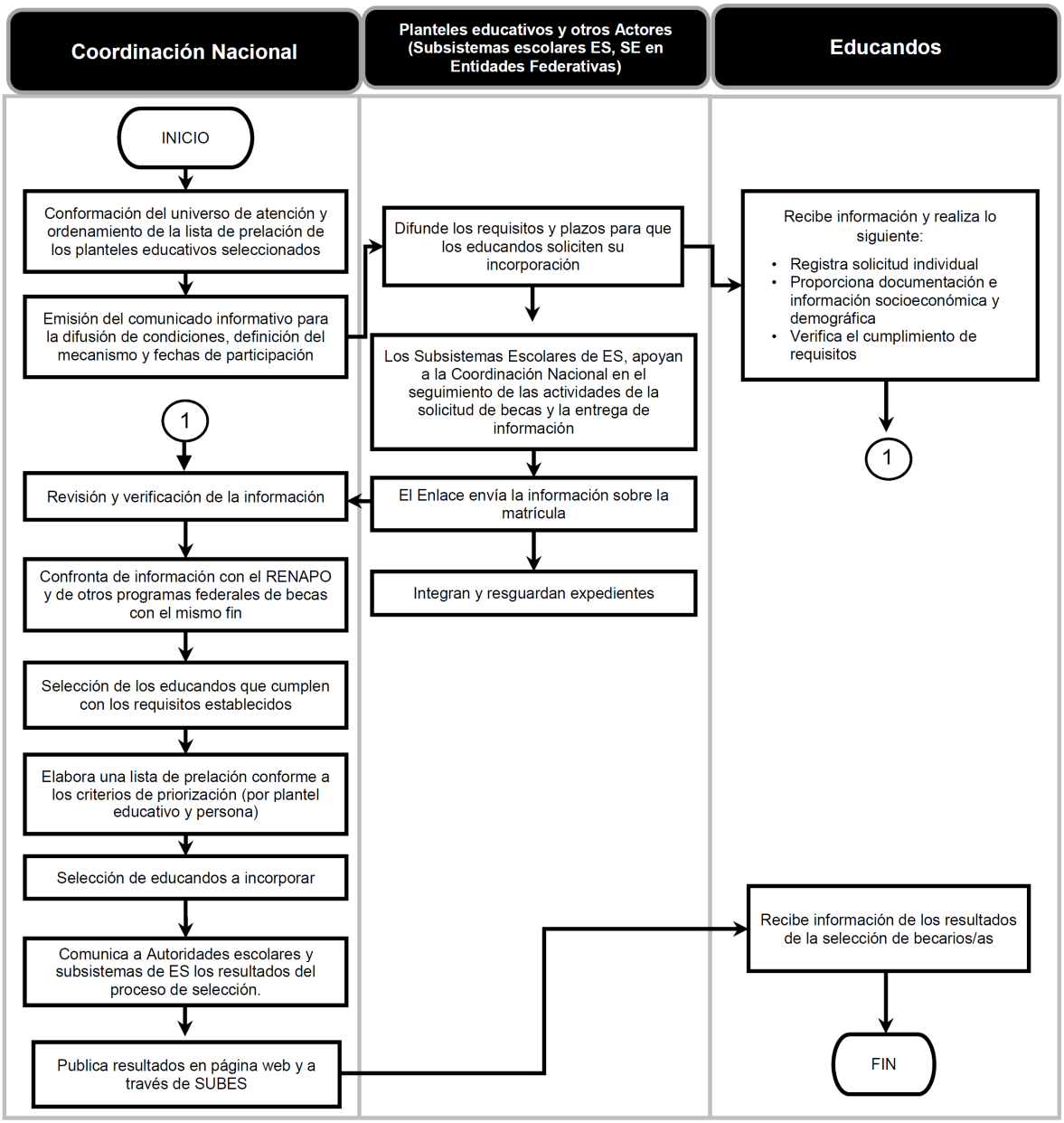
Elaborar escrito libre, proporcionando preferentemente la información de identificación del ciudadano y especificar su petición, remitirlo a:

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Código Postal 03230; o bien al domicilio de las OR o de sus SARE que correspondan, mismo que se podrá consultar en:

http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidgao/Sistemas/SISAC/Delegaciones

ANEXOS

Anexo 1 Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



Anexo 2 Comunicado de inicio

COMUNICADO

PROGRAMA JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO

Autoridades Educativas

P R E S E N T E S

En el marco de las actividades para dar continuidad al “Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro” en el semestre ____-____ 20__, les damos a conocer las siguientes fechas clave:

Fecha	Actividad
___ de ___ al ___ de ____	Periodo para realizar la carga de ficha escolar de la matrícula completa en la plataforma.
__ al ___ de ___	Periodo contemplado para el proceso de continuidad y nuevo ingreso en el “sistema que destine la Coordinación para ello” o en su caso el proceso realizado por operativo en campo.
___ de ____	Publicación de resultados
___ de ___ al ___ de ___	Carga de CLABE en la plataforma.
___ al ___ de ___	Verificación de cuentas
___ al ___ de ___	Corrección de CLABE

Es muy importante señalar, que la carga de la matrícula escolar permitirá corroborar la vigencia de las y los becarios que estudian en la institución y así garantizaremos los pagos de los bimestres ____-____ y ____-____, a los educandos que cumplan con los criterios solicitados por el Programa. La veracidad de los datos contenidos en la matrícula es responsabilidad exclusiva de las instituciones que llevan a cabo el proceso, por lo que de resultar falsa podría generar la comisión de alguna falta administrativa o, de ser el caso, alguna conducta sancionable por el Código Penal.

El cumplimiento de estas fechas también nos permitirá brindarles a ustedes y a sus educandos una atención oportuna. Les reiteramos que el registrar a un educando en la plataforma no significa que ya es o será becario, sino que tendrá la oportunidad de participar en el proceso de selección.

Les recordamos que esta beca está dirigida a educandos en Instituciones de Educación Superior. Asimismo, para cumplir con la disponibilidad presupuestal y para garantizar la beca a quienes más lo necesitan, de forma prioritaria se atenderá a:

El Programa atenderá a los educandos de un conjunto de IPES bajo el concepto de cobertura total, sin considerar los requisitos de edad o de condición socioeconómica de las personas:

El Programa atenderá a los educandos de un conjunto de IPES bajo el concepto de cobertura total, sin considerar los requisitos de edad o de condición socioeconómica de las personas. Dichas IPES son las siguientes:

- Universidades Interculturales;
- Escuelas Normales Indígenas;
- Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural;
- Escuelas Normales Rurales;
- Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
- Universidad de la Salud de la Ciudad de México;
- Universidad de la Salud del estado de Puebla; y,
- Las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria.

Los educandos solicitantes de las IPES restantes que no son de cobertura total deberán cumplir con los requisitos de tener (i) hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021, y (ii) un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI, en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia. Aquellos que cumplan con lo anterior, se ordenarán con base en los siguientes criterios de priorización a nivel plantel educativo y a nivel persona para determinar su selección. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

El cálculo del ingreso estimado mensual per cápita de los educandos solicitantes se realiza la primera vez que soliciten su incorporación al Programa. En caso de ser seleccionados, no será necesario volver a realizar dicha estimación en tanto cumpla con el resto de los requisitos del Programa. En caso de no ser seleccionado para incorporarse al Programa, será necesario realizar de nuevo dicho cálculo en la siguiente solicitud de incorporación al Programa.

A nivel plantel educativo se priorizará la atención conforme a lo siguiente:

1. IPES de cobertura total;
2. IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación;
3. IPES ubicadas en localidad de media marginación, rural o urbana.
4. IPES ubicadas en localidad de baja marginación, rural o urbana.
5. IPES ubicadas en localidad de muy baja marginación, rural o urbana.

Además de las IPES de cobertura total, las siguientes IPES podrán ser consideradas para su atención por el Programa en caso de existir espacios disponibles después de realizar la selección de los solicitantes de escuelas de cobertura total:

- Escuelas Normales Públicas federales y estatales;
- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;
- Universidad Autónoma Chapingo;
- Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario;
- Universidades Públicas Estatales;
- Universidades Tecnológicas;
- Universidades Politécnicas;
- Universidad Pedagógica Nacional;
- Institutos Tecnológicos Federales;
- Institutos Tecnológicos Descentralizados;
- Universidades Públicas Federales.

A nivel persona se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:

- Haber sido becario/a del Programa
- Ser mujer indígena
- Ser varón indígena
- Ingreso estimado mensual per cápita.

Asimismo, les informamos que en caso de requerir información u orientación en el uso del sistema y/o del proceso de actualización de la matrícula para este semestre, se les podrá otorgar información en las Oficinas de Representación y en las SARE de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, o bien, a través del número telefónico _____ ext. _____, _____ y _____.

Sin más por el momento, les agradecemos su colaboración y nos mantendremos en contacto para realizar el proceso de carga y actualización de la matrícula escolar.

Saludos cordiales,

Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Anexo 3 Plantilla Información de la Matrícula de las Escuelas

Información requerida a las IPES Solicitantes de cobertura total para la atención a estudiantes de Educación Superior		
No	**Variable**	**Descripción**
1	CURP	Clave Única de Registro de Población (CURP)
2	PRIMER_APELLIDO	Primer apellido (apellido paterno)
3	SEGUNDO_APELLIDO	Segundo apellido (apellido materno)
4	NOMBRE	Nombre (s)
5	FECHA_NAC	Fecha de Nacimiento
6	SITUACIÓN	Situación del estudiante en el plantel educativo en el semestre actual
7	SEMESTRE	Semestre en el que se encuentra actualmente el estudiante
8	MODALIDAD	Modalidad educativa a la que está inscrito el estudiante/alumno.
9	CORREO	Correo electrónico del estudiante
10	TEL_CELULAR	Teléfono celular del estudiante

Información requerida a las IPES Solicitantes para la atención a estudiantes de Educación Superior		
No	**Variable**	**Descripción**
1	CURP	Clave Única de Registro de Población. Si la CURP no cumple con la estructura correcta el sistema mostrará un error.
2	NOMBRE_ALUMNO	Nombre completo del alumno
3	CLAVE _DEL_PLANTEL	Clave del plantel. • Se puede consultar en el módulo de **Administración / Catálogo carreras.**
4	NOMBRE_DEL_PLANTEL	Nombre con el que se encuentra registrado el plantel en el sistema SUBES. ▪ Se puede consultar en el módulo de **Administración / Catálogo carreras.**
5	CLAVE _DE_LA_CARRERA	Clave de la carrera del alumno. • Se puede consultar en el módulo de **Administración / Catálogo carreras.**
6	NOMBRE_DE_LA_ CARRERA	Nombre en la que se encuentra registrada la carrera en el sistema SUBES. ▪ Se puede consultar en el módulo de **Administración / Catálogo carreras.**
7	TOTAL_PERIODOS	Total de periodos de la carrera. Ejemplo: Si la carrera consta de 5 semestres, el campo se llena con el número 5. • **Este es un campo numérico.**
8	TIPO_PERIODO	El tipo de periodo nos indica si el plan de estudios está dividido en bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o anualidades. Ejemplo: si el plan de estudios es por semestres, se llena el campo con el número 6, trimestres con el número 3, etc. ▪ **Este es un campo numérico.**
9	PERIODO_ACTUAL	Este es el periodo en el cual se encuentra inscrito el alumno; es decir que, si está cursando el semestre 5, el campo se llena con el número 5, si está en el trimestre 8 se llena con el número 8, etc. • **Este es un campo numérico.**
10	PROMEDIO_DEL_CICLO_ ANTERIOR	Promedio de calificaciones del ciclo anterior al que se encuentra inscrito el alumno; es decir que, si está cursando el semestre 6, se llenará el campo con el promedio obtenido en el semestre 5. ▪ **En el caso de los alumnos de nuevo ingreso, el valor no puede quedar en blanco puede sustituirlo por el número cero, es importante mantener actualizado este dato para que el alumno participe en futuros procesos.** • **Es un campo numérico.**

<table>
<tr><th colspan="3">Información requerida a las IPES Solicitantes para la atención a estudiantes de Educación Superior</th></tr>
<tr><th>No</th><th>Variable</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>11</td><td>PROMEDIO_GENERAL</td><td>Promedio general del alumno de todas sus asignaturas cursadas hasta el momento.
▪ En el caso de los alumnos de nuevo ingreso, se registra el promedio general del nivel medio superior.
• Y es un campo numérico.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>MATRÍCULA</td><td>Matrícula del aspirante asignada en la institución en la cual se encuentra inscrito y que lo identifica dentro del plantel.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>REGULAR</td><td>Indica si el alumno presenta atrasos en materias. Se llena con el número:<table><tr><td>#</td><td>Tipo de Regular</td></tr><tr><td>0</td><td>No regular (significa que presenta atraso de materias).</td></tr><tr><td>1</td><td>Regular</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14</td><td>ESTATUS</td><td>Nos indica si el alumno se encuentra en activo de la institución, si ha sido dado de baja temporal, si se dio de baja de manera definitiva o si ya es un alumno egresado.
▪ Es un campo numérico.
Los números correspondientes a cada opción son:<table><tr><td>#</td><td>Estatus</td></tr><tr><td>1</td><td>ACTIVO</td></tr><tr><td>2</td><td>EGRESADO</td></tr><tr><td>3</td><td>BAJA TEMPORAL</td></tr><tr><td>4</td><td>BAJA DEFINITIVA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>15</td><td>GRADO_ACADÉMICO</td><td>Este campo nos indica el grado académico al cual corresponde la carrera del alumno.
• Es un campo numérico.
Los números correspondientes a cada opción son:<table><tr><td>#</td><td>Grado</td></tr><tr><td>1</td><td>DOCTORADO</td></tr><tr><td>2</td><td>MAESTRÍA</td></tr><tr><td>3</td><td>ESPECIALIDAD</td></tr><tr><td>4</td><td>LICENCIATURA</td></tr><tr><td>5</td><td>TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO</td></tr><tr><td>6</td><td>LICENCIA PROFESIONAL</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>16</td><td>VULNERABILIDAD</td><td>Este campo indica el estatus de vulnerabilidad socioeconómico del alumno y es un dato que no puede estar vacío.
▪ Es un campo numérico.
Los números correspondientes a cada opción son:<table><tr><td>#</td><td>Estatus de Vulnerabilidad</td></tr><tr><td>1</td><td>INDEFINIDO (Cuando aún no han calculado su estatus de vulnerabilidad).</td></tr><tr><td>2</td><td>VULNERABLE</td></tr><tr><td>3</td><td>NO VULNERABLE</td></tr></table></td></tr>
</table>

Información requerida a los/as Alumnos/as Solicitantes en el proceso de selección
Información Cuestionario socioeconómico: https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/temp/JEF_2020.php

Anexo 4 Formato de Atención a Personas con calidad de Víctima

Información requerida a las Instituciones Solicitantes para la atención a personas víctimas de delitos de alto impacto y/o violaciones graves a derechos humanos.

No	Variable	Descripción
1	NO. DE CONTROL / EXPEDIENTE	Número de expediente o de control, en caso de que la institución cuente con él, para su propio seguimiento y atención a las personas víctimas
2	ALIAS (EXCLUSIVO DE RENAVI Y FGR)	"Sobrenombre" o "ALIAS" asignado por la institución
3	TIPO DE FIGURA	Tipo de figura proporcionado por la institución
4	NOMBRE	Nombre (s)
5	PRIMER APELLIDO	Primer apellido (apellido paterno)
6	SEGUNDO APELLIDO	Segundo apellido (apellido materno)
7	SEXO	Sexo
8	TIPO DE VICTIMA	Validación de la calidad y tipo de víctima, proporcionada por la Institución de atención a Víctimas
9	TIPIFICACIÓN DEL DELITO / DERECHO HUMANO	Tipificación del Delito o Derecho humano violentado que convierte a la persona en víctima
10	FECHA DE NACIMIENTO	Fecha de Nacimiento
11	EDAD ACTUAL	Edad actual
12	CURP	Clave Única de Registro de Población (CURP) para mexicanos
13	PAIS DE NACIMIENTO	País de Nacimiento
14	ENTIDAD DE NACIMIENTO	Entidad de Nacimiento
15	CLAVE DE ENTIDAD	Clave de la entidad en la que habita actualmente la persona
16	NOMBRE DE ENTIDAD	Entidad en la que habita actualmente
17	CLAVE DE MUNICIPIO	Clave del municipio en el que habita actualmente la persona
18	NOMBRE DE MUNICIPIO	Municipio en el que habita actualmente
19	CLAVE DE LOCALIDAD	Clave de la localidad en la que habita actualmente la persona
20	NOMBRE DE LOCALIDAD	Localidad en la que habita actualmente
21	CURP DEL TITULAR O TUTOR/A	Clave Única de Registro de Población del Titular o Tutor (a) de la persona que se está registrando en el renglón cuando ésta cuenta con menos de 18 años
22	SITUACIÓN ESCOLAR	Validación por parte de la Institución de atención a víctimas que especifica si la persona se encuentra estudiando actualmente
23	CLAVE CCT	Clave del Centro de Trabajo o Escuela (CCT)
24	NOMBRE DE LA ESCUELA	Nombre oficial de la institución educativa
25	MODALIDAD	Modalidad educativa en la que el estudiante/alumno se encuentra inscrito
26	MATRÍCULA DEL ALUMNO	Clave de registro del alumno en el plantel educativo
27	TIPO EDUCATIVO	Tipo educativo
28	NIVEL	Nivel cursado actualmente por el alumno
29	EDUCACIÓN BÁSICA - GRADO	Grado que cursa actualmente el alumno
30	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR - TIPO DE PERIODO	Identificador del tipo de periodo
31	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR - PERIODO ACTUAL	Número de periodo en que se encuentra inscrito el estudiante
32	EDUCACIÓN SUPERIOR - NOMBRE DE LA CARRERA	Nombre completo de la carrera que cursa actualmente el estudiante
33	EDUCACIÓN SUPERIOR - TIPO DE PERIODO	Identificador del tipo de periodo
34	EDUCACIÓN SUPERIOR - PERIODO ACTUAL	Número de periodo en que se encuentra inscrito el estudiante
35	BANCO	Nombre del banco donde se puede realizar el depósito en caso de que la información cumpla con los criterios determinados por la CNBBBJ
36	CLABE INTERBANCARIA	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo 5 Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Media Superior y Jóvenes Escribiendo el Futuro

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

FOLIO XXXXX

FORMATO ÚNICO BBBJ

ESTADO	MUNICIPIO O ALCALDIA	FECHA DIA MES AÑO

O SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
O SOLICITUD DE CORRECCIÓN/ ACTUALIZACIÓN DE DATOS
O SOLICITUD DE RENUNCIA A LA BECA
O REPORTE DE FALLECIMIENTO
O SOLICITUD DE ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

O Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
O Jóvenes Escribiendo el Futuro

INSTRUCCIONES: LLENA CUIDADOSAMENTE TODOS LOS DATOS SOLICITADOS DE MANERA CORRECTA, COMPLETA LOS DATOS FALTANTES O CORRIGELOS SI ES NECESARIO Y MARCA EL CUADRO BLANCO ASÍ ☑ SI SON CORRECTOS O ASÍ ☒ SI HAY QUE CORREGIRLOS.

***CAMPOS OBLIGATORIOS**

DATOS DEL BECARIO

* APELLIDO PATERNO	* APELLIDO MATERNO	*NOMBRE(S)	MATRICULA ESCOLAR (OPCIONAL)

* CURP

H	M	*SEXO	*EDAD	DIA MES AÑO *FECHA DE NACIMIENTO	*TELEFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA ESCUELA

*CLAVE DE LA ESCUELA *NOMBRE DE LA ESCUELA

* ESTADO	*MUNICIPIO O ALCALDIA	* LOCALIDAD	*GRADO / SEMESTRE QUE CURSA 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8° 9° 10°

EN CASO DE SER MENOR DE EDAD EL BECARIO

DATOS DEL TUTOR

*APELLIDO PATERNO	* APELLIDO MATERNO	*NOMBRE(S)	* PARENTESCO

*CLAVE DE ELECTOR * CURP

H	M	*SEXO	*EDAD	DIA MES AÑO *FECHA DE NACIMIENTO	*TELEFONO FIJO	*CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

ACUSE FUBBBJ

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO

FOLIO XXXXX

BENEFICIARIO

○ SOLICITUD DE INCORPORACIÓN ○ SOLICITUD DE CORRECCIÓN/ ACTUALIZACIÓN DE DATOS ○ SOLICITUD DE RENUNCIA A LA BECA ○ REPORTE DE FALLECIMIENTO ○ SOLICITUD DE ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

* APELLIDO PATERNO | * APELLIDO MATERNO | *NOMBRE(S)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORO LA SOLICITUD

"Los datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI."

SOLICITUD DE RENUNCIA A LA BECA

○ DEFINITIVA ○ TEMPORAL

PERIODO SOLICITADO DE SUSPENSIÓN AL PROGRAMA ○ MARZO - JUNIO ○ SEPTIEMBRE - FEBRERO

MOTIVO DE LA RENUNCIA _____

REPORTE DE FALLECIMIENTO (SOLICITANTE)

* APELLIDO PATERNO | * APELLIDO MATERNO | *NOMBRE(S)

DIA MES AÑO

FECHA DE DEFUNCIÓN

DOCUMENTOS SOPORTE VIGENTES (ENTREGADOS, ANEXADOS, CARGADOS)

PERSONALES
- ○ ACTA DE NACIMIENTO
- ○ INE
- ○ CURP
- ○ CARTILLA MILITAR
- ○ PASAPORTE

ESCUELA
- ○ TIRA DE MATERIAS
- ○ CONSTANCIA DE ESTUDIOS
- ○ CERTIFICADO DE ESTUDIOS

OTROS
- ○ CARTA DE RENUNCIA
- ○ DOCUMENTOS MIGRATORIOS
- ○ ACTA DEFUNCIÓN
- ○ CEDULA
- ○ ESCRITO LIBRE
- ○ OTROS_____

RESPONSABLES DEL LLENADO Y DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN

_____
*NOMBRE, FIRMA, LLENA LA SOLICITUD

_____
*NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIEN CAPTURA

_____
*NOMBRE Y/O FIRMA DEL BENEFICIARIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Los datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI."

Anexo 6 Formato de Atención a la Demanda Ciudadana

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Transcripción de la versión electrónica, el llenado es exclusivo del personal de atención ciudadana con base en la petición del ciudadano):

1. DATOS GENERALES DEL ASUNTO

Responsable de la Atención: _____

Medio de recepción: _____

Atención en lengua distinta al español: Sí___ No___

Fecha de recepción (día) / (mes) / (año)

2. DATOS DEL REMITENTE

Nombre: _____ Apellido Paterno: _____Apellido Materno: _____

Género: Femenino___ Masculino___ No proporcionado ___ Edad: _____

Domicilio: _____

Referencia domicilio: _____

Entidad Federativa:_____ Municipio:_____ Localidad: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

3. DATOS GENERALES DEL CASO

Programa: _____

Especifique Tipificación: _____

Descripción del caso: _____

Fecha de registro: _____

Fecha de actualización: _____

Fecha de conclusión: _____

4. DATOS DE GESTIÓN

Número de gestión: _____

Tipo de gestión: _____

Especifique gestión: _____

Descripción de la gestión: _____

Fecha de registro de conclusión: _____

---

1 UNESCO (2017). Derecho a la Educación. Recuperado de: unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/advancement/networks/larno/right-to-education/

2 UNICEF (2008). Un enfoque de la educación basado en los derechos humanos, Recuperado de: https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/2410_d_Educacion_para_todos_UNICEF.pdf

3 Narro, J., Martuscelli, J. & Barzana Eduardo (Coords.). (2012) Plan de diez años para desarrollar el Sistema Educativo Nacional. [En línea]. México: Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, UNAM. Recuperado de: http://www.planeducativonacional.unam.mx

4 OCDE (2020). Panorama de la educación 2020. Nota País: México.

5 CONEVAL (2018). Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación.

6 Carnoy, M., Santibañez, L., Maldonado, A. y Ordorika, I. (2002). Barreras de entrada a la educación superior y a oportunidades profesionales para la población indígena mexicana. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos. Volumen 32 (3). Recuperado de: https://www.redalyc.org/pdf/270/27032302.pdf

7 CONEVAL (2018). Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación.

8 Mejía-Pérez, Gustavo, & Worthman, Shaye S. (2017). La geografía de las oportunidades. El caso de las sedes de las universidades autónomas en municipios con poca oferta de educación superior. Revista iberoamericana de educación superior, 8(23), 25-48. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-28722017000300025&lng=es&tlng=es.

9 Ortega, J. C., y M. A. Casillas (2013), Nueva tendencia en la educación superior, la oferta en zonas no metropolitanas, en Revista de la Educación Superior, vol. 42, núm. 167, pp. 63-95

ACUERDO número 40/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XXI, XXII y antepenúltimo párrafo, 27, 28, 33 y Anexos 17, 18, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 40/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

2.1. General

2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

3.4.1.2. Aplicación

3.4.1.3. Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

6.2. Externa

6.3. Indicadores

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1. Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.

Anexo 2. Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Anexo 3. Reporte Estadístico y/o de Metas.

Anexo 4. Criterios y montos de asignación de las becas económicas deportivas para deportistas. Criterios y montos para la entrega de estímulos deportivos a deportistas y entrenadores.

Anexo 5. Formato de propuesta para el otorgamiento de estímulo deportivo.

Anexo 6. Formato de reporte de gastos para el sector público.

Anexo 7. Criterios y montos de asignación de beca económica deportiva para entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico.

Anexo 8. Formato de registro de proyectos (Carátula de Expediente Técnico para Infraestructura Deportiva).

Anexo 9. Validación del expediente técnico.

Anexo 10. Informe de avance físico y financiero.

Anexo 11. Base de datos de deportistas atendidos.

Anexo 12. Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.

Anexo 13. Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares).

Anexo 14. Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines, deportistas, entrenadores y personal técnico, para Programa Operativo Anual, Eventos “deportivos, especiales y/o fundamentales” campamentos y visitas técnicas).

Anexo 15. Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

Anexo 16. Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional o Macro Regional del evento Nacionales CONADE 2022.

Anexo 17. Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento “Nacionales CONADE 2022” y el evento “Paranacionales CONADE 2022”.

Anexo 18. Solicitud o propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE.

Anexo 19. Justificación para apoyar acciones de proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

Anexo 20.- Formato de solicitud de recursos de Infraestructura Deportiva y/o equipamiento deportivo.

Anexo 21.- Cédula de cálculo de usuarios.

Anexo 22. Plan de trabajo.

Anexo 23. Carta aceptación-compromiso de deportistas de Alto Rendimiento.

Anexo 24. Carta aceptación-compromiso para Entrenadores y Personal Técnico de deportistas de Alto Rendimiento.

Anexo 25. Currículum Vitae.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, se entenderá por:

Accesibilidad universal.- Conjunto de características/factores que debe disponer un entorno urbano, edificación, instalación deportiva, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, movilidad personal independiente, particularmente para las personas con discapacidad física o sensorial y personas con movilidad limitada, garantizando el ejercicio de sus derechos eliminando así cualquier forma de discriminación o exclusión social, promoviendo la igualdad, con perspectiva de género.

Activación Física.- Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

Adolescentes en contacto con la Ley Penal.- Personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad a quienes se les atribuya o compruebe la realización de una o varias conductas tipificadas como delito.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Análisis Técnico Deportivo.- Estudio que se elabora con la finalidad de fundar y motivar la toma de decisiones técnicas y la retroalimentación del proceso de entrenamiento. Dicho estudio establece objetivos mediante la elaboración de la proyección de resultados deportivos, analizando la información relacionada con las actividades ejecutadas en cada etapa del proceso de entrenamiento, así como del comportamiento y nivel de desarrollo de la disciplina deportiva en el ámbito nacional e internacional.

APF.- Administración Pública Federal.

Apoyo(s).- Recursos económicos, humanos, y/o materiales que la CONADE otorgará a personas físicas o morales para la realización de las actividades propias del Programa.

Asesoría Técnica.- Es la transferencia de conocimiento para el mejor desarrollo de una actividad, labor o trabajo, sobre cómo realizarla con el máximo de beneficios y la aplicación o ejecución mínima de esfuerzos o inversión, para mejorar las acciones interinstitucionales en beneficio de los campos específicos del deporte y la cultura física.

Asociaciones Deportivas Nacionales.- De conformidad con el artículo 43 de la Ley, son personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, difundan, practiquen o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos. Dichas Asociaciones se encuentran inscritas en el RENADE.

Avance físico y financiero.- Documento que elabora y remite el beneficiario, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa, una vez que sea radicado el recurso, el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Beca Económica Deportiva.- Apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica a deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, que han obtenido resultados vigentes destacados en eventos nacionales e internacionales. Así como a entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico que coadyuvan en la preparación de los deportistas.

Beneficiarias/os.- Personas físicas tales como: deportistas, entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico, del deporte convencional y del deporte adaptado involucradas en la práctica del deporte de Alto Rendimiento. **Personas morales** tales como: Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte y entidades de la APF, local, municipal, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y organismos afines dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso de la cultura física y deporte que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes RO, son susceptibles de recibir apoyos del Programa, según sea el caso.

CEDEM.- Centros del Deporte Escolar y Municipal.

Ciclo Olímpico.- Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Panamericanos y Olímpicos y Juegos Panamericanos y Olímpicos de la Juventud.

Ciclo Paralímpico.- Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas, que son candidatas(os) a participar en los Juegos Parapanamericanos, Paralímpicos, y Juegos Parapanamericanos Juveniles, así como en competencias internacionales, que tengan deportes dentro del programa oficial de Juegos Paralímpicos, convocadas por los Organismos Internacionales.

CLABE.- Clave Bancaria Estandarizada.

COI.- Comité Olímpico Internacional. Es el organismo encargado de promover el olimpismo en el mundo y coordinar las actividades del movimiento olímpico.

COM.- Comité Olímpico Mexicano, A.C., asociación civil autónoma, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico.

CONADE.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo público descentralizado de la APF, que es el conductor de la política nacional en materia de Cultura Física y del Deporte, con domicilio en la Ciudad de México.

CONDDE.- Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., organismo deportivo que promueve, fomenta y organiza la participación de las instituciones de educación superior públicas y privadas del país que tiene afiliadas en actividades de desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil.- El CONDDE, el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS) y el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).

Contraloría Social.- Es el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

COPAME.- Comité Paralímpico Mexicano, A.C., organismo que tiene la facultad exclusiva para la representación del país en los Juegos Paralímpicos y en las competencias regionales, continentales y mundiales, así como la inscripción de las personas que integran las delegaciones deportivas nacionales a dichos eventos.

Cultura Física.- Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Deporte.- Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.

Deporte adaptado.- Es toda actividad física, institucionalizada y reglamentada que, por medio de alguna modificación o adaptación, hace posible la práctica deportiva a personas que tienen cualquier tipo de discapacidad.

Deporte Convencional.- El orientado a la población que pertenece a selecciones y preselecciones nacionales.

Deporte de Alto Rendimiento.- El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter internacional.

Deporte Social.- El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, tengan igualdad de oportunidades para participar en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

Deportistas de Alto Rendimiento.- Deportistas que conforman preselecciones y selecciones nacionales que buscan los más altos resultados en los eventos internacionales oficiales del Deporte Convencional y del Deporte adaptado mismos que conforman el Padrón de beneficiarios de la CONADE.

Deportistas en desarrollo.- Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales juveniles, que, por sus resultados en diferentes eventos multideportivos nacionales, se les da un seguimiento técnico deportivo para proyectarlos en la participación rumbo a eventos internacionales.

Deportistas en formación hacia el alto rendimiento.- Deportistas, que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, que se encuentran en la etapa de enseñanza y familiarización con la actividad deportiva, con el objetivo de formarse a largo plazo como Deportistas Alto Rendimiento.

Discriminación.- Se entenderá como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

ENED.- Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, institución educativa del tipo superior, que depende de la CONADE, tiene como objetivo regular, en el ámbito de su competencia, la formación, capacitación, actualización y certificación de los recursos humanos que se desempeñan en las áreas de la cultura física y de deporte, así como promover programas de investigación con un alto nivel académico y acorde a las necesidades que demanda la sociedad.

Entidades Federativas.- Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Entrenadoras/es.- El grupo de personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación, atención o seguimiento técnico deportivo, de los Deportistas de Alto Rendimiento, en formación y en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento, tanto del deporte convencional como adaptado.

Equipo Multidisciplinario.- Personas físicas señalando de manera enunciativa mas no limitativa a las y los médicos, fisioterapeutas, quiroprácticos, médicos oficiales antidopaje, psicólogos, fisiatras, nutriólogos, biomecánicos, investigadores- docentes del deporte, especialistas en análisis técnico deportivo, especialistas responsables que coadyuvan en la preparación de los deportistas de Alto Rendimiento, en formación y en desarrollo hacia el Alto Rendimiento. Para efectos de las definiciones consideradas en el clasificador del concepto del gasto, a estos se les considerarán dentro del concepto de entrenadores.

Estilos de vida saludables.- El resultado de una serie de hábitos que permiten un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Estímulo deportivo.- Beneficio financiero que otorga la CONADE a deportistas y entrenadoras/es por la obtención de un resultado deportivo vigente sobresaliente por un evento a nivel internacional, con base en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes RO.

Evento/s deportivo/s.- Son actividades o competencias de carácter deportivo selectivo o masivo reglamentadas por los organismos deportivos competentes que pueden ser municipales, estatales, nacionales e internacionales, celebrados en territorio nacional o en el extranjero.

Eventos especiales.- Actividad Deportiva o competencia deportiva, de carácter, local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, reuniones académicas, técnicas, de capacitación, certificación en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas, que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte en México, tendientes a integrar la participación de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.

Eventos fundamentales.- Competencias de representación nacional en los Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Olímpicos de la Juventud y en las competiciones multideportivas regionales, continentales o mundiales, patrocinadas por el COI, el IPC International Paralympic Committee, la Federación Internacional de Deportes para Atletas con Discapacidad Intelectual y el Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD).

Gasto comprometido.- El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutoras o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Gasto devengado.- El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Igualdad de género.- Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Infraestructura deportiva.- Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

Iniciación deportiva.- Proceso de enseñanza aprendizaje, estructurado y desarrollado sistemáticamente para la adquisición de conocimientos técnicos y reglamentarios de una disciplina deportiva de acuerdo con las etapas del desarrollo del ser humano.

Instancias de educación.- La SEP y las Secretarías de Educación Estatales, e Instituciones Públicas de Educación Superior.

IVA.- Impuesto al valor agregado.

LDFEFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley.- Ley General de Cultura Física y Deporte.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Licitación.- Los procedimientos a que se refieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Línea de Acción.- Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento del Programa.

Lineamientos.- A los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el DOF el 23 de abril de 2013.

Manual de Operación de CEDEM.- Documento normativo aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONADE publicado en la Normateca Interna, el cual está disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/637401/Manual_de_Operacion_CEDEM.pdf

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos y metas del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Metodología del Marco Lógico (MML).- Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).- Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales, “No Dejar a Nadie Atrás”.

Organismos Afines.- Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyo propósito no se centra en la competencia deportiva, pero que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte en general, dedicadas a la investigación, difusión, promoción, apoyo, fomento, estímulo y reconocimiento, tales como: el COM, el COPAME, el Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), el CONDDE, el CONADEMS y el CONDEBA, entre otras.

Órganos de Cultura Física y Deporte.- Son los órganos que cada Entidad Federativa crea para que en coordinación con la CONADE promuevan, estimulen y fomenten el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en todo el país. Asimismo, son considerados como tales: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), dado los altos índices de participación deportiva con que cuentan, así como su vínculo con el desarrollo del deporte federado.

Órganos Fiscalizadores.- Organismos públicos que se ocupan de velar por el cumplimiento de la normativa y regulación vigente, tales como el Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Interno de Control en la CONADE, Auditores Externos (SHCP y Auditoría Superior de la Federación) así como los Órganos Locales de Control y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Padrón de beneficiarios de la CONADE.- Relación de deportistas, entrenadores, personal técnico y equipo multidisciplinario de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento que cubren los requisitos técnicos para formar parte de la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento del deporte convencional y adaptado, implementado por la Dirección de Alto Rendimiento y autorizado por la SCD, mismo que requiere actualización periódica

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Personal Técnico.- Personas físicas señaladas de manera enunciativa más no limitativa a auxiliares de las y los entrenadores, guías, mecánicos, armeros, caballerangos, administrativos, con experiencia en el deporte que coadyuvan en la preparación de los deportistas de alto rendimiento y quienes se encuentran en desarrollo. Para efectos de las definiciones consideradas en el clasificador del concepto del gasto, a dichas personas se les considerarán dentro del concepto de entrenadores.

Perspectiva de género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva de género.

Premio Estatal del Deporte.- Estímulo otorgado a individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones, que por su actividad o desempeño contribuyen a acrecentar la proyección deportiva de su entidad a nivel nacional e internacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria publicada por la CONADE en la página https://www.gob.mx/conade/documentos /premio-nacional-de-deportes-y-premio-estatal-del-deporte-2022.

Premio Nacional de Deportes.- Estímulo otorgado a quienes por su actuación y desempeño hayan resultado o sobresalido en el año en que se califica dentro del ámbito deportivo, en la modalidad: deporte no profesional; deporte profesional; deporte paralímpico; entrenador; al juez-árbitro, trayectoria destacada y fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes, establecida en la Convocatoria publicada por la CONADE en la página https://www.gob.mx/conade/documentos/premio-nacional-de-deportes-y-premio-estatal-del-deporte-2022.

Premios.- Beneficio económico y/o en especie que se concederá a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo. Se dividen en: Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte.

Preselecciones Nacionales.- Conjunto de deportistas que se encuentran en proceso de preparación rumbo a eventos internacionales oficiales del deporte convencional y adaptado, para que a través de procesos selectivos internos conformen las Selecciones Nacionales.

Programa.- Al presente Programa de Cultura Física y Deporte, con clave presupuestaria S269.

Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento.- Documento elaborado y entregado anualmente por las Asociaciones Deportivas Nacionales, que integra la planeación de las actividades enfocadas a la participación de preselecciones y selecciones nacionales de deportistas de Alto Rendimiento y en Desarrollo, en eventos del deporte convencional y adaptado del Ciclo Olímpico y Paralímpico. El documento contiene el calendario de eventos con base en el plan de trabajo de los entrenadores, así como la propuesta de entrenadores, deportistas y personal técnico.

Programa de Mantenimiento para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.- Documento elaborado y entregado por los solicitantes de apoyo, ya sean las Entidades Federativas, Municipios y/o las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de todos los insumos y herramientas necesarias que requieren las instalaciones deportivas para su buen funcionamiento, así como para estar en óptimas condiciones.

Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.- Documento elaborado y entregado por los solicitantes de apoyo, ya sean las Entidades Federativas, Municipios y/o las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de la plantilla del personal necesario (administrativo, entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, etc.), para poder operar las instalaciones deportivas, cuyo costo estará a cargo del beneficiario cuando se haya otorgado el apoyo económico.

Promotor(a) de Actividad Física y Recreación.- Persona física que cuenta con los conocimientos y aptitudes para poder prestar sus servicios a los diferentes sectores de la población a través del movimiento y el desarrollo de las habilidades físico motrices y perceptivo motrices.

Proyecto de infraestructura deportiva.- Se refiere a la documentación que conforma el expediente técnico de obra pública para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) de las instalaciones deportivas, creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

Reglamento.- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Reintegro.- Cuando la/el beneficiaria/o realiza a la TESOFE la restitución integra, de la cantidad no comprobada o no utilizada en los conceptos de gastos autorizados en los instrumentos jurídicos formalizados.

RENADE.- Registro Nacional de Cultura Física y Deporte. Es un sistema de registro de atletas, federaciones, asociaciones o sociedades estatales recreativo-deportivas, de la rehabilitación, cultura física, deporte, instalaciones y eventos deportivos a nivel nacional, con el objetivo de generar un acervo de información que soporte el planteamiento de estrategias para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.- Las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte.

RUD.- Registro Único del Deporte, documento mediante el cual se otorga la clave única a cada solicitud de inscripción al RENADE, una vez que se ha determinado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento, documento que emite el Sistema RENADE.

SA.- Subdirección de Administración de la CONADE.

SCD.- Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

SCF.- Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

SD.- Subdirección del Deporte de la CONADE.

Selecciones Nacionales.- Deportistas que integran la representación del país en competencias internacionales oficiales deporte convencional y adaptado convocados por la respectiva Federación Internacional del Deporte.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la APF.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la APF.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

SIIPP-G.- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta de información y análisis de cobertura nacional que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la APF.

SINADE.- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, de conformidad con la Ley y el Reglamento, es un órgano colegiado integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como para el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

Solicitante.- Persona física o moral que de manera formal presenta la solicitud o escrito libre para participar en el proceso de selección de los apoyos que se otorgan mediante el Programa, siguiendo el procedimiento establecido en las presentes RO.

Solicitud. Petición formal (escrito libre para solicitar formar parte de los beneficios de las estrategias) de apoyos que presenta el solicitante.

SPORT ACCORD.- Es una organización que reúne a más de ciento veinticinco federaciones internacionales del Deporte afiliadas y reconocidas por el Comité Olímpico Internacional, la Asociación Global de Federaciones Deportivas Internacionales y otras asociaciones que promueven deportes olímpicos, de verano e invierno y no olímpicos.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

Unidades Administrativas.- SCF, SCD, SD y SA.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 4o., décimo tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, por lo que se debe garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en la materia se implementen.

La Ley establece que la cultura física y el deporte, tienen entre otras finalidades generales, fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como en la prevención del delito.

Para el Gobierno Federal la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para elevar el nivel de bienestar social y cultural de las y los habitantes de nuestro país y construir una nación íntegra, siendo el deporte una de las expresiones culturales que más vinculan a los seres humanos. Resulta un entretenimiento no sólo para quienes participan sino también para las/los espectadoras/es y provoca la necesidad de vincularse dejando de lado razas, clases sociales o cualquier otra división, estimula la búsqueda del bien común, en este caso, para formar un equipo, competir e intentar ganar.

El Programa tiene como referente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por lo que, con sus acciones y apoyos, contribuirá, directa e indirectamente, a dos de los ODS, en el Objetivo 3 Salud y Bienestar. “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades”, a través de la meta 3.4 “Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar”, así como en el Objetivo 4 Educación de Calidad. “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, por medio de las metas; 4.7 “De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible” y 4.a “Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”.

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en su Eje III. Economía, apartado “El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional”, ya que sus acciones están encaminadas a la atención de sus tres rubros: “1. Es una prioridad la activación física”; “2. El deporte para todos” y “3. Apoyo al deporte de alto rendimiento con transparencia”; al Programa Sectorial de Educación 2020-2024, en su Objetivo prioritario 5 “Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables”, mediante las estrategias prioritarias; 5.2 “Promover la participación de todos los grupos sociales en los programas de cultura física y deporte, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad para propiciar la cohesión social”, 5.3 “Promover la cultura física como medio para alcanzar el bienestar, a partir de la práctica de actividades físicas regulares”, y 5.4 “Impulsar proyectos deportivos de alto rendimiento en las disciplinas olímpicas y no olímpicas, que propicien la consolidación y continuidad del talento deportivo”, así como con el Programa Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, derivado del PND, en el que se destaca la “Relevancia del Objetivo prioritario 1: Mejorar las condiciones de coordinación y comunicación con los miembros del SINADE, para promover, fomentar y estimular la cultura física y el deporte”.

Entre los problemas o insuficiencias más importantes que presenta el sistema deportivo mexicano, se encuentra la falta de hábitos de práctica deportiva y elevado nivel de sedentarismo de la población, asociado a un porcentaje muy bajo de educación física efectiva en el sistema educativo nacional; el escaso desarrollo en la intervención de los Municipios en el deporte; la limitada capacitación de las/los responsables –voluntarias/os y profesionales– del referido sistema deportivo; los resultados deportivos de México en el contexto internacional inferiores a su potencial como país, entre otros.

Por medio del fomento se permitirá que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado; de igual forma se contempla la necesidad de superar obstáculos que limitan la práctica de la actividad física y el deporte en las escuelas.

De acuerdo con la información reportada en el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), como fuente de información publicada en https://www.inegi.org.mx/programas/mopradef/ , tenemos que el hábito por la actividad física y la práctica deportiva en la vida diaria de las/los mexicanas/os,

según las estadísticas en el año 2020 muestran que 61.1% de la población mexicana de 18 años y más en áreas urbanas es inactiva físicamente, siendo esta cifra más alta que la reportada en 2019 (57.9%). Asimismo, los datos reportados en 2020 muestran que la distribución porcentual de la población femenina inactiva es de 65.6%, mientras que de la población masculina es del 56.2%. Sin duda, estos niveles de inactividad física tienen repercusiones muy importantes para la calidad de vida de las/los mexicanas/os. Por el contrario del 38.9% que se considera activo físicamente.

Las presentes RO se encuentran en el marco de lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales", publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, la CONADE verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más, a través de la Estrategia Cultura Física, la Estrategia Deporte y la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del SINADE.

2.2. Específicos

- Beneficiar a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México con acciones de los CEDEM, en los que se promueve y fomenta la práctica regular y sistemática del deporte social.
- Fomentar el deporte social y el deporte de representación, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, para la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en eventos deportivos nacionales, que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos.
- Fomentar el desarrollo de la Cultura Física, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, para promover la práctica de actividades físicas, de recreación y pre-deportivas en la población, de forma regular, organizada, sistemática e incluyente.
- Impulsar la Infraestructura deportiva, a través de apoyos económicos para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del deporte en la población.
- Incrementar el personal que posea el perfil necesario para asegurar el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en el país, mediante acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte.
- Fomentar la ejecución de las acciones y eventos deportivos de las Asociaciones Deportivas Nacionales, cuyas disciplinas no forman parte del Programa Olímpico y de las acciones que los Organismos Afines establecen en sus planes de trabajo, a fin de contribuir al cumplimiento de sus estrategias y objeto social, mediante asesoramiento y el otorgamiento de apoyos económicos.
- Apoyar económicamente a las y los integrantes del SINADE para la realización y/o participación en eventos deportivos especiales de carácter, municipal, y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, local, regional, nacional e internacional, dentro o fuera del territorio mexicano, a fin de contribuir al desarrollo del deporte y la cultura física del país
- Otorgar apoyos a Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en desarrollo, Deportistas en formación hacia el alto rendimiento, Entrenadores(as), Personal técnico y Equipo multidisciplinario, del Deporte Convencional y del Deporte adaptado, para los programas de preparación y la participación en Eventos fundamentales.
- Apoyar económicamente a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines para la participación en Eventos fundamentales, la organización de Eventos especiales y para la realización de actividades que contribuyan al desarrollo del deporte y la cultura física del país.

- Otorgar apoyos económicos directos a Entrenadores(as), Equipo Multidisciplinario y Personal Técnico que se dedican a la preparación atención y/o seguimiento técnico deportivo, de los Deportistas en formación hacia el alto rendimiento, y los deportistas en desarrollo, del Deporte Convencional y del Deporte adaptado.
- Otorgar becas económicas deportivas, estímulos deportivos y premios a deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, así como a entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico, según corresponda.

Las estrategias del Programa son:

A. Estrategia Cultura Física

Líneas de acción operadas por la SCF:

a) Activación Física

Fomentar el desarrollo de la Cultura Física en todos los grupos sociales, a través de la concientización y la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividades físicas, recreativas y pre-deportivas que favorezcan la disminución de los porcentajes de sobrepeso, obesidad y sedentarismo, así como el desarrollo de las capacidades físicas de la población, bajo las siguientes modalidades:

1.-"Activación Física Escolar".- Contribuir, para la creación de una cultura física que oriente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a partir de los seis años de escuelas públicas y particulares, a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de la actividad física, recreativa y pre-deportiva con el objeto de generar estilos de vida saludables y de esta forma disminuir los factores que provocan el desarrollo de enfermedades no transmisibles propiciando una mejora en las capacidades y habilidades físicas. Así como promover la capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación encargadas/os de implementar la operación para el desarrollo de la modalidad.

2.- "Activación Física Laboral".- Promover entre las/los trabajadoras/es de la APF, Estatal, Municipal, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y del sector privado, la práctica regular de la actividad física, recreativa y pre-deportiva dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de activación física para la integración social, participación en foros y capacitaciones relacionadas con el cuidado y conservación de la salud física que contribuya a un mejor rendimiento laboral.

3.- "Activación Física en Tu Zona".- Promover en la población en general a partir de los 6 años, la práctica de las actividades físicas, recreativas y pre-deportivas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre), orientadas al fomento del cuidado de la salud física y la integración social, brindando capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación para su desarrollo.

4.- "Activación Física Masiva".- Propiciar la realización de eventos masivos en espacios públicos, que permitan generar adherencia a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividad física, recreativa y pre-deportiva en la población, fomentando la adopción de hábitos saludables y la promoción de sus beneficios.

b) CEDEM

Contribuir al fomento de la práctica del deporte social de manera sistemática e incluyente que permita desarrollar hábitos saludables en la población, aprovechando los espacios deportivos, dotándolos con material deportivo adecuado, impulsando la iniciación, la competencia, el bienestar y la cohesión social, para lo cual se capacitará al personal encargado de la conducción de las diferentes disciplinas deportivas, favoreciendo la inclusión y la igualdad de oportunidades entre los diversos sectores de la población, bajo este objetivo se considera la operación de las siguientes modalidades:

1.- Deporte para todos.- Se fomenta la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte a través de actividades deportivas como: torneos, campamentos, eventos y expos que impulsen la integración, valores y el uso positivo del tiempo libre, contribuyendo a que más niñas, niños, adolescentes y jóvenes adopten hábitos en la práctica de alguna disciplina deportiva, orientados con personal capacitado con el fin de detonar la masificación en los diferentes tipos de centros deportivos dirigidos a los diversos sectores de población como: Indígenas, Personas con Discapacidad, Adolescentes en contacto con la Ley Penal, Adultos Mayores, población municipal, estudiantil, entre otros.

2.- Deporte de Iniciación y Formación.- Promueve sistemáticamente la iniciación deportiva, principalmente en niñas, niños adolescentes y jóvenes, orientándolos en su formación física, psicológica y motriz de alguna disciplina deportiva, bajo una metodología técnica especializada que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de habilidades, favoreciendo su desempeño competitivo.

c) Eventos deportivos nacionales. Fomentar entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la práctica sistemática del deporte que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Órganos Afines, para la realización de competencias deportivas a nivel nacional.

B. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento

Líneas de acción operadas por la SCD:

d) Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, tanto en el deporte convencional como en el adaptado para la obtención de los más altos resultados en eventos deportivos de carácter internacional; mediante la aportación de apoyos a los beneficiarios señalados en el numeral 3.3 de las presentes RO, a través de lo siguiente:

1.- Becas económicas deportivas a deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado: Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a deportistas con base en los criterios señalados en el Anexo 4 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

2.- Becas económicas deportivas a entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico: Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a aquellos entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico que participan en la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo de los deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado, con base en los criterios señalados en el Anexo 7 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

3.- Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales: Apoyo de tipo económico para deportistas de Alto Rendimiento, deportistas en desarrollo, entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico, tales como: gastos de transportación; alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes al evento; vestuario y calzado deportivo; gestión y trámites administrativos, así como todo lo estrictamente indispensable para su preparación y participación tomando en cuenta la disciplina, sede, fecha y actividad a realizar.

4.- Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines: Apoyo de tipo económico para el Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento para deportistas de Alto Rendimiento y deportistas en desarrollo; así como para la participación en Eventos fundamentales, la organización de Eventos especiales y para la erogación en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física. Para el caso del COM que atiende a deportistas de Alto Rendimiento en sus programas de preparación proporcionando alimentación, hospedaje y mantenimiento de instalaciones.

5.- Estímulos deportivos, y Premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones: Apoyo de tipo económico para reconocer la obtención de un resultado deportivo sobresaliente en una competencia a nivel internacional, a los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, a sus entrenadores tanto en el deporte convencional como en el adaptado; así como a las personas físicas y morales referidas en el artículo 48 de la Ley y a deportistas del deporte profesional, por contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional. En el caso de los Estímulos se da con base en los criterios señalados en el Anexo.

C. Estrategia Deporte

Líneas de acción operadas por la SD:

e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines: Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte: Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programas anuales de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, para la realización de acciones y eventos especiales, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva y coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

g) Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte: Convocar al SINADE para proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

h) Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo: Con el propósito de construir y modernizar (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) para la práctica del deporte masivo y el de alto rendimiento, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos económicos para los siguientes organismos miembros del SINADE: Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, reconocidos por la Ley.

i) Formación, capacitación, actualización, certificación e investigación: Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciadas/os en entrenamiento deportivo y maestras/os en ciencias del deporte), técnicas/os del deporte (instructoras/es, entrenadoras/es, jueces, árbitros, gestoras/es y todas aquellas personas que realicen una función laboral en el ámbito del deporte) e investigadoras/es y académicas/os requeridos para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país, a través de la ENED.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

3.2. Población objetivo

Es la población mexicana de 6 años y más, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, a través de las personas físicas (personal técnico especializado, Deportistas atletas de Formación, Deportistas en Desarrollo y Deportistas de Alto Rendimiento), y morales (Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, dependencias y entidades de la APF y Estatal, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines) dedicadas al fomento, la promoción y/o el impulso de la Cultura Física y el Deporte, que cumplan con los requisitos que se establecen en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Requisitos generales

Para acceder a los apoyos que brinda el Programa, las/los representantes de las personas morales beneficiarias solicitantes deberán dirigirse a la SCF, SCD y SD, y cumplir con los siguientes requisitos generales:

Requisitos	Líneas de acción								
	a	b	c	d	e	f	g	h	i
Escrito libre de incorporación a la Estrategia Cultura Física o sus Líneas de acción en el que manifiesten los motivos y/u objetivos que esperan alcanzar. Deberá ser remitido por medios electrónicos o de manera física a la SCF.	*	*							
**Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (No debe estar suspendida o cancelada).	*	*	*	*	*				
**Copia del acuse de recibo del informe anual de actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	*	*	*	*	*				

Mediante oficio se deberá remitir la documentación correspondiente al alta de la cuenta bancaria productiva específica, aperturada para la transferencia de los recursos que otorga el Programa. Asimismo, deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica, en la que se ejecutará el recurso.	*	*	*	*	*	*		*	*
Solicitud a través de un escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas al desarrollo del Deporte y la Cultura Física.					*	*			*
Determinar el monto solicitado y justificar el requerimiento de éste.				*	*	*		*	*
** Copia de la RUD vigente.				*	*				
**Anualmente presentar Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento 2022. Para el caso del COM y COPAME el Programa de Apoyo para la participación de México en competencias fundamentales				*					
Presentar su programa anual de trabajo en el formato que remita la Dirección de Activación Física y Recreación de la SCF, el cual deberá considerar el análisis para la implementación de la Línea de acción	*								
Presentar el Programa Anual de Trabajo, establecido en el Manual de Operación de CEDEM. Esto aplica para las/os beneficiarias/os que operaron en el ejercicio fiscal anterior.		*							
Apegarse a lo establecido en el Manual de Operación de CEDEM.		*							
Los Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines que deseen participar como Sede de la etapa Final Nacional en alguno de los eventos deportivos nacionales, deberán informar por escrito a la SCF y enviar un proyecto de candidatura de sede que cumpla con lo establecido en la “Guía para proyecto de candidatura de Sede” misma que será enviada a los interesados una vez recibida la solicitud. Cabe destacar que las solicitudes también se realizarán a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos una vez elegida sede del evento.			*						

Suscribir y formalizar el convenio que corresponda Anexos 13, 14, 15, 16, y 17 de las presentes RO.	*	*	*	*	*	*		*	*
Para la comprobación de los recursos federales, deberán cumplir con los Lineamientos.	*	*	*	*	*	*		*	*
Para efectos de comprobación de preferencia uso del sistema de comprobación que la CONADE implemente.	*	*	*	*	*	*		*	*

*Requisito para beneficiarias/os que reciban por primera vez el recurso o hayan dejado de serlo por 1 año o más.

** Estos son documentos necesarios para otorgar el recurso a los Organismos Afines.

Requisitos específicos para la línea de acción d)

Las personas físicas y morales según corresponda, deberán de cumplir con lo siguiente:

d) 1. Becas económicas deportivas a deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como el adaptado

- Ser preseleccionado, seleccionado nacional, obtener primer lugar en el evento “Nacionales CONADE” o en “Para Nacionales CONADE”. Previa valoración técnica. Conforme a los criterios técnicos señalados en el Anexo 4;
- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por el titular de la Asociación Deportiva Nacional, Órgano de Cultura Física y Deporte, Organismo Afín o por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, mismo que deberá contener nombre completo del solicitante y disciplina;
- Presentar en ventanilla única de la CONADE la solicitud de beca económica deportiva en original con firma autógrafa, Anexo 18;
- Documento oficial emitido por el Comité organizador del evento, en donde se señale el resultado deportivo del deportista que solicita la beca;
- Copia simple del acta de nacimiento;
- Copia simple de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación y que indique el Código Postal (C.P.);
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, para el caso de menores de edad pasaporte o copia de credencial escolar actualizada, por ambas caras, legible o constancia de estudios con fotografía;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), y
- Estado de cuenta bancaria nacional, actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.

d) 2. Becas económicas deportivas a entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por los titulares de la Asociación Deportiva Nacional, por la Dirección de Alto Rendimiento o por la Dirección de Medicina y Ciencias aplicadas de la SCD según corresponda, que deberá contener nombre completo y nacionalidad, justificando los motivos para ser susceptible del apoyo. Para entrenadores(as) de deportistas en formación hacia el alto rendimiento podrá ser por el Órgano de Cultura Física y Deporte u Organismo Afín o por la Dirección de Alto Rendimiento;
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Estado de cuenta bancaria nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación;
- Copia simple de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación y que indique el C.P.;
- Base de datos de deportistas atendidos de conformidad al Anexo 11. En el caso de medicina, fisioterapia, masoterapia, psicología, nutrición, quiropráctica y biomecánica no aplica para primeras altas, porque no tienen deportes asignados al momento de su alta en el padrón de beneficiarios;

- Currículum Vitae conforme a lo establecido en el Anexo 25;
- Plan de trabajo conforme a los criterios establecidos en el Anexo 22 (sólo aplica para entrenadores(as) de deportistas de alto rendimiento y de deportistas en desarrollo, no aplica para equipo multidisciplinario ni personal técnico), y
- Para el caso de personas extranjeras, deberán acreditar su legal residencia en el país con su forma migratoria vigente, así como con la presentación de sus documentos de su formación profesional, debidamente apostillados.

d) 3. Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por los titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte u Organismos Afines, entrenadores(as), equipo multidisciplinario o deportistas; que deberá contener: justificación técnica, nombre, fecha y sede de la actividad, temporalidad del evento, monto del apoyo total y monto por concepto de apoyo, participantes y la función que realizarán;
- Suscripción del convenio de concertación y colaboración de conformidad con el Anexo 14;
- Convocatoria oficial o invitación o justificación técnica emitida por la Asociación Deportiva Nacional;
- Estado de cuenta bancaria nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación, y
- Proporcionar a la CONADE la información que les sea requerida para cumplir con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero del 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G a que se refiere el Anexo 2 y presentarlo a la unidad administrativa correspondiente a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación y colaboración (Anexo 14).
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones.

Precisando que algunos apoyos de tipo económicos que pudieran solicitarse como reintegros a favor de los deportistas o entrenadores(as) a través los Órganos de Cultura Física y Deporte u Organismos Afines y/o de las Asociaciones Deportivas Nacionales del deporte de alto rendimiento y en desarrollo, del deporte convencional y adaptado, debido a que en algunas ocasiones y de último momento, se reprogramen los eventos, o se tenga que cubrir con antelación la cuota de inscripción, el hospedaje y alimentación o se requiera de un recurso complementario al ya solicitado. En estos casos se deberá presentar adicionalmente a los requisitos ya señalados, la comprobación del recurso solicitado como reintegro. Cabe señalar que en los calendarios y sedes deportivas pueden cambiar por diversas razones, por lo que los eventos están expuestos a cancelarse, cambiar las fechas, de ciudades e incluso los requisitos de participación, por motivos sociales, económicos, de salud o por fenómenos naturales entre otros.

d) 4. Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines:

Para Eventos especiales:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por los titulares de la Asociación Deportiva Nacional, Órgano de Cultura Física y Deporte u Organismo Afín que contenga generalidades de la actividad, evento o acciones a apoyar: nombre, fecha y sede, mismas que deberán estar orientadas a la promoción y desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento;
- Proyecto de planeación el cual, contendrá la justificación técnica del evento, el desglose de gastos total y por rubros, población objetivo (relación numérica por función y por género en el caso de deportistas), metas del evento, y
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones.

Para Eventos fundamentales:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD emitido por los titulares del COM, COPAME o Asociación Deportiva Nacional, que contenga generalidades de la actividad: nombre, sede, fecha del evento o acciones para apoyar, mismas que deberán estar orientadas a la participación de la Delegación Mexicana en eventos fundamentales del deporte convencional y adaptado, así como el desglose de gastos, el periodo de apoyo y el motivo de la solicitud, y
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones.

Para el Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, con firma autógrafa del titular de la Asociación Deportiva Nacional o por la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, que contenga generalidades de la actividad, evento o acciones: nombre, sede, fecha, participantes por función, montos por rubro y total;
- Para material deportivo, médico e informático especializado y vestuario deportivo el escrito contendrá justificación y especificaciones técnicas, clasificación en perecedero y no perecedero, cantidad, precio unitario y total y la procedencia nacional, extranjero o de exclusividad, y lugar de ubicación;
- Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento que contiene el conjunto de actividades, el calendario de eventos con base en el plan de trabajo de los entrenadores(as), propuesta de entrenadores(as), padrón de deportistas y personal técnico enfocado a la preparación y participación de preselecciones y selecciones nacionales en eventos del deporte convencional y adaptado;
- Convocatoria oficial del evento o invitación o justificación técnica por parte del entrenador;
- Estado de cuenta bancaria nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación, y
- Observar la normatividad aplicable para el caso de adquisiciones.

Para erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido con firma autógrafa de los titulares de COM o COPAME o Asociación Deportiva Nacional, que contenga generalidades, el desglose de gastos, el período del apoyo y motivo de la solicitud.

d) 5. Estímulos deportivos, y Premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones:

Estímulos deportivos. Deportista y Entrenador responsable:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la SCD, emitido por las/los titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales para proponer a los candidatos para recibir estímulos;
- Presentar el formato de propuesta para el otorgamiento de estímulo deportivo conforme el Anexo 5;
- Resultado oficial, memoria o página web, del evento que avale estar ubicados entre el primer y tercer lugar de los eventos Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Juegos Olímpicos de la Juventud y en las competiciones multideportivas regionales, continentales o mundiales, avaladas por el COI, por el IPC International Paralympic Committee, Federación Internacional de Deportes para Atletas con Discapacidad Intelectual, Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD), Federación Internacional de Deportes para Ciegos", Organización Internacional de Natación para personas con Síndrome de Down y Unión deportiva para atletas con Síndrome de Down;
- Copia simple de identificación oficial vigente, para el caso de menores de edad copia de credencial escolar actualizada, por ambas caras, legible o constancia de estudios con fotografía, y
- Estado de cuenta bancaria nacional actualizada con CLABE, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.

Premios:

- Las/los candidatas/os al Premio Estatal del Deporte y Premio Nacional de Deportes deberán cumplir con lo establecido en las convocatorias respectivas, que serán publicadas en el segundo semestre del ejercicio fiscal que corresponda, las cuales podrán ser consultadas a través del portal de la CONADE https://www.gob.mx/conade/ así como a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Requisitos específicos para la línea de acción h)

Las/os beneficiarias/os de la línea de acción h), además de los requisitos generales previamente señalados, deberán presentar ante la SD, en una carpeta tipo lefort verde, con la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante formato establecido por la SD (Anexo 20), debidamente sellado y firmado por las/los titulares del poder ejecutivo de las Entidades Federativas o a quien ésta/e designe para tal fin, Órganos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la APF, estatal, municipal y de la Ciudad de México que lo solicite;

- El registro de proyectos se hará mediante el formato establecido en el Anexo 8 (Formato de Registro, Carátula de Expediente Técnico para Infraestructura Deportiva), ante la SD. En caso de proyectos en la modalidad de coinversión federal-estatal-municipal, -Ciudad de México o sus Demarcaciones Territoriales-, se deberá establecer el monto y la calendarización de este, y
- Documentos jurídicos que acrediten la propiedad o posesión de un predio, mediante escritura pública a favor de la instancia federal, estatal, municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad, o en su caso los derechos otorgados por la instancia federal, estatal municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, de quien pueda disponer legalmente del mismo; Certificado de libertad de no gravamen en original, con una vigencia no mayor a seis meses, previos a la presentación de los mismos. Dicho predio deberá contar con las dimensiones y características de acuerdo a las necesidades para el desarrollo de la infraestructura deportiva que se pretenda llevar a cabo.
- Contar con los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para el debido funcionamiento, de la instalación deportiva propuesta; en caso de no contar con algún servicio, demostrar mediante los documentos respectivos que está en trámite la obtención de dicho servicio. Así mismo el solicitante deberá tomar en cuenta las vialidades y servicio de transporte, para garantizar una adecuada accesibilidad; misma que se acreditará mediante formato establecido por la SD (Anexo 20), bajo protesta de decir verdad y en caso de estar algún servicio en trámite anexar la documentación que así lo acredite.
- Presentar en original la justificación Anexo 19, que deberá apegarse a los puntos requeridos en el mismo, firmada y sellada por las/los titulares del poder ejecutivo de las Entidades Federativas o a quien ésta/e designe para tal fin, Órganos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la APF, Estatal, Municipal y de la Ciudad de México mediante la cual se expongan de manera fehaciente las razones del por qué se elige el Proyecto de infraestructura deportiva a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución, además de mencionar cómo se resolvería dicha situación con la realización del proyecto.
- Incluir el método de cálculo mediante el cual se determine el número de beneficiarias/os para el proyecto propuesto Anexo 21.
- Presentar el Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, en donde manifestará que se cuenta con la capacidad necesaria y suficiente de personal, materiales e insumos para operar y mantener la instalación propuesta; Anexo 19.
- Presentar el Programa de Mantenimiento Anual de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo en el que se manifieste que se cuenta con la capacidad necesaria y suficiente de personal, materiales e insumos para operar y mantener la instalación propuesta; Anexo 19.
- El expediente técnico de los proyectos de infraestructura deportiva, el cual deberá contener: solicitud de recursos Anexo 20, formato de registro de proyectos (Carátula de Expediente Técnico para Infraestructura Deportiva) Anexo 8, croquis de localización (Macrolocalización, Microlocalización y su georreferencia específica) asentando de manera precisa nombre de las calles circundantes, predios colindantes, nombre de la colonia o localidad de que se trate, código postal, (deberá ser el mismo domicilio establecido en la acreditación de la propiedad correspondiente), evidencia fotográfica con al menos 8 fotografías en color, nítidas y enfocadas al sitio o espacios donde se desarrollará dicho proyecto, presupuesto elaborado con precios unitarios vigentes y el IVA correspondiente, resumen de presupuesto y el IVA correspondiente, programa de obra y proyecto ejecutivo (plano de conjunto, planos arquitectónicos –plantas, fachadas, cortes y detalles constructivos-, estructurales, instalaciones, acabados, espacios, equipamientos, entre otros).
- El proyecto deberá considerar ineludiblemente la accesibilidad universal y los equipamientos necesarios para personas con discapacidad, con base en la normativa aplicable vigente y con los formatos que están disponibles en la página https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/infraestructura-deportiva?state=published
- Las/los representantes o apoderadas/os legales de las/los solicitantes de apoyo, que participen en el seguimiento a todo el procedimiento ante la CONADE, deberán ser servidores públicos cuya función está relacionada al área de obras o el jurídico debidamente acreditadas/os mediante escrito firmado y sellado por las autoridades locales, municipales o de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, según corresponda. No se proporcionará información alguna a quien no cumpla con este requisito, sin excepción de persona procedente.
- Para infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento no sustantivo, es decir, trabajos menores que pueden llevar a cabo las/los solicitantes sin que haya necesidad de contratar servicios técnicos especializados (pintura, impermeabilización, cambio de luminarias, jardinería, entre otros).

RESTRICCIONES

Las/los beneficiarias/os susceptibles de recibir Apoyos del Programa estarán sujetos a las siguientes restricciones:

a) Cuando no solventen las observaciones administrativas y/o técnicas hechas por la SCF, SCD y SD, según corresponda.

b) Cuando incumplen las metas establecidas en los instrumentos jurídicos de ejercicios fiscales anteriores, sin ninguna justificación en términos de la normativa aplicable,

c) Si las/los beneficiarias/os fueron condenadas/os en sentencia y/o resolución declarada firme en su contra, derivada de algún incumplimiento en cualquier línea de acción de esta Comisión, no podrán recibir apoyos económicos para cualquier línea de acción del Programa, en tanto esto no suceda, podrá recibir apoyos de las demás líneas de acción, esto con el fin de no interrumpir el fomento de la Cultura Física y el Deporte en la población mexicana, y estarán a lo dispuesto en los Lineamientos.

Asimismo, para la línea de acción h), cuando alguna Entidad Federativa se encuentre en el supuesto del párrafo anterior y fuere condenadas/os en sentencia y/o resolución declarada firme en su contra, derivada de algún incumplimiento en cualquier línea de acción de esta Comisión, esta situación no afectará a los Municipios para ser sujetos de apoyo, ya que únicamente las entidades federativas transfieren los apoyos otorgados y no administran los mismos y

d) En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y los demás Organismos Afines, no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

I. Cuando su RUD le sea revocado o no cuente con éste debidamente actualizado;

II. Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

III. No estar al corriente con las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

IV. Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su incorporación al SINADE;

V. Cuando se abstenga de entregar los reportes de gastos Anexo 6 que le sean requeridos por la CONADE y/o por los Órganos Fiscalizadores, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarias/os, patrimonio y operación administrativa y financiera, según sea el caso, y

VI. No cumplan con los Lineamientos, y con el sistema de comprobaciones que la CONADE tiene implementado para las líneas de acción a), b), c) y h).

3.3.2. Procedimiento de selección

Procedimiento para la selección de la población objetivo		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Difusión del Programa	Difundir el Programa de forma permanente, a través del portal electrónico de la CONADE www.gob.mx/conade, durante el transcurso del año.	CONADE
Presentación de solicitud de apoyo y/o propuestas como candidatos(as) para obtener premios	Las solicitudes del apoyo para integrarse a la operación de las líneas de acción del Programa deberán presentarse mediante escrito libre, acompañadas de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO según corresponda. (esto no aplica para la línea de acción h). En caso de no contar con la suficiencia presupuestal necesaria, el área responsable de la línea de acción deberá realizar un análisis de las solicitudes y los objetivos que pretenden alcanzar privilegiando siempre la eficacia y eficiencia del uso de los recursos. Dichas solicitudes se recibirán a partir del primer día hábil siguiente a la publicación en el DOF, de las presentes RO, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 18:00 hrs., en las instalaciones que se encuentran	La/el Solicitante

	ubicadas en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México, así como a través de medios electrónicos. Para más información comunicarse al teléfono (55) 59275200, extensiones 3001, 2001 y 2501. Para la línea de acción d) numeral 4, las solitudes que provengan de los Órganos de Cultura Física y Deporte podrán recibirse a través de correo institucional apoyodiraltorendimiento@conade.gob.mx.; **Para la línea de acción d) operada por la SCD** **1 y 2.- Beca Económica Deportiva** Las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD, presentarán mediante escrito libre dirigido a la SCD, la solicitud de beca económica deportiva, anexando la documentación completa indicada en el numeral 3.3.1., durante los primeros 10 días hábiles posteriores al término del evento en el cual se obtuvo el resultado y de conformidad al Anexo 4; en el caso de recibir la solicitud de forma extemporánea, el apoyo será otorgado el mes inmediato posterior. La persona solicitante podrá realizar el procedimiento de solicitud de beca económica deportiva únicamente hasta un mes posterior al término del evento en el que obtuvo el resultado; una vez cumplido dicho plazo, se perderá el beneficio al derecho de beca. No es retroactiva. **5.- Estímulos deportivos:** Presentar en tiempo y forma ante la SCD: las propuestas de las/los candidatas/os acompañadas de los requisitos señalados en el numeral 3.3.1. **Premios:** Presentar en tiempo y forma las propuestas de las/los candidatas/os de conformidad a las convocatorias emitidas por la SEP y la CONADE respectivamente.	
Recepción de las solicitudes del apoyo	La SCF, SD y SCD, según corresponda, recibirán las solicitudes de apoyo y la documentación que presente cada solicitante, considerando como criterios de resolución que la población objetivo (numeral 3.2.) y las/os potenciales beneficiarias/os (numeral 3.3.) correspondan a lo señalado en las presentes RO.	SCF, SD y SCD
Análisis de las solicitudes del apoyo	**Líneas de acción operadas por la SCF** Para las líneas de acción a) y b), con base en la solicitud de incorporación a la línea de acción y/o el Programa Anual de Trabajo presentado y a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2022, se analizará la viabilidad para ser beneficiario y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal. Para el caso de la línea de acción c) los Órganos de Cultura Física y Deporte que se encuentren interesados en la presentación de solicitud para que la entidad a la que representan sea candidata para la realización de algún evento deportivos nacional, deberán entregar su proyecto de candidatura de Sede, mismo que deberá cumplir con los requisitos marcados en la “Guía para proyecto de candidatura de Sede”.	SCF

	Líneas de Acción operadas por la SCD Analizar y validar y, en su caso, realizar un proceso de dictaminación tanto técnica como administrativamente, la viabilidad de la solicitud del apoyo; las solicitudes se acompañan con la documentación requerida, en el numeral 3.3.1. de las presentes RO. La SCD llevará a cabo reuniones de trabajo para la revisión y aprobación del Programa de Apoyo Técnico al deporte de Alto Rendimiento, con personal técnico de la Asociación Deportiva Nacional debidamente acreditado considerando los resultados alcanzados y la disponibilidad presupuestal. **Líneas de acción operadas por la SD** Para las líneas de acción e) y f), con base en el Programa Anual de trabajo presentado y/o a las metas alcanzadas en el ejercicio inmediato anterior, se considerará la viabilidad de recibir los apoyos, según se cuente con la disponibilidad presupuestal. Los Órganos de Cultura Física y Deporte deberán cumplir con la realización del evento especial solicitado. Las solicitudes del apoyo y los expedientes técnicos serán analizadas siempre que cuenten con la documentación requerida en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, lo que permitirá determinar su viabilidad para ser beneficiaria/o. Para la Línea de acción e), se verificará que las Asociaciones Deportivas Nacionales cuenten con su RUD, inscripción autorizada vigente en el RENADE y su CLAVE ÚNICA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (CLUNI), para verificar que se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Para los proyectos correspondientes a la línea de acción h) deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 9. Se dará prioridad en la selección de aquéllos que cuenten con coinversión de los gobiernos estatales, municipales, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y/o el sector privado y los que cuenten con asignaciones específicas señaladas en el PEF. En los casos donde se tenga un mayor número de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y no se cuente con presupuesto suficiente y necesario para éstos, se procederá a dar prioridad a aquellos que presenten una mejor relación costo/beneficio establecida en la justificación prevista en los requisitos, contra un mayor número de población usuaria por atender; así como aquéllos que fundamenten y justifiquen el tipo de instalación deportiva propuesta acorde a la demanda de deportistas de determinada disciplina.	SCD

	En el caso de las solicitudes presentadas a la SD, el plazo máximo de respuesta será de tres meses a partir de la fecha de recepción de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo, la CONADE no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Asimismo, se concederá un plazo máximo de prevención de 30 días naturales, para que los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada en los requisitos generales y específicos. Las/los solicitantes que no hayan subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa.	
Selección de la/el beneficiaria/o	Se determinará quienes cumplen con los requisitos establecidos para ser acreedores al apoyo presupuestario. Para la línea de acción i) se analizará la procedencia de las solicitudes de apoyo presentadas por los solicitantes, con base en la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes RO. **Líneas de Acción operadas por la SCF** Además del cumplimento de los Requisitos establecidos en las presentes RO: El desempeño, eficiencia y eficacia de los beneficiarios con respecto a la operación e implementación de las líneas de acción e implementación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Las vinculaciones interinstitucionales que tengan los Órganos de Cultura Física y Deporte, así como los Municipios y Alcaldías para el caso de la Ciudad de México, para llevar a cabo la promoción y fomento de la cultura física. Asimismo, se considerarán las variables que afecten el resultado o cumplimiento de la meta, como encontrarse en proceso de cambio de Administración (proceso electoral) debido al tiempo de operación y cierre del ejercicio de la gestión administrativa. Además, se considerarán aquellas entidades con mayor índice de problemas sociales en los que el deporte contribuya a la prevención. En caso de que exista sinergia con algún otro Programa Federal, para llevar a cabo un proyecto o actividad que contribuya al bienestar de la población a través del Deporte, los apoyos se destinarán conforme a los compromisos que se establezcan. Para la línea de acción c) se tomará en cuenta la capacidad para operar los eventos según la información proporcionada por los Órganos de Cultura Física y Deporte en el proyecto de candidatura de sede, mismo que deberá de incluir: - Instalaciones deportivas propuestas. - Hotelería. - Alimentación. - Servicio Médico. - Movilidad y Transporte. - Presupuesto del Órgano de Cultura Física y Deporte. - Beneficios Adicionales.	SCF, SD y SCD

Resolución de la solicitud del apoyo	Las SCF, SD y SCD notificarán la resolución por escrito. **Líneas de Acción operadas por la SCF** Las Direcciones de la SCF notificarán mediante oficio y/o a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos a los beneficiarios la respuesta a la solicitud en un plazo máximo a los 60 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Para la línea de acción c) una vez aprobado el proyecto se expide un documento oficial para dar a conocer la sede a todos los Órganos de Cultura Física y Deporte y/u organismos afines candidatos. **Líneas de Acción operadas por la SD** Una vez verificada y autorizada la disponibilidad presupuestal con la SA y, en caso de ser positiva, se notificará a la/el beneficiaria/o el monto autorizado o se entenderá así con la emisión del convenio correspondiente. Por otro lado, en caso de ser negativa, se le informará las causas por las que no fue procedente a fin de que realice los ajustes necesarios a la solicitud y poder ser presentada de nueva cuenta en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación. **Línea de Acción operada por la SCD** De ser autorizada la solicitud del apoyo, la SCD a través de sus áreas administrativas según corresponda, emitirán oficio al beneficiario comunicando la resolución y el monto autorizado. En caso de no ser aceptada, la SCD a través de sus áreas administrativas según corresponda, emitirán el oficio al solicitante de que no es procedente el apoyo solicitado.	SCF, SD y SCD
Formalización	Suscribir con el representante o apoderada/o legal o con las personas físicas beneficiarias/os a los que se refiere el numeral 3.3. de las presentes RO y las respectivas SCF, SD y SCD, los convenios y/o cartas aceptación-compromiso según corresponda, y a los que se refieren los Anexos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23 y 24 y de las presentes RO.	SCF, SD y SCD y Beneficiarias/os

Procedimiento de selección para recibir la beca económica deportiva

Correspondiente a la línea de acción d) numeral 1

Etapa	Actividad	Responsable
Notificación de bases de otorgamiento	En las presentes RO, se dan a conocer los criterios y procedimientos para el otorgamiento de la beca económica deportiva.	CONADE
Solicitud de recursos	La/el deportista deberá de ingresar a la ventanilla única para el registro de solicitud o propuesta de beca económica deportiva (Anexo 18), en la siguiente dirección electrónica https://formulariobecas.conade.gob.mx/, la que deberá ser firmada y entregada en original junto con los requisitos establecidos el numeral 3.3.1 de las presentes RO a su Asociación Deportiva Nacional u Órgano de Cultura Física y Deporte, a fin de que sea tramitada ante la SCD para su revisión, análisis y valoración técnica.	Deportista

Entrega de solicitudes	Entregarán a la Jefatura del Departamento de Becas y Reconocimientos adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD el escrito libre (oficio o propuesta) y adjuntando la documentación entregada por la/el deportista señalados en las presentes RO, mediante el cual solicite el apoyo para dicho deportista con base en un resultado deportivo.	Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, Organismos afines y/o la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE
Análisis de solicitudes	Revisar y analizar las solicitudes y documentación, referidas en el punto anterior. Analizar que los resultados obtenidos por el deportista cumplan con los criterios asentados en la solicitud o propuesta de beca económica deportiva CONADE, así como en el mecanismo base de otorgamiento de becas económicas deportivas.	CONADE
Dictamen de resoluciones	Dictaminar la viabilidad o no de la solicitud con base en los resultados deportivos obtenidos por la/el deportista.	CONADE

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el “Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos”, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	**DE REFERENCIA**	**GEOESTADÍSTICOS**
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 30 de septiembre de 2005, así como a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que toca en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del Programa será protegida, incorporada y tratada en los sistemas de datos personales, y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) información que podrá ser compartida con la SFP, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones de información previstas en la mencionada Ley. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es la CONADE y el domicilio donde la/el interesada/o podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14060, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 hrs.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 de su Reglamento y en las presentes RO.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, Municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.

La SCD, SD y SCF responsable de la asignación de los recursos deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como obtener la opinión del área jurídica y financiera previamente a la firma de los convenios.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1. “Devengos”.

Los recursos otorgados al presente Programa se aplicarán de la siguiente forma:

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario, Financiero y/o en especie	La descrita en el numeral 3.2. de las presentes RO	De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.	Anual (12 meses)

Para la SD, en las líneas de acción e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines y f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte, el monto mínimo de apoyo será de $100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) y un máximo de $150’000,000.00 (Ciento cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.); y h) Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, el monto mínimo de apoyo será de $250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y un máximo de $125’000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), con periodicidad anual.

Para la SCF, en la línea de acción a) Activación Física, el monto mínimo será por beneficiario de $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de 50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la línea de acción b) CEDEM, el monto mínimo por beneficiario será de $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de $50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.

Para la línea de acción c) Eventos Deportivos Nacionales, el monto mínimo será de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de 250´000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de algún evento deportivo nacional

Para la SCF y SCD los montos establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria asignada.

Para la línea de acción d) los montos máximos y mínimos serán de la siguiente manera:

1. Becas económicas deportivas a deportistas de alto rendimiento, deportistas en desarrollo y deportistas en formación hacia el alto rendimiento, para el deporte convencional y adaptado, el apoyo mínimo será de $1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100M.N.) y el máximo de $75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de forma mensual, conforme al Anexo 4.

2. Becas económicas deportivas a entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico de forma mensual de conformidad con la siguiente tabla, conforme al Anexo 7:

Beneficiario de la beca	Monto
Entrenadores(as) de deportistas de Alto Rendimiento	De $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) hasta $97,000.00 (noventa y siete mil pesos 00/100 M.N).
Equipo Multidisciplinario de deportistas de Alto Rendimiento	De $17,000 (diez y siete mil pesos 00/100 M.N.) hasta $55,000 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Entrenadores(as) de deportistas en desarrollo	De $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) hasta $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N).
Entrenadores(as) de deportistas en formación hacia el alto rendimiento.	De $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) hasta $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N).
Personal Técnico	De $10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N) hasta $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N).

3.- Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales será mínimo de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de $16´000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) por evento en una sola exhibición.

4. Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines

Evento especial	De $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) hasta $20´000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.
Evento fundamental	De $5’000,000.00 (cinco millones 00/100 M.N.) hasta $60´000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)

5. Estímulos deportivos, y Premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones será de la siguiente manera:

Estímulos deportivos	Será el mínimo de $6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y el máximo de $3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).
Premios	Premio Nacional de Deportes, mínimo es de $796,005.00 (Setecientos noventa y seis mil cinco pesos 00/100 M.N.) y máximo de $850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Premio Estatal del Deporte, mínimo es de $22,000 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de $110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresuelos, al personal directivo, docente, o empleadas/os que laboren en la CONADE o en los Órganos de Cultura Física y Deporte, como tampoco para el pago de becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los alumnas y alumnos deportistas.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.

Para el TG 7, los recursos se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, respetando el porcentaje autorizado para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Para la operación de programas de subsidios que requieren gastos indirectos, éstos podrán ser asignados en una proporción respecto al gasto total del programa o con un monto fijo determinado con base en las necesidades y requerimientos específicos del programa de que se trate, siempre y cuando la asignación de gastos indirectos no rebase el monto de gastos indirectos por programa presupuestario aprobado en el presupuesto del ejercicio fiscal de 2021 además no deberán representar más del 4 por ciento del presupuesto total del programa presupuestario de que se trate.

En el transcurso del ejercicio fiscal, los recursos asignados a los gastos indirectos no deberán rebasar el porcentaje contemplado en las presentes Reglas de Operación.

Durante la operación del Programa, la CONADE como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, los beneficiarios del apoyo otorgado y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF.

La CONADE deberán promover ante los beneficiarios de subsidios, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFPRH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFEFM, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFEFM. Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentre devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse.

3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1 Devengos

Cuando el/la beneficiario/a del Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, Municipios o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

Cuando el/la beneficiario(a) del Programa sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno, la instancia ejecutora será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Los recursos se considerarán devengados para efecto del/los beneficiarios cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero.

3.4.1.2 Aplicación

El/la beneficiario/a de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la CONADE, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a el/la beneficiario/a realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de la unidad responsable, la notificación formal con las instrucciones que correspondan para efectuar dicho reintegro.

En los casos en que el/la beneficiario/a no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste/a lo deberá informar a la SCD, SD y SCF, en su caso, a la instancia ejecutora del Programa de dicha situación, y reintegrar los recursos no erogados, junto con los rendimientos que se hubiesen generado a la TESOFE; en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal de la UR o, en su caso, de la instancia ejecutora del Programa con las instrucciones que correspondan para efectuar el reintegro.

Los gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los Municipios, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los Municipios serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.

Los recursos que se otorgan mediante el Programa, no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los Municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante este Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados, al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2023, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.

Los recursos objeto del Programa que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso los Municipios, y aquéllos que hayan sido devengados pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2022, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los subsidios que se destinen a becas económicas deportivas, estímulos deportivos, y premios para deportistas, entrenadores(as), personal técnico, organismos e instituciones, según corresponda, se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen a las/os beneficiarias/os, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.

3.4.1.3 Reintegros.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la SCF, la SCD y la SD identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal.

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a la deberá solicitar a la SCD, SD y SCF e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando copia legible del comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

En caso de que llegara a vencer el plazo para el pago de la línea y no hubiera sido cubierta, deberá solicitarse la generación de una nueva, solicitando se cancele la asignada con anterioridad como comprobación de la misma.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 párrafo segundo y tercero de la LFPRH, la CONADE y la persona beneficiaria que, al 31 de diciembre de 2022, conserven recursos federales deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Los gobiernos de las Entidades Federativas o, en su caso los Municipios a más tardar el 15 de enero de 2023, deberán reintegrar a la TESOFE, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengadas por las Entidades Federativas.

Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2022, se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En los casos en que la o el beneficiaria/o esté obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El/La beneficiario/a deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que la o el beneficiaria/o deba enterar a la TESOFE, por habérsele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la CONADE, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a la persona beneficiaria realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro, las cuales según la fecha en que debió efectuarse dicho reintegro, incluirá el pago de cargas financieras, reiterando que dichas cargas, no forman parte de la comprobación de gastos que la persona beneficiaria pudiera presentar como comprobación de los mismos.

En caso de que la o el beneficiaria/o no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

La/s persona/s beneficiaria/s que no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022

Nota: Para el ejercicio fiscal 2022 la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º, fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre saldos insolutos.

Dicho cálculo podrá ser verificado en la liga que tienen la TESOFE en su portal al respecto, siendo ésta:

https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do

De igual manera como apoyo se señalan las ligas por la cual se genera el Formato E5 para su pago:

https://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do

https://www.sat.gob.mx/declaracion/20425/bancos-autorizados-para-recibir-pagos-de-contribuciones-federales

En ambos casos se señala que dichas ligas están sujetas a los cambios que efectúe en su portal la SHCP.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los convenios que se suscriban con los las/os beneficiaria/os y serán pagadas conforme al procedimiento que establezca la SHCP por conducto de la TESOFE.

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar a la Instancia ejecutora del Programa, e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro, las cuales según la fecha en que debió efectuarse dicho reintegro, incluirá el pago de cargas financieras, reiterando que dichas cargas, no forman parte de la comprobación de gastos que la persona beneficiaria pudiera presentar como comprobación de los mismos.

En consecuencia, los beneficiarios del Programa deberán ajustarse a todo este numeral para el caso de reintegros.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos que adquiere la/el beneficiaria/o

I. Recibir los apoyos por parte de la SCF, SD y SCD conforme a lo establecido en las presentes RO;

II. Recibir asesoría, capacitación e información por parte de la SCF, SD y SCD, acerca de las líneas de acción del Programa bajo su operación.

III. Reproducir los materiales de difusión y promoción de acuerdo al Manual de Identidad aprobado por CONADE que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender cualquiera de las estrategias y líneas de acción del Programa, según corresponda, y

IV. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de origen étnico o nacional, el género, edad, condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, cargos públicos, preferencias políticas, o cualquier otra causa que implique discriminación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o

I. Conocer y cumplir las presentes RO;

II. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y demás disposiciones legales aplicables, para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales;

III. Promover la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos, técnicos y administrativos para la implementación de las líneas de acción correspondientes, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en los convenios suscritos conforme los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO;

IV. Designar ante la SCF, SCD y SD a la persona que servirá de enlace para todos los efectos de las presentes obligaciones, durante el ejercicio fiscal correspondiente;

V. Enterar a la TESOFE los rendimientos bancarios que se generen en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para la recepción de los recursos, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores al último mes del ejercicio fiscal 2022, o en su caso, lo que se determine en los convenios que se hayan celebrado conforme a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO;

VI. Comprobar los recursos federales del apoyo otorgado por la CONADE, preferentemente, en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de que concluya la línea de acción por la que se otorgó el recurso y entregar a la SCF, (a excepción de los beneficiarios/as de la línea de acción c), SCD y SD (a excepción de los beneficiarios/as de la línea de acción h), en cuyo caso el plazo para iniciar el proceso de comprobación estará sujeto al tipo de licitación que corresponda y el reporte de gastos se elaborará de conformidad con el programa de obra, además de ser incluido en el sistema de comprobación), según corresponda; asimismo, debido a que esta línea de acción se refiere a obra pública, las instancias ejecutoras formularán mensualmente el informe del avance físico y financiero Anexo 10 de las obras y/o acciones que tienen bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la operación del Programa, una vez iniciadas éstas y deberán remitir a la SD durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas. Asimismo deberá presentar el reporte de gastos Anexo 6, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados que serán registrados en el sistema de comprobaciones de la CONADE para las líneas de acción a), b), c) y h) y que se especificará en los convenios que para tal efecto se suscriban conforme a los Anexos 13, 14, 15, 16, y 17 de las presentes RO, que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria productiva específica, en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, apegándose para tal efecto a los Lineamientos y/o reintegrar aquellos recursos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria;

VII. Proporcionar, en los términos establecidos en los convenios suscritos conforme a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO, la información y documentación original, que con motivo de investigaciones y/o auditorías le sea requerida por parte del Órgano Interno de Control en la CONADE y/o demás órganos fiscalizadores;

VIII. Remitir a la SCF, SCD y SD, según corresponda, copia de la documentación comprobatoria (ficha de depósito o transferencia electrónica) del reintegro de los recursos no devengados para su envío a la SA;

IX. Entregar de conformidad con el punto anterior, la debida comprobación conciliando al efecto con la Unidad Administrativa de que se trate. Estas conciliaciones se llevarán a cabo de manera mensual cuando por el tipo de línea de acción se considere conveniente y se determinará en los convenios suscritos de conformidad con los anexos 13, 14, 15, 16, y 17 de las presentes RO;

X. Asistir a las asesorías y capacitaciones a que convoquen la SCF, SCD y SD, acerca del Programa, según sea el caso, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados;

XI. Entregar a la SCF para el caso de las líneas de acción a), b) y c), un reporte, estadístico y/o metas (Anexo 3) de forma física y electrónica según aplique, de conformidad a lo establecido en los convenios suscritos conforme los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO,

XII. Reintegrar a la TESOFE conforme a lo establecido en el numeral 3.4.1.3 “Reintegros”;

XIII. Operar las líneas de acción operadas por la SCF, SCD y SD, apegándose a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas por la CONADE, las cuales se pueden consultar en la Normateca Interna en la siguiente liga (http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022);

XIV. Brindar todas las facilidades para que se lleven a cabo, en sus instalaciones, las visitas de seguimiento y supervisión por parte de la CONADE y/o de los órganos fiscalizadores, para verificar la aplicación de los recursos federales otorgados, así como atender los requerimientos que las mismos les hagan debiendo presentar el original de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio 2022, de los recursos federales otorgados por la CONADE a través de las líneas de acción operadas por la SCF, SCD y SD, y

XV. Resguardar por un periodo de 5 años la información comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos asignados y entregados para la operación del Programa, mismos que podrán ser requeridos por los órganos fiscalizadores conforme a la normativa jurídica aplicable, excepto la documentación que se encuentre en algún proceso legal o administrativo (comprobación).

Adicionalmente:

a) Las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Afines, de acuerdo con las estrategias y las líneas de acción del Programa, deberán:

I. Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad gubernamental.

II. Proporcionar la información y documentación que les sea requerida por la CONADE y Órganos Fiscalizadores.

III. Proporcionar a la CONADE la información que les sea requerida para cumplir con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero del 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G Anexo 2 y presentarlo a la SCD a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio (Anexo 14) que lo acredite como beneficiario.

IV. Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos del Programa, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento a la Cultura Física y Deporte, y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a que hace mención el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

b) Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCF y la SD los beneficiarios, están obligados a:

I. Entregar a la SCF, SCD y SD, el reporte de gastos, el reporte estadístico, técnico-deportivo y/o de metas, de acuerdo con lo establecido en el convenio formalizado conforme a los Anexos 13, 14, 15, 16, 17, según sea el caso;

II. Entregar, para la línea de acción h), el reporte de gastos del sector público conforme al Anexo 6;

III. Entregar la evidencia fotográfica a color del evento, según sea el caso, y

IV. Requisitar la información solicitada en los diferentes sistemas informáticos establecidos por cada línea de acción operadas por la SCF y la SD, que permita efectuar el seguimiento del Programa en los formatos elaborados para tal efecto, (Anexos 4, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) de las presentes RO.

c) Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, la/el beneficiaria/o deberá entregar a la SCD:

I. El reporte de gastos para el sector público conforme al Anexo 6, firmado por la/el presidenta/e de las organizaciones de la sociedad civil y/o por la/el Titular del Órgano de Cultura Física y Deporte;

II. La evidencia fotográfica del evento autorizado, y

III. La documentación original comprobatoria para su cotejo y pre verificación y, en su caso, la evidencia documental del reintegro efectuado, el entero de rendimientos y el cálculo y entero de cargas financieras correspondientes.

IV. Tratándose de los entrenadores(as), la información de seguimiento indicada en el Anexo 11, así como realizar visitas a las instalaciones de entrenamiento y asistir a los eventos deportivos que determine la CONADE, para dar seguimiento a los Deportistas en formación y Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento.

d) Para la línea de acción h) las/los beneficiarias/os del Programa deberán cumplir lo siguiente:

I. Estar capacitados para llevar a cabo todos los procedimientos administrativos en materia de infraestructura deportiva, para lo cual la CONADE pondrá a su disposición en su página web: www.conade.gob.mx, la guía virtual de Inducción al Proceso para la elaboración del Expediente Técnico en Materia de Infraestructura Deportiva, el cual deberá ser analizado y estudiado por las/los beneficiarias/os;

II. Cuando se trate de obra pública se deberán comprometer los recursos mediante el procedimiento de licitación y contratación para ejecutar las acciones de infraestructura deportiva, establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, cuando se trate de materiales y equipos especiales; en ambos casos se llevarán a cabo estos procesos a más tardar en 60 días naturales después de recibido el subsidio. En el caso de que la/el beneficiaria/o decida efectuar los trabajos de ejecución de obra por administración directa, se realizará siempre y cuando éste compruebe que cuenta con la capacidad para poder ejecutar la obra, dando inicio a los trabajos a más tardar 60 días naturales después de recibido el subsidio;

III. Destinar exclusivamente los recursos aportados por la CONADE para llevar a cabo la ejecución de la infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, establecidos en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15, autorizado por la SD;

IV. Aportar la cantidad determinada cuando se presente una situación de coinversión, cuando sea el caso y quede así establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15;

V. Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales, estudios de mecánica de suelos, de impacto ambiental y/o urbano, fichas técnicas, análisis costo y beneficio, registros ante la SHCP, estudios de factibilidad, videograbaciones, actas notariales, entre otros, según se requieran, así como designar al residente de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VI. Contar con los predios, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3.1., “Requisitos específicos para la línea de acción h)” de las presentes RO, en donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura deportiva, y que no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;

VII. Resguardar por un plazo de 5 años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo conforme el Anexo 12, misma que podrá ser requerida por los Órganos Fiscalizadores conforme a la normatividad jurídica aplicable. Este resguardo únicamente aplica para las obras que hayan concluido en su totalidad con la entrega de documentación requerida conforme el Anexo 12 y la comprobación financiera total del apoyo otorgado; las obras que no hayan cumplido este requisito deberán resguardar la documentación hasta la conclusión de la comprobación.

VIII. Transferir los recursos federales otorgados por parte del Gobierno Estatal, al Gobierno Municipal cuando este sea el ejecutor de la obra, e informar de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir de la recepción del recurso, debiendo enviar copia de la entrega de los subsidios a la SD en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a su realización, y para el caso de la Ciudad de México y sus Demarcaciones Territoriales, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente que los rige;

IX. Supervisar la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo autorizado;

X. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, referentes a la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del apoyo otorgado, cuando el ejecutor de la obra sea el Municipio;

XI. Atender las obligaciones de transparencia y fiscalización, dando respuesta satisfactoria a los requerimientos generados, en su caso, por los Órganos Fiscalizadores, la CONADE o las instancias competentes;

XII. Realizar o, en su caso, contratar la elaboración de los proyectos de infraestructura deportiva, así como la ejecución de la obra, de conformidad con la normativa aplicable;

XIII. Destinar el 3% de la totalidad de los recursos federales, establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15, con las Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, entidades y/o dependencias de la APF, así como con las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, para la supervisión externa federal de las obras de infraestructura deportiva o de las acciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como dar cumplimiento al Anexo “A” de los Términos de Referencia de la Supervisión Externa del convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15. En el caso donde no se contrate la supervisión externa federal de las obras, el recurso destinado para tal fin, y/o quede algún remanente de dicho monto, deberán ser reintegrados en los términos que establecen la LFPRH y su Reglamento.

XIV. Disponer lo necesario a fin de mantener en buen estado las obras y equipamiento financiado con recursos del Programa, hacer válidas las garantías de obra, equipos y equipamientos deportivos (en su caso), así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación;

XV. Informar a la SD la conclusión física de la obra de infraestructura deportiva y/o adquisición e instalación del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días naturales a la fecha de su terminación y/o adquisición;

XVI. Presentar a petición de la CONADE, ante los Órganos Fiscalizadores las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15 de las presentes RO, en términos de lo dispuesto en el artículo 111 de la LFPRH, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables que regulan el gasto público federal;

XVII. Presentar ante la SD, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, la información y documentación referente a la comprobación y cierre de la obra y, en su caso, efectuar los reintegros y las cargas financieras correspondientes, y

XVIII. Proporcionar a la SD la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo en los formatos que se pueden consultar en la siguiente página electrónica: electrónica: https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/infraestructura-deportiva?state=published,, en los términos del convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15 de las presentes RO.

e) Las y los beneficiarios de la línea de acción d) numeral 1 deberán cumplir con lo siguiente:

I. Suscribir y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la carta aceptación-compromiso de deportistas de Alto Rendimiento Anexo 23, no aplica para deportistas en desarrollo, ni para deportistas en formación hacia el alto rendimiento;

II. Acudir en la fecha que solicite la SCD, para las reuniones, concentraciones y exámenes de control y de dopaje que se programen;

III. Acudir a las presentaciones, eventos y toda actividad que sea previamente requerida por la SCD;

IV. Cumplir con el plan de trabajo y actividades programadas por los entrenadores(as);

V. Participar en los eventos deportivos del Ciclo Olímpico que sean programados, acorde con el proceso selectivo interno convocado por la Asociación Deportiva Nacional según corresponda;

VI. Evitar participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otro evento que interrumpa su preparación. (En caso contrario se entiende que renuncia al beneficio otorgado), y

VII. Evitar participar en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno. En caso contrario se entiende que renuncia al beneficio otorgado).

f) Las y los beneficiarios de la línea de acción d) numeral 2 deberán cumplir con lo siguiente:

I. Suscribir y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la carta aceptación-compromiso (Anexo 24), no aplica para entrenadores de deportistas en desarrollo, ni para entrenadores de deportistas en formación hacia el alto rendimiento, ni para equipo multidisciplinario;

II. Acudir a las presentaciones, eventos y toda actividad que sea previamente requerida por la SCD;

III. Entregar los informes del estado de la preparación, resultados de las evaluaciones, análisis de las competencias de los deportistas que atienda;

IV. Acudir a las reuniones de seguimiento y análisis técnico cuando la SCD lo requiera, a través de la Dirección de Alto Rendimiento;

V. Evitar participar en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno. (En caso contrario se entiende que renuncia al beneficio otorgado);

VI. Evitar participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otro evento que interrumpa su preparación. (En caso contrario se entiende que renuncia al beneficio otorgado), y

VII. Participar en los cursos validados y/o convocados por la Dirección de Alto Rendimiento de CONADE.

Causas de suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Las siguientes medidas se adoptarán hasta en tanto no se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en los convenios correspondientes a los Anexos 13, 14, 15, 16, 17, así como a lo establecido en los anexos 23 y 24 de las presentes RO, suscritos para el manejo y aplicación de los recursos del Programa.

Suspensión

Las SCF, SCD y SD, podrán determinar la suspensión de la ministración de los recursos federales a las/os beneficiarias/os, cuando:

● No se cuente con la documentación legalmente solicitada por los órganos fiscalizadores y la SCF, SCD y SD;

● Cuando se incumpla con lo establecido en el convenio o en la entrega de la información relativa al cumplimento o avances de la línea de acción que se trate;

● Se detecten malos manejos en la aplicación de los recursos;

● Cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestaria para apoyar a la línea de acción del Programa;

● Incumplir con la comprobación del apoyo en términos de los Lineamientos;

● Se incumpla con sus funciones y objetivos contraídos de acuerdo al programa de Seguimiento a Deportistas en Formación y Desarrollo hacia el Alto Rendimiento, y

● Por mandato de un órgano judicial.

Cancelación

Las SCD, SD y SCF podrán realizar la cancelación del beneficio otorgado, en los siguientes supuestos:

● Como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en los convenios correspondientes a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO;

● Desvío de los recursos del Programa;

● Cuando los beneficiarios y, en su caso los representantes, se encuentren sujetos a proceso judicial en caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos del Programa, serán objeto de responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan conforme a lo establecido por la normativa federal aplicable, y

● Cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestaria para apoyar a la línea de acción del Programa.

Para el caso de la línea de acción d) numerales 1 y 2, la SCD cancelará la beca, por las siguientes causas:

1. No cumplir con su programa de entrenamiento y/o no participar en los eventos nacionales e internacionales relevantes o en los eventos señalados en la carta aceptación-compromiso de deportistas y entrenadores de Alto Rendimiento a que se refieren los Anexos 23 y 24 respectivamente, salvo que se presente ante la Dirección de Alto Rendimiento un justificante técnico o médico.

2. Ser suspendido o inhabilitado por haber cometido cualquier violación a las normas antidopaje prescritas en el código mundial antidopaje vigente.
3. Conducta inapropiada dentro y fuera del ámbito deportivo con base en los reglamentos de participación de los eventos nacionales e internacionales emitidos para tal fin, en las legislaciones locales, estatales, federales y/o internacionales.
4. Violar el "Código de Conducta para dirigentes deportivos, entrenadores, deportistas y entes de promoción deportiva del SINADE".
5. No cumplir con el resultado competitivo previsto técnicamente para las competencias deportivas por el que se le autoriza la beca.
6. A solicitud de las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/o la Dirección de Alto Rendimiento, justificando técnicamente los motivos de la cancelación.
7. A aquellos beneficiarios de la beca que, durante el periodo de la beca, sufran lesiones o enfermedades y no hayan presentado los justificantes médicos expedidos y/o validados por la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas de la CONADE.
8. No asistir a la solicitud por parte de CONADE, para la realización de exámenes antidopaje.
9. Por fallecimiento del beneficiario de la beca.
10. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al beneficiario de la beca el cumplimiento del objeto motivo por el cual recibe la beca.
11. Por haber omitido información relevante que el beneficiario de la beca debió aportar a la CONADE y con ello propicie error en las decisiones emitidas por la SCD; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de la beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la actividad motivo de la beca.
12. Cuando el/la beneficiario(a) de la beca renuncie expresamente por escrito o por declaraciones en medios impresos, televisivos y/o digitales.
13. Cuando el/la beneficiario(a) de la beca suspenda unilateralmente y sin justificación su preparación deportiva o el evento motivo de la beca o no cumpla con las actividades comprometidas.
14. Cuando el/la beneficiario(a) de la beca participe en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otra actividad que interrumpa o modifique su preparación a un fin distinto a su competencia fundamental.
15. Cuando el/la beneficiario(a) se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.
16. Cuando el/la beneficiario(a) participe en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno.
17. Una vez que se tiene conocimiento de cualquiera de las probables causas motivo por el cual se puede cancelar la beca, la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento notificará por escrito al/la beneficiario(a) la cancelación de la beca.

Para el caso de la línea de acción d) numerales 1 y 2, una vez que se tiene conocimiento de cualquiera de las probables causas motivo por el cual se puede cancelar la beca, la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento notificará por escrito al/la beneficiario(a) la cancelación de la beca.

Reintegro

Las SCD, SD y SCF, previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO, determinarán el reintegro de los recursos del Programa, en los supuestos siguientes:

● Cuando se incumpla en la entrega de la información relativa al cumplimento o avances de la línea de acción que se trate;

● Se detecte que el objeto establecido, de acuerdo con los convenios aplicables correspondientes a los Anexos 13, 14, 15, 16, y 17 de las presentes RO no podrá ser alcanzado, y

● Cuando la comprobación de los recursos no corresponda a los conceptos del gasto autorizado en el anexo técnico de los convenios, y cuando no se cuente con los documentos que soporten dicho gasto.

Las SCD, SD y SCF previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los Anexos 13, 14, 15, 16, y 17 de las presentes RO, tendrán la facultad de determinar el monto que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar cuando no se acredite el correcto ejercicio del gasto y cuando éste no se haya ejercido, asimismo solicitarán el entero de los rendimientos y el cálculo y entero de las cargas financieras que correspondan.

Para el caso de proyectos correspondiente a la línea de acción h), en caso de no realizarse de manera total las obras y/o adquisición del equipamiento deportivo objeto del convenio de coordinación formalizado conforme al Anexo 15, que para tal efecto se suscriba con las/os beneficiarias/os a los que se les haya otorgado recursos a través de este Programa, se obligan a reintegrar a la TESOFE la aportación, según sea la circunstancia, los recursos otorgados, más los rendimientos obtenidos y las cargas financieras; en el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas sean operativas, funcionales, utilizables e impliquen el beneficio establecido en el mencionado convenio, en cuyo caso afirmativo se obligan a reintegrar a la TESOFE los recursos no ejercidos con los correspondientes rendimientos obtenidos.

En el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea el reintegro, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas en donde se determine que no son operativas, funcionales, utilizables, no cuenten con la calidad de obra y especificaciones técnicas validadas, en detrimento del beneficio establecido en el mencionado convenio de coordinación formalizado conforme el Anexo 15, se obligan a reintegrar la totalidad del recurso a la TESOFE, con las correspondientes cargas financieras en los términos que establece la LFPRH y su Reglamento.

Cabe señalar que las autoridades fiscalizadoras podrán, en el marco de sus atribuciones, fijar otro tipo de consecuencias que las mismas consideren en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

- Entidades Federativas;
- Órganos de Cultura Física y Deporte;
- Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;
- Dependencias y entidades de la APF y Estatal y de la Ciudad de México;
- Asociaciones Deportivas Nacionales;
- Instancias de educación, y
- Organismos Afines.

Todas deberán cumplir con los requisitos que se establecen en las presentes RO.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La CONADE a través de la SCF, SCD y SD, según corresponda, será la instancia encargada de interpretar las presentes RO, resolver las dudas y los aspectos no contemplados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

3.7. Coordinación Institucional

La SCF, SCD y SD podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Procedimiento seguido por las/los beneficiarias/os para recibir el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por la CONADE, a través de este Programa.		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Autorización Presupuestal	La SCF, SCD y SD solicitan autorización presupuestal a la SA de la CONADE.	SCF, SCD, SD y SA
Formalización	Una vez que sean seleccionados los beneficiarios, deberán suscribir el convenio correspondiente a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO.	CONADE y Personas físicas o morales beneficiarias
Entrega del recibo fiscal oficial y datos de la cuenta bancaria productiva específica, de las/los beneficiarias/os	Presentar a la SCF, SCD y SD, previo a la entrega de los subsidios, el recibo fiscal oficial original.	Personas físicas o morales beneficiarias
Ministración de los subsidios a las/los beneficiarias/os	Realizar el trámite de la ministración de los subsidios programados, en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO, vía banca electrónica y hacer del conocimiento de las/los beneficiarias/os la ministración de los mismos. Los apoyos a los beneficiarios se otorgarán a través de la Dirección de Finanzas o su equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los recursos adicionales que aporten las Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y otros participantes de la iniciativa privada, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables.	CONADE
Notificación de la ministración de los recursos federales	La SCF, SCD y SD notificarán por escrito (remitida de manera física o correo electrónico oficial) a las/os beneficiarias/os la ministración de los recursos federales, previo aviso de la SA.	CONADE
Ejecución de los subsidios	Llevar a cabo las acciones convenidas en los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO, según la línea de acción que corresponda.	CONADE y Personas físicas o morales beneficiarias
Visitas de verificación a las/los beneficiarias/os	La CONADE y los órganos fiscalizadores, podrán realizar visitas de verificación de las acciones convenidas en los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO.	CONADE/ órganos fiscalizadores
Revisión	Para las líneas de acción operadas por la SCF y SD, se revisará la documentación o los reportes remitidos a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos, en su caso, para verificar el cumplimiento de las metas y/o el concepto del gasto autorizado según el convenio que se suscriba conforme a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes RO, e informará a la/el beneficiaria/o en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan.	CONADE

	Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, preverificar, mediante cédula, la recepción de la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos otorgados a las Asociaciones Deportivas Nacionales Órganos de Cultura Física y Deporte, Organismos Afines y organizaciones de la sociedad civil, conforme a los convenios suscritos con la CONADE (Anexos 13, 14 y 15 de las presentes RO).	
Presentación de informe o reporte de gastos	Presentar el informe por escrito o Reporte de Gastos (Anexo 6), firmado por el representante legal, para el caso de las personas morales respecto a la aplicación de los recursos ante los órganos fiscalizadores que lo requieran. (Este punto no aplica a la línea de acción h).	Personas físicas o morales beneficiarias
Procedimiento de selección para recibir becas económicas deportivas, correspondiente a la línea de acción d), numerales 1 y 2		
Mecanismos de ministración del subsidio a las/los deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico.	La SCD lleva a cabo el Registro y Control de: ● El análisis y asignación de la beca económica deportiva, con base en los resultados deportivos de las propuestas presentadas mediante los criterios técnicos conforme a lo señalado en el Anexo 4. ● Los entrenadores, identificados por contar con un mínimo de un año de experiencia de haber participado en eventos nacionales multideportivos o Campeonatos Nacionales y/o eventos internacionales del Ciclo Olímpico y Paralímpico aprobados.El padrón de beneficiarios de beca económica deportiva que fueron aprobados.	CONADE
	Los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento; así como los entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico beneficiarios con beca, presentarán un estado de cuenta bancaria nacional a su nombre que contendrá número de cuenta y CLABE para su depósito.	Deportistas, entrenadores(as), equipo multidisciplinario, personal técnico.
	Generará los padrones de beneficiarios, integrando: nombre del beneficiario de la beca, disciplina, monto del apoyo y mes del apoyo, agrupados por Entidad Federativa y deporte. Elaborará la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (SRPP) correspondiente para tramitar el pago del padrón de beneficiarios adjuntado el archivo electrónico Layout tipo nómina para el pago correspondiente.	CONADE

	Tramitará y gestionará las SRPP ante la Dirección de Finanzas, adscrita a la SA y enviará los archivos de pago de deportistas de alto rendimiento, deportistas en desarrollo y deportistas en formación hacia el alto rendimiento, entrenadores(as) y personal técnico, que conforman el padrón de beneficiarios a la Dirección antes mencionada.	CONADE
Informa la resolución de la solicitud de recursos.	Se remitirá a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte, el estatus de las solicitudes presentadas.	CONADE
	En caso de ser aprobada su solicitud, llamar al teléfono 55-59-27-52-00 extensiones 2711, 2712 y 2702, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas para recibir más información.	Deportista
Envío de la nómina final.	Enviar mensualmente a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte el padrón de las/los deportistas beneficiadas/os con un recurso.	CONADE

Para la línea de acción h), el plazo máximo de respuesta a la solicitud de apoyo será de tres meses a partir de la fecha de recepción de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo, la CONADE no ha emitido respuesta, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Asimismo, se concederá un plazo máximo de prevención de 30 días naturales, para que los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada en los requisitos generales y específicos. Las/los solicitantes que no hayan subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

La CONADE a través de las SCF, SCD, y SD, formularán trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismos que deberán remitir a la SA durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o Demarcación Territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Asimismo, de manera trimestral, las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos del Programa, deberán remitir a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales transferidos https://www.mstwls.hacienda.gob.mx, el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Para la línea de acción h) operada por la SD, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por los beneficiarios de esta línea de acción, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y/o equipamiento y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

4.2.3. Cierre de ejercicio

Las SCF, SCD y SD para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio, procederán a concentrar y analizar la información proporcionada por las/los beneficiarias/os y les solicitarán, en su caso, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar una vez validado el recurso otorgado al beneficiario, la SCF, SD y SCD conciliará con la SA las cifras definitivas para integrar el cierre del ejercicio fiscal.

Las instancias ejecutoras y las SCF, SCD y SD, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico y financiero y/o físico presupuestario entregados por los beneficiarios, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022.

A solicitud de la CONADE y de los órganos fiscalizadores, los/las beneficiarios/as deberán poner a su disposición la documentación original que acredita la comprobación de los recursos del Programa, para la Fiscalización y/o Inspección del ejercicio de los recursos.

5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la CONADE y en la SEP y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las observaciones detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La CONADE a través de la SA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo, es la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con la CONADE, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la CONADE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la MML, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

Se recomienda verificar que las instancias que realizan las evaluaciones externas tengan las capacidades técnicas y profesionales para incorporar la perspectiva de género en sus evaluaciones.

6.3 Indicadores

Los indicadores del Programa a nivel de propósito, componente y actividades de la MIR 2022, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la CONADE en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

Portal de la SHCP:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
- En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
- En la pestaña Clave, seleccionar "269".
- Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Programa de Cultura Física y Deporte".

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la “Ficha del Programa”; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la “Ficha del Programa” dar clic en la opción “Resultados” y en esa pantalla, seleccionar la opción “Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas”.

Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- Seleccionar el año a consultar
- Descargar la MIR del Programa

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas derivan.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la CONADE tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

7.2. Contraloría social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual y colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de Contraloría Social en los programas que impactan su territorio.

Para lograr lo anterior la Instancia Normativa e Instancias Ejecutoras deberán sujetarse a los Lineamientos para moción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, vigentes, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, considerando para ello el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validado por la SFP; así como los procedimientos indicados en la Guía Operativa del Programa.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Contraloría Social, con relación al Programa se designa como enlace permanente a la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información, adscrita a la Subdirección del Deporte, con los siguientes datos de contacto: teléfono (55) 59275200, extensión 2200 y 2240 o en el correo electrónico contraloriasocial@conade.gob.mx con un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 hrs., de lunes a viernes.

La instancia Normativa informará a la Instancia Ejecutora la distribución del presupuesto y los datos del programa a vigilar.

Para el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa elaborará y proporcionará a las Instancias Ejecutoras los materiales prototipo a fin de que sean reproducidos y distribuidos por este último, con el objeto de que los beneficiarios del programa cuenten con los conocimientos y herramientas necesarios para realizar sus actividades.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social las Instancias Normativa y Ejecutoras promoverán la participación paritaria de hombres y mujeres.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la APF a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y Entidad Federativa). La SFP orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta de correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

La Instancia Ejecutora contará con un plazo no mayor a 15 días hábiles para entregar al Comité de Contraloría social su registro.

La Instancia Normativa solicitará a la Instancia Ejecutora el reporte de quejas y denuncias presentadas por los integrantes de comité y dará seguimiento con el objeto de canalizarlas a las áreas competentes para su atención.

Las quejas podrán ser presentadas a través de las plataformas de captación de quejas y denuncias de la SFP, del órgano Interno de Control de la CONADE, del Enlace de Contraloría Social del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte o ante la Instancia Normativa vía electrónica al correo contraloriasocial@conade.gob.mx o de forma física mediante escrito firmado por el comité, dirigido al Director de Planeación de Tecnologías de Información y Enlace de Contraloría Social de la CONADE, con domicilio en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

La SFP dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

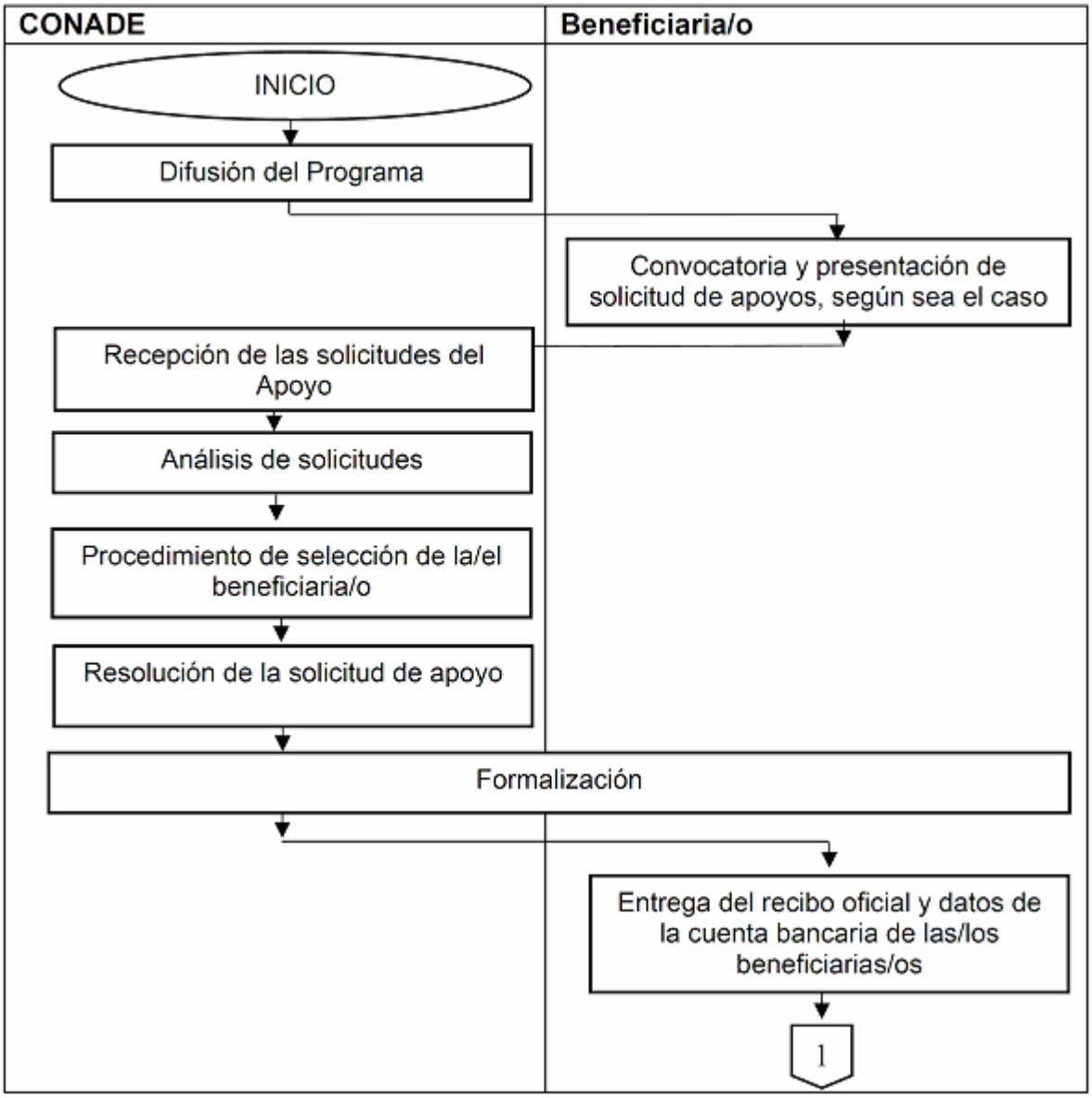
8. QUEJAS Y DENUNCIAS

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet: dirigida al Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial de Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono (55) 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320 y a través de los correos electrónicos en las direcciones: quejas@conade.gob.mx y denuncia@conade.gob.mx.

También las quejas y denuncias podrán realizarse de forma personal en el Espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1735, planta baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, por correspondencia dirigida a dicha dirección, vía correo electrónico a la dirección: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al número (55) 2000 3000, extensión 2164, en donde se proporcionará la información de los mecanismos existentes para interponer quejas y denuncias.

ANEXOS

ANEXO 1 Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos



Anexo 2. Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

Personas Morales SIIPP-G	
No.	**Descripción**
01	Registro Federal del Contribuyente.
02	Razón social de la persona moral beneficiaria.
03	Fecha de constitución como persona moral.
04	Actividad económica de la persona moral.
05	Dependencia que integra el programa.
06	Institución responsable del programa.
07	Clave del Programa de acuerdo al PEF.
08	Beneficiario parcial de programa.
09	Entidad federativa donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
10	Municipio donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
11	Localidad donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.
12	Fecha en la que fue entregado el beneficio.
13	Tipo de beneficiario.- Catálogo SIIPP-G.
14	Tipo de beneficio otorgado.- Catálogo SIIPP-G.
15	Monto o unidad otorgada.
16	Beneficio a través de un intermediario P. Física.
17	Beneficio a través de un intermediario P. Moral.
18	Grupo de identificación de acuerdo a catálogo SIIPP-G si no cuenta con RFC (Escuela, ejido, comunidad).
19	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
20	Nombre de la Vialidad.
21	Nombre compuesto de la Carretera.
22	Nombre compuesto del Camino.
23	Número exterior 1.
24	Número exterior 2.
25	Parte Alfanumérica del Número Exterior.
26	Número interior.
27	Parte Alfanumérica del Número Interior.
28	Tipo del Asentamiento Humano.- Catálogo INEGI.
29	Nombre del Asentamiento Humano.
30	Código Postal.
31	Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI.
32	Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI.
33	Nombre del Municipio o Alcaldía Territorial.- Catálogo INEGI.
34	Clave del Municipio o Alcaldía Territorial.- Catálogo INEGI.
35	Nombre de la Entidad Federativa.- Catálogo INEGI.
36	Clave de la Entidad Federativa.- Catálogo INEGI.

37	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
38	Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
39	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
40	Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
41	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
42	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
43	Descripción de ubicación.
44	Tipo de vialidad.
45	Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
46	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
47	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
48	Descripción de Ubicación.

Personas físicas SIIPP-G	
No.	**Descripción**
01	Clave Única de Registro de Población -CURP
02	Primer apellido de la/el beneficiaria/o
03	Segundo apellido la/el beneficiaria/o
04	Nombre completo la/el beneficiaria/o
05	Fecha de nacimiento la/el beneficiaria/o
06	Clave Entidad federativa de nacimiento de la beneficiaria/o directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de entidades federativas de RENAPO. En caso que haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero)
07	Sexo o genero la/el beneficiaria/o directo o indirecto de acuerdo al catálogo de RENAPO (H para hombre y M para mujer)
08	Biometría _huella visible o moldeada de las huellas de los 10 dedos (SI para el caso de contar con esta información, NO para el caso contrario)
09	Biometría _iris impresión de la membrana pigmentada suspendida en el interior del ojo (SI para el caso de contar con esta información, NO para el caso contrario)
10	Clave del estado civil o conyugal la/el beneficiaria/o de acuerdo al catálogo del INEGI
11	Clave Dependencia (clave del ramo en que se ubica el Programa conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación PEF)
12	Clave Institución (clave de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, que se forma con las claves del ramo y unidad responsable conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación PEF)
13	Clave Programa (clave del programa de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación PEF)
14	Clave intraprograma (clave para identificar el componente, subprograma o proyecto que se genere para un programa. Catalogo SIIPP-G)
15	Clave entidad federativa (clave de la entidad federativa donde se encuentra el apoyo entregado a la/el beneficiaria/o

16	Clave municipio (clave del municipio donde se encuentra el apoyo entregado a la/el beneficiaria/o
17	Clave localidad (clave de la localidad donde se encuentra el apoyo entregado a la/el beneficiaria/o
18	Fecha Beneficio (fecha en la que se otorgó el apoyo a la/el beneficiaria/o
19	Clave tipo de beneficiaria/o (clave del tipo de beneficiaria/o dentro del programa. Catalogo SIIPP-G) Beneficiario directo, indirecto, derechohabiente
20	Clave tipo beneficio (clave del tipo de beneficio o apoyo que otorga el programa a la/el beneficiaria/o. Catalogo SIIP-G)
21	Cantidad apoyo (cantidad autorizada del apoyo que puede recibir la/el beneficiaria/o directo e indirecto en el programa, no se aceptara datos nulos ni en 0
22	CURP_D (Clave que corresponde a la CURP de la persona física que es beneficiaria/o directa/o del programa)
23	RFC_D (Clave que corresponde al RFC de la persona moral que es beneficiaria/o directa/o del programa
24	Tipo de vialidad catálogo_INEGI
25	Nombre de la vialidad.
26	Nombre compuesto de la carretera.
27	Nombre compuesto del camino.
28	Número exterior 1.
29	Número exterior 2.
30	Parte alfa numérica del número exterior.
31	Número interior.
32	Parte alfanumérica del número interior.
33	Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI.
34	Nombre del asentamiento humano.
35	Código postal.
36	Nombre de la localidad -Catálogo INEGI.
37	Clave de la localidad -Catálogo INEGI.
38	Nombre del Municipio o Alcaldía Territorial -catalogo INEGI.
39	Clave del Municipio o Alcaldía Territorial - Catálogo INEGI.
40	Nombre del Estado o del Distrito Federal –catálogo INEGI.
41	Clave de Estados y Distrito Federal -Catálogo INEGI.
42	Tipo de vialidad - catálogo INEGI.
43	Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
44	Tipo de vialidad. –catálogo INEGI.
45	Nombre de las segundas de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
46	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.
47	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.
48	Descripción de Ubicación.

Anexo 3. Reporte Estadístico y/o de Metas.

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA REPORTE ESTADÍSTICO Y/O DE METAS											CONADE
ENTIDAD	ACTIVACIÓN FÍSICA			CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL			EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES			TOTAL		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
AGUASCALIENTES												
BAJA CALIFORNIA												
BAJA CALIFORNIA SUR												
CAMPECHE												
COAHUILA												
COLIMA												
CHIAPAS												
CHIHUAHUA												
CIUDAD DE MÉXICO												
DURANGO												
GUANAJUATO												
GUERRERO												
HIDALGO												
JALISCO												
MÉXICO												
MICHOACÁN												
MORELOS												
NAYARIT												
NUEVO LEÓN												
OAXACA												
PUEBLA												
QUERÉTARO												
QUINTANA ROO												
SAN LUIS POTOSÍ												
SINALOA												
SONORA												
TABASCO												
TAMAULIPAS												
TLAXCALA												
VERACRUZ												
YUCATÁN												
ZACATECAS												
INDET												
IMSS												
IPN												
UNAM												

Anexo 4. Criterios y montos de asignación de las becas económicas deportivas para deportistas. Criterios y montos para la entrega de estímulos deportivos a deportistas y entrenadores.

Becas económicas deportivas para deportistas en formación hacia el alto rendimiento.

- Se otorga a los deportistas que obtienen el primer lugar en los eventos Nacionales CONADE o Paranacionales CONADE; a propuesta de los Órganos de Cultura Física y Deporte o la Dirección de Alto Rendimiento, cuyo monto mensual asciende a $1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

Becas económicas deportivas para deportistas en desarrollo

- Se otorga a los deportistas de preselección nacional de categoría senior, propuestos por las Asociaciones Deportivas Nacionales o la Dirección de Alto Rendimiento que se preparan para la participación en eventos del Ciclo Olímpico y/o Campeonatos Mundiales. El monto mensual será de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.). Una vez concluido el evento se reajustará según al resultado deportivo obtenido.
- Para aquellos deportistas que hayan obtenido plaza nominal a Juegos Olímpicos/Paralímpicos el monto será $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N) mensual, posteriormente el monto de la beca se re tabulará al monto correspondiente al resultado obtenido en el tabulador vigente al momento del evento objeto de la beca

Becas económicas deportivas a deportistas de Alto Rendimiento Se otorga a los deportistas que obtengan resultados en los eventos deportivos señalados en las tablas 4.1 a 4.12 del presente anexo. Los montos ascenderán en función del resultado obtenido en el evento deportivo.

- Las cifras señaladas se refieren a montos netos y mensuales.
- Se deberán cumplir, los siguientes criterios generales:
  1. Que en el resultado oficial la prueba cuente con un mínimo de 5 participantes de 3 países diferentes.
  2. Que la prueba cuente para el medallero general del evento y se encuentre en la memoria oficial.
  3. Están sujetas a previa autorización de la SCD a través de la Dirección de Alto Rendimiento.
  4. La temporalidad de la beca será por ciclo deportivo (de un evento fundamental a otro).
  5. En caso de no cumplir con los resultados previstos en la carta aceptación-compromiso Anexo 23, el monto de la beca se re tabulará de acuerdo al resultado obtenido en función de las tablas 4.1 a 4.12 del presente anexo.

4.1 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas en Disciplinas Convencionales, Pruebas Individuales Olímpicas.

Aquellos deportistas que hayan obtenido medallas en una o más ediciones de Juegos Olímpicos, excepcionalmente a propuesta de la Dirección General de la CONADE y bajo análisis de la SCD, podrá otorgarse el monto de hasta $75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N).

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1	$55,000.00	$20,000.00	$49,000.00	$20,000.00	$24,000.00	$16,000.00	$16,000.00
2	$52,000.00	$16,000.00	$46,000.00	$16,000.00	$22,000.00	$14,000.00	$14,000.00
3	$50,000.00	$12,000.00	$44,000.00	$12,000.00	$20,000.00	$12,000.00	$12,000.00
4	$41,000.00		$36,000.00	$10,000.00	$18,000.00		
5	$38,000.00		$34,000.00	$9,000.00	$16,000.00		
6	$36,000.00		$32,000.00				
7	$33,000.00		$29,000.00				
8	$30,000.00		$27,000.00				
9	$28,000.00		$23,000.00				
10	$24,000.00		$19,000.00				
11	$20,000.00		$15,000.00				

12	$16,000.00	$11,000.00
13	$12,000.00	$10,000.00
14	$11,000.00	$9,000.00
15	$10,000.00	$8,000.00
16	$ 9,000.00	$7,000.00

4.2 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas en Disciplinas Convencionales, Pruebas Compartidas Olímpicas.

Se otorgará solo a deportistas titulares.

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1	$42,000.00	$14,000.00	$35,000.00	$14,000.00	$20,000.00	$12,000.00	$14,000.00
2	$39,000.00	$12,000.00	$32,500.00	$13,000.00	$18,000.00	$10,000.00	$12,000.00
3	$36,000.00	$10,000.00	$30,000.00	$12,000.00	$16,000.00	$8,000.00	$10,000.00
4	$33,000.00		$27,500.00	$10,000.00			
5	$30,000.00		$25,000.00	$9,000.00			
6	$27,000.00		$22,500.00				
7	$24,000.00		$20,000.00				
8	$21,000.00		$17,500.00				
9	$17,000.00		$14,000.00				
10	$13,000.00		$10,000.00				
11	$9,000.00		$8,000.00				
12	$7,000.00		$7,000.00				

4.3 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas en Disciplinas Convencionales, Pruebas Equipo/Conjunto Olímpicas

Se otorgará solo a deportistas titulares.

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1	$15,000.00	$12,000.00	$15,000.00	$12,000.00	$12,000.00	$10,000.00	$10,000.00
2	$14,000.00	$10,000.00	$14,000.00	$11,000.00	$10,000.00	$8,000.00	$8,000.00
3	$13,000.00	$8,000.00	$13,000.00	$10,000.00	$8,000.00	$7,000.00	$7,000.00
4	$12,000.00		$12,000.00	$9,000.00			
5	$11,000.00		$11,000.00	$8,000.00			
6	$10,000.00		$10,000.00				
7	$9,000.00		$9,000.00				
8	$8,000.00		$8,000.00				

4.4 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas en Disciplinas Convencionales, Pruebas Individuales No Olímpicas

Para ser beneficiario en este tipo de pruebas, la disciplina deberá estar incluida en los programas de los siguientes eventos deportivos:

- Juegos Centroamericanos y del Caribe
- Juegos Panamericanos

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1	$21,500.00	$10,000.00	$14,000.00	$12,000.00	$10,000.00
2	$21,000.00	$9,000.00	$13,000.00	$11,000.00	$8,000.00
3	$20,500.00	$8,000.00	$12,000.00	$10,000.00	$6,000.00
4	$20,000.00	$7,000.00			
5	$19,500.00				
6	$19,000.00				
7	$18,500.00				
8	$18,000.00				
9	$16,000.00				
10	$14,000.00				
11	$12,000.00				
12	$10,000.00				

4.5 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas en Disciplinas Convencionales, Pruebas Compartidas No Olímpicas

Se otorgará solo a deportistas titulares.

1. Para ser beneficiario de la beca en este tipo de pruebas, la disciplina deberá estar incluida en los programas de los siguientes eventos deportivos:
    - Juegos Centroamericanos y del Caribe
    - Juegos Panamericanos

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial	Campeonato Mundial Juvenil (Última categoría)	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1	$15,500.00	$8,000.00	$12,000.00	$8,000.00	$9,000.00
2	$15,000.00	$7,500.00	$11,000.00	$7,000.00	$8,000.00
3	$14,500.00	$7,000.00	$10,000.00	$6,000.00	$6,000.00
4	$14,000.00				
5	$12,000.00				
6	$10,000.00				
7	$8,000.00				
8	$7,000.00				

4.6 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas en Disciplinas Convencionales, Pruebas Equipo/Conjunto No Olímpicas

1. Se otorgará solo a deportistas titulares.
2. Para ser beneficiario en este tipo de pruebas, la disciplina deberá estar incluida en los programas de los siguientes eventos deportivos:
   - Juegos Centroamericanos y del Caribe
   - Juegos Panamericanos

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial	Juegos Panamericanos	Juegos Panamericanos Juveniles	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1	$15,000.00	$12,000.00	$10,000.00	$10,000.00
2	$14,000.00	$10,000.00	$8,000.00	$8,000.00
3	$13,000.00	$8,000.00	$7,000.00	$7,000.00
4	$12,000.00			
5	$11,000.00			
6	$10,000.00			
7	$8,000.00			
8	$7,000.00			

4.7 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas para Deportistas de Disciplinas Paralímpicas, en Pruebas Individuales

1. Los resultados deben ser considerados del ciclo paralímpico vigente o del último evento multideportivo donde obtuvo el resultado de trascendencia.
2. Las pruebas deberán estar contempladas en el programa Paralímpico o multideportivo vigente.
3. En caso de que algún deportista haya dejado de cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo y solo en casos excepcionales, mediante Dictamen Técnico fundado y motivado por la SCD, en el sentido de que todavía presentan amplias expectativas de desarrollo y con posibilidades de obtener destacados resultados internacionales, por su trayectoria deportiva y por haber obtenido significativos registros históricos en las competencias elementales del ciclo paralímpico, la SCD podrá autorizar su permanencia en el padrón de beneficiarios.

Lugar Obtenido	Juegos Paralímpicos	Campeonato Mundial de Deportes de Ciclo Paralímpico	Campeonato Mundial Juvenil de Deportes de Ciclos Paralímpicos (Última categoría)	Juegos Para Panamericanos	Juegos Para Panamericanos Juveniles (Última Categoría)
1	$55,000.00	$49,000.00	$22,000.00	$24,000.00	$16,000.00
2	$52,000.00	$46,000.00		$22,000.00	
3	$50,000.00	$44,000.00		$20,000.00	
4	$41,000.00	$36,000.00			
5	$38,000.00	$34,000.00			
6	$36,000.00	$32,000.00			
7	$33,000.00	$29,000.00			
8	$30,000.00	$27,000.00			

4.8 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas para Deportistas de Disciplinas Paralímpicas en Pruebas Compartidas

1. Los resultados deben ser considerados del ciclo paralímpico vigente o del último evento multideportivo donde obtuvo el resultado de trascendencia.
2. Las pruebas deberán estar contempladas en el programa Paralímpico o multideportivo vigente.
3. Se considerará exclusivamente a los deportistas que participaron en la prueba, no se avalará a los suplentes que no participaron de forma activa.
4. En caso de que algún deportista haya dejado de cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo y solo en casos excepcionales, mediante Dictamen Técnico fundado y motivado por la SCD, en el sentido de que todavía presentan amplias expectativas de desarrollo y con posibilidades de obtener destacados resultados internacionales, por su trayectoria deportiva y por haber obtenido significativos registros históricos en las competencias elementales del ciclo paralímpico, la SCD podrá autorizar su permanencia en el padrón de beneficiarios.

Lugar Obtenido	Juegos Paralímpicos	Campeonato Mundial de Deportes del Ciclo Paralímpico	Campeonato Mundial Juvenil de Deportes de Ciclos Paralímpicos (Última categoría)	Juegos Para Panamericanos	Juegos Para Panamericanos Juveniles (Última categoría)
1	$42,000.00	$35,000.00	$14,000.00	$20,000.00	$12,000.00
2	$39,000.00	$32,500.00		$18,000.00	
3	$36,000.00	$30,000.00		$17,000.00	
4	$33,000.00	$27,500.00			
5	$30,000.00	$25,000.00			
6	$27,000.00	$22,500.00			
7	$24,000.00	$20,000.00			
8	$21,000.00	$17,500.00			

4.9 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas para Deportistas de Disciplinas Paralímpicas en Pruebas Equipo / Conjunto.

Los resultados deben ser considerados del ciclo paralímpico vigente o del último evento multideportivo donde obtuvo el resultado de trascendencia.

1. Las pruebas deberán estar contempladas en el programa Paralímpico o multideportivo vigente.
2. Se considerará exclusivamente a los deportistas que participaron en la prueba, no se avalará a los suplentes que no participaron de forma activa.
3. En caso de que algún deportista haya dejado de cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo y solo en casos excepcionales, mediante Dictamen Técnico fundado y motivado por la SCD, en el sentido de que todavía presentan amplias expectativas de desarrollo y con posibilidades de obtener destacados resultados internacionales, por su trayectoria deportiva y por haber obtenido significativos registros históricos en las competencias elementales del ciclo paralímpico, la SCD podrá autorizar su permanencia en el padrón de beneficiarios.

Lugar Obtenido	Juegos Paralímpicos	Campeonato Mundial de Deportes de Ciclo Paralímpico	Campeonato Mundial Juvenil de Deportes de Ciclos Paralímpicos (Ultima categoría)	Juegos Para Panamericanos	Juegos Para Panamericanos Juveniles (Última Categoría)
1	$15,000.00	$15,000.00	$12,000.00	$12,000.00	$10,000.00
2	$14,000.00	$14,000.00		$10,000.00	
3	$13,000.00	$13,000.00		$8,000.00	
4	$12,000.00	$12,000.00			
5	$8,000.00	$8,000.00			
6	$8,000.00	$8,000.00			
7	$8,000.00	$8,000.00			
8	$8,000.00	$8,000.00			

4.10 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas para Deportistas de Disciplinas No Paralímpicas en Pruebas Individuales

1. Los resultados deben ser del último evento multideportivo donde obtuvo el resultado de trascendencia.
2. En caso de que algún deportista haya dejado de cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo y solo en casos excepcionales, mediante Dictamen Técnico fundado y motivado por la SCD, en el sentido de que todavía presentan amplias expectativas de desarrollo y con posibilidades de obtener destacados resultados internacionales, por su trayectoria deportiva y por haber obtenido significativos registros históricos en las competencias elementales del ciclo, la SCD podrá autorizar su permanencia en el padrón de beneficiarios.

Lugar Obtenido	Evento Multideportivo Mundial de Discapacidad de pruebas No Paralímpicas	Campeonato Mundial de Discapacidad de Disciplinas No Paralímpicas
1	$21,500.00	$14,000.00
2	$21,000.00	$13,000.00
3	$20,500.00	$12,000.00

4.11 Criterios específicos de alta, continuidad o modificación de montos de becas económicas deportivas a Deportistas de Disciplinas No Paralímpicas en Pruebas Compartidas

1. Los resultados deben ser del último evento multideportivo donde obtuvo el resultado de trascendencia.
2. Se considerará exclusivamente a los deportistas que participaron en la prueba, no se avalará a los suplentes que no participaron de forma activa.
3. En caso de que algún deportista haya dejado de cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo y solo en casos excepcionales, mediante Dictamen Técnico fundado y motivado por la SCD, en el sentido de que todavía presentan amplias expectativas de desarrollo y con posibilidades de obtener destacados resultados internacionales, por su trayectoria deportiva y por haber obtenido significativos registros históricos en las competencias elementales del ciclo, la SCD podrá autorizar su permanencia en el padrón de beneficiarios.

Lugar Obtenido	Evento Multideportivo Mundial de Discapacidad de pruebas No Paralímpicas	Campeonato Mundial de Discapacidad de Disciplinas No Paralímpicas
1	$15,500.00	$12,000.00
2	$15,000.00	$11,000.00
3	$14,500.00	$10,000.00

4.12 Criterios específicos de alta y/o permanencia de montos de becas económicas deportivas a Deportistas de Disciplinas No Paralímpicas en Pruebas Equipo/Conjunto

1. Los resultados deben ser del último evento multideportivo donde obtuvo el resultado de trascendencia.
2. Se considerará exclusivamente a los deportistas que participaron en la prueba, no se avalará a los suplentes que no participaron de forma activa.
3. En caso de que algún deportista haya dejado de cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo y solo en casos excepcionales, mediante Dictamen Técnico fundado y motivado por la SCD, en el sentido de que todavía presentan amplias expectativas de desarrollo y con posibilidades de obtener destacados resultados internacionales, por su trayectoria deportiva y por haber obtenido significativos registros históricos en las competencias elementales del ciclo, la SCD podrá autorizar su permanencia en el padrón de beneficiarios.

Lugar Obtenido	Evento Multideportivo Mundial de Discapacidad de pruebas No Paralímpicas	Campeonato Mundial de Discapacidad de Disciplinas No Paralímpicas
1	$15,000.00	$12,000.00
2	$14,000.00	$10,000.00
3	$13,000.00	$8,000.00

ESTÍMULOS DEPORTIVOS

A. CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES

1. Se otorgarán estímulos deportivos a deportistas y entrenadores de deportistas de alto rendimiento, deportistas en desarrollo y deportistas en formación hacia el alto rendimiento, bajo los siguientes criterios:

a. Que se ubiquen entre el primero y el tercer lugar en:

- Los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.
- Los Juegos Olímpicos de la Juventud.
- Campeonatos Mundiales de primera fuerza y juveniles convencionales y de deporte adaptado.
- Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales.
- Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.

2. La entrega de Estímulos deportivos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, dando preferencia a las disciplinas del Ciclo Olímpico y Paralímpico.
3. Las Asociaciones Deportivas Nacionales son las instancias facultadas para realizar la propuesta oficial de los candidatos a recibir un Estímulo deportivo.
4. En todos los eventos deportivos internacionales deberán participar un mínimo de 5 países.
5. La SCD, determinará en coordinación con la Dirección de Alto Rendimiento si alguna competencia internacional incluida en su programa anual previamente revisado equivale en el nivel competitivo a un Campeonato Mundial, a efecto de otorgar el estímulo correspondiente.

Todas las propuestas de estímulos deberán ser valoradas y avaladas mediante un análisis técnico emitido por la Dirección de Alto Rendimiento. Los estímulos se otorgarán mediante transferencia a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

B. CRITERIOS TÉCNICOS PARA DEPORTISTAS

1. Los deportistas que participen en una o más pruebas en los eventos señalados en los criterios técnicos generales del apartado que antecede, podrán recibir estímulo deportivo solo por la prueba en la que obtuvieron el mejor resultado.
2. Serán susceptibles de estímulo deportivo los deportistas profesionales mexicanos que integren selecciones nacionales y que representen oficialmente al país en los eventos deportivos de conformidad a las tablas del presente Anexo.

Montos de los estímulos deportivos en las Pruebas Olímpicas y Paralímpicas

a. Pruebas Individuales Olímpicas y Paralímpicas

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos / Paralímpicos	Campeonato Mundial Mayor	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial Juvenil
1º	$3,000,000.00*	$300,000.00*	$60,000.00*	$50,000.00*
2º	$2,000,000.00*	$250,000.00*	$50,000.00*	$40,000.00*
3º	$1,000,000.00*	$200,000.00*	$40,000.00*	$30,000.00*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas Compartidas y de Equipo Olímpicas y Paralímpicas

Lugar Obtenido	Juegos Olímpicos / Paralímpicos	Campeonato Mundial Mayor	Juegos Olímpicos de la Juventud	Campeonato Mundial Juvenil
1º	$3,000,000.00 *	$250,000.00 *	$45,000.00*	$35,000.00*
2º	$2,000,000.00 *	$200,000.00 *	$40,000.00*	$30,000.00*
3º	$1,000,000.00 *	$150,000.00 *	$35,000.00*	$25,000.00*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Montos de los estímulos deportivos en las Pruebas no incluidas en el programa olímpico y/o paralímpico.

a. Pruebas individuales No Olímpicas / No Paralímpicas

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1º	$40,000.00 M.N.*	$25,000.00 M.N.	$50,000.00 M.N.*
2º	$35,000.00 M.N.*	$22,000.00 M.N.	$45,000.00 M.N.*
3º	$30,000.00 M.N.*	$20,000.00 M.N.	$40,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas compartidas No Olímpicas / No Paralímpicas

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1º	$35,000.00 M.N.*	$20,000.00 M.N.	$40,000.00 M.N.*
2º	$30,000.00 M.N.*	$18,000.00 M.N.	$35,000.00 M.N.*
3º	$25,000.00 M.N.*	$16,000.00 M.N.	$25,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

c. Pruebas de Equipo No Olímpicas / No Paralímpicas

Lugar Obtenido	Campeonato Mundial Mayor	Campeonato Mundial Juvenil	Eventos Mundiales Multideportivos Cuatrienales
1º	$30,000.00 M.N.*	$16,000.00 M.N.*	$35,000.00 M.N.*
2º	$25,000.00 M.N.*	$14,000.00 M.N.*	$30,000.00 M.N.*
3º	$20,000.00 M.N.*	$12,000.00 M.N.*	$25,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Montos de los estímulos deportivos en los deportes y pruebas incluidas en el programa de Juegos Panamericanos/Parapanamericanos y Juegos Centroamericanos

a. Pruebas individuales

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1º	$100,000.00 M.N.*	$50,000.00 M.N.
2º	$75,000.00 M.N.*	$30,000.00 M.N.
3º	$50,000.00 M.N.*	$15,000.00 M.N.

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

b. Pruebas compartidas

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1º	$75,000.00 M.N.*	$30,000.00 M.N.*
2º	$50,000.00 M.N.*	$15,000.00 M.N.*
3º	$25,000.00 M.N.*	$10,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

c. Pruebas de equipo

Lugar Obtenido	Juegos Panamericanos / Parapanamericanos	Juegos Centroamericanos y del Caribe
1º	$50,000.00 M.N.*	$15,000.00 M.N.*
2º	$25,000.00 M.N.*	$10,000.00 M.N.*
3º	$10,000.00 M.N.*	$8,000.00 M.N.*

*El monto del estímulo deportivo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal.

C. CRITERIOS TÉCNICOS PARA ENTRENADORES

1. Para otorgar los estímulos deportivos para entrenadores que tengan a su cargo la preparación de tres o más deportistas, los cuales participen en el mismo evento en diferentes pruebas individuales o por equipo, se considerará el mejor resultado.
2. En caso de pruebas por equipo, solo serán susceptibles a estímulos deportivos los entrenadores que tengan a su cargo la preparación individual de la mitad más uno de los integrantes del equipo.
3. Se podrán otorgar estímulos deportivos en las pruebas por equipo, a los entrenadores que tengan a su cargo la preparación de los atletas integrantes del mismo, por lo menos un mes antes de la competencia sujeta a estímulo deportivo.
4. En caso de que los atletas en pruebas por equipo tengan registrado cada uno a un entrenador diferente, el monto del estímulo deportivo se dividirá equitativa y proporcionalmente entre el número de entrenadores involucrados en el resultado.
5. Para el caso de los entrenadores de los deportes de conjunto, el estímulo deportivo se entregará únicamente al entrenador en jefe responsable de la preparación del equipo.
6. Cuando el deportista se encuentre concentrado como seleccionado nacional y permanezca como tal durante un periodo mayor a tres meses previo al evento internacional por el cual obtiene el premio, se otorgará el 50% del estímulo deportivo a su entrenador anterior y el otro 50% a su entrenador en la selección nacional.
7. Los estímulos deportivos se entregarán a los entrenadores, Guías de Atletismo, auxiliares de Boccia y auxiliares de Fútbol 5 que tengan a su cargo la preparación directa y cotidiana del deportista que obtuvo el resultado objeto del estímulo deportivo.

a. Montos de estímulos para entrenadores en las pruebas del Programa Olímpico y Paralímpico

Juegos Olímpicos y Paralímpicos	MONTO
1º Lugar	$500,000.00
2º Lugar	$400,000.00
3º Lugar	$300,000.00

b. Montos de estímulos para entrenadores en Campeonatos Mundiales solo en pruebas Olímpicas y/o Paralímpicas

CAMPEONATO MUNDIAL (Pruebas olímpicas y/o paralímpicas)	MONTO
1º Lugar	$300,000.00
2º Lugar	$200,000.00
3º Lugar	$100,000.00

c. Montos de estímulos para entrenadores en Campeonatos Mundiales Juveniles (Solamente última categoría)

CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL (SOLAMENTE ÚLTIMA CATEGORÍA)	MONTO
1º Lugar	$100,000.00
2º Lugar	$80,000.00
3º Lugar	$60,000.00

NOTA: Solo para deportes que pertenecen al programa de Juegos Centroamericanos, Panamericanos, Parapanamericanos, Juegos Paralímpicos y Juegos Olímpicos.

ANEXO 5. FORMATO DE PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO DEPORTIVO

DATOS GENERALES DEL EVENTO

NOMBRE DEL EVENTO:

SEDE DEL EVENTO: **FECHA DEL EVENTO:**

CATEGORÍA: **JUVENIL** ☐ _____ **PRIMERA FUERZA** ☐

Edad de la categoría Juvenil

DATOS DEL DEPORTISTA

NOMBRE: **C.U.R.P.**

Apellido Paterno **Apellido Materno** **Nombre (s)**

ESPECIALIDAD: _____ **LUGAR OBTENIDO:** _____

TIEMPO, MARCA O PUNTUACIÓN: _____

NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES DE SU ESPECIALIDAD: _____

NÚMERO DE PAÍSES PARTICIPANTES EN SU PRUEBA: _____

PRUEBA INTEGRADA EN EL PROGRAMA OLÍMPICO: **SI** ☐ **NO** ☐

DOMICILIO: _____

Calle **No. Ext.** **No. Int.** **C. P.**

Colonia **Demarcación o Municipio** **Entidad Federativa** **Teléfono**

DATOS DEL ENTRENADOR

NOMBRE: _____ **C.U.R.P.** _____

Apellido Paterno **Apellido Materno** **Nombre (s)**

DISCIPLINA: _____ **ESPECIALIDAD:** _____

DOMICILIO: _____

Calle **No. Ext.** **No. Int.** **C. P.**

Colonia **Alcaldía o Municipio** **Entidad Federativa** **Teléfono**

NOTA: Anexar copia del estado de cuenta bancaria que tenga vigente el entrenador o el deportista (en caso de no tener beca de CONADE) conteniendo los siguientes datos: Nombre completo, número de cuenta, número de sucursal, plaza y CLABE interbancaria

PROPUESTA ELABORADA POR:

NOMBRE: _____ **email:** _____

Apellido Paterno **Apellido Materno** **Nombre (s)**

CARGO: _____ **Fecha de la propuesta:** _____

SE ANEXAN RESULTADOS OFICIALES: **SI** ☐ **NO** ☐

_____

Nombre y Firma

Anexo 6. Formato de reporte de gastos para el sector público

Formato de reporte de gastos para el sector público.

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA

						TOTAL DEL IMPORTE		
						FECHA DEL REPORTE+		
NOMBRE DE LA/EL BENEFICIARIA/O								
REPORTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO								
NOMBRE DEL EVENTO								
no. Consecutivo	**fecha factura**	**no. factura**	**nombre de la empresa o proveedor**	**RFC de la empresa**	**no. de aprobación de la factura**	**vigencia de la factura**	**concepto**	**importe**
						TOTAL		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe, son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de _____.

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FISCALES OTORGADOS POR “LA CONADE”, SE LLEVO A CABO CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES AL GASTO PUBLICO FEDERAL. LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA QUE RESPALDA LAS EROGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INFORME SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE ESTA ENTIDAD Y SE CONSERVAN DURANTE EL PERIODO LEGAL ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD HAGA LA REVISIÓN ANUAL DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS, SE ENVIARA A “LA CONADE” COPIA DE LOS RESULTADOS DE DICHAS REVISIONES.

DIRECTORA/OR GENERAL DEL INSTITUTO	**SELLO OFICIAL**
NOMBRE Y FIRMA	

Anexo 7. Criterios y montos de asignación de beca económica deportiva para entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico.

Entrenadores de Deportistas de Alto Rendimiento del Deporte Convencional

Criterios	Perfil	Monto
Que los deportistas entrenados hayan obtenido medalla (por lo menos una) en Juegos Olímpicos en su última edición.	Doctorado en Ciencias del Deporte o afín.	$97,000.00 M.N.
	Maestría en Ciencias del Deporte o afín.	$87,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del Deporte o afín.	$77,000.00 M.N.
	Experiencia Laboral o capacitación certificada formal en ciencias del Deporte o afín.	$60,000.00 M.N.
Que los deportistas entrenados hayan tenido resultados ubicados del 4o - 8o lugar en Juegos Olímpicos en su última edición. En Campeonatos Mundiales; ubicados entre el 1o - 8o lugar (pruebas y/o divisiones olímpicas) en su última edición.	Doctorado en Ciencias del Deporte o afín.	$55,000.00 M.N.
	Maestría en Ciencias del Deporte o afín.	$50,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del Deporte o afín.	$45,000.00 M.N.
	Capacitación no formal en ciencias del deporte o afín.	$40,000.00 M.N.
Que los deportistas entrenados hayan tenido resultados ubicados del 9o - 16o lugar en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales (pruebas y/o divisiones olímpicas y no olímpicas). Medallistas en Juegos Olímpicos de la Juventud en su última edición.	Doctorado en Ciencias del Deporte o afín.	$45,000.00 M.N.
	Maestría en Ciencias del Deporte o afín.	$40,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del Deporte o afín.	$35,000.00 M.N.
	Experiencia Laboral o capacitación certificada formal en ciencias del deporte o afín.	$30,000.00 M.N.
Que hayan calificado a deportistas a Juegos Olímpicos. Que hayan tenido medallistas en Juegos Panamericanos, Juegos Panamericanos Junior o medalla de oro en Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayores.	Posgrado en Ciencias del Deporte o afín.	$30,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del Deporte o afín.	$25,000.00 M.N.
	Capacitación no formal en ciencias del deporte o afín.	$20,000.00 M.N.

Entrenadores de deportistas de Alto Rendimiento en el Deporte Adaptado

Criterios	Perfil	Monto
Que los deportistas entrenados hayan obtenido medalla (por lo menos una) en Juegos Paralímpicos en el ciclo vigente en su última edición.	Doctorado en Ciencias del Deporte o afín.	$97,000.00 M.N.
	Maestría en Ciencias del Deporte o afín.	$87,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del Deporte o afín.	$77,000.00 M.N.
	Experiencia Laboral o capacitación certificada formal en ciencias del Deporte o afín.	$60,000.00 M.N.
Que los deportistas entrenados hayan tenido resultados ubicados en el 4º lugar, en Juegos Paralímpicos en su última edición. En Campeonatos Mundiales ubicarse entre el 1o - 3o lugar (pruebas paralímpicas) en su última edición.	Doctorado en Ciencias del Deporte o afín.	$55,000.00 M.N.
	Maestría en Ciencias del Deporte o afín.	$50,000.00 M.N.
	Licenciatura en Ciencias del Deporte o afín.	$45,000.00 M.N.
	Capacitación no formal en ciencias del deporte o afín.	$40,000.00 M.N.

- Para el trámite y asignación de los montos plasmados en estas tablas, el entrenador deberá atender de manera presencial el proceso mostrando documentos comprobatorios seis meses antes del inicio del evento.
- Se debe cumplir con ambos criterios (Resultados Deportivos y Preparación Académica) y presentar Cédula Profesional o Documentación académica comprobatoria, ésta última solo para estudios en el extranjero.
- Las pruebas deberán tener un mínimo de 8 deportistas de por lo menos 5 países.
- Participar en los cursos validados por la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE.

Equipo Multidisciplinario de deportistas de Alto Rendimiento del Deporte Convencional y Adaptado

Criterios			Monto
Médico	Especialidad en Medicina del Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	$55,000.00
		Con experiencia en deporte pero no de Alto Rendimiento	$45,000.00
Fisioterapeuta	Maestría en Fisioterapia o Terapia Física y Rehabilitación.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	$40,000.00
		Con experiencia en deporte pero no de Alto Rendimiento	$30,000.00
	Licenciatura en Fisioterapia o Terapia Física y Rehabilitación.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	$30,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento.	$20,000.00

Psicólogo	Maestría en Psicología del Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	$40,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	$30,000.00
	Licenciatura en Psicología con Especialidad en Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	$25,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	$20,000.00
Nutriólogo	Maestría en Nutrición del Deporte.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	$40,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	$30,000.00
	Licenciatura en Nutrición	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	$25,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	$20,000.00
Quiropráctico	Doctor of Chiropractic / Licenciado en Quiropráctica con Certificación CCSP / DABCSP/DABCO/DABCN	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	$40,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	$30,000.00
Masoterapeutas	Certificación en Masaje Terapéutico y Deportivo	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	$20,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	$15,000.00
Personal de control de dopaje	Médico con maestría en ciencias	Con capacitación internacional y nacional Antidopaje. Experiencia en eventos nacionales e internacionales	$50,000.00
	Médico con Especialidad en Medicina del deporte	Con capacitación internacional y nacional Antidopaje. Experiencia en eventos nacionales e internacionales	$30,000.00
	Médico con Licenciatura	Con capacitación internacional y nacional Antidopaje. Experiencia en eventos nacionales e internacionales	$20,000.00

Biomecánicos	Ingeniería Biomédica o Especialidad en Biomecánica.	Experiencia mínima de cinco años atendiendo a deportistas de alto rendimiento.	$40,000.00
		Con experiencia en deporte, pero no de Alto Rendimiento	$30,000.00
Analista Técnico	Doctorado en Ciencias del Deporte, Cultura Física o afín	Experiencia en el Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnico. Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico.	$46,000.00 – $52,000.00
	Maestría en Ciencias del Deporte, Cultura Física o afín	Experiencia en el Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnico. Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico.	$39,000.00- $46,000.00
	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo, Cultura Física o Afín	Experiencia en el Análisis Técnico Deportivo. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajos técnico. Experiencia en eventos Nacionales / Internacionales como Oficial Técnico.	$32,000.00 - $38,000.00

- Deberá presentar Cédula Profesional o Documentación académica comprobatoria.

Entrenadores de Deportistas en desarrollo del deporte adaptado y convencional

Criterios		**Monto**
Que atiendan deportistas en desarrollo de categoría mayor y última categoría juvenil internacional.	Designación Oficial y propuesta por parte de la Asociación Deportiva Nacional o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. Entrenador de Selección Nacional de Categoría Mayor.	$30,000.00- $60,000.00
	Designación Oficial y propuesta por parte de la Asociación Deportiva Nacional o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. Entrenador de Selección Nacional Categoría Junior, Juvenil o Menores. Preparadores Físicos de Selección Nacional Mayor.	$25,00.00- $35,000.00
	Designación Oficial y propuesta por parte de la Asociación Deportiva Nacional o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. Entrenador Auxiliar de Selección Nacional Mayor.	$15,000.00- $25,000.00

Entrenadores de Deportistas en formación hacia el alto rendimiento.

Criterios			Monto
Entrenadores	Coordinar el trabajo de los entrenadores que identifican deportistas de las diversas disciplinas deportivas.	Designación oficial y propuesta por parte del Órgano de Cultura Física y Deporte o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. Estudios de licenciatura. Participar en los cursos validados por la Dirección de Alto Rendimiento de CONADE.	$30,000.00 M.N.
	Identificar deportistas para incorporarlos a la práctica deportiva formal.	Designación oficial y propuesta por parte del Órgano de Cultura Física y Deporte o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. Estudios de licenciatura. Participar en los cursos validados por la Dirección de Alto Rendimiento de CONADE.	$20,000.00 M.N.

Personal Técnico del deporte adaptado y convencional

Criterios		Monto
Director Técnico	Designación Oficial y propuesta por parte de la Asociación Deportiva Nacional o Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. Capacitación no formal por parte de la Asociación Deportiva Nacional de la Especialidad Deportiva o validados por la CONADE.	$30,000.00- $25,000.00
Armero, utilero, guía, mecánico, Caballerango (entre otros)	Designación Oficial y propuesta por parte de la Asociación Deportiva Nacional o la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD. Capacitación no formal por parte de la Federación Nacional de la Especialidad Deportiva.	$10,000.00 – $15,000.00

Anexo 8. Formato de registro de proyectos (Carátula de Expediente Técnico para Infraestructura Deportiva).

Logotipo del solicitante (Estado o Municipio)	**Formato de Registro de Proyectos 20____**	**FOLIO DE INGRESO**

CARATULA DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF)	**PROGRAMA CONADE**	**COMPROMISO PRESIDENCIAL**	**PETICIÓN**	

I. DATOS GENERALES	
NOMBRE DEL PROYECTO (ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA) (2)	

UBICACIÓN	**ESTADO O DEPENDENCIA (3)**		**MUNICIPIO (4)**	
	Domicilio preciso anotando estado, municipio, calle, avenida, manzana, sección, número oficial, numero interior, lote, colonia, barrio, código postal y cualquier otra referencia adicional, que permitan la óptima ubicación del predio donde se establece el proyecto o acción de infraestructura deportiva solicitado, tal y como se haya indicado en el formato de croquis de localización del expediente técnico respectivo. (5)			

TIPO DE PROYECTO (ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA) (5)	**OBRA NUEVA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**	
	MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
	REHABILITACIÓN	
	REMODELACIÓN	
	AMPLIACIÓN	
	MANTENIMIENTO	
	EQUIPAMIENTO	
	OTRO(ESPECIFICAR)	

FUENTE FEDERAL DE FINANCIAMIENTO	
ORIGEN (6)	**MONTO (CON IVA) (7)**
RECURSOS FISCALES FEDERALES	
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS ESTATALES	
RECURSOS MUNICIPALES	
RECURSOS PRIVADOS	
OTROS PROGRAMAS (SEDATU, BIENESTAR, INIFED, ETC.)	
TOTAL	

ALCANCES Y/O PARTIDAS CONSIDERADAS PARA LA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (8)	
	En el caso de disponibilidad presupuestal, los alcances y partidas contempladas para ser ejecutadas con los recursos federales establecidos, deberán permitir que, una vez concluidas las acciones, inmediatamente sean utilizables, funcionales, mantenibles, operativas y benéficas para la población de destino.

NUMERO DE USUARIOS DIRECTOS AL AÑO (9)	
Considerando única y exclusivamente las áreas y espacios deportivos, empleando el cuadro de cálculo anexo al formato de justificación económica.	
NUMERO DE USUARIOS INDIRECTOS Y COADYUVANTES AL AÑO (10)	
Considerando los usuarios que sin realizar una actividad deportiva acude a la instalación como espectador, empleado o visitante. empleando el cuadro de calculo que viene incluido en el formato de justificación económica y/o dictamen de factibilidad que corresponda.	

POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO O ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (11)	
Para determinar de manera precisa el número de beneficiarios del proyecto o acción de infraestructura deportiva de que se trate, se deberá utilizar el mapa digital de México del INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística) creando la zona de influencia del proyecto a una distancia determinada, conocidas como "buffer", obteniendo la información de la población que existe en dicha zona, misma que se considerara como la población beneficiada	

En caso de tener algún comentario o duda sobre el funcionamiento y la información del mapa digital de México, podrán dirigirse al centro de atención telefónica del INEGI, al 800 1114634, o al correo electrónico:

atencion.usuarios@inegi.org.mx

II. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (12)	
DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PEF, PROGRAMA CONADE, COMPROMISOS PRESIDENCIALES Y PETICIONES (CARPETA LEFORT)	**OBSERVACIONES GENERALES PRELIMINARES (EN SU CASO)**
CEDULA DE REGISTRO DE LA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
CARATULA DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
FORMATO DE SOLICITUD	
DOCUMENTACIÓN CON QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD INCLUYENDO LIBERTAD DE GRAVAMEN VIGENTE	
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA INCLUYENDO LA FICHA DE CALCULO DE USUARIOS	
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN CONFORME AL MAPA DIGITAL DE MÉXICO DEL INEGI	
REPORTE FOTOGRÁFICO DEL ESTATUS ACTUAL DEL PREDIO	
PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE LA SOLICITANTE (13)**
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
PROYECTO EJECUTIVO *	

III. RESPONSABLE DE LA SOLICITUD, REQUISITADO, CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN (14)			
NOMBRE COMPLETO	**CARGO Y PERIODO EXACTO DE GESTIÓN, DÍA, MES Y AÑO (EN SU CASO)**	**FIRMA**	**FECHA**

DOMICILIO PRECISO PARA IR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	
	Anotando estado, municipio, calle, avenida, manzana, sección, número oficial, numero interior, lote, colonia, barrio, código postal y cualquier otra referencia adicional, que permitan una óptima localización, para envió de correspondencia, notificaciones, avisos, requerimientos, reiterativos etc., referentes a la acción de infraestructura deportiva de que se trata

TELÉFONO (S) DEL SOLICITANTE	**CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE**	**NOTA ACLARATORIA**
		* Para el caso de peticiones que no tengan presupuesto asignado en el PEF, ni en Programas Federales de la CONADE, ni asignaciones determinadas exprofeso para compromisos presidenciales, podrá solo requerirse el presentar de inicio el proyecto arquitectónico (no necesariamente estructural) para ser analizado preliminarmente hasta determinar su viabilidad y en caso de ser procedentes y que haya disponibilidad presupuestaria, entonces se deberá integrar el proyecto ejecutivo completo[1].
SELLO OFICIAL (EN SU CASO) DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	**SELLO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LA CONADE**	
1/ En caso de ser beneficiado, la CONADE, no otorga apoyo al pago de Proyecto Ejecutivo.	**Sujeto a revisión cualitativa.**	

ELABORÓ LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA				**RESPONSABLE (S) DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO ***	
NOMBRE (1)	**CARGO**	**FIRMA**	**FECHA**	**ENTIDAD**	**ÁREA RESPONSABLE**

Este formato es proporcionado por la CONADE, sin embargo, la información vertida será responsabilidad exclusiva del Solicitante del apoyo, así como la veracidad de la misma..

Anexo 9. Validación del expediente técnico.

FOLIO: SD/DSND/INFRAESTRUCTURA/MUNICIPAL / **000 /**20__

PROYECTO: _____

DIRECCIÓN: _____

_____

ALCANCE OBRA: _____

_____

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO:

_____

_____

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO (EL QUE CORRESPONDA)

_____

(Nombre de la/el Titular)

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

_____

(Nombre de la/el Titular)

SUBDIRECTORA/OR DE INFRAESTRUCTURA

_____

(Nombre de la/el Titular)

DIRECTORA/OR DEL SINADE

_____

(Nombre de la/el Titular)

SUBDIRECTORA/OR DEL DEPORTE

LAS/LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL EXPEDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Anexo 10. Informe de Avance Físico y Financiero.

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA O DE LA CONTRATANTE	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE **INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO**	CONADE

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:	**TIPO DE ADJUDICACIÓN**
NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO	**FRACCIÓN SEGÚN LA LOPSRM / LAASSP**
UBICACIÓN	**ANTICIPO DE INICIO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO %:**
ESTADO	**RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO**
NÚMERO DE CONTRATO	**EN LOS CASOS EN QUE SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS**
FECHA DE CONTRATO	**NÚMERO DE CONVENIO**
IMPORTE DEL CONTRATO	**FECHA DE CONVENIO**
TIPO DE CONTRATO	**IMPORTE DE CONVENIO**
FECHA DE INICIO	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA DE INICIO**
CONTRATISTA/ PROVEEDORA/OR	**FECHA DE TERMINO**
RFC CONTRATISTA/ PROVEEDORA/OR	**OBSERVACIONES**

DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO SEGÚN CONTRATO

NO. CONSECUTIVO	MES CALENDARIO	IMPORTE PROGRAMADO POR MES ($)	ACUMULADO PROGRAMADO	AVANCE FÍSICO ACUMULADO POR MES (%)	ACUMULADO PROGRAMADO	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						

IMPORTE DEL ANTICIPO ($)	PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%)	

AVANCE FÍSICO – FINANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO

AVANCES							IMPORTES ACUMULADOS	OBSERVACIONES
NO. CONSECUTIVO	MES CALENDARIO	FINANCIERO REAL ($)			FÍSICO REAL (%)	ANTICIPOS AMORTIZADOS	AJUSTES DE COSTOS	
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO			
1								
2								
3								
4								

AVANCE DE CONVENIOS

NO. CONSECUTIVO	MES CALENDARIO	FINANCIERO REAL ($)			FÍSICO REAL (%)	ANTICIPOS AMORTIZADOS	OBSERVACIONES
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO		
1							
2							
3							

TERMINACIÓN DE LAS ACCIONES DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO

FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN	LUGAR DE RECEPCIÓN

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe de Avance Físico Financiero, son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de:

RESPONSABLE **FECHA DEL INFORME**

NOMBRE:

CARGO: (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

Anexo 11. Base de datos de deportistas atendidos

Nombre(s): **Apellido Paterno:** **Apellido Materno:** **Periodo (semestre):**

Estado: **Disciplina:**

Lista de Deportistas

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha de nacimiento			Edad	Género H - M	CURP	Categoría y/o Clasificación Deportiva	Dirección (Entidad, Municipio o Alcaldía territorial, C.P.)
				D	M	A					

Fecha en que se llena este formato											Firma del Entrenador
Día			Mes			Año					

Lugar y fecha de elaboración

Nombre y Firma

Directora/or del Órgano de Cultura Física y Deporte

Anexo 12 Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.

La presente relación se hace de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Convocatoria
2. Acta de visita de obra.
3. Acta de la junta de aclaraciones.
4. Acta de presentación y apertura de propuestas.
5. Acta de Fallo y Dictamen de fallo para la adjudicación (en su caso).
6. Contrato de obra.
7. Fianza de cumplimiento
8. Fianza de garantía de anticipo (en su caso).
9. Factura de anticipo (en su caso).
10. Catálogo de conceptos según contrato.
11. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales).
12. Reprogramación de obra en su caso (fechas de inicio y terminaciones reales).
13. Bitácora electrónica de obra.
14. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso).
15. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados (en su caso).
16. Informes fotográficos a color desde el inicio, el desarrollo y conclusión de la(s) obra(s) en formato jpg
17. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo (en su caso).
18. Estimaciones y concentrado de estimaciones.
19. Facturas de estimaciones
20. Reporte de gastos
21. Reportes de avance físico y financiero
22. Proyecto ejecutivo actualizado (en su caso).
23. Presupuesto actualizado (en su caso).
24. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora).
25. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador), en su caso
26. Fianza de vicios ocultos
27. Acta de finiquito
28. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora (en su caso).
29. La documentación enlistada del 1 al 28 que aplique para el contrato de la Supervisión Externa Federal.
30. Informes de Supervisión Externa Federal.

Anexo 13. Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Órganos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares).

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE **"LA CONADE"**, POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/ EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUCESIVO **"_____"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA/OR GENERAL, LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE **"(FINANZAS)";** A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA CONADE"** por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal **(APF)**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte **(LGCFD)**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la APF, los Estados, la Ciudad de México, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.

I.3 Que conforme al Programa **de Cultura Física y Deporte**, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico, nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha __ _____, pasada ante la fe del Notario Público Número ____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la **LGCFD**, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente documento, señala como domicilio legal para recibir todo tipo de escritos y notificaciones el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"_____"** por conducto de su representante:

II.1 Que_____

II.2 Que_____

II.3 Que_____

III. Declara **"(FINANZAS)"** por conducto de su representante:

III.1 Que_____.

III.2 Que_____; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio **"LA CONADE"** a **"_____",** de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que_____.

IV.- Declaran **"LAS PARTES":**

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **(LFPRH)** y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCFD**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día __ de ____ de 2021, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** y, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

"LAS PARTES" suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de (precisar), en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las **REGLAS** y lo establecido en el presente instrumento.

SEGUNDA. Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga **"LA CONADE"** por conducto de la (unidad administrativa responsable) a través del presente instrumento, no pierden su carácter federal de subsidios al ser canalizados a **"_____"** a través de **"(FINANZAS)"**, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar lo establecido en la **LFPRH** y su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas federales que les resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

"LA CONADE" por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Subdirección de Administración a **"_____"** por conducto de **"(FINANZAS)"**, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable), un apoyo económico hasta por un monto total de **$_____ (_____Pesos --/100 M.N.)**, de acuerdo al calendario establecido para la ministración de recursos y de la disponibilidad presupuestaria previamente autorizada por dicha Subdirección de Administración para el ejercicio fiscal 2022, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la (unidad administrativa responsable), con base en la descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los **Anexos Técnicos** y que forman parte integral de este instrumento, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la (unidad administrativa responsable), como a continuación se indica:

(unidad administrativa responsable), a través de la línea de acción de _____, apoyará las modalidades siguientes:

Por lo que corresponde a las Becas otorgadas por la SCD:

a) "LA CONADE", conforme a las **REGLAS**, proporcionará recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para el Programa de Becas del Deporte convencional y adaptado para las/los deportistas propuestos por **"_____"** que se hayan ubicado entre el primero y quinto lugar en los juegos "Nacionales CONADE" o "Nacionales CONADE del Deporte Adaptado"; los cuales recibirán deposito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación, que gestione la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de su dirección de Finanzas. Para el caso de los deportistas menores de edad, con dictamen favorable, éstos deberán proporcionar a **"LA CONADE"** una cuenta bancaria a su nombre, misma que será indispensable para realizar el pago de la beca.

Previamente a la entrega de los recursos, **"_____"** deberá entregar a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**, los recibos digitales oficiales originales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal federal vigente, emitidos por **"(FINANZAS)"**.

CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" a través de la (unidad administrativa responsable) llevará a cabo lo siguiente:

A. Proporcionará a **"_____"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2022, apoyo económico, así como la asesoría y gestión que requiera para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico** y que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.

B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por **"_____".**

C. Proporcionar la asesoría que requiera **"_____"** en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

D. Requerir a **"_____"** cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que, en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.

E. Verificar que las líneas de acción que sean beneficiadas con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los **"**Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE**"**, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

QUINTA. Compromisos de "(FINANZAS)" y "_____".

"(FINANZAS)" se compromete a lo siguiente:

A."(FINANZAS)", una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva referidos en la cláusula **TERCERA,** los transferirá a **"_____",** dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la Tesorería de la Federación, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, que se a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

"_____" a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

A. Deberá notificar la cuenta bancaria productiva especifica que **"(FINANZAS)"** aperturó para la recepción del recurso a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

B. Notificara a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** la cuenta bancaria productiva especifica aperturada por este, para el uso y manejo del recurso.

C. Entregar los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria productiva especifica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**.

D. Enterar de manera directa a la **Tesorería de la Federación TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE".**

E. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

F. Presentar a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** un programa o proyecto anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y las líneas de acción señaladas en la cláusula **TERCERA**.

G. Ejercer los recursos federales que reciba con motivo de este instrumento con base en lo dispuesto en la **LFPRH** y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las **REGLAS**.

H. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos exclusivamente al objeto materia del mismo, y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los **Anexos Técnicos**, mismo(s) que forma(n) parte integral del presente documento.

I. Entregar trimestralmente a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE",** un reporte técnico-deportivo y/o de metas que permita evaluar los avances obtenidos en cada una de las líneas de acción del Programa materia del presente instrumento, preferentemente dentro de los **5 (cinco)** primeros días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluya, una vez ministrado el recurso destinado para el objeto del presente convenio, (*dichos reportes no serán aplicables para la SCD y la SD)*, según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:

Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de **"_____"**.

J. Proporcionar a **"LA CONADE"** y a los órganos de control gubernamentales competentes, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

K. Utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

L. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII. *(No es aplicable para IMSS, POLI, y la UNAM).*

M. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "_____" para los efectos de la Contraloría Social, "_____" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

"_____" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social "_____" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlo a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, conforme a lo que establecen las **REGLAS,** la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por "_____", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, "_____" a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar trimestralmente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: contraloriasocial@conade.gob.mx; a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y sus **Anexos Técnicos**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de **"_____"**.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **"LA CONADE"** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de **"_____"** al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobarlos en un plazo máximo de **30 (treinta)** días hábiles preferentemente, siguientes (a la conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recuso, y/o a la conclusión del evento).

Así mismo, deberá presentar el Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de **"_____"**, incorporando la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2022*".*

"_____" realizará la rendición de cuentas con base en dicha comprobación y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la APF.

A solicitud de la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE", "_____"** proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión. Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación Laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control en **"LA CONADE"**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la (unidad administrativa responsable) y la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** y **"_____"**, se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de **"LAS PARTES"**, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública, así como **"LA CONADE"** a través de la Subdirección de Administración podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"_____"** en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados al 31 de diciembre de 2022, en los términos de las disposiciones aplicables y que **"_____"** no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2023,** para ello **"_____",** deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas**,** señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas**,** y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si **"_____"** realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y **"_____"** será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0 y enterar a la **TESOFE** los rendimientos y cargas financieras que correspondan, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do debiendo remitir el original o copia certificada a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de **"LA CONADE"**. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH.**

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de $100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE",** por un importe de $100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE,** toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a $100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados en sus páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, por lo que **"LAS PARTES"** se comprometen a observar lo anteriormente señalado.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**"** Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.

II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.

III. Por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.

IV. Por rescisión, derivada de:

a. Que **"_____"** destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de **"LAS PARTES"** ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de **"_____"**, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, **"LA CONADE"** a través de la (unidad administrativa responsable) procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a **"_____"**, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este instrumento, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo en la medida de que no alteren su objeto y alcances, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y, con apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2022**.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo**, "LAS PARTES"** se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo signan por triplicado para su constancia y validez en la Ciudad de México, el día **____ de _____ de 2022.**

Por: **"LA CONADE"**

_____

(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo)

Por: **"_____"**

_____

(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo)

Por: **"(FINANZAS)"**

_____

(grado académico nombre y apellidos)

(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y "_____", PARA DESARROLLAR LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL ESTADO DE _____.

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: **NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: **UNIDAD EJECUTORA:**

EVENTO: **CLAVE PRESUPUESTAL:**

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1	C*2												
E*3													

P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

_____

CARGO

_____

_____

INSTITUTO O FEDERACIÓN

_____

CARGO

_____

SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCIÓN

*6 IMPORTE ANUAL

Anexo 14. Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines, deportistas, entrenadores y personal técnico para Programa Operativo Anual, Eventos "deportivos, especiales y/o fundamentales" campamentos y visitas técnicas).

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE **"LA CONADE"**, POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN MEXICANA DE _____, EN LO SUCESIVO **"EL BENEFICIARIO"**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA/E, (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA CONADE"** por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte **(LGCFD)**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la APF, los Estados, la Ciudad de México, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.

I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que la/el (grado académico nombre y apellidos), en su carácter de Subdirectora/or de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha __ _____, pasada ante la fe del Notario Público Número ____ del _____,

Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"EL BENEFICIARIO"** (por conducto de su representante):

II.1 Que_____.

II.2 Que_____.

II.3 Que_____.

III.- Declaran **"LAS PARTES":**

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **(LFPRH)** y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la **LGCFD**; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día __ de ____ de 202__, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, **"LAS PARTES"** coordinaran estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a **"EL BENEFICIARIO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Apoyos económicos Federales.

"LA CONADE" por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Subdirección de Administración a **"EL BENEFICIARIO"**, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable),un apoyo financiero, hasta por un monto total de **$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por la (unidad responsable) de **"LA CONADE"**, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el **Anexo Técnico** , mismo que forma parte integral de este convenio. **"EL BENEFICIARIO"** recibirá depósito vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria (productiva específica *esto solo aplica para personas morales u Órganos de Cultura Física y Deporte*) que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación (TESOFE), que gestione la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas.

TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" por conducto de la (unidad administrativa responsable) se compromete a lo siguiente:

A. Proporcionar a **"EL BENEFICIARIO"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.

B. Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria (productiva específica, sólo personas morales), aperturada por **"EL BENEFICIARIO"**, la cual deberá ser notificada por escrito a la SCD de **"LA CONADE"**, cuando menos **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (unidad responsable) de **"LA CONADE"** no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

C. Proporcionar la asesoría que le solicite **"EL BENEFICIARIO"**, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

D. Requerir a **"EL BENEFICIARIO"**, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.

E. Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS** y demás normatividad aplicable, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los **"**Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE**"**, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

CUARTA. Compromisos de "EL BENEFICIARIO".

"EL BENEFICIARIO", se compromete a lo siguiente:

A. Proporcionar a **"LA CONADE"**, a través de la (unidad responsable), los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente. (no aplica para personas físicas)

B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **"LA CONADE"**, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, (se aplican de manera análoga para las personas físicas) que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la SCD de **"LA CONADE"** las circunstancias que provocaron los cambios, dicha Subdirección valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

C. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2022".

D. Entregar trimestralmente a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"**, copia del estado de cuenta bancaria productiva específica aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación, con la finalidad de que la (unidad administrativa responsable). (no aplica para personas físicas)

E. Enterar de manera directa a la **Tesorería de la Federación TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE".**

F. Proporcionar a la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de **"LA CONADE".**

H. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "_____" para los efectos de la Contraloría Social, "_____" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa. (No aplica para personas físicas)

El "_____" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública. (No aplica para personas físicas)

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el "_____" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlo a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. (No aplica para personas físicas)

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, de conformidad con las **REGLAS,** la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité. (No aplica para personas físicas)

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal. (No aplica para personas físicas)

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el "_____", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social. (No aplica para personas físicas)

Asimismo, "_____" a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar trimestralmente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: contraloriasocial@conade.gob.mx; a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención. (No aplica para personas físicas)

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar. (No aplica para personas físicas)

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **"LA CONADE"** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de **"EL BENEFICIARIO"** al igual que su ejercicio quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS,** debiendo comprobar en un plazo máximo de **30 (treinta)** días hábiles preferentemente, siguientes a la (conclusión de la línea de acción, a la fecha de la entrega del recuso, y/o a la conclusión del evento).

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Titular de **"ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, incorporando la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".

Asimismo, deberá presentar a **"LA CONADE"** por conducto de la (unidad administrativa responsable), el informe junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, mediante copia de la documentación original comprobatoria sellada relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión; la documentación original la conservará **"EL BENEFICIARIO"** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras.

Para el caso de que los representantes de **"EL BENEFICIARIO"** que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de **"LA CONADE"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con el fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale **"EL BENEFICIARIO".**

Asimismo, deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a **"EL BENEFICIARIO"** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SEXTA. Relación Laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SÉPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por **"LA CONADE"** a **"EL BENEFICIARIO"** revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"LA CONADE"** y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **"LAS PARTES"** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con **"EL BENEFICIARIO"**, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables, y que **"_____"** no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2023**, para ello **"_____",** deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica)

Una vez que la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si **"_____"** realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y **"_____"** será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0 y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do debiendo remitir el original o copia certificada a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto, así como de la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago **(SRPP),** acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas **(SPEI),** para su trámite en la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de **"LA CONADE"**. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH.**

En los casos de reintegros presupuestarios de importes menores de $100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE",** por un importe de $100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE,** toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a $100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

NOVENA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello **"LA CONADE"** hará pública la información relativa al monto proporcionado a **"EL BENEFICIARIO",** así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**"** Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA. Modificación o Ampliación.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este convenio y, se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2022**.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.

III. Por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.

IV. Por rescisión, derivada de:

1. Que **"EL BENEFICIARIO"** destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de **"LAS PARTES"** ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.

"LA CONADE", podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a **"EL BENEFICIARIO"**, sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio y su **Anexo Técnico**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio de concertación y colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día **_____ de _____ de 2022.**

POR: **"LA CONADE"**	POR: **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**
_____	**_____**
(grado académico nombre y apellidos)	(grado académico nombre y apellidos)
(cargo)	(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA FEDERACIÓN MEXICANA DE "_____" (CONSTA DE ANEXO TÉCNICO.

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: **NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: **UNIDAD EJECUTORA:**

EVENTO: **CLAVE PRESUPUESTAL:**

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1		C*2												
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

_____

CARGO

_____

INSTITUTO O FEDERACIÓN

_____

CARGO

_____

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCIÓN

*6 IMPORTE ANUAL

Anexo 15. Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO **"LA CONADE"**, REPRESENTADA POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBDIRECTORA/OR DEL DEPORTE; EL ESTADO DE (PRECISAR NOMBRE), EN LO SUCESIVO **"EL ESTADO"**, A TRAVÉS DE (PRECISAR), REPRESENTADA/O POR SU TITULAR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO (PRECISAR), REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) Y EL MUNICIPIO DE (PRECISAR), EN LO SUCESIVO **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), PRESIDENTA/E MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) SECRETARIA/O MUNICIPAL; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

2. La Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013, en sus artículos 41, fracción IV, 90 y 91, refieren que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales.

   Siendo de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional y la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar.

3. De conformidad con lo establecido por el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Programa de Cultura Física y Deporte, en adelante el **PROGRAMA**, se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **REGLAS**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de _____ de 20__.

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONADE"** por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal **(APF)**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que acorde con una nueva realidad social, la Ley General de Cultura Física y Deporte, la designa como el Organismo de la APF conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte, y establece entre otras, las siguientes atribuciones: dirigir el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte **(SINADE)** y el **PROGRAMA**, integrar y actualizar un Registro Nacional en esta materia, así como, la de fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

I.3 Que conforme al **PROGRAMA** y a los compromisos establecidos en las **REGLAS**, promoverá el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejoramiento de las instalaciones existentes.

I.4 Que coordinará y apoyará con recursos a los miembros del **SINADE** que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y Municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejorar las instalaciones existentes, por lo que, es su responsabilidad apoyar con recursos a los miembros del **SINADE** para la ejecución de programas de desarrollo del deporte e infraestructura deportiva.

I.5 Que de conformidad a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte le corresponde coordinarse con los Estados, la Ciudad de México y los Municipios y, en su caso, concertar acciones con el sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte.

I.6 Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a del Deporte, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico, nombre y apellidos), Director/a General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha ___, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, , mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.

I.7 Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"EL ESTADO"** por conducto de su/s representante/s:

II.1 Que_____.

II.2 Que_____.

II.3 Que_____.

III.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de su/s representante/s:

III.1 Que_____.

III.2 Que_____.

III.3 Que_____.

IV. Declaran **"LAS PARTES"**:

IV.1- Que es de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Que de conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día __ de ____ de 2021, en adelante las **REGLAS**, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales para el cumplimiento de(l) (los) proyecto(s) de obra y/o equipamiento deportivo en (precisar el Municipio y Estado) por parte de **"LA CONADE"**, a través de la Subdirección del Deporte, determinando las aportaciones que el Gobierno Federal proporcionará en el Ejercicio Fiscal 2022 y establecerá el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asumen **"LAS PARTES"**, así como los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de dichos recursos.

Los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio, tendrán como destino específico la realización de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere el **Anexo Técnico** correspondiente a la línea de acción según aplique, que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- Aportación de Recursos Públicos.

Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, **LA CONADE"** a través de su Subdirección de Administración por conducto de la Dirección de Finanzas, a petición expresa de la Subdirección del Deporte, transferirá recursos públicos federales por un monto total de **$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.)**, provenientes del Ramo 11 "Educación Pública", con cargo al **PROGRAMA**, dentro del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". **"LA CONADE"** dispone y **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** acepta(n) que los recursos sean ejercidos de la siguiente forma:

$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.), (precisar el nombre de la obra y/o equipamiento deportivo, así como la ubicación de su realización).

$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos --/100 M.N.), que representa el **3% (tres por ciento)** de los recursos otorgados, para llevar a cabo la supervisión externa federal, en los términos de la fracción __ de la cláusula **CUARTA** del presente instrumento.

Dichos recursos se transferirán a **"EL ESTADO"**, por conducto de su (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal) a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por **"EL ESTADO"**, en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la **LFPRH**; así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La Subdirección de Administración de **"LA CONADE",** por conducto de la Dirección de Finanzas, gestionará el depósito de los recursos vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria productiva específica que se haya consignado en la solicitud de recursos a través del trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), misma que será pagada por la Tesorería de la Federación **(TESOFE).**

Para lo anterior, **"EL ESTADO"** deberá entregar por escrito a la Subdirección del Deporte, los datos de la cuenta bancaria productiva específica, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de CLAVE, plaza y sucursal, cuando menos **10 (diez)** días hábiles previos a la entrega de los subsidios.

Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el presente convenio y el **Anexo Técnico**, que forma parte del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal 2022, deberán ser registrados por **"EL ESTADO"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

TERCERA.- Compromisos de "LA CONADE".

Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA CONADE"** de conformidad con las **REGLAS**, se compromete a lo siguiente:

A. Por conducto de la Subdirección de Administración:

Transferir a **"EL ESTADO"** los recursos federales en los términos que se mencionan en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, por conducto de su (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal), de conformidad con el calendario indicado en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

(si la instancia ejecutora es el Municipio, la Secretaria de (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal*), deberá llevar a cabo la transferencia electrónica de los recursos federales al Municipio quien para tal fin aperturará una cuenta bancaria productiva especifica en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio delos mismos, con la finalidad de que los recursos trasferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la LFPYRH; así como a las autoridades administrativas y jurídicas que correspondan).*

B. Por conducto de la Subdirección del Deporte:

I. Evaluar y validar las características técnicas de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, mediante la revisión de los expedientes técnicos correspondientes.

II. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo a través de los informes de supervisión, así como la verificación física y documental de los trabajos en ejecución de dichos proyectos, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.

III. Revisar la documentación comprobatoria de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, que le proporcione **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"**.

IV. Proporcionar la asesoría técnica normativa que **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** solicite(n).

CUARTA.- Compromisos de "EL ESTADO" y/o **"EL MUNICIPIO".**

En cumplimiento a este convenio y de conformidad con lo establecido en las **REGLAS**, **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** por conducto de sus autoridades competentes se compromete(n) a lo siguiente:

I. Recibir los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, a través de su Secretaría de (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal) de **"EL ESTADO"**, de acuerdo con lo que establezca la normatividad aplicable.

II. En los casos en que las instancias ejecutoras sean los Gobiernos Municipales, la Secretaría de (Finanzas o equivalente), una vez recibidos los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a la Tesorería Municipal de **"EL MUNICIPIO"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal, siempre y cuando dicha instancia ejecutora cumpla en tiempo y forma con la presentación de los Expedientes Técnicos. (*Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio o cuando lo determine SD*).

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la Tesorería de la Federación, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, que se a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento.. (*Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio o cuando lo determine SD)*.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente. (*Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio o cuando lo determine SD)*.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio o cuando lo determine SD).*

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio o cuando lo determine SD)*.

III. Previamente a la entrega de los subsidios, se deberá entregar a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** el recibo fiscal oficial; de ser el caso, que la normatividad estatal no lo permita podrá presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial; dicha carta compromiso se elaborará de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le señale la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE",** y deberá ser emitida por la Secretaría de (Secretaría de Finanzas o su equivalente estatal), mediante la cual asume el compromiso de remitir el original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe de los recursos federales otorgados, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6 con domicilio en Camino a Santa Teresa, número 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14060, en la Ciudad de México.

IV. Contar con la validación del expediente técnico, por parte de la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE.**

V. Proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de la supervisión externa federal de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, materia del presente instrumento, obligándose **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** a tomar en consideración las observaciones que al respecto formule **"LA CONADE"** debiendo en todo momento otorgarle todas las facilidades, por conducto de la Subdirección del Deporte, o a quien ésta designe, lo anterior en los términos de referencia para la supervisión externa federal que forma parte del presente instrumento jurídico.

VI. Llevar a cabo, según sea el caso y tomando en cuenta la magnitud de los proyectos de obra pública, bajo su responsabilidad y cargo los trámites necesarios para su ejecución, tales como licencias, permisos, dictámenes estructurales los estudios de factibilidad, impacto ambiental y de mecánica de suelos, además que los predios deberán contar con los servicios públicos básicos necesarios (toma domiciliaria, drenaje, alcantarillado, banquetas, alumbrado público y acometida de energía eléctrica, así como asignar la Residencia de Obra en términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que supervise los proyectos de obra pública a que se refiere este convenio, integrando un expediente administrativo con esta documentación e informar al respecto a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, previo a la ejecución de la obra correspondiente.

VII. Llevar a cabo los procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, sus Reglamentos, y demás disposiciones aplicables, en un plazo no mayor a **3 (tres)** meses después de recibidos los recursos, considerando la normatividad en cuanto al cierre del ejercicio fiscal.

VIII. Remitir el informe de avance físico y financiero de la infraestructura deportiva convenida, de acuerdo al calendario de obra a partir de los **30 (treinta)** días naturales de iniciada ésta, y posteriormente se entregarán mensualmente dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles hasta la conclusión de la(s) obra(s).

IX. Conservar los originales de la documentación justificativa y comprobatoria de la erogación de recursos financieros que realice en cumplimiento a este convenio, observando las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal y remitir a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes al cierre del periodo que se va a reportar, los informes de avance físico y financiero que contengan el reporte de gastos. Asimismo, deberá permitir la verificación física y documental a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** sobre la correcta administración de dichos recursos.

X. Informar a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** la conclusión de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a **30 (treinta)** días hábiles preferentemente a la fecha de su terminación.

XI. Remitir a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** el calendario contractual de obra en donde se estimen los avance físico y financieros, representados en valores de moneda nacional y porcentual, en un periodo que no rebase de **15 (quince)** días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo, o en el caso de que la obra se ejecute por administración directa, el que se elabore para tal fin por la instancia ejecutora.

XII. Comprobar a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** el ejercicio de los recursos federales en términos de los **"**Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE**"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, así como las demás disposiciones aplicables, mediante copia de la documentación administrativa y fiscal, conforme al desarrollo de los trabajos ejecutados en la(s) obra(s).

XIII. Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos de este convenio, así como dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la **LFPRH**, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

XIV. La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables. Para dichos efectos **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** deberá(n) recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice(n), a través de su instancia ejecutora.

XV. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento jurídico, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVI. Requerir con la oportunidad debida a las dependencias y entidades, federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos de obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo materia del presente instrumento.

XVII. Solicitar por escrito a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, en su caso, autorización expresa para efectuar ajustes al **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, justificando las razones en que se fundamente su solicitud y acompañando los documentos necesarios. Dichas solicitudes se podrán presentar a partir del siguiente día hábil a la firma del presente convenio y hasta el **30 de noviembre de 2022**.

XVIII. Informar por escrito a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo del/de los proyecto(s) de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo; así como las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.

XIX. Recibir la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo mediante acta(s) de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal y/o municipal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.

XX. La instancia que se designe para administrar la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta de entrega-recepción, su compromiso de vigilar la adecuada operación, uso y mantenimiento permanente de la misma.

XXI. De presentarse alguna irregularidad en la(s) obra(s) públicas, la instancia que la(s) reciba podrá firmar el acta de entrega-recepción de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega-recepción será responsabilidad de la instancia ejecutora, debiendo remitir copia a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales posteriores a la fecha de su firma.

XXII. Inscribir la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y conservación de los espacios que se generen en materia de cultura física y deporte, así como evitar e impedir actos que atenten contra la salvaguarda y preservación de la(s) obra(s) públicas y/o equipamiento deportivo realizados con los recursos federales señalados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.

XXIII. Responsabilizarse y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales que le transfiera la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.

XXIV. Proporcionar a la(s) persona(s) que se designen para llevar a cabo la Supervisión Externa Federal de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, la documentación que sea necesaria para el seguimiento del objeto del presente convenio, así como permitir a estas el acceso a los lugares en los que se lleven a cabo, las veces que se requieran.

XXV. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan "_____" para los efectos de la Contraloría Social, "_____" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

"_____" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social "_____" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlo a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, de conformidad con las **REGLAS,** la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por "_____", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, "_____" a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar trimestralmente a **"LA CONADE"** las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: contraloriasocial@conade.gob.mx; a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

XXVI. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado mediante este convenio, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

XXVII. En un término no mayor a **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio, entregar en forma escrita a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, los criterios de operación y mantenimiento de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo referidas en la cláusula **PRIMERA**.

QUINTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá al Órgano Interno de Control de **"LA CONADE"**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

SEXTA. Seguimiento y Verificación.

Para el seguimiento de la ejecución de la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo realizadas con los recursos materia del presente instrumento, **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** deberá(n) reportar e informar a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en los "LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Públicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos que la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"** ministre en los términos del presente convenio, estarán a cargo de **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"**, quien para su ejercicio deberá(n) apegarse a las disposiciones normativas aplicables al gasto público federal vigentes.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** por conducto de su Presidente Municipal, se obliga solidariamente con **"_____"** al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, manifestando su libre voluntad y su más amplio consentimiento para responder por todas las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando ya no se encuentre en funciones de dicho cargo. (*Sólo aplica en el caso de que la instancia ejecutora sea el Municipio*).

OCTAVA. Integración del Convenio.

"LAS PARTES" determinan expresamente que la documentación que acredite los procedimientos de licitación pública u otros que se celebren y la adjudicación y formalización de los contratos o pedidos que se formalicen en cumplimiento al objeto del presente convenio, así como los recibos, planos y/o croquis, especificaciones normativas y técnicas; y demás documentos derivados o relacionados con la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo, formarán parte del presente instrumento, por lo que **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** los conservará(n) bajo su custodia y control, a disposición de la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, o del órgano de vigilancia competente que se lo(s) solicite.

NOVENA. Relación Laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

DÉCIMA. Transparencia.

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** sobre los trabajos de obra pública apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de **"LA CONADE"** y de la Secretaría de Educación Pública, así como el que establezca como política social el gobierno federal en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templetes, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales.

Para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo o equivalente de **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"**, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente convenio.

"EL ESTADO" y/o **"EL MUNICIPIO"** publicará la información de las obras públicas y/o equipamiento deportivo que se realice incluyendo sus avances físicos y financieros en los órganos oficiales de difusión locales y la mantendrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con la **LFPRH**, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del **PROGRAMA**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**."** Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** no prevea(n) ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), a más tardar el **30 de noviembre de** 2022**,** a través de la línea de captura que soliciten, para lo cual deberá el área competente generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencia Electrónica, para que éstos formen parte del remanente de **"LA CONADE".** De conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** al cierre del ejercicio fiscal 2022, deberán reintegrarse a la **TESOFE** mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** solicitará a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, la línea de captura correspondiente y le informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** a la **TESOFE** a más tardar los primeros **15 (quince)** días naturales del mes de enero del año 2023, de lo contrario **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** será(n) responsable(s) de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por **"EL MUNICIPIO"**, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**.

En los casos de reintegros presupuestarios de importes entre $0.01 a $100.00, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, para ello se deberá solicitar a la Dirección de Finanzas la línea de captura por un mínimo de $100.00, o en su caso, concentrar los montos inferiores hasta integrar el mínimo permitido, toda vez que la **TESOFE** no acepta reintegros menores de $100.00 en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la **TESOFE**.

En ambos casos **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____@conade.gob.mx de la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el cual fue celebrado.

II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.

III. Por convenio escrito de **"LAS PARTES"**.

IV. Por rescisión, derivada de:

1. Que **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** destine(n) los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de **"LAS PARTES"** ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Vigencia y Modificación al Convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2022.**

Asimismo, podrá ser revisado, adicionado o modificado por **"LAS PARTES"**, de común acuerdo por escrito, siempre y cuando no se contravengan las disposiciones aplicables.

"EL ESTADO" y/o **"EL MUNICIPIO"**, así como las demás instancias estatales que participan en la suscripción del presente instrumento deberán informar a **"LA CONADE"**, en un término no mayor a **10 (diez)** días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento de alguna actualización, referente a su domicilio fiscal y legal, así como de los correos electrónicos institucionales que hayan señalado en sus declaraciones, a efecto de que **"LA CONADE"** pueda proceder a notificar, requerir, y/o solicitar informes o documentos que considere necesarios, para el debido cumplimiento del presente instrumento. **"LA CONADE"** podrá elegir realizar las notificaciones o requerimientos a las autoridades estatales ya sea mediante correo ordinario o certificado y/o correo electrónico, las cuales surtirán sus efectos, en el primer caso al momento de la recepción del documento y la segunda al momento de que éstas llegan al servidor de los correos electrónicos institucionales, con base en lo señalado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las Leyes Federales aplicables y jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, por cuadruplicado para su constancia y validez, el día **_____ del mes de _____ de dos mil veintidós**.

Por: **"LA CONADE"**

SUBDIRECTOR/A DE DEPORTE

Por: **"EL ESTADO"**

_____

Por: **"EL MUNICIPIO"**

_____

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL ESTADO DE _____ Y EL MUNICIPIO DE _____.

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: **NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: **UNIDAD EJECUTORA:**

EVENTO: **CLAVE PRESUPUESTAL:**

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1	C*2												
E*3													

P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

_____

CARGO

_____

_____

INSTITUTO O FEDERACIÓN

_____

CARGO

_____

SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCIÓN

*6 IMPORTE ANUAL

ANEXO "A" de los Términos de Referencia de la Supervisión Externa Federal del Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

Anexo:

Términos de Referencia

Contratación de:

Servicios de Supervisión Externa Federal

Descripción general del servicio:

Supervisión Externa Federal para Obras de Infraestructura Deportiva y Equipamiento

ÍNDICE

1.- Antecedentes

2.- Objetivo

3.- Disposiciones Generales

3.1.- Definición de Términos

3.2.- Generalidades del Servicio

4.- La función de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

5.2.- Limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Conceptos del Catálogo

6.1.- A-01 Reconocimiento de campo y generación de volúmenes

6.2.- B-01 Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-administrativo, de adquisición de materiales

6.3.- B-02 Generadores de volúmenes de obra (incluye finiquito)

6.4.- B-03 Verificación topográfica de niveles y trazos

6.5.- B-04 Verificación de pruebas de laboratorio

6.6.- C-01 Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados

7.- Normas aplicables

8.- Apertura y cierre de las obras

8.1- Apertura de la obra

8.2.- Terminación de la obra

8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra

9.- Cierre de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

10.- Canales de comunicación

10.1.- Bitácora electrónica de Obra Pública

10.2.- Juntas de supervisión

11.- De la presentación de los informes de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

11.1.- De los informes periódicos

11.2.- Documentación de expediente

11.3.- Del informe final

1.- Antecedentes

Las/los beneficiarias/os dentro del Programa de Cultura Física y Deporte a ejecutar durante el año 2022 deberán contratar los servicios de Supervisión Externa Federal conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En base a la cláusula Segunda y Cuarta del convenio de coordinación referente a la supervisión externa federal, el beneficiario se compromete a proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo.

2.- Objetivo

Como objetivo primordial, se pretende llevar a cabo la verificación, seguimiento, control, comprobación y cierre de las obras correspondientes a los **proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo** Ejercicio Fiscal 20__; así como brindar apoyo técnico y administrativo a los beneficiarios del Programa a fin de que los trabajos de obra se desarrollen optimizando la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de las obras.

3.- Disposiciones Generales

3.1.- Definición de Términos

Bitácora Electrónica de Obra Pública.- Programa informático autorizado por la Secretaría de la Función Pública que representa el instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

Comisión.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Contratista.- La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

SD.- Subdirección del Deporte.

DI.- Departamento de Infraestructura de la **SD**.

Dependencia Ejecutora.- Cada uno de los Municipios o Estados beneficiarios encargados directamente de la ejecución de la(s) obra(s).

LOPSRM.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Residente de Obra.- Servidor Público designado por la **Dependencia Ejecutora** quien fungirá como su representante ante el **Contratista** y quien será responsable directo de la correcta aplicación de las normas, procedimientos constructivos, programas y especificaciones generales y particulares durante la ejecución de las obras, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Informes de la Supervisión Externa Federal.- El instrumento técnico de campo elaborado por la **Supervisión Externa Federal** que constituye el medio de comunicación entre las partes involucradas en el proceso de ejecución de las obras, donde se registran los resultados de las verificaciones de calidad y de volúmenes, especificaciones, retrasos, plazos, presupuestos, procedimientos constructivos y demás asuntos de carácter legal, técnico, administrativo, de seguridad y otros asuntos importantes que se presentan durante la ejecución de las mismas. Dicho informe deberá al menos tener la siguiente información: nombre y ubicación de la obra, alcances validados, reporte fotográfico a color, eventos importantes de la ejecución de la obra, avance físico y financiero, dichos informes serán con una periodicidad mensual o según corresponda al periodo de ejecución de esta, al menos contendrá un informe inicial, intermedio y final.

Superintendente de Construcción.- Personal de la **Contratista** responsable de la ejecución de la obra.

Supervisión Externa Federal.- Persona física o moral que celebra contrato por la prestación de los servicios de Supervisión Externa Federal de obra pública.

3.2.- Generalidades del Servicio.

La **Supervisión Externa Federal** deberá conocer y/o participar desde el inicio de los procesos de adjudicación de las obras hasta la Entrega-Recepción de estas.

El plazo para la ejecución de los servicios de supervisión será similar al número de días naturales contemplados en el o los programas de obra a supervisar.

Si durante el proceso constructivo de alguno o algunos de los conceptos de obra contratados se detectara algún imprevisto para continuar con la ejecución de la obra, la **Supervisión Externa Federal**, la **Residencia de Obra** y la **Contratista** deberán plantear una solución alternativa, para garantizar la permanencia de esta durante el proceso de ejecución de obra hasta su culminación.

La **Supervisión Externa Federal** durante su intervención en la obra se apegará a los turnos de trabajo que programe la **Contratista**.

4.- La función de la Supervisión Externa Federal

La **Supervisión Externa Federal** será corresponsable de vigilar que la obra se ejecute de acuerdo con lo validado por la Comisión los proyectos y especificaciones generales y particulares que la Dependencia Federal Normativa haya validado, con la calidad requerida, dentro de los conceptos del presupuesto y plazos establecidos en sus respectivos contratos de obra, así como de que se cumpla con todos los ordenamientos legales, se documenten oportunamente las diferentes etapas de las obras y se aplique correctamente la distribución de los recursos, estableciendo una comunicación ordenada y permanente entre las diferentes instancias involucradas con el fin de alcanzar los objetivos señalados en las **Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte**.

Durante la ejecución de las obras, la **Supervisión Externa Federal** deberá tener siempre una actitud ejecutiva de carácter preventivo más que correctivo, verificando los trabajos ejecutados para continuar con la siguiente etapa del proceso constructivo. En caso de no cumplirse con la calidad y/o especificaciones requeridas, ésta deberá notificarlo al **Residente de Obra** para que éste conozca tal situación y en la medida de sus facultades y atribuciones instruya la sustitución, corrección o modificación de los trabajos mal ejecutados hasta que cumplan con los proyectos y especificaciones generales y particulares del contrato de obra.

Las funciones de la **Supervisión Externa Federal** se mencionan a título enunciativo, pero no limitativo:

4.1. Tener siempre en la obra una actitud de carácter preventivo más que correctivo.

4.2. Verificar que los trabajos en sus aspectos de cantidad, calidad, costo, tiempo y seguridad se realicen conforme a lo pactado contractual, con apego a las normas y especificaciones generales y particulares de la obra y a los programas y presupuestos respectivos. En materia de seguridad, la responsabilidad será de la **CONTRATISTA** de cada obra.

4.3. Mantener una comunicación oportuna y constante con la **RESIDENCIA DE OBRA** para determinar los horarios de trabajo, restricciones, modificaciones, correcciones, reportes. Hacer sugerencias para la mayor eficiencia en la ejecución de la obra a fin de minimizar las molestias que originen a los usuarios y permitir hasta donde sea posible el funcionamiento normal del área de trabajo.

4.4. Informar oportunamente a la **RESIDENCIA DE OBRA** las anomalías y/o probables desviaciones que se presenten en la obra con relación a lo planeado, ya sea en términos de costo, tiempo, cantidad o calidad, para que se implementen medidas preventivas y/o correctivas.

4.5. Mantener actualizada y con la debida confidencialidad la documentación de la obra que le haya sido entregada o que se haya generado durante la ejecución de esta tanto por la **RESIDENCIA DE OBRA** como por la **CONTRATISTA**.

4.6. La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** no podrá sustraer, destruir, ocultar, inutilizar o retener los originales de cada uno de los informes elaborados, los cuales serán propiedad de la de **DEPENDENCIA EJECUTORA.**

5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

a. Recomendar a la **CONTRATISTA** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que respete los procedimientos constructivos autorizados y en su caso, entregar con oportunidad al representante de la **RESIDENCIA DE OBRA** los fundamentos para rechazar los trabajos mal ejecutados, materiales, instalaciones y productos que no cumplan con los requisitos de calidad; maquinaria y equipos de construcción que estén en mal estado o que no correspondan a las necesidades de los trabajos por ejecutar.

b. Recomendar a la **CONTRATISTA** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que tome las medidas y emplee los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas de obra.

c. Informar al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste instruya al **CONTRATISTA** en la corrección, reposición, demolición o suspensión de los trabajos (si así lo considera pertinente) en el concepto determinado por violación a procedimientos constructivos que comprometan la seguridad de la obra o de sus trabajadores y caso extremo la suspensión en el frente de trabajo determinado.

5.2.- Limitaciones de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

a. Revocar las instrucciones a la **CONTRATISTA** que reciba de funcionarios de la **RESIDENCIA DE OBRA**.

b. Hacer concesiones en el alcance de ejecución de la obra o de las especificaciones particulares de la misma, o de cualquier otro tipo que se contraponga con los objetivos de la contratación del servicio de **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL.**

c. Aprobar compromisos y convenios verbales o escritos relacionados con las obras que supervise.

d. Aprobar que la **CONTRATISTA** ejecute trabajos que interfieran con obras o instalaciones que estén en operación y en general ningún tipo de aprobación en relación con el proceso constructivo y ejecución de la obra.

e. Ordenar a la **CONTRATISTA** que ejecute conceptos de obra fuera del alcance del contrato, o aprobarlos, sin su debido análisis y justificación.

f. Liberar pagos de reclamaciones de la **CONTRATISTA**.

7. Aprobar precios unitarios o factores de ajuste de costos.

8. Ordenar a la **CONTRATISTA** la suspensión parcial o total de la obra

6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Servicios de Supervisión Externa Federal

6.1.- Reconocimiento en campo y generación de volúmenes.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** recibirá copia del proyecto ejecutivo de las obras por parte de la **DEPENDENCIA EJECUTORA** de acuerdo con los alcances de su contrato y será responsable de realizar el reconocimiento en campo, detectar posibles errores de proyecto (en gabinete y campo), e informar a la **RESIDENCIA DE OBRA**.

Las irregularidades detectadas en esta revisión deberán quedar asentadas en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SUPERVISIÓN**.

6.2.- Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-Administrativo y de adquisición de materiales.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** recibirá el programa detallado por concepto de la obra propuesto por la **CONTRATISTA** en el supuesto de que se presentaran retrasos de obra avisará a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, a fin de que tomen las acciones necesarias para ajustar la obra a los tiempos y montos pactados.

Los trabajos preliminares o parciales, así como suministro de materiales, no podrán ser considerados en las cuantificaciones de obra ni podrán ser transformadas en unidades de obra terminada.

Los retrasos de obra generados e irregularidades detectadas deberán quedar asentados en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PUBLICA**, en los términos que establece la Ley Federal de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma y su Reglamento, para que sean atendidos y en su caso aclarados y/o corregidos.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA** coordinadamente elaborarán y entregarán a la **SD** de manera mensual, vía electrónica e impresa, los formatos relativos al **informe de avance físico y financiero y reporte de gastos** de las obras (**anexo 10 y anexo 6** de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de diciembre de 20__).

6.3.- Conceptos y volúmenes de obra (incluye finiquito).

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que los volúmenes ejecutados y estimados en forma parcial y acumulada por concepto estén claramente referenciados al catálogo de conceptos y cantidades de obra contratados. Para ello, deberá entregar la evidencia fotográfica a color del estado actual y el anterior de cada concepto en el informe mensual.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que las cantidades de obra acumuladas no excedan de lo previsto en el proyecto y sus modificaciones autorizadas, de lo cual, si llegara a darse esta situación, deberá notificar por escrito a la **RESIDENCIA DE OBRA** y a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

6.4.- Verificación topográfica de niveles y trazos.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** participará en la entrega del sitio de ejecución de los trabajos que haga la **RESIDENCIA DE OBRA** a la **CONTRATISTA**. Una vez ocurrido este acto, tanto la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** como la **CONTRATISTA** deberán comprobar que las referencias en campo sean las correctas y acordes con el proyecto.

Cuando se detecten inconsistencias en este sentido, notificará con oportunidad los resultados obtenidos que deberán quedar asentados en un **Informe de SUPERVISIÓN** del cual se le entregará una copia al **RESIDENTE DE OBRA** y otra a la **CONTRATISTA** para que éstas sean atendidas.

6.5.- Verificación de pruebas (en su caso).

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en los planos y especificaciones particulares del proyecto. Igualmente, le corresponderá vigilar que la **CONTRATISTA** a través de laboratorio cumpla con el control de calidad de la obra y que este control sea completo, oportuno y confiable.

Corresponderá a la **CONTRATISTA** el ensaye y entrega de los resultados de pruebas o certificados de calidad de los materiales. Por su parte, la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** verificará que los resultados de pruebas o certificados de calidad presentados al **RESIDENTE DE OBRA** sean satisfactorios emitiendo sus comentarios y observaciones.

Será responsabilidad de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** consultar con la **CONTRATISTA** y estar al pendiente de los suministros y fabricación de los materiales y/o elementos estructurales para su oportuna intervención manteniendo la debida comunicación con el **RESIDENTE DE OBRA**. La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** llevará el seguimiento e historial de los resultados de las pruebas de fabricación a dichos elementos.

6.6.- Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá verificar el cumplimiento de los programas de obra por parte de la **CONTRATISTA** para garantizar las fechas de entrega pactadas contractualmente, comparando el avance real contra lo programado.

Cuando haya retrasos por causas imputables a la **CONTRATISTA**, avisará oportunamente a la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y al **RESIDENTE DE OBRA**, recomendando a este último el aplicar las penalizaciones que procedan de acuerdo con las cláusulas establecidas para estos casos en el contrato de obra respectivo.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** participará como testigo en el acto de Entrega-Recepción. El acta correspondiente sólo se formalizará si la terminación física de todos los conceptos que integran la obra estén ejecutados al 100%. Será imprescindible para efectos de cierre del ejercicio entregar una copia de dicha acta a la **SD**.

Para las obras que a la terminación de la prestación del servicio de supervisión no hayan sido terminadas y por consecuencia no cuenten con el Acta de Entrega-Recepción respectiva, se programará el levantamiento del **Acta Circunstanciada de Situación Física de la Obra**, haciendo del conocimiento de esta situación a la **SD**.

7.- Normas aplicables

El servicio de **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** se llevará a cabo con sujeción a la **LOPSRM** y su Reglamento, a las Reglas de Operación 2022 del Programa de Cultura Física y Deporte, a lo establecido en la Convocatoria de Licitación y Términos de Referencia, al Convenio de Coordinación que se suscriba con la **SD** y al contrato celebrado para la ejecución de la obra entre la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **CONTRATISTA.** Además, los servicios se deberán ejecutar con apego a las normas aplicables vigentes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las cuales será responsabilidad de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** obtenerlas, conocerlas y aplicarlas.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá tomar en cuenta que los trabajos a supervisar se llevarán a cabo atendiendo lo indicado por el proyecto y sus especificaciones generales, particulares y complementarias, así como de conformidad con las normas federales aplicables vigentes.

8.- Apertura y cierre de las obras

8.1- Apertura de la obra.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** nombrará a su representante ante la **DEPENDENCIA EJECUTORA,** quien fungirá como **JEFE DE SUPERVISIÓN**. Será un profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en este tipo de obras y título registrado ante la Dirección General de Profesiones. Tendrá bajo su mando a los que directamente serán **SUPERVISORES DE OBRAS**.

Para el inicio del servicio de supervisión la **DEPENDENCIA EJECUTORA** convocará a la primera junta de obra, a la que concurrirá el **RESIDENTE DE OBRA** y el **JEFE DE SUPERVISIÓN**. En dicha junta, se hará la presentación de las partes, se expondrá el estado que guarda el proyecto, se determinarán los permisos necesarios para la ejecución de la obra, así como de todos aquellos operativos que se consideren de relevancia para la buena organización de la obra, tales como ubicación de las oficinas de las partes involucradas y sus campamentos. En este momento, se insertarán los datos de la obra en la **BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PUBLICA**, misma en la que se asentarán los datos de las personas autorizadas para su firma, tanto de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, y la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL.**

En esta primera junta se pactará el lugar y fecha para la entrega a la **CONTRATISTA** del trazo en campo por parte del **RESIDENTE DE OBRA**, así como la fecha, lugar y hora en la que la **CONTRATISTA** presentará su programa detallado para la ejecución de la obra, el que por lo menos contendrá la estrategia general de construcción, los avances físicos programados, los frentes de trabajo, la maquinaria asignada a cada uno de ellos y los sistemas de control de calidad que adoptará, incluyendo las instalaciones, equipo y personal de laboratorio. Igualmente, el organigrama con nombres de los puestos de dirección y responsables de los frentes.

8.2.- Terminación de la obra.

Para la terminación, recepción y finiquito de la obra, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra.

A partir del momento en que la **CONTRATISTA** notifique la terminación de la obra a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, ésta deberá programar y avisar a la **CONTRATISTA** y a la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** de la fecha del acto de entrega, para lo cual, dispondrá de 15 (quince) días naturales para preparar el Acta de Entrega-Recepción, en la que se incluirá el inventario completo de la obra y lo conciliará con la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, en este mismo acto se procederá a la recepción de la obra por parte de la instancia que será **responsable del mantenimiento y operación de las instalaciones deportivas por parte de la DEPENDENCIA EJECUTORA.**

Posterior a la Entrega-Recepción de la obra y previo al pago de la estimación de finiquito, la **CONTRATISTA** deberá otorgar fianza de vicios ocultos emitida por institución legalmente constituida, en términos de lo que establece la **LOPSRM** y su Reglamento al respecto, para responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Esta fianza será parte integral de la estimación de finiquito.

A partir de la fecha en que se reciba el aviso de terminación de la obra por parte de la **CONTRATISTA**, la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** deberá verificar que todos los trabajos contratados hayan sido ejecutados. Si se detectan cantidades pendientes por ejecutar o partes de los conceptos no ejecutadas, se dará aviso de inmediato al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste a su vez notifique a la **CONTRATISTA** quien procederá a su ejecución inmediata. La **CONTRATISTA** en este caso, deberá dar nuevo aviso de terminación de la obra cuando las haya ejecutado, con lo que se reiniciará el proceso de finiquito y recepción de la obra. Una vez constatada la terminación de los trabajos pactados, la **DEPENDENCIA EJECUTORA** contará con un plazo de quince (15) días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente.

9.- Cierre de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

Habiendo sido finiquitadas las obras se darán por terminados los servicios de supervisión respecto a dichas obras.

Dentro de este mismo periodo la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** hará el finiquito de los servicios de supervisión ante la **DEPENDENCIA EJECUTORA** como se marca en el contrato.

10.- Canales de comunicación

10.1.- Bitácora Electrónica de Obra Pública.

Es el mecanismo de comunicación legal entre la **CONTRATISTA** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA** respecto al proceso constructivo de la obra contratada, quienes, a su vez, serán responsables de mantenerla actualizada, en ella se anotarán las instrucciones a la **CONTRATISTA**, los planteamientos y solicitudes de la **CONTRATISTA**, así como los hechos cuya relevancia hagan conveniente su registro permanente. Esta bitácora será utilizada conforme a la **LOPSRM** y su reglamento y demás lineamientos establecidos por la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** tendrá acceso visual a las anotaciones, indicaciones y solicitudes hechas por la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **CONTRATISTA**.

10.2.- Juntas de supervisión.

Dentro de las labores de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, el **Residente de Obra** y la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, se destacan la convocatoria a juntas de trabajo de ser necesario y el seguimiento de acuerdos.

11.- De la presentación de los informes de la SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL

11.1.- De los informes de supervisión externa.

Toda la información que la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** genere de forma mensual deberá integrarse indicando claramente el nombre de la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL**, número de contrato, periodo del informe, nombre y dirección de la obra, alcances validados por la Comisión. Deberá estar firmada en todas sus hojas por el responsable de su emisión.

Este informe de supervisión deberá reportarlo en los formatos que para tal fin diseñe la propia **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** invariablemente en los primeros seis días de cada mes, así como el envío de dicha información por correo electrónico a las cuentas que le determine la **SD**, además de ser entregados físicamente en las oficinas de la **SD**.

En el informe de supervisión que la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL,** elabore, destacará las desviaciones respecto a lo programado, emitiendo un juicio sobre sus posibles causas y medidas correctivas. Propondrá las modificaciones y ajustes al proyecto que juzgue convenientes y los ajustes programáticos necesarios para lograr el término de la obra en la fecha prevista con la calidad especificada y al costo presupuestado, además de estar acompañados de memoria fotográfica a color de los trabajos del periodo que abarque dicho informe.

11.2.- Documentación de expediente.

La **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** en coordinación con la **DEPENDENCIA EJECUTORA** serán responsables de enviar información a la **SD** para organizar y mantener actualizado el **"Expediente Único de Obra"**, que deberá contener la documentación inherente a la ejecución de la(s) obra(s) y además de los actos previos y derivados del contrato de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas de manera impresa y en archivos electrónicos, de tal manera que permita tener una visión clara, transparente, completa y confiable de todo el proceso de ejecución de las obras.

En términos enunciativos, pero no limitativos, el expediente deberá contener copia de los siguientes documentos:

1. Convocatoria
2. Acta de visita de obra.
3. Acta de la junta de aclaraciones.
4. Acta de presentación y apertura de propuestas.
5. Acta de Fallo y Dictamen de fallo para la adjudicación (en su caso).
6. Contrato de obra.
7. Fianza de cumplimiento
8. Fianza de garantía de anticipo (en su caso).
9. Factura de anticipo (en su caso).
10. Catálogo de conceptos según contrato.
11. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales).
12. Reprogramación de obra en su caso (fechas de inicio y terminaciones reales).
13. Bitácora electrónica de obra.
14. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso).
15. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados (en su caso).
16. Informes fotográficos a color desde el inicio, el desarrollo y conclusión de la(s) obra(s) en formato jpg
17. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo (en su caso).
18. Estimaciones y concentrado de estimaciones.
19. Facturas de estimaciones
20. Reporte de gastos
21. Reportes de avance físico-y financiero
22. Proyecto ejecutivo actualizado (en su caso).
23. Presupuesto actualizado (en su caso).
24. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora).
25. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador), en su caso
26. Fianza de vicios ocultos
27. Acta de finiquito
28. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora (en su caso).
29. La documentación enlistada del 1 al 28 que aplique para el contrato de la Supervisión Externa Federal.
30. Informes de Supervisión Externa Federal.

11.3.- Del informe final de SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL.

Al cierre de los servicios de supervisión, la **SUPERVISIÓN EXTERNA FEDERAL** entregará un **INFORME FINAL** que contendrá la descripción general de todos los trabajos realizados y los aspectos más relevantes de la supervisión de cada una las obras, los resultados obtenidos y la documentación que se entrega.

Anexo 16. Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional o Macro Regional del evento Nacionales CONADE 2022.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ETAPA REGIONAL O MACRO REGIONAL DEL EVENTO NACIONALES CONADE 2022: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO **"LA CONADE"**, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, (PRECISAR), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"_____"**, REPRESENTADA/O POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO), CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE "(FINANZAS)"; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA CONADE"** por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la APF, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte **(LGCFD)**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones;

Promover la capacitación y certificación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;

Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;

Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competiciones nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;

Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;

Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.

I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico, nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha __ _____, pasada ante la fe del Notario Público Número ____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni

modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"_____"** por conducto de su representante:

II.1 Que_____

II.2 Que _____

II.3 Que _____

III. Declara **"(FINANZAS)"** por conducto de su representante:

III.1 Que_____.

III.2 Que_____; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio **"LA CONADE"** a **"_____",** de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que_____.

IV. Declaran **"LAS PARTES":**

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21, fracción XXXIV, 30, fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día __ de ____ de 2021, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

"LAS PARTES" suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos con el fin de apoyar la etapa Regional o macro Regional del evento Nacionales CONADE 2022, a efecto de obtener la representación que participará en el evento Nacionales CONADE 2022, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a lo establecido en el mismo y las **REGLAS**.

SEGUNDA. - Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga **"LA CONADE"** por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter de federal al ser canalizados a **"_____"** a través de **"(FINANZAS)"**, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. - Distribución de los Recursos Financieros.

"LA CONADE" por conducto de la Subdirección de Cultura Física, ministrará a través de la Subdirección de Administración a **"_____"** por conducto de **"(FINANZAS)"**, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa responsable) un apoyo económico de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria para coadyuvar al desarrollo de la Etapa Regional o macro

Regional del evento Nacionales CONADE 2022, avalado por **"LA CONADE"**, con base en la descripción, metas, compromisos y conceptos establecidos en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, hasta por un monto total de **$_____ (_____ Pesos __/100 M.N.).**

Previamente a la entrega de los recursos, **"_____"** deberá entregar a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal federal vigente, emitidos por **"(FINANZAS)"**.

CUARTA. - Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

A. Proporcionará a **"_____"** a través **"(FINANZAS)"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico.**

B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por **"_____"**.

C. Proporcionar la asesoría que requiera **"_____"** y **"(FINANZAS)"** en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente instrumento, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

D. Requerir a **"_____"** cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas integrales de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente convenio, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.

E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

QUINTA. Compromisos de "_____" y "(FINANZAS)".

"(FINANZAS)", se compromete a lo siguiente:

"(FINANZAS)" se compromete una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, que gestione la Subdirección de Administración de "LA CONADE" por conducto de la Dirección de Finanzas en la cláusula **SEGUNDA,** los transferirá a **"_____",** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la Tesorería de la Federación, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

“_____” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

B. Aplicar en el ejercicio fiscal 2022 los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico.

C. Proporcionar a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”** y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

D. Deberá notificar la cuenta bancaria productiva especifica que **“(FINANZAS)”** aperturó a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”,** no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

E. Notificar a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”** la cuenta bancaria productiva especifica aperturada para el uso y manejo del recurso otorgado.

F. Entregar los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria productiva especifica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**.

G. Enterar de manera directa a la **Tesorería de la Federación TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”.**

H. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y su **Anexo Técnico**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de **“_____”**.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **“LA CONADE”** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de “**_____”** al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

Así mismo, deberá presentar el reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte *se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.*

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2022”.

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. Relación Laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control en **"LA CONADE"**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"_____",** en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables y que **"_____"** no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2023**, para ello **"_____",** deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que esta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas. y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si "_____" realiza el reintegro posterior a los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2022 se considerará extemporáneo y "_____" será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0 y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do debiendo remitir el original a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señalen para tal efecto , así como la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago **(SRPP),** acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas **(SPEI),** para su trámite en la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de **"LA CONADE"**. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH.**

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de $100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE",** por un importe de $100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE,** toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a $100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA SEGUNDA. Modificación o Ampliación.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA TERCERA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo -- del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**"** Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA. Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.

II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.

III. Por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**.

IV. Por rescisión, derivada de:

a. Que **"_____"** y/o **"(FINANZAS)",** destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de **"LAS PARTES"** ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de **"_____"** en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"** procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a **"_____"**, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2022**.

DÉCIMA SEXTA. Contraloría Social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al "_____" para los efectos de la Contraloría Social, "_____" deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El "_____" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el "_____" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlo a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del Programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el "_____", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, "_____" a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar trimestralmente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: contraloriasocial@conade.gob.mx; a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

DÉCIMA SÉPTIMA. Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por triplicado en la Ciudad de México, el día **___ de _____ de 2022**.

Por: **"LA CONADE"**

_____

SUBDIRECTORA/OR DE CULTURA FÍSICA

Por: **"_____"**

_____

(grado académico nombre y apellidos)

(cargo)

Por: **"_(FINANZAS)_"**

_____

(grado académico nombre y apellidos)

(cargo)

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: **NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: **UNIDAD EJECUTORA:**

EVENTO: **CLAVE PRESUPUESTAL:**

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1		C*2												
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

_____

CARGO

_____ _____

INSTITUTO O FEDERACIÓN

_____

CARGO

_____

SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCIÓN

*6 IMPORTE ANUAL

Anexo 17. Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para el evento "Nacionales CONADE 2022" y el evento "Paranacionales CONADE 2022".

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA _____2021: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA CONADE"**, REPRESENTADA POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO); Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUBSECUENTE **"_____"**, REPRESENTADA/O POR LA/EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO); CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), EN ADELANTE "(FINANZAS)"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA CONADE"** por conducto de su representante:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la APF, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (**LGCFyD)**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones;

Promover la capacitación y certificación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;

Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;

Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competiciones nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;

Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;

Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.

I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, se promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico, nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha __ _____, pasada ante la fe del Notario Público Número ____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el

artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"_____"** por conducto de su representante*:*

II.1.- Que_____

II.2.- Que _____

II.3.- Que _____

III. Declara **"(FINANZAS)"** por conducto de su representante:

III.1 Que_____.

III.2 Que_____; única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre, en los términos de este convenio **"LA CONADE"** a **"_____",** de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3 Que_____.

IV.- "LAS PARTES":

IV.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

IV.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la APF; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14, fracción II y 22, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 21, fracción XXXIV, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día__ de ___ de 2021, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer los términos conforme a los cuales, en el marco del Programa de Cultura Física y Deporte, **"LA CONADE"** otorga la Sede y/o Subsede del evento **Nacionales CONADE 2022** a **"_____"**, con el fin de que organice este evento deportivo nacional, atendiendo a lo establecido en la convocatoria de dicho certamen, publicada en la página electrónica: www.conade.gob.mx, y en las **REGLAS**.

"LAS PARTES" se comprometen a sumar recursos humanos, materiales y financieros, con objeto de llevar a cabo el evento **Nacionales CONADE 2022**, que tendrá verificativo del día __ de _____ de 2022, teniendo como Sede o Subsede la Ciudad de **_____,** en el Estado de _____, de acuerdo con el calendario de competencias.

SEGUNDA. Apoyo Financiero.

"LA CONADE" por conducto de la (unidad administrativa responsable), con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, ministrará a través de su Subdirección de Administración, con base en la solicitud expresa para el otorgamiento de los recursos por parte de la (unidad administrativa

responsable) a **"_____"**, por conducto de**"(FINANZAS)"**, recursos federales hasta por la cantidad de **$(_____) (__Pesos --/100 M.N.)**, de conformidad a lo establecido en el **Anexo Técnico** y el Catálogo de Gastos, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

La cantidad mencionada será remitida a **"_____"**a través **"(FINANZAS)"**, mediante depósito en la cuenta bancaria productiva específica que aperture y notifique.

Para efectos de la ministración citada, **"(FINANZAS)"** emitirá el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal federal vigente. Dicho recibo será remitido por el titular de **"_____"** a **"LA CONADE"**.

"_____" aplicará los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio, de conformidad con lo establecido en el mismo, las **REGLAS**, las leyes aplicables al gasto público federal y los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

TERCERA. Aplicación de Recursos.

"_(FINANZAS)_" se compromete una vez recibidos los recursos proporcionados por la Tesorería de la Federación mediante el pago, vía Transferencia Electrónica, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) respectiva, que gestione la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas, referidos en la cláusula **SEGUNDA,** los transferirá a **"_____",** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la Tesorería de la Federación, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

"_____" se compromete a aplicar los recursos federales que reciba de conformidad con lo establecido en este instrumento, para cubrir los gastos de la promoción, difusión, organización y operación del evento indicado en la cláusula **PRIMERA**, de acuerdo al concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico** y el **Catálogo de Gastos**.

Deberá notificar la cuenta bancaria productiva especifica que la **"(FINANZAS)"** aperturó a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, previo a la radicación del recurso. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE",** no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberado de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

Notificar a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"** la cuenta bancaria productiva especifica aperturada para el uso y manejo del recurso otorgado.

Entregar los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria productiva especifica de manera trimestral y/o al término del ejercicio fiscal según aplique a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**.

Enterar de manera directa a la **Tesorería de la Federación TESOFE**, los rendimientos que se hayan generados en la cuenta bancaria productiva específica, y notificar a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE".**

"LA CONADE" por conducto de la Subdirección Cultura Física proporcionará la asesoría que requiera **"_____"** y **"(FINANZAS)",** en materia técnico administrativa, para la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

CUARTA. Programa Obligatorio.

"_____" se compromete a programar el evento Nacionales CONADE 2021 en su etapa nacional, de acuerdo al calendario de competencia publicado en la página electrónica: www.gob.mx/conade

QUINTA. Informes.

"_____" deberá presentar el reporte de gastos a la Subdirección de Cultura Física de **"LA CONADE"**, en un plazo no mayor a **60 (sesenta)** días hábiles posteriores a la conclusión del evento mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, que incluyan lo siguiente:

Un reporte estadístico, y evidencia fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular de **"_____".**

SEXTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **"LA CONADE"** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de **"_____"** al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS** la comprobación del recurso en materia del presente convenio deberá realizarse dentro de los 60 días hábiles a la conclusión del evento.

El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda: *"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados".*

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

Con base en dicha comprobación, **"_____"** realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores sobre los citados recursos.

"_____" deberá proporcionar a **"LA CONADE"** y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, **"_____"**, utilizará los recursos tecnológicos que le indique **"LA CONADE"** para su comprobación a través de medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de su análisis y verificación, apegándose para tal efecto a los **LINEAMIENTOS** específicos que sean emitidos, por **"LA CONADE"**.

SÉPTIMA. Relación laboral.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que, en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

OCTAVA. De la Responsabilidad.

Será responsabilidad de **"LAS PARTES"** la organización y realización del evento Nacionales CONADE 2021; para lo cual, **"_____"** deberá observar en todo momento la convocatoria de dicho evento, el Reglamento General de Participación __ y las **REGLAS**, mismos que se encuentran publicados en la página electrónica: www.gob.mx/conade, comprometiéndose **"LA CONADE"** por conducto de la Subdirección Cultura Física, a brindar asesoría en la forma más amplia a **"_____".**

"_____" se compromete a proporcionar personal para el apoyo técnico y logístico del centro operativo, centro de prensa, sistemas computarizados, infraestructura deportiva, así como todo lo concerniente a relaciones públicas, eventos especiales, comercialización y difusión para el evento.

NOVENA. Contratación y Publicidad.

Con objeto de que **"_____"** obtenga ingresos adicionales a los considerados en este convenio, podrá por medio del comité organizador local, dirigido por el titular de **"_____"**, concertar con base en sus facultades todo tipo de convenios y contratos necesarios para la celebración del evento Nacionales CONADE 202__.

"_____", deberá respetar igualmente, los logotipos oficiales del evento, sobre los cuales, **"LA CONADE"** detenta la titularidad de derechos correspondientes. En este acto **"LA CONADE"** otorga permiso de uso y explotación gratuita a **"_____"** sobre los mismos.

Las facultades de uso y explotación que otorga **"LA CONADE"** en el párrafo anterior, tendrán vigencia hasta finalizar el evento Nacionales CONADE 202__.

Para el uso de los logotipos de **"LA CONADE"**, deberán aplicarse las indicaciones expresadas en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República vigente que se encuentra en la página http://www.gob.mx/cidge/documenos/manual-de-identidad-grafica-de-espacios-de-atencion-ciudadana, para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por **"LA CONADE"**, en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templetes, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, para lo cual **"_____"** observará la normatividad aplicable en el supuesto del desarrollo de procesos electorales.

DÉCIMA. Difusión en Medios de Comunicación Nacionales.

"LA CONADE" se reserva expresamente los derechos de transmisión nacional del evento Nacionales CONADE 202__**"** por canales de televisión u otros medios audiovisuales o de radio. La transmisión y difusión local, de los Nacionales CONADE, en medios de comunicación se cede a favor de **"_____"**.

DÉCIMA PRIMERA. Asistencia Médica.

"_____" se obliga a contar con lo necesario para proporcionar asistencia médica a los participantes del evento Nacionales CONADE 202___.

DÉCIMA SEGUNDA. Reintegro de Recursos Federales.

Para efectos de los recursos que no se encuentren formalmente comprometidos y debidamente devengados al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables y que **"_____"** no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 202___, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)**, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado a más tardar el **15 de enero de 2022**, o al término de la línea de acción para ello **"_____",** deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE",** por conducto de la Dirección de Finanzas señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** por conducto de la Dirección de Finanzas entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE",** y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si **"_____"** realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2021 se considerará extemporáneo y **"_____"** será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do;jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0 y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do debiendo remitir el original a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"** con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) _____@conade.gob.mx de la (unidad administrativa responsable) que se señale para tal efecto, así como la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago **(SRPP),** acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas **(SPEI),** para su trámite en la Subdirección de Administración de **"LA CONADE"**, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de **"LA CONADE"**. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.**

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de $100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de **"LA CONADE",** por un importe de $100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE,** toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a $100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

DÉCIMA TERCERA. Modificación o Ampliación.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiere y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA CUARTA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá al Órgano Interno de Control de **"LA CONADE"**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

DÉCIMA QUINTA. Seguimiento y Verificación.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, **"LA CONADE"** a través de la Subdirección de Cultura Física y **"_____"** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública, así como **"LA CONADE"** a través de la (unidad administrativa responsable), podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"_____"** en los términos del presente instrumento.

“_____”, deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

DÉCIMA SEXTA. Transparencia.

“LAS PARTES” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación de los beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físicos y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **“LAS PARTES”** se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**”** Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.

II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.

III. Por acuerdo escrito de **“LAS PARTES”**.

IV. Por rescisión, derivada de:

a. Que **“_____”** y/o **“(FINANZAS)”,** destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

V. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VI. Cuando se detecte que alguna de **“LAS PARTES”** ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de **“_____”**, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, **“LA CONADE”** a través de la Subdirección de Cultura Física procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a **“_____”**, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA OCTAVA. Vigencia.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2022.**

DÉCIMA NOVENA. Contraloría Social.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “_____” para los efectos de la Contraloría Social, “_____” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, y en las Reglas de Operación del Programa.

El "_____" se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el "_____" deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlo a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el "_____", a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, "_____" a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar trimestralmente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: contraloriasocial@conade.gob.mx; a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

VIGÉSIMA. - Jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por triplicado en la Ciudad de México, el día **____ del mes de _____ de 2022.**

Por: **"LA CONADE"**

_____

SUBDIRECTORA/OR DE CULTURA FÍSICA

Por: **"_____"**

(grado académico nombre y apellidos)

(cargo)

Por: **"_(FINANZAS)_"**

_____

(grado académico nombre y apellidos)

(cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y _____, PARA LOS NACIONALES CONADE __.

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACIÓN:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: **NUMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-: NUMERO**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: **UNIDAD EJECUTORA:**

EVENTO: **CLAVE PRESUPUESTAL:**

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

METAS			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UM*1		C*2												
E*3														
P*4	D*5	IA*6	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONCEPTO DEL GASTO														

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

_____

CARGO

_____

INSTITUTO O FEDERACIÓN

_____

CARGO

_____

SECRETARÍA DE (FINANZAS, PLANEACIÓN, ETC.) DEL ESTADO DE _____

*1 UNIDAD DE MEDIDA

*2 CANTIDAD

*3 EVENTOS

*4 PARTIDA

*5 DESCRIPCIÓN

*6 IMPORTE ANUAL

Anexo 18. Solicitud o propuesta de Beca Económica Deportiva CONADE.

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

	Folio:	foto
Homoclave:		
CONADE-00-006-A		
	Fecha de Solicitud del Trámite:	
*Fecha de Publicación del Formato en el DOF:		
DD / MM / AAAA	DD / MM / AAAA	

Datos Generales del Solicitante

Personas Físicas		
CURP: RFC: RUD:		
Nombre :		

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre (s)

Sexo :	Fecha de Nacimiento: DD / MM / AAAA
Lugar de nacimiento:	
Teléfono (lada y número): Extensión:	Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:	
Domicilio:	

Código Postal Tipo y Nombre de Vialidad Número Exterior Número Interior

Nombre de la Colonia o Asentamiento Humano Nombre del Municipio o Delegación Nombre del Estado

Datos Deportivos

Deporte:	Especialidad:	
Prueba:	Categoría:	Rama:
Años de Práctica: Estatura:	Peso:	
Estado que Representa:		
Nombre Completo de su Entrenador:		
Lugar de Entrenamiento:	Horario:	

Datos Escolares				
Nivel Académico	Nombre de la Institución	Grado	Carrera	Promedio

Soporte para el Otorgamiento de Beca

Año	Evento	Sede	Fecha de Realización	Especialidad	Lugar Obtenido	Tiempo y/o Marca

Firma Digital	Nombre y Firma del Atleta

Valoración Técnica (Espacio para ser llenado por la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo de la CONADE)

Por Resultado en Evento:	
Evento:	
Sede:	Fecha del evento:
Valoración Técnica	
Dictamen: Positivo ( ) Negativo ( ) Fecha dictamen: / / Vigencia Inicio / / Termino / / Propuesto por: Asociación Deportiva Nacional ( ) Órgano Estatal ( ) Subdirección de Análisis Técnico Deportivo ( )	

Elaboró Nombre y Firma del Analista Técnico	Validación Nombre y Firma Subdirección de Análisis Técnico Deportivo

Espacio para ser Llenado por la Subdirección de Becas y Reconocimientos de la CONADE

			Validado por:
Calve de Beca	Mes de Nómina	Monto Beca	Nombre y Firma

Bo. Vo.

Director de Alto Rendimiento CONADE

Nota: Es indispensable contar con toda la documentación, copia de: acta de nacimiento, identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio (que indique claramente el código postal) y cuenta bancaria para depósito de la beca, de lo contrario no se podrá otorgar la beca.

En caso de ser dictaminado como becario de la CONADE contara con un Seguro de Gastos Médicos Mayores, cuya vigencia se mantendrá activa mientras conserve esta beca deportiva.

Anexo 19. Justificación para Apoyar Acciones De Proyectos de Infraestructura Deportiva y/o Equipamiento Deportivo

Nombre del Estado: _____

Nombre del Municipio: _____

Nombre de la Localidad: _____

Nombre de la Obra: _____

Fecha: _____

OBJETIVO:

PROPÓSITO:

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

FORMATO DE CALCULO DE BENEFICIARIOS
PARA OBRAS Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

CONADE

TIPO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y FUENTE DE RECURSOS.

NOMBRE DE LA OBRA _____

N°	ESPACIO Y/O EQUIPAMIENTO	HORARIO TENTATIVO	USO	EVENTO	TEMPORALIDAD DE EVENTO	NUMERO DE EVENTOS DIARIOS	USUARIOS POR EVENTO	TOTAL DE USUARIOS DIARIOS	TOTAL DE USUARIOS ANUALMENTE	NOTA

TOTAL (BENEFICIARIOS ATENDIDOS)		

☐ INSTALACIÓN EXISTENTE
☐ INSTALACIÓN A REHABILITAR

☐ PARA EL CASO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS AL AIRE LIBRE SE CONSIDERO UN PROMEDIO DE 313 DÍAS DE USO, SIN CONSIDERAR DÍAS DE LLUVIA EXTREMA O TORMENTA ELÉCTRICA.

INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA:

INVERSIÓN ESTATAL COMPLEMENTARIA:

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA:

PROPUESTA MAS VIABLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO:

PROGRAMA DE OPERACIÓN:

_____

Nombre, sello y firma de la persona responsable de elaborar la justificación económica por parte del estado y /o municipio

Guía de llenado del formato de Justificación para apoyar acciones de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

1.- Nombre del Estado: nombre de la Entidad Federativas.

2.- Nombre del Municipio: nombre del Municipio de que se trate.

3.- Nombre de la Localidad: dirección completa de la ubicación de la obra (calle, número, colonia, localidad, código postal, etc.).

4.- Nombre de la obra: el texto será igual al indicado en el formato de registro de la obra.

5.- Fecha: la fecha de Elaboración de la Justificación.

6.- Objetivo: Describir como el proyecto contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos para el desarrollo de los programas estatales, municipales, regionales e inclusive federales.

7.- Propósito: Describir de manera detallada los fines, logros y eventos prospectivos que el estado, municipio, delegación y/o localidad de que se trate, pretenda alcanzar con la construcción de la instalación, espacio y/o equipamiento deportivo motivo de la justificación.

8.- Ubicación del Proyecto: Indicar de manera precisa el domicilio completo donde se localiza el proyecto de que se trata, anotando, calle o avenida, número oficial, calles entre las que se ubica, colonia o barrio, código postal, localidad, municipio y estado; no se admite indicar "domicilio conocido" o incompleto. En caso de no contar con los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para el debido funcionamiento, de la instalación deportiva propuesta, deberá anexar copia de los documentos respectivos que está en trámite la obtención de dicho.

9.- Beneficiarios del Proyecto: Indicar de manera precisa la población objetivo que de manera directa atender a la acción de obra y/o equipamiento del proyecto de que se trate, obteniendo dicha cantidad con el cálculo de aforo promedio que tendrá la instalación deportiva en un día, multiplicándolo por los días que dará servicio la misma en un año calendario, obteniendo así los beneficiarios anuales, estableciendo que en la determinación de los beneficiarios no habrá rango de edades, distinción de sexo, exclusión por afiliación política o práctica religiosa, preferencias sexuales, condicionamientos por nivel económico y educativo y mucho menos discriminación por limitantes físicos y discapacidades, concluyendo en que las instalaciones deportivas estarán a la disposición del 100% de los usuarios que cumplan con las reglas de uso y operación de las instalaciones, espacios y/o equipamientos de que se trate.

10.- Inversión Federal Solicitada: Indicar de manera conceptual los trabajos y acciones que conforman el proyecto deportivo de que se trate, desglosando por separado aquellos que serán ejecutados con recursos federales.

Ejemplo: Construcción de Alberca Semiolímpica: Monto de los Trabajos: $ 20' 000,000.00

Cancha de Fútbol Soccer con Pasto Sintético: Monto de los Trabajos: $ 5' 100,000.00

Rehabilitación de Campo de Béisbol de Pasto Natural: Monto de los Trabajos: $ 4'000,000.00

El Monto total federal de los trabajos propuestos: $30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: Natación, Futbol Soccer, Beisbol y Softbol y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.)

11.- Inversión Estatal Complementaria: en el supuesto de que exista coinversión de parte del Estado y/o Municipio, además de la Federación, será de manera similar al punto anterior, indicando los montos que para cada concepto correspondan, considerando los presupuestos que se hayan generado exprofeso, así como las disciplinas deportivas y actividades recreativas que en su caso se practicarían en ellas.

Ejemplo: *Rehabilitación de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos: $ 15' 000,000.00*

Rehabilitación de Frontones existentes: Monto de los Trabajos: $ 2' 200,000.00

Rehabilitación de Gradas de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos: $ 1' 500,000.00

Construcción de Gradas de Campo de Futbol Soccer: Monto de los Trabajos: $ 6' 300,000.00

Rehabilitación de Gradas existentes del Campo de Béisbol: Monto de los Trabajos: $ 2' 800,000.00

Obras Exteriores: Monto de los Trabajos: $ 2' 200,000.00

El Monto total estatal de los trabajos propuestos asciende a $30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: Atletismo (Saltos, Carreras y Lanzamientos), Futbol Soccer, Béisbol, Softbol y Frontón, así como las actividades de Recreación y Activación Física correspondientes a Fitness, Spinning, Acondicionamiento Físico, Trote, Caminata, Juegos Lúdicos y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.)

12.- Alternativas de Solución a la Problemática: En este aspecto deberán indicarse al menos dos alternativas para solucionar la problemática establecida en la justificación, no aceptándose como alternativa el que prevalezca la situación como se encuentre al momento de plantear el proyecto de que se trate.

Ejemplo:

a). Construcción de un Espacio Deportivo Completamente nuevo.

Con el propósito de brindar a la comunidad espacios para el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento, una alternativa de solución sería la construcción de un espacio completamente nuevo considerando un terreno comprado de aproximadamente 3 hectáreas cuando menos, con un costo

de $ 20’000,000.00, dotándolo de las siguientes instalaciones: una alberca Semiolímpica, una cancha de fútbol soccer con medidas reglamentarias con graderío, un campo nuevo de béisbol con gradas, una pista de atletismo nueva con campo central, graderío con servicios para pista de atletismo y campo, dos canchas de basquetbol, dos canchas de frontón, juegos lúdicos, aparatos de activación física, trota pista de 1000 metros, estacionamiento y cercado perimetral; con un costo total aproximado de $120’000,000.00 (incluyendo el costo del terreno), y tratándose de un inmueble que tendrá un uso intensivo en los 5,10,15 y 20 años, se tendría que aplicar un gasto de $5´000,000.00 en cada quinquenio, para el mantenimiento correctivo de las instalaciones, siendo un total de $ 20’ 000,000.00, sumado a la inversión inicial sería una erogación global de $140´000,000.00.

La operación del inmueble implicaría la adquisición de mobiliario y personal para iniciar actividades.

b). Construcción y Rehabilitación de Instalación Deportiva existente

La instalación deportiva existente propuesta, cuenta con un predio de 3 hectáreas propiedad del Estado, actualmente cercado en un 80% de su perímetro, conteniendo un espacio definido destinado a pista de atletismo de arcilla, un cuerpo de gradas sumamente funcional y en estado óptimo, cuenta con un campo de béisbol y gradas en regular estado físico, dos canchas de basquetbol en similares condiciones físicas y dos frontones estructuralmente bien construidos pero estéticamente deteriorados, así como un espacio de terreno nivelado destinado a un campo de futbol soccer de arcilla.

Para su consolidación y rehabilitación integral se considera un costo debidamente presupuestado de $60’000,000.00. requiriéndose para su mantenimiento y operación de $25’000,000.00 aproximadamente durante 20 años, arrojando un monto total de inversión para esta alternativa de $ 85’ 000,000.00, sin necesidad de erogar gasto alguno por concepto de adquisición de terreno.

Asimismo, el predio donde se ubica la instalación deportiva ya es local y regionalmente conocido como espacio deportivo, por lo que no sería necesario promoverlo intensivamente y sólo sería menester difundir sus beneficios a través de programas deportivos atractivos, planeados y promocionados adecuadamente.

13.- Propuesta más Viable Técnica y Económicamente: en este aspecto deberá indicarse la alternativa que a consideración de quien presenta la justificación económica, soluciona óptimamente la problemática establecida exprofeso.

Ejemplo:

Se considera que la mejor alternativa de acción es la Construcción y Rehabilitación de la instalación deportiva existente, ya que los trabajos de Obra Nueva implícitos en la construcción integral de espacios incluyendo la adquisición del predio y el requerimiento intrínseco de dotar de infraestructura básica al conjunto (luz, agua, drenaje, vialidades, teléfono etc.), resultan más onerosos tanto en recursos financieros como en incertidumbre de que los usuarios acudan asiduamente a las instalaciones, reduciendo las posibilidades de solventar las necesidades de los usuarios y del deporte _____(gentilicio)_____ en sí.

No es necesario establecer la ventaja que tendría el hecho de contar con instalaciones totalmente nuevas sobre todo en el costo del Mantenimiento ya que tratándose de obra nueva, la vida útil de los materiales es más larga, por lo tanto su mantenimiento empieza después del quinto año, mientras que en los trabajos de rehabilitación pudiera requerirse de dar mantenimiento después del tercer año, pero considerando la diferencia sustancial de costos y erogaciones que asciende a los $ 55’000,000.00 entre ambas alternativas, la diferencia en términos de mantenimiento establecida de únicamente $ 5’000,000.00 en 20 años, hace a la alternativa.

*14.- P*rograma de Mantenimiento: En este rubro deberán desglosarse las acciones encaminadas al mantenimiento preventivo de las instalaciones, determinando en cada caso el área responsable y el monto aproximado a erogar (mensual y anual) durante el periodo que la administración municipal este a cargo de la administración.

15.- Programa de operación: En este rubro deberá plantearse la forma en que operara la instalación deportiva, indicando el área responsable de dicha operación, así como los recursos humanos y financieros que se destinaran para tal fin y el monto aproximado a erogar (mensual y anual) durante el periodo que la administración municipal este a cargo de la administración.

Anexo 20. Formato de Solicitud de Recursos de Infraestructura Deportiva y/o Equipamiento Deportivo

SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS

_____(Fecha)

_____

Subdirector del Deporte

Presente

"Bajo la premisa medular de que el deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considerando que la activación física es una prioridad como parte de una política de salud integral, importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad particularmente, impulsando ligas deportivas inter-escolares e intermunicipales; apoyando el deporte de personas con discapacidad; fomentando semilleros de futuros atletas en escuelas y deportivos públicos, buscando que el deporte ayude a mejorar la calidad de vida de los mexicanos y que, como consecuencia, mejore el deporte de alto rendimiento, que a su vez se traduzca en mayores logros deportivos para México en el plano internacional, teniendo un país más sano, con una mejor convivencia social y con una niñez y una juventud plenas."[1/]

Son razones suficientes y precisas para que por este conducto se establezca el inicio de las gestiones de solicitud de recursos financieros federales, ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), enfocadas para la acción de _____(nombre de la obra)_____ en el _____(municipio)_____, __(estado)_____, con un monto total debidamente presupuestado de _____(monto con número y letra)_____ para lo cual tengo a bien entregar el Expediente Técnico de Infraestructura Deportiva debidamente requisitado.

Cabe mencionar que la conformación integral del expediente técnico en comento, está elaborado en estricto apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2022 de la CONADE, cumpliendo además con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones en la materia aplicables, que la totalidad de la información incluida está generada y establecida bajo protesta de decir verdad y no obviando el compromiso implícito de que, en caso de ser favorecidos y beneficiados con el otorgamiento de los recursos financieros ya referidos, se ejecutará la acción de infraestructura requerida, conforme a los alcances, especificaciones, características, presupuesto, programa y proyecto incluidos en el expediente referido.

Asimismo, me comprometo a que una vez concluidos los trabajos de _____, se dé inicio a la operación de la instalación generada por la _____(nombre de la obra)_____, la misma se preservará bajo condiciones óptimas de higiene, funcionalidad, aspecto agradable y utilidad plena.

Atentamente

_____

(nombre, sello y firma del titular de la entidad solicitante)

1/ Extracto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Anexo 21 Cédula de cálculo de usuarios

NOMBRE DE LA OBRA _____

ESPACIO Y/O EQUIPAMIENTO	HORARIO TENTATIVO	USO	EVENTO	TEMPORALIDAD DE EVENTO	NÚMERO DE EVENTOS DIARIOS	USUARIOS POR EVENTO	TOTAL DE USUARIOS DIARIOS	TOTAL DE USUARIOS ANUALMENTE	NOTA

TOTAL (BENEFICIARIOS ATENDIDOS)		

INSTALACIÓN EXISTENTE

INSTALACIÓN A REHABILITAR

PARA EL CASO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS AL AIRE LIBRE SE CONSIDERÓ UN PROMEDIO DE ____ DÍAS DE USO, SIN CONSIDERAR DÍAS DE LLUVIA EXTREMA O TORMENTA ELÉCTRICA.

Anexo 22. PLAN DE TRABAJO

a) Plan de distribución de cargas. (Modelo y Formato libre de planificación deportiva)

b) Plan Escrito.

- Base de datos de deportistas a su cargo.
- Definición de los objetivos a lograr en los eventos fundamentales del ciclo deportivo.
- Definición de los contenidos para la atención de los deportistas.
- Definición del calendario de competencias deportivas.
- Definición del calendario de tests y/o pruebas dentro del periodo de preparación rumbo a los eventos de participación.

Anexo 23. Carta aceptación-compromiso de deportistas de Alto Rendimiento.

Ciudad de México, a_ de _____de 20_

Subdirector de Calidad para el Deporte

P R E S E N T E

De conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte 2022, en donde se dispone, entre otras cosas, la obligación que tienen los deportistas de suscribir una **Carta de aceptación-compromiso.**

En términos de lo anterior, manifiesto mi compromiso de cumplir con lo siguiente:

I. DECLARACIONES

Me permito hacer de su conocimiento que mis datos son los siguientes:

Disciplina	
Nombre Completo	
Edad	
Sexo	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Clave Única de Registro de Población (CURP)	

Declaro bajo protesta de decir verdad que señalo y autorizo los anteriores medios electrónicos y/o lugares para oír y recibir notificaciones relacionadas con cualquier asunto relativo a la beca económica deportiva.

A efecto de acreditar lo anterior se anexa al presente la siguiente documentación:

- Copia simple del acta de nacimiento.
- Copia simple de la CURP.
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia simple de comprobante del domicilio no mayor a 3 meses anteriores a la firma del presente documento.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** que previo a ser considerado como sujeto de apoyo, suscribí contratos y/o convenios de patrocinio con las siguientes personas físicas y/o morales:

PATROCINADOR	VIGENCIA
_____	_____
_____	_____
_____	_____

COMPROMISO

Evento Oficial Deportivo	Sede y Fecha

Estoy consciente de que el monto otorgado se modificará en función del resultado obtenido en el evento anteriormente citado, de acuerdo con los criterios de otorgamiento de beca y de conformidad a los tabuladores establecidos en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal vigentes a la fecha del evento, publicadas en el DOF.

Además, me comprometo a lo siguiente:

a. La entrega de documentos que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.
b. Acudir en la fecha que me instruya la SCD, para las reuniones, concentraciones y exámenes de control de dopaje que programe, así como a cualquier tipo de exámenes y evaluaciones que me sean requeridos.
c. Acudir a las presentaciones eventos y toda actividad que me sea previamente requerida por la SCD.

d. Cumplir con el plan de entrenamiento y actividades que me sean encomendadas y programadas, que contribuyan al mejoramiento del desempeño deportivo.
e. Participar en los eventos deportivos que me sean programados.
f. Actuar con honestidad en el desempeño de mis actividades.
g. Durante mi permanencia como beneficiario, mi conducta no generará una imagen negativa al Deporte Nacional e Instituciones del País.
h. Mantener una conducta cónsona con los principios éticos y morales establecidos.
i. Colaborar con los patrocinadores oficiales de CONADE en cuanto a la retransmisión de imagen, publicidad y promociones (que previamente me sean agendados por la CONADE a través de la SCD)
j. Manifestar a la Dirección de Alto Rendimiento cualquier cambio de domicilio;
k. No consumir sustancias prohibidas enlistadas por la WADA
l. No cambiar de entrenador sin autorización por escrito de la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE.
m. En el caso de quedarme sin entrenador, aceptaré la designación que la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento en coordinación con la Asociación Deportiva Nacional definan para ser el responsable de mi preparación.
n. No participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otro evento que interrumpa mi preparación.
o. No participar en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno.

II. CONDUCTA

De la misma forma, me comprometo a aceptar las siguientes medidas:

1. **Orden disciplinario**; mostrando en todo momento, respeto por mi entrenador, personal técnico, compañeros y adversarios.
2. **Vocabulario**; Procurar mantener un lenguaje libre de palabras altisonantes u obscenas.
3. **Salud**; abstenerme del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas o que afecten mi rendimiento deportivo.
4. **Vestuario**; portar en todo momento durante las actividades deportivas en los campamentos y competencias, el uniforme que me sea indicado, para representar dignamente a nuestro País.
5. **Participar** en eventos públicos y de patrocinio de selecciones nacionales por parte de CONADE.
6. **Compromisos como representante nacional;** presentarme en desfiles inaugurales y de clausura cuando me sea indicado por la SCD.
7. **Declaraciones a medios;** abstenerme de declaraciones no fundadas y debidamente motivadas en contra de las instituciones deportivas estatales, nacionales, dirigentes deportivos, entrenadores o grupo multidisciplinario.
8. **Redes sociales;** ser responsable por todas las declaraciones que emita en cualquiera de las redes sociales en las que me desenvuelvo, no dañaré la imagen institucional y/o cualquiera de los representantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
9. **Conflicto de intereses;** evitaré de forma estricta que mi actuar genere un conflicto de intereses con alguna institución del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
10. **Imagen Pública;** en todo momento deberé cuidar mi comportamiento, derivado de mi responsabilidad como figura pública, seleccionado(a) nacional y ejemplo de ciudadano hacia la juventud y niñez mexicana.

Así mismo, me comprometo a respetar la normatividad vigente aplicable y libero por tanto de responsabilidad total de todos los hechos que se generen por mi mala conducta a los propietarios de las instalaciones, y me comprometo a comparecer ante la justicia asumiendo toda mi responsabilidad en este presente acto.

Manifiesto que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido en materia de disciplina o de no lograr las metas y compromisos mencionados con antelación, admito la determinación que CONADE tome respecto a la cancelación de mi beca. La presente carta no se encuentra viciada por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, dolo o mala fe, debido a ser mi libre y espontánea voluntad para obligarme en la forma y términos de este instrumento.

Expuesto lo anterior, firmo de conformidad.

Nombre y firma del deportista

Anexo 24. Carta aceptación-compromiso para Entrenadores y Personal técnico de deportistas de Alto Rendimiento.

Ciudad de México, a_ de_____ de 20_

Subdirección de Calidad para el Deporte

P R E S E N T E

De conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal vigente, en donde se dispone, entre otras cosas, la obligación que tienen los entrenadores y/o el personal técnico de deportistas de Alto Rendimiento, de suscribir una **Carta de aceptación-compromiso**,

En términos de lo anterior, manifiesto mi compromiso de cumplir con lo siguiente:

I. DECLARACIONES

Me permito hacer de su conocimiento que mis datos son los siguientes:

Disciplina	
Nombre Completo	
Edad	
Sexo	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Clave Única de Registro de Población (CURP)	

Declaro bajo protesta de decir verdad que señalo y autorizo los anteriores medios electrónicos y/o lugares para oír y recibir notificaciones relacionadas con cualquier asunto relativo a la beca económica deportiva.

A efecto de acreditar lo anterior se anexa al presente la siguiente documentación:

- Copia simple del acta de nacimiento.
- Copia simple de la CURP.
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia simple de comprobante del domicilio vigente.
- Para el caso de extranjeros, deberán acreditar su legal residencia en el país con su forma migratoria vigente.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** que previo a ser considerado como sujeto de apoyo, suscribí Contratos y/o Convenios de Patrocinio con las siguientes Personas Físicas y/o Morales:

II. COMPROMISOS

Aplicar el plan de trabajo con los deportistas y/o disciplinas deportivas encomendadas rumbo a la participación en eventos nacionales e internacionales del deporte convencional o adaptado.

Deportistas atendidos

Nombre del deportista	Disciplina	Prueba

Evento Deportivo	Sede y Fecha

Estoy consciente que el monto otorgado se modificará en función del resultado obtenido en el evento anteriormente citado, de acuerdo con los criterios de otorgamiento de beca y de conformidad a los tabuladores establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal vigente a la fecha del evento, publicadas en el DOF.

Además, me comprometo a lo siguiente:

a. La entrega de documentos que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.

b. Acudir en la fecha que me instruya la SCD, para las reuniones, concentraciones y exámenes de control de dopaje que programe, para cualquier tipo de exámenes y evaluaciones que me sean requeridos.

c. Acudir a las presentaciones eventos y toda actividad que me sea previamente requerida por la SCD.

d. Cumplir con el plan de trabajo y actividades que me sean encomendadas y programadas.

e. Participar en los eventos deportivos que me sean programados.

f. Actuar con honestidad en el desempeño de mis actividades.

g. Durante mi permanencia como beneficiario, mi conducta no generará una imagen negativa al Deporte Nacional e Instituciones del País.

h. Mantener una conducta cónsona con los principios éticos y morales establecidos

i. Manifestar cualquier cambio de domicilio; y

j. Entregar la documentación adicional que se me solicite y las actualizaciones correspondientes.

k. Entregar a la SCD el plan de trabajo

l. Entregar los informes, resultados de las evaluaciones, análisis de las competencias de los deportistas y/o disciplinas que atienda.

m. Presentarme a las reuniones de seguimiento y análisis técnico cuando la SCD, a través de la Dirección de Alto Rendimiento cuando me lo solicite.

n. Acatar las orientaciones técnicas que la SCD, a través de la Dirección de Alto Rendimiento lo realice a favor del interés nacional.

o. No participar en procesos de elección o designación para puestos públicos o de función pública en todos los niveles de gobierno.

p. No participar en eventos mediáticos, televisivos, de espectáculo o cualquier otro evento que interrumpa mi preparación.

q. Participar en los cursos validados por la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE.

III. CONDUCTA

De la misma forma, me comprometo a aceptar las siguientes medidas:

1. **Orden disciplinario;** mostrando en todo momento, respeto a compañeros y adversarios.
2. **Vocabulario;** Procurar mantener un lenguaje libre de palabras altisonantes u obscenas.
3. **Salud;** abstenerme del consumo, de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas en eventos deportivos.
4. **Vestuario;** portar en todo momento durante las actividades deportivas en los campamentos y competencias, el uniforme que me sea indicado, para representar dignamente a mi País.
5. **Participar** en eventos públicos y de patrocinio de selecciones nacionales.
6. **Compromisos** como representante nacional; presentarme en desfiles inaugurales y de clausura cuando me sea indicado por la SCD.
7. **Declaraciones a medios;** abstenerme de declaraciones no fundamentadas en contra de las instituciones deportivas nacionales, entrenadores o deportistas
8. **Redes sociales;** ser responsable por todas las declaraciones que emita en cualquiera de las redes sociales en las que me desenvuelvo, evitaré estrictamente el daño a la imagen institucional y/o cualquiera de los representantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
9. **Conflicto de intereses;** evitaré de forma estricta que mi actuar genere un conflicto de intereses con alguna institución del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
10. **Imagen Pública;** en todo momento deberé cuidar mi comportamiento, derivado de mi responsabilidad como figura pública y ejemplo de ciudadano hacia la juventud y niñez mexicana.

Así mismo, me comprometo a respetar la normatividad vigente aplicable y libero por tanto de responsabilidad total de todos los hechos que se generen por mi mala conducta a los propietarios de las instalaciones, y me comprometo a comparecer ante la justicia asumiendo toda mi responsabilidad en este presente acto.

Manifiesto que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido en materia de disciplina o de no lograr las metas y compromisos mencionados con antelación, admito la determinación que CONADE tome respecto a la cancelación de mi beca. La presente carta no se encuentra viciada por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, dolo o mala fe, debido a ser mi libre y espontánea voluntad para obligarme en la forma y términos de este instrumento.

Expuesto lo anterior, firmo de conformidad.

Nombre y firma del Entrenador o Personal Técnico

Anexo 25. Currículum Vitae

Foto	**Datos Generales**		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
	Fecha de Nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad
	CURP	Teléfono de contacto	Correo electrónico
	Domicilio		
	Calle	No. Ext.	No. Int.
	Colonia	Municipio / Alcaldía	C.P. / Entidad Federativa

Datos deportivos		
Deporte	Especialidad / Modalidad	Años de experiencia
Estado de representación	Número de deportistas atendidos	Horarios de entrenamiento

Sede de entrenamiento	
Nombre de la instalación	Domicilio de la instalación

Formación Académica (Marque con una X el máximo grado de estudios)

Doctorado	**Maestría**	**Especialidad**	**Licenciatura**	**Bachillerato**
Institución Educativa		Área Académica	Concluida (Sí / No / En curso)	Cédula Profesional

**Anexar copia simple de documentos comprobatorios.*

Capacitación y/o Certificación en Deporte		
Nombre de la Capacitación / Certificación	Fecha y sede	Documento obtenido

**Anexar copia simple de documentos comprobatorios.*

Nombre y firma del entrenador

_____

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

REGLAS de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 26, párrafo diecisiete y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, fracción III, 5, fracciones I y XIX y 15, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y artículos 27 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dentro del Apartado II. Política Social y el Apartado III. Economía, reconoce los objetivos de construir un país con bienestar e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

Que el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, establece, entre los objetivos de esta administración, fortalecer las políticas activas del mercado de trabajo, enfocada en corregir las desigualdades en el acceso a la información en el mercado laboral, aprovechar las nuevas tecnologías para hacer más eficiente la intermediación entre los buscadores de empleo y las vacantes ofertadas, dar asesoría y orientación vocacional; optimizar los programas de movilidad laboral dentro de México y hacia otros países, y ofrecer cursos de capacitación para personas de todas las edades y condiciones, de modo que sus habilidades y competencias se actualicen para encarar los cambios vertiginosos del contexto laboral. En este sentido, el objetivo prioritario 5 plantea, a través de las estrategias prioritarias 5.1, 5.2 y 5.3, lograr la inserción en un empleo formal de las personas desempleadas, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso a un empleo formal.

Que los objetivos y estrategias descritas se materializan mediante políticas activas del mercado laboral tales como: otorgar servicios de información e intermediación laboral; promover oferta laboral específica para buscadores de trabajo que enfrentan barreras de acceso al empleo; apoyar la movilidad laboral nacional e internacional; poner a disposición de buscadores de trabajo y empleadores un portal digital de intermediación laboral y un centro de atención telefónica, chat y correo electrónico; organizar ferias de empleo; impartir talleres para búsqueda de empleo; promover el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las personas a través de capacitación de corto plazo; propiciar la preservación de empleo en las zonas donde se presente una Contingencia Laboral, e implementar actividades transversales en la materia, de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, fracción VII, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene entre otros objetivos: promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la inserción laboral de los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo con especial atención para jóvenes y grupos en situación vulnerable;

Que en este marco corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo; elaborar informes y formular programas para impulsar la ocupación en el país, así como procurar su ejecución; y, orientar a quienes buscan empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes;

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, instrumenta diversas políticas activas de empleo a favor de la población buscadora de trabajo y los empleadores;

Que el Programa de Apoyo al Empleo, es un programa de desarrollo económico según su clasificación funcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, debe sujetarse a Reglas de Operación;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias y entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación de los programas sujetos a éstas, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, para alcanzar los objetivos y metas de los programas autorizados, y

Que de conformidad con la referida Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó la autorización presupuestaria correspondiente y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria emitió el dictamen regulatorio respectivo; por lo que he tenido a bien expedir las siguientes

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

1. Introducción

El mercado laboral tiene dificultades para articular de manera eficaz y eficiente la oferta y la demanda de trabajo, debido a que las personas en búsqueda de empleo y empleadores no cuentan con información suficiente, oportuna y acorde con los requerimientos de los puestos vacantes y con los perfiles de las y los trabajadores.

Ante esta situación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en uso de las facultades que le son inherentes, ha dispuesto una serie de acciones encaminadas a la intermediación entre los agentes del mercado laboral, con especial atención a población que enfrenta mayores barreras de acceso al empleo, que incluye: mujeres; jóvenes; personas mayores de 50 años; jornaleros; personas con alguna discapacidad; personas víctimas de delito o de violación de derechos humanos; personas preliberadas; migrantes solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria.

Con el Programa de Apoyo al Empleo se busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan los buscadores de trabajo y los empleadores para articularse en el mercado laboral, tales como: deficiente promoción de las vacantes existentes y de los buscadores de trabajo disponibles, y brecha entre las competencias laborales requeridas por las vacantes y las ofrecidas por los buscadores de trabajo. Para ello, se otorga atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo mediante la prestación de servicios de intermediación laboral y de movilidad laboral, así como de acciones complementarias, que ayuden a la inserción laboral formal de las y los egresados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que lo requieran.

Para llevar a cabo el Programa de Apoyo al Empleo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, presupuesta, coordina la operación y administra los recursos federales destinados al mismo.

El Programa de Apoyo al Empleo se conforma por dos subprogramas: Intermediación Laboral y Movilidad Laboral, por medio de los cuales, con recursos públicos federales, se atiende a buscadores de trabajo y empleadores, para facilitar la articulación del mercado laboral. Asimismo, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo promueve la Estrategia *Abriendo Espacios*, como un elemento transversal del Programa de Apoyo al Empleo, con la finalidad de favorecer la incorporación de personas que enfrentan mayores barreras de acceso al empleo, tales como: personas con discapacidad; adultos mayores; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; migrantes solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria.

Adicionalmente, en el marco de la Coordinación Institucional establecida con los gobiernos de las entidades federativas, se promueven acciones de capacitación para fortalecimiento de la empleabilidad y, en su caso, ocupación productiva, con cargo a la disponibilidad de recursos de cada entidad.

CONFIGURACIÓN DEL PAE		
SUBPROGRAMAS	**MODALIDAD**	**VERTIENTE**
Intermediación Laboral	Bolsa de Trabajo	
	Ferias de Empleo	
	Portal del Empleo	
	Vinculación con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro	Fortalecimiento a la empleabilidad
		Inserción en un empleo formal
Movilidad Laboral	Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas	
	Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios	
	Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)	
	Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas	
	Mecanismo Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas	

Servicios auxiliares
Servicio Nacional de Empleo por Teléfono (800 841 2020) “SNETEL”.
Observatorio Laboral
Talleres para Buscadores de Empleo
Centros de Intermediación Laboral (CIL)
Estrategia
Abriendo Espacios

Programas Complementarios

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Abriendo Espacios. Estrategia del Servicio Nacional de Empleo que promueve un enfoque de inclusión laboral mediante la cual se proporciona atención especial a buscadores de trabajo que enfrentan mayores barreras, entre los que se encuentran personas con discapacidad; adultos mayores; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; migrantes solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria.

Acción. Todo aquel evento asociado a intermediación laboral, movilidad laboral interna o externa, apoyo para contingencias laborales, así como consejeros laborales, u otro concepto registrado por alguna oficina del Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas o por la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, que, al ser validado por esta última, queda comprometido en el sistema informático del Programa de Apoyo al Empleo.

Apoyo. El servicio o ayuda que recibe un buscador de trabajo a través del Programa de Apoyo al Empleo.

Aviso de privacidad. Documento a disposición del Titular de los datos personales de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por los ejecutores del Programa de Apoyo al Empleo, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario. Buscador de trabajo que recibe por parte de un Consejero Laboral ayuda para determinar su perfil laboral, identificar las opciones de empleo que le resulten más favorables y acompañamiento durante el proceso de búsqueda para insertarse en una vacante, a través de los servicios que proporciona el Programa de Apoyo al Empleo.

Buscador de Trabajo. Persona que busca activamente un empleo remunerado, debido a que se encuentra desocupada, o que, aun estando ocupada, desea un segundo empleo o mejorar el que tiene.

Comités de Contraloría Social. Organización social constituida por los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo, que tiene como objetivo, el seguimiento, supervisión y vigilancia de su ejecución, del cumplimiento de metas y acciones comprometidas, y en su caso, la correcta aplicación de los recursos, en términos de las presentes Reglas de Operación.

Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo. Órgano encargado de analizar y determinar, la intervención y las actividades que adoptará la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la atención de una declaratoria de contingencia laboral, emitida por la autoridad correspondiente.

Consejero de Empleo. Persona encargada de asesorar y orientar al buscador de trabajo para facilitar su inserción en un empleo formal.

Concertador Empresarial. Persona encargada de asesorar y orientar al empleador para identificar sus necesidades de recursos humanos, perfilar y promover sus vacantes, así como proponer candidatos para su ocupación.

Consejero Laboral. Nombre genérico que para efectos administrativos se utiliza para identificar al personal de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo, que se ocupa en diversas actividades tales como la planeación, organización, promoción, difusión, así como la ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades que se llevan a cabo mediante el programa. Este concepto genérico considera a su interior los específicos del consejero de empleo y el concertador empresarial, por lo que, cuando se cite a éstos últimos se estará en el entendido que se hace referencia a un consejero laboral.

Contingencia Laboral. Casos de crisis laboral como resultado de la ocurrencia de sucesos atípicos de carácter natural, económico o social, inclusive derivado de contingencias sanitarias, ambientales o de cualquier otro tipo, validados por el Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo.

Contraloría Social. Mecanismo de los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo para que, de manera organizada, realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa y verifiquen el cumplimiento de metas y en su caso, la correcta aplicación de los recursos del Programa.

Convenio de Coordinación. Documento que suscribe el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con gobiernos de las entidades federativas, donde se establecen las obligaciones que adquieren cada una de las partes para la ejecución de programas, servicios y estrategias en el marco del Servicio Nacional de Empleo.

CLC. Cuentas por Liquidar Certificadas.

CURP. Clave Única de Registro de Población. Incluye la Constancia Temporal de la Clave Única de Registro de Población para Personas Mexicanas Repatriadas, que expide el Registro Nacional de Población.

DGPP. Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Datos Personales. Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Empleador. Persona física o moral que requiere contratar personal para una actividad o puesto de trabajo específico y está en disponibilidad de proporcionar a las oficinas del Servicio Nacional de Empleo la información de sus vacantes para su promoción y cobertura.

Ferias de Empleo. Eventos de reclutamiento y selección presenciales o virtuales, promovidos por las oficinas del Servicio Nacional de Empleo que responden a las necesidades del mercado laboral, los cuales se realizan con recursos del Programa de Apoyo al Empleo que podrán ser complementados con presupuesto de las entidades federativas, a fin de efectuar una vinculación directa y masiva entre empleadores y buscadores de trabajo para agilizar e incrementar las posibilidades de inserción de éstos últimos.

Identificación Oficial. Documento vigente que acredita la identidad de una persona, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal que incluya fotografía, firma y la *CURP*. También será válida como identificación oficial cualquiera de las siguientes: Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, Tarjeta de residente temporal o permanente, o Tarjeta de trabajador fronterizo.

Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo. Documento que establece la regulación aplicable a las oficinas del Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas, en materia de administración de los recursos presupuestarios que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, destina a estas, a través de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo.

OSNE. Oficina del Servicio Nacional de Empleo**,** unidad administrativa o área, adscrita al gobierno de cada una de las entidades federativas, que se encarga de operar programas, servicios y estrategias en el marco del Servicio Nacional de Empleo.

PAE. Programa de Apoyo al Empleo.

Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Programa a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que vincula a personas de entre 18 y 29 años de edad, que no estudian y no trabajan, con empresas, talleres, instituciones o negocios donde desarrollan o fortalecen hábitos laborales y competencias técnicas para incrementar sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

Programas Complementarios. Programas, proyectos o servicios distintos al PAE que están a cargo de una dependencia del gobierno federal, de las entidades federativas o de otras instancias públicas o privadas, mediante los cuales se contribuye a fortalecer la empleabilidad del buscador de trabajo para lograr su inserción laboral o su ocupación productiva. Se llevan a cabo a través de colaboraciones, alianzas, convenios o acuerdos sin que ello implique o derive en duplicidad de funciones.

PTAT. Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá.

Reglas. Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.

RFC. Registro Federal de Contribuyentes.

Seguimiento a la Operación. Actividades encaminadas a monitorear el cumplimiento de las metas físico financieras y los procesos operativos del Programa de Apoyo al Empleo.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SISPAE. Sistema Informático del Programa de Apoyo al Empleo, de uso obligatorio para las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas, que la Unidad del Servicio Nacional de Empleo establece para el registro control y seguimiento de cada acción del PAE.

SNE. Servicio Nacional de Empleo.

SR. Solicitud de Recursos.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Supervisión. Actividades encaminadas a vigilar que la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales del PAE se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable.

TESOFE. Tesorería de la Federación.

Valpar. Técnica especializada compuesta por un sistema de muestras de trabajo, con las cuales se evalúan diferentes habilidades y aptitudes de las personas y que ayuda a determinar con objetividad el desempeño que mostrarán en un trabajo determinado.

USNE. Unidad del Servicio Nacional de Empleo.

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales y/o singulares. Para mayor claridad se resaltan en letras cursivas dentro de las presentes *Reglas.*

2. Objetivos del Programa de Apoyo al Empleo

2.1. General

Lograr la inserción en un empleo formal de *Buscadores de Trabajo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.

2.2. Específicos

a) Proporcionar información sobre las oportunidades de empleo que ofrecen los *Empleadores* registrados en el *SNE*.

b) Asesorar y orientar a los *Buscadores de Trabajo* de acuerdo al perfil laboral requerido para cubrir las vacantes disponibles de los *Empleadores*.

c) Apoyar a *Buscadores de Trabajo* mediante servicios de movilidad laboral interna o externa *para* facilitar su inserción a puestos de trabajo formales fuera de su localidad de residencia.

d) Orientar a *Buscadores de Trabajo* para que se puedan incorporar en algún subprograma del *PAE* o *Programas Complementarios* que les permita incrementar su empleabilidad y sus posibilidades de inserción en un empleo formal u ocupación productiva.

e) Asesorar y orientar a empleadores para publicar y cubrir sus vacantes.

3. Lineamientos

3.1. Convocatoria

Los servicios y *Apoyos* del *PAE* se proporcionan de acuerdo a la demanda; en virtud de ello, las *OSNE* deberán publicar dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la publicación de las presentes *Reglas*, una convocatoria abierta (anexo 01) en medios de comunicación locales y redes sociales para fomentar la participación de la población objetivo; asimismo, esta convocatoria deberá publicarse permanentemente en un lugar visible en las *OSNE* de todo el país, cuyos domicilios pueden ser consultados en la dirección electrónica:

https://www.gob.mx/stps/acciones-y-programas/servicio-nacional-de-empleo-99031

O bien, al teléfono 800 841 2020 con servicio gratuito en todo el país.

3.2. Cobertura

El *PAE* tiene cobertura nacional.

3.3. Poblaciones del *PAE*

3.3.1. Población potencial

La población potencial del *PAE* está conformada por la Población Económicamente Activa (PEA), con excepción de los *Empleadores*, trabajadores por cuenta propia y trabajadores subordinados formales que no buscan trabajo.

3.3.1.1. Método de cálculo

Se obtiene de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2021 y la población que ha transitado al desempleo en los últimos tres trimestres, considerando las poblaciones definidas en la columna “Cálculo de la Población Potencial” de la siguiente Tabla:

Concepto	Población Potencial	Cálculo de la Población Potencial
Población Potencial para el Servicio Nacional de Empleo.	Total: 25,393,188 Hombres: 16,239,563 Mujeres: 9,153,625	La población potencial está conformada por la suma de: 1. Desocupados que cuentan con disponibilidad de trabajar. 2. Trabajadores subordinados formales que no están en condiciones críticas de ocupación y que buscan trabajo. 3. Trabajadores subordinados formales en condiciones críticas de ocupación que buscan trabajo. 4. Trabajadores subordinados informales.

3.3.2. Población objetivo

La población objetivo del *PAE* la constituyen las personas de 18 años y más, pertenecientes a la población potencial, a excepción de los subordinados formales que no están en condiciones críticas, así como los informales que no están en condiciones críticas y no buscan trabajo.

3.3.2.1. Método de cálculo

Se obtiene de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2021, considerando las poblaciones definidas en la columna “Cálculo de la Población Objetivo” de la siguiente Tabla:

Concepto	Población Objetivo	Cálculo de la Población Objetivo
Población Objetivo del Servicio Nacional de Empleo.	Total: 14,275,018 Hombres: 9,550,852 Mujeres: 4,724,166	La población objetivo está conformada por la suma de: 1. Desocupados que cuentan con disponibilidad para trabajar. 2. Trabajadores subordinados formales en condiciones críticas de ocupación que buscan trabajo. 3. Trabajadores subordinados informales que no están en condiciones críticas de ocupación y que buscan trabajo. 4. Trabajadores subordinados informales en condiciones críticas de ocupación.

3.3.3. Población a atender

La meta de *Buscadores de Trabajo* a atender mediante las actividades de los *Consejeros Laborales*, se calcula en función de la oferta y la demanda del mercado de trabajo, así como de la capacidad operativa del *SNE*, y se integra conforme a la siguiente tabla, donde la meta de población atendida se desagrega por subprograma y sexo.

Metas 2022	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Total
Total	656,633	279,636	549,851	750,350	2,236,470
Hombres	370,767	157,896	310,473	423,683	1,262,819
Mujeres	285,866	121,740	239,378	326,667	973,651
Intermediación Laboral	628,594	267,783	541,149	745,795	2,183,322
Hombres	350,020	149,109	301,328	415,281	1,215,738
Mujeres	278,574	118,674	239,821	330,515	967,584
Movilidad Laboral de Jornaleros Agrícolas	28,039	11,853	8,701	4,555	53,148
Hombres	24,455	10,338	7,589	3,973	47,082
Mujeres	3,200	1,353	993	520	6,066

La meta de Intermediación Laboral no incluye a los servicios auxiliares.

3.4. Gratuidad de los servicios

La prestación de los servicios del *PAE* son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que la *OSNE* no deberá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los *Buscadores de Trabajo* y *Beneficiarios*, alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

3.5. Trámite "Apoyos para la búsqueda de empleo"

Para recibir los servicios del *PAE*, el *Buscador de Trabajo* deberá realizar el trámite "Apoyos para la búsqueda de empleo", el cual podrá ser tanto presencial en una *OSNE* o en las comunidades de los jornaleros agrícolas interesados, así como a distancia por internet. El trámite en cualquiera de sus modalidades se integra por las fases de Registro, Selección y Resolución, mismas que se describen a continuación.

3.5.1. Modalidad presencial en la *OSNE*

3.5.1.1. Registro

Para registrarse, el *Buscador de Trabajo* podrá acceder por internet a la dirección electrónica https://www.empleo.gob.mx/reg-bt-01, donde creará una cuenta personal, al concluir, recibirá un correo electrónico para confirmación con lo cual se dará de alta su cuenta y podrá continuar con el registro.

Para lo anterior, es necesario tener a la mano su *CURP*, ya que se le solicitará registrar la clave. En caso de no tenerla, podrá consultarla desde la plataforma en que esté llevando a cabo su registro. Durante el proceso le será requerida la información personal y de su perfil laboral, al terminar, deberá autorizar a la *STPS* el uso de sus *Datos Personales*, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, también deberá aceptar los términos y condiciones de la plataforma y finalmente, dar clic en el botón "Aceptar".

En caso de que no cuente con computadora para registrarse o requiera asesoría presencial, deberá acudir a la *OSNE* que más le convenga, donde se le dará acceso a equipo de cómputo en un Centro de intermediación laboral y un facilitador le asistirá para realizar su registro si así lo requiere.

Para conocer la ubicación de las *OSNE* puede consultar la siguiente dirección electrónica: http://www.gob.mx/stps/documentos/directorio-de-las-oficinas-del-servicio-nacional-de-empleo o en el número telefónico 800 841 2020 con servicio gratuito en todo el país.

Si durante el proceso de registro se identifica la falta de algún dato, se hará de conocimiento de manera inmediata al *Buscador de Trabajo*, a fin de que lo subsane y pueda continuar y en su caso concluir el registro.

3.5.1.2. Selección

Una vez registrado, el *Buscador de Trabajo*, será atendido de manera personal en la *OSNE* para que se le aplique una entrevista guiada a fin de determinar su perfil laboral y a partir de éste, se identifique la opción que resulte más adecuada, que pudiera ser el envío a una vacante disponible o su canalización a alguna de las siguientes opciones de atención: Talleres para Buscadores de Empleo*,* Centros de Evaluación de Habilidades*, Ferias de Empleo*, Movilidad Laboral o *Programas Complementarios*.

3.5.1.3. Resolución

En caso de que exista al menos una vacante disponible acorde a su perfil laboral, se remitirá vía correo electrónico al *Buscador de Trabajo* y al *Empleador*, carta de presentación de candidatos (anexo 09*)* y curriculum vitae con el perfil laboral (anexo 10)*,* con lo cual concluye el trámite*.*

Con estos documentos, el *Buscador de Trabajo* y el *Empleador*, se podrán vincular para decidir, de común acuerdo, una posible contratación.

De resultar canalizado a alguna de las opciones señaladas anteriormente, recibirá de manera inmediata, por parte del *Consejero de Empleo*, la información que corresponda y continuará su proceso de atención hasta en tanto reciba mediante correo electrónico, carta de presentación de candidatos (anexo 09) y curriculum vitae con el perfil laboral (anexo 10)*,* con lo cual concluye el trámite.

El *Buscador de Trabajo* podrá llevar a cabo nuevamente el trámite a partir de la etapa de selección o lo podrá realizar de manera presencial con una entrevista guiada, sin que sea necesario realizar un nuevo registro.

3.5.2. Modalidad presencial en las comunidades de los jornaleros agrícolas

3.5.2.1. Registro

Para registrarse, la *OSNE* contará con *Consejeros Laborales* que acudirán directamente a las localidades de origen de la población objetivo y recabarán los datos de los *Buscadores de Trabajo* que cubran el perfil de alguna de las vacantes ofertadas.

Para lo anterior, es necesario que el *Buscador de Trabajo* cuente con toda la información requerida que se encuentra señalada en el formato SNE-01 (anexo 02).

En un segundo momento, el personal que acudió a las localidades cargará la información en el sistema informático dispuesto para tal fin.

3.5.2.2. Selección

Una vez registrado el *Buscador de Trabajo*, se le solicitará confirmar su aceptación a la opción propuesta.

3.5.2.3. Resolución

De manera inmediata se le dará a conocer la fecha en la cual realizará el viaje al lugar de destino, con lo cual concluye el trámite.

3.5.3. Modalidad a distancia

3.5.3.1. Registro

Para registrarse, el *Buscador de Trabajo* deberá acceder por internet a la dirección electrónica https://www.empleo.gob.mx/reg-bt-01, donde creará una cuenta personal, al concluir, recibirá un correo electrónico para confirmación, con lo cual se dará de alta su cuenta y podrá continuar con el registro.

Para lo anterior, es necesario conocer su *CURP*, ya que se le solicitará registrar la clave. En caso de no tenerla, podrá consultarla desde la plataforma en que esté llevando a cabo su registro. Durante el proceso le será requerida la información personal y de su perfil laboral*,* al terminar, deberá autorizar a la *STPS* el uso de sus *Datos Personales*, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, también deberá aceptar los términos y condiciones de la plataforma y finalmente, dar clic en el botón “Aceptar”.

3.5.3.2. Selección

Una vez registrado, el *Buscador de Trabajo*, podrá identificar en el Portal del Empleo vacantes acordes a su perfil laboral y realizar su postulación de manera directa.

3.5.3.3. Resolución

Como resultado de su postulación, el Portal remitirá vía correo electrónico al *Buscador de Trabajo* y al *Empleador*, carta de presentación de candidatos (anexo 09) y curriculum vitae con el perfil laboral (anexo 10)*,* con lo cual concluye el trámite*.*

Con estos documentos, el *Buscador de Trabajo* y el *Empleador*, se podrán vincular para decidir, de común acuerdo, una posible contratación.

El *Buscador de Trabajo* podrá llevar a cabo nuevamente el trámite a partir de la etapa de selección o lo podrá realizar de manera presencial con una entrevista guiada, sin que sea necesario realizar un nuevo registro.

3.6. Trámite "Registro de Empleadores ante el SNE"

Para participar en el *PAE*, los *Empleadores* deberán realizar el trámite denominado "Registro de Empleadores ante el SNE", el cual podrá ser presencial en una *OSNE* o a distancia por internet.

El trámite en cualquiera de sus modalidades se integra por las fases de Registro, Selección y Resolución, mismas que se describen a continuación.

3.6.1. Modalidad presencial

3.6.1.1. Registro

Acudir a la *OSNE* que más le convenga y solicitar apoyo de un *Concertador Empresarial* para que realice su registro. El domicilio de las *OSNE* se puede consultar en la dirección electrónica: http://www.gob.mx/stps/documentos/directorio-de-las-oficinas-del-servicio-nacional-de-empleo o en el número telefónico 800 841 2020 con servicio gratuito en todo el país.

Para registrarlo, es necesario que el *Empleador* proporcione su *RFC* y razón social si es persona moral o *CURP* si es persona física. En caso de no tener la *CURP*, podrá consultarla desde la plataforma en que esté llevando a cabo su registro. Durante el proceso le será requerida la información que se encuentra señalada en el formato SNE-02 (anexo 04). En el caso de persona física, deberá autorizar a la *STPS* el uso de sus *Datos Personales*, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Se deberán también aceptar los términos y condiciones de la plataforma.

Una vez registrado en el *SNE*, el *Empleador* podrá proporcionar a la *OSNE* la información de sus vacantes y de sus necesidades en el formato Registro de Vacantes de Empleo (anexo 03) para que sean atendidas a través del *PAE*.

3.6.1.2. Selección.

Una vez registrado, el *Empleador*, será atendido de manera personal por el *Concertador Empresarial* para determinar sus necesidades y acordar conjuntamente las estrategias que resulten más adecuadas para atenderlas, las cuales pueden ser: identificación de necesidades de recursos humanos; perfilamiento; promoción de vacantes, y reclutamiento de personal.

3.6.1.3. Resolución

Si las necesidades identificadas son factibles de atender a través del *PAE*, la *OSNE* de manera inmediata asignará un *Concertador Empresarial* para su atención y seguimiento personalizado.

El trámite concluye cuando se publica la vacante.

El *Empleador* podrá llevar a cabo nuevamente el trámite a partir de la etapa de selección, sin que sea necesario realizar un nuevo registro.

3.6.2. Modalidad a distancia

3.6.2.1. Registro

Para obtener su registro en el *SNE*, el *Empleador* deberá acceder por internet a la dirección electrónica https://www.empleo.gob.mx/reg-emp-01, donde creará una cuenta de *Empleador*, al concluir, recibirá un correo electrónico para confirmación, con lo cual se dará de alta su cuenta y podrá continuar con el registro.

Para lo anterior, es necesario que el *Empleador* proporcione su *RFC* y razón social si es persona moral o *CURP* si es persona física. En caso de no tener la *CURP*, podrá consultarla desde la plataforma en que esté llevando a cabo su registro. Durante el proceso le será requerida la información que se encuentra señalada en el formato SNE-02 (anexo 04). En el caso de persona física, deberá autorizar a la *STPS* el uso de sus *Datos Personales*, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Se deberán también aceptar los términos y condiciones de la plataforma y finalmente, dar clic en el botón "Aceptar".

3.6.2.2. Selección

Una vez registrado, el *Empleador* podrá cargar sus vacantes en el Portal del Empleo, o en su caso, si desea participar en un evento de *Ferias de Empleo*, podrá registrarlas en el mismo sitio.

3.6.2.3. Resolución

Si las vacantes cubren con las políticas de servicio establecidas, serán promovidas entre los *Buscadores de Trabajo* registrados ante el *SNE* por el periodo acordado.

El trámite concluye cuando se publica la vacante.

El *Empleador* podrá llevar a cabo nuevamente el trámite a partir de la etapa de selección o lo podrá realizar de manera presencial con el apoyo de un *Concertador Empresarial*, sin que sea necesario realizar un nuevo registro.

3.7. Características de los *Apoyos*

Los *Beneficiarios* del *PAE* reciben de los *Consejeros Laborales* servicios de información, asesoría y orientación para facilitar su vinculación en los puestos disponibles, los cuales, de conformidad con el perfil requerido, se promueven de manera igualitaria entre mujeres y hombres, con base en los parámetros que establecen las presentes *Reglas* y, en su caso, la normatividad aplicable de los *Programas Complementarios* a los que pudieran ser canalizados.

3.8. Subprogramas

3.8.1. Intermediación Laboral

Son intervenciones que realiza el *SNE* con las cuales se proporciona información y asesoría tanto a *Empleadores*, para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes, como a *Buscadores de Trabajo* para postularse a estas con base en su perfil laboral, mismas que se efectúan de manera presencial en las *OSNE*, o a distancia a través de internet. Dichas intervenciones se agrupan en cuatro modalidades: Bolsa de Trabajo, *Ferias de Empleo*, Portal del Empleo y Vinculación con el *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*. Estas modalidades se complementan con los servicios auxiliares: Servicio Nacional de Empleo por Teléfono, Observatorio Laboral, Talleres para Buscadores de Empleo y Centros de Intermediación Laboral.

3.8.1.1. Bolsa de Trabajo

Atención presencial y personalizada a los *Buscadores de Trabajo* que contactan a las *OSNE*, en donde personal especializado les proporciona información y orientación sobre las ofertas de trabajo disponibles, acordes con sus conocimientos, experiencia laboral y preferencias. De igual forma, se atiende a *Empleadores* que requieren de personal para cubrir sus vacantes disponibles.

A) Apoyos para el *Buscador de Trabajo*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Consejero de Empleo*, para:

a) Perfilamiento y en su caso, identificación de barreras de acceso al empleo, a fin de determinar la opción que resulte más adecuada para su inserción en un puesto de trabajo.

b) Información sobre las ofertas de empleo disponibles, acordes a su perfil laboral.

c) Promoción del perfil laboral entre *Empleadores* con vacantes de trabajo afines.

d) Envío a cubrir vacantes de trabajo disponibles conforme a los requerimientos del *Empleador.*

e) Acompañamiento en el proceso de inserción laboral en un puesto de trabajo.

f) De ser el caso, participación en *Ferias de Empleo*.

B) Apoyos para el *Empleador*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Concertador Empresarial* que consiste en:

a) Identificación de necesidades de recursos humanos.

b) Asesoría para perfilamiento y registro de vacantes de trabajo.

c) Promoción de vacantes entre *Buscadores de Trabajo*.

d) Información de *Buscadores de Trabajo* disponibles para sus vacantes.

e) Acompañamiento en el proceso de cobertura de vacantes de trabajo.

3.8.1.2. *Ferias de Empleo*

Eventos de reclutamiento y selección promovidos por las *OSNE* que responden a las necesidades del mercado laboral, los cuales se realizan con recursos del *PAE* que podrán ser complementados con presupuesto de las entidades federativas, a fin de efectuar una vinculación directa y masiva entre *Empleadores* y *Buscadores de Trabajo* para agilizar e incrementar las posibilidades de inserción de éstos últimos. Al concluir los eventos, se realiza el seguimiento respectivo para conocer los resultados de inserción.

Las *Ferias de Empleo* podrán ser:

I. Presenciales. Los *Buscadores de Trabajo* asisten a las instalaciones donde se llevan a cabo los eventos durante las fechas y horarios establecidos y reciben atención personal de representantes de los *Empleadores* participantes, a fin de posibilitar su contratación en un puesto de trabajo, y

II. Virtuales. Consideran las mismas actividades de una feria presencial. Se realizan en un ambiente web en donde interactúan los *Buscadores de Trabajo* y *Empleadores*. Este tipo de eventos, tienen una duración mínima de dos días y se privilegia la oferta de vacantes de niveles técnico y carrera profesional.

El calendario de las *Ferias de Empleo* se puede consultar en la siguiente liga:

https://empleo.gob.mx/PortalDigital/emp/20134268

A) Apoyos para el *Buscador de Trabajo*

a) Ser atendido de manera directa por los *Empleadores* interesados en su perfil laboral.

b) Postulación a una vacante acorde a su perfil e interés.

c) Uso de la herramienta informática especializada para el registro, la búsqueda de empleo y postulación a vacantes.

B) Apoyos para el *Empleador*

a) Uso de la herramienta informática especializada para registrar sus vacantes de empleo.

b) Conocer información de solicitantes de empleo.

3.8.1.3. Portal del Empleo

Servicio a distancia que funciona a través de internet las 24 horas del día, los 365 días del año, en la dirección electrónica https://www.empleo.gob.mx, que facilita la vinculación laboral y pone a disposición de *Buscadores de Trabajo*, de *Empleadores* y de la ciudadanía, información relacionada con el mercado laboral.

A través del Portal del Empleo, el *Buscador de Trabajo* puede registrar su perfil laboral, consultar vacantes y postularse a aquellas que sean de su interés, a efecto de lograr su inserción. Asimismo, los *Empleadores* pueden publicar sus ofertas de empleo e identificar candidatos para cubrir sus puestos de trabajo vacantes.

A) Apoyos para el *Buscador de Trabajo*

a) Uso de la herramienta informática especializada para la búsqueda de empleo y postulación a vacantes acordes a su perfil laboral.

b) Establecer contacto de manera directa con los *Empleadores*.

c) Postularse a vacantes disponibles acordes a su perfil e interés.

d) Tener acceso a todos los servicios que proporciona la *OSNE*.

e) Acompañamiento personalizado por un *Consejero Laboral*.

B) Apoyos para el *Empleador*

a) Herramienta informática para la promoción de puestos de trabajo vacantes.

b) Herramienta informática para búsqueda de candidatos.

c) Acompañamiento personalizado por un *Consejero Laboral*.

3.8.1.4. Vinculación con el *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*

3.8.1.4.1. Fortalecimiento a la empleabilidad

Intervención complementaria a la capacitación que reciben los beneficiarios del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro* que así lo requieran, la cual está orientada a mejorar, a través de servicios auxiliares específicos, sus posibilidades de inserción en un puesto de trabajo.

A) Tipo de Apoyo

a) Talleres para Buscadores de Empleo diseñados especialmente para beneficiarios del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*.

b) Acceso a contenidos vía internet (webinars).

c) Uso de Centro de Intermediación Laboral.

3.8.1.4.2. Inserción en un empleo formal

Atención presencial y personalizada a los *Buscadores de Trabajo* egresados del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro* que se inscriben en el *SNE* y que manifiestan interés en recibir información y orientación por parte de personal especializado de las *OSNE*, sobre las ofertas de trabajo disponibles, acordes con los conocimientos y experiencia laboral adquiridos.

A) Tipo de *Apoyo*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Consejero de Empleo*, para:

a) Perfilamiento y en su caso, identificación de barreras de acceso al empleo, a fin de determinar la opción que resulte más adecuada para su inserción en un puesto de trabajo.

b) Información sobre las ofertas de empleo disponibles, acordes a su perfil e interés.

c) Promoción del perfil laboral entre *Empleadores* con vacantes de trabajo afines.

d) Envío a cubrir vacantes de trabajo disponibles conforme a los requerimientos del *Empleador.*

e) Acompañamiento en el proceso de inserción laboral en un puesto de trabajo.

f) De ser el caso, participación en *Ferias de Empleo*.

3.8.2. Movilidad Laboral

Son intervenciones que realiza el *SNE* con las cuales se proporciona información y asesoría tanto a *Empleadores*, para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes dentro y fuera del territorio nacional, como a *Buscadores de Trabajo* que requieren trasladarse a una entidad federativa distinta a su lugar de residencia o incluso al extranjero, para desarrollar labores estacionales. Opera a través de cinco modalidades: Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas; Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios; Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT); Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas y, Mecanismo Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas.

3.8.2.1. Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas

Vincula a los *Buscadores de Trabajo seleccionados* que, a petición del *Empleador,* requieren trasladarse a una entidad federativa o municipio distinto a su lugar de residencia para insertarse en un empleo en el sector agrícola.

A) Apoyos para el *Buscador de Trabajo*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Consejero de Empleo*, que consiste en:

a) Información sobre vacantes disponibles.

b) Registro en su localidad de origen.

c) Gestión y acompañamiento en el reclutamiento.

d) Vinculación con el *Empleador*.

e) Acompañamiento durante su periodo de contratación.

B) Apoyos para el *Empleador*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Concertador Empresarial* que consiste en:

a) Recepción del requerimiento de personal por parte del *Empleador*.

b) Promoción de vacantes en las entidades federativas de origen de los *Buscadores de Trabajo.*

c) Información de *Buscadores de Trabajo* disponibles para cubrir sus vacantes.

d) Acompañamiento en el proceso de reclutamiento y selección de *Buscadores de Trabajo* para la cobertura de vacantes.

e) Apoyo en el proceso logístico de traslado de los trabajadores contratados.

3.8.2.2. Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios

Vincula a los *Buscadores de Trabajo seleccionados* que, a petición del *Empleador,* requieren trasladarse a una entidad federativa o municipio distinto a su lugar de residencia para insertarse en un empleo en los sectores industrial y de servicios.

A) Apoyo para el *Buscador de Trabajo*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Consejero de Empleo*, que consiste en:

a) Información sobre vacantes disponibles.

b) Gestión y acompañamiento en el reclutamiento, y

c) Vinculación con el *Empleador*.

B) Apoyos para el *Empleador*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Concertador Empresarial* que consiste en:

a) Diagnóstico de necesidades de recursos humanos.

b) Asesoría para perfilamiento y registro de vacantes de trabajo.

c) Promoción de vacantes entre *Buscadores de Trabajo.*

d) Información de *Buscadores de Trabajo* disponibles para sus vacantes.

e) Acompañamiento en el proceso de cobertura de vacantes de trabajo.

3.8.2.3. *PTAT*

Servicio de reclutamiento, selección y vinculación de *Buscadores de Trabajo* que tienen experiencia en actividades agrícolas, con vacantes ofertadas por *Empleadores* canadienses en el sector agrícola. Se lleva a cabo en el marco del "MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DEL CANADÁ RELATIVO EL(sic) PROGRAMA DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS MEXICANOS TEMPORALES" y opera a través de un esquema específicamente diseñado para apoyar las actividades inherentes a este proceso de vinculación laboral en el extranjero.

A) Apoyos para el *Buscador de Trabajo*

Con cargo a los recursos del *PAE* se otorga:

Atención personalizada y permanente por parte de un *Consejero de Empleo* que consiste en:

a) Información sobre las ofertas de empleos disponibles, acordes a su perfil laboral;

b) Envío para cubrir una vacante disponible acorde a su perfil laboral y los requerimientos del *Empleador;*

c) Información y asesoría para, en su caso, llevar a cabo su solicitud de permiso de trabajo o similar e integración de expediente que deberá enviar a la embajada;

d) Acompañamiento en las gestiones para su arribo al centro de trabajo en Canadá, y

e) Información relacionada con los servicios que prestan las representaciones consulares en donde se encuentre la vacante.

B) Apoyos para el *Empleador*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Concertador Empresarial* que consiste en:

a) Asesoría para el registro de vacantes de trabajo;

b) Promoción de vacantes entre *Buscadores de Trabajo;*

c) Información de *Buscadores de Trabajo* disponibles para sus vacantes;

d) Reclutamiento y selección de *Buscadores de Trabajo* de acuerdo a los perfiles ocupacionales requeridos por el *Empleador* ubicado en el extranjero, y

e) Seguimiento a la cobertura de vacantes de trabajo.

3.8.2.4. Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas

Servicio de reclutamiento, selección y vinculación de *Buscadores de Trabajo* que tienen experiencia en actividades agrícolas, con vacantes del sector agrícola ofertadas por *Empleadores* de otros países. Opera a través de un esquema específicamente diseñado para apoyar las actividades inherentes a este proceso de vinculación laboral en el extranjero.

A) Apoyos para el *Buscador de Trabajo*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Consejero de Empleo* que consiste en:

a) Información sobre las ofertas de empleos disponibles, acordes a su perfil laboral;

b) Envío para cubrir una vacante disponible acorde a su perfil laboral y los requerimientos del *Empleador*;

c) Información y asesoría para, en su caso, llevar a cabo su solicitud de permiso de trabajo o similar e integración de expediente que deberá enviar a la embajada del país correspondiente;

d) Acompañamiento en las gestiones para su arribo al centro de trabajo en el país de destino, y

e) Información relacionada con los servicios que prestan las representaciones consulares en el país en que se encuentre la vacante.

B) Apoyos para el *Empleador*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Concertador Empresarial* que consiste en:

a) Asesoría para el registro de vacantes de trabajo;

b) Promoción de vacantes entre *Buscadores de Trabajo;*

c) Información de *Buscadores de Trabajo* disponibles para sus vacantes;

d) Reclutamiento y selección de *Buscadores de Trabajo* de acuerdo a los perfiles ocupacionales requeridos por el *Empleador* ubicado en el extranjero, y

e) Seguimiento a la cobertura de vacantes de trabajo.

3.8.2.5. Mecanismo Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas

Servicio de reclutamiento, selección y vinculación de *Buscadores de Trabajo* con disposición de migrar al extranjero para ocupar vacantes ofertadas por *Empleadores* de mercados de trabajo de otros países; se realiza a través de un esquema específicamente diseñado para apoyar las actividades inherentes a este proceso de vinculación laboral en el extranjero.

A) Apoyos para el *Buscador de Trabajo*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Consejero de Empleo,* que consiste en:

a) Información sobre las ofertas de empleos disponibles, acordes a su perfil laboral.

b) Envío para cubrir una vacante disponible acorde a su perfil laboral y los requerimientos del *Empleador*.

c) Información y asesoría para, en su caso, llevar a cabo su solicitud de permiso de trabajo o similar e integración de expediente que deberá enviar a la embajada del país correspondiente.

d) Acompañamiento en las gestiones para su arribo al centro de trabajo en el país de destino.

e) Información relacionada con los servicios que prestan las representaciones consulares en el país en que se encuentre la vacante.

B) Apoyos para el *Empleador*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Concertador Empresarial* que consiste en:

a) Asesoría para el registro de vacantes de trabajo.

b) Promoción de vacantes entre *Buscadores de Trabajo.*

c) Información de *Buscadores de Trabajo* disponibles para sus vacantes.

d) Reclutamiento y selección de *Buscadores de Trabajo* de acuerdo a los perfiles ocupacionales requeridos por el Empleador ubicado en el extranjero.

e) Seguimiento a la cobertura de vacantes de trabajo.

3.9. Servicios auxiliares

Para fortalecer las tareas de intermediación laboral, los *Consejeros Laborales* promoverán, ejecutarán y pondrán a disposición de los *Beneficiarios* los siguientes servicios:

3.9.1 Servicio Nacional de Empleo por Teléfono (800 841 2020) "SNETEL"

Proporciona información, atención y asesoría al *Buscador de Trabajo* sobre las alternativas de empleo, servicios y *Apoyos* que ofrece el *PAE* para facilitar su vinculación laboral. Asimismo, atiende y asesora a los *Empleadores* que requieren apoyo para cubrir sus puestos de trabajo vacantes.

3.9.2. Observatorio Laboral

Servicio de información en línea que se ofrece a través de la dirección www.observatoriolaboral.gob.mx sobre las principales ocupaciones y profesiones en el país, con el objetivo de apoyar fundamentalmente a los jóvenes en la elección de carrera.

3.9.3. Talleres para Buscadores de Empleo

Sesiones conducidas por personal de las *OSNE* mediante las cuales se proporciona información y asesoría al *Buscador de Trabajo* que presenta dificultades para conseguir empleo, jóvenes con escasa experiencia laboral, así como personas que quieren mejorar sus conocimientos sobre cómo realizar la búsqueda de empleo. Este mecanismo de atención complementaria podrá realizarse de manera virtual a distancia.

3.9.4. Centros de Intermediación Laboral (CIL)

Servicio de apoyo al *Buscador de Trabajo* para su registro y en su caso búsqueda de empleo en línea, que le proporciona equipo informático, acceso a internet y asistencia personalizada por parte de un facilitador en caso de requerirlo.

3.10. Estrategia *Abriendo Espacios*

La Estrategia *Abriendo Espacios* tiene por objetivos:

i. Promover un enfoque de inclusión laboral en todos los subprogramas y modalidades del *PAE*.

ii. Proporcionar una atención especial a *Buscadores de Trabajo* que enfrentan mayores barreras, entre los que se encuentran personas con discapacidad; adultos mayores; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; migrantes solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria, para favorecer su inserción al mercado laboral.

iii. Brindar asesoramiento y apoyo a los *Empleadores* que promueven principalmente la contratación equitativa e incluyente de este grupo poblacional; así como en la elaboración de las descripciones de puestos que pueden ser adaptados para ser cubiertos con estas personas.

La estrategia opera a través de la identificación de perfiles integrales y orientación ocupacional para las personas con discapacidad y adultos mayores; aplica instrumentos de evaluación especializados entre los que destaca el Sistema de Muestras de Trabajo *Valpar*, cuyos resultados permiten orientar a las personas hacia su mejor opción ocupacional, y realizar actividades que faciliten la empleabilidad de las personas de los grupos antes descritos.

Para favorecer la estrategia, la *USNE* promueve con las entidades federativas la operación de la Red Nacional de Vinculación Laboral.

3.11. *Programas Complementarios*

A efecto de promover el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las personas desempleadas que enfrentan barreras de acceso a un empleo formal, en el marco de la Coordinación Institucional establecida en la regla 3.16. con cargo a la disponibilidad de recursos provenientes de las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, se podrán llevar a cabo, programas y proyectos locales, mediante los cuales se desarrollen cursos de capacitación para fortalecimiento de la empleabilidad y se apoyen iniciativas de ocupación productiva, los cuales operarán con base en Reglas de Operación estatales o su equivalente y, a falta de éstas, los Lineamientos que acuerde con la *STPS* a través de la *USNE*, o bien, los que emita esta última.

De igual modo, la *STPS* podrá establecer la cooperación y coordinación necesaria, con los sectores privado y social, o con otros órdenes de gobierno, para vincular a los *Beneficiarios* del *PAE* con sus programas.

3.12. Requisitos y documentación

3.12.1. Intermediación Laboral

3.12.1.1. Requisitos del *Buscador de Trabajo*

I. Ser *Buscador de Trabajo*.

II. Edad 18 años o más.

III. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus *Datos Personales* con la finalidad de llevar a cabo su vinculación laboral a través de alguno de los servicios en referencia.

IV. Ser egresado del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*/1.

/1 Aplica únicamente para el caso de la vertiente Inserción en un empleo formal de la modalidad Vinculación con el *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*.

3.12.1.2. Documentación del *Buscador de Trabajo*

Con el propósito de acreditar su personalidad, el *Buscador de Trabajo* deberá presentar la siguiente documentación en original, la cual le será devuelta al concluir su registro o entrevista:

I. *Identificación Oficial*.

II. *CURP* al momento de realizar su registro.

III. Constancia del Reconocimiento de la Condición de Refugiados u Otorgamiento de la Protección Complementaria emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) /1.

IV. Constancia de trámite respecto de la Solicitud del Reconocimiento de la Condición de Refugiado, Ampliación de Término emitido por la COMAR o Recurso de Revisión/2.

/1 Aplica para el caso de Personas Refugiadas Reconocidas o Beneficiarias de Protección Complementaria.

/2 Aplica para el caso de Personas Solicitantes de la Condición de Refugiado.

3.12.1.3. Requisitos del *Empleador*

I. Estar establecidos bajo los marcos legales vigentes.

II. Estar registrados ante el *SNE*, conforme a la normatividad vigente.

III. Proporcionar con veracidad, de acuerdo al formato establecido, las características de sus vacantes, mismas que tienen que incluir los requisitos que deben cumplir los candidatos, así como las prestaciones y el salario mensual ofrecido.

IV. Respaldar sus vacantes con contratos vigentes y legalmente válidos conforme a la Ley Federal del Trabajo y disposiciones vigentes aplicables en el país de destino.

V. Ofrecer en sus vacantes un salario neto mensual mayor al salario mínimo vigente.

VI. En caso de que el pago ofrecido por la vacante sea por comisión, ofrecer al *Buscador de Trabajo* un salario base no menor al mínimo vigente y proporcionar todas las prestaciones de ley.

VII. Tratándose de personas físicas, autorizar de manera expresa el tratamiento de sus *Datos Personales* durante su participación en el *PAE*.

3.12.1.4. Documentación del *Empleador*

Con el propósito de acreditar su personalidad, el *Empleador* o su representante deberá presentar la siguiente documentación en original, la cual le será devuelta al concluir su registro o entrevista:

I. *Identificación Oficial*.

II. Constancia de *RFC* cuando se trate de personas morales, al momento de realizar su registro.

III. *CURP* cuando se trate de personas físicas, al momento de realizar su registro.

3.12.2. Movilidad Laboral

3.12.2.1. Requisitos del *Buscador de Trabajo*

I. Ser *Buscador de Trabajo*.

II. Edad 18 años o más.

III. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus *Datos Personales* con la finalidad de llevar a cabo su vinculación laboral a través de alguno de los servicios en referencia.

IV. Contar con los medios y recursos necesarios para viajar y laborar en el extranjero/1.

/1 Aplica únicamente para *PTAT* y los Mecanismos de Movilidad Laboral Externa.

3.12.2.2. Documentación del *Buscador de Trabajo*

Con el propósito de acreditar su personalidad, el *Buscador de Trabajo* deberá presentar la siguiente documentación en original, la cual le será devuelta al concluir su registro o entrevista:

I. *Identificación Oficial*.

II. *CURP* al momento de realizar su registro.

III. Pasaporte vigente y visa de trabajo del país en el que se encuentra la vacante disponible/1.

/1 Aplica únicamente para *PTAT* y los Mecanismos de Movilidad Laboral Externa.

3.12.2.3. Requisitos del *Empleador*

I. Estar establecidos bajo los marcos legales vigentes.

II. Estar registrados ante el *SNE*, conforme a la normatividad vigente.

III. Proporcionar con veracidad, de acuerdo al formato establecido, las características de sus vacantes, mismas que tienen que incluir los requisitos que deben cumplir los candidatos, así como las prestaciones y el salario mensual ofrecido.

IV. Respaldar sus vacantes con contratos vigentes y legalmente válidos conforme a la Ley Federal del Trabajo y disposiciones vigentes aplicables en el país de destino.

V. Ofrecer en sus vacantes un salario neto mensual mayor al salario mínimo vigente.

VI. Tratándose de personas físicas, autorizar de manera expresa el tratamiento de sus *Datos Personales* durante su participación en el *PAE*.

Para el caso de la modalidad Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas, además de los anteriores:

i. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, así como de la implementación de buenas prácticas laborales a través de los mecanismos y distintivos que para tales efectos desarrolle la Secretaría.

ii. Permitir la visita del personal de la *OSNE* para verificar que cuente con la infraestructura necesaria para la contratación de *Buscadores de Trabajo*.

iii. Disponer de un número de vacantes igual o mayor a la cantidad de *Buscadores de Trabajo* solicitados en su requerimiento de personal.

Para la modalidad Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios, además de los seis requisitos enunciados inicialmente, el *Empleador* deberá ofrecer al *Buscador de Trabajo* un salario base no menor al mínimo vigente y proporcionar todas las prestaciones de ley, cuando el pago ofrecido por la vacante sea por comisión.

3.12.2.4. Documentación del *Empleador*

Con el propósito de acreditar su personalidad, el *Empleador* o su representante deberá presentar la siguiente documentación en original, la cual le será devuelta al concluir su registro o entrevista:

I. *Identificación Oficial.*

II. Constancia de *RFC* cuando se trate de personas morales, al momento de realizar su registro.

III. *CURP* cuando se trate de personas físicas, al momento de realizar su registro.

De manera adicional para el caso de la modalidad Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas:

i. Registro patronal de la empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ii. Formato “Requerimiento de Jornaleros Agrícolas” (anexo 08), debidamente llenado y firmado bajo protesta de decir verdad

iii. Verificación de infraestructura (anexo 11).

Para el caso de las modalidades *PTAT* y los Mecanismos de Movilidad Laboral Externa, además de los tres requisitos enunciados inicialmente, el *Empleador* deberá presentar Documento de autorización para contratar extranjeros emitido por la autoridad laboral correspondiente.

3.13. Derechos, obligaciones y sanciones aplicables a los subprogramas Intermediación Laboral y Movilidad Laboral

3.13.1. Derechos del *Buscador de Trabajo*

I. Recibir atención e información sobre los servicios y *Apoyos*.

II. Recibir la atención personalizada y ser enviado o permitir su postulación en línea a cubrir vacantes disponibles acordes a su perfil laboral.

III. Recibir protección de sus *Datos Personales* conforme a la normatividad aplicable.

IV. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.

V. Ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de sus *Datos Personales*.

3.13.2. Obligaciones del *Buscador de Trabajo*

I. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, información fidedigna relacionada con *Datos Personales*, profesionales y laborales requeridos para recibir los servicios.

II. Acudir a las citas con los *Empleadores* a las que sea enviado por la *OSNE* o a las que se haya postulado en línea, y según el caso, presentarse en la hora y lugar indicados para el viaje al país donde se encuentra la vacante a la que se le vinculó.

III. Reportar a la *OSNE* o registrar en el Portal del Empleo www.empleo.gob.mx, el resultado de las entrevistas a las que haya sido enviado o a las que se haya postulado en línea.

Para el caso de la modalidad Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas, cumplir con el periodo laboral establecido en la vacante.

3.13.3. Sanciones al *Buscador de Trabajo*

La *OSNE* aplicará como sanción, la negación del servicio cuando:

I. Se identifique que proporcione información o documentación falsa relacionada con *Datos Personales*, profesionales y laborales requeridos para su registro y vinculación.

II. No acuda a las citas con los *Empleadores* o no acuda en la hora y lugar indicado para el viaje relativo a su vinculación.

III. Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra el personal de la *OSNE*, o no siga los procedimientos establecidos.

3.13.4. Derechos del *Empleador*

I. Recibir información y orientación de la *OSNE* para participar en el *PAE*.

II. Ser registrado en el *SNE* como *Empleador*, así como sus vacantes de empleo.

III. Promover sus vacantes en eventos de *Ferias de Empleo*.

IV. Recibir *Buscadores de Trabajo* para cubrir sus vacantes.

V. En caso de personas físicas, recibir protección de sus *Datos Personales* conforme a la normatividad aplicable.

VI. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.

VII. Ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de sus *Datos Personales* cuando se trate de personas físicas.

3.13.5. Obligaciones del *Empleador*

I. Proporcionar con veracidad la información de identificación requerida por el *SNE* para su registro, incluyendo los datos de contacto como correo electrónico y número de teléfono fijo.

II. Informar con veracidad y de manera oportuna la contratación y/o rechazo de los candidatos que envíen las OSNE o que se postulen a sus vacantes a través del Portal del Empleo www.empleo.gob.mx y/o el Portal Ferias de Empleo https://empleo.gob.mx/PortalDigital/emp/20134268.

III. Informar al *SNE* cuando las vacantes ya no estén vigentes o disponibles.

IV. No cobrar a los *Buscadores de Trabajo* por ningún concepto, ni venderles, ni hacer que vendan mercancía como requisito para ingresar a trabajar.

V. Respetar el contrato de trabajo ofertado en la vacante.

VI. Tratar los *Datos Personales* del *Buscador de Trabajo*, únicamente para los fines que le fueron proporcionados durante su participación en el *PAE*, garantizando en todo momento la seguridad y confidencialidad de los mismos.

VII. Declarar bajo protesta de decir verdad que cumple con lo que establece la Ley Federal del Trabajo y las disposiciones vigentes aplicables en el país de destino.

VIII. Proporcionar información a la *OSNE* para verificar la permanencia de las personas vinculadas con el *Empleador*.

Para el caso de las modalidades *PTAT*, Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas y Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas, además de las enunciadas anteriormente, el *Empleador* deberá:

i. Disponer de la infraestructura suficiente para alojar a los trabajadores durante su periodo de contratación.

ii. Facilitar el acceso y coordinarse con la *OSNE* para verificar e informar el arribo de los trabajadores.

iii. Cumplir con los compromisos establecidos en sus requerimientos de mano de obra registrados ante las *OSNE.*

3.13.6. Sanciones al *Empleador*

I. El *Empleador* que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas o proporcione datos o documentos falsos, se le retirará su registro ante el *SNE*, con lo cual quedará impedido de recibir cualquiera de los servicios del *PAE.*

3.14. Participantes

La ejecución del *PAE* se lleva a cabo de manera coordinada entre el Gobierno Federal a través de la *STPS* por conducto de la *USNE* y los gobiernos de las entidades federativas a través de la *OSNE*, con base en lo establecido en las presentes *Reglas*, y el respectivo *Convenio de Coordinación* (anexo 05).

3.14.1. Ejecutores

La ejecución del *PAE* se realiza con base en lo establecido en las presentes *Reglas*, a través del respectivo *Convenio de Coordinación* (anexo 05), instrumento en el cual se consigna la operación coordinada entre el Gobierno Federal a través de la *STPS* por conducto de la *USNE* y los gobiernos de las entidades federativas a través de la unidad administrativa o área que establezca la normatividad estatal aplicable.

Para efecto de las presentes *Reglas*, las *OSNE* son las instancias responsables de operar el *PAE* en la entidad federativa, ejercer los recursos federales destinados para tal fin por la *STPS* a través de la *USNE* y autorizar la *Acción* correspondiente, así como de la organización, disponibilidad, resguardo, localización, integridad y conservación de los expedientes y soportes documentales que se generen con motivo de la operación y administración del *PAE*. Lo anterior, con apego a las presentes *Reglas* y a las disposiciones normativas aplicables.

3.14.2. Sanciones a las *OSNE*

En el marco de las presentes *Reglas*, la *STPS* a través de la *USNE*, podrá sancionar a la *OSNE* de conformidad con lo siguiente:

A) Suspensión de registro de la *Acción*, aplicará cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. La *OSNE* realice alguna *acción* del *PAE* sin la validación expresa de la *USNE en el SISPAE*;

II. Se identifique que la *OSNE* lleva a cabo actividades en fecha y/o lugar diferente a la programación validada en el *SISPAE*, sin que medie comunicación oficial;

III. La *OSNE* muestre atraso en la comprobación electrónica que da cuenta del ejercicio del gasto por cada *Acción* durante dos meses consecutivos; y

IV Cuando no remita los informes de seguimiento de las acciones de conformidad con los procedimientos operativos del *PAE*.

B) Suspensión de registro de la *Acción* y de ministración de recursos, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

I. La OSNE no cumpla con el envío mensual de la conciliación bancaria a la *USNE*, en el plazo establecido en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*;

II. La *OSNE* no cumpla con el envío mensual de la información relativa a las aportaciones estatales establecidas en el *Convenio de Coordinación* de manera electrónica, por un periodo mayor a dos meses consecutivos;

III. La *OSNE* muestre atraso en la comprobación electrónica que da cuenta del ejercicio del gasto por cada *Acción* y/o *SR*/*CLC* por un periodo mayor a tres meses consecutivos;

IV. La *USNE* tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumple la normatividad relacionada con la operación del *PAE* y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan;

V. La *USNE* cuente con evidencia de que la *OSNE* realiza la comprobación del gasto sin contar con la información y/o documentación soporte respectiva, o

VI. La *OSNE* de manera recurrente no remita información de avance de las *Acciones* del *PAE*.

C) Suspensión de registro de la *Acción*, ministración de recursos y de acceso a la banca electrónica, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. La *OSNE* no envíe los cierres presupuestarios, incluyendo en su caso los reintegros del ejercicio inmediato anterior;

II. Al inicio del ejercicio presupuestario, cuando la autoridad facultada en la entidad federativa para la designación de los responsables de la administración de los recursos del *PAE*, no envíe oficialmente el formato PAE-RF1 “Altas/Bajas de Funcionarios Estatales Designados para Administrar Subsidios” con la designación de los servidores públicos responsables de administrar los recursos del *PAE*;

III. La *USNE* identifique que hay cambio de la autoridad facultada en la entidad federativa y la *OSNE* no presente oficialmente el formato PAE RF1 “Altas/Bajas de Funcionarios Estatales Designados para Administrar Subsidios” con la designación o ratificación de los servidores públicos responsables de administrar los recursos del *PAE*;

IV. La *OSNE* no atienda en los plazos establecidos los hallazgos que durante las visitas de *Supervisión* y *Seguimiento a la Operación* realice el personal de la *USNE*, y

V. La *OSNE* no atienda las observaciones derivadas de las diferentes auditorías que realicen las distintas instancias de control y fiscalización federales, así como los hallazgos que durante las visitas de Supervisión y *Seguimiento a la Operación* realizados por el personal de la *USNE* demuestren desviación de los recursos presupuestarios destinados a la *OSNE* en el marco del *Convenio de Coordinación* (anexo 05).

Si al vencimiento del tiempo otorgado no hubiera respuesta o habiéndola, previo análisis y dictamen, se determina que ésta no es satisfactoria, la suspensión que haya sido aplicada, continuará vigente hasta en tanto se resuelvan los motivos que dieron origen a la sanción y se realizarán las actividades conducentes ante las instancias de fiscalización que correspondan cuando se trate de desvío o mal uso de recursos públicos.

Las sanciones impuestas por la *USNE* son independientes de aquellas que las instancias fiscalizadoras determinen.

3.15. Instancia Normativa

La *STPS* por conducto de la *USNE*, es la instancia normativa para la operación del *PAE* y será la encargada de interpretar para efectos administrativos las presentes *Reglas*.

Lo no previsto en las presentes *Reglas* será resuelto por la *USNE* a través de su Titular, de conformidad con la Normatividad aplicable.

La *USNE*, en el marco del *PAE*, podrá diseñar y poner en operación, pruebas piloto, subprogramas y/o modalidades encaminadas a atender necesidades específicas de la población en materia de empleo, así como complementar los subprogramas actuales, o bien posibilitar la atención de situaciones de *Contingencia Laboral*. La operación de las pruebas piloto, subprogramas y/o modalidades se llevará a cabo con base en lineamientos específicos que la *USNE* emita para cada uno de ellos, evitando, en todo caso, que se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal. Es importante mencionar que no se considerarán como duplicidad, aquellos apoyos que resulten

complementarios para un mismo fin. Los recursos para operar las pruebas piloto, podrán provenir del presupuesto aprobado al *PAE* o en casos excepcionales, de recursos adicionales que se autoricen por las instancias correspondientes.

3.16. Coordinación Institucional

Con la coordinación institucional y la vinculación de operaciones, se busca potenciar el impacto favorable en el uso de los recursos, fortalecer la cobertura del *PAE*, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

La coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la *STPS* y los gobiernos de las entidades federativas, así como las aportaciones federal y estatal para el *PAE*, quedan formalizadas con la suscripción del respectivo *Convenio de Coordinación* (anexo 05), en cuyo clausulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones mencionadas y los compromisos de coordinación que asumen ambas partes para el cabal cumplimiento de los programas, servicios y estrategias que en el marco del *SNE* se implementan en cada entidad federativa.

En el marco del *Convenio de Coordinación* (anexo 05), la *STPS* por conducto de la *USNE* asigna recursos a las *OSNE*, los cuales provienen del presupuesto aprobado al *PAE* en el capítulo de gasto "4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos", con el fin de que proporcionen los servicios descritos en las presentes *Reglas*. Su ejercicio se identifica como *Acciones* de "consejeros laborales" y "ferias de empleo".

Por su parte, los gobiernos de las entidades federativas contribuyen con recursos propios para:

a) Cubrir el funcionamiento y administración de la *OSNE;*

b) Fortalecer e incrementar la cobertura del *PAE*, y

c) Impulsar la operación de *Ferias de Empleo* y los *Programas Complementarios* que en materia de empleo u ocupación productiva se lleven a cabo en favor de la población buscadora de trabajo, los cuales podrá proponer y acordar con la *USNE* para su registro y seguimiento.

Los logros alcanzados con estos recursos se registran y contabilizan como resultados del *PAE* en su conjunto.

Los mecanismos para el ejercicio de los recursos de origen estatal quedarán establecidos en el *Convenio de Coordinación* (anexo 05).

Cabe mencionar que la *STPS* podrá establecer acuerdos de cooperación y coordinación con los sectores privado y social, o con otros órdenes de gobierno, para facilitar el desarrollo y operación del *PAE*.

3.17. Ministración y Comprobación de recursos

La ministración de recursos se llevará a cabo por medio del Sistema de Contabilidad y Presupuesto y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la *SHCP*, con base en las *SR* que las *OSNE* presenten a la *USNE*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Ésta se realizará mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria concentradora contratada por la *STPS* para la recepción de los mismos, cuando las *OSNE* de las entidades federativas cumplan con los requisitos establecidos en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

La documentación y/o archivos soporte del ejercicio de recursos queda bajo el resguardo y custodia de las *OSNE* durante el plazo que establece la normatividad aplicable.

Los procesos y formatos para la ministración y su comprobación se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*, que podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo

4. Operación

4.1. Proceso

No existe fecha límite para realizar el registro de *Buscadores de Trabajo*, por lo que se puede llevar a cabo en cualquier momento durante el año.

El plazo de resolución de los servicios y subprogramas, una vez que el *Buscador de Trabajo* es canalizado, cumpliendo con los requisitos y documentación establecidos y con base en la disponibilidad presupuestal, son los siguientes:

a) Intermediación Laboral, el mismo día;

b) Movilidad Laboral, el mismo día.

Para mejor comprensión del proceso se anexan a las presentes *Reglas*, diagramas de flujo (anexos 06 y 07) de cada uno de los subprogramas.

4.2. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas actividades del programa, la *STPS* destinará recursos de hasta el 4% del presupuesto total aprobado al *PAE*.

Asimismo, la *STPS* por conducto de la *USNE* aplica recursos para el pago de las comisiones bancarias que se generan por la operación del *PAE.*

4.3. Ajustes durante el ejercicio presupuestario

Los recursos asignados para la ejecución del *PAE* por la *STPS,* estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, por lo que los ajustes que se apliquen durante el Ejercicio Fiscal, no serán considerados como incumplimiento al *Convenio de Coordinación* (anexo 05) suscrito por la *STPS* y la entidad federativa de que se trate, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción o ampliación, la *STPS* por medio del Titular de la *USNE*, lo hará del conocimiento del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Titular de la *OSNE*.

Asimismo, con la finalidad de lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, derivado del monitoreo del ejercicio de cada *OSNE*, a partir del segundo trimestre del año, la *USNE* podrá determinar los ajustes presupuestarios necesarios, los cuales notificará a la *OSNE* de la entidad federativa correspondiente, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellas *OSNE* que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas con mayor ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del *PAE*.

4.4. Ejecución

4.4.1. Avances físico financieros

La *USNE* envía a la *DGPP*, la información que sirve para integrar los informes trimestrales establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.5. Cierre de ejercicio

La *OSNE*, con base en la documentación soporte del ejercicio presupuestario bajo su resguardo, elabora el cierre de ejercicio del *PAE* de su entidad federativa, el cual debe remitirse a la *USNE* de acuerdo a lo establecido en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

4.5.1. Recursos no devengados

Los recursos no ejercidos durante el ejercicio presupuestario, se reintegran a la *TESOFE* por parte de las *OSNE* de acuerdo con lo que señalan los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

4.6. Atención a Situaciones de *Contingencia Laboral*

Ante la ocurrencia de una situación de *Contingencia Laboral*, la *STPS* podrá intervenir, por iniciativa propia o a solicitud del Titular del gobierno de la entidad federativa correspondiente o en su defecto del Titular de la dependencia a la cual se encuentre adscrita la *OSNE* de dicha entidad federativa, en que se presente el evento, para coadyuvar a su atención en beneficio de población objetivo y/o trabajadores afectados.

La atención de este tipo de situaciones estará condicionada a la existencia de una evaluación y dictamen de procedencia con los cuales se realice una declaratoria de *Contingencia Laboral*, para ello, la *STPS* integrará el *Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo*, que estará conformado por el Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la *STPS*, el Jefe de la Unidad de Trabajo Digno y el Titular de la *USNE*.

El *Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo* analizará:

a) El grado de urgencia de las actividades a implementar, lo cual podrá estar en función de la existencia de declaratorias de emergencia o de desastre emitidas por las autoridades competentes;

b) Su impacto social y económico en la entidad federativa o región que corresponda;

c) La disponibilidad de recursos para su atención, y

d) Que se evite la duplicidad de actividades para su atención, derivada de la aplicación de programas operados por otras dependencias.

Con base en lo anterior, el *Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo* resolverá sobre la procedencia de declarar *Contingencia Laboral*, en caso afirmativo establecerá los términos en los que deberá atenderse, la temporalidad, el mecanismo de operación para ejecutar las actividades de apoyo y los alcances de la misma.

Las resoluciones del *Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo* tienen aplicación específica para cada caso en concreto que se presente y, en su caso, la resolución es notificada al o a los gobiernos de las entidades federativas correspondientes.

En caso de situaciones de *Contingencia Laboral* en el Ejercicio Fiscal, la *STPS* determinará su intervención en las entidades federativas, en función de la disponibilidad presupuestal.

5. Auditoría, control y seguimiento

Considerando que los recursos que se ministran a las *OSNE* para operar el *PAE* no pierden su carácter federal, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, por lo que podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, la *SFP*, la *TESOFE*, el Órgano Interno de Control en la *STPS*, auditores independientes contratados por la *STPS*, los Órganos Estatales de Control, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

La *USNE* y las *OSNE* llevarán a cabo actividades de *Seguimiento a la Operación*, control y S*upervisión* del *PAE*, conforme a los criterios que establezca la *USNE.* Cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, el Poder Ejecutivo del Estado o la *STPS* a través de la *USNE,* deberá solicitar la intervención de la instancia de fiscalización que corresponda, a efecto de que se lleve a cabo lo conducente.

6. Evaluación

6.1. Interna

La *STPS*, conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 181 de su Reglamento, enviará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnando copia a la *SHCP*, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el cumplimiento de metas y objetivos.

Dichos informes se presentarán en los plazos establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o en el que, para tal efecto, señale la *SHCP*.

6.2. Externa

La evaluación externa del *PAE* se realizará conforme a la normatividad para el Ejercicio Fiscal aplicable. La coordinación del proceso de evaluación estará a cargo de la *DGPP*, como unidad administrativa externa a la operación del *PAE*.

La *STPS* remitirá los resultados de la evaluación externa a las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de internet de la *STPS*.

7. Transparencia

7.1. Difusión

La *STPS*, por conducto de la *USNE* y en coordinación con las *OSNE* difundirá el *PAE* a nivel nacional. Para tal fin, las presentes *Reglas* y sus anexos estarán disponibles en la página de internet de la *STPS*, en la dirección:

http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo.

Asimismo, la *USNE* diseñará los materiales de difusión para informar a la población sobre las características de los subprogramas, los requisitos de participación y las características del *Apoyo*, los derechos y obligaciones de los *Beneficiarios*, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes. Dichos materiales deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La elaboración de este tipo de materiales por parte de las *OSNE* deberá sujetarse a la validación previa que efectúe la *USNE*, con base en los criterios que para tal efecto establezca, de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de comunicación social e imagen institucional.

7.2. Control de archivos y gestión documental

Las *OSNE* serán responsables y se encargarán de la organización, disponibilidad, resguardo, localización, integridad y conservación de los expedientes y soportes documentales que se generen con motivo de la operación y administración del *PAE*.

Lo anterior, deberá realizarse conforme a las disposiciones vigentes en materia de archivos para la Administración Pública Federal, así como lo señalado en los Lineamientos para el control de archivo y gestión documental del Servicio Nacional de Empleo y demás normatividad aplicable. Para tal efecto, la *USNE* coordinará el desarrollo de los métodos y mecanismos necesarios para verificar su cumplimiento.

7.3. Información pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la *OSNE* y la *STPS*, por conducto de la *USNE*, serán considerados como sujetos obligados, ya que son generadores de información pública, por lo que son responsables de su tratamiento, resguardo y protección, en los términos que establece el artículo 68 de dicha legislación. Para este efecto, el resguardo de la información que se genere en los sistemas informáticos con motivo de la operación del *PAE*, quedará a cargo de ambos, serán responsables de su tratamiento y control, y tendrán acceso a dicha información en los términos y bajo los mecanismos establecidos en la normatividad aplicable.

7.4. *Contraloría Social*

En cumplimiento a los “Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los Programas Federales de Desarrollo Social” emitidos por la *SFP*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, particularmente al lineamiento Vigésimo Octavo, la *USNE* promoverá en coordinación con las *OSNE* de las entidades federativas, actividades como la impartición de pláticas de contraloría social, en las que se otorgue a los *Buscadores de Trabajo*, información sobre la modalidad en la que participa, así como los distintos servicios a los que puede acceder para facilitar el acceso a un empleo.

La *Contraloría Social* implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del *PAE*, y en su caso, de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del *PAE*, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan su territorio.

Para registrar un *Comité de Contraloría Social*, se presentará un escrito libre ante la *OSNE*, donde como mínimo, se especificará el Programa y la modalidad a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La *SFP* asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

La *USNE* en su calidad de instancia normativa otorgará el registro de *Contraloría Social* en un plazo no mayor a 15 días hábiles y, junto con la *OSNE* respectiva en su carácter de ejecutora estatal, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La *USNE* deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la *SFP* y los documentos normativos validados por la misma, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente liga:

http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo

La *SFP*, dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de *Contraloría Social* en el *PAE*.

7.5. Privacidad

El personal de la *OSNE* deberá informar sobre el *Aviso de privacidad* de los *Datos Personales* a los *Buscadores de Trabajo* que se registran para su incorporación en alguno de los subprogramas que lo integran, en los cuales se recaban *Datos Personales* y *Datos Personales Sensibles*, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la Ley General de Protección de *Datos Personales* en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el *Buscador de Trabajo* expresará su voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de sus *Datos Personales* por la *OSNE* para los fines consistentes en la Intermediación laboral; asimismo su autorización a la *OSNE* para que realice la transferencia de sus *Datos Personales* a la *STPS* a través de la *USNE*, con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con aquellas que originaron la solicitud de dichos *Datos Personales*. Asimismo, la *OSNE* como sujeto obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad.

Por su parte, el Titular de los *Datos Personales* podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la LGPDPPSO, ante el responsable de la posesión de dichos datos, enunciado en el *Aviso de privacidad* Integral del *PAE,* al cual se puede tener acceso en el sitio web:

http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo.

7.6. Medidas complementarias

7.6.1. En periodos electorales

Con motivo del desarrollo de procesos electorales ordinarios o extraordinarios, las *OSNE* deberán cuidar que los recursos destinados a la operación del *PAE* se ejerzan con base en las presentes *Reglas*, además de observar lo siguiente:

a) No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento o selección durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento;

b) Elaborar y remitir a la *USNE* un informe sobre las actividades que realicen en materia de blindaje electoral, y

c) Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.

En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo al teléfono FEDETEL (800 8 33 72 33) gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana, o a través de la página de internet https://www.fedenet.org.mx.

7.6.2. De manera permanente

Las *OSNE* deben:

a) Evitar que participen partidos políticos y que se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleve a cabo cualquier actividad del *PAE*;

b) No realizar actos de reclutamiento de *Buscadores de Trabajo*, ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;

c) No difundir información sobre Acciones o beneficios del *PAE* que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;

d) No solicitar, ni aceptar como identificación para acceder a los servicios del *PAE*, credenciales de cualquier partido político, y

e) Verificar que todas las actividades de promoción y difusión del *PAE* que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

El cumplimiento de las medidas complementarias podrá ser verificado por la *USNE* y demás instancias de fiscalización y control.

8. Quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias especialmente contra las mujeres; sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

a) En la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de cada una de las *OSNE*;

b) En la *USNE*, al teléfono 55 3000 4142; o en el correo electrónico quejas.pae@stps.gob.mx;

c) En el Órgano Interno de Control en la *STPS*, ubicado en Félix Cuevas número 301, piso 7, colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o bien al correo electrónico quejas_oic@stps.gob.mx o al número telefónico 55 5002 3368;

d) En la *SFP*, en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón; o bien a través de la página de internet www.gob.mx/sfp, en la plataforma del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC) https://sidec.funcionpublica.gob.mx; o a los teléfonos de Contacto Ciudadano 800 112 87 00 (en el interior de la República Mexicana) y 55-2000-2000 (en la Ciudad de México), horario de atención 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes;

e) A través del Portal del Empleo www.gob.mx/empleo (apartado “Necesitas Ayuda” sección de “Atención”), o comunicándose al número 800 841 2020.

f) En el Órgano Estatal de Control de cada entidad federativa.

9. Formatos

Los formatos SNE-01 (anexo 02) y SNE-02 (anexo 04), serán proporcionados, cuando así se requiera, gratuitamente por la *OSNE.* Asimismo, podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta u oficio según el caso.

Los interesados podrán obtener y utilizar los formatos mencionados en línea, mismos que se encuentran disponibles en la dirección de internet: http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo.

La *USNE* deberá poner públicamente a disposición de quienes lo soliciten los formatos a que se refieren las presentes *Reglas*.

El personal de atención al público de la *USNE* y de las *OSNE* deberá proporcionar la orientación e información necesaria para el llenado de los formatos respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas entrarán en vigor el día 3 de enero de 2022.

SEGUNDO. Las presentes *Reglas* mantendrán vigencia en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan otras reglas que las sustituyan.

TERCERO. Se abrogan los Acuerdos mediante los cuales se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, anteriores a esta publicación.

CUARTO. Los *convenios de coordinación*, suscritos durante el Ejercicio Fiscal 2021 entre el Ejecutivo Federal, a través de la *STPS*, y los gobiernos de las entidades federativas, continuarán vigentes en lo que no se opongan a lo previsto en las disposiciones legales aplicables del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriban nuevos *convenios de coordinación* que los dejen sin efecto.

QUINTO. El Titular de la *USNE* deberá emitir y publicar en el sitio web http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo el documento que establezca los procedimientos operativos aplicables al *PAE*, dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes *Reglas* en el Diario Oficial de la Federación, sin menoscabo de poder publicar las actualizaciones a que hubiera lugar cuando corresponda.

SEXTO. Los lineamientos para la operación de pruebas piloto, que se hayan emitido conforme la regla 3.15., permanecerán vigentes hasta en tanto se haya cumplido con la finalidad para la cual fueron emitidos, siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.

SÉPTIMO. Los lineamientos para la operación de *Programas Complementarios,* señalados en la regla 3.11. que emita la *STPS,* a través de la *USNE,* serán publicados en el sitio web http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo, dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes *Reglas* en el Diario Oficial de la Federación, sin menoscabo de poder publicar las actualizaciones a que hubiera lugar cuando corresponda.

OCTAVO. Los formatos señalados en la regla 9 podrán modificarse por la *USNE* durante el Ejercicio Fiscal. Dichas modificaciones se darán a conocer con anticipación de al menos 30 días, mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

Anexo 01

Modelo de convocatoria

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SNE
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

Logo del Estado

Convocatoria 2022

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de_____, convocan a la población que se encuentre en búsqueda de empleo y tenga interés en vincularse a un puesto de trabajo, así como a los empleadores que requieran cubrir sus necesidades de personal, a participar en el Programa de Apoyo al Empleo.

Beneficios que otorga

A LA POBLACIÓN:

Servicio gratuito, accesible, eficiente y ágil de:

- Atención personalizada de un Consejero Laboral que le orienta y asesora para encontrar la mejor opción de empleo disponible.
- Información y vinculación con las oportunidades de empleo que ofertan las empresas.
- Vinculación con oportunidades de empleo en lugares distintos a los de su residencia.

A LOS EMPLEADORES

Servicio gratuito, accesible, eficiente y ágil de:

- Identificación de necesidades de recursos humanos.
- Asesoría para perfilamiento y registro de vacantes.
- Promoción de vacantes entre los buscadores de trabajo.
- Información de Buscadores de trabajo disponibles.
- Acompañamiento en el proceso de cobertura de vacantes.

REQUISITOS PARA LA POBLACIÓN

- Ser buscador de trabajo.
- Tener 18 años o más.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Requisitos para los buscadores de trabajo:

- Presentar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registrarse en el Servicio Nacional de Empleo.

Requisitos para los empleadores:

- Requerir personal para cubrir plazas vacantes
- Registrarse en el Servicio Nacional de Empleo
- Contar con su Registro Federal de Contribuyentes o CURP si es persona física.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante todo el año.

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder al Programa se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/stps/es/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo

Los interesados deberán presentarse en las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en que residan. Para obtener información sobre la ubicación que más le convenga, llame sin costo desde cualquier lugar del país al teléfono: 800 841 2020 o bien consulte en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/stps/acciones-y-programas/servicio-nacional-de-empleo-99031

ESPACIO RESERVADO PARA INSERTAR EL DIRECTORIO DE LAS OFICINAS DEL SNE EN EL ESTADO.

Espacio reservado para isologo 2022.

ANEXO 02

TRABAJO | SNE

REGISTRO DEL SOLICITANTE

Logo entidad

SNE-01

Entidad federativa _____

Para brindarle un mejor servicio, favor de proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad.
Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y los datos serán incorporados y tratados con fines de control y seguimiento en el sistema. De igual manera, serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

Fecha:

D	D	M	M	A	A	A	A

Datos personales

Datos de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

La CURP le servirá como identificador para su registro en el Servicio Nacional de Empleo (SNE)

Fecha de nacimiento AAMMDD | Sexo H | M | Lugar de nacimiento _____

CURP | | | | | | | | | | | | | | | | | | Edad: _____

Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

En su caso, mencione el número de Hijos:_____

¿Tiene alguna discapacidad? Ninguna ( ) Motriz ( ) Visual ( ) Auditiva ( ) Intelectual y/o Mental ( ) Comunicación (Habla) ( )

Datos de contacto	¿Forma principal de contacto? Teléfono ( ) Correo Electrónico ( )	Disponibilidad de Tiempo:

Teléfono: debe anotar un total de 10 dígitos (Clave LADA + teléfono)

Teléfono fijo			País		LADA		Teléfono		no tengo
	Personal ( ) Referencia ( )								
	Personal ( ) Referencia ( )								
Teléfono móvil			Clave		Teléfono		no tengo
	Personal ( ) Referencia ( )								
	Personal ( ) Referencia ( )								
Correo electrónico			Usuario		Dominio		no tengo
	Personal ( ) Referencia ( )			@			

*Nota: al menos un dato de contacto es obligatorio; el número de teléfono será verificado por el SNE, y por medio de correo se enviará un mensaje para ser confirmado. En caso de no poder localizarlo a través de alguno de estos medios de contacto proporcionados, no se podrá brindar el apoyo.

Domicilio actual

Calle			Número Exterior	Número Interior
Colonia	Municipio o Alcaldía	Localidad	Entidad Federativa	Código Postal

¿Entre qué calles?
_____ y _____

ANEXO 02

TRABAJO | SNE

REGISTRO DEL SOLICITANTE

Logo entidad

SNE-01

Escolaridad y otros conocimientos

¿Sabe leer y escribir? Sí ( ) No ( )

Estudios

Último grado de estudios	Carrera o especialidad	Año de término de estudios:

Situación académica: Ninguno ( ) Trunca ( ) Estudiante ( ) Pasante ( ) Diploma o certificado ( ) Titulado ( )

¿Estudia actualmente? Sí ( ) No ( )	Especifique:	Institución donde cursa sus estudios actualmente:

Otros estudios

Nombre del estudio_____ ¿Cuenta con documento probatorio? ( ) Sí ( ) No

Descripción

_____

_____

Nombre del estudio_____ ¿Cuenta con documento probatorio? ( ) Sí ( ) No

Descripción

_____

_____

Nombre del estudio_____ ¿Cuenta con documento probatorio? ( ) Sí ( ) No

Descripción

_____

_____

Idiomas adicionales

Idioma adicional	Dominio del idioma	Certificación
		En el caso particular de inglés con certificación, indicar: Puntos obtenidos _____ Fecha de expedición del certificado_____

ANEXO 02

TRABAJO | SNE

REGISTRO DEL

Logo

SNE-01

Subárea de negocio

Funciones
(Describa las actividades que hace o hizo relacionadas a su área de negocio; ejemplo, apoyo de oficina: elaboraciones de nómina, altas, bajas y modificaciones en el Seguro Social; Infonavit, pago de nómina, etcétera).

_____

_____

_____

Nivel del puesto
Dirección ( ) Mandos ( ) Empleado ( )
Técnico ( ) Operativo ( ) Profesionista ( )

Fecha de ingreso (mm/aaaa)_____/_____

Fecha de terminación (mm/aaaa)_____/_____

¿Número de personas a cargo? _____

Salario MENSUAL neto recibido (no incluya centavos) después de retenciones (impuestos, aportaciones, etcétera). $_____

Expectativa laboral

Área de negocio en la que pretende trabajar:

( ) Administración
( ) Apoyo de oficina
( ) *Call center* y servicio al cliente
( ) CEO y dirección general
( ) Ciencias y tecnología
( ) Conservación agrícola y animales
( ) Construcción
( ) Consultoría y estrategia
( ) Contabilidad
( ) Deportes y recreación
( ) Diseño y arquitectura
( ) Educación y capacitación
( ) Gobierno y defensa
( ) Industrias y actividades creativas
( ) Ingeniería (excepto Tecnologías de la Información)
( ) Instalación, mantenimiento, y reparación
( ) Legal
( ) Manufactura y producción
( ) Medios de comunicación y publicidad
( ) Mercadotecnia y comercialización
( ) Minería y energía
( ) Oficios y servicios
( ) Propiedades y bienes raíces
( ) Recursos humanos y reclutamiento
( ) Sector salud / medicina
( ) Seguros, fianzas y pensiones
( ) Servicios a la comunidad
( ) Servicios bancarios y financieros
( ) Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
( ) Transporte, distribución y logística
( ) Turismo, hospedaje y restaurantes
( ) Ventas

Subárea de negocio:

Funciones que pretende realizar:

_____

_____

_____

Nivel del puesto que le interesa
Dirección ( ) Mandos ( ) Empleado ( )
Técnico ( ) Operativo ( ) Profesionista ( )

Años de experiencia en el área de negocio en la que pretende trabajar:

¿Qué salario MENSUAL neto pretende (no incluya centavos) (Después de retenciones-impuestos, aportaciones, etcétera)? $_____

¿Está interesado en obtener información de ofertas de empleo provenientes de una entidad/país diferente a las de su domicilio?
( ) Sí, sólo de otro país ( ) Sí, sólo de otra entidad federativa ( ) Sí, de cualquier lugar fuera de la entidad federativa de mi domicilio
( ) No

ANEXO 02

TRABAJO | SNE

REGISTRO DEL SOLICITANTE

Logo entidad

SNE-01

Subárea de negocio

Funciones
(Describa las actividades que hace o hizo relacionadas a su área de negocio; ejemplo, apoyo de oficina: elaboraciones de nómina, altas, bajas y modificaciones en el Seguro Social; Infonavit, pago de nómina, etcétera).

_____

_____

_____

Nivel del puesto
Dirección ( ) Mandos ( ) Empleado ( )
Técnico ( ) Operativo ( ) Profesionista ( )

Fecha de ingreso (mm/aaaa)_____/ _____

Fecha de terminación (mm/aaaa)_____/ _____

¿Número de personas a cargo? _____

Salario MENSUAL neto recibido (no incluya centavos) después de retenciones (impuestos, aportaciones, etcétera). $_____

Expectativa laboral

Área de negocio en la que pretende trabajar:

( ) Administración
( ) Apoyo de oficina
( ) *Call center* y servicio al cliente
( ) CEO y dirección general
( ) Ciencias y tecnología
( ) Conservación agrícola y animales
( ) Construcción
( ) Consultoría y estrategia
( ) Contabilidad
( ) Deportes y recreación
( ) Diseño y arquitectura
( ) Educación y capacitación
( ) Gobierno y defensa
( ) Industrias y actividades creativas
( ) Ingeniería (excepto Tecnologías de la Información)
( ) Instalación, mantenimiento, y reparación
( ) Legal
( ) Manufactura y producción
( ) Medios de comunicación y publicidad
( ) Mercadotecnia y comercialización
( ) Minería y energía
( ) Oficios y servicios
( ) Propiedades y bienes raíces
( ) Recursos humanos y reclutamiento
( ) Sector salud / medicina
( ) Seguros, fianzas y pensiones
( ) Servicios a la comunidad
( ) Servicios bancarios y financieros
( ) Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
( ) Transporte, distribución y logística
( ) Turismo, hospedaje y restaurantes
( ) Ventas

Subárea de negocio:

Funciones que pretende realizar:

_____

_____

_____

Nivel del puesto que le interesa
Dirección ( ) Mandos ( ) Empleado ( )
Técnico ( ) Operativo ( ) Profesionista ( )

Años de experiencia en el área de negocio en la que pretende trabajar:

¿Qué salario MENSUAL neto pretende (no incluya centavos) (Después de retenciones-impuestos, aportaciones, etcétera)? $_____

¿Está interesado en obtener información de ofertas de empleo provenientes de una entidad/país diferente a las de su domicilio?
( ) Sí, sólo de otro país ( ) Sí, sólo de otra entidad federativa ( ) Sí, de cualquier lugar fuera de la entidad federativa de mi domicilio
( ) No

ANEXO 02

TRABAJO | SNE

REGISTRO DEL SOLICITANTE

Logo entidad

SNE-01

Información complementaria
¿Pertenece a alguna Etnia?_____¿Cuál?_____
¿Habla alguna lengua indígena? No ( ) Sí ( ) especifique:_____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos.

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)", expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por la OSNE para los fines consistentes en la vinculación laboral, hasta la posible colocación en una actividad productiva; asimismo autorizo a la OSNE para que realice la transferencia de mis datos personales a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE), con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con aquellas que originaron la solicitud de dichos datos personales. Asimismo, la OSNE como Sujeto Obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad.
He sido informado que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la (LGPDPPSO), ante la OSNE.

Nombre: _____ Firma: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, favor de llamar a los teléfonos 800 841-20-20, 3000 4100 ext. 34172 y 55 3000 4100 ext. 34157 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)".
Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

TRABAJO SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | SNE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

ANEXO 03

Logo entidad

ANEXO A DEL SNE-02

REGISTRO DE VACANTES DE EMPLEO

Entidad Federativa	
Folio	

Para brindarle un mejor servicio, favor de proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y los datos serán incorporados y tratados con fines de control y seguimiento en el sistema. De igual manera, serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RFC: **Fecha:** D D M M A A A A

CURP: (sólo para personas físicas)

Nombre comercial del empleador (registrado en el SNE 02):

I. DATOS DE LA OFERTA DE EMPLEO

Título de la oferta:

Área de negocio en la que ofrece la vacante:

( ) Administración
( ) Apoyo de oficina
( ) *Call center* y servicio al cliente
( ) CEO y dirección general
( ) Ciencias y tecnología
( ) Conservación agrícola y animales
( ) Construcción
( ) Consultoría y estrategia
( ) Contabilidad
( ) Deportes y recreación
( ) Diseño y arquitectura
( ) Educación y capacitación
( ) Gobierno y defensa
( ) Industrias y actividades creativas
( ) Ingeniería (excepto Tecnologías de la Información)
( ) Instalación, mantenimiento, y reparación
( ) Legal
( ) Manufactura y producción
( ) Medios de comunicación y publicidad
( ) Mercadotecnia y comercialización
( ) Minería y energía
( ) Oficios y servicios
( ) Propiedades y bienes raíces
( ) Recursos humanos y reclutamiento
( ) Sector salud / medicina
( ) Seguros, fianzas y pensiones
( ) Servicios a la comunidad
( ) Servicios bancarios y financieros
( ) Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
( ) Transporte, distribución y logística
( ) Turismo, hospedaje y restaurantes
( ) Ventas

Subárea de negocio:

Nivel del puesto:

Dirección ( ) Mandos ( ) Empleado ( ) Técnico ( ) Operativo ( ) Profesionista ( )

Objetivos del puesto: (describa los objetivos que el trabajador, una vez contratado, deberá cumplir a fin de impactar positivamente a la empresa)

Funciones: (describa lo que el trabajador realizará una vez contratado, relacionado con el área de negocio en la que trabajará; ejemplo, apoyo de oficina: elaboraciones de nómina, altas, bajas y modificaciones en el Seguro Social; INFONAVIT, pago de nómina, etcétera)

Competencias transversales: (seleccione las principales necesarias para el puesto)

( ) Comunicación ( ) Trabajo en equipo ( ) Planeación y organización ( )Responsabilidad ( ) Creatividad
( ) Orientación al cliente) Compromiso con el aprendizaje permanente ( ) Sensibilización tecnológica
( ) Liderazgo ( )Visión( ) Capacitación de los demás ( ) Gestión del rendimiento (logro de objetivos) ( ) Construir la confianza ( ) Toma de decisiones/valoraciones

II. EL EMPLEADOR OFRECE

Tipo de contrato:
Por tiempo indeterminado ( ) Por tiempo determinado ( ) Por obra determinada ( ) A prueba ( ) Capacitación Inicial ( )

Salario mensual neto ofrecido (no incluya centavos) después de retenciones (impuestos, aportaciones, etcétera.)
$_____

Prestaciones:
Prestaciones de ley ( ) Bono por puntualidad ( ) Seguro de gastos médicos ( ) Vales de comida ( )
Bono por productividad ( ) Fondo de ahorro ( ) Servicio de comedor ( ) Vales de despensa ( )
Otras ( ) especifique_____ Vales de gasolina ( )

El empleador ofrece: (adicional, si lo hubiese)

Horario de trabajo

Entrada :_____**horas.**	**Salida** :_____**horas.**	**Rolar turnos** Sí ( ) No ( )

Días a laborar: (marcar todos los días que se laboran)
Lunes ( ) Martes ( ) Miércoles ( ) Jueves ( ) Viernes ( ) Sábado ( ) Domingo ( )

Si lo hubiera, otro horario de trabajo que deberá cubrir el trabajador una vez contratado:

Entrada :_____**horas.** **Salida** :_____**horas.**

En qué días deberá cubrir el otro horario: (marcar todos los días que se laboran)
Lunes ( ) Martes ( ) Miércoles ( ) Jueves ( ) Viernes ( ) Sábado ( ) Domingo ( )

III. UBICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO

(anotar sólo en caso de que el domicilio donde se encuentra la vacante sea diferente al señalado en el Formato SNE-02)

Código Postal:	**Entidad federativa:**	**Municipio o delegación:**	**Colonia:**	**Localidad:**

Calle:	**Número exterior:**	**Número interior:**

¿Entre qué calles?:
y _____

IV. REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA OFERTA DE EMPLEO

Escolaridad

Escolaridad mínima requerida:

Sin instrucción	( )		Carrera comercial	( )		Técnico superior universitario	( )
Leer y escribir	( )		Carrera técnica	( )		Licenciatura	( )
Primaria	( )		Profesional técnico	( )		Maestría	( )
Secundaria/sec. técnica	( )		Preparatoria o CECyT	( )		Doctorado	( )

Carreras o especialidades: (puede ser más de una carrera y al menos una en caso de que el nivel de escolaridad mínima sea mayor a secundaria)

Situación académica:
Ninguno ( ) Trunca ( ) Estudiante ( ) Pasante ( ) Diploma o certificado ( ) Titulado ( )

Conocimientos

Nombre del conocimiento, herramienta o manejo de máquina, necesaria para el puesto y/o estándar de competencia:	**Años de experiencia:**

Describa el conocimiento / uso de herramientas / uso de maquinaria o equipo:

Nombre de otro conocimiento, herramienta o manejo de máquina, necesaria para el puesto y/o estándar de competencia:	**Años de experiencia:**
Describa el otro conocimiento / uso de herramientas / uso de maquinaria o equipo:	

Idioma		
Idioma adicional	Dominio del idioma	Certificación
	Básico ( ) Intermedio ( ) Avanzado ( )	
	Básico ( ) Intermedio ( ) Avanzado ( )	

Disponibilidad de movilidad	
¿Es necesario que el candidato cuente con disponibilidad para viajar? Sí ( ) No ( )	¿Es necesario que el candidato cuente con disponibilidad para radicar temporalmente en otra ciudad diferente a la de la ubicación de la oferta? Sí ( ) No ( )

V. INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE RECLUTAMIENTO

Número de plazas:

Observaciones:

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL (para fines estadísticos contestar las siguientes preguntas)

Sexo preferente de los candidatos a cubrir la oferta de empleo: Indistinto ( ) Hombre ( ) Mujer ( )

Rango de edad preferente: de_____a _____

Acepta candidatos con discapacidad: No ( ) | Sí ( )

Tipo de Discapacidad: Motriz ( ) Visual ( ) Auditiva ( ) Intelectual y/o Mental ( ) Comunicación (Habla) ( )

Causas que originan la vacante:

Empleador nuevo ( ) Necesidades temporales de mano de obra ( ) Puesto de nueva creación ( ) Reposición de personal ( )
Otra ( ) especifique _____

VII. DATOS DEL CONTACTO DE LA OFERTA DE EMPLEO

(anotar sólo en caso de que el contacto para la vacante sea diferente al señalado en el Formato SNE-02)

Nombre (s), primer apellido y segundo apellido del contacto:				**Cargo:**
Teléfonofijo	Lada	**Extensión**	**Teléfono celular**	
Correo electrónico del contacto de la oferta de empleo:				
¿Por qué medio desea ser contactado por el Buscador de Empleo? Teléfono ( ) Correo electrónico ( )				

*Nota: al menos un dato de contacto es obligatorio; en el caso del teléfono será verificado por el SNE, y en el caso del correo se enviará un mensaje para ser confirmado. En caso de no poder contactarlo a través de ninguno de estos medios de contacto proporcionados, no se podrá brindar el apoyo.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la LGPDPPSO, en calidad de Empleador expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por la OSNE para los fines consistentes en la vinculación laboral, promoción de mis vacantes, de la USNE, con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con aquellas que originaron la solicitud de dichos datos personales. Asimismo, la OSNE como Sujeto Obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad.
He sido informado que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ante los Responsables de la posesión de dichos datos, entendiéndose que para el caso, será la OSNE el Sujeto obligado.

También, me comprometo a garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales que me sean proporcionados respecto a candidatos para cubrir las vacantes que oferté, que dichos datos únicamente los utilizaré para los fines para los que me fueron transferidos, y que estaré sujeto a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

_____

Nombre y firma del empleador o su representante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, favor de llamar a los teléfonos **800 841-20-20**, **3000 4100 ext. 34172 y 55 3000 4100 ext. 34157 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)".**

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

TRABAJO | SNE

ANEXO 04

Logo entidad

REGISTRO DE EMPLEADORES

SNE-02

Entidad Federativa	
Folio	

Para brindarle un mejor servicio, favor de proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y los datos serán incorporados y tratados con fines de control y seguimiento en el sistema. De igual manera, serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RFC: | | | | | | | | | | | | | |

Fecha: | | | | | | | | |
D D M M A A A A

CURP: (sólo para personas físicas) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

DATOS GENERALES DEL EMPLEADOR (marque con una **"X"** en el paréntesis que dé respuesta a la pregunta)				
Tipo de empleador: **Privada ( ) Pública ( ) Social ( )**				
En caso de tipo de empresa privada, indicar el tipo de persona: **Física ( ) Moral ( )**				
En caso de tipo de empresa privada: nombre (s), primer apellido y segundo apellidoo razón social:			**Tipo de sociedad** (en caso de empresa moral: S.A, S.A de C.V, etcétera).	
Nombre comercial del empleador o nombre de la organización:				
DOMICILIO FISCAL DEL EMPLEADOR				
Calle:			**Número exterior:**	**Número interior:**
Colonia:	**Municipio o Alcaldía**	**Localidad:**	**Entidad federativa:**	**Código Postal:**
¿Entre qué calles?: _____ y _____				
CLASIFICACIÓN				
Número de empleados: _____Mujeres y_____Hombres	**Rama de actividad:**			
DESCRIPCIÓN Y RECLUTAMIENTO				
Descripción de la empresa:				
Correo electrónico de información general de la empresa (por ejemplo; info@empresa.com / contacto@empresa.com):				

TRABAJO | SNE

ANEXO 04

Logo entidad

Página web de la empresa:	**¿Cómo se enteró del Servicio Nacional de Empleo (SNE)?**

CONTACTO

*Nota: al menos un dato de contacto es obligatorio; en el caso del teléfono será verificado por el SNE, y en el caso del correo se enviará un mensaje para ser confirmado. En caso de no poder contactarlo a través de ninguno de estos medios de contacto proporcionados, no se podrá brindar el apoyo.

Nombre (s), primer apellido y segundo apellido del contacto:	**Cargo del contacto:**

Teléfono Fijo	Lada	**Extensión**	**Teléfono celular**

Correo electrónico de contacto:	**Registrar en el Portal del Empleo** ( ) Sí ( ) No

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la LGPDPPSO, en calidad de Empleador expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por la OSNE para los fines consistentes en la vinculación laboral, promoción de mis vacantes, de la CGSNE, con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con aquellas que originaron la solicitud de dichos datos personales. Asimismo, la OSNE como Sujeto Obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mec anismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad.
He sido informado que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ante los Responsables de la posesión de dichos datos, entendiéndose que, para el caso será la OSNE el Sujeto obligado.

También, me comprometo a garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales que me sean proporcionados respe cto a candidatos para cubrir las vacantes que oferté, que dichos datos únicamente los utilizaré para los fines para los que me fueron transferidos, y que estaré sujeto a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Empleador o su representante

_____

Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, favor de llamar a los teléfonos **01-800 841-20-20**, **3000 4100 ext. 34172 y 3000 4100 ext. 34157 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)".**

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

ANEXO 5

MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN Y POR MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y RODRIGO RAMÍREZ QUINTANA, TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL XXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXX, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL XXX. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE XXXXXXXXXXXXXX, ASISTIDO POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.

IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *USNE*), es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.

V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*) tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Buscadores de Trabajo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.

VI. Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ## de diciembre de 2021, establecen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la **"SECRETARÍA"** y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen **"LAS PARTES"** para la operación del *PAE*, así como los Programas complementarios que se implementan en cada entidad federativa el marco del *SNE*.

D E C L A R A C I O N E S

I. La "SECRETARÍA" declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;

B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;

C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las Entidades Federativas, y

E) Orientar a los *buscadores de trabajo* hacia las vacantes ofertadas por los *empleadores* con base a su formación y aptitudes.

I.2. Los recursos económicos que destinará al cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los que le son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en adelante *SHCP* para el Ejercicio Fiscal 2022.

I.3. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4 fracción III y 5 del Reglamento Interior de la **"SECRETARÍA"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.

I.4. Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la **"SECRETARÍA"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.

I.5. Marco Antonio Hernández Martínez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracción XIV, del Reglamento Interior de la **"SECRETARÍA"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.

I.6. Rodrigo Ramírez Quintana, Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción VII, y 15, fracciones I, II, IV, V y VII, del Reglamento Interior de la **"SECRETARÍA"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019; en relación con el artículo Único, fracción III, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la **"SECRETARÍA"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.

I.7. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en calle La Morena, número 804, piso 14, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020.

II. EL "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" declara que:

II.1. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

II.2. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

II.3. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

II.4. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

II.5 Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

II.6 Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las *Reglas,* los lineamientos y manuales que ha emitido la **"SECRETARÍA"**, para la operación del *PAE.*

III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen **"LAS PARTES"**, con el fin de operar el *PAE* en el estado de Xxxxxxxxxxxx.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La **"SECRETARÍA"** y **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante *Normatividad*) de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE*.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.
5. Evaluar la operación de la *OSNE* y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de Trabajo* y *Empleadores* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.
7. Priorizar la atención a población que enfrenta mayores barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes, incluidos los egresados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; mayores de 50 años; personas con alguna discapacidad; personas víctimas de delito o de violación de derechos humanos; personas preliberadas; solicitantes de la condición de refugiado; refugiados, y beneficiarios de protección complementaria.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La **"SECRETARÍA"**, por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación/profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a los *Consejeros Laborales* adscritos a la *OSNE*.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación del *PAE*.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de coordinación* conforme a la *Normatividad* federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.
4. Dar acceso a la *OSNE* a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.
5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal de éstas, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal y centros de intermediación laboral, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Promover y fomentar la capacitación/profesionalización del personal adscrito a la *OSNE* que participe en la ejecución del *PAE*, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE*, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública y demás *Normatividad* en la materia.
9. Canalizar para atención de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la **"SECRETARÍA"**, cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del *PAE*.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la *OSNE* se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del *PAE*.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación del *PAE* en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la **"SECRETARÍA"**, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". El "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el *PAE*, para ello deberá:

   A) Disponer de una estructura organizacional de la *OSNE*, con base en el modelo que le dé a conocer la **"SECRETARÍA"**, a través de la *USNE*.

   B) Adoptar la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo de Xxxxxxxxx" para la *OSNE*, o en su caso realizar las gestiones conducentes para ello.

   C) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de *Buscadores de Trabajo*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *Reglas*, tales como Bolsa de Trabajo, Centros de Intermediación Laboral, Talleres para Buscadores de Empleo, Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar), el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del *PAE*, así como espacio físico para apoyar la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

   D) Designar a un servidor público de tiempo completo con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la *OSNE*.

   E) Facultar al Titular de la *OSNE* para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asignen **"LAS PARTES"**; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento de la *OSNE.*

   F) Designar de manera oficial, a través del Titular de la dependencia a la cual se encuentre adcrita la *OSNE*, al Titular de ésta y al de su área administrativa, así como a otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que **"LAS PARTES"** destinen para la operación del *PAE* en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la *Normatividad*.

2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la *OSNE*, que incluyan:

   A) Contratar personal, que labore de tiempo completo y exclusivamente para la *OSNE*, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del *PAE*, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior. Las contrataciones de *Consejeros Laborales* se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la *USNE*, en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por **"XXXXXXXXXXXXX"** y las obligaciones que se deriven de esta relación serán responsabilidad de éste.

   B) Dotar a la *OSNE* de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.

   C) Asignar mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, y en su caso los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la **"SECRETARÍA"** proporcione a la *OSNE,* en comodato o cesión de derechos de uso.

   D) Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas que le proporcione la **"SECRETARÍA"**, así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la **"SECRETARÍA"**, por conducto de la *USNE*.

   E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa*,* para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las instancias de fiscalización estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferias de Empleo* en la entidad federativa.

4. Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la **"SECRETARÍA"** proporcione a la *OSNE,* ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.

5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del *SNE*, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización del Titular de la *USNE*, incrementen la cobertura del *PAE*.

   En este caso, **"XXXXXXXXXXXXXX"** deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad*.

6. Vincular a la *OSNE* con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con *Empleadores*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre las vacantes disponibles, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación y proporcionen información de sus egresados que se incorporen al mercado laboral.

7. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:

   A) Operar el *PAE* de conformidad con la *Normatividad* aplicable.

   B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA del presente *Convenio de coordinación,* única y exclusivamente a la operación del *PAE*, con estricto apego a la *Normatividad*.

   C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE*, conforme a la *Normatividad*, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

   D) Notificar a la *USNE* los movimientos de personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la *USNE*.

   E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la *OSNE*, atendiendo las disposiciones que emita la *USNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *USNE*.

   F) Comprobar e informar a la **"SECRETARÍA"**, a través de la *USNE*, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad*.

   G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*, los Sistemas que la **"SECRETARÍA"** determine por conducto de la *USNE.*

   H) Garantizar el registro de información en los Sistemas y asegurarse que sea fidedigna.

   I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la **"SECRETARÍA"** pone a disposición de la *OSNE.*

   J) Aplicar los procedimientos establecidos por la *USNE* en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.

   K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa*,* el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la **"SECRETARÍA"**.

   L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.

   M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que, en materia de imagen institucional establezca la **"SECRETARÍA**", por conducto de la *USNE*.

O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.

P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

Q) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.

R) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula **SEXTA**, así como el cierre de los mismos.

QUINTA. - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del *PAE* en la entidad federativa, la **"SECRETARÍA"** destina la cantidad de $XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.), proveniente del presupuesto aprobado durante el ejercicio fiscal 2022 por la *SHCP*, en el capítulo de gasto "4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos". Estos recursos deberán utilizarse en *Acciones* de *"Consejeros Laborales"* y *"Ferias de Empleo"*.

"XXXXXXXXXXXX", a través de la *OSNE*, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal.

La **"SECRETARÍA"** dispone de una estructura de cuentas bancarias integrada por una concentradora a la cual se le ministran los recursos y vinculadas a ésta, subcuentas pagadoras, mismas que se encuentran bajo la responsabilidad de la *OSNE* para la disposición y el ejercicio de los recursos.

Los recursos consignados en la presente cláusula serán ministrados a la cuenta concentradora con base en las Solicitudes de Recursos que las *OSNE* presenten a la *USNE*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional por medio de cheques por parte de las *OSNE*.

Las características de la estructura de cuentas se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *USNE*.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme lo establecen las *Reglas*, en su numeral 4.3, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre del año, la **"SECRETARÍA"**, por conducto de la *USNE*, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la **"SECRETARÍA"** y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La **"SECRETARÍA"**, a través de la *USNE*, dará a conocer de manera oficial dichos ajustes a **"XXXXXXXXXXXX"**, por medio del Titular de la *OSNE*.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la **"SECRETARÍA"** por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la *SHCP* o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la **"SECRETARÍA**", ni implicará la suscripción de un nuevo Convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la **"SECRETARÍA"**, a través de la *USNE*, lo hará del conocimiento de **"XXXXXXXXXXX",** a través del Titular de la *OSNE*, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA. - APORTACIONES DE "XXXXXXXXXXXXXXX". Para garantizar la ejecución del *PAE* y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, **"XXXXXXXXXXX"** se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de $XXXXXXXX (XXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la *OSNE*, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula **CUARTA**, del presente instrumento;

2. La cantidad de $XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.), para su aplicación en *Acciones* de los *Programas Complementarios* que, en materia de empleo u ocupación productiva, se lleven a cabo en favor de la población buscadora de trabajo, los cuales podrá proponer y acordar con la *USNE* para su registro y seguimiento, y

3. La cantidad de $XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de la *OSNE*, a fin de potenciar y ampliar la cobertura del *PAE* y los *Programas Complementarios* en la atención a los *Buscadores de Trabajo* y *Empleadores*.

Los recursos señalados en el numeral 2 y 3, deberán ejercerse conforme a los montos y calendario que al efecto acuerde **"XXXXXXXXXXXXXXX"**, a través del Titular de la *OSNE*, con la *USNE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

"XXXXXXXXXXX" se obliga a transferir a la *OSNE* oportunamente, los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la **"SECRETARÍA"**. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de noviembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, con excepción a los correspondientes al pago del personal contratado, el cual no deberá exceder el mes de diciembre.

B) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que **"XXXXXXXXXXXXX"** realice por conducto de la *OSNE* en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la **"SECRETARÍA"**, contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la *USNE*, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula, se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

SÉPTIMA. - GRATUIDAD DEL PAE. Los servicios del *PAE* son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que la *OSNE* y **"XXXXXXXXXXXXXXXXX"** no deberán cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los *Buscadores de Trabajo* y *Empleadores*, alguna obligación o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por **"LAS PARTES"** se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *USNE* suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la *Normatividad* estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO. La **"SECRETARÍA"**, a través de la *USNE* y **"XXXXXXXXX"**, por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la *OSNE,* serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la **"SECRETARÍA"** por conducto de la *USNE*, supervisará y dará seguimiento a la operación del *PAE* en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará a **"XXXXXXXXXXXXX"** la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la **"SECRETARÍA"**, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad*.
2. **"XXXXXXXXXXXXX"** se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. **"XXXXXXXXXX"** se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con recursos de crédito externo, para lo cual la **"SECRETARÍA"**, a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate **"XXXXXXXXXXXXX"** con recursos asignados por la **"SECRETARÍA"**, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La **"SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción I, inciso m) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; y en los artículos 70 y 71, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. **"XXXXXXXXXXXXXXX"** por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del XXXXX XXXXXXXX.

"LAS PARTES" darán cumplimiento a la *Normatividad* respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de *Datos Personales*, que se generen en la *OSNE* con motivo de la operación del *PAE*, respectivamente.

DÉCIMO QUINTA. - DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, a que la publicidad que adquieran para la difusión del *PAE***,** incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEXTA. - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2022, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA,** respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO…" que suscribieron **"LAS PARTES"** el ## de XXXX de 2021 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ## de XXX del mismo año y en el Periódico Oficial del XXXXX número ## del ## de XXX de 2021.

DÉCIMO SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la **"SECRETARÍA"**, por conducto del Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, o por **"XXXXXXXXX"**, por conducto del Titular de XXXXXXXXXX**,** comunicando los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y **"XXXXXXXXX"** se obliga a emitir un informe a la **"SECRETARÍA"**, en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO OCTAVA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del *PAE*.

DÉCIMO NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

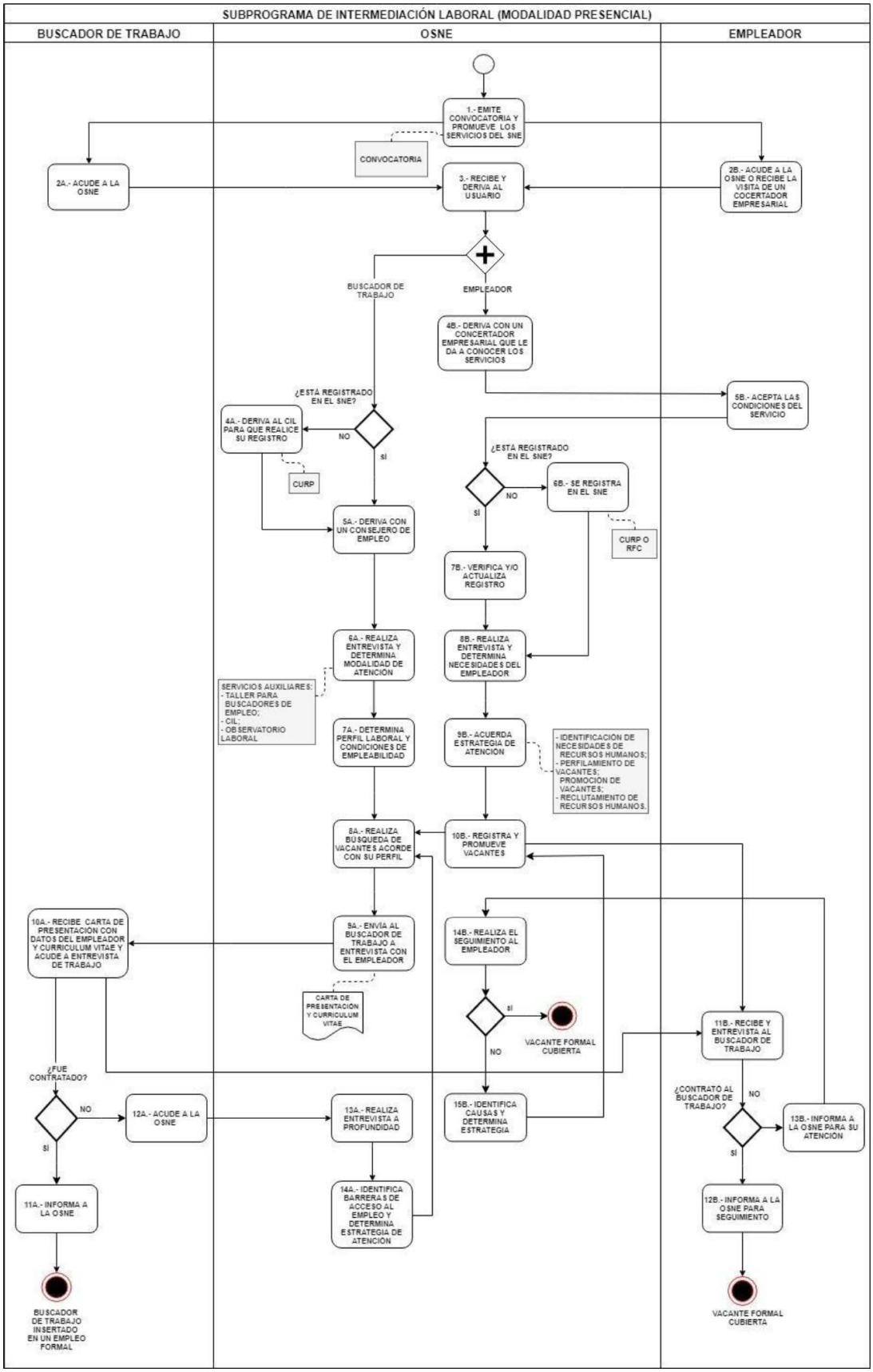
VIGÉSIMA. - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con los artículos # y ## de la Ley de XXXXX del XXXXXXXXXXXX, también deberá ser publicado en el Periódico Oficial XX XXXXXXXXXXXXXXX.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, a los ## días del mes de XXXX de 2022.

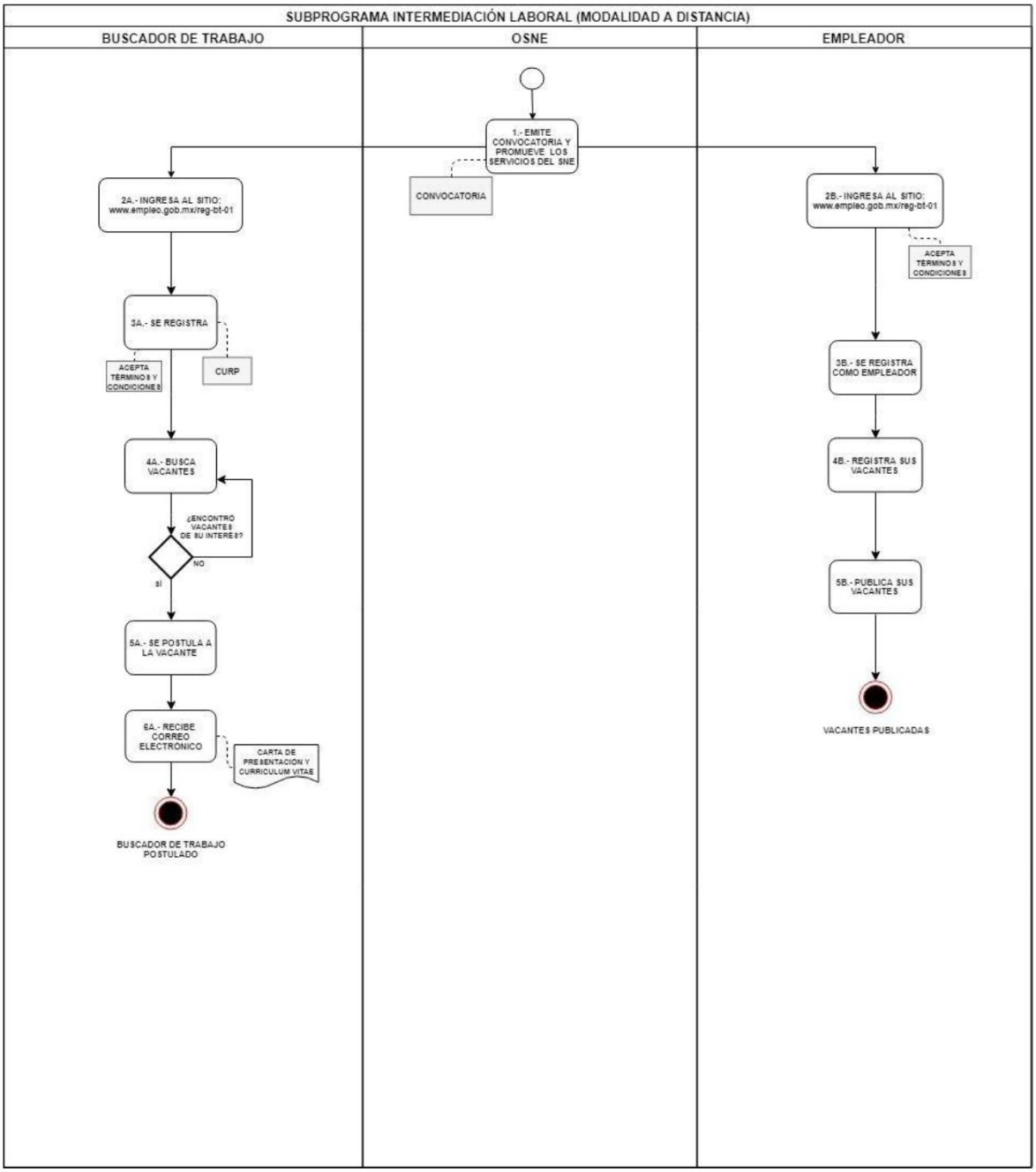
POR LA "SECRETARÍA"	**POR "XXXXXXXXXXXX"**
LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	**XXXXXXXXXXXX** **GOBERNADOR XXXXXX DEL ESTADO DE XXXXX**
MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ **SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL**	**XXXXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXXX**
MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ **TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**XXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
RODRIGO RAMÍREZ QUINTANA **TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO**	**XXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXX**
	XXXXXXXXXXXXX **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", SUSCRITO EL DÍA ## DEL MES DE XXXXXX DE 2022.

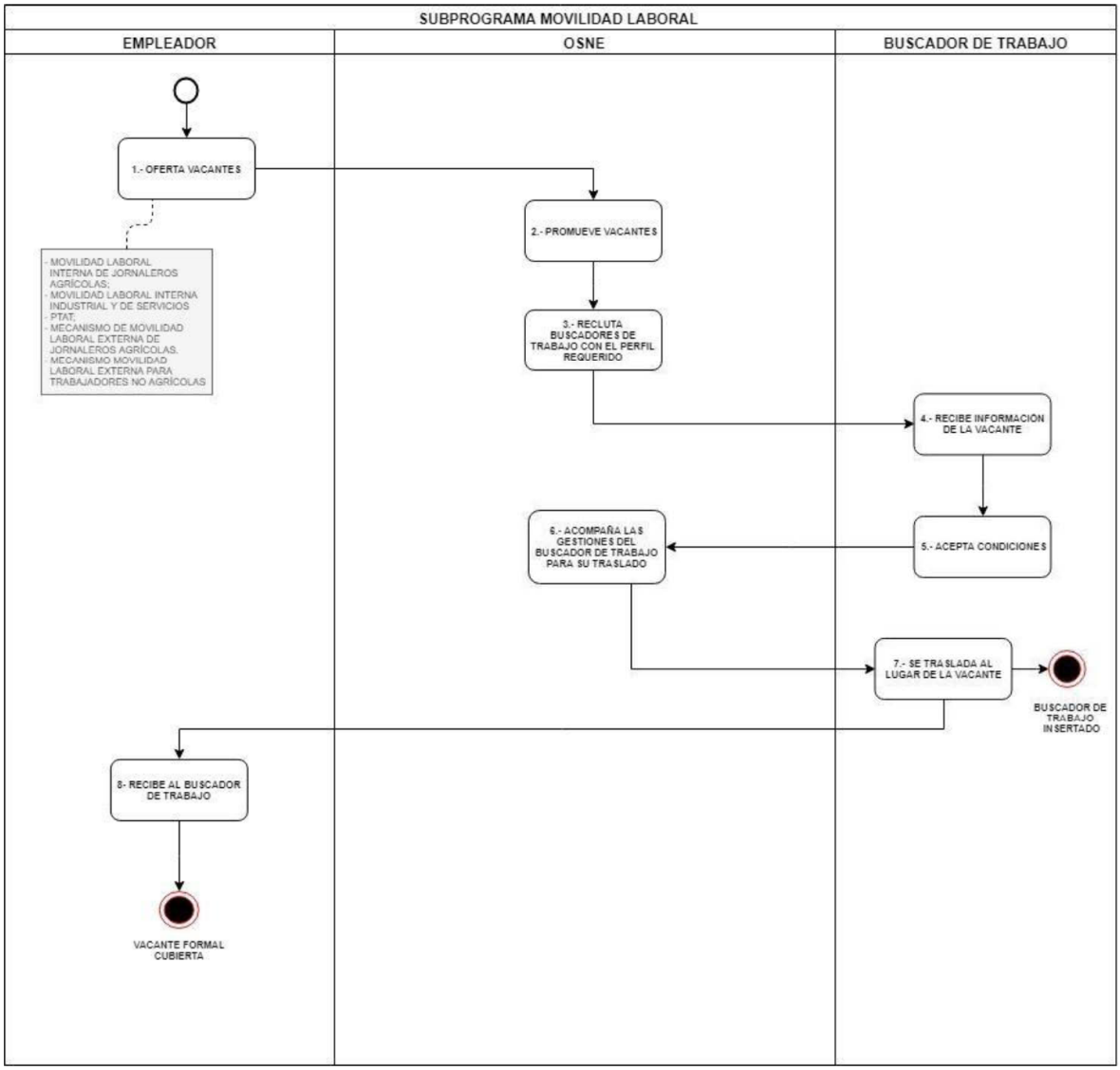
Intermediación Laboral (Presencial)



Intermediación Laboral (A distancia)



Movilidad Laboral



TRABAJO Secretaría del Trabajo y Previsión Social | SNE Servicio Nacional de Empleo

Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícola

REQUERIMIENTO DE JORNALEROS AGRICOLAS

ANEXO B DEL SNE 02

ANEXO 08

Logo entidad

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE_____ ML-02 1/3

1. FOLIO

2. FECHA DE ELABORACIÓN	3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL SNE	4. FECHA DE CONCERTACIÓN

DATOS DE LA EMPRESA

5. Razón Social:		6. R.F.C.	
7. CURP Solo para personas fisicas			
8. Campo agrícola:			
9. Tipo de contrato:	◯ Obra tiempo determinado ◯ Tiempo indeterminado ◯ Capacitación inicial ◯ Por temporada ◯ Periodo de Prueba		

REQUERIMIENTO DE JORNALEROS AGRICOLAS

10. Tipo de cultivo	11. Entidad proveedora de mano de obra agrícola		12. REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL ANUAL
	Entidad	Municipio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
															0
															0
															0
															0
															0
		Total mensual:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

13. PERIODO LABORAL	del día	del mes	al día	del mes	año
2 MESES					
3 a 4 MESES					
5 a 6 MESES					
MAS DE 6 MESES					

14. HORARIO	de	a.m.	a	p.m. y	de	p.m.	a	p.m.
DE TRABAJO		a.m.		p.m. y		p.m.		p.m.
DESAYUNO		a.m.		a.m.				
COMIDA					de:			p.m.
CENA					de:			p.m.

15. HORAS EXTRAS	
IMPORTE POR HORA $	

22. DIAS LABORALES	☐ Lunes ☐ Martes ☐ Miércoles ☐ Jueves ☐ Viernes ☐ Sábado ☐ Domingo
23. VIGENCIA DE LA OFERTA	◯ Un día ◯ Tres días ◯ Cinco días ◯ Siete días ◯ Diez días ◯ Quince días ◯ Veintiun días ◯ Un mes

PERFIL DE LOS CANDIDATOS

16. MIGRA CON:

- ☐ Solo(a)
- ☐ Esposo(a)
- ☐ Hijos menores de 18 años

17. ESCOLARIDAD	
Sin instrucción	
Sabe leer y escribir	
Primaria	
Secundaria	

18. EXPERIENCIA: ☐ Poda y/o Corte ☐ Manejo de fertilizantes ☐ Cosecha ☐ Cultivo

19. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA:

TRABAJO | SNE

Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícola

REQUERIMIENTO DE JORNALEROS AGRICOLAS

ANEXO B DEL SNE 02

ANEXO 08

Logo entidad

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE_____

ML-02 2/3

1. FOLIO

FORMA DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES ECONOMICAS					
20. IMPORTE:	Jornal $	Tarea $	Destajo $	Especificar:	Período de Pago
					◯ Semanal ◯ Quincenal ◯ Mensual ◯ Al término
21. PRESTACIONES:	☐ Prestaciones de Ley ☐ Fondo de Ahorro ☐ Vales de Comida ☐ Bono por Puntualidad ☐ Vales de Despensa ☐ Bono por Productividad ☐ Servicio de Comedor				
22. Otras prestaciones:					

TRASLADOS					
23. TRASLADO AL AREA DE TRABAJO A CARGO DE:	EMPRESA	JORNALERO	OTRO	NO SE REQUIERE	MEDIO DE TRASLADO
24. HORARIO DE TRASLADO	MATUTINO		VESPERTINO		CORRIDAS ESPECIALES

SERVICIO MEDICO			
25. IMSS	☐ Si ☐ No	26.Salud	☐ Si ☐ No
27. Otro (especificar:)			
28. Cobertura	☐ Al beneficiario y dependientes directos ☐ Únicamente al beneficiario		

ALIMENTACION			
29. A cargo de:	☐ La Empresa ☐ Llevar cocinera ☐ El Jornalero ☐ La Empresa (con costo para el jornalero)		
30. Comidas al día	☐ Desayuno ☐ Comida ☐ Cena		
31. Alimentación durante el traslado	SI	NO	

TRANSPORTE	
32. La Empresa	
SI	NO

HOSPEDAJE	
33. Nombre del albergue:	
34. Dirección del albergue:	

35. ALOJAMIENTO (lo proporciona)		
La Empresa	SI	NO

36. AREAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION		
	SI	NO
Sólo para niños		
Canchas deportivas		
Areas verdes		
Sala de juegos o T.V.		

37. SERVICIOS EDUCATIVOS		
	SI	NO
Guarderia		
Preescolar		
Alfabetización		
Primaria		
Secundaria		
Preparatoria		

TRABAJO | SNE

Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícola

REQUERIMIENTO DE JORNALEROS AGRICOLAS

ANEXO B DEL SNE 02

ANEXO 08

Logo entidad

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE_____ ML-02 3/3

1. FOLIO

38. DESCRIBIR PRINCIPALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

39. HABILIDADES REQUERIDAS PARA EL MANEJO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO A UTILIZAR:	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

CAPACITACION:

40. En zona ORIGEN	

41. Acuerdos y Compromisos	

42. Medio para contractar la oferta	☐ TELEFONO	☐ CORREO ELECTRONICO	☐ DOMICILIO

53. SUGERENCIAS PARA EL JORNALERO AGRICOLA:	
ENSERES PERSONALES	
ENSERES ALIMENTICIOS	
VESTIMENTA	
SU FAMILIA	
DOCUMENTACION	
CONDICIONES CLIMATICAS HISTORICAS DE LA TEMPORADA	
USOS Y COSTUMBRES EN LA ZONA DE DESTINO	

_____

43. NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADOR O REPRESENTANTE

_____

44. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DE LA OSNE

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

ANEXO 9

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

Fecha de exoedición

Nombre del Empleador

Razón social

Presente

Por este medio, me dirijo a usted de la manera más atenta, para manifestarle mi gran interés por ocupar el puesto de_____, con folio de solicitud No.:_____publicado el_____en el Portal del Servicio Nacional de Empleo www.empleo.gob.mx.

He tenido la oportunidad de revisar a detalle los requisitos que solicitan para ocupar la oferta de empleo, y considero que tengo los conocimientos, la formación y experiencia laboral necesarios para el puesto, para lo cual adjunto mi Perfil Laboral (CV).

Por lo anterior, me agradaría que me concediera una entrevista de trabajo a su mejor conveniencia y poderle ampliar personalmente la información que le remito.

Gracias por considerar mi postulación y quedo atento a su comunicación para participar en el proceso de selección, así como cualquier información que considere necesaria.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

_____

Nombre del buscador de trabajo

e-mail:

Tel. Fijo:

¡Todos nuestros servicios son gratuitos!

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TRABAJO | SNE

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE **Anexo 10**

NOMBRE DE LA VACANTE

NOMBRE DEL (LA) CANDIDATO(A)

Fecha

Autodescripción del (la) candidato(a).

Datos de Contacto

correo@com

Tel. _____

Experiencia Laboral

Puesto:

Fecha de ingreso:

Fecha de salida:

Funciones:

Salario neto mensual recibido: $

Puesto:

Fecha de ingreso:

Fecha de salida:

Funciones:

Salario neto mensual recibido: $

Puesto:

Fecha de ingreso:

Fecha de salida:

Funciones:

Salario neto mensual recibido: $

Conocimientos o herramientas

Nombre:
Experiencia:
Nombre:
Experiencia:

Nombre:
Experiencia:

Nombre:
Experiencia:

Estudios

Nivel académico:
Situación académica:

Cursos, talleres, seminarios y diplomados

Nombre:
Escuela o institución:
¿Tienes documento probatorio?:
Tipo de documento:

Idiomas

Idioma:
Nivel:

Competencias

Gustos, aficiones y habilidades

Expectativa Laboral

Expectativa salarial (neto): $
Disponibilidad:
¿Por razones de trabajo puedes viajar?:
¿Puedes radicar en otra entidad?:

Dirección

TRABAJO Secretaría del Trabajo y Previsión Social | SNE Servicio Nacional de Empleo

Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícola

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICAS

ANEXO 11

Logo entidad

I. CONTROL DE LEVANTAMIENTO MLIJA-01 1/3

1. DEPENDENCIA:		2. UBICADA EN:		3. FOLIO:

4. FECHA DE LEVANTAMIENTO										5. NOMBRE DEL ENCUESTADOR:
Día		Mes		Año				Hora		

II. DATOS DE LA EMPRESA

6. Razón Social:					
7. Domicilio: Calle y No.		8. Colonia:		9. C.P.	
10. Estado:	11. Municipio:		12. Localidad:		
13. Teléfonos: LADA:			14. Fax:		
15. Correo Electrónico:			16. Campo agrícola:		
17. Nombre del Empleador o Representante:			18. R.F.C.		
19. Giro de la Empresa:		20.Principal Actividad Económica:			
21. Años que tiene la empresa de haberse constituido:		22. Tiempo que tiene la empresa de participar en el SUMLISA			

III. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

23. Total de Trabajadores de la empresa:		24. Total de Empleados de Oficina:		25. Total de Trabajadores Agrícolas Permanentes:		26. Total de Trabajadores Agrícolas Eventuales que Recibe:			
						Para el campo		Para el empaque	

27. Características de la población que se estima atender interinstitucionalmente:							
a) Total de la población que arribará al campo:					e) Número de familias:		
b) Hombres de 15 años y más:	Hombres:		Mujeres:		f) Número de personas solas:		
c) Niños de 6 a 14 años:	Hombres:		Mujeres:		g) ¿Qué porcentaje de la población de 5 años y más es indígena?		
d) Niños de 0 a 5 años:	Hombres:		Mujeres:				

IV. INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA

CONDICIONES FISICAS DE LOS ALBERGUES:

28. CARACTERISTICAS										29. HABITACIÓN				
Dimensión	Techo	Paredes	Ventilación		Iluminación		Prov.	Perm.	Piso	Por género	Por familia	Sólo matrimonios	Compartido	No. de personas
			SI	NO	SI	NO								

30. GALERA									31. LAVADEROS			
Por familia	Sólo matrimonios	Sólo hombres	Sólo mujeres	Mixto	Número de personas	Número de camas	Equipo contra incendio		Por familia	Por galera	Por campo	Tipo de agua
							SI	NO				

32. CARACTERISTICAS DE LAS CAMAS												
Individuales	Matrimoniales	Familiares	Catre	Concreto	Literas de:			Colchón		Cobijas		OBSERVACIONES
					2 camas	3 camas	4 camas	SI	NO	SI	NO	

TRABAJO | SNE

Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícola

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICAS

ANEXO 11

Logo entidad

A-01 2/3

33. SANITARIOS						
Por Galera	Hombres	Mujeres	Mixtos	Limpios		
	Si, cuantos	Si, cuantos	Si, cuantos	SI		NO

34. REGADERAS						
Por Galera	Hombres	Mujeres	Mixtos	Limpios		
Si, cuanto	Si, cuantos	Si, cuanto	Si, cuantos	SI		NO

35. CASILLEROS	
SI	NO

AULAS

36. POBLACION		
Instalaciones educativas para:		
Adultos:	SI	NO
Niños:	SI	NO
Aula-Taller para:		
	SI	

38. NIVELES EDUCATIVOS		
Alfabetización:	SI	NO
Guardería:	SI	NO
Primaria:	SI	NO
Secundaria:	SI	NO
Preparatoria:	SI	NO

39. A CARGO DE:		
SEDESOL	SI	NO
INEA	SI	NO
IMSS	SI	NO
CONAFE	SI	NO
PARTICULAR	SI	NO

40. CANTIDAD DE AULAS:	
a. Dentro del campo:	
b. Cercanas:	
especifique:	
c. Distancia al aula más cercana:	
	Km.

37 Características de las aulas dentro del campo:

Dimensión	Techo	Paredes	Ventilación			Iluminación		
			SI		NO	SI		NO

41. Salones dentro del campo por grupos de edad: (años)						
Todos juntos	5 y 6	7 y 8	9 y 10	11 y 12	13 a 15	mayores

GUARDERIAS

42. Características de las estancias:										43. Salones por grupo de edad:			44. Cuneros	
Dimensión	Techo	Paredes	Equipo contra incendio			Ventilación			Iluminación			Lactante	Maternal	Prescolar	No. de cunas	Niños por cuna
			SI		NO	SI		NO	SI		NO					

45. Regaderas de guardería:		
Para niñas	SI	NO
Para niños	SI	NO
Mixtos	SI	NO
Generales	SI	NO

46. Sanitarios de guardería:		
Para niñas	SI	NO
Para niños	SI	NO
Mixtos	SI	NO
Generales	SI	NO

47. Horario de la guardería:					
Matutino:		Vespertino:		Todo el día:	Durante la jornada
de	a	de	a		

COCINA Y COMEDORES

48. Comedor de guardería:				
SI	NO	Cantidad de mesas	Cantidad de sillas	Sillas altas (periqueras)

49. Horario de:						
	a		y de		a	

53. Almacén especial para agua y alimentos:			
	SI		NO

50. Area de comida para adultos:				
Comedor	En su cuarto o Galera	En el patio	En el campo	

51. Características del comedor para adultos:						
Dimensión	Techo	Paredes	Ventilación		Iluminación	
			SI	NO	SI	NO

52. Mobiliario y equipo del comedor adultos	
No. de mesas	
No. de sillas	
Bebederos	
Botes para basura	
Refrigerador	

54. Cocineta en:		
Galera	Albergue	Cuarto

55. Otros	
Estufa	Quemador

56. Agua potable corriente:		
Comedor	Baños	Albergue

57. Tortillería:		
Trigo	Maíz	Costo / Kg.

AREAS DE DESCANSO Y RECREATIVAS

58. Para guardería:				
Areas verdes			SI	NO
Areas de juego			SI	NO
Juegos infantiles			SI	NO
Horario de:		a		hrs.

59. Areas para adolescentes y adultos:				
Areas verdes			SI	NO
Descanso y recreación			SI	NO
Para ver televisión			SI	NO
Horario de:		a		hrs.

60. Canchas deportivas:				
Deporte				Cant.
Horario de:		a		hrs.

61. TRANSPORTACION INTERNA	
Cuenta con transportación:	
del albergue al campo	
del campo al albergue	
Tipo de transporte utilizado:	

TRABAJO SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | SNE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícola

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICAS

ANEXO 11

Logo entidad

MLIJA-01 3/3

62. INSTALACIONES MEDICAS		
En la empresa o particular	SI	NO
IMSS	SI	NO
SALUD	SI	NO
Distancia a la clínica más cercana		Km.

63. PERSONAL MEDICO DEL QUE DISPONEN		
Médico	SI	NO
Enfermera	SI	NO
Ambulancia con radio para traslados	SI	NO
Otros		

64. INSTALACIONES MEDICAS SEGMENTADAS		
Para guardería	SI	NO
Para niños y adolescentes	SI	NO
Para adultos	SI	NO
Para áreas de trabajo y/o deportivas	SI	NO

65. NIVEL ATENCIÓN
1,2,3

V. ALMACÉN DE PLAGUICIDAS

66. ¿Se utilizan fertilizantes y/o plaguicidas?	SI		NO		67. ¿Se proporciona uniforme y equipo especial?	SI		NO
68. Áreas de almacenaje:								
a) Para el equipo de protección personal del operador	SI		NO		d) Equipos y utensilios para el transporte de agroquímicos	SI		NO
b) Para el equipo de aplicación	SI		NO		e) ¿Se cuenta con bitácora de control?	SI		NO
c) Equipos y utensilios para el manejo de agroquímicos	SI		NO		f) ¿Anaqueles donde se encuentren exclusivamente los plaguicidas?	SI		NO
69. Área de mezclado de plaguicidas:								
a) Lavabo con agua corriente	SI		NO		c) Regaderas	SI		NO
b) Caretas de protección	SI		NO		d) Botiquín de primeros auxilios con lavaojos	SI		NO

VI. MEZCLADO EN EL CAMPO

70. Área de mezclado de plaguicidas en el campo:								
a) Área exclusiva acorde a la extensión y cantidades a tratar	SI		NO		c) Lugar exclusivo de mezclado con agua	SI		NO
b) Área exclusiva para los equipos de protección personal	SI		NO		d) Botiquín de primeros auxilios con lavaojos	SI		NO

VII. ALMACÉN DE ALIMENTOS, FORRAJES, MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS TERMINADOS

71. Área exclusiva para estos insumos y productos	SI		NO

VIII. AGUA

72. Agua para uso y consumo humano:								
a) Protección sanitaria de las fuentes de abastecimiento	SI		NO		d) Disposición sanitaria de sólidos municipales	SI		NO
b) Desinfección domiciliaria de agua	SI		NO		e) Manejo higiénico de alimentos	SI		NO
c) Disposición sanitaria de excretas	SI		NO		f) Control sanitario de fauna nociva	SI		NO

IX. DATOS GENERALES

73. Mes de inicio de presencia de migrantes:																	74. Mes de término de presencia de migrantes:			
75. Principales cultivos en los que trabajan los jornaleros:																				
01	Caña de azúcar		02	Jitomate		03	Chile		04	Café		05	Cítricos		06	Hortalizas		Otros:		

X. OBSERVACIONES / PROPUESTAS DE MEJORA

76. ANEXAR REPORTE FOTOGRAFICO

77. Nombre y firma del Empleador o Representante de la Empresa.

78. Nombre y firma del Responsable de la oficina encuestadora.

79. Nombre y firma del Encargado de realizar la verificación.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

REGLAS de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH), para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 14; 16; 17 bis, fracción III; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 74; 75; 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los artículos 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y 1; 3; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en los párrafos primero, segundo y tercero del Artículo 1 mandata que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución, los tratados internacionales de los que forme parte el Estado Mexicano y la obligación ineludible de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia indivisibilidad y progresividad.

Por otra parte, el artículo 4 de la CPEUM establece como parte de los derechos humanos que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; para ello, el artículo 27 del mismo ordenamiento, establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

En atención a lo anterior, el artículo 1 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) ordena que las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el país, deben generarse con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley en cita, señala que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo 4 del mismo ordenamiento legal, sin importar el orden de gobierno de donde emana.

Por su parte, el artículo 6 de la LGAHOTDU, señala como una de las causas de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población.

Asimismo, el artículo 63 de la LGAHOTDU, indica que para constituir, ampliar y delimitar la zona de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento, así como para regularizar la tenencia de predios en los que se hayan constituido asentamientos humanos irregulares, la asamblea ejidal o de comuneros respectiva deberá ajustarse a esta Ley, a las disposiciones jurídicas locales de Desarrollo Urbano, a la Zonificación contenida en los planes o programas aplicables en la materia y a las normas mexicanas o normas oficiales mexicanas aplicables en la materia. En estos casos, se requiere la intervención del municipio en que se encuentre ubicado el ejido o comunidad.

En el artículo 82 de dicha Ley se establece que la regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al Desarrollo Urbano se deberá sujetar a las siguientes disposiciones: I. Deberá derivarse como una acción de Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, Conservación y Consolidación, conforme al plan o programa de Desarrollo Urbano aplicable; II. Sólo podrán recibir el beneficio de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia las y los poseedores de forma pacífica y de buena fe de acuerdo a la antigüedad de la posesión;

III. Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables.

Por su parte, la Ley de Vivienda en su artículo 6, fracciones I y II, establece como parte de la Política Nacional de Vivienda el promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad e incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades.

Igualmente, el segundo párrafo del Artículo 69 de la citada Ley señala que: “Cuando se trate de suelo de origen ejidal o comunal, la promoción de su incorporación al desarrollo urbano, deberá hacerse con la intervención del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en los términos de las disposiciones aplicables.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 74 dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades. Quienes ocupen la titularidad de éstas serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan, y podrán suspender las ministraciones de recursos a los órganos administrativos desconcentrados o a las entidades, cuando éstos no cumplan con las disposiciones generales aplicables.

Que el artículo 75 de dicha Ley menciona que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán cumplir con lo que especifica este artículo.

Que el artículo 77 de la citada Ley, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación establece los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas. Para implementar dichas acciones, el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH) podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa, la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable.

Entre los principales objetivos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH) se encuentran: Contribuir a promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada, en un entorno ordenado y sostenible, mediante la regularización de la tenencia de la tierra para las personas que tienen y demuestran la posesión, pero no cuentan con la certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, para coadyuvar al ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, que permita a las familias superar su condición de rezago social.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS (PRAH), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN

El suelo es un factor estratégico para el desarrollo urbano por varias razones: es la dimensión territorial en donde se asientan las infraestructuras y los equipamientos urbanos; es en donde se satisfacen las necesidades de vivienda; en donde se asientan las bases para la actividad económica, y es el espacio de soporte material de las actividades humanas. Grandes extensiones de tierra se han transferido al régimen privado, se han vendido y se les está dando usos urbanos, sin considerar que pueden tratarse de áreas ambientalmente muy sensibles, de valor productivo, o incluso de riesgo. Hoy en día, el sector agrario sigue ejerciendo un control burocrático fuerte, propiciando la conversión del suelo a usos más rentables, como son los usos urbanos.

Una consecuencia directa de este fenómeno es la exclusión socio espacial en las ciudades, que se observa en la emergencia y crecimiento de los asentamientos irregulares. Las principales causas son las siguientes:

- Bajo ingreso y capacidad de pago de muchas familias mexicanas.
- Falta de oferta de suelo por parte de los mercados formales para estas familias.

- Intervención inefectiva del Estado: Inexistencia de mecanismos financieros y/o crediticios para los cuatro deciles de ingreso más bajos.
- Capacidad de los ejidos y comunidades para incorporar suelo agrario a usos urbanos sin consideración de los instrumentos normativos del desarrollo urbano y al margen de otras leyes.

Entre 1974 y 2018, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Corett, ahora INSUS, regularizó alrededor de 2.5 a 2.7 millones de lotes, con un promedio anual de 71 mil lotes, sin embargo, la tendencia en el número y superficie de lotes regularizados es decreciente. Si se considera que cada lote representa una vivienda, esta cantidad ha sido claramente insuficiente para atender el rezago histórico de regularización. Se estima que en México hay entre 7 y 7.5 millones de predios irregulares (Cruz, 2010; Salazar, 2012), con un incremento de 90 mil lotes al año (SEDATU, 2014) en las 74 zonas metropolitanas del país, que concentran cerca del 74.2 por ciento de la población nacional (SUN, 2018).

Esto significa que aproximadamente 27 por ciento de las viviendas urbanas en el país no cuenta con escrituras. (INEGI, 2018) El actual crecimiento desordenado de las ciudades, que por lo general se lleva a cabo en la periferia, presenta asentamientos humanos irregulares que ocupan zonas que no siempre son aptas para el desarrollo urbano, con baja accesibilidad y altos costos de urbanización. De manera paralela a esta precaria forma de crecimiento de las ciudades, se ha ampliado la generación de espacios de segregación, violencia y pobreza; situación que genera círculos viciosos no sólo de desorden urbano, sino de desigualdad, inseguridad, marginación y falta de oportunidades.

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) tiene por objeto planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable. Para el cumplimiento de su objeto, el INSUS tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: realizar y ejecutar acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades; y celebrar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, convenios de colaboración y coordinación a efecto de establecer programas que impulsen acciones de regularización del suelo en favor de personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales.

El Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH) es un instrumento del Gobierno Federal que permite coadyuvar a garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Propiedad Urbana, conforme a lo establecido en la LGAHOTDU así como a la recuperación de la función social del suelo al promover el acceso a las oportunidades que brinda la ciudad, al ofrecer la certeza jurídica que ampara la posesión de la tierra como patrimonio bajo el enfoque social de la regularización del suelo y para la reducción de las desigualdades sociales y económicas.

1.1 Alineación

La LGAHOTDU reconoce el Derecho a la Ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centro de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento urbano y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia. Esta Ley reconoce también el Derecho a la Propiedad Urbana, el cual prevé garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la CPEUM, la cual, a su vez, define que el interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio.

La Ley de Vivienda establece en su artículo 69 que cuando se trate de suelo de origen ejidal o comunal, la promoción de su incorporación al desarrollo urbano deberá hacerse con la intervención del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en los términos de las disposiciones aplicables. De igual forma, dicha Ley reconoce también en sus artículos 3; 5; 19, fracciones XIV y XXII, y 85; que los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, las diversas necesidades habitacionales, promover la calidad de la vivienda, así como la capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo.

El PRAH se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 12 de julio de 2019, en específico en su apartado II Política Social, en el cual se establece el derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad, empezando el combate a la pobreza y la marginación por los sectores más indefensos de la población. Estas prioridades enmarcadas en dicho documento son las pautas que el PRAH ha retomado para orientar acciones que ayuden a contribuir a los objetivos que buscará el PND.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, publicado en el DOF el 26 de junio de 2020 establece como uno de sus principios que los derechos de la propiedad individual, colectiva, social, pública y privada conllevan responsabilidades para cumplir con la función social y ambiental del suelo. En su Objetivo Prioritario 3 que considera impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad, en sus Estrategias Prioritarias 3.1 y 3.5.

La Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020 - 2040 (ENOT), publicada en el DOF el 9 de abril de 2021, establece en su lineamiento general 2.1.1 el identificar viviendas en condiciones de irregularidad de la tenencia de la tierra y facilitar los procesos administrativos con la finalidad de que sus ocupantes cuenten con una tenencia segura sobre su vivienda, siempre que no se trate de zonas de riesgo o de alto valor ambiental, y promoviendo la igualdad de género sobre la propiedad.

El Programa Institucional del Instituto Nacional del Suelo Sustentable 2020-2024 (PI-Insus), publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2020, establece como uno de sus objetivos prioritarios el contribuir al ejercicio del derecho a la propiedad urbana, a través de acciones de regularización para la población que carece de certeza jurídica del suelo que ocupa.

La Política Nacional de Suelo (PNS) establece como uno de sus retos estratégicos adaptar la regularización de la tenencia del suelo a los rezagos que ha generado el patrón actual de urbanización y ocupación territorial, esto implica desincentivar la ocupación informal, irregular e ilegal del suelo, promover la regularización del suelo a favor de los gobiernos locales en donde se localizan bienes de dominio público, asistir los conflictos territoriales asociados con la regularización del suelo y gestionar nuevos modelos de regularización del suelo, en los que se tenga en cuenta la evolución de las necesidades de las personas y las comunidades, las capacidades de pago de los posesionarios y las características de ocupación de los lotes.

También se alinea al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, ya que su Objetivo Prioritario 1 consiste en: “Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.” La Estrategia prioritaria 1.6 señala: “Favorecer la inclusión de mujeres en la propiedad, uso y decisiones sobre la vivienda y bienes de producción incluidos la tierra y recursos naturales, a fin de fortalecer su patrimonio.” Como acción específica se establece: “1.6.2 Promover estrategias para favorecer la regularización y propiedad de vivienda a favor de las mujeres.”

De manera adicional, el PRAH se alinea a los compromisos internacionales, particularmente a la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 “Fin de la pobreza”, meta 1.4 que plantea garantizar, hacia el año 2030, que todos los hombres y mujeres, en particular las personas que se encuentren en situación de pobreza y vulnerabilidad, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes.

Por otra parte, se alinea al Objetivo 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, meta 11.3, la cual contempla, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; así como a la 11.9 que plantea aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

Finalmente, se alinea al Objetivo 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, meta 5.7, emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

De igual manera, dados los objetivos del PRAH, éste se alinea al compromiso 35 relativo a la seguridad de la tenencia de la tierra, de la Nueva Agenda Urbana, que surge de la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos (2016) en el punto 109 que establece la importancia de promover la seguridad de la tenencia y su regularización del suelo urbano con el objetivo de reducir las zonas habitacionales marginadas y encaminarse a la igualdad social.

CAPÍTULO 2. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. Acta de Aplicación y Control del Ejercicio: Documento que suscriben al cierre del ejercicio fiscal las Instancias Ejecutoras para reportar y certificar la aplicación de los recursos ejercidos por concepto de subsidio correspondientes al PRAH en cada entidad federativa.

II. Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización: Documento comprobatorio del gasto, que formaliza los compromisos que asumen las personas involucradas para la entrega del subsidio por parte del Instituto Nacional del Suelo Sustentable a través la Instancia Ejecutora, y la recepción del mismo por parte de la persona beneficiaria, con el fin de otorgar subsidio para cubrir las gestiones técnicas, jurídicas y administrativas realizadas por el INSUS para la regularización de la tenencia de la tierra de la persona beneficiaria. Dicho documento constata que ha quedado totalmente formalizada la aplicación del subsidio.

III. Anexos: Son los formatos complementarios que contienen la información soporte para el otorgamiento y comprobación de los subsidios en la operación del PRAH. Disponibles en la página electrónica del INSUS: https://www.gob.mx/insus, los cuales son:

a. Anexo 1 Solicitud de Apoyo del PRAH.

b. Anexo 2 Censo de Uso y Posesión de Lotes.

c. Anexo 3 Cédula de Información del Programa.

d. Anexo 4 Carta Responsiva.

e. Anexo 5 Programa de Acciones PRAH**.**

f. Anexo 6 Propuesta de Acciones por Entidad.

g. Anexo 7 Reporte de Avance Financiero del Programa.

h. Anexo 8 Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización.

i. Anexo 9 Manifestación de Voluntad para la Aplicación del Subsidio Otorgado.

j. Anexo 10 Acta de Aplicación y Control del Ejercicio.

k. Anexo 11 Diagrama de Flujo Operativo PRAH**.**

l. Anexo 12 Indicadores PRAH**.**

m. Anexo 13 Criterios de Prelación Comprobatoria del PRAH**.**

IV. Archivo KMZ (Keyhole Markup Zip): Es un fichero que contiene datos geográficos que permiten situar en un mapa distintos lugares que están relacionados. Dichos datos geográficos se integrarán en el expediente técnico.

V. Área Geoestadística Básica Urbana: Área geográfica censal, ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

VI. Asentamiento humano: El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

VII. Autoridad competente: Corresponde a la(s) instancia(s) responsable(s) del desarrollo urbano, protección civil y/o prevención de riesgos en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

VIII. Cédula de Información del Programa: Instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características de los hogares, el cual es cargado al Sistema de Información del Programa.

IX. Censo de Uso y Posesión de Lotes: Levantamiento de información realizado por las Instancias Ejecutoras, de conformidad con sus formatos y normatividad interna, para la valoración de los lotes susceptibles a ser regularizados.

X. Comité Técnico Dictaminador del PRAH: Órgano colegiado que dictamina los casos de excepción y proyectos institucionales o extraordinarios según lo establecen las presentes Reglas de Operación.

XI. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

XII. Contraloría Social: Mecanismo de participación de las personas beneficiarias a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

XIII. Contrato de Mandato: Instrumento jurídico mediante el cual se otorga al INSUS el mandato a título gratuito y con poder irrevocable, sobre una superficie en particular, para que realice la regularización de la tenencia de la tierra.

XIV. Contrato de Compraventa: Es aquel en el que una de las partes llamada persona vendedora se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho a otra parte llamada persona compradora, quien a su vez se obliga a pagar por ello, un precio cierto y en dinero.

XV. Contrato de Donación: Es el acto o contrato de enajenación, por el cual una persona denominada donante, transmite a título gratuito u oneroso a otra llamada persona donataria el dominio de uno o más bienes de su patrimonio.

XVI. CORR: Coordinación Operativa de Representaciones Regionales del INSUS.

XVII. DAF: Dirección de Administración y Finanzas del INSUS.

XVIII. DAJ: Dirección de Asuntos Jurídicos del INSUS.

XIX. Decreto de Expropiación: Instrumento jurídico que hace referencia a aquellos decretos presidenciales de expropiación por causa de utilidad pública a favor del INSUS para su regularización, cuyos montos indemnizatorios ordenados fueron cubiertos, y cuya superficie se encuentra aún pendiente de ser deslindada para ser entregada para su regularización.

XX. Derecho a la Propiedad Urbana: se refiere a garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que las personas propietarias tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad. El programa contribuye mediante la regularización de la tenencia de la tierra, que ayude a promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada en un entorno ordenado y sostenible. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio.

XXI. Desincorporación: Vía para la adquisición del suelo por medio de la cual un bien del dominio público de la federación, con asentamientos humanos irregulares, deja de ser considerado del dominio público, para integrarlo a título gratuito a favor del INSUS para llevar a cabo el proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

XXII. DPEP: Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos del INSUS.

XXIII. DR: Dirección de Regularización del INSUS.

XXIV. DOF: Diario Oficial de la Federación.

XXV. En Construcción: Lote cuya superficie se encuentra en posesión de persona cierta y conocida, y que no está habitado, ubicado en un polígono donde el INSUS se encuentra regularizando y que presenta construcción parcial o no concluida.

XXVI. Enfoque Interseccional: Permite identificar la diversidad de las interacciones generadas por la subordinación de muy diferentes tipos: como puede ser por razones de género, orientación sexual, etnia, religión, origen nacional, discapacidad, nivel socioeconómico entre otras. Este concepto se enfoca en el análisis de las identidades sociales traslapadas o intersectadas y sus respectivos sistemas de opresión, dominación o discriminación.

XXVII. Facultad de regularización: Autorización que tienen las Instancias Ejecutoras para cumplir con sus fines mediante los diversos tipos y modalidades de regularización, con base en las atribuciones establecidas en el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2016 y su Estatuto Orgánico.

XXVIII. Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

XXIX. INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

XXX. Informante: Jefe o jefa del hogar, o el integrante del hogar, con al menos 18 años de edad, que conozca la información necesaria de todas las personas integrantes del mismo, que no tenga algún impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas que se le formulen y que no se encuentre bajo el influjo de alcohol o enervantes.

XXXI. INSUS: Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

XXXII. Justicia Cotidiana: Es el derecho subjetivo que tiene cualquier persona para que las autoridades que intervienen en la operación del PRAH respeten oficiosa y cabalmente los derechos objetivos contemplados con el carácter de derechos humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que sea parte el Estado Mexicano.

XXXIII. LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

XXXIV. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

XXXV. Lotes irregulares vacantes o baldíos: Lotes en posesión que no están habitados, que no presentan construcciones y que se ubican en un polígono donde las Instancias Ejecutoras se encuentre regularizando.

XXXVI. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

XXXVII. Padrón de personas beneficiarias: Relación oficial de personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciben subsidios o apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables a los Programas, y en general, quien recibe los subsidios o apoyo.

XXXVIII. PAE: Programa Anual de Evaluación ejecutado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

XXXIX. Persona Beneficiaria: Persona titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos señalados en estas Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga el PRAH.

XL. Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que cuestionan los estereotipos con que se nos educa y permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión que las relaciones de poder desiguales ejercen en las mujeres y que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres. La PEG permite la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos, así como modelar estrategias y acciones para actuar sobre las desigualdades de género y crear las condiciones de cambio que permitan el adelanto y el bienestar de las mujeres, hasta alcanzar una igualdad sustantiva.

XLI. PRAH: Programa para Regularizar Asentamientos Humanos.

XLII. Población Urbana: Población que habita en Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas delimitadas por el INEGI y en localidades menores de 2,500 habitantes que conformen una cabecera municipal. Información que puede ser consultada y descargada en el siguiente enlace: https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/

XLIII. Polígono o localidad urbana: Área definida por el INSUS, a partir de las Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas delimitadas por el INEGI y de las localidades menores de 2,500 habitantes que conformen una cabecera municipal, que cumple con los requisitos del PRAH.

XLIV. Propuesta de Acciones: Documentos que integran las Instancias Ejecutoras y remiten para su aprobación a la Instancia Coordinadora para la Regularización, en el cual se detallan las acciones por entidad federativa, municipio y por localidad, así como la estructura de las aportaciones, metas y personas beneficiarias.

XLV. Reglas: Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2022**.**

XLVI. Regularizar: Conjunto de actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

XLVII. Reporte de Avance Financiero del Programa: Reporte que permite conocer el estado del ejercicio de los recursos financieros del programa para valorar su avance trimestralmente durante el ejercicio fiscal.

XLVIII. Representación del INSUS: La Unidad Administrativa adscrita al INSUS, con atribuciones de representante legal de INSUS, para suscribir los instrumentos jurídicos, necesarios para llevar a cabo el procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra, con base en las atribuciones establecidas en el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2016 y su Estatuto Orgánico.

XLIX. Rezago Social. De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), una persona se encuentra en rezago social si sus ingresos son insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas y además no tiene acceso a al menos uno de los siguientes derechos sociales: alimentación, educación, servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y de servicios básicos de la vivienda. (CONEVAL, 2015) Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

L. Sector: Correspondiente al Ramo 15 - Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

LI. SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

LII. SFP: Secretaría de la Función Pública.

LIII. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

LIV. Sistema de Información del Programa: Herramienta informática que permite la captura y procesamiento de las Cédula de Información del Programa.

LV. SIPOT: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

LVI. Solicitante: Población que habita en un Área Geoestadística Básica (AGEB) Urbana delimitada por el INEGI, y en localidades menores de 2,500 habitantes que conformen una cabecera municipal, que tiene posesión, pero no certeza jurídica del suelo que ocupan, en condiciones de rezago social.

LVII. Subsidio: Asignaciones que el Gobierno Federal, a través del INSUS otorga a un beneficiario, quien recibe un apoyo para contribuir con los actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para la regularización de la tenencia de la tierra de la persona beneficiaria.

LVIII. TESOFE: Tesorería de la Federación.

LIX. Tipos y Modalidades de Regularización: Son los instrumentos jurídicos mediante los cuales el INSUS puede llevar a cabo la regularización, con base en las atribuciones establecidas en el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra transformándose en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y su Estatuto Orgánico, los cuales pueden ser por: Contrato de Mandato, Contrato de Donación, por Decreto Expropiatorio o por Acuerdo de Desincorporación.

LX. Unidad Responsable del Programa: Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

LXI. UPDI: Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional de la SEDATU.

LXII. Vivienda adecuada: Lugar donde habita una o más personas, que cuenta con seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad; ubicación y adecuación cultural.

CAPITULO 3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general.

3.1.1 Contribuir a promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada, en un entorno ordenado y sostenible, mediante la regularización de la tenencia de la tierra para las personas que tienen y demuestran la posesión, pero no cuentan con la certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, para coadyuvar al ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, que permita a las familias superar su condición de rezago social.

3.2 Objetivo específico.

3.2.1 Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo a las personas en condición de rezago social, que tienen y demuestran la posesión, pero no la certeza jurídica sobre el suelo que ocupan y que se ubican en localidades donde el Insus tiene facultad para llevar a cabo la regularización.

CAPITULO 4. LINEAMIENTOS

4.1. Cobertura.

4.1.1. El PRAH se aplicará a nivel nacional a población urbana en condiciones de rezago social, tomando como referencia los siguientes índices:

- Índice de pobreza (2015) del Coneval, disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/POBREZA-URBANA-EN-MEXICO-2015.aspx

- Índice de rezago social (2015) del Coneval, disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

- Índice de marginación (2010) de Conapo, disponible en:

http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion_Publicaciones

4.2. Población potencial.

4.2.1. Población en condición de rezago social, que tiene y demuestra la posesión, pero no la certeza jurídica sobre el suelo que ocupan.

4.3. Población objetivo.

4.3.1. Población que no cuenta con certeza jurídica del lote que ocupa, que se encuentra en condición de rezago social, y que habita en localidades urbanas o en Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas delimitadas por el INEGI.

4.4. Personas Beneficiarias.

4.4.1. Persona titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos señalados en estas Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga el PRAH.

4.5. Criterios de elegibilidad.

4.5.1. Criterios Generales. Los criterios para determinar a la población elegible son los siguientes:

a) Población que tiene y demuestra la posesión, pero no la certeza jurídica sobre el lote que ocupa.

b) Población en condición de rezago social.

4.5.2. Criterios Específicos. Para ser elegibles las personas solicitantes, deberán:

a) Contar con documentación que acredite la posesión de su lote.

b) Habitar un lote que cumpla con los siguientes criterios:

1. Que no se encuentre vacante.
2. Que se ubique en áreas o localidades urbanas donde el INSUS tenga la facultad de llevar a cabo la regularización en cualquiera de sus diferentes tipos y modalidades.
3. Que cuente con autorizaciones vigentes de las autoridades estatales y municipales competentes en materia de usos de suelo, para su incorporación al desarrollo urbano y titulación en favor de los ocupantes.
4. Que cuente con dictámenes vigentes en materia de protección civil, para su incorporación al desarrollo urbano y titulación en favor de los ocupantes.
5. Que no se localice en Áreas Naturales Protegidas.
6. Que no se localice en derechos de vía y zonas de salvaguarda.
7. Que no sea sujeto de litigio de ningún tipo.
8. Que no se encuentre dentro de los polígonos en los que se aplique el Programa de Mejoramiento Urbano, definidos dentro de sus Reglas de Operación y publicados en la página electrónica de la SEDATU: http://www.gob.mx/sedatu

4.6. Requisitos de las personas beneficiarias.

4.6.1. Para ser persona beneficiaria del PRAH, el solicitante deberá comprobar y entregar a la Instancia Ejecutora los siguientes criterios y requisitos específicos:

Criterios	**Requisitos (documentos requeridos)**
1.- Que la persona beneficiaria sea mayor de edad.	1. Entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: I. CURP y II. Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional, o Pasaporte, o Acta de Nacimiento.
2.- Presentar solicitud y llenar la Cédula de Información del Programa y cumplir con las disposiciones para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.	2. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, los datos necesarios para el llenado de la Solicitud de Apoyo del PRAH (Anexo 1) y la Cédula de Información del Programa (Anexo 3). Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora validar la Información proporcionada por las o los solicitantes.

3.- Tener posesión del lote que se pretende regularizar.	3. La documentación primaria y secundaria que acredite la posesión atendiendo a los Criterios de Prelación Comprobatoria del PRAH (Anexo 13).
4.- Carta Responsiva sobre la información y documentación proporcionada.	4. Proporcionar Carta Responsiva (Anexo 4), bajo protesta de decir verdad, sobre la información y constancias documentales proporcionadas.
5.- No haber recibido previamente recursos del PRAH	5. Que el lote no haya sido sujeto de alguna acción de regularización apoyada por el PRAH, lo que se comprobará mediante verificación en el Sistema de Información del Programa.

4.7. Criterios de selección.

4.7.1. Para seleccionar a las personas beneficiarias que serán apoyadas, se atenderán las solicitudes debidamente integradas en orden cronológico de recepción y sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAH. Para este efecto se atenderá la perspectiva de género, la condición de vulnerabilidad o de víctimas de violaciones a los derechos humanos a las que se refiere la segunda hipótesis contenida en la Fracción I del Artículo 2 de la Ley General de Víctimas.

4.7.2. Las áreas aptas de incorporación al desarrollo urbano serán determinadas por autoridades estatales y municipales, a través de las disposiciones normativas aplicables. Para seleccionar a las personas que serán apoyadas, la Instancia Ejecutora previamente verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad (apartado 4.5 y 4.6) e integrará analíticamente la demanda de apoyos por entidad federativa, municipio y localidad.

4.8. Tipos y monto de apoyo

4.8.1 El PRAH contempla el siguiente tipo de apoyo:

Regularización de lotes con uso habitacional (R-UH): Proporcionar subsidios para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de los lotes con uso habitacional. La persona beneficiaria es la titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga el Programa.

4.8.2. El monto de apoyo para la población beneficiaria es el siguiente:

Tipo de apoyo	Monto máximo de subsidio	Aportación del PRAH	Aportación del Beneficiario
Regularización de lotes con uso habitacional (R-UH)	$13,500.00	100%	Si el costo de la regularización es superior a $13,500.00, la diferencia del costo será cubierta por el beneficiario en un lapso no mayor a 30 días naturales.

4.9 Casos de Excepción y Proyectos Institucionales o Extraordinarios.

4.9.1 La autorización de los casos de excepción y proyectos institucionales o extraordinarios, abarca entre otros supuestos:

I.- Casos de Excepción:

a) Acciones con tipos de apoyo y montos superiores a los establecidos en el numeral 4.8.1 de las presentes Reglas de Operación, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, así como con aportaciones locales superiores a las establecidas.

b) Lotes que se encuentren ubicados en localidades o áreas rurales delimitadas por el INEGI, que presenten alguna condición de rezago social.

c) Lotes baldíos que se ubiquen en áreas o localidades donde el INSUS tenga la facultad de llevar a cabo la regularización en cualquiera de sus diferentes tipos y modalidades, que demuestren formar parte de un programa federal, estatal o municipal de apoyo para la construcción de vivienda en el mismo lote, y que cumplan con lo señalado en el Anexo 13 Criterios de Prelación Comprobatoria del PRAH.

II. Proyectos Institucionales o Extraordinarios:

Proyectos institucionales o extraordinarios que promuevan o ejecuten proyectos de interés del gobierno federal y/o proyectos de vivienda social por parte de los Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVI), encaminados a brindar soluciones en concordancia con los objetivos del PRAH y la política pública del Sector.

4.9.2 Para la asignación del subsidio a proyectos institucionales o extraordinarios se deberá contar con los documentos que demuestren la elegibilidad del polígono a intervenir, de conformidad con las presentes Reglas, además de contener la justificación y relevancia social que dicha acción representa para la población beneficiaria.

4.9.3 Para la presentación de este tipo de proyectos, se deberá contar con el análisis y recomendación técnica, normativa, jurídica y presupuestal, emitidos por las áreas correspondientes del INSUS.

4.9.4 Los casos de excepción y proyectos institucionales o extraordinarios deberán ser aprobados por el Comité Técnico Dictaminador del PRAH para su incorporación al Programa.

4.10. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

4.10.1. Son derechos de las personas beneficiarias:

a) Acceder a la información necesaria del PRAH.

b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado. El trámite de solicitud de información puede ser realizada de la siguiente manera:

I. Directamente o mediante llamada telefónica dirigida a los números telefónicos de la Instancia Ejecutora que se pondrán a su disposición al momento de ser levantada la Cédula de Información del Programa (Anexo 3).

II. Mediante un escrito libre, el cual deberá contener nombre completo, domicilio y número telefónico (opcionalmente el correo electrónico) para recibir notificaciones, así como la descripción clara de la información que solicita y la modalidad de entrega. El plazo para la presentación del trámite de solicitud de información contempla el tiempo que dura el apoyo. Para cualquier omisión identificada se dará un plazo de cinco días para subsanarla. La instancia competente contará con 30 días hábiles para su atención.

c) Recibir los apoyos conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

d) Tener la reserva y privacidad de su información personal conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

e) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.

f) Conformarse como comité de contraloría social del PRAH conforme al tipo de apoyo que otorga el Programa, de conformidad con lo establecido en los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

g) Ser tratado con cabal respeto a los derechos humanos que le reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que forme parte el Estado Mexicano y demás disposiciones jurídicas aplicables, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, en términos de lo dispuesto por los párrafos primero, segundo y tercero del Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para hacer efectivo su derecho al acceso a la justicia cotidiana. Para tal efecto, la Unidad de Atención Ciudadana del INSUS, atenderá las dudas, quejas y sugerencias relacionadas con la aplicación e interpretación de las normas en materia de derechos humanos para efectos del presente programa.

4.10.2. Son obligaciones de las y los Beneficiarios:

a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella documentación que se requiera para la validación de las propuestas, según se detalla en las presentes Reglas.

b) Permitir a la Instancia Normativa, a la Instancia Coordinadora para la Regularización y a la Instancia Ejecutora del INSUS efectuar las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

CAPITULO 5. MARCO INSTITUCIONAL

5.1. Instancia Normativa.

5.1.1. La Instancia Normativa del PRAH será la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos, en coordinación con las áreas normativas del INSUS.

5.1.2 La Instancia Normativa tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

a) Planear y comunicar la operación del PRAH a las Instancias participantes.

b) Vigilar la eficiente operación del PRAH para el cumplimiento de metas.

c) Revisión y validación de los polígonos a regularizar del INSUS.

d) Llevar el seguimiento y vigilancia del cumplimiento del esquema de contraloría social del programa.

e) Dar de alta en el Sistema de Información del Programa, aquellos polígonos que le sean requeridos por las áreas operativas del Programa.

f) Autorizar la participación como Instancia Auxiliar a instituciones de planeación municipal, estatal, metropolitana u otras similares, y otros organismos públicos, privados o mixtos con los mismos fines.

g) Las demás que establezca la persona titular del INSUS, las Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables.

5.2. Instancia Coordinadora para la Regularización

5.2.1. La Dirección de Regularización del INSUS será la Instancia Coordinadora para la Regularización del PRAH.

5.2.2. La Instancia Coordinadora para la Regularización tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

a) Integrar el Padrón de Personas Beneficiarias del PRAH y realizar su remisión a la UPDI para los efectos correspondientes.

b) Proporcionar periódicamente a la DPEP y a las unidades administrativas que lo requieran, la información sobre el avance en la entrega de Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización, el ejercicio del monto de subsidio del Programa, y demás Información necesaria para el seguimiento y evaluación de la operación del Programa.

c) Generar números de expediente y validar la generación del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización (Anexo 8), a través del proceso que determine la Instancia Coordinadora para la Regularización.

d) Remitir los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización a la DAF, para que ésta integre la documentación comprobatoria del gasto que reúna los requisitos fiscales necesarios.

e) Comunicación con las Representaciones Regionales del Insus sobre el uso y manejo del Sistema de Información de Contraloría Social para el cumplimiento de la Contraloría Social del programa.

f) Las demás que establezca el o la titular del INSUS, las Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables.

5.3 Instancia Ejecutora

5.3.1. Las Instancias Ejecutoras del PRAH serán las Representaciones del INSUS en cada entidad federativa, responsables del ejercicio y comprobación del recurso.

5.3.2 Las Instancias Ejecutoras tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

a) Realizar las gestiones necesarias para la obtención de autorizaciones vigentes, competencia de las autoridades estatales y municipales en materia de uso de suelo y riesgos, para su incorporación al desarrollo urbano y titulación en favor de los ocupantes.

b) Realizar las gestiones necesarias para la firma de convenios y contratos que permitan llevar a cabo la regularización.

c) Presentar a la Instancia Coordinadora para la Regularización, para su autorización, el Programa de Acciones PRAH (Anexo 5).

d) Aplicar la Cédula de Información del Programa (Anexo 3), realizar la captura en el Sistema de Información del Programa.

e) Suscribir y hacer entrega del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización (Anexo 8) a la persona beneficiaria, para la comprobación del ejercicio del recurso.

f) Conformar y suscribir el Acta de Aplicación y Control del Ejercicio (Anexo 10).

g) Dar a conocer a la población objetivo los apoyos y características del Programa a través de acciones de sensibilización.

h) Ejecutar la Contraloría Social y cumplir los plazos establecidos en su plan anual de trabajo.

i) Llevar el registro y control de los subsidios federales ejercidos a nivel de propuesta de aplicación de recursos, así como el resguardo de la documentación comprobatoria del gasto que reúna los requisitos fiscales.

j) Integrar y resguardar el Expediente Técnico general y por Beneficiario.

k) Las demás que establezca el o la titular del INSUS, las Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables.

5.4. Instancias Auxiliares.

5.4.1. Las instancias autorizadas por la Instancia Normativa con capacidad técnica para proponer proyectos de regularización en el marco del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, entre ellas las instituciones de planeación municipal, estatal, metropolitana u otras similares, y otros organismos públicos, privados o mixtos con los mismos fines, los cuales podrán desarrollar las siguientes acciones:

a) Poner a consideración del INSUS los proyectos de regularización que se encuentren en el marco del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

b) Participar en el desarrollo de sesiones informativas dirigidas a las personas beneficiarias y, en su caso, dar a conocer a los mismos la información relativa a las implicaciones del proceso de regularización, respecto a su ingreso a la formalidad, y de ésta forma, contribuir a las acciones de planeación urbana y ordenamiento territorial.

c) Conformar un comité de planeación y seguimiento, con la finalidad de promover la gobernanza territorial, la colaboración interinstitucional para la gestión de información territorial y promover la planeación y evaluación integral del suelo con la participación de actores locales.

5.4.2 El INSUS podrá realizar todas las gestiones y procesos que las presentes Reglas asignan a las Instancias Auxiliares, cuando ocurran sucesos o se presenten circunstancias que así lo ameriten y/o justifiquen.

5.5 Comité Técnico Dictaminador.

5.5.1 El Comité Técnico Dictaminador del PRAH, como órgano colegiado, dictamina los casos de excepción de las presentes Reglas en los polígonos sujetos a regularización enunciados en el numeral 4.9 de las presentes Reglas.

5.5.2 El Comité Técnico Dictaminador del PRAH, en relación a su operación y seguimiento de sesiones y acuerdos, estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del mismo y se conformará por las personas titulares de las siguientes unidades administrativas (con voz y voto):

I. Presidencia: Titular del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, que contará con voto de calidad en caso de empate.

II. Secretaría Ejecutiva: Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos del INSUS.

III. Vocales: Titulares o enlaces técnicos de las siguientes Unidades Administrativas y de la SEDATU:

a) Dirección de Regularización del INSUS

b) Dirección de Asuntos Jurídicos del INSUS

c) Dirección de Administración y Finanzas del INSUS

d) Coordinación Operativa de Representaciones Regionales del INSUS

e) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

IV. Personas Invitadas permanentes (con voz pero sin voto).

a) Titular del Órgano Interno de Control en el INSUS.

5.5.3 En caso de ausencia de alguna área integrante titular en las sesiones del Comité, ésta designará a una persona representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones de la persona titular, debiendo ser una persona servidora pública de estructura. En su caso, el Comité Técnico Dictaminador del PRAH, podrán auxiliarse de especialistas en el tema. En ese sentido el Comité podrá convocar para participar en sus sesiones a invitados especiales, con voz y sin voto, cuya experiencia pueda generar opiniones importantes para la toma de decisiones.

5.5.4 El Comité Técnico Dictaminador del PRAH contará para su funcionamiento con un Reglamento Interior, el cual será revisado y autorizado en la primera sesión del año calendario que se realice.

CAPITULO 6. MECÁNICA OPERATIVA

6.1. Proceso de operación.

6.1.1. El INSUS, a través de su Instancia Normativa, planea la operación e inicio del PRAH y da a conocer a las Instancias Ejecutoras las presentes Reglas de Operación.

6.1.2 Las Instancias Ejecutoras dan inicio a la conformación del Programa de Acciones PRAH (Anexo 5) y a la integración del Expediente Técnico. Las Instancias Ejecutoras dan conocer a la población objetivo los apoyos y características del PRAH a través de acciones de sensibilización, así como los criterios y requisitos de elegibilidad que se necesitan para ser personas beneficiarias del mismo, haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico, social y las implicaciones de carácter urbano que tiene el PRAH.

6.1.3. La Instancia Coordinadora para la Regularización recibe la propuesta del Programa de Acciones PRAH (Anexo 5) y polígonos propuestos. Los remite a la Instancia Normativa para que se revisen y validen espacialmente.

6.1.4 La Instancia Normativa revisa los polígonos espacialmente bajo los Criterios Específicos del numeral 4.5.2 de esta Regla y emite validación procedente o no procedente, según sea el caso.

6.1.5 En caso de no ser procedentes, la Instancia Normativa notifica a la Instancia Coordinadora para la Regularización sobre la revisión realizada. Ésta última notifica a la Instancia Ejecutora.

6.1.6 En caso de ser procedentes, la Instancia Coordinadora para la Regularización procede a notificar a la Instancia Ejecutora para dar inicio a los trabajos técnicos y operativos inherentes al Programa.

6.1.7 La Dirección de Administración y Finanzas del INSUS realiza las gestiones ante la TESOFE para solicitar los recursos de Gastos Operativos inherentes en la aplicación del subsidio correspondientes al tipo y modalidad de regularización.

6.1.8 La Instancia Ejecutora da inicio a los trabajos técnicos y operativos correspondientes al tipo y modalidad de regularización. Reciben, administran, y comprueban el recurso ejercido para gastos de operación.

6.1.9 Las personas solicitantes que deseen recibir el apoyo deberán cumplir con los siguientes trámites:

1. Presentar la Solicitud de Apoyo del Programa durante el ejercicio fiscal vigente, para iniciar y/o continuar los procesos de regularización, mediante el Formato (Anexo 1), ante la Instancia Ejecutora del INSUS en la entidad Federativa correspondiente. Ninguna persona puede ser beneficiada para la regularización de más de un lote. Las solicitudes a las que durante el ejercicio anterior se les aplicó la Cédula de Información del Programa (Anexo 3) y que no fueron procesadas dentro del Sistema, podrán ser sometidas al proceso de captura para su procesamiento durante el presente ejercicio fiscal.
2. Presentar los documentos requeridos que se indican en los criterios y requisitos específicos de las personas solicitantes (numeral 4.6.1). Si la persona solicitante no presenta toda la documentación, el servidor público le indicará en ese momento tal situación, para que en un plazo de hasta cinco días hábiles integre la documentación faltante. De no hacerlo así, quedará cancelada su solicitud.
3. Proporcionar la información necesaria para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo el llenado de la Cédula de Información del Programa (Anexo 3). La Cédula de Información del Programa se registra en el Sistema de Información del Programa, para el proceso de calificación, para el otorgamiento del apoyo técnico, jurídico y administrativo necesario para la regularización. Este proceso no asegura el otorgamiento del apoyo ya que éste depende de la calificación obtenida en el Sistema.
4. El Sistema de Información del Programa se utiliza para capturar la Cédula de Información del Programa, para su registro y calificación, así como la integración de información y expedientes vinculados a la operación del programa. La información que resulte de aplicar la Cédula de Información del Programa y su procesamiento en el Sistema, adquirirá relevancia como instrumento de información pública oficial que será sustantiva en el seguimiento y evaluación del mismo.
5. Una vez que a la persona solicitante le fue acreditada su elegibilidad y se determina como aprobado en el Sistema, el INSUS a través de la Instancia Ejecutora le informará en un plazo máximo de quince días hábiles utilizando los medios de contacto que haya proporcionado en su solicitud. En caso de no recibir respuesta en el plazo señalado, deberá considerar dicha solicitud como denegada.
6. La Instancia Ejecutora integra la Propuesta de Acciones. Cada propuesta es integrada mediante formato (Anexo 6) en el Sistema de Información del Programa. Cada propuesta será validada por la Instancia Coordinadora para la Regularización para el otorgamiento de número de expediente.

7. Al ser informada la persona solicitante de su elegibilidad, se le indicará fecha y hora para la firma y entrega del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización (Anexo 8) en tres tantos. El solicitante suscribe el documento antes referido, la Manifestación de Voluntad para la Aplicación del Subsidio Otorgado (Anexo 9), así como la Solicitud de Contratación. La Instancia Ejecutora remite a la Instancia Coordinadora para la Regularización un tanto del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización para su procesamiento y envío a la DAF, debiendo resguardar la Instancia Ejecutora un tanto en original. El Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización constata que ha quedado totalmente formalizada la aplicación del subsidio entre las partes.

8. Con la aplicación del recurso federal las personas beneficiarias quedarán registradas como parte del Padrón de Personas Beneficiarias y serán informadas por la Instancia Ejecutora de los derechos y obligaciones que implica la regularización al momento de la entrega de su Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización.

9. Una vez firmados y validados los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización por las acciones realizadas en el periodo correspondiente, la Instancia Coordinadora para la Regularización envía por oficio a la DAF, adjuntando los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización y la relación de personas beneficiarias, solicitando la gestión del recurso.

   La DAF recibe la documentación y elabora las gestiones para la ministración de los recursos por parte de la TESOFE. Con lo anterior, se considerarán devengados los recursos del subsidio, al haberse constituido la obligación de su entrega.

10. La Instancia Ejecutora en coordinación con el Área de Escrituración del INSUS, inicia los trámites para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad (RPP). Los tiempos de gestión dependerán de los procedimientos en cada entidad federativa.

6.1.10 La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) elabora trimestralmente el Reporte de Avance Financiero del Programa (Anexo 7) por las acciones realizadas en el periodo correspondiente.

6.1.11 En caso de que el Sistema de Información del Programa no esté disponible o presente fallas técnicas ajenas al INSUS, la Instancia Normativa autorizará la implementación de acciones que permitan dar continuidad a la operación del Programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación.

6.2. Autorización y ejecución de acciones

6.2.1. La Instancia Ejecutora presentará a la Instancia Coordinadora para la Regularización el Programa de Acciones PRAH (Anexo 5) debidamente requisitado para su revisión y en su caso validación.

6.2.2 La Instancia Ejecutora deberá integrar en el Sistema de Información del Programa para validación de la Instancia Coordinadora para la Regularización las Acciones por Entidad (Anexo 6) con las propuestas de acciones, para la asignación del número de expediente para documentar la asignación presupuestal en un periodo no mayor a quince días hábiles.

6.2.3 En caso de cualquier ajuste o cambio a las propuestas, se deberá mantener el número nominal de acciones ejercidas a nivel nacional. Si es necesario, todas las propuestas definitivas deben ser corregidas y solventadas para el cierre oportuno del ejercicio y elaboración del Acta de Aplicación y Control del Ejercicio (Anexo 10).

6.3. Tipos de expediente

6.3.1 Expediente Básico. La Instancia Ejecutora conforma y emite la Propuesta de Acciones con el expediente básico de la propuesta mediante oficio a la Instancia Coordinadora para la Regularización. El Expediente Básico debe integrarse por la Propuesta de Acciones por Entidad, (Anexo 6), elaborado conforme a lo dispuesto por las mismas.

6.3.2 Expediente Técnico. El Expediente Técnico es integrado de manera progresiva por la Instancia Ejecutora de manera que atienda oportunamente a los requerimientos documentales de los procesos de operación del PRAH. Dicho expediente queda al resguardo de la propia Instancia Ejecutora.

El Expediente Técnico se conforma por dos rubros específicos, uno de carácter general y otro de carácter unitario por beneficiario. Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora que, antes de finalizar el Ejercicio Fiscal 2022, este Expediente Técnico contenga, al menos, los siguientes documentos:

A. General.

a) Base cartográfica de polígonos intervenidos (en formato .kmz o .shp).

b) Documento que acredite la capacidad jurídica del INSUS para titular los predios regularizados a nombre de las personas beneficiarias.

c) Que cuenten con las autorizaciones de las autoridades competentes para su incorporación al desarrollo urbano y titulación en favor de las personas ocupantes.

d) Memoria para el cálculo del costo de la regularización, incluyendo la Estimación de Valor.

e) Anexo 5: Programa de Acciones PRAH.

f) Anexos 6: Acciones por Entidad.

g) Registro de Asignación de Número de Expediente emitido por la Instancia Coordinadora para la Regularización.

h) Anexo 10: Acta de Aplicación y Control del Ejercicio.

i) Plano de lotificación aprobado por la Autoridad competente.

B. Por Persona Beneficiaria.

a) Anexo 1: Solicitud de Apoyo.

b) Identificación personal: CURP y copia de la Credencial para Votar, o Cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte, o acta de nacimiento.

c) Anexo 3: Cédula de Información del Programa original, capturada en el Sistema de Información del Programa.

d) Anexo 2: Censo de Uso y Posesión de Lotes, levantado por la Instancia Ejecutora en los polígonos en los cuales cuenta con facultad de regularización, cuando aplique.

e) Anexo 4: Carta Responsiva firmada sobre la información y documentación proporcionada.

f) Anexo 8: Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización suscrito por el Beneficiario.

g) Anexo 9: Manifestación de Voluntad para la Aplicación del Subsidio Otorgado.

6.4 Del Ejercicio de los Recursos

6.4.1 Del ejercicio de los subsidios.

6.4.1.1. La DAF notificará de forma trimestral el Reporte de Avance Financiero del Programa (Anexo 7) rubricado, dentro los primeros 5 días hábiles del trimestre inmediato posterior.

6.4.1.2 La Instancia Coordinadora para la Regularización informará trimestralmente a la DAF el Avance del Programa para el registro de control presupuestal y flujo de efectivo correspondiente.

6.4.1.3. El Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización (Anexo 8), debidamente formalizado entre el INSUS y el beneficiario por la entrega y recepción del subsidio, es el documento que acredita y comprueba el ejercicio del subsidio.

6.4.1.4 De la solicitud y liberación del Subsidio.

6.4.1.4.1 La Instancia Coordinadora para la Regularización recibe en original por parte de las Instancias Ejecutoras los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización debidamente integrados y formalizados.

6.4.1.4.2 La Instancia Coordinadora para la Regularización valida los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización y remite dicha información en original a la DAF para que solicite a la TESOFE mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), la liberación del presupuesto de las acciones realizadas.

6.4.1.4.3 Previo a la elaboración de la CLC, la DAF revisa y verifica que la documentación que sustenta el otorgamiento del subsidio se encuentre debidamente integrada y formalizada.

6.4.1.4.4 La DAF elabora la CLC para la ministración de los recursos por parte de la TESOFE, de acuerdo con el calendario autorizado y de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

6.4.1.5 Del Registro y Comprobación de los Subsidios.

6.4.1.5.1 La DAF administra los recursos mediante una cuenta productiva.

6.4.1.5.2 La DAF informará en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

6.4.1.5.3 Los originales de los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización, serán conservados y resguardados por la DAF en el archivo contable de oficinas centrales del INSUS, durante los plazos que disponen las leyes en la materia y la normatividad aplicable.

6.4.1.5.4 La Instancia Ejecutora, es responsable de llevar el registro y control de los subsidios federales ejercidos, así como del resguardo de la documentación original de los proyectos ejecutados, así como de los Expedientes Técnicos; los cuales deben contener la documentación probatoria necesaria, debidamente registrada y resguardada, con el objeto de comprobar que se erogaron los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución del proyecto.

6.4.1.5.5 La DAF proporcionará a la DPEP, DR y a las Unidades Administrativas que lo requieran, la información sobre el avance en el ejercicio del monto de subsidio del Programa, cuando ésta sea requerida para las actividades de seguimiento y evaluación de la operación del Programa.

6.4.2. Del Ejercicio de los Gastos de Operación

6.4.2.1. De los Gastos de Operación

6.4.2.1.1 Del presupuesto aprobado para el PRAH, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, lo correspondiente a los gastos de operación estará previsto en el presupuesto asignado para el propio programa, para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa.

Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor, principalmente en los conceptos de remuneraciones al personal contratado por honorarios para la operación del PRAH; materiales de administración; emisión de documentos y artículos oficiales; productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión en el desempeño de funciones oficiales; combustibles, lubricantes y aditivos; herramientas, refacciones y accesorios menores para vehículos oficiales; vestuario y uniformes para el personal en campo; otras asesorías para la operación de programas; servicios de traslado y viáticos del personal en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; gastos para reuniones de carácter oficial; así como materiales de difusión, entre otros, que coadyuven a la operación del PRAH. Lo anterior, atendiendo a los lineamientos generales para el ejercicio fiscal y sobre de las disposiciones de austeridad y disciplina, presupuestaria, contenidos en los artículos 12 y 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

6.4.2.2 De la Solicitud, Autorización y Ministración de los Gastos de Operación.

6.4.2.2.1 Las Instancias Ejecutoras o las Unidades Administrativas correspondientes, solicitan por oficio a la Instancia Coordinadora para la Regularización la autorización para la ministración del recurso correspondiente a los Gastos de Operación para la aplicación del PRAH.

6.4.2.2.2 La Instancia Coordinadora para la Regularización autoriza y solicita a la DAF mediante oficio, los recursos correspondientes a Gastos de Operación para las Instancias Ejecutoras o Unidades Administrativas correspondientes.

6.4.2.2.3 La DAF solicita de conformidad con el calendario autorizado a la TESOFE, recursos por concepto de Gastos de Operación conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

6.4.2.2.4 La TESOFE recibe el trámite de solicitud de recursos por concepto de Gastos de Operación y realiza la transferencia electrónica a la cuenta bancaria del INSUS.

6.4.2.2.5 La DAF para el caso de Instancias Ejecutoras, ministra los recursos y lo hace de conocimiento a la Instancia Coordinadora para la Regularización.

6.4.2.3. Del Registro y Comprobación de los Gastos de Operación.

6.4.2.3.1 De las Instancias Ejecutoras.

6.4.2.3.1.1 La Instancia Ejecutora debe de administrar los recursos transferidos a través de una cuenta bancaria productiva.

6.4.2.3.1.2 Las Instancias Ejecutoras reciben, ejercen y registran el gasto en su contabilidad, así como comprueban el recurso ante la DAF en los términos establecidos en las normas para tal efecto.

6.4.2.3.1.3 La Instancia Ejecutora, será responsable de que los pagos efectuados por concepto de Gastos de Operación se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

6.4.2.3.1.4 La documentación original que comprueba y justifica los Gastos de Operación, deberá ser resguardada en el Archivo contable de la Instancia Ejecutora, durante los plazos que disponen las leyes en la materia y la normatividad aplicable.

6.4.2.3.2 De las Oficinas Centrales.

6.4.2.3.2.1 Las Unidades Administrativas comprueban el gasto ante la DAF. La DAF registra el Gasto de Operación en su contabilidad.

6.4.2.3.2.2 La documentación original que comprueba y justifica los Gastos de Operación de la Oficinas Centrales, deberá ser resguardada por la DAF en el archivo contable de Oficinas Centrales, durante los plazos que disponen las leyes en la materia y la normatividad aplicable.

6.5. Ejercicio del presupuesto.

6.5.1. Ejercicio de los subsidios.

6.5.1.1. Las DAF informará trimestralmente a la Instancia Normativa y a la Instancia Coordinadora para la Regularización el Reporte de Avance Financiero del Programa (Anexo 7).

6.5.1.2 La Instancia Coordinadora para la Regularización recibe por parte de las Instancias Ejecutoras los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización originales para su validación.

6.5.1.3 La DAF valida los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización para la liberación del presupuesto de las acciones realizadas.

6.5.2. Comprobación del gasto.

6.5.2.1. El Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización (Anexo 8) y la Solicitud de Regularización (Anexo 1) formalizado entre el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y la persona beneficiaria por la entrega y recepción del subsidio, es el documento que acredita y comprueba el ejercicio del gasto. Los originales de los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización serán conservados y resguardados por la DAF en el archivo contable de oficinas centrales del INSUS, durante los plazos que disponen las leyes en la materia y la normatividad aplicable.

6.5.2.2. La Instancia Ejecutora es responsable de llevar el registro y control de los subsidios federales ejercidos, así como del resguardo de la documentación original de los proyectos ejecutados. Los Expedientes Técnicos deben contener la documentación probatoria necesaria, debidamente registrada y resguardada, con el objeto de comprobar que se erogaron los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución del proyecto.

6.5.2.3. La DAF informará en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

6.5.3. Reintegro de recursos no ejercidos y/o inconsistencias detectadas.

6.5.3.1 El INSUS deberá reintegrar a la TESOFE los recursos no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos, conforme lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley de la Tesorería de la Federación.

6.5.3.2 Así mismo, si con posterioridad a su devengo se observan inconsistencias derivadas de la información contenida en los expedientes de las personas beneficiarias, se deberá llevar a cabo la cancelación de las acciones correspondientes, así como proceder al reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), cubriéndose los rendimientos financieros generados, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley de la Tesorería de la Federación.

6.5.4. Cierre de Ejercicio.

6.5.4.1. Las Instancias Ejecutoras integrarán y suscribirán al término del ejercicio el Acta de Aplicación y Control del Ejercicio (Anexo 10). La Instancia Ejecutora, integrará el cierre del ejercicio y lo remitirá a la Instancia Coordinadora para la Regularización dentro de los primeros quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal, impreso y en medios magnéticos. La Instancia Coordinadora para la Regularización verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico. En reporte por separado, la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSUS informará a las unidades administrativas del Insus que lo requieran el número de documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad, así como los que estén en proceso, indicando en qué tramo de éste se encuentran.

CAPITULO 7. EVALUACIONES EXTERNAS

7.1 Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la “Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”, y con el objeto de orientar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones PAE a los Programas presupuestarios de acuerdo con la consistencia de su trayectoria y el horizonte de su operación. Lo anterior,

con base en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y en atención con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Vínculo para consulta del histórico de PAE: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx.

7.2 Las evaluaciones que se realicen al programa y que deriven del PAE serán supervisadas por la UPDI, en carácter de Área de Evaluación conforme a sus atribuciones establecidas en artículo 13 del Reglamento Interior de la SEDATU, en coordinación con el INSUS.

7.3 Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que el INSUS considere convenientes, conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles para mejorar su gestión y la obtención de evidencia adicional sobre su desempeño. Para el desarrollo de dichas evaluaciones complementarias, el INSUS podrá solicitar la supervisión u otros apoyos a la UPDI, siempre que se le notifique a la UPDI a más tardar durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal.

7.4 La UPDI presentará los resultados de las evaluaciones realizadas al Programa que hayan derivado del PAE conforme a los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable, los difundirá a través de la página de internet de la SEDATU y coordinará en conjunto con el INSUS la clasificación y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

CAPITULO 8. INDICADORES

8.1 La Unidad Responsable del Programa definirá y actualizará la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño, con base en la metodología y normatividad vigente en la materia que emitan la SHCP y el CONEVAL. Para este efecto, por medio de correo electrónico, la UR podrá solicitar apoyo técnico a la UPDI, con base en lo establecido en el artículo 13, fracción XI del Reglamento Interior de la SEDATU.

La información correspondiente a la MIR del ejercicio fiscal actual, o bien del Anexo “12” será reportada por la Unidad Responsable en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), para su revisión y en su caso, validación de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDATU, en atención al artículo 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la SEDATU, y la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.

8.2 El INSUS es responsable de la definición y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño, con base en la metodología y normatividad vigente en la materia que emitan la SHCP y el CONEVAL.

El INSUS podrá solicitar asistencia técnica y acompañamiento a la UPDI y a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP), conforme a la "Ruta de trabajo para la mejora continua de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño", establecida con base en los artículos 11, fracción XV, 13, fracción XI y 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la SEDATU.

El INSUS reportará en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), los avances respecto a las metas establecidas en la MIR del Programa (Anexo 12), conforme a la periodicidad correspondiente de cada indicador de la MIR, para su revisión y en su caso, validación de parte de la DGPP, conforme a los lineamientos y criterios emitidos por la SHCP para ello.

El INSUS asegurará el resguardo de la información utilizada para la medición de avances y ajustes de metas, así como las memorias y procedimientos de cálculo como parte del respaldo de la información registrada.

CAPITULO 9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

9.1. Seguimiento.

9.1.1. Las Instancias Ejecutoras serán responsables de la supervisión de las acciones, de la información reportada y del cumplimiento de la normatividad aplicable. Podrán ser auditadas por los siguientes órganos, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control del INSUS, por la SFP, por el Auditor Externo, así como por la Auditoría Superior de la Federación.

9.2. Control y auditoría.

El INSUS dará todas las facilidades a los órganos fiscalizadores para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y solventarán las observaciones planteadas por los órganos de control mencionados en el apartado anterior. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

CAPITULO 10. TRANSPARENCIA

10.1 Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el INSUS deberá dar difusión al Programa a nivel nacional, promoviendo acciones institucionales a nivel central, con las autoridades estatales y municipales, a través de los medios y recursos disponibles, entre ellos la página electrónica https://www.gob.mx/insus.

El INSUS podrá proporcionar a la UPDI información que pueda ser sujeta a publicarse en Datos Abiertos, mediante mecanismos de Transparencia Proactiva, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) para dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En cumplimiento a lo establecido en las Bases de Colaboración del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y Mejora de la Gestión Pública 2020-2024, la Unidad Responsable del Programa reportará de manera trimestral los avances en el Comité de Control y Desarrollo Institucional.

El INSUS atenderá las solicitudes de información pública del Programa en apego lo que establezca el Marco Normativo en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

10.2. Contraloría Social

10.2.1. El INSUS, a través de las Instancias Normativa, en coordinación con la Instancia Coordinadora para la Regularización y las Instancias Ejecutoras, promoverá la participación de la población beneficiaria del PRAH.

Lo anterior, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del PRAH, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

10.2.2 Para registrar un Comité de Contraloría Social se presentará un escrito libre ante el INSUS, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

El INSUS otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar el trámite de quejas y denuncias.

10.2.3 El INSUS, a través de las Instancias Normativa, Coordinadora para la Regularización y Ejecutoras deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

10.2.4 Las funciones de contraloría social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados al PRAH.

10.3. Padrón de personas beneficiarias

10.3.1 La Instancia Coordinadora para la Regularización, deberá apegarse a lo establecido en materia de padrones de personas beneficiarias por la UPDI, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Bienestar.

10.3.2 Para personas físicas, la Clave Única de Registro de Población (CURP) será el identificador principal para la conformación del registro de los padrones de beneficiarios de la Secretaría, por lo que se deberá solicitar e incluir en el momento del levantamiento del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la ausencia de la CURP sea una condicionante para la aplicación del instrumento, ni tampoco para la incorporación o el otorgamiento de los apoyos. En este sentido, la Instancia Coordinadora para la Regularización deberá prever en la operación del mismo, los periodos y mecanismos para complementar los registros con esta clave, así como la desagregación de la información por sexo y por edad.

10.3.3 La Instancia Ejecutora, será la encargada de los procesos de recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información que se recabe de las posibles personas beneficiarias del Programa, y de la entrega de la información correspondiente a la Instancia Coordinadora para la Regularización, para su envió a la UPDI.

Para los programas que operan con Instancias Ejecutoras, que generan padrones de personas morales, que a su vez impacten en otro tipo de figuras como personas físicas, organizaciones y/o acciones de mejora; la Instancia Coordinadora para la Regularización, deberá solicitar la información para integrar los datos al registro de padrones de personas beneficiarias de la Secretaría.

10.3.4 Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registrados en los padrones deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades publicado por el INEGI, para lo cual se utilizará la versión que dicho Instituto publique al mes de enero del año en curso.

El catálogo se encuentra publicado en la página de internet: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/. (Consultado en agosto del 2021).

10.3.5 Para realizar aclaraciones de las localidades que “in situ” no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Catálogo, las personas interesadas deberán considerar el procedimiento de actualización permanente del catálogo, mismo que podrá consultarse en el portal del INEGI.

10.3.6 El domicilio geográfico para la integración de los padrones, deberá registrarse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos vigente emitida por el INEGI, misma que podrá ser consultada a través de la página de internet: https://www.inegi.org.mx/inegi/spc/doc/INTERNET/MANUAL_NORMA_TECNICA_DOMS.pdf (Consultado en septiembre del 2020).

10.4. Sesiones informativas

10.4.1. Se desarrollarán sesiones informativas por medio de acciones de sensibilización, dirigidas a la población objetivo, donde se les dará a conocer las características e implicaciones de la regularización, estas sesiones las llevarán a cabo las Instancias Ejecutoras. En dichas sesiones, cuando se les entregue el material de difusión, se deberán considerar cuando menos los siguientes puntos:

a) Los beneficios propios del procedimiento de regularización y el carácter social del PRAH.

b) Las estrategias específicas de regularización de los lotes beneficiados con el subsidio del PRAH.

c) Los derechos y obligaciones que implica el proceso de regularización para los beneficiarios.

d) La formación y constitución como Comité de Contraloría Social y su funcionamiento.

10.5. Medidas de blindaje electoral

10.5.1. En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

CAPITULO 11. DERECHOS HUMANOS

11.1 Las presentes Reglas de Operación deberán interpretarse en apego con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos.

Las personas servidoras públicas deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas beneficiadas del programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se otorgará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población, reconociendo y garantizando el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas a la libre determinación y autonomía para decidir lo establecido en el artículo 2o. constitucional de conformidad a las leyes, normas y los instrumentos internacionales vigentes en la materia.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de la autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales o que estén consideradas como beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

CAPITULO 12. PERSPECTIVA DE GÉNERO

12.1 Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que cuestionan los estereotipos con que se nos educa y permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión que las relaciones de poder desiguales ejercen en las mujeres y que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres. La Perspectiva de Género (PEG) permite la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos, así como modelar estrategias y acciones para actuar sobre las desigualdades de género y crear las condiciones de cambio que permitan el adelanto y el bienestar de las mujeres, hasta alcanzar una igualdad sustantiva.

En todo momento, las personas servidoras públicas favorecerán la perspectiva de género, impulsando acciones afirmativas, cuando sea el caso, en concordancia con la cobertura del programa, la disposición presupuestal, los requisitos de elegibilidad y los objetivos del programa.

12.2 El PRAH opera con perspectiva de género y enfoque interseccional, al brindar la oportunidad de manera igualitaria y equitativa para que todas las personas puedan acceder a los beneficios que ofrece el Programa, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

CAPITULO 13. QUEJAS Y DENUNCIAS

13.1. Las personas Beneficiarias pueden realizar el trámite de quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

13.2 A fin de facilitar que la ciudadanía y personas servidoras públicas puedan alertar sobre actos graves de corrupción como cohecho, peculado, desvío de recursos públicos, abuso de funciones, así como violaciones a derechos humanos y hostigamiento y acoso sexual, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales, podrán usar la plataforma "Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción".

13.3 El trámite de quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la operación del PRAH, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) Oficinas Centrales del INSUS, mediante el Departamento de Atención Ciudadana, ubicado en Liverpool 80, planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, vía telefónica al número de larga distancia sin costo 800 226 7388; o al (55) 50809600, Extensión 9601; o al correo electrónico: atención_ciudadana@insus.gob.mx.

b) Al Órgano Interno de Control del INSUS, en el domicilio ubicado en Liverpool 80, Piso 5, colonia Juárez, código postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, vía telefónica al número de larga distancia sin costo 800 226 7388; al (55) 50809600; o al correo electrónico: contraloria@insus.gob.mx.

c) A la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, D.F. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx. Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx.

d) La Plataforma "Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción" de la SFP, ubicada en la página electrónica https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/

El plazo para la presentación del trámite de quejas y denuncias contempla el tiempo que dura el apoyo del Programa. De identificarse alguna omisión se dará un plazo de cinco días hábiles para subsanarlas. La instancia competente contará con 30 días hábiles para su atención.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La interpretación de las presentes Reglas de Operación correrá a cargo de la Instancia Normativa.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas serán resueltos por el Comité Técnico Dictaminador del PRAH, para lo cual, podrá allegarse de la opinión de las diversas Unidades Administrativas y Representaciones del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de diciembre de 2021.- Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2022

ANEXO 1. SOLICITUD DE APOYO DEL PRAH 2022.

(*MUNICIPIO*, *ENTIDAD*), a _ _ _ _ de _ _ _ _ _ _ _ _ de 2022

INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

PRESENTE

Por este conducto solicito recibir el apoyo que otorga el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) a través del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH), durante el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de regularizar el lote ubicado dentro de los polígonos del INSUS, específicamente del ubicado en la Zona_ _ _ _ _ _ _ _ _ _, Manzana _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _, Lote _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _, de la Colonia _ de este Municipio y del cual tengo posesión, lo cual acredito mediante la documentación que se anexa a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA)

TELÉFONO: _

CORREO ELECTRÓNICO: _

*AVISO DE PRIVACIDAD: Sus datos personales, son recabados por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con la finalidad de proporcionar atención a los trámites y servicios que solicita y llevar a cabo el cumplimiento de los fines, acciones, derechos y obligaciones que se deriven de la regularización del suelo. Por lo que se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en la página de internet: www.gob.mx/insus/privacidadintegral/regularizaciondelsuelo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

DESARROLLO TERRITORIAL | INSUS

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2022
ANEXO 2. CENSO DE USO Y POSESION DE LOTES

Estado: _____ **Municipio:** _____ **Poblado :** _____

Zona : _____ **Manzana:** _____ **Lote Tipo Dictaminado:** _____ m^2 **Zona de Valor :** _____ **Fecha de levantamiento :**

Lote	Nombre del posesionario(a)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo H/M	Estado Civil	Régimen Matrimonial	Ocupación	Ingreso Mensual	Documentos de posesión	Superficie en m^2			Uso del predio	* Costo Identificado	Subsidio	Observaciones
										Comercio	Habit.	Total				
01											0					
02											0					
03											0					
04											0					
05											0					
06											0					
07											0					
08											0					
09											0					
10											0					
11											0					
12											0					
13											0					
14											0					
15											0					

Claves de uso y destino del predio
CH (Casa habitación), B (Baldío), EC (En construcción), CM (Comercio), SP (Servicio público)

*** Claves de Costo Identificado**
C H (Costo Habitacional), CDH (Costo Distinto al Habitacional), CE (Costo Especial)

Encuestador (a): _____ (Nombre y firma)

Área Responsable de la Representación: _____ (Nombre y firma)

Representante: _____ (Nombre y Firma)

***AVISO DE PRIVACIDAD**: Sus datos personales son recabados por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con la finalidad de proporcionar atención a los trámites y servicios que solicita y llevar a cabo el cumplimiento de los fines, acciones, derechos y obligaciones que se deriven de la regularización del suelo. Por lo que se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en la página de internet: www.gob.mx/insus/privacidadintegral/regularizaciondelsuelo

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2022

ANEXO 3. CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

*FOLIO: _____ *Folio que arroja el sistema automáticamente.*

I. CONTROL DE LEVANTAMIENTO

*NOMBRE DE QUIEN ENCUESTA: _____

*DÍA: _____ *MES: _____ *AÑO: _____ *LUGAR DE APLICACIÓN:

1 Visita a domicilio
2 Unidad itinerante
3 Unidad permanente

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

*LONGITUD: _____ *LATITUD: _____

1 *ENTIDAD FEDERATIVA: _____ CLAVE DE ENTIDAD: _____

2 *MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ CLAVE DE MUNICIPIO: _____

3 *LOCALIDAD: _____ CLAVE DE LOCALIDAD: _____

4 *POLÍGONO INSUS: _____ CLAVE DE POLÍGONO: _____

5 *ZONA: _____ 6 *MANZANA: _____ 7 *LOTE: _____

8 *SUPERFICIE: _____ MTZ

III. DATOS DE QUIEN SOLICITA

9 *NOMBRE(S): _____

10 *PRIMER APELLIDO: _____

11 *SEGUNDO APELLIDO: _____

12 * CURP: _____

13 *SEXO:
1 Hombre
2 Mujer

14 *FECHA DE NACIMIENTO: _____ 15 *EDAD: _____

16 *LUGAR DE NACIMIENTO: _____

17 *TELÉFONO: _____

IV. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

18 *¿ES USTED EL JEFE (A) DE HOGAR?
1 SI Pasar a la 20
2 NO

19 *¿QUÉ PARENTESCO TIENE CON EL JEFE (A) DEL HOGAR?
1 Cónyuge. **01**
2 Hijo(a). **02**
3 Padre o madre. **03**
4 Hermano(a). **04**
5 Nieto(a).**05**
6 Nuera o yerno.**06**
7 Suegro(a).**07**
8 Hijastro(a)/entenado(a).**08**
9 Sobrino(a).**09**
10 Otro parentesco.**10**
11 No tiene parentesco.**11**

20 *¿CUÁNTAS FAMILIAS VIVEN EN EL HOGAR? ☐ **21** *¿CUANTAS PERSONAS HABITAN EN SU VIVIENDA? ☐

22 *LISTA DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIEN

No	Parentesco	Sexo	Edad	Nacimiento	Nivel de estudio	Trabajan	Tipo de ocupación	Estado civil
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
Código	*Emplear numeración de la pregunta 20*	**01.** Femenino **02.** Masculino	**01.** 0-11 años **02.** 12-17 años **03.** 18-24 años **04.** 25-64 años **05.** >65 años	**01.** En la entidad **02.** Fuera de la entidad	**01.** Sin estudios **02.** Primaria **03.** Secundaria **04.** Medio superior **05.** Carrera técnica **06.** Profesional	**01.** Sí **02.** No	**01.** No aplica **02** Formal **03.** Informal	**01.** Soltero (a) **02.** Unión libre **03.** Casado (a) **04.** Divorciado (a) **05.** Viudo (a)

IV.1 IDENTIDAD CULTURAL

23 *¿USTED O ALGUIEN DE SU HOGAR HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?

1 SI
2 NO
3 No responde

24 *¿USTED O ALGUIEN DE SU HOGAR SE AUTODETERMINA PARTE DE UN GRUPO INDÍGENA? ☐

1 SI
2 NO
3 No responde

25 *¿USTED O ALGUIEN DE SU HOGAR SE AUTODETERMINA AFRODESCENDIENTE?

1 SI
2 NO
3 No responde

IV.2 SALUD

26 *¿A QUÉ INSTITUCION DE SALUD SE ENCUENTRAN AFILIADOS O INSCRITOS LOS MIEMBROS DE SU HOGAR?

1 Seguro popular (incluye seguro médico para nueva generación)
2 IMSS
3 ISSSTE
4 PEMEX, defensa o marina
5 Clínica u Hospital privado
99 A ninguna

27 *¿USTED O A ALGUIEN EN EL HOGAR PADECE UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES?

Diabetes	*Hipertensión*	*Obesidad*	*Enfermedad cardiovascular*	*Enfermedad respiratoria*
01. Sí **02.** No	**01.** Sí **02.** No	**01.** Sí **02.** No	**01.** Sí **02.** No	**01.** Sí **02.** No
Información sujeta al contexto de COVID-19				

28 *EN SU VIDA DIARIA, ¿USTED O ALGUIEN EN EL HOGAR TIENE DIFICULTAD AL REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES?

		Sí	*No*
1	*Caminar, moverse, subir o bajar escaleras*		
2	*Ver, aún usando lentes*		
3	*Hablar, comunicarse o conversar*		
4	*Oír, aún usando aparato auditivo*		
5	*Vestirse, bañarse o comer*		
6	*Poner atención o aprender cosas sencillas*		

IV.3 CONDICIÓN LABORAL Y ECONÓMICA

29 *OCUPACIÓN:

1 jornalero o peón de campo.**01**
2 albañil.**02**
3 obrero. **03**
4 empleado de gobierno.**04**
5 empleado del sector privado .**05**
6 patrón o empleador del sectordeprivadoun negocio.**06**
7 profesionista independiente.**07**
8 trabajador por cuenta propia.**08**
9 empleado doméstico.**09**
10 miembro de una cooperativa (de producción o servicios).**10**
11 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución.**11**
12 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución.**12**
13 ejidatario o comunero.**13**
14 miembro de un grupo u organización de productores.**14**
15 otra ocupación.**15**
16 estudiante.**16**
17 cuidado familiar o del hogar.**17**
18 desempleado.**18**
19 NS/NR.**99**

30 *SUELDO MENSUAL:

1 Menos de $7500 (menos de 2 salarios mínimos)
2 Entre $7,500 y $12,000 (2-3 salarios mínimos)
3 Más de $12,000 (mayor a 3 salarios mínimos)

31 *¿USTED O ALGUIEN EN EL HOGAR RECIBE DINERO PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES?

1 SÍ
2 NO

32 *¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE (A) DE HOGAR?

1 De 1 a 3
2 De 3 a 5
3 Mayor a 5

V. DOMICILIO

33 *TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO:

1 Aeropuerto.**01**
2 Ampliación.**02**
3 Barrio.**03**
4 Cantón.**04**
5 Ciudad.**05**
6 Ciudad industrial.**06**
7 Colonia.**07**
8 Condominio.**08**
9 Conjunto habitacional.**09**
10 Corredor industrial.**10**
11 Coto.**11**
12 Cuartel.**12**
13 Ejido.**13**
14 Exhacienda.**14**
15 Fracción.**15**
16 Fraccionamiento.**16**
17 Granja.**17**
18 Hacienda.**18**
19 Ingenio.**19**
20 Manzana.**20**
21 Paraje.**21**
22 Parque industrial.**22**
23 Privada.**23**
24 Prolongación.**24**
25 Pueblo.**25**
26 Puerto.**26**
27 Ranchería. **27**
28 Rancho.**28**
29 Región.**29**
30 Residencial.**30**
31 Rinconada.**31**
32 Sección.**32**
33 Sector.**33**
34 Supermanzana.**34**
35 Unidad.**35**
36 Unidad habitacional.**36**
37 Villa.**37**
38 Zona federal.**38**
39 Zona industrial.**39**
40 Zona militar.**40**

34 *NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO:

35 *DESCRIPCIÓN DE LA UBICACION:

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y LOTE A REGULARIZAR:

36 EN SU VIVIENDA, DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL:

Piso	Paredes o muros	Techo
01. Tierra **02.** Cemento o firme **03.** Mosaico, madera u otro recubrimiento	**01.** Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas) **02.** Lámina de cartón **03.** Lámina metálica o de asbesto **04.** Carrizo, bambú o palma **05.** Embarro o bajareque **06.** Madera **07.** Adobe **08.** Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, concreto.	**01.** Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas) **02.** Lámina de cartón **03.** Lámina metálica **04.** Lámina de asbesto **05.** Palma o paja **06.** Madera o tejamanil **07.** Terrado con viguería **08.** Teja **09.** Losa de concreto o viguetas de bovedilla

37 *SU VIVIENDA TIENE:

A) Dos o más niveles
1 SI
2 NO

38 *NÚMERO DE CUARTOS EN EL HOGAR CONTANDO LA COCINA (SIN CONSIDERAR PASILLOS NI BAÑOS):

39 *NÚMERO DE CUARTOS QUE UTILIZAN PARA DORMIR:

VI.1 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO EN LA VIVIENDA

40 *EN SU VIVIENDA EL AGUA SE OBTIENE POR:

1 Agua entubada dentro de la vivienda
2 Agua entubada fuera de vivienda, pero dentro del terreno
3 Agua entubada de llave pública (o hidrante)
4 Captadores de agua de lluvia
5 Acarreo de otra vivienda
6 Agua de pipa
7 Agua de pozo, río, lago, arroyo u otra

41 *¿CUÁNTOS DÍAS A LA SEMANA LLEGA EL AGUA A SU VIVIENDA?

1 Todos los días continuamente
2 Todos los días por horas
3 Cada dos o tres días
4 Una vez por semana
5 Una vez cada quince días
6 Menos de una vez cada quince días
99 No precisa

42 *EN SU VIVIENDA EL DRENAJE O DESAGÜE ESTÁ CONECTADO A:

1 a la red pública.1
2 a una fosa séptica.2
3 a una tubería que da a una grieta o barranca.3
4 a una tubería que da a un río, lago o mar.4
5 a un biodigestor.5
97 no tiene desagüe ni drenaje.97

43 *¿SU VIVIENDA CUENTA CON ENERGÍA ELÉCTRICA?:

1 SI
2 NO

44 *EN SU VIVIENDA ¿QUÉ HACEN CON LA BASURA?

1 La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura
2 La tiran en el basurero público
3 La queman
4 La entierran
5 La tiran en un terreno baldío o en la calle
6 La tiran al río, lago, mar, barranca o grieta

VI.2 PROPIEDAD DE LA VIVIENDA Y LOTE

45 *¿SU VIVIENDA ES?:

1 casa única en el terreno.1
2 departamento en edificio.2
3 vivienda o cuarto en vecindad.3
4 vivienda o cuarto en la azotea.4
5 anexo a casa.5
6 local no construido para habitación.6
7 casa que comparte terreno con otra(s).7
8 vivienda móvil.8
9 vivienda en construcción no habitada.10

46 *LA VIVIENDA QUE HABITA ES:

1 propia y totalmente pagada.1
2 propia y la esta pagando.2
3 rentada o alquilada.3
4 prestada o la está cuidando.4

47 *INDIQUE EL(LOS) INTEGRANTE(S) DEL HOGAR QUE TIENE A SU NOMBRE LAS ESCRITURAS:

95 no pertenee a ningún integrante.95
96 asociaión ejidal.96
97 no tiene escrituras.97

48 *¿USTED O ALGÚN INTEGRANTE DE ESTE HOGAR ES PROPIETARIO DE OTRAS VIVIENDAS?:

1 SÍ
2 NO

49 *¿EL SOLICITANTE TIENE POSESIÓN DEL LOTE A REGULARIZAR?

1 SÍ
2 NO

50 *¿HACE CUÁNTOS AÑOS VIVE EN EL DOMICILIO?

1 Menos de 3 años
2 De 3 años a 5 años
3 De 5 años a 10 años
4 Más de 10 años

51 *¿HA SIDO VÍCTIMA DE INTENTOS DE DESALOJO?

1 SÍ
2 NO
3 No sabe

VII. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO URBANO

52 *¿LA VIALIDAD DE ACCESO ESTÁ PAVIMENTADA?

1 SI
2 NO

53 *¿LA VIALIDAD DISPONE DE ALUMBRADO PÚBLICO?

1 SÍ
2 NO

54 *¿EXISTEN RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO?

1 SÍ
2 NO Pasar a la 56

55 *¿CON QUE FRECUENCIA PASAN?

1 Menos de 5 minutos
2 Más de 5 y hasta 10 mintos
3 Más de 10 y hasta 30 minutos
4 Más de 30 minutos

56 *¿CUÁNTO TIEMPO TARDA EN LLEGAR A SU CENTRO DE TRABAJO O DE ACTIVIDADES?

1 Menos de 15 minutos
2 Más de 15 y hasta 30 minutos
3 Más de 30 minutos y hasta 1 hora
4 Más de 1 y hasta 2 horas
5 Más de 2 horas

57 *¿CUÁNTO GASTA EN TRANSPORTE AL DÍA? [ ]

58 *EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS ¿SU FAMILIA Y VIVIENDA SE HAN VISTO AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES?:

1 SÍ
2 NO Pasar a la 60
3 No sabe

59 ¿QUÉ TIPO DE DESASTRES NATURALES?

1 Lluvias e inundaciones
2 Deslaves o deslizamientos
3 Sismo
4 Fuertes vientos
5 Incendio forestal

60 *¿COMO PERCIBE LA INSEGURIDAD EN SU ENTORNO INMEDIATO?:

1 Muy alta
2 Alta
3 Media
4 Baja
5 Muy baja

61 ¿CÓMO SE ENTERÓ DE NUESTRO PROGRAMA?

1 Folleto impreso
2 Sitio web
3 Redes sociales (Facebook, Twitter)
4 Perifoneo
5 Módulo de información

OBSERVACIONES:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA, POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR FALSEDAD EN ELLA SERÉ OBJETO DE SUSPENSIÓN O BAJA DEL PROGRAMA.

CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU RECLAMENTO, SE OTORGARÁ PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE INCORPOREN EN EL SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

FIRMA DE QUIEN SOLICITA

*AVISO DE PRIVACIDAD: Sus datos personales, son recabados por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con la finalidad de proporcionar atención a los trámites y servicios que solicita y llevar a cabo el cumplimiento de los fines, acciones, derechos y obligaciones que se deriven de la regularización del suelo. Por lo que se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en la página de internet: www.gob.mx/Insus/privacidadintegral/regularizaciondelsuelo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2022

ANEXO 4. CARTA RESPONSIVA

MUNICIPIO, ENTIDAD), a _ _ _ _ de _ _ _ _ _ _ _ de 2022.

INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

PRESENTE

Por la presente, me permito manifestar atentamente y bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos tanto en la Solicitud de Apoyo, Solicitud de Contratación, Cédula de Información del Programa y los que se precisan en las constancias documentales proporcionadas, a efecto de iniciar el trámite de contratación y acreditar la posesión respecto del inmueble identificado según la nomenclatura de ese Instituto como (MANZANA), (ZONA), (LOTE), del (POBLADO) , (MUNICIPIO), en el (ENTIDAD FEDERATIVA), son verídicos y auténticos; siendo responsabilidad de quien suscribe, responder por los mismos, ante cualquier autoridad administrativa o judicial que así lo requiera.

Así mismo, solicito atentamente que los datos e información a que se hace referencia en el párrafo que antecede, sean protegidos en términos del artículo 9 y fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales.

ATENTAMENTE

Protesto lo necesario

_ _

(Nombre y firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2022

ANEXO 5. PROGRAMA DE ACCIONES PRAH 2022

INSTANCIA EJECUTORA	(1)	NIVEL DE GOB.	(5)
PROGRAMA	(2)	EJERCICIO	(6)
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	(3)	FECHA INICIO	(7)
ACTIVIDAD PRIORITARIA	(4)	FECHA TÉRMINO	(8)

DESARROLLO					
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLAVE INEGI	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
		TOTAL	(15)		(16)

TOTAL DE LA APORTACIÓN FEDERAL CON LETRA	(17)

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.

INSTANCIA EJECUTORA

(18) (19) (20)

NOMBRE:
CARGO:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Instructivo para el llenado del ANEXO 5
PROGRAMA DE ACCIONES PRAH 2022

Objetivo: Registrar formalmente las metas programadas en montos y acciones que se pretenden alcanzar durante el Ejercicio 2022 por la Instancia Ejecutora.

Instrucciones:

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

Encabezado

1. INSTANCIA EJECUTORA: Se anotará el nombre de la Oficina de Representación del INSUS .

2. CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA, de acuerdo a la apertura programática se anotará: **S-213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos.**

3. CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, de acuerdo a la apertura programática se anotará: **010 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana.**

4. CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PRIORITARIA, de acuerdo a la apertura programática se anotará: **S-213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos.**

5. NIVEL DE GOBIERNO. Se anotará: **Federal o Estatal**, según sea el caso del nivel de gobierno al que pertenezca la Instancia Ejecutora.

6. EJERCICIO, se anotará el año del ejercicio corriente del programa ejemplo: **2022.**

7. FECHA INICIO, se anotará el mes y el año del inicio del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **Enero-2022**

8. FECHA TÉRMINO, se anotará el mes y el año del término del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **Diciembre 2022.**

9. ENTIDAD FEDERATIVA, se anotará el nombre de la Entidad Federativa conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes.**

10. MUNICIPIO, se anotará el nombre del Municipio conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes.**

11. LOCALIDAD, se anotará el nombre de la Localidad conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes.**

12. CLAVE INEGI se anotará de la siguiente forma:

Se anotará la clave de la Entidad Federativa, del Municipio y de la Localidad conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: Aguascalientes **01 001 0001.**

Acciones

13. ACCIONES. Se anotará el número de acciones que se pretenden ejecutar en el ejercicio presupuestal. Ejemplo **15**.

14. APORTACIÓN FEDERAL, se anotará en pesos sin centavos el monto de los recursos federales, por el total de acciones programadas en todo el ejercicio presupuestal.

15. TOTAL DE ACCIONES, se anotará la sumatoria de las acciones programadas parcialmente, que es la cantidad total de Acciones que se pretende alcanzar en el ejercicio presupuestal.

16. TOTAL DE LA APORTACIÓN FEDERAL, se anotará en pesos con centavos la sumatoria de las aportaciones federales parciales programadas, que es la cantidad total de las aportaciones federales que se pretende alcanzar en el ejercicio presupuestal.

17. TOTAL DE LA APORTACIÓN FEDERAL CON LETRA, se anotará con letra el monto total de los Recursos Federales programados ejemplo: considerando que el Total de la Aportación Federal sea $1,500,000.00 se escribirá con letra **(Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).**

Firmas

18. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN ELABORÓ, se anotará el nombre y el cargo del (la) Representante o el (la) funcionario (a) público (a) designado para ello por la Instancia Ejecutora, con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil.

19. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN REVISÓ, se anotará el nombre y el cargo del (la) Representante o el (la) funcionario (a) público (a) designado para ello por la Instancia Ejecutora, con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil.

20. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN AUTORIZÓ se anotará el nombre y el cargo del (la) Representante, con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil; si por alguna causa de fuerza mayor el (la) titular de la misma no pudiera firmar, su ausencia se suplirá, en el ámbito de su competencia, por los jefes de área, conforme a las funciones que les determine el Manual General de Organización.

Notas al pie de página

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Generalidades del Formato

El formato autorizado no podrá ser modificado en su diseño y estructura.

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2022

ANEXO 6. PROPUESTA DE ACCIONES POR ENTIDAD

ANEXO	(1)	NO. DE	(2)			NO.	(3)
ENTIDAD FEDERATIVA	(4)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	(5)	ACTIVIDAD PRIORITARIA	(6)	PROGRAMA	(7)
CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA	(8)	INSTANCIA EJECUTORA	(9)	FECHA DE INICIO	(10)	FECHA TÉRMINO	(11)

ESTRUCTURA FINANCIERA				
APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN PERSONA BENEFICIARIA	TOTAL
(12)	(13)	(14)	(15)	(15)

TOTAL DE LAS APORTACIONES CON LETRA	(16)

METAS		POLBACIÓN BENEFICIADA	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HOGARES	HABITANTES
(17)	(18)	(19)	(20)

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN
(21)

En el ejercicio de los subsidios y la ejecucion de las acciones aquí descritas. La instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad aplicable.

NOMBRE:

(22)

CARGO:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el Programa"

Instructivo para el llenado del ANEXO 6
ACCIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA

Objetivo: Detallar las acciones que integran la propuesta que se solicita validar para la aplicación del apoyo que otorga el programa, por entidad federativa.

Instrucciones: En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

Encabezado

1. Dependiendo del tipo de movimiento a realizar, se anotará el nombre del anexo, es decir:
Anexo de: **Autorización** (aplica cuando las acciones son presentadas por primera vez).

2. NUMERO DE PROPUESTA, para fines de identificación de la propuesta, se anotará el número único asignado, que estará integrado por: dos campos para la entidad federativa y tres para un número consecutivo de la propuesta, ejemplo **01-001.**

3. NUMERO DE HOJA, se anotará el número consecutivo de la hoja y el número total de hojas que forman el anexo, ejemplo **1 de 1.**

4. NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, se anotará conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes.**

5. CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, de acuerdo a la apertura programática se anotará 0**10 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana.**

6. CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PRIORITARIA, de acuerdo a la apertura programática se anotará S-**213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos.**

7. CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA, de acuerdo a la apertura programática se anotará **S-213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos**.

8. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, se anotará conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI ejemplo: para Aguascalientes 01.

9. INSTANCIA EJECUTORA, se anotará el nombre de la Instancia Ejecutora del programa ejemplo: Delegación del INSUS en Aguascalientes.

10. FECHA DE INICIO, se anotará el mes y el año del inicio del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **Enero- 2022.**

11. FECHA DE TERMINO, se anotará el mes y el año del término del ejercicio presupuestal. Ejemplo**: Diciembre-2022**.

Estructura financiera

12. APORTACIÓN FEDERAL, se reportará el monto total de los recursos propuestos en pesos con centavos incluyendo el IVA, sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente, por ejemplo: **$1,000,000.00**

13. APORTACIÓN ESTATAL, se reportará en pesos con centavos ejemplo: **$1,000,000.00**

14. APORTACIÓN MUNICIPAL, se reportará en pesos con centavos ejemplo: **$1,000,000.00**

15. TOTAL, se reportará en pesos con centavos el costo total, es decir la sumatoria de los rubros de la estructura financiera, ejemplo**: $3,000,000.00**

16. TOTAL DE LAS APORTACIONES CON LETRA, se anotará con letra el costo total, es decir la sumatoria de los rubros de la estructura financiera, ejemplo: **(Tres millones de Pesos 00/100 M.N.)**

17. UNIDAD DE MEDIDA, se anotará como **"Acuerdos".**

18. CANTIDAD, se reportará la cantidad total de acciones que se reporta en la propuesta.

19. HOGARES, se reportará el número total de hogares que beneficia la propuesta.

20. HABITANTES, se reportará el número total de habitantes que beneficia la propuesta.

21. DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN, se anotará el nombre que se le asignó a la acción y la entidad federativa en que se lleva a cabo la acción ejemplo**: Regularización de la Propiedad en el Estado de "Aguascalientes".**

Firmas

22. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN AUTORIZÓ, se anotará el nombre y el cargo del Representante Regional de la Instancia Ejecutora con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el (la) titular de la misma no pudiera firmar, su ausencia se suplirá, en el ámbito de su competencia, por los jefes de área, conforme a las funciones que les determine el Manual General de Organización.

Notas al pie de página

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Generalidades del Formato.

El formato autorizado no podrá ser modificado en su diseño y estructura.

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2022
ANEXO 7. Reporte de avance financiero del Programa - Trimestral 2022

PP	Programa-Vertiente	Presupuesto 2022					
		Original PEF 2022	Modificado PEF 2022	Comprometido	Ejercido	Avance	
						vs. Comprometido	vs. Modificado
		1	2	3	4	5=(4/3)	6=(4/2)
S273	Programa para Regularizar Asentamientos Humanos						

Fuente: SICOP
Corte de Información:

Anexo 8. Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización

Folio N°_____

No.	Clave Entidad	Nombre de la Entidad	Municipio		Numero de Acciones de Regularización	Monto Ejercido Subsidio Federal
TOTAL						

Fuente: Acuerdos de Liberación - SICOP
Corte de Información:

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2022

ACUERDO DE LIBERACIÓN DEL SUBSIDIO DE REGULARIZACIÓN

Estimado (a) **(NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA)**

Por medio de la presente y con las facultades que tengo conferidas, conforme al artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, me es grato hacer de su conocimiento que, con el apoyo del Gobierno Federal y conforme a los registros de información que obran en esta Delegación del INSUS en **(NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)**, le informo que ha sido beneficiado (a) con el subsidio para cubrir las gestiones de los actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica para el predio ubicado en la entidad de **(NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)**, Municipio **(NOMBRE DEL MUNICIPIO)**, Polígono **(NOMBRE DEL POLÍGONO)**, identificado en la Zona **(DENOMINACIÓN DE LA ZONA)** en la Manzana **(DENOMINACIÓN DE LA MANZANA)**, en el Lote (NÚMERO DE LOTE).

Por lo anteriormente expuesto, le informo que se han iniciado los trámites para emitir e inscribir el documento oficial correspondiente a su favor en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de **(NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)** como propietario (a) del lote señalado en el párrafo anterior y que una vez que haya sido registrado y devuelto a esta Delegación del INSUS, le será informado el lugar y fecha en que estará a su disposición, debiendo presentar una identificación oficial a su nombre para este trámite.

En caso de que usted como persona beneficiaria del **Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)**, se encuentre vinculada con el subsidio otorgado por otros programas, y éste se haya aplicado en el lote motivo de la regularización, deberá iniciar y concluir su trámite de regularización a través del INSUS, y en caso de no realizarlo, se procederá según las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación de los programas vinculados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y nuestras sinceras felicitaciones por haber logrado los derechos de propiedad sobre su patrimonio y el de su familia.

La presente se expide en **(NOMBRE DEL MUNICIPIO), (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)** a los **(DÍA DE EXPEDICIÓN)** días del mes de **(MES DE EXPEDICIÓN)** de **(AÑO DE EXPEDICIÓN)** para los efectos legales a que haya lugar.

_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Recibió Subsidio	**Entregó Subsidio**
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA)	(NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO (A) INSUS)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Anexo 9. Manifestación de Voluntad para la aplicación del subsidio otorgado

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2022

MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO OTORGADO

Ciudad de _ _ _ _ _ _ _ _, a _ _ _ _ de _ _ _ _ _ _ _ _ de 2022

INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

PRESENTE

Por medio del presente escrito, me permito manifestar al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) que es mi voluntad y deseo que el subsidio procedente del **Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)**, y con el que he sido beneficiado (a), tal como se acredita con el Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización con **folio número _ _ _ _ _ _ _-_ _ _ _ _ _ _-_ _ _ _ _ _ _,** sea aplicado por ese Organismo con la finalidad de cubrir las erogaciones correspondientes al desarrollo de las gestiones de los actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para que se me otorgue certeza jurídica respecto del predio del cual tengo posesión, y que se encuentra identificado por el INSUS como Zona _ _ _ _, de la Manzana _ _ _ _, en el Lote _ _ _ _, en la Entidad de _ _ _ _ _ _ _, Municipio _ _ _ _ _ _, Polígono _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _.

Asimismo, hago del conocimiento del Instituto que se me ha informado de los derechos y obligaciones que implica el proceso de regularización, por lo que, estoy de acuerdo en que se agoten cada una de las etapas concernientes a los trámites para la obtención del documento oficial que me acredite como propietario (a) del lote que ha quedado plenamente descrito el párrafo anterior.

PROTESTO LO NECESARIO

_____

(Nombre y firma de la Persona Beneficiaria)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

ANEXO 10. ACTA DE APLICACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2022

Entidad Federativa: **_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ (a)**

En la ciudad de _ _ _ _ _ _ _ _ _ **(b)** Estado de **_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ (c)** siendo las **_ _ _ _ _ (d)** horas del **_ _ _ (e)** de **_ _ _ _ _ _ _ _ (f)** de 2022 y en seguimiento a las actividades que rigurosamente deben ser realizadas para informar los resultados obtenidos en la ejecución del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH), el (la) Representante del INSUS en (**ENTIDAD FEDERATIVA)** hace constar que de conformidad con la información que fue consolidada por dicha Representación dentro del Sistema de Información del Programa y que conforman el cierre del ejercicio, se da por comprobado y finiquitado dicho recurso, por lo que la presente se firma en 2 tantos originales.

1.- DATOS GENERALES

1.1 Antecedentes Programáticos

AI 010	Ordenación y regularización de la propiedad rural y urbana
AP S213	Programa para Regularizar Asentamientos Humanos.
UR-QDV	Instituto Nacional del Suelo Sustentable

2.- INVERSION Y METAS

2.1 Recursos Ejercidos (en pesos con centavos):

Presupuesto Programado (Anexo 5 de R.O.)	Presupuesto Ejercido	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Persona Beneficiaria
(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)

2.2 Metas alcanzadas:

Municipios Atendidos	Localidades Atendidas	Polígonos Atendidos	Total Acuerdos de Liberación entregados
(m)	(n)	(o)	(p)

**La información corresponde a la referida en el Anexo 6 de las Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos 2022.*

3.- HECHOS

3.1 La Representación del INSUS declara a través de su Representante que los recursos referidos en el apartado 2.1 (de la propia acta) están sustentados de manera individual por los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización, entregados a las personas beneficiarias (apartado 2.2 de la propia acta). De igual manera, manifiesta que los expedientes técnicos integrados para cada uno de los beneficiarios del Programa se encuentran en los archivos de dicha Representación.
3.2 La Representación del INSUS deberá informar de manera mensual a Oficinas Centrales del INSUS la elaboración de las escrituras correspondientes, así como su debida y oportuna inscripción en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.). Los documentos oficiales una vez inscritos en el RPP serán entregados por la Representación del INSUS a las personas beneficiarias en los términos previstos en las Reglas de Operación del PRAH.

4.- OBSERVACIONES: (q)

5.- FIRMAS Para su debida constancia se levanta la presente Acta de Aplicación y Control del Ejercicio Fiscal 2022, sabedor del alcance y contenido, así como de su debida repercusión.
_ **Nombre, firma y cargo** **(r)**

En el ejercicio de los recursos y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Oficina de Representación del INSUS se compromete a cumplir con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Instructivo para el llenado del ANEXO 10

ACTA DE APLICACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO

Objetivo:

Dar a conocer los resultados alcanzados y los subsidios aplicados y comprobados para el Ejercicio 2022.

Instrucciones para su llenado:

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

ENCABEZADO

a) Se anotará la clave y nombre de la entidad federativa.

b) Se anotará el nombre de ciudad de la entidad federativa en donde se levanta el Acta de Aplicación y Control de Ejercicio.

c) Se anotará el nombre del Estado donde se realiza el Acta de Aplicación y Control de Ejercicio.

d) Se anotará la hora con minutos con que se inició el Acta de Aplicación y Control de Ejercicio.

e) Se anotará el día en que se inicia el Acta de Aplicación y Control de Ejercicio.

f) Se anotará el mes en que se inicia el Acta de Aplicación y Control de Ejercicio.

1.- DATOS GENERALES

1.1 Antecedentes Programáticos.

En el formato deberá decir:

"AI 010 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana".

"AP S213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos".

"UR-QDV Instituto Nacional del Suelo Sustentable".

2.- INVERSIÓN Y METAS

2.1.- Recursos Ejercidos (en pesos):

g) Se anotará la cantidad del Presupuesto Total programado al inicio del Programa conforme al Anexo 5 Programa de Acciones PRAH 2022.

h) Se anotará la cantidad total del Presupuesto ejercido al cierre del Programa con centavos.

i) Se anotará la cantidad total de la Aportación Federal ejercida al cierre del Programa con centavos.

j) Se anotará la cantidad total de la Aportación Estatal al cierre del Programa con centavos.

k) Se anotará la cantidad total de la Aportación Municipal al cierre del Programa con centavos.

l) Se anotará la cantidad total de la Aportación de la Persona Beneficiaria al cierre del Programa con centavos.

2.2 Metas alcanzadas.

m) Se anotará la cantidad total de Municipios atendidos en donde se aplicaron los recursos federales al cierre del Programa.

n) Se anotará la cantidad total de Localidades Atendidas en donde se aplicaron los recursos federales al cierre del Programa.

o) Se anotará la cantidad total de Polígonos Atendidos en donde se aplicaron los recursos federales al cierre del Programa.

p) Se anotará la cantidad Total Acuerdo de Liberación de Regularización entregados.

Notas al pie de página de la primera hoja:

**La información corresponde a la referida en el Anexo 6 de las Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos 2022.*

4.- OBSERVACIONES

q) En su caso, se manifestará cualquier asunto pendiente y los compromisos por cumplir conforme a los objetivos del Programa.

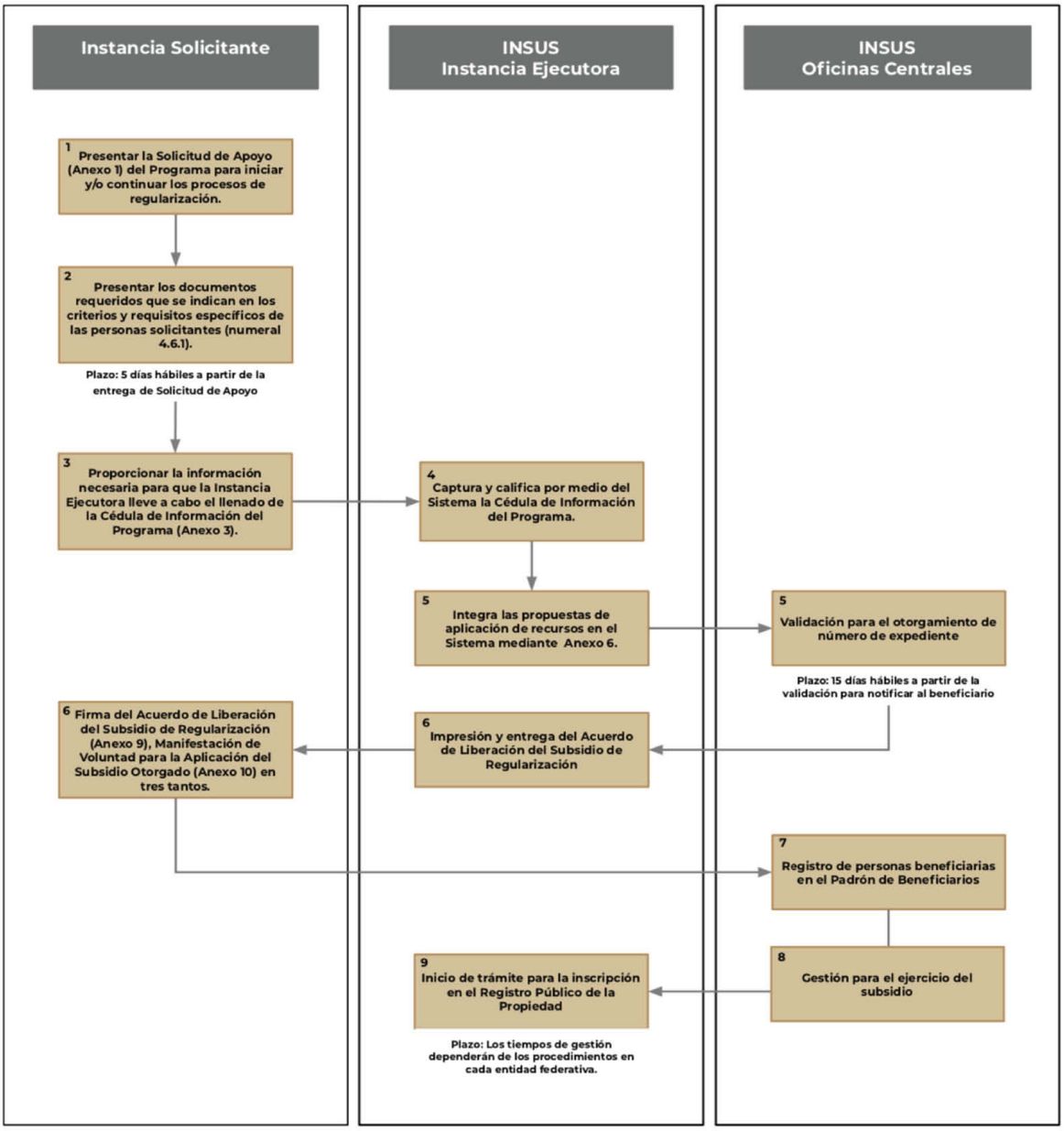
5.- FIRMAS

r) **NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del (la) titular de la Oficina de Representación del INSUS en la entidad federativa con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el (la) titular de la misma no pudiera firmar, deberá firmar el (la) responsable facultado (a) para ello (Personal de estructura).

Notas al pie de página de la segunda hoja:

En el ejercicio de los recursos y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Oficina de Representación del INSUS se compromete a cumplir con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2022
ANEXO 11. DIAGRAMA DE FLUJO OPERATIVO.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Anexo 12. Matriz de Indicadores PRAH 2022

Detalle de la Matriz	
Ramo:	15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Unidad Responsable:	QDV - Instituto Nacional del Suelo Sustentable
Clave y Modalidad del Pp:	S - Sujetos a Reglas de Operación
Denominación del Pp:	S-213 - Programa para Regularizar Asentamientos Humanos
Clasificacion Funcional:	
Finalidad:	2 - Desarrollo Social
Función:	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción:	1 - Urbanización
Actividad Institucional:	10 - Ordenación y regularización de la propiedad rural y urbana

Fin

Objetivo	Orden	Supuestos
Contribuir a promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible, mediante la mejora del acceso al Derecho a la Propiedad Urbana, que permita a las familias superar su condición de rezago social.	1	La población en condición de rezago social en localidades urbanas se mantiene constante en el sexenio

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de personas en condición de rezago social que mejoran el acceso al derecho a la propiedad urbana.	El indicador mide el porcentaje de población urbana en condición de rezago social, que tiene posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan que mejoran su derecho a la propiedad urbana a atender durante el sexenio.	(Número de personas que habitan en localidades urbanas en condición de rezago social y en situación de irregularidad, que recibieron un acuerdo de liberación de subsidio durante el sexenio/Población urbana en condición de rezago social, que tiene posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, susceptible de ser atendida por el INSUS)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Quinquenal	Número de personas en condicion de rezago social y en situacion de irregularidad que habitan en localidades urbanas, que recibieron un Acuerdo de Liberacion del Subsidio de Regularizacion en el año::Estadísticas del Reporte Anual de Acciones de Regularización concentrado por la Dirección de Regularización del INSUS.

Propósito

Objetivo	Orden	Supuestos
Las personas en condición de rezago social que se benefician por la regularización de la tenencia del suelo y que habitan en localidades urbanas, mejoran su acceso al Derecho a la Propiedad Urbana.	1	Existe una coordinación con los programas prioritarios de la Administración Pública Federal relacionados con el suelo urbano, con las autoridades estatales y locales, y con la participación de las comunidades.

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de personas en condición de rezago social y en situación de irregularidad, que recibieron un acuerdo de liberación de subsidio.	El indicador mide el avance en la entrega de Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización a las personas que habitan en localidades urbanas en condición de rezago social y en situación de irregularidad.	(Número de personas en condición de rezago social y en situación de irregularidad que habitan en localidades urbanas, que recibieron un Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización en el año /personas en condición de rezago social y en situación de irregularidad que habitan en localidades urbanas, programadas para recibir un Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización en el año)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Numero de personas en condicion de rezago social y en situacion de irregularidad que habitan en localidades urbanas, que recibieron un Acuerdo de Liberacion del Subsidio de Regularizacion en el año:Padron de beneficiarios, gestionado por la Direccion de Regularizacion del INSUS.

Componente

Objetivo	Orden	Supuestos
Acuerdos de liberación para la regularización de la tenencia de la tierra destinados a las personas en condición de rezago social entregados.	1	Las familias en viviendas ubicadas en polígonos o localidades urbanas en las que el INSUS puede regularizar completan su trámite.

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Acuerdos de Liberación del subsidio de regularización entregados	Mide el número de Acuerdos de Liberación del Subsidio de regularización que se entregan	(Número de Acuerdos de Liberación del subsidio de regularización entregados a las personas en el periodo t/ Número de Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización programados en el periodo t)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Numero de Acuerdos de Liberacion del subsidio de regularizacion entregados a las personas en el periodo t:Padron de beneficiarios, gestionado por la Direccion de Regularizacion; Numero de Acuerdos de Liberacion del Subsidio de Regularizacion programados en el periodo t:Padrón de beneficiarios, gestionado por la Direccion de Regularizacion

Objetivo	Orden	Supuestos
Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	2	Las instancias distintas al INSUS que participan en el proceso autorizan los trámites que les correspondan.

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Escrituras inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	Mide el porcentaje de Escrituras inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	(Número de Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el periodo t/Escrituras programadas a inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el periodo t) *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Número de Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el periodo t:Reporte de Avance Mensual de Escritura (RAE), elaboradas por las Representaciones Regionales y concentradas por la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSUS; Escrituras programadas a inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el periodo t: Reporte de Avance Mensual de Escritura (RAE), elaboradas por las Representaciones Regionales y concentradas por la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSUS

Actividad								
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Verificación de viabilidad técnica para la operación del programa.			1			Existen las condiciones necesarias en campo para el prevalidación de polígonos		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Porcentaje de Análisis Técnicos realizados para la operación del programa	Mide el número de Análisis Técnicos realizados para la operación del programa	(Número de Análisis Técnicos realizados/Número de Análisis técnicos programados)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número de Análisis técnicos programados:Reporte de Actividades de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos, a través de la Subdirección del Inventario Nacional del Suelo.; Número de Análisis Técnicos realizados:Reporte de Actividades de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos, a través de la Subdirección del Inventario Nacional del Suelo.
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Sensibilización e información a los beneficiarios potenciales del programa.			2			Las comunidades muestran interés para participar en las acciones de sensibilización		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Porcentaje de Acciones de Sensibilización Comunitaria y Difusión	Mide el número de Acciones de Sensibilización Comunitaria y Difusión	(Número de Acciones de Sensibilización Comunitaria y Difusión realizadas / Número de Acciones de Sensibilización Comunitaria y Difusión programadas) *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número de Acciones de Sensibilización Comunitaria y Difusión programadas:Reporte de Actividades elaborado por la Coordinaión Operativa de Representaciones Regionales; Número de Acciones de Sensibilización Comunitaria y Difusión realizadas:Reporte de Actividades elaborado por la Coordinaión Operativa de Representaciones Regionales
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Sistematización de la información socioeconómica de los beneficiarios potenciales			3			Los beneficiarios potenciales acceden a proporcionar su información socioeconómica		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Porcentaje de Cédulas de Información del Programa (CIP) registradas en el Sistema de Información del Programa	Mide el número de CIP registradas en el Sistema de Información del Programa.	(Número de CIP capturadas en el Sistema de Información del Programa en el periodo correspondiente / Número de CIP programadas a capturar en el periodo correspondiente)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número de CIP programadas a capturar en el periodo correspondiente:Reporte de Actividades de la Dirección de Regularización; Número de CIP capturadas en el Sistema de Información del Programa en el periodo correspondiente:Reporte de Actividades de la Dirección de Regularización
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Suscripción de solicitudes de contratación			4			Los beneficiarios proporcionan la documentación completa y a tiempo		
Indicador	**Definición**	**Método de Calculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Porcentaje de solicitudes de contratación firmadas	Mide el número de solicitudes de contratación firmadas	(Número de solicitudes de contratación firmadas/Número de solicitudes de contratación programadas para firmar) *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número de solicitudes de contratación programadas para firmar:Reporte de Actividades de la Dirección de Regularización; Número de solicitudes de contratación firmadas:Reporte de Actividades de la Dirección de Regularización

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS. PRAH 2022

ANEXO 13: CRITERIOS DE PRELACIÓN COMPROBATORIA

PERSONAS FÍSICAS:

a) Copia y original para cotejo del documento con el que acredite la posesión a título de dueño (a), de manera pública, pacífica y continua sobre el lote que pretende regularizar;

b) Expresión de su voluntad para regularizar el lote, suscribiendo la Solicitud de Contratación;

c) Copia de identificación oficial vigente, como puede ser:

- o Credencial para votar;
- o Pasaporte;
- o Cartilla del servicio militar;
- o Matrícula consular;
- o Cédula profesional;

d) Copia y original legibles del acta de nacimiento para cotejo de documentos;

e) En su caso, presentar copia certificada del acta de matrimonio que acredite el régimen matrimonial;

f) Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso, de ambos cónyuges.

PERSONAS MORALES:

Además de acreditar lo dispuesto en los incisos a), b) y c) de este artículo, deberán proporcionar los siguientes documentos en copia certificada y simple para su debido cotejo:

a) Acta constitutiva y sus reformas a los estatutos de la misma (en su caso); debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) Testimonio del poder notarial del (la) representante legal, con el que acredite facultades suficientes para contratar;

c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y;

d) Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

La acreditación de la posesión a título de dueño (a), de manera pública, pacífica y continua, se efectuará con al menos uno de los siguientes documentos:

I. Comprobantes primarios:

- **a)** Constancia original de cesión de derechos expedida por los representantes del núcleo agrario, en el caso de la desincorporación constancia del comité u asociación;
- **b)** Contrato de compraventa o de cesión de derechos;
- **c)** Cuando el vendedor no fuera el núcleo agrario, el (la) contratante deberá acreditar el tracto sucesivo de la posesión del lote, de tal manera que una transmisión se apoye en la anterior, hasta llegar a la constancia original (constancia de posesión expedida por el núcleo agrario del último poseedor (a), en el caso de la desincorporación constancia del comité o asociación en favor del primer comprador).

II. Comprobantes complementarios: Además de los anteriores documentos, es necesario presentar cuando menos uno de los documentos a nombre del posesionario que acredite tal carácter en el lote de que se trate, tales como:

- **a)** Contrato o recibo de electricidad,
- **b)** Contrato o comprobante de pago de derechos de agua;
- **c)** Comprobante de pago del impuesto predial;
- **d)** Recibo de gas;
- **e)** Recibo de servicio telefónico;
- **f)** Recibo de cooperaciones hechas al ejido, municipio o a la comunidad;
- **g)** Recibo de servicio de televisión de paga;
- **h)** Estado de cuenta de Institución Bancaria;
- **i)** Información testimonial ante autoridad judicial;
- **j)** Certificado de residencia expedido por autoridad competente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO Núm. A/037/2021 de la Comisión Reguladora de Energía mediante el cual se modifica el Acuerdo Núm. A/049/2017 por el que se emite el criterio de interpretación del concepto Necesidades Propias, establecido en el artículo 22 de la Ley de la Industria Eléctrica, y por el que se describen los aspectos generales aplicables a la actividad de Abasto Aislado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/037/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚM. A/049/2017 POR EL QUE SE EMITE EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DEL CONCEPTO "NECESIDADES PROPIAS", ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, Y POR EL QUE SE DESCRIBEN LOS ASPECTOS GENERALES APLICABLES A LA ACTIVIDAD DE ABASTO AISLADO

El Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, párrafo primero, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, XXIV, XXVII, 27, 41, fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 4, 6, 7, 8, párrafo primero,12, fracciones XI, XX, XXVIII, XLIX y LIII, 22, 23, y 24 de la Ley de la Industria Eléctrica reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020; 1, 3, 18, 19, 82, del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 2, 3, 4 y 12 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; bases 3.3.26, 3.3.27 y 17.5.5 de las Bases del Mercado Eléctrico; y, 1, 4, 7, fracción I, 12, 16 y 18, fracciones I, V, XXXVIII y XLIII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017 y su modificación publicada por el mismo medio el 11 de abril de 2019.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 2, fracción II y 3, párrafo primero de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) es una dependencia de la Administración Pública Federal con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, con autonomía técnica, operativa y de gestión y con personalidad jurídica, que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, las previstas en la Ley de la Industria Eléctrica reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020 (LIE) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 22, fracciones I, II, III, IV y XXVII, 41, fracción III y 42 de la LORCME, corresponde a la CRE emitir sus actos y resoluciones con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como regular y promover, entre otras, (i) el desarrollo eficiente de la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad, (ii) promover la competencia en el sector, (iii) proteger los intereses de los usuarios, (iv) propiciar una adecuada cobertura nacional, y (v) atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de servicios.

TERCERO. Que el artículo 2, párrafo primero de la LIE establece que la industria eléctrica comprende la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, así como la planeación y Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la operación del mercado eléctrico mayorista y, por otro lado, que el sector eléctrico comprende a la industria eléctrica y a la proveeduría de insumos primarios para dicha industria.

CUARTO. Que el artículo 4 de la LIE establece que la generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de libre competencia y, asimismo, señala que las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización y el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional se sujetarán a las obligaciones de servicio público y universal establecidas en la LIE, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que conforme el artículo 6 de la LIE, el Estado establecerá y ejecutará la política, regulación y vigilancia de la industria eléctrica a través de la Secretaría de Energía (SENER) y la CRE, en el ámbito de sus respectivas competencias, teniendo como objetivos, entre otros, impulsar la inversión y la competencia, donde ésta sea factible en la industria eléctrica.

SEXTO. Que conforme al artículo 8, párrafo primero de la LIE, la generación, transmisión, distribución, comercialización y la proveeduría de insumos primarios para la industria eléctrica se realizarán de manera independiente entre ellas y bajo condiciones de estricta separación legal; de la misma manera, se separarán el Suministro de Servicios Básicos y las otras modalidades de comercialización.

SÉPTIMO. Que conforme al artículo 12, fracción XI de la LIE la CRE tiene la facultad de vigilar la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y las determinaciones del CENACE a fin de asegurar el funcionamiento eficiente del Mercado Eléctrico Mayorista y el cumplimiento de las Reglas del Mercado.

OCTAVO. Que conforme al artículo 12, fracción XX de la LIE la CRE tiene la facultad de expedir las normas, directivas, metodologías y demás disposiciones de carácter administrativo que regulen y promuevan la generación de energía eléctrica a partir de Energías Limpias, de conformidad con lo establecido en esta Ley, atendiendo a la política energética establecida por la Secretaría.

NOVENO. Que conforme al artículo 12, fracción XXVIII de la LIE la CRE tiene la facultad de autorizar la importación de energía eléctrica de Centrales Eléctricas conectadas exclusivamente al Sistema Eléctrico Nacional, así como la importación y exportación en modalidad de abasto aislado.

DÉCIMO. Que el artículo 12, fracción XLIX, de la LIE faculta a la CRE para establecer y vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general en relación con las atribuciones que le confiere la LIE.

UNDÉCIMO. Que de conformidad con el artículo 12, fracción LIII de la LIE, en relación con los diversos 22, fracción IV de la LORCME y 18, fracción V del Reglamento Interior de la CRE, corresponde a ésta a través de su Órgano de Gobierno, la aplicación e interpretación para efectos administrativos de la LIE, los reglamentos, así como las disposiciones administrativas o actos administrativos que emita.

DUODÉCIMO. Que de acuerdo con el artículo 22 de la LIE se entiende por abasto aislado la generación o importación de energía eléctrica para la satisfacción de necesidades propias o para la exportación, sin transmitir dicha energía por la Red Nacional de Transmisión o por las Redes Generales de Distribución.

Además, señala que las Centrales Eléctricas podrán destinar toda o parte de su producción para fines de abasto aislado, y que los Centros de Carga podrán satisfacer toda o parte de sus necesidades de energía eléctrica por el abasto aislado.

En este sentido, el abasto aislado no se considera Suministro Eléctrico, sin embargo, es una actividad de la industria eléctrica, y por tanto, se sujeta a las obligaciones de la LIE.

Aunado a lo anterior, prevé que se requiere autorización otorgada por la CRE para importar o exportar energía eléctrica en modalidad de abasto aislado.

DECIMOTERCERO. Que de conformidad con el artículo 23 de la LIE las Centrales Eléctricas que destinen parte de su producción para fines de abasto aislado podrán ser interconectadas a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución para la venta de excedentes y compra de faltantes que resulten de su operación en modalidad de Generador o Generador Exento, siempre y cuando se celebre el contrato de interconexión correspondiente y se sujeten a las Reglas del Mercado y demás disposiciones aplicables.

DECIMOCUARTO. Que el artículo 24 de la LIE señala que los Centros de Carga que satisfagan parte de sus necesidades de energía eléctrica mediante el abasto aislado podrán ser conectadas a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución para la compra de energía eléctrica y Productos Asociados, en modalidad de Usuario de Suministro Básico, Usuario de Suministro Calificado o Usuario Calificado Participante del Mercado, siempre y cuando se celebre el contrato de conexión correspondiente y se sujeten a las Reglas del Mercado y demás disposiciones aplicables.

DECIMOQUINTO. Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica establece que para efectos de los artículos 23, 24 y 25 de la LIE, las instalaciones de abasto aislado podrán o no estar interconectadas o conectadas de forma permanente o temporal a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución.

Cualquier persona física o moral que adquiera o produzca energía eléctrica mediante el abasto aislado, para su propio consumo o para el consumo dentro de sus instalaciones, tendrá el carácter de Usuario Final que se suministra por el abasto aislado.

DECIMOSEXTO. Que los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica señalan que la CRE establecerá, mediante disposiciones administrativas de carácter general, las condiciones generales mediante las cuales se desarrollarán las actividades de Suministro Eléctrico bajo las modalidades de Suministro Básico, Suministro Calificado y Suministro de Último Recurso para la importación y exportación de energía eléctrica y Productos Asociados en la modalidad de Abasto Aislado en territorio nacional.

DECIMOSÉPTIMO. Que la base 3.3.26 de las Bases del Mercado Eléctrico establecen que para el registro de activos utilizados en el Abasto Aislado se aplicarán las siguientes condiciones:

a) Las Unidades de Central Eléctrica y Centros de Carga están exentos del registro y representación por Participantes del Mercado, únicamente si la Red Particular no tiene interconexión al Sistema Eléctrico Nacional. De acuerdo con los artículos 23 y 24 de la LIE, el registro de estos activos por parte del Participante del Mercado es un requisito para la interconexión de la Red Particular al Sistema Eléctrico Nacional.

b) Las Unidades de Central Eléctrica, los Centros de Carga y la interconexión entre la Red Particular y el Sistema Eléctrico Nacional deberán tener medición separada en caso de que la Red Particular vaya a ser interconectada al Sistema Eléctrico Nacional. Cuando la instalación se considere Generación Distribuida, se permitirá la medición de la energía neta entregada o recibida; en los procesos de medición y liquidaciones se realizarán los estimados correspondientes de generación y consumo por separado.

c) El propietario de la Red Particular debe solicitar permiso al CENACE para abrir o cerrar la interconexión al Sistema Eléctrico Nacional.

d) Cuando la Red Particular opere sin conexión al Sistema Eléctrico Nacional, el CENACE no aplicará cargos al Participante del Mercado que representa a las Unidades de Central Eléctrica y a los Centros de Carga en la Red Particular.

e) Cuando la Red Particular opere con conexión al Sistema Eléctrico Nacional, toda la generación y carga deben ofrecerse en términos de las Reglas del Mercado y estarán sujetas a todas las reglas de liquidaciones del Mercado Eléctrico Mayorista. En particular, aplican las siguientes condiciones:

    I. Las Unidades de Central Eléctrica dentro del Abasto Aislado deberán incluirse en el contrato de interconexión correspondiente y sujetarse a las Reglas del Mercado y demás disposiciones aplicables. Deben ser representadas por un Generador si tienen capacidad mayor a 0.5 MW o si tienen capacidad menor y optan por obtener permiso de Generación. Asimismo, deben ser representadas por un Suministrador si tienen capacidad menor a 0.5 MW y no optan por obtener permiso de Generación.

    II. Los Centros de Carga dentro del Abasto Aislado deberán incluirse en el contrato de conexión y sujetarse a las Reglas del Mercado y demás disposiciones aplicables. Deben ser representadas por un Usuario Calificado Participante del Mercado o por un Suministrador.

    III. Cada Red Particular usada en el Abasto Aislado sólo podrá tener un punto de interconexión activo a la Red Nacional de Transmisión o las Redes Generales de Distribución, y dicha interconexión no se puede realizar cuando la Red Particular en cuestión tenga interconexión con otro sistema eléctrico. Excepto cuando la instalación se considere Generación Distribuida, se requiere la medición de las Unidades de Central Eléctrica o del Centro de Carga por separado.

DECIMOCTAVO. Que la base 3.3.27 de las Bases del Mercado Eléctrico establecen que los Participantes del Mercado que representen estas Unidades de Central Eléctrica y Centros de Carga de Abasto Aislado deberán presentar Transacciones Bilaterales Financieras al CENACE, dentro de los plazos correspondientes a la primera emisión de los estados de cuenta del mercado, de modo que sólo el exceso o déficit neto se incluyan en los cálculos de energía facturada a través del Mercado Eléctrico Mayorista. Sin embargo, todos los cargos prorrateados en el Mercado Eléctrico Mayorista serán facturados al Participante del Mercado de Abasto Aislado sobre la base de la generación total y la carga total, y no sobre la cantidad neta.

DECIMONOVENO. Que la base 17.5.5 de las Bases del Mercado Eléctrico establece que los Participantes del Mercado que representan activos de abasto aislado que operan con una interconexión al Sistema Eléctrico Nacional pagarán por todos los servicios basados en el Mercado Eléctrico Mayorista y fuera de dicho mercado que apliquen, con base en las inyecciones y retiros individuales de cada Unidad de Central Eléctrica y Centro de Carga.

VIGÉSIMO. Que resulta necesario emitir criterios de interpretación de los conceptos de abasto aislado y Necesidades Propias previstos en el Artículo 22 de la LIE de tal manera que los Usuarios Finales dispongan de un instrumento jurídico idóneo y de bajos costos de transacción para la generación eléctrica destinada a la satisfacción de las necesidades propias mediante tecnologías que les resulten económica, técnica, financiera y ambientalmente convenientes.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que el criterio de interpretación del abasto aislado promueve los mecanismos para que un Usuario Final genere su propia energía eléctrica para satisfacer sus Necesidades Propias dentro de sus instalaciones, actividad que cada vez es más recurrente debido a la importante reducción en los costos de generación de energía eléctrica y el desarrollo de tecnología renovables. Por lo anterior, el presente Acuerdo tiene como objetivo establecer criterios que permitan clarificar el marco normativo aplicable al Abasto Aislado evitando que se eludan las disposiciones en materia de competencia en las actividades que se realizan en el Mercado Eléctrico Mayorista y las actividades de Suministro de Energía Eléctrica.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que tomando como referencia los criterios internacionales, el Abasto Aislado se articula simplemente como los usos propios por medio de fuentes de generación en sitio que están conectados o no a un solo punto del sistema eléctrico y donde existen límites máximos a la capacidad que se pueden destinar a los usos propios en sitio. Lo anterior, dado las economías de escala de la generación y las demandas típicas de las cargas en sitio, es equivalente a que la generación debe ser principalmente destinada a satisfacer necesidades propias, con lo cual las Centrales Eléctricas destinadas al Abasto Aislado, son por lo general de capacidades semejantes o menores a las cargas que sirven.

VIGÉSIMO TERCERO. Que con el fin de evitar los efectos no deseados de una interpretación más amplia con impactos en la asignación equitativa de los costos de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, proteger los intereses de los Usuarios Finales, propiciar una adecuada cobertura nacional, atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios, resulta necesario modificar el criterio de interpretación del concepto de “Necesidades Propias” establecido en el Acuerdo Núm. A/049/2017 aprobado por el Órgano de Gobierno el 21 de noviembre de 2017 con la finalidad de precisar lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de la LIE, así como describir los aspectos generales aplicables al Abasto Aislado.

Por lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifican los numerales 1.1.; 1.3.; 2.1.; 2.2., párrafos primero, segundo y tercero; 3., párrafo primero; 3.1; 3.2.; 3.3.; 4.; 4.1.; 4.2.; 4.3., párrafos primero y segundo; 4.4.; se adiciona en el numeral 1.3, las definiciones de Capacidad Instalada Neta y Capacidad Instalada, derogándose la definición relativa a Carga Local del Contrato de Interconexión Legado y Empresa de Generación; de igual forma se derogan los numerales 2.2., párrafo cuarto; 2.3; 3., párrafos segundo, tercero y cuarto; y 5 del Acuerdo Núm. A/049/2017 por el que la Comisión Reguladora de Energía emite el criterio de interpretación del concepto "Necesidades Propias", establecido en el artículo 22 de la Ley de la Industria Eléctrica, y por el que se describen los aspectos generales aplicables a la actividad de Abasto Aislado, para quedar como a continuación se indica:

1. Consideraciones Generales

1.1. Objetivo

El presente documento tiene por objeto precisar el alcance del concepto de “necesidades propias” establecido en el artículo 22 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), describir los aspectos generales aplicables a la actividad de Abasto Aislado, así como las condiciones para la venta de excedentes y compra de faltantes que resulten de la operación de las Centrales Eléctricas en Abasto Aislado conforme el artículo 23 de la LIE y para la compra de energía eléctrica y Productos Asociados, en modalidad de Usuario de Suministro Básico, Usuario de Suministro Calificado o Usuario Calificado Participante del Mercado conforme el artículo 24 de la LIE.

1.2. […]

1.3. Definiciones

Para efectos del presente documento, además de las definiciones contenidas en la Ley de la Industria Eléctrica, su Reglamento, las Bases del Mercado y sus Manuales serán aplicables las siguientes, mismas que se deberán entender en singular o plural:

Carga Local del Contrato de Interconexión Legado: Se deroga.

Capacidad Instalada Neta: Capacidad que resulta de restar a la Capacidad Instalada de una Central Eléctrica la capacidad dedicada a usos propios, y que el Solicitante declarará entregar en la Solicitud correspondiente a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución; para proyectos de Abasto Aislado se deberá considerar la Capacidad Instalada de una Central Eléctrica restando la capacidad dedicada a usos propios sin considerar la carga local suministrada; dicha capacidad debe ser menor que la Capacidad Instalada.

Capacidad Instalada: Cantidad de potencia que una Central Eléctrica o Recurso de Demanda Controlable está diseñado para producir o dejar de consumir, también conocida como la capacidad de placa, la cual debe estar amparada por la capacidad definida en el Permiso de Generación de la CRE.

Grupo de Interés Económico: Conjunto de personas físicas o morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta de capital social, siempre que en ese grupo todas las personas morales califiquen como empresas que producen y/o comercializan bienes o brindan servicios, en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales.

Se considerará que existe control, si una persona física o moral tiene directa o indirectamente la propiedad de la mayoría de las acciones, partes sociales, aportaciones o títulos en circulación con derecho a voto de la(s) empresa(s)controlada(s).

Empresa de generación: Se deroga.

2. Criterios de Interpretación

2.1 Necesidades Propias

Se entiende por “necesidades propias” a la generación o importación de energía eléctrica, consumida por los Centros de Carga de una misma persona física o moral, o bien, de un conjunto de estas que pertenezcan a un mismo Grupo de Interés Económico, o para la exportación, sin transmitir dicha energía por la Red Nacional de Transmisión o por las Redes Generales de Distribución.

Para efectos del párrafo anterior, se considerará que el control de iure, así como los intereses afines y la coordinación de actividades pueden ser demostrados, y en consecuencia existe un Grupo de Interés Económico, cuando se actualizan cualquiera de los siguientes criterios o una combinación de los mismos:

i) […]

ii) […]

iii) […]

iv) […]

v) […]

vi) […]

vii) […]

viii) […]

[…]

2.2 Abasto Aislado

De conformidad con la LIE y su Reglamento, se entiende por Abasto Aislado la generación o importación de energía eléctrica para la satisfacción de necesidades propias o para la exportación, sin transmitir dicha energía por la RNT o por las RGD.

Las instalaciones de Abasto Aislado podrán o no estar interconectadas o conectadas de forma permanente o temporal a la RNT o las RGD para la venta de excedentes o compra de faltantes, de Energía Eléctrica y Productos Asociados a través del punto de interconexión o conexión, según corresponda.

En estos casos, el titular del permiso de generación deberá ser: a) la persona física o moral que consuma la energía eléctrica o; b) una de las personas que conforman el grupo de interés económico; o c) Se deroga.

[…] Se deroga

2.3 Se deroga.

3. Aspectos Generales para el Abasto Aislado previstos en las disposiciones vigentes aplicables que requieren aclaración

Las Centrales Eléctricas y Centros de Carga en Abasto Aislado con interconexión o conexión al Sistema Eléctrico Nacional, para la venta de excedentes o compra de faltantes y los Participantes del Mercado que los representen, estarán sujetos a las Reglas del Mercado y demás disposiciones aplicables.

[…] Se deroga

[…] Se deroga

[…] Se deroga

3.1 Cargos y Abonos dentro del Mercado Eléctrico

Los cargos y abonos de la energía eléctrica y los servicios en Abasto Aislado, dentro del Mercado Eléctrico Mayorista, serán facturados al Participante del Mercado sobre la generación total o la carga total medidos en el punto de interconexión o conexión a la Red Nacional de Transmisión o las Redes Generales de Distribución, excluyendo la generación y carga dentro de la Red Particular la cual no se considera una transacción en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Los Participantes del Mercado que representan activos de Abasto Aislado que operan con una interconexión o conexión al Sistema Eléctrico Nacional pagarán por todos los servicios basados en el Mercado Eléctrico Mayorista y fuera de dicho mercado que apliquen, con base en las inyecciones y retiros individuales de cada Unidad de Central Eléctrica y Centro de Carga.

3.2 Garantías y otras disposiciones aplicables

Los Participantes del Mercado que representen tanto a la Central Eléctrica como al Centro de Carga en Abasto Aislado, deberán presentar las garantías por las obligaciones de pago que asuman respecto a su participación y a las transacciones que realicen en el Mercado Eléctrico Mayorista de acuerdo con lo establecido en el Manual de Garantías de Cumplimiento o al que lo sustituya, sobre la base de la generación total o la carga total medidos en el punto de interconexión o conexión a la RNT o las RGD, excluyendo la generación y carga dentro de la Red Particular la cual no se considera una transacción en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Los solicitantes de interconexión de la Central Eléctrica o conexión de los Centros de Carga en Abasto Aislado deberán observar lo dispuesto en el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga o el instrumento que lo sustituya.

3.3 Unidades de Central Eléctrica con capacidad incluida en un Contrato de Interconexión Legado y capacidad registrada con un Generador.

Las Centrales Eléctricas y Centros de Carga en Abasto Aislado con o sin interconexión o conexión al Sistema Eléctrico Nacional, no podrán convivir con Unidades de Central Eléctrica incluidas en un Contrato de Interconexión Legado.

4. Aspectos generales para el Abasto Aislado con interconexión al Sistema Eléctrico Nacional no previstos en las disposiciones vigentes aplicables

[…]

4.1 Capacidad de las Centrales Eléctricas en Abasto Aislado y participación en el Mercado Eléctrico Mayorista

Las Centrales Eléctricas en Abasto Aislado deberán observar lo siguiente:

1. La Capacidad Instalada Neta de la Central Eléctrica deberá ser igual o menor a la demanda máxima de los Centros de Carga que se encuentren dentro del esquema de Abasto Aislado para las satisfacciones de sus necesidades propias.

2. Cuando la Central Eléctrica no destine parte de su Capacidad para satisfacer la demanda de los Centros de Carga, o en su caso, la Demanda de los Centros de Carga sea cero, la Central Eléctrica no podrá inyectar energía eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional al no existir excedentes derivados de su operación conforme los establecido en el artículo 23 de la Ley de la Industria Eléctrica. Con la finalidad de asegurar que no existirá energía eléctrica inyectada en el punto de interconexión, se deberá contar con la instalación de un dispositivo de protección de potencia inversa o protección de bajo consumo. En este caso, cuando exista inyección de energía eléctrica, esta no será abonada al Participante de Mercado que representa la Central Eléctrica en Abasto Aislado, para lo cual los contratos de interconexión preverán que el permisionario renuncie expresamente al pago por dicha energía eléctrica inyectada.

4.2 Cargos y abonos fuera del Mercado Eléctrico Mayorista

La energía eléctrica en Abasto Aislado y los servicios fuera del Mercado Eléctrico Mayorista, incluyendo las tarifas de transmisión y distribución, se cobrarán o abonarán sobre la base en las inyecciones y retiros en el punto de interconexión y conexión.

4.3 Abasto Aislado sin inyección de energía eléctrica

Las Unidades de Central Eléctrica y Centros de Carga en Abasto Aislado están exentos del registro y representación por Participantes del Mercado únicamente si la Red Particular no tiene interconexión o conexión al Sistema Eléctrico Nacional.

Cuando en el Abasto Aislado con interconexión al Sistema Eléctrico Nacional, las Centrales Eléctricas cuenten con la infraestructura capaz de asegurar que no existirá inyección de energía eléctrica, seguirá siendo requerida la representación por parte de un Participante del Mercado en modalidad de Generador, así como, el cumplimiento de las Reglas de Mercado y demás disposiciones aplicables.

[…]

4.4 Abasto Aislado con inyección de energía limitada

Cuando en el Abasto Aislado con interconexión o conexión al Sistema Eléctrico Nacional, las Centrales Eléctricas cuenten con la posibilidad de limitar la inyección de energía eléctrica, requerirán la representación por un Participante del Mercado.

[…]

5. Se deroga

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por tanto, será aplicable a las solicitudes de Permisos de Generación que se presenten en fecha posterior.

CUARTO. Hágase del conocimiento que el presente acto administrativo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, dentro del plazo establecido en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 172, colonia Merced Gómez, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03930, Ciudad de México.

QUINTO. Inscríbase el presente Acuerdo bajo el número **A/037/2021,** en el Registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, inciso a), y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y, 4 y 16, último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.- Presidente, **Leopoldo Vicente Melchi García**.- Rúbrica.- Comisionados: **Norma Leticia Campos Aragón**, **Hermilo Ceja Lucas**, **Guadalupe Escalante Benítez**, **Luis Linares Zapata**, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbricas.

RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE CONTIENEN LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, CALIDAD, CONFIABILIDAD, CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL: CÓDIGO DE RED

RESULTANDO

PRIMERO. Que, con fecha 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía (el Decreto de Reforma Energética).

SEGUNDO. Que, el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el DOF los Decretos por los que se expidieron, entre otras, la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME) y la Ley de la Industria Eléctrica.

TERCERO. Que, el Transitorio Décimo Sexto, inciso b) del Decreto de Reforma Energética, previó la creación del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), mismo que fue creado mediante decreto publicado en el DOF el 28 de agosto de 2014, y que, en términos del artículo 107 de la Ley de la Industria Eléctrica reformada mediante Decreto publicado en el DOF el 06 de noviembre de 2020 (LIE), es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), la operación del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión (RNT) y las Redes Generales de Distribución (RGD), así como las demás facultades señaladas en dicha Ley y otras disposiciones aplicables.

CUARTO. Que con fecha 31 de octubre de 2014, se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (Reglamento).

QUINTO. Que con fecha 8 de septiembre de 2015, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Energía (SENER) emite las Bases del Mercado Eléctrico (Bases), de conformidad con el Transitorio Tercero de la LIE, el cual establece en su tercer párrafo, que por única ocasión la SENER emitirá las primeras Reglas del Mercado, y que dichas Reglas incluirán las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado, mismas que definen las reglas y procedimientos que deberán llevar a cabo los Participantes del Mercado y las autoridades para mantener una adecuada administración, operación y planeación del MEM.

SEXTO. Que el 3 de marzo de 2016, la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) emitió la Resolución RES/151/2016, por la que se expidieron las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, conforme dispone el artículo 12, fracción XXXVII de la Ley de la Industria Eléctrica (Código de Red), mismo que fue publicado en el DOF el 8 de abril de 2016.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, la Comisión es una dependencia de la Administración Pública Federal, con autonomía técnica, operativa y de gestión, con personalidad jurídica y con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, tal como lo disponen los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2, fracción II, 3, párrafo primero, 5, 41 fracción III y 42 de la LORCME, que tiene por objeto regular y promover

el desarrollo eficiente de la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, que no forman parte del servicio público y la comercialización de electricidad, así como fomentar el desarrollo eficiente de la industria, la promoción de la competencia en el sector, la protección de los intereses de los usuarios, la adecuada cobertura nacional, así como la atención de la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

SEGUNDO. Que, el artículo 12, fracción XXXVII, de la LIE, establece que la Comisión tiene la facultad para expedir y aplicar la regulación necesaria en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN.

TERCERO. Que, el artículo 12, fracción XLII, de la LIE, prevé que la Comisión tiene la facultad para dictar o ejecutar, entre otras, las medidas necesarias para proteger los intereses del público en relación con la Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad del Suministro Eléctrico.

CUARTO. Que, el artículo 132, párrafo segundo, de la LIE, confirma la facultad de la Comisión para expedir y aplicar la regulación necesaria en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN; y señala que la Comisión regulará, supervisará y ejecutará el proceso de estandarización y normalización de las obligaciones en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN.

QUINTO. Que, el artículo 14, párrafos cuarto y quinto, fracciones I y II, de la LIE, establece que el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, emitido por la SENER, deberá desarrollarse, entre otros, bajo los siguientes principios: (i) procurarán la operación del SEN en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad; (ii) incluirán los elementos de la Red Eléctrica Inteligente que reduzcan el costo total de provisión del Suministro Eléctrico o eleven la eficiencia, Confiabilidad, Calidad o seguridad del SEN de forma económicamente viable.

SEXTO. Que, el artículo 15 de la LIE señala que, en materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la RNT y las RGD, el Estado ejercerá el Control Operativo del SEN a través del CENACE, quien determinará los elementos de la RNT y RGD y las operaciones de los mismos que correspondan al MEM; las demás operaciones de estas redes podrán ser realizadas por los Transportistas o Distribuidores, sujetándose a la coordinación del CENACE. Además, el CENACE determinará la asignación de responsabilidades y procedimientos de coordinación con los Transportistas y Distribuidores a fin de ejercer el Control Operativo del SEN.

SÉPTIMO. Que, en congruencia con el Considerando anterior, el artículo 16 de la LIE establece que, las instrucciones que el CENACE emita en el ejercicio del Control Operativo del SEN son obligatorias para todos los Integrantes de la Industria Eléctrica.

OCTAVO. Que, el artículo 28 de la LIE, establece, entre otros, que las obligaciones en materia de Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad se establecerán en las condiciones generales para la prestación del Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y las demás disposiciones que al efecto emita la Comisión.

NOVENO. Que, el artículo 165, prevé que las infracciones a la LIE, su Reglamento y las disposiciones que emanen de la misma, se sancionarán de conformidad con lo siguiente:

I. Con multa del dos al diez por ciento de los ingresos brutos percibidos en el año anterior por:

[…]

k) Dejar de observar, de manera grave a juicio de la CRE, las disposiciones en materia de Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional;

[…]

II. Con multa de cincuenta mil a doscientos mil salarios mínimos por:

[…]

c) Incumplir las disposiciones en materia de Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional;

[…]

DÉCIMO. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 37 del Reglamento señala, entre otros, que el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica se sujetará a las disposiciones administrativas de carácter general que emita la Comisión en materia de Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad y que la prestación de dicho servicio público se realizará observando el correcto funcionamiento e integridad de los equipos y dispositivos de sus redes.

UNDÉCIMO. Que, la base 6, de las Bases del Mercado Eléctrico, establece los principios básicos para la confiabilidad del SEN, entre otros, las normas que rigen el mantenimiento de la Confiabilidad del SEN, y los procedimientos operativos a ser usados en un estado operativo de emergencia. Asimismo, complementan el Código de Red y las demás disposiciones que la Comisión emita en materia de Confiabilidad.

DUODÉCIMO. Que el apartado B.1 Revisión y Actualización del Código de Red, establece que la Comisión constituirá un Comité Consultivo de Confiabilidad, el cual será un órgano propositivo y de opinión que tendrá por objeto contribuir al proceso de revisión, actualización, normalización y consulta pública de los manuales, procedimientos y criterios contenidos en el Código de Red.

DECIMOTERCERO. Que, el 3 de agosto de 2017, en cumplimiento a lo señalado en el Considerando anterior, la Comisión emitió las Reglas de Operación del Comité Consultivo de Confiabilidad a través de la Resolución **RES/1559/2017**, misma que fue publicada en el DOF el 29 de agosto de 2017.

En seguimiento a lo anterior, la Comisión publicó el 15 de noviembre de 2017 en el DOF la Convocatoria para la selección de Vocales del Comité Consultivo de Confiabilidad y, a través del acuerdo A/011/2018, designó a los vocales, confirmó a los invitados permanentes y nombró al presidente del Comité Consultivo de Confiabilidad.

DECIMOCUARTO. Que, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, los miembros del Comité Consultivo de Confiabilidad aprobaron, por mayoría de votos, la actualización del Código de Red.

DECIMOQUINTO. Que, en cumplimiento con lo establecido en la LORCME, la LIE y el Reglamento, el objetivo de los criterios técnicos del Código de Red es preservar la confiabilidad, estabilidad y seguridad del suministro de energía eléctrica, en beneficio de los usuarios finales.

DECIMOSEXTO. Que, por su naturaleza y por las condiciones dinámicas del SEN, el presente instrumento regulatorio será objeto de constante evaluación, análisis y actualización por parte de la Comisión para sujetarlos a un proceso de mejora continua.

DECIMOSÉPTIMO. Que, el Comité Consultivo de Confiabilidad aprobó, por mayoría de votos, la actualización del Código de Red vigente, por lo que se estima conveniente expedir las Disposiciones Administrativas de Carácter General, para dar certeza sobre los criterios que se deben cumplir en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

DECIMOCTAVO. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y reformada mediante Decreto publicado en el DOF el 20 de mayo de 2021, con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de los mismos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de esta propuesta, se realizarán las acciones necesarias para simplificar los trámites siguientes:

1. El trámite con homoclave CRE-20-001-F, asociado con la solicitud de permiso para llevar a cabo las actividades reguladas en materia de petróleo, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos; modalidad F: Solicitud de Permiso de Distribución por Medios Distintos a Ducto de Petrolíferos.

2. El trámite con homoclave CRE-15-022, asociado con la solicitud de permiso de generación de energía eléctrica.

Por lo anterior, y con fundamento en los, artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, primer párrafo, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, IX, X, y XXVII, 41, fracción III y 42 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 3, fracción XXXI, 6, 7, 12, fracciones XXXVII, XLII, XLVII, XLIX y LII, 14, párrafos cuarto y quinto, fracciones I y II, 28 y 132, párrafo segundo, de la Ley de la Industria Eléctrica reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020; 1, 2, 3, 4, 12 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Octavo Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1 y 37 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 2, 4, 7, fracción I, 12, 13, 15, 16 y 18, fracciones I, V, XXVII y XLIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017, y su modificación publicada en el mismo medio de difusión del 11 de abril de 2019, base 6 de las Bases del Mercado Eléctrico, esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO. Se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, mismas que se adjuntan como Anexo Único y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, formando parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. Publíquese la presente Resolución y su Anexo Único en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. La presente Resolución y su Anexo Único entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Se abroga la Resolución RES/151/2016 mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía expidió las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, conforme dispone el artículo 12, fracción XXXVII de la Ley de la Industria Eléctrica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2016. Lo anterior, sin perjuicio de la Resolución RES/1559/2017 relativa a las Reglas de Operación del Comité Consultivo de Confiabilidad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2017, la cual continuará vigente y surtiendo plenos efectos jurídicos.

QUINTO. El presente acto administrativo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, dentro del plazo establecido en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 172, Colonia Merced Gómez, C. P. 03930, Benito Juárez, Ciudad de México.

SEXTO. Inscríbase la presente Resolución bajo el Núm. **RES/550/2021** en el Registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, inciso a) y 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 4 y 16, último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.- Presidente, **Leopoldo Vicente Melchi García**.- Rúbrica.- Comisionados: **Norma Leticia Campos Aragón**, **Hermilo Ceja Lucas**, **Guadalupe Escalante Benítez**, **Luis Linares Zapata**, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbricas.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, CALIDAD, CONFIABILIDAD, CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL: CÓDIGO DE RED

DISPOSICIONES GENERALES DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

Introducción

A. Objetivo, alcance y estructura del Código de Red

A.1 Objetivo, alcance y aplicación

A.1.1 Objetivo

A.1.2 Alcance y aplicación

A.2 Estructura

A.2.1 Disposiciones Generales del SEN

A.2.2 Disposiciones Operativas del SEN

A.2.3 Prelación jerárquica

B. Gestión del Código de Red

B.1 Revisión y actualización del Código de Red

B.2 Supervisión y vigilancia del Código de Red

B.3 Incumplimiento y sanciones

B.4 Resolución de supuestos incumplimientos y controversias

B.5 Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

B.6 Notificación de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor

B.7 Carga de la prueba

B.8 Circunstancias no previstas

C. Glosario

C.1 Definiciones

C.2 Acrónimos

Capítulo 1. Disposiciones Generales de observancia para el proceso de Planeación (P)

1.1 Objetivo

1.2 Alcance y aplicación

1.3 Fronteras eléctricas

1.3.1 Fronteras Operativas

1.3.2 Fronteras de Activos Fijos

1.4 Criterios técnicos generales para el proceso de Planeación

1.4.1 De los Estudios de Planeación

1.4.2 De la coordinación para la Planeación

1.4.3 Criterios adicionales para la Planeación

Capítulo 2. Disposiciones Generales para la operación del SEN (OP)

2.1 Objetivo

2.2 Alcance y aplicación

2.3 Planeación operativa

2.3.1 CENACE

2.4 Criterios de Operación

2.4.1 Rango de tensión

2.4.2 Rango de frecuencia

2.4.3 Sobrecarga de instalaciones

2.4.4 Reserva Operativa
2.4.5 Desconexión de cargas
2.4.6 Disponibilidad de Reserva Reactiva
2.4.7 Restablecimiento en casos de Contingencia
2.4.8 Despacho de Generación
2.4.9 Coordinación, supervisión y control de la operación del SEN
2.4.10 Coordinación de los programas de Mantenimiento
2.4.11 Disponibilidad de elementos de la RNT
2.4.12 Calidad de la potencia
2.5 Servicios Conexos no incluidos en el MEM y despacho fuera de mérito
2.5.1 Arranque de emergencia, Operación en Isla Eléctrica y conexión a bus muerto del SEN
2.5.2 Asignación de Unidades de Centrales Eléctricas fuera de mérito para mantener la Confiabilidad
Capítulo 3. Disposiciones Generales de Interconexión para Centrales Eléctricas (INTE)
3.1 Objetivo
3.2 Alcance y aplicación
3.3 Requerimientos para la Interconexión
3.4 Arreglos de Subestaciones Eléctricas para la Interconexión de Centrales Eléctricas
Capítulo 4. Disposiciones Generales de Conexión de Centros De Carga (CONE)
4.1 Objetivo
4.2 Alcance y aplicación
4.3 Criterios para la Conexión
4.4 Arreglos de Subestaciones Eléctricas para la Conexión de Centros de Carga
Capítulo 5. Disposiciones Generales de Red Eléctrica Inteligente en materia de Telemetría, Interoperabilidad y Seguridad de la Información (REI) para la operación del SEN
5.1 Objetivo
5.2 Alcance y aplicación
5.3 Medición y monitoreo
5.3.1 Especificaciones de los puntos de medición
5.4 Procedimientos para pruebas
5.4.1 Pruebas de medición
5.4.2 Pruebas de telemetría en tiempo real (SCADA)
5.5 Implementación y desarrollo de Criterios de Interoperabilidad y Seguridad de la Información
5.6 Interoperabilidad de los elementos y sistemas de medición, monitoreo y operación de las redes eléctricas que cuenten con Infraestructura de TIC
5.7 Seguridad de la Información del SEN
5.8 Responsabilidades en materia de Interoperabilidad y Seguridad de la Información
Capítulo 6. Disposiciones Generales aplicables a Sistemas Eléctricamente Aislados (SEA)
6.1 Objetivo
6.2 Alcance y aplicación
6.3 Criterios mínimos de operación de sistemas aislados
6.3.1 Procedimientos operativos
6.3.2 Rangos permisibles de tensión en Estado Operativo Normal
6.3.3 Rangos permisibles de frecuencia en Estado Operativo Normal
6.3.4 Criterio de seguridad determinístico “N-1”
6.3.5 Control Primario
6.3.6 Rangos permisibles de reservas de potencia activa en Estado Operativo Normal
6.3.7 Rangos permisibles de reservas de potencia reactiva en Estado Operativo Normal
6.3.8 Despacho de Generación y Recursos de Demanda Controlable
6.3.9 Coordinación de programas de Mantenimiento

MANUAL REGULATORIO DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

III. Presentación

IV. Obligaciones de Confidencialidad

Capítulo 1. Descripción general de las etapas del proceso de planeación de la RNT y las RGD

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

1.1 Procedimiento

1.1.1 Corto plazo

1.1.2 Mediano plazo

1.1.3 Largo plazo

1.1.4 Casos Base de Estudio y alternativas de refuerzos

1.2 Proceso de Planeación

Capítulo 2. Insumos para el proceso de planeación del SEN

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

2.1 Diagnóstico operativo al cierre del año

2.2 Escenarios de crecimiento de la economía nacional

2.3 Acciones de eficiencia energética

2.4 Evolución de precios de combustibles

2.5 Programas Indicativos para la Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas (PIIRCE)

2.6 Pronósticos de demanda y consumo del SEN

2.7 Costo de la Energía No Suministrada

2.8 Costos de inversión típicos de la infraestructura de Transmisión, Transformación, compensación de potencia reactiva y Subestaciones Eléctricas

2.9 Costos de actividades previas

2.10 Tasa social de descuento

2.11 Información de los Participantes y no Participantes del Mercado

2.11.1 Central Eléctrica

2.11.2 Transportista

2.11.3 Entidades Responsables de Carga y Comercializadores

2.11.4 Distribuidor

Capítulo 3. Criterios de observancia para el proceso de planeación

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

3.1 Criterios de observancia para la planeación: Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad

3.2 Condiciones de Estado Estable y categorías

3.3 Criterios de seguridad y Confiabilidad

3.3.1 Rangos de tensión en Estado Estable

3.3.2 Condiciones en estado transitorio y dinámico

3.3.3 Límites de transmisión entre Áreas Eléctricas

3.3.4 Transitorios electromagnéticos

3.3.5 Compensación de la potencia reactiva

3.3.6 Esquemas de Acción Remedial y Esquemas de Protección del Sistema
3.3.7 Criterio determinístico de seguridad (N-1)
3.3.8 Criterios de compensación para la potencia reactiva
3.4 Coordinación de los programas de mantenimiento en mediano y largo plazo
3.4.1 Programa de mantenimiento de generación
3.4.2 Programa de mantenimientos de la RNT
3.5 Retiro de Centrales Eléctricas
3.6 Particularidades de los Sistemas Eléctricamente Aislados
Capítulo 4. Pronósticos de Demanda y Energía Eléctrica para el SEN
I. Objetivo
II. Alcance y aplicación
4.1 Horizontes de Estudio
4.2 Escenarios
4.3 Proceso General de Pronóstico
4.4 Reportes de Pronósticos de crecimiento de la demanda y consumo de energía eléctrica
Capítulo 5. Análisis Costo – Beneficio de proyectos para la RNT y las RGD que pertenecen al MEM
I. Objetivo
II. Alcance y aplicación
5.1 Metodología costo-beneficio
5.2 Tasa de descuento
5.3 Metodología probabilística en Transmisión y análisis a futuro con alto grado de incertidumbre
5.4 Identificación de proyectos
5.5 Grupos de proyectos
5.6 Escenarios y casos de estudio
5.7 Descripción de los escenarios
5.7.1 Escenarios de política energética
5.7.2 Escenarios de crecimiento de la economía
5.7.3 Escenarios de pronósticos de crecimiento de la demanda y consumo
5.7.4 Escenarios de Hidrología
5.7.5 Escenarios asociados al retraso en la entrada en operación de nuevos proyectos
5.7.6 Escenarios de precios y disponibilidad de combustibles
5.8 Análisis de sensibilidad de los proyectos de la RNT
5.9 Análisis de impacto ambiental y social
5.10 Penetración de fuentes de Energía Renovable
Capítulo 6. Criterios de observancia para el proceso de planeación de las RGD que no pertenecen al MEM
I. Objetivo
II. Alcance y aplicación
6.1 Descripción del Proceso de Planeación de las RGD
6.2 Criterios para el diagnóstico de las RGD
6.3 Criterios para la planeación de Subestaciones Eléctricas de AT/MT
6.4 Criterios de planeación para circuitos de Media Tensión
6.5 Criterios de planeación para redes de Baja Tensión
6.6 Criterios para la elaboración de proyectos
6.7 Criterios para el análisis Costo-Beneficio de los PAMRGD

MANUAL REGULATORIO DE ESTADOS OPERATIVOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

Capítulo 1. Estados Operativos del SEN

1.1 Criterios generales

1.1.1 Operación del SEN

1.1.2 Estado Operativo Normal

1.1.3 Estado Operativo de Alerta

1.1.4 Estado Operativo de Emergencia

1.1.5 Estado Operativo Restaurativo

1.1.6 Requerimientos de Reserva para los Estados Operativos del SEN

Capítulo 2. Responsabilidades

2.1 CENACE

2.2 Transportista

2.3 Distribuidor

2.4 Central Eléctrica

2.5 Usuarios del SEN

Capítulo 4. Identificación de los Criterios de Confiabilidad

4.1 Información relacionada con la Confiabilidad

MANUAL REGULATORIO DE CONTROL Y OPERACIÓN DE LA GENERACIÓN Y RECURSOS DE DEMANDA CONTROLABLE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

Capítulo 1. Descripción general

1.1 Reserva Operativa Mínima

1.2 Control Automático de Generación (CAG)

1.2.1 Permanencia en operación

1.2.2 Modo de control

1.2.3 Adquisición de datos

1.2.4 Revisión del funcionamiento del CAG

1.2.5 Control de tiempo

1.2.6 Calibración del equipo

1.3 Respuesta a la frecuencia y Bias

MANUAL REGULATORIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

III. Introducción

Capítulo 1. Responsabilidades

1.1 CENACE

1.1.1 Resumen

1.1.2 Del carácter, interpretación, actualización y observancia

1.1.3 Del proceso básico de la operación y los niveles operativos

1.2 Sistemas de información, comunicación y control
1.2.1 Resumen
1.2.2 De la entrega, almacenamiento, compatibilidad y confiabilidad de la información
1.2.3 De los equipos de control y supervisión remota, comunicaciones y registradores
1.3 Operadores
1.3.1 Resumen
1.3.2 De los registros
1.3.3 De las actividades propias del turno
1.3.4 De la comunicación e instrucciones
1.3.5 De la supervisión y uso de sistemas informáticos
1.4 Transportista y Distribuidor
1.5 Recursos de Demanda Controlable Garantizada
1.6 Procedimiento de respaldo de Centros de Control en caso de fuerza mayor
Capítulo 2. Fronteras operativas de responsabilidad
2.1 Del personal autorizado por el Centro de Control
2.2 Fronteras operativas
Capítulo 3. Control de variables del SEN
3.1 Control de tensión
3.2 Control de frecuencia
3.3 Control de Flujos de Potencia en el SEN
Capítulo 4. Instrucciones de Despacho de Central Eléctrica y Recursos de Demanda Controlable
4.1 Central Eléctrica
4.1.1 De la Central Eléctrica programadas para mantenimiento y despacho
4.1.2 De los sistemas de regulación y unidades de arranque negro
4.1.3 De las Licencias
4.1.4 De los procedimientos
4.1.5 De la seguridad y esquemas de protección
4.1.6 De la información operativa
4.1.7 De la documentación técnica y su aplicación
4.1.8 De las transacciones internacionales
4.2 Instrucciones de Despacho y Generación
4.3 Instrucciones de Despacho de Carga
Capítulo 5. Administración de Licencias
5.1 Licencias
5.1.1 Resumen
5.1.2 De cuándo solicitar Licencias y en qué Elemento o Equipo Asociado
5.1.3 Del aprovechamiento y coordinación de Licencias
5.1.4 Gestión de solicitudes de Salida y solicitudes de Licencia
5.1.5 Del personal autorizado a tomar Licencias
5.1.6 De la resolución a las solicitudes
5.1.7 De la cancelación de Licencias y de sus trabajos
5.1.8 De las Licencias de Emergencia

5.1.9 De la concesión de Licencias

5.1.10 De los trabajos bajo Licencia entre Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM

5.1.11 De las maniobras para Licencia

5.1.12 De las tarjetas auxiliares

5.1.13 De los disparos con Licencia en vivo

5.1.14 Del retiro de Licencias y puesta en servicio del equipo

5.2 Maniobras

5.2.1 Resumen

5.2.2 De información disponible en Subestaciones Eléctricas y Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM

5.2.3 De quién debe efectuar las maniobras

5.2.4 De la coordinación de maniobras

5.2.5 De la ejecución de maniobras

5.2.6 De la ejecución de maniobras en condiciones de Emergencia

5.3 Manual de Programación de Salidas

5.4 Del aprovechamiento y coordinación operativa

Capítulo 6. Prevención y atención de Disturbios

6.1 Control operativo y Control físico de la red del MEM

6.2 Atención de Disturbios

Capítulo 7. Nomenclatura

1. Obligaciones de nomenclatura

ANEXO 1. RELACIÓN DE PERSONAL DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONTROL

ANEXO 2. ENLACES FRONTERA ENTRE CENTROS DE CONTROL

ANEXO 3. CAPACIDAD DEL EQUIPO PRIMARIO

1. Información de equipo de Subestaciones Eléctricas

1.1 Interruptores

1.2 Cuchillas

1.3 Transformadores de Potencia

1.4 Banco de capacitores

1.5 Reactores

1.6 Apartarrayos

1.7 Banco de baterías

1.8 Transformadores de Corriente

1.9 Transformador de Potencial Capacitivo

1.10 Transformador de Potencial Inductivo

2. Información de Líneas de Transmisión

3. Información de equipo de transformación

4. Información de equipo de compensación reactiva

4.1 Reactores

4.2 Capacitores

5. Información de Centrales Eléctricas

5.1 Central Eléctrica

5.2 Unidad de Central Eléctrica

5.3 Para Unidades de Central Eléctrica de tipo térmica

5.4 Para Unidades de Central Eléctrica de tipo hidroeléctrica

5.5 Para Unidades de Central Eléctrica de tipo Eólica

5.6 Porcentaje consumo SP_T

5.7 Condiciones de operación CCC

5.8 Curva de capabilidad

5.9 Embalse

ANEXO 4. DIAGRAMAS UNIFILARES Y NOMENCLATURA

PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PARA EL CONTROL DE TENSIÓN

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

III. Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

III. Criterios utilizados en el proceso de filtrado y autorización de Licencias en el Sistema Eléctrico Nacional

IV. Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO DEL DESPACHO DE GENERACIÓN

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

III. Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN DE GENERACIÓN POR CONFIABILIDAD

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

III. Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

III. Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

1. Lineamientos

1.1 Comunicación en Estados Operativos del SEN

1.2 Intercambio de información post-Disturbio

PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN ENTRE CENACE-TRANSPORTISTA-SUMINISTRADOR PARA EL CONTROL OPERATIVO Y FÍSICO DE USUARIOS CONECTADOS EN ALTA TENSIÓN

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

III. Lineamientos

IV. Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA RAÍZ DE DISTURBIOS DE ALTA Y MEDIA RELEVANCIA EN LA RNT Y LAS RGD QUE PERTENECEN AL MEM Y QUE OCASIONEN INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

III. Introducción

1. Documentos resultantes de la aplicación del procedimiento

2. Procedimiento

3. Integración y operación del Grupo de Trabajo

4. Clasificación de las interrupciones del Suministro Eléctrico

5. Identificación de la Causa Raíz del Disturbio

6. Generación del Informe Final del Disturbio

7. Asignación de las responsabilidades de Interrupción del Suministro Eléctrico

7.1 Criterios generales para la asignación de responsabilidades de las Interrupciones en el SEN

7.2 Criterios específicos para la asignación de responsabilidades de Interrupción del Suministro Eléctrico

7.3 Cédula de asignación de responsabilidades

PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN ENTRE CENACE-TRANSPORTISTA-CENTRAL ELÉCTRICA INTERCONECTADA EN ALTA TENSIÓN, PARA EL CONTROL OPERATIVO Y FÍSICO DE SUS INSTALACIONES EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN OPERATIVA, MANIOBRAS, ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS Y ATENCIÓN A DISTURBIOS

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

III. Descripción de actividades

MANUAL REGULATORIO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

III. Aspectos regulatorios

IV. Obligaciones de confidencialidad

V. Estructura

Capítulo 1. Tipos de Centrales Eléctricas

1.1 Clasificación de las Centrales Eléctricas

Capítulo 2. Requerimientos de Interconexión ante variaciones de frecuencia de la red, control primario y secundario de la frecuencia

2.1 Definición de las zonas de frecuencia con requerimiento mínimo de operación sin desconexión de la Red Eléctrica

2.2 Requerimientos generales de Interconexión ante variaciones de frecuencia de la Red Eléctrica para Centrales Eléctricas tipo B

2.2.1 Razón de cambio de la frecuencia

2.2.2 Control Primario de frecuencia

2.2.3 Respuesta ante alta frecuencia

2.2.4 Respuesta ante baja frecuencia

2.2.5 Restricción parcial o total de potencia activa a solicitud del CENACE

2.2.6 Control de potencia activa y su rango de control

2.2.7 Mantener la potencia activa constante respecto a cambio de frecuencia

2.2.8 Condiciones para reconexión automática

2.2.9 Desconexión ante baja frecuencia

2.2.10 Tiempo máximo de respuesta por regulación de frecuencia entre su rango de regulación de regulación de potencia activa

2.3 Requerimientos generales de Interconexión ante variaciones de frecuencia de la red para Centrales Eléctricas tipo C

2.3.1 Control secundario de frecuencia

2.3.2 Monitoreo de tiempo real del Control Primario y Secundario de frecuencia

2.4 Requerimientos generales de Interconexión ante variaciones de frecuencia de la Red Eléctrica para Centrales Eléctricas tipo D

2.4.1 Monitoreo de tiempo real del Control Primario y Secundario de frecuencia

Capítulo 3. Requerimientos de Interconexión ante variaciones de tensión de la Red Eléctrica

3.1 Requerimientos generales de Interconexión ante variaciones de tensión en la red para Centrales Eléctrica tipo B, C y D

3.1.1 Rangos de tensión

3.2 Requerimientos de control de tensión y potencia reactiva para Centrales Eléctricas Síncronas tipo B

3.2.1 Capacidad de potencia reactiva para Centrales Eléctricas Síncronas tipo B

3.2.2 Sistema de control de tensión para Centrales Eléctricas Síncronas tipo B

3.3 Requerimientos de control de tensión y potencia reactiva para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C

3.3.1 Capacidad de potencia reactiva a potencia máxima para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C

3.3.2 Capacidad de potencia reactiva cuando la potencia activa es menor a la potencia activa máxima para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C

3.3.3 Sistema de control de tensión para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C

3.4 Requerimientos de control de tensión y potencia reactiva para Centrales Eléctricas Síncronas tipo D

3.4.1 Sistema de control de tensión para Centrales Eléctricas Síncronas tipo D

3.5 Requerimientos de control de tensión y potencia reactiva para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

3.5.1 Capacidad de potencia reactiva a potencia máxima para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

3.5.2 Capacidad de potencia reactiva debajo de la potencia máxima para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

3.5.3 Modos de control de potencia reactiva automático para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

3.5.4 Prioridad del modo de control de potencia reactiva para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

3.5.5 Prioridad del control de potencia activa y potencia reactiva durante fallas para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

3.5.6 Amortiguamiento de oscilaciones de potencia para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

3.5.7 Respuesta de corriente ante fallas simétricas y asimétricas para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

Capítulo 4. Requerimientos de control de tensión en condiciones dinámicas o de falla

4.1 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo B y C

4.1.1 Respuesta ante fallas para Centrales Eléctricas tipo B y C

4.1.2 Recuperación de potencia activa post falla para Centrales Eléctricas tipo B y C

4.1.3 Estabilidad en estado estable para Centrales Eléctricas tipo B y C

4.1.4 Capacidad de aportación de corriente para Centrales Eléctricas tipo B y C

4.2 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo D

4.2.1 Respuesta ante fallas para Centrales Eléctricas tipo D

4.3 Requerimientos específicos para Centrales Eléctricas Síncronas tipo D

4.3.1 Requerimientos específicos para Centrales Eléctrica para Centrales Eléctricas Síncronas tipo D

Capítulo 5. Requerimientos generales de restauración del SEN

5.1 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas Síncronas tipo B

5.1.1 Reconexión después de un evento para Centrales Eléctricas Síncronas tipo B

5.2 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C y D

5.2.1 Arranque de emergencia para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C y D

5.2.2 Operación en isla eléctrica para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C y D

5.2.3 Resincronización rápida para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C y D

Capítulo 6. Requerimientos generales de administración del SEN

6.1 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo B

6.1.1 Esquemas de control y ajustes para Centrales Eléctricas tipo B

6.1.2 Esquemas de protección y ajustes para Centrales Eléctricas tipo B

6.1.3 Prioridad de protección y control para Centrales Eléctricas tipo B

6.1.4 Intercambio de información para Centrales Eléctricas tipo B

6.1.5 Instrumentación para Centrales Eléctricas tipo B

6.1.6 Modelos de simulación para Centrales Eléctricas tipo B

6.2 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo C

6.2.1 Pérdida de estabilidad o control angular para Centrales Eléctricas tipo C

6.2.2 Equipos para operación o seguridad de sistema Centrales Eléctricas tipo C

6.2.3 Tasas de cambio de la potencia activa para Centrales Eléctricas tipo C

6.2.4 Método de aterrizado del neutro para Centrales Eléctricas tipo C

6.3 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo D

6.3.1 Sincronización para Centrales Eléctricas tipo D

Capítulo 7. Requerimientos generales de Calidad de la potencia

7.1 Requerimientos generales de desbalance máximo en la tensión

7.1.1 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo B

7.1.2 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo C y D

7.2 Requerimientos generales de severidad del parpadeo

7.2.1 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo B

7.2.2 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo C y D

7.3 Requerimientos generales de variaciones rápidas en la tensión

7.3.1 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo B

7.3.2 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo C y D

7.4 Requerimientos generales de contenido armónico máximo

7.4.1 Requerimientos generales de contenido de armónico máximo para Centrales Eléctricas tipo B

7.4.2 Requerimientos generales de contenido armónico máximo para Centrales Eléctricas tipo C y D

7.5 Requerimientos generales de inyección de corriente directa

Capítulo 8. Verificación de la Conformidad

MANUAL REGULATORIO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONEXIÓN DE CENTROS DE CARGA AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

I. Objetivo

II. Alcance y aplicación

Capítulo 1. Criterios de Conexión

Capítulo 2. Requerimientos técnicos

2.1 Tensión

2.2 Frecuencia

2.3 Corto circuito

2.4 Factor de Potencia

2.5 Protecciones

2.6 Control

2.7 Intercambio de información

2.8 Calidad de la potencia

2.9 Modelos de simulación

Capítulo 3. Verificación de la Conformidad

Capítulo 4. Plan de Trabajo

4.1 Formato para presentar el Plan de Trabajo

Lista de Figuras y Tablas

Figura A. Prelación Jerárquica en el Código de Red.

Figura 1.2.1: Proceso de Planeación: Actores, acciones y flujo de información.

Figura 1.2.2: Proceso de Planeación: Objetivos, estudios, propuesta, aprobación y autorización.

Figura 2.1 Diagnóstico operativo al cierre del año n-1.

Figura 4.5.1 Proceso General de Pronóstico

Figura 5.5 Grupo de proyectos

Figura 6.1 Hitos del proceso de planeación del PAMRGD

Figura 6.2 Diagnóstico de las RGD

Figura 5.1.1 Trazabilidad de la correlación de Salidas con Licencias

Figura 1.1 Diagrama de flujo del Procedimiento general para la elaboración del Informe Final del Disturbio.

Figura 2.2.2.A: Capacidad de respuesta de la Potencia activa de la Central Eléctrica ante baja y alta frecuencia, así como el Control Primario de frecuencia de la Central Eléctrica.

Figura 2.2.2.B: Capacidad de respuesta de la potencia activa a la frecuencia.

Figura 3.3.2 Diagrama V-Q/Pmáx de una Central Eléctrica Síncrona

Figura 3.3.3: Diagrama V-P-Q/Pmáx de una Central Eléctrica Síncrona.

Figura 3.5.1: Diagrama P-Q/Pmáx de una Central Eléctrica Asíncrona tipo B, C o D.

Figura 3.5.2: Diagrama V-P-Q/Pmáx de una Central Eléctrica Asíncrona tipo B, C o D.

Figura 4.1.1.A: Requerimiento de respuesta de las Centrales Eléctricas Síncronas tipo B y C (Zona A), ante condiciones dinámicas o de falla (antes, durante y post falla).

Figura 4.1.1.B: Requerimiento de respuesta de las Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B y C (Zona A), ante condiciones dinámicas o de falla (antes, durante y post falla).

Figura 4.2.1.A: Requerimiento de respuesta de las Centrales Eléctricas Síncronas tipo D (Zona A), ante condiciones dinámicas o de falla (antes, durante y post falla).

Figura 4.2.1.B Requerimiento de respuesta de las Centrales Eléctricas Asíncronas tipo D (Zona A), ante condiciones dinámicas o de falla (antes, durante y post falla).

Tabla 3.2.1. Criterios Técnicos de observancia en la Red Nacional de Transmisión – Condiciones Normales y de Emergencia.

Tabla 6.6 Opciones de solución para la elaboración de los proyectos del PAM de las RGD

Tabla 6.7.1 Metodologías de evaluación

Tabla 6.7.2 Criterios de aceptación para evaluación de proyectos

Tabla 6.7.3 Criterios de selección de opciones de solución

Tabla 6.7.4 Algoritmo para la valorización de los beneficios de proyectos de infraestructura

Tabla 1.1.2. Niveles de Frecuencia y Tensión en Estado Operativo Normal.

Tabla 1.1.6 Niveles de Reserva de Planeación y Reserva Operativa para los estados operativos del SEN

Tabla 1.1: Clasificación de una Central Eléctrica según su Capacidad Instalada Neta.

Tabla 2.1: Tiempos mínimos en los que una Central Eléctrica debe operar con frecuencias de red diferentes del valor nominal, sin desconectarse.

Tabla 2.2.2.A: Parámetros de respuesta de la potencia activa del Control Primario de frecuencia

Tabla 2.2.2.B: Rango de Regulación de Potencia Activa referido a la potencia de referencia de la Central Eléctrica.

Tabla 3.1.1: Valores de operación sin desconectarse de la red para Centrales Eléctricas

Tabla 3.3.2: Parámetros del Área Blanca o Requerimiento Mínimo para Centrales Eléctricas Síncronas y Asíncronas

Tabla 4.1.1.A: Valores de tensión y tiempo de la Figura 4.1.1.A para la capacidad de respuesta de Centrales Eléctricas Síncronas de tipo B y C, ante condiciones dinámicas o de falla.

Tabla 4.1.1.B: Valores de tensión y tiempo de la Figura 4.1.1.B para la capacidad de respuesta de Centrales Eléctricas Asíncronas de tipo B y C ante condiciones dinámicas o de falla.

Tabla 4.2.1.A: Valores de tensión y tiempo de la Figura 4.2.1.A para la capacidad de respuesta de Centrales Eléctricas Síncronas de tipo D ante condiciones dinámicas o de falla

Tabla 4.2.1.B: Valores de tensión y tiempo de la Figura 4.2.1.B para la capacidad de respuesta de Centrales Eléctricas Asíncronas de tipo D ante condiciones dinámicas o de falla.

Tabla 7.3.1: Límites permisibles de severidad de parpadeo.

Tabla 7.3.2: Límites permisibles de severidad de parpadeo.

Tabla 7.5.1 B Niveles armónicos en la Tensión para Centrales Eléctricas de tipo B.

Tabla 7.5.2: Niveles armónicos en la tensión para Centrales Eléctricas de tipo C y D.

Tabla 1.1.A: Requerimientos aplicables a los Centros de Carga.

Tabla 2.1.A. Valores máximos y mínimos de tensión entre fases que deben soportar los Centros de Carga de manera permanente.

Tabla 2.1.B. Valores máximos y mínimos de tensión entre fases que deben soportar los Centros de Carga hasta por 20 minutos.

Tabla 2.2.A. Valores de frecuencia máxima y mínima que debe soportar el Centro de Carga.

Tabla 2.8.A. Límites de distorsión armónica máxima permisible en corriente para tensiones menores o iguales a 69 kV

Tabla 2.8.B. Límites de distorsión armónica máxima permisible en corriente para tensiones mayores de 69 kV a 161 kV

Tabla 2.8.C. Límites de distorsión armónica máxima permisible en corriente para tensiones mayores a 161 kV

Tabla 3.8.D. Límites de fluctuaciones de tensión.

DISPOSICIONES GENERALES DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 12, fracción XXXVII de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), es atribución de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) la expedición y aplicación de la regulación necesaria en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Por lo anterior, la CRE integra en estas Disposiciones Administrativas de Carácter General, en adelante "Código de Red", los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo eficiente de los procesos de Planeación, Control Operativo, Control Físico, acceso y uso de la infraestructura eléctrica del SEN.

Estos requerimientos técnicos mínimos se fijan de manera que el SEN alcance y mantenga una condición técnica en la que opera sin violar límites operativos y con suficientes márgenes de reserva de modo que pueda soportar la Contingencia Sencilla más Severa sin violación de límites operativos en post-Disturbios. Dicha condición técnica se denomina "**nivel adecuado de Confiabilidad**".

Los Criterios contenidos en este Código de Red se basan en las siguientes premisas:

- El SEN debe ser controlado de tal modo que se maximice el tiempo en que se mantenga dentro de sus límites técnicos definidos en las condiciones de Estado Operativo Normal del Manual Regulatorio de Estados Operativos del Sistema Eléctrico Nacional;
- El SEN debe ser operado de tal manera que sea capaz de soportar la Contingencia Sencilla más Severa en condiciones normales de operación, sin incumplir las condiciones de Suministro Eléctrico establecidas;
- La infraestructura física del SEN debe estar protegida contra daños ocasionados por la operación de sus Elementos fuera de límites técnicos establecidos;
- Un área eléctrica que haya sido aislada por la ocurrencia de un evento debe ser reintegrada de manera segura, eficiente y en el menor tiempo posible;
- La Ampliación y la Modernización de la infraestructura del SEN deben tener como objetivo la mejora continua de los niveles de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad;
- La Interconexión de Centrales Eléctricas al SEN debe llevarse a cabo con el objetivo de mejorar los niveles de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN;
- La Conexión de Centros de Carga al SEN no debe incidir negativamente los niveles de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN;
- Los sistemas de información y comunicaciones que utiliza el SEN deben promover la eficiencia de la industria eléctrica y funcionar dentro de un marco de Interoperabilidad y Seguridad de la Información; y
- En general, debe contribuir a mantener y mejorar el desempeño del SEN.

En el apartado A "Objetivo, alcance y estructura del Código de Red" de este documento se describe la estructura del Código de Red, que se compone por las Disposiciones Generales del SEN y sus Disposiciones Operativas. Los Manuales Regulatorios y Procedimientos del presente documento, forman las Disposiciones Operativas a las que se hace mención.

El apartado B "Gestión del Código de Red", contiene los lineamientos relacionados con la gestión del Código de Red en términos de interpretación, vigilancia y monitoreo del cumplimiento de lo establecido, por parte de los Usuarios del SEN. Asimismo, establece las condiciones bajo las cuales se puede declarar la ocurrencia de Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor.

En el apartado C "Glosario" se incluye el glosario de términos, acrónimos y lista de documentos referenciados en el contenido del Código de Red.

A. Objetivo, alcance y estructura del Código de Red

A.1 Objetivo, alcance y aplicación

A.1.1 Objetivo

Los Criterios de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad incluidos en este documento, tienen como objetivo permitir e incentivar que el SEN, como área estratégica, exclusiva del Estado en su control, se desarrolle, mantenga, opere, amplíe y modernice de manera coordinada con base en los requerimientos técnicos-operativos, y de una manera eficiente, viable, factible y económica en beneficio del interés general. Lo anterior bajo los principios de acceso abierto y no indebidamente discriminatorio.

A.1.2 Alcance y aplicación

El Código de Red establece los requerimientos técnicos-operativos mínimos que están obligados a cumplir los Usuarios del SEN, entendiéndose estos, como aquellos que llevan a cabo actividades de consumo, transporte, distribución o generación de energía eléctrica, Control Operativo o Físico, Suministro Eléctrico o comercialización de energía eléctrica. En virtud de lo anterior, los Usuarios del SEN corresponderán, de manera enunciativa más no limitativa, a los siguientes:

a. Centro Nacional de Control de Energía (CENACE),

b. Transportistas,

c. Distribuidores,

d. Centrales Eléctricas,

e. Centros de Carga,

f. Generadores,

g. Suministradores,

h. Usuarios Calificados Participantes del Mercado,

i. Comercializadores no Suministradores, y

j. Contratistas.

El Código de Red es de cumplimiento obligatorio para todos los Usuarios del SEN.

A.2 Estructura

El Código de Red está conformado por las Disposiciones Generales del SEN (Disposiciones Generales) y por las Disposiciones Operativas del SEN. A su vez, las Disposiciones Operativas del SEN contienen Manuales y Procedimientos.

El Código de Red se compone de las presentes Disposiciones Generales y de seis Manuales Regulatorios: de Planeación del SEN, de Estados Operativos del SEN, de Control y Operación de la Generación y Recursos de Demanda Controlable en el SEN, de Coordinación Operativa, de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al SEN y de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al SEN.

A.2.1 Disposiciones Generales del SEN

Las Disposiciones Generales establecen los lineamientos y reglas de carácter general, que deben cumplir los Usuarios del SEN, para que este alcance y mantenga su nivel adecuado de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad. Las Disposiciones Generales son las de mayor jerarquía dentro del Código de Red.

El contenido de las Disposiciones Generales se detalla en los siguientes capítulos:

El Capítulo 1 establece las Disposiciones Generales sobre las condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad que son de observancia obligatoria en la elaboración de los Programas de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista (PAMRNT) y los Programas de Ampliación y Modernización de las Redes Generales de Distribución que no correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista (PAMRGD). Lo anterior, observando en todo momento la política establecida por la Secretaría de Energía (SENER) en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

El Capítulo 2 establece las Disposiciones Generales que se deben cumplir para asegurar que el SEN mantenga el Suministro Eléctrico en condiciones de seguridad y Continuidad.

El Capítulo 3 describe las Disposiciones Generales sobre los requerimientos técnicos que deben de cumplir las Centrales Eléctricas que deseen interconectarse al SEN.

El Capítulo 4 describe las Disposiciones Generales sobre los requerimientos técnicos que deben de cumplir los Centros de Carga que estén conectados o pretendan conectarse al SEN.

El Capítulo 5 establece las Disposiciones Generales de Red Eléctrica Inteligente en materia de telemetría y la integración de elementos para el Control Operativo del SEN que utilizan las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), bajo el principio de Interoperabilidad. También establece las Disposiciones Generales para la administración de la seguridad informática que minimice la situación de riesgo del SEN ante amenazas informáticas derivadas del aumento en el uso de las TIC.

El Capítulo 6 se refiere a las Disposiciones Generales que se deben considerar con respecto a las condiciones de operación de los sistemas que se encuentren eléctricamente aislados del Sistema Interconectado Nacional.

El Capítulo 7 describe las Disposiciones Generales aplicables al Sistema Eléctrico de Baja California que debe cumplir con procedimientos y Disposiciones de carácter específico derivado de su enlace eléctrico internacional.

A.2.2 Disposiciones Operativas del SEN

Las Disposiciones Operativas del SEN (Disposiciones Operativas) establecen las reglas, requerimientos, instrucciones, directrices, y procedimientos de carácter específico, que deben cumplir los Usuarios del SEN para que se mantenga el Suministro Eléctrico dentro de los parámetros convenidos con los Centros de Carga.

A.2.3 Prelación jerárquica

Las Disposiciones Generales tienen prelación jerárquica dentro del Código de Red por lo que los documentos de menor jerarquía y que componen las Disposiciones Operativas deben de guardar consistencia con estos, como se observa en la Figura A. Asimismo, los Manuales Regulatorios y Procedimientos que integran las Disposiciones Operativas estarán asociados a los distintos Capítulos que componen las Disposiciones Generales.

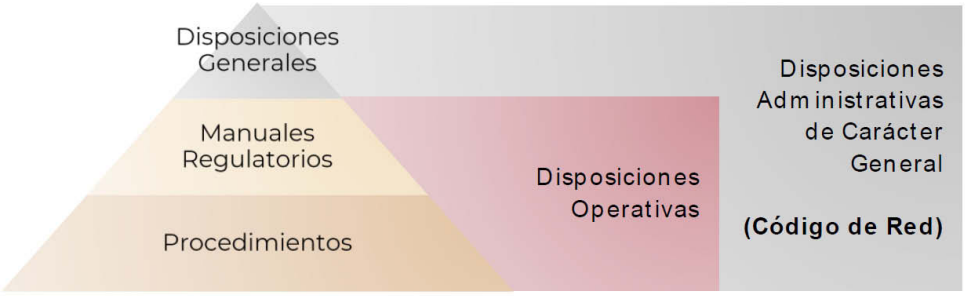


Figura A. Prelación Jerárquica en el Código de Red.

B. Gestión del Código de Red

B.1 Revisión y actualización del Código de Red

Los procesos de revisión y actualización del Código de Red se llevarán a cabo a través del Comité Consultivo de Confiabilidad, órgano propositivo y de opinión que tiene por objeto contribuir al proceso de revisión, actualización, normalización y consulta pública de las Disposiciones Generales, Manuales Regulatorios, y Procedimientos del Código de Red, de conformidad con las Reglas de Operación del Comité Consultivo de Confiabilidad emitidas por la CRE vigentes. Los procesos de revisión y actualización podrán ser presentados ante dicho Comité por la CRE cuando así lo considere necesario, para lo cual tomará en cuenta, entre otros aspectos, los desarrollos tecnológicos más recientes de la Industria Eléctrica.

B.2 Supervisión y vigilancia del Código de Red

La interpretación y vigilancia del Código de Red corresponderá a la CRE. En el caso de la vigilancia del cumplimiento del Código de Red, ésta se sujetará a la regulación que, en su caso, emita la CRE. En esta regulación se podrán establecer, entre otros, indicadores, métricas y mecanismos de evaluación del comportamiento del SEN.

La CRE podrá apoyarse del CENACE, Transportista y Distribuidor para llevar a cabo los actos de monitoreo y vigilancia del cumplimiento del Código de Red que considere necesarios, siempre y cuando estén debidamente justificados. Asimismo, la CRE podrá llevar a cabo los actos de inspección que determine necesarios por conducto de los servidores públicos que tenga adscritos o mediante Unidades de Inspección.

B.3 Incumplimiento y sanciones

Los Usuarios del SEN que dejen de observar, de manera grave a juicio de la CRE, las disposiciones establecidas en el Código de Red se sujetarán a las sanciones establecidas en el artículo 165, fracción I, inciso k), y fracción II, inciso c) de la LIE.

La magnitud de la condición de incumplimiento será evaluada por la CRE y podrá contar con el apoyo técnico del CENACE cuando lo requiera, y considerará el impacto asociado a:

a. Número de Usuarios Finales afectados

b. Tiempo de interrupción del Suministro Eléctrico

c. Energía No Suministrada

d. Corte manual de carga no controlable

e. Otras.

En función de la magnitud de la condición de incumplimiento, la CRE podrá determinar que el Usuario del SEN en incumplimiento del Código de Red, además de sujetarse a la correspondiente sanción a la que se hace referencia en el primer párrafo de esta sección, deberá presentar de manera obligatoria un Plan de Trabajo, el cual tendrá carácter vinculatorio y deberá contener, al menos, la siguiente información:

a. Las acciones específicas que serán implementadas para dar cumplimiento a los criterios que dejaron de observarse.

b. El cronograma para implementar las acciones descritas en el punto anterior y para la entrega de reportes de avance a la CRE.

c. La identificación de indicadores sobre el avance en la implementación de las acciones descritas.

d. El plan de acción para eliminar las posibles barreras que impidan el desarrollo de las acciones específicas de acuerdo con el cronograma propuesto.

El Plan de Trabajo deberá presentarse por conducto del correspondiente representante legal a través de la Oficialía de Partes o la Oficialía de Partes Electrónica de la CRE, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del requerimiento que haga la CRE.

B.4 Resolución de supuestos incumplimientos y controversias

La CRE atenderá quejas, inconformidades y controversias relacionadas con la aplicación del Código de Red. Para ello, el o los interesados deberán presentar su solicitud considerando lo estipulado en la regulación que para tal efecto emita la CRE. En tanto no se emita dicha regulación, se aplicará de manera supletoria lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, a su vez, por el Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que los interesados podrán presentar sus solicitudes a través de escrito libre, el cual deberá contener como requisitos mínimos nombre, denominación o razón social del Solicitante, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones y deberá acompañarse de la información que acredite la personalidad cuando se actúe en nombre y representación de otra persona, así como de los documentos y argumentos que sustenten la solicitud, dicho escrito deberá presentarse a través de la Oficialía de Partes o la Oficialía de Partes Electrónica de la CRE.

B.5 Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor significa cualquier acto o evento que imposibilite o retrase a los Usuarios del SEN a cumplir con cualquiera de sus obligaciones establecidas en el Código de Red, siempre y cuando: (a) esté más allá de su control; (b) no sea resultado de culpa, dolo, negligencia u omisión del Usuario del SEN, y (c) no pudo haber sido prevenido o evitado por el Usuario del SEN, mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Sujeto al cumplimiento de las condiciones estipuladas anteriormente, Caso Fortuito o de Fuerza Mayor incluirá, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes actos o eventos: (i) fenómenos de la naturaleza tales como tsunamis, terremotos, inundación; (ii) actos de terrorismo, sabotajes, actos de vandalismo y disturbios civiles; (iii) guerras (sean declaradas o no), insurrecciones y embargos comerciales entre países; (iv) desastres de transportación y de producción, ya sean marítimos, ferroviarios, terrestres o aéreos; (v) huelgas u otras disputas laborales en los Estados Unidos Mexicanos que no sean motivadas por el incumplimiento de algún contrato y/o relación laboral por parte de la parte afectada; (vi) incendios; (vii) actos de una autoridad gubernamental que no hayan sido inducidos voluntariamente por la parte afectada o cualquiera de sus filiales (en el entendido que ninguna de las partes será considerado como filial de la otra parte), y que no sean resultado del incumplimiento de las obligaciones de la parte afectada; (viii) cambio en el Marco Regulatorio, y (ix) la imposibilidad de la parte afectada, a pesar de sus esfuerzos comerciales razonables, de obtener a tiempo los permisos necesarios para permitirle a tal parte cumplir con sus obligaciones de conformidad con el Código de Red, siempre y cuando acredite que estos fueron solicitados en tiempo y forma.

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos: (i) dificultades técnicas y económicas; (ii) cambios en las condiciones de mercado; (iii) fallas de cualquiera de los subcontratistas, excepto cuando dicha falla sea causada por un acto que cumpla con los requerimientos de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor según se dispone anteriormente.

Cuando se presente un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que ponga en riesgo la integridad del SEN, el CENACE podrá suspender la operación del MEM de acuerdo con las Reglas del Mercado y podrá también dictar instrucciones extraordinarias para mantener la integridad del SEN con la finalidad de que este recupere su Estado Operativo Normal. Dichas instrucciones prevalecerán sobre cualquier criterio establecido en el Código de Red y deben ser acatadas por el Transportista, Distribuidor, Participante del Mercado y demás Usuarios del SEN.

B.6 Notificación de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor

Quien alegue un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, deberá notificar a la CRE que ha ocurrido un evento de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, la duración aproximada del mismo y el efecto esperado en el SEN.

La notificación se hará a través de escrito libre, por conducto del correspondiente Representante Legal a través de la Oficialía de Partes o la Oficialía de Partes Electrónica de la CRE, tan pronto como sea posible, pero a más tardar al día natural siguiente de que tenga lugar el evento de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor y, por escrito, pero nunca después de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que la parte que invoque Caso Fortuito o de Fuerza Mayor tuvo conocimiento de tales eventos.

No obstante, si el Caso Fortuito o de Fuerza Mayor interrumpiera las comunicaciones de manera que sea imposible hacer la notificación en los plazos aquí especificados, quien alegue Caso Fortuito o de Fuerza Mayor efectuará dicha notificación tan pronto como sea razonablemente posible, una vez que se restablezcan las comunicaciones, pero no después del segundo (2°) día hábil siguiente a dicho restablecimiento. En caso de que cualquiera de las Partes no realice la notificación mencionada en esta condición, en el término establecido, perderá su derecho de alegar Caso Fortuito o de Fuerza Mayor para excusarse del cumplimiento de sus obligaciones conforme al Código de Red. Quien alegue Caso Fortuito o de Fuerza Mayor deberá de manera diligente presentar la información relevante que tenga a su disposición con relación al Caso Fortuito o de Fuerza Mayor y deberá dar a la CRE un estimado del tiempo que requerirá para subsanarlo.

Quien alegue Caso Fortuito o de Fuerza Mayor deberá entregar avisos periódicos, al menos una vez por semana, durante el período en que continúe el evento de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor. Tales avisos mantendrán actualizada la información de cualquier cambio, desarrollo, progreso u otra información relevante respecto a tal evento de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

Quien alegue Caso Fortuito o de Fuerza Mayor deberá informar la terminación de sus efectos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

B.7 Carga de la prueba

Cuando alguno de los Usuarios del SEN no acepte que ha ocurrido un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, la parte que declare su existencia tendrá la carga de la prueba.

B.8 Circunstancias no previstas

En caso de que se presenten circunstancias no previstas en el Código de Red, los Usuarios del SEN involucrados en dichas circunstancias podrán convenir y aplicar una solución de mutuo acuerdo. Esta solución debe ser comunicada a la CRE, para su revisión y en su caso, su aprobación.

En caso de que no se logre alcanzar una solución de mutuo acuerdo, la CRE interpretará y resolverá lo conducente.

C. Glosario

C.1 Definiciones

Para los efectos del Código de Red, además de las definiciones previstas en el artículo 3 de la LIE, en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (RLIE), en la Base 2 de las Bases del Mercado Eléctrico, en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la RNT y las RGD de energía eléctrica, en el Manual de Programación de Salidas y en el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, se entenderá, en singular o plural, por:

Acción correctiva. Acción que se efectúa después de un Disturbio, con el propósito de eliminar sus causas para evitar su recurrencia.

Acción preventiva. Acción planeada en la que destacan pruebas, verificación, calibración, etc., realizadas a intervalos predefinidos con el propósito de evitar un Disturbio.

Alimentador. Es el circuito conectado a una sola Subestación Eléctrica, que suministra energía eléctrica a subestaciones distribuidoras o directamente a los Centros de Carga.

Amortiguador de oscilaciones de potencia (**POD**, por sus siglas en inglés). Es la función de control de una Unidad de Central Eléctrica Asíncrona o de un Elemento de compensación dinámica (Compensador Estático de Vars o STATCOM) cuyo fin es atenuar las oscilaciones de potencia de baja frecuencia.

Ampliación. La adición o sustitución de cualquier Elemento, incluyendo su Equipo Asociado, en instalaciones existentes o la construcción de nuevas instalaciones que incremente la capacidad en el SEN (medida en MVA o MW).

Análisis Causa Raíz. Proceso para la identificación de las causas indirectas (actos o condiciones inseguras), causas básicas o raíz, factores causales y contribuyentes, que al combinarse provocaron la ocurrencia de un Disturbio.

Armónica de Tensión. Tensión sinusoidal de frecuencia igual a un múltiplo entero de la frecuencia fundamental de la tensión de Suministro Eléctrico.

Armónica de Corriente. Corriente sinusoidal de frecuencia igual a un múltiplo entero de la frecuencia fundamental de la corriente de Suministro Eléctrico.

Arranque negro. Es el arranque que efectúa una Unidad de Central Eléctrica con sus recursos propios.

Banda Muerta. Es el intervalo utilizado de forma intencionada para que el control de la variable de interés no responda.

Bloqueo. Es el medio que impide el cambio parcial o total de la condición de operación de un dispositivo, equipo o instalación de cualquier tipo.

Capacidad Instalada. Cantidad de potencia que una Central Eléctrica o Recurso de Demanda Controlable, está diseñada para producir o dejar de consumir energía eléctrica. También es conocida como la capacidad de placa.

Capacidad Instalada Neta. Capacidad que resulta de restar a la Capacidad Instalada de una Central Eléctrica la capacidad dedicada a usos propios, y que el Solicitante declarará entregar en la Solicitud correspondiente a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución; para proyectos de Abasto Aislado se deberá considerar la Capacidad Instalada de una Central Eléctrica restando la capacidad dedicada a usos propios sin considerar la carga local suministrada; dicha capacidad debe ser menor que la Capacidad Instalada.

Capacidad Interruptiva. Magnitud de corriente eléctrica que un dispositivo de desconexión y seccionamiento puede interrumpir sin dañarse.

Característica de Regulación. Es la característica de las Unidades de Central Eléctrica que expresa en porcentaje la relación entre la variación relativa de frecuencia y la variación relativa de la potencia generada.

Causa Raíz. Causa fundamental que originó un Disturbio, que si es corregida, evita la recurrencia del mismo y/o de eventos operativos o Disturbios similares, en los cuales intervienen los siguientes factores causales: comunicación, documentos y procedimientos escritos; interfaz hombre-máquina, condiciones ambientales, programas de trabajo, prácticas de trabajo, planeación y organización del trabajo, métodos de supervisión, métodos de calificación y entrenamiento, administración del cambio, administración de recursos, métodos gerenciales, diseño/configuración y análisis, condiciones del equipo, condiciones ambientales que afectan al equipo, especificaciones de compra, mantenimiento y pruebas, operación, condiciones o factores externos, entre otros.

Central Eléctrica Asíncrona. Es la unidad o un conjunto de unidades que genera energía eléctrica, que están interconectadas asíncronamente a la Red Eléctrica, o que están interconectadas mediante electrónica de potencia.

Centrales Eléctricas con arranque negro o arranque de emergencia. Son aquellas Centrales Eléctricas que pueden iniciar su operación autónomamente sin el Suministro Eléctrico de la Red Eléctrica o desde otras Unidades de Central Eléctrica.

Central Eléctrica Síncrona. Es el conjunto de instalaciones y equipos que generan energía eléctrica para que la frecuencia de la tensión generada, la velocidad de la unidad de generación y la frecuencia de la tensión de la red mantengan un valor constante, es decir, estén sincronizadas.

Compuerta. Corredor o Corredores de flujo compuestos por un conjunto de líneas de Transmisión y/o Elementos de Transformación de la Red Eléctrica definidos por el CENACE para el Control Operativo y la Planeación del SEN, representado por la suma algebraica de los flujos de potencia activa por cada Elemento, para evaluar el comportamiento del SEN.

Contingencia. Se refiere a la salida no prevista de un Elemento del SEN.

Contingencia Sencilla más Severa (CSMS). Se refiere a la Contingencia de un Elemento del SEN que causa las mayores repercusiones en los parámetros del mismo y que puede dejar al SEN en un Estado Operativo:

- Normal sin violación de límites operativos en post-Disturbio.
- Alerta con violación de límites operativos en post-Disturbio sin afectación de carga y con el sistema integrado.
- Emergencia con afectación de carga y/o desintegración del sistema.

Control Físico. El conjunto de acciones realizadas que modifican el estado de los Elementos que conforman el SEN o la ejecución de maniobras que requieren realizar los Usuarios del SEN en sus Elementos por instrucción del CENACE relativas al Control Operativo del SEN.

Control Primario o Regulación Primaria. Es la acción de control automática y descentralizada mediante la actuación de los gobernadores de velocidad de las turbinas de las Centrales Eléctricas Síncronas, así como la acción del Controlador de los inversores de las Centrales Eléctricas Asíncronas como respuesta a variaciones de frecuencia respecto a 60 Hz, tendientes a estabilizar la frecuencia.

Control Secundario o Regulación Secundaria. Acción de control automática y centralizada, que se efectúa a través del Control Automático de Generación. Programada para restablecer la frecuencia del sistema lo más aproximado a su valor objetivo (60 Hz) después de un desbalance de potencia activa y/o mantener los intercambios de potencia activa programados entre regiones.

Controlabilidad. Capacidad de una Unidad de Central Eléctrica para ajustar el valor de potencia activa en un periodo y tolerancia determinados como le sea instruido por el CENACE.

Cuchillas. Es el instrumento compuesto de un contacto móvil o navaja y de un contacto fijo o recibidor. La función de las Cuchillas consiste en seccionar, conectar o desconectar circuitos eléctricos con o sin carga por medio de una pértiga o por medio de un motor.

Curva de Capabilidad: Es la característica PQ que describe los límites de operación del generador en estado estable, tanto de potencia real (P) como de potencia reactiva (Q). Se refieren sobre todo a los límites térmicos para la operación segura del generador eléctrico, y está referida principalmente a las variables: corriente del estator y de campo.

Desenergizar. Acción de interrumpir el flujo de energía eléctrica a través de un conductor al abrir Interruptores del circuito de distribución, línea de Transmisión, Elemento de Transformación (transformador, desfasador y autotransformador), Elemento de compensación de potencia reactiva, barra de Subestación Eléctrica, corroborando que no exista carga eléctrica y potencial eléctrico en el Elemento.

Despachabilidad. Característica operativa de una Unidad de Central Eléctrica para modificar su generación o para conectarse o desconectarse, o de los Recursos de Demanda Controlable de disminuir su carga, a requerimiento del CENACE.

Diagrama P-Q/Pmáx. Es el perfil que representa la capacidad de potencia reactiva de una Unidad de Central Eléctrica en función de la potencia activa variable en un Punto de Interconexión.

Diagrama V-Q/Pmáx. Es el perfil que representa la capacidad de potencia reactiva de una Unidad de Central Eléctrica en función de la tensión variable en un Punto de Interconexión.

Disparo Automático de Generación. Esquema para efectuar la desconexión automática de Unidades de Central Eléctrica en una secuencia predeterminada, su objetivo es mantener la seguridad del SEN o de una parte de él.

Disponibilidad. Es el valor porcentual durante un periodo determinado, usualmente un año, durante el cual la capacidad de un Elemento del SEN estuvo en servicio, o estuvo en condiciones de operar para prestar el servicio.

Disturbio. Es la alteración súbita de las condiciones normales del SEN que puede, o no, presentarse de forma fortuita, afectando a uno o varios de sus componentes, la cual puede derivar en la interrupción del Suministro Eléctrico y ocasionar un estado anormal en la operación de un sistema.

Elemento: Componente físico que forma parte del SEN y que tiene como función la producción, transmisión, distribución o consumo de energía eléctrica, como: Unidades de Central Eléctrica, Centros de Carga, líneas de Transmisión, Elementos de Transformación (transformador, desfasador, autotransformador, transformador variable de frecuencia), barras de Subestación Eléctrica, Elementos de compensación de potencia reactiva en derivación y serie tanto estáticos como dinámicos, líneas de Corriente Directa, Elementos de Transmisión flexible entre otros.

Equipo Asociado: Dispositivo que puede formar parte de las Subestaciones Eléctricas del SEN y que cumple una función específica para la conexión, desconexión, medición, control, protección o comunicación; el cual puede estar asociado a uno o varios Elementos, como: cuchillas, interruptores, reguladores automáticos de tensión, gobernadores de velocidad, estabilizador de potencia, control automático de generación, transformadores de corriente, transformadores de potencial, trampas de onda, apartarrayos, unidades terminales remotas, control supervisorio, enlaces de comunicación y protecciones eléctricas.

Esquema de Acción Remedial (EAR). Conjunto coordinado de controles que al presentarse determinadas condiciones de emergencia en la operación del SEN, realiza la desconexión automática y prevista de ciertos Elementos de la Red Eléctrica, incluyendo la desconexión de Unidades de Central Eléctrica, interrupción de carga y cambio de topología, para llevar al SEN en forma controlada a un nuevo Estado Operativo donde prevalezca su integridad, contribuyendo a optimizar la RNT, reduciendo los costos de producción y minimizando la afectación a Usuarios Finales.

Esquemas de Protección. Es el conjunto de sensores, relevadores y aparatos asociados que detectan alguna condición anormal o de falla en equipo eléctrico, enviando la señal de apertura automática a interruptores de la Red Eléctrica y Unidades de Central Eléctrica y Centros de Carga, necesarios para aislar el equipo fallado de la Red Eléctrica o activar, otros dispositivos como válvulas, extintores y alarmas, que eviten la propagación del daño o un posible daño provocado por esa condición anormal o de falla.

Esquema de Protección del Sistema (EPS). Conjunto coordinado de controles diseminado en el SEN, diseñado como último recurso para estabilizar y mantener en lo posible la integridad del SEN ante un inminente colapso parcial o total. Ante problemas de estabilidad de frecuencia o estabilidad de tensión, la finalidad del EPS es controlar las variables eléctricas (mediante interrupción automática de carga, desconexión automática de Unidades de Central Eléctrica o desconexión de Elementos de transmisión) para recuperarlas y mantenerlas dentro de los rangos de Operación Normal; inclusive considerar el segregar en forma controlada el SEN en un conjunto de islas para evitar el colapso, de acuerdo con la naturaleza y evolución del Disturbio. Su función se coordina con la operación de los Esquemas de Acción Remedial, los cuales aíslan uno o varios Elementos del SEN cuando se tiene una condición de emergencia focalizada en la Red Eléctrica.

Estabilizador del sistema de potencia (**PSS**, por sus siglas en inglés). Es la función adicional del Regulador Automático de Tensión (RAT) de una Unidad de Central Eléctrica Síncrona cuyo fin es disminuir las oscilaciones de potencia.

Factor Causal. Condición, acción, o situación que propicia la ocurrencia o desarrollo de un Disturbio.

Falla. Es una alteración que provoca un daño permanente o temporal en cualquier parte de un Elemento del SEN, que varía sus condiciones normales de operación y que puede llegar a causar un Disturbio.

Fluctuación de tensión (Parpadeo). Se define como una serie de cambios en la tensión o una variación continua del valor eficaz, o el valor pico de tensión cuyo principal efecto es la impresión de inestabilidad de la sensación visual inducida por una fuente de luz que varía su intensidad con el tiempo (flicker).

Fuente primaria de energía. Es la fuente de energía utilizada en el proceso de generación de energía eléctrica, que proviene de la naturaleza, como el viento, la radiación solar, el agua, la geotermia, los combustibles fósiles, la biomasa, etc.

Gerencias de Control Regional. Son las 8 regiones de control en las que está organizado el SEN, las cuales corresponden a las siguientes: Baja California, Noroeste, Norte, Noreste, Oriental, Occidental, Central, y Peninsular.

Infraestructura de TIC. El hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC.

Interoperabilidad. Capacidad de dos o más Elementos, sistemas, dispositivos, redes, aplicaciones o componentes para comunicarse e intercambiar información y datos entre sí con objetivos comunes, garantizando el significado preciso de la información comunicada, para que esta pueda ser utilizada.

Interrupción. Abatimiento de la tensión en una o más fases; en un punto del sistema eléctrico, pudiendo ser momentánea, temporal o sostenida, dependiendo de su duración y que cause afectación de carga.

Interruptor. Es el equipo diseñado para poder abrir o cerrar circuitos eléctricos, con o sin carga, dependiendo del objetivo del diseño del interruptor.

Isla Eléctrica. Condición en la cual una porción del SEN se encuentra aislada del resto del Sistema y es energizada por una o más Unidades de Central Eléctrica.

Libranza. Es dejar un equipo sin potencial eléctrico, vapor, agua a presión y sin otros fluidos peligrosos para el personal, aislando completamente el resto del equipo mediante interruptores, cuchillas, fusibles, válvulas y otros dispositivos, asegurándose además contra la posibilidad de que accidental o equivocadamente pueda quedar energizado o a presión, valiéndose para ello, de bloqueos y colocación de tarjetas auxiliares.

Licencia: es la autorización que concede el CENACE a los Participantes del Mercado, Transportistas o Distribuidores para que realicen pruebas, trabajos de puesta en servicio, Mantenimiento, reparación, modificación, reconfiguración, ampliación, modernización y otras actividades necesarias en los Elementos y sus Equipos Asociados, a fin de mantener su disponibilidad y Confiabilidad; la Licencia puede provenir de una Salida Programada, Salida Programada Extemporánea o de una Salida Forzada.

Licencia de Emergencia: Licencia otorgada por el CENACE de forma inmediata a un Elemento y a sus Equipos Asociados, originada por una Salida Forzada.

Licencia en Muerto. Es una autorización que se concede al Operador o al Personal para que este y/o el personal a sus órdenes, ejecute algún trabajo en Elementos o Equipos Asociados desenergizados.

Licencia en Vivo. Es la autorización que se concede al Operador o al Personal para que este y/o el personal a sus órdenes, ejecute un trabajo en Elementos y/o Equipos Asociados energizados.

Licencia No Programada. Es aquella que no se encuentra incluida dentro de la programación trimestral de conformidad con el Manual de Programación de Salidas.

Licencia Programada. Licencia otorgada en forma programada por el CENACE a un Elemento y a sus Equipos Asociados, para realizar las pruebas o los trabajos de Mantenimiento especificados en un plan previamente acordado y autorizado por el CENACE.

Límite Mínimo de Despacho. Es la mínima generación que una Unidad de Central Eléctrica, por sus condiciones operativas (eficiencia, emisiones), debe mantener de forma permanente durante su operación en Estado Operativo Normal.

Límite Operativo o Límite de Cargabilidad. Capacidad de transporte de potencia (MW/MVA) o corriente (Amperes) de las líneas de Transmisión, Elementos de Transformación (transformador, desfasador, autotransformador, transformador variable de frecuencia) y Compuertas de flujo (en este último expresado en MW) que resulta de los estudios de Planeación Operativa y de mediano y largo plazos del Sistema Eléctrico Nacional determinados por el CENACE, podrá ser menor o igual al Límite Térmico declarado al CENACE por parte del propietario del Elemento o Equipo Asociado (Transportistas, Distribuidores y Redes Particulares). Para las barras de las Subestaciones Eléctricas, se define como los rangos de tensión de operación en los Estados Operativos Normal y Alerta, determinados estudios de Planeación Operativa y de mediano y largo plazo del Sistema Eléctrico Nacional.

Límite de Sobrecarga permitida declarada. Valores a los que opera un Elemento o Equipo Asociado por encima de sus valores nominales (Límite Térmico) ante Alerta o Emergencia por un periodo de tiempo determinado, declarados al CENACE, por parte del propietario del Elemento o Equipo Asociado (Transportista o Distribuidor) y que no causen daño físico al Elemento o Equipo Asociado, y pongan en riesgo la Confiabilidad, Calidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional.

Límite Térmico: Capacidad Máxima de transporte de potencia (MW/MVA) o corriente (Amperes) en los Elementos y Equipo Asociado que el propietario (Transportistas, Distribuidores y Redes Particulares) determina y reporta al CENACE de las Líneas de Transmisión, Cables de Potencia subterráneos, Elementos de Transformación (transformador, desfasador, autotransformador, transformador variable de frecuencia), Elementos de compensación de potencia reactiva (derivación y serie, fijos y dinámicos), barras de Subestaciones Eléctricas, Cuchillas, Interruptores, transformadores de corriente, trampas de onda y cualquier otro Elemento y Equipo Asociado que el propietario declare al CENACE.

Maniobra. Se entenderá como lo hecho por un Operador, directamente o a control remoto, para accionar algún Elemento que pueda o no cambiar el estado y/o el funcionamiento de un sistema, sea eléctrico, neumático, hidráulico o de cualquier otra índole.

Maniobras inmediatas para atención de disturbios. Son todas las maniobras que se pueden ejecutar por telecontrol (sistemas de control supervisorio) desde un centro de control para el restablecimiento de las condiciones operativas del sistema.

Manual de TIC. Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista.

Mantenimiento. Es el conjunto de acciones técnicas y prácticas aplicadas para la conservación de las características originales de diseño y construcción de los componentes del SEN a lo largo de su ciclo de vida, con la finalidad de utilizarlos con la máxima Disponibilidad.

Modelo Físico de la RNT y la RGD del MEM para protecciones. Es el modelo de red que comparte el CENACE con Transportista y Distribuidor, y que sirve para llevar a cabo la coordinación de los esquemas de protección. No debe confundirse con "Modelo de la Red Física", definido en las Bases del Mercado Eléctrico, relativo al modelo detallado de tipo nodo/interruptor en el EMS para el control operativo del SEN.

Modernización. Toda sustitución o modificación de equipos o Elementos existentes motivada por el término de su vida útil, imposibilidad para integrarse a nuevas tecnologías, incumplimiento de requerimientos mínimos de seguridad en su operación, escalar especificaciones de instalaciones no acordes a su entorno, entre otros, y que no implica un aumento de capacidad en el SEN, de lo contrario se entendería como Ampliación.

Modo para alimentar solo sus servicios auxiliares o carga local. Es la operación que garantiza que las instalaciones de una Central Eléctrica puedan seguir suministrando sus cargas internas y suministros auxiliares en caso de Fallas en la red que provoquen que las Centrales Eléctricas se desconecten de la red.

Operación preventiva. Acción de operación del CENACE, para evitar que ocurra un escenario desfavorable para el SEN.

Operador. Trabajador cuya función principal es la de operar el equipo o sistema a su cargo y vigilar eficaz y constantemente su funcionamiento.

Operador de Subestación Eléctrica. Trabajador responsable del Control Físico en la Subestación Eléctrica en sitio.

Personal: Persona de la entidad correspondiente con autorización para la ejecución de labores administrativas, labores de mantenimiento, ejecución y registro de Maniobras y otras actividades de apoyo para el Control Operativo y Control Físico.

Predespacho. Es el proceso mediante el cual se define la generación horaria que deberá aportar cada Unidad de Central Eléctrica para cubrir los requerimientos de demanda pronosticada durante las próximas 24 horas, de tal manera que el costo de producción sea el más bajo, y se respeten en todo momento: las restricciones de Transmisión, los límites de diseño de la generación y las restricciones operativas del SEN.

Punto de Conexión. Ubicación en la Red Nacional de Transmisión o las Redes Generales de Distribución, determinado en los Estudios de Conexión o en los estudios correspondientes elaborados por la entidad competente, donde se conectan los Centros de Carga para recibir el suministro de energía eléctrica, la cual delimita la frontera de responsabilidad física entre el Transportista o Distribuidor y el Centro de Carga.

Punto de Interconexión. Ubicación en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, determinada en los Estudios de Interconexión, donde se interconecta la Central Eléctrica integrada por una o más Unidades de Central Eléctrica para su interacción con el sistema, la cual delimita la frontera de responsabilidad entre el Transportista o Distribuidor y la Central Eléctrica.

Rango de regulación. Es el intervalo de potencia activa en que una Unidad de Central Eléctrica puede controlar automáticamente el valor de la potencia activa.

Rapidez de cambio en la frecuencia. Es la razón de cambio de la frecuencia con respecto al tiempo.

Recurrencia de un disturbio. Disturbio, que tiene la misma Causa Raíz, aunque tenga diferentes consecuencias de uno ocurrido anteriormente.

Redespacho. Consiste en modificar el programa de generación y/o la demanda con la finalidad de modificar los flujos físicos en la RNT de forma que se respeten las restricciones en la misma.

Regulador Automático de Tensión (RAT). Equipo que procesa y amplifica señales de entrada y de control a niveles y formas apropiadas para controlar la tensión o la corriente de campo y así mantener constante la tensión en terminales de una Unidad de Central Eléctrica síncrona el cual incluye funciones de regulación, retroalimentación, limitación, compensación adelanto-atraso, entre otras.

Relatorio (o **SIO**)**.** Libro o sistema de captura de información, el cual tendrá carácter de documento oficial con valor probatorio y en el que se deben anotar los sucesos de la operación y de la programación de energía eléctrica.

Reporte Operativo Completo del Disturbio. Reporte que contendrá además de los datos del reporte operativo preliminar correspondiente, la duración del Disturbio, número de usuarios afectados, ubicación, secuencia de eventos, secuencia operativa del restablecimiento, medidas tomadas hasta el momento, las planeadas a futuro y la información gráfica de soporte del Disturbio que se tenga.

Reporte Operativo Preliminar del Disturbio. Reporte ejecutivo que contenga los datos básicos del Disturbio, y como mínimo deberá decir horario de inicio del Disturbio, instalación y/o elementos afectados, MW afectados y en caso de tenerse incorporar el número de usuarios afectados y duración del Disturbio.

Reserva de Planeación Operativa. Es la cantidad de reserva expresada en MW requerida para asegurar que se cuenta con suficiente capacidad disponible para al menos, exceder la demanda pico por un margen de reserva, en un escenario de tiempo mayor a una semana (mensual, semestral, anual, y multianual).

Reserva Reactiva Dinámica. Es la requerida para que el sistema se adapte a condiciones rápidamente cambiantes en el sistema de transmisión, tales como la pérdida súbita de recursos de generación o de líneas de transmisión y es típicamente provista por equipos de compensación activos, los cuales, presentan una gran ventaja al controlar la tensión en varios buses adyacentes al punto de conexión del equipo de compensación, ejemplos de estos equipos son los condensadores síncronos y los Compensadores Estáticos de VARs (CEV).

Reserva Reactiva Fija. Es la potencia reactiva necesaria para proveer soporte de tensión durante las condiciones normales de operación del sistema eléctrico y es proporcionada por equipos de compensación reactiva conocidos como pasivos, es decir, no tienen la capacidad de variar su respuesta de absorción-generación de reactivos para una variación en el nivel de transmisión, generalmente el único medio de control de los compensadores pasivos o fijos es su dispositivo de conexión/desconexión, pero no por eso dejan de ser útiles en el mejoramiento de las características de transmisión de una línea. Ejemplos de estos equipos son los reactores y capacitores en derivación, así como los capacitores en serie.

Retiro Temporal. Estatus, en el registro de activos físicos del Sistema de Información del Mercado, que adquiere un Elemento cuando el CENACE haya autorizado la Salida Económica registrada por el Participante del Mercado y dicha Salida se encuentre establecida en el Programa Trianual Integrado de Salidas.

Riesgo. Medida cuantitativa expresada en función de la probabilidad y magnitud de las consecuencias de que ocurra un Disturbio, identificado como peligroso. Es la probabilidad de que un peligro se materialice, debido a una vulnerabilidad existente, ocasionando una consecuencia específica de daño o perjuicio.

Salida. Es cuando un Elemento o Equipo Asociado no se encuentra disponible para su uso en el Sistema Eléctrico Nacional, por lo que se pueden realizar trabajos de Mantenimiento, modificaciones, ampliaciones u otras actividades necesarias para el correcto funcionamiento de los elementos del Sistema Eléctrico Nacional, la cual puede ser Programada o Forzada. En el caso de las Salidas Económicas, el Equipo Asociado a un Elemento o el Elemento se considerará fuera de servicio y disponible.

Salida Económica. Suspensión temporal de una Unidad de Central Eléctrica y sus Equipos Asociados por motivos no relacionados a pruebas, trabajos de Mantenimiento, reparación, modificación, reconfiguración, ampliación o modernización.

Salida Forzada. Resultado de la Salida de un Elemento y sus Equipos Asociados del SEN, originada por razones técnicas o bien Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, lo cual deriva en su indisponibilidad para la operación. Una Salida Forzada no forma parte del proceso de planeación y coordinación de programación de Salidas.

Salida Programada. Es la autorización prevista para la Salida de un Elemento y sus Equipos Asociados, establecida en el Programa Trianual Integrado de Salidas o en el Programa Trimestral Integrado de Salida.

Seguridad de la Información. La capacidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la autenticidad, confiabilidad, trazabilidad y no repudio de la misma.

Sensibilidad. Es la característica inherente del sistema de control, especificada como la magnitud de cambio de la variable de control o la señal de entrada mínima que genera un cambio en la respuesta o la señal de salida.

Severidad del parpadeo. Es el método utilizado para la determinación de la severidad de las variaciones periódicas de amplitud de la tensión.

Sincronizar. Es el conjunto de acciones que deben realizarse para conectar al SEN una Unidad de Central Eléctrica o conectar dos porciones separadas del SEN.

Sistema de Administración de Licencias. Es la aplicación informática del CENACE, por medio de la cual los Participantes del Mercado, Transportista y Distribuidor registran sus Licencias.

Sistema de Administración de Salidas. Es la aplicación informática del CENACE, por medio de la cual los Participantes del Mercado, Transportista y Distribuidor registran sus Salidas o Renuncias para Exportación, y el CENACE les notifica la resolución de las mismas.

Sistema de Excitación. Es el sistema cuya función básica es proporcionar la corriente directa al devanado de campo de la máquina síncrona. Este sistema contiene funciones de control y protección para cumplir con el desempeño requerido por el sistema de potencia. Las funciones de control incluidas son control de voltaje y potencia reactiva para mejorar la estabilidad del sistema, las funciones de protección aseguran que los límites de capacidad reactiva, de sobreexcitación del generador y del sistema de excitación no sean excedidos.

Sistema Eléctricamente Aislado. Se refiere a los sistemas no interconectados físicamente al Sistema Interconectado Nacional (SIN), como son el Sistema Interconectado Baja California Sur y el Sistema Interconectado Mulegé.

Sistema Eléctrico Vecino: Son los sistemas eléctricos de los países que tienen frontera con México y con los cuales se tiene una o más líneas de transmisión que los interconecta al SEN en forma síncrona, asíncrona o radial para Abasto Aislado.

Subestación Eléctrica. Es la estación que recibe, transforma y/o distribuye energía eléctrica.

Sustentabilidad. Aquellas acciones que garantizan las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Tiempo real. Es el tiempo que permite a un proceso ocurrir, como el intercambio de información, de forma normal sin retraso o asincronismo.

Transformación. Es la modificación de las características de la tensión y de la corriente eléctrica para adecuarlas a las necesidades de Transmisión y Distribución de la energía eléctrica.

Transmisión. Es la conducción de energía eléctrica desde las plantas de generación o Puntos de Interconexión hasta los puntos de entrega para su distribución o consumo.

Unidad de Central Eléctrica. Elemento de una Central Eléctrica que puede ser despachado de manera independiente a otros elementos de la misma. También puede referirse a una sola planta o isla de generación.

Unidad de Inspección. La persona moral que ha sido autorizada por la CRE para realizar actos de inspección en conformidad con las Disposiciones Administrativas de Carácter General que correspondan, especificaciones técnicas, características específicas de la infraestructura requerida y otros estándares.

Usuarios del SEN. Son aquellos que llevan a cabo actividades de consumo o generación de energía eléctrica, Control Operativo o Físico, Suministro Eléctrico o comercialización de energía eléctrica.

Valor de consigna. Es el valor objetivo de cualquier parámetro utilizado normalmente en esquemas de control.

Variaciones rápidas en la tensión (**RVC**, por sus siglas en inglés): Transición rápida en tensión eficaz (tensión raíz cuadrática media) que ocurre entre dos condiciones de estado estable y durante las cuales la tensión raíz cuadrática media no excede los puntos de disparo de abatimiento o incremento. El método de medición estará definido por la Norma Oficial Mexicana en materia de sistemas de medición.

C.2 Acrónimos

AA Abasto aislado.

ALEA Apartarrayos de línea entrehierro en aire.

AT/MT Transformación de Alta Tensión a Media Tensión.

BpeT Beneficio por reducción de pérdidas técnicas de energía.

BpeNT Beneficio por reducción de pérdidas no técnicas de energía.

Bens Beneficio por reducción de Energía No Suministrada.

Bei Beneficio por energía incremental.

CA Corriente Alterna.

CAE Costo Anual Equivalente.

CAG Control Automático de Generación.

CAIDI Índice de duración promedio de las interrupciones al usuario final (por sus siglas en inglés, Customers Average Interruption Duration Index).

CCD Centro de Control de Distribución

CD Corriente Directa.

CENACE Centro Nacional de Control de Energía.

CEV Compensador Estático de VARs.

CG Cogeneración.

CRE Comisión Reguladora de Energía.

CONUEE Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

CTD Condiciones Transitorias y Dinámicas.

DACG Disposiciones Administrativas de Carácter General.

DAC Disparo Automático de Carga.

DAG Disparo Automático de Generación.

DOF Diario Oficial de la Federación.

EAR Esquema de Acción Remedial

EE Estado Estable.

ECM Equipo Combinado de Medición.

EMS Sistema de Administración de Energía (por sus siglas en inglés de Energy Management System)

ENS Energía No Suministrada

EPROSEC Equipo de Protección y Seccionamiento

EPS Esquema de Protección de Sistemas

ERC Entidad Responsable de Carga

FACTS Sistemas de Transmisión Flexibles en CA (por sus siglas en inglés de Flexible Alternating Current Transmission System).

FIP Ficha de Intercambio de Información.

FP Factor de Potencia

FSUE Fondo de Servicio Universal Eléctrico

FTD Ficha Técnica Descriptiva

GCA Gerencia del Centro Alterno

GCR Gerencia de Control Regional

GCN Gerencia de Control Nacional

GPS Sistema de Posicionamiento Global (por sus siglas en inglés de Global Positioning System)

GRT Gerencia Regional de Transmisión

HVDC Sistema de Transmisión de Corriente Directa en Alta Tensión (por sus siglas en inglés High Voltage Direct Current)

LIE Ley de la Industria Eléctrica

LMT Líneas de Media Tensión

LOLP Probabilidad de pérdida de carga (por sus siglas en inglés de Loss of Load Probability)

LTE Ley de Transición Energética.

MEM Mercado Eléctrico Mayorista.

MT/MT Transformación de Media Tensión a Media Tension.

NBAI Nivel Básico de Aislamiento al Impulso

OFAF Enfriamiento forzado aceite forzado-aire forzado

ONAN Enfriamiento natural, aceite – aire natural

ONAF Enfriamiento natural, aceite – aire forzado

O&M Operación y Mantenimiento

PAM Programa de Ampliación y Modernización del SEN

PAMRNT Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión

PAMRGD Programa de Ampliación y Modernización de las Redes Generales de Distribución

PDS Pronóstico de Demanda de Subestaciones

PIB Producto Interno Bruto.

PIE Productor Independiente de Energía.

PMU Unidad de Medición Fasorial (por sus siglas en inglés de Phasor Measurement Unit)

POD Estabilizador de Oscilaciones de Potencia y Centrales Eléctricas asíncronas con electrónica de potencia (por sus siglas en inglés de Power Oscillation Damping)

PRONASE Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de Energía

PSS Estabilizador de Sistema de Potencia (por sus siglas en inglés de Power System Stabilizer)

PTA Porcentaje de transformadores averiados

RDC Recurso de Demanda Controlable

RGD Redes Generales de Distribución

RID Registro de Instrucciones de Despacho

RLIE Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica

RNT Red Nacional de Transmisión

RTC Relación de Transformación de Corriente.

SAIDI Índice de duración promedio de interrupciones (por sus siglas en inglés de System Average Interruption Duration Index)

SAIFI Índice de la frecuencia promedio de interrupciones (por sus siglas en inglés de System Average Interruption Frequency Index)

SCADA Sistemas de Control Supervisorio y Adquisición de Datos (por sus siglas en inglés Supervisor, Control and Data Acquisition)

SEA Sistemas Eléctricamente Aislados.

SEGOB Secretaría de Gobernación.

SEN Sistema Eléctrico Nacional.

SENER Secretaría de Energía

SIBC Sistema Interconectado Baja California

SIBCS Sistema Interconectado Baja California Sur

SIN Sistema Interconectado Nacional

SIM Sistema Interconectado Mulegé

SIO Sistema de Información de la Operación (Relatorio)

SIPAM Sistema de Información del Programa de Ampliación y Modernización

SRD Sistema de Reporte de Disturbios

STATCOM Compensador Síncrono Estático (por sus siglas en inglés de Static Synchronous Compensator)

TIC Tecnologías de la Información y Comunicación

TIR Tasa Interna de Retorno

TPC Transformador de Potencial Capacitivo

TPI Transformador de Potencial Inductivo

TSF Tasa de Salida Forzada

UCM Unidad Central Maestra

UTM Unidad Terminal Maestra

UTR Unidad Terminal Remota

VAN Valor Actual Neto

VPN Valor Presente Neto

ZOT Zona de Operación de Transmisión

Capítulo 1. Disposiciones Generales de observancia para el proceso de Planeación (P)

1.1 Objetivo

La planeación del SEN es un área estratégica del Estado Mexicano, donde el Estado mantendrá su titularidad, por lo que estas Disposiciones se conducirán bajo las Políticas y criterios en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad que establezca la SENER.

El objetivo de estas disposiciones es definir los criterios técnicos de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad, que deberán ser observados durante el proceso de Planeación para la Ampliación y Modernización de la RNT y de las RGD. Lo anterior deberá realizarse para asegurar que el SEN se diseñe, desarrolle y opere en condiciones de Estado Operativo Normal de tal forma que se minimicen las restricciones en la RNT y las RGD, se satisfaga el crecimiento de la demanda y consumo de energía eléctrica, se incentive la integración de generación, se incorporen elementos de la Red Eléctrica Inteligente, se reduzcan las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, se disminuyan las pérdidas eléctricas, se reduzcan los costos de producción, se propicie el desempeño de un MEM eficiente, y en consecuencia se reduzca el costo total de provisión del Suministro Eléctrico.

Seguir las Políticas y criterios en materia de energía eléctrica que establezca la SENER, para que se tenga una viabilidad económica en las inversiones de largo plazo que se requieran a la par del crecimiento de la demanda y consumo, y a la expansión de la generación.

De acuerdo con el artículo 14 de la LIE, los programas de ampliación y modernización para la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista y los programas de ampliación y modernización para los elementos de las Redes Generales de Distribución que no correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista se desarrollarán bajo los principios siguientes:

a. Procurarán la operación del SEN en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, Seguridad y sustentabilidad;

b. Incluirán los elementos de la Red Eléctrica Inteligente que reduzcan el costo total de provisión del Suministro Eléctrico o eleven la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN de forma económicamente viable. La inclusión de elementos de la Red Eléctrica Inteligente deberá apegarse a la política y al marco regulatorio que emitan la SENER y la CRE, respectivamente; y

c. Incorporarán mecanismos para conocer la opinión de los Participantes del Mercado y de los interesados en desarrollar proyectos de infraestructura eléctrica, en los términos que determine la SENER.

Adicionalmente, los programas de ampliación y modernización para los elementos de las Redes Generales de Distribución que no correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista:

d. Se coordinarán con los programas promovidos por el Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE).

1.2 Alcance y aplicación

El presente capítulo aplica a los Usuarios de SEN responsables de elaborar los programas de ampliación y modernización de la RNT y de las RGD.

De acuerdo con el artículo 14 de la LIE, los programas de ampliación y modernización para la RNT y los elementos de las RGD que correspondan al MEM (PAMRNT) serán autorizados por la SENER a propuesta del CENACE con participación de los Transportistas y Distribuidores, escuchando la opinión que, en su caso, emita la CRE.

De igual forma, el artículo 14 de la LIE establece que los programas de ampliación y modernización para los elementos de las RGD que no correspondan al MEM (PAMRGD) serán autorizados por la SENER a propuesta de los Distribuidores interesados, escuchando la opinión que, en su caso, emita la CRE.

Los criterios contenidos en estas disposiciones generales no limitan la aplicación y desarrollo de las acciones que deban tomarse durante la operación del SEN. Asimismo, dichos criterios serán complementados por los requerimientos establecidos en el Manual Regulatorio de Planeación.

1.3 Fronteras eléctricas

Las fronteras eléctricas se determinan con base en dos principios: definición de las fronteras operativas y fronteras de activos fijos.

1.3.1 Fronteras Operativas

De acuerdo con lo establecido en la LIE en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 15, es responsabilidad del CENACE identificar los componentes que forman parte de la RNT y las RGD que pertenecen al MEM. De manera general, los elementos de la RNT comprenderán niveles de tensión de 69 kV a 400 kV en corriente alterna, redes de corriente directa y enlaces internacionales asíncronos o síncronos conectados a los niveles de tensión mencionados. Las RGD que no pertenecen al MEM corresponderán a niveles de tensión menores de 69 kV.

Para la definición de la responsabilidad operativa se tomará como base la operación física de la RNT y de las RGD dictada en el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa que es parte de las Disposiciones Operativas de este Código de Red. En este Manual Regulatorio, se hará referencia al Control Operativo y Control Físico del SEN con los lineamientos y responsabilidades que deben seguir tanto el CENACE como Transportista, Distribuidor y Participantes del Mercado.

1.3.2 Fronteras de Activos Fijos

Para la identificación de fronteras de activos fijos, se tomará en cuenta lo establecido en el RLIE, en su Título Segundo, Capítulo XI de la Separación de los Integrantes de la Industria Eléctrica, Artículos 81 y 82, los cuales establecen de manera correspondiente: que es atribución de la SENER ordenar la separación legal de Generadores, Transportista, Distribuidor y Comercializadores, y que la CRE establecerá la regulación para la separación contable, operativa o funcional de los Integrantes de la Industria Eléctrica.

1.4 Criterios técnicos generales para el proceso de Planeación

Criterio P - 1. El proceso de planeación deberá desarrollarse bajo los objetivos de la Política en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en el SEN, que establezca la SENER.

Criterio P - 2. El CENACE será responsable de la planeación de la RNT y de las RGD que pertenecen al MEM, con la participación de los Transportistas y Distribuidores en el desarrollo de dicha Planeación, en atención al Art. 14 de la LIE y al Art. 9 del RLIE. Las propuestas que realicen los Transportistas y Distribuidores deberán ser analizadas por el CENACE con base en el procedimiento que el CENACE desarrolle y que autorice la SENER. El Distribuidor será responsable de la planeación de las RGD que no pertenezcan al MEM.

Criterio P - 3. El procedimiento que el CENACE desarrolle deberá contener al menos: criterios y lineamientos para la elaboración de los estudios eléctricos de Confiabilidad; lineamientos para la elaboración de la documentación de resultados de los estudios de Confiabilidad y para coordinar la participación de Transportistas y Distribuidores en el proceso de planeación de la RNT y las RGD del MEM.

Criterio P - 4. Siguiendo los lineamientos de la LIE, en su Artículo 14, fracción IV, y el artículo 9 del RLIE el proceso de elaboración de los PAMRNT y PAMRGD deberá ser abierto e incorporará mecanismos que permitan conocer la opinión de los Integrantes de la Industria Eléctrica y los interesados en desarrollos de infraestructura eléctrica, en los términos que determine la SENER.

Criterio P - 5. En la elaboración de los PAMRNT y PAMRGD, se buscará la minimización de los costos de prestación del servicio al Usuario Final, reduciendo los costos de congestión, garantizando la expansión eficiente de la generación y considerando los criterios de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN.

Criterio P - 6. En el Manual Regulatorio de Planeación, contenido en las Disposiciones Operativas del Código de Red, se establecerá un esquema del proceso de elaboración de los PAMRNT y PAMRGD, en el que se prevean e identifiquen los derechos y obligaciones de los Usuarios del SEN, así como sus obligaciones de entrega de información.

Criterio P - 7. El Manual Regulatorio de Planeación, contenido en las Disposiciones Operativas del Código de Red, deberá incorporar las mejores técnicas y prácticas de la Industria Eléctrica y tendrá como punto de partida la formación de casos base que tendrán prevista la información contenida en los programas indicativos para la instalación y retiro de Centrales Eléctricas (PIIRCE) que elabore la SENER; los proyectos de las RNT y las RGD que se encuentran programados e instruidos, el pronóstico de demanda y consumo que elabora el CENACE, y la estadística de falla en elementos de generación, transmisión y transformación para los análisis probabilísticos.

Criterio P - 8. Las Ampliaciones y obras de Modernización que sean propuestas por el CENACE y el Distribuidor deberán satisfacer la demanda y consumo pronosticados de energía eléctrica para cada uno de los años de los horizontes de planeación o indicar hasta que año satisface el crecimiento de la demanda y consumo y el requerimiento de nuevas obras de Ampliación; considerando su entorno y sus condiciones de servicio para operar durante el Estado Operativo Normal y ante la Contingencia Sencilla más Severa.

Criterio P - 9. Para el proceso de planeación de la RNT y las RGD que pertenecen al MEM, se tomará en cuenta el PIIRCE y el pronóstico de precios de combustibles y del Producto Interno Bruto, ambos para un periodo futuro de 15 años elaborados por la SENER. Para el proceso de planeación de las RGD que no pertenecen al MEM, se tomará en cuenta el pronóstico del Producto Interno Bruto para el período futuro de 15 años.

Criterio P - 10. Con base en la información del pronóstico de demanda y consumo del Transportista, del Distribuidor, los Comercializadores y las Entidades Responsables de Carga y los escenarios de crecimiento de la economía, el CENACE determinará los pronósticos de crecimiento del consumo de energía eléctrica y de la demanda en escenarios alto, de planeación (medio) y bajo para los siguientes 15 años.

Criterio P - 11. En los estudios técnicos de Planeación, las propuestas del Transportista y Distribuidor deberán considerar los aspectos de Calidad, Continuidad y seguridad del Suministro Eléctrico, calidad del Servicio y seguridad en Estado Operativo Normal. Asimismo, el CENACE considerará los mismos aspectos con especial énfasis en la seguridad y calidad de la respuesta dinámica amortiguada del sistema en condiciones transitorias, para los proyectos que aplique.

Criterio P - 12. El CENACE y el Distribuidor podrán coordinarse para definir los requerimientos de refuerzos, Ampliación o Modernización de Transformación de Alta Tensión a Media Tensión, de compensación de potencia reactiva de las RGD y necesidades de Ampliación y Modernización de las RGD.

Criterio P - 13. El CENACE determinará las necesidades de que el SEN cuente con nuevos o refuerce los enlaces internacionales, conforme a la Política en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en el SEN, que establezca la SENER.

Criterio P - 14. El CENACE evaluará por lo menos escenarios operativos de demandas máximas y mínimas en las estaciones de primavera, verano e invierno para determinar las necesidades de infraestructura en la RNT para atender la demanda con Calidad en cualquiera de esos escenarios. El CENACE podrá evaluar otros escenarios operativos cuando identifique que pudieran presentarse condiciones operativas fuera del Estado Operativo Normal.

Criterio P - 15. Desde la fase de planeación se debe prever que, en Estado Operativo Normal, sin Contingencia, las tensiones en los nodos de la RNT y de las RGD del MEM, así como las transferencias de potencia en líneas de Transmisión y transformadores se encuentren dentro de los rangos de diseño y operativos.

Criterio P - 16. El CENACE y el Distribuidor deberán de considerar el criterio de seguridad (N-1); Contingencia sencilla en transformadores, líneas de Transmisión, Unidades de Centrales Eléctricas, equipo de compensación de potencia reactiva, entre otros. Por lo anterior, en los PAMRNT y PAMRGD se deberá procurar que el comportamiento tanto de la RNT como de las RGD deberán mantener sincronismo, estabilidad, y operación en niveles de tensión y transferencias de potencia activa y reactiva dentro de los rangos de diseño y operativos.

Criterio P - 17. Ante la aplicación del criterio de seguridad (N-1-1) o (N-2) definidos en la categoría C, es decir ante la Contingencia con la desconexión de dos elementos consecutivos o simultáneos, los Sistemas Interconectados, deberán mantener el sincronismo y la estabilidad considerando la inclusión de algún EAR o EPS.

Criterio P - 18. Ante eventos críticos extremos en los que se presente la desconexión consecutiva o simultanea de tres o más Elementos y con una mayor probabilidad de ocurrir, definidos en la categoría D, los Sistemas Interconectados, deberán mantener la estabilidad con la operación de EPS y EAR.

Criterio P - 19. El CENACE determinará las necesidades de refuerzos de Transmisión, Transformación, Subestaciones Eléctricas, compensación de potencia reactiva, en derivación y serie y de Elementos de Transmisión Flexible en la RNT y las RGD que pertenezcan al MEM considerando la inclusión de Elementos o Equipos Asociados de Red Eléctrica Inteligente que reduzcan el costo total de provisión del Suministro Eléctrico o eleven la eficiencia, Confiabilidad, Calidad o seguridad del SEN de forma económicamente viable.

Criterio P - 20. El Distribuidor determinará las necesidades de refuerzos de Transformación y compensación de potencia reactiva en las RGD que no pertenezcan al MEM, considerando la inclusión de Elementos o Equipos Asociados de Red Eléctrica Inteligente que reduzcan el costo total de provisión del Suministro Eléctrico o eleven la eficiencia, Confiabilidad, Calidad o seguridad del Suministro Eléctrico del SEN de forma económicamente viable.

Criterio P - 21. Anualmente, el CENACE y el Distribuidor, deberán incluir en el PAMRNT y el PAMRGD, un resumen de los resultados de los estudios técnicos realizados para los proyectos identificados con el objetivo de verificar que los requerimientos técnicos para la planeación se cumplan en la fecha de entrada en operación factible para las alternativas propuestas, lo anterior durante Estado Operativo Normal con Red Eléctrica completa o con la condición de Red Eléctrica con la Contingencia Sencilla más Severa.

Criterio P - 22. Los PAMRNT y PAMRGD, deberán incluir:

a. El análisis costo-beneficio integral de las distintas alternativas de Ampliación y Modernización.

b. Aquella alternativa que represente la mayor relación beneficio-costo (B/C) o el mayor beneficio neto para el SEN.

c. Cuando los análisis costo-beneficio no sean representativos, por ser muy pequeña la diferencia entre el costo-beneficio de las alternativas, entonces se requiere además un análisis de sensibilidad.

Criterio P - 23. Los PAMRNT y PAMRGD deberán tomar en consideración el estado actual de la infraestructura que integra la RNT y las RGD, así como aquellas obras de infraestructura en proceso de ejecución, de acuerdo con su fecha de entrada en operación factible (FEOF).

Criterio P - 24. El CENACE y el Distribuidor deberán considerar un crecimiento ordenado y armónico con las obras de infraestructura autorizadas por la SENER, a partir del PRODESEN y en el FSUE, con la finalidad de que los proyectos sean congruentes en el horizonte de planeación.

Criterio P - 25. El CENACE determinará el Margen de Reserva Mínimo de Planeación requerido con base en la política de Confiabilidad dictada por la SENER. Dicho Margen de Reserva de Planeación será aquel que proporcione el valor requerido de probabilidad de pérdida de carga y de Energía No Suministrada que cumplan con lo establecido en la política de Confiabilidad dictada por la SENER, así como el cumplimiento de los principios de la política energética en materia de energía eléctrica de la SENER.

Criterio P - 26. El CENACE y el Transportista deberán definir los criterios generales para determinar cuando la Ampliación es más conveniente que la Modernización de los Elementos de la RNT. El CENACE y el Distribuidor deberán definir los criterios generales para determinar cuando la Ampliación es más conveniente que la Modernización de los Elementos de las RGD. Dichos criterios generales tendrán como objetivo verificar la conveniencia técnica y económica de las obras de Ampliación sobre aquellas que maximicen la utilización de la infraestructura existente.

Criterio P - 27. El CENACE y el Distribuidor deberán incluir en los PAMRNT y PAMRGD un listado de los diez proyectos más importantes, ordenados en términos de prioridad para la RNT y las RGD, y que han sido incluidos en los programas de Ampliación y Modernización que hayan propuesto. Para cada uno de estos proyectos se deberá incluir:

a. Descripción detallada del proyecto.

b. Descripción de alternativas.

c. Costos del proyecto.

d. Indicadores técnicos y económicos

1.4.1 De los Estudios de Planeación

Criterio P - 28. El proceso de Planeación se conformará considerando estudios de corto plazo definidos para el periodo de hasta 5 años (n a n +4), de mediano plazo definidos para el periodo de 6 a 10 años (n+5 a n +9); y de largo plazo definido para el periodo 11 a 15 años (n+10 a n +14). Siendo n el año en curso durante la presentación de los PAMRNT y PAMRGD y como año base el n-1.

Criterio P - 29. Para la elaboración de las propuestas de Ampliación y Modernización del Transportista y Distribuidor al CENACE para la planeación de la RNT y de las RGD que pertenecen al MEM, se utilizarán los modelos de flujos de carga vigentes en el Sistema de Información de Mercado publicados por el CENACE.

Criterio P - 30. El CENACE desarrollará los estudios de planeación de la RNT considerando las condiciones del SEN bajo cuatro distintas categorías. Categoría A: condiciones de Estado Operativo Normal y sin Contingencia; Categoría B: condiciones post Falla de un elemento o equipo de la red (criterio N-1); Categoría C: condiciones post Falla de dos elementos (Criterio N-1-1 ó N-2); y Categoría D: condiciones post eventos críticos extremos resultando por la pérdida de dos o más Elementos principales y de capacidad mayor. Estos estudios deben realizarse de conformidad con lo establecido en el Manual Regulatorio de Planeación contenido en las Disposiciones Operativas del Código de Red. Las propuestas que elabore el Transportista para la Ampliación y Modernización de la RNT deberán considerar al menos las condiciones de las Categorías A y B.

Criterio P - 31. El CENACE y el Distribuidor desarrollarán los estudios de planeación para definir las obras de Ampliación y Modernización de las RGD que pertenecen al MEM y las RGD que no son parte del MEM, respectivamente. Para ello deberán realizar estudios de flujos de potencia analizando la cargabilidad de Elementos, las pérdidas de potencia por efecto joule (I^2R), caídas de tensión y análisis de Contingencias, considerando las condiciones de la Categoría A y de la Categoría B, definidas en el Criterio P – 30. Estos estudios deben realizarse de conformidad con lo establecido en el Manual Regulatorio de Planeación contenido en las Disposiciones Operativas del Código de Red.

Criterio P - 32. El Distribuidor deberá desarrollar estudios de Confiabilidad, de Corto Circuito y de Capacidad Interruptiva que complementen los estudios indicados en el Criterio P – 31.

Criterio P - 33. El CENACE y el Distribuidor deberán analizar más de una configuración y alternativas de refuerzos. Aquellas alternativas que representen la solución técnica a las necesidades de planeación serán consideradas como técnicamente factibles y posteriormente se deberá analizar su viabilidad económica. De igual forma, las propuestas del Transportista deberán considerar al menos dos alternativas de refuerzo.

1.4.2 De la coordinación para la Planeación

Criterio P - 34. Para la planeación ordenada del SEN, el CENACE y el Distribuidor podrán constituir equipos de trabajo que analicen de manera integral la Ampliación y Modernización de la RNT y de las RGD del MEM, de los proyectos de transformación de alta a media tensión. Los equipos de trabajo deberán incluir como mínimo a personal del CENACE y del Distribuidor. Personal de la SENER, la CRE y del Transportista podrán formar parte de estos equipos de trabajo, como se establezca en el procedimiento que el CENACE desarrolle y autorice la SENER.

Criterio P - 35. El Distribuidor y el Transportista deberán entregar de manera anual o a petición del CENACE, cumpliendo con las fechas solicitadas, los insumos necesarios para actualizar la información relacionada con las RNT y las RGD que se requieren para los programas de ampliación y modernización de la RNT y los elementos de las RGD que correspondan al MEM.

Criterio P - 36. El Transportista y el Distribuidor podrán proponer al CENACE requerimientos de compensación reactiva que sean necesarios incluir en la RNT y las RGD que pertenezcan al MEM respectivamente. El CENACE deberá analizar las propuestas presentadas por el Transportista y el Distribuidor evaluando su impacto en el SEN.

Criterio P - 37. Para la planeación de infraestructura de la RNT, el Distribuidor, el Transportista y los Participantes del Mercado deberán proporcionar la información que el CENACE requiera sobre la infraestructura de las Subestaciones Eléctricas de la RNT, RGD del MEM, de los Centros de Carga y Centrales Eléctricas, y en caso de ser necesario, de las Redes Particulares.

Criterio P - 38. Excepcionalmente y en acuerdo con el CENACE, el Distribuidor podrá realizar propuestas de ajuste o modificaciones de los programas de Ampliación y Modernización de las RGD del MEM cuando se produjera alguna de las siguientes situaciones:

a. Se haya presentado un hecho imprevisto que pudiera afectar de manera significativa el Suministro Eléctrico,

b. Surjan nuevos Centros de Carga cuya alimentación por motivos técnicos, únicamente pueda realizarse desde las RGD y ésta no pudiera realizarse bajo la planeación vigente para dicha Red Eléctrica.

Criterio P - 39. El Transportista y el Distribuidor deberán definir los Límites Térmicos de los Elementos y Equipos Asociados de la RNT y de las RGD que pertenecen al MEM, de manera que no se causen daños al Elemento y Equipo Asociado, e informar al CENACE dichos límites en el tercer trimestre de cada año, para incorporarlos en la realización de los estudios de planeación.

Criterio P - 40. Para dar seguimiento a las actividades de la administración de los activos una vez que estos se encuentren en operación; el CENACE, el Transportista y el Distribuidor deberán apegarse como mínimo a lo estipulado en el Manual de Programación de Salidas que es parte de las Reglas del Mercado, procurando mantener la RNT y las RGD con sus condiciones iniciales de diseño y construcción.

Criterio P - 41. Para la elaboración de los PAMRNT, el CENACE evaluará las propuestas de Ampliación y Modernización de la RNT y los elementos de la RGD pertenecientes al MEM por parte del Transportista y Distribuidor, respectivamente, para lo cual podrá conformar equipos de trabajo para analizar las propuestas con personal del Transportista y Distribuidor.

Criterio P - 42. Las propuestas de Ampliación y Modernización de los Transportistas y Distribuidores para su evaluación por parte del CENACE, deberán seguir los lineamientos y criterios para la elaboración de estudios electrotécnicos de Confiabilidad y económicos establecidos por el CENACE, así como la metodología establecida en el Manual Regulatorio de Planeación y los presentes Criterios. En caso de que dichas propuestas no cumplan con todos los lineamientos y criterios serán descartadas por el CENACE y se considerarán nuevamente en el siguiente ejercicio de planeación.

1.4.3 Criterios adicionales para la Planeación

Criterio P - 43. El proceso de planeación deberá considerar el menor impacto posible al medio ambiente no considerando instalar Subestaciones Eléctricas que pudieran afectar lagos, montañas y parques, entre otros que puedan limitar su crecimiento, comunicación e interconexión con otras Subestaciones Eléctricas, así también deberá evitarse la instalación en lugares propensos a deslaves e inundaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas e instalaciones, también respetar en la medida de lo posible áreas naturales protegidas, zonas con monumentos arqueológicos o históricos.

Criterio P - 44. Los PAMRNT y PAMRGD deberán contener las propuestas de nueva infraestructura o la Modernización de la infraestructura existente en la RNT y las RGD que resulten en la mayor relación costo-beneficio (B/C) o el mayor beneficio neto para el SEN, de conformidad con la metodología en el Manual Regulatorio de Planeación, o la que emita la CRE.

Criterio P - 45. En la determinación de las FEOF de los proyectos de Ampliación y Modernización programados se deberá tomar en cuenta el tiempo de gestión presupuestal y las actividades previas a su construcción.

Criterio P - 46. Se debe utilizar el Pronóstico de Demanda por Subestaciones (PDS) y considerar la ubicación espacial de la carga para definir el área de influencia de las Subestaciones Eléctricas con la finalidad de identificar ampliaciones y/o sustituciones de capacidad de transformación en el área de influencia en las RGD.

Criterio P - 47. Cuando se realice la planeación para incorporar una nueva Subestación Eléctrica y se requiera abrir una línea de Transmisión para alimentar a esta, se deben incluir la adecuación y el suministro, cuando así se requiera, de las instalaciones colaterales como parte integral de las evaluaciones del proyecto.

Criterio P - 48. El Distribuidor deberá considerar el diseño y desarrollo de enlaces entre áreas de las mismas RGD que permitan la flexibilidad de la operación ante la ocurrencia de Contingencias por la Falla de un Elemento o Equipo Asociado (Criterio N-1).

Criterio P - 49. Las RGD de Baja Tensión se deberán diseñar considerando de manera integral los transformadores de Distribución, la red de Baja Tensión y las acometidas, buscando minimizar las pérdidas de potencia y observar el criterio de la regulación de tensión, con diseños que resulten en la mayor relación costo-beneficio-costo (B/C) o el mayor beneficio neto para el SEN.

Criterio P - 50. Cuando se requiera que las instalaciones de los Distribuidores se vayan a ubicar dentro de inmuebles de terceros, deben ser diseñadas del tipo subterránea y los transformadores de Distribución del tipo seco y sumergible, y se deberá contar con un documento entre las Partes que formalice la anuencia de paso al inmueble del tercero donde se ubicarán las instalaciones para su operación y mantenimiento, en el momento y cuando lo que requiera el Distribuidor.

Criterio P - 51. La Planeación de la RNT y las RGD deberá incluir diseños y elementos de protección acordes a las condiciones ambientales y atmosféricas a las que se verán expuestas durante su operación.

Criterio P - 52. A fin de permitir el aislamiento de los segmentos de red con falla y reducir el número de servicios afectados ante la ocurrencia de una Contingencia, el Distribuidor deberá considerar la instalación de los equipos necesarios de protección y seccionamiento manual o automático en las RGD, para mantener el tiempo de restablecimiento del Suministro Eléctrico dentro de los tiempos aceptables indicados por la CRE. Se debe seleccionar los esquemas y diseños que resulten en la mayor relación beneficio-costo (B/C) o el mayor beneficio para el SEN y que minimicen el tiempo de restablecimiento del Suministro Eléctrico, así como en el menor número de áreas afectadas por la contingencia que provoca afectación de carga.

Criterio P - 53. Con base en el pronóstico de demanda y consumo de energía eléctrica el CENACE y el Distribuidor programarán las obras de Ampliación con el tiempo suficiente, considerando los tiempos de construcción para las obras y evitando, dentro de lo posible, sobrepasar los Límites Operativos ante Contingencia (n-1) de cualquier Elemento, Equipo Asociado o Compuerta del SEN. Este criterio de tiempo y programación se extiende de la misma forma para las propuestas del Transportista.

Criterio P - 54. El CENACE y el Distribuidor deberán considerar las Disposiciones Generales de Interconexión para Centrales Eléctricas (INTE) y las Disposiciones Generales de Conexión de Centros de Carga (CONE) aplicables para el arreglo de las Subestaciones Eléctricas para la ampliación y modernización de la RNT y de las RGD.

Capítulo 2. Disposiciones Generales para la operación del SEN (OP)

2.1 Objetivo

La finalidad de estas disposiciones es definir los criterios técnicos de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad conforme a la normativa aplicable, para asegurar la integridad del SEN, maximizar el tiempo en que este se encuentre en el Estado Operativo Normal, y minimizar el riesgo de daño a los equipos que lo conforman cuando el SEN salga de esta condición, considerando la seguridad del personal operativo de los Usuarios del SEN y de la sociedad en general.

2.2 Alcance y aplicación

Los Criterios establecidos en este Capítulo y en los Manuales Regulatorios de: Coordinación Operativa, Estados Operativos y Control y Operación de la Generación; deben ser aplicados en las condiciones del Estado Operativo Normal del SEN y su cumplimiento es obligatorio para todos los Usuarios del SEN.

2.3 Planeación operativa

2.3.1 CENACE

Criterio OP - 1. Es responsabilidad del CENACE la elaboración de la planeación operativa encaminada a mantener las variables eléctricas de interés dentro de los rangos establecidos en este documento de manera que no se presente inestabilidad, colapso de tensión, separación no controlada de islas eléctricas o salidas en cascada de Elementos.

Criterio OP - 2. El CENACE deberá aplicar los criterios técnicos de operación establecidos en este documento; así mismo, es su responsabilidad coadyuvar con la CRE en la evaluación y supervisión del cumplimiento de dichos criterios por parte de las entidades involucradas en la operación del SEN.

Criterio OP - 3. Es obligación de los Usuarios del SEN la aplicación y cumplimiento de los Criterios técnicos de operación establecidos en esta sección.

Criterio OP - 4. Las Centrales Eléctricas, los Centros de Carga, el Transportista, y el Distribuidor están obligados a ejercer el Control Físico de sus instalaciones correspondientes del SEN conforme a las instrucciones que dicte el CENACE en el ejercicio del Control Operativo del SEN. Asimismo, cuando identifiquen problemas en el suministro de combustibles, factores sociales o contingencias ambientales que impidan total o parcialmente la operación de las centrales generadoras, deberán notificarlo de manera oficial al CENACE para que este lo tome en cuenta en la Planeación operativa.

Criterio OP - 5. Los Estados Operativos en los que el SEN puede incurrir estarán definidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos que forma parte de las Disposiciones Operativas del Código de Red. Dichos Estados Operativos son Normal, de Alerta, de Emergencia y Restaurativo.

Criterio OP - 6. El CENACE deberá reportar a la CRE, de forma mensual y a través de los medios electrónicos que para tal efecto establezca la CRE, las notificaciones de Estados Operativos de Alerta y de Emergencia que hayan sido publicadas en el Sistema de Información de Mercado. El reporte del CENACE deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- No. de nota,
- Fecha de publicación en el Sistema de Información de Mercado,
- Sistema Interconectado (SIN, SIBC, SIBCS, SIM)
- Gerencia de Control Regional en la que se declaró el Estado Operativo correspondiente (en caso de que el Estado Operativo involucre a varias GCR, señalarlo),
- Zona(s) (dentro de la GCR correspondiente), o zonas de las GCR involucradas,
- Estado Operativo,
- Causas asociadas al Estado Operativo declarado, y
- Fecha y hora de inicio

Cuando se registre la declaratoria de conclusión del Estado Operativo, deberá reportarse el cierre del evento con fecha y hora, de tal manera que todo evento registre un inicio y un fin y poder así determinar su duración.

Criterio OP - 7. El CENACE realizará los estudios eléctricos para identificar los requerimientos preliminares de los EAR y EPS necesarios para cumplir con los criterios de seguridad y Confiabilidad en la operación del SEN, considerando la evolución prevista de la RNT y las RGD, así como las condiciones operativas esperadas de demanda y generación para los siguientes tres años, incluyendo nuevos esquemas, la modernización, modificación o revisión de los existentes e identificando los de mayor prioridad para el SEN. Estos requerimientos deberán ser notificados anualmente al Transportista y al Distribuidor, incluyendo la descripción de las condiciones operativas críticas, lógicas de funcionamiento propuestas, variables a monitorear, umbrales de operación y los elementos a desconectar ante la actuación de los EAR o EPS.

2.4 Criterios de Operación

2.4.1 Rango de tensión

Con el fin de coordinar las acciones que deben realizarse para controlar la tensión en las instalaciones del SEN, se deberá seguir lo establecido en el Procedimiento de Acciones para el Control de Tensión, del Código de Red, el cual incluye las estrategias de control y optimización de los recursos disponibles de regulación para cumplir con los requerimientos de seguridad y Calidad en el Suministro Eléctrico.

I. CENACE

Criterio OP - 8. El CENACE podrá utilizar de forma óptima todos los recursos de potencia reactiva disponibles, incluyendo el uso de cambiadores de derivación de los autotransformadores y transformadores de potencia para mantener los niveles de tensión de los nodos o Subestaciones Eléctricas de su ámbito operativo dentro de límites establecidos en la Tabla 2.1.2 del Manual Regulatorio de Estados Operativos, del Código de Red, para preservar la Confiabilidad y Calidad en la operación del SEN.

Criterio OP - 9. El CENACE analizará que operen correctamente los Esquemas de Protección de Sistema para inestabilidad de tensión, para esto solicitará periódicamente y cuando lo considere necesario a los Integrantes de la Industria Eléctrica respectivos realizar pruebas de operación de dichos esquemas.

Criterio OP - 10. El CENACE deberá mantener coordinación con las áreas operativas del Distribuidor y Transportista de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Acciones para el Control de Tensión, del Código de Red, a fin de cumplir con los niveles de tensión establecidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos, del Código de Red.

Criterio OP - 11. En escenarios de demanda mínima, el CENACE podrá instruir cualquier maniobra en el SEN para mantener los perfiles de tensión dentro de los límites operativos establecidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos, del Código de Red.

Criterio OP - 12. En cualquier Estado Operativo, el CENACE utilizará los recursos de potencia reactiva disponibles para mantener los perfiles de tensiones dentro de los límites de tensión establecidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos, del Código de Red.

Criterio OP - 13. El CENACE debe ejercer el Control Operativo del SEN procurando que ante la afectación de un solo Elemento de la RNT o las RGD, no se presente colapso en el nivel de tensión o desconexión no controlada de carga.

II. Unidad de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor

Criterio OP - 14. Es obligación de las Unidades de Central Eléctrica con base en los requerimientos técnicos de control de tensión y potencia reactiva del Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos de Interconexión de Centrales Eléctricas, cumplir con las instrucciones que el CENACE emita en el ejercicio del Control Operativo, para mantener los perfiles de tensión dentro de los rangos establecidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos, del Código de Red, de lo contrario será acreedor de una licencia y se procederá a retirar hasta que cumpla con los requerimientos de control y potencia reactiva del Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al SEN. En caso de que la Central Eléctrica presente errores para comunicar las variables de operación al CENACE por un intervalo de 2 horas, el CENACE, previo análisis de seguridad tendrá la facultad de solicitar la desconexión de la unidad del SEN.

Nota: El análisis de seguridad corresponde a los diferentes procedimientos del Código de Red.

Criterio OP - 15. Es obligación del Transportista y Distribuidor, cumplir con las instrucciones que el CENACE emita en el ejercicio del Control Operativo, para mantener los perfiles de tensión dentro de los rangos establecidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos, del Código de Red, de lo contrario será acreedor de una licencia para el Elemento o Equipo Asociado.

Criterio OP - 16. Todo cambio de ajustes o instalación de un nuevo dispositivo de control de tensión debe ser instruido por el CENACE con tiempo de anticipación de al menos 10 días para un reajuste, o de 90 días naturales para un nuevo elemento. El Distribuidor y Transportista, en función de un análisis previo, podrán someter a consideración del CENACE propuestas para reconfiguración de la RNT o instalación de un nuevo dispositivo de control de tensión para su análisis y estudios de interconexión.

Criterio OP - 17. Ninguna Unidad de Central Eléctrica, Transportista o Distribuidor hará cambios en el estado o funcionamiento de los elementos del SEN que pertenezcan al MEM, que pudieran afectar el perfil de tensión de la RNT y las RGD sin la aprobación previa del CENACE.

Criterio OP - 18. Es obligación de la Unidad de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor mantener disponible en todo momento el Esquema de Protecciones de Sistema de inestabilidad de tensión, conforme a lo definido en el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, del Código de Red.

Criterio OP - 19. Las áreas operativas del Distribuidor deben mantenerse en coordinación con el Transportista y con el CENACE de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Acciones para el Control de Tensión, del Código de Red, para cumplir con los niveles de tensión establecidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos, del Código de Red, esto bajo cualquier condición operativa de las RGD.

2.4.2 Rango de frecuencia

I. CENACE

Criterio OP - 20. En cualquier Estado Operativo, el CENACE podrá utilizar los recursos de potencia activa disponibles con el objetivo de mantener la frecuencia en los rangos establecidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos, del Código de Red.

Criterio OP - 21. El CENACE supervisará y evaluará el desempeño de las Unidades de Central Eléctrica en el Control Primario y Secundario, conforme a lo establecido en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

Criterio OP - 22. La participación de las Unidades de Central Eléctrica en el Control Primario debe ser evaluada por el CENACE cada vez que se presente una desviación de frecuencia mayor al rango de frecuencia establecido en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

Criterio OP - 23. El CENACE debe mantener coordinación con las Unidades de Central Eléctrica para el ajuste de las protecciones por baja frecuencia.

Criterio OP - 24. El CENACE evaluará que operen correctamente los Esquemas de Protección de Sistema (EPS) de inestabilidad de frecuencia, que se establezcan de conformidad con el procedimiento operativo correspondiente.

II. Unidad de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor

Criterio OP - 25. Para preservar la confiabilidad del SEN, todas las Unidades de Central Eléctrica (Síncronas y Asíncronas) interconectadas al SEN deben participar obligatoriamente cuando se encuentren inyectando potencia activa al SEN, en el Control Primario y la respuesta de sus controles de conformidad con el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al SEN.

Criterio OP - 26. La Unidad de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor deben coordinarse con el CENACE para establecer el Esquema de Protección del Sistema por inestabilidad de frecuencia.

Criterio OP - 27. Es obligación de la Unidad de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor adquirir, instalar y mantener disponibles los Esquemas de Protección de Sistemas para evitar inestabilidad de frecuencia, así como configurarlos con base en los ajustes y montos de demanda establecidos por el CENACE en el Procedimiento Operativo correspondiente. En caso de daño en algún esquema con función de inestabilidad de frecuencia, el responsable de la Unidad de Central Eléctrica, de las áreas operativas del Distribuidor y Transportista informarán al CENACE el tiempo de restablecimiento del dispositivo.

2.4.3 Sobrecarga de instalaciones

I. CENACE

Criterio OP - 28. En Estado Operativo Normal el CENACE operará el SEN de tal manera que ningún elemento opere con valores superiores a sus Límites de Cargabilidad, inclusive considerando la ocurrencia de la Contingencia Sencilla más Severa.

Criterio OP - 29. El CENACE, con base en los resultados de la Evaluación de la Seguridad Operativa en Tiempo Real, podrá modificar la topología de manera temporal de la RNT y las RGD que pertenezcan al MEM y realizar ajustes de generación con la finalidad de evitar sobrecargas en los elementos del SEN y mantener la Reserva Operativa, asegurando la confiabilidad por el cambio de topología y los niveles de tensión en las barras de las Subestaciones Eléctricas, de acuerdo con el Manual Regulatorio de Estados Operativos, del Código de Red.

Criterio OP - 30. El CENACE y los Suministradores deben definir las cargas a desconectar para cumplir el Criterio OP - 40, buscando en todo momento minimizar la afectación de cargas que se consideren críticas.

II. Unidades de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor

Criterio OP - 31. Los Titulares de Unidades de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor deberán mantener actualizada la información técnica ante el CENACE, relacionada a las características físicas y operativas de los elementos bajo su responsabilidad de conformidad con el Anexo 3 del Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, del Código de Red. El representante y responsable debe notificar ante el CENACE, en un plazo de al menos 10 días previos a su entrada en operación, las nuevas características físicas y operativas.

Criterio OP - 32. Es obligación de la Unidad de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor ajustar los parámetros y la lógica de sus equipos con la finalidad de que los Esquemas de Acción Remedial y los Esquemas de Protección de Sistema, operen adecuadamente, considerando los límites de diseño y la vida útil de los equipos.

2.4.4 Reserva Operativa

Criterio OP - 33. La Reserva Operativa es la suma de la Reserva Rodante más la Reserva No Rodante. La Reserva Operativa deberá asegurar que la Confiabilidad del SEN no se vea comprometida ante la ocurrencia de la Contingencia Sencilla más Severa y conforme con el Manual Regulatorio de Estados Operativos, del Código de Red.

Criterio OP - 34. La Reserva Operativa debe estar disponible en todo momento para mantener la frecuencia en valores del Estado Operativo Normal y evitar la pérdida de carga firme como resultado de contingencias de Generación o Transmisión.

Criterio OP - 35. Con la finalidad de asegurar los requerimientos de Reserva Operativa en el SEN, la Capacidad Instalada deberá ser administrada de conformidad con los criterios establecidos en el Manual Regulatorio de Control y Operación de la Generación y Recursos de Demanda Controlable del Sistema Eléctrico Nacional, del Código de Red.

I. CENACE

Criterio OP - 36. A través del Control Operativo, el CENACE debe asegurar la Reserva Operativa necesaria para la operación confiable del SEN, conforme el Manual Regulatorio de Estados Operativos, del Código de Red.

Criterio OP - 37. El CENACE debe mantener la Reserva Operativa compuesta, al menos en 50%, por Reserva Rodante.

Criterio OP - 38. El CENACE debe asegurar que la Reserva Operativa está distribuida a lo largo de todo el SEN y pueda ser utilizada con el fin de que haya suficiente capacidad de generación en todas las regiones delimitadas por restricciones de Transmisión, así como para mantener el balance carga y generación y pueda ser usada en el momento que se le requiera.

Criterio OP - 39. El CENACE debe mantener la Reserva de Planeación y la Reserva Operativa en los niveles establecidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos, del Código de Red, para que el SEN maximice el tiempo de Estado Operativo Normal y evitando los Estados Operativos de Alerta o Emergencia.

2.4.5 Desconexión de cargas

I. CENACE

Criterio OP - 40. El CENACE podrá instruir la desconexión manual de carga con la finalidad de evitar sobrecargas no soportables en elementos del SEN o para mantener perfiles adecuados de tensión y frecuencia en determinados ámbitos geográficos con la finalidad de evitar riesgos de colapso de tensión o de frecuencia, de conformidad con el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, del Código de Red.

Criterio OP - 41. Los Centros de Carga y sus representantes en el MEM deberán considerar la adopción de esquemas de desconexión de carga automática para atender las instrucciones que el CENACE emita cuando sea requerido.

Criterio OP - 42. El CENACE deberá de considerar la desconexión de Centros de Carga como el último recurso para el control de las variables eléctricas del SEN.

Criterio OP - 43. La desconexión de Centros de Carga puede formar parte de los Esquemas de Acción Remedial y de los Esquemas de Protección del Sistema diseñados por el CENACE.

Criterio OP - 44. La selección de Centros de Carga a desconectar debe estar asociada a una prioridad de acuerdo con su importancia de tal forma que se debe minimizar la afectación de Centros de Carga críticos. La lista de Centros de Carga críticos deberá ser priorizada y proporcionada anualmente al CENACE por el Transportista, Distribuidor o Suministrador, según correspondan sus fronteras operativas, a través de los medios que determine el CENACE; la siguiente lista es enunciativa, más no limitativa y muestra los Centros de Carga críticos:

a. Alimentación a instalaciones de comunicaciones;

b. Hospitales;

c. Centros de readaptación social;

d. Estaciones de bomberos,

e. Estaciones de Policía,

f. Sistemas de bombeo de agua potable,

g. Aeropuertos,

h. Sitios de concentración masiva de personas o de eventos mediáticos,

i. Instalaciones de seguridad Nacional.

Criterio OP - 45. La desconexión de Centros de Carga debe determinarse considerando la problemática a resolver, así como el mecanismo y las condiciones de la red:

a. Problemática en el SEN;

   i. Tensión baja;

   ii. Baja frecuencia;

   iii. Sobrecarga de elementos del SEN; o

   iv. Inestabilidad del SEN

b. Mecanismo de afectación;

   i. Automático (EAR o EPS); o

   ii. Manual (Instrucción del CENACE)

c. Condiciones de red

   i. Carga individual; o

   ii. Conjunto de carga (concentradas en un transformador, línea de Transmisión o Alimentador a nivel Media Tensión)

Criterio OP - 46. En todos los casos, la reconexión de Centros de Carga se debe realizar sólo bajo la supervisión y autorización del CENACE.

II. Transportista y Distribuidor

Criterio OP - 47. Transportista y Distribuidor están obligados a seguir las instrucciones emitidas por el CENACE con respecto a la desconexión manual de carga, en sus respectivos ámbitos.

Criterio OP - 48. En el caso de la desconexión de carga automática por operación de un Esquema de Protección de Sistema o de un Esquema de Acción Remedial, Transportista y Distribuidor deberán seguir las instrucciones del CENACE en lo referente a la reconexión de la carga afectada, en sus respectivos ámbitos.

2.4.6 Disponibilidad de Reserva Reactiva

I. CENACE

Criterio OP - 49. El CENACE, de acuerdo con los recursos disponibles, debe mantener en medida de lo posible la Reserva Reactiva necesaria para que después de que ocurra una Contingencia Sencilla más Severa no haya riesgo de colapso de tensión o salida en cascada de Elementos.

Criterio OP - 50. En Estado Operativo Normal y ante Contingencia, el CENACE utilizará la Reserva Reactiva, siendo una obligación de las entidades involucradas en la operación del SEN mantener disponible en todo momento la capacidad declarada.

Criterio OP - 51. El CENACE tendrá la facultad de utilizar todos los recursos de potencia reactiva disponible para ejercer el control de tensión y mantener adecuados márgenes de Reserva Reactiva.

Criterio OP - 52. En Estado Operativo Normal y ante una Contingencia Sencilla más Severa, el CENACE podrá utilizar las Reservas Reactivas proporcionadas por las Unidades de Central Eléctrica y elementos de compensación dinámica manteniendo en todo momento la suficiente Reserva Reactiva con la finalidad de tener capacidad de responder dinámicamente.

Criterio OP - 53. La administración de potencia reactiva para el control de tensión de la RNT y las RGD se realizará en forma coordinada mediante todos los elementos que pueden aportar o absorber potencia reactiva, de manera enunciativa más no limitativa, como por ejemplo, bancos de capacitores en derivación, compensadores estáticos de VAR, reactores en derivación, Unidades de Central Eléctrica, movimiento del cambiador de derivaciones de los autotransformadores y transformadores de potencia de manera automática y manual, condensadores síncronos y apertura y cierre de líneas de Transmisión, tomando en cuenta los tiempos de respuesta de los elementos.

Criterio OP - 54. Los elementos que pueden aportar o absorber potencia reactiva de característica fija o discreta que forman parte de la RNT o de las RGD, de manera enunciativa más no limitativa como ejemplo, capacitores o reactores en derivación, deberán ser operados de forma permanente como Reserva Reactiva Fija.

Criterio OP - 55. Los elementos que pueden aportar o absorber potencia reactiva de característica dinámica que forman parte de la RNT o de las RGD, deberán ser operados de forma permanente como Reserva Reactiva Dinámica.

Criterio OP - 56. La inyección, absorción y reserva de potencia reactiva para control de tensión proporcionado por Unidades de Central Eléctrica, serán considerados como parte de la Reserva Reactiva Dinámica.

II. Unidad de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor

Criterio OP - 57. Las Unidades de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor tendrán la obligación de mantener en condiciones operables los Elementos estáticos y dinámicos del SEN, con la finalidad de que estén disponibles para el CENACE en el momento que sean requeridos. En caso de que el Elemento requiera Licencia, el responsable del Elemento deberá informar al CENACE el tiempo de restablecimiento de dicho Elemento. En caso de daño en el Elemento sin posibilidad de restablecimiento, se analizará la magnitud del daño por parte de las áreas operativas del responsable del Elemento, y determinarán e informarán al CENACE el tiempo de atención de la anomalía.

2.4.7 Restablecimiento en casos de Contingencia

En el Procedimiento de Restablecimiento del Código de Red, se establecen los lineamientos y criterios operativos para restablecer de una manera coordinada, ordenada, segura y confiable, las condiciones del SEN a su Estado Operativo Normal ante la ocurrencia de un Disturbio.

Durante el proceso de Restablecimiento se buscará minimizar el tiempo de Interrupción del Suministro Eléctrico a los Usuarios Finales y el tiempo de desconexión de los elementos del SEN para mantenerlo dentro de los criterios de Confiabilidad y seguridad establecidos. Asimismo, se buscará proteger los elementos que componen el SEN de daños significativos que pongan en riesgo su operación, respetando los límites de seguridad y protegiendo al personal operativo.

I. CENACE

Criterio OP - 58. Ante la ocurrencia de un Disturbio en el SEN, el CENACE, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, deberá informar a la CRE a través de escrito libre, con respecto a lo ocurrido, Usuarios del SEN involucrados, impacto sobre el Suministro Eléctrico (tiempo de interrupción, usuarios afectados, Energía No Suministrada), y acciones realizadas para atender el Disturbio.

Criterio OP - 59. Ante la ocurrencia de un Disturbio en el SEN, el CENACE en coordinación con las entidades involucradas en la operación, deberán apegarse a lo establecido en el Procedimiento de Restablecimiento para llevar al SEN a un Estado Operativo Normal. Ante la afectación de un solo elemento de la RNT o las RGD, no deben presentarse desconexión no controlada ni colapso en el nivel de tensión.

Criterio OP - 60. El CENACE deberá revisar anualmente el Procedimiento de Restablecimiento de la Red Eléctrica ante colapso total o parcial del SEN y actualizarlo cada vez que haya un cambio significativo en el SEN o se identifique una mejora derivada de un evento sucedido.

Criterio OP - 61. El CENACE es el responsable de la difusión del Procedimiento de Restablecimiento de la Red Eléctrica ante colapso total o parcial del SEN, a las distintas entidades involucradas en la operación del SEN. Para ello se podrán realizar actividades relacionadas con la simulación de condiciones de manera tal que al menos los operadores del Transportista y Distribuidor participen en dicho entrenamiento con base en los requerimientos del CENACE.

Criterio OP - 62. A fin de ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional el CENACE determinará los procedimientos de interacción y coordinación operativa con los Usuarios del SEN tomando en cuenta la retroalimentación de la información de los Centros de Control de la RNT, RGD y Usuarios del SEN de conformidad con los procedimientos de comunicación establecidos en el Código de Red.

Criterio OP - 63. El CENACE debe supervisar y analizar en todo momento las condiciones del SEN con el objetivo de determinar el Estado Operativo en el cual se encuentre y aplicar estrategias preventivas o correctivas que permitan mantener el Estado Operativo Normal y con ello la integridad del SEN.

II. Unidad de Central Eléctrica, Centro de Carga, Transportista y Distribuidor

Criterio OP - 64. Ante casos de Contingencia, la Unidad de Central Eléctrica, Transportista, Distribuidor y Centros de Carga conectados en Alta Tensión; deben documentar los eventos ocasionados de conformidad con el Procedimiento de Restablecimiento. En caso de que la Unidad de Central Eléctrica, Transportista o Distribuidor realicen modificaciones a la infraestructura eléctrica que operan, deben notificar de inmediato al CENACE, a fin de que sea actualizado el procedimiento correspondiente.

Criterio OP - 65. Es obligación de la Unidad de Central Eléctrica, Centros de Carga conectados en Alta Tensión, Transportista y Distribuidor cumplir en tiempo y forma con lo establecido en los procedimientos operativos emitidos por el CENACE.

Criterio OP - 66. Unidades de Central Eléctrica, Centros de Carga, Transportista y Distribuidor deben facilitar, cuando el CENACE se los solicite, la información técnica necesaria siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de TIC para que el CENACE pueda cumplir con la función de determinar y evaluar los Estados Operativos del SEN.

Criterio OP - 67. Durante el proceso de restablecimiento, dependiendo del Elemento fallado del SEN, debe haber coordinación operativa entre el CENACE, Distribuidor, Transportista y Unidad de Central Eléctrica y Centros de Carga conectados en Alta Tensión de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Restablecimiento.

2.4.8 Despacho de Generación

En el Procedimiento de Reducción de Generación por Confiabilidad contenido en las Disposiciones Operativas del Código de Red, se establecen los lineamientos y criterios operativos para reducir generación de manera coordinada, ordenada, segura y confiable, ante la ocurrencia de condiciones extraordinarias en el SEN tales como, de manera enunciativa mas no limitativa, el registro de valores de frecuencia o flujos de potencia en los estados operativos de alerta o emergencia del SEN. Asimismo, se establecen los criterios para proteger los elementos que componen el SEN que pongan en riesgo su operación y al personal operativo.

En el Procedimiento del Despacho de Generación se describen las actividades relacionadas al seguimiento de los programas de generación del Mercado de Día en Adelanto y Mercado en Tiempo Real, cuyo objetivo es asegurar una adecuada disponibilidad de energía y reservas para apoyar la operación del SEN.

Criterio OP - 68. En el Mercado en Tiempo Real se implementará el uso de herramientas informáticas en tiempo real para ejecutar el despacho económico y para la reasignación de Centrales Eléctricas o Unidades de Central Eléctrica por restricciones de Confiabilidad, el cual el CENACE utilizará para la operación del MEM.

I. CENACE

Criterio OP - 69. El CENACE es el responsable de elaborar el Predespacho de generación, conforme a la entrega de la información de los Participantes del Mercado y responsables de la RNT y las RGD.

Criterio OP - 70. El CENACE elaborará el Predespacho con una antelación suficiente, que permita asegurar la eficiencia, Continuidad, Confiabilidad, Calidad y seguridad operativa del SEN.

Criterio OP - 71. El CENACE supervisará en tiempo real que las Unidades de Central Eléctrica ejecuten su instrucción de Despacho de Generación.

Criterio OP - 72. El CENACE emitirá instrucciones de despacho a las Unidades de Central Eléctrica y a los Recursos de Demanda Controlable que sean técnica y operacionalmente factibles, tomando en cuenta las restricciones de cada Central Eléctrica y Recurso de Demanda Controlable.

Criterio OP - 73. La asignación y Despacho de Generación de Unidades de Central Eléctrica por parte del CENACE tendrá la finalidad de satisfacer la demanda pronosticada incluyendo la provisión de Reservas y Servicios Conexos al menor costo posible y cumpliendo con las restricciones operativas establecidas.

Criterio OP - 74. El CENACE podrá realizar la asignación de Centrales Eléctricas por Confiabilidad en más de una ocasión con la finalidad de hacer los ajustes debido a cambios en los pronósticos de demanda, en la Disponibilidad de la RNT o las RGD u otros cambios en las condiciones del SEN.

Criterio OP - 75. El CENACE debe asegurar que la Reserva Rodante requerida por el CAG sea la suficiente para su funcionamiento. A su vez debe garantizar que la reserva se distribuya en forma proporcional a la capacidad de las Centrales Eléctricas que participan en el CAG.

II. Unidad de Central Eléctrica

Criterio OP - 76. Es obligación de la Unidad de Central Eléctrica cumplir en todo momento con las instrucciones de Despacho de Generación que le indique el CENACE.

Criterio OP - 77. La Unidad de Central Eléctrica deben reportar al CENACE, en su caso, la causa por la cual no puedan cumplir con las instrucciones de Despacho de Generación que este les haya instruido.

Criterio OP - 78. Es obligación de la Unidad de Central Eléctrica proveer la información necesaria para que el CENACE lleve a cabo la ejecución del Despacho de Generación adecuadamente.

Criterio OP - 79. La Unidad de Central Eléctrica está obligada a reportar de inmediato al CENACE cualquier desviación de la consigna de generación instruida, así como notificar cualquier anomalía que represente riesgo de desviación de la consigna de generación instruida.

Criterio OP - 80. La Unidad de Central Eléctrica sólo podrá sincronizarse al SEN por instrucción del CENACE.

Criterio OP - 81. La Unidad de Central Eléctrica no podrá modificar su generación por decisión propia, salvo que ocurran circunstancias que pongan en riesgo la seguridad e integridad del personal o de sus equipos.

Criterio OP - 82. La Unidad de Central Eléctrica Tipo C y Tipo D, de acuerdo con la clasificación contenida en el Manual Regulatorio deberá declarar su disponibilidad para participar en el CAG, para lo cual debe poner a disposición del CENACE las señales necesarias para la telemetría (estados y mediciones analógicas), conforme al Manual de TIC.

Criterio OP - 83. La Unidad de Central Eléctrica que declare la disponibilidad para participar en el CAG, tienen la obligación, en coordinación con el CENACE, de verificar y realizar los ajustes necesarios para que cuenten con las condiciones necesarias requeridas por el CENACE.

III. Transportista

Criterio OP - 84. El Transportista debe proporcionar al sistema SCADA del CENACE la telemetría de potencia activa y reactiva en tiempo real de los enlaces importantes entre regiones eléctricas con redes particulares y con redes eléctricas de otros países con las que se tenga conexión.

IV. Distribuidor

Criterio OP - 85. El Distribuidor debe proporcionar al sistema SCADA del CENACE la telemetría de potencia activa y reactiva en tiempo real de los enlaces importantes entre regiones eléctricas y con Redes Eléctricas de particulares que estén interconectadas a las RGD con las que se tenga conexión con el MEM.

2.4.9 Coordinación, supervisión y control de la operación del SEN

Para la operación segura del SEN, es necesario contar con sistemas de monitoreo en tiempo real, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de TIC, acorde a las características particulares de cada segmento o elemento del SEN; por tal motivo, la Unidad de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor deben contar con una óptima coordinación de protecciones ante Disturbios del sistema para una condición operativa previamente establecida.

El CENACE pondrá a disposición del Transportista y Distribuidor el Modelo Físico de la RNT y la RGD del MEM para protecciones, correspondiente a los escenarios de demanda máxima y mínima, de secuencias positiva y cero; actualizándolo 2 veces al año en los meses de enero y junio; en formato XML de CIM o el acordado entre las partes, para la coordinación de los esquemas de protección.

Los Participantes del Mercado podrán solicitar al CENACE un equivalente de Thevenin del Modelo Físico de la RNT y la RGD del MEM para protecciones, en su Punto de Interconexión o Conexión.

El Transportista entregará al CENACE la información de la actualización de la duración de las obras de construcción de transmisión de forma trimestral (marzo, junio, septiembre y diciembre), para un horizonte de 3 años.

El Distribuidor entregará al CENACE la información de la actualización de la duración de las obras de construcción de las RGD del MEM de forma trimestral (marzo, junio, septiembre y diciembre), para un horizonte de 3 años.

Lo que corresponde a las protecciones por baja frecuencia, subtensión, sobretensión, Disparo Automático de Generación, potencia inversa y su temporización asociada es facultad y responsabilidad del CENACE establecer los criterios de ajuste y vigilar su cumplimiento, coordinarse con el Transportista y Distribuidor para actualizar de manera anual la relación de los diferentes esquemas de acción remedial y esquemas de protección de sistema.

Para la coordinación de protecciones donde sea necesaria la interacción entre diferentes Usuarios del SEN, por convocatoria del CENACE, deberá existir coordinación entre ellos para establecer los esquemas, configuración y ajustes de protecciones, así como a las características y necesidades particulares de cada elemento o segmento del SEN. Las coordinaciones de protecciones acordadas e implementadas se deben hacer del conocimiento del CENACE para vigilar su cumplimiento y evaluar la Confiabilidad del SEN.

La coordinación de protecciones aplicables a la RNT y las RGD en donde no sea necesario la participación de dos o más Usuarios del SEN, deberán diseñarse y ajustarse y será responsabilidad del Transportista o el Distribuidor su aplicación y vigilancia.

En el Procedimiento de Comunicación y Coordinación Operativa se define la prioridad en la atención a la operación por parte de los Operadores de los diferentes Centros de Control, considerando al CENACE, Transportista, Distribuidor y Usuarios del SEN; también se define la interacción entre Operadores en cuanto a la notificación e intercambio de información, referente a eventos operativos, Disturbios y restablecimiento de equipo bajo la responsabilidad del Operador en su ámbito.

La comunicación operativa debe hacerse con base en el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, del Código de Red. Es responsabilidad del Operador del Centro de Control de la RNT, de las RGD, de la Central Eléctrica y de los Recursos de Demanda Controlable informar oportunamente al Operador del CENACE de manera verbal los eventos relacionados con la Operación de la Red Eléctrica bajo su responsabilidad y esto bajo cualquier Estado Operativo del SEN.

En el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, del Código de Red, se definirán los siguientes aspectos:

a. Los lineamientos que debe cumplir el personal de los Centros de Control del CENACE, Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM que intervengan en la Operación del SEN, con la finalidad de garantizar la seguridad del personal, de las instalaciones y del SEN,

b. Los propósitos básicos que se persiguen con el Control Operativo del SEN y Operación del MEM,

c. Los lineamientos para la interacción entre los diferentes Centros de Control del CENACE, Transportista, Distribuidor y Participante del Mercado para el logro de los propósitos mencionados,

d. Las reglas a que deben sujetarse las diferentes áreas o grupos de trabajo en lo referente a obligaciones de entrega, recepción, registro, almacenamiento y confiabilidad de la información, instalación de unidades terminales remotas, estaciones maestras, equipo de comunicaciones, equipo de medición, dispositivos electrónicos inteligentes, PMU y registradores de eventos, así como la compatibilidad informática de acuerdo con lo establecido en el Manual de TIC.

e. Los lineamientos a los que deben sujetarse los Operadores en lo referente al registro de la información del proceso de la Operación, uso de las comunicaciones, uso de los sistemas de información, actuación en casos de emergencia e interacción con otros Operadores. Aplica a cualquier instalación representada por Transportista, Distribuidor, Central Eléctrica, Entidades Responsables de Carga y los Centros de Control del CENACE.

f. La reglamentación a la que deben sujetarse todos las Unidades de Central Eléctrica interconectadas al SEN en el aspecto operativo. Se incluyen las reglas básicas que rigen el uso del SEN,

g. Los lineamientos a seguir por el personal involucrado en los procesos de solicitud, autorización de registros, concesión y retiro de Licencias, con la finalidad de garantizar la seguridad del personal, de las instalaciones y del SEN, y

h. La reglamentación a que debe estar sujeto el personal autorizado para ejecutar Maniobras en las instalaciones eléctricas del SEN y de los Centros de Control del Transportista, Distribuidor y Participante del Mercado, en Estado Operativo Normal y en Emergencia.

I. CENACE

Criterio OP - 86. El CENACE realizará el monitoreo de las variables eléctricas del Control Operativo, con el fin de ejercer las acciones necesarias para prevenir y, en su caso, corregir desviaciones o minimizar riesgos en la operación del SEN.

Criterio OP - 87. El CENACE debe aplicar los procedimientos operativos establecidos, para asegurar una adecuada coordinación en la operación.

Criterio OP - 88. El CENACE emitirá instrucciones a la Unidad de Central Eléctrica, Transportista, Distribuidor, Participante del Mercado, Suministradores siendo una obligación de estos acatarlas y ejecutarlas de inmediato. Asimismo, reportarán al CENACE, a la brevedad, cualquier condición anormal en los equipos bajo su responsabilidad.

Criterio OP - 89. Es responsabilidad del CENACE el Control Operativo de los Usuarios conectados en Alta Tensión, en lo que respecta a la Administración de Licencias, Control de Voltaje y atención de Disturbios. Para ello se debe observar lo dispuesto en el PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN ENTRE CENACE-TRANSPORTISTA-SUMINISTRADOR PARA EL CONTROL OPERATIVO Y FÍSICO DE USUARIOS CONECTADOS EN ALTA TENSIÓN, el cual, estará sujeta su entrada en vigor cuando la CRE a opinión del CENACE determine y notifique que existen las condiciones técnicas y operativas para la implementación de este Procedimiento, de conformidad con las Disposiciones Operativas del Mercado que emita el CENACE en la materia.

II. Unidad de Central Eléctrica

Criterio OP - 90. La Unidad de Central Eléctrica debe enviar la información que esté bajo su responsabilidad y que requiera el CENACE, considerando la calidad de servicio y periodicidad requerida, lo cual permitirá realizar el Control Operativo de tiempo real del SEN por parte del CENACE.

Criterio OP - 91. La Unidad de Central Eléctrica debe seguir las instrucciones que emita el CENACE, para mantener la integridad del SEN evitando riesgos en su operación.

Criterio OP - 92. La Unidad de Central Eléctrica debe aplicar los procedimientos operativos establecidos, para asegurar una adecuada coordinación en la operación.

Criterio OP - 93. Es responsabilidad de la Unidad de Central Eléctrica poner a disposición del CENACE los medios de comunicación que permitan ejercer el Control Operativo. Es su responsabilidad también mantener la Disponibilidad, calidad y confiabilidad de la información requerida por el CENACE.

III. Transportista y Distribuidor

Transportista y Distribuidor deben enviar la información que se encuentre bajo su responsabilidad y que requiera el CENACE, considerando los medios de comunicación que permitan el Control Operativo, y aseguren la disponibilidad, calidad y confiabilidad de información para la operación en tiempo real del SEN por parte del CENACE, en el plazo y en la forma que se establezca en el Manual de TIC.

Criterio OP - 94. Transportista y Distribuidor deben acatar las instrucciones que envíe el CENACE, para mantener la integridad del SEN evitando riesgos en su operación.

Criterio OP - 95. Transportista y Distribuidor deben aplicar los procedimientos operativos establecidos en Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, del Código de Red, a fin de tener una adecuada coordinación operativa.

Criterio OP - 96. Es responsabilidad de Transportista y de Distribuidor proveer y mantener los canales de comunicación entre sus instalaciones y el CENACE, tal que les permitan enviar a este último la información de la RNT y de las RGD que requiera para ejercer el Control Operativo del SEN, según se establezca en el Manual de TIC.

IV. Suministrador

Criterio OP - 97. Es responsabilidad del Suministrador proveer y mantener los canales de comunicación entre ellos y el CENACE, según se establezca en el Manual de TIC, de tal forma que les permita enviar a este último la información de los Centros de Carga en Media y Alta Tensión con los que dicho Suministrador tiene un contrato de Suministro Eléctrico, de manera que el CENACE pueda ejercer el Control Operativo del SEN.

2.4.10 Coordinación de los programas de Mantenimiento

En el Procedimiento para Administración de Licencias se describen las actividades que se deben llevar a cabo con el fin de administrar las Licencias para trabajos de puesta en servicio, modificaciones, mantenimiento preventivo o correctivo de la infraestructura que conforma el SEN, cumpliendo con la normatividad y lineamientos vigentes, para mantener la integridad y Confiabilidad del mismo.

Criterio OP - 98. Las salidas de operación de los Elementos del SEN que no se encuentren consideradas en el programa de Mantenimientos conciliado con el CENACE, serán consideradas como Salidas Forzadas, de acuerdo con el Manual de Programación de Salidas.

Criterio OP - 99. Las salidas de mantenimiento deben cumplir con lo indicado en el procedimiento y manual correspondientes, sin embargo, cada Usuario del SEN define cómo elaborar dichos programas, su alcance y periodicidad.

I. CENACE

Criterio OP - 100. El CENACE podrá no autorizar la desconexión de Elementos que conforman la Red Eléctrica del MEM y de las Unidades de Central Eléctrica cuando la salida haya estado considerada en el programa de Mantenimientos. Dicha condición aplicará cuando el CENACE identifique de manera justificada, que existen riesgos operativos que pueden afectar la integridad del SEN. La cancelación de la solicitud de Licencia o la Licencia en ejecución por parte del CENACE se apegará a lo establecido en el Manual de Programación de Salidas que pertenece a las Reglas del Mercado. El CENACE deberá informar al solicitante de la licencia las causas que originaron la no autorización de la salida a mantenimiento y coordinar con el mismo la nueva fecha de autorización.

Criterio OP - 101. Cuando a criterio del CENACE el Mantenimiento ya no sea suficiente para alcanzar los requerimientos de Calidad y Continuidad de Suministro Eléctrico que este documento establece, deberá identificar los proyectos de mejora y Modernización necesarios de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 1 del presente documento. Así mismo la Unidad de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor podrán ejecutar proyectos de mejora y Modernización que estimen necesarios.

II. Unidad de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor

Criterio OP - 102. La Unidad de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor están obligados a entregar al CENACE los Programas de Mantenimientos, conforme a lo establecido en las Bases del Mercado y disposiciones aplicables, siendo su responsabilidad conciliarlo con el CENACE, así como dar el seguimiento necesario para evitar modificaciones o desviaciones.

Criterio OP - 103. El Distribuidor establecerá el programa de Mantenimiento de la infraestructura eléctrica que integra las RGD, asegurando el cumplimiento de los niveles de Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad, documentando la gestión de su proceso de Mantenimiento y utilizando al menos un método de gestión de activos como lo son el mantenimiento basado en la confiabilidad, análisis de riesgos, mantenimiento basado en el tiempo, etc., que lo lleve a lograr la optimización de los recursos humano y materiales.

Criterio OP - 104. El Distribuidor deberá reportar de manera trimestral y anual a la CRE, el avance del Mantenimiento de los activos que conformen las RGD dividido por instalaciones eléctricas tales como Subestaciones Eléctricas de distribución, circuitos de distribución en Media y Baja Tensión, y equipos de comunicación.

Criterio OP - 105. Los responsables de las Instalaciones Eléctricas en las áreas de Generación, Transmisión y Distribución deberán implementar un Sistema de Administración de Indicadores de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Verificación e Inspección de la Industria Eléctrica en las Áreas de Generación, Transmisión y Distribución Eléctrica (RES/942/2015 de la CRE o la normativa vigente).

Criterio OP - 106. Cuando a criterio de los Distribuidores, el mantenimiento ya no sea suficiente para alcanzar los requerimientos de Continuidad y de calidad de servicio establecidos en el presente Código de Red, éstos podrán proponer y ejecutar los proyectos de mejora y Modernización necesarios y apegarse a lo establecido en las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen las Condiciones Generales para la Prestación del Suministro Eléctrico (RES/999/2015 de la CRE), o la regulación vigente al respecto.

Criterio OP - 107. Cuando las actividades por Licencias requieran interrumpir el Suministro Eléctrico a los Usuarios Finales, el Transportista o el Distribuidor deberá dar aviso de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la Prestación del Suministro Eléctrico, a los Suministradores. El CENACE, Transportista y Distribuidor, deberán realizar todas las acciones necesarias para minimizar la interrupción del Suministro Eléctrico, cuando se realicen actividades de Licencias.

2.4.11 Disponibilidad de elementos de la RNT

Criterio OP - 108. La evaluación de la Disponibilidad de los Elementos de la RNT se realizará conforme a las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica (RES/948/2015 de la CRE), o la regulación vigente al respecto.

Criterio OP - 109. Los Elementos de la RNT en tensiones mayores o iguales a 69 kV y menores o iguales a 400 kV considerados en la evaluación de la disponibilidad serán definidos en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica (RES/948/2015 de la CRE o aquella que la sustituya), o la regulación vigente al respecto.

Criterio OP - 110. El Transportista tendrá la responsabilidad de mantener la disponibilidad de los Elementos de Transmisión con el fin de garantizar la seguridad de Despacho bajo condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad. Para la evaluación de la disponibilidad, no se considerarán los casos descritos en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica (RES/948/2015 de la CRE), o la regulación vigente al respecto.

2.4.12 Calidad de la potencia

I. Unidad de Central Eléctrica

Criterio OP - 111. Todas las Unidades de Central Eléctrica que pretendan interconectarse en Media y Alta Tensión deben cumplir con los parámetros de Calidad de la potencia, de conformidad con el apartado de Calidad de la potencia del Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

II. Transportista

Criterio OP - 112. El Transportista está obligado a medir los parámetros de desempeño de la RNT conforme a lo definido en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios en la Red Nacional de Transmisión y en las Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica o la que la sustituya.

III. Distribuidor

Criterio OP - 113. El Distribuidor está obligado a medir los parámetros de calidad conforme a lo definido en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios en la Red Nacional de Transmisión y en las Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica o la que la sustituya.

IV. Centro de Carga

Criterio OP - 114. El funcionamiento y operación de los equipos de los Centros de Carga no deben causar Disturbios en la RNT o en las RGD, que rebasen los límites establecidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional, respecto a los niveles de distorsión armónica en corriente, fluctuaciones de tensión (parpadeo) y desbalance de tensión y corriente.

Criterio OP - 115. Todos los Centros de Carga a conectarse en Media y Alta Tensión deben cumplir con los límites especificados de distorsión armónica en corriente, fluctuaciones de tensión (parpadeo) y desbalance de tensión y corriente de conformidad con el apartado de Calidad de la potencia del Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional, que es parte del Código de Red.

Criterio OP - 116. Los Centros de Carga que cuenten con sistemas de compensación de potencia reactiva switcheable o dinámica para su operación y/o sistemas de filtrado de armónicas, tienen la obligación de informar oportunamente al CENACE la indisponibilidad de sus sistemas de compensación de potencia reactiva y/o sistemas de filtrado de armónicas. El CENACE con base en las condiciones del SEN podrá determinar si permite su operación en tanto subsana la indisponibilidad de sus sistemas de compensación de potencia reactiva y/o filtrado de armónicas, ya que la ausencia de estos puede poner en riesgo la Calidad, Confiabilidad y seguridad del SEN.

Criterio OP - 117. Cuando se identifiquen niveles de desbalance de tensión y corriente que afecten la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad operativa del SEN, el CENACE, el Transportista o el Distribuidor se podrán coordinar con los Centros de Carga para implementar medidas correctivas para mitigar dicha condición, conforme a los niveles de desbalance definidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional.

2.5 Servicios Conexos no incluidos en el MEM y despacho fuera de mérito

Cuando ocurre un colapso parcial o total en el SEN como resultado de un Disturbio de alta relevancia en el mismo, como parte del Procedimiento de Restablecimiento se requiere del arranque de emergencia, así como de la operación en Isla Eléctrica de Unidades de Central Eléctrica que se encuentren en servicio en el momento de la ocurrencia del Disturbio. En ambos casos, las Unidades de Central Eléctrica deben tener la capacidad de conectarse a bus muerto para iniciar el proceso de Restablecimiento.

En este apartado se definen los lineamientos asociados a los Servicios Conexos requeridos por Confiabilidad, específicamente los que se refieren al arranque de emergencia, operación en Isla Eléctrica y conexión a bus muerto del SEN, así como a la asignación y Despacho de Generación de Centrales Eléctricas fuera de mérito para mantener la Confiabilidad.

Criterio OP - 118. Para la asignación y Despacho de Generación de Centrales Eléctricas o Unidades de Central Eléctrica fuera de mérito para mantener la Confiabilidad, es necesario tomar en cuenta, entre otras, las siguientes restricciones:

a. Respetar máximos, mínimos operativos y límites de rampas de generación.

b. Respetar zonas prohibidas de operación dentro de las cuales las Centrales Eléctricas no pueden sostener la operación.

c. Respetar el tiempo de arranque, tiempo mínimo de operación, tiempo mínimo de paro y Límite Mínimo de Despacho de Generación por tecnología.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a los requerimientos de Reserva Operativa de conformidad con el Manual Regulatorio de Estados Operativos del Código de Red, se requiere despachar Centrales Eléctricas y Unidades de Central Eléctrica fuera de mérito.

2.5.1 Arranque de emergencia, Operación en Isla Eléctrica y conexión a bus muerto del SEN

Criterio OP - 119. La definición de los requerimientos de arranque de emergencia y operación en Isla Eléctrica se establecerán en función de los procedimientos de Restablecimiento específicos para cada Gerencia de Control Regional del CENACE, los cuales deberán estar fundamentados con estudios eléctricos que definen la secuencia de restablecimiento del SEN al ocurrir un colapso parcial o total.

Criterio OP - 120. Las Unidades de Central Eléctrica consideradas para prestar estos Servicios Conexos, deben tener como mínimo la capacidad de conectarse a bus muerto, para iniciar el Procedimiento de Restablecimiento y deben tener la capacidad de operar a la totalidad de su Curva de Capabilidad. El número de Unidades de Central Eléctrica y las capacidades necesarias, será definido en función de cambios en la topología de la Red Eléctrica y del equipo primario de generación, principalmente.

Criterio OP - 121. En general, para la definición del número de Unidades de Central Eléctrica y la capacidad necesaria de Servicios Conexos que deberá adquirir el CENACE por Confiabilidad, se deberá considerar, entre otras, las siguientes disposiciones:

a. Para el caso de la operación en Isla Eléctrica se dispondrá de Unidades de Central Eléctrica normalmente despachables.

b. Para el arranque de emergencia, operación en Isla Eléctrica y conexión a bus muerto, las Unidades de Central Eléctrica deberán de cumplir con los requerimientos establecidos en el Capítulo 6 del Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional, así como con los procedimientos específicos para cada Gerencia de Control Regional del CENACE. Dichos procedimientos específicos deberán estar fundamentados en estudios técnicos.

c. Se deben realizar pruebas de arranque de emergencia o de operación en Isla Eléctrica con la conexión a bus muerto del SEN, al menos una vez al año.

d. De contarse con diferentes opciones que podrían proporcionar el servicio de arranque de emergencia, operación en Isla Eléctrica y conexión a bus muerto del sistema en la misma zona o región eléctrica, el CENACE deberá de considerar la que proporcione el nivel requerido de confiabilidad y después que sea la de menor costo.

2.5.2 Asignación de Unidades de Centrales Eléctricas fuera de mérito para mantener la Confiabilidad

Debido al comportamiento de la demanda de energía eléctrica, a la topología del SEN y al resultado del MEM en cuanto a la asignación y despacho de generación de Unidades de Central Eléctrica; se podrían presentar condiciones operativas con problemas de Confiabilidad en lo referente a Reserva de Planeación Operativa, Reserva Operativa y soporte del SEN. Por lo anterior, es importante analizar y definir los requerimientos de asignación y Despacho de Generación de Unidades de Central Eléctrica fuera de mérito para mantener la Confiabilidad. Los requerimientos por soporte del sistema deben estar justificados por los estudios eléctricos correspondientes. La asignación de Unidades de Central Eléctrica fuera de mérito se realiza para cubrir necesidades de soporte de tensión, apoyo en la estabilidad del SEN, gestión específica de restricciones de Transmisión bajo criterios de primeras contingencias.

Criterio OP - 122. Para la definición de las Unidades de Central Eléctrica con asignación y despacho fuera de mérito para mantener la Confiabilidad, es necesario tomar en cuenta, entre otras, las siguientes disposiciones:

a. Las Unidades de Centrales Eléctricas con asignación y despacho fuera de mérito para mantener la Confiabilidad, deben estar justificadas por estudios eléctricos realizados por el CENACE o asociados a diferencias entre los pronósticos de oferta de compra de los Suministradores (Suministrador Básico, primordialmente) y el pronóstico de demanda por Confiabilidad del CENACE.

b. Técnicamente deben estar justificados los mínimos operativos de generación de las Unidades de Central Eléctrica para mantener la Confiabilidad, considerando las implicaciones económicas.

c. De contarse con diferentes opciones de generación en la misma zona o región eléctrica, se deberá considerar prioritariamente la confiabilidad de la tecnología utilizada y el menor costo de adquisición.

d. Aquellas Unidades de Central Eléctrica que por el modelo de optimización del Mercado de Día en Adelanto deben ser consideradas para control de tensión, flujos o estabilidad, es decir para Confiabilidad del SEN.

Capítulo 3. Disposiciones Generales de Interconexión para Centrales Eléctricas (INTE)

3.1 Objetivo

Los objetivos de estas disposiciones son:

a. Definir los criterios en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad que le son requeridos a cualquier Central Eléctrica para su Interconexión en el SEN.

b. Definir las obligaciones del CENACE para que en sus actividades de garantizar la operación eficiente, confiable y segura del SEN considere de manera adecuada la capacidad de las Centrales Eléctricas, de forma transparente y no discriminatoria.

3.2 Alcance y aplicación

Todos los requerimientos que se definen a continuación serán aplicables o referidos al Punto de Interconexión, a menos que un requerimiento específico indique otra cosa.

Los requerimientos técnicos contenidos en este apartado son complementados por el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional y son de aplicación para los siguientes casos:

a. Cualquier proyecto de Interconexión de Central Eléctrica, incluidas Centrales Eléctricas de Abasto Aislado, que cuente con un permiso de generación otorgado por la CRE, con Capacidad Instalada Neta mayor o igual a 0.5 MW, que pretenda interconectarse a la RNT o a las RGD.

b. Un proyecto de modernización o repotenciación completo de la Central Eléctrica que cuente con un permiso de generación ante la CRE y que se encuentra interconectada a la RNT o a las RGD y que son de tipo B, C o D.

c. Un proyecto de modernización, repotenciación parcial, incrementos de capacidad o cambios de tecnología de la Central Eléctrica o Unidades de la Central Eléctrica que cuente con un permiso de generación ante la CRE y que se encuentran interconectadas a la RNT o a las RGD y que son de tipo B, C o D, como por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa, cambio de alguno de sus equipos principales como turbina, caldera, aerogeneradores, paneles solares, generador eléctrico, transformador, regulador automático de tensión, sistema estabilizador de potencia, regulador automático de velocidad, sistema de excitación, controlador de planta, inversores y demás equipamiento relevante que modifique el funcionamiento de la Central Eléctrica, deberán cumplir con los requerimientos técnicos que sean aplicables a cada uno de estos equipos. En caso de que la Central Eléctrica no cuente con la capacidad para cumplir con algún requerimiento aplicable, deberá solicitar la aprobación a la CRE, y esta podrá consultar técnicamente al CENACE para su validación.

d. Una Central Eléctrica que cambie o adicione un Punto de Interconexión.

e. A las Centrales Eléctricas que no tienen un Punto de Interconexión permanente (Unidades Generadoras Móviles) y son utilizadas por el CENACE para proporcionar energía eléctrica al Suministro Eléctrico de manera provisional cuando la capacidad de la Red Eléctrica está indisponible total o parcialmente, les aplicará exclusivamente el Capítulo 6 del Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

f. Las Centrales Eléctricas que operen como Condensadores Síncronos deberán cumplir todos los requerimientos del Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional, excepto los establecidos en su apartado 2, subapartado 3.2.1, subapartado 3.3.1, subapartado 6.1.3 inciso (i) puntos B, C y D, subapartado 6.1.5 inciso (i) punto D, subapartado 6.1.6 inciso (iii) puntos A (no aplica requerimiento de fuente primaria de energía), B (no aplica requerimiento de control de potencia activa) y E y subapartado 6.2.3. En cuanto al requerimiento mencionado en el subapartado 3.3.2, el nivel mínimo de regulación es a una potencia activa equivalente a cero MW.

El Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional deberá prever la transitoriedad para aquellos proyectos de generación que se encuentren en Proceso de Interconexión.

3.3 Requerimientos para la Interconexión

Criterio INTE - 1. Los requerimientos de Interconexión se determinarán de acuerdo con las capacidades de las Centrales Eléctricas considerando los Sistemas Interconectados (Nacional, Baja California, Baja California Sur y Mulegé) a los que deseen interconectarse de acuerdo con el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

Criterio INTE - 2. Los requerimientos de Interconexión serán aplicables o referidos al Punto de Interconexión, a menos que un requerimiento específico indique lo contrario.

Criterio INTE - 3. Para la Interconexión de Centrales Eléctricas deben considerarse los siguientes requerimientos relacionados con la estabilidad de frecuencia:

a. Rangos de frecuencia,

b. Razón de cambio de la frecuencia (ROCOF, por sus siglas en inglés),

c. Respuesta ante baja y alta frecuencia,

d. Condiciones de potencia activa ante cambios de frecuencia,

e. Limitación total o parcial de potencia activa a solicitud del CENACE,

f. Condiciones para la reconexión automática,

g. Controlabilidad de potencia activa,

h. Controles primarios de frecuencia,

i. Desconexión ante baja frecuencia,

j. Desconexión ante alta frecuencia,

k. Amortiguamiento de oscilaciones de frecuencia,

l. Control Secundario de frecuencia,

m. Monitoreo de tiempo real del control primario de frecuencia,

Criterio INTE - 4. Para la Interconexión de Centrales Eléctricas deben considerarse los siguientes requerimientos relacionados con la estabilidad de tensión:

a. Rangos de tensión del Punto de Interconexión y tiempo de operación,

b. Capacidad de potencia reactiva,

c. Sistemas de control de tensión,

d. Respuesta de corriente ante Fallas simétricas y asimétricas,

e. Modos de control de potencia reactiva,

f. Amortiguamiento de oscilaciones de potencia.

Criterio INTE - 5. Las Unidades de Centrales Eléctricas deberán permanecer sincronizadas ante variaciones de tensión y frecuencia dentro de los rangos establecidos.

Criterio INTE - 6. Para la Interconexión de Centrales Eléctricas deben considerarse los siguientes requerimientos relacionados con el comportamiento de las Centrales Eléctricas en condiciones dinámicas o de Falla:

a. Respuesta ante Fallas,

b. Estabilidad en estado estable,

c. Recuperación de potencia activa post Falla,

d. Especificaciones de la respuesta de potencia activa post Falla,

e. Aportación de Nivel de Corto Circuito.

Criterio INTE - 7. Para la Interconexión de Centrales Eléctricas deben considerarse los siguientes requerimientos relacionados con la restauración del SEN:

a. Reconexión después de un evento,

b. Arranque de emergencia (arranque negro),

c. Operación en isla, y

d. Resincronización.

Criterio INTE - 8. Las Centrales Eléctricas, según su clasificación, deben cumplir con los siguientes requerimientos generales de administración del SEN:

a. Esquemas de control y ajustes,

b. Esquemas de Protección y ajustes,

c. Esquemas de Acción Remedial y Esquemas de Protección de Sistema,

d. Prioridad de protección y control,

e. Intercambio de información,

f. Tasas de cambio de potencia activa,

g. Pérdida de estabilidad o control angular,

h. Instrumentación,

i. Modelos de simulación,

j. Equipos para operación o seguridad del sistema,

k. Métodos de aterrizaje del neutro,

l. Sincronización de Centrales Eléctricas,

m. Filtros para armónicos (en caso de requerirlo).

Criterio INTE - 9. En todo momento las Centrales Eléctricas deben de considerar los indicadores de Calidad de la potencia conforme con los requerimientos establecidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

Criterio INTE - 10. La Interconexión física de Centrales Eléctricas se realizará por instrucciones del CENACE hacia el Transportista o Distribuidor, según corresponda, previa comprobación realizada por una Unidad de Inspección, de que se cumplen con las Características Específicas de la Infraestructura Requerida para dicha Interconexión, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Criterio INTE - 11. Para dimensionar el equipo eléctrico y coordinar los Esquemas de Protección de las Centrales Eléctricas, se deberán utilizar los niveles de cortocircuito máximos y mínimos en los Puntos de Interconexión para lo cual deben coordinarse con el Transportista y/o Distribuidor según corresponda.

Criterio INTE - 12. La responsabilidad para implementar, coordinar y mantener los sistemas de protección, así como definir sus características serán establecidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

3.4 Arreglos de Subestaciones Eléctricas para la Interconexión de Centrales Eléctricas

El arreglo de las Subestaciones Eléctricas para la Interconexión de Centrales Eléctricas debe respetar los siguientes criterios:

Criterio INTE - 13. Si el Punto de Interconexión es en una Subestación Eléctrica existente, el arreglo de la nueva bahía debe ser igual que el de las bahías existentes.

Criterio INTE - 14. Si el Punto de Interconexión es una nueva Subestación Eléctrica, el arreglo deberá ser igual o mejor, en términos de Confiabilidad, a las Subestaciones Eléctricas adyacentes existentes, de conformidad con las normas, estándares o especificaciones técnicas autorizadas por la CRE o las vigentes.

Criterio INTE - 15. De conformidad con las normas, estándares o especificaciones técnicas autorizadas por la CRE, el CENACE seleccionará el arreglo de las Subestaciones Eléctricas para la Interconexión con base en:

a. El nivel de tensión donde pretende interconectar la Central Eléctrica.

b. Los niveles de tensión existentes de las Subestaciones Eléctricas para la Interconexión de la Central Eléctrica, incluyendo la Subestación Eléctrica de Maniobras.

c. La importancia de la Subestación Eléctrica de Maniobras, de la Central Eléctrica como nodo eléctrico en el SEN, determinadas por el CENACE.

d. El grado de Confiabilidad en el servicio que requieren la Subestación Eléctrica de Maniobras de la Central Eléctrica.

e. El nivel de contaminación existente en la zona donde se pretende construir la Subestación Eléctrica de Maniobras de la Central Eléctrica.

f. El número de Alimentadores en Alta Tensión que se requieren construir en la Subestación Eléctrica de Maniobras de la Central Eléctrica.

g. Necesidad de espacios físicos para ampliaciones futuras de la RNT o las RGD en la Subestación Eléctrica de Maniobras. Como puede ser, nuevas Interconexiones de Centrales Eléctricas, nuevas líneas de Transmisión, Elementos de Transformación o de compensación de potencia reactiva.

h. Requerimientos para el Mantenimiento en la Subestación Eléctrica de Maniobras de la Central Eléctrica.

Criterio INTE - 16. En ningún caso se permitirán Interconexiones en T o TAP en la RNT. La Interconexión a un punto de una línea de Transmisión de la RNT solo podrá realizarse mediante una Subestación Eléctrica de Maniobras y nunca con una derivación sólida (TAP) en ese punto. Para Centrales Eléctricas existentes interconectadas en TAP, en caso de aumentos de capacidad de generación o alguna modificación técnica, deberán interconectarse a una Subestación Eléctrica existente o mediante una Subestación Eléctrica de Maniobras entroncando una línea de Transmisión existente.

Criterio INTE - 17. La Subestación Eléctrica deberá ser encapsulada en gas hexafluoruro de azufre (SF6) sólo en casos en que por cuestiones ambientales y/o de aspectos sociales (sitios turísticos, de alta densidad de población o espacios reducidos) sea necesario, respetando los arreglos de Subestaciones Eléctricas mencionados en los criterios anteriores de esta sección.

Criterio INTE - 18. Si la Interconexión se realiza a un punto de una línea de Transmisión de la RNT, deben realizarse las transposiciones o reubicación de las transposiciones existentes, que el CENACE considere con base en los Estudios de Interconexión, para que el desbalance de tensión debido a la Interconexión sea inferior al límite establecido en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional o menor al valor previo a la Interconexión del proyecto en las tensiones de las terminales de la línea de Transmisión. El análisis para la realización o reubicación de las transposiciones se llevará a cabo en la condición operativa de la Central Eléctrica y del SEN donde se identifique el mayor desbalance de tensión.

Criterio INTE - 19. En ningún caso se permitirán Interconexiones de Centrales Eléctricas que requieran la apertura de una Compuerta crítica de la RNT definida por el CENACE.

Criterio INTE - 20. Los Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica deberán proporcionar al CENACE la fuente primaria de Almacenamiento de Energía, la cual se puede encontrar en el siguiente listado:

a. Químico (Amoniaco, hidrógeno, combustibles sintéticos, biocombustible, metanol y gas natural sintético).

b. Eléctrico (Supercapacitores y superconductores magnéticos).

c. Térmico (Calor latente, calor sensible y termoquímico).

d. Electroquímico

- Baterías clásicas (Plomo ácido, Polímero de Litio, Níquel-Cadmio, Cloruro de Sodio-Níquel, Metal-Aire, Ion-Litio, Ion-Sodio, Litio-Sulfuro, Sodio-Sulfuro y Níquel-Metalhidruro)
- Baterías de flujo (Vanadio, Zinc-Hierro y Zinc-Bromuro).

e. Mecánico (Aire comprimido adiabático, aire comprimido diabático, aire líquido, rebombeo hidráulico y volantes de inercia).

f. Otros

Capítulo 4. Disposiciones Generales de Conexión de Centros De Carga (CONE)

4.1 Objetivo

El objetivo de estas Disposiciones Generales es definir los criterios técnicos requeridos a los Centros de Carga conectados en Media y Alta Tensión para lograr la Conexión con el SEN, y que permitan asegurar la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad, y sustentabilidad del Suministro Eléctrico en el SEN.

4.2 Alcance y aplicación

Todos los requerimientos que se definen a continuación serán aplicables o referidos al Punto de Conexión. Asimismo, estos requerimientos serán de observancia obligatoria para los Centros de Carga en niveles de Alta y Media Tensión.

Los requerimientos establecidos en este Capítulo estarán asociados con el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional, del Código de Red. Dicho Manual, deberá contemplar medidas y una aplicación transitoria que diferencie los tipos de Centros de Carga.

4.3 Criterios para la Conexión

En el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional se establecen los requerimientos que deben cumplir tanto los Centros de Carga que soliciten conectarse, así como aquéllos que ya se encuentren conectados al SEN.

Criterio CONE - 1. Los requerimientos de Conexión serán aplicables o referidos al Punto de Conexión, a menos que un requerimiento específico indique lo contrario.

Criterio CONE - 2. Los Centros de Carga deberán soportar variaciones de tensión dentro del rango de valores máximos y mínimos establecidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional y continuar conectados de manera permanente a la RNT o a las RGD, de acuerdo con el nivel de tensión nominal que corresponda.

Criterio CONE - 3. Los Centros de Carga deberán soportar variaciones temporales de tensión hasta por 20 minutos, dentro del rango de valores máximos y mínimos establecidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional y permanecer conectados a la RNT o a las RGD, de acuerdo con el nivel de tensión nominal que corresponda.

Criterio CONE - 4. Los Centros de Carga deberán ser capaces de soportar variaciones de frecuencia dentro del rango de valores máximos y mínimos establecidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional.

Criterio CONE - 5. Para dimensionar el equipo eléctrico y coordinar los Esquemas de Protección de los Centros de Carga con los del Transportista y Distribuidor, se deberán utilizar los niveles de cortocircuito (Trifásico y/o Monofásico) máximos y mínimos en los Puntos de Conexión, calculados y publicados anualmente por el CENACE y el Distribuidor.

Criterio CONE - 6. Los Centros de Carga deberán cumplir con los requerimientos de factor de potencia conforme a lo establecido en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional.

Criterio CONE - 7. Los requerimientos que deberán cumplir los Esquemas de Protección de los Centros de Carga, así como los aspectos de coordinación de protecciones con el Transportista y/o Distribuidor, se encuentran establecidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional.

Criterio CONE - 8. Las características del protocolo, equipos y medios de comunicación; así como del registro de instrucciones de despacho con las que el Centro de Carga deberá contar, se establecerán en el Manual de TIC.

Criterio CONE - 9. Respecto a la Calidad de la potencia, el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional y demás regulación aplicable establecerán los requerimientos técnicos que los Centros de Carga deben cumplir respecto a indicadores como: distorsión armónica de corriente, fluctuaciones de tensión (flicker) y desbalance de tensión y corriente.

Criterio CONE - 10. La información que deben contener los modelos de simulación que el CENACE llegue a solicitar a los Centros de Carga será establecida en el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, Disposición Operativa del Mercado de las Reglas del Mercado, o documento que lo sustituya.

Criterio CONE - 11. Los Centros de Carga que soliciten a través de un Suministrador o del CENACE la Conexión con el SEN, deben cumplir con las Características Específicas de la Infraestructura Requerida por el CENACE, de conformidad con las normas, estándares o especificaciones técnicas autorizadas por la CRE o las vigentes y su cumplimiento será revisado por las Unidades de Inspección, según corresponda.

4.4 Arreglos de Subestaciones Eléctricas para la Conexión de Centros de Carga

El arreglo de las Subestaciones Eléctricas para la Conexión de Centros de Carga debe respetar los siguientes criterios:

Criterio CONE - 12. Si el Punto de Conexión se localiza en una Subestación Eléctrica existente, el arreglo de la nueva bahía debe ser igual o mejor en términos de Confiabilidad a las bahías existentes, de conformidad con los Estudios de Conexión, así como las normas o especificaciones técnicas emitidas por la CRE, o vigentes, a menos que un requerimiento específico indique lo contrario durante el estudio de Conexión.

Criterio CONE - 13. Si el Punto de Conexión se localiza en una nueva Subestación Eléctrica, el arreglo deberá ser igual o mejor, en términos de Confiabilidad, a las Subestaciones Eléctricas adyacentes existentes, de conformidad con las normas, estándares o especificaciones técnicas autorizadas por la CRE o las vigentes. También, se deberán considerar los siguientes criterios:

a. El nivel de tensión donde se pretende conectar el Centro de Carga;

b. Los niveles de tensión existentes de las Subestaciones Eléctricas para la Conexión del Centro de Carga, incluyendo la Subestación Eléctrica de Maniobras;

c. La importancia de las Subestación Eléctrica de Maniobras del Centro de Carga como nodo eléctrico en el SEN, determinada por el CENACE;

d. El grado de Confiabilidad en el servicio que requieren las Subestación Eléctrica de Maniobras del Centro de Carga;

e. El nivel de contaminación existente en la zona donde se pretende construir la Subestación Eléctrica de Maniobras del Centro de Carga;

f. El número de Alimentadores en Alta Tensión que se requieren construir en las Subestación Eléctrica de Maniobras del Centro de Carga;

g. Necesidad de ampliaciones futuras de la RNT o de las RGD en la Subestación Eléctrica de Maniobras, como pueden ser nuevas interconexiones de Centrales Eléctricas, nuevas conexiones de Centros de Carga, nuevas líneas de Transmisión, nuevos Elementos de Transformación o compensación de potencia reactiva, y

h. Facilidades de Mantenimiento en las Subestación Eléctrica de Maniobras del Centro de Carga.

Criterio CONE - 14. La Subestación Eléctrica deberá ser encapsulada en gas hexafluoruro de azufre (SF6) sólo en casos en que por cuestiones ambientales tales como zonas costeras por el nivel de salinidad, de contaminación, sismicidad y/o de aspectos sociales (sitios turísticos, de alta densidad de población o espacios reducidos) sea necesario o a petición expresa del Solicitante, quien financiará su construcción, respetando los arreglos de Subestaciones Eléctricas mencionados en los dos criterios anteriores.

Criterio CONE - 15. Si la Conexión se realiza a un punto de una línea de Transmisión, deben realizarse las transposiciones o la reubicación de las transposiciones existentes, que el CENACE considere con base en los Estudios de Conexión o que el Transportista considere con base en la normativa aplicable. En todo momento, el desbalance de tensiones debe ser inferior al límite establecido en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional. El análisis para la realización o reubicación de las transposiciones se llevará a cabo en la condición operativa del Centro de Carga y del SEN donde se identifique el mayor desbalance de tensión.

Criterio CONE - 16. En ningún caso se permitirán conexiones en T o TAP en la RNT, salvo en los casos en que CFE las hubiera autorizado previo a la expedición del Código de Red. Mientras no se modifiquen dichas conexiones o por única ocasión, el CENACE podrá otorgar un incremento de demanda a un Centro de Carga existente, siempre que exista capacidad disponible en la RNT y, para estos casos, CENACE podrá analizar la posibilidad de utilizar elementos de Conexión/desconexión de conformidad con los Estudios de Conexión. La Conexión a un punto de una línea de Transmisión de la RNT solo podrá realizarse mediante una Subestación Eléctrica de Maniobras y nunca con una derivación sólida (TAP) en ese punto.

Criterio CONE - 17. En ningún caso se permitirán Conexiones de Centros de Carga que requieran la apertura de una Compuerta crítica de la RNT definida por el CENACE.

Capítulo 5. Disposiciones Generales de Red Eléctrica Inteligente en materia de Telemetría, Interoperabilidad y Seguridad de la Información (REI) para la operación del SEN

5.1 Objetivo

Con el objeto de asegurar que el Control Operativo del SEN se realice en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad, se establecen criterios de telemetría en tiempo real, que pueden incluir la medición y el monitoreo de variables físicas para el control del SEN. Para el logro de dicho objetivo, la LIE establece como una herramienta la implementación de la Red Eléctrica Inteligente (REI), la cual prevé la integración de tecnologías avanzadas de información y comunicación en los elementos de medición, monitoreo y operación del SEN.

En este sentido, un aspecto de suma importancia para el Control Operativo del SEN es el uso de infraestructura de TIC, los cuales deben utilizar arquitecturas y tecnologías basadas en estándares abiertos, que permitan la Interoperabilidad y el máximo aprovechamiento de su potencial. Adicionalmente, el uso cada vez mayor de estos elementos tiene como consecuencia natural el aumento de posibilidades de amenazas informáticas que pueden causar disturbios en el funcionamiento adecuado del SEN.

De esta forma, y atendiendo por una parte los aspectos de comunicación remota entre los Usuarios del SEN para fines de Control Operativo y por otra los aspectos que deben observarse en el desarrollo de la REI establecidos en el PRODESEN, el presente capítulo tiene los siguientes objetivos:

a. Establecer los criterios generales de telemetría en tiempo real para el control de la RNT, las RGD y los Usuarios del SEN de acuerdo con sus características de Conexión o Interconexión.

b. Establecer los criterios generales para la integración de equipos de medición, monitoreo y operación en el SEN que utilizan Infraestructura de TIC bajo un marco que promueva e impulse la Interoperabilidad de éstos, a fin de evitar la incompatibilidad de la infraestructura tecnológica e incrementar la eficiencia operativa del SEN.

c. Establecer los criterios generales para la administración de la Seguridad de la Información que minimice la situación de riesgo del SEN ante amenazas a dicha seguridad, derivada del aumento en el uso de Infraestructura de TIC, así como disminuir el impacto de eventos adversos de dicha naturaleza, que potencialmente podrían afectar la operación confiable del SEN.

5.2 Alcance y aplicación

El alcance y aplicación de este capítulo se delimita de la siguiente forma:

a. La aplicación de los criterios REI-1 al REI-15, corresponde a Transportista, Distribuidor y Participante del Mercado de acuerdo con sus características de Conexión o Interconexión, y hacen referencia a la adquisición de datos de telemetría en tiempo real, que son aquellos que se obtienen de los Sistemas de Control Supervisorio y Adquisición de Datos (SCADA) y que se utilizan para conocer en forma instantánea el estado operativo del SEN.

b. La aplicación de los criterios desde el REI-16 en adelante, corresponde a los Usuarios del SEN responsables de la infraestructura de TIC que forman parte del SEN. Es aplicable a todas las Subestaciones Eléctricas que se conecten a la RNT o las RGD.

5.3 Medición y monitoreo

Criterio REI - 1. El CENACE definirá la ubicación de los puntos de medición suficientes para la operación eficiente y eficaz de la RNT, las RGD y el MEM.

Criterio REI - 2. Cada punto de medición será identificado por un código único permanente, el cual será asignado por el CENACE. No se reconocerá para ningún efecto aquel punto de medición que no esté registrado ante el CENACE, por el Transportista, Distribuidores, Usuario Calificado, Participante del Mercado y Suministradores y, en consecuencia, no se le haya sido asignado código alguno.

Criterio REI - 3. Cada punto de medición de Centrales Eléctricas y Centros de Carga debe cumplir con los requerimientos establecidos en el Manual de TIC.

Criterio REI - 4. La medición para el Control Operativo del SEN debe cumplir con los requerimientos de sincronización del reloj establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CRE/SCFI-2019 vigente en materia de sistemas de medición de energía eléctrica o la que la sustituya y en el Manual de TIC.

Criterio REI - 5. El registro ante el CENACE del esquema de medición para Control Operativo se realizará siempre y cuando cumpla satisfactoriamente con el Manual de TIC y la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CRE/SCFI-2019 vigente en materia de sistemas de medición de energía eléctrica o la que la sustituya.

Criterio REI - 6. El CENACE deberá contar, de forma coordinada con Transportista y Distribuidor, con un Sistema de Gestión de los medidores y de los sellos instalados en los equipos de medición, y en su caso, de blocks de pruebas y transformadores de medida de las Centrales Eléctricas y los Centros de Cargas de los Participantes del Mercado.

5.3.1 Especificaciones de los puntos de medición

Criterio REI - 7. La selección de los medidores y transformadores de medida en los puntos de medición se hará de conformidad con lo establecido en la NOM-001-CRE/SCFI-2019 vigente o la que la sustituya, además de lo establecido en los Manuales Regulatorios de Conexión e Interconexión.

Criterio REI - 8. Para garantizar la confiabilidad, exactitud y precisión de los valores recibidos por el CENACE para los Participantes del MEM, la transmisión y presentación de los valores medidos se hará con las características establecidas en el Manual de TIC y la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CRE/SCFI-2019 en materia de sistemas de medición de energía eléctrica. Asimismo, para la ciberseguridad, se deberá observar, en su caso, la regulación que para tal efecto emita la CRE.

Criterio REI - 9. El CENACE también definirá la ubicación de las Unidades de Medición Fasorial (PMU) sincronizadas, con la cobertura para la observabilidad adecuada del SEN, en Condiciones Normales y de Emergencia, así como para la supervisión del comportamiento operativo de las Centrales Eléctricas y Centros de Carga relevantes y su conformidad con este Código de Red. Los PMU deben proveer las magnitudes para la visualización objetiva en tiempo real del estado del sistema, así como para las aplicaciones de evaluación operativa del mismo (indicadores de seguridad, acciones de control y protección de área amplia y otras).

Criterio REI - 10. En adición a las mediciones entregadas por el sistema de medición en tiempo real, el CENACE podrá solicitar informes y registros por excepción justificada.

5.4 Procedimientos para pruebas

5.4.1 Pruebas de medición

Criterio REI - 11. Las verificaciones de los medidores y transformadores de medida se realizarán conforme a la NOM-001-CRE/SCFI-2019 vigente o la que la sustituya.

5.4.2 Pruebas de telemetría en tiempo real (SCADA)

Criterio REI - 12. Transportista, Distribuidor, Central Eléctrica y Centro de Carga deben entregar al CENACE la información de telemetría en tiempo real necesaria para el Control Operativo del SEN, cumpliendo con lo establecido en el Manual de TIC.

Criterio REI - 13. Los procedimientos de pruebas para el proceso de entrega recepción de variables y estados de elementos como Unidades de Central Eléctrica, protecciones, interruptores, cuchillas, controles en Subestaciones Eléctricas y controles de CAG, alarmas, mediciones instantáneas, y mediciones acumuladas, entre otros, de conformidad con el Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista.

Criterio REI - 14. Los procedimientos de puesta en servicio y los requerimientos de la calidad de la información deben de basarse de conformidad con el Manual de TIC.

5.5 Implementación y desarrollo de Criterios de Interoperabilidad y Seguridad de la Información

Criterio REI - 15. Los Usuarios del SEN deben implementar los criterios considerando principalmente llevar a cabo acciones para asegurar las siguientes condiciones:

a. La Interoperabilidad de los elementos y sistemas de TIC que formen parte del SEN,

b. La Seguridad de la Información del SEN.

Criterio REI - 16. Las acciones que lleven a cabo los Usuarios del SEN, en materia de Seguridad de la Información deben estar en concordancia con los criterios del Código de Red y los Manuales de Prácticas del Mercado, las Guías Operativas, Criterios y Procedimientos de Operación y otras disposiciones técnicas del SEN que, en su caso, establezca la CRE.

Criterio REI - 17. En el desarrollo de los criterios de Interoperabilidad y Seguridad de la Información, los Usuarios del SEN, deben considerar los principios generales siguientes:

a. Confidencialidad: Deben proteger su Infraestructura de TIC, así como la información que está fuera de su propia Infraestructura de TIC para impedir la divulgación de datos o información a terceros o sistemas no autorizados;

b. Conservación: Serán responsables de conservar y mantener en condiciones adecuadas de operación su Infraestructura de TIC para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de datos e información compartida;

c. Disponibilidad de datos e información: Serán responsables de que la información o datos de su Infraestructura de TIC sean accesibles y utilizables por los usuarios o procesos autorizados cuando lo requieran, y en su caso, tener la capacidad de recuperar la información en el momento que se necesite;

d. Equilibrio: Deben asegurar que su Infraestructura de TIC mantenga un balance entre los aspectos de seguridad de los datos e información y los accesos a los mismos, de forma que no sea un obstáculo para la Interoperabilidad;

e. Integración con sistemas previamente instalados: Deben promover, cuando sea factible, la Interoperabilidad con la Infraestructura de TIC previamente instalada;

f. Integridad: En su caso, serán responsables de comprobar la validez y consistencia de los datos e información compartida entre infraestructuras de TIC;

g. Bidireccionalidad: Serán responsables de permitir y facilitar el flujo bidireccional de información entre infraestructura de TIC autorizada, en términos de las disposiciones generales que en su caso emita la CRE.

5.6 Interoperabilidad de los elementos y sistemas de medición, monitoreo y operación de las redes eléctricas que cuenten con Infraestructura de TIC

Criterio REI - 18. Los Usuarios del SEN deben utilizar para los sistemas de medición, monitoreo y operación con Infraestructura de TIC de los cuales son responsables, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, especificaciones técnicas generales autorizadas por la CRE y en ausencia de estas, normas internacionales, los cuales deben tener, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes características:

a. Ser un estándar o norma cuya utilización no suponga una dificultad de acceso al estar disponible bajo términos justos, razonables y no discriminatorios;

b. Que su uso y aplicación no esté condicionada al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial;

c. Ser estable y maduro a nivel industrial;

d. Ser aceptados nacional o internacionalmente para el uso en redes eléctricas;

e. Ser desarrollado y adoptado internacionalmente, si es que resulta práctico, o bien certificado a nivel nacional, si es que se encuentra disponible;

f. Estar soportados por una organización desarrolladora de estándares o una organización emisora de estándares, independiente de cualquier fabricante, para asegurar que son revisados de manera periódica y mejorados para adaptarse a requerimientos cambiantes, cuando sea práctico, y

g. Adoptar procesos de Seguridad de la Información conforme a lo que establece la sección siguiente.

5.7 Seguridad de la Información del SEN

Criterio REI - 19. Los Usuarios del SEN que sean dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deben observar en lo conducente el “Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como establecer el manual Administrativo de Aplicación General en esa materia y en la de Seguridad de la Información”, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Criterio REI - 20. Los Usuarios del SEN, deben observar, implementar y operar mecanismos de Seguridad de la Información para la Infraestructura de TIC del SEN de la cual sean responsables, conforme a las Reglas del Mercado, disposiciones generales que, en su caso, emita la CRE en concordancia con lo establecido por las entidades de la Administración Pública Federal responsables en la materia.

Criterio REI - 21. Los mecanismos de Seguridad de la Información para la Infraestructura de TIC deben cumplir con las características siguientes:

a. Establecer, operar y mantener un modelo de gestión de Seguridad de la Información;

b. Efectuar la identificación de infraestructuras críticas y activos clave del SEN a su cargo y elaborar un catálogo respectivo, incluyendo tanto los activos físicos como los activos intangibles de información;

c. Establecer los mecanismos de administración de riesgos que permitan identificar, analizar, evaluar, atender y monitorear los riesgos de incidentes de ataques o intrusiones a los sistemas de información;

d. Establecer un sistema de gestión de seguridad de la Infraestructura de TIC que proteja la infraestructura crítica y activos clave con el fin de preservar la operación confiable del SEN;

e. Establecer mecanismos de respuesta inmediata a incidentes de ataques o intrusiones a los sistemas de información;

f. Vigilar los mecanismos establecidos y el desempeño del sistema de gestión de seguridad de la Infraestructura de TIC, a fin de prever desviaciones y mantener una mejora continua;

g. Fomentar una cultura de Seguridad de la Información en los Usuarios del SEN; y

h. Establecer mecanismos de recuperación que permitan mantener la operación del SEN aún en eventos que afecten gravemente la infraestructura de TIC como el caso de los desastres naturales.

5.8 Responsabilidades en materia de Interoperabilidad y Seguridad de la Información

Criterio REI - 22. Los Usuarios del SEN responsables de los elementos y sistemas del SEN que cuenten con Infraestructura de TIC deben:

a. Observar y aplicar las disposiciones administrativas de carácter general, con referencias a documentos técnicos, las especificaciones técnicas autorizadas por la CRE o que, en su caso, emita en materia de Interoperabilidad; absteniéndose de implementar, dentro de su ámbito de responsabilidad, componentes y elementos que no cumplan con dichos estándares.

b. Asegurar que los sistemas a su cargo se mantengan actualizados con respecto a los procesos de administración de Seguridad de la Información conforme a las disposiciones generales que, en su caso, emita la CRE en concordancia con lo establecido por las de la Administración Pública Federal responsables en la materia.

Criterio REI - 23. La CRE, en términos del artículo 132 de la LIE, siendo responsable de regular, supervisar y ejecutar el proceso de estandarización y normalización de las obligaciones en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN, y con el fin de lograr la Interoperabilidad entre los elementos de medición, supervisión y operación del SEN que permitan mejorar su eficiencia y habilitar la transición hacia la REI, así como mantener un estado de Seguridad de la Información que mejore la Confiabilidad del SEN, emitirá, en su caso:

a. Documentos técnicos o listado de especificaciones técnicas nacionales o internacionales aprobados en materia de Interoperabilidad para los elementos y sistemas de medición, monitoreo y operación de la Red Eléctrica con Infraestructura de TIC;

b. Disposiciones generales sobre los procesos de administración de Seguridad de la Información para la Infraestructura de TIC de los sistemas del SEN en concordancia con lo establecido por las entidades de la Administración Pública Federal responsables en la materia.

Capítulo 6. Disposiciones Generales aplicables a Sistemas Eléctricamente Aislados (SEA)

6.1 Objetivo

El objetivo de las presentes Disposiciones Generales es establecer los criterios de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad que deben ser observados durante la operación de los Sistemas Eléctricamente Aislados (SEA), con el objeto de maximizar su operación en Estado Operativo Normal y minimizar el riesgo de daño a sus elementos durante la operación.

6.2 Alcance y aplicación

Los criterios que se establecen en este capítulo serán aplicables a los sistemas que se encuentran eléctricamente aislados del SEN y que forman parte de la RNT y de las RGD.

6.3 Criterios mínimos de operación de sistemas aislados

6.3.1 Procedimientos operativos

Criterio SEA - 1. El Operador del SEA coordinará de forma integrada la operación de las instalaciones de generación y Transmisión con el despacho de carga en tiempo real, atendiendo la demanda horaria en forma segura, confiable y a mínimo costo.

Criterio SEA - 2. El Operador del SEA garantizará la operación confiable y segura del SEA bajo su responsabilidad por medio del uso adecuado de la generación, Suministro Eléctrico y administración de los recursos de potencia reactiva.

Criterio SEA - 3. El Operador del SEA coordinará los recursos de generación, Márgenes de Reserva, Demanda Controlable y Esquemas de Acción Remedial de manera eficiente, confiable y segura para mantener el control de la frecuencia.

Criterio SEA - 4. El Operador del SEA mantendrá la cargabilidad de la red de acuerdo con los Límites Operativos definidos para cada Elemento del SEA, evitando la congestión de la Red Eléctrica.

Criterio SEA - 5. El Operador del SEA realizará una supervisión permanente del Estado Operativo del SEA, aplicando las políticas preventivas y/o correctivas que permitan mantener y/o restablecer las condiciones operativas.

Criterio SEA - 6. El Operador del SEA deberá contar con procedimientos que le permitan restablecer parcial o totalmente el sistema a condiciones de operación segura dentro de los límites establecidos.

Criterio SEA - 7. El Operador del SEA realizará una administración estricta de las Licencias que se concedan sobre los Elementos del SEA evitando crear condiciones de operación no planeadas que demeriten la seguridad del SEA.

Criterio SEA - 8. El Operador del SEA realizará la planeación operativa de la operación de corto plazo y de mediano plazo disponiendo del pronóstico de demanda y del programa de Licencias proyectado para el escenario de estudio. También deberá realizar dicha planeación bajo los siguientes principios: evaluar la Confiabilidad y la seguridad, optimizar el uso de los recursos de generación y de la Red Eléctrica, para asegurar la Continuidad y Calidad del Suministro Eléctrico.

6.3.2 Rangos permisibles de tensión en Estado Operativo Normal

Criterio SEA - 9. En niveles de tensión correspondientes a Media Tensión y en Estado Operativo Normal, el SEA debe operar y mantenerse en un rango de tensión de -5% a +5% de la tensión nominal correspondiente o el Límite Operativo que establezca el CENACE. En niveles de tensión correspondientes a Alta Tensión y en Estado Operativo Normal, el SEA debe operar y mantenerse en un rango de tensión de -5% a +5% de la tensión nominal correspondiente o el Límite Operativo establecido por el CENACE.

Criterio SEA - 10. Para niveles de tensión por debajo del límite inferior de la banda operativa definida en el Criterio SEA - 9, los Centros de Carga deberán desconectarse de acuerdo con los tiempos de retraso y rangos de tensión definidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional.

Criterio SEA - 11. Para niveles de tensión por debajo del límite inferior de la banda operativa definida en el Criterio SEA - 9, las Unidades de Central Eléctrica deberán desconectarse de acuerdo con los tiempos de retraso y rangos de tensión definidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

Criterio SEA - 12. Para niveles de tensión por encima del límite superior de la banda operativa definida en el Criterio SEA - 9, los Centros de Carga deberán reconectarse de acuerdo con los tiempos de retraso y rangos de tensión definidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional.

Criterio SEA - 13. Para niveles de tensión por encima del límite superior de la banda operativa definida en el Criterio SEA - 9, las Unidades de Central Eléctrica deberán desconectarse de acuerdo con los tiempos de retraso y rangos de tensión definidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

6.3.3 Rangos permisibles de frecuencia en Estado Operativo Normal

Criterio SEA - 14. En Estado Operativo Normal, el SEA correspondiente al SIM debe operar y mantenerse en un rango de frecuencia de 59.7 a 60.3 Hz. Los SEA SIBC y el SIBCS, deben operar y mantenerse en un rango de frecuencia de 59.8 a 60.2 Hz.

Criterio SEA - 15. Para niveles de frecuencia por debajo del límite inferior de la banda operativa definida en el Criterio SEA - 14, los Centros de Carga podrán desconectarse de acuerdo con los tiempos de retraso y rangos de frecuencia definidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional.

Criterio SEA - 16. Para niveles de frecuencia por debajo del límite inferior de la banda operativa definida en el Criterio SEA - 14, las Unidades de Central Eléctrica podrán desconectarse de acuerdo con los tiempos de retraso y rangos de frecuencia definidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

Criterio SEA - 17. Para niveles de frecuencia por encima del límite superior de la banda operativa definida en el Criterio SEA - 14, los Centros de Carga podrán reconectarse de acuerdo con los tiempos de retraso y rangos de frecuencia definidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga al Sistema Eléctrico Nacional.

Criterio SEA - 18. Para niveles de frecuencia por encima del límite superior de la banda operativa definida en el Criterio SEA - 14, las Unidades de Central Eléctrica podrán desconectarse de acuerdo con los tiempos de retraso y rangos de frecuencia definidos en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

6.3.4 Criterio de seguridad determinístico "N-1"

Criterio SEA - 19. El Operador debe planear y operar el SEA basado en el análisis de Contingencia del Criterio "N-1", para mantener márgenes operativos adecuados, que le permitan la Continuidad y Calidad del Suministro Eléctrico.

Criterio SEA - 20. Las variables de control de la seguridad del SEA deben permanecer dentro de los Límites Operativos establecidos, evitando interrupciones en el Suministro Eléctrico.

Criterio SEA - 21. Transportista y Distribuidor deberán declarar al CENACE los Límites de Operativos y Límite de Sobrecarga permitida declarada de sus Elementos.

6.3.5 Control Primario

Criterio SEA - 22. El Control Primario se lleva a cabo mediante la actuación de los gobernadores de velocidad (controladores o reguladores primarios) de las Unidades de Central Eléctrica ante variaciones de frecuencia. Después de la ocurrencia de un desbalance de potencia, la acción conjunta de las Unidades de Central Eléctrica buscará restablecer el balance y estabilizar la frecuencia del SEA en un valor estable.

Criterio SEA - 23. En los SEA, debido a sus características, se debe poner un énfasis muy especial en la respuesta del Control Primario de las Unidades de Central Eléctrica, por lo que los requerimientos para garantizar la Confiabilidad son:

a. La Característica de Regulación expresada en porcentaje, debe de estar dentro del siguiente rango: $3 \leq R \leq 7.5$;

b. La mínima desviación de frecuencia necesaria para activar el Control Primario debe estar entre 0 y ±20 mHz, considerando la insensibilidad propia de los controladores y la precisión en la medición de frecuencia. En total se debe tener una Banda Muerta no intencional fuera del rango de ±20 mHz, y

c. La acción de Control Primario debe comenzar inmediatamente al detectarse una desviación de frecuencia. Para desviaciones de frecuencia mayores a 200 mHz, el 50% del total de la reserva de Control Primario (Reserva Rodante) debe emplearse en 20 segundos como máximo y debe alcanzarse el 100% de la actuación antes de 30 segundos.

Criterio SEA - 24. Todas las Unidades de Central Eléctrica interconectadas a un SEA deben operar sin bloqueo de sus gobernadores de velocidad (regulador automático de velocidad); es decir en modo libre.

Criterio SEA - 25. La reserva de Control Primario debe estar distribuida físicamente entre las distintas Unidades de Central Eléctrica del SEA.

Criterio SEA - 26. La reserva de Control Primario mínima podrá variar estacionalmente y por períodos de carga.

Criterio SEA - 27. El total de la reserva de Control Primario mínima requerida debe activarse completamente para desviaciones cuasi-estacionarias de frecuencia iguales o superiores a ±200 mHz.

6.3.6 Rangos permisibles de reservas de potencia activa en Estado Operativo Normal

Criterio SEA - 28. La capacidad en MW referida en la definición de Reserva Operativa será igual a la Contingencia Sencilla más Severa.

Criterio SEA - 29. El requerimiento de Reserva Rodante deberá de ser al menos el 50% de la Reserva Operativa y deberá responder en razón con la rampa especificada en MW/minuto que se declare al CENACE.

Criterio SEA - 30. La Reserva Operativa estará formada por la Reserva Rodante y la Reserva No Rodante; ambas deberán estar disponibles para que puedan ser totalmente activadas en 10 minutos.

Criterio SEA - 31. Se considera Reserva No Rodante a la capacidad de generación disponible no sincronizada, a las transacciones que pueden ser interrumpidas y a la Reserva Rodante en exceso.

Criterio SEA - 32. Los recursos de Demanda Controlable deberán contar con la telemetría necesaria y ser capaces de recibir instrucciones de despacho para que sean incluidos como Reserva Rodante.

Criterio SEA - 33. Una vez que es activada la Reserva Operativa, esta debe ser restaurada a más tardar en 60 minutos.

Criterio SEA - 34. El requerimiento de Reserva Suplementaria será del 50% de la segunda Contingencia Sencilla más Severa.

Criterio SEA - 35. Las Unidades de Central Eléctrica que no estén sincronizadas, deben realizar el proceso de arranque y sincronización en un periodo máximo de 30 minutos y permanecer sincronizadas al menos 2 horas para dar cumplimiento a los requerimientos de Reserva Operativa.

6.3.7 Rangos permisibles de reservas de potencia reactiva en Estado Operativo Normal

Criterio SEA - 36. El servicio de apoyo de potencia reactiva para el control de tensión dentro del SEA se realizará en forma coordinada mediante todos los elementos que pueden aportar o absorber potencia reactiva, como por ejemplo los bancos de capacitores en derivación, compensadores estáticos de VARs, reactores en derivación, Unidades de Central Eléctrica, condensadores síncronos, o apertura y cierre de líneas.

Criterio SEA - 37. El Operador del SEA, como responsable del control operativo del mismo, debe asegurar que se cumplan todos los criterios de Confiabilidad aplicables al control de tensión y potencia reactiva.

Criterio SEA - 38. Los elementos que pueden aportar o absorber potencia reactiva y que forman parte de la RNT o de las RGD, como por ejemplo los bancos de capacitores en derivación, compensadores estáticos de VARs, reactores en derivación, Unidades de Central Eléctrica, condensadores síncronos, o apertura y cierre de líneas, deben estar a disponibilidad del Operador del SEA para conexión, desconexión o modificación de sus características.

Criterio SEA - 39. Los elementos que pueden aportar o absorber potencia reactiva de característica fija o discreta que forman parte de la RNT o de las RGD, como por ejemplo, los capacitores o reactores en derivación, deben ser operados de manera constante como reserva reactiva fija.

Criterio SEA - 40. El requerimiento de Reserva Reactiva del SEA que el Operador del mismo debe mantener y asegurar debe ser tal que, al presentarse la Contingencia Sencilla más Severa, el SEA no pase a una condición de inestabilidad de tensión.

Criterio SEA - 41. La distribución en porcentaje de la Reserva Reactiva Fija y la Reserva Reactiva Dinámica será tal que el 85% de la Reserva Reactiva del SEA se encuentre disponible en Reserva Reactiva Dinámica.

6.3.8 Despacho de Generación y Recursos de Demanda Controlable

Criterio SEA - 42. El Operador del SEA debe contar oportunamente con información actualizada del crecimiento o reducción de la demanda, así como de los requerimientos de uso de la red.

Criterio SEA - 43. Para la elaboración del Predespacho, el Operador del SEA debe contar con información de disponibilidad de Unidades de Central Eléctrica, derrateos, restricciones y todo aquello que afecte la Despachabilidad de las Unidades de Central Eléctrica.

Criterio SEA - 44. El Operador del SEA recibirá las ofertas para cubrir la demanda por parte de las Centrales Eléctricas con las que dicha entidad tenga convenio.

Criterio SEA - 45. El despacho se realizará estrictamente en el orden creciente de su respectivo costo variable de generación o precio propuesto, según sea, hasta lo que se requiera para satisfacer en cada momento la demanda.

Criterio SEA - 46. El despacho se elaborará tomando en consideración el pronóstico de la demanda, el área geográfica de la Unidad de Central Eléctrica, las restricciones de red, la disponibilidad de Energías Limpias, la disponibilidad de todas las Unidades de Central Eléctrica, los recursos de Demanda Controlable y los costos de producción de la energía eléctrica o precios ofertados por todos los Generadores.

Criterio SEA - 47. El Operador del SEA proporcionará el programa de despacho del día siguiente a cada uno de los Generadores. Dicho programa se proporcionará cada día, a más tardar a las quince horas, por los medios idóneos y con un desglose horario.

Criterio SEA - 48. Se respetarán en todo momento las restricciones del SEA, así como los flujos máximos derivados de las restricciones de red entre regiones.

Criterio SEA - 49. Si durante la aplicación del Predespacho horario las condiciones del sistema cambian, el Operador del SEA hará un redespacho, el cual contendrá la información actualizada de asignación y valor de generación de las Unidades de Central Eléctrica.

Criterio SEA - 50. Cuando, por Fallas o situaciones imprevistas, exista una disminución de la capacidad disponible, el responsable de la Central Eléctrica afectada debe informar de inmediato al Operador del SEA.

Criterio SEA - 51. Cualquier Central Eléctrica sólo podrá sincronizar al SEA con la autorización del Operador del SEA.

Criterio SEA - 52. Ninguna Central Eléctrica podrá modificar su generación por decisión propia a menos que esté en peligro la seguridad del personal o del equipo dentro de la Central Eléctrica.

6.3.9 Coordinación de programas de Mantenimiento

Criterio SEA - 53. Los trabajos de Mantenimiento, modificaciones, ampliaciones y otras actividades necesarias para el correcto funcionamiento de los elementos del SEA, deben coordinarse a través de Licencias, con el fin de adecuar de forma óptima la disponibilidad de generación, Transmisión y transformación, para mantener dichos elementos dentro de los límites operativos en todo momento.

Criterio SEA - 54. El Operador del SEA debe coordinarse con las entidades que elaboran los programas de obras de corto y mediano plazo con la finalidad de considerar en su planeación operativa, el impacto de estas obras en el SEA.

Criterio SEA - 55. Los responsables de los diferentes elementos conectados al SEA, deben proporcionar al Operador del SEA las necesidades de Mantenimiento en forma mensual, trimestral y anual para que, de acuerdo con las condiciones del sistema, se programe de manera conjunta su Mantenimiento.

Criterio SEA - 56. El Operador del SEA debe contar, durante la última semana del mes de mayo de cada año, con las necesidades de Mantenimiento de Unidades de Central Eléctrica y Elementos de Transmisión y Transformación de la RNT para el año siguiente. Esta información debe ser actualizada al Operador del SEA en el mes de octubre de cada año.

Criterio SEA - 57. Todo equipo en operación podrá estar en servicio, en disponibilidad o en Licencia. De esta forma, si un equipo se encuentra desconectado por requerimientos de operación, no se podrá trabajar en él si no se ha tramitado previamente una Licencia, ya que se considera que dicho equipo está disponible y listo para entrar en servicio en cualquier momento.

Criterio SEA - 58. Si un equipo no puede ser puesto en servicio por presentar algún daño, este debe tomar la Licencia respectiva de inmediato.

Criterio SEA - 59. Las Licencias se podrán clasificar como en vivo o en muerto y serán programadas o de emergencia de conformidad con el Manual de Programación de Salidas.

Criterio SEA - 60. A fin de optimizar el tiempo que el equipo está bajo Licencia, el Operador del SEA debe coordinar a las diferentes entidades para lograr que las Licencias se aprovechen al máximo. Asimismo, para los casos de Licencias sobre Elementos comunes entre entidades, el Operador del SEA debe realizar la coordinación necesaria.

Criterio SEA - 61. Las Licencias programadas deben solicitarse al Operador del SEA con una anticipación adecuada a la importancia del elemento a librar y del trabajo a realizar y considerando el Criterio SEA – 62.

Criterio SEA - 62. Las solicitudes se harán a más tardar a las 12:00 horas del día laborable previo. Las Licencias para trabajos a ejecutarse en fin de semana, en lunes o días festivos, se solicitarán antes de las 12:00 horas del penúltimo día laborable.

Criterio SEA - 63. El Operador del SEA proporcionará un número de registro para cada solicitud de Licencia y dará su resolución a la mayor brevedad.

Criterio SEA - 64. Si la Licencia ocasiona Interrupción a los Centros de Carga, la solicitud deberá hacerse con la suficiente anticipación y en ningún caso deberá ser menor a 96 horas, con el fin de estar en condiciones de avisar a los Usuarios Finales en los términos que señalan la LIE y su Reglamento.

MANUAL REGULATORIO DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

I. Objetivo

Los objetivos del presente Manual son:

a. Desarrollar y complementar lo señalado en las Disposiciones Generales de Planeación del Sistema Eléctrico Nacional.

b. Establecer un esquema del proceso de elaboración de los programas de ampliación y modernización de la RNT y las RGD, en el que se prevean e identifiquen los derechos y obligaciones de los Usuarios del SEN y sus obligaciones de entrega de información, así como los estudios y análisis asociados al proceso.

II. Alcance y aplicación

El presente Manual es aplicable a la CRE, a los Usuarios del SEN y a la SENER, en lo correspondiente a la elaboración de los programas de ampliación y modernización de la RNT y las RGD.

III. Presentación

Este Manual Regulatorio de Planeación del SEN contiene las guías, lineamientos y descripción de la metodología para la elaboración de los PAMRNT y PAMRGD, los cuales se definen considerando las condiciones bajo las cuales debe operar el SEN. Este Manual Regulatorio es una guía para la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, PRODESEN, en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad.

La planeación de la expansión del SEN se inicia con varios años de anticipación, tomando en cuenta los procesos de aprobación para su construcción, asignación de recursos, obtención de derechos inmobiliarios, selección y adquisición de terrenos, adquisición de equipos y materiales de instalación permanente, períodos de concurso de licitación, construcción y puesta en servicio, entre otros, requieren de tiempos considerables para llevarse a cabo.

El sustento legal para la actividad de planeación que debe llevar a cabo el CENACE y el Distribuidor, se desprende de los artículos constitucionales 25, 27, 28 y los correspondientes artículos de la LIE y su Reglamento.

Los 6 capítulos que componen este Manual de Planeación describen:

- Capítulo 1: el proceso de planeación que deben observar el CENACE y el Distribuidor para la realización del PAMRNT y PAMRGD, donde se distinguen los diferentes plazos del periodo de 15 años de planeación: corto, medio y largo, y se listan los casos base a tener en cuenta.

- Capítulo 2: los insumos que deben de tenerse en cuenta para la planeación del SEN, como los diagnósticos operativos del SEN actual, escenarios de crecimiento económico, aumento de consumo eléctrico, evolución de los precios de los combustibles, retiro e instalación de Centrales Eléctricas, pronósticos de demanda y consumo, costo de la Energía No Suministrada, costos de la Infraestructura de la RNT y las RGD, tasa social de descuento y la información de los diferentes Integrantes de la Industria Eléctrica.

- Capítulo 3: los criterios de observancia en el proceso de planeación, entendiendo que debe tenerse en cuenta que se satisface la demanda y consumo eléctrico en el SEN durante los 15 años de la planeación cumpliendo con indicadores de Confiabilidad y un Estado Operativo Normal. Asimismo, se tienen en cuenta criterios para los diferentes estados de operación que se definen en las categorías A, B, C y D: en Estado Operativo Normal sin contingencias, en Estado Operativo Normal con contingencia sencilla, con contingencias N-1-1 o N-2 y para casos más desfavorables de falla que los 3 anteriores.

- Capítulo 4: el procedimiento que debe tenerse en cuenta para realizar el pronóstico de demanda y consumo de energía eléctrica para el SEN.

- Capítulo 5: el procedimiento para que el CENACE y Distribuidor lleven a cabo el análisis costo-beneficio de los proyectos para la RNT y las RGD. Este procedimiento incluye la metodología costo-beneficio, la metodología probabilística para la RNT, la identificación de los proyectos y/o grupos de proyectos, la determinación de escenarios y casos de estudio, los escenarios a tener en cuenta, el proceso de análisis de sensibilidad, el proceso de análisis del impacto medioambiental y una metodología que considere el grado de incertidumbre.

- Capítulo 6: los criterios de observancia para el desarrollo de la planeación de las RGD que no pertenecen al MEM y que deben ser observados por el Distribuidor: descripción del proceso de planeación, de los criterios de planeación de: las subestaciones de Alta a Media tensión, de los circuitos de las RGD en Media y Baja tensión, de los proyectos y del análisis costo-beneficio de los proyectos del PAMRGD.

IV. Obligaciones de Confidencialidad

Cualquier información recibida, intercambiada o transmitida en virtud del presente Manual Regulatorio estará sujeta a las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

La obligación de secreto profesional será aplicable a toda persona, la CRE o entidad sujeta a las disposiciones del presente Manual Regulatorio.

La información confidencial recibida por las personas, la CRE o entidades mencionadas en el apartado anterior durante el ejercicio de sus deberes no podrá divulgarse a ninguna otra persona u autoridad, sin perjuicio de los casos cubiertos por el derecho nacional, el resto de las disposiciones del presente Manual Regulatorio u otra legislación nacional pertinente.

Sin perjuicio de los casos cubiertos por el derecho nacional, la CRE, las entidades o las personas que reciban información confidencial con arreglo al presente Manual Regulatorio podrán utilizarla únicamente a efectos del ejercicio de sus deberes.

Capítulo 1. Descripción general de las etapas del proceso de planeación de la RNT y las RGD

I. Objetivo

Establecer los aspectos generales del proceso de elaboración de los programas de ampliación y modernización de la RNT y las RGD.

II. Alcance y aplicación

Con base en la publicación de la LIE el 11 de agosto de 2014, le corresponde al CENACE elaborar y proponer a la SENER y a la CRE el PAMRNT; en los términos y con los alcances previstos en la LIE y en su Reglamento. Asimismo, es atribución y responsabilidad del Distribuidor proponer a la SENER y a la CRE el PAMRGD. En este Capítulo 1 se definirá el procedimiento de planeación que debe seguir el CENACE y el Distribuidor para la realización del PAMRNT y PAMRGD.

1.1 Procedimiento

El proceso de planeación involucra una gran cantidad de factores que presentan incertidumbre en el tiempo, tales como: la evolución de la demanda, los precios de los combustibles, las aportaciones hidráulicas, aleatoriedad e intermitencia en la generación con recursos renovables, disponibilidad operativa de los diferentes Elementos del SEN, entre otros.

Dada la complejidad del proceso de la planeación, para lograr una solución óptima global, el proceso se trabaja en horizontes de tiempo, estructurado en etapas (plazos):

- Planeación a Largo Plazo (n+10 a n+14)
- Planeación a Mediano Plazo (n+5 a n+9)
- Planeación a Corto Plazo (n a n+4)

Siendo n el año en curso de la presentación de los PAMRNT y PAMRGD y el año base, corresponde al año n-1.

Una característica de los estudios de planeación es que a medida que se analizan situaciones futuras, más alejadas del presente, la incertidumbre en las variables es mayor, lo que tiene que considerarse en el nivel de detalle del propio análisis y de los resultados.

En general, la revisión anual del PAMRNT permite la actualización de distintas variables, tales como el pronóstico de crecimiento de la demanda y consumo, el PIIRCE, las fechas de entrada en operación necesarias (FEON) o las FEOF de los proyectos instruidos por la SENER, los proyectos legados y por aportaciones o cambios en metas físicas de dichos proyectos, lo que aporta información para revisar las decisiones de ejercicios anteriores y en su caso, cuando sea factible, realizar ajustes a los programas correspondientes.

1.1.1 Corto plazo

En este horizonte se tiene una visión a detalle del PIIRCE, elaborado por la SENER; se dispone de información para las regiones donde se ubicarán las nuevas Centrales Eléctricas y en donde se producirán retiros planeados de Centrales Eléctricas.

En el corto plazo la estructura de la Red Eléctrica y la generación en el SEN se encuentran definidas. El objetivo en este periodo consiste en ajustar los programas, con base en las condiciones de las variables y en la información sobre las fechas de entrada en operación de los proyectos tanto de RNT, RGD y de Centrales Eléctricas.

Se analizan condiciones de operación esperadas en el corto plazo. Se ratifican o ajustan las FEON de los proyectos para los años n a n+4, en función de ajustes al PIIRCE, de los pronósticos de consumo y demanda, así como de las FEOF declaradas por el Transportista para los proyectos de la RNT, así como las FEOF declaradas por el Distribuidor para los proyectos de las RGD del MEM.

El CENACE define en el PAMRNT nuevos refuerzos para el final de este horizonte de tiempo (n+3 o n+4) en caso de requerirse, incluyendo costos estimados de inversión o bien identifica aquellos refuerzos que no son necesarios o que deban posponerse debido a cambios registrados en las condiciones del SEN con base

en la información actualizada. El CENACE realiza estudios del SEN en estado estacionario, de optimización, de Continuidad y Calidad del Suministro Eléctrico, de estabilidad transitoria, y en algunos casos de transitorios electromagnéticos y de pequeña señal, para condiciones identificadas como de riesgo operativo para el SEN.

En este horizonte de estudio es importante representar al SEN con el mayor detalle posible, para lo cual se utiliza un modelo completo de la Red Eléctrica en CA con una operación balanceada.

El Distribuidor debe realizar su PAMRGD teniendo en cuenta estudios de pronóstico de demanda y de revisión de la obsolescencia de la infraestructura de las RGD que no pertenecen al MEM, así como la integración a corto plazo de Generación Distribuida, sistemas de REI y los proyectos del FSUE. Con mayor detalle se describe este proceso en el capítulo 6 de este manual: Criterios de observancia para el proceso de planeación de las RGD que no pertenecen al MEM.

1.1.2 Mediano plazo

En este horizonte de tiempo los proyectos se encuentran en proceso de decisión. Se conocen con relativa certidumbre las fechas de entrada en operación de diferentes elementos del SEN.

El CENACE para realizar su PAMRNT lleva a cabo estudios del SEN en estado estacionario, y para algunos casos relevantes, se incluyen estudios de estabilidad transitoria. Se estiman los costos de los proyectos candidatos del PAMRNT. En esta fase se revisa el cumplimiento de los criterios de eficiencia, Calidad, Confiabilidad y Continuidad del Suministro Eléctrico.

El Distribuidor debe realizar su PAMRGD teniendo en cuenta estudios de pronóstico de demanda y de revisión de la obsolescencia de la Infraestructura de las RGD que no pertenecen al MEM, así como la integración a mediano plazo de generación distribuida, sistemas de REI y los proyectos del FSUE. Con mayor detalle se describe este proceso en el Capítulo 6 de este Manual: Criterios de observancia para el proceso de planeación de las RGD que no pertenecen al MEM.

1.1.3 Largo plazo

Este periodo se caracteriza por un grado de mayor incertidumbre en las variables como: precios de combustibles, la evolución de la demanda y del consumo de energía eléctrica, el nivel futuro de los embalses de agua, la ubicación, capacidad y el tipo de tecnología de las nuevas Centrales Eléctricas, entre otros. En esta etapa se propone la configuración futura de la Red Eléctrica por niveles de tensión y tipos de tecnologías, siendo las fechas de entrada en operación o retiro de Elementos del SEN indicativos solamente.

1.1.4 Casos Base de Estudio y alternativas de refuerzos

Los Casos Base, son condiciones operativas representativas del SEN, tanto presentes como futuras y que sirven de referencia para iniciar los estudios del comportamiento de los Sistemas Interconectados del SEN. Estos casos, están orientados para conocer el comportamiento eléctrico ante las condiciones de operación del SEN. El modelado completo del SEN puede significar una gran cantidad de información, derivada de sus Elementos, sus parámetros y su conectividad.

Cada caso contiene información del SEN actual, pronósticos de demanda y consumo de energía eléctrica, la capacidad de generación prevista en el PIIRCE, los proyectos instruidos por la SENER al Transportista y al Distribuidor, los proyectos legados y por aportaciones y conteniendo entre otros, proyectos de interconexiones con sistemas eléctricos de otros países.

Los estudios de planeación suponen una condición balanceada para la RNT y representación balanceada y desbalanceada para las RGD. Se emplearán modelos detallados en componentes de secuencia positiva para estudios de flujos de potencia y de estabilidad transitoria en los estudios de corto plazo; este procedimiento aplicará en algunos casos del mediano plazo. En estudios de largo plazo será suficiente considerar sólo los flujos de potencia real; para lo cual se emplean modelos análogos simplificados de Corriente Alterna (CA) y de Corriente Directa (CD), los resultados pueden complementarse, en ocasiones, con estudios completos de CA y formulaciones de optimización para evaluar los requerimientos de potencia reactiva, entre otros.

En caso de que los resultados de los estudios muestren condiciones fuera de Límites Térmicos, límites de diseño (nivel de aislamiento, capacidad interruptiva) y Límites Operativos establecidos para la tensión, transferencias de potencia activa y transformación, las principales alternativas de refuerzo en la RNT y las RGD serían las siguientes:

i. Líneas de Transmisión y circuitos de Distribución.

ii. Bancos de Transformación.

iii. Compensación de potencia reactiva.

iv. Sistemas de Transmisión Flexible de Corriente Alterna (FACTS).

v. Sistemas de Transmisión de Corriente Directa en Alta Tensión (HVDC).

vi. Enlaces asíncronos Back-to-Back y transformador de frecuencia variable.

vii. Proyectos sugeridos por la SENER.

viii. Cambios en niveles de tensión en la Transmisión y Distribución.

ix. Redes Particulares para su integración a la RNT o las RGD.

Dada la gran dimensión y complejidad del SEN, es necesario representar un modelo nodal, para identificar los valores de las violaciones operativas o de diseño observadas en la solución y proponer refuerzos por niveles de tensión. Del conjunto de refuerzos se elegirán las alternativas que presenten la mayor relación beneficio-costo al SEN, identificando aquellas alternativas que tengan cobertura regional y/o interregional.

1.2 Proceso de Planeación

La Figura 1.2.1 contiene la aportación de los diferentes organismos, participantes, así como insumos de información requerida para llevar a cabo los estudios de Ampliación y Modernización de la RNT y de las RGD.

La Figura 1.2.2 muestra esquemáticamente las diferentes etapas del proceso de planeación para la RNT y para las RGD.

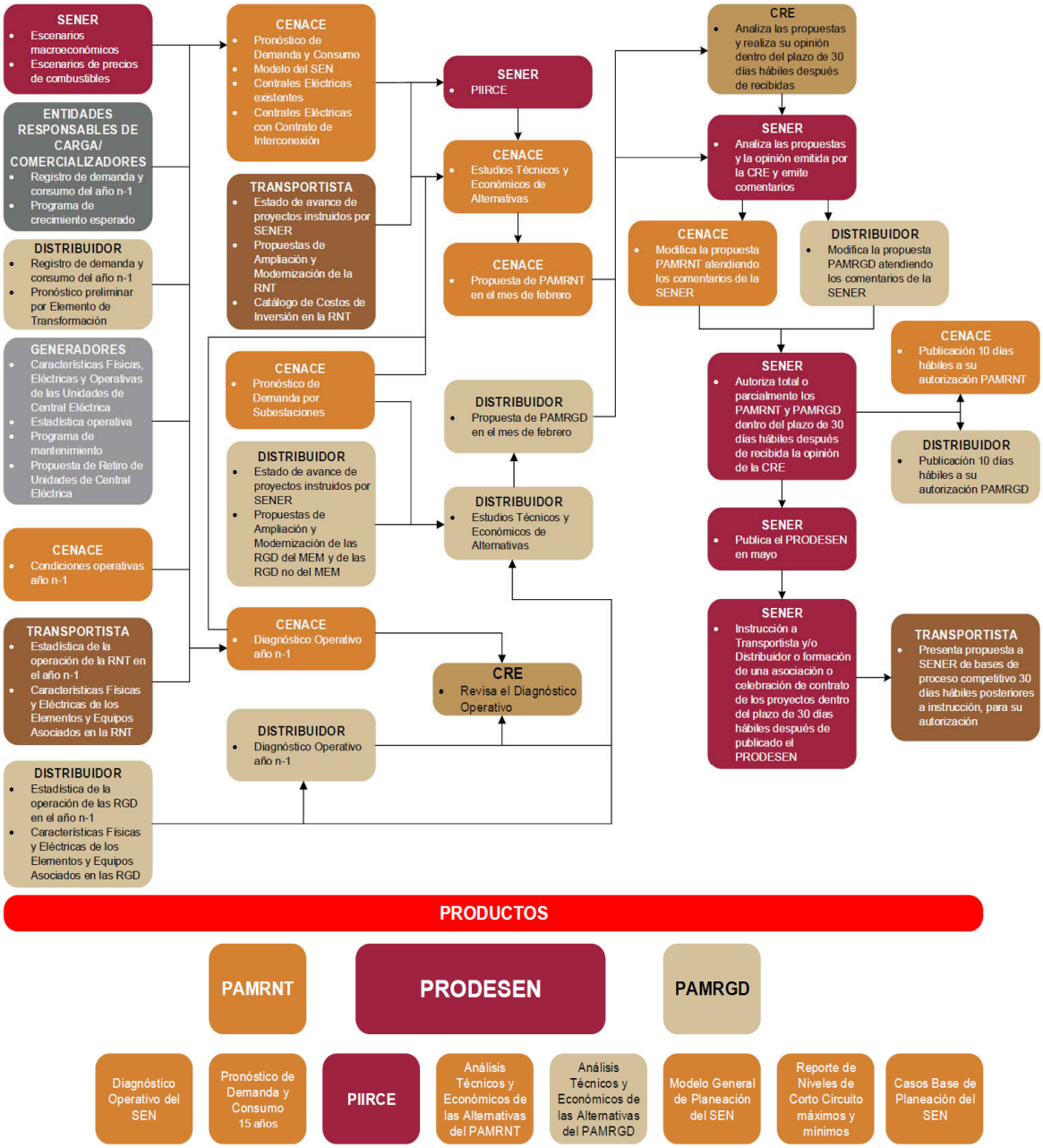


Figura 1.2.1: Proceso de Planeación: Actores, acciones y flujo de información.

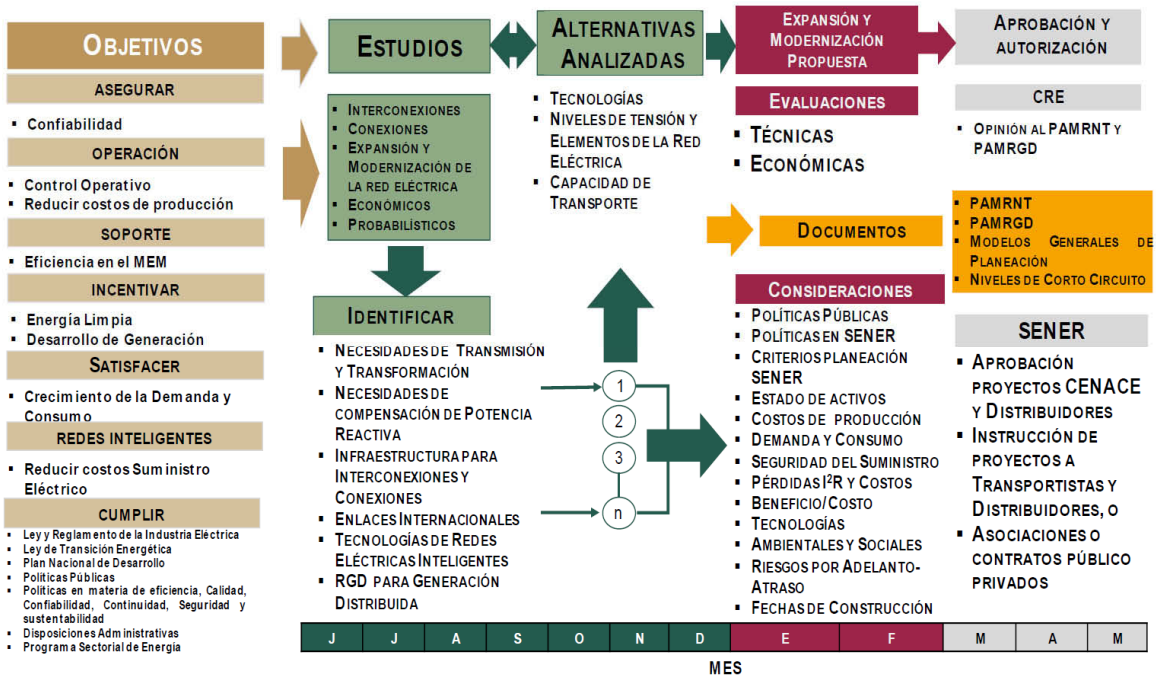


Figura 1.2.2: Proceso de Planeación: Objetivos, estudios, propuesta, aprobación y autorización.

Capítulo 2. Insumos para el proceso de planeación del SEN

I. Objetivo

Establecer, de manera enunciativa más no limitativa, la información considerada en el proceso de elaboración de los programas de ampliación y modernización y las obligaciones de entrega y procesamiento de información de los Usuarios del SEN.

II. Alcance y aplicación

Las actividades de entrega y procesamiento de información descritas en este capítulo son aplicables a la SENER y a los Usuarios del SEN.

2.1 Diagnóstico operativo al cierre del año

Como parte de los insumos para la elaboración de los PAMRNT se requiere tener un diagnóstico preciso del estado del SEN al cierre del año previo (n-1), concerniente a: Generación, Transmisión, Distribución, consumo y demanda, congestiones en la Red Eléctrica, Estados Operativos de Alerta y Emergencia, disponibilidad de Centrales Eléctricas, el estado del Margen de Reserva, comportamientos de los embalses de las grandes Centrales Hidroeléctricas, y principales Disturbios en la Red Eléctrica. Adicionalmente, se identifican las obras que se han propuesto en los PAMRNT y PAMRGD que atienden la saturación de Compuertas de Flujos, las congestiones y problemáticas existentes. Con esta información, se tiene un punto de partida sólido, sobre el cual se realizará la planeación de la Ampliación y Modernización de la RNT y las RGD.

El consumo y la demanda de los años anteriores son la base para elaborar los pronósticos de su crecimiento. Estos serán insumos junto con el PIIRCE, para los estudios del proceso de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGD.

Los datos y características actuales de la infraestructura en generación, Red Eléctrica y demandas para diferentes condiciones operativas, considerando a todos los Participantes del Mercado, permiten tener un diagnóstico operativo al cierre del año n-1 para el SEN. La Figura 2.1 refleja los requisitos históricos de información requerida para obtener el diagnóstico operativo al cierre del año.



Figura 2.1 Diagnóstico operativo al cierre del año n-1.

2.2 Escenarios de crecimiento de la economía nacional

Las bases del crecimiento económico nacional deben contemplarse por la relación que guardan con el crecimiento de la demanda y consumo de energía eléctrica. El crecimiento de la economía nacional contiene un escenario macroeconómico y se expresa mediante el Producto Interno Bruto (PIB), en términos anuales. La SENER proporciona al CENACE este insumo a más tardar en septiembre de cada año para tres escenarios probables de crecimiento: base o de planeación, bajo y alto, con grado de detalle a nivel nacional, sectores de la economía y por entidad federativa. Su proyección se requiere para un horizonte de 15 años, a fin de dar cumplimiento a la LIE, su Reglamento y el presente instrumento.

2.3 Acciones de eficiencia energética

Las acciones para garantizar el Suministro Eléctrico a los Usuarios Finales que conlleven a una reducción del consumo de energía eléctrica, económicamente viable, relacionadas con el ahorro de energía eléctrica, la reducción de pérdidas por efecto joule I^2R en líneas de Transmisión, circuitos de Distribución y Elementos de Transformación, los programas de Demanda Controlable y el uso de Energías Renovables.

La LIE y su Reglamento, la Ley de Transición Energética (LTE) y su Reglamento, el Programa Sectorial de Energía (PROSENER), el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de Energía (PRONASE), entre otros, consideran la eficiencia energética como un elemento de la política energética que se debe incluir en la planeación del SEN.

Las acciones de eficiencia energética buscan lograr un uso racional de la electricidad y un mejor aprovechamiento de la infraestructura de la Red Eléctrica

EL CENACE y el Distribuidor deben considerar la información que le proporcione la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), a través de los resultados del PRONASE.

2.4 Evolución de precios de combustibles

Para la simulación de la operación futura de la matriz de generación eléctrica, se requiere contar con: escenarios de la evolución de precios de los combustibles y su disponibilidad, con los pronósticos de disponibilidad de generación hidroeléctrica, solar y eólica. Los costos de producción de la energía eléctrica dependen de la mezcla óptima de los recursos de generación disponible basados en combustibles fósiles, recursos hidráulicos, solar y viento. A partir de tales costos de producción, se determinará el despacho de generación.

El CENACE utilizará información, proporcionada por la SENER, de los precios nacionales e internacionales para los diferentes combustibles usados en la generación de energía eléctrica, -como lo son el gas natural nacional, gas natural importado, carbón nacional, carbón importado, combustóleo, diésel, uranio, entre otros–, lo anterior para tres escenarios: alto, medio (de planeación) y bajo. Esta información deberá incluir el poder calorífico de los diferentes combustibles.

El CENACE tendrá en cuenta los escenarios de generación esperada de sol y viento, patrones de generación y factores de planta de las Centrales Eléctricas Asíncronas que se modelen.

El CENACE utilizará la información sobre la evolución de los precios de combustibles en cada una de las regiones del SEN. Esta evolución de precios debe incluir los precios de los energéticos y de su transporte hasta cada una de las regiones y Centrales Eléctricas del SEN.

2.5 Programas Indicativos para la Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas (PIIRCE)

Entre los principales objetivos de la LIE destacan: garantizar la Confiabilidad, Continuidad y Calidad del Suministro Eléctrico, promover la generación con base en Energías Limpias, fomentar la diversificación de la matriz de generación eléctrica, buscar la seguridad energética nacional y la minimización de costos/maximización de beneficios para los Usuarios Finales.

Para lograr los objetivos enumerados, anualmente se debe contar por parte de la SENER con el PIIRCE. Los Generadores que representan Unidades de Central Eléctrica notificarán al CENACE, en su caso, sobre el retiro de sus Unidades o Centrales Eléctricas para el análisis de su aprobación o modificación, tal como lo establece el artículo 18, fracción IV de la LIE y respetando las obligaciones y tiempos que establecen las Reglas del Mercado. El CENACE autorizará o negará el retiro, considerando que la Unidad o Central Eléctrica pueda requerirse por Confiabilidad del SEN. El CENACE informará a la SENER sobre los retiros de Unidades de Central Eléctrica que sean procedentes, para que sean considerados en el PIIRCE.

El CENACE usará la información del PIIRCE para integrarla en los casos Base de Estudio, a partir de los cuales se analizará y propondrá la expansión óptima para la RNT y las RGD que pertenezcan al MEM.

2.6 Pronósticos de demanda y consumo del SEN

Para la elaboración del pronóstico de demanda y consumo de energía eléctrica del SEN, es necesario que el Transportista, Distribuidor, Comercializador, Suministrador y Entidades Responsables de Carga proporcionen sus pronósticos de carga anuales al CENACE para los próximos 15 años, para todos los Centros de Carga representados en el MEM y las Subestaciones Eléctricas de Alta Tensión a Media Tensión, en los formatos que el CENACE solicite en febrero y agosto de cada año, según corresponda. Se deberá considerar el impacto de la Generación Distribuida y la electro-movilidad, derivados de la Transición Energética.

A partir de la información anterior, el CENACE la integrará al proceso de elaboración de los pronósticos de demanda y consumo de energía eléctrica para corto, mediano y largo plazo, conforme el Capítulo 4 de este Manual.

2.7 Costo de la Energía No Suministrada

El costo de la Energía No Suministrada lo determinará la SENER y reflejará el costo que tiene para la economía cada kWh que deje de suministrarse. Para los estudios de planeación, se considerará el costo que la SENER establezca en la Política en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en el SEN.

2.8 Costos de inversión típicos de la infraestructura de Transmisión, Transformación, compensación de potencia reactiva y Subestaciones Eléctricas

La estimación de los costos de inversión típicos para proyectos de infraestructura de Transmisión, Transformación, compensación de potencia reactiva y Subestaciones Eléctricas permite, en lo general, evaluar económica y financieramente proyectos “tipo” y proporcionar una primera estimación de costos para proyectos específicos. Dado que cada proyecto tiene características propias por su ubicación, dimensiones, y fuentes de financiamiento, entre otros, para cada proyecto se deberá llevar a cabo su propio análisis a fin de tener una mejor estimación de sus costos.

El CENACE, el Transportista y el Distribuidor se podrán apoyar de los Costos y Parámetros de Referencia para la formulación de Proyectos de Inversión en el Sector Eléctrico de Transmisión y Transformación de la CFE, el cual deberá ser actualizado anualmente por la CFE.

Los costos de diferentes Elementos de la infraestructura de Transmisión, Transformación, compensación de potencia reactiva y Subestaciones Eléctricas deberán incluir para su análisis y determinación, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Los concursos y contratos recientes de diferentes Elementos de infraestructura de Transmisión, llevados a cabo por el Transportista.
- Reportes e informes de organismos de reconocido prestigio internacional, relativos al costo de desarrollos de infraestructura de Transmisión.
- Consultas con desarrolladores, fabricantes y tecnólogos con experiencia en la materia.

Para la estimación de costos se deberá de considerar, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes componentes y actividades:

- Líneas de Transmisión —Corriente Alterna (CA), Corriente Directa (CD), cables de potencia subterráneos y submarinos.
    - Nivel de tensión
    - Tipo de estructura
    - Tipo de conductor
    - Actividades previas
    - Derechos inmobiliarios
- Elementos de Transformación (transformadores y autotransformadores de potencia)
    - Transformador trifásico o monofásico
    - Autotransformador trifásico o monofásico
    - Nueva Subestación Eléctrica o ampliación
    - Sustitución por Ampliación de capacidad o Modernización
    - Fase de reserva

- Subestaciones Eléctricas (arreglo de barras y alimentadores, entre otros).
    - Actividades previas
    - Derechos inmobiliarios
    - Intemperie o encapsulada SF6
    - Transformadores de corriente y transformadores de potencial
    - Cuchillas desconectadoras
    - Trampas de onda
    - Equipo de Control, Protección y Medición
- Elementos de compensación reactiva — Compensador Estático de VARs (CEV), Compensador Síncrono Estático (STATCOM), compensación serie fija o dinámica, Capacitores y Reactores en derivación y Condensadores Síncronos. Nuevas tecnologías —por ejemplo, FACTS, HVDC, enlaces asíncronos Back to Back.
- Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica.

La estimación de los costos de infraestructura de Transmisión, Transformación, compensación de potencia reactiva y Subestaciones Eléctricas permitirá conocer:

a. Los costos estimados de inversión que deberán efectuarse para la Ampliación y la Modernización de la RNT y las RGD que pertenecen al MEM.

b. Evaluar la propuesta de nuevos proyectos, incluyendo el análisis comparativo de opciones tecnológicas.

El Transportista y Distribuidor proporcionarán la información de costos de inversión en el MEM, derivados de sus procesos de concurso. Dicha información se proporcionará al CENACE, CRE y SENER.

La planeación de las RGD que no pertenecen al MEM se realizará teniendo en cuenta el catálogo de precios que para ello publica la CRE.

2.9 Costos de actividades previas

Son los costos derivados de las actividades y gestiones necesarias que se realizan previo a la ejecución de un proyecto ante Dependencias Federales, Estatales, Municipales y Empresas Privadas, para la obtención de autorizaciones, permisos; así como la adquisición de Derechos Inmobiliarios ante Núcleos Agrarios y Particulares; para la construcción de proyectos de Subestaciones Eléctricas, Redes Generales de Distribución, edificaciones requeridas y la Red Nacional de Transmisión; en apego a la normatividad aplicable vigente.

2.10 Tasa social de descuento

La tasa de descuento es una medida financiera que se aplica para descontar los flujos futuros de efectivo y determinar su valor actual o valor presente. La tasa de descuento a utilizar será la última vigente publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.11 Información de los Participantes y no Participantes del Mercado

Para elaborar los estudios de planeación, se requiere, entre otros, información y modelos de los Participantes y no Participantes del Mercado, de acuerdo con el Artículo 158 de La LIE y los Artículos 8 y 103 del Reglamento, que en lo medular establecen:

Artículo 158.- “Los integrantes de la industria eléctrica, en términos de lo dispuesto por esta Ley, estarán obligados a proporcionar a la Secretaría, a la CRE y al CENACE toda la información que éstos requieran para el cumplimiento de sus funciones…”

Reglamento Art. 8.- “…los transportistas y distribuidores están obligados a entregar a la Secretaría, a la CRE y al CENACE, durante el primer trimestre de cada año un informe pormenorizado de los avances en las obras de Ampliación o Modernización de la red eléctrica…”

Reglamento Art. 103.-“...los Integrantes de la Industria Eléctrica deberán presentar a la Secretaría, la CRE y el CENACE, toda la información que le soliciten para el cumplimiento de sus atribuciones, relativa a sus actividades, de conformidad con las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto expidan dentro del ámbito de sus respectivas competencias…”

El CENACE se coordinará con el Transportista y el Distribuidor para definir la información específica que se requiere para el proceso de Planeación para lo cual acordarán mecanismos y plazos.

2.11.1 Central Eléctrica

Todas las Centrales Eléctricas representadas por un Generador en el SEN deberán proporcionar, en julio de cada año, al CENACE y a la SENER la siguiente información no limitativa:

a. Descripciones funcionales y tecnología de sus Unidades de Central Eléctrica.

b. Curvas de eficiencia en función de la carga y curvas entrada-salida.

c. Costos de Operación y Mantenimiento, fijos y variables.

d. Capacidades de operación (máxima y mínima) y Restricciones operativas.

e. Programas de mantenimiento para los siguientes tres años.

f. Índices de Disponibilidad.

g. Características de diseño especificadas en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

h. Estadísticas operativas, horarias, mensuales y anuales, de los últimos cinco años o en su defecto por tener menos de cinco años de vida, de los últimos años en operación.

i. Características y capacidades de arranque/paro y rampas por Unidad de Central Eléctrica en las formas que establezca el CENACE.

j. Número de Salidas por falla y el tiempo de indisponibilidad en cada Salida

k. Tasas de Salidas Forzadas (TSF)

2.11.2 Transportista

El Transportista deberá proporcionar al CENACE en las formas que para ello se establezcan la siguiente información no limitativa:

a. Características de las estructuras y torres, parámetros físicos y eléctricos de cada Línea de Transmisión.

b. Parámetros físicos y eléctricos de cada Elemento de Transformación

c. Parámetros físicos y eléctricos de cada Elemento de Compensación

d. Características físicas y de espacio disponible de las Subestaciones Eléctricas

e. Descripción y ajustes de esquemas de protección usados que solicite el CENACE.

f. Descripciones funcionales, capacidades de los Equipos y sus restricciones de operación.

g. Índices de Falla de Líneas de Transmisión, Elementos de Transformación, Elementos de Compensación y barras de Subestaciones Eléctricas. Para la planeación de la RNT este índice es la salida y su duración por Falla aleatoria, ya sea del propio Elemento o en Equipo Asociado.

h. Balances de energía mensual de la RNT del año n-1 por Zona de Operación de Transmisión.

i. Energía eléctrica transmitida por cada Línea de Transmisión entre Gerencias de Control Regional y Zonas de Operación de Transmisión del año n-1.

j. En su caso, programas de reducción de pérdidas técnicas anuales para 15 años, indicando programa de acciones, resultados esperados en GWh y en porcentaje respecto a sus balances de energía (energía entregada).

k. Informe de avance de obras al primer semestre del año n según sea el caso: Modernización o Ampliación indicando en cada caso si se encuentra en construcción, en concurso y por convocar, presentando la información por proyecto, Gerencia Regional de Transmisión (GRT) y GCR e incluyendo los montos estimados de inversión y metas físicas actualizadas, si fuese el caso.

l. Reporte de propuestas de proyectos de Ampliación y Modernización de la RNT candidatas a incluirse en el PAMRNT indicando la situación actual, la problemática operativa esperada, las características de las alternativas del proyecto, incluyendo metas físicas, montos de inversión estimados, estudios técnicos y económicos y diagramas unifilares y geográficos (con georreferencia), entre otros.

m. Ficha Resumen de Información de Proyecto (FIP Resumen).

n. Ficha Completa de Información de Proyecto (FIP Completa).

o. Programas de Modernización de activos (Transmisión, Transformación y Compensación) con recursos propios del Transportista.

2.11.3 Entidades Responsables de Carga y Comercializadores

Todas las Entidades Responsables de Carga deberán proporcionar al CENACE la siguiente información no limitativa:

a. Un informe mensual del año n-1 de usuarios y ventas de energía eléctrica por tarifa, agencia, zona de distribución y zona de carga, así como su actualización mensual del año n.

b. Un informe mensual del año n-1 de usuarios y ventas de energía eléctrica no facturadas (usos propios oficinas y empleados), por tarifa, agencia y zona de distribución y zona de carga, así como su actualización mensual del año n.

c. Un informe mensual del año n-1 de energía y potencia eléctrica porteadas para todas las cargas remotamente autoabastecidas en Baja y Media Tensión, por sector de consumo, agencia, zona de distribución y zona de carga. En cargas remotamente autoabastecidas en Alta Tensión, su demanda máxima, el consumo de energía eléctrica, factor de carga, factor de potencia, demanda contratada, carga conectada, ubicación georreferenciada, Punto de Conexión y capacidad de la Subestación Eléctrica, así como sus programas de crecimiento en el corto, mediano y largo plazo.

d. Un informe mensual del año n-1 de los usuarios del Servicio Calificado o Centros de Carga, reportando: demanda máxima, consumo de energía eléctrica, factor de carga, factor de potencia en la demanda máxima y mínima, demanda contratada, ubicación georreferenciada, Punto de Conexión y capacidad de la Subestación Eléctrica, así como sus programas de crecimiento en el corto, mediano y largo plazo.

e. Un informe horario del año n-1 de las demandas horarias integradas (MWh/h) para cada usuario suministrado bajo la modalidad de autoabastecimiento remoto en Alta Tensión y Suministro Calificado, así como su actualización trimestral del año n.

f. Un informe de los nuevos Centros de Carga a suministrar (en sus programas de crecimiento) en Alta Tensión, indicando: la demanda máxima solicitada, demanda coincidente con la zona y demanda coincidente con la GCR, así como el consumo esperado de energía eléctrica anual, nivel de tensión, ubicación georreferenciada y Punto de Conexión.

g. La Entidad Responsable de Carga y el Comercializador entregarán un informe con el pronóstico anual de la demanda máxima, energía eléctrica por sector de consumo y zona de distribución. Para cada Centro de Carga (del Servicio Calificado) su pronóstico anual de demanda máxima, energía y factor de carga.

La información referida en este punto, relativa al año n-1, deberá entregarse al CENACE en febrero y julio de cada año n y actualizaciones mensuales para el año n, la tercera semana después del mes vencido en los formatos que CENACE establezca.

2.11.4 Distribuidor

El Distribuidor deberá proporcionar al CENACE la siguiente información no limitativa:

a. Reporte horario de demandas integradas de MWh/h y de MVARh/h del año n-1, por Elemento de transformación de Alta Tensión a Media Tensión (AT/MT) y para cada zona y División de Distribución.

b. Reporte de registro mensual del año n-1 de demanda máxima integrada y su factor de potencia, consumo de energía eléctrica, factor de carga y capacidad, de los elementos de transformación de AT/MT para cada zona y División de Distribución (incluir factores de diversidad para la demanda máxima de la Zona).

c. Reporte anual de Generación Distribuida por circuito de media tensión, Elemento de transformación de AT/MT para cada zona y División de Distribución, incluyendo el número de solicitud, ubicación geográfica, tipo de tecnología de generación distribuida, fecha de entrada en operación.

d. Pronóstico base anual a 15 años para la demanda máxima integrada y la energía eléctrica por Elemento de transformación de AT/MT para cada zona y División de Distribución.

e. Informe de avance de obras a diciembre del año n-1 según sea el caso: Modernización o Ampliación de transformación programada y no programada, en construcción, en concurso y por convocar.

f. Balance de energía mensual del año n-1: energía necesaria, pérdidas técnicas y no técnicas para cada zona y División de Distribución.

g. Número de circuitos en MT de cada uno de los elementos de transformación de AT/MT.

h. Pronóstico a 15 años de la Demanda Máxima Integrada y Energía (Mercado con transferencias) por elemento de transformación de AT/MT existentes y nuevos para cada zona y División de Distribución.

i. Ficha de cambio/cancelación de los proyectos de Subestaciones Eléctricas o Elementos de Transformación incluidos en el Sistema Informático del Programa de Ampliación y Modernización (SIPAM).

j. Reporte de propuestas para nuevas Subestaciones Eléctricas o Elementos de transformación candidatos a incluirse en el PAMRNT indicando la situación actual, la problemática operativa esperada, las características de las alternativas del proyecto, incluyendo metas físicas, montos de inversión estimados, estudios técnicos y económicos y diagramas unifilares y geográficos (con georreferencia), entre otros.

k. Informe de avance de obras al primer semestre del año n según sea el caso: modernización o ampliación de transformación indicando en cada caso si se encuentra en construcción, en concurso y por convocar, presentando la información por Transformador, Subestación, Zona y División e incluyendo los montos estimados de inversión y metas físicas actualizadas, si fuese el caso.

l. Estimación de pérdidas anuales -pérdidas técnicas y pérdidas no técnicas- en GWh con un horizonte de 3 años (n a n+2) y porcentaje por zona y división respecto a la previsión de energía recibida en media tensión.

m. Ficha Resumen de Información de Proyecto (FIP Resumen).

n. Ficha Completa de Información de Proyecto (FIP Completa).

Capítulo 3. Criterios de observancia para el proceso de planeación

I. Objetivo

Presentar los estándares técnicos y económicos para la planificación, con los cuales se define una serie de condiciones bajo las cuales debe operar el SEN. Estos criterios aportan una guía firme para la definición de los PAMRNT y PAMRGD, en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad.

II. Alcance y aplicación

Los Criterios que se presentan aplican al proceso de planeación de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución.

3.1 Criterios de observancia para la planeación: Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad

El objetivo de los criterios se logra con la obtención de las siguientes condiciones para la operación del SEN en cualquier momento.

Calidad del servicio en condiciones normales, que prevenga:

- Variaciones de tensión y frecuencia más allá de los límites establecidos en el Código de Red o cuando por causa justificada el CENACE determine la aplicación de los Límites Operativos para garantizar la operación.
- La distorsión armónica de ondas de corriente y de tensión más allá de los límites permisibles en el Código de Red.

Seguridad Operativa en Estado Estable (EE), evitando:

- La operación fuera de los límites establecidos en el Código de Red o donde el CENACE determine mediante la aplicación de los Límites Operativos para garantizar la operación.
- Sobrecargas en líneas de Transmisión y Bancos de Transformación.
- Interrupción del Suministro Eléctrico o corte de carga (excepto en cargas radiales).

Seguridad de Despacho y estabilidad en Condiciones Transitorias y Dinámicas (CTD) ante contingencia (N-1) evitando:

- Valores fuera de límites establecidos en el Código de Red o donde el CENACE determine mediante la aplicación de los Límites Operativos para garantizar la operación en los nodos de la RNT y las RGD del MEM.
- Sobrecarga de Elementos de Transmisión y Transformación.
- Pérdida de sincronismo entre Unidades de Central Eléctrica del sistema.
- Amortiguamiento (ζ) por debajo de los valores establecidos por el CENACE para garantizar la operación dinámica amortiguada.

Seguridad de Despacho y Estabilidad en Condiciones Transitorias y Dinámicas (CTD) ante contingencias múltiples, considerando:

- Esquemas de Acción Remedial
- Esquemas de Protección del Sistema
- Valores de post-contingencia dentro de Límites Operativos establecidos por el CENACE para la tensión en los nodos de las RNT y las RGD del MEM, con la operación de los Esquemas de Acción Remedial y de Protección de Sistema
- Elementos de Transmisión y Transformación por debajo del Límite de Sobrecarga permitida declarada.
- Amortiguamiento (ζ) por arriba de los valores establecidos por el CENACE para garantizar la operación debidamente amortiguada.

La Ampliación y Modernización de la RNT debe observar los criterios mencionados, con el fin de garantizar el Suministro Eléctrico a todos los Usuarios Finales y la operación del SEN en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad, en el corto, mediano y largo plazos.

3.2 Condiciones de Estado Estable y categorías

La industria eléctrica ha clasificado las condiciones operativas de los sistemas eléctricos en categorías, por ejemplo, el Standard TPL-001-4 “Transmission System Planning Performance Requirements” de North American Electric Reliabilty Corportation (NERC, siglas en inglés) establece siete categorías y una de eventos extremos. El presente Código de Red considera cuatro categorías que se clasifican de la “A” a la “D”, con el sistema operando con todos sus N elementos, con uno menos o condición (N-1), con la pérdida secuencial de dos elementos (N-1-1), y con la pérdida de varios elementos a la vez, considerando bloques de generación, transformación o transmisión.

La clasificación anterior permite definir criterios de Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad, para cada categoría, y definir las evaluaciones que se requieran para asegurar la operación confiable del SEN. Todo ello, a fin de cumplir, con suficiente anticipación, con los requerimientos de desempeño especificados y para enfrentar las necesidades presentes y futuras del sistema, dentro del horizonte de planeación.

A través de estudios las evaluaciones deberán mostrar que la RNT está planeada de tal forma que, para las condiciones definidas por cada categoría y con los criterios de planeación, tanto operativos como de mediano y largo plazos, el SEN puede ser operado para suministrar las demandas a lo largo de los distintos periodos estacionales.

Las evaluaciones deberán:

a. Realizarse anualmente a menos que los cambios en las condiciones del SEN no garanticen los resultados obtenidos mediante estudios previos.

b. Incluir las condiciones operativas críticas y los años del horizonte de estudio, considerados necesarios por el personal responsable de realizar el análisis.

c. Haber establecido procedimientos operativos normales (pre-contingencia).

d. Contar con el modelado de todas las transferencias firmes mediante contratos bilaterales.

e. Mostrar en el horizonte de estudio un desempeño eficiente del SEN de acuerdo con la política vigente en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad para el SEN, con los valores de las demandas y consumos pronosticados

f. Incluir las instalaciones existentes y las planeadas.

g. Incluir Elementos de compensación de potencia reactiva para asegurar que estos recursos estén disponibles para cumplir con el desempeño requerido del SEN en términos de Confiabilidad y seguridad.

h. Incluir los refuerzos de red eléctrica planeados y considerados necesarios para cumplir con los requerimientos de desempeño del SEN.

Cuando los estudios que se realicen en los procesos de planeación identifiquen necesidades de requerimientos de nuevos proyectos en la RNT y las RGD pertenecientes al MEM, el CENACE, deberá:

a. Proponer la solución técnica para resolver la condición que da lugar a la necesidad de nuevos proyectos.

b. Proponer al menos dos alternativas técnicas equivalentes.

c. Efectuar los análisis costo-beneficio para determinar la mejor alternativa técnica y económica.

d. Considerar los tiempos de anticipación necesarios para llevar a cabo los proyectos incluidos en los planes.

e. Documentar los resultados de las evaluaciones técnicas y económicas.

f. Incorporar los proyectos en el PAMRNT y presentarlos anualmente para opinión de la CRE, y en su caso aprobación por la SENER.

Las propuestas de Ampliación o Modernización que los Transportistas y el Distribuidores envíen al CENACE para su evaluación, deberán considerar:

a. Proponer la solución técnica para resolver la condición que da lugar a la necesidad de nuevos proyectos.

b. Proponer al menos dos alternativas técnicas equivalentes.

c. Efectuar el análisis costo-beneficio para determinar la mejor alternativa técnica y económica.

d. Considerar los tiempos de anticipación necesarios para llevar a cabo los proyectos incluidos en los planes.

e. Documentar los resultados de las evaluaciones técnicas y económicas.

Para el modelado empleado en la planeación es importante considerar e incluir los siguientes aspectos:

a. Efectos sobre el SEN por parte de los elementos de control, existentes y planeados.

b. Efectos de indisponibilidad por mantenimiento.

c. Incluir cualquier refuerzo de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGD del MEM planeado y considerado necesario para cumplir con los requerimientos de desempeño sobre el sistema ante cada categoría.

A continuación, se describen los procedimientos requeridos y las características de cada categoría:

Categoría A

Desempeño del SEN bajo condiciones normales

(Sin contingencia)

El procedimiento para verificar que cada caso posee índices de Confiabilidad y seguridad adecuados, consiste en analizar mediante estudios de flujos de potencia:

a. Que se encuentren en operación todos los Elementos, sin que haya una condición de Elementos desconectados por mantenimiento o Estrategia Operativa.

b. Que las tensiones del SEN se mantengan dentro del rango de los límites establecidos en el Código de Red o donde el CENACE determine la aplicación de los Límites Operativos.

c. Que los Elementos de la RNT y las RGD estén operando dentro de sus Límites Operativos o dentro de sus Límites Térmicos.

d. Deberá preverse que se cumple con la Reserva de Planeación a fin de responder ante contingencias por pérdida de generación u otros Elementos de la Red Eléctrica, como líneas de Transmisión y Elementos de Transformación.

e. Los estudios a corto plazo deberán conducirse al horizonte de mediano plazo solamente cuando alguna condición y/o refuerzo en el SEN lo requiera.

f. En caso de que alguno de los Elementos del SEN opere fuera de sus Límites Operativos o Límites Térmicos, deberán considerarse alternativas de refuerzo, eligiendo las que presentan mejores condiciones en cuanto a evaluaciones técnicas y económicas.

Categoría B

Desempeño del SEN posterior a la Falla de un Elemento o Equipo Asociado de la red

(Criterio N-1)

Una vez garantizada la operación sin Contingencia para cada caso base, se deberá proceder al análisis de contingencias, lo cual comprende la salida de Elementos capaces de comprometer la Confiabilidad, seguridad y estabilidad del SEN, retirando un Elemento a la vez como: Elementos de Transformación, Líneas de Transmisión, Unidad de una Central Eléctrica y Elementos de compensación de potencia reactiva, entre otros. Deberá verificarse que el sistema eléctrico posee la suficiente robustez eléctrica y los ajustes suficientes para evitar que los niveles de tensión salgan de su rango de operación, que los Elementos no excedan los Límites Operativos establecidos y que en ningún caso se observe congestiones en el flujo de potencia activa en las Compuertas.

Adicionalmente, en esta categoría se analizan y evalúan sólo las contingencias consideradas capaces de producir el mayor impacto en el SEN y durante los tiempos estudiados específicamente con modelos dinámicos. Se excluyen de la evaluación aquellas contingencias que no son consideradas severas.

En caso de violaciones a los índices de referencia, tanto en estado estable como en estado dinámico, se propondrán refuerzos; eligiendo aquellas alternativas que resulten con la mayor relación beneficio-costo, durante su vida útil.

Los refuerzos encontrados deberán incluirse en los casos base de los años posteriores y el procedimiento deberá llevarse a cabo anualmente.

Categoría C

Desempeño del Sistema Eléctrico posterior a la Falla de dos o más Elementos del SEN

(Criterio N-1-1 o N-2)

Durante la operación de los sistemas eléctricos se presentan condiciones desfavorables, las cuales son capaces de provocar Fallas de más de un Elemento a la vez, siendo de las consecuencias más severas la desconexión de alguna Unidad de Central Eléctrica, la pérdida de Estaciones Convertidoras o una línea de Transmisión asociada a una Compuerta, entre otras.

Se presentan algunas variaciones en esta categoría:

La pérdida de una unidad de Central Eléctrica (N-1), con ajustes en el despacho de las unidades de Central Eléctrica con Reserva Rodante, los sistemas de control, la compensación reactiva en derivación y dinámica como acción para la siguiente contingencia N-1 de una Unidad de Central Eléctrica, un Elemento de Transmisión, un Elemento de Transmisión Flexible, Transformación o compensación.

La pérdida de un Elemento de Transmisión, Elemento de Transmisión Flexible, Transformación o compensación (N-1), con ajustes en el despacho de las unidades de Central Eléctrica con Reserva Rodante, los sistemas de control, compensación reactiva en derivación y dinámica como acción para la siguiente contingencia N-1 de un Elemento de Transmisión, Transformación o compensación.

La liberación de Falla por la protección de respaldo para un Elemento del SEN por operación incorrecta de sus protecciones primarias y su desconexión con retraso, puede ocasionar que salga de operación otro Elemento en la Red Eléctrica, y por consiguiente, que se tenga que prescindir de dos Elementos en el sistema en un período de tiempo relativamente corto.

La pérdida simultánea de dos Elementos, por ejemplo, se puede dar cuando dos circuitos comparten una misma torre o se encuentran en torres diferentes, pero en el mismo derecho de vía y son impactadas por incendio, tornado, huracán o vehículo aéreo.

La pérdida de un paquete de una Central Eléctrica de Ciclo Combinado con tres Unidades.

En esta categoría, también se incluye la operación de la protección de falla de interruptor (50FI) con la pérdida de los Elementos interconectados a la Barra de la Subestación Eléctrica donde ocurre la falla de interruptor.

En la Categoría C deberán evaluarse solamente aquellas contingencias Categoría C que podrían producir los impactos más severos en el SEN. El criterio aplicado para elegir las contingencias a analizar deberá incluirse en la información relacionada con los estudios.

Para cumplir con este criterio pueden resultar indispensables ajustes como los siguientes:

a. La interrupción controlada de la demanda de Usuarios Finales.

b. Desconexión controlada de Unidades de Central Eléctrica.

c. Desconexión controlada de Elementos de Transmisión, Transformación o compensación.

d. Suspensión o reducción de transferencias de energía eléctrica.

En la Tabla 3.2.1 se muestran los impactos permitidos en el SEN para estas condiciones.

Categoría D

Desempeño del SEN seguido de eventos extremos críticos resultando en la pérdida de dos o más Elementos principales.

La categoría D involucra condiciones extremas, como lo es la pérdida de una Central Eléctrica con dos o más paquetes de Ciclo Combinado, una Central Eléctrica con dos o más Unidades de forma simultánea, pérdida de todo un nivel de tensión de una Subestación Eléctrica en los niveles de tensión de 230 kV o 400 kV, pérdida de una estructura de tres o más líneas de Transmisión; que obligan a que los sistemas de protecciones, Esquemas de Acción Remedial y Esquemas de Protección de Sistema inicien acciones de desconexión de Elementos del sistema. El objetivo es impedir el disparo en cascada de múltiples Elementos y evitar con estas acciones el colapso del SEN o de grandes porciones de este. En esta categoría se considera la posibilidad de formación de islas eléctricas.

Para efectos de modelado y simulación se eligen solamente aquellas contingencias Categoría D que podrían producir los impactos más severos sobre el SEN. El criterio para elegir las contingencias a analizar deberá incluirse en la información relacionada con los estudios. La Tabla 3.2.1 muestra los impactos permisibles y previsibles para estas condiciones.

Categoría	**Contingencias**	**Límites del Sistema o Impactos**		
	Evento(s) iniciador(es) y Elemento(s) de Contingencia	Sistema Estable, Límites Térmicos y Operativos dentro del Rango aplicable[1]	Operación EAR, EPS o Transferencia Potencia Activa restringida	Salidas en Cascada
A Sin contingencia	Todas las instalaciones en servicio	Sí	No	No
B Evento que resulta en la pérdida de un solo Elemento	Falla de Línea a Tierra (FLT) o Trifásica (3ϕ), con Tiempo de Liberación Normal[5] 1. Unidad de Central Eléctrica 2. CC configuración 1x1x1 3. Línea de Transmisión 4. Elemento de Transformación 5. Elemento de compensación 6. Falla de un polo línea CD	Sí	No[2]	No
C Eventos que resultan en la pérdida de dos o más Elementos (múltiples Elementos)	Salida de Unidad de Central Eléctrica con ajustes[7] en el SEN, seguido de una contingencia categoría B, falla FLT o 3ϕ, con Tiempo de Liberación Normal[5]: 1. Unidad de Central Eléctrica 2. Línea de Transmisión 3. Elemento Transformación 4. Elemento de compensación 5. Falla de un Polo Línea CD	Sí	No[2]	No
	Salida de Elemento de Transmisión, Transformación o Compensación con ajustes[7] en el SEN, seguido de una contingencia categoría B, FLT o 3ϕ, con Tiempo de Liberación Normal[5]: 1. Línea de Transmisión 2. Elemento Transformación 3. Elemento de compensación 4. Falla de un Polo Línea CD	Sí	Planeada / Controlada[3]	No
	FLT, con retardo en Tiempo de Liberación de Falla[5]: 1. Unidad de Central Eléctrica 2. Línea de Transmisión 3. Elemento Transformación 4. Elemento de compensación 5. Barra	Sí	Planeada / Controlada[3]	No

Categoría	Contingencias	Límites del Sistema o Impactos		
	Salida de dos Líneas de Transmisión en misma torre o mismo derecho de vía[8] Bipolo de CD	Sí[9]	Planeada / Controlada[3]	No
	Pérdida de una Central de Ciclo Combinado de tres o más unidades por proceso	Sí[9]	Planeada / Controlada[3]	No
	FLT en Elemento con falla en interruptor y operación de 50FI	Sí[9]	Planeada / Controlada[3]	No
D[4] Evento extremo que resulta en desconexión de dos o más Elementos o salidas de servicio en cascada	Falla 3ϕ con retardo en Tiempo de Liberación de Falla[5] 1. Unidad de Central Eléctrica 2. CC arreglo 1x1x1 3. Línea de Transmisión 4. Elemento Transformación 5. Elemento de compensación 6. Barra	Sí[9]	Planeada / Controlada[3]	No
	Falla 3 ϕ en Elemento con falla en interruptor y operación de 50FI	Sí[9]	Planeada / Controlada[3]	Sí
	Falla 3ϕ, de estructura (torre) de tres o más Líneas de Transmisión	Sí[9]	Requiere de evaluación de riesgos y consecuencias (Resiliencia del SEN) La evaluación de estos eventos requiere de estudios especiales coordinados por el CENACE	Sí
	Salida de todas las Líneas de Transmisión en un mismo derecho de vía de hasta 1 km[10]	Sí[9]		Sí
	Falla 3ϕ en barra con pérdida de todos los elementos de Subestación Eléctrica en un mismo nivel de tensión ≥ 230 kV	Sí[9]		Sí
	Pérdida de dos o más paquetes de Ciclo Combinado de una Central Eléctrica	Sí[9]		Sí
	Pérdida de dos o más Unidades de Central Eléctrica	Sí[9]		Sí
	FLT o 3ϕ de Categoría C con falla total del EAR o EPS asociado	Sí[9]		Sí

Tabla 3.2.1. Criterios Técnicos de observancia en la Red Nacional de Transmisión – Condiciones Normales y de Emergencia.

Notas:

1. Los rangos aplicables se refieren a los Límites Térmicos y Límites de Sobrecarga permitida proporcionados por el propietario del Elemento y Equipo Asociado como son los Transportistas, Distribuidores y Redes Particulares; los Límites Operativos determinados por el CENACE. Los rangos aplicables pueden incluir rangos de emergencia de corta duración que se requieran para permitir los pasos necesarios de operación para mantener el Control Operativo del SEN. Todos los rangos deben establecerse en consistencia con los criterios y requerimientos de Confiabilidad y seguridad que abordan los rangos en cada nivel de tensión y condiciones operativas.
2. La interrupción planeada o controlada del Suministro Eléctrico a usuarios radiales o usuarios de una red local, conectados o suministrados por el elemento en Falla o por el área afectada, pueden ocurrir en ciertas áreas sin afectar la Confiabilidad total de la RNT. A fin de prepararse para la siguiente contingencia, se permiten ajustes en el sistema eléctrico incluyendo restricciones de transferencias de potencia eléctrica firmes.

3. Dependiendo del diseño del sistema eléctrico y los impactos esperados, la interrupción controlada del Suministro Eléctrico a Usuarios Finales (tiro de carga), el retiro planeado del servicio de ciertas unidades en Centrales Eléctricas, la desconexión de Elementos de Transmisión, Transformación y compensación, y la suspensión de potencia eléctrica firme puede ser necesaria para mantener la Confiabilidad total de la RNT.

4. Un número de contingencias extremas, listadas bajo la Categoría D y que sean consideradas críticas por el CENACE en coordinación con los Transportistas, se seleccionarán para la evaluación. No todas las posibles contingencias de Elementos o Equipos Asociados y en la lista como Categoría D serán evaluadas.

5. El tiempo de liberación de Falla se tiene cuando el sistema de protección opera según su ajuste, sin retardo intencional y la Falla se libera en el tiempo establecido. El tiempo de liberación de Falla con retardo intencional (para dar función de respaldo) existe debido a la no operación de algún componente del sistema de protección primaria, tal como un relevador, interruptor de circuito, o transformador de corriente.

6. Las evaluaciones del sistema eléctrico pueden excluir eventos en los que las torres de circuitos múltiples se utilizan en distancias cortas (por ejemplo, en la entrada a la Subestación Eléctrica o en cruces de ríos).

7. Ajustes en: despacho de Unidades de Central Eléctrica con Reserva Rodante, en los sistemas de control de tensión, compensación de potencia reactiva en derivación y dinámica como acción para la siguiente contingencia N-1.

8. En el mismo derecho de vía a una distancia menor a 0.5 km y ha presentado al menos una salida simultánea en los últimos cinco años.

9. Dentro del Límite de Sobrecarga permitida declarada; y del ± 10% de rango de tensión durante 30 minutos.

10. Por incendio, tornado, tromba o huracán.

3.3 Criterios de seguridad y Confiabilidad

Los criterios de seguridad y Confiabilidad son definidos y evaluados en términos del comportamiento del sistema eléctrico bajo varias contingencias, y según definiciones presentadas anteriormente. La evaluación del desempeño del sistema bajo estas circunstancias se realiza por medio de simuladores de los Sistemas Eléctricos de Potencia. La SENER establecerá la política en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN.

Para la planeación de la RNT deberá cumplirse el criterio ante la desconexión de un Elemento (N-1). También un criterio probabilístico de Confiabilidad para la planeación del SEN se tomará a partir del concepto de Probabilidad de Pérdida de Carga (LOLP). La SENER, a través de la política en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN, determinará este índice que deberá ser utilizado en los estudios de planeación.

3.3.1 Rangos de tensión en Estado Estable

Los Transportistas y Distribuidores deben proporcionar al CENACE los límites y tolerancias permisibles de tensión a los que operan sus Elementos y Equipo Asociado definidos por las características especificadas de diseño. El Manual Regulatorio de Estados Operativos del SEN establece en la tabla 2.1.2 los rangos de tensión en el SEN en Estado Operativo Normal. El CENACE determinará el rango de tensión de Estado Operativo Normal para cada Nodo de la RNT y las RGD del MEM, el cual debe definirse dentro de los rangos de dicha tabla. Sin menoscabo de lo anterior, los valores proporcionados por los Transportistas y Distribuidores deberán de estar dentro del rango establecido en el Manual referido. Los propietarios de Redes Particulares deberán operar dentro de los rangos establecidos al estar interconectados al SEN.

3.3.2 Condiciones en estado transitorio y dinámico

En los estudios de corto y mediano plazo, es importante verificar que además de la robustez de la Red Eléctrica en estado estable, el SEN debe poseer la característica de mantenerse en sincronismo durante y después de la primera contingencia sencilla más severa y la segunda contingencia sencilla más severa, incluyendo lo que se establece en la Categoría C.

Se verificará que el SEN tenga estabilidad dinámica en sus variables eléctricas (ángulo del rotor, ángulos nodales, tensión, corriente, frecuencia), es decir, que las Unidades de Central Eléctrica y Elemento de compensación dinámicos tienen ajustes apropiados en sus controles, proveen un amortiguamiento positivo y que las oscilaciones provocadas por desbalance carga-generación, salida por falla de Elementos o maniobras (salida de un Elemento sin falla o apertura de equipo seccionador) serán de magnitud decreciente hasta desaparecer en tiempos razonables y alcanzar un nuevo punto de equilibrio.

Revisar que los diferentes Sistemas Interconectados del SEN cuenten con Energía Cinética (Inercia) y Margen de Reserva de Planeación para garantizar que ante disturbios que alteren el balance demanda-generación, el Sistema tenga la robustez de oponerse al cambio y que la velocidad de cambio de la frecuencia sea lo más pequeña posible.

3.3.3 Límites de transmisión entre Áreas Eléctricas

La máxima potencia que puede ser transmitida entre dos áreas eléctricas es función del margen de estabilidad de las Centrales Eléctricas de dichas áreas, la tensión en los nodos de envío y recepción, el Nivel de Corto Circuito y la capacidad respetando los Límites Operativos de la línea de Transmisión que las une. Mediante simulaciones llevadas a cabo con modelos de estabilidad angular del rotor, estabilidad de tensión y estabilidad de pequeña señal, es posible definir cuál de los tres factores es el que limita la capacidad de la Compuerta: estabilidad, caída de tensión o Límite Térmico.

Para la Red Eléctrica existente en el año actual, se consideran los Límites Térmicos y de sobrecarga permitida declarada definidos por el Transportista y el Distribuidor. Para la red actual y futura, los Límites Operativos de transmisión serán determinados por el CENACE con estudios de estado estable, estabilidad angular, estabilidad de tensión o de pequeña señal, según sea el caso.

3.3.4 Transitorios electromagnéticos

Un aspecto importante, en los sistemas eléctricos, lo constituye el nivel de aislamiento en los equipos, las sobretensiones y las temperaturas excesivas son los principales riesgos para la vida útil del aislamiento. Un valor apropiado asegura la integridad del equipo ante la presencia de sobretensiones de naturaleza transitoria, las cuales pueden ser provocadas por la operación de interruptores o por descargas atmosféricas. Se pueden lograr grandes ahorros limitando el valor que pueden alcanzar las sobre- tensiones.

El empleo de resistencias de pre-inserción en interruptores y la aplicación de apartarrayos de Óxido de Zinc, así como el establecimiento de secuencias apropiadas para efectuar maniobras, pueden justificar su costo para enlaces en Alta Tensión y para longitudes mayores a 150 km. El ahorro se podría dar por una reducción importante en el nivel de aislamiento en los equipos primarios.

La máxima sobretensión permisible del equipo eléctrico ante maniobras y energizaciones será definida por el Transportista y el Distribuidor.

3.3.5 Compensación de la potencia reactiva

En los estudios de planeación es fundamental reconocer la importancia de la potencia reactiva y los pasos a seguir para determinar el margen operativo en potencia reactiva. A diferencia de la potencia activa, la potencia reactiva tiene una naturaleza local. El transmitir potencia reactiva provoca pérdidas y caídas de tensión que pueden ser importantes.

Una disponibilidad adecuada de potencia reactiva en áreas específicas, como las zonas metropolitanas, agrícolas, turísticas y otras con concentración industrial es de suma importancia para la operación con valores adecuados de tensión, así como su efecto en la capacidad de transferir potencia activa. El objetivo es dar soporte al perfil de tensión en diversos puntos eléctricos con el fin de satisfacer criterios operativos y de planeación.

Por tanto, se requiere de estudios que incluyan condiciones operativas de baja y altas demandas; en caso de requerirse, estudios en estado transitorio y análisis de colapso de tensión.

Los dispositivos disponibles para el manejo de la potencia reactiva en forma continua o discreta podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- Unidades de Central Eléctrica, operando dentro de su curva de capabilidad
- Condensadores síncronos
- Compensador Síncrono Estático (STATCOM)
- Compensadores estáticos de VARs (CEV's)
- Compensación fija y desconectable mediante bancos de capacitores y reactores
- Estaciones convertidoras de CD con tecnología VSC (Voltage Source Converter) y CSC (Current Source Converter).
- Compensación serie fija (FSC)
- Compensación síncrona serie estática (SSSC)

La selección de componentes y sus características depende del rango requerido de potencia reactiva (±Q), la rapidez en la respuesta ante cambios en el sistema, la importancia y robustez del nodo eléctrico y la capacidad de transmisión que se apoyará con el dispositivo. Los tipos de control continuo o discreto y el costo del equipo formarán parte de la propuesta sobre los requerimientos de compensación de potencia reactiva.

3.3.6 Esquemas de Acción Remedial y Esquemas de Protección del Sistema

Los EAR y EPS son arreglos que se identifican como necesarios durante el proceso de la Planeación Operativa, cuando en las evaluaciones anuales se comprueba que las capacidades de los sistemas de generación y transmisión son inadecuados o insuficientes para soportar las perturbaciones consideradas por los criterios de Planeación Operativa.

Un gran número de Fallas que inciden en la Red Eléctrica son del tipo monofásico y de naturaleza temporal. Ante contingencias múltiples se recurrirá a la pérdida calculada y controlada de carga, habiendo de determinarse para cada caso los ajustes requeridos para restablecer el equilibrio operativo del SEN. Para lo anterior se utilizan EAR, los cuales constituyen una segunda línea de defensa o protección.

Entre los esquemas, se destacan los siguientes:

a. Disparo Automático de Carga (DAC)

b. Disparo Automático de Generación (DAG)

c. Cambio automático de topología

d. Conmutación automática de Elementos de compensación en derivación

e. Protección de Área Amplia

El empleo de EAR es una práctica operativa para evitar que condiciones de falla puedan desencadenar en disturbios de gran magnitud y con un alto impacto negativo para la Confiabilidad, seguridad y estabilidad del sistema.

En la expansión de largo plazo del SEN no se considera la utilización de nuevos EAR para contingencias de la Categoría B; en caso de que ya exista algún EAR programado o en operación, se deberá considerar en el corto plazo. Sin embargo, para la evaluación técnica y económica de un nuevo proyecto no se deberá considerar el EAR para obtener los beneficios reales del proyecto.

El EPS tiene una funcionalidad diferente a los EAR, son considerados como esquemas diseñados para salvaguardar la estabilidad de una región o del Sistema Interconectado, cuando un colapso parcial o total tenga probabilidad de ocurrir. Su objetivo es detener el abatimiento de frecuencia o de tensión, y regresar estas variables a un rango de Estado Operativo Normal o de Alerta, buscando conservar la integridad del Sistema Interconectado o seccionándolo en islas eléctricas, evitando el colapso general del mismo.

Entre los esquemas, se destacan los siguientes:

a. Corte de carga por baja frecuencia

b. Corte de carga por baja tensión

3.3.7 Criterio determinístico de seguridad (N-1)

Ante la eventual pérdida de algún Elemento del sistema (Unidad de Central Eléctrica, línea de Transmisión, Elemento de Transformación, Elemento de compensación, gran Usuario Final de demanda, entre otros), se deben evitar:

a. Interrupción del Suministro Eléctrico, excepto cuando la carga o Subestación Eléctrica se alimenta en forma radial a través de una línea de Transmisión o Elemento de Transformación.

b. Sobrecarga en líneas de Transmisión o Elementos de transformación.

c. Violación de los límites establecidos en el Código de Red o donde el CENACE determine la aplicación de los Límites Operativos de tensión en Subestaciones Eléctricas.

La Falla de los siguientes Elementos en el SEN no se considera dentro del criterio (N-1):

a. Desconexión de Barra con salida de sus Elementos.

b. Dos líneas de Transmisión en la misma estructura (torre).

c. Centrales Eléctricas de Ciclo Combinado con arreglo de dos o más turbinas de gas por una de vapor.

3.3.8 Criterios de compensación para la potencia reactiva

La potencia reactiva, por su característica local, deberá ubicarse en Unidades de las Centrales Eléctricas, de acuerdo con su curva de capabilidad y su zona de influencia, también en equipos de compensación estática con control continuo y discreto: condensadores síncronos (Unidades de Central Eléctrica operando en vacío, pero regulando tensión), CEV, STATCOM, bancos de capacitores, y arreglos de reactores. Mediante estudios de flujos óptimos se podrá determinar los niveles de capacidad requeridos de potencia reactiva ante las condiciones cambiantes del sistema – demanda mínima/máxima - para el control de tensión y su respuesta ante contingencias. En caso de considerarse necesario, se usarán estudios dinámicos para verificar lo pertinente de las respuestas del control de tensión y el cumplimento de los rangos preestablecidos.

3.4 Coordinación de los programas de mantenimiento en mediano y largo plazo

3.4.1 Programa de mantenimiento de generación

Para estudios de corto plazo, se deberá considerar el Programa Trimestral Integrado de Salidas que el CENACE desarrolla y coordina cada año (inciso (a) 6.6.2 Bases del Mercado).

Para estudios de mediano y largo plazos, el programa de mantenimientos se optimizará tomando en cuenta la estadística de mantenimientos de las Unidades de Central Eléctrica existentes, así como el tiempo requerido para mantenimientos menores y mayores. Para nuevas Centrales Eléctricas se considerarán tiempos típicos de mantenimiento, de acuerdo con la tecnología y con base en la información de los fabricantes.

3.4.2 Programa de mantenimientos de la RNT

Para estudios de corto plazo, se deberá considerar el integrado de salidas que el CENACE desarrolla y coordina de forma anual con el Transportista (inciso (a) 6.6.2 Bases del Mercado).

Para estudios de mediano y largo plazo, el programa de mantenimientos se considera tomando en cuenta la estadística de mantenimientos de la Red Eléctrica de Transmisión existente. En el modelo de expansión de la RNT se incorporará un índice de indisponibilidad por nivel de tensión.

3.5 Retiro de Centrales Eléctricas

El retiro de las Centrales Eléctricas completas o de algunas unidades, no debe afectar las condiciones de seguridad y Confiabilidad del SEN. El PIIRCE dará información sobre la no disponibilidad permanente de una Central Eléctrica o de alguna Unidad de Central Eléctrica, lo cual será incluido en los estudios de los Sistemas Interconectados y se analizará su impacto en la seguridad y en la Confiabilidad del SEN.

3.6 Particularidades de los Sistemas Eléctricamente Aislados

En general los requerimientos de seguridad y Confiabilidad en el comportamiento de la tensión, flujos de potencia activa y frecuencia del SEN, deben aplicarse para los SEA. Una diferencia importante es el no contar con enlaces a sistemas eléctricos vecinos que puedan dar apoyo ante disturbios y emergencias.

Capítulo 4. Pronósticos de Demanda y Energía Eléctrica para el SEN

I. Objetivo

El estudio de pronóstico de la demanda y del consumo de energía eléctrica de largo plazo tiene como objetivo el pronóstico anual y horario por Sistema Interconectado, Gerencias de Control Regional, Zonas y Subestaciones Eléctricas, a fin de contar con una prospectiva a 15 años que contribuya al proceso de realización de los PAMRNT y PAMRGD.

II. Alcance y aplicación

Los pronósticos deben realizarse para el SEN, el SIN, Sistema Interconectado de Baja California Sur, Sistema Interconectado Mulegé, así como cada GCR (Central, Oriental, Occidental, Noroeste, Norte, Noreste, Peninsular, Baja California), Regiones de Transmisión, Zonas y Elementos de Transformación de Alta Tensión a Media Tensión.

4.1 Horizontes de Estudio

El pronóstico se realizará en términos anuales y horarios para un horizonte de 15 años, en cumplimiento con lo establecido en la LIE y su Reglamento.

4.2 Escenarios

Se realizarán tres escenarios de pronósticos para el crecimiento de la demanda máxima integrada y el consumo de energía eléctrica: Alto, Medio (Planeación) y Bajo, alineados con los escenarios del crecimiento para la economía nacional. “Únicamente para el escenario de planeación se incluye el pronóstico de crecimiento de demanda máxima instantánea”.

De forma enunciativa, más no limitativa, se deben tomar en cuenta también en el diseño de los 3 escenarios, los siguientes factores:

a. Evolución de la demanda por sector de consumo.

b. Gestión de la demanda.

c. Evolución del crecimiento económico a través del Producto Interno Bruto

d. Evolución de las pérdidas por efecto joule I^2R y eficiencia energética.

e. Evolución de la Generación Distribuida.

f. Sensibilidad de la demanda a la temperatura.

g. Evolución de fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el clima.

4.3 Proceso General de Pronóstico

Para llevar a cabo estos pronósticos, se requiere que, a más tardar en el mes de febrero y julio, cada Entidad Responsable de Carga envíe al CENACE la información de demanda y consumo de energía en los formatos que para tal efecto determine el CENACE.

El CENACE se coordinará con el Transportista, el Distribuidor y las Entidades Responsables de Carga en la programación y coordinación, mediante reuniones una vez al año entre el periodo junio a agosto, para la validación y recopilación de información necesaria en la elaboración de los pronósticos de crecimiento de la demanda y consumo de largo plazo.

El proceso general de pronóstico se inicia con el estudio regional del consumo final de la energía eléctrica (ventas a Usuarios Finales del Suministro Calificado y de Suministro Básico y autoabastecimiento remoto) y el consumo de Usuarios Calificados, Suministrador de Último Recurso y Generador de Intermediación, y se analiza la evolución del consumo final en cada GCR. Las proyecciones regionales se fundamentan en estudios de modelos de pronóstico, complementados con estimaciones basadas en las solicitudes de servicio de grandes consumidores. Los resultados se ajustan con las trayectorias de pronósticos que surgen de las estimaciones del PIB, dando como resultado el consumo neto y bruto para el SEN, SIN y cada GCR; al igual que las políticas de energía vigentes.

Con base en el estudio de las demandas horarias de las GCR, demandas máximas integradas e instantáneas, demanda máxima en bancos de transformación de alta a media tensión, así como el comportamiento histórico de los factores de carga. Se obtienen las estimaciones para la demanda máxima integrada anual –aplicado a la energía bruta regional de las GCR y los factores de carga correspondiente–.

Finalmente, la demanda máxima integrada anual del Sistema Interconectado Nacional (SIN), es la resultante del valor máximo en una hora específica del año, considerando las demandas coincidentes de las GCR en un periodo anual.

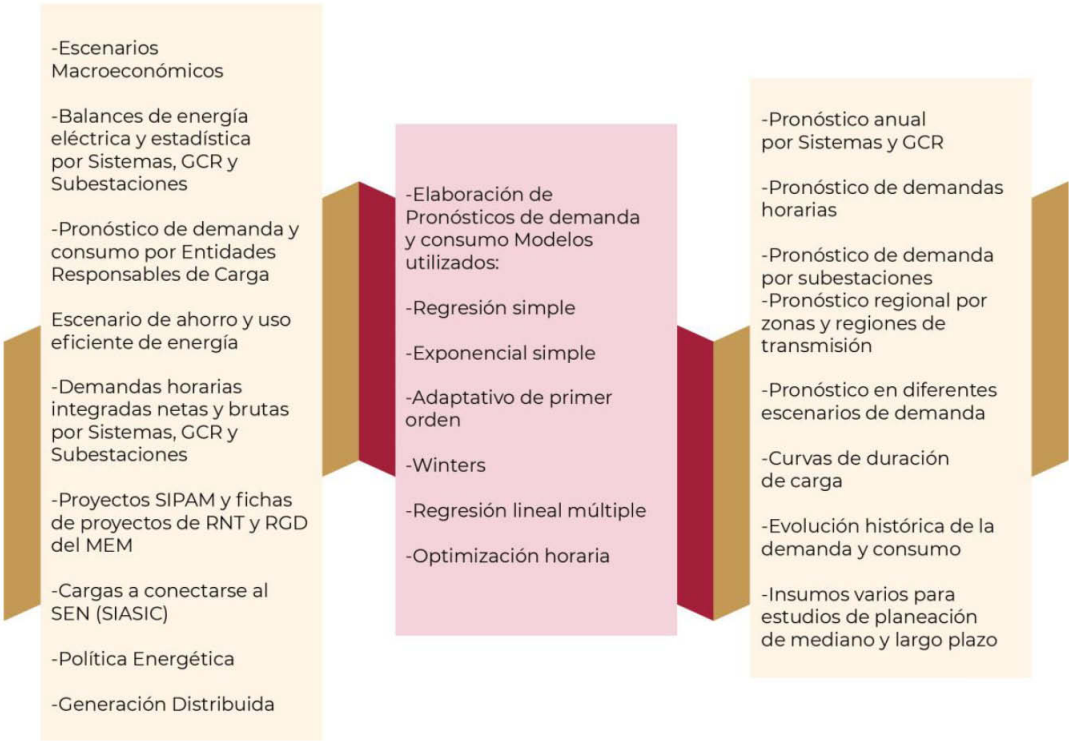


Figura 4.5.1 Proceso General de Pronóstico

4.4 Reportes de Pronósticos de crecimiento de la demanda y consumo de energía eléctrica

La Subdirección de Planeación del CENACE elaborará un documento prospectivo a 15 años en el cual se incorporan los pronósticos de los Integrantes de la Industria Eléctrica de una manera razonable, obteniendo como resultado un pronóstico (el valor esperado del pronóstico para la demanda máxima integrada y el consumo de energía eléctrica, así como sus intervalos de confianza) único de demanda y consumo de energía eléctrica para el SEN, SIN, GCR, Zonas, Elementos de Transformación de Alta Tensión a Media Tensión, entre otros. El cual servirá de base para todos los estudios de planeación de largo plazo en el ciclo de planeación correspondiente y su inclusión en los PAMRNT, PAMRGD y PRODESEN.

Capítulo 5. Análisis Costo – Beneficio de proyectos para la RNT y las RGD que pertenecen al MEM

I. Objetivo

La evaluación técnico-económica permite analizar el impacto de los proyectos de la RNT y las RGD del MEM en términos de valor agregado para la sociedad, mediante indicadores de rentabilidad económicos (VPN, TIR, y relación beneficio/costo). La expansión de la RNT con líneas de Transmisión incrementa la capacidad de transferencia de potencia activa y fortalece el SEN con el aumento de trayectorias alternas, y minimiza las congestiones en el Mercado Eléctrico. Ello, permite una optimización del portafolio de generación, lo cual se traduce en un beneficio económico-social.

En las evaluaciones se consideran beneficios tales como: la reducción de costos de producción; la mejora en la seguridad del Suministro Eléctrico y Confiabilidad en términos de reducción de la Energía No Suministrada, mejoras en la flexibilidad operativa del SEN; la integración de la generación; así como la reducción de emisiones contaminantes, entre otros. Los beneficios técnicos deben traducirse a unidades monetarias (monetizarse).

II. Alcance y aplicación

La aplicación de la metodología de análisis costo-beneficio, permite evaluar económicamente los proyectos de infraestructura de Transmisión y Distribución de manera individual o por grupo de proyectos. Como resultado de la evaluación, se dispondrá de información fundamentada para la toma de decisiones sobre los proyectos de inversión de la RNT y en las RGD.

Un proyecto se define como un conjunto de Elementos y Equipo Asociado que agregan capacidad o mejoran la seguridad, Confiabilidad y flexibilidad a la infraestructura de Transmisión y Distribución, el cual se puede utilizar para transmitir energía eléctrica, por ejemplo, una línea de Transmisión + un Elemento de Transformación + un Elemento de compensación.

Un grupo de proyectos (clúster), considera un proyecto principal que incrementa la capacidad de Transmisión o Distribución a través de regiones o fronteras establecidas y uno o más proyectos de soporte, los cuales deben realizarse junto con el proyecto principal a fin de lograr el beneficio de incrementar la capacidad de Transmisión o Distribución.

5.1 Metodología costo-beneficio

Para la metodología de análisis costo-beneficio que aplicarán el CENACE y el Distribuidor en la realización de los PAMRNT y PAMRGD, respectivamente, en tanto la CRE no emita otra regulación al respecto, deberán considerar:

El CENACE se basa en la evaluación de proyectos con impacto regional: líneas de Transmisión dentro de una región, Elementos de Trasformación, Elementos de compensación de potencia reactiva (inductiva y capacitiva), proyectos de almacenamiento, dispositivos FACTS que incrementan la capacidad de transmisión y/o Suministro Eléctrico y proyectos de modernización en general.

El Distribuidor se basa en la evaluación de proyectos con impacto regional: circuitos de Distribución dentro de una zona, Elementos de Transformación, Elementos de compensación de potencia reactiva (inductiva y capacitiva), proyectos de almacenamiento, dispositivos de compensación de potencia reactiva dinámica y proyectos de modernización en general, así como la expansión y modernización económicamente viable que se requiera para la integración de Generación Distribuida.

Además, el CENACE debe evaluar los proyectos entre regiones o interconexiones con otros países.

Los estudios de costo-beneficio de los proyectos deben determinar el costo total, que incluye costos de actividades previas, de inversión, operación y mantenimiento, así como el de energía incremental en el largo plazo para los casos –con- y –sin- proyecto. Los beneficios se desagregan en reducciones de pérdidas técnicas de energía, reducciones en costos de generación, reducciones de Energía No Suministrada y beneficio por energía incremental; estos resultan de la diferencia de los casos -sin proyecto- y -con proyecto-.

A modo de resumen, los costos y beneficios se pueden clasificar de la siguiente manera:

Clasificación de costos:

a. Costos de actividades previas [Cap]

b. Costos de inversión inicial [Cii].

c. Costos de operación y mantenimiento [Co&m].

Clasificación de los beneficios:

a. Beneficio por reducción en costos de generación: por combustibles, costos de O&M y pérdidas. [Bgen].

b. Beneficio de reducción de costos de transmisión (congestión, etc. no se incluyen las pérdidas técnicas y no técnicas) [Btrans].

c. Beneficios por reducción de Energía No Suministrada [Bens].

d. Beneficios por reducción de pérdidas técnicas de energía eléctrica, por efecto Joule I^2R [Bpet]

e. Beneficio por energía incremental [Bei]

f. Beneficio por externalidades (partículas suspendidas totales) [Bext].

5.2 Tasa de descuento

El uso de la tasa de descuento permite tener costos y beneficios de un proyecto con una base común. Así, se pueden comparar de manera consistente las diferentes soluciones técnicas y obtener el valor presente neto (VPN) del proyecto. En particular, la diferencia entre el valor presente de los costos y el valor presente de los beneficios da como resultado el VPN del proyecto.

La tasa social de descuento que se utiliza en la evaluación socioeconómica es el valor en por ciento anual en términos reales con base a lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). La referencia para el cálculo del VPN será el primer año de erogaciones. Ambas suposiciones podrán modificarse de acuerdo con lo que determine la SENER y SHCP.

5.3 Metodología probabilística en Transmisión y análisis a futuro con alto grado de incertidumbre

El proceso de planeación se basa en seleccionar un plan óptimo considerando parámetros de entrada que pueden estar sujetos a incertidumbre. De manera general, la toma de decisiones se basa en tres categorías que dependen de los parámetros que afectan esa selección:

a. Decisión bajo certeza: Criterio determinístico donde se asume un valor fijo a los parámetros de entrada.

b. Decisión bajo condiciones probabilísticas: Criterio mediante el cual es posible cuantificar la incertidumbre, ya sea porque los parámetros siguen cierta función de probabilidad conocida o se cuenta con registro de su comportamiento histórico, en forma de series de tiempo.

c. Decisión bajo incertidumbre: En esta categoría no es posible cuantificar el riesgo debido a que los parámetros no siguen una función de probabilidad conocida o no se tiene registro histórico o experiencia sobre su comportamiento.

Para el caso del inciso tipo c, los análisis de menor costo y/o costo-beneficio no siempre determinan la mejor opción. En estos casos, la estrategia de planeación podrá utilizar métodos para la toma de decisiones en condiciones de incertidumbre.

En caso de optar por los mencionados análisis probabilísticos o de riesgo, éstos deberán efectuarse de tal forma que permitan identificar las variables en las que se tiene el mayor riesgo, los rangos de esas variables, los escenarios que producen los riesgos más altos, y las mejores alternativas ante diferentes escenarios (proyectos con menor riesgo). La aplicación de estas metodologías deberá fundamentarse en la reglamentación que al respecto emita la CRE a propuesta del CENACE de común acuerdo con el Transportista y el Distribuidor.

La metodología probabilística compuesta considera la incertidumbre que representa la Tasa de Salida Forzada (TSF) para las Unidades de Centrales Eléctricas y el índice de falla de Salidas de líneas de Transmisión y de Elementos de Transformación. El objetivo es evaluar lo apropiado de la Generación y la Transmisión para satisfacer la demanda pronosticada, la cual es representada mediante la curva de duración de carga, y así obtener indicadores como la Probabilidad de pérdida de carga (LOLP, siglas en inglés); usando simulación Monte-Carlo. Con este procedimiento la incertidumbre de la demanda, las salidas fortuitas de generación y las salidas por fallas aleatorias en Transmisión se conjugan, y se lleva a cabo una evaluación de costo óptimo con precios de combustibles, consideraciones hidrológicas e interconexión de sistemas radiales.

El procedimiento de optimización permite identificar refuerzos de la RNT y, en su caso, a ser evaluados con mayor detalle por el grupo de expansión del SEN, en donde podrán participar el Transportista y el Distribuidor, mediante herramientas de flujos para el sistema eléctrico completo a fin de determinar lo adecuado de refuerzos identificados en el estudio dentro del horizonte de planeación.

5.4 Identificación de proyectos

Cuando se identifican condiciones operativas en los Elementos de la Red Eléctrica que no satisfacen los criterios de Confiabilidad, seguridad y flexibilidad para el Suministro Eléctrico, se incluyen refuerzos en la RNT y las RGD del MEM. Las acciones para corregir lo anterior, pueden incluir, pero no limitarse, a las siguientes:

- Construcción de nuevas líneas de Transmisión para incrementar la capacidad de transmisión de energía eléctrica en zonas, regiones o entre regiones con sobrecarga y congestión.
- Reemplazo de conductores y aislamiento de líneas de Transmisión por conductores de alta temperatura, para incrementar la capacidad de transmisión en zonas, regiones o entre regiones con sobrecarga y congestión,
- Instalación de más conductores por fase en líneas de Transmisión para incrementar la capacidad de transmisión en zonas, regiones o entre regiones con sobrecarga y congestión,
- Sustitución de estructuras (torres) y conductores de una línea de Transmisión sobre el mismo derecho de vía, para incrementar la capacidad de transmisión de energía eléctrica en zonas, regiones o entre regiones con sobrecarga y congestión,
- Cambio de nivel de tensión de líneas de Transmisión que operen en niveles por debajo de su nivel de tensión de diseño,
- Reemplazo de Equipo serie asociado a una línea de Transmisión en las bahías de las Subestaciones Eléctricas a las que interconecta,
- Instalación de compensación reactiva serie (capacitores),
- Reemplazo o refuerzo de Equipo Asociado en Subestaciones Eléctricas (con base en el nivel de corto circuito, es decir capacidad interruptiva).
- Reemplazo de conductores y aislamiento de barras de Subestación Eléctrica
- Ampliación o construcción de nuevas Subestaciones Eléctricas
- Refuerzo con Elementos de Transformación para incrementar la capacidad de transformación en una Subestación Eléctrica,
- Reemplazo de Elementos de Transformación para incrementar la capacidad de transformación en una Subestación Eléctrica,
- Instalación de Elementos de compensación de potencia reactiva (reactores y bancos de capacitores, CEVs, STATCOMs, Condensadores síncronos).
- Instalación de Elementos de Redes Eléctricas Inteligentes (FACTS, Líneas de CD).

Asimismo, en la identificación de proyectos, el CENACE y las propuestas de los Transportistas a evaluar por el CENACE, considerando lo establecido en el Artículo 14 de la LIE, donde los proyectos deben procurar la operación del SEN en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y sustentabilidad; e incluir Elementos de REI que reduzcan el costo total del Suministro Eléctrico de manera económicamente viable e incrementen la flexibilidad del SEN.

Los proyectos y su aportación al SEN deben orientarse a cumplir con los criterios técnicos y económicos descritos en este Manual Regulatorio. Una característica importante para la identificación de proyectos es que el SEN tenga la capacidad de mantener el sincronismo ante contingencias sencillas y Fallas de Elementos, incluyendo tiempos adecuados para su eventual liberación en coordinación con esquemas de protección. Además, se requiere que el SEN tenga robustez eléctrica para mantener los niveles de tensión y su forma de onda, así como la respuesta y el control de la frecuencia, de acuerdo con los criterios establecidos.

5.5 Grupos de proyectos

Cuando uno o más proyectos dependen uno de otro para un mejor desempeño eléctrico y económico del SEN, estos se pueden evaluar como grupo. El agrupamiento aplica solamente en aquellos casos en los que efectivamente los proyectos dependen uno de otro. El agrupamiento de proyectos se recomienda cuando:

- Permiten lograr un objetivo común que es medible,
- Permiten un análisis costo-beneficio integral de las distintas alternativas de ampliación y modernización de la RNT,

- Están localizados en la misma zona, región o entre regiones, o para el caso concreto de Transmisión que estén a lo largo de un corredor de Transmisión, y
- Pertenecen a un plan general para una zona, región o, en el caso particular de Transmisión, para un corredor.

En la Figura 5.5 se muestra un ejemplo de este tipo de agrupamientos. Para llevar a cabo el proyecto A en la región 1, es necesario realizar los B y C en la región 2 y viceversa.

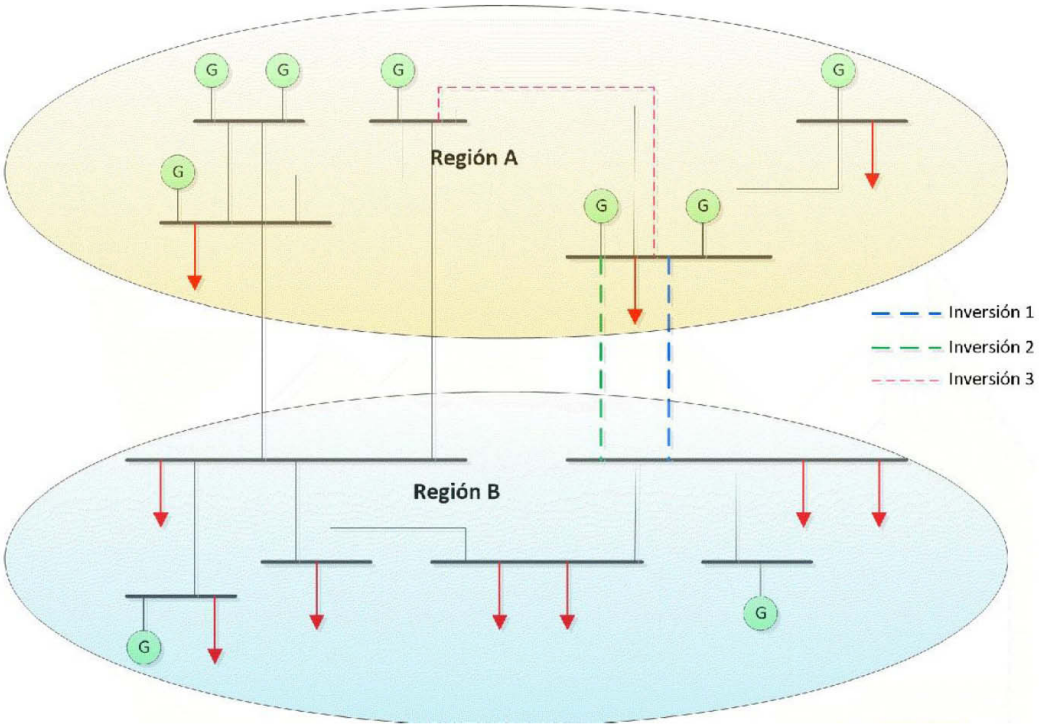


Figura 5.5 Grupo de proyectos

5.6 Escenarios y casos de estudio

Los escenarios de planeación son definidos para representar las expectativas del desarrollo futuro del SEN. El análisis mediante escenarios permite visualizar los posibles estados futuros del SEN y abordar las incertidumbres y la interacción entre ellas.

Los escenarios de planeación para la RNT son la representación de, cómo los sistemas de Generación-Transmisión podrían ser manejados a lo largo del tiempo. Los casos de planeación se ubican a lo largo del horizonte del tiempo de estudio y permiten representar con detalle las situaciones de la Red Eléctrica y del SEN en su conjunto.

Los escenarios de planeación para Distribución están relacionados con los objetivos de cubrir la demanda incremental, mejorar la Confiabilidad y/o la Calidad del Suministro Eléctrico, así como reducir las pérdidas por efecto Joule I^2R.

5.7 Descripción de los escenarios

Los escenarios de planeación son una descripción coherente, completa y consistente de un futuro posible, construido sobre la previsión de las variables internas y los factores externos al SEN tales como:

- Política energética que incide en la matriz de tecnologías de generación y en el desarrollo de Energías Limpias.
- Crecimiento de la economía.
- Pronóstico de crecimiento de la demanda y consumo de energía eléctrica (asociada con crecimiento de la economía, condiciones climáticas, forma de la curva de demanda, etc.).
- Precios y disponibilidad de combustibles.
- Condiciones hidrológicas (media, seca y húmeda) que determinan la participación del recurso hidráulico para la generación de energía eléctrica.

- Diferimiento de nuevos proyectos de generación.
- Diferimiento de proyectos instruidos en la RNT y las RGD.
- Patrones de intercambio con otros sistemas eléctricos (importación- exportación).

El estudio de cada proyecto es particular y aplicarán aquellos escenarios que sean relevantes para el mismo. La toma de decisiones para llevar a cabo o no un proyecto no implica realizar el análisis de todos los escenarios.

Así mismo, los escenarios mencionados no son una lista exhaustiva, se refieren a los más frecuentes y no excluyen cualquier otro escenario que se considere pertinente para la decisión de seleccionar o no, un proyecto o un grupo de ellos.

5.7.1 Escenarios de política energética

En estos escenarios se incluye la capacidad de generación, definida previamente por la SENER y donde se ha definido el portafolio de generación tomando en consideración: eficiencia, flexibilidad, localización y los siguientes tipos de tecnologías de generación: biomasa, carbón, gas, combustóleo, nuclear, eólica, solar, geotérmica, hidroeléctricas, Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica, capacidad equipada con captura y confinamiento de CO_2.

5.7.2 Escenarios de crecimiento de la economía

El crecimiento del consumo de energía eléctrica está altamente correlacionado con el crecimiento de la economía nacional y regional. Por tanto, en el ejercicio de planeación es importante conocer los supuestos económicos, los pronósticos y los valores estimados para el PIB.

La SENER definirá el o los escenarios económicos que se usaran como insumo para las estimaciones del consumo de electricidad. Los consumos se estiman a nivel nacional y a nivel regional.

5.7.3 Escenarios de pronósticos de crecimiento de la demanda y consumo

Estos pronósticos de crecimiento de la demanda y consumo deben realizarse teniendo en cuenta el Capítulo 4 del presente Manual Regulatorio.

5.7.4 Escenarios de Hidrología

El impacto de las condiciones hidrológicas en la energía eléctrica disponible a partir de estos recursos tiene implicaciones económicas importantes en el despacho de generación de las Unidades de Central Eléctrica con combustibles fósiles, y, por tanto, en las condiciones de operación de la RNT.

Sin que sea limitativo, se plantean tres escenarios para el análisis de la RNT: año seco, medio y húmedo.

5.7.5 Escenarios asociados al retraso en la entrada en operación de nuevos proyectos

En situaciones en las que la nueva infraestructura eléctrica sea necesaria para la atención del crecimiento de la demanda, se deberá analizar el impacto de los retrasos en la entrada en operación de nuevas Unidades de Central Eléctrica y/o infraestructura de la RNT y las RGD.

5.7.6 Escenarios de precios y disponibilidad de combustibles

Los costos de combustibles se basan en valores de referencia, de acuerdo con información sobre referencias internacionales y nacionales. Las proyecciones de evolución de los precios de combustibles deberán realizarse para los escenarios: alto, de planeación (medio) y bajo.

5.8 Análisis de sensibilidad de los proyectos de la RNT

El CENACE deberá realizar análisis de sensibilidad en todos los proyectos propuestos para la RNT. Lo anterior con respecto a las variables que generen un mayor impacto en la relación beneficio-costo, definidas estas como variables críticas.

Las variables críticas son aquellas cuyas variaciones (positivas o negativas) causan el mayor impacto en los indicadores económicos del proyecto. Las principales variables que afectan los indicadores económicos de un proyecto son: la evolución de precios de combustibles, la hidrología, la integración de generación, el pronóstico de consumo y crecimiento de la demanda, los costos de inversión en la infraestructura de la RNT, la ubicación, entre otras. El CENACE deberá considerar al menos como variable crítica el costo de inversión de la infraestructura de transmisión y las que resulten relevantes con base a sus estudios.

Para cada variable crítica, el CENACE deberá identificar y presentar el valor (punto de quiebre) en el cual dicha variable produce una diferencia de cero entre los costos y beneficios del proyecto. Las variables críticas serán clasificadas en relación con la magnitud requerida para llegar a su punto de quiebre.

5.9 Análisis de impacto ambiental y social

Los Transportistas y Distribuidores, para cada proyecto instruido por la SENER, de los proyectos propuestos en los PAMRNT y PAMRGD, debe incluir un análisis de impacto ambiental y social asociado a cada proyecto, ya que la realización de proyectos de infraestructura tiene impactos sociales y medioambientales.

Impacto ambiental Este se expresa en términos el número de kilómetros de línea aérea o cable subterráneo/submarino que corre a través de medioambiente sensible.

Impacto social Este se expresa en términos del número de kilómetros de línea aérea o cable subterráneo/submarino que corre a través de medio social sensible.

a. Sensibilidad respecto a la densidad de población:
   - Terrenos cercanos a áreas densamente pobladas, por ejemplo, una población con alta densidad puede ser aquella cuya densidad es mayor a la media nacional.
   - Áreas cercanas a escuelas, centros de salud o servicios similares.

b. Sensibilidad respecto al paisaje
   - Patrimonio de la humanidad
   - Otras áreas protegidas por leyes internacionales

De igual manera, el CENACE y el Distribuidor deben de tener en cuenta estos impactos, y de ser posible, identificarlos en las propuestas de proyectos en el PAMRNT y PAMRGD.

5.10 Penetración de fuentes de Energía Renovable

En general, al incorporarse un refuerzo en la red de transmisión, se incrementa la capacidad para compartir los recursos de generación en diferentes nodos eléctricos y entre las regiones del sistema. Esto permite incorporar mayor capacidad y la energía asociada a fuentes de generación convencionales y renovables, que en ausencia del proyecto no podría darse. Los beneficios de este tipo son cuantificables y se miden en la capacidad y la energía de las fuentes de Energía Renovables que el proyecto permite incorporar al sistema. Los beneficios asociados tienen repercusión en los costos de producción y en la reducción de emisiones contaminantes, principalmente.

Capítulo 6. Criterios de observancia para el proceso de planeación de las RGD que no pertenecen al MEM

I. Objetivo

Establecer los criterios que el Distribuidor debe tener en cuenta para el cumplimiento de los criterios de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en el proceso de realización del PAMRGD.

II. Alcance y aplicación

Estos criterios aplican al Distribuidor para llevar a cabo el proceso de planeación de las Redes Generales de Distribución que no pertenecen al Mercado Eléctrico Mayorista.

6.1 Descripción del Proceso de Planeación de las RGD

La Figura 6.1 muestra los principales hitos del proceso de la planeación de las RGD, los cuales dan como resultado un catálogo de proyectos que son producto de la selección de las opciones de mayor costo-beneficio, fundamentadas en estudios de factibilidad técnica y análisis económico, que permiten la consecución de los objetivos específicos establecidos para atender los problemas operativos identificados en el diagnóstico.



Figura 6.1 Hitos del proceso de planeación del PAMRGD

La planificación de las RGD deberá alinearse con los siguientes objetivos:

1. Reducir las pérdidas de energía eléctrica (técnicas y no técnicas).
2. Incrementar la Confiabilidad.
3. Incrementar la Calidad y Continuidad del Suministro Eléctrico.
4. Satisfacer la demanda incremental.
5. Coordinarse con los programas promovidos por el FSUE.
6. Tener en cuenta las REI que apoyen a la disminución de costos de Suministro Eléctrico.
7. Proponer elementos necesarios para el alojamiento de la Generación Distribuida, a partir de la realización de su pronóstico.
8. Ampliar y modernizar los sistemas de medición.
9. Incrementar la cobertura de telecomunicaciones
10. Gestionar el balance de la energía.

6.2 Criterios para el diagnóstico de las RGD

Como se observa en la Figura 6.2, el diagnóstico de las RGD deberá efectuarse considerando los resultados de los indicadores operativos del año n-2, así como el análisis predictivo de los indicadores, que se espera obtener, al cierre del año n-1 (tomando en cuenta que las propuestas para el PAMRGD se realizan con un año de anticipación), tomando como referencia los criterios de Confiabilidad, Calidad y eficiencia de las Disposiciones Administrativas de Carácter General de materia de acceso abierto y prestación de los servicios de energía eléctrica en la RNT y las RGD de energía eléctrica y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las condiciones generales para la prestación del Suministro Eléctrico.

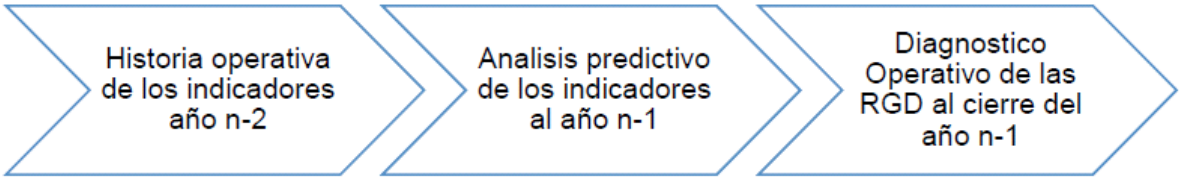


Figura 6.2 Diagnóstico de las RGD

El diagnóstico de las Subestaciones Eléctricas y circuitos de Distribución deberá llevarse a cabo mediante los análisis predictivos de la Confiabilidad y flujos de potencia considerando todas las reconfiguraciones y adiciones a la infraestructura eléctrica de las RGD y la demanda máxima presentada al cierre del año **n-1**.

6.3 Criterios para la planeación de Subestaciones Eléctricas de AT/MT

Se deben considerar en la planeación de Subestaciones Eléctricas todos los proyectos de Ampliación y Modernización incluidos en el horizonte de corto plazo dentro del PRODESEN vigente, las cuales cuentan con alto grado de certidumbre en su fecha de entrada en operación, normalmente estas Subestaciones Eléctricas se encuentran en proceso de construcción o concurso. Asimismo, a fin de satisfacer la demanda esperada en el horizonte de corto plazo es posible la necesidad de adelantar proyectos actualmente incluidos en el horizonte de mediano plazo.

Para el mediano plazo, se debe considerar el ajuste de la fecha de entrada en operación programada en el PRODESEN de los proyectos considerados en este horizonte y, en caso necesario, adelantar proyectos incluidos en el PRODESEN en el horizonte de largo plazo.

Mientras que en el largo plazo se ajusta la fecha de entrada en operación, se cancelan o se proponen nuevos proyectos considerando que el grado de incertidumbre en el pronóstico de la demanda es mayor y son susceptibles de mayores cambios en su programación y alcance.

La metodología de planeación de Subestaciones Eléctricas considera las siguientes etapas:

a. **Pronóstico base anual de la demanda máxima a 20 años.** En el cual se modelan los agentes de crecimiento de la demanda y se proyecta la tendencia de crecimiento de la demanda máxima en Subestaciones Eléctricas y bancos de transformación existentes: (1) crecimiento normal en Baja y Media Tensión, (2) incremento de carga por servicios de Media Tensión actuales y futuros y (3) desarrollo localizado de Media Tensión.

b. Pronóstico intermedio. En el cual se distribuye la demanda pronosticada entre las Subestaciones Eléctricas existentes y programadas en la fecha de entrada en operación factible indicada en el PRODESEN vigente y se proponen los ajustes requeridos para su fecha de entrada en operación necesaria y factible.

c. Pronóstico definitivo. En el cual se agregan las propuestas de nuevas Subestaciones Eléctricas, bancos de transformación, o el cambio de capacidad en bancos existentes, los cuales se propondrán al CENACE para incluirse en el PAMRNT y para que se actualice el Pronóstico de la Demanda en Subestaciones (PDS).

d. Pronóstico de la Demanda en Subestaciones (PDS). Es el pronóstico de demanda máxima en Subestaciones Eléctricas actualizado, realizado por el CENACE y conciliado con el Distribuidor y sirve de base para respaldar las propuestas de nuevos proyectos de Ampliación y Modernización para actualizar el PAMRNT.

Vigilar que el pronóstico global de la demanda máxima en las Zonas de Distribución se encuentre alineado con las expectativas econométricas del CENACE establecidas en el documento: “Pronóstico de Demanda Máxima no Coincidente”, también conocido como “Pronóstico Numérico”, que elabora anualmente el CENACE.

Para las Subestaciones Eléctricas que no cumplan con los criterios de las Disposiciones Administrativas de Carácter General de materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de energía eléctrica y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las condiciones generales para la prestación del Suministro Eléctrico, o las vigentes, se deberán considerar los siguientes criterios de planeación:

a. Garantizar el máximo aprovechamiento de la capacidad instalada en Subestaciones Eléctricas de Distribución, a través de la redistribución óptima de la demanda máxima pronosticada entre los elementos de transformación de AT/MT existentes y programados en el PRODESEN vigente y en el PDS autorizado por el CENACE, antes de proponer nuevos proyectos.

b. Para mejorar la eficiencia de los transformadores de AT/MT y MT/MT se considerará el excedente de la energía pérdida técnicamente sobre un valor máximo de 0.5% respecto de la energía en Media Tensión.

c. Para la modernización de Transformadores se deberá considerar la antigüedad de los transformadores con al menos 40 años de operación, a no ser que la modernización se deba a alguna falla irreparable que obligue a la modernización del mismo.

6.4 Criterios de planeación para circuitos de Media Tensión

Mediante los estudios de planeación a corto plazo se determinarán las necesidades de adición de nuevos alimentadores, troncales y reconfiguración de las RGD, con el fin de contar con las instalaciones estrictamente necesarias y una topología de red flexible de operar en condiciones de operación normal y en contingencia N-1. Asimismo, se planificarán las nuevas instalaciones para el crecimiento, asegurando cubrir la demanda de energía eléctrica en el corto plazo atendiendo a los criterios de las Disposiciones Administrativas de Carácter General de materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de energía eléctrica y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las condiciones generales para la prestación del Suministro Eléctrico.

Para los circuitos de Media Tensión que no cumplan con los criterios de Confiabilidad, Calidad y eficiencia de las Disposiciones Administrativas de Carácter General de materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de energía eléctrica y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las condiciones generales para la prestación del Suministro Eléctrico, o las vigentes, se deberán considerar los siguientes criterios de planeación:

a. Para la reducción de la frecuencia de las interrupciones en los circuitos de Media Tensión deberán identificarse de acuerdo con la contribución al indicador SAIFI, por causa raíz, referida a los usuarios conectados al circuito.

b. Para la reducción de la duración de las interrupciones en circuitos de Media Tensión deberán identificarse a partir de la contribución por causa raíz al indicador SAIDI, referida a los usuarios del circuito. Para evaluar la Confiabilidad de los circuitos de Media Tensión se deberá contar con el comportamiento histórico (últimos 5 años) de los indicadores SAIDI, SAIFI y CAIDI, referidos a los usuarios del circuito.

c. Para reducir la magnitud de la carga y el número de usuarios afectados por las interrupciones se deberá considerar una demanda máxima por circuito de acuerdo con lo siguiente: 10 MW para sistemas en 34.5 kV, 7.5 MW para sistemas de 23 kV y 4.5 MW para sistemas de 13.8 kV.

d. Para mejorar el factor de potencia en los circuitos de Distribución se podrá considerar la instalación de bancos de capacitores en derivación, fijos o desconectables, los cuales se deberán dimensionar y localizar con base en estudios de ubicación óptima y el análisis del perfil de carga del circuito. En caso necesario, se podrá considerar la instalación de compensación capacitiva conectada directamente en los buses de Media Tensión, de los transformadores conectados a la RNT; la cual se deberá dimensionar con base en estudios y no excederá el 10% de la capacidad del transformador considerando solo enfriamiento por aire natural (OA).

e. Para mejorar la eficiencia de los circuitos de Media Tensión se considerará el excedente de la energía perdida técnicamente sobre un valor máximo de 1.5% respecto de la energía ingresada en Media Tensión.

6.5 Criterios de planeación para redes de Baja Tensión

Para las redes de Baja Tensión que no cumplan con los criterios de Confiabilidad, Calidad y eficiencia de las Disposiciones Administrativas de Carácter General de materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de energía eléctrica y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las condiciones generales para la prestación del Suministro Eléctrico, se deberán considerar los siguientes criterios de planeación:

a. Para mejorar la eficiencia de las redes de Baja Tensión se considerará el excedente de la energía perdida técnicamente sobre un valor máximo de 0.5% en transformadores de MT/BT y de 3% para el conjunto red secundaria- acometida-medidor. Considerando que la regulación de tensión en demanda máxima del circuito de Baja Tensión no deberá exceder el 5%.

b. Para mejorar el aprovechamiento de la capacidad de transformación instalada en las redes de Baja Tensión, se deberá considerar un factor de utilización del 80% en el diseño de nuevos sectores de Baja Tensión y que el 20% restante permitirá satisfacer el crecimiento normal de ese sector.

6.6 Criterios para la elaboración de proyectos

A partir del diagnóstico operativo de las RGD, y teniendo en cuenta los elementos que no satisfacen los criterios establecidos, el Distribuidor debe realizar proyectos para cubrir dichas necesidades operativas de las RGD, generando valor económico y rentabilidad.

Los proyectos que se propondrán deberán documentarse con una Ficha de Información del Proyecto (FIP), la cual tendrá como mínimo dos alternativas técnicas de solución y económicamente rentables. A excepción de los proyectos de Convenios de conformidad con los numerales 44, 45, 46 y 47 en virtud de sus proyectos de electrificación.

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución (“PROYECTO”)	Alcance de la Opción de Solución
1	Circuito	Pérdidas técnicas en Media Tensión mayores a 1.5%	Construcción de nuevo circuito de Media Tensión para redistribuir carga.	Podrá incluir además una o más de los siguientes conceptos: a) Construcción de un alimentador en Media Tensión. b) Construcción de circuito de Media Tensión. c) Instalación de equipo de seccionamiento manual. d) Recalibración de circuito de Media Tensión. e) Adición de fases en circuito de Media Tensión.

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución (“PROYECTO”)	Alcance de la Opción de Solución
2	Circuito	Pérdidas técnicas en Media Tensión mayores a 1.5%	Ordenamiento de circuitos de Media Tensión	Podrá incluir una o más de los siguientes conceptos, o podrá incluir una o más de las siguientes obras: a) Ampliación de circuito de Media Tensión. b) Recalibración de circuito de Media Tensión. c) Adición de fases en circuitos de Media Tensión. d) Instalación de equipo de seccionamiento manual. e) Retiro de instalaciones.
3	Circuito	Pérdidas técnicas en Media Tensión mayores a 1.5%	Cambio de tensión de circuitos de Media Tensión	Podrá incluir una o más de los siguientes conceptos: a) Ampliación de circuito de Media Tensión. b) Instalación de transformadores de distribución. c) Reemplazo de aislamiento. d) Reemplazo de equipo de protección y seccionamiento. e) Retiro de transformadores de distribución. f) Retiro de aislamiento, equipo de protección y seccionamiento. g) Reemplazo del (los) transformador (es) AT/MT.
4	Circuito	Pérdidas técnicas en Media Tensión mayores a 1.5%	Instalación de equipos de compensación de potencia reactiva	Podrá incluir una o más de los siguientes conceptos: a) Instalación de nuevo banco de capacitores fijo. b) Instalación de nuevo banco de capacitores desconectable.
4b	Circuito	Pérdidas técnicas en Media Tensión mayores a 1.5%	Reemplazo de equipos de compensación de potencia reactiva	Podrá incluir una o más de los siguientes conceptos: a) Reemplazo de banco de capacitores fijo. b) Reemplazo de banco de capacitores desconectable. c) Reubicación de banco de capacitores fijo. d) Reubicación de banco de capacitores desconectable. e) Reemplazo de unidades y accesorios de banco de capacitores.

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución (“PROYECTO”)	Alcance de la Opción de Solución
5	Sector de Baja Tensión	Pérdidas técnicas en Baja Tensión mayores a 3%	Creación de nuevas áreas	Podrá incluir una o más de los siguientes conceptos: a) Instalación de nuevos transformadores de distribución. b) Reubicación de transformador de distribución existente. c) Ampliación de red de Media Tensión. d) Construcción de red de Baja Tensión. e) Recalibrar red de Baja Tensión. f) Retiro de instalaciones. g) Adición de fases en circuitos de Media Tensión.
5b	Sector de Baja Tensión	Pérdidas técnicas en Baja Tensión mayores a 3%	Incrementar la eficiencia en la transformación	Podrá incluir una o más de los siguientes conceptos: a) Sustitución de transformador existente por transformador de alta eficiencia.
6	Sector de Baja Tensión	Pérdidas técnicas en Baja Tensión mayores a 3%	Reconfiguración de la red de Baja Tensión	Podrá incluir una o más de los siguientes conceptos (el inciso c no puede ir solo): a) Reubicación de transformador de distribución existente. b) Reemplazo de transformador de distribución existente. c) Recalibración de red de Baja Tensión. d) Construcción de red de Baja Tensión. e) Retiro de red de Baja Tensión.
7	Zona	Pérdidas no técnicas mayor al 5%	Cambiar sistema de medición por AMI	Podrá incluir las siguiente: a) Adquisición de medidores y Equipos Compactos de Medición para el reemplazo en Media Tensión. b) Adquisición de acometidas y medidores para el reemplazo en Baja Tensión.
8	Zona	Pérdidas no técnicas mayor al 5%	Cambiar sistema de medición por ESCALAMIENTO	Podrá incluir las siguiente: a) Adquisición de medidores y Equipos Compactos de Medición para el reemplazo para Media Tensión. b) Adquisición de acometidas y medidores para el reemplazo en Baja Tensión.

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución ("PROYECTO")	Alcance de la Opción de Solución
9	Zona	Pérdidas no técnicas mayor al 5%	Cambio de medidor electromecánico por electrónico en Baja Tensión	Adquisición de medidores para el remplazo.
10	Zona	Pérdidas no técnicas mayor al 5%	Cambiar sistema de medición por modernización actualizando sistema de medición en Media Tensión	Adquisición de medidores y Equipos Compactos de Medición para el remplazo de acometidas por crecimiento de la carga.
11	Zona	Pérdidas no técnicas mayor al 5%	Regularización de Colonias populares	Podrá incluir una o más de las siguientes obras: a) Instalación de nuevos transformadores de distribución. b) Ampliación de red de Media Tensión. c) Construcción de red de Baja Tensión. d) Recalibración de circuito de Media Tensión. e) Adición de fases en circuitos de Media Tensión. f) Instalación de equipo de seccionamiento manual. g) Instalación de acometidas. h) Instalación de medidores. i) Retiro de red de Media Tensión. j) Retiro de red de Baja Tensión.
12	Circuito	$SAIDI_D$> 50 MINUTOS	Construcción de nuevo circuito de Media Tensión para redistribuir carga.	a) Construcción de un alimentador en Media Tensión. b) Construcción de circuito de Media Tensión. c) Instalación de equipo de seccionamiento manual. Podrá incluir además una o más de las siguientes obras: d) Recalibración de circuito de Media Tensión. e) Adición de fases en circuito de Media Tensión.
13	Circuito	$SAIDI_D$> 50 MINUTOS	Cambio de topología a tipo multitroncal	Podrá incluir una o más de las siguientes obras: a) Ampliación de circuito de Media Tensión b) Recalibración de circuito de Media Tensión c) Adición de fases en circuitos de Media Tensión d) Instalación de equipo de seccionamiento manual

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución (“PROYECTO”)	Alcance de la Opción de Solución
14	Circuito	$SAIFI_D$ [GRAL] > 0.94 y $SAIFI_D$ [CONTAMINACION] > 0	Cambio de aislamiento	Cambiar el aislamiento por tipo PC o hule silicón a nivel circuito.
15	Circuito	$SAIFI_D$ [GRAL] > 0.94 y SAIFI [DESCARGAS ATMOSFERICAS] > 0	Instalación de apartarrayos en los circuitos de Media Tensión	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de apartarrayos. b) Instalación de apartarrayos tipo ALEA. c) Sustitución de apartarrayos. d) Mejora al sistema de tierras.
16	Circuito	$SAIFI_D$ [GRAL] > 0.94 y $SAIFI_D$ [DESCARGAS ATMOSFERICAS] > 0	Cambio de aislamiento	Cambiar el aislamiento por tipo PD o hule silicón a nivel circuito.
17	Circuito	$SAIFI_D$ [GRAL] > 0.94 y $SAIFI_D$ [DESCARGAS ATMOSFERICAS] > 0	Conversión aérea a subterránea	Podrá incluir una o más de las siguientes obras: a) Construcción de circuito de Media Tensión subterráneo. b) Construcción de circuito de Baja Tensión subterráneo. c) Instalación de transformador de distribución subterráneo. d) Instalación de acometidas en Media y Baja Tensión subterráneas. e) Instalación de equipos de protección y seccionamiento. f) Retiro de circuito de Media Tensión aéreo. g) Retiro de circuito de Baja Tensión aéreo. h) Retiro de transformador de distribución aéreo. i) Retiro de acometidas en Media y Baja Tensión aéreas. j) Retiro de equipos de protección y seccionamiento.
18	Circuito	$SAIFI_D$ [GRAL] > 0.94 y $SAIFI_D$ [DESCARGAS ATMOSFERICAS] > 0	Instalación de neutro corrido	Instalación de neutro corrido en línea de Media Tensión existente incluye accesorios, soportes e instalación de sistema de tierras

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución (“PROYECTO”)	Alcance de la Opción de Solución
19	Circuito	$SAIFI_D$ [GRAL] > 0.94 y $SAIFI_D$ [FALLA DE EQUIPO Y MATERIAL] > 0	Reemplazo de equipos obsoletos	Podrá incluir las siguientes obras: a) Sustitución de cuchillas de seccionamiento. b) Sustitución de cortacircuitos fusibles. c) Sustitución de restauradores. d) Sustitución de seccionadores.
20	Circuito	SAIFI [GRAL] > 0.94 y SAIFI [PUBLICO] > 0	Conversión aérea a subterránea	Podrá incluir una o más de las siguientes obras: a) Construcción de circuito de Media Tensión subterráneo. b) Construcción de circuito de Baja Tensión subterráneo. c) Instalación de transformador de distribución subterráneo. d) Instalación de acometidas en Media y Baja Tensión subterráneas. e) Instalación de equipos de protección y seccionamiento. f) Retiro de circuito de Media Tensión aéreo. g) Retiro de circuito de Baja Tensión aéreo. h) Retiro de transformador de distribución aéreo. i) Retiro de acometidas en Media y Baja Tensión aéreas. j) Retiro de equipos de protección y seccionamiento.
21	Circuito	$SAIFI_D$ [GRAL] > 0.94 y $SAIFI_D$ [PUBLICO] > 0	Cambio de aislamiento en áreas con incidencia de vandalismo	Cambiar aislamiento.
22	Circuito	$SAIFI_D$ [GRAL] > 0.94 y $SAIFI_D$ [PUBLICO] > 0	Modificaciones en LMT Aéreas para atención de puntos de riesgos	Modificación de las estructuras de paso por voladas.
23	Circuito	$SAIFI_D$ [GRAL] > 0.94 y $SAIFI_D$ [VEGETACIÓN] > 0	Cambio de conductor desnudo por cable semi-aislado	Instalación de cable semiaislado y retiro del cable desnudo.

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución ("PROYECTO")	Alcance de la Opción de Solución
24	Circuito	$SAIFI_D$ [GRAL] > 0.94 y $SAIFI_D$ [VEGETACIÓN] > 0	Cambio de topología a tipo multitroncal	Podrá incluir las siguientes obras: a) Construcción de circuito de Media Tensión. b) Recalibración de circuito de Media Tensión. c) Instalación de equipo de seccionamiento manual. d) Retiro de circuito de Media Tensión. e) Adición de fases en circuito de Media Tensión.
25	Circuito	$SAIFI_D$ [GRAL] > 0.94 y $SAIFI_D$ [VEGETACIÓN] > 0	Conversión aérea a subterránea	Podrá incluir una o más de las siguientes obras: a) Construcción de circuito de Media Tensión subterráneo. b) Construcción de circuito de Baja Tensión subterráneo. c) Instalación de transformador de distribución subterráneo. d) Instalación de acometidas en Media y Baja Tensión subterráneas. e) Instalación de equipos de protección y seccionamiento. f) Retiro de circuito de Media Tensión aéreo. g) Retiro de circuito de Baja Tensión aéreo. h) Retiro de transformador de distribución aéreo. i) Retiro de acometidas en Media y Baja Tensión aéreas. j) Retiro de equipos de protección y seccionamiento.
26	Circuito	$SAIDI_D$> 50 MINUTOS	Equipo de seccionamiento EPROSEC	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de nuevos equipos de protección y seccionamiento (EPROSEC) con telecontrol y/o automatismo. b) Reubicación de nuevos equipos de protección y seccionamiento (EPROSEC) con telecontrol y/o automatismo. c) Reemplazo de equipo de protección y seccionamiento (EPROSEC). d) Reemplazo de partes de equipo de protección y seccionamiento (EPROSEC).

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución (“PROYECTO”)	Alcance de la Opción de Solución
27	Subestación Eléctrica	Salida de bancos > 0	Modernización de Subestaciones	Podrá incluir las siguientes obras: a) Modernización de equipos primarios de Subestaciones Eléctricas. b) Instalación de interruptores de amarre de barras. c) Instalación de Unidades Terminales Remotas (UTR).
28	Subestación Eléctrica	Salida de bancos > 0	Mantenimiento Integral a Subestaciones	Podrá incluir las siguientes obras: a) Reemplazo de equipo por obsolescencia de las mismas características. b) Mantenimiento a equipo primario. c) Sustitución de equipo de protección y seccionamiento. d) Reemplazo de transformador de potencia de las mismas características. e) Reemplazo de interruptores de las mismas características. f) Sustitución y adquisición Unidades terminales Remotas (UTR).
29	Sector de Baja Tensión	PTA > 0	Reconfiguración de la red de Baja Tensión por PTA	Podrá incluir las siguientes obras: a) Reubicación de transformador de distribución existente. b) Reemplazo de transformador de distribución existente. c) Recalibración de red de Baja Tensión. d) Construcción de red de Baja Tensión. e) Retiro de red de Baja Tensión
30	Sector de Baja Tensión	PTA > 0	Creación de nuevas áreas para reducir el PTA	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de nuevos transformadores de distribución. b) Reubicación de transformador de distribución existente. c) Reemplazo de transformador de distribución existente. d) Ampliación de red de Media Tensión. e) Construcción de red de Baja Tensión.

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución (“PROYECTO”)	Alcance de la Opción de Solución
31	Circuito	Factor de potencia menor a 0.95	Optimizar la compensación de potencia reactiva en circuitos de Media Tensión	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de nuevo banco de capacitores fijo. b) Instalación de nuevo banco de capacitores desconectable. c) Reemplazo de banco de capacitores fijo. d) Reemplazo de banco de capacitores desconectable. e) Reubicación de banco de capacitores fijo. f) Reubicación de banco de capacitores desconectable. g) Reemplazo de unidades y accesorios de banco de capacitores.
32	Circuito	Factor de potencia menor a 0.95	Transferir carga a circuitos poco cargados (subutilizados)	Podrá incluir una o más de las siguientes obras: a) Ampliación de circuito de Media Tensión. b) Recalibración de circuito de Media Tensión. c) Adición de fases en circuitos de Media Tensión. d) Instalación de equipo de seccionamiento manual.
33	Subestación Eléctrica	Monitoreo de parámetros de Calidad de la potencia	Medición de parámetros de Calidad	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de nuevos medidores de Calidad de la potencia en nodos de calidad de Alta-Media Tensión. b) Instalación de nuevos medidores de parámetros básicos en circuitos de distribución de Media Tensión. c) Reemplazo de medidores de Calidad de la potencia en nodos de calidad de Alta-Media Tensión. d) Reemplazo de medidores de parámetros básicos en circuitos de distribución de Media Tensión. e) Instalación de concentrador de datos. f) Reemplazo de concentradores de datos.

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución (“PROYECTO”)	Alcance de la Opción de Solución
34	Zona	Monitoreo de parámetros de Calidad de la potencia	Instalación servidores de datos	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de nuevos servidores de datos. b) Reemplazo de servidores de datos.
35	Circuito	Tensión de operación del Suministro Eléctrico menor al 90%	Instalación de equipos de regulación de tensión en circuitos de Media Tensión	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de reguladores de tensión para circuitos de Media Tensión. b) Reubicación de reguladores de tensión para circuitos de Media Tensión. c) Reemplazo de reguladores de tensión para circuitos de Media Tensión. d) Reemplazo de unidades y accesorios de reguladores de tensión para circuitos de Media Tensión.
36	Subestación Eléctrica	Tensión de operación del Suministro Eléctrico menor al 90%	Reemplazo de transformadores de potencia con cambiador de derivaciones bajo carga	Sustitución de transformador de potencia existente por transformador de potencia con cambiador de derivaciones bajo carga, tipo reactor, con botellas de vacío, lado secundario del transformador, en Media Tensión.
37	Subestación Eléctrica	Tensión de operación del Suministro Eléctrico menor al 90%	Reemplazo de transformadores de instrumento en subestaciones	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de transformadores de instrumento en Media Tensión. b) Reemplazo de transformadores de instrumento en Media Tensión.
38	Circuito	Tensión de operación del Suministro Eléctrico menor al 90%	Mejorar regulación de tensión, aplicando transferencia de cargas en circuitos de Media Tensión	Podrá incluir una o más de las siguientes obras: a) Ampliación de circuito de Media Tensión. b) Recalibración de circuito de Media Tensión. c) Adición de fases en circuitos de Media Tensión. d) Instalación de equipo de seccionamiento manual.

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución ("PROYECTO")	Alcance de la Opción de Solución
39	Circuito	Tensión de operación del Suministro Eléctrico menor al 90%	Construcción de nuevo circuito de Media Tensión para redistribuir carga.	a) Construcción de un alimentador en Media Tensión. b) Construcción de circuito de Media Tensión c) Instalación de equipo de seccionamiento manual. Podrá incluir además una o más de las siguientes obras: d) Recalibración de circuito de Media Tensión. e) Adición de fases en circuito de Media Tensión.
40	Circuito	Tensión de operación del Suministro Eléctrico menor al 90%	Cambio de tensión de circuitos de Media Tensión	Podrá incluir una o más de las siguientes obras: a) Reemplazo de transformadores de distribución. b) Reemplazo de aislamiento. c) Reemplazo de equipo de protección y seccionamiento. d) Retiro de transformadores de distribución. e) Retiro de aislamiento, equipo de protección y seccionamiento.
41	Circuito	Tensión de operación del Suministro Eléctrico menor al 90%	Instalación de equipos de compensación de potencia reactiva	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de nuevo banco de capacitores fijo. b) Instalación de nuevo banco de capacitores desconectable. c) Reemplazo de banco de capacitores fijo. d) Reemplazo de banco de capacitores desconectable. e) Reubicación de banco de capacitores fijo. f) Reubicación de banco de capacitores desconectable. g) Reemplazo de unidades y accesorios de banco de capacitores.
42	Zona	Convenios CFE - Entidades Gob. - Asoc. Civiles	Electrificación mediante la ampliación de redes de distribución en Media y Baja Tensión aérea / subterránea.	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de nuevos transformadores de distribución. b) Ampliación de red de media tensión. c) Construcción de red de baja tensión. d) Recalibración de circuito de media tensión. e) Adición de fases en circuitos de media tensión. f) Instalación de equipo de seccionamiento manual. g) Instalación de acometidas. h) Instalación de medidores. i) Retiro de red de Media Tensión. j) Retiro de red de Baja Tensión.

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución (“PROYECTO”)	Alcance de la Opción de Solución
43	Zona	Cartas Compromiso CFE - Entidades Gob. - Asoc. Civiles, con aportación de CFE	Electrificación mediante la ampliación de redes de distribución en Media y Baja Tensión aérea / subterránea.	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de nuevos transformadores de distribución. b) Ampliación de red de Media Tensión. c) Construcción de red de Baja Tensión. d) Recalibración de circuito de Media Tensión e) Adición de fases en circuitos de Media Tensión. f) Instalación de equipo de seccionamiento manual. g) Instalación de acometidas. h) Instalación de medidores. i) Retiro de red de Media Tensión. j) Retiro de red de Baja Tensión.
44	Zona	Convenio de electrificación CFE - FSUE	Electrificación mediante la ampliación de redes de distribución en media y baja tensión aérea / subterránea. con recursos del FSUE	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de nuevos transformadores de distribución. b) Ampliación de red de Media Tensión. c) Construcción de red de Baja Tensión. d) Recalibración de circuito de Media Tensión e) Adición de fases en circuitos de Media Tensión. f) Instalación de equipo de seccionamiento manual. g) Instalación de acometidas. h) Instalación de medidores. i) Retiro de red de Media Tensión. j) Retiro de red de Baja Tensión.
45	Zona	Convenio de electrificación CFE - FSUE	Electrificación mediante sistemas aislados con recursos del FSUE	Podrá incluir las siguientes obras: a) Planta solar. b) Construcción de red de media tensión. c) Instalación de nuevos transformadores de distribución. e) Construcción de red de Baja Tensión. f) Instalación de equipo de seccionamiento manual. g) Instalación de acometidas. h) Instalación de medidores.

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución (“PROYECTO”)	Alcance de la Opción de Solución
46	Circuito	Coordinarse con los programas promovidos por el FSUE	Reforzar el circuito de MT para permitir la conexión de proyectos de electrificación	Podrá incluir una o más de las siguientes obras: a) Ampliación de circuito de Media Tensión. b) Recalibración de circuito de Media Tensión. c) Adición de fases en circuitos de Media Tensión. d) Instalación de equipo de seccionamiento manual.
47	Circuito	Coordinarse con los programas promovidos por el FSUE	Mejorar la regulación de tensión de circuitos de MT para permitir la conexión de obras de electrificación	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de reguladores de tensión para circuitos de Media Tensión. b) Reubicación de reguladores de tensión para circuitos de Media Tensión. c) Reemplazo de reguladores de tensión para circuitos de Media Tensión. d) Reemplazo de unidades y accesorios de reguladores de tensión para circuitos de Media Tensión.
48	Circuito	Coordinarse con los programas promovidos por el FSUE	Reducir el flujo de potencia reactiva para permitir la conexión de obras de electrificación	Podrá incluir las siguientes obras: a) Instalación de nuevo banco de capacitores fijo. b) Instalación de nuevo banco de capacitores desconectable. c) Reemplazo de banco de capacitores fijo. d) Reemplazo de banco de capacitores desconectable. e) Reubicación de banco de capacitores fijo. f) Reubicación de banco de capacitores desconectable. g) Reemplazo de unidades y accesorios de banco de capacitores.
49	Subestación Eléctrica	Factor de utilización mayor a 100%	Nuevas Subestaciones Eléctricas	Podrá incluir las siguientes obras propuestas para el PAMRNT: a) Construcción de nueva Subestación Eléctrica AT/MT. b) Construcción de línea de Transmisión en la RNT para conectar la nueva Subestación Eléctrica. c) Construcción de circuitos de media tensión para conectar la nueva Subestación Eléctrica d) Obras de Refuerzo en la RNT necesarias para la conexión de la nueva Subestación Eléctrica. Podrá incluir las siguientes obras propuestas para el PAMRGD: a) Construcción de nueva Subestación Eléctrica MT/MT. b) Construcción de circuitos de media tensión.

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución (“PROYECTO”)	Alcance de la Opción de Solución
50	Subestación Eléctrica	Factor de utilización mayor a 100%	Ampliación de transformación en Subestaciones Eléctricas	Podrá incluir las siguientes obras propuestas para el PAMRNT: a) Ampliar la capacidad de transformación AT/MT. b) Construcción de circuitos de media tensión para conectar el nuevo banco de transformación. c) Obras de Refuerzo en la RNT necesarias para la conexión del nuevo banco de transformación. Podrá incluir las siguientes obras propuestas para el PAMRGD: a) Ampliar la capacidad de transformación MT/MT. b) Construcción de circuitos de media tensión
51	Subestación Eléctrica	Factor de utilización mayor a 100%	Aumento de capacidad en transformador de potencia existente	Podrá incluir las siguientes obras propuestas para el PAMRNT: a) Instalación y retiro de Transformador AT/MT por diferente capacidad. b) Construcción de circuitos de media tensión para conectar el nuevo banco de transformación. Podrá incluir las siguientes obras propuestas para el PAMRGD a) Instalación y retiro de Transformador MT/MT por diferente capacidad. b) Construcción de circuitos de media tensión.
52	Circuito	Bajo nivel de capacidad de alojamiento de la Generación Distribuida (GD) en circuitos de MT	Recalibrar el circuito de Media Tensión para incrementar la capacidad de alojamiento	Recalibración de circuito de Media Tensión
53	Circuito	Bajo nivel de capacidad de alojamiento de la Generación Distribuida en circuitos de MT	Incrementar la capacidad interruptiva en equipos de proyección y seccionamiento.	Reemplazo de equipo de protección y seccionamiento
54	Subestación Eléctrica	Bajo nivel de capacidad de alojamiento de la Generación Distribuida en circuitos de MT	Esquema de protecciones	Reemplazo de unidad o accesorio de protecciones

No.	Elemento	Área de oportunidad	Opciones de Solución ("PROYECTO")	Alcance de la Opción de Solución
55	Zona	Ampliar cobertura de la medición	Conexión de sistemas de medición en nuevos servicios	Podrá incluir las siguiente: a) Adquisición de acometidas, medidores y ECM para servicios nuevos para Media Tensión. b) Adquisición de acometidas y medidores para servicios nuevos en Baja Tensión.
56	Zona	Ampliar cobertura de la medición	Reemplazo del sistema de medición por daño	Podrá incluir las siguiente: a) Adquisición de acometidas, medidores y ECM para el remplazo de medidores por crecimiento de la carga para Media Tensión. b) Adquisición de acometidas y medidores para el reemplazo en Baja Tensión.
57	Zona	Zonas obscuras en la RGD	Instalación de medios de comunicación	Podrá incluir las siguiente: a) Adquisición e instalación de antenas en torres. b) Adquisición e Instalación de Fibra óptica. c) Adquisición e Instalación de antenas para la red de Media Tensión. d) Adquisición e instalación de nuevas estaciones repetidoras.
58	Zona	$SAIDI_D$> 50 MINUTOS	Modernizar Unidades Centrales Maestras (UCM)	Podrá incluir las siguiente: a) Adquisición y reemplazo de Unidades Centrales Maestras (UCM). b) Adquisición e Instalación de nuevas Unidades Centrales Maestras (UCM).
59	Zona	Zonas obscuras en la RGD	Reemplazo de equipos de comunicación	Podrá incluir las siguiente: a) Adquisición y reemplazo de antenas en torres. b) Adquisición y reemplazo de antenas para la red de Media Tensión. c) Adquisición y reemplazo de nuevas estaciones repetidoras.
60	Subestación Eléctrica	$SAIDI_D$> 50 MINUTOS	Modernización de Unidades Terminales Remotas (UTR)	Instalación y retiro de Unidades Terminales Remotas
61	Subestación Eléctrica	Zonas obscuras en la RGD	Reemplazo de equipos de comunicación de Voz y Datos	Podrá incluir lo siguiente: a) Adquisición y reemplazo de equipo de comunicación de voz. b) Adquisición y reemplazo de equipo de comunicación de datos.

Tabla 6.6 Opciones de solución para la elaboración de los proyectos del PAM de las RGD

6.7 Criterios para el análisis Costo-Beneficio de los PAMRGD

Criterios para la evaluación de los proyectos

Las opciones de solución deben sujetarse a una evaluación económica y se utilizará la metodología de evaluación: **costo-beneficio** que se aplicará utilizando los indicadores de rentabilidad que se indican en la Tabla 6.7.1.

Programa o proyectos de inversión	Tipo de evaluación	Indicadores de rentabilidad
Proyectos de infraestructura	**costo-beneficio**	Valor Actual Neto (VAN), Tasa Interna de Retorno (TIR), Índice de Rentabilidad (IR), relación costo/eficiencia ($/kWh)

Tabla 6.7.1 Metodologías de evaluación

Clasificación de costos:

- Costos de actividades previas [Cap].
- Costos de la inversión inicial [Cii].
- Costos de operación y mantenimiento [Co&m].

Clasificación de beneficios:

- Beneficio por reducción de pérdidas técnicas de energía eléctrica por efecto Joule I^2R [BpeT].
- Beneficio por reducción de pérdidas no técnicas de energía [BpeNT].
- Beneficio por reducción de Energía No Suministrada [Bens].
- Beneficio por energía incremental [Bei].

Criterios de rentabilidad

Se deberá cumplir con los criterios de rentabilidad indicados en la Tabla 6.7.2.

Indicador económico	Criterio de aceptación			
	Inaceptable	**Aceptable**	**Verifica insumos**	**Posible Error**
TIR	$\leq$ Tasa de descuento	> Tasa de descuento y $\leq$ 30%	> 30% y $\leq$ 60%	> 60%
IR	$\leq$ 1.0	> 1.0 y $\leq$ 3.0	> 3.0 y $\leq$ 6.0	> 6.0
VAN	< 0	> 0		
CAE	< 0	> 0		
Año de retorno de la inversión	> a la vida útil de la instalación	< a la vida útil de la instalación		

Tabla 6.7.2 Criterios de aceptación para evaluación de proyectos

Criterios para la selección de opciones de solución

Para los proyectos evaluados con la metodología costo-beneficio, el criterio para elegir la mejor opción de solución es el indicado en la Tabla 6.7.3.

Indicador económico	Criterio de selección
VAN	Elegir la opción de mayor VAN
TIR	Elegir la opción de mayor TIR
IR	Elegir la opción de mayor IR
$/kWh	Elegir la opción de menor relación costo/eficiencia

Tabla 6.7.3 Criterios de selección de opciones de solución

Para los proyectos evaluados con la metodología costo mínimo, se debe elegir como mejor opción de solución la que presente el menor CAE.

Supuestos utilizados para la evaluación de los proyectos

Para valorizar los beneficios de las opciones de solución de proyectos de infraestructura se utilizarán los parámetros de referencia, establecidos por el precio medio de la tarifa de Distribución y el Precio Marginal Local Promedio por División.

Beneficio	Algoritmo
Bpe_T[1/] =	$\Delta pe_T \cdot PML_D$
Bpe_{NT} =	$\Delta pe_{NT} \cdot PMT_D + \Delta pe_{NT} \cdot PML_D$
Bens[2/] =	$\Delta ens \cdot PM_{ens}$
Bei =	$\Delta ei \cdot PMT_D$

Tabla 6.7.4 Algoritmo para la valorización de los beneficios de proyectos de infraestructura

1/De acuerdo con lo indicado en el apartado 8.1.3 del Manual de Liquidaciones (Disposiciones Operativas del Mercado Eléctrico Mayorista).

2/De acuerdo con lo indicado en la Política de Confiabilidad que establezca la Secretaria de Energía.

Donde:

Δpe_T Diferencia entre las pérdidas técnicas sin proyecto y las pérdidas técnicas con proyecto

Δpe_{NT} Diferencia entre las pérdidas No técnicas sin proyecto y las pérdidas NO técnicas con proyecto

Δens Diferencia entre las Energía No Suministrada sin proyecto y la Energía No Suministrada con proyecto

Δei La suma de la menor de las diferencias anuales: i) entre la capacidad instalada sin proyecto y la demanda máxima pronosticada, o ii) entre la capacidad instalada sin proyecto y la capacidad instalada con proyecto; multiplicada por el factor de carga y el número de horas del año.

PML_D Promedio anual del Precio Marginal Local (PML) de los Nodos P contenidos en la División de Distribución.

PMT_D Precio medio de las tarifas de Distribución de la División.

PM_{ens} Precio medio de la Energía No Suministrada, de acuerdo con lo indicado en la Política en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en el SEN publicada por la SENER.

Criterios para la priorización y selección de proyectos

El Distribuidor priorizará el total de programas y proyectos de inversión autorizados, considerando lo siguiente:

a. Prioridad del área de oportunidad correspondiente,

b. Beneficios operativos del proyecto,

c. Beneficios económicos del proyecto,

d. Indicadores de rentabilidad económica del proyecto: TIR, IR, VAN,

e. Relación costo-eficiencia del proyecto en $/kWh

Se priorizarán los proyectos relacionados con el objetivo de incrementar la cobertura eléctrica de las RGD que hayan sido autorizados, tomando como base el grado de electrificación por Estado y el número de habitantes beneficiados.

Para la selección de programas y proyectos de inversión relacionados con los objetivos de incremento en la Confiabilidad y/o la Calidad de la potencia eléctrica, y la reducción de pérdidas, se preferirán aquellos que, cumpliendo con los parámetros de rentabilidad, ofrezcan los mayores beneficios con respecto a un mismo monto de inversión.

Los programas y proyectos de inversión seleccionados por el Distribuidor serán incluidos en el PAMRGD.

MANUAL REGULATORIO DE ESTADOS OPERATIVOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

I. Objetivo

El SEN debe ser operado de manera tal que se minimice la probabilidad de que, ante la ocurrencia de la CSMS, existan problemas de estabilidad angular, estabilidad de tensión, estabilidad de frecuencia, u operación del equipo fuera de sus límites de operación, que ocasionen la pérdida en cascada de elementos y con ello colapso de una parte del SEN o la formación descontrolada de islas eléctricas.

Por lo anterior, el objetivo del presente Manual es definir los distintos Estados Operativos en los que puede incurrir el SEN o parte del mismo, así como las acciones y responsabilidades de los distintos Integrantes de la Industria Eléctrica para mantener una condición estable y reducir el impacto sobre el SEN cuando un disturbio provoque una condición operativa insegura en el mismo.

II. Alcance y aplicación

Este Manual Regulatorio debe ser observado y aplicado por todos los Usuarios del SEN en los distintos Estados Operativos definidos.

Capítulo 1. Estados Operativos del SEN

1.1 Criterios generales

1.1.1 Operación del SEN

Debido a la dinámica que existe entre los diferentes Usuarios del SEN y a las restricciones o limitaciones generales (operativas y de diseño) que pueden estar presentes al operar el SEN, se requiere de la supervisión y análisis permanente de los Estados Operativos del SEN para aplicar las políticas y estrategias conducentes a fin de mantener y, en su caso, restablecer en el SEN la Reserva Operativa y Reactiva, los niveles de tensión, la capacidad de Transmisión y de Transformación, entre otros.

Las restricciones operativas de generación, Transmisión, Transformación y diseño están asociadas con limitaciones de estabilidad transitoria (angular), estabilidad transitoria de tensión y estabilidad de largo plazo; caracterizadas por límites máximos y mínimos. Como consecuencia de dichas restricciones, se pueden identificar cuatro Estados de Operación en el SEN. Es importante hacer notar que en cada Estado de Operación se requieren acciones de control, aplicación de criterios, políticas y estrategias tendientes a dirigir y conservar el SEN en un estado estable. A continuación, se establecen las características que definen a cada Estado Operativo.

Los Estados Operativos se pueden definir a nivel global del SEN o por Sistema Interconectado.

1.1.2 Estado Operativo Normal

En el Estado Operativo Normal todas las variables del sistema eléctrico que corresponda (tensiones, ángulos, frecuencia, etc.) se encuentran dentro de los Límites Operativos y se cuenta con suficiente capacidad de Transmisión, Transformación y Reserva Operativa para mantener la Confiabilidad del sistema eléctrico ante la CSMS que se pudiera presentar. En condiciones posteriores a la CSMS, los Elementos y Equipos Asociados, deben mantenerse operando dentro de sus Límites Operativos y no debe presentarse pérdida de carga. No se considerarán los casos de aquellas cargas cuya alimentación de manera normal sea de forma radial o conectadas en TAP.

En Estado Operativo Normal, la frecuencia se debe mantener dentro de la banda de calidad definida y debe asegurar que los niveles de tensión en las barras de las Subestaciones Eléctricas se mantengan conforme a los rangos establecidos en la Tabla 1.1.2.

Estado Operativo Normal			
Tensión Nominal entre fases (kV)	**Tipo de sistema**	**Tensión mínima de operación (%)**	**Tensión máxima de operación (%)**
400	3 fases 3 hilos	-5%	+5%
230	3 fases 3 hilos	-5%	+5%
161	3 fases 3 hilos	-5%	+5%
138	3 fases 3 hilos	-5%	+5%

Estado Operativo Normal			
Tensión Nominal entre fases (kV)	**Tipo de sistema**	**Tensión mínima de operación (%)**	**Tensión máxima de operación (%)**
115	3 fases 3 hilos	-5%	+5%
85	3 fases 3 hilos	-5%	+5%
69	3 fases 3 hilos	-5%	+5%
34.5	3 fases 3 o 4 hilos	-5%	+5%
23	3 fases 3 o 4 hilos	-5%	+5%
13.8	3 fases 3 o 4 hilos	-5%	+5%
Frecuencia (Hz)	**Sistema Interconectado al que aplica**	**Frecuencia mínima de operación (Hz)**	**Frecuencia máxima de operación (Hz)**
60 Hz	SIN, SIBC y SIBCS	59.8	60.2
	SIM	59.7	60.3

Tabla 1.1.2. Niveles de Frecuencia y Tensión en Estado Operativo Normal.

Nota: El CENACE determinará el rango de tensión de Estado Operativo Normal para cada nodo de la RNT y las RGD del MEM, el cual debe definirse dentro de los rangos de la Tabla 1.1.2.

1.1.3 Estado Operativo de Alerta

En el Estado Operativo de Alerta todas las variables del sistema eléctrico pueden o no estar dentro de sus Límites Operativos, ante la ocurrencia de la CSMS, desconexión de algún Elemento de la RNT y quedara alimentada carga radial con los niveles de afectación previstos en los disturbios de alta o media relevancia; una, o algunas, de las variables del sistema queda fuera de sus Límites Operativos, pudiendo provocar la afectación de carga u ocasionar la operación de un EAR o EPS.

El CENACE tiene la obligación de declarar un Estado Operativo de Alerta en el SEN o parte de él que pudiese ser afectada ante condiciones climatológicas preventivas, de acuerdo con el Sistema de Alerta Temprana (de la SEGOB), o afectación de cualquier otra índole. Asimismo, el CENACE deberá aplicar las acciones preventivas correspondientes de acuerdo con el presente manual, con la finalidad de minimizar el impacto en el sistema eléctrico.

Cuando el sistema eléctrico se encuentre en Estado Operativo de Alerta, el CENACE deberá informar a los Integrantes de la Industria Eléctrica y podrá realizar por Confiabilidad, de manera enunciativa más no limitativa, algunas de las acciones siguientes:

a. Modificación a los planes de mantenimiento.

b. Solicitar la recuperación de Elementos del sistema eléctrico que se encontraban en mantenimiento.

c. Modificaciones a las instrucciones de despacho.

d. Modificación de transacciones internacionales, de conformidad con lo previsto en el Manual de Importaciones y Exportaciones o el que lo sustituya.

e. Cambio de topología del sistema eléctrico.

f. Uso de los Recursos de Demanda Controlable.

g. Entre otros que se identifiquen para llevar al sistema eléctrico al Estado Operativo Normal.

Si en la planeación operativa que realice el CENACE, se identifica que el sistema eléctrico puede estar en Estado Operativo de Alerta, el CENACE podrá implementar los siguientes mecanismos de adquisición de Potencia y Productos Asociados con el objeto de restablecer las condiciones del sistema eléctrico al Estado Operativo Normal:

- Subastas por Confiabilidad.
- Protocolo Correctivo emitido por la CRE.

1.1.4 Estado Operativo de Emergencia

En el Estado Operativo de Emergencia, una o varias de las variables del sistema eléctrico que corresponda están fuera de sus Límites Operativos, y puede existir afectación en el Suministro Eléctrico derivado de la operación de los EAR o EPS implementados por el CENACE para evitar inestabilidad del sistema eléctrico, ante la ocurrencia de un Disturbio.

El CENACE deberá notificar a todos los Integrantes de la Industria Eléctrica que el sistema eléctrico correspondiente se encuentra en Estado Operativo de Emergencia y que es necesario tomar acciones operativas, incluida la desconexión de carga, con la finalidad de restablecer el Estado Normal o de Alerta en el SEN.

Si en la planeación operativa que realice el CENACE, se identifica que el sistema eléctrico puede estar en Estado Operativo de Emergencia, el CENACE podrá implementar los siguientes mecanismos de adquisición de Potencia y Productos Asociados con el objeto de restablecer las condiciones del sistema eléctrico al Estado Operativo Normal:

- Subastas de Confiabilidad.
- Protocolo Correctivo emitido por la CRE.

1.1.5 Estado Operativo Restaurativo

En el Estado Operativo Restaurativo el Sistema Interconectado correspondiente no está completamente integrado, es decir, se encuentra separado en islas eléctricas activas, las cuales suministrarán una parte de la demanda total con el equipo operando en lo posible y dentro de sus límites de diseño. En este Estado Operativo todos los esfuerzos de control deben estar enfocados en integrar nuevamente el SEN y suministrar la demanda total en el menor tiempo posible.

1.1.6 Requerimientos de Reserva para los Estados Operativos del SEN

La Tabla 1.1.6 muestra los valores de Reserva de Planeación y Reserva Operativa asociados a los distintos estados operativos del SEN, y considerando los requerimientos específicos para la operación del SIN, SIBC, SIBCS y el SIM.

En el Estado Operativo Normal, el SEN cuenta con niveles adecuados de Reserva Operativa y de Planeación, de conformidad con la Tabla 1.1.6, necesarios para suministrar los requerimientos coincidentes por entrada súbita de carga de considerable magnitud, por ejemplo, hornos de arco eléctrico, más el crecimiento normal de la carga y la pérdida de la Central Eléctrica de mayor capacidad (CSMS). En los Estados Operativos de Alerta, de Emergencia y Restaurativo (todas las acciones de control), deberán estar enfocadas a recuperar las condiciones de reserva asociadas al Estado Operativo Normal.

Estado	Reserva Operativa (RO)		Reserva de Planeación		Acciones Remediales
	SIN	Otros	SIN	Otros	
Normal	$\geq$6%	$\geq$11%	$\geq$13%	$\geq$ 15%	
Alerta	3%$\leq$RO<6%	4%$\leq$RO<11%	6%$\leq$RP<13%	RP<15%	● Modificación a los planes de mantenimiento. ● Solicitar la recuperación de elementos del sistema eléctrico que se encontraban en mantenimiento. Modificar las Instrucciones excepcionales de despacho. ● Interrupción o modificación de transacciones interrumpibles. ● Modificación a instrucciones de despacho. ● Modificación en la Asignación de Unidades de Central Eléctrica.

Estado	Reserva Operativa (RO)		Reserva de Planeación		Acciones Remediales
	SIN	Otros	SIN	Otros	
					• Cambio de topología del SEN. • Solicitud de Conservación de energía voluntaria. • Uso de la Demanda Controlable. • Subasta por Confiabilidad. • Protocolo Correctivo.
Emergencia	RO<3%	RO<4%	RP<6%	RP<15%	• Aplicación de Esquemas de Acción Remedial. • Aplicación de Esquemas de Protección del Sistema. • Subasta por Confiabilidad. • Protocolo Correctivo • Tiro de carga manual para restablecer la RO a un valor de alerta
Restaurativo					• Procedimientos de Restablecimiento

Tabla 1.1.6 Niveles de Reserva de Planeación y Reserva Operativa para los estados operativos del SEN

SIN Sistema Interconectado Nacional

Otros Sistemas Interconectados de Baja California, Baja California Sur y Mulegé

Para lo anterior se define:

$$RO = RR + RNR$$

La RR debe ser al menos el 50% de la RO

Donde:

RO Reserva Operativa

RR Reserva Rodante

RNR Reserva No Rodante

Capítulo 2. Responsabilidades

Con la finalidad de asegurar que el SEN se mantenga el mayor tiempo posible en Estado Operativo Normal, se establecen las siguientes responsabilidades, obligaciones y facultades que deben ser observadas por el CENACE, el Transportista, el Distribuidor y demás Usuarios del SEN, incluida la de mantenerse informado con respecto a la condición operativa del SEN, a través de la consulta permanente al Área Pública del Sistema de Información de Mercado.

2.1 CENACE

El CENACE debe dirigir la operación de la RNT y las RGD que correspondan al MEM, de conformidad con las disposiciones establecidas en los procedimientos operativos aplicables para mantener la Confiabilidad del SEN. En este sentido debe incluir, pero no limitarse a la supervisión y la emisión de órdenes, indicaciones o instrucciones de despacho de Generación, administración de Recursos de Demanda Controlable, de instalaciones de Distribución y Transmisión en el SEN bajo su responsabilidad.

El CENACE llevará a cabo sus obligaciones de conformidad con los criterios del Código de Red aplicables.

Con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas en este Manual y en las Reglas del Mercado, el CENACE en coordinación con los Usuarios del SEN mantendrá procedimientos operativos e instructivos actualizados que estarán disponibles y podrán consultarse en todo momento por los Usuarios del SEN. Los cambios en la documentación, en lo referente a Reglas de Mercado, procedimientos de operación e instructivos, se realizarán conforme a la Ley de la Industria Eléctrica y a su Reglamento.

2.2 Transportista

El Transportista debe operar y mantener sus instalaciones de Transmisión y equipos de una manera que sea consistente con el funcionamiento confiable de la RNT y estará obligado a asistir al CENACE de forma inmediata (tiempo real) en el desempeño de sus responsabilidades relativas a la Confiabilidad. Dicha obligación debe incluir, pero no limitarse a lo siguiente:

a. Asegurar que los sistemas y procedimientos de desconexión de carga ante emergencias se realizan conforme a lo especificado por el CENACE.

b. Asegurar la existencia de sistemas de control, supervisión y comunicación segura para facilitar la rotación de corte de carga manual y el proceso de restauración, con el fin de ayudar al CENACE ante un Estado Operativo distinto al Normal.

c. Proporcionar al CENACE las características de operación, las capacidades de los Elementos y equipos y las restricciones operativas de estos, según lo definido en el Anexo 3 del Manual Regulatorio de Coordinación Operativa.

d. Informar a la brevedad al CENACE de cualquier cambio en la capacidad de sus instalaciones o el estado de sus Elementos y equipos y de cualquier otro cambio previsto que pudiera tener un efecto sobre la Confiabilidad de la RNT o el funcionamiento del MEM;

e. Cumplir puntualmente con las instrucciones del CENACE, incluyendo instrucciones para la desconexión controlada de Elementos, instalaciones o equipos de la RNT con propósitos de Confiabilidad.

f. Llevar a cabo las obligaciones de conformidad con este Manual Regulatorio observando todos los criterios de Confiabilidad aplicables.

g. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura asociada a los Servicios Propios de las Subestaciones Eléctricas, de los Centros de Control y a los Sistemas de Comunicación de Voz y Datos.

2.3 Distribuidor

El Distribuidor debe operar y mantener sus instalaciones y equipos destinados al servicio público de distribución de energía eléctrica de una manera que sea consistente con el funcionamiento confiable de las RGD y estará obligado a asistir al CENACE de forma inmediata en el desempeño de sus responsabilidades relativas a la Confiabilidad. Dicha obligación debe incluir, pero no limitarse a lo siguiente:

a. Asegurar que los esquemas y procedimientos de desconexión de carga ante emergencias se efectúen conforme a lo especificado por el CENACE en el procedimiento operativo correspondiente,

b. Informar a la brevedad al CENACE de cualquier cambio en la capacidad de sus Elementos, Equipos Asociados o instalaciones conectadas al SEN, que correspondan al MEM,

c. Informar a la brevedad al CENACE de cualquier evento o circunstancia en las RGD que correspondan al MEM, dentro de su área de influencia que pudiera tener un efecto sobre la Confiabilidad del SEN,

d. Proporcionar al CENACE las características de operación, capacidades y restricciones operativas de los Elementos, Equipos Asociados e instalaciones que operan dentro del SEN y que corresponden al MEM,

e. Cumplir puntualmente con las instrucciones del CENACE, incluyendo instrucciones de desconexión controlada de carga de las RGD con propósitos de Confiabilidad,

f. Llevar a cabo las obligaciones de conformidad con este Manual Regulatorio.

g. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura asociada a los Servicios Propios de las Subestaciones Eléctricas de los Centros de Control y los Sistemas de Comunicaciones de Voz y Datos.

2.4 Central Eléctrica

Cada Central Eléctrica interconectada al SEN debe operar y mantener sus instalaciones y equipos de una manera que sea consistente con el funcionamiento confiable del SEN y asistirá al CENACE en el desempeño de sus responsabilidades relacionadas con la Confiabilidad. Dicha obligación debe incluir, pero no limitarse a lo siguiente:

a. Asegurar la existencia de sistemas de control, supervisión y comunicación segura para que, en coordinación con el CENACE, inicie el proceso de restablecimiento ante una afectación importante del Suministro Eléctrico, interrupción extrema, o emergencia en el SEN.

b. Proporcionar al CENACE las características de operación, las capacidades de los equipos y las restricciones operativas de los mismos.

c. Informar a la brevedad al CENACE de cualquier cambio en el estado de la instalación que opera y que forman parte del SEN operado por el CENACE. Dichos cambios deben incluir, pero no limitarse a cualquier cambio en la situación que podría afectar la Disponibilidad;

d. Informar a la brevedad al CENACE si alguna de las Unidades de Central Eléctrica bajo su Control Físico es incapaz de operar por cualquier razón, con el esquema programado;

e. Proporcionar al CENACE la información actualizada de la capacidad máxima por Unidad de Central Eléctrica para que, ante un Estado Operativo de Emergencia, se pueda utilizar. Tales capacidades máximas de Unidad de Central Eléctrica deben ser consistentes con la Capacidad Instalada y no se limitará a la capacidad ofertada en el Mercado de un Día en Adelanto,

f. Cumplir puntualmente con las instrucciones del CENACE, incluyendo instrucciones para desconectar el Elemento o equipo del SEN con propósitos de Confiabilidad,

g. Llevar a cabo las obligaciones establecidas de conformidad con este Manual Regulatorio observando todos los criterios de Confiabilidad aplicables.

2.5 Usuarios del SEN

Cada Usuario del SEN conectado, debe operar y mantener sus instalaciones y equipos de una manera que sea consistente con el funcionamiento confiable del SEN y asistirá al CENACE en el desempeño de sus responsabilidades relativa a la Confiabilidad. Dicha obligación debe incluir, pero no limitarse a lo siguiente:

a. Asegurar la existencia de sistemas de control, supervisión y comunicación segura, para facilitar en coordinación con el CENACE, el procedimiento de restablecimiento ante una afectación importante del Suministro Eléctrico o ante un Estado Operativo de Emergencia en el SEN,

b. Informar a la brevedad al CENACE de cualquier cambio en el estado de la instalación, Elementos o Equipo Asociado conectado al SEN que pudieran afectar la Confiabilidad del SEN,

c. Cumplir puntualmente con las instrucciones del CENACE, incluyendo la desconexión del Elemento o Equipo Asociado del SEN, con propósitos de Confiabilidad,

d. Llevar a cabo las obligaciones establecidas en este Manual Regulatorio de conformidad con todos los criterios de Confiabilidad aplicables.

Capítulo 4. Identificación de los Criterios de Confiabilidad

El CENACE mantendrá un registro que contenga los criterios de Confiabilidad que debe aplicar cada Usuario del SEN de acuerdo con los Estados Operativos que se presenten.

El CENACE informará a los Usuarios del SEN cuando se tenga un cambio a un criterio de Confiabilidad o por la entrada en vigor de un nuevo Criterio de Confiabilidad.

4.1 Información relacionada con la Confiabilidad

Posterior a la fecha de entrada en vigor del presente Manual Regulatorio, el CENACE debe publicar una lista de los requerimientos de información relacionada con la Confiabilidad que pondrá a disposición del Transportista, Distribuidor y Participante del Mercado, los plazos en que dicha información será proporcionada, y la manera en que se proporcionará. Al mismo tiempo, el CENACE publicará los indicadores de monitoreo que utilizará. Dicha información debe incluir, pero no limitarse a información diseñada para:

a. Permitir al Transportista, Distribuidor y Participante del Mercado iniciar procedimientos para la administración del riesgo potencial de cualquier acción tomada por el CENACE para mantener la Confiabilidad del SEN,

b. Apoyar al Transportista, Distribuidor y Participante del Mercado en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Manual Regulatorio,

c. Notificar al Transportista, Distribuidor y Participante del Mercado de cambios operativos o decisiones que puedan tener un impacto en sus operaciones, Elementos instalaciones o equipos.

Transportista, Distribuidor y Participante del Mercado facilitarán al CENACE la información mencionada en el párrafo inmediato anterior, en el plazo y en la forma que se establezca en el Manual de TIC.

MANUAL REGULATORIO DE CONTROL Y OPERACIÓN DE LA GENERACIÓN Y RECURSOS DE DEMANDA CONTROLABLE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

I. Objetivo

El objeto del presente Manual Regulatorio es establecer las definiciones y los criterios para la administración de la potencia activa, el control y la operación de la generación y los Recursos de Demanda Controlable para garantizar que el SEN mantenga su operación en Estado Operativo Normal.

I. Alcance y aplicación

Los criterios enunciados en este documento deben ser observados y aplicados por el CENACE.

Capítulo 1. Descripción general

1.1 Reserva Operativa Mínima

En el Estado Operativo Normal, para lograr una operación confiable del SEN en el balance entre demanda y generación, se requiere de Reserva Operativa suficiente que permita en cualquier instante mantener la frecuencia y la tensión según lo definido en el Manual Regulatorio de Estados Operativos a fin de evitar la afectación de los Centros de Carga ante la ocurrencia de la CSMS. El porcentaje de la Reserva Operativa con respecto a la demanda en el Estado Operativo Normal debe ser lo establecido en el Manual Regulatorio de Estados Operativos, del Código de Red, debiendo de estar disponible para que pueda ser totalmente activada en 10 minutos, indicando por separado los requerimientos de Reserva Rodante y Reserva no Rodante. Asimismo, el CENACE debe tener en cuenta que la cantidad de Reserva Rodante antes mencionada, incluye las Reservas de Regulación, Rodante de 10 minutos y Rodante de 30 minutos, que se requieren para regular la frecuencia.

- Frecuencia primaria
- Frecuencia secundaria (CAG disponible y sincronizado)

Después de la ocurrencia de cualquier evento en el que se haga necesario el uso de la Reserva Operativa, esta debe ser restablecida tan pronto como sea posible.

El CENACE deberá definir cómo distribuir la Reserva Operativa en el SEN, tomando en cuenta el tiempo requerido para hacer efectiva dicha capacidad y las restricciones de Transmisión, entre otras limitaciones.

1.2 Control Automático de Generación (CAG)

Cada Central Eléctrica con CAG debe operar siguiendo los lineamientos asignados por el CENACE.

1.2.1 Permanencia en operación

El CAG debe permanecer sintonizado y en operación tanto tiempo como sea posible. Se debe distribuir el control entre las Unidades de cada Central Eléctrica, buscando la solución técnica más económica para el MEM.

1.2.2 Modo de control

Las Centrales Eléctricas que cuenten con CAG deben operarlo en el modo de control solicitado por CENACE.

1.2.3 Adquisición de datos

La adquisición de datos para el control y operación de la generación y Recursos de Demanda Controlable se realizará conforme al Manual de TIC y la regulación aplicable vigente.

1.2.4 Revisión del funcionamiento del CAG

Al menos una vez al año, el CENACE promoverá la revisión del funcionamiento del CAG para identificar:

a. Funcionamiento incorrecto del equipo.

b. Errores en la telemedición.

c. Inadecuado ajuste del Bias de Frecuencia (□) del sistema.

d. Inadecuada operación de las Centrales Eléctricas en el CAG.

e. Deficiencias en la operación del equipo de control.

f. Comportamiento del CAG en condiciones normales y ante contingencias.

Las Centrales Eléctricas están obligadas a facilitar dicha revisión al CENACE.

1.2.5 Control de tiempo

El CENACE realizará las acciones pertinentes para la corrección del tiempo notificando a las entidades correspondientes.

1.2.6 Calibración del equipo

Anualmente se debe verificar la calibración del equipo utilizado para la medición del error de tiempo y frecuencia contra un patrón de medida certificado.

1.3 Respuesta a la frecuencia y Bias

La selección del “Bias” de frecuencia del SEN (□), debe ser lo más cercano posible a la respuesta real del SEN ante desviaciones de la frecuencia. Se deben realizar cálculos periódicos para ajustar esta característica. La □ del SEN debe cambiarse de acuerdo con los diferentes escenarios de la demanda y despacho de generación (Demanda Mínima, Demanda Media, Demanda Máxima y Cambios Estacionales).

Mientras sea factible para una mejor regulación de frecuencia e intercambios, cada Gerencia de Control Regional debe incluir todos sus enlaces entre regiones eléctricas en sus esquemas de control.

MANUAL REGULATORIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

I. Objetivo

Los objetivos del presente Manual son:

a. Desarrollar y complementar lo señalado en las Disposiciones Generales para la Operación del SEN.

b. Definir niveles operativos y establecer los lineamientos para la comunicación, flujo de información, coordinación e interacción operativa de los Usuarios del SEN.

c. Establecer los lineamientos que deben cumplir los responsables que intervengan en la Operación del SEN para que esta se efectúe con criterios de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad.

II. Alcance y aplicación

El presente Manual Regulatorio es aplicable a todos los Usuarios del SEN y su personal designado para las actividades relativas al control operativos y físico descritas en este documento, conforme a los lineamientos establecidos.

III. Introducción

En este Manual Regulatorio se definen a detalle los lineamientos que debe cumplir el CENACE, Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, que intervengan en la operación del SEN, con la finalidad de garantizar la seguridad del personal, de las instalaciones y del propio SEN.

Para ejercer el control operativo del SEN, el CENACE está conformado por la Gerencia de Control Nacional (GCN) y por la Gerencia del Centro Alterno (GCA) y las Gerencias de Control Regionales (GCR): Baja California, Noroeste, Norte, Noreste, Oriental, Occidental, Central y Peninsular y los Centros de Control de La Paz y Santa Rosalía para la operación de los SIBCS y SIM, respectivamente.

Capítulo 1. Responsabilidades

1.1 CENACE

1.1.1 Resumen

Este capítulo define el objetivo general, su alcance, su obligatoriedad y las entidades encargadas de vigilar su observancia. Asimismo, se mencionan los propósitos básicos que se persiguen en el Control Operativo del SEN, así como la interacción entre los diferentes Centros de Control del CENACE, Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM para el logro de los propósitos mencionados.

1.1.2 Del carácter, interpretación, actualización y observancia

a. El presente Manual Regulatorio es de carácter técnico operativo y tiene como objetivo establecer las reglas a las que deben sujetarse los Operadores de CENACE, Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, que intervengan o deban intervenir en el Control Operativo del SEN.

b. La normatividad establecida en este Manual Regulatorio conforma los requisitos indispensables para que el Control Operativo del SEN y Operación del MEM para mantener la seguridad del SEN.

c. En el proceso básico de suministrar la energía eléctrica, intervienen Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, Transportista, Distribuidor y el CENACE quien es la entidad encargada de la administración del Control Operativo del SEN y Operación del MEM. A todos ellos compete su aplicación, observancia y fiel cumplimiento de este Manual Regulatorio.

d. Corresponde a la CRE la vigilancia de la aplicación de las reglas contenidas en el presente Manual Regulatorio, así como su revisión y actualización permanente para mantenerlo acorde con la LIE. La CRE podrá apoyarse en el CENACE, Transportista y Distribuidor para su revisión y actualización.

1.1.3 Del proceso básico de la operación y los niveles operativos

p. El CENACE, Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas y Centros de Carga tienen la responsabilidad de mantener la confiabilidad de sus instalaciones.

El CENACE tiene la facultad de ejercer el control operativo del SEN; el Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas y Centros de Carga ejercen el control físico de sus instalaciones con el fin de mantener la Confiabilidad del SEN mediante la coordinación del CENACE.

El CENACE lleva a cabo las funciones de planeación del SEN que forma parte del MEM, Control Operativo del SEN, operación del MEM y el acceso abierto no indebidamente discriminatorio a la RNT y a las RGD del MEM.

q. Para que el CENACE cumpla sus funciones de Control Operativo del SEN y Operación del MEM, se tienen niveles operativos jerárquicos, coordinados por la GCN/GCA y subordinados técnicamente entre sí de la siguiente manera:

Nivel	Entidad responsable	Funciones
Primer Nivel	GCN/GCA	Para el cumplimiento de sus funciones, la GCN/GCA: Realizará ajustes a los programas de Generación, de Recursos de Demanda Controlable o de porteo y establecerá límites de Transmisión necesarios, para aliviar sobrecargas o potenciales sobrecargas en la RNT. Dirigirá la Operación antes, durante y después de problemas o Disturbios que cubran varias GCR. Establecerá y coordinará de manera justificada, la estrategia operativa para mantener la integridad y Confiabilidad del SEN, incluido, pero no limitado a: ajustes en programas de Generación (potencia real, potencia reactiva, niveles de tensión, servicios conexos), ajustes en los Recursos de Demanda Controlable, ajustes en programas de porteo, intercambios de energía, corte de carga, activación de Esquema de Protección del Sistema (EPS) y Esquema de Acción Remedial (EAR) o cualquier acción necesaria para mantener la Confiabilidad del SEN. Coordinará las acciones operativas entre las GCR.
Segundo Nivel	GCR	Sus objetivos principales son la Calidad, sustentabilidad, seguridad y Confiabilidad del SEN de su ámbito geográfico. Les corresponde el Control Operativo de la Generación, de los Recursos de Demanda Controlable, Usuarios Calificados y la seguridad de la RNT y las RGD que formen parte del MEM, en un área geográfica determinada, y debe coordinarse con el 1er. Nivel, sujetándose operativamente a sus instrucciones y lineamientos. Asimismo, se coordinará con el tercer nivel en lo referente a la ejecución del control operativo del SEN.
Tercer Nivel	Centros de Control del Transportista y Centrales Eléctricas y Centros de Carga en Alta Tensión y sus representantes en el MEM	Su objetivo principal es el control físico de las instalaciones a su cargo. Les corresponde coordinar, supervisar y operar físicamente las instalaciones y supervisar las variables eléctricas de la parte del SEN bajo su responsabilidad. Les corresponde organizar la totalidad de solicitudes de Licencia de los Elementos o Equipos Asociados bajo su responsabilidad y realizando un filtrado preliminar con base en criterios aprobados por el CENACE. Así mismo debe coordinarse con el 2do. y 4to. nivel para la atención de Disturbios y control de tensión y programación de licencias, sujetándose operativamente a las instrucciones y lineamientos del 2do. nivel.

Nivel	Entidad responsable	Funciones
Cuarto Nivel	Centros de Control del Distribuidor y Centrales Eléctricas y Centros de Carga en Media Tensión y sus representantes en el MEM	Su objetivo principal es el control físico de las instalaciones a su cargo. Les corresponde operar las variables eléctricas de la red en un área geográfica determinada, coordinándose con los Centros de Control del Tercer Nivel para el control de variables eléctricas y atención de Disturbios en la red de Distribución para el cumplimiento de sus responsabilidades. Deberá coordinarse con el CENACE para la atención de Disturbios y mantenimientos en la red que pertenece al MEM a través del tercer nivel Las Centrales Eléctricas interconectadas a las RGD se comunicarán con el CENACE para poder realizar su sincronismo/desconexión de las RGD, ya sea de manera programada, de emergencia o por falla. Para el mantenimiento aplicará lo establecido en el Manual de Programación de Salidas. Toda coordinación entre el cuarto nivel y el segundo nivel deberá realizarse por medio del tercer nivel operativo, a excepción de aquellas Centrales interconectadas a las RGD.

Cada nivel tiene autoridad técnica sobre los niveles inferiores o con los que debe coordinarse.

r. El CENACE debe asignar cada instalación eléctrica a una Gerencia de Control Regional, según corresponda de acuerdo con criterios operativos, territoriales y de competencia a su sólo arbitrio. Así mismo, podrá mediante justificación escrita, modificar el área de adscripción de cualquier instalación. La instalación afectada será notificada de su cambio de adscripción con fines de coordinación, supervisión, control y operación de la misma.

1.2 Sistemas de información, comunicación y control

1.2.1 Resumen

Se describen las reglas a que deben sujetarse las diferentes áreas o grupos de trabajo en lo referente a obligaciones de entrega, recepción, registro y confiabilidad de la información, instalación de Unidades Terminales Remotas (UTR), Unidades Terminales Maestras, Subestaciones Eléctricas, equipo de comunicaciones, equipo de medición, dispositivos electrónicos inteligentes, Unidades de Medición Fasorial (PMU) y registradores de disturbios, así como la compatibilidad informática de acuerdo con la normativa aplicable vigente.

1.2.2 De la entrega, almacenamiento, compatibilidad y confiabilidad de la información

a. El CENACE podrá solicitar al Distribuidor, Transportista, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, la información estadística a la que no tiene acceso directo con fines de la Operación del SEN, y es obligación de dichas áreas proporcionarla por los medios idóneos para que esta sea expedita y confiable. Para tal efecto, los responsables de las instalaciones del SEN deberán proporcionar dicha información de acuerdo con lo establecido en el Manual de TIC y la regulación aplicable vigente.

b. El CENACE, Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM tienen la obligación de proporcionar en forma oportuna a las diferentes áreas operativas involucradas, los reportes e informes establecidos en las Bases del MEM. Así como la siguiente información:

   i. Reporte de Disturbios;

   ii. Novedades Relevantes, y

   iii. Condiciones de la red.

   La información entregada a las diferentes áreas operativas solo podrá ser proporcionada a terceros de acuerdo con la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

c. El CENACE debe registrar en forma digital y guardar, por al menos 10 años, la información de la planeación operativa, ejecución del Control Operativo del SEN y Operación del MEM.

d. El CENACE debe recibir la telemetría y control de las instalaciones eléctricas del SEN, conforme al Manual de TIC.

e. Las Centrales Eléctricas que se interconecten al SEN, previo a la primera sincronización, deben proporcionar al CENACE, todos los datos listados de acuerdo con lo establecido en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional y el Procedimiento de Operación para la Declaración Entrada en Operación Comercial de Centrales Eléctricas y Centros de Carga emitido por el CENACE. Es responsabilidad del encargado de cada Central Eléctrica mantener actualizados los datos consignados; de haber cambios en los valores de los parámetros, debe enviar al CENACE una copia actualizada del mismo. En el caso de que el comportamiento esperado de la Central Eléctrica, resultado de estudios, no coincida con lo registrado en eventos reales, el responsable de la Central Eléctrica debe realizar las correcciones necesarias en un período no mayor a 180 días naturales.

   La información de ajuste de controles y parámetros debe ser ratificada al CENACE por lo menos cada 5 años, o cuando se realice una Modernización en el equipo.

f. Debe existir una coordinación y compatibilidad informática entre los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, con el Sistema de Administración de Energía (EMS) del CENACE de acuerdo con la regulación aplicable en materia de seguridad de la información y comunicación aplicable.

g. De acuerdo con la importancia de los datos que se manejan, los sistemas de información deben tener niveles de seguridad informática, conforme los criterios establecidos en el Manual de TIC.

h. Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, deben mantener actualizada la siguiente información operativa entregada al CENACE, además de lo especificado en las Bases del MEM:

   i. Diagrama unifilar y de protecciones de todas las Subestaciones Eléctricas a su cargo.

   ii. Puntos de sincronización.

   iii. EAR y EPS.

   iv. Capacidades de Elementos y equipo serie (transformadores de corriente, cuchillas, tipo y calibre de conductor, trampas de onda, etc.).

   v. Ajustes de protecciones.

   vi. Capacidad de líneas de Transmisión y transformadores de potencia.

   vii. Los parámetros de Elementos definidos en el Anexo 3 de este documento.

   viii. Sistemas de comunicaciones.

   ix. Cualquier otra información necesaria para garantizar la seguridad del SEN.

1.2.3 De los equipos de control y supervisión remota, comunicaciones y registradores

a. Las condiciones de intercambio de información se especificarán en el Manual de TIC o la regulación vigente. Es responsabilidad del dueño del equipo, el mantenimiento y la atención a las fallas en los equipos de control y supervisión remota, comunicaciones y registradores. En el caso de las instalaciones legadas, el CENACE y Distribuidor presentarán sus PAMRNT y PAMRGD y estos están sujetos a la aprobación de la SENER, en los términos del artículo 14 de la LIE, que les permitan dar cumplimiento a lo contenido en este párrafo.

b. Todas las instalaciones que forman parte del MEM, deben contar con equipos de control y telemetría en tiempo real consistentes con los requerimientos establecidos en el Manual de TIC o la regulación vigente según corresponda.

c. La base de datos y protocolos de comunicación de los equipos de control y telemetría en tiempo real deben cumplir con el Manual de TIC o la regulación vigente según corresponda.

d. Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM son los responsables de proveer y mantener los medios de comunicación de voz y datos que se indiquen en las Disposiciones Operativas y Manuales correspondientes en materia de tecnologías de información y comunicación, que les permitan entregar al CENACE la información de telemetría en tiempo real que requiera para ejercer el Control Operativo del SEN.

e. Los equipos de los EAR implementados por el Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, deben ser compatibles con la infraestructura tecnológica del CENACE.

f. Los Centros de Control del CENACE deben grabar los canales de comunicación de voz dedicados al Control Operativo del SEN y Operación del MEM, manteniendo los registros por un período de 2 años.

g. En casos de emergencia de la RNT y las RGD, que ocasionen afectación a Usuarios Finales o pongan en riesgo la estabilidad del SEN, el Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM podrán hacer uso de instalaciones en servicio inmediato de la infraestructura bajo su responsabilidad, informando de las condiciones al CENACE. Estas instalaciones en servicio inmediato deben realizar funcionalidades básicas de envío de información de telemetría (estado, P, Q, f y V). El tiempo máximo de restablecimiento de la infraestructura que provocó el caso de emergencia será de 1 año, para tiempos mayores se deberá presentar la documentación al CENACE que avale el requerimiento del plazo. Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas y Centros de Carga deben informar al CENACE de los avances de este restablecimiento de forma trimestral.

1.3 Operadores

1.3.1 Resumen

Este capítulo contiene los lineamientos a los que deben sujetarse los Operadores en lo referente al registro de las operaciones, uso de las comunicaciones, uso de los sistemas de información, actuación en casos de emergencia e interacción con otros operadores. Aplica a cualquier instalación asociada a los Usuarios del SEN.

1.3.2 De los registros

a. En los Centros de Control y en todas las Subestaciones Eléctricas, debe llevarse un libro o sistema de captura de información que recibirá el nombre de “Relatorio”, el cual tendrá carácter probatorio y en el que se deben anotar los sucesos de la operación y de la programación de energía. El Relatorio puede ser llevado en papel (libros) o en sistemas electrónicos.

b. Los sucesos de la operación y cuando sea requerido lo asociado al despacho de energía, deben ser anotados en el Relatorio e informados a la brevedad posible, capturados y enviados en forma electrónica vía Relatorio al operador del nivel jerárquico superior e inferior involucrados cuando lo soliciten, según se requiera y deben ser capturados y almacenados en forma electrónica y por lo menos 10 años.

c. Las anotaciones en el Relatorio deben ser veraces, escritas con tinta en el caso de libros, y no deben contener juicios o comentarios personales de ningún tipo. Para los sistemas electrónicos únicamente se aceptan las impresiones de aquellos reportes no modificables, en el entendido de que una vez cerrado el Relatorio por el operador en turno, podrán hacerse aclaraciones mas no modificaciones al mismo, independientemente de la manera en que se lleve.

d. Para propósitos de este Manual Regulatorio, se deben conservar los libros de Relatorio o los archivos electrónicos de Relatorio de los Centros de Control por lo menos 10 años sin que éstos sufran daños ni mutilaciones.

e. Con el propósito de unificar el registro en los Relatorios y los tiempos en los aparatos gráficos de los Centros de Control que no tengan sincronización de tiempo por GPS, los relojes serán puestos diariamente con la hora del siguiente nivel jerárquico superior de operación. Está obligado, además, el uso del horario en formato de cero a veinticuatro horas.

1.3.3 De las actividades propias del turno

a. El personal autorizado que intervenga o deba intervenir en la operación, tiene además de las obligaciones consignadas en este Manual Regulatorio, las que les impongan otros ordenamientos internos o de índole legal aplicables o de seguridad y salud en el trabajo.

b. Sólo el Operador del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, está autorizado para ordenar o ejecutar maniobras en el equipo a su cargo, previa autorización con los Centros de Control del CENACE. Así como el Operador de Subestación Eléctrica y/o Personal autorizado, podrá ejecutar maniobras en los equipos bajo su responsabilidad (a solicitud del Operador del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas y Centros de Carga).

c. El Operador entrante debe ser informado verbalmente por el Operador saliente de las condiciones existentes del equipo a su cargo, y a través de la lectura del Relatorio enterarse de las novedades ocurridas desde la última vez que dejó el servicio.

d. Si el Operador entrante se encuentra con incapacidad de actuación, el Operador en turno debe avisar a sus superiores y en ninguna circunstancia le entregará el turno.

e. Todo Operador está obligado a conocer y aplicar los procedimientos técnicos operativos aprobados y vigentes.

f. En caso de disturbio o emergencia en la RNT y las RGD que pertenecen al MEM, el Operador del Transportista, Distribuidor Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, deberán coordinarse con el Operador del CENACE para restablecer las condiciones operativas, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Restablecimiento. La coordinación entre operadores del CENACE Y las RGD, deberá realizarse a través del operador de la RNT, a excepción de aquellas Centrales interconectadas a las RGD. Una vez resuelta la emergencia deberá informar a sus superiores y entidades involucradas.

g. Durante cualquier Estado Operativo que guarde el SEN, la instrucción emitida por el Operador del CENACE deberá ser respetada; así, por ejemplo, las instrucciones del Operador de la GCN prevalecerán sobre las del Operador de la GCR, así como las instrucciones emitidas por el Operador del CENACE sobre las de los Operadores del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM.

h. En casos de emergencia, tales como: peligro de muerte, daños en el equipo, incendio, inundación, sismo, etc., el Operador de la instalación o del Centro de Control involucrado debe tomar la iniciativa para evitar o reducir los daños, ejerciendo precauciones extremas al efectuar las maniobras que crea convenientes. Tan pronto como le sea posible, debe informar de lo anterior al Operador de nivel operativo superior y a quien corresponda.

i. En caso de disturbio, el Operador del CENACE puede ordenar la formación de islas eléctricas con las Unidades de Central Eléctrica, cuando así convenga para el restablecimiento del Estado Operativo Normal coordinando a los Operadores del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM para la ejecución de los procesos de restablecimiento acordados y criterios de restablecimiento definidos por el CENACE.

j. En ausencia de un Operador de Subestación Eléctrica, todo Personal Autorizado que se encuentre en la misma y esté involucrado y designado por el Centro de Control correspondiente, se convierte automáticamente en Operador de Subestación Eléctrica, con las obligaciones que le imponga este Manual Regulatorio.

k. Los Operadores de los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM deben proporcionar toda la información operativa solicitada por el CENACE con prontitud y exactitud.

1.3.4 De la comunicación e instrucciones

a. El Operador y/o Personal Autorizado debe atender con prontitud las comunicaciones identificándose de la siguiente manera: lugar, puesto y nombre, por ejemplo: “Gerencia de Control Regional Norte, Operador, César Valdez Sánchez”.

b. Al entablar cualquier comunicación, el Operador y/o Personal Autorizado debe atenderla con cortesía, amabilidad y respeto.

c. Al establecerse cualquier comunicación, el Operador y/o Personal Autorizado debe tener especial cuidado en expresar claramente y con la brevedad adecuada la información completa que deba dar o que le sea pedida.

d. El Operador y/o Personal Autorizado debe repetir las instrucciones que reciba, pidiendo a su vez que le repitan las que él transmite para asegurarse de que fueron entendidas correctamente.

e. El Operador y/o Personal Autorizado, de acuerdo con su nivel jerárquico de operación, tiene prioridad en el uso de las redes de comunicación.

f. Cuando por alguna razón no exista comunicación directa de un Operador y/o Personal Autorizado con alguna Subestación Eléctrica, el Operador y/o Personal Autorizado de cualquier Subestación Eléctrica intermedia, debe retransmitir los mensajes que le sean encomendados.

g. Los Operadores del CENACE, Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, deben consultar, a través de los medios con que cuenten, los pronósticos del clima, emergencias ambientales, disturbios o condiciones sociales en el área de su competencia que puedan afectar la seguridad operativa y deben informar al Operador del nivel operativo superior, según corresponda, y a sus superiores con la frecuencia que se requiera.

1.3.5 De la supervisión y uso de sistemas informáticos

El CENACE puede hacer uso de forma remota de la información disponible en los registradores de eventos, registradores de Disturbios, PMU, UTR, UTM, sistemas de información, sistemas de medición de la Calidad de la potencia, sistemas de grabación o cualquier otro sistema de registro con los que se cuenten en las Centrales Eléctricas y Subestaciones Eléctricas del SEN, así como las propias de los Centros de Control a fin de analizar los eventos o sucesos que se hayan presentado en el SEN.

1.4 Transportista y Distribuidor

a. Es responsabilidad del Transportista y Distribuidor atender los lineamientos emitidos por el CENACE para la elaboración de sus programas de salidas para mantenimiento, y así garantizar que no violan los criterios de Confiabilidad ni las Reglas del MEM y entregar los mismos en los tiempos establecidos y por los periodos especificados en el Manual Regulatorio de Programación de Salidas que pertenece a las Reglas del MEM, cumplirlo en base a lo conciliado, y dar seguimiento puntual a los resultados publicados por el CENACE. El CENACE, previa evaluación, podrá no autorizar una solicitud de salida forzada cuando identifique que los trabajos se pueden coordinar de acuerdo con el Manual de Programación de Salidas.

b. Los programas de salidas para mantenimiento no están limitados a las Licencias para los mantenimientos propios de los equipos primarios. Transportista y Distribuidor también deben presentar al CENACE las solicitudes de Licencias necesarias para la puesta en servicio de nuevas instalaciones, para trabajos de Ampliación o Modernización de las instalaciones existentes y para trabajos en la red de fibra óptica, o las que el CENACE considere convenientes, pertenecientes al MEM. Es responsabilidad del CENACE, retroalimentar de forma mensual, al Transportista y Distribuidor del comportamiento de la disponibilidad.

c. Es responsabilidad del Transportista y Distribuidor informar oportunamente al CENACE, con una anticipación mínima de 90 días hábiles previos a la puesta en servicio, de las obras de Modernización, nuevos proyectos y/o Ampliación del SEN que afecten de forma directa o indirecta la disponibilidad de los equipos que conforman la RNT y las RGD pertenecientes al MEM, y que se tengan que considerar dentro de la programación en la solicitud de licencia, conforme a lo establecido al Manual de Programación de Salidas.

   Además, es responsabilidad del Transportista y Distribuidor informar al CENACE de todas aquellas actividades en sus instalaciones que puedan afectar el funcionamiento y disponibilidad de los EMS y Sistemas de Comunicación con el CENACE, por lo que dichos trabajos deberán estar invariablemente amparados por una Licencia.

1.5 Recursos de Demanda Controlable Garantizada

a. Tomando como referencia las definiciones descritas en las Bases del MEM, un Recurso de Demanda Controlable Garantizada es un Recurso de Demanda Controlable (RDC) que asume la obligación de ofrecer energía y Servicios Conexos al MEM. Para estos efectos, los RDC tienen la obligación de entregar al CENACE los periodos de paro total o parcial para mantenimiento por un periodo de 36 meses en adelanto. Los periodos de paro total o parcial serán utilizados por el CENACE para la programación de Licencias de Mantenimiento de Central Eléctrica, Transportista y Distribuidor, conforme a lo establecido al Manual de Programación de Salidas.

1.6 Procedimiento de respaldo de Centros de Control en caso de fuerza mayor

Con el objetivo de mantener el Control Físico y la Confiabilidad del SEN, los Centros de Control del CENACE, Transportista y Distribuidor podrán realizar convenios de respaldo temporal, ante caso fortuito que no les permita ejecutarlo desde sus propios Centros de Control. Cada Centro de Control deberá tener un plan de respaldo ante caso fortuito que les impida llevar a cabo sus funciones.

Para poder realizar el respaldo temporal entre Centros de Control se podrán realizar convenios entre CENACE, Transportista y Distribuidor, en los cuáles se definirá la Base de Datos a compartir y la duración máxima del respaldo.

Capítulo 2. Fronteras operativas de responsabilidad

2.1 Del personal autorizado por el Centro de Control

a. El CENACE es responsable de la difusión del presente Manual Regulatorio al personal de los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, y estos de cumplir con lo establecido en dicho Manual Regulatorio. Una vez que el personal operativo de estos Centros de Control esté capacitado, podrá difundir el Manual Regulatorio al resto del personal operativo de su proceso.

b. Todos los Usuarios del SEN están sujetos a cumplir con las obligaciones establecidas en este Manual Regulatorio.

c. Los responsables de los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, deberán enviar al CENACE el listado del personal del centro de control designado de acuerdo con el Anexo 1 de este Manual Regulatorio para efectuar la operación sobre las instalaciones a su cargo, el cual deberá ser actualizado en el mes de diciembre de cada año, o cuando el responsable del Centro de Control tenga la necesidad de realizar las altas y bajas de personal necesarias para la correcta coordinación operativa.

d. La comunicación entre el personal operativo del CENACE, Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas o Centros de Carga y sus representantes en el MEM se efectuará a través de un enlace directo, cuya instalación y mantenimiento se realizará de conformidad con el Manual de TIC.

e. El personal de los diferentes Centros de Control debe mantener informado al personal operativo del CENACE de los eventos relevantes o situaciones anormales o de riesgo en los equipos bajo su responsabilidad, de conformidad con el proceso básico de la operación y los niveles operativos.

f. Al presentarse un Estado Operativo de Emergencia, las redes de comunicación de todos los Centros de Control deben quedar totalmente disponibles para la operación.

g. El Centro de Control de la Central Eléctrica o Centro de Carga y sus representantes en el MEM debe mantener informado al personal operativo del CENACE de los eventos relevantes o situaciones anormales o de riesgo en los equipos bajo su responsabilidad que integran la Interconexión o Conexión.

h. El Personal operativo del CENACE otorgará de inmediato las Licencias de emergencia al personal solicitante a través de los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, quienes serán responsables de la decisión y sus consecuencias y deben demostrar de forma fehaciente cuando así se le requiera y posterior a la emergencia, que la situación atendida fue realmente una emergencia. El CENACE es responsable de ajustar cuando sea factible, las condiciones del sistema requeridas para minimizar el impacto que pueda ocasionar dicha emergencia en el SEN.

2.2 Fronteras operativas

a. Es responsabilidad del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, completar la información solicitada en el Anexo 2 de este Manual Regulatorio sobre los Enlaces de Fronteras Operativas entre Centros de Control donde se definen los equipos a su cargo. Dicho Anexo se debe entregar al CENACE a través del medio que este designe de forma anual o cada vez que exista un cambio, acompañado de un diagrama unifilar indicando las fronteras y las instalaciones bajo su responsabilidad.

El Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, deben entregar al CENACE los diagramas unifilares, de protecciones y toda aquella información de las Subestaciones Eléctricas y equipos de su responsabilidad requerida por el CENACE para mantener la Confiabilidad del SEN.

Capítulo 3. Control de variables del SEN

3.1 Control de tensión

El CENACE es el responsable del control de tensión del SEN y para ello:

a. El CENACE debe utilizar los recursos de potencia reactiva disponibles en las instalaciones de la RNT, RGD del MEM, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM para asegurar que se cumplan los criterios de Confiabilidad coordinando e instruyendo a los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas y/o Centros de Carga en las acciones de control a ejecutar para mantener los niveles de tensión de los nodos dentro de límites establecidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos, no de forma limitativa. El CENACE, como responsable del Control Operativo del SEN, debe asegurar que se cumplan todos los criterios de Confiabilidad aplicables a control de tensión.

b. Deberá existir coordinación entre los centros de control del Transportista y Distribuidor para la conexión o desconexión de elementos de compensación de potencia reactiva fija, en niveles de tensión iguales o menores a 35 kV, con la finalidad de mantener la tensión en los rangos establecidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos.

c. Deberá existir coordinación entre Transportista y Distribuidor para realizar los cambios de Taps o posición en el cambiador de derivaciones bajo carga en bancos de transformación cuyo nivel de tensión en el lado de baja tensión sea menor o igual a 35 kV, con la finalidad de mantener la tensión en los niveles establecidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos.

d. El Operador del CENACE podrá ordenar cualquier acción de control de tensión al Operador del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM en cualquier nivel de tensión.

e. Es obligación de los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM cumplir con los Límites Operativos de capacidad de los elementos bajo su responsabilidad en cualquiera de los Estados Operativos del SEN.

f. Ningún operador del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM respetando el nivel jerárquico de operación, podrá realizar cambios en el estado o funcionamiento de los elementos de compensación de potencia reactiva de la RNT, RGD o MEM, sin autorización del operador del CENACE.

g. El CENACE es responsable de la definición y revisión periódica, así como de coordinar la implementación, modificación o retiro de EPS para control automático de tensión (PR-27 o PR-59, protecciones por baja y alta tensión, respectivamente).

h. Es responsabilidad del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM la implementación, mantenimiento y disponibilidad de los EPS para control automático de conformidad con el procedimiento correspondiente del CENACE, así como enviar al CENACE las señales necesarias en tiempo real para la administración del EPS.

i. En Estado Operativo Normal, la magnitud de tensión de todas las barras de las Subestaciones Eléctricas de la RNT y las RGD pertenecientes al MEM deben estar dentro de los rangos establecidos como Estado Operativo Normal, en el Manual Regulatorio de Estados Operativos.

j. Es responsabilidad del Centro de Control de la Central Eléctrica, observar los siguientes lineamientos:

    i. Para la Central Eléctrica, el CENACE podrá enviar consigna de factor de potencia (FP), Potencia reactiva (MVAr) o señal de tensión requerida a la UTR de la Central Eléctrica, misma que será replicada a todas sus Unidades de Central Eléctrica para su cumplimiento de manera automática, con base en lo determinado en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional. Los aerogeneradores y centrales fotovoltaicas se interconectarán al SEN con la última consigna de FP, potencia reactiva o tensión que tengan registrada en su UTR.

    ii. El Operador del CENACE podrá comunicarse con el Operador de la Central Eléctrica para instruirle una orden de despacho de potencia reactiva por un monto específico y/o tensión de generación o barras, para cumplir con los límites de tensión establecidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos. El Operador de la Central Eléctrica informará al Operador del CENACE una vez que la instrucción se haya realizado. En caso de no cumplir con la instrucción por falla en el equipo, el Operador de la Central Eléctrica deberá inmediatamente informar al Operador que le dio la instrucción y solicitar una Licencia.

3.2 Control de frecuencia

El CENACE es el responsable del control de frecuencia del SEN y para ello:

a. Es responsabilidad de la Central Eléctrica poner a disposición del CENACE el despacho de sus Unidades de Central Eléctrica, manteniendo su disponibilidad para participar en el control de frecuencia de acuerdo con el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

b. Es responsabilidad de las Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM acatar inmediatamente las instrucciones de conexión y desconexión de carga en función de las instrucciones emitidas por el CENACE para el control de la frecuencia.

c. Es responsabilidad del Operador del Transportista y Distribuidor acatar inmediatamente las instrucciones emitidas por el CENACE para el control de la frecuencia.

d. Ante el disparo de circuitos de distribución, alimentadores, líneas de transmisión, Elementos de transformación y Unidades de Central Eléctrica por operación de esquemas de baja o alta frecuencia, el Operador del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM deberán informar inmediatamente al CENACE, de forma verbal a través del nivel operativo superior, los Elementos disparados y protecciones operadas, procediendo a su registro. El restablecimiento estará sujeto a las instrucciones que emita el CENACE.

3.3 Control de Flujos de Potencia en el SEN

Es responsabilidad de los Centros de Control observar los siguientes lineamientos:

a. Es responsabilidad de los Centros de Control del Transportista. Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM entregar al CENACE en la puesta en servicio de un nuevo Elemento o Equipo Asociado del SEN o cada vez que existan cambios, una relación de la información de acuerdo con el Anexo 3 de este Manual Regulatorio sobre la capacidad del equipo primario, indicando la descripción del Elemento o Equipo Asociado, sus características, capacidad nominal de operación y ajuste de sobrecarga en donde aplique. Para el caso de Unidades de Central Eléctrica adicionalmente entregarán sus rampas de incremento/decremento de carga, curvas de capabilidad, curvas de arranque en frío, tibio y caliente, rampa del Control Automático de Generación (CAG), Característica de Regulación, etc.

b. Siempre que sea necesario por condiciones operativas, preventivas o correctivas, se mantendrán y/o implementarán los EAR que sean requeridos.

c. El CENACE es responsable de la administración, definición, coordinación de la implementación, modificación, retiro y pruebas de validación de los EAR para control de flujos de potencia en el SEN.

d. Es responsabilidad del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM la implementación, mantenimiento y disponibilidad de los EAR para control de flujos de potencia en el SEN, así como enviar al CENACE las señales necesarias en tiempo real para la administración del EAR.

e. En caso de modificaciones de las condiciones del SEN, el Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, efectuarán las adecuaciones necesarias para incorporar nuevos EAR o modificar los actuales, previa solicitud del CENACE.

f. Es responsabilidad del CENACE revisar de manera periódica las condiciones del SEN principalmente ante cambios de topología, integración de Centrales Eléctricas o Centros de Carga, con la finalidad de detectar necesidades de implementación o modificación de EAR.

g. El CENACE debe:

   i. Evaluar la seguridad del SEN en tiempo real, identificando las variables eléctricas y eventos que presenten situaciones de riesgo en la operación del mismo.

   ii. Mantener la integridad del SEN, evitando la ocurrencia de situaciones de riesgo o realizando las acciones necesarias para reducir el impacto de las mismas.

   iii. Proteger los Elementos que componen el SEN de daños que pongan en riesgo la operación.

   A su vez, la supervisión de la RNT y de las RGD que corresponden al MEM se realizará de manera no limitativa y de la siguiente forma:

   i. El CENACE debe establecer los criterios y márgenes que son usados para la determinación de los Límites Operativos de seguridad de los Elementos de la RNT y la RGD que corresponden al MEM con base en los límites físicos proporcionados por el Transportista y/o Distribuidor, así como de las compuertas de flujo, las cuales publicará de acuerdo con las Reglas del MEM.

   ii. El CENACE deberá supervisar que los Elementos de la RNT y las RGD que pertenecen al MEM, se encuentren operando dentro de los límites de seguridad de operación establecidos.

h. Los Centros de Control del Transportista y Distribuidor deben supervisar que los equipos en su ámbito se encuentren operando dentro de sus Límites Operativos e informar inmediatamente al CENACE cualquier desviación.

i. El CENACE podrá solicitar a los Centros de Control de Centrales Eléctricas Asíncronas que limiten o ajusten su generación mediante elementos automáticos a un valor establecido para asegurar el cumplimiento de los Criterios de Confiabilidad. Dicho valor será configurado por medio de un *set point* en el EMS del CENACE que se enviará como consigna de potencia activa (MW) a la UTR de la Central Eléctrica, misma que será replicada a todas sus Unidades de Central Eléctrica, para su cumplimiento.

Capítulo 4. Instrucciones de Despacho de Central Eléctrica y Recursos de Demanda Controlable

4.1 Central Eléctrica

En este capítulo se establece la reglamentación a la que deben sujetarse todas Centrales Eléctricas interconectadas al SEN en el aspecto operativo. Se incluyen las reglas básicas que rigen el uso del SEN.

4.1.1 De la Central Eléctrica programadas para mantenimiento y despacho

a. Los responsables de las Centrales Eléctricas deben coordinar con el CENACE los programas anuales de mantenimiento, conforme a lo establecido en el Manual de Programación de Salidas.

b. La potencia activa y reactiva de las Centrales Eléctricas sincronizadas al SEN, sólo pueden ser modificadas mediante autorización o instrucción del operador del CENACE.

4.1.2 De los sistemas de regulación y unidades de arranque negro

a. A criterio del CENACE, este llevará a cabo las pruebas de Control Primario que considere necesarias con o sin aviso previo, con el fin de evaluar y verificar el cumplimiento a los Criterios establecidos en el Código de Red. Todas las Centrales Eléctricas deberán participar en dichas pruebas.

b. Todas las Centrales Eléctricas con una capacidad igual o mayor a 30 MW (Tipo D de acuerdo con el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional) deberán instalar y mantener registradores que permitan verificar su desempeño en Control Primario y Secundario, si es el caso de acuerdo con el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional.

c. Los sistemas de gobernación de velocidad de las Centrales Eléctricas deben cumplir con lo establecido en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional y demás disposiciones aplicables.

d. Las Unidades de Central Eléctrica que dispongan y pongan a disposición del CENACE el CAG deben operar en los rangos y velocidades de respuesta establecidas en el Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Interconexión de Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional y demás disposiciones aplicables. El CENACE apoyará a la CRE en la verificación del cumplimiento al Código de Red.

e. Los sistemas de regulación de tensión y estabilizadores de potencia de las Centrales Eléctricas deben operar en forma continua y automática dentro de los rangos establecidos y conforme a lo definido en el Código de Red.

f. Las Centrales Eléctricas en las que la operación de sus sistemas de Control Primario, Control Secundario, regulador automático de tensión o estabilizador de potencia pongan en riesgo la Confiabilidad, seguridad, Continuidad y Calidad del SEN, podrán ser desconectadas del Sistema eléctrico en cuestión y quedarán en Licencia, hasta que se realice la reparación o ajuste de dichos sistemas por el responsable. Lo anterior, deberá ser acompañado del reporte técnico que confirme su correcta operación.

4.1.3 De las Licencias

a. Las Licencias concedidas para el mantenimiento, por salida forzada o por disparo de una Unidad de Central Eléctrica:

   i. Se otorgan a partir de que inicie el decremento de generación o a partir del horario de despacho.

   ii. Se consideran finalizadas una vez concluidos los trabajos y la Unidad de Central Eléctrica sea reconectada al sistema para operación normal y alcance el valor de despacho asignado.

   En ambos casos, la capacidad disponible es el valor de generación registrado por el medidor correspondiente.

   iii. En el caso de que la Unidad de Central Eléctrica por reconectar no sea necesaria para el SEN, se retirará la Licencia en el momento en que la Unidad de Central Eléctrica se declare disponible y deberá informar con la oportunidad indispensable para evitar arranques innecesarios y que la Unidad de Central Eléctrica permanezca desconectada o la condición que el CENACE determine.

   iv. Así mismo, en caso de requerirse pruebas posteriores al mantenimiento establecido en el inciso anterior (ii), el responsable de la Unidad de Central Eléctrica deberá especificarlas clara y previamente en las observaciones de la solicitud de Licencia, mantenimiento y además realizar la oferta correspondiente en el MEM con la oferta de operación obligada y los despachos específicos requeridos. Si el CENACE lo requiere podrá solicitar a la Central Eléctrica, el programa horario de montos de carga con los que operará durante las pruebas.

b. Las Licencias de generación de prueba aplican para:

i. Unidad de Central Eléctrica con programa de puesta en servicio o prueba de desempeño. En este caso no se considerará capacidad disponible para despacho y se programará la energía como interrumpible.

ii. En general se aplicará lo establecido en el Procedimiento de Operación “Declaración de Entrada en Operación Comercial de Centrales Eléctricas y Centros de Carga” Publicado en el Sistema de Información de Mercado.

iii. Pruebas de régimen térmico. En este caso, la capacidad disponible será el valor de generación registrado por el medidor correspondiente.

iv. Prueba a los sistemas de control de tensión y/o velocidad.

v. Pruebas de verificación de capacidad a criterio del CENACE, éste llevará a cabo las pruebas de verificación de capacidad que considere necesarias con o sin aviso previo, y programadas por las Centrales Eléctricas y sujetas a autorización por parte del CENACE si se tiene condiciones en el Sistema eléctrico; con la finalidad de evaluar y verificar el cumplimiento a los Criterios establecidos en el Código de Red. Todas las Centrales Eléctricas deberán participar en dichas pruebas, y en caso de no acreditar la prueba se le otorgará la Licencia correspondiente.

vi. En el procedimiento operativo de pruebas de verificación de capacidad se establecerán los lineamientos para su registro, evaluación y calificación.

vii. Estas Licencias se considerarán finalizadas cuando concluyan las pruebas y la Unidad de Central Eléctrica alcance el valor de despacho asignado.

4.1.4 De los procedimientos

a. La Central Eléctrica debe conocer y aplicar los procedimientos operativos y ante colapso, proporcionados por el CENACE.

b. Toda Unidad de Central Eléctrica debe apoyar, en la medida de sus posibilidades, con la energía eléctrica para el servicio público y universal, cuando por Caso Fortuito, Fuerza Mayor o ante un Estado Operativo de Emergencia, dicho servicio se vea interrumpido o restringido y únicamente por el periodo de tiempo que comprenda el caso.

4.1.5 De la seguridad y esquemas de protección

a. El CENACE debe operar la Unidad de Central Eléctrica interconectada al SEN en los rangos de potencia activa y reactiva de acuerdo con sus curvas de capabilidad. Los requerimientos mínimos y restricciones operativas se presentan conforme al Código de Red.

b. Deberá existir coordinación entre el CENACE y la Central Eléctrica para ajustar sus esquemas de protección por alta y baja frecuencia.

c. Con el propósito de conservar la seguridad y Confiabilidad del SEN, cuando se tenga que reemplazar la generación de una Unidad de Central Eléctrica a la que se le presenta una degradación o una salida forzada, el Operador de la Unidad de Central Eléctrica debe informar al CENACE a la brevedad posible, la causa y la duración de la indisponibilidad.

d. Debido a situaciones de emergencia de conformidad con el Manual Regulatorio de Estados Operativos, el CENACE podrá modificar el despacho de generación de las Centrales Eléctricas, así como la reconexión, si esto se requiere, informando posteriormente los motivos correspondientes.

e. Por condiciones de seguridad del SEN, el CENACE podrá solicitar la incorporación de cualquier Central Eléctrica en el esquema de disparo automático de generación.

4.1.6 De la información operativa

a. La Unidad de Central Eléctrica debe enviar por telemetría las lecturas horarias e instantáneas que el CENACE le haya solicitado de los equipos; así como la capacidad máxima y mínima disponible con base en las condiciones climatológicas existentes, conforme el apartado 2.1.3 del Manual de Estados Operativos. Es responsabilidad de la Central Eléctrica o de la Unidad de Central Eléctrica proporcionar la información de manera fehaciente y oportuna por los medios idóneos para su recepción.

4.1.7 De la documentación técnica y su aplicación

El CENACE debe controlar la operación de las Unidades de Central Eléctrica de acuerdo con lo establecido en la documentación técnica registrada como Participante del Mercado.

4.1.8 De las transacciones internacionales

a. De acuerdo con el Estado Operativo en el que se encuentre el SEN, el CENACE podrá autorizar, restringir o solicitar transacciones a través de los enlaces internacionales. Ello acorde al Manual de Importaciones y Exportaciones vigente.

4.2 Instrucciones de Despacho y Generación

a. El CENACE debe recibir las ofertas de capacidades declaradas para la prestación del servicio público y universal por parte de las Unidades de Central Eléctrica, quienes están obligadas a proporcionarlas.

b. Por medio del Sistema de Información del Mercado, en Tiempo Real se realizan los ajustes pertinentes a los programas de generación debido a cambios en disponibilidad de Unidades de Central Eléctrica, cambios en la demanda pronosticada, cambios en los pronósticos de generación intermitente, Licencias de emergencia en la RNT y las RGD. De acuerdo con este sistema se instruye por medios electrónicos y/o vía voz, el sincronismo, paro y/o el ajuste de generación de las Unidades de Central Eléctrica del SEN.

c. En Estado Operativo Normal, no estará sujeta a despacho económico la generación nuclear, geotérmica, recursos de generación intermitente, recursos de generación no despachables y la proveniente de los Contratos Legados de autoabastecedores, cogeneradores y pequeña producción. En caso de Estados Operativos de Alerta o Emergencia, toda la generación citada en este inciso acatará la instrucción de despacho emitida por el CENACE por Confiabilidad, estabilidad y seguridad. En el caso de los Contratos Legados, estarán obligados a informar al CENACE de sus pronósticos de generación con la frecuencia y calidad necesaria para operar en forma segura el SEN y de acuerdo con lo que se establezca en el Manual de Pronósticos de las Disposiciones Operativas del MEM.

d. El CENACE efectuará el despacho de energía, respetando los valores de generación hidráulica que hayan resultado de los estudios de planeación, de la operación a mediano y corto plazo, y gastos de agua programados por la Comisión Nacional del Agua, manteniendo en todo momento márgenes de reserva energética en los embalses. En caso de existir aportaciones extraordinarias en los embalses el CENACE podrá modificar la generación hidráulica.

e. El despacho debe llevarse a cabo tomando en consideración, entre otros: la estimación de la demanda, las restricciones de red, la disponibilidad hidráulica, las restricciones operativas de las Unidades de Central Eléctrica, los Recursos de Demanda Controlable, convenios de importación y exportación y precios ofertados por todas las Unidades de Central Eléctrica.

f. Se deben respetar en todo momento las restricciones del SEN.

g. Cualquier Unidad de Central Eléctrica puede sincronizarse al SEN sólo con la autorización del operador del CENACE.

h. El operador de una Unidad de Central Eléctrica únicamente puede modificar la generación por instrucciones del CENACE a través del Sistema de Información del Mercado de tiempo real o vía voz o ante una emergencia de la Central Eléctrica.

4.3 Instrucciones de Despacho de Carga

a. Es responsabilidad de los Recursos de Demanda Controlable, cumplir las instrucciones de reducción de carga solicitadas por CENACE.

b. Ante la necesidad de modificación de la lógica o criterios de los EAR establecidos por el CENACE, los Recursos de Demanda Controlable deberán realizar lo necesario para dar atención inmediata.

Capítulo 5. Administración de Licencias

5.1 Licencias

5.1.1 Resumen

En este capítulo se definen los lineamientos a seguir por el personal involucrado en los procesos de solicitud, autorización, concesión y retiro de Licencias, con la finalidad de garantizar la seguridad del personal, de las instalaciones y del SEN.

El Manual de Programación de Salidas, tiene como propósito establecer los principios de cálculo, instrucciones, reglas, directrices, y los procedimientos que deberán observar los Integrantes de la Industria Eléctrica, para programar sus Salidas a Mantenimiento en el mediano plazo y llevar a cabo su ejecución a través de las Licencias correspondientes en el corto plazo; así como los criterios que deberá observar el CENACE para la programación de Salidas de mediano plazo y el otorgamiento de Licencias en el corto plazo para los Elementos y sus Equipos Asociados al Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM.

Los trámites que se manejan en el Manual de Programación de Salidas son los siguientes:

- Solicitud de Salida (Mediano Plazo)
- Solicitud de Licencia (Corto Plazo)

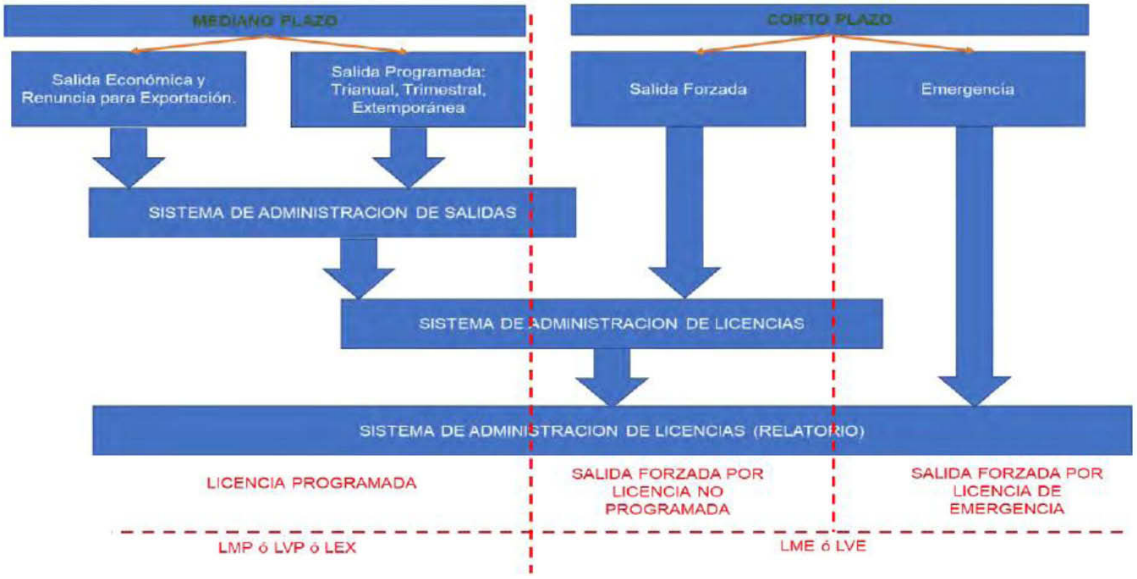


Figura 5.1.1 Trazabilidad de la correlación de Salidas con Licencias

La programación de Solicitudes de Licencia proviene desde el mediano plazo con su trámite respectivo, el cual consiste en tener autorizada la Solicitud de Salida en el Sistema de Administración de Salidas, una vez autorizadas, se registrarán en el Sistema de Administración de Licencias como una Solicitud de Licencia, la cual se convertirá en una Licencia si cumple los lineamientos requeridos por el CENACE en tiempo, forma y condiciones del SEN.

Las Licencias se clasifican en vivo o en muerto, si el Elemento o Equipo Asociado está energizado o no (sin potencial), respectivamente, y podrán ser Programadas, No Programadas y de Emergencia.

En el otorgamiento de las Licencias el CENACE propondrá, previo análisis técnico y económico, el día y la hora más conveniente para su realización. El CENACE debe dar prioridad a la autorización de Licencias que se encuentren formalizadas en los Programas Trianuales de Solicitudes de Salidas y validadas en los Programas Trimestrales de revisión, de acuerdo con la información suministrada conforme al Manual de Programación de Salidas.

El CENACE instrumentará herramientas para dar seguimiento y medir el desempeño de la planeación de Salidas Programadas y de Salidas Forzadas del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, así como la respuesta en la asignación de Licencias. Ese desempeño se evaluará trimestralmente con base en el cumplimiento del Programa Trimestral Integrado de Salidas. El CENACE determinará el cumplimiento del Programa Trimestral Integrado de Salidas con base en el porcentaje de Licencias de Salidas Programadas que se ejecutan en un periodo de tiempo determinado, contra el número de Salidas Programadas en el mismo periodo de tiempo. Esta evaluación sustentada en el Manual de Programación de Salidas, y tendrá directamente relevancia en la planeación de las subsecuentes Solicitudes de Salidas.

5.1.2 De cuándo solicitar Licencias y en qué Elemento o Equipo Asociado

a. Los trabajos de puesta en servicio, de mantenimiento, reparación, modificaciones, reconfiguración, ampliaciones, modernización y otras actividades necesarias en los Elementos y sus Equipos Asociados, a fin de mantener su disponibilidad y Confiabilidad para el correcto funcionamiento de los Elementos del SEN, deberán coordinarse a través de Licencias, las cuales, deberán programarse de acuerdo a lo establecido en el Manual de Programación de Salidas, con el fin de adecuar de la mejor forma la Disponibilidad de generación, transmisión y transformación para mantener dichos Elementos dentro de los Límites Operativos.

b. Todo Elemento o Equipo Asociado entregado a operación debe estar en servicio, disponible o en Licencia. De esta forma, si un Elemento o Equipo Asociado se encuentra desconectado por requerimientos de operación, no se podrá trabajar en él si no se ha tramitado previamente una Licencia, ya que se considera que dicho Elemento o Equipo Asociado está disponible y listo para entrar en servicio en cualquier momento.

c. Si un Elemento o Equipo Asociado no puede ser puesto en servicio por presentar algún daño, éste deberá tomar la Licencia respectiva de inmediato.

d. Considerando la importancia que tienen los equipos de protección y medición, los equipos de control supervisorio, los equipos de comunicación y de cómputo, se hacen extensivos a ellos los incisos de este capítulo.

5.1.3 Del aprovechamiento y coordinación de Licencias

a. A fin de optimizar el tiempo que el equipo está bajo Licencia, el CENACE debe coordinar operativamente al Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM para lograr que la libranza del equipo se aproveche con la mayor cantidad de trabajos posibles, conforme a lo estipulado en el 5.4 de este Manual Regulatorio. Así mismo, para los casos de Licencias sobre Elementos comunes entre Centros de Control, el nivel superior debe realizar la coordinación necesaria.

Para instalaciones de Transportista y Distribuidor, sus Centros de Control respectivos deben realizar la coordinación de sus diferentes procesos en sus instalaciones.

La coordinación administrativa para trabajos en elementos frontera, entre Centros de Control, deberá coordinarla el Centro de Control responsable de la solicitud de Licencia, por ejemplo, Gestión de personal de apoyo para realizar maniobras o alguna maniobra o trabajo en particular.

Las solicitudes de Salida o de Licencia en instalaciones de Centrales Eléctricas o Centros de Carga conectados en Alta Tensión se realizarán conforme al Manual de Programación de Salidas.

El alcance de la coordinación realizada por el CENACE se limita a los aspectos técnico/operativos entre Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, para mantener la integridad y Confiabilidad del SEN. El CENACE tiene la atribución conforme a la fracción X del artículo 108 de la LIE de coordinar la programación de salidas de mantenimiento.

5.1.4 Gestión de solicitudes de Salida y solicitudes de Licencia

a. Las Solicitudes de Salida y de Licencia deben realizarse con la anticipación establecida en el Manual de Programación de Salidas, para que el CENACE cuente con el tiempo suficiente para analizar la factibilidad de su autorización. Por lo tanto, la anticipación adecuada está relacionada a la importancia del elemento a librar y del trabajo a realizar.

Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM son responsables de organizar y realizar un filtrado preliminar del total de sus solicitudes de Salida y Licencia, con base en los criterios aprobados para su trámite ante el CENACE de acuerdo con el Procedimiento para Administración de Licencias maximizando el aprovechamiento de las solicitudes de su ámbito.

b. Las Licencias Programadas y No Programadas para Elementos del SEN que impliquen maniobras complicadas o que puedan alterar apreciablemente la integridad del SEN a criterio del CENACE, deberán acompañarse de un “análisis técnico documentado”, donde se detallen los trabajos a realizar y las condiciones operativas especiales o específicas requeridas. En caso de considerarse necesario, se llevará a cabo una reunión previa entre los responsables de los procesos involucrados. Dicha información deberá ser entregada por el solicitante con la antelación requerida por el CENACE y no debiendo ser menor a cuatro días hábiles previos a la ejecución de los trabajos.

El CENACE debe proporcionar un número de registro para las solicitudes de Licencia y dará su resolución a más tardar a las 12:00 horas de dos días laborables previos a la realización de la maniobra o trabajos programados, para los que se solicitó la Licencia. Para el caso de las solicitudes planteadas para los días sábado, domingo y lunes, se resolverá el jueves a las 12:00 horas.

c. Los Elementos y sus Equipos Asociados que han sido entregados a operación comercial por el Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas o Centros de Carga y sus representantes en el MEM podrán presentar cualquiera de los siguientes estatus:

- En servicio. El Elemento y Equipos Asociados se encuentran en funcionamiento en el SEN;
- Disponible. El Elemento y Equipos Asociados se encuentran listos para entrar en servicio en cualquier momento; o,
- En Licencia. El Elemento y Equipos Asociados no se encuentran disponibles, por lo que se pueden realizar trabajos o Maniobras en los mismos.

El Transportista. Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, programarán en el mediano plazo las Salidas correspondientes:

- Salidas que impliquen afectación de la función de los Elementos del SEN:
  - Centrales Eléctricas o Unidades de Central Eléctrica
  - Centros de Carga
  - Líneas de transmisión
  - Elementos de transformación de la RNT y de la RGD que pertenecen al MEM
  - Barras
  - Elementos de compensación de potencia reactiva (Capacitores, Reactores, Compensadores Estáticos de VAR´s, Condensadores síncronos etc).
  - Elementos de Transmisión Flexible
- Para los casos en que se solicite un Equipo Asociado el cual implique afectar la función principal del Elemento, la entidad responsable de los trabajos deberá programar el Elemento al que se afecta su función, o para el caso en que aplique coordinarse con el responsable del Elemento al que se afecta la función, especificando que los trabajos son en el Equipo Asociado.
- Pruebas y puesta en servicio de nuevas instalaciones o modernizaciones.
- Trabajos que impliquen el bloqueo de Esquemas de Protección, Esquemas de Acción Remedial (EAR) o de Esquemas de Protección de Sistema (EPS).
- Los trabajos en Equipos Asociados que no afecten la función de un Elemento podrán programarse directamente en periodo de corto plazo.

d. Si la Licencia Programada o No Programada ocasiona interrupción a los Usuarios Finales, la Solicitud de Licencia deberá hacerse con la suficiente anticipación y en ningún caso menor a 4 días hábiles, para que el Suministrador esté en condiciones de avisar a los Usuarios Finales en los términos que señala el artículo 66 del Reglamento de la Ley.

Para los casos en el que el Suministro Eléctrico se interrumpa a solicitud del propio Usuario Final, derivado de trabajos en sus instalaciones, el Centro de Carga, es el responsable de gestionar lo necesario, coordinarse con las entidades involucradas y programar la o las solicitudes de Licencia ante el CENACE en los tiempos establecidos en el presente Manual Regulatorio y en apego a lo estipulado en el Manual de Programación de Salidas. Si dichas actividades involucran interrupción a otros Usuarios Finales, se deberán de coordinar las entidades involucradas para los avisos correspondientes.

Invariablemente para los casos en que se afecte el Suministro Eléctrico, se deberá manifestar al CENACE en la solicitud de Licencia que los usuarios finales han sido notificados y mantener disponible la evidencia de que dicha notificación fue realizada en tiempo a los Usuarios Finales afectados.

Si la Licencia Programada o No Programada ocasiona interrupción a servicios de TIC como aplicaciones del MEM, EAR, comunicación de voz y datos entre otros, la Solicitud de Licencia deberá hacerse con la suficiente anticipación y en ningún caso menor a 4 días hábiles, para que el proveedor de servicios de tecnología esté en condiciones de avisar a los usuarios afectados en sus servicios de TIC’s.

e. Para el caso especial de la puesta en servicio de nuevas instalaciones Elementos o Equipos Asociados, las pruebas que requieran energización se llevarán a cabo mediante Licencias. Por lo que el responsable de los equipos programará las solicitudes de Salida o de Licencia correspondientes.

En todas las solicitudes de Licencia tramitadas ante el CENACE, invariablemente el responsable de la solicitud y la Licencia deberá contar con clave de personal autorizado para tomar Licencias.

f. Las Solicitudes de Licencias Programadas deberán estar aprobadas en el Programa Trimestral Integrado de Salidas y solicitarse con una anticipación de acuerdo con los períodos establecidos en el Manual de Programación de Salidas. se realizará reunión previa entre los responsables de los procesos involucrados.

g. Se deberá informar del tiempo requerido y del plan de restitución a condiciones normales. Estas solicitudes de Licencia deben ser autorizadas por el CENACE y planteadas de acuerdo con el Manual de Programación de Salidas.

h. Las solicitudes de Licencia en Unidades de Central Eléctrica y Elementos de la red troncal de 400 y 230 kV, así como de aquellos Elementos que impliquen maniobras complicadas o que puedan alterar apreciablemente la integridad del SEN, deberán solicitarse con una anticipación mínima de 4 días hábiles previos al día de la realización de los trabajos y ser acompañadas de un análisis técnico documentado donde se expliquen detalladamente los trabajos a realizar y las condiciones operativas especiales o específicas requeridas, y cuando sea necesario, una reunión previa entre los responsables de los procesos involucrados. Se deberá informar del tiempo requerido y del plan de restitución a condiciones normales. Estas solicitudes de Licencia deben ser autorizadas por el CENACE y planteadas de acuerdo con el Manual de Programación de Salidas.

i. Para el caso especial de la puesta en servicio de nuevas instalaciones, Elementos o Equipos Asociados, las pruebas que requieran energización se llevarán a cabo mediante Licencias. En todas las solicitudes de Licencia, el solicitante deberá ser personal designado por el Centro de Control al que pertenece la instalación y autorizado para tomar Licencias por parte de la máxima autoridad del centro de trabajo.

j. El solicitante deberá proporcionar los siguientes datos:

   i. Nombre y clave de identificación del solicitante.

   ii. Subestación Eléctrica e identificación clara y precisa del Elemento o Equipo Asociado en que se solicita Licencia.

   iii. Fecha y hora de inicio y terminación de la Licencia.

   iv. Breve descripción del trabajo que se efectuará. Si es complicado, se proporcionará un plano o croquis de detalle.

   v. Datos complementarios como: si la Licencia afecta otros Elementos o Equipos Asociados, si se disminuye la capacidad de la Subestación Eléctrica, si se causará interrupción a los Usuarios Finales, etc.

5.1.5 Del personal autorizado a tomar Licencias

a. El personal autorizado para tomar Licencias debe cumplir los siguientes requisitos:

   i. Acreditación en el curso del Manual Regulatorio de Coordinación Operativa.

   ii. Acreditación de conocimientos de Subestaciones Eléctricas, equipos y maniobras, sobre los que se le otorgue la autorización.

   iii. Solicitud oficial de registro del personal responsable del centro de trabajo dirigida al Centro de Control correspondiente del CENACE, anexando comprobante de la acreditación de los puntos anteriores.

b. Una vez cumplidos los requisitos del inciso a, el Centro del Control correspondiente del CENACE asignará, en los términos que éste defina, la clave al personal autorizado para tomar Licencias.

c. Las Licencias serán concedidas sólo al Personal autorizado. Para este fin, los Centros de Control de Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, mantendrán actualizado el Anexo 1 de este Manual Regulatorio.

5.1.6 De la resolución a las solicitudes

a. Una vez que se haya analizado la factibilidad de la solicitud de Licencia y se haya decidido si se autoriza o no la misma, el CENACE procederá de la forma siguiente:

   i. Informar al solicitante a través del Centro de Control y/o personal respectivo si se autorizó o no la solicitud.

   ii. Si la solicitud de Licencia fue autorizada, se definirán las acciones a efectuar y las condiciones de generación y Transmisión requeridas para la concesión de la Licencia y esta información se reflejarán en el Mercado de un Día en Adelanto.

   iii. Informar a los Centro de Control y a las Unidades de Central Eléctrica involucradas en las maniobras.

   iv. Informar al nivel operativo superior y/o inferior en caso de ser necesario.

   v. El CENACE dará su resolución a las solicitudes de Licencia, a más tardar a las 12:00 horas de dos días laborables previos.

5.1.7 De la cancelación de Licencias y de sus trabajos

a. El solicitante o el CENACE podrán cancelar Licencias programadas sólo por causas de Fuerza Mayor, de conformidad con el Manual de Programación de Salidas. Así, cuando las condiciones de seguridad del SEN lo requieran, se podrán cancelar las solicitudes de Licencia programadas y estas se reprogramarán para una hora o fecha posterior de acuerdo con lo establecido en el Manual de Programación de Salidas.

   También, por condiciones de Confiabilidad, se podrán cancelar Licencias que se encuentren en ejecución; el CENACE informará justificadamente de esta condición al poseedor de la Licencia a través del Centro de Control a fin de que se suspendan los trabajos motivo de la misma, de conformidad con el Manual de Programación de Salidas.

b. Los trabajos y/o maniobras, bajo condiciones normales de operación que se estén realizando en algún equipo del SEN y que representen riesgo para la operación de este, deben suspenderse en horas de demanda máxima del SEN y continuarse después, previa autorización del CENACE.

5.1.8 De las Licencias de Emergencia

a. Las Licencias de Emergencia se otorgarán de inmediato y el solicitante será responsable de la decisión tomada al respecto, por lo que deberá demostrar de forma fehaciente que la situación atendida fue realmente una Emergencia, si así se le requiere.

   En ningún caso deberá forzarse la concesión de una Licencia argumentando tratarse de una Emergencia. Las Emergencias por ser imprevisibles, deben atenderse en el momento que se presenten.

b. Se considerará también como Licencia de Emergencia las salidas forzadas, de acuerdo con lo establecido en las Bases del MEM.

c. Si en el transcurso de un mantenimiento normal bajo Licencia, se detecta una condición anómala y peligrosa para la operación del Elemento o Equipo Asociado, deberá darse aviso al CENACE a través del Centro de Control correspondiente para continuarla como Licencia de Emergencia, al concluirse el tiempo programado.

d. Ante la incorrecta operación de un Elemento o Equipo Asociado o duda de su correcto funcionamiento, se analizará si este debe ser retirado de servicio hasta que el responsable del mismo lo reemplace o indique que se ha corregido el desperfecto. En estos casos se deberá conceder una Licencia de Emergencia al Elemento o Equipo Asociado.

e. Si la persona que tiene vigente una Licencia Programada prevé que los trabajos para los que solicitó la misma no concluirán en el plazo fijado, tiene la obligación de informar a la brevedad al CENACE por medio del Centro de Control correspondiente para que, una vez concluido el plazo de su Licencia Programada, se otorgue una Licencia de Emergencia para concluir los trabajos, justificando la causa, presentando un informe con el avance de los trabajos y el plan para la conclusión de los mismos.

5.1.9 De la concesión de Licencias

a. Las Licencias serán solicitadas de acuerdo con el Manual de Programación de Salidas, por el personal responsable de las mismas, teniendo este la obligación de:

   i. Estar presente en el sitio de trabajo y conocer los trabajos que se van a ejecutar.

   ii. Vigilar que su personal trabaje en las condiciones de seguridad necesarias tales como: distancias adecuadas en equipo vivo, conexión de equipos a tierra, equipo de seguridad y herramientas de trabajo adecuadas.

   iii. Contar con equipo de comunicación adecuado y mantenerlo en operación durante el desarrollo de los trabajos. Una vez entablada la comunicación del Operador de un Centro de Control y el CENACE, para llevar a cabo los trabajos programados en el horario estipulado en la solicitud de Licencia, se deberán iniciar las maniobras a la brevedad, y en caso de no poder iniciarlas se deberá informar al solicitante las causas por las cuales no es posible y el tiempo estimado para iniciarlas.

   En caso de que no haya comunicación directa entre el responsable de la Licencia y el Operador del Centro de Control correspondiente, las solicitudes y entregas de Licencias se podrán hacer a través de los Operadores de la Subestación Eléctrica o personal autorizado, ubicado en puntos estratégicos que permitan la retransmisión de instrucciones entre el centro de control correspondiente y el responsable de la licencia.

b. El solicitante se comunicará con el Operador correspondiente, para llevar a cabo los trabajos programados en el horario estipulado y solicitar la Licencia. Una vez entablada la comunicación y el CENACE haya autorizado la Licencia, no deberá de pasar más de 5 minutos para iniciar las maniobras.

c. Al conceder la Licencia al solicitante, el Operador del Centro de Control correspondiente debe expresarse clara y concisamente, identificando por su nomenclatura y con precisión el equipo de que se trate, definiendo la duración y número de Licencia, y haciendo las observaciones que juzgue oportunas para evitar cualquier error, así como advertirle al solicitante que tome todas las precauciones pertinentes a su alcance.

De igual forma, el solicitante al que se conceda la Licencia repetirá los datos del párrafo anterior y verificará las observaciones y precauciones indicadas por el Operador del Centro de Control correspondiente.

d. En el caso de Licencias en vivo es indispensable la comunicación, por lo que estas no se gestionarán si no existe un medio para comunicarse con el Personal autorizado en campo.

e. El Operador del Centro de Control correspondiente deberá registrar en el Sistema de Información de la Operación, el horario en que recibe la solicitud de licencia y el horario en que esta es otorgada.

5.1.10 De los trabajos bajo Licencia entre Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM

a. Sólo el trabajador a quien se concede la Licencia y/o los trabajadores bajo su supervisión, pueden trabajar en el equipo bajo Licencia.

b. La Licencia autoriza exclusivamente a efectuar los trabajos especificados. En caso de ser necesarios otros trabajos, deberá solicitarse otra Licencia.

c. El que una parte o todo el equipo esté fuera de servicio por Licencia, no autoriza a otros trabajadores a trabajar en él sin pedir una Licencia.

d. Cuando se entregue en Licencia el mismo equipo a varios trabajadores, el Operador del Centro de Control correspondiente deberá informarles de esta condición. Se colocará una tarjeta auxiliar por cada una de las Licencias. El CENACE entregará una sola Licencia por equipo al Centro de Control correspondiente. El Centro de Control correspondiente dará una Licencia para cada especialidad y cada especialidad colocará las Licencias correspondientes.

e. Sólo el trabajador a quien le fue concedida la Licencia puede regresarla. En caso de emergencia, por accidente, vacaciones, u otro motivo o cuando al trabajador a quien le fue concedida la Licencia no le sea posible continuar con esta, su jefe o el trabajador que él designe y que tenga autorización para hacerlo debe tomarla, previo acuerdo con el Operador del Centro de Control correspondiente, haciéndose totalmente responsable de ella. Asimismo, en el caso de trabajadores de turnos continuos, el responsable de la Licencia podrá transferirla al trabajador que ocupe su puesto, siempre y cuando este último esté autorizado para hacerlo e informando de lo anterior al Operador del Centro de Control correspondiente.

f. Los responsables de los equipos en Licencia por más de un mes calendario, deberán presentar un reporte al CENACE indicando el programa de avance de los trabajos en dicho equipo; este programa deberá ser actualizado al menos una vez cada mes.

5.1.11 De las maniobras para Licencia

a. Los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, deberán contar con un Catálogo de maniobras de las instalaciones y equipos sobre los que realizan el control físico (Catálogo de Maniobras), mismo que deberá contener lo siguiente:

i. Título del Elemento eléctrico a librar;

ii. Maniobras para dejar fuera de servicio el Elemento;

iii. Maniobras para dejar en servicio el Elemento,

iv. Maniobras de seguridad que realice el personal para garantizar la integridad del responsable de la Licencia, así como del personal que participe en la misma.

v. Maniobras especiales que puedan tener.

El Catálogo de Maniobras deberá ser elaborado, y mantenerse actualizado por el Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, para las instalaciones y equipos bajo su responsabilidad, de acuerdo con los criterios y lineamientos de seguridad y Confiabilidad del SEN establecidos por el CENACE.

b. Los operadores de los Centros de Control del CENACE serán responsables de la supervisión y coordinación operativa, hasta dejar sin potencial los elementos que se interconectan o conectan a la RNT o RGD del MEM con los Centros de Control correspondientes de diferentes entidades. Los

Operadores del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM serán responsables de la supervisión de los Límites Operativos y de la operación física de las instalaciones a su cargo, con base en los Catálogos de Maniobras para libranza y normalización de los elementos o equipos asociados bajo su responsabilidad. Dichos catálogos deberán ser actualizados y enviados al CENACE por medio del Centro de Control responsable del mismo. La actualización deberá realizarse cada vez que se instale un nuevo Equipo o Elemento, por modificación de topología de la Subestación Eléctrica o por modificación en la maniobra de libranza y normalización.

c. Si la Licencia solicitada es en muerto, el Operador del CENACE, concederá una Licencia al Operador del Centro de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM para la ejecución de maniobras, previo al inicio de las maniobras, el Operador del Centro de Control correspondiente, solicitará autorización al CENACE para la ejecución de las maniobras definidas en su catálogo. Posteriormente el Operador del Centro de Control correspondiente coordinara la libranza del equipo para finalmente conceder la licencia al Personal autorizado en campo.

d. Tal como lo indica el Procedimiento para Administración de Licencias, de este Manual Regulatorio, previo a la concesión de la Licencia al Personal en campo, se librará el equipo, para lo cual el operador del CENACE otorgará la Licencia al Operador del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, y autorizará la ejecución de maniobras.

5.1.12 De las tarjetas auxiliares

a. Cuando se trate de Licencias en muerto, el Operador del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM o el poseedor de la Licencia, deberá colocar tarjetas auxiliares rojas en los manerales de los controles de los interruptores del equipo bajo Licencia, así como la indicación necesaria en todo el equipo primario asociado a la libranza y cuando no se disponga de manerales, se realizará mediante etiquetas en su sistema de Control de datos. Las tarjetas tienen la finalidad de indicar que el equipo no se debe operar, es decir, no debe cambiar su posición ni estado.

   En forma similar, cuando se trate de Licencias en vivo y se disponga de personal en la Subestación Eléctrica se colocará una tarjeta auxiliar amarilla en el maneral del control del interruptor del circuito o línea bajo Licencia. Cuando la línea o circuito cuente con recierre, este se bloqueará previamente a la concesión de la Licencia y se colocará una tarjeta auxiliar amarilla tanto en el maneral del control del interruptor correspondiente, como en su recierre y cuando no se disponga de manerales, se realizará mediante etiquetas en su sistema de control de datos.

   Para las Licencias en vivo o en muerto que correspondan a Subestaciones Eléctricas telecontroladas, se colocarán etiquetas en los desplegados de su Sistema de Información Remoto, tanto en el interruptor o restaurador correspondiente o, como en el relevador de recierre que se bloqueó, si esto último aplica.

5.1.13 De los disparos con Licencia en vivo

Si durante la ejecución de un trabajo en vivo se llegase a disparar el interruptor del equipo bajo Licencia, el Operador del Centro de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, se comunicará con el responsable de la Licencia, el cual deberá responder inmediatamente e informar si tuvieron algún percance, en cuyo caso no se cerrará el interruptor hasta que el personal quede fuera de peligro. En ningún caso se deberá cerrar el interruptor hasta tener comunicación con el responsable de la Licencia, informando de la condición al CENACE. En caso de poderse energizar el equipo, se debe coordinar con el CENACE para restablecer de acuerdo con sus instrucciones y/o aplicación de procedimientos operativos acordados. Para el caso del Centro de Control del Distribuidor, previo a la realización de la prueba en el circuito de distribución disparado, deberá coordinarse con la Central Eléctrica o Centro de Carga y sus representantes en el MEM confirmando condiciones para realizar la prueba, una vez energizado el circuito de distribución le informará a la Central Eléctrica o Centro de Carga y sus representantes en el MEM que ya cuenta con potencial para poder interconectarse o conectarse al SEN.

5.1.14 Del retiro de Licencias y puesta en servicio del equipo

a. Las Licencias hacia Personal Autorizado serán retiradas tan pronto se concluyan todos los trabajos y las pruebas que el caso requiera, con la finalidad de que los equipos queden disponibles a operación. Para Unidades de Central Eléctrica, aplica lo establecido en el Capítulo 4 anterior.

b. Previo al retiro de una Licencia, el equipo se pondrá en servicio en presencia del ejecutor del trabajo o dejándolo en disponibilidad. Para Unidades de Central Eléctrica aplica lo establecido en el Capítulo 4 anterior.

c. Los trabajadores que se involucren en trabajos programados en vivo o en muerto, al retirar la Licencia, deberán permanecer en el sitio hasta que el equipo involucrado en la Licencia quede nuevamente en servicio o en disponibilidad en forma satisfactoria.

   En las Licencias sobre equipo de teleprotección, se requiere que en el lugar de trabajo estén trabajadores autorizados de comunicaciones y protecciones para asegurar la correcta devolución del equipo bajo Licencia.

d. El retiro de la Licencia se hará en forma clara y concisa indicando:

   i. Nombre del poseedor de la Licencia;

   ii. Número de la Licencia;

   iii. Identificación precisa del equipo en Licencia;

   iv. Quién retira la Licencia;

   v. Confirmación de retiro de los medios de protección que puso para la Licencia;

   vi. Si la Licencia fue consecuencia de falla de equipo, dar información completa de la causa del daño y de la reparación del mismo;

   vii. Si la Licencia fue programada, dar información completa de los trabajos que se realizaron y grado de conclusión del trabajo; y

   viii. Otras consideraciones esenciales o útiles.

e. Una vez terminados los trabajos se procederá a la ejecución de las maniobras de normalización de los Elementos que estuvieron bajo Licencia de acuerdo con el Procedimiento para Administración de Licencias. Para Unidades de Central Eléctrica, aplica lo establecido en el Capítulo 4 anterior.

5.2 Maniobras

5.2.1 Resumen

Este Capítulo establece la reglamentación a que debe estar sujeto el personal autorizado para ejecutar maniobras en las instalaciones eléctricas del SEN y de los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, en cualquier Estado Operativo en el que se encuentre el SEN.

5.2.2 De información disponible en Subestaciones Eléctricas y Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM

Las instalaciones deberán tener a la vista y actualizados: el diagrama unifilar con nomenclatura oficial, diagrama de protecciones, manual de operación, Catálogo de Maniobras y un directorio donde se especifiquen los números telefónicos para casos de Emergencia.

5.2.3 De quién debe efectuar las maniobras

Las maniobras se deben de realizar por personal designado y autorizado, tanto el que las ejecuta como el que las ordena.

Los operadores del CENACE son los responsables de la Supervisión y coordinación operativa de la RNT y las RGD pertenecientes al MEM.

Los Operadores de los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, son responsables de la supervisión y operación física de sus instalaciones, así como de la supervisión de las alarmas indicativas de las condiciones eléctricas de los equipos (alarmas no incorporadas a los Centros de Control del CENACE).

5.2.4 De la coordinación de maniobras

En las maniobras en que intervengan dos o más Centros de Control, para la RNT el nivel operativo superior los coordinará y para las RGD se coordinarán entre los Centros de Control del mismo nivel operativo.

5.2.5 De la ejecución de maniobras

a. Las maniobras deberán transmitirse por canal de comunicación de voz de conformidad con lo establecido en el Manual de TIC en forma clara y precisa, identificando el equipo por su nomenclatura y ejecutarse en la secuencia indicada en el Catálogo de Maniobras y dictada por instrucción verbal o cotejada con el Centro de Control involucrado. Las instrucciones de maniobra deberán ser dictadas por el Operador del Centro de Control y repetidas por el personal que va a ejecutarlas, como una medida de confirmación.

Las maniobras deberán transmitirse por canal de comunicación de voz de conformidad con lo establecido en el Manual de TIC, en forma clara y precisa, identificando el equipo por su nomenclatura y ejecutarse en la secuencia indicada en el Catálogo de Maniobras y dictada por instrucción verbal, o cotejada con el Centro de Control involucrado. Las instrucciones de maniobra deberán ser dictadas por el Operador del Centro de Control y repetidas por el personal que va a ejecutarlas, como una medida de confirmación.

b. Cuando se observen errores en la secuencia de las maniobras dictadas o listadas en los Catálogos de Maniobras, el personal que recibe las órdenes tiene la obligación de hacer notar al Operador que las dictó, la secuencia correcta de las mismas.

c. Las maniobras deberán ejecutarse cuando no existan dudas y en caso de que se presenten o cuando se considere que las órdenes no fueron entendidas, estas deberán aclararse antes de efectuar cualquier maniobra. Si persisten las dudas, los Operadores deben suspender toda orden relacionada con la maniobra en cuestión, hasta que queden aclaradas.

d. Si durante la ejecución de las maniobras el Operador de Subestación Eléctrica observa alguna condición anormal, éste debe comunicársela al Operador del Centro de Control correspondiente. Si la condición fuera de peligro inmediato debe el Operador de la Subestación Eléctrica considerar el caso como de Emergencia.

e. Una vez ejecutadas todas las maniobras, el Operador de la Subestación Eléctrica debe informar al operador del Centro de Control correspondiente y anotar en el Sistema de Información de la Operación, la hora de su ejecución, y este a su vez la hora de finalización al CENACE.

f. En todas las Subestaciones Eléctricas controladas, las maniobras en interruptores y/o bloqueos al otorgar y retirar Licencias, se deberán de realizar preferentemente por medio del sistema de adquisición de datos y telemando. En caso de que se encuentre personal en la instalación, este debe de verificar el cambio de estado del equipo.

g. Para que un equipo quede librado, el Operador del Centro de Control correspondiente o el personal de campo solicitante de la Licencia debe asegurarse de que este no pueda volver a energizarse. Por lo que deberán desconectar alimentación a bobinas de cierre, cerrar válvulas de la tubería de aire, bloquear mecanismos o alguna otra acción que evite la operación de interruptores y cuchillas. Los interruptores de equipo blindado deberán desacoplarse. Invariablemente el Operador de la Subestación Eléctrica o personal de campo solicitante de la Licencia debe tener la seguridad, por la parte que le corresponde, de que el equipo no tiene peligro de llegar a quedar energizado, así como poner a tierra las partes donde el procedimiento de trabajo así lo requiere, y deberá informar al Operador del Centro de Control correspondiente.

h. Cuando se libre un equipo, el Operador de la Subestación Eléctrica deberá tomar las medidas necesarias para que no ocurran operaciones erróneas en el equipo relacionado con la Licencia que puedan ocasionar daños al personal, al equipo o algún Disturbio, como ejemplo: bloquear la protección diferencial al librar el interruptor de un banco de transformadores sin transferencia de protecciones, bloquear la protección Buchholz de un transformador que se saque de servicio, bloqueo de transferencias automáticas, automatismos de red o algún otro tipo de bloqueo.

i. En todo elemento o equipo que esté bajo Licencia, se deberán colocar tarjetas auxiliares en los manerales y conmutadores que hayan intervenido en la maniobra. Asimismo, los Centros de Control deberán etiquetar e inhabilitar los mandos de control del EMS.

j. El personal que ejecute las maniobras en las instalaciones deberá de cumplir con las normas de seguridad vigentes.

k. Antes de efectuar cualquier maniobra en las instalaciones, se deberá verificar que el equipo que se va a accionar sea el correspondiente a la nomenclatura del equipo que fue indicado en la relación de pasos para la libranza o normalización del Elemento o equipo.

5.2.6 De la ejecución de maniobras en condiciones de Emergencia

a. El Operador del Centro de Control del CENACE es el único que podrá autorizar la ejecución de maniobras, coordinando a los Operadores del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, para que realicen las acciones y secuencia de las maniobras necesarias para restablecer la condición normal de las instalaciones de la red de su supervisión operativa, basándose en la información recibida de los Operadores del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga, y del control supervisorio, aplicando los Criterios de Confiabilidad y seguridad operativa del SEN.

b. Al dispararse un interruptor, el Operador de Subestación Eléctrica tomará nota de la hora y relevadores que operaron, reconocerá las banderas indicadoras y se comunicará de inmediato con el Operador del Centro de Control correspondiente, a excepción de los casos en que se tenga un procedimiento expedido al respecto. En el caso que no se tenga comunicación con el nivel operativo superior, actuará de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

c. En el caso de presentarse situaciones de Emergencia, en donde se requiera realizar maniobras complicadas, el Operador se apegará a los procedimientos y lineamientos establecidos. En caso de que se requiera realizar maniobras que no estén dentro del procedimiento, actuará de acuerdo con su criterio y posteriormente informará de la situación que prevalece.

d. En condiciones de Emergencia del SEN, el CENACE es el único que podrá coordinar la desconexión y la reconexión de carga, por medio de los Operadores de los Centros de Control correspondientes.

e. Ante condiciones de Emergencia por baja Reserva Operativa en el SEN, estas se atenderán conforme a las directivas para cada nivel de reserva indicado en el Código de Red.

f. Ante condiciones de Emergencia en la red de gasoductos nacionales, el CENAGAS establecerá comunicación directa con el CENACE para informar la situación y el CENACE se coordinará con CENAGAS para realizar las acciones que minimicen los impactos a la Generación.

g. Cuando una protección opere un relevador de reposición manual desconectando el equipo que protege, el Operador de Subestación Eléctrica no debe reconectarlo en ninguna circunstancia, y avisará inmediatamente al Operador del Centro de Control correspondiente y al responsable del equipo, dando información completa. En general, la energización del equipo deberá hacerse con la autorización del responsable del mismo. En caso de no estar identificada la causa del disparo, para la energización del equipo será necesaria la realización de pruebas eléctricas, a efecto de verificar que el equipo se encuentre en condiciones de energizarse. Si el equipo es diagnosticado con daño, el responsable deberá informar de inmediato al Operador en turno, quien otorgará la Licencia correspondiente y determinará las acciones a seguir en apego al presente Manual Regulatorio.

5.3 Manual de Programación de Salidas

La programación, autorización, ejecución o cancelación de mantenimientos en el SEN del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas o Centros de Carga y sus representantes en el MEM, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Programación de Salidas que pertenece a las Reglas del MEM.

5.4 Del aprovechamiento y coordinación operativa

a. Las diferentes entidades y especialidades del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, programarán sus solicitudes de Licencias con el CENACE a través de sus Centros de Control.

b. Los Centros de Control solicitarán una única solicitud de Licencia por Elemento o equipo de la Red Eléctrica a los Centros de Control del CENACE, la cual debe ser la más importante y la de mayor duración. Si existe más de una solicitud asociada a un Elemento o equipo, será administrada por los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes, según corresponda.

c. El CENACE solo autorizará una Licencia por Elemento o equipo librado y por Centro de Control. El tercer nivel podrá generar una serie de Licencias adicionales locales para las diferentes especialidades, pero siempre dentro del horario y fecha del registro enviado al CENACE y que no implique requerimientos adicionales como bloqueos de Protecciones y pérdida de canales de telecomunicación Fibra Óptica u Onda Portadora sobre línea de Alta Tensión.

d. Previo a iniciar maniobras, el CENACE entregará una Licencia al solicitante y autorizará la ejecución de maniobras asociadas a la Solicitud. Esta misma Licencia concedida por CENACE será retirada hasta que el equipo haya quedado en servicio o disponible. Al inicio de la maniobra, el CENACE coordinará a los diferentes grupos de Operadores del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas y Centros de Carga, para la ejecución de maniobras hasta dejar sin potencial los elementos que se interconectan o conectan a la RNT o RGD del MEM con los Centros de Control correspondientes de diferentes entidades.

e. Para la coordinación operativa entre el CENACE y los Centros de Control del Transportista y Distribuidor:

   i. El Personal Autorizado identifica la necesidad, propone las necesidades de los equipos requeridos para efectuar los trabajos y realiza la solicitud a los Centros de Control del Transportista y del Distribuidor.

ii. Los Centros de Control del Transportista y del Distribuidor organizan la totalidad de solicitudes y realizarán la solicitud de registro a CENACE e informa al personal de campo. Así mismo podrá proponer ajustes a las solicitudes.

iii. El CENACE realiza los estudios eléctricos considerando la totalidad de las solicitudes y autoriza o propone ajustes.

f. La solicitud de autorización para el inicio de los trabajos bajo Licencia en las instalaciones de la RNT, las RGD, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, es responsabilidad de los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas y Centros de Carga.

g. Los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas o Centros de Carga y sus representantes en el MEM serán los responsables de coordinar al Personal autorizado en campo de forma directa.

h. El Operador del Centro de Control del Distribuidor se coordinará con el Transportista y este a su vez con el operador del CENACE. Ante cualquier instrucción emitida por el operador del CENACE hacia el Cuarto Nivel, deberá coordinarse por medio del Centro de Control del Transportista.

i. Los Centros de Control del Transportista, podrán realizar un filtrado de solicitudes de Licencias. El CENACE se coordina con el Transportista y este a su vez con el Distribuidor para los requerimientos de Licencia, acciones de control de tensión y atención de Disturbios.

j. Los Operadores del Transportista deben estar autorizados por los operadores del CENACE para iniciar maniobras y poner fuera de servicio el equipo primario que afecte al SEN.

k. Se debe observar en la solicitud si un interruptor o equipo primario se encuentra fuera de servicio en la Subestación Eléctrica donde se realizarán maniobras para que, en caso necesario, se modifique la maniobra del Catálogo de Maniobras y la envíe al Centro de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas o Centros de Carga y sus representantes en el MEM para su difusión y ejecución.

l. Es responsabilidad de los Operadores del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, la coordinación y realización de las maniobras con el Personal autorizado en campo.

m. Para solicitudes de libranzas de bancos de transformación que impliquen transferencias de cargas previas por parte del Distribuidor, deberán ser previamente acordadas entre el Transportista y el Distribuidor.

n. En caso necesario el operador del CENACE podrá comunicarse con Personal autorizado en campo.

Capítulo 6. Prevención y atención de Disturbios

6.1 Control operativo y Control físico de la red del MEM

a. Los Operadores del CENACE son los responsables de la supervisión y control operativo de la RNT y de las RGD que correspondan al MEM.

b. Los Operadores de los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, son responsables de la supervisión de variables eléctricas y del Control Físico de sus redes e instalaciones.

c. Todas las instalaciones que forman parte de la Red Eléctrica del MEM deberán estar monitoreadas por los Centros de Control del CENACE, por lo que el Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, tienen la obligación de proporcionar al CENACE la información de control y telemetría en tiempo real que este requiera para ejercer el control operativo. Dicha información, así como los medios de comunicación y mecanismos para su envío, serán definidos en la regulación y normatividad en materia de TIC y seguridad de la información.

Las alarmas propias del comportamiento eléctrico de los equipos y sus Licencias respectivas para su atención no incluidas el Manual de TIC, serán supervisadas y atendidas por los Centros de Control de Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, para garantizar su operación segura.

6.2 Atención de Disturbios

a. El CENACE, el Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, tienen la obligación de restablecer de una manera coordinada, ordenada, segura y confiable las condiciones operativas del SEN ante la presencia de un disturbio, cumpliendo con lo establecido en las Bases del MEM, las disposiciones operativas, y:

   i. Minimizar el tiempo de interrupción a los Usuarios Finales.

   ii. Minimizar el tiempo de desconexión de sus elementos.

   iii. Proteger los elementos que componen el SEN de daños que pongan en riesgo la operación.

   iv. Respetar los límites de seguridad.

   v. Proteger al personal operativo.

   vi. Apegarse a los lineamientos y procedimientos operativos establecidos.

   vii. Criterios de Confiabilidad emitidos por la CRE.

b. Para la atención de disturbios, los Centros de Control del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, deberán coordinarse con el nivel operativo jerárquico superior para determinar en conjunto las estrategias de restablecimiento y normalizar las condiciones operativas del SEN, debiendo informar al CENACE de manera oportuna las condiciones de los Elementos bajo su responsabilidad.

c. La coordinación operativa para la atención de disturbios en la RNT y RGD que forman parte del MEM, será la siguiente:

   i. El Operador del Transportista, Distribuidor Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, informará inmediatamente al operador del CENACE, de la hora, elementos disparados y protecciones operadas, entre los involucrados de forma verbal y respetando los lineamientos establecidos para el flujo de información.

   ii. El Operador del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, una vez revisadas las protecciones operadas y aplicado el procedimiento interno, declarará cuales de los Elementos asociados al disturbio se encuentran indisponibles.

   iii. El Operador del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, en coordinación con el operador del CENACE definirán conjuntamente la estrategia de restablecimiento a seguir.

   iv. El Operador del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, con autorización del CENACE seguirán el Procedimiento de Restablecimiento ante disturbios y para los casos no contemplados realizarán propuestas de restablecimiento para definir de manera conjunta la estrategia a seguir.

   v. El Operador del CENACE dará las instrucciones al Operador del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, indicando la secuencia de restablecimiento conjuntamente definida de acuerdo con los criterios y procedimientos operativos vigentes o estrategias definidas en conjunto en las que se evaluará la mejor condición para restablecer la mayor cantidad de carga, considerando seccionamientos.

   vi. El Operador del Transportista, Distribuidor Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, ejecutará la secuencia de restablecimiento instruida por el CENACE.

d. La coordinación operativa para atender un disparo de banco de transformación de la RNT y las RGD que pertenezcan al MEM, para niveles de tensión en el lado de baja de 35 kV o inferior, del Transportista y/o Distribuidor, será la siguiente:

   i. El Operador del Transportista y Distribuidor informarán inmediatamente al Operador del CENACE de la hora, Elementos disparados y protecciones operadas de los Elementos bajo su responsabilidad y respetando los lineamientos establecidos para el flujo de información.

   ii. Si no es posible realizar una prueba de energización al transformador (en función de la protección operada), el Operador del CENACE solicitará al Transportista se coordine con el Centro de Control del Distribuidor para realizar la transferencia de carga afectada.

   iii. Si es posible realizar una prueba al transformador, el Operador del CENACE solicitará al Transportista Centrales Eléctricas o Centros de Carga y sus representantes en el MEM, una prueba de cierre por el lado de alta del transformador y en caso de ser exitosa el Operador del CENACE autorizará al Operador del Transportista se coordine con el Distribuidor para el restablecimiento lado de baja (niveles menores o igual a 35 kV de acuerdo con los procedimientos operativos vigentes).

e. Los Operadores del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctrica, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, son responsables de realizar las maniobras sin poner en riesgo la integridad física del personal y/o equipos, así como de operar sus equipos dentro de Límites Operativos.

f. El Operador del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas y Centros de Carga, deben contar con procedimientos operativos vigentes para el restablecimiento de la Red Eléctrica bajo su responsabilidad, respetando los criterios establecidos por el CENACE.

g. Los Centros de Control del CENACE, Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes en el MEM, deberán asegurar la actualización y difusión de los procedimientos operativos para el restablecimiento de la Red Eléctrica bajo su responsabilidad.

h. Para fines de este documento y con el objetivo de definir las estrategias a seguir para el flujo de información ante un disturbio, el Operador del Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas o Centros de Carga y sus representantes en el MEM se coordinarán con el Operador del CENACE de acuerdo con el Procedimiento de Comunicación y Coordinación Operativa, del Código de Red.

i. El CENACE en coordinación con los Centros de Control del Transportista, Distribuidor y Operadores de las Redes Particulares determinan, en los procedimientos correspondientes y criterios de seguridad operativa ante contingencias, los Elementos que no impacten o afecten al MEM y su atención será de forma local.

Capítulo 7. Nomenclatura

1. Obligaciones de nomenclatura

Para la segura y adecuada operación, la nomenclatura para identificar tensiones, Subestaciones Eléctricas, Elementos y Equipos Asociados será uniforme en todos el SEN. Deberá, además, facilitar la representación gráfica por los medios técnicos o tecnológicos disponibles en la operación.

a. El CENACE definirá la nomenclatura de los equipos y Elementos que conforman el SEN en Subestaciones Eléctricas pertenecientes a las RNT y RGD que conforman el MEM, además será obligatorio el uso de la nomenclatura en la operación. Todos los Integrantes de la Industria Eléctrica deberán cumplir con la nomenclatura definida por el CENACE.

b. Para la representación gráfica en los diagramas de protecciones eléctricas, se deberá utilizar como referencia el Estándar ANSI.

c. Las Gerencias de Control Regionales se deberán identificar por los números siguientes:

1	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL
2	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL ORIENTAL
3	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL
4	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE
5	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE
6	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE
7	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL BAJA CALIFORNIA
8	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL PENINSULAR

d. Las tensiones de operación se identificarán por la siguiente tabla de colores:

400 *kV*	AZUL
230 *kV*	AMARILLO
De 161 *kV* hasta 138 *kV*	VERDE
De 115 *kV* hasta 60 *kV*	MORADO MAGENTA
De 44 *kV* hasta 13.2 *kV*	BLANCO
Menor a 13.2 *kV*	NARANJA

Este código de colores se aplicará en tableros mímicos, dibujos, unifilares y monitores de computadora.

e. La identificación de la Subestación Eléctrica se hará con el número de la Gerencia de Control Regional seguida de la combinación de tres letras, y es responsabilidad de cada Gerencia de Control Regional asignarla, evitando que se repita esta identificación dentro de la Gerencia de Control Regional.

f. Para distinguir la identificación entre dos Subestaciones Eléctricas con nomenclatura igual de Gerencia de Control Regional diferentes, se tomará en cuenta el número de identificación de cada Gerencia de Control Regional.

g. La nomenclatura de las Subestaciones Eléctricas se definirá con las siguientes normas:

i. La abreviatura del nombre de la instalación más conocida, por ejemplo: Querétaro QRO

ii. Las tres primeras letras del nombre, por ejemplo: Pitirera PIT

iii. Las iniciales de las tres primeras sílabas, ejemplo: Mazatepec MZT

iv. Para los nombres de dos palabras se utilizarán las dos primeras letras de la primera palabra, y la primera letra de la segunda palabra, o la primera letra de la primera palabra y las dos primeras de la segunda; ejemplo: Río Bravo RIB, Puerto Escondido PES.

v. Se tomarán otras letras para evitar repeticiones en el caso de agotarse las posibilidades anteriores, ejemplo: Manzanillo MNZ.

h. La identificación del equipo de una instalación determinada se hará con cinco dígitos.

i. El orden que ocuparán los dígitos de acuerdo con su función se hará de izquierda a derecha:

PRIMERO	Tensión de operación
SEGUNDO	Tipo de equipo
TERCERO Y CUARTO	Número asignado al equipo (las combinaciones que resulten) del 0 al 9 para el tercer dígito, combinando del 0 al 9 del cuarto dígito. En el caso de agotar las combinaciones, el tercer y/o cuarto dígito será reemplazado por letras en orden alfabético.
QUINTO	Tipo de dispositivo.

j. Tensión de Operación. Está definido por el primer carácter alfanumérico de acuerdo con lo siguiente:

Tensión en *kV*		**Número Asignado**
Desde	**Hasta**	
0.00	2.40	1
2.41	4.16	2
4.17	6.99	3
7.00	16.50	4
16.60	44.00	5
44.10	70.00	6
70.10	115.00	7
115.10	161.00	8
161.10	230.00	9
230.10	500.00	A
500.10	700.00	B

k. Tipo de equipo. Está definido por el segundo carácter numérico de acuerdo con lo siguiente:

NO.	EQUIPO
1	Grupo Central Eléctrica - Transformador (Unidades de Central Eléctrica) y Circuitos colectores de generación
2	Transformadores o autotransformadores
3	Líneas de Transmisión o alimentadores
4	Reactores
5	Capacitores (serie o paralelo)
6	Equipo especial
7	Esquema de interruptor de transferencia o comodín.
8	Esquema de interruptor y medio
9	Esquema de interruptor de amarre de barras
0	Esquema de doble interruptor lado barra número 2.

Nota: Paras las cuchillas de puesta a tierra adicionales en Subestaciones Eléctricas encapsuladas (SF6) deberán identificarse con la letra “C” para el segundo dígito.

l. Número asignado al equipo. El tercero y cuarto dígito definen el número económico del equipo de que se trate y su combinación permite tener del 00 al Z9.

m. Tipo de dispositivo. Para identificarlo se usa el quinto dígito numérico que especifica el tipo de dispositivo de que se trata.

NO.	DISPOSITIVO
0	Interruptor
1	Cuchillas a barra uno
2	Cuchillas a barra dos
3	Cuchillas adicionales
4	Cuchillas fusibles
5	Interruptor en gabinete blindado (extracción) o de envolvente metálico (metal enclosed)
6	Cuchillas de enlace entre alimentadores y/o barras
7	Cuchillas de puesta a tierra
8	Cuchillas de transferencia
9	Cuchillas lado equipo (líneas, transformador, Central Eléctrica, reactor, capacitor, equipo especial, entre otros).

n. Las barras se identifican de la forma siguiente:

B1	Tensión en *kV*
B2	Tensión en *kV*
BT	Tensión en *kV*

Por ejemplo:

B1 115 kV que significa barra uno de 115 kV

B2 115 kV que significa barra dos de 115 kV.

BT 115 kV que significa barra de transferencia de 115 kV

o. Para identificar a los equipos se utiliza la siguiente nomenclatura:

U	Unidad de Central Eléctrica
T	Transformador (todo equipo de transformación)
AT	Autotransformador
R	Reactor
C	Capacitor
CEV	Compensador Estático de VAR's
STC	STATCOM
SA	Sistema de Almacenamiento

p. Cuando se trate de grupo Unidad de Central Eléctrica y transformador, se debe identificar con el mismo número; por ejemplo: Si la Unidad de Central Eléctrica se identifica como U 10, el transformador se identifica como T 10. Como se ve en el ejemplo anterior, no se usan guiones entre la letra y el número, sino un espacio.

q. En esquema de interruptor y medio, para designar el tercer dígito del interruptor medio, se toma el cuarto dígito del interruptor que conecta a la barra uno, y para designar el cuarto dígito del interruptor medio se toma el cuarto dígito del interruptor que conecta a la barra dos.

En todo caso esta regla se aplicará a juicio de la Gerencia de Control Regional en lo particular.

r. Las cuchillas en esquema de interruptor y medio se identifican de acuerdo con la barra a la cual se conectan.

s. En esquema de barra seccionada, cada sección se identifica con letra. Para formar la nomenclatura de las cuchillas de enlace entre secciones de barra, se consideran: el segundo dígito como caso especial (seis); el tercer dígito es considerando que las secciones se numeran y se utiliza del 1 al 9; el cuarto dígito se forma con el número de la sección que conecta la cuchilla y el quinto dígito será seis.

t. Para la identificación de los interruptores en el esquema de barras en anillo, se utilizarán los cuartos dígitos de las líneas o equipos adyacentes como tercero y cuarto dígitos de su nomenclatura, el segundo dígito invariablemente será ocho.

u. La identificación de cuchillas en esquemas de barras en anillo, se numeran de acuerdo con el movimiento de las manecillas del reloj, empezando con el dígito tres (cuchilla adicional) para un extremo del interruptor y con el dígito seis (cuchillas de enlace entre alimentadores y/o barras), para el otro extremo del interruptor de que se trata.

v. Para la identificación de equipo encapsulado en hexafluoruro de azufre (SF6), con elementos múltiples de puesta a tierra, se tomará como referencia la nomenclatura utilizada en el Anexo 4.

w. Todo el equipo se identifica por el código alfanumérico antecedido por la abreviatura de la instalación de que se trata, por ejemplo: VAE 92120, excepto para líneas, las cuales se identifican, además, con la abreviatura de la instalación a la cual llega dicha línea, por ejemplo: PHP A3W70 TUL.

x. Los diagramas unifilares de la instalación (Subestación Eléctrica), deben elaborarse en tamaño carta o doble carta; para el caso de la nomenclatura, con una nota en la parte inferior izquierda que diga: todos los números van antecedidos de la abreviatura de la instalación de que se trata, por ejemplo: Todos los números van antecedidos de VAE.

y. La nomenclatura en el campo debe hacerse pintando el fondo color amarillo con letras y números en color negro y de tamaño tal, que puedan ser vistos a una distancia prudente.

z. Las cuchillas de puesta a tierra deberán ser pintadas con franjas alternadas en amarillo, negro y rojo en mecanismo de operación.

aa. Los casos que se presenten y no estén cubiertos dentro de esta nomenclatura, se someterán a la consideración del primer nivel de operación para la solución correspondiente.

bb. Para la representación gráfica en los diagramas de protecciones eléctricas, se deberá utilizar como referencia el estándar ANSI.

NOTA: Para mayor ilustración sobre la nomenclatura, en el Anexo 4 se presentan algunos ejemplos de diagramas tipo.

ANEXO 1. RELACIÓN DE PERSONAL DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONTROL

Fecha de actualización: _____

Nombre	Puesto	Clave de personal designado	Teléfonos

(Firma)

_____

Nombre

Cargo del representante del Centro de Control

ANEXO 2. ENLACES FRONTERA ENTRE CENTROS DE CONTROL

Fecha de actualización: _____

Equipo	Frontera con: (entidad con la que es frontera)	Descripción del punto frontera (interruptor, cuchilla, No. de estructura, etc.)

Se incluye diagrama unifilar indicando los enlaces frontera de responsabilidad

(Firma)

_____

Nombre

Cargo del representante del Centro de Control

ANEXO 3. CAPACIDAD DEL EQUIPO PRIMARIO

1. Información de equipo de Subestaciones Eléctricas

1.1 Interruptores

Equipo	Interruptor
Nombre/designación de equipo	
Gerencia Regional de Transmisión o División de Distribución asociada	
Zona de Transmisión o Zona de Distribución asociada	
Nombre/designación de la Subestación Eléctrica	
Nomenclatura del equipo	
Nivel básico de impulso [kV]	
Capacidad interruptiva [kA]	
Corriente nominal [A]	
Marca de interruptor	
Tipo de interruptor	
Número de serie	
Características del Interruptor	
Mecanismo del interruptor	
Medio extinción interruptor	
Masa de gas SF6 [kg]	
Ubicación del interruptor	
Tensión de control [V]	
Tensión de fuerza [V]	
Capacitor de gradiente	
Valor capacitor gradiente	
Dispositivo antisísmico	
No. de cámaras ruptoras por polo	
Resistencia de pre-inserción	
Valor resistencia pre-inserción [ohms]	
Tensión nominal [kV]	
Tensión del sistema [kV]	
ciclo de operación especificado por el fabricante	
Fecha de fabricación	
Fecha de puesta en servicio	
Vida útil del equipo	
Requiere Modernización	
Modernización aprobada (SI / NO)	
Año programado de modernización	
Ciclo de operación especificado por el fabricante	

1.2 Cuchillas

Equipo	Cuchilla
Nombre/designación de equipo	
Gerencia Regional Transmisión o División de Distribución asociada	
Zona de Transmisión o Zona de Distribución asociada	
Nombre/designación de la Subestación Eléctrica	
Nomenclatura del equipo	
Nivel básico de impulso [kV]	
Corriente nominal [A]	
Corriente aguante corta duración [kA]	
Marca de cuchilla	
Tipo de equipo	
Número de serie	
Montaje de cuchilla	
Tipo de operación de cuchilla	
Características de la Cuchilla	
Mecanismos de operación	
Mecanismo de puesta a tierra	
Tensión de control [V]	
Tensión de fuerza [V]	
Tensión del sistema [kV]	
Tipo de aislamiento	
Fecha de fabricación	
Fecha de puesta en servicio	
Vida útil del equipo	
Requiere modernización	
Año programado de modernización	
Modernización aprobada	

1.3 Transformadores de Potencia

Equipo	Transformador de Potencia
Nombre/designación de equipo	
Gerencia Regional Transmisión o División de Distribución asociada	
Zona de Transmisión o Zona de Distribución asociada	
Nombre/designación de la Subestación Eléctrica	
Nomenclatura del equipo	

NBAI Alta Tensión [kV]	
NBAI Baja Tensión [kV]	
NBAI en terciario [kV]	
Impedancia h-x máx. capacidad	
Impedancia h-y máx. capacidad	
Impedancia x-y máx. capacidad	
Relación de transformación	
Capacidad de transformación	
Fase de conexión	
Número de fases	
Características del Transformador	
Diseño del núcleo	
Ubicación del transformador	
Total de aceite [L]	
Masa de embarque	
Marca de transformadores	
Sistema de enfriamiento	
Número de serie	
Cambiador de taps considerando si está o no bajo carga	
Marca del cambiador de taps	
Tipo de cambiador	
Núm. de Serie del cambiador de taps	
No. de pasos cambiador de taps	
Sistema contra incendios	
Tipo de sistema contra incendio	
Fosa captadora de aceite	
Fosa colectora	
Mamparas	
Tensión del sistema [kV]	
Fecha de fabricación [kV]	
Fecha de puesta en servicio	
Vida útil del equipo	
Requiere modernización	
Año programado de modernización	
Modernización aprobada	
Tensión de referencia del regulador de tensión [V]	
Banda muerta o límites del regulador de tensión	
Tiempo de respuesta del regulador de tensión fuera de los límites	

1.4 Banco de capacitores

Equipo	Banco de capacitores
Nombre/designación del equipo	
Gerencia Regional de Transmisión o División de Distribución asociada	
Zona de Transmisión o Zona de Distribución asociada	
Nombre/designación de la Subestación Eléctrica	
Nomenclatura del equipo	
Capacidad del banco de capacitores [uF]	
No. de unidades del banco de capacitores	
Tensión unidad capacitiva [kV]	
Potencia de unidad capacitiva [kVA]	
Conexión banco de capacitores	
Tensión del sistema [kV]	
Marca del banco de capacitores	
Tipo de equipo	
Bobina de amortiguamiento	
Fecha de fabricación	
Fecha de puesta en servicio	
Tensión de referencia del control del capacitor [V]	
Banda muerta o límites del control del capacitor	
Tiempo de respuesta del control del capacitor fuera de los límites	
vida útil del equipo	
Requiere modernización	
Año programado de modernización	
Modernización aprobada	

1.5 Reactores

Equipo	Reactor
Nombre/designación del equipo	
Gerencia Regional Transmisión o División de Distribución asociada	
Zona de Transmisión o Zona de Distribución asociada	
Nombre/designación de la Subestación Eléctrica	
Nomenclatura del equipo	
NBAI Alta Tensión [kV]	

Reactancia a tensión nominal [ohms]	
Potencia nominal [MVAr]	
Tipo de núcleo	
Medio de conexión del reactor	
Ubicación del reactor	
Fase de conexión	
Número de fases	
Total de aceite en litros [l]	
Masa de embarque [kg]	
Marca del reactor	
Sistema de enfriamiento	
Número de serie	
Tensión del Sistema [kV]	
Sistema contra incendios	
Tipo de sistema contra incendio	
Protección de mamparas	
Fosa captadora de aceite	
Fosa colectora	
Fecha de fabricación	
Fecha de puesta en servicio	
Vida útil del equipo	
Requiere modernización	
Año programado de modernización	
Modernización aprobada	
Tensión de referencia del control del reactor [V]	
Banda muerta o límites del control del reactor	
Tiempo de respuesta del control del reactor fuera de los límites	

1.6 Apartarrayos

Equipo	Reactor
Nombre/designación del equipo	
Gerencia Regional Transmisión o División de Distribución asociada	
Zona de Transmisión o Zona de Distribución asociada	
Nombre/designación de la Subestación Eléctrica	
Nomenclatura del equipo	
NBAI Alta Tensión [kV]	
Reactancia a tensión nominal [ohms]	

Potencia nominal [MVAr]	
Tipo de núcleo	
Medio de conexión del reactor	
Ubicación del reactor	
Fase de conexión	
Número de fases	
Total de aceite en litros [l]	
Masa de embarque [kg]	
Marca del reactor	
Sistema de enfriamiento	
Número de serie	
Tensión del Sistema [kV]	
Sistema contra incendios	
Tipo de sistema contra incendio	
Protección de mamparas	
Fosa captadora de aceite	
Fosa colectora	
Fecha de fabricación	
Fecha de puesta en servicio	
Vida útil del equipo	
Requiere modernización	
Año programado de modernización	
Modernización aprobada	
Tensión de referencia del control del reactor [V]	
Banda muerta o límites del control del reactor	
Tiempo de respuesta del control del reactor fuera de los límites	

1.7 Banco de baterías

Equipo	Banco de baterías
Nombre/designación equipo	
Gerencia regional transmisión o División de Distribución asociada	
Zona de transmisión o Zona de Distribución asociada	
Nombre/designación de la Subestación Eléctrica	
Número del banco de baterías	
Número de celdas	
Tipo de placa de batería	

Capacidad del banco a 8h [Ah]	
Marca de banco de baterías	
Tipo de equipo	
Tensión de corriente continua de salida banco [V]	
Tensión por celda [V]	
Fecha de fabricación	
Fecha de puesta en servicio	
Vida útil del equipo	
Requiere modernización	
Año programado de modernización	
Modernización aprobada	

1.8 Transformadores de Corriente

Equipo	Transformadores de Corriente
Nombre/designación del equipo	
Gerencia Regional Transmisión o División de Distribución asociada	
Zona de Transmisión o Zona de Distribución asociada	
Nombre/designación de la Subestación Eléctrica	
Nomenclatura del equipo	
Nivel básico de impulso [kV]	
Fase de conexión	
Relación de transformación	
Número de devanados secundario	
Clase exactitud para medición	
Clase exactitud protección	
Corriente térmica de C.C.	
Fac. térmico sobre corriente	
Tipo de expansión del aceite	
Tipo de envolvente	
Marca del TC	
Tipo de equipo	
Número de serie	
Ubicación del TC	
Tensión del sistema [kV]	
Fecha de fabricación	
Fecha de puesta en servicio	
Vida útil del equipo	
Requiere modernización	
Año programado de modernización	
Modernización aprobada	

1.9 Transformador de Potencial Capacitivo

Equipo	Transformador de Potencial Capacitivo
Nombre/designación del equipo	
Gerencia Regional Transmisión o División de Distribución asociada	
Zona de Transmisión o Zona de Distribución asociada	
Nombre/designación de la Subestación Eléctrica	
Nomenclatura del equipo	
Nivel básico de impulso [kV]	
Capacitancia total	
Capacitancia c1	
Capacitancia c2	
Fase de conexión	
Relación de transformación	
Clase de exactitud	
Carga nominal térmica [VA]	
Fac. sobre tensión permanente	
Tipo de expansión del aceite	
Tipo de envolvente	
Marca del TPC	
Número de serie	
Tensión del sistema [kV]	
Ubicación del TPC (bus o después del interruptor)	
Fecha de fabricación	
Fecha de puesta en servicio	
Vida útil del equipo	
Requiere modernización	
Año programado de modernización	
Modernización aprobada	

1.10 Transformador de Potencial Inductivo

Equipo	Transformador de Potencial Inductivo
Nombre/designación del equipo	
Gerencia Regional Transmisión o División de Distribución asociada	
Zona de Transmisión o Zona de Distribución asociada	
Nombre/designación de la Subestación Eléctrica	

Nomenclatura del equipo	
Nivel básico de impulso [kV]	
Capacitancia total	
Capacitancia C1	
Capacitancia C2	
Fase de conexión	
Relación de transformación	
Clase de exactitud	
Carga nominal térmica en [VA]	
Tipo de expansión del aceite	
Tipo de envolvente	
Marca del TPI	
Tipo de equipo	
Número de serie	
Tensión del sistema [kV]	
Ubicación del TPI	
Fecha de fabricación	
Fecha de puesta en servicio	
Vida útil del equipo	
Requiere modernización	
Año programado de modernización	
Modernización aprobada	

2. Información de Líneas de Transmisión

Nombre/designación de la Línea de Transmisión	
Nombre Subestación envío	
Nombre Subestación recepción	
Identificador clave	
Año de entrada operación	
Año de fabricación del conductor	
Gerencia Regional Transmisión	
Zona o Zonas de Operación de Transmisión	
División de Distribución	
Zona de Distribución	
Tensión [kV]	
Longitud [km]	
[ohms] terreno	

Transposiciones a partir S.E. envío	Número	
	T1 km	
	T2 km	
	T3 km	
	T4 km	
Estructura	Tipo	
	No. de estructura	
	No. de circuitos	
Conductor	Tipo	
	Nombre	
	Calibre	
	No. de conductores	
No. de tramo línea		
RTC	SE de envío	
	SE de recepción	
Capacidad línea de transmisión [MVA]	Térmico	
	Sobrecarga	
	Tiempo mínimo	
Hilo de guarda	No. de conductores	
	Calibre	
	Resistencia Ra	
	Reactancia Xa	
	Diámetro	
¿Comparte estructuras con alguna línea de Transmisión?	ID de clave	
	[km]	
	Tipo de estructura	
Observaciones		

3. Información de equipo de transformación

Nombre Subestación Eléctrica	
Identificador clave	
Año de entrada en operación	
Zona de Distribución y/o Transmisión	
Gerencia Regional de Transmisión	
División de Distribución	
Número serie	
Número tanques	
Numero devanados	
Tipo transformador	

Relación [kV]	Primario	
	Secundario	
	Terciario	
Conexión por devanado	Primario	
	Secundario	
	Terciario	
%Z @ MVA	H-X	
	X-Y	
	H-Y	
Perdidas Cu watts	Vacío	
	Totales	
% I nom excitación		
% Eficiencia		
Enfriamiento ONAN [MVA]	Primario	
	Secundario	
	Terciario	
Enfriamiento ONAF [MVA]	Primario	
	Secundario	
	Terciario	
Enfriamiento OFAF [MVA]	Primario	
	Secundario	
	Terciario	
Cambiador TAP lado alta	No. de TAPs	
	Relación [pu]	
	Relación [kV]	
Cambiador TAP lado baja	No. de TAPs	
	Relación [pu]	
	Relación [kV]	
Amperes		
Observaciones		

4. Información de equipo de compensación reactiva

4.1 Reactores

Subestación Eléctrica	
Identificador clave	
Año de entrada operación	
Zona de Distribución y /o Transmisión	
Gerencia Regional de Transmisión	
División de Distribución	
Marca de Reactores	

Número serie		
Número tanques		
Capacidad [MVAr]		
Tipo conexión		
Tensión nominal [kV]		
Tensión máxima de operación[kV]		
Resistencia [ohms]	R	
Rectancia [ohms]	X	
Para reactores de neutro	Capacidad nominal a 10 [s] [kVAr]	
	Tensión nominal lado neutro [kV]	
	Corriente nominal I nom [A] a 10 s	
	Capacidad régimen continuo [kVAr]	
Observaciones		

4.2 Capacitores

Nombre Subestación Eléctrica		
Identificador clave		
Año de entrada operación		
Zona de Distribución y /o Transmisión		
Gerencia Regional Transmisión		
Zona de operación Transmisión		
División de Distribución		
Zona de Distribución		
Marca de Capacitores		
Número serie		
Capacidad [MVAr]		
Datos de unidades	Capacidad nominal [kVAr]	
	% de sobrecarga	
	Tensión nominal [kV]	
	Capacitancia [µf]	
	Corriente nominal I nom [A]	
	Corriente de Fusible [A]	

Datos del banco	Unidades por grupo	
	Grupos por fase	
	Capacitancia [µf] por grupo	
	Capacitancia [µf] por fase	
	Reactancia [ohms] por fase	
Reactor amortiguamiento [ohm]		
Protecciones	RTP neutro	
	59 neutro [V]	
	59 neutro [s]	
	59 fase [kV]	
	59 fase [s]	
Observaciones		

5. Información de Centrales Eléctricas

5.1 Central Eléctrica

Número	Campos requeridos	Formato del Campo	Unidades	Criterio para validación de información (posibles valores)
1	Folio central			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
2	Central			El dato debe ser de 3 caracteres y debe ser obtenido del catálogo de subestaciones
3	Descripción			Ninguna
4	Propietario			Los posibles valores son: CFE, PIE, AA y CG, otros
5	Número de unidades			El dato debe ser numérico entero
6	Tipo de central			Ciclo combinado, hidroeléctrica, eoloeléctrica, termoeléctrica, geotermoeléctrica, nucleoeléctrcia
7	Modo U/C			Los posibles valores son "central" o "unidad"
8	GSRP			Las posibles opciones las toma del catálogo de las gerencias regionales de producción
9	Centro de control responsable			El dato debe ser alfanumérico de 7 caracteres, de acuerdo con el catálogo de áreas y subáreas de control del catálogo de entidades propuesto.
10	Capacidad de la central		MW	Valor mayor que cero
11	Despliega relieve			GCR (La que corresponda) GRT (La que corresponda) ZOT (La que corresponda)

5.2 Unidad de Central Eléctrica

Número	Campos requeridos	Formato del Campo	Unidades	Posibles valores
1	Folio central			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
2	Folio unidad			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
3	Central			El dato debe ser de 3 caracteres y debe ser obtenido del catálogo de Subestaciones
4	Unidad			El dato debe ser tipo carácter anteponiendo al número de la unidad la letra "U"
5	Fecha de alta		dd/mm/aaaa	El dato debe estar en el formato DD/MM/AAAA
6	Fecha de puesta en servicio		dd/mm/aaaa	El dato debe estar en el formato DD/MM/AAAA
7	Capacidad nominal		MW	El dato debe ser numérico
8	Factor de potencia			El dato debe ser numérico
9	Potencia base de la Unidad de Central Eléctrica		MVA	El dato debe ser numérico
10	Tensión nominal		kV	El dato debe ser un número mayor a cero y menor a 500
11	Porcentaje de tolerancia de la tensión nominal		%	El dato debe ser numérico

5.3 Para Unidades de Central Eléctrica de tipo térmica

Número	Campos requeridos	Formato del Campo	Unidades	Posibles valores
1	Folio central			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
2	Folio unidad			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
3	Tipo unidad			El dato debe ser tipo caractér, las posibles opciones son: T. Gas Vapor Dual Carbón T. Gas/Dual 1 T. Gas/Dual 2
4	Capacidad efectiva por corrección de temperatura		MW	El dato debe ser numérico
5	Velocidad		rpm	El dato debe ser numérico

6	CAG			Los posibles valores son: "FALSO" o "VERDADERO"
7	Modo control			Los posibles valores son RAISE/LOWER o SETPOINT
8	P min Reg		MW	El dato debe ser numérico
9	P max Reg		MW	El dato debe ser numérico
10	Rampa min subida (MW/min)		MW/min	El dato debe ser numérico
11	Rampa max subida (MW/min)		MW/min	El dato debe ser numérico
12	Rampa min bajada (MW/min)		MW/MIN	El dato debe ser numérico
13	Rampa max bajada (MW/min)		MW/min	El dato debe ser numérico
14	P_disturbio_mínima		MW	El dato debe ser numérico
15	P_disturbio_máxima		MW	El dato debe ser numérico
16	R min		%	El dato debe ser numérico
17	R max		%	El dato debe ser numérico
18	Contrato			Los posibles valores son "FALSO" o "VERDADERO"
19	Paquete			El dato debe ser numérico
20	H_const_inercia		(MW-seg) / MVA	El dato debe ser numérico
21	D_const_amortig		P.U.	El dato debe ser numérico
22	% consumo de SP_T		%	El dato debe ser numérico
23	Xd		P.U.	El dato debe ser numérico
24	X´d		P.U.	El dato debe ser numérico
25	X´´d		P.U.	El dato debe ser numérico
26	Rt_50%		kcal / KWh	El dato debe ser numérico
27	Rt_75%		kcal / kWh	El dato debe ser numérico
28	Rt_100%		kcal / kWh	El dato debe ser numérico
29	η%_50%		%	El dato debe ser numérico
30	η%_75%		%	El dato debe ser numérico
31	η%_100%		%	El dato debe ser numérico
32	Tiempo de arranque en frío		h	El dato debe ser numérico

33	Tiempo de arranque en tibio		h	El dato debe ser numérico
34	Tiempo de arranque en caliente		h	El dato debe ser numérico
35	Gcal_arranque_frío		Gcal	El dato debe ser numérico
36	Gcal_arranque_tibio		Gcal	El dato debe ser numérico
37	Gcal_arranque_calient e		Gcal	El dato debe ser numérico
38	Capacidad min.		MW	El dato debe ser numérico
39	Capacidad máx.		MW	El dato debe ser numérico
40	Rampa CAG subir		MW / min	El dato debe ser numérico
41	Rampa CAG bajar		MW / min	El dato debe ser numérico
42	Tiempo mínimo de paro		h	El dato debe ser numérico
43	Gobernador de velocidad			Imagen del diagrama de bloques
44	Excitador			Imagen del diagrama de bloques
45	Turbina			Imagen del diagrama de bloques
46	Estabilizador de potencia			Imagen del diagrama de bloques
47	Modelo de la caldera			Imagen del diagrama de bloques

5.4 Para Unidades de Central Eléctrica de tipo hidroeléctrica

Número	Campos requeridos	Formato del Campo	Unidades	Posibles valores
1	Folio central			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
2	Folio unidad			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
3	Velocidad		rpm	El dato debe ser numérico
4	CS			Los posibles valores son "FALSO" o "VERDADERO"
5	Q max_CS		MVAr	El dato debe ser numérico
6	Q min_CS		MVAr	El dato debe ser numérico
7	CAG			Los posibles valores son "FALSO" o "VERDADERO"
8	Modo control			Los posibles valores son RAISE/LOWER O SETPOINT
9	P min Reg		MW	El dato debe ser numérico
10	P max Reg		MW	El dato debe ser numérico
11	Rampa min subida (MW / min)		MW / min	El dato debe ser numérico
12	Rampa max subida (MW / min)		MW / min	El dato debe ser numérico

13	Rampa min bajada (MW / min)		MW / min	El dato debe ser numérico
14	Rampa max bajada (MW / min)		MW / Min	El dato debe ser numérico
15	P_disturbio_mínima		MW	El dato debe ser numérico
16	P_disturbio_máxima		MW	El dato debe ser numérico
17	T_arranque_carga		minutos	El dato debe ser numérico
18	T_GEN_CS		minutos	El dato debe ser numérico
19	T_CS_GEN		minutos	El dato debe ser numérico
20	P para pasar a CS		MW	El dato debe ser numérico
21	Q para pasar a CS		MVAr	El dato debe ser numérico
22	R min		%	El dato debe ser numérico
23	R max		%	El dato debe ser numérico
24	Contrato			Los posibles valores son "FALSO" o "VERDADERO"
25	h_ini_dem_max		hh:mm:ss	El dato debe ser del tipo hora
26	h_fin_dem_max		hh:mm:ss	El dato debe ser del tipo hora
27	h_ini_dem_min		hh:mm:ss	El dato debe ser del tipo hora
28	h_fin_dem_min		hh:mm:ss	El dato debe ser del tipo hora
29	H_const_inercia		(MW-seg) / MVA	El dato debe ser numérico
30	D_const_amortig		P.U.	El dato debe ser numérico
31	% consumo de SP_T		%	El dato debe ser numérico
32	Xd		P.U.	El dato debe ser numérico
33	X´d		P.U.	El dato debe ser numérico
34	X´´d		P.U.	El dato debe ser numérico
35	Rampa CAG subir		MW/min	El dato debe ser numérico
36	Rampa CAG bajar		MW/min	El dato debe ser numérico
37	Gobernador de velocidad			Imagen del gobernador de velocidad de la unidad
38	Excitador			Imagen del excitador de la unidad
39	Turbina			Imagen de la turbina de la unidad
40	Estabilizador de potencia			Imagen del estabilizador de potencia de la unidad

5.5 Para Unidades de Central Eléctrica de tipo Eólica

Número	Campos requeridos	Formato del Campo	Unidades	Posibles valores
1	Folio central			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
2	Folio unidad			Valor mayor que cero, y no debe repetirse

3	Ángulo de control máximo (pitch)		grados	entre 0 y 90 grados
4	Ángulo de control mínimo		grados	entre 0 y 90 grados
5	Radio del rotor		metros	El dato debe ser numérico
6	Velocidad del rotor		rpm	El dato debe ser numérico
7	Velocidad mínima del viento		m/s	El dato debe ser numérico
8	Velocidad nominal del viento		m/s	El dato debe ser numérico
9	Velocidad máxima del viento		m/s	El dato debe ser numérico
10	Relación del mecanismo que conecta la turbina de viento y el generador			
11	Coeficiente nominal de funcionamiento de la turbina de viento		%	
12	Tipo de turbina			1.-unidad de velocidad rotacional fija directamente acoplados a la red 2.-unidad de velocidad rotacional parcial o totalmente variable"
13	Tipo de configuración del generador			1.- Turbinas de viento con generador asíncrono 2.- Turbinas de viento con generador síncrono 3.- generador síncrono o asíncrono con convertidor en el circuito principal de potencia 4.- generador asíncrono con control de deslizamiento 5.-generador asíncrono con convertidores en cascada sobre un sub-síncrono"
14	Tipo de generador			1.- De inducción con rotor de jaula de ardilla 2.- De inducción doblemente alimentado (rotor bobinado) 3.-Síncrono directamente impulsado
15	Número de polos		Polos	El dato debe ser numérico
16	Relación de torque deslizamiento		p.u.	
17	Relación de potencia activa/reactiva			

18	Potencia critica		MW	El dato debe ser numérico
19	Tipo de controlador de potencia reactiva			1.- Control de factor de potencia. (Mínimo y máximo factor de potencia) 2.- Potencia reactiva. 3.- Sin control de potencia reactiva.
20	Resistencia del devanado del estator		p.u.	El dato debe ser numérico
21	Reactancia del devanado del estator		p.u.	El dato debe ser numérico
22	Máximo deslizamiento al que opera el motor de inducción en forma estable		p.u.	El dato debe ser numérico
23	H_const_inercia		(kW-seg) / KVA	El dato debe ser numérico
24	Xd		p.u.	El dato debe ser numérico
25	X´d		p.u.	El dato debe ser numérico
26	X´´d		p.u.	El dato debe ser numérico
27	Xd-0		p.u.	El dato debe ser numérico
28	X´d-0		p.u.	El dato debe ser numérico
29	X´´d-0		p.u.	El dato debe ser numérico
30	X-leakage			
31	Xq		p.u.	El dato debe ser numérico
32	X´q		p.u.	El dato debe ser numérico
33	X´´q		p.u.	El dato debe ser numérico
34	inductancia mutua		p.u.	
35	capacitor de compensación		p.u.	El dato debe ser numérico
36	reactancia de la rama de magnetización del generador de inducción		p.u.	El dato debe ser numérico
37	factor de perdida (en p.u.) para el rectificador/inversor		p.u.	

5.6 Porcentaje consumo SP_T

Número	Campos requeridos	Formato del campo	Unidades	Posibles valores
1	Folio central			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
2	Folio unidad			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
3	% consumo de SP_T			El dato debe ser numérico
4	Potencia de generación		%	El dato debe ser numérico
5	Folio central		MW	Valor mayor que cero, y no debe repetirse

5.7 Condiciones de operación CCC

Número	Campos requeridos	Formato del campo	Unidades	Posibles valores
1	Folio central			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
2	Folio unidad			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
3	Condición			Ninguna
4	Potencia de generación		MW	El dato debe ser numérico

5.8 Curva de capabilidad

Número	Campos requeridos	Formato del campo	Unidades	Posibles valores
1	Folio central			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
2	Folio unidad			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
3	Potencia de generación		MW	El dato debe ser numérico
4	Q max		MVAr	El dato debe ser numérico
5	Q min		MVAr	El dato debe ser numérico
6	Imagen de la curva			

5.9 Embalse

Número	Campos requeridos	Formato del campo	Unidades	Posibles valores
1	Folio Central			Valor mayor que cero, y no debe repetirse
2	Nivel máximo extraordinario		msnm	El dato debe ser numérico
3	Nivel máximo de Operación		msnm	El dato debe ser numérico
4	Nivel mínimo de Operación		msnm	El dato debe ser numérico
5	Volumen útil máximo		millones de m^3	El dato debe ser numérico
6	Volumen útil mínimo		millones de m^3	El dato debe ser numérico
7	Extracción Máxima		millones de m^3	El dato debe ser numérico
8	Capacidad máxima de vertedor.		m^3/s	El dato debe ser numérico
9	Gasto		m^3/s	El dato debe ser numérico
10	Nivel extraordinario de Operación		msnm	El dato debe ser numérico

ANEXO 4. DIAGRAMAS UNIFILARES Y NOMENCLATURA

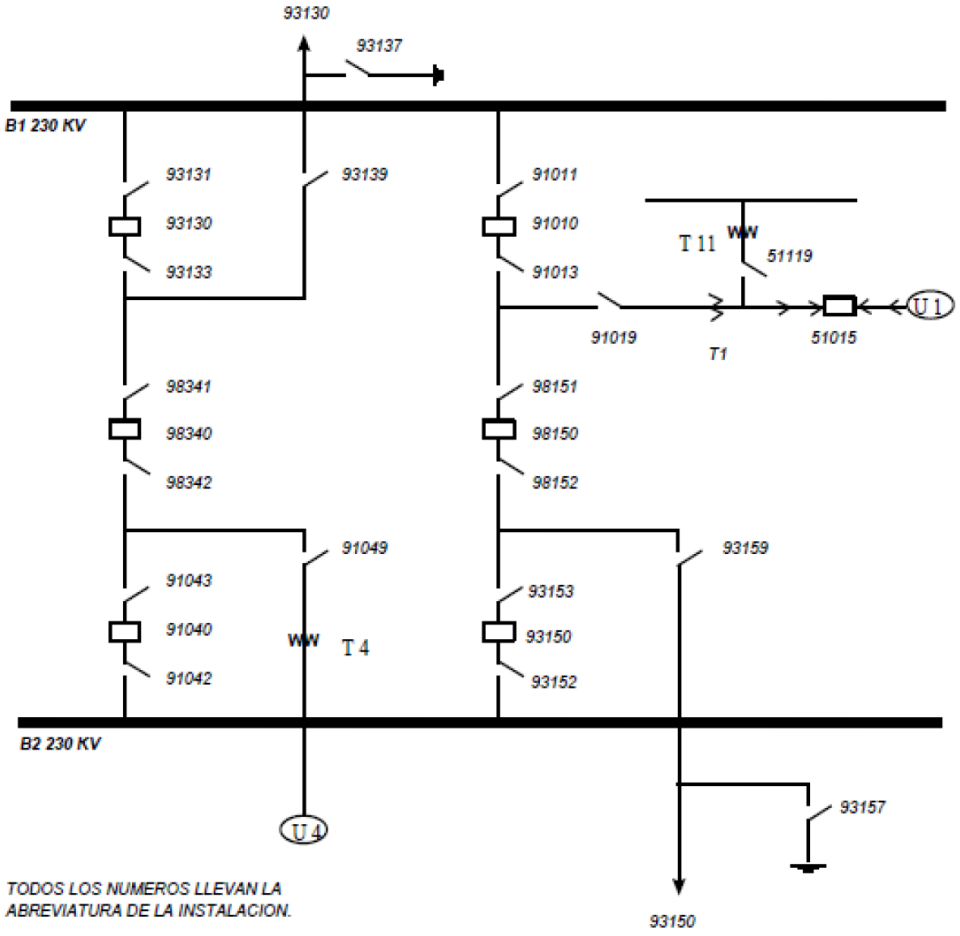


Diagrama 1

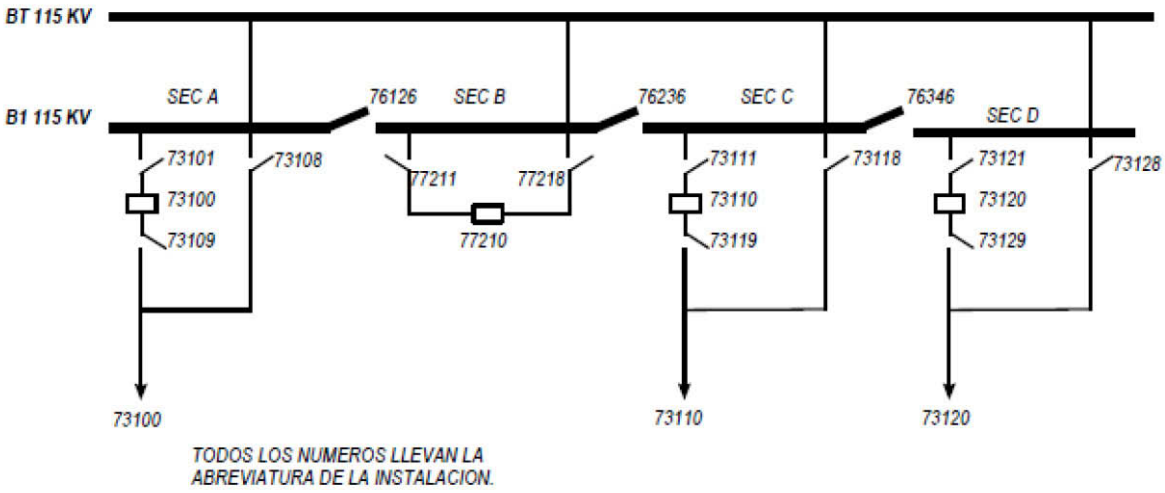


Diagrama 2

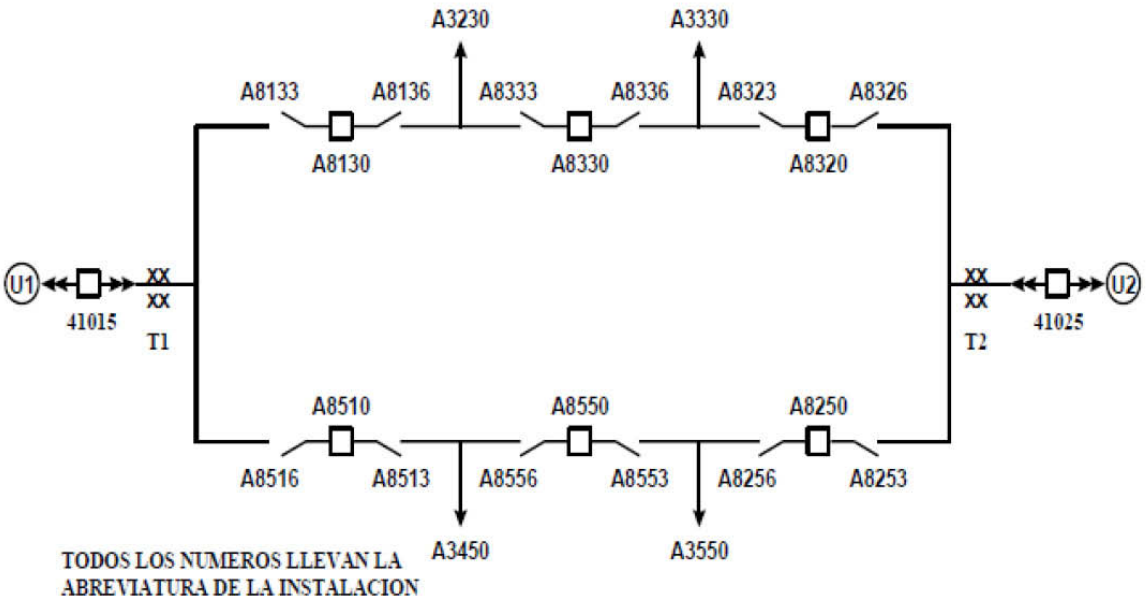


Diagrama 3

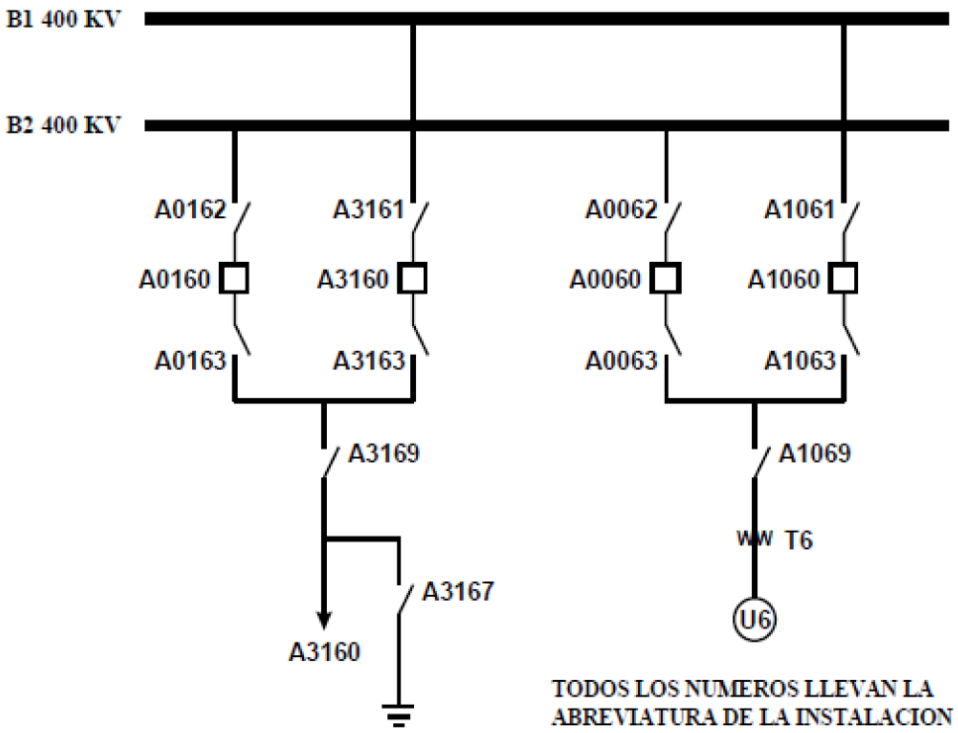


Diagrama 4

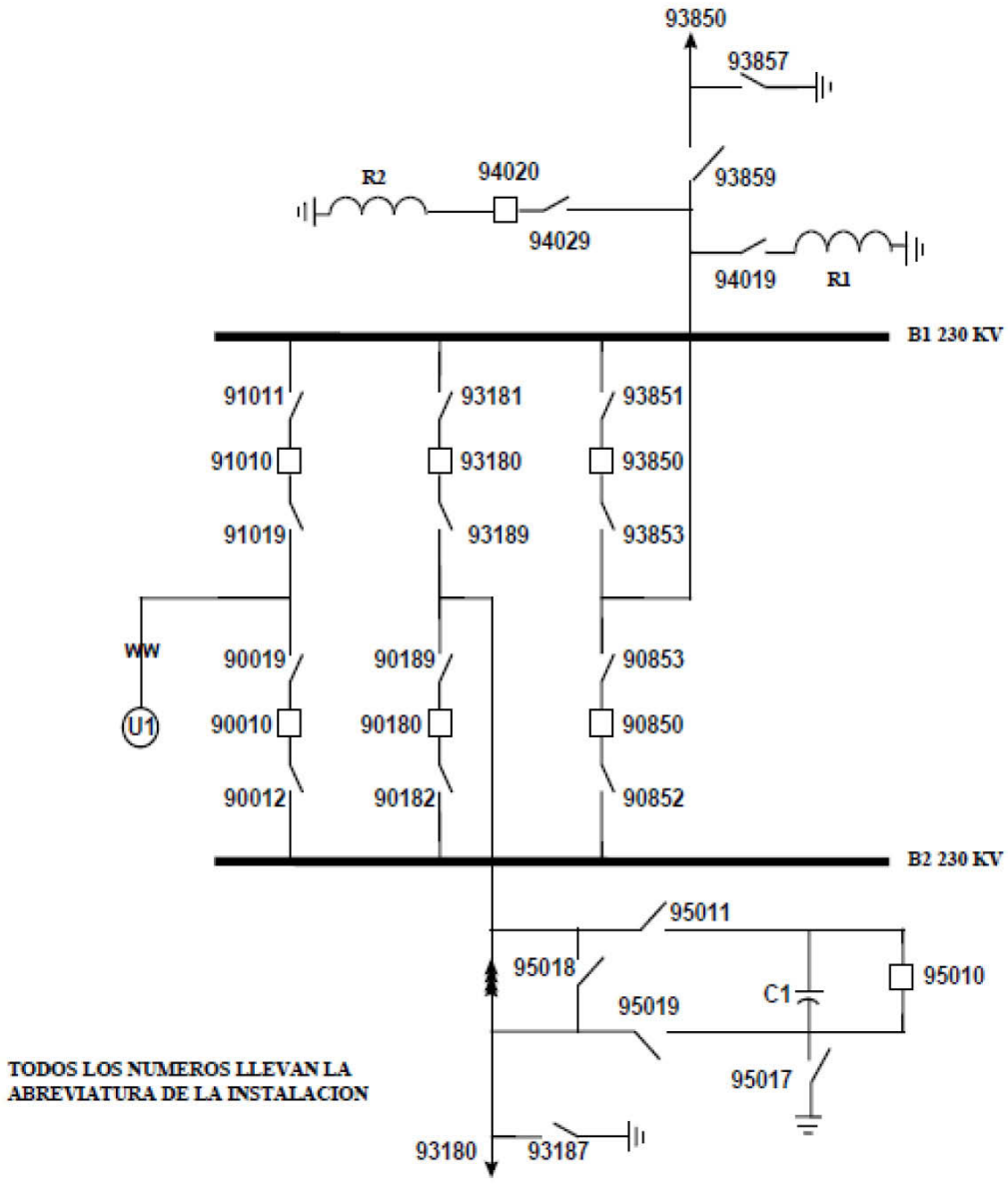

93850
93857
93859
R2
94020
94029
94019
R1
B1 230 KV
91011
91010
91019
93181
93180
93189
93851
93850
93853
WW
U1
90019
90010
90012
90189
90180
90182
90853
90850
90852
B2 230 KV
95011
95018
95019
C1
95010
95017
93180
93187
TODOS LOS NUMEROS LLEVAN LA
ABREVIATURA DE LA INSTALACION

Diagrama 5

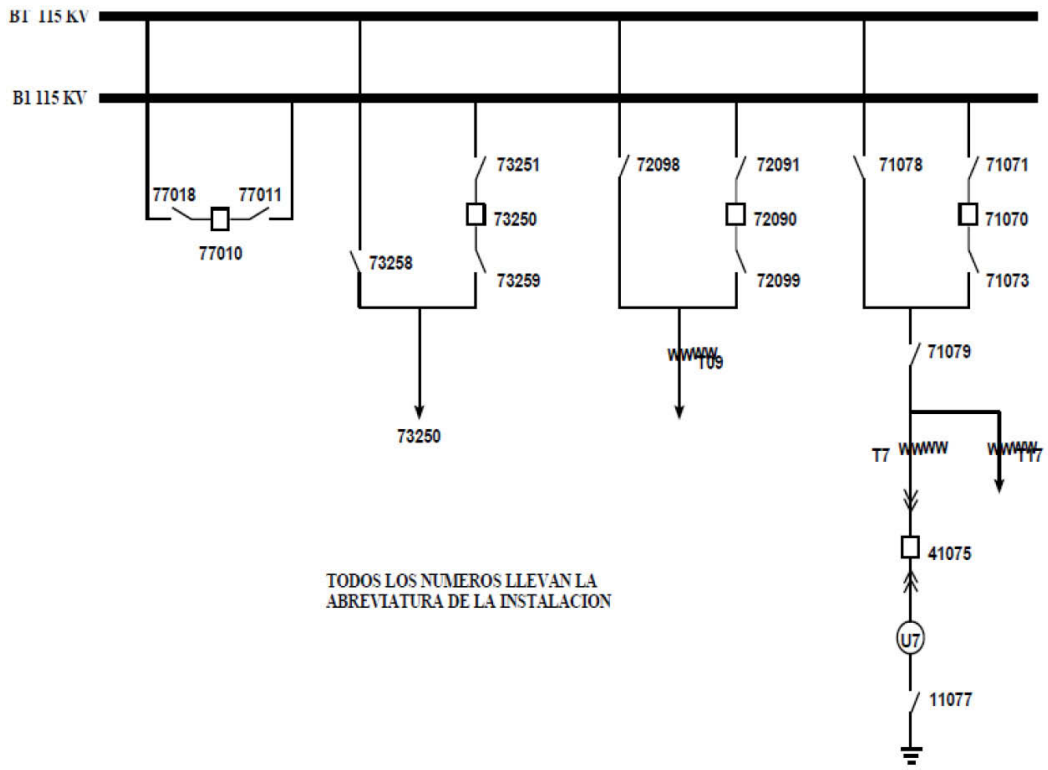


Diagrama 6

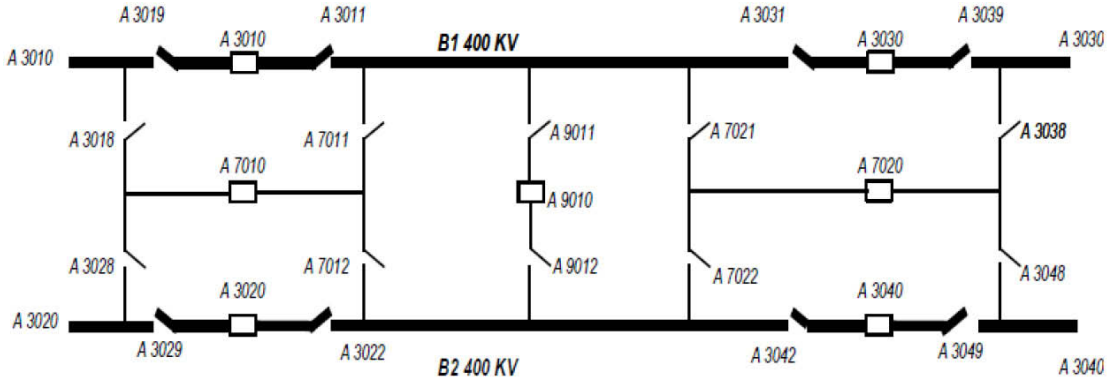


Diagrama 7

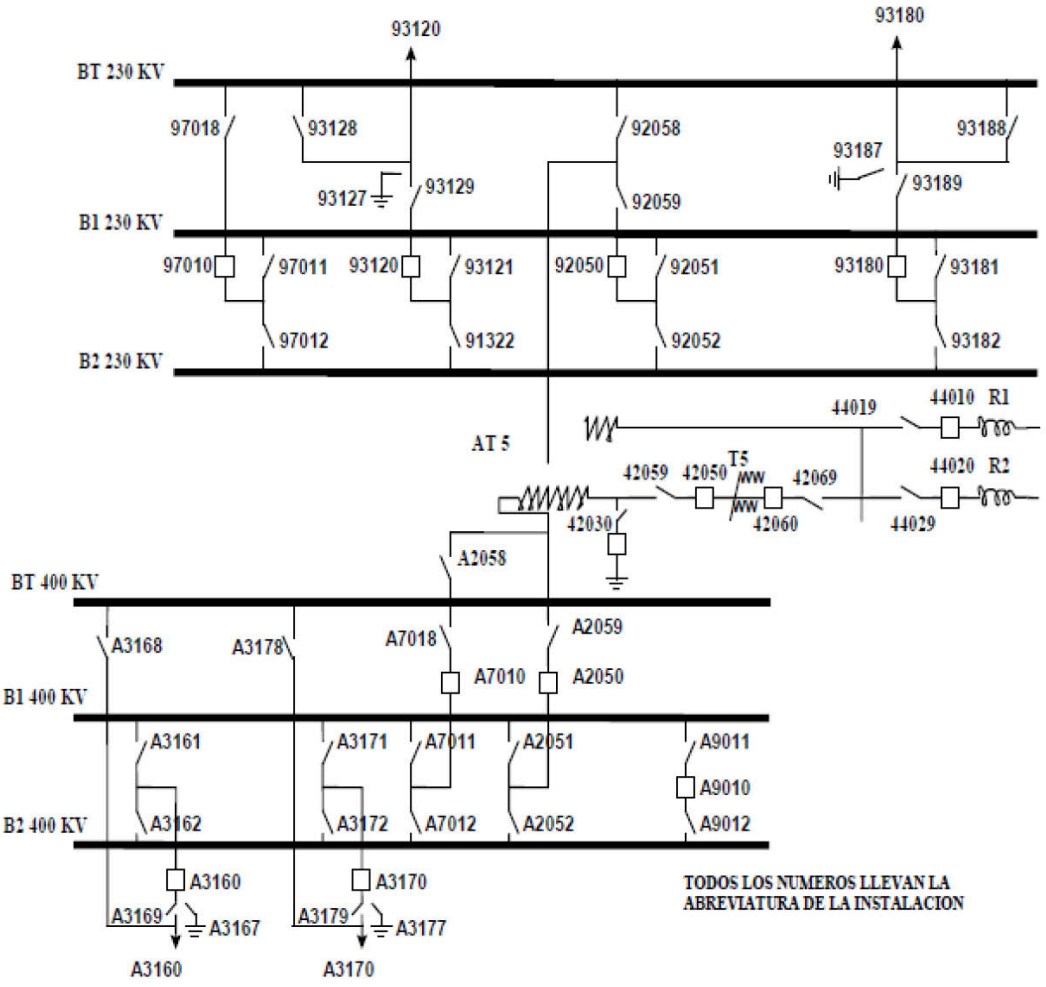

93120
93180
BT 230 KV
97018
93128
92058
93188
93187
93127
93129
92059
93189
B1 230 KV
97010
97011
93120
93121
92050
92051
93180
93181
97012
91322
92052
93182
B2 230 KV
44019
44010 R1
AT 5
42059
42050
T5
42069
44020 R2
42030
42060
44029
A2058
BT 400 KV
A3168
A3178
A7018
A2059
A7010
A2050
B1 400 KV
A3161
A3171
A7011
A2051
A9011
A9010
B2 400 KV
A3162
A3172
A7012
A2052
A9012
A3160
A3170
A3169
A3167
A3179
A3177
A3160
A3170
TODOS LOS NUMEROS LLEVAN LA
ABREVIATURA DE LA INSTALACION

Diagrama 8

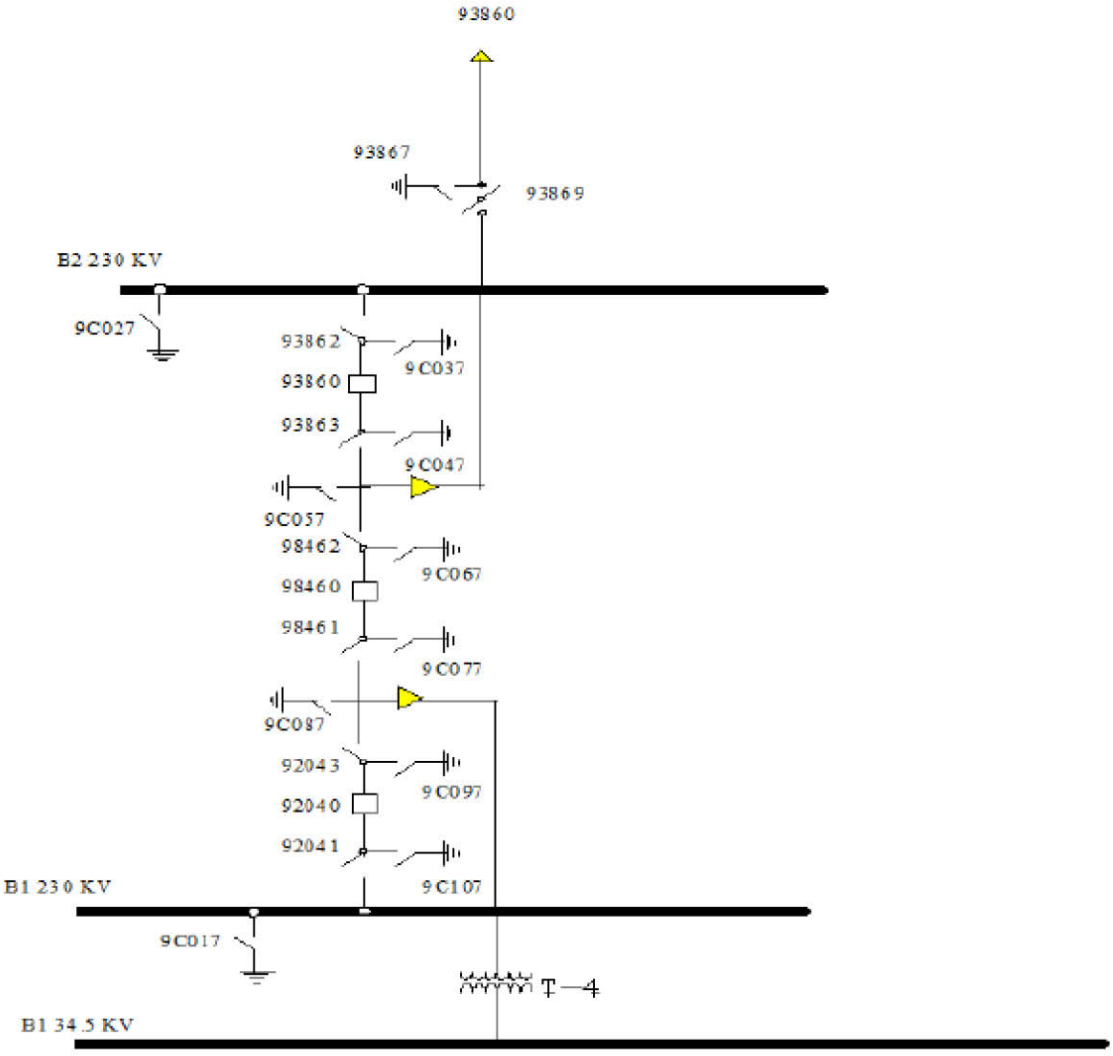

93860
93867
93869
B2 230 KV
9C027
93862
9C037
93860
93863
9C047
9C057
98462
9C067
98460
98461
9C077
9C087
92043
9C097
92040
92041
B1 230 KV
9C107
9C017
T-4
B1 34.5 KV

Diagrama 9

PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PARA EL CONTROL DE TENSIÓN

I. Objetivo

Coordinar las acciones que deben realizarse para controlar la tensión en las instalaciones del SEN, incluyendo la RNT y las RGD que corresponden al MEM, a fin de cumplir con los rangos de tensión establecidos en el Manual Regulatorio de Estados Operativos.

II. Alcance y aplicación

El presente procedimiento es aplicable a:

a. Gerencias de Control del CENACE y sus Operadores (Op-CENACE).

b. Zonas de Operación de Transmisión y sus Operadores (Op-ZOT).

c. Centros de Control de Distribución y sus Operadores (Op-CCD).

d. Centrales Eléctricas y sus Operadores (Op-CE).

e. Centros de Carga y sus Operadores (Op-CC)

III. Descripción de actividades

No.	Responsable	Actividad
1	Op-CENACE, Op-ZOT, Op-CCD, Op-CE y Op-CC	**Detección de tendencia a violación de tensión** Detectan que uno o varios nodos de las RNT o las RGD que correspondan al MEM, tienen tendencia a operar o se encuentran operando en valores de tensión fuera de los rangos establecidos en el Código de Red.
2	Op-ZOT Op-CCD, Op-CE y Op-CC	Informa al nivel jerárquico superior la necesidad de efectuar acciones para el control de tensión
3	Op-CENACE	Realiza el análisis con los recursos disponibles y determina la estrategia a seguir para corregir el problema de tensión, retroalimentando a quien haya detectado y reportado la tendencia de violación de tensión la estrategia que se tomará y los responsables de ejecutarla. **Nota:** Las estrategias pueden ser previamente acordadas entre las partes.
4	Op-CENACE	**Ajuste de tensión en Centrales Eléctricas para corregir la tensión del SEN** Solicita a los distintos Op-CE, en el entorno del SEN con la problemática de tensión: Ajustar la tensión de excitación de las Unidades de Central Eléctrica para corregir la tensión en el área afectada. Realizar la conexión y/o desconexión de condensadores síncronos.
5	Op-CE	**Ejecución de ajuste de tensión en Centrales Eléctricas** Ejecutan el ajuste de tensión de excitación, conexión o desconexión de condensadores síncronos, solicitado por el Op-CENACE, en las Unidades de Central Eléctrica bajo su responsabilidad, e informa al Op-CENACE de las acciones solicitadas. Op-CENACE verifica que la acción sea efectiva y se haya corregido la tendencia o la problemática de tensión. En caso contrario repetir actividad 3 o utilizar otro recurso. **Nota:** Se debe considerar como un recurso el cambio de tap o posición en el cambiador de derivaciones en bancos de transformación elevadores, lo cual se deberá efectuar en la Planeación de la Operación.

6	Op-CENACE	**Acciones en equipos de la RNT para corregir tensión del SEN.** El Op-CENACE solicita al Op-ZOT, se define la ejecución de algunas de las siguientes acciones para corregir la tensión: ● Ajustar el set point de los Compensadores Estáticos de VAR's (CEV's). ● Conexión o desconexión de capacitores y/o reactores. ● Cambio de posición en el cambiador de derivaciones en bancos de transformación. ● Conexión y/o desconexión de líneas de Transmisión. ● Conexión y/o desconexión de Recurso de Demanda Controlable. ● Desconexión controlada de carga. **Para las acciones en equipos de las RGD para corregir tensión del SEN.** Op-ZOT solicita al Op-CCD la ejecución de algunas de las siguientes acciones: Conexión y/o desconexión de capacitores o reactores capacitores o buses de Media Tensión, vigilando que no se incumplan los parámetros establecidos de compensación reactiva. En caso de requerir conexión o desconexión de capacitores en circuitos de Distribución, si el Centro de Control de Distribución manifiesta oportunamente que incumplirá el factor de potencia después de la acción según lo estipulado en el inciso 19.3.3 "Compensación de Potencia Reactiva", de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la RNT y RGD, y si después de manifestarlo se ratificara la instrucción para mantener la Confiabilidad, seguridad, Calidad y Continuidad del Suministro Eléctrico, se ejecutará la acción. ● Cambio de tap o posición en el cambiador de derivaciones bajo carga en forma automática o manual en bancos de transformación. ● Conexión y/o desconexión de líneas de Transmisión. ● Conexión y/o desconexión de Recurso de Demanda Controlable. ● Desconexión controlada de carga. ● Corrección del Factor de Potencia de las instalaciones bajo su responsabilidad. **Nota:** Se debe considerar como un recurso el cambio de tap o posición en el cambiador de derivaciones en bancos de transformación que no sean bajo carga, lo cual se deberá efectuar en la Planeación de la Operación con el equipo desenergizado.

7	Op-ZOT Op-CENACE	**Ejecución de acciones en equipos de la RNT para corregir tensión en el área afectada del SEN.** Op-ZOT Ejecuta las acciones definidas en el punto anterior en los equipos de la RNT bajo su responsabilidad. Op-CENACE verifica que la acción sea efectiva y se haya corregido la tendencia o la problemática de tensión. En caso contrario repetir actividad 3 o utilizar otro recurso.
8	Op-CCD y Op-ZOT	**Ejecución de acciones en equipos de las RGD para corregir tensión en el área afectada del SEN.** Op-CCD ejecuta las acciones definidas en el punto seis en los equipos de las RGD bajo su responsabilidad. Op-ZOT verifica que la acción sea efectiva y se haya corregido la tendencia o la problemática de tensión e informar al Op-CENACE. En caso contrario informar al Op-CENACE para determinar en forma conjunta las acciones a tomar. En caso contrario informar al Op-CENACE para determinar en forma conjunta las acciones a tomar. En caso de no reducir la tendencia o la problemática, repetir la actividad 6 o utilizar otro recurso.
9	Op-CENACE	**Ajuste de tensión en Centros de Carga para corregir la tensión del SEN** Solicita al Op-CC la ejecución de algunas de las siguientes acciones: ● Conexión y/o desconexión de capacitores o reactores. ● Cambio de posición en el cambiador de derivaciones en bancos de transformación. ● Desconexión Controlada de Carga. ● Corrección del Factor de Potencia de las instalaciones bajo su responsabilidad. Op-CC solicita la ejecución de las acciones anteriores en el Centro de Carga que representa.
10	Op-CENACE, Op-ZOT, Op-CCD, Op-CE y Op-CC	**Documentación de Acciones para control de tensión.** Documentan en el Relatorio, las acciones realizadas para corregir la tendencia o la problemática de tensión detectada y corregida.
11	Op-CENACE	**Confirmación de Documentación de acciones para control de tensión.** Integra en el Relatorio la información registrada por los Operadores de la ZOT, del CCD, del CCG, del CCS y/o CCUCPM, compartiéndola a las entidades involucradas.

PROCEDIMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS

I. Objetivo

Administrar las Licencias para trabajos de puesta en servicio, modificaciones, mantenimiento preventivo o correctivo de la infraestructura que conforma el Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

II. Alcance y aplicación

El presente procedimiento es aplicable a:

a. Gerencias de Control del CENACE, y sus Operadores (Op-CENACE);

b. Zonas de Transmisión, Zonas de Operación de Transmisión, y sus Operadores (Op-ZOT);

c. Centros de Control de Distribución, y sus Operadores (Op-CCD);

d. Centrales Eléctricas y sus Operadores (Op-CE);

e. Centros de Carga y sus Operadores (Op-CC)

III. Criterios utilizados en el proceso de filtrado y autorización de Licencias en el Sistema Eléctrico Nacional

Las ZOT y los CCD organizarán la totalidad de solicitudes de licencias en su ámbito y gestionarán su autorización con el CENACE de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Cualquier requerimiento de salida de equipo (sin potencial), que implique dejar indisponibles Unidades de Central Eléctrica, equipo eléctrico primario como líneas de Transmisión o Distribución, equipo de transformación, interruptores, CEV, reactores y capacitores, barras, Unidades Terminales Remotas (UTR), Unidades Terminales Maestras (UTM), Sistema de Administración de Energía (EMS), Unidades de Medición Fasorial (PMU), Recursos de Demanda Controlable (RDC), equipo y canales de comunicación (incluyendo aquellos que afecten la observabilidad de la red desde el CENACE), Esquemas de Acción Remedia (EAR) y Esquemas de Protección del Sistema (EPS).

b. Licencias en Vivo en equipos de la RNT y las RGD del MEM, barras, equipos de transformación y elementos de compensación de potencia reactiva.

c. Licencia en Muerto de las RGD que pertenecen al MEM.

Las ZOT y los CCD podrán coordinar, gestionar y autorizar de manera local:

i. Las Licencias en Vivo en UPS, servicios propios, planta de emergencia, bancos de baterías, cargadores de baterías de las subestaciones; así como también licencias en muerto en cargadores de batería considerando la autonomía de los bancos de baterías.

ii. Las Licencias en Vivo de EAR, EPS, UTR, UTM, PMU, EMS, equipo y canales de comunicación, siempre y cuando no afecten protecciones, servicios de voz y datos hacia el CENACE.

iii. Servicios de mantenimiento: deshierbe, pintado, alumbrado, obra civil ajena a equipo primario, equipo de medición, tableros de control y medición, cable de control, equipo diverso que no tengan riesgo de disparo ni afecten la confiabilidad y seguridad de subestaciones de 69 a 400 kV. Así como también trabajos de limpieza y sellado de gabinetes de control de interruptores o cuchillas.

Las Licencias en Vivo sobre las RGD serán gestionadas, autorizadas y coordinadas de manera local de acuerdo con el documento normativo que establece Fronteras y Responsabilidades Operativas entre las ZOT y los CCD.

Las Licencias en Muerto sobre las RGD que no participan en el MEM, serán gestionadas, autorizadas y coordinadas de manera local por los CCD.

Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, únicamente se deberá fincar una sola Solicitud por elemento al CENACE.

Los centros de control plantearán una solicitud de Licencia por elemento o equipo de la red a las Gerencias de Control del CENACE. La cual debe ser la más importante o la de mayor duración. Si existe más de una solicitud asociada al elemento o equipo, será administrada por los centros de control del Transportista, Distribuidor o Participante del MEM según corresponda.

El CENACE solo autorizará una Licencia por elemento o equipo librado y por centro de control. El Tercer nivel operativo una vez recibida la Licencia correspondiente podrá generar una serie de licencias adicionales locales para las diferentes especialidades, pero siempre vinculadas a la única Licencia otorgada por el CENACE. Solo cuando se tengan Licencias que involucren un equipo de la RGD que pertenezcan al MEM.

El Op-CCD se coordinará con el Op-ZOT y este a su vez con el Op-CENACE.

IV. Descripción de actividades

A más tardar, el 31 del mes de mayo de cada año las Centrales Eléctricas, Transportista, Suministrador, Distribuidor y Entidad Responsable de Carga, presentarán ante el CENACE, de acuerdo con el Manual de Programación de Salidas que pertenece a las Reglas del Mercado y a lo estipulado en el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, su propuesta de programa de salidas para los tres años siguientes en el Sistema de Administración de Salidas de CENACE. Las solicitudes deberán estar previamente filtradas por los centros de control correspondientes o por el personal de los Participantes del Mercado con base en criterios aprobados, el programa resultante será revisado y aprobado por el CENACE a más tardar el 31 de julio del mismo año. Posteriormente, acorde al "Manual de Programación de Salidas", dicho programa debe ser revisado de manera trimestral, por las entidades involucradas y el CENACE.

No.	Responsable	Actividad
1	Personal de la Zona de Transmisión, del CCD, Personal de los Centros de Carga	**Detección de necesidades de mantenimiento** Detecta la necesidad de mantenimiento preventivo/correctivo, puestas en servicio o modificaciones y realiza la solicitud a la ZOT, al Op-CC o al CCD, según corresponda.
1.b	Personal de la Central Eléctrica, de la ZOT y del Op-CC	**Detección de necesidades de mantenimiento** Detecta la necesidad de mantenimiento preventivo/correctivo, puestas en servicio o modificaciones y realiza la solicitud al CENACE.
2	Personal de la ZOT y del CCD	**Análisis preliminar de la solicitud** Organiza la totalidad de solicitudes de Licencia en su ámbito y aplica lo establecido en los criterios de filtrado y autorización de licencias. Dando prioridad al Programa de Salidas (Solicitudes de Salida de Mediano Plazo) aprobado por CENACE, y posteriormente considerar las Solicitudes de Licencia de Corto Plazo (entiéndase como una Salida Forzada), tal como lo señala el Capítulo 5 Administración de Licencias, 5.1 Licencias, 5.1.1 Resumen
3	Personal de la ZOT, de la Central Eléctrica, del CCD, y del Op-CC	**Envío de solicitud de Licencia** Envía al CENACE las solicitudes de Licencia para su evaluación y autorización, cumpliendo con los requisitos establecidos, de acuerdo con el apartado de "Licencias programadas" del "Manual de Programación de Salidas".
4	Personal del CENACE	**Evaluación preliminar de solicitud** Realiza la evaluación preliminar de la solicitud de Licencia en el escenario solicitado, en su ámbito de responsabilidad.
5	Personal del CENACE	**Análisis de seguridad** Realiza el análisis de seguridad de primera contingencia en la red asociada a la solicitud de Licencia.
6	Personal del CENACE	**Autorización de Solicitud** En caso de ser factible, autoriza la solicitud de Licencia en las condiciones requeridas, notificando al solicitante a través de la ZOT, del CCD, y/o Personal de la Central Eléctrica y del Op-CC, y/o a través de los medios informáticos establecidos por el CENACE para este fin.
7	Personal del CENACE, de la ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y del Op-CC	**Reprogramación o cancelación de solicitud** Si no es factible autorizar la solicitud, el CENACE reprograma la solicitud, en común acuerdo con el solicitante a través de la ZOT, del CCD, o Personal de la Central Eléctrica o del Op-CC, según corresponda. En caso de no ser posible la reprogramación, el CENACE notificará por escrito o medios electrónicos y la solicitud será cancelada, por lo que deberá gestionarse una nueva solicitud.

8	Personal de la ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y del Op-CC solicitante de los trabajos	**Definición de inicio de maniobras** Define el momento en que están preparados para el inicio de trabajos en VIVO o en MUERTO que requiera sacar de servicio el equipo y/o solicita iniciar maniobras, a la ZOT, al CCD, a la Central Eléctrica y/o al Op-CC, según corresponda. Para ello a su vez se deberá observar el Procedimiento para la coordinación entre CENACE-Transportista-Central Eléctrica interconectada en Alta Tensión, para el Control Operativo Y Físico de sus instalaciones en los procesos de comunicación operativa, Maniobras, Administración de Licencias y atención a Disturbios.
9	Op-ZOT, Op-CCD, Op-CE y Op-CC.	**Solicitud de autorización para ejecución de maniobras** Verifica condiciones operativas previas y solicita al Op-CENACE, la autorización del inicio de ejecución de maniobras asociadas a la solicitud ya sea programada o de emergencia.
10	Op-CENACE	**Ajuste de condiciones operativas** Evalúa y ajusta las condiciones operativas que se requieren para ejecutar las maniobras asociadas a la Solicitud programada o de emergencia. Si no es posible ajustar las condiciones operativas requeridas para la solicitud programada, se reprograma y/o cancela la solicitud con la debida justificación asentada en la solicitud de licencia. Para el caso de las licencias de emergencia, una vez realizado el análisis de seguridad, se ajustan las condiciones operativas requeridas para llevar a cabo los trabajos especificados.
11	Op-CENACE	**Autorización de ejecución de maniobras** Previo a iniciar maniobras, el CENACE entregará una Licencia al solicitante y autorizará la ejecución de maniobras asociadas a la Solicitud. En caso necesario, el CENACE coordinará a los diferentes grupos de Operadores de las ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y/o del Centro de Carga, para dejar sin potencial el Elemento.
12	Op-ZOT, Op-CCD, Op-CE y Op-CC	**Ejecución de maniobras** Ejecuta las maniobras las maniobras asociadas en el equipo solicitado, de conformidad con el Catálogo de Maniobras. En caso de Licencia en Muerto, previamente se debe librar el equipo. En todos los casos se deberán registrar los horarios de cada una de las maniobras.
13	Op-ZOT, Op-CCD, Op-CE y Op-CC	**Notificación de Terminación de Maniobras.** Notifican al Op-CENACE la terminación de maniobras de la Licencia.
14	Op-ZOT, Op-CCD, Op-CE y Op-CC	**Otorgamiento de licencias.** La ZOT, el CCD, la Central Eléctrica y el Op-CC otorgarán sus licencias locales (Una licencia por cada trabajo a realizarse) y notificará al CENACE del horario de apertura del equipo o bloqueo de una protección.
15	Personal de la ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y del Op-CC solicitante de los trabajos.	Confirma la realización de los trabajos especificados en la solicitud de la Licencia.

16	Op-CENACE	Evalúa y mantiene las condiciones operativas requeridas por Confiabilidad durante la licencia.
17	Personal de la ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y del Op-CC solicitante de los trabajos	**Notificación de terminación de trabajos de la licencia.** Informa a la Gerencia o Centro de Control correspondiente la culminación de trabajos, y solicita autorización para iniciar maniobras para normalizar el equipo en licencia. Para ello a su vez se deberá observar el Procedimiento para la coordinación entre CENACE-Transportista-Central Eléctrica interconectada en Alta Tensión, para el Control Operativo Y Físico de sus instalaciones en los procesos de comunicación operativa, Maniobras, Administración de Licencias y atención a Disturbios.
18	Op-ZOT, Op-CCD, Op-CE y Op-CC	**Retiro de licencias.** Verifica condiciones operativas previas para normalización del equipo y confirman retiradas todas y cada una de sus licencias locales (Una licencia por cada trabajo a realizarse).
19	Op-CENACE	Confirma con cada ZOT, CCD, Central Eléctrica y Op-CC involucrado, que los trabajos hayan sido terminados sin retirar licencias.
20	Op-CENACE	**Autorización de maniobras de normalización.** Verifica y realiza el ajuste de las condiciones operativas necesarias para la normalización del equipo, y autoriza la realización de maniobras o, en su caso, indica a partir de que horario podrán realizarse las maniobras. En caso necesario, el CENACE coordinará a los diferentes grupos de operadores de la ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y del Op-CC, para energizar el equipo. Al concluir, notifica al CENACE y solicita el retiro de la Licencia.
21	Op-ZOT, Op-CCD, Op-CE y Op-CC	**Normalización de elementos** Normaliza los equipos ejecutando las maniobras de acuerdo con el Catálogo de Maniobras. En caso necesario, el CENACE coordinará a los diferentes grupos de operadores de la ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y del Op-CC, para energizar o dejar disponible el equipo. Al concluir las maniobras, notifica al CENACE y solicita el retiro de la Licencia.
22	Personal de la ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y del Op-CC solicitante de los trabajos	**Licencia de emergencia por salida forzada** Si prevé que los trabajos para los que se solicitó la Licencia no concluirán en el plazo fijado, tiene la obligación de informar a la brevedad y antes del vencimiento de ésta a la Gerencia o Centro de Control correspondiente, para solicitar el retiro de su Licencia y al concluir el tiempo programado, se le otorgue una Licencia de Emergencia bajo el concepto de Salida Forzada, conforme con el Manual de Programación de Salidas.
23	Op-CENACE	En caso de que las entidades involucradas no terminen los trabajos en el tiempo estipulado en la solicitud, el CENACE retirará la Licencia Programada y concederá una nueva Licencia de Emergencia bajo el concepto de Salida Forzada. Informando de dichos cambios a los Operadores de la ZOT, del CCD, de la Central Elétrica y del Op-CC involucrados.

Nota: Para los enlaces internacionales el CENACE es la entidad responsable de coordinar las solicitudes de Licencia y Maniobras con la entidad correspondiente y de igual manera entre Zonas de Operación de Transmisión.

PROCEDIMIENTO DEL DESPACHO DE GENERACIÓN

I. Objetivo

Satisfacer la demanda de energía del SEN considerando las restricciones de red vigentes y los lineamientos de la Ley de la Industria Eléctrica.

II. Alcance y aplicación

El presente procedimiento es aplicable a:

a. Las Gerencias del Control del CENACE y sus Operadores (Op-CENACE).

b. Las Centrales Eléctricas y sus Operadores (Op-CE).

III. Descripción de actividades

No.	Responsable	Actividad
1	Personal del CENACE	Publica diariamente el programa de Generación mediante el software de Mercado del Día en Adelanto y Asignación Suplementaria de Unidades de Central Eléctrica para Confiabilidad e indica las instrucciones por medios electrónicos el sincronismo y/o paro de Centrales Eléctricas, así como los ajustes de generación de las Centrales Eléctricas al SEN.
2	Op-CE	Recibe la instrucción electrónica enviada por el CENACE, procediendo a cumplir las instrucciones recibidas.
3	Op-CENACE	Verifica el cumplimiento de los ajustes solicitados a las Centrales Eléctricas y se registra en el Sistema de Información para la Operación (Relatorio) el cambio en la Generación solicitada y en caso de no llevarse a cabo parcial o totalmente, se registra la causa y se asigna la Licencia correspondiente.
4	Op- CENACE	De manera permanente por medio del software de Mercado en Tiempo Real (MTR) se realiza ajuste a los programas de Generación debido a cambios en disponibilidad de Centrales Eléctricas, cambios en la demanda pronosticada, en los pronósticos de Generación intermitente, Licencias de Emergencia en la RNT y las RGD. De acuerdo con el software MTR se instruye por medios electrónicos el sincronismo, paro y/o el ajuste de Generación de las Centrales Eléctricas del SEN.
5	Op-CENACE	En caso de falla en el software de Mercado de Día en Adelanto o en el sistema electrónico de envío de instrucciones (RID) o por emergencia, solicita ajustes de generación de manera telefónica a través de las Gerencias de Control Regional.
6	Op-CE	Recibe la instrucción telefónica enviada por el CENACE, procediendo a realizar los ajustes solicitados.
7	Op-CENACE	Verifica el cumplimiento de los ajustes solicitados a las Centrales Eléctricas, y registra en el Sistema de Información para la Operación (SIO) el estado del cumplimiento de las instrucciones.

PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN DE GENERACIÓN POR CONFIABILIDAD

I. Objetivo

Establecer los lineamientos y criterios operativos para reducir generación de manera coordinada, ordenada, segura y confiable, ante la ocurrencia, de manera enunciativa más no limitativa, de una contingencia o Disturbio en el SEN o condiciones que lleven a cualquiera de los Sistemas Interconectados del SEN a Estados Operativos de Alerta o Emergencia, con la finalidad de mitigar estos Estados Operativos o retornar a la brevedad al Estado Operativo Normal.

II. Alcance y aplicación

El presente procedimiento es aplicable a:

a. Las Gerencias de Control del CENACE y sus Operadores (Op-CENACE).

b. Las Zonas de Operación de Transmisión y sus Operadores (Op-ZOT).

c. Los Centros de Control de Distribución y sus Operadores (Op-CCD).

d. Centrales Eléctricas y sus Operadores (Op-CE).

III. Descripción de actividades

No.	Responsable	Actividad
1	Op-CENACE, Op-ZOT, Op-CCD y Op-CE.	**Detección de condiciones extraordinarias** Detectan condiciones extraordinarias en cualquiera de los Sistemas Interconectados del SEN que pueden ocasionar Estados Operativos de Alerta o Emergencia, los cuales pueden ser originados entre otras causas por: ● Variaciones de la frecuencia fuera de lo establecido en el Manual de Estados Operativos. ● Flujos en líneas o compuertas con valores superiores al máximo permitido, con o sin la dependencia de un EAR. ● Valores de tensión en los cuales no se soporte la Contingencia Sencilla más Severa. ● Variabilidad de la generación intermitente por condiciones climatológicas que afecten súbitamente su fuente primaria de energía. ● Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.
2	Op-CENACE	**Determinación del monto de generación a disminuir** Evalúa el Estado Operativo del Sistema Interconectado del SEN y en su caso, determina la cantidad de generación a disminuir a nivel Sistema Interconectado o en una zona específica del SEN. Instruye a los Operadores de la Central Eléctrica el cambio de generación requerido. Dependiendo de la magnitud y el tiempo en el cual deberá llevarse a cabo la reducción de generación, define la(s) Central(es) Eléctrica(s) que debe(n) disminuir su generación conforme al siguiente orden:

<table>
<tr><td></td><td></td><td>

Generación en periodo de pruebas de puesta en servicio (independientemente del tipo de tecnología).
Generación intermitente despachable.
Generación hidroeléctrica despachable, sin afectar control de niveles o necesidad de gasto ecológico.
Generación térmica, considerando su límite mínimo de regulación.
Generación hidroeléctrica no despachable, sin afectar control de niveles o necesidad de gasto ecológico.
Generación de Contratos de Interconexión Legados.
Generación Firme no despachable (Geotérmica y Nuclear).

El orden del listado que antecede podrá cambiar en función de las características del evento que se presente, las condiciones del SEN y las variables a controlar.

Cuando se tengan dos o más Centrales Eléctricas con condiciones similares, se deberá tomar en cuenta y, reducir la generación de aquella que:

a) Tenga mayor efecto en la variable que se requiera controlar.

b) Disminuya en mayor medida las pérdidas técnicas.
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Op-CE</td><td>Disminución de generación

Realiza la disminución de generación acorde con las instrucciones del Operador del CENACE, considerando los rangos operativos de las Unidades de Central Eléctrica, pudiendo llegar hasta la desconexión de la Central Eléctrica.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Op-CENACE</td><td>Estabilización de variables

Supervisa que las instrucciones de disminución de generación ordenadas se hayan cumplido y verifica que todas las variables (tensiones, ángulos, frecuencia, etc) del Sistema Interconectado del SEN se encuentren dentro de sus límites operativos.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Op-CENACE</td><td>Documentación de los eventos

Informa en el área pública del Sistema de Información de Mercado la(s) causa(s) (señaladas en la Actividad 1) asociada(s) a la aplicación de este Procedimiento, correspondiente al Día de Operación inmediato anterior, en el siguiente formato:
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Hora de Inicio</th><th>Hora de Finalización</th><th>Sistema Interconectado del SEN</th><th>GCR</th><th>Causas</th><th>En su caso, Elemento o Equipo Asociado.</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO

I. Objetivo

Establecer los lineamientos y criterios operativos para restablecer de una manera coordinada, ordenada, segura y confiable, las condiciones operativas del SEN, después de la ocurrencia de un disturbio, para recuperar en la medida de lo posible con la disponibilidad de recursos, la condición de operación normal del SEN, minimizando el tiempo de interrupción del Suministro Eléctrico a los Usuarios Finales y el tiempo de desconexión de los elementos del SEN para mantenerlo dentro de los criterios de Confiabilidad y seguridad establecidos.

Proteger los elementos que componen el SEN de daños significativos que pongan en riesgo la operación respetando los límites de seguridad y proteger al personal operativo.

II. Alcance y aplicación

El presente procedimiento es aplicable a:

a. Gerencias de Control del CENACE y sus Operadores (Op-CENACE).

b. Zonas de Operación de Transmisión y sus Operadores (Op-ZOT).

c. Centros de Control de Distribución y sus Operadores (Op-CCD).

d. Centrales Eléctricas y sus Operadores (Op-CE).

e. Centros de Carga y sus Operadores (Op-CC)

III. Descripción de actividades

No.	Responsable	Actividad
1	Op-CENACE, Op-ZOT, Op-CCD, Op-CE y Op-CC	**Detección del Disturbio** Detectan la ocurrencia de un disturbio cuando se presenta uno o varios de los siguientes eventos: ● Disparo y/o apertura de interruptores de uno o varios elementos del SEN. ● Operación de Esquemas de Acción Remedial (EAR). Operación de Esquemas de Protección de Sistema (EPS). Operación de esquemas de protección de uno o varios elementos del SEN. ● Cambios repentinos en las variables de tensión, frecuencia, potencia activa y reactiva, de uno o varios elementos del SEN. ● Notificación del Suministrador.
2	Op-CENACE	**Determinación del estado del SEN** De acuerdo con la magnitud del evento y a la evaluación de seguridad operativa en su nueva condición, el Op-CENACE determina el estado operativo del SEN con las aplicaciones y/o herramientas disponibles de tiempo real y clasifica el evento como sencillo o múltiple. Ante un Estado Operativo de Emergencia o Estado Operativo Restaurativo el CENACE podrá determinar, de acuerdo con los criterios establecidos, la suspensión de las operaciones del MEM, informando a todos los Participantes del Mercado por los conductos establecidos.

3	Op-CENACE	**Estabilización de Variables** Verifica que los Operadores de la ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y del Op-CC, de acuerdo con los procedimientos operativos aplicables, ejecuten las acciones necesarias para estabilizar las variables de tensión, frecuencia, potencia activa y potencia reactiva, que sufrieron cambios por la ocurrencia del disturbio, para mantenerlas, dentro de sus límites operativos de acuerdo con la disponibilidad de los recursos, utilizando las herramientas disponibles.
4	Op-CENACE, Op-ZOT, Op-CCD, Op-CE y Op-CC	**Determinación del origen del disturbio** El Op-CENACE en coordinación con los Operadores involucrados en el evento, analizan la información disponible en los diferentes sistemas EMS, para ubicar y/o aislar, el elemento que originó el disturbio.
5	Op-CENACE, Op-ZOT, Op-CCD, Op-CE y Op-CC	**Definición de estrategia de restablecimiento** El Op-CENACE en coordinación con los operadores involucrados y con base en la información analizada, establecen la estrategia para el proceso de restablecimiento.
6	Op-CENACE	**Proceso de restablecimiento del disturbio** Coordina y verifica la correcta ejecución de los procedimientos de restablecimiento aplicables y en su caso emite las instrucciones necesarias en el o los elementos que salieron de servicio durante el disturbio, al Operador de la ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y del Op-CC. Para los casos no contemplados en los procedimientos se realizarán propuestas de restablecimiento para definir de manera conjunta la estrategia a seguir, respetando el orden jerárquico.
7	Op-CENACE, Op-ZOT, Op-CCD, Op-CE y Op-CC	**Documentación de los eventos ocasionados por el disturbio** Documentan en el SIO, los eventos asociados a la ocurrencia del disturbio, así como las acciones de control realizadas para restablecer los elementos del SEN, especificando lo que aplique de la siguiente información: ● Interruptores de los elementos disparados incluyendo horarios y operación de protecciones de cada elemento. ● Monto general de carga afectada incluyendo horarios y detalle de las instalaciones afectadas con su respectivo monto de carga y usuarios importantes afectados. ● Restablecimiento de elementos disparados incluyendo horarios. ● Restablecimiento de usuarios importantes afectados incluyendo horarios de cada instalación. ● Causa del disturbio y las acciones correctivas para eliminar la causa que originó el disturbio.
8	Op-CENACE	**Confirmación de Documentación de los eventos ocasionados por el disturbio** Integra en el SIO, los eventos registrados por los Operadores de la ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y del Op-CC, y retroalimenta a los involucrados

Nota: De acuerdo con la magnitud del evento, los responsables de los Centros de Control pueden autorizar la entrada en turno a operadores adicionales, para agilizar y tener una mayor confiabilidad en el proceso de restablecimiento.

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA

I. Objetivo

Definir la prioridad en la atención a la Operación por parte de los Operadores de los diferentes Centros de Control, considerando al CENACE, Transportista, Suministrador, Distribuidor y Participante del MEM.

Definir la interacción entre Operadores en cuanto a la notificación e intercambio de información, referente a la operación preventiva, planeación de la operación, administración de Licencias, eventos operativos, disturbios y restablecimiento de equipo bajo la responsabilidad del Operador en su ámbito.

II. Alcance y aplicación

El presente procedimiento es aplicable a:

a. Gerencias de Control del CENACE y sus Operadores (Op-CENACE).

b. Zonas de Operación de Transmisión y sus Operadores (Op-ZOT).

c. Centros de Control de Distribución y sus Operadores (Op-CCD).

d. Centrales Eléctricas y sus Operadores (Op-CCG).

e. Centros de Carga y sus Operadores (Op-CC)

1. Lineamientos

a. La comunicación operativa debe hacerse con base en el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa.

b. Es responsabilidad del Operador de la ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y del Op-CC informar oportunamente al Operador del CENACE de manera verbal cualquier situación anormal o de riesgo relacionada con la infraestructura bajo su responsabilidad (en cualquier Estado Operativo).

c. Es responsabilidad del Operador del CENACE y de la ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y del Op-CC, registrar en el SIO, los eventos relacionados con la operación del SEN bajo su responsabilidad e intercambiarla con oportunidad con los Centros de Control involucrados.

1.1 Comunicación en Estados Operativos del SEN

a. Los Operadores de las ZOT, de los CCD, de las Centrales Eléctricas y del Op-CC y/o personal de las entidades consideradas Participantes del Mercado son responsables de la Supervisión y Operación Física de las instalaciones de su ámbito y por lo tanto deben gestionar la aprobación del Operador del CENACE para realizar maniobras de conexión y/o desconexión de elementos que modifiquen la topología o condición operativa de la red eléctrica.

b. Toda solicitud de Licencia programada autorizada o Licencia de Emergencia en el SEN, definida en el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa y en los procedimientos aplicables, debe ser gestionada por el Operador correspondiente obteniendo la aprobación para la ejecución de maniobras con el operador del CENACE.

c. Es responsabilidad del CENACE en coordinación con el Operador de la ZOT, del CCD, de la Central Eléctrica y del Op-CC, mantener la operación de los equipos bajo su responsabilidad, dentro de los límites operativos, de acuerdo con sus capacidades nominales, de diseño y/o restricciones operativas. Cualquier violación de este tipo se debe notificar al Operador del CENACE.

d. El personal operativo de la RNT, RGD, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y de los Participantes del Mercado debe notificar y enviar al personal operativo del CENACE la información técnica actualizada de los Elementos bajo su responsabilidad tales como diagramas unifilares y diagramas unifilares de protecciones, capacidades nominales, límites de operación, manual de operación de la instalación, curvas de capabilidad, ajuste de protecciones, etc. antes de la entrada en operación de los equipos o cuando se realicen modificaciones a los mismos, de acuerdo a la información establecida en el procedimiento de puesta en servicio.

e. El Operador de la ZOT, del CCD y/o personal de la Central Eléctrica o del Op-CC, debe habilitar o deshabilitar los Esquemas de Acción Remedial o los Esquemas de Protección del Sistema de su ámbito, solamente a solicitud del Operador del CENACE, asimismo debe informar en forma verbal de la operación de alarmas relacionadas a estos esquemas.

f. Los Operadores de la ZOT, del CCD y/o personal de la Central Eléctrica o del Op-CC deben atender la situación operativa del SEN, en base a los procedimientos operativos que apliquen y privilegiará la atención del equipo bajo su responsabilidad.

g. Los Operadores de las Gerencias de Control del CENACE, de las ZOT, de los CCD y/o personal de la Central Eléctrica o del Op-CC tienen la obligación de restablecer de una manera coordinada y ordenada, las condiciones operativas del SEN ante la presencia de un disturbio, considerando la jerarquía del Manual Regulatorio de Coordinación Operativa y sujetándose a los procedimientos operativos y de restablecimiento que apliquen.

h. El restablecimiento de carga, generación y/o equipos afectados por la operación de los Esquemas de Acción Remedial o de los Esquemas de Protección del Sistema, se harán con la autorización del Operador del CENACE.

i. Toda falla en equipo primario o auxiliar, que afecte la confiabilidad del sistema o decremente la capacidad de algún equipo primario, bajo la responsabilidad de los Operadores de las ZOT, del CCD y/o personal de la Central Eléctrica o del Op-CC debe informarse oportunamente al Operador del CENACE de forma verbal respetando el nivel jerárquico.

j. Cualquier disturbio o situación relevante deberá ser atendido de acuerdo con los procedimientos aplicables, asegurando en primer término la integridad del personal que se encuentra laborando en dichas instalaciones y posteriormente la comunicación a nivel superior.

k. La segregación de red, cortes manuales de carga o ajuste de generación de emergencia únicamente se deben realizar por instrucción del Operador del CENACE, la cual debe ser acatada de manera inmediata por los Operadores de las ZOT, los CCD, las Centrales Eléctricas y los Op-CC.

l. El restablecimiento de carga y/o generación, debe ser autorizada y coordinada por el Operador del CENACE. Los Operadores de las ZOT, los CCD y/o personal de la Central Eléctrica o del Op-CC deben informar al operador del CENACE de forma verbal respetando el nivel jerárquico, los montos y tiempos de carga y/o generación afectados en cada evento.

m. La normalización de red carga y/o generación afectada por la operación de Esquemas de Acción Remedial y/o Esquemas de Protección de Sistema, según corresponda, debe ser autorizada y coordinada por el Operador del CENACE. Los Operadores de las ZOT, los CCD y/o personal de la Central Eléctrica o del Op-CC deben informar al Operador del CENACE vía voz o sistema de información de la operación (SIO) los montos y tiempos de carga y/o Generación afectados en cada evento.

1.2 Intercambio de información post-Disturbio

Para fines de este documento y con el objetivo de definir las estrategias a seguir para el flujo de información ante un disturbio, se dividirán los disturbios en cuatro categorías y quedarán agrupados de la siguiente forma:

Disturbios de alta relevancia: Disparo con afectaciones de carga mayor o igual a 100 MW o generación iguales o superiores a 600 MW, independientemente del tiempo de duración.

Disturbios de media relevancia: Disturbios con afectaciones de carga mayor o igual a 30 MW y menor a 100 MW o generación menor a 600 MW, pero igual o mayor a 50 MW, independientemente del tiempo de duración.

También se consideran disturbios de media relevancia, los disturbios con afectación de carga o generación de entre 10 MW y 50 MW, ambos valores incluidos, con una duración mayor a 5 minutos; disparos múltiples con y sin afectación de carga y disparos de CEV.

Disturbios de baja relevancia: Disturbios con afectaciones de carga menor a 30 MW o generación menor a 50 MW, que no se hayan registrado ya como Disturbios de media relevancia.

Disturbios sin afectación de carga o generación: Disparo de uno o varios elementos sin afectación de carga o generación debido a vandalismo, maniobras erróneas, disparos de líneas debido a personas ajenas al SEN accidentadas, disparos transitorios de líneas superiores o iguales a 230 kV y sismos mayores a 5 grados de magnitud en la escala Richter sin afectaciones.

Disparo de uno o varios Elementos o Equipo Asociado sin afectación de carga o generación, debido a vandalismo, maniobras erróneas, a personas ajenas al SEN accidentadas y sismos.

El flujo de información dependiendo de la magnitud del disturbio se realizará de la siguiente manera:

Disturbios de alta y media relevancia

a. Los Operadores del CENACE, de las ZOT, de los CCD, de las Centrales Eléctrica o del Op-CC a través del SIO, reportarán lo antes posible lo ocurrido en el disturbio a las entidades involucradas.

b. El Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes involucrados elaborarán el Reporte Operativo Preliminar del Disturbio escrito a más tardar 2 horas después de la ejecución de las Maniobras inmediatas para la atención de disturbios y lo depositará en el Sistema de Reporte de Disturbios (SRD) o en el sistema informático destinado para este fin, en el formato correspondiente.

c. El Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes que estén involucrados en el disturbio realizarán un Reporte Operativo Completo del Disturbio, el cual deberá estar concluido a más tardar 7 días después de la ocurrencia del mismo, el seguimiento a las medidas correctivas será permanente y hasta que todas se hayan terminado y se haya registrado el reporte correspondiente en el SRD o el sistema informático que se determine.

d. El CENACE recopilará todos los eventos que clasifiquen en esta categoría y entregará un Reporte Definitivo del Disturbio, depositando el mismo al SRD o el sistema informático que se determine.

e. Para eventos en los cuales únicamente esté involucrado uno de los Usuarios del SEN, será facultad de CENACE emitir el Reporte Definitivo del Disturbio. CENACE podrá considerar el Reporte Operativo Completo correspondiente como Reporte Definitivo, o en su caso efectuar las modificaciones necesarias.

Reportes Operativos	Reporte Operativo Preliminar del Disturbio	Reporte Operativo Completo del Disturbio	Reporte Definitivo del Disturbio
Tiempo límite de entrega después de la ejecución de las Maniobras inmediatas para la atención de disturbios	2 horas	7 días	10 días
Función	Dar a conocer el Disturbio sucedido	Dar características del Disturbio para fines operativos	Integrar la información presentada por todos los involucrados en el Disturbio
Características del reporte	Es breve, contiene la información básica para informar el suceso	Proporciona información más detallada, como secuencia de eventos, su repercusión en el sistema y de ser posible causa	Todos los involucrados en el Disturbio podrán descargar este reporte en el SRD o el sistema informático que se determine
Quien realiza	CENACE, Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes, involucrados	CENACE, Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centros de Carga y sus representantes, involucrados	CENACE
A quien se entrega o en dónde se deposita	SRD o en el sistema informático que se determine	SRD o en el sistema informático que se determine	SRD o en el sistema informático que se determine

Disturbios de baja relevancia

a. Los Operadores del CENACE, de las ZOT, de los CCD, de las Centrales Eléctricas y del Op-CC, involucrados a través del SIO informarán lo ocurrido en el disturbio a las entidades involucradas. Para este tipo de eventos no se generará ningún reporte escrito del disturbio.

b. El Personal autorizado definido por el CENACE, Transportista, Distribuidor, Central Eléctrica y Op-CC depositarán, de manera trimestral, el listado de información de los disturbios de baja relevancia, con una duración mayor o igual a 5 minutos, de los elementos o equipos asociados al disturbio, del cual es responsable, a través del Sistema de Reporte de Disturbios (SRD) o en el sistema informático destinado para este fin.

Información mínima del listado:

- Ubicación (Estado, Municipio, Localidad, Colonia, C.P.)
- División de Distribución o Zona de Transmisión o la Gerencia de Control Regional
- Nivel de tensión del Elemento o Equipo Asociado
- Carga afectada en MW (en los casos donde se tengan UCM)
- Generación afectada en MW
- Duración del Disturbio (Tiempo de restablecimiento).

Disturbios sin afectación de carga o generación

a. Los Operadores del CENACE, de las ZOT, de los CCD, de las Centrales Eléctricas y del Op-CC, a través del SIO, informarán lo ocurrido en el disturbio a las entidades involucradas. Para este tipo de eventos **no requiere generar reportes escritos**.

PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN ENTRE CENACE-TRANSPORTISTA-SUMINISTRADOR PARA EL CONTROL OPERATIVO Y FÍSICO DE USUARIOS CONECTADOS EN ALTA TENSIÓN

I. Objetivo

Establecer los lineamientos para definir la coordinación e interacción operativa y técnica al realizar el Control Operativo y el Control Físico de la infraestructura que conecta a los Usuarios conectados en Alta Tensión (Usuario Final) con la RNT, buscando reducir el tiempo de interrupción del Suministro Eléctrico de los Centros de Carga, respetando los límites de seguridad y protegiendo al personal operativo; en cumplimiento con la normatividad y lineamientos vigentes, para mantener la integridad, Confiabilidad y Calidad del Suministro Eléctrico del SEN.

Este procedimiento se elaboró considerando las Disposiciones Generales para la Operación en Estado Operativo Normal del SEN, del presente Código de Red, referente a la responsabilidad del CENACE del Control Operativo de los Usuarios conectados en Alta Tensión, en lo que respecta a la administración de Licencias, control de tensión y atención de Disturbios, y a que el CENACE establecerá con los Transportistas un procedimiento para realizar el Control Físico de los Usuarios Finales conectados en Alta Tensión. Además, en congruencia con las obligaciones y derechos señalados en el Modelo de Contrato de Participante del Mercado en la Modalidad de Suministrador, en particular, con los incisos e), g), n) y o), de la cláusula Quinta, a), b), k), y m) de la cláusula Sexta y b) de la cláusula Séptima, mismas que se señalan, a la letra, a continuación:

*"**QUINTA. Obligaciones del Suministrador.***

El Suministrador tendrá las siguientes obligaciones:

(…)

e) Operar, probar y mantener las instalaciones y equipos, protocolos y sistema de comunicaciones, así como las instalaciones del sistema de adquisición de datos requerido por el CENACE y descrito en la guía operativa adquisición de datos de tiempo real de manera que sea consistente con el funcionamiento confiable del SEN.

g) Contar con el personal calificado y capacitado por el CENACE para recibir las instrucciones, envío y recepción de ofertas al MEM, antes de llevar a cabo operaciones.

n) Coordinarse con el CENACE, en relación con cualquier aspecto operativo de los Centros de Carga, en concordancia con las RM.

o) Instruir a aquellos Centros de Carga que hayan ofrecido Recursos de Demanda Controlable, que reduzcan su demanda de conformidad con las instrucciones del CENACE y de acuerdo con las regulaciones, estándares y normas respectivas que al efecto expida la Comisión.

(…)

SEXTA. Obligaciones del CENACE.

El CENACE tendrá las siguientes obligaciones:

a) Actuar de conformidad con todos los criterios de confiabilidad aplicables, así como publicar y notificar a los Suministradores del Mercado de los estándares aplicables a su modalidad establecida en este Contrato.

b) Notificar al Suministrador de los cambios operativos o decisiones que puedan tener un impacto en las operaciones, instalaciones o equipos propios o de sus representadas.

k) Responder ante el Suministrador por la suspensión del servicio público de transmisión o distribución ordenada por el CENACE, aun cuando posteriormente se determine improcedente.

m) Orientar al Suministrador en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Contrato y de los cambios operativos o decisiones que puedan tener un impacto en sus operaciones, instalaciones o equipos.

(…)

SÉPTIMA. Derechos del Suministrador.

El Suministrador tendrá los siguientes derechos:

b) Ser notificado de los cambios operativos o decisiones que pudieran tener un impacto en sus operaciones, así como en las instalaciones o equipos de su propiedad o de aquellas que represente."

II. Alcance y aplicación

En específico, en el presente procedimiento se detallan las actividades a realizar en los procesos de administración de Licencias, control de tensión y restablecimiento del SEN ante ocurrencia de disturbios, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades de cada una de las entidades involucradas.

El presente procedimiento es aplicable a:

a. Gerencias de Control del CENACE y sus Operadores (Op-CENACE).

b. Zonas de Transmisión, Zonas de Operación de Transmisión y sus Operadores (Op-ZOT).

c. Suministradores y sus Operadores (Op-CCS).

d. Usuarios Conectados en Alta Tensión (UCAT) y sus Operadores (Op-UCAT).

Nota: El UCAT podrá estar representado por un Suministrador o representarse en calidad de Usuario Calificado Participante del Mercado (UCPM). Para este último caso, se llevará a cabo la coordinación directamente con el CENACE y con la regulación aplicable vigente.

e. Centrales Eléctricas y sus Operadores (Op-CE)

f. Centros de Control de Distribución y sus Operadores (Op-CCD).

III. Lineamientos

La coordinación e interacción operativa y técnica deberá realizarse con base en lo establecido en el Código de Red, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, el Procedimiento para Administración de Licencias, asimismo, deberá darse cumplimiento a lo señalado en el Manual de Programación de Salidas.

Es responsabilidad del Centro de Control del Suministrador coordinarse con el CENACE en relación con cualquier aspecto operativo de los UCAT que represente.

Es responsabilidad del Op-ZOT y del Op-CCS informar oportunamente al Op-CENACE de los sucesos operativos que se presenten en las instalaciones bajo su responsabilidad, a fin de que el CENACE determine las acciones a realizar conforme a su responsabilidad en el Control Operativo.

Es responsabilidad del Op-CENACE, del Op-ZOT y del Op-CCS, registrar en el SIO, los eventos relacionados con la operación, e intercambiarla a la brevedad con los Centros de Control involucrados.

El Suministrador gestionará ante el CENACE, de conformidad con los tiempos y procedimientos previstos en el Manual de Programación de Salidas, los requerimientos de Salida o de Licencia de los UCAT que represente, para atender las necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo de las instalaciones bajo la responsabilidad del UCAT que involucre la infraestructura del Punto de Conexión de la RNT de sus propias instalaciones.

El CENACE coordinará por medio del Centro de Control del Transportista el aprovechamiento de Licencias sobre los Elementos o Equipos Asociados comunes del Punto de Conexión de la RNT en cumplimiento del punto 5.1.3 del Manual Regulatorio de Coordinación Operativa.

El personal operativo del CENACE informará al personal operativo del Transportista los términos y condiciones de la solicitud de Licencia que se programará en el Punto de Conexión de la RNT asociada a las necesidades del UCAT, por si requiere realizar trabajos de mantenimiento.

El Transportista a través de su personal operativo gestionará ante el CENACE, de conformidad con los tiempos y procedimientos previstos en el Manual de Programación de Salidas, los requerimientos de Salida o de Licencia de los Elementos o Equipos Asociados de la RNT asociados al Punto de Conexión del UCAT con la RNT, para atender las necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo de las instalaciones bajo la responsabilidad del Transportista que involucre la infraestructura del Punto de Conexión de la RNT.

El CENACE coordinará por medio del UCAT o su Suministrador el aprovechamiento de Licencias sobre los Elementos o Equipos Asociados comunes del Punto de Conexión de la RNT en cumplimiento del punto 5.1.3 del Manual Regulatorio de Coordinación Operativa.

El personal operativo del CENACE informará al UCAT o a su Suministrador los términos y condiciones de la solicitud de Licencia que se programará en el Punto de Conexión de la RNT asociada a las necesidades del Transportista, por si requiere realizar trabajos de mantenimiento.

El personal operativo del CENACE, del Transportista y del Suministrador, deberán dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa conforme a los 4 niveles operativos jerárquicos que aseguran el proceso básico de la operación, los cuales serán coordinados por el CENACE y subordinados técnicamente entre sí.

En cumplimiento al punto 5.1.11 del Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, el Suministrador deberá entregar al CENACE y al Transportista el "Catálogo de maniobras de las instalaciones y equipos", bajo su responsabilidad y previo a la entrada en operación de los UCAT que represente.

En caso de presentarse un disturbio en las RGD que afecten los parámetros del Suministro Eléctrico de los UCAT representados por un Suministrador, éste podrá comunicarse directamente con el Op-CCD para solicitar información y atención del mismo.

IV. Descripción de actividades

A continuación, se establecen 3 grupos de actividades, las cuales prevén las responsabilidades del CENACE (Control Operativo) y las correspondientes al Transportista (Control Físico) y al Suministrador (Control Físico).

i. Actividades para la Administración de Licencias

No.	Responsable	Actividad
1	Personal del UCAT	**Detección de necesidades de mantenimiento** Detecta la necesidad de mantenimiento preventivo/correctivo, y la manifiesta a su Suministrador.
1.b	Personal de la Zona de Transmisión	**Detección de necesidades de mantenimiento** Detecta la necesidad de mantenimiento preventivo / correctivo, y la manifiesta al Op-ZOT.
2	Personal autorizado del Suministrador	**Envío de solicitud de Licencia** Elabora una solicitud de Licencia con base en las necesidades del UCAT y la plantea al CENACE, cumpliendo con los requisitos y tiempos establecidos, de conformidad con el apartado de Licencias programadas del Manual de Programación de Salidas y el Procedimiento para Administración de Licencias.
2.b	Personal autorizado de la Zona de Transmisión	**Envío de solicitud de Licencia** Elabora una solicitud de Licencia con base en las necesidades del Transportista y la plantea al CENACE, cumpliendo con los requisitos y tiempos establecidos, de conformidad con el apartado de Licencias programadas del Manual de Programación de Salidas y el Procedimiento para Administración de Licencias.
3	Personal del CENACE	**Análisis preliminar de la solicitud de Licencia** Realiza una evaluación preliminar de la solicitud de Licencia del Op-CCS u Op-ZOT, e informa al personal de la Op-ZOT u Op-CCS, según sea el caso, para que programen, en su caso, una solicitud de Licencia en el Punto de Conexión de la RNT, por si fuese necesario dar mantenimiento.
4	Op-ZOT Op-CCS	**Envío de solicitud de Licencia (Opcional)** En caso de así requerirlo, envía al CENACE la solicitud de Licencia en aprovechamiento a la Licencia solicitada por el Op-CCS u Op-ZOT, cumpliendo con los requisitos establecidos, de acuerdo con el apartado de Licencias programadas del Manual de Programación de Salidas.
5	Personal autorizado del CENACE	**Análisis de Seguridad** Realiza el análisis de seguridad determinístico N-1 en la Red Eléctrica asociada a la solicitud de Licencia, en caso de ser necesario la Categoría C.
6	Op-CCS y Op-ZOT	**Planeación de maniobras** Convocan respectivamente al personal del UCAT y del Transportista, para acordar las maniobras que se ejecutarán en campo sobre los Elementos correspondientes, considerando los plazos y términos de la solicitud de Licencia.

7	Op-CENACE	**Autorización de Solicitud** En caso de ser factible, autoriza la solicitud de Licencia en las condiciones requeridas, por lo que notifica al Op-CCS y al Op-ZOT.
8	Op-CENACE	**Reprogramación o Cancelación de Solicitud** Si no es factible autorizar la solicitud de Licencia, el CENACE reprogramará la solicitud en común acuerdo con el Suministrador y/o con el Transportista, según sea el caso. El Solicitante será el responsable del seguimiento de la solicitud. El CENACE registrará la causa en el sistema correspondiente. De no ser posible la reprogramación, el Personal autorizado del Suministrador y/o Personal autorizado del Transportista deberá gestionar una nueva solicitud de Licencia.
9	Op-CCS	**Definición de inicio de maniobras** Informa al CENACE el momento en que el personal del UCAT está listo para hacer maniobras para librar el equipo necesario e iniciar los trabajos programados. Lo anterior conforme a la solicitud de Licencia autorizada por el CENACE, o si es un caso de emergencia.
9.b	Op-ZOT	**Definición de inicio de maniobras** Informa al CENACE el momento en que el personal en campo del Transportista está listo para hacer maniobras para librar el equipo necesario e iniciar los trabajos programados. Lo anterior conforme a la solicitud de Licencia autorizada por el CENACE, o si es un caso de emergencia.
10	Op-CENACE	**Verificación de condiciones de la Red Eléctrica** Verifica previamente las condiciones de la Red Eléctrica involucrada y verifica con el Op-ZOT que el Personal del Transportista esté listo para iniciar maniobras en el Punto de Conexión
11	Op-CENACE	**Ajuste de condiciones operativas** Evalúa y ajusta las condiciones operativas que se requieren para ejecutar las maniobras asociadas a la solicitud programada o de emergencia. Si no es posible ajustar las condiciones operativas requeridas para la Licencia, se reprograma y/o cancela la solicitud con la debida justificación. Para el caso de las Licencias de emergencia, una vez realizado el análisis de seguridad determinístico N-1, se ajustan las condiciones del Control Operativo requeridas para llevar a cabo los trabajos especificados.
12	Op-CENACE	**Autorización de Licencia del CENACE e inicio de maniobras** Entrega las Licencias correspondientes y coordina al Op-CCS y al Op-ZOT en el inicio de las maniobras de libranza hasta dejar al Elemento o Equipo Asociado sin potencial de acuerdo con el catálogo de maniobras.
13	Op-ZOT y Op-CCS	**Ejecución de maniobras** Una vez que el Op-CENACE concluye con la coordinación de maniobras para dejar sin potencial al Elemento o Equipo Asociado, continúan realizando las maniobras correspondientes para dejar sus Elementos o Equipos Asociados en condición segura para que el Personal encargado de dar mantenimiento, ejecute sus actividades con seguridad para su integridad física y de los Elementos o Equipos Asociados de la RNT y UCAT. Registrando en el SIO los horarios de la secuencia de la maniobra realizada

14	Op-ZOT y Op-CCS	**Notificación de Terminación de Maniobras** Notifican al Op-CENACE los horarios de maniobras y bloqueo de protecciones asociados a la Licencia.
15	Op-ZOT y Op-CCS	**Otorgamiento de Licencias** Otorgarán sus Licencias locales (una Licencia por cada trabajo a realizarse), con la finalidad de coordinar la totalidad de los trabajos en campo asociados al Punto de Conexión.
16	Personal en campo del UCAT y Personal en campo del Transportista	**Trabajos durante la Licencia** Realizan los trabajos especificados en la solicitud de la Licencia ante el CENACE y/o Licencias locales.
17	Op-CENACE	**Control operativo durante la Licencia** Mantiene las condiciones operativas requeridas por Confiabilidad y seguridad durante la Licencia
18	Personal en campo del UCAT y Personal en campo del Transportista	**Notificación de terminación de trabajos de la Licencia** Notifican al Op-CCS y al Op-ZOT respectivamente, la terminación de los trabajos.
19	Op-CCS y Op-ZOT	**Retiro de Licencias** Verifican las condiciones operativas previas a la normalización del equipo y confirman retirados todos y cada uno de los equipos de puesta a tierra provisional y las Licencias locales, para posteriormente notificar al Op- CENACE la terminación de los trabajos y solicitar la autorización para iniciar maniobras de normalización.
20	Op-CENACE	**Confirmación del retiro de Licencias** Confirma con el Op-CCS y con el Op-ZOT que se hayan concluidos los trabajos y retirado todas las Licencias locales y que la Subestación Eléctrica del UCAT está en condiciones para recibir potencial y la Subestación Eléctrica de la RNT para enviar potencial, respectivamente.
21	Op-CENACE	**Verificación de condiciones para realizar maniobras de normalización** Verifica y realiza ajuste de las condiciones operativas necesarias para la normalización del equipo y se prepara para coordinar al Op-CCS y al Op-ZOT en la realización de maniobras de normalización o, en su caso, indica a partir de que horario podrán realizarse las maniobras para asegurar la confiabilidad y seguridad del SEN.
22	Op-CENACE	**Normalización de Elementos** Coordina a los Op-CCS y Op-ZOT para poner en servicio o dejar disponible el Elemento o Equipo Asociado, y estos a su vez al Personal en campo correspondiente, con la finalidad de asegurar la integridad física del personal y de los Elementos o Equipos Asociados.
23	Op-CENACE, Op-CCS y Op-ZOT	**Registros** Registran en los SIO los horarios de la secuencia de la maniobra realizada y verifican con el CENACE que tenga los horarios de maniobras completos.
24	Op-CENACE	**Retiro de Licencia del CENACE** Retira la Licencia al concluir las maniobras y quedar disponible o en servicio el equipo

25	Op-ZOT y Op-CCS	**Licencia de Emergencia por Salida Forzada** Si prevé que los trabajos para los que se solicitó la Licencia no concluirán en el plazo fijado, tiene la obligación de informar a la brevedad y antes del vencimiento de ésta, al Op-CENACE. En cuanto se concluya el tiempo de Licencia programada deberá notificar al Op-CENACE del retraso que existirá en el horario de término fijado por el solicitante, solicitando la Licencia de Emergencia por Salida Forzada e informando del tiempo tentativo de la misma.
26	Op-CENACE	**Licencia de Emergencia por Salida Forzada** Retirará la Licencia programada y concederá una nueva Licencia de emergencia bajo el concepto de Salida Forzada de acuerdo con el Manual de Programación de Salidas, indicando el tiempo tentativo de la Licencia de Emergencia por salida forzada. Regresar al punto 17 de este procedimiento.

ii. Actividades para el Control de Tensión

No.	Responsable	Actividad
1	Personal del UCAT	**Detección de tendencia a violación de tensión** Detectan tendencia a operar o se encuentran operando en valores de tensión fuera de los rangos establecidos e informa al Op-CCS o al Op-CENACE.
2	Op-CCS	**Detección de tendencia a violación de tensión** Informa al Op-CENACE la condición de la tensión del Suministro Eléctrico en su Centro de Carga.
3	Op-ZOT	**Detección de tendencia a violación de tensión** A solicitud del Op-CENACE informa la condición de tensión en el Punto de Conexión y/o nodo que conforma la RNT, al que se conecta el Usuario Final y los Límites Operativos establecidos. A solicitud del Op-CENACE se monitorea la tendencia a operar o se encuentran operando en valores de tensión fuera de los rangos establecidos e informa al Op-CENACE.
4	Op-CENACE	**Análisis de los recursos disponibles para control de tensión** Realiza el análisis con los recursos disponibles, determina la estrategia y acciones a realizar para corregir o mitigar la tendencia o violación de la tensión en el Punto de Conexión y/o nodo que conforma la RNT, considerando el entorno de la Red Eléctrica con la problemática de tensión.
5	Op-CENACE	**Acciones para corregir o mitigar la tendencia o violación de la tensión** Realiza ajustes necesarios en los parámetros en Centrales Eléctricas o coordina la modificación del despacho de generación, esto mediante instrucciones al Op-CE.
6	Op-CENACE	**Verificación de las acciones de control de tensión en Centrales Eléctricas** Verifica la aplicación de las acciones de control realizadas, así como los parámetros actuales de los sistemas de excitación de las Centrales Eléctricas, considerando el cumplimiento de los Límites Operativos. Registra en el SIO la acción de control tomada.

7	Op-CENACE	**Acciones en equipos de la RNT para corregir tensión** En coordinación con el Op-ZOT define la ejecución de algunas de las siguientes acciones para corregir la tensión: ● Ajuste del set point de los Compensadores Estáticos de VARs (CEVs). ● Conexión o desconexión de capacitores y/o reactores. ● Cambio de posición en el cambiador de derivaciones en bancos de transformación bajo carga. ● Conexión y/o desconexión de líneas de Transmisión. ● Corte controlado de carga.
8	Op-CENACE	**Acciones en equipos de las RGD para corregir tensión** Indica al Op-ZOT que solicite al Op-CCD la ejecución de algunas de las siguientes acciones: ● Conexión y/o desconexión de capacitores. ● Cambio de posición en el cambiador de derivaciones en bancos de transformación bajo carga. ● Corte controlado de carga. ● Transferencia de carga por las RGD. **Nota:** Se debe considerar como un recurso el cambio de tap o posición en el cambiador de derivaciones en bancos de transformación que no sean bajo carga, lo cual se deberá efectuar en la Planeación de la Operación con el equipo desenergizado.
9	Op-ZOT	**Ejecución de acciones en equipos de la RNT para corregir tensión** Ejecuta la acción de control instruida por el Op-CENACE, de las definidas en el punto 7 de este grupo de actividades, sobre los Elementos que conforman la RNT. Asimismo, registra en el SIO el informe de las acciones de control físico realizadas y notifica al Op-CENACE estas acciones.
10	Op-ZOT	**Acciones en equipos de las RGD para corregir tensión** Con base a la solicitud del Op-CENACE, solicitar al Op-CCD la ejecución de la acción de control requerida, de las establecidas en el punto 8, para el control de tensión en las RGD.
11	Op-CCD	**Ejecución de acciones en equipos de las RGD para corregir tensión** Notifica al Op-ZOT la ejecución de las acciones solicitadas, conforme a lo descrito en la actividad 8 de este grupo de actividades. Asimismo, registra las acciones de control físico realizadas en el SIO y notifica al Op-ZOT vía voz y por el envío de información por medio electrónico (en caso de ser compatibles los Sistemas Informáticos), los horarios de ejecución.

12	Op-CENACE	**Ajustes en Recursos de Demanda Controlable para corregir la tensión** Solicita al Op-CCS informe al Op-UCAT la ejecución de algunas de las siguientes acciones: ● Conexión y/o desconexión de capacitores o reactores. ● Cambio de posición en el cambiador de derivaciones en bancos de transformación bajo carga. ● Conexión y/o desconexión de Recursos de Demanda Controlable. ● Corte controlado de carga. ● Corrección del factor de potencia de las instalaciones bajo su responsabilidad.
13	Op-UCAT, Op-CCS	**Ejecución de acciones en equipos de Recursos de Demanda Controlable para corregir la tensión** Informa a la brevedad al Op-CCS, la ejecución de las acciones de Control Físico realizadas a los equipos de Recursos de Demanda Controlable, conforme al punto 12 de este grupo de actividades, según corresponda. Asimismo, el Op-CCS notifica al Op-CENACE vía voz y/o mediante el envío de información por medio electrónico, los horarios de ejecución.
14	Op-CENACE	**Evaluación de efectividad de las acciones para corregir tensión** Evalúa que las acciones sean efectivas y se haya corregido la tendencia o la problemática de tensión. En caso contrario repetir desde la actividad 4 de este grupo de actividades.
15	Op-CENACE	**Verificación de la efectividad de las acciones para corregir tensión** Solicita al Op-ZOT la condición de tensión en el Punto de Conexión y/o nodo que conforma la RNT, al que está conectado el UCAT que reportó la anomalía de tensión, verificando que se encuentra la tensión dentro de los Límites Operativos establecidos.
16	Op-CENACE	**Verificación de la efectividad de las acciones para corregir tensión** Informa al personal del Op-CCS, la condición de tensión en el Punto de Conexión y/o nodo que conforma la RNT, al que está conectado el UCAT que reportó la anomalía de tensión.
17	Op-CCS	**Verificación de la efectividad de las acciones para corregir tensión** Informa al Personal del UCAT, que fueron ejecutadas acciones de control para corregir o mitigar la problemática en la tensión del Suministro Eléctrico en su Centro de Carga y verifica que se encuentre la tensión dentro de los Límites Operativos establecidos.
18	Op-CENACE	**Registro de acciones para control de tensión** Integra en el SIO el informe de las acciones de control de tensión que fueron realizadas por el Op-ZOT, Op-CCD, Op-CE, Op-CCS y/u Op-UCAT.

iii. Actividades para el restablecimiento del SEN ante la ocurrencia de disturbios

No.	Responsable	Actividad
1	Personal del UCAT	**Detección del disturbio** Detecta la ocurrencia de un disturbio mediante la presencia de uno o varios de los siguientes eventos: ● Apertura de interruptor (es) de (los) equipo (s) primario (s) de Alta Tensión. ● Operación de protecciones eléctricas en los equipos primarios de Alta Tensión. ● Falta de continuidad del Suministro Eléctrico a su Centro de Carga. ● Cambios repentinos en las variables de Tensión, Frecuencia, Potencia Activa y Reactiva, dentro de su instalación particular.
2	Personal del UCAT	**Notificación del disturbio** Informa al Op-CCS o al Op-CENACE la detección del disturbio, indicando con la mayor precisión posible la anomalía que identifica en su Centro de Carga.
3	Op-CCS, Op-ZOT y Op-CENACE	**Notificación del disturbio** Informa a la brevedad al Op-CENACE, la anomalía reportada por el UCAT y las condiciones físicas de las instalaciones del Usuario Final que reportó el disturbio. En caso necesario, el Op-CENACE consulta con el Op-ZOT, las condiciones de la RNT en el Punto de Conexión del Usuario Final. El Op-ZOT informa al Op-CENACE las protecciones eléctricas operadas, violación de Límites Operativos establecidos y posición de interruptores y cuchillas de la instalación que conforma la RNT.
4	Op-CENACE	**Determinación del estado del SEN** De acuerdo con la evaluación de seguridad operativa en su nueva condición, y de los reportes que emitan con oportunidad los Op-ZOT y/u Op-CCS, determina el Estado Operativo del SEN.
5	Op-CENACE	**Control de variables** Controlará con los recursos disponibles, las variables de tensión y/o flujos de potencia, esto ante la pérdida de carga del Usuario Final, considerando en todo momento los Límites Operativos establecidos en la RNT.
6	Op-CENACE, Op-ZOT, Op-CCS y Op-CCD	**Determinación del origen del disturbio** El Op-CENACE en coordinación con los Operadores involucrados en el evento, analizarán la información disponible en los diferentes sistemas para ubicar y/o aislar el Elemento o Equipo Asociado que originó el disturbio y define la estrategia para el restablecimiento.
7	Op-CENACE	**Proceso de restablecimiento** Determina e instruye en forma coordinada al Op-ZOT, al Op-CCS y al Op-CCD las acciones de control físico necesarias para el restablecimiento con la finalidad de alcanzar el estado operativo normal.

8	Op-ZOT, Op-CCS y Op-CCD	**Proceso de restablecimiento del disturbio** Realizan las acciones de control físico instruidas por el Op-CENACE, en el ámbito de sus competencias, sobre los equipos del Punto de Conexión y/o Elementos que conforman la RNT o RGD, al que se conecta el Usuario Final que reportó el disturbio o en las instalaciones del Usuario Final, según corresponda. Asimismo, notifican al Op-CENACE vía voz y mediante el envío de información por medio electrónico, los horarios de ejecución.
9	Op-CENACE	**Verificación de la efectividad de las acciones para el restablecimiento** Solicita al Op-ZOT, al Op-CCS y/o al Op-CCD las condiciones de los equipos en el Punto de Conexión y/o nodo que conforma la RNT, al que está conectado el Usuario Final que reportó el disturbio, o en las instalaciones del Usuario Final, según corresponda, verificando que se encuentran las variables de tensión y flujos de potencia dentro de los Límites Operativos establecidos.
10	Op-CCS	**Notificación de la efectividad de las acciones para el restablecimiento** Informa al Personal del UCAT, que fueron ejecutadas acciones de control para restablecer el Suministro Eléctrico en su Centro de Carga.
11	Op-ZOT, Op-CCS y/u Op-CCD	**Acciones en caso de falla permanente** En caso de que exista falla permanente en alguno de los Elementos o Equipos Asociados involucrados y no se tengan las condiciones para restablecer al Estado Operativo Normal; deberán aplicar el grupo de actividades para la Administración de Licencias del presente procedimiento.
12	Op-CENACE, Op-ZOT, Op-CCS y/u Op-CCD	**Documentación de los eventos ocasionados por el disturbio.** Documentan en el SIO, los eventos asociados a la ocurrencia del disturbio, así como las acciones de control operativo y físico realizadas para restablecer la Red Eléctrica a su estado operativo normal, especificando lo que aplique de la siguiente información: ● Interruptores de los Elementos disparados incluyendo horarios y operación de protecciones de cada elemento. ● Monto general de carga afectada incluyendo horarios y detalle de las instalaciones afectadas. ● Restablecimiento de Elementos disparados incluyendo horarios. ● Causa del disturbio y las acciones correctivas para eliminar la causa que originó el disturbio. Además, deberán participar en el comité de análisis del disturbio, de acuerdo con el Procedimiento para la identificación de la Causa Raíz de Disturbios de Alta Y Media Relevancia en la RNT y las RGD que pertenecen al MEM y que ocasionen interrupción del Suministro Eléctrico.
13	Op-CENACE	**Confirmación de Documentación de los eventos ocasionados por el disturbio** Integra en el SIO los eventos registrados por el Op-ZOT y por el Op-CCS, y retroalimenta a los involucrados.

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA RAÍZ DE DISTURBIOS DE ALTA Y MEDIA RELEVANCIA EN LA RNT Y LAS RGD QUE PERTENECEN AL MEM Y QUE OCASIONEN INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

I. Objetivo

Definir el procedimiento para la identificación de la Causa Raíz de Disturbios de alta o media relevancia en la RNT o las RGD que pertenecen al MEM que hayan provocado Interrupción de Suministro Eléctrico en un periodo mayor o igual de 5 minutos. Asimismo, establecer el proceso para la implementación de acciones correctivas y preventivas por medio de un plan de acción que coadyuve a evitar su recurrencia y asignación de responsabilidades. Para ello, se obtendrá como resultado final de este procedimiento un Informe Final del Disturbio, elaborado por un Grupo de Trabajo conformado por las partes involucradas en el Disturbio, la CRE y el CENACE.

La designación de las responsabilidades debe basarse en la Causa Raíz del Disturbio, la evolución del mismo y las contribuciones a la duración de las interrupciones que se hayan derivado.

La adecuada aplicación de este procedimiento estará a cargo de la CRE y la administración de su herramienta informática SRD estará a cargo del CENACE.

II. Alcance y aplicación

El presente procedimiento aplica al CENACE, Transportista, Distribuidor, Participantes del Mercado, Centrales Eléctricas y Centros de Carga.

Aplica para todos los disturbios de alta relevancia, así como para disturbios de media relevancia con afectación del Suministro Eléctrico con una duración igual o mayor a cinco minutos; en Elementos que pertenezcan al MEM.

III. Introducción

Con este procedimiento se introduce una herramienta para que los Integrantes de la Industria Eléctrica involucrados en disturbios de alta o media relevancia identifiquen responsabilidades que resultasen de las interrupciones del Suministro Eléctrico en la RNT y las RGD, por parte de Transportista, Distribuidor, Centrales Eléctricas, Centro de Carga, Suministrador y CENACE u otro Integrante de la Industria Eléctrica, cuando en el disturbio estén involucrados 2 o más Usuarios del SEN y existan discrepancias entre ellos.

1. Documentos resultantes de la aplicación del procedimiento

I. El **Informe Final del Disturbio** deberá ser elaborado por el Grupo de Trabajo correspondiente en aplicación de este procedimiento y debe integrar al menos, los siguientes elementos:

II. Reporte Definitivo del Disturbio (emitido por el CENACE, conforme al Procedimiento de Comunicación y Coordinación Operativa de este Código de Red).

III. Análisis Causa Raíz (realizado por el Grupo de Trabajo).

IV. Plan de acciones correctivas y preventivas (realizado por el Grupo de Trabajo, en alcance a sus competencias).

V. Cédula de asignación de responsabilidades (realizado por el Grupo de Trabajo).

2. Procedimiento

El procedimiento general para la elaboración de los reportes de Disturbios y la identificación de la Causa Raíz de Disturbios de alta y media relevancia en la RNT o las RGD que pertenecen al MEM, corresponderá al procedimiento general establecido en la Figura 1.1.

De manera enunciativa más no limitativa, para la elaboración de los diversos documentos, el Grupo de Trabajo debe aplicar los criterios siguientes:

a. El **Reporte Definitivo del Disturbio** será emitido por el CENACE, de acuerdo con el Procedimiento de Comunicación y Coordinación Operativa de este Código de Red. Los Centros de Control de los Usuarios del SEN involucrados en el mismo, deberán proporcionar al Centro de Control de mayor jerarquía, la secuencia de eventos, afectaciones de carga, generación o información complementaria en su ámbito, según se especifica más adelante.

b. En el **Análisis de la Causa Raíz** se deben utilizar metodologías disponibles para investigar, resolver y prevenir su recurrencia en apego al sistema de calidad de cada entidad en alcance de este procedimiento, registrándose la evidencia de los resultados y acciones correctivas y preventivas que deriven. Se citan, de forma enunciativa mas no limitativa, las siguientes metodologías: Factores Causales, Análisis Causa – Efecto, Árbol de Fallas, entre otras.

c. En caso de controversia entre las entidades involucradas en el Disturbio, estas entidades deben enviar sus Reportes de Disturbios a la Gerencia de Control Regional en la que tuvo lugar el Disturbio y a su vez se reunirán y deben asentar en minuta las razones motivadas y fundamentadas de sus posicionamientos.

d. Para la asignación de responsabilidades, se procederá a la elaboración y formalización de los documentos establecidos en los incisos III, IV y V de estos lineamientos, cargando cada una de las partes involucradas en el Disturbio su respectiva información en el SRD, apegándose a los tiempos especificados en la Figura 1.1.

e. Una vez identificada la Causa Raíz por el Grupo de Trabajo, las entidades involucradas determinarán las acciones correctivas y preventivas en alcance a sus competencias, que formarán el **Plan de acciones correctivas y preventivas**, asimismo darán seguimiento permanente hasta que todas estas acciones se hayan concluido.

f. Con base a los criterios de asignación establecidos se conciliarán las responsabilidades y se elaborará y formalizará la **Cédula de asignación de responsabilidades**.

g. No está permitido que, en caso de controversia en el Grupo de Trabajo, el reporte del evento sea enviado para su resolución a un nivel jerárquico superior. El Grupo de Trabajo debe agotar todos los recursos para determinar la Causa Raíz y establecer los acuerdos que deriven para la realización de las acciones correctivas y preventivas, y la asignación de responsabilidades consecuentes del Disturbio en alcance de este procedimiento.

No.	Descripción de la actividad	Responsable	Disturbio Alta o Media Relevancia con duración mayor o igual a 5 minutos	Tiempo
	Ocurre un Disturbio de Alta o Media Relevancia ≥ 5 min.			
0	Inicio			
1	Elabora y deposita en el SRD el Reporte Operativo Preliminar del Disturbio	CENACE, Transportista, Distribuidor y/o Participante del MEM involucrado.	Reporte Operativo Preliminar del DIsturbio → SRD	Dentro de las 2 horas después de la ejecución de las Maniobras inmediatas para la atención del Disturbio
2	Elabora y deposita en el SRD el Reporte Operativo Completo del Disturbio	Transportista, Distribuidor y/o Participante del MEM involucrado.	Reporte Operativo Completo del DIsturbio → SRD	Dentro de los 7 días después de la ocurrencia del Disturbio
3	Elabora y deposita en el SRD el Reporte Definitivo del Disturbio	CENACE	Reporte Definitivo del DIsturbio → SRD	Dentro de los 10 días después de la ocurrencia del Disturbio
4	¿Es una sola la entidad involucrada en el Disturbio? **Si:** Pasar a la actividad 9 **No:** Pasar a la actividad 5	CENACE	SI / NO	
5	El Centro de Control de mayor jerarquía Convoca a la integración del Grupo de Trabajo a los involucrados en el Disturbio y a la CRE. Sólo para la actividad 9. En caso de que haya solo una entidad involucrada en el Disturbio, el Centro de Control de Mayor Jerarquía convocará a todas las entidades cuya participación considere relevante.	CENACE	Convocatoria para la Integración del Grupo de Trabajo	A más tardar el día hábil siguiente de haber sido depositado en el SRD el Reporte Definitivo del Disturbio.
6	El Grupo de Trabajo inicia labores para la elaboración del Informe Final del DIsturbio	Grupo de Trabajo.	Procedimiento para la identificación de la causa raíz de Disturbios de alta y media relevancia	
7	¿Requiere extender el plazo para finalizar el Informe Final del Disturbio? **Si:** Pasar a la actividad 10 **No:** Pasar a la actividad 8	Entidad designada por el Grupo de Trabajo.	SI / NO	
8	Elabora y deposita en el SRD el Informe Final del Disturbio	Entidad designada por el Grupo de Trabajo o Entidad responsable única.	INFORME FINAL DEL DISTURBIO - Análisis causa raíz - Plan de acciones preventivas y correctivas - Cédula de responsabilidades → SRD → FIN	Dentro de los 45 días hábiles a partir de que se elabora y deposita en el SRD, el Reporte Definitivo del Disturbio
9	¿Requiere que se convoque al Grupo de Trabajo? **Si:** Pasar a la actividad 5 **No:** Pasar a la actividad 8	CENACE	NO / SI	Un día hábil después de elaborar y depositar en el SRD el Reporte Definitivo del Disturbio
10	Notifica a la CRE el nuevo plazo para depositar en el SRD el Informe Final del Disturbio	Entidad designada por el Grupo de Trabajo o Entidad responsable única.	Notifica nuevo plazo	Dentro de los 45 días hábiles a partir de que se elabora y deposita en el SRD, el Reporte Definitivo del Disturbio
11	Elabora y deposita en el SRD el Informe Final del Disturbio	Entidad designada por el Grupo de Trabajo o Entidad responsable única.	INFORME FINAL DEL DISTURBIO - Análisis causa raíz - Plan de acciones preventivas y correctivas - Cédula de responsabilidades → SRD → FIN	Dentro del nuevo plazo notificado a la CRE, en función de obtener y procesar información de terceros

Figura 1.1 Diagrama de flujo del Procedimiento general para la elaboración del Informe Final del Disturbio.

Nota: Para la entrega del Informe Final del Disturbio, que por la naturaleza y complejidad del Disturbio se pueda exceder los tiempos establecidos, se debe notificar a la CRE de esta necesidad de conformidad a la actividad 10 de la Figura 1.1.

3. Integración y operación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo debe ser convocado por el CENACE. Este estará conformado por:

- CRE (invitado permanente).
- CENACE.
- Transportista (cuando haya estado involucrado en el Disturbio).
- Distribuidor (cuando haya estado involucrado en el Disturbio).
- Suministrador (cuando el Disturbio involucre uno o varios de sus representados).
- Usuarios Calificado Participante del MEM (cuando haya estado involucrado en el Disturbio).
- Generador (cuando el Disturbio involucre uno o varios de sus representados).

El objetivo del Grupo de Trabajo es elaborar el **Informe Final del Disturbio** para lo cual, llevará a cabo, entre otras, las funciones siguientes: sesionar las veces que sean necesarias, por los medios que determine el CENACE, para realizar el **Análisis Causa Raíz**, determinar las **acciones correctivas y preventivas**, implementar el **plan de acción** para evitar su recurrencia y realizar la **asignación de responsabilidades** de la Interrupción. El Grupo de Trabajo deberá elaborar una minuta por cada sesión y una minuta de cierre de sus actividades, mismas que deberán ser integradas en el **Informe Final del Disturbio**.

4. Clasificación de las interrupciones del Suministro Eléctrico

Las interrupciones del Suministro Eléctrico causadas por un Disturbio se clasifican de manera enunciativa mas no limitativa de la siguiente manera:

A. Atribuibles a los Usuarios del SEN

- Transportista
- Distribuidor
- CENACE
- Suministrado
- Usuario Calificado Participante del Mercado
- Generador

B. Atribuibles a las funciones inherentes a cada Usuario del SEN

- Mantenimiento
- Operación
- Modernización
- Ampliación
- Planeación
- Factor Humano

C. Por tipo de Evento

- Disparo de equipo
- Apertura de equipo
- Libranza de Emergencia
- Libranza Programada con Interrupción no notificada de acuerdo con la regulación vigente

D. Por tipo de Disturbio

- Disturbios de alta relevancia
- Disturbios de media relevancia

E. Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

Las interrupciones por Disturbios en los activos de los Usuarios del SEN ocasionados por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor deberán ser notificados a la CRE de acuerdo con la regulación vigente y no se considerarán para la evaluación de los indicadores de los Usuarios del SEN, en caso de que los tengan.

Cuando se determine que un Disturbio de Alta o Media relevancia ocurrió como resultado de un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, de conformidad con la definición prevista en la sección B.5 Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor de las Disposiciones Generales del Sistema Eléctrico Nacional que forma parte de este Código de Red, en el Informe Final del Disturbio elaborado por el Grupo de Trabajo, se deberán incluir las evidencias asociadas para validar dichos Disturbios como Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, las cuales deben incluir información fidedigna con la siguiente estructura.

1. REPORTE DE LA FALLA A DOBLE COLUMNA FIRMADO
   - 1.1 Objetivo
   - 1.2 Introducción
   - 1.3 Antecedentes
   - 1.4 Localización y descripción de la falla y/o evento
   - 1.5 Análisis de la falla
   - 1.6 Conclusiones
   - 1.7 Tipificación solicitada
   - 1.8 Evidencia fotográfica
2. ANEXOS (ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS)
   - 2.1 FENÓMENOS NATURALES
     - 2.1.1 Reporte climático*
     - 2.1.2 Declaratoria de emergencia
     - 2.1.3 Estado Operativo del SEN emitido por el CENACE
     - 2.1.4 Declaratoria de desastre por SEGOB
     - 2.1.5 Evidencia fotográfica del daño provocado a la infraestructura de la RNT y/o las RGD por terceros.

* Información obligatoria.

   - 2.2 TERRORISMO, SABOTAJE Y/O VANDALISMO
     - 2.2.1 Demanda y/o denuncia ante la autoridad competente.
     - 2.2.2 Evidencia documental de acciones previas y/o preventivas.
     - 2.2.3 Trazo de distancia de derecho de vía hacia el objeto que origino la Interrupción.
     - 2.2.4 Evidencia fotográfica del daño provocado a la infraestructura de la RNT y/o las RGD por terceros.
   - 2.3 DESASTRES DE TRANSPORTACIÓN Y DE PRODUCCIÓN
     - 2.3.1 Reporte de alguna autoridad competente
   - 2.4 HUELGAS Y OTRAS DISPUTAS LABORALES
     - 2.4.1 Reporte de alguna autoridad competente
   - 2.5 INCENDIOS
     - 2.5.1 Reporte de Protección Civil y/o bomberos.
     - 2.5.2 Reporte Climatológico.
     - 2.5.3 Reporte de mantenimiento previo.
     - 2.5.4 Trazo de distancia del derecho de vía (Dimensiones)
     - 2.5.5 Acciones previas o preventivas.
     - 2.5.6 Declaratoria de emergencia.
     - 2.5.7 Declaratoria de desastres por SEGOB.
     - 2.5.8 Evidencia fotográfica del daño provocado a la infraestructura de la RNT y/o las RGD por terceros.

2.6 INTERRUPCIONES PROVOCADAS POR TERCEROS

2.6.1 Reporte de Protección Civil y/o Bomberos, Protección y Vialidad, Policía Federal.

2.6.2 Oficio del Transportista a la empresa y/o persona involucrada en el evento.

2.6.3 Acciones previas o preventivas.

2.6.4 Trazo de la distancia del derecho de vía.

2.6.5 Denuncia de hechos ante la autoridad correspondiente.

2.6.6 Evidencia fotográfica del daño provocado a la infraestructura de la RNT y/o las RGD por terceros.

F. Casos Excepcionales

Las interrupciones por Disturbios en los activos de los Usuarios del SEN ocasionados por Casos Excepcionales deberán ser notificados a la CRE de acuerdo con la regulación vigente y no se considerarán para la evaluación de los indicadores de los Usuarios del SEN, en caso de que los tengan.

Los Casos Excepcionales incluirán de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes actos o eventos y serán de aplicación única para el PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA RAÍZ DE DISTURBIOS DE ALTA Y MEDIA RELEVANCIA EN LA RNT Y LAS RGD QUE PERTENECEN AL MEM Y QUE OCASIONEN INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

a. Vicios Ocultos, derivado de los defectos de los servicios proporcionados durante el tiempo determinado en el contrato con el proveedor y durante la vigencia de la póliza de garantía de vicios ocultos (máximo un año a partir del acta entrega-recepción de la nueva instalación).

b. Falla de equipo, cuando esté dentro de su periodo de garantía comercial por parte del fabricante para los siguientes casos:

1. Fallos por defectos de fabricación

2. Fallos por defecto de diseño

c. Retraso en la recuperación de carga afectada, a requerimiento de cuerpos de emergencia (Protección Civil, Bomberos, Corporaciones policiacas, Salubridad entre otros).

Las evidencias para validar Casos Excepcionales deben incluir información fidedigna con la siguiente estructura:

1. REPORTE DE LA FALLA A DOBLE COLUMNA FIRMADO

1.1 Objetivo

1.2 Introducción

1.3 Antecedentes

1.4 Descripción de la falla y/o evento

1.5 Análisis de la falla

1.6 Conclusiones

1.7 Tipificación solicitada

1.8 Evidencia fotográfica

2. ANEXOS (ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS)

2.1 VICIOS OCULTOS

2.1.1 Dictamen del fabricante, laboratorio reconocido, unidad verificadora o unidad de inspección.

2.2 FALLA DE EQUIPO

2.2.1 Dictamen del fabricante, laboratorio reconocido, unidad verificadora o unidad de inspección.

2.3 RETRASO EN LA RECUPERACIÓN DE CARGA AFECTADA

2.3.1 Evidencia fotográfica del área acordonada o resguardada por el cuerpo de emergencia.

5. Identificación de la Causa Raíz del Disturbio

El Grupo de Trabajo definirá la o las metodologías que serán utilizadas para el Análisis Causa Raíz, las cuales partirán de una investigación estructurada en apego al sistema de calidad de cada entidad en alcance de este procedimiento, que identifique la causa real del Disturbio y con base en esto se deben determinar las acciones correctivas y preventivas necesarias para evitar su recurrencia.

Para llevar a cabo el Análisis de la Causa Raíz se debe tener en cuenta el Reporte Definitivo del Disturbio, emitido por el CENACE.

El CENACE y los especialistas invitados en el grupo de trabajo, deberán:

I. Participar en las sesiones o reuniones establecidas para el análisis;

II. Aportar las evidencias técnicas;

III. Desarrollar la secuencia de los hechos;

IV. Analizar las causas aparentes;

V. Determinar la Causa Raíz;

VI. Determinar la asignación de responsabilidades y llenar la cédula correspondiente.

6. Generación del Informe Final del Disturbio

Una vez determinado, validado y concluido el Análisis Causa Raíz y propuestas las acciones correctivas y preventivas correspondientes, se debe organizar la información que sirvió como soporte para el desarrollo del análisis y utilizarla para generar el **Informe Final del Disturbio**, este deberá ser formalizado por las entidades involucradas y firmado por los participantes.

7. Asignación de las responsabilidades de Interrupción del Suministro Eléctrico

La asignación de responsabilidades de Interrupción del Suministro Eléctrico podrá ser total o parcial, dependiendo de la causa del Disturbio, su ubicación, la evolución del restablecimiento y las contribuciones a la duración de la Interrupción.

La Interrupción del Suministro Eléctrico debe ser registrada en el sistema informático establecido por la CRE y formar parte del Informe Final del Disturbio, para el análisis y la estadística de las diferentes entidades enunciadas en el alcance de este procedimiento que intervinieron con sus procesos en el Disturbio

7.1 Criterios generales para la asignación de responsabilidades de las Interrupciones en el SEN

Cuando la Interrupción sea causada por Disturbios en la RNT y/o las RGD, la responsabilidad de Interrupción del Suministro Eléctrico será asignada al responsable del equipo donde se generó el Disturbio. En caso de evolución del Disturbio por libramiento incorrecto de la falla, las afectaciones adicionales deberán ser responsabilidad de los propietarios de los elementos que operaron incorrectamente.

La responsabilidad por retraso en el restablecimiento del Suministro Eléctrico por estar fuera de servicio los Sistemas de Protección, Comunicación y Control necesarios para ejercer su Control Físico; será con cargo a la entidad propietaria del elemento o equipo asociado que no permita el restablecimiento.

Cuando la Interrupción del Suministro Eléctrico sea causada por Disturbios en las instalaciones de particulares, la responsabilidad de la Interrupción será del propietario de la instalación.

La Interrupción ocasionada por un Disturbio en el SEN será con responsabilidad para el dueño del activo donde se originó la falla, salvo los siguientes casos:

a. La asignación de responsabilidades ocasionada por falla de estructuras multicircuitos pertenecientes a diferentes entidades debe ser con cargo al responsable del activo donde se originó la falla.

b. La responsabilidad de la Interrupción del Suministro Eléctrico ocasionada por un Disturbio en el SEN, provocado por contratistas, prestadores de servicios o particulares en asociación, será de quien formalizó el contrato o convenio.

c. La responsabilidad por el retraso en el restablecimiento del Suministro Eléctrico de los Elementos no afectados por falla permanente y que no se puedan energizar debido a anomalías, fallas o por estar fuera de servicio los sistemas de comunicación y control necesario para ejercer su Control Físico, así como fallas en sus Equipos Asociados, será con cargo a la entidad dueña del activo (Elemento o Equipo Asociado) que ocasionó el retraso, como puede ser medios de comunicación y control, esquemas de protecciones, etc.

d. La responsabilidad de Interrupción del Suministro Eléctrico ocasionada por operación de EAR y/o EPS, será con cargo a la entidad que generó el Disturbio.

e. En caso de que se otorgue una Licencia programada en muerto y que esta modifique las condiciones normales de operación del SEN y ante la ocurrencia de una falla, se viera afectada la carga, la afectación será con cargo dueño del activo que falló, siempre y cuando el Centro del Control que autorizó dicha libranza haya informado sobre las condiciones de la red, en caso contrario la responsabilidad será para el Centro de Control que autorizó la libranza.

f. Cuando se genere una Interrupción o se retrase la libranza o el restablecimiento por una instrucción y/o maniobra indebida, el que realice las maniobras de libranza o restablecimiento (Transportista o Distribuidor) será el responsable de la afectación que se genere, siempre y cuando dichas instrucciones no sean emitidas por los Centros de Control.

7.2 Criterios específicos para la asignación de responsabilidades de Interrupción del Suministro Eléctrico

7.2.1 La responsabilidad de Interrupción del Suministro Eléctrico será asignada al CENACE:

a. Cuando se genere una Interrupción o se retrase su restablecimiento por una instrucción incorrecta, tardía u omisión del Operador del CENACE.

b. Si el retraso en el restablecimiento del Suministro Eléctrico es ocasionado por estar fuera de servicio la estación maestra del CENACE.

c. Cuando la Interrupción del Suministro Eléctrico sea causada por eventos operativos o Disturbios en la RNT y/o las RGD, cuyo origen fue generado por deficiencias en el despacho de las unidades disponibles del sistema.

d. Cualquier otra causa atribuible derivado del Informe Final del Disturbio.

7.2.2 La responsabilidad de Interrupción del Suministro Eléctrico será asignada a los Transportistas:

a. Por el incumplimiento en la fecha de entrega de las obras comprometidas con el Usuario del SEN correspondiente.

b. Por fallas en las instalaciones a su cargo, salvo que se compruebe que la causa de la Interrupción fue originada por otro Usuario del SEN.

c. Por fallas en las instalaciones a su cargo, que interrumpa el Suministro Eléctrico a la RGD.

d. Cuando se genere una Interrupción o se retrase su restablecimiento por una instrucción y/o maniobra indebida, tardía u omisión del Operador de los Centros de Control bajo su responsabilidad.

e. Cuando se genere una Interrupción o se retrase su restablecimiento por la ejecución de una maniobra indebida, tardía u omisión del personal de campo bajo su responsabilidad.

f. Por retraso en el restablecimiento de la RNT por estar fuera de servicio la estación maestra de alguno de sus Centros de Control.

g. Por retraso en el restablecimiento de la RNT por estar fuera de servicio los Servicios Propios de las subestaciones y de sus Centros de Control, además de la infraestructura y servicios asociados a los Sistemas de Comunicación de Voz y Datos, que estén dentro de los activos bajo su responsabilidad.

h. Cualquier otra causa atribuible derivado del Informe Final del Disturbio.

7.2.3 La Responsabilidad de Interrupción del Suministro Eléctrico será asignada al Distribuidor:

a. Por fallas en las instalaciones a su cargo, salvo que se compruebe que la causa de la Interrupción fue originada por otro Usuario del SEN.

b. Por Disturbios en las RGD que evolucionen en afectaciones a instalaciones que estén a cargo de Transportista, siempre y cuando las operaciones de respaldo operen correctamente.

c. Por retraso en el restablecimiento de las RGD por estar fuera de servicio alguna estación maestra de sus Centros de Control.

d. Por retraso en el restablecimiento de la RNT y/o las RGD por estar fuera de servicio los Servicios Propios de las subestaciones y de sus Centros de Control, además de la infraestructura y servicios asociados a los Sistemas de Comunicación de Voz y Datos, que estén dentro de los activos bajo su responsabilidad.

e. Cuando se genere una Interrupción o se retrase su restablecimiento por una instrucción y/o maniobra indebida, tardía u omisión del operador de alguno de los Centros de Control bajo su responsabilidad.

f. Cuando se genere una Interrupción o se retrase su restablecimiento por la ejecución de una maniobra indebida, tardía u omisión del personal de campo bajo su responsabilidad.

g. Cualquier otra causa atribuible derivado del Informe Final del Disturbio.

7.2.4 La Responsabilidad de Interrupción del Suministro Eléctrico será asignada al Generador:

a. Si por salida forzada y/o disparo originado por falla propia de una o varias unidades de generación se causa un Disturbio que implique tiro de carga manual o la operación de un EPS y/o EAR.

b. Por retraso durante el arranque y sincronización de una o varias unidades generadoras especificadas para arranque negro con el sistema eléctrico listo para iniciar el proceso de restablecimiento.

c. Por retraso en el restablecimiento del Suministro Eléctrico debido a los tiempos de maniobra para restituir las instalaciones de las unidades de Generación a su condición normal de operación después de un Disturbio.

d. Por retraso en la entrada de generación, una vez emitida la instrucción del CENACE.

e. Si se ocasiona la Interrupción del Suministro Eléctrico por la ocurrencia de deficiencias en el suministro de los energéticos.

f. Por el retraso en el restablecimiento del Suministro Eléctrico por elementos no afectados por falla permanente y que no se puedan energizar debido a anomalías, fallas o por estar fuera de servicio los Sistemas de Protecciones, Comunicación y Control necesarios para ejercer su Control Físico, así como fallas en sus equipos asociados.

g. Cuando se genere una Interrupción o se afecte la operación o se retrase la libranza o el restablecimiento en la RNT o las RGD, por una instrucción, operación y/o maniobra indebida de la Central Eléctrica, siempre y cuando dichas instrucciones no sean emitidas por los Centros de Control.

h. Por Disturbios en sus instalaciones que evolucionen en afectaciones a instalaciones que estén a cargo del Transportista o Distribuidor, siempre y cuando las operaciones de respaldo operen correctamente.

i. Cualquier otra causa atribuible derivado del Informe Final del Disturbio.

7.2.5 La Responsabilidad de Interrupción del Suministro Eléctrico es asignada a los Suministradores o Usuarios Calificados Participantes del Mercado

a. Si la Interrupción del Suministro Eléctrico es originada dentro de sus instalaciones y afecta a la RNT y/o las RGD, a menos que se compruebe que la causa de la Interrupción fue originada por otro Usuario del SEN.

b. Cuando se genere una Interrupción o se retrase la libranza o el restablecimiento en la RNT o las RGD, por una instrucción y/o operación y/o maniobra indebida, siempre y cuando dichas instrucciones no sean emitidas por los Centros de Control.

c. Por Disturbios dentro de sus instalaciones que evolucionen en afectaciones a instalaciones que estén a cargo del Transportista o Distribuidor, siempre y cuando las operaciones de respaldo operen correctamente.

d. Cualquier otra causa atribuible derivado del Informe Final del Disturbio.

7.3 Cédula de asignación de responsabilidades

Con base a los criterios de asignación establecidos se concilian las responsabilidades, se elabora y formaliza la Cédula de asignación correspondiente con el siguiente formato:

FECHA DEL EVENTO: _____

ZONA DE DISTRIBUCIÓN: _____

ZONA DE TRANSMISIÓN: _____ INSTALACIÓN : _____

EVENTO	INTERRUPCIÓN	HORARIO		DURACIÓN TOTAL EN MINUTOS	PROTECCIÓN OPERADA	SERVICIOS IMPORTANTES AFECTADOS	CARGA AFECTADA EN MW	USUARIOS AFECTADOS	MINUTOS USUARIO	CARGO A LA ENTIDAD
		SALE	ENTRA							
								TOTAL	-	

CAUSAS DE LA INTERRUPCIÓN DE ACUERDO AL ANÁLISIS CAUSA RAÍZ

MEDIDAS CORRECTIVAS Y COMENTARIOS	FECHA		RESPONSABLE	
	PROGRAMADA	REALIZADA	NOMBRE	ENTIDAD

ASIGNACIÓN DE LAS APORTACIONES EN MINUTOS USUARIO Y SAIDI

CARGO A DISTRIBUCIÓN: Demua: _____ CARGO A TRANSMIBION: Demua: _____

CARGO A GENERACIÓN: Demua: _____ CARGO A CENACE: Demua: _____

VISTO BUENO DE LAS PARTES

POR DISTIBUCIÓN

_____

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Puesto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR TRANSMISIÓN

_____

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Puesto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR GENERACIÓN

_____

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Puesto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR CENACE

_____

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Puesto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR CENTRO DE CARGA

_____

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Puesto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR SUMINISTRADOR

_____

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Puesto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN ENTRE CENACE-TRANSPORTISTA-CENTRAL ELÉCTRICA INTERCONECTADA EN ALTA TENSIÓN, PARA EL CONTROL OPERATIVO Y FÍSICO DE SUS INSTALACIONES EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN OPERATIVA, MANIOBRAS, ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS Y ATENCIÓN A DISTURBIOS

I. Objetivo

Establecer los lineamientos para la coordinación e interacción operativa y técnica al realizar el Control Operativo y el Control Físico en la infraestructura que interconecta a todas las Centrales Eléctricas con la RNT, optimizando la administración de Licencias y minimizando los riesgos durante las condiciones y Maniobras normales de operación, así como reducir el tiempo de interrupción del Suministro Eléctrico ante un Disturbio, protegiendo al personal y las instalaciones del SEN.

II. Alcance y aplicación

El presente procedimiento es aplicable a:

a. La Gerencia de Control Nacional (GCN), la Gerencia de Control Alterna (GCA), las Gerencias de Control Regional (GCR) del CENACE y sus Operadores (Op-CENACE).

b. Zonas de Transmisión, Zonas de Operación de Transmisión y sus Operadores (Op-ZOT).

c. Centrales Eléctricas y sus Operadores (Op-CE)

III. Descripción de actividades

A continuación, se establecen 3 grupos de actividades, las cuales consideran las responsabilidades del CENACE (Control Operativo) y las correspondientes al Transportista (Control Físico) y a la Central Eléctrica (Control Físico).

La comunicación se llevará a cabo de conformidad con la infraestructura y los medios definidos para tal fin.

i. Actividades para la comunicación de Eventos Operativos Programados:

No.	Responsable	Actividad
1	Op-CENACE	Coordina y comunica las solicitudes de Licencias programadas (de manera trianual, anual, trimestral o en cuanto se registre) o Licencias de emergencia asociadas a los equipos de acuerdo con las fronteras operativas definidas entre la Central Eléctrica y el Transportista.
2	Op-ZOT	**Control Físico de Elementos y Equipos Asociados de la RNT** Informa al Op-CE de las Maniobras que involucren la conexión y/o desconexión de Elementos y Equipos Asociados de la RNT que afecten la Continuidad y/o Confiabilidad en la operación de la Central Eléctrica. Lo anterior sin que se afecte la comunicación directa que existe entre el Op-ZOT con el Op-CENACE.
3	Op-CE	**Control Físico de Elementos y Equipos Asociados de la Central Eléctrica.** Informa al Op-ZOT de las Maniobras que involucren la conexión y/o desconexión de Elementos y Equipos Asociados de la Central Eléctrica que afecten la Continuidad y/o Confiabilidad en la operación de la RNT que los interconecta. Lo anterior sin que se afecte la comunicación directa que existe entre el Op-CE con el Op-CENACE.

ii. Actividades para la Administración de Licencias:

No.	Responsable	Actividad
1	Personal autorizado de la Zona de Transmisión Personal autorizado de la CE	**Detección de necesidades de Mantenimiento** Detecta la necesidad de Mantenimiento preventivo o correctivo, y la plantea al Centro de Control correspondiente de acuerdo con los tiempos señalados en el Manual de Programación de Salidas.
2	Personal autorizado de la Zona de Transmisión Personal autorizado de la CE	A partir de la detección de la necesidad de Mantenimiento, en apego al Procedimiento para Administración de Licencias, filtra y plantea una solicitud de Licencia a la GCR del CENACE correspondiente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Manual de Programación de Salidas.
3	Personal autorizado de la Zona de Transmisión Personal autorizado de la CE	**Informe y coordinación de necesidades de mantenimiento a la otra entidad** Informa al Personal autorizado de la otra entidad para que programen y coordinen una sola solicitud de Licencia (en el programa trianual, anual, trimestral o en cuanto se registre) por indisponibilidad o en aprovechamiento de que el Elemento o Equipo Asociado estará fuera de servicio, en caso de que se requiera dar Mantenimiento.
4	Personal autorizado de la Zona de Transmisión Personal autorizado de la CE	**Envío de solicitud de Licencia** Envían a la GCR del CENACE correspondiente, la solicitud de Licencia, agrupando todas las actividades a realizar y su debido cronograma, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Manual de Programación de Salidas.
5	Op-CENACE	**Análisis de Seguridad** Analiza, con base en criterios de seguridad operativa, la factibilidad de autorizar la Licencia. En caso necesario realiza el análisis de seguridad determinístico N-1.
6	Op-CENACE	**Autorización de Solicitud** En caso de ser factible, autoriza la solicitud de Licencia en las condiciones requeridas y en apego a lo estipulado en el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa. Notifica al Op-ZOT y al Op-CE las condiciones operativas en las cuales se autoriza la Licencia.
7	Op-ZOT Op-CE	**Autorización de Solicitud** Convocan y organizan respectivamente al Personal de la ZOT y de la CE, para ejecutar Maniobras en campo o sitio sobre los Elementos o Equipos Asociados, considerando los plazos y términos de la solicitud de Licencia, acordando la secuencia de Maniobras a ejecutar y haciendo referencia a al Catálogo de Maniobras de las instalaciones y equipos.
8	Op-CENACE Op-ZOT Op-CE Personal autorizado de la ZOT Personal autorizado de la CE	**Reprogramación o cancelación de Solicitud** Si no es factible autorizar la solicitud, el Op-CENACE la reprograma en común acuerdo con el Op-ZOT o Op-CE. De no ser posible la reprogramación, no la autoriza. Ya sea que se reprograme o no se autorice, el CENACE notificará la causa. En caso de cancelación, el Personal autorizado de la ZOT o de la CE deberá gestionar una nueva solicitud de acuerdo con la recomendación del Op-CENACE.

9	Op-ZOT Op-CE	**Definición de inicio de Maniobras** Informan al Op-CENACE el momento en que el Personal autorizado de la ZOT y de la CE en campo o sitio están listos para hacer Maniobras, para librar el Elemento y Equipo Asociado necesario e iniciar los trabajos programados. Lo anterior conforme a la solicitud de Licencia autorizada por el Op-CENACE o si es un caso de emergencia. Deben considerar el Catálogo de Maniobras de las instalaciones y equipos, preparar la Maniobra a realizar e informa al Personal autorizado en campo o sitio.
10	Op-CENACE	Verifica que las condiciones de la Red Eléctrica involucrada sean conforme a los criterios operativos y/o análisis determinístico N-1 considerados para la autorización de la solicitud de Licencia y confirma con el Op-ZOT y Op-CE que estén listos para iniciar la libranza del Equipo Asociado o Elemento.
11	Op-CENACE	**Ajuste de condiciones operativas** Evalúa y ajusta las condiciones operativas, en coordinación con el Operador de la GCN o GCA, que se requieren para ejecutar las Maniobras asociadas a la solicitud programada o de emergencia. Para el caso de Licencias de emergencia, una vez realizado el análisis por criterios operativos o si fuera necesario el análisis de seguridad determinístico (N-1), se ajustan las condiciones del Control Operativo requeridas para llevar a cabo los trabajos especificados. En caso de solicitudes de Licencia programadas, si no es posible ajustar las condiciones operativas requeridas, se reprograma o no se autoriza. En ambos casos el Op-CENACE debe dar una justificación, informar y proponer una nueva fecha al solicitante correspondiente.
12	Op-CENACE	**Autorización de Licencias del CENACE** Otorga la Licencia correspondiente y autoriza la Salida del Elemento o Equipo Asociado.
13	Op-CENACE	**Inicio de Maniobras** Coordina al Op-ZOT y Op-CE en el inicio de las Maniobras de libranza, hasta dejar al Elemento o Equipo Asociado sin potencial de acuerdo con el Catálogo de Maniobras de las instalaciones y equipos.
14	Op-ZOT Op-CE	**Ejecución de Maniobras** Una vez que el Op-CENACE concluye con la coordinación de Maniobras para dejar sin potencial el Elemento o Equipo Asociado, notifica al Personal autorizado de la ZOT o de la CE, según corresponda, que puede continuar con las Maniobras de libranza, de acuerdo con el Catálogo de Maniobras de las instalaciones y equipos, con el Personal autorizado responsable de ejecutarlas para dejar el Elemento o Equipo Asociado librado y el Personal autorizado encargado de dar mantenimiento pueda trabajar en una condición segura para su integridad física y de los Elementos o Equipos Asociados. Son responsables del registro en el SIO correspondiente, de la fecha, los horarios y la secuencia de las Maniobras realizadas.

15	Op-ZOT Op-CE	**Notificación de Terminación de Maniobras** Estarán obligados de notificar a la brevedad al Op-CENACE los horarios de terminación de Maniobras y bloqueo de protecciones (si aplica) asociadas a la Licencia, deben registrarlo en el SIO correspondiente.
16	Op-ZOT Op-CE	**Otorgamiento de Licencias del Transportista y de la Central Eléctrica** Otorgan sus Licencias locales (una Licencia por cada trabajo a realizar), con la finalidad de coordinar la totalidad de los trabajos en campo asociados al Elemento o Equipo Asociado bajo su responsabilidad en Licencia.
17	Op-CENACE	**Control operativo durante la Licencia** Mantiene las condiciones operativas requeridas por Confiabilidad y seguridad durante la Licencia.
18	Personal autorizado de la ZOT Personal autorizado de la CE	**Trabajos durante la Licencia** Realizan los trabajos especificados en la solicitud de la Licencia ante el Op-CENACE y/o Licencias locales. En caso de Licencias que requieran pruebas de cierre o apertura que energicen o desenergicen Elementos o Equipo Asociado que pertenece a la otra entidad, ambas entidades deben mantener una coordinación y comunicación estrecha durante esas Maniobras para evitar accidentes. Lo anterior sin que se afecte la comunicación directa que existe entre el Op-CE con el Op-CENACE y el Op-ZOT con el Op-CENACE.
19	Personal autorizado de la ZOT Personal autorizado de la CE	**Licencia de emergencia por Salida Forzada** Si prevén que los trabajos para los que solicitó la Licencia no concluirán en el plazo fijado, tiene la obligación de informar la situación a la brevedad y antes del vencimiento de ésta al Op-ZOT u Op-CE, según corresponda, quienes a su vez deben notificar al Op-CENACE la causa especifica que originó el retraso, la fecha y el tiempo tentativo para la normalización del Elemento o Equipo Asociado.
20	Op-ZOT Op-CE	**Licencia de emergencia por Salida Forzada** En cuanto se concluya el tiempo de Licencia programado deberá notificar al Op-CENACE del retraso en el horario de término de la Licencia, solicitando la Licencia de emergencia por Salida Forzada e informando del tiempo tentativo y la causa especifica de la misma.
21	Op-CENACE	**Licencia de emergencia por Salida Forzada** Retirará la Licencia Programada y concederá una Licencia de emergencia por Salida Forzada de acuerdo con el Manual de Programación de Salidas, indicando el tiempo tentativo de la Licencia de emergencia por Salida Forzada.

22	Personal autorizado de la ZOT Personal autorizado de la CE	**Notificación de terminación de trabajos de la Licencia** Notifican al Op-ZOT o al Op-CE, según corresponda, la terminación de los trabajos, deben registrarlo en el SIO correspondiente.
23	Op-ZOT Op-CE	**Retiro de Licencias** Verifican las condiciones operativas previas a la normalización del Elemento o Equipo Asociado y retiran las Licencias locales, para posteriormente notificar al Op-CENACE la terminación de los trabajos y solicitar la autorización para iniciar Maniobras de normalización.
24	Op-CENACE	**Confirmación del retiro de Licencias locales y autorización del inicio de Maniobras de normalización** Confirma con el Op-ZOT y con el Op-CE que se hayan concluidos los trabajos y retirado todas las Licencias locales. Autoriza la realización de Maniobras para dejar el Elemento o Equipo Asociado listo para recibir potencial eléctrico, en caso de no autorizarlo indica a partir de qué momento se podría realizar. Las Maniobras, invariablemente, deberán ser ejecutadas en apego al Catálogo de Maniobras de las instalaciones y equipos, salvo en aquellos casos que, por condición anormal del equipo, el Op-ZOT o el OP-CE, tengan que modificar su secuencia, en común acuerdo con el Op-CENACE.
25	Op-ZOT Op-CE	Instruyen al Personal autorizado de la ZOT o Personal autorizado de la CE en campo, según corresponda, para que de acuerdo con sus listas de verificación de Maniobra procedan con el retiro de todos y cada uno de los equipos de puesta a tierra provisionales y dictan la realización de Maniobras para preparar al Elemento o Equipo Asociado para recibir potencial eléctrico, asimismo desbloquean protecciones (si aplica). Notifican al Op-CENACE que están listos para energizar.
26	Op-CENACE	**Normalización de Elementos** Coordina al Op-ZOT y al Op-CE para poner en servicio o dejar disponible el Elemento o Equipo Asociado, y estos a su vez al Personal autorizado de la ZOT y de la CE en campo, según corresponda, con la finalidad de asegurar la integridad física del personal y de los Elementos o Equipos Asociados.
27	Op-CENACE Op-ZOT Op-CE	Registran y verifican en el SIO los horarios de las Maniobras realizadas.
28	Op-CENACE	**Retiro de Licencia del CENACE** Retira la Licencia del Transportista y de la Central Eléctrica al concluir las Maniobras y quedar disponible el Elemento y/o Equipo Asociado.

iii. Actividades para el restablecimiento del SEN ante la ocurrencia de Disturbios:

No.	Responsable	Actividad
1	Op-CENACE Op-ZOT Op-CE	**Detección del Disturbio** Detecta la ocurrencia de un Disturbio mediante la presencia de uno o varios de los siguientes eventos: ● Apertura de interruptor(es) en el(los) Elemento(s) o Equipo(s) Asociado(s). ● Operación de protecciones eléctricas, EAR y EPS en el(los) Elemento(s) o Equipo(s) Asociado(s). ● Falta de continuidad del Suministro Eléctrico a su instalación. Cambios repentinos en las variables de Tensión, Frecuencia, Potencia Activa, Potencia Reactiva y Flujos de Potencia, en su instalación.
2	Op-ZOT Op-CE	Informa a la brevedad al Op-CENACE, las protecciones operadas, violación de Límites Operativos establecidos y/o posición de interruptores en la instalación bajo su responsabilidad.
3	Op-CENACE	**Determinación del Estado Operativo del Sistema Interconectado** De acuerdo con la magnitud del evento y a la evaluación de seguridad operativa en su nueva condición, determina el Estado Operativo del SEN con las aplicaciones y/o herramientas de tiempo real y clasifica el evento como sencillo o múltiple, esto considerando la información disponible en el Sistema EMS/SCADA y la información que comuniquen el Op-ZOT y/u Op-CE de conformidad con el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa. Informa tanto al Op-ZOT como al Op-CE el Estado Operativo del Sistema Interconectado correspondiente.
4	Op-CENACE	**Estabilización de Variables** Estabiliza con los recursos disponibles, a través de los Op-ZOT y/o Op-CE las variables de Tensión, Frecuencia, Potencia Activa, Potencia Reactiva y Flujos de Potencia, que sufrieron cambios por la ocurrencia del Disturbio, para mantenerlas en la medida de lo posible, dentro de sus Límites Operativos, utilizando para la toma de decisiones las herramientas computacionales disponibles de tiempo real.
5	Op-CENACE Op-ZOT Op-CE	**Determinación del origen del disturbio** El Op-CENACE en coordinación con los Operadores de los procesos involucrados en el evento, analizan la información disponible en los diferentes sistemas para ubicar y/o aislar, si fuera necesario, el Elemento o Equipo Asociado que originó el Disturbio y definir la estrategia para el restablecimiento. El Op-CE, en los casos en que las UCE asociados a una Central Eléctrica permanezcan en operación en modo aislado (generando para sus auxiliares) posterior a su desconexión de la RNT y/o las RGD con motivo del Disturbio, deberá informar a la brevedad al Op-CENACE el periodo de tiempo máximo permitido en ese modo de operación.

6	Op-CENACE	**Proceso de restablecimiento** Coordina y verifica la correcta ejecución de los procedimientos de restablecimiento aplicables y en su caso emite las instrucciones necesarias en forma coordinada al Op-ZOT y al Op-CE para las acciones de Control Físico para el restablecimiento en el/los Equipo(s) Asociado(s) o Elemento(s) que salieron de servicio durante el Disturbio. Para los casos no contemplados en los procedimientos se realizarán propuestas de restablecimiento para definir de manera conjunta la estrategia a seguir, respetando los niveles operativos que establece el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa. En función de las condiciones prevalecientes del Sistema Interconectado correspondiente, durante la aplicación del procedimiento de restablecimiento evalúa la conveniencia de Interconexión de las UCE asociadas a la Central Eléctrica que se encuentren en operación en modo aislado, considerando en todo momento las capacidades y Límites Operativos determinados.
7	Op-ZOT Op-CE	**Proceso de restablecimiento del Disturbio** Realizan las acciones de Control Físico instruidas por el Op-CENACE sobre los Elementos o Equipos Asociados correspondientes. Informan de manera concreta, veraz y con la oportunidad pertinente al Op-CENACE, cualquier condición, situación o consideración particular que deba tomarse en cuenta. Notifican al Op-CENACE vía voz y mediante medios electrónicos, los horarios de ejecución de las Maniobras
8	Op-CENACE	**Verificación de la efectividad de las acciones para el restablecimiento** Solicita al Op-ZOT y al Op-CE, las condiciones de los equipos correspondientes, verificando que se encuentran las variables de Tensión, Frecuencia, Potencia Activa, Potencia Reactiva y Flujos de Potencia dentro de los Límites Operativos establecidos.
9	Op-ZOT Op-CE	En caso de que exista falla permanente en alguno de los Elementos o Equipos Asociados involucrados y no se tengan las condiciones para ponerlo en servicio; deberá aplicar las actividades para la Administración de Licencias del presente Procedimiento.
10	Op-CENACE Op-ZOT Op-CE	**Documentación de los eventos ocasionados por el Disturbio** Documentan en el SIO, indicando fecha y hora, de los eventos asociados a la ocurrencia del Disturbio, así como las acciones de Control Operativo y Control Físico realizadas para restablecer el Sistema Interconectado correspondiente a su Estado Operativo Normal, especificando lo que aplique de la siguiente información: ● Interruptores de los Elementos o Equipos Asociados disparados incluyendo horarios y operación de protecciones de cada uno. ● Monto general de carga y/o generación afectada incluyendo horarios y detalle de las instalaciones afectadas. ● Restablecimiento de Elementos o Equipos Asociados disparados incluyendo horarios. ● Causa del Disturbio y las acciones correctivas para eliminar la causa que originó el Disturbio.
11	Op-CENACE	Integra en el SIO, los eventos registrados por el Op-ZOT y el Op-CE, y retroalimenta a los involucrados.

MANUAL REGULATORIO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

I. Objetivo

El presente Manual Regulatorio tiene como objetivo definir los requerimientos técnicos para la Interconexión de las Centrales Eléctricas al SEN, manteniendo en todo momento la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN, así como garantizar condiciones justas de competencia en el MEM.

II. Alcance y aplicación

Los requerimientos del presente Manual Regulatorio son de aplicación para todas las Centrales Eléctricas que pretendan la Interconexión al SEN o que ya se encuentren interconectados a él y requieran realizar una modificación técnica.

Las Centrales Eléctricas que, a la fecha de la publicación en el DOF del presente Código de Red, que tengan Contrato de Interconexión sin estar en Operación Comercial o no hayan iniciado su proceso de Declaración de Entrada en Operación Comercial con el CENACE tendrán un plazo de 18 meses para la aplicación del presente Manual Regulatorio.

La Central Eléctrica de tipo A, que se define en el punto 1.1 de este Manual Regulatorio, debe cumplir con los requerimientos de las Disposiciones vigentes en la materia de Centrales Eléctricas con capacidad menor a 0.5 MW. Por lo tanto, los requerimientos de este Manual Regulatorio son de obligación para las Centrales Eléctricas de tipo B, C y D.

III. Aspectos regulatorios

Los requerimientos de aplicación general que debe establecer el CENACE de conformidad con el presente Manual Regulatorio están sujetos a la aprobación de la CRE.

En la aplicación del presente Manual Regulatorio, se busca alcanzar los siguientes objetivos específicos:

a. Aplicar los principios de proporcionalidad y no discriminación;

b. Garantizar la transparencia;

c. Aplicar el principio de optimización entre la mayor eficiencia general y el menor costo total para todas las partes implicadas;

d. Respetar la responsabilidad asignada al CENACE para garantizar la seguridad de la Red Eléctrica, incluidas las disposiciones requeridas por la legislación nacional;

e. Garantizar la participación del Transportista y/o Distribuidor y tener en cuenta el posible impacto en sus Redes Eléctricas; y

f. Tener en cuenta las especificaciones y las normas técnicas aplicables.

IV. Obligaciones de confidencialidad

Cualquier información recibida, intercambiada o transmitida en virtud del presente Manual Regulatorio estará sujeta a las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

La obligación de secreto profesional será aplicable a toda persona, la CRE o entidad sujeta a las disposiciones del presente Manual Regulatorio.

La información confidencial recibida por las personas, la CRE o entidades mencionadas en el apartado anterior durante el ejercicio de sus deberes no podrá divulgarse a ninguna otra persona u autoridad, sin perjuicio de los casos cubiertos por el derecho nacional, el resto de las disposiciones del presente Manual Regulatorio u otra legislación nacional pertinente.

Sin perjuicio de los casos cubiertos por el derecho nacional, la CRE, las entidades o las personas que reciban información confidencial con arreglo al presente Manual Regulatorio podrán utilizarla únicamente a efectos del ejercicio de sus deberes.

V. Estructura

Este Manual Regulatorio consta de 8 capítulos referidos en este orden:

Capítulo 1: Tipos de Centrales Eléctricas

Capítulo 2: Requerimientos de Interconexión ante variaciones de frecuencia de la red, control primario y secundario de la frecuencia

Capítulo 3: Requerimientos de Interconexión ante variaciones de tensión de la Red Eléctrica

Capítulo 4: Requerimientos de control de tensión en condiciones dinámicas o de falla

Capítulo 5: Requerimientos generales de restauración del SEN

Capítulo 6: Requerimientos generales de administración del SEN

Capítulo 7: Requerimientos generales de Calidad de la potencia

Capítulo 8: Verificación de Conformidad

Capítulo 1. Tipos de Centrales Eléctricas

1.1 Clasificación de las Centrales Eléctricas

La Central Eléctrica debe cumplir los requerimientos según su Capacidad Instalada Neta de conformidad con las categorías mostradas en la Tabla 1.1.

Sistema interconectado	Central Eléctrica tipo A	Central Eléctrica tipo B	Central Eléctrica tipo C	Central Eléctrica tipo D
Sistema Interconectado Nacional	P < 0.5 MW	0.5 MW ≤ P < 10 MW	10 MW ≤ P < 30 MW	P ≥ 30 MW
Sistema Baja California	P < 0.5 MW	0.5 MW ≤ P < 5 MW	5 MW ≤ P < 20 MW	P ≥ 20 MW
Sistema Baja California Sur	P < 0.5 MW	0.5 MW ≤ P < 3 MW	3 MW ≤ P < 10 MW	P ≥ 10 MW
Sistema Interconectado Mulegé	P < 0.5 MW	0.5 MW ≤ P < 1 MW	1 MW ≤ P < 3 MW	P ≥ 3 MW

Tabla 1.1: Clasificación de una Central Eléctrica según su Capacidad Instalada Neta.

Capítulo 2. Requerimientos de Interconexión ante variaciones de frecuencia de la red, control primario y secundario de la frecuencia

2.1 Definición de las zonas de frecuencia con requerimiento mínimo de operación sin desconexión de la Red Eléctrica

Para cada área síncrona, todas las Centrales Eléctricas, durante su vida útil, deben permanecer en operación, sin desconectarse, dentro de los rangos de frecuencia y tiempos mínimos que se muestran en la Tabla 2.1.

Área Síncrona	Rango de frecuencias	Tiempo mínimo acumulado de operación
Sistema Interconectado Nacional y Sistema Interconectado Baja California	61.8 Hz ≤ f < 62.4 Hz	15 minutos
	61.2 Hz ≤ f < 61.8 Hz	30 minutos
	58.8 Hz ≤ f < 61.2 Hz	Ilimitado
	58.2 Hz ≤ f < 58.8 Hz	30 minutos
	57.0 Hz ≤ f < 58.2 Hz	15 minutos
Sistema Interconectado Baja California Sur y Sistema Interconectado Mulegé	61.8 Hz ≤ f < 63.0 Hz	15 minutos
	61.2 Hz ≤ f < 61.8 Hz	30 minutos
	58.8 Hz ≤ f < 61.2 Hz	Ilimitado
	58.2 Hz ≤ f < 58.8 Hz	30 minutos
	57.0 Hz ≤ f < 58.2 Hz	15 minutos

Tabla 2.1: Tiempos mínimos en los que una Central Eléctrica debe operar con frecuencias de red diferentes del valor nominal, sin desconectarse.

i. Los tiempos especificados son acumulativos e independientes en cada rango de frecuencia;

ii. Si por las características tecnológicas de la Central Eléctrica, son económica y técnicamente factibles rangos más amplios de frecuencia o tiempo, a los indicados en la Tabla 2.1, estos no deberán limitarse y podrán ser solicitados por el CENACE para preservar o restablecer la seguridad del sistema; y

iii. Los rangos de frecuencia y tiempo por evento en los que las Centrales Eléctricas deberán mantenerse interconectadas a la Red Eléctrica serán definidos por el CENACE mediante sus esquemas de baja y alta frecuencia, los cuales respetarán los rangos especificados en la Tabla 2.1.

2.2 Requerimientos generales de Interconexión ante variaciones de frecuencia de la Red Eléctrica para Centrales Eléctricas tipo B

2.2.1 Razón de cambio de la frecuencia

i. En relación con la variación de la frecuencia eléctrica en el Punto de Interconexión, las Centrales Eléctricas deberán mantenerse interconectadas a la Red Eléctrica y operando ante razones de cambio de la frecuencia respecto al tiempo (ROCOF, por sus siglas en inglés, abreviado de Rate of Change of Frequency) de hasta 2.5 Hz/s, medidas en una ventana de tiempo de 200 milisegundos. Este requerimiento se podrá adecuar en el caso de alguna Central Eléctrica particular que tecnológicamente lo justifique de manera satisfactoria; y

ii. Si por las características tecnológicas de la Central Eléctrica, es económica y técnicamente factible operar ante razones de cambio de la frecuencia respecto al tiempo (ROCOF, por sus siglas en inglés) más amplias, éstas no deberán limitarse y podrán ser solicitadas por el CENACE para preservar o restablecer la seguridad del sistema.

2.2.2 Control Primario de frecuencia

i. La Central Eléctrica debe proveer una respuesta de potencia activa a la frecuencia de acuerdo con la Figura 2.2.2.A y con los parámetros especificados por el CENACE dentro de los rangos de la Tabla 2.2.2.A.

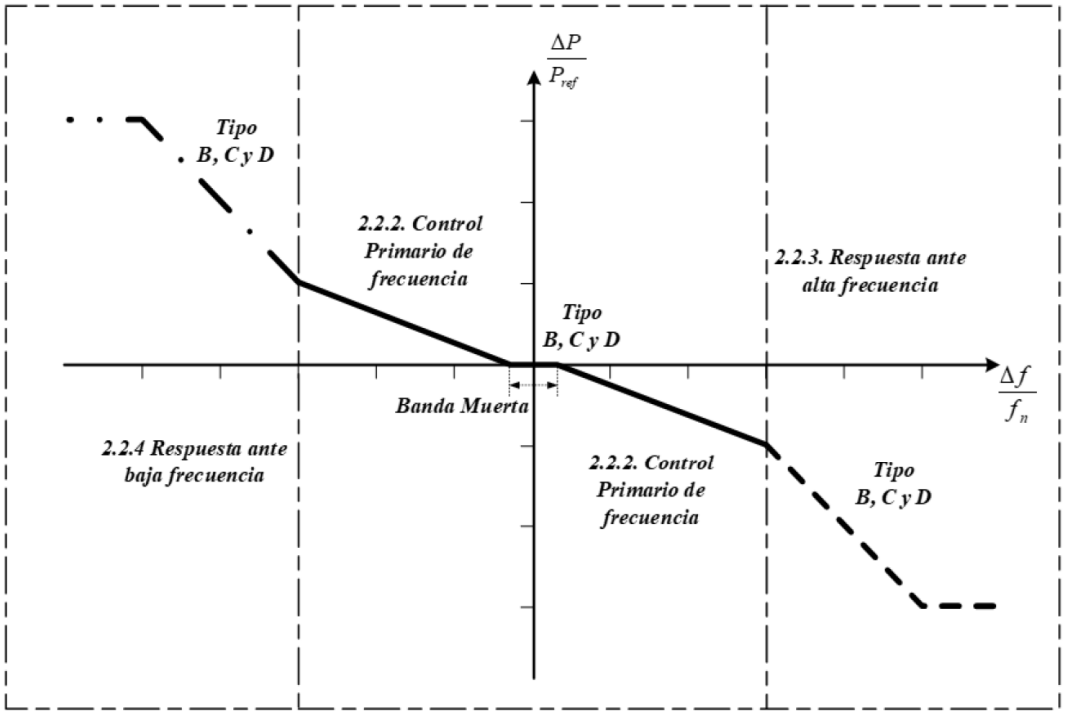
ii. Los rangos definidos en la Tabla 2.2.2.A deben ser configurables o ajustables a solicitud del CENACE; la elección de los parámetros será especificada en el proceso de Interconexión durante la Validación de Requerimientos Técnicos y posterior a la Entrada en Operación Comercial cuando el CENACE lo solicite para garantizar la operación confiable del sistema interconectado donde se localiza la Central Eléctrica;

iii. La Central Eléctrica debe operar en forma estable durante el modo de Control Primario de frecuencia. Cuando dicho modo este activo, su valor de consigna debe prevalecer sobre cualquier otro valor de consigna.

iv. La Central Eléctrica debe operar en el modo de Control Primario de frecuencia dentro del rango de frecuencia de 59.8 Hz a 60.2 Hz para el SIN, SIBC y SIBCS y de 59.7 Hz a 60.3 Hz para el SIM con una característica de regulación seleccionable entre 3 % y 8 %.

Parámetros		**Rangos**
Intervalo de potencia activa en relación con la Pref	$\frac{\lvert\Delta P_1\rvert}{P_{ref}}$	3 – 10%
Insensibilidad propia del control de respuesta a la frecuencia	$\lvert\Delta f_1\rvert$	0 – 15 mHz
	$\frac{\lvert\Delta f_1\rvert}{f_n}$	0 – 0.025%
Banda muerta de respuesta a la frecuencia		±30 mHz
Característica de regulación		3 – 8 %
Tiempo máximo (t_1) de retardo a la respuesta (CE Síncronas)		2 segundos
Tiempo máximo (t_1) de retardo a la respuesta (CE Asíncronas)		< 2 segundos
Tiempo máximo de respuesta (t_2)		30 segundos

Tabla 2.2.2.A: Parámetros de respuesta de la potencia activa del Control Primario de frecuencia



Donde:

P_{ref} es la potencia activa de referencia con la que se relaciona ΔP.

ΔP es el cambio en la salida de potencia activa de la Central Eléctrica.

f_n es la frecuencia nominal (60 Hz) de la red, y

Δf es la desviación de frecuencia de la red.

- *Centrales Eléctricas síncronas:*

P_{ref} es la capacidad máxima.

- *Centrales Eléctricas asíncronas:*

P_{ref} es la salida de potencia activa real en el momento de alcanzar el umbral de respuesta ante baja o alta frecuencia o la capacidad máxima, según defina el CENACE.

Figura 2.2.2.A: Capacidad de respuesta de la Potencia activa de la Central Eléctrica ante baja y alta frecuencia, así como el Control Primario de frecuencia de la Central Eléctrica.

v. En caso de alta frecuencia, la respuesta de la potencia activa está restringida por el límite mínimo de regulación para cada tecnología, de acuerdo con la Tabla 2.2.2.B;

Tecnología de la Central Eléctrica y su tipo principal de combustible	**Valores típicos por tecnología. Rango de regulación de potencia activa en relación con la potencia de referencia (%)**
Carboeléctrica a base de carbón pulverizado 2/	35 – 100
Termoeléctrica a base de combustóleo 2/	20 – 100
Termoeléctrica a base de gas 2/	20 – 100
Termoeléctrica a base de biogás	35 – 100
Termoeléctrica a base de paja o madera	50 – 100
Carboeléctrica a base de carbón sólido 2/	50 – 100
Termoeléctrica a base de biomasa	70 – 100
Motor de gas 2/	30 (35 % al menos 5 *minutos*) – 100
Turbina de gas 2/	30 – 95
Ciclo combinado	35 – 95
Motor Diésel 2/	30 (20 % al menos 5 *minutos*) – 100
Central Geotérmica	50 – 100

Central eólica	0 – 100
Central fotovoltaica	0 – 100
Hidroeléctrica	0 – 100
Nucleoeléctrica	50 – 100

Tabla 2.2.2.B: Rango de Regulación de Potencia Activa referido a la potencia de referencia de la Central Eléctrica.

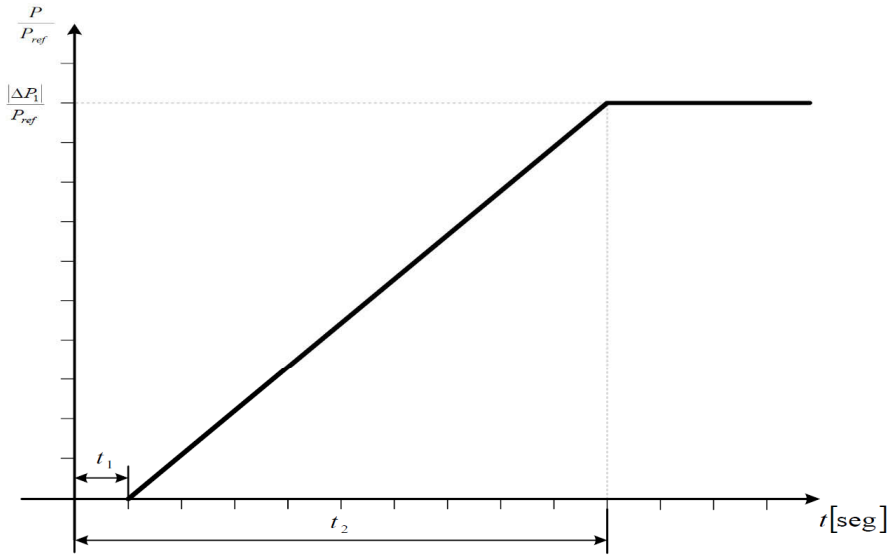
1/ Los Rangos de Regulación de Potencia Activa cuando la Central Eléctrica esté operando con medio ciclo, serán acordados entre la Central Eléctrica y el CENACE.

2/ El Rango de Regulación puede estar sujeto a las emisiones de gases efecto invernadero

vi. En caso de baja frecuencia, la respuesta de potencia activa está limitada por la Capacidad Instalada Neta de la Central Eléctrica. La entrega real de potencia activa dependerá de las condiciones ambientales y operativas, en particular ante limitaciones cerca de la Capacidad Instalada Neta ante baja frecuencia y la disponibilidad de la fuente primaria de energía;

vii. Para asegurar una adecuada regulación de la frecuencia, la Central Eléctrica debe mantener la respuesta de potencia activa, al menos por encima de la línea sólida que se define en la Figura 2.2.2 B, de acuerdo con los parámetros especificados por el CENACE dentro de los rangos definidos por la Tabla 2.2.2.A. La combinación de la elección de los parámetros especificados por el CENACE debe tomar en cuenta las posibles limitaciones de las tecnologías; y

viii. Si algunas tecnologías tienen capacidad a cumplir un tiempo de retardo a la respuesta menor a 2 segundos, el CENACE solicitará este tiempo de respuesta para beneficio del SEN;



Donde:
P_{ref} es la potencia de referencia con la que se relaciona ΔP,
ΔP es el cambio en la salida de potencia activa de la Central Eléctrica. La Central Eléctrica debe proporcionar una salida de potencia activa ΔP hasta el punto ΔP_1 de acuerdo con los tiempos t_1 y t_2, y los valores de ΔP_1,
t_1 y t_2 deberá especificarlos el CENACE según la Tabla 2.2.2.A,
t_1 es la demora inicial, y
t_2 es el tiempo para la activación total.

Figura 2.2.2.B: Capacidad de respuesta de la potencia activa a la frecuencia.

2.2.3 Respuesta ante alta frecuencia

i. La Central Eléctrica debe activar su control sobre la potencia activa en respuesta a una condición de alta frecuencia como se muestra en la Figura 2.2.2A. Este control debe activarse a partir de que exista una variación positiva de frecuencia que sobrepase la insensibilidad propia del control definida en la Tabla 2.2.2 A y 60.2 Hz para el SIN, SIBC, SIBCS, y 60.3 Hz para el SIM, con una característica de regulación seleccionable entre 3 % y 8 %. El ajuste de la característica de regulación lo definirá el CENACE conforme a la necesidad del sistema en el proceso de

Interconexión durante la Validación de Requerimientos Técnicos y posterior a la Entrada en Operación Comercial cuando el CENACE lo solicite para garantizar la operación confiable del sistema interconectado donde se localiza la Central Eléctrica. La respuesta de potencia activa debe ser activada en menos de 2 segundos, en caso de no ser técnicamente factible este tiempo debe ser razonablemente justificado.

ii. La Central Eléctrica debe operar en forma estable durante el modo de respuesta a alta frecuencia. Cuando dicho modo este activo, su valor de consigna debe prevalecer sobre cualquier otro valor de consigna.

2.2.4 Respuesta ante baja frecuencia

i. La Central Eléctrica debe activar su control de la potencia activa en respuesta a una condición de baja frecuencia como se muestra en la Figura 2.2.2.A. Este control debe activarse a partir de que exista una variación negativa de frecuencia que sobrepase la insensibilidad propia del control definida en la Tabla 2.2.2.A y 59.8 Hz para el SIN, SIBC, SIBCS y 59.7 Hz para el Sistema Interconectado Mulegé, con una característica de regulación seleccionable en el rango de 3 % a 8 %. El ajuste de la característica de regulación será especificado dentro de dicho rango en el proceso de Interconexión durante la Validación de Requerimientos Técnicos y posterior a la Entrada en Operación Comercial cuando el CENACE lo solicite para garantizar la operación confiable del sistema interconectado donde se localiza la Central Eléctrica;

ii. La Central Eléctrica debe proveer un incremento de potencia activa hasta su Capacidad Instalada Neta. La entrega real de potencia activa dependerá de las condiciones ambientales y operativas, en particular ante limitaciones cerca de la Capacidad Instalada Neta ante baja frecuencia y la disponibilidad en tiempo real de la fuente primaria de energía o a la Capacidad Instalada Neta de la Central Eléctrica. La respuesta de potencia activa debe ser activada en menos de 2 segundos, en caso de no ser técnicamente factible este tiempo debe ser razonablemente justificado;

iii. Dado que la entrega real de potencia activa dependerá de las condiciones ambientales y operativas, en particular ante limitaciones cerca de la Capacidad Instalada Neta y la disponibilidad en tiempo real de la fuente primaria de energía ante baja frecuencia, las Centrales Eléctricas Asíncronas deberán participar en el Control Primario ante baja frecuencia entregando potencia activa en el Punto de Interconexión en tanto las condiciones ambientales como operativas lo permitan, entendiéndose como condición ambiental aquella en que la generación de energía es posible de conformidad con la disponibilidad de la fuente primaria de energía, y entendiéndose como condición operativa, aquella en que este tipo de Centrales Eléctricas hayan recibido previamente una instrucción por parte del CENACE de generar por debajo de su potencia de referencia; y

iv. Una operación estable durante condiciones de baja frecuencia debe ser asegurada por la Central Eléctrica. Cuando dicho modo este activo, este tiene prioridad sobre cualquier otro control de frecuencia.

2.2.5 Restricción parcial o total de potencia activa a solicitud del CENACE

i. La Central Eléctrica debe estar equipada con una interfaz lógica (puerto de entrada) que permita recibir instrucciones para detener la aportación total de potencia activa en menos de 5 segundos. Esta restricción prevalecerá mientras no exista una confirmación del CENACE para reactivar la aportación de potencia activa a la red. Las condiciones de aportación se ajustarán al apartado 2.2.8 de este Manual Regulatorio.

2.2.6 Control de potencia activa y su rango de control

i. La Central Eléctrica implementará el valor de consigna con una rampa, tolerancia y tiempo de respuesta definidos previamente por el CENACE en los Estudios de Interconexión, sujeto a la disponibilidad en tiempo real de recursos de la fuente primaria de energía o a la Capacidad Instalada de la Central Eléctrica. Los valores anteriormente mencionados, podrán ser modificados en el proceso de Interconexión durante la Validación de Requerimientos Técnicos y posterior a la Entrada en Operación Comercial cuando el CENACE lo solicite para garantizar la operación confiable del sistema interconectado donde se localiza la Central Eléctrica.

2.2.7 Mantener la potencia activa constante respecto a cambio de frecuencia

i. La Central Eléctrica debe mantener constante su aportación de potencia activa, sin importar los cambios en la frecuencia, a menos que la salida de potencia activa siga los cambios definidos en términos del apartado 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4.

2.2.8 Condiciones para reconexión automática

i. La Central Eléctrica podrá interconectarse automáticamente a la red bajo las siguientes condiciones:

A. Frecuencia en el rango de 58.8 Hz a 60.2 Hz y tensión en el rango de ± 5 % del valor nominal al menos durante 5 minutos; y

B. Una rampa admisible máxima de incremento de potencia de 10 % de la Capacidad Instalada Neta de la Central Eléctrica por minuto.

ii. La Interconexión automática es permitida bajo las condiciones anteriores a menos que el CENACE especifique lo contrario.

2.2.9 Desconexión ante baja frecuencia

i. La Central Eléctrica que no esté alimentando carga crítica (conforme al numeral 2.4.5 de las Disposiciones Generales para la operación del SEN), por ejemplo, plantas con rebombeo, debe desconectar su carga en caso de baja frecuencia de red cumpliendo con los ajustes definidos por el CENACE. El requerimiento mencionado en este inciso no se extiende a sus servicios auxiliares.

2.2.10 Tiempo máximo de respuesta por regulación de frecuencia entre su rango de regulación de regulación de potencia activa

La Central Eléctrica debe responder a la frecuencia desde el límite máximo al límite mínimo de regulación de potencia activa o viceversa mostrados en la Tabla 2.2.2.B, en un tiempo máximo de 15 minutos. Al especificar el tiempo, el CENACE tomará en cuenta el margen de potencia activa y la fuente primaria de energía de la Central Eléctrica. Dentro de los límites de tiempo especificados, el control de potencia activa no debe tener ningún impacto adverso en la respuesta a la frecuencia de la Central Eléctrica.

2.3 Requerimientos generales de Interconexión ante variaciones de frecuencia de la red para Centrales Eléctricas tipo C

Aplican los requerimientos de Interconexión para Centrales Eléctricas tipo B.

2.3.1 Control secundario de frecuencia

i. Las Centrales Eléctricas tipo C deben contar con el equipamiento necesario, para participar en el Control Secundario de frecuencia de acuerdo con las características especificadas en el Manual de TIC y con la regulación aplicable en la materia. En los casos que técnicamente las Centrales Eléctricas tipo C, consideren que no cuenten con las capacidades de Control Secundario de frecuencia, deben manifestarlo al CENACE para su análisis.

2.3.2 Monitoreo de tiempo real del Control Primario y Secundario de frecuencia

i. Con base en los Estudios de Interconexión y los requerimientos del Mercado Eléctrico Mayorista, el CENACE podrá solicitar el monitoreo de tiempo real del Control Primario y Secundario de la frecuencia para supervisar la operación de respuesta de potencia activa a la frecuencia, supervisando las siguientes señales:

A. Señal de estado del Control Primario (activo/inactivo);

B. Consigna de potencia activa;

C. Valor actual de potencia activa;

D. Parámetros de ajuste actuales de respuesta de potencia activa a la frecuencia;

E. Rango de potencia activa en relación con la Capacidad instalada;

F. Característica de regulación;

G. Ajuste de insensibilidad de respuesta a la frecuencia;

H. Banda muerta de frecuencia;

I. Umbrales de desactivación de respuesta de potencia activa ante baja o alta frecuencia;

ii. En caso de ser necesario, el CENACE especificará señales adicionales que debe proporcionar la Central Eléctrica tipo C, de acuerdo con las condiciones del SEN, durante los Estudios de Interconexión, la Validación de Requerimientos Técnicos o en el momento que detecte su necesidad para mantener la seguridad y Confiabilidad del SEN.

2.4 Requerimientos generales de Interconexión ante variaciones de frecuencia de la Red Eléctrica para Centrales Eléctricas tipo D

Aplican los requerimientos de Interconexión para las Centrales Eléctricas tipo C, relativo al monitoreo en tiempo real del Control Primario y Secundario de frecuencia.

2.4.1 Monitoreo de tiempo real del Control Primario y Secundario de frecuencia

i. La Central Eléctrica tipo D deberá contar con el equipamiento necesario para el monitoreo y envío en tiempo real y de manera segura al CENACE la información correspondiente al Control Primario y Secundario de frecuencia de acuerdo con las características especificadas en el Manual de TIC. Al menos se requieren las señales definidas en el apartado 2.3.2 de este Manual Regulatorio.

Capítulo 3. Requerimientos de Interconexión ante variaciones de tensión de la Red Eléctrica

3.1 Requerimientos generales de Interconexión ante variaciones de tensión en la red para Centrales Eléctrica tipo B, C y D

Para las Centrales Eléctricas de tipo B, C y D aplican los requerimientos generales de Interconexión ante variaciones de tensión en la red especificados en la Tabla 3.1.1.

3.1.1 Rangos de tensión

i. La Central Eléctrica debe mantenerse interconectada a la red y operar dentro de los rangos de tensión, en los tiempos, por evento, especificados en la Tabla 3.1.1;

ii. Si por las características tecnológicas de la Central Eléctrica son económica y técnicamente factibles rangos más amplios de tensión o tiempos a los indicados en la Tabla 3.1.1., estos no deberán limitarse y podrán ser solicitados por el CENACE para preservar o restablecer la seguridad del SEN, asegurando el mejor aprovechamiento de las capacidades técnicas de algunas tecnologías, siempre y cuando el CENACE lo identifique durante los Estudios de Interconexión. Los rangos más amplios se determinarán con base en los resultados del procedimiento de Validación de Requerimientos Técnicos; y

Área síncrona	Rango de tensión del Punto de Interconexión	Tiempo mínimo de operación
Sistemas Interconectados: Nacional, Baja California, Baja California Sur y Mulegé	1.05 pu < V < 1.10 pu	30 minutos
	0.95 pu $\leq$ V $\leq$ 1.05 pu	Ilimitado
	0.90 pu < V < 0.95 pu	30 minutos

Tabla 3.1.1: Valores de operación sin desconectarse de la red para Centrales Eléctricas

iii. El CENACE podrá establecer periodos más cortos de tiempo durante los cuales la Central Eléctrica debe permanecer interconectada a la red en caso de sobretensión y baja frecuencia o baja tensión y alta frecuencia simultáneas.

3.2 Requerimientos de control de tensión y potencia reactiva para Centrales Eléctricas Síncronas tipo B

La Central Eléctrica Síncrona tipo B debe cumplir con los siguientes requerimientos relacionados con el control de tensión y potencia reactiva.

3.2.1 Capacidad de potencia reactiva para Centrales Eléctricas Síncronas tipo B

i. La Central Eléctrica Síncrona tipo B debe tener la capacidad de mantener su potencia reactiva en el Punto de Interconexión en un rango de factor de potencia de al menos 0.95 en atraso y 0.95 en adelanto.

3.2.2 Sistema de control de tensión para Centrales Eléctricas Síncronas tipo B

i. En relación con el sistema de control de tensión, la Central Eléctrica Síncrona tipo B debe estar equipada con un sistema de control automático de excitación permanente que pueda proporcionar una tensión constante en el Punto de Interconexión a una consigna seleccionable, sin causar inestabilidad en todo el rango de operación de su Curva de Capabilidad.

3.3 Requerimientos de control de tensión y potencia reactiva para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C

Aplican los requerimientos de control de tensión y potencia reactiva para Centrales Eléctricas Síncronas de tipo B, más los siguientes:

3.3.1 Capacidad de potencia reactiva a potencia máxima para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C

i. La Central Eléctrica Síncrona tipo C debe cumplir el perfil V-Q/Pmáx de conformidad con la Figura 3.3.2 y la Tabla 3.3.2.

ii. La Central Eléctrica Síncrona tipo C debe moverse a cualquier punto de operación dentro de su perfil V-Q/Pmáx en el tiempo definido por el CENACE en el proceso de Interconexión durante los Estudios de Interconexión o la Validación de Requerimientos Técnicos y posterior a la Entrada en Operación Comercial cuando el CENACE lo solicite para garantizar la operación confiable del sistema interconectado donde se localiza la Central Eléctrica.

Sistemas Interconectados: Nacional, Baja California, Baja California Sur y Mulegé	Rango máximo de Q/Pmáx	Rango máximo de nivel de tensión en régimen permanente en (pu)
Límite del Área Gris (opcional y no limitativa)	± 0.5	(1.05, 0.95)
Área Blanca (requerimiento mínimo obligatorio)	± 0.33	(1.05, 0.95)

Tabla 3.3.2: Parámetros del Área Blanca o Requerimiento Mínimo para Centrales Eléctricas Síncronas y Asíncronas

Pmáx es la capacidad instalada neta tanto para Centrales Eléctricas síncronas y asíncronas.

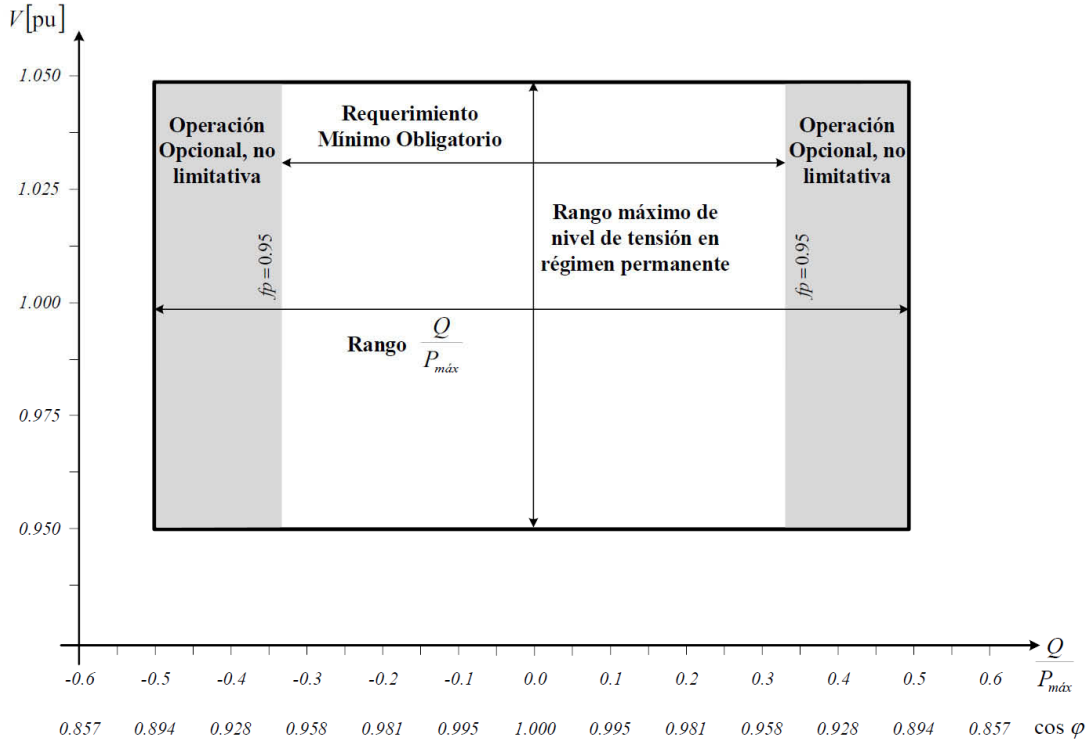


Figura 3.3.2 Diagrama V-Q/Pmáx de una Central Eléctrica Síncrona

3.3.2 Capacidad de potencia reactiva cuando la potencia activa es menor a la potencia activa máxima para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C

i. Cuando se opera la Central Eléctrica Síncrona tipo C a una salida de potencia activa por debajo de la potencia máxima (P < Pmáx), esta debe operar en cada punto dentro de la curva de Capabilidad P-Q de la Central Eléctrica, por lo menos hasta el nivel mínimo de la potencia activa (Pmin).

ii. La Figura 3.3.3 ejemplifica el requerimiento de potencia reactiva para una Central Eléctrica Síncrona tipo C tanto para la potencia máxima Pmáx, como para una potencia activa menor a Pmáx y hasta Pmin. La zona obligatoria se encuentra en blanco, acotada por los valores máximos y mínimos del rango de tensión. La zona gris no es obligatoria, sin embargo, si para alguna tecnología resulta factible no debe limitarse.

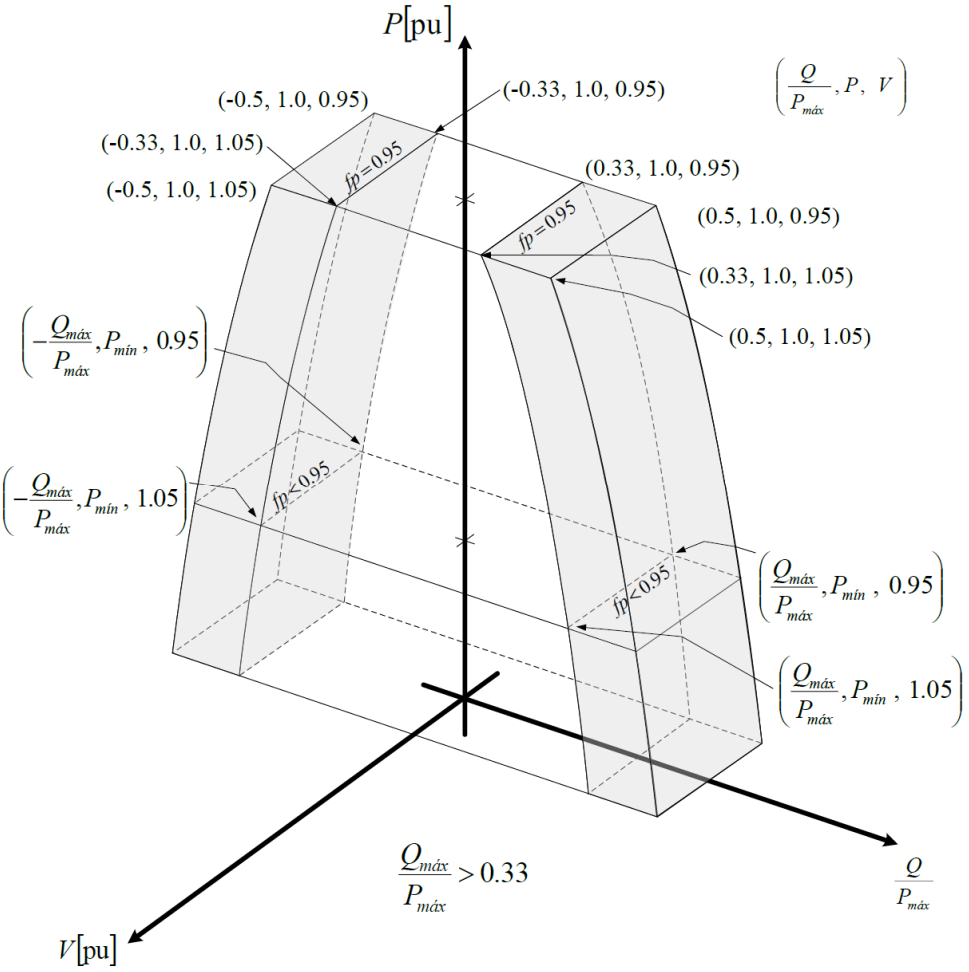


Figura 3.3.3: Diagrama V-P-Q/Pmáx de una Central Eléctrica Síncrona.

3.3.3 Sistema de control de tensión para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C

i. Los parámetros y ajustes de los componentes del sistema de control de tensión serán determinados por CENACE y notificados a la Central Eléctrica;

ii. Los parámetros y ajustes plasmados en el subinciso anterior se refieren a las especificaciones y el rendimiento del regulador automático de tensión (RAT) con respecto al comportamiento en régimen permanente y transitorio, así como las especificaciones y el rendimiento del sistema de control de excitación. Este último debe incluir:

   A. Limitación de ancho de banda de la señal de salida, para asegurar que la respuesta de mayor frecuencia no pueda excitar oscilaciones torsionales en otras Centrales Eléctricas interconectadas a la red;

   B. Un limitador de baja excitación, para evitar que el RAT reduzca la excitación de la Central Eléctrica Síncrona tipo C a un nivel que podría poner en peligro la estabilidad síncrona;

   C. Un limitador de sobreexcitación, que asegure que la Central Eléctrica Síncrona tipo C está funcionando dentro de sus límites de diseño (curva de Capabilidad P-Q); y

   D. La funcionalidad del sistema de estabilización de potencia (PSS), para atenuar las oscilaciones de potencia.

iii. El CENACE y el propietario de la Central Eléctrica celebrarán un acuerdo con respecto a las capacidades técnicas de la Central Eléctrica Síncrona tipo C para ayudar a la estabilidad angular en condiciones de falla.

3.4 Requerimientos de control de tensión y potencia reactiva para Centrales Eléctricas Síncronas tipo D

Aplican los requerimientos de control de tensión y potencia reactiva para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C, más los siguientes:

3.4.1 Sistema de control de tensión para Centrales Eléctricas Síncronas tipo D

La Central Eléctrica debe contar con los siguientes sistemas que permitan el funcionamiento continuo en caso de falla del dispositivo principal:

i. Un regulador automático de tensión de respaldo (RAT respaldo), el cual deberá tener al menos los mismos ajustes y características que el RAT principal; y

ii. Sistema estabilizador de potencia de doble entrada (PSS doble entrada).

3.5 Requerimientos de control de tensión y potencia reactiva para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

La Central Eléctrica Asíncrona de tipo B, C y D debe cumplir con los siguientes requerimientos relacionados con el control de tensión y potencia reactiva.

3.5.1 Capacidad de potencia reactiva a potencia máxima para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

i. La Central Eléctrica Asíncrona debe tener la capacidad de mantener su potencia reactiva en un rango de factor de potencia de al menos 0.95 en atraso y 0.95 adelanto en el Punto de Interconexión.

ii. La Central Eléctrica Asíncrona tipo B, C o D debe cumplir el perfil V-P-Q/Pmáx de la Figura 3.5.1 y Figura 3.5.2 de conformidad con los valores de la Tabla 3.3.2

iii. La Central Eléctrica Asíncrona de tipo B, C o D debe moverse a cualquier punto de operación dentro de su perfil V-Q/Pmáx en el tiempo definido por el CENACE.

iv. La zona gris no es obligatoria, sin embargo, si para alguna tecnología resulta factible no debe limitarse.

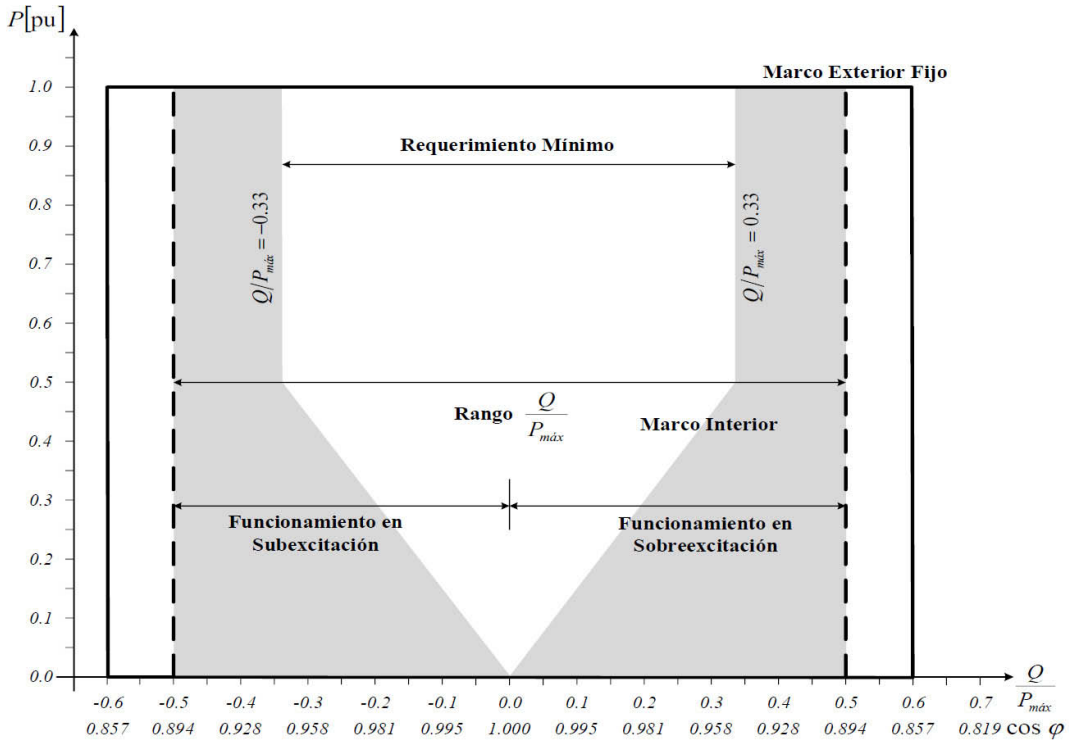


Figura 3.5.1: Diagrama P-Q/Pmáx de una Central Eléctrica Asíncrona tipo B, C o D.

3.5.2 Capacidad de potencia reactiva debajo de la potencia máxima para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

i. La Central Eléctrica Asíncrona tipo B, C o D debe moverse a cualquier punto de operación dentro de su perfil P-Q/Pmáx (Figura 3.5.1) y V-P-Q/Pmáx (Figura 3.5.2) en el tiempo definido por el CENACE; y

ii. Cuando se opere a potencia activa por debajo de la potencia máxima (P < Pmáx) y hasta la Pmin la Central Eléctrica Asíncrona tipo B, C o D debe proporcionar la potencia reactiva en cualquier punto de operación dentro la zona blanca de su perfil P-Q/Pmáx (Figura 3.5.2). En caso de que alguna de las Unidades de la Central Eléctrica no esté técnicamente disponible, es decir, que estén fuera de servicio por mantenimiento u otra indisponibilidad, se permite una capacidad reducida de potencia reactiva, teniendo en cuenta las disponibilidades técnicas.

iii. La zona gris no es obligatoria, sin embargo, si para alguna tecnología resulta factible no deberá limitarse.

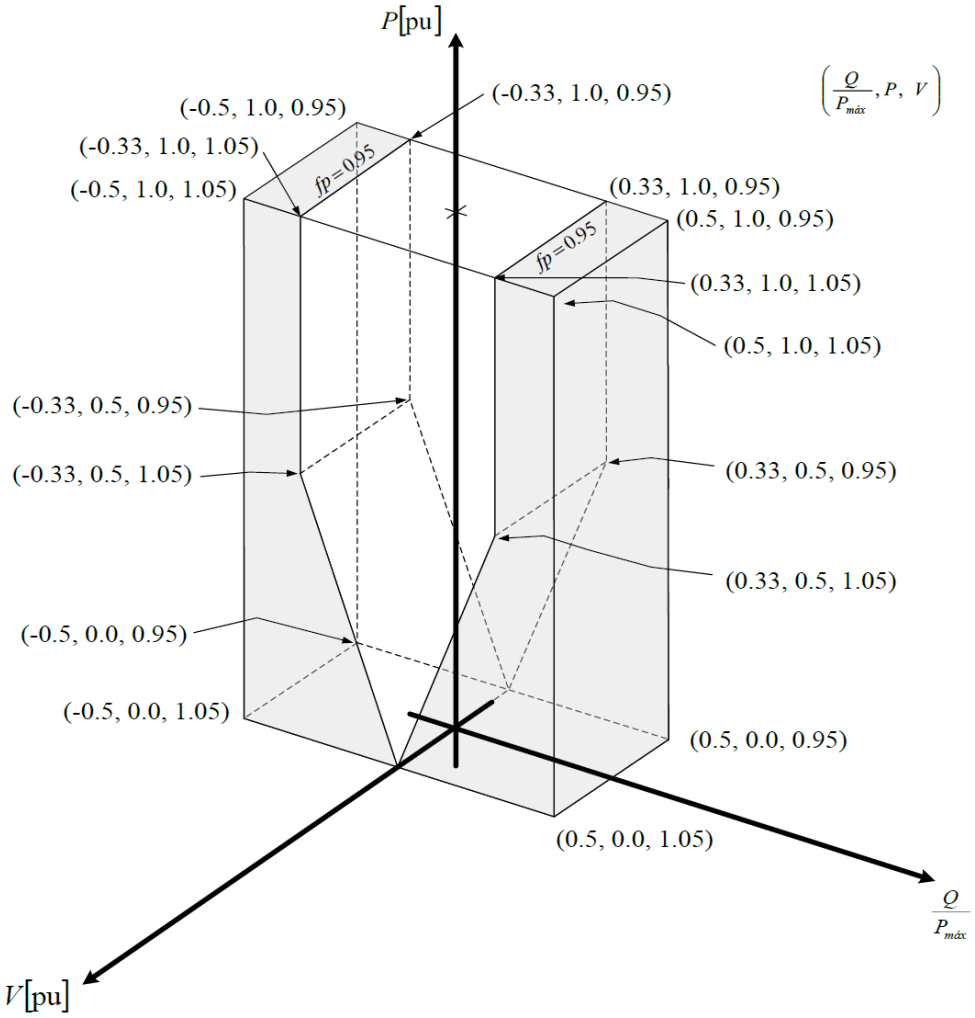


Figura 3.5.2: Diagrama V-P-Q/Pmáx de una Central Eléctrica Asíncrona tipo B, C o D.

3.5.3 Modos de control de potencia reactiva automático para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

i. La Central Eléctrica Asíncrona tipo B, C o D debe regular la potencia reactiva automáticamente por cualquiera de los modos de control: control de tensión (directo o QV), control de potencia reactiva o control de factor de potencia. El CENACE durante el desarrollo de los Estudios de Interconexión definirá la prioridad de regulación automática en uno de los 3 modos de control; en el caso de las Centrales Eléctricas Asíncronas tipo C y D, el CENACE enviará la consigna de forma remota. En el caso de las Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, el CENACE podrá enviar la consigna de forma remota.

ii. En el modo de control de tensión directo, la Central Eléctrica Asíncrona tipo B, C o D debe contribuir al control automático de la tensión con un rango de consigna de tensión de al menos 0.95 a 1.05 pu, con una pendiente definida por el CENACE durante el desarrollo de los Estudios de Interconexión, o cuando el CENACE lo dictamine, con o sin una banda muerta con un rango de 0 a ± 1% de la tensión nominal de la Red Eléctrica. La Central Eléctrica debe alcanzar el 90% de la consigna en un tiempo máximo de 3 segundos, además de estabilizarse en el valor especificado en un tiempo máximo de 5 segundos, presentando pasos no mayores a 0.01 pu y un error en estado estable, máximo permisible de 0.5%.

iii. En el modo de control de tensión QV, la Central Eléctrica Asíncrona tipo B, C o D, debe contribuir al control automático de la tensión con un rango de consigna de al menos 0.95 a 1.05 pu, con una pendiente definida por el CENACE en el proceso de Interconexión durante la Validación de Requerimientos Técnicos y posterior a la Entrada en Operación Comercial cuando el CENACE lo solicite para garantizar la operación confiable del sistema interconectado donde se localiza la Central Eléctrica, con o sin una banda muerta con un rango de 0 a ± 1% de la tensión nominal de la red. La Central Eléctrica debe alcanzar el 90% de la potencia reactiva requerida para la consigna de tensión especificada en un tiempo máximo de 3 segundos, además de estabilizarse en el valor especificado en un tiempo máximo de 5 segundos; la tolerancia de la potencia reactiva en régimen permanente no debe ser superior al 5% de la potencia calculada en el Punto de Interconexión.

iv. A efectos del modo de control de potencia reactiva, la Central Eléctrica Asíncrona tipo B, C, o D debe alcanzar el 90% de la consigna solicitada por el CENACE en un tiempo máximo de 3 segundos, además de estabilizarse en el valor especificado en un tiempo máximo de 5 segundos con una configuración de pasos no mayores de 1 MVAr o 5% (lo que sea menor) de la potencia reactiva máxima

v. A efectos del modo de control de factor de potencia, la Central Eléctrica Asíncrona tipo B, C o D debe controlar el factor de potencia automáticamente dentro del rango de potencia reactiva requerida, especificada y acotada por la zona blanca de la Figura 3.5.2. La respuesta de la CE debe alcanzar el 90% de la consigna en un tiempo máximo de 3 segundos, además de estabilizarse en el valor especificado en un tiempo máximo de 5 segundos, presentando pasos no mayores que 0.002 y con un error en estado estable máximo permisible de 0.1%; y

3.5.4 Prioridad del modo de control de potencia reactiva para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

i. El CENACE especificará el modo de control prioritario durante la Validación de Requerimientos Técnicos. Los modos de control especificados deben estar disponibles y deben ser seleccionables a petición del CENACE.

ii. El CENACE durante los Estudios de Interconexión y en la Validación de Requerimientos Técnicos especificará el tipo de modo de control de tensión que prevalecerá en la Central Eléctrica Asíncrona, sin embargo, ambos modos de control de tensión deben de estar disponibles a solicitud de CENACE en el momento que este lo determine.

3.5.5 Prioridad del control de potencia activa y potencia reactiva durante fallas para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

i. El CENACE especificará durante el desarrollo de los Estudios de Interconexión y se rectificará o ratificará en la Validación de Requerimientos Técnicos, si la contribución de potencia activa, potencia reactiva o una combinación de ambas, tiene prioridad durante fallas, no obstante, esta prioridad podrá ser ajustada a solicitud del CENACE. Si se da prioridad a la contribución de la potencia activa, esta disposición ha de establecerse a más tardar 0.25 segundos desde el inicio de la falla. Si se da prioridad a la contribución de la potencia Reactiva, la potencia activa deberá recuperarse en menos de 1 seg.

3.5.6 Amortiguamiento de oscilaciones de potencia para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

i. Con base en los Estudios de Interconexión y los requerimientos del Sistema Interconectado donde lo localiza la Central Eléctrica Asíncrona, si es requerido por el CENACE, la Central Eléctrica Asíncrona contribuirá a amortiguar las oscilaciones de potencia.

3.5.7 Respuesta de corriente ante fallas simétricas y asimétricas para Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B, C y D

i. En caso de ser necesario, durante el desarrollo de los Estudios de Interconexión y durante la Validación de Requerimientos Técnicos, el CENACE especificará que una Central Eléctrica Asíncrona tipo B proporcione respuesta rápida de soporte de tensión ante fallas simétricas (3 fases) y asimétricas (1 fase o 2 fases);

ii. Con base en los Estudios de Interconexión y en la Validación de Requerimientos Técnicos, el CENACE especificará:

A. Los valores de tensión en los que la Central Eléctrica deberá de aportar, de manera transitoria, corriente activa, reactiva, o una combinación de ambas, cuando la tensión esté dentro de la Zona A mostrada en las figuras 4.1.1.B y 4.2.1.B; y

B. Los tiempos de respuesta y la precisión de la corriente de falla transitoria.

iii. En caso de que las condiciones del SEN lo requieran, el CENACE especificará las condiciones en que los requerimientos a los puntos anteriores puedan ser modificados.

Capítulo 4. Requerimientos de control de tensión en condiciones dinámicas o de falla

4.1 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo B y C

La Central Eléctrica tipo B o C debe cumplir con los requerimientos relacionados con el control de tensión en condiciones dinámicas o de falla.

4.1.1 Respuesta ante fallas para Centrales Eléctricas tipo B y C

i. En cuanto a la respuesta ante condiciones dinámicas o de falla, la Central Eléctrica tipo B o C debe permanecer interconectada y en operación estable mientras la tensión permanezca dentro la zona permitida (Zona A) mostrada en la Figura 4.1.1 A (Tabla 4.1.1 A) y Figura 4.1.1 B (Tabla 4.1.1 B), para Síncrona o Asíncrona, respectivamente:

Punto de operación	Parámetros de tiempo t [segundos]	Parámetros de tensión V [pu]
P_{B1}	0.00	0.00
P_{B2}	0.25	0.00
P_{B3}	0.25	0.70
P_{B4}	0.70	0.70
P_{B5}	1.50	0.90
P_{A1}	0.00	1.20
P_{A2}	0.20	1.20
P_{A3}	0.20	1.10

Tabla 4.1.1.A: Valores de tensión y tiempo de la Figura 4.1.1.A para la capacidad de respuesta de Centrales Eléctricas Síncronas de tipo B y C, ante condiciones dinámicas o de falla.

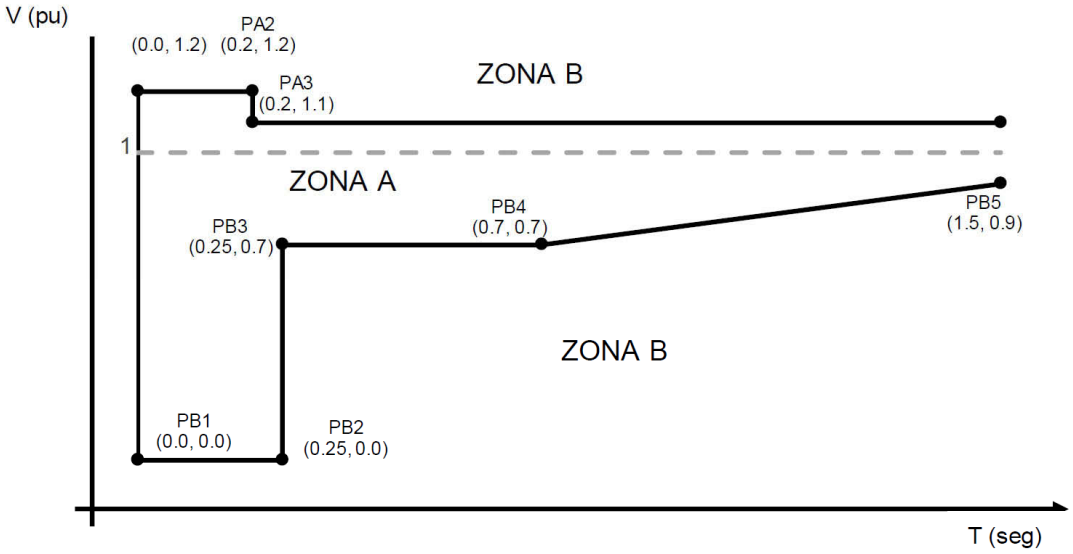


Figura 4.1.1.A: Requerimiento de respuesta de las Centrales Eléctricas Síncronas tipo B y C (Zona A), ante condiciones dinámicas o de falla (antes, durante y post falla).

Punto de operación	Parámetros de tiempo t [segundos]	Parámetros de tensión V [pu]
P_{B1}	0.00	0.00
P_{B2}	0.40	0.00
P_{B3}	0.55	0.35
P_{B4}	0.70	0.70
P_{B5}	1.50	0.90
P_{A1}	0.00	1.30
P_{A2}	0.20	1.30
P_{A3}	0.20	1.10

Tabla 4.1.1.B: Valores de tensión y tiempo de la Figura 4.1.1.B para la capacidad de respuesta de Centrales Eléctricas Asíncronas de tipo B y C ante condiciones dinámicas o de falla.

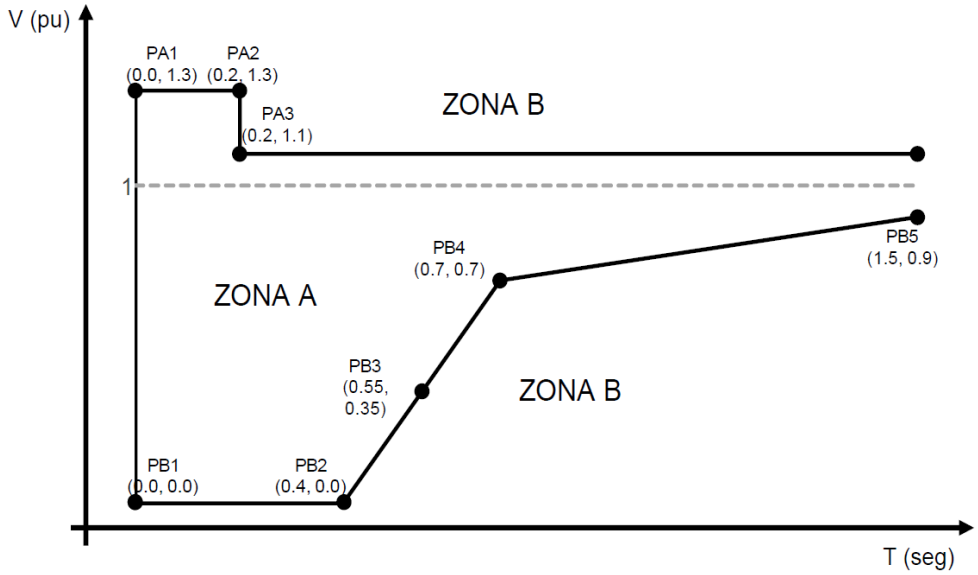


Figura 4.1.1.B: Requerimiento de respuesta de las Centrales Eléctricas Asíncronas tipo B y C (Zona A), ante condiciones dinámicas o de falla (antes, durante y post falla).

ii. La zona de operación permitida (Zona A) debe estar expresada entre el límite inferior y superior de las tensiones de fase a fase del SEN, durante una falla, en función del tiempo, antes, durante y después de la falla;

iii. Los esquemas de protección y sus ajustes para fallas internas deben ser diseñados para asegurar la continuidad y no comprometer la respuesta de la Central Eléctrica ante condiciones dinámicas o de falla; y

iv. Tanto la protección de baja tensión como la zona de operación permitida deben ser ajustadas por la Central Eléctrica en el rango más amplio que sea técnicamente factible para la Central Eléctrica, a menos que el CENACE requiera un rango menor. Los ajustes definidos deben ser justificados técnicamente por la Central Eléctrica.

v. Para las Centrales Eléctricas Síncronas interconectadas en niveles de tensión inferiores a 230 kV, el CENACE podrá solicitar un tiempo mayor para los puntos PB2 y PB3 ante liberaciones de fallas cercanas al Punto de Interconexión en Zona 2 de la Protección de Distancia. Dichos tiempos, en caso de ser necesarios, serán especificados por el CENACE en el Estudio de Impacto.

4.1.2 Recuperación de potencia activa post falla para Centrales Eléctricas tipo B y C

i. La Central Eléctrica tipo B y C deberá contar con equipo de control para ajustar los tiempos y rampas para la entrega de potencia activa post falla, y cumplir con los siguientes requerimientos determinados por el CENACE durante la Validación de los Requerimientos Técnicos:

A. El comienzo de la entrega de potencia activa post falla,

B. La magnitud y precisión para la entrega de potencia activa;

C. El tiempo máximo permitido para la entrega de potencia activa}

ii. La Central Eléctrica Asíncrona Tipo B y C deberá contar con el equipo de control necesario para que la recuperación de potencia activa alcance el valor pre falla, en un rango de tiempo de 0.25 a 0.5 segundos (sujeto a las condiciones ambientales). El CENACE podrá especificar tiempos mayores durante la Validación de Requerimientos Técnicos.

iii. Los parámetros especificados en los incisos anteriores deberán ser ajustados a solicitud de CENACE en cualquier momento.

4.1.3 Estabilidad en estado estable para Centrales Eléctricas tipo B y C

i. En caso de oscilaciones de potencia, la Central Eléctrica tipo B o C debe mantener la estabilidad de estado estable cuando opere en cualquier punto operativo de la Curva de Capabilidad; y

ii. La Central Eléctrica tipo B o C debe permanecer interconectada a la red y funcionar sin reducción de potencia, siempre que la tensión y la frecuencia permanezcan dentro de los límites permanentes especificados en las Tablas 3.1.1 y 2.1 respectivamente, sujeto a la disponibilidad en tiempo real de la fuente primaria de energía.

4.1.4 Capacidad de aportación de corriente para Centrales Eléctricas tipo B y C

i. La Central Eléctrica Síncrona tipo B o C interconectada en tensiones mayores a 69 kV debe tener capacidad de corto circuito ante fallas cercanas al Punto de Interconexión mayor a 2 veces la corriente nominal de la Central. En caso de no ser económica y técnicamente factible esta capacidad de corto circuito para alguna tecnología debe ser razonablemente justificada; y

ii. La Central Eléctrica Asíncrona tipo B o C interconectada en tensiones mayores a 69 kV debe tener capacidad de corto circuito ante fallas cercanas al Punto de Interconexión de al menos la corriente previa al cortocircuito respecto a la Potencia de referencia. Si por las características tecnológicas de la Central Eléctrica, son económica y técnicamente factibles aportaciones mayores a la corriente de cortocircuito respecto a lo indicado en este requerimiento, éstos no deberán limitarse y podrán ser solicitados por el CENACE.

4.2 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo D

Aplican los requerimientos generales de control de tensión en condiciones dinámicas o de falla para Centrales Eléctricas tipo B y C, excepto el inciso 4.1.1 Respuesta ante fallas para las Centrales Eléctricas tipo B y C, más los siguientes:

4.2.1 Respuesta ante fallas para Centrales Eléctricas tipo D

i. En cuanto a la respuesta ante condiciones dinámicas o de falla, la Central Eléctrica tipo D debe permanecer interconectada y en operación estable mientras la tensión permanezca dentro la zona permitida (Zona A) mostrada en la Figura 4.2.1.A (Tabla 4.2.1.A) y Figura 4.2.1.B (Tabla 4.2.1.B), para Síncrona o Asíncrona, respectivamente.

Punto de operación	Parámetros de tiempo t [segundos]	Parámetros de tensión V [pu]
P_{B1}	0.00	0.00
P_{B2}	0.25	0.00
P_{B3}	0.25	0.25
P_{B4}	0.45	0.25
P_{B5}	0.70	0.50
P_{B6}	1.50	0.90
P_{A1}	0.00	1.20
P_{A2}	0.20	1.20
P_{A3}	0.20	1.10

Tabla 4.2.1.A: Valores de tensión y tiempo de la Figura 4.2.1.A para la capacidad de respuesta de Centrales Eléctricas Síncronas de tipo D ante condiciones dinámicas o de falla

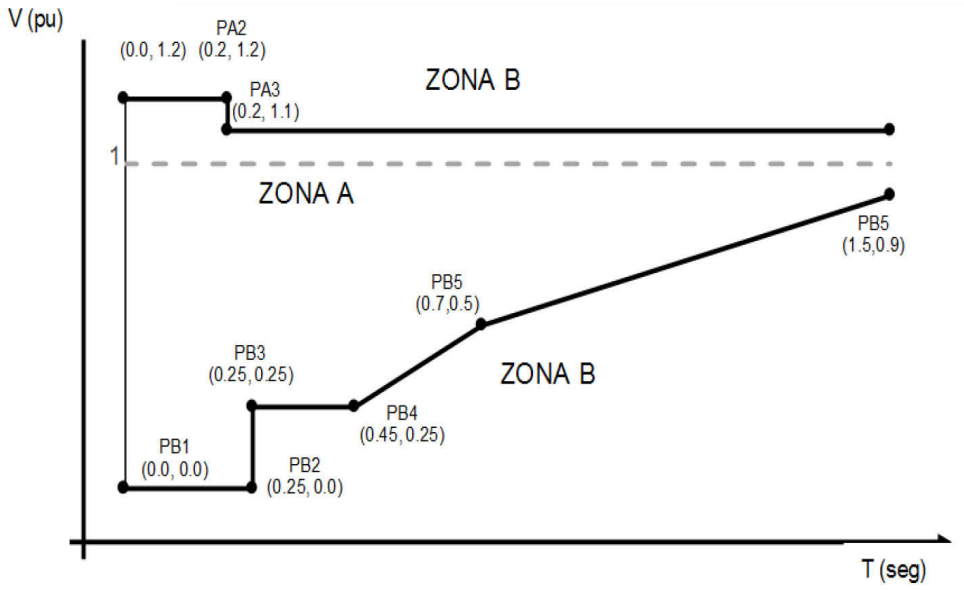


Figura 4.2.1.A: Requerimiento de respuesta de las Centrales Eléctricas Síncronas tipo D (Zona A), ante condiciones dinámicas o de falla (antes, durante y post falla).

Punto de operación	Parámetros de tiempo t [segundos]	Parámetros de tensión V [pu]
P_{B1}	0.00	0.00
P_{B2}	0.25	0.00
P_{B3}	0.35	0.00
P_{B4}	0.45	0.00
P_{B5}	1.05	0.45
P_{B6}	1.50	0.90
P_{A1}	0.00	1.30
P_{A2}	0.20	1.30
P_{A3}	0.20	1.10

Tabla 4.2.1.B: Valores de tensión y tiempo de la Figura 4.2.1.B para la capacidad de respuesta de Centrales Eléctricas Asíncronas de tipo D ante condiciones dinámicas o de falla.

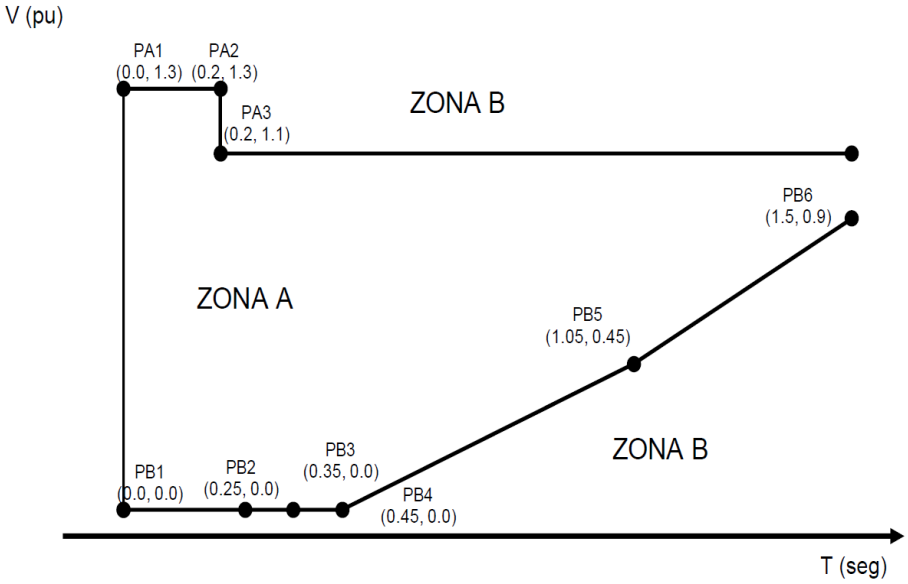


Figura 4.2.1.B Requerimiento de respuesta de las Centrales Eléctricas Asíncronas tipo D (Zona A), ante condiciones dinámicas o de falla (antes, durante y post falla).

ii. Para las Centrales Eléctricas Síncronas interconectadas en niveles de tensión inferiores a 230 kV, el CENACE podrá solicitar un tiempo mayor para los puntos PB2 y PB3 ante liberaciones de fallas cercanas al Punto de Interconexión en Zona 2 de la Protección de Distancia. Dichos tiempos, en caso de ser necesarios, serán especificados por el CENACE en el Estudio de Impacto.

4.3 Requerimientos específicos para Centrales Eléctricas Síncronas tipo D

Aplican los requerimientos de control de tensión en condiciones dinámicas o de falla para Centrales Eléctricas de tipo B, C y D, excepto el inciso 4.1.1 de Respuesta ante fallas para las Centrales Eléctricas tipo B y C y, además:

4.3.1 Requerimientos específicos para Centrales Eléctrica para Centrales Eléctricas Síncronas tipo D

i. En virtud de los estudios que realice el CENACE, podrá solicitar a la Central Eléctrica requerimientos específicos (valores mínimos y máximos) de reactancia de las Unidades de la Central Eléctrica, reactancia del transformador, razón de corto circuito, así como otras variables que limiten la respuesta de la Central Eléctrica ante condiciones dinámicas o de falla que pongan en riesgo la estabilidad del sistema.

Capítulo 5. Requerimientos generales de restauración del SEN

5.1 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas Síncronas tipo B

La Central Eléctrica Síncrona tipo B debe cumplir con los siguientes requerimientos en relación con la restauración del SEN.

5.1.1 Reconexión después de un evento para Centrales Eléctricas Síncronas tipo B

i. El CENACE especificará las condiciones bajo las cuales la Central Eléctrica debe reconectarse, después de una desconexión del SEN.

5.2 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C y D

Aplican los requerimientos de restauración del SEN para Centrales Eléctricas Síncronas de tipo B, más los siguientes:

5.2.1 Arranque de emergencia para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C y D

i. La capacidad de arranque de emergencia no es obligatoria;

ii. El CENACE podrá realizar una solicitud de capacidad de arranque para una región del SEN si considera que la seguridad de este podría estar en riesgo; la Central Eléctrica podrá ofrecer la capacidad de arranque de emergencia;

iii. La Central Eléctrica con capacidad de arranque de emergencia debe estar lista para tomar carga, sin suministro de energía eléctrica externa (con sus propios medios), dentro de un tiempo no mayor a 30 minutos;

iv. La Central Eléctrica con capacidad de arranque de emergencia debe estar en condiciones para regular dentro de los límites de frecuencia establecidos en la Tabla 2.1 y, en su caso, dentro de los límites de tensión aplicables especificados por el CENACE en la Tabla 3.1.1; dentro de todo el rango de potencia activa entre el nivel de regulación mínimo y máximo, así como, a nivel de operación para auxiliares;

v. La Central Eléctrica con capacidad de arranque de emergencia debe regular automáticamente la tensión durante el proceso de restauración; y

vi. La Central Eléctrica con capacidad de arranque de emergencia debe:

A. Ser capaz de alimentar los bloques de carga previamente acordados con el CENACE;

B. Operar en modo de respuesta a la frecuencia, tanto en alta frecuencia, como en baja frecuencia; y

C. Funcionar en paralelo con otras Centrales Eléctricas dentro de una isla.

5.2.2 Operación en isla eléctrica para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C y D

i. La Central Eléctrica debe participar en la operación en isla eléctrica si le es requerido por el CENACE y anteriormente la Central Eléctrica ha manifestado ser apto para ello y el CENACE haberlo comprobado;

ii. Los límites de frecuencia para la operación en isla eléctrica serán las establecidas de conformidad con la Tabla 2.1 así como con la zona síncrona donde se ubica la Central Eléctrica;

iii. Los límites de tensión para la operación en isla eléctrica serán los establecidos de conformidad con las Tablas 3.1.1;

iv. La Central Eléctrica debe poder operar en control primario de frecuencia durante la operación en isla;

v. La Central Eléctrica debe reducir la potencia activa desde su punto operativo actual a cualquier nuevo punto de funcionamiento dentro de su curva de Capabilidad (diagrama P-Q). La Central Eléctrica debe reducir la producción de potencia activa tanto como le sea inherentemente y técnicamente factible;

vi. l método para la detección de un cambio en la operación de sistema interconectado a operación en isla eléctrica, se acordará entre la Central Eléctrica y el CENACE. El método convenido no debe basarse únicamente en señales de posición de equipo de seccionamiento o interrupción; y

vii. La Central Eléctrica debe operar en respuesta a la frecuencia, tanto en alta frecuencia, como en baja frecuencia.

5.2.3 Resincronización rápida para Centrales Eléctricas Síncronas tipo C y D

i. La Central Eléctrica, con un tiempo máximo de resincronización de 15 minutos debe ser capaz de una resincronización rápida de acuerdo con la estrategia de definida entre el CENACE y la Central Eléctrica;

ii. La Central Eléctrica, con un tiempo de resincronización mayor a 15 minutos, debe estar diseñada para cambiar desde cualquier punto de operación dentro de su curva de Capabilidad (diagrama P-Q) a una condición de operación alimentando sólo sus servicios auxiliares o carga local. Para esta condición, la identificación de la operación sólo alimentando servicios auxiliares o carga local, no debe basarse únicamente en señales de posición de equipo de seccionamiento o interrupción; y

iii. La Central Eléctrica después de cambiar al modo para alimentar sólo sus servicios auxiliares o carga local debe continuar operando de forma estable, independientemente de la fuente de alimentación de sus servicios auxiliares. El tiempo de operación mínimo en este modo será acordado entre la Central Eléctrica y el CENACE, tomando en cuenta las características específicas de la fuente primaria de energía.

Capítulo 6. Requerimientos generales de administración del SEN

6.1 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo B

La Central Eléctrica de tipo B debe cumplir con los siguientes requerimientos en relación con la administración general del SEN.

6.1.1 Esquemas de control y ajustes para Centrales Eléctricas tipo B

i. Los esquemas y ajustes de los equipos de control de la Central Eléctrica que tienen impacto en la estabilidad del sistema, así como aquellos necesarios para emprender acciones de emergencia, tales como Esquemas de Acción Remedial (EAR), Estos esquemas y ajustes deben ser determinados y especificados por el CENACE y la Central Eléctrica; y

ii. cualquier cambio en los esquemas y ajustes mencionados en el subinciso anterior debe ser coordinado por el CENACE y posteriormente deben ser acordadas con la Central Eléctrica.

6.1.2 Esquemas de protección y ajustes para Centrales Eléctricas tipo B

i. El CENACE establecerá los Esquemas de Protección del Sistema (EPS) y sus ajustes necesarios, tomando en cuenta las características de las Central Eléctrica.

ii. Los ajustes y esquemas de protección para fallas internas que defina la Central Eléctrica deben ser diseñados para no comprometer el desempeño del SEN que serán verificados por el Transportista o el Distribuidor.

iii. Las protecciones de la Central Eléctrica deberán estar priorizadas de la siguiente forma:

A. Preservar la seguridad del personal, visitantes y de las poblaciones cercanas a la Central Eléctrica;

B. Reducción de un posible daño al equipo de la misma; y

C. Preservar la seguridad del SEN;

iv. Los esquemas de protección, que apliquen por tipo de tecnología, deberán cubrir al menos contra las siguientes perturbaciones:

A. Cortocircuito externo e interno;

B. Carga asimétrica (secuencia de fase negativa);

C. Sobrecarga del estator o del rotor;

D. Sobre o baja excitación;

E. Sobretensión o baja tensión en terminales de la Central Eléctrica;

F. Sobretensión o baja tensión en el Punto de Interconexión;

G. Sobretensión o baja tensión en servicios auxiliares;

H. Oscilaciones de potencia entre áreas;

I. Corriente de energización (inrush);

J. Operación asíncrona;

K. Protección contra esfuerzos torsionales inadmisibles (por ejemplo, resonancia subsíncrona);

L. Protección de la línea de Interconexión entre la Central Eléctrica y la Red Eléctrica;

M. Protección del transformador de Unidad de Central Eléctrica;

N. Esquemas de protección de respaldo y ante falla de equipo de seccionamiento;

O. Sobreflujo magnético (V/f);

P. Potencia inversa;

Q. Razón de cambio de la frecuencia;

R. Desplazamiento de tensión del neutro; y

S. Verificación de sincronismo; y

T. Pérdida de campo

v. La Central Eléctrica deberá realizar las modificaciones a los equipos, controles y protecciones que se requieran en el Punto de Interconexión y en las Subestaciones Eléctricas adyacentes, que definirá el CENACE con base en los Estudios de Interconexión; y

vi. Cualquier cambio a los esquemas de protección relevantes para la Central Eléctrica y para el SEN deben ser acordados entre el CENACE y la Central Eléctrica, antes de que cualquier cambio se realice.

6.1.3 Prioridad de protección y control para Centrales Eléctricas tipo B

i. La Central Eléctrica debe organizar sus protecciones y equipos de control en conformidad con la siguiente prioridad de actuación, organizados en orden decreciente de importancia:

A. Protecciones del sistema y protecciones de la Central Eléctrica;

B. Control de frecuencia (ajuste de potencia activa);

C. Restricción de potencia activa; y

D. Limitación de rampa de potencia activa.

6.1.4 Intercambio de información para Centrales Eléctricas tipo B

i. En relación con la regulación aplicable en materia de Seguridad de la Información y TIC, la Central Eléctrica debe intercambiar información de tiempo real o bajo demanda con el CENACE con una estampa de tiempo. El contenido de la información a ser intercambiada con la Central Eléctrica, la definirá el CENACE, durante la Validación de Requerimientos Técnicos.

6.1.5 Instrumentación para Centrales Eléctricas tipo B

i. La Central Eléctrica, a solicitud del CENACE, debe estar equipada con dispositivos de registro de fallas y monitoreo del comportamiento dinámico del sistema. La Central Eléctrica debe registrar al menos los siguientes parámetros:

A. Tensión;

B. Potencia activa;

C. Potencia reactiva; y

D. Frecuencia.

ii. Los criterios de activación a configurar en los dispositivos de registradores de disturbios serán acordados entre la Central Eléctrica y el CENACE. La frecuencia de muestreo debe cumplir con la especificación técnica vigente;

iii. El dispositivo de monitoreo de comportamiento dinámico del SEN incluirá un criterio de activación especificado por el CENACE, durante el desarrollo de la Validación de Requerimientos Técnicos;

iv. Los dispositivos para Calidad del Suministro Eléctrico y monitoreo de comportamiento dinámico del SEN deben incluir los medios para que el CENACE pueda recibir la información. Los protocolos de comunicación para los datos registrados serán definidos en el Manual de TIC, y

v. El analizador o medidor de Calidad de la potencia debe cumplir con los requerimientos de la NOM en materia de sistemas de medición de energía eléctrica que emita la CRE y con los requerimientos que establece el Manual de TIC o la regulación vigente.

6.1.6 Modelos de simulación para Centrales Eléctricas tipo B

i. La Central Eléctrica tipo B, debe proporcionar modelos de simulación que reflejen adecuadamente el comportamiento de la Central Eléctrica en las simulaciones en estado estacionario, dinámico y de transitorios electromagnéticos de conformidad con el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga;

ii. La Central Eléctrica asegurará que los modelos provistos se hayan verificado contra los resultados de las pruebas de conformidad contempladas y comunicarán los resultados de la verificación al CENACE.

iii. Los modelos proporcionados por la Central Eléctrica deben contener al menos los siguientes submodelos, dependiendo de la existencia de los componentes individuales:

A. Central Eléctrica y fuente primaria de energía;

B. Control de velocidad y control de potencia activa;

C. El sistema de control de tensión, incluyendo si es aplicable, el sistema estabilizador de potencia para Centrales Eléctricas síncronas (PSS) o amortiguador de oscilaciones de potencia para Centrales Eléctricas asíncronas (POD);

D. Modelos de protección de la Central Eléctrica; y

E. Modelos de convertidores/inversores, controladores de planta, sistemas de compensación de potencia activa y reactiva para centrales basadas en inversores.

iv. La solicitud del CENACE correspondiente a los modelos incluirá:

A. El formato en el que la Central Eléctrica proporcionará los modelos; y

B. Documentación adicional necesaria tal como diagramas de bloques, código fuente (en caso de no ser librería de usuario o modelo estandarizado) y manuales de operación.

v. La Central Eléctrica proveerá de registros del comportamiento real al CENACE cuando este lo solicite. El CENACE podrá hacer una solicitud de este tipo, con el fin de comparar la respuesta de los modelos con esos registros; y

vi. Los modelos proporcionados por la Central Eléctrica deben ser validados de conformidad con el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, este requerimiento es indispensable para la declaratoria de entrada en operación comercial.

6.2 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo C

Aplican los requerimientos generales de administración del SEN para Centrales Eléctricas de tipo B y, además:

6.2.1 Pérdida de estabilidad o control angular para Centrales Eléctricas tipo C

i. La Central Eléctrica debe ser capaz de desconectarse automáticamente de la Red Eléctrica con el fin de ayudar a preservar la Confiabilidad y seguridad del SEN o para evitar que la Central Eléctrica sufra daños. El CENACE especificará en el Estudio de Impacto los criterios para la detección de pérdida de estabilidad angular;

6.2.2 Equipos para operación o seguridad de sistema Centrales Eléctricas tipo C

i. Si el CENACE considera necesaria la instalación de dispositivos adicionales en una Central Eléctrica con el fin de preservar o restaurar la seguridad operativa del sistema, el CENACE y la Central Eléctrica deben investigar la problemática y acordar una solución apropiada.

6.2.3 Tasas de cambio de la potencia activa para Centrales Eléctricas tipo C

i. El CENACE debe especificar, los límites mínimos y máximos de las tasas de cambio de potencia activa (límites de rampa) tanto en dirección hacia arriba y hacia abajo para las Centrales Eléctricas, teniendo en cuenta las características específicas de la fuente primaria de energía, durante la Validación de Requerimientos Técnicos.

6.2.4 Método de aterrizado del neutro para Centrales Eléctricas tipo C

i. La disposición de puesta a tierra del punto neutro en el lado de la red, de los transformadores elevadores de la Central Eléctrica debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes o las autorizadas por la CRE.

6.3 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo D

Aplican los requerimientos generales de administración del SEN para Centrales Eléctricas de Tipo C, más los siguientes:

6.3.1 Sincronización para Centrales Eléctricas tipo D

i. La sincronización de la Central Eléctrica se realizará sólo después de que se hayan completado las obras especificadas por el CENACE en los Estudios de Interconexión, se haya certificado por una Unidad de Inspección, según corresponda, y con la autorización del CENACE,

ii. La Central Eléctrica debe estar equipada con las instalaciones necesarias para sincronización; y

iii. Previo a la puesta en servicio, el CENACE y la Central Eléctrica acordarán la configuración de los dispositivos de sincronización.

Capítulo 7. Requerimientos generales de Calidad de la potencia

7.1 Requerimientos generales de desbalance máximo en la tensión

El desbalance de la tensión en sistemas trifásicos es definido como la razón entre la magnitud de la componente de desbalance de secuencia negativa y la magnitud de la componente de secuencia positiva expresada en porcentaje de acuerdo con la siguiente formulación.

$$\text{Desbalance en la tensión} = \left|\frac{V_{neg}}{V_{pos}}\right| \times 100,\%$$

Los límites de desbalance máximo serán evaluados cada 10 minutos por un periodo mínimo de una semana. El percentil 95% de las mediciones no deberá exceder los límites definidos en los requerimientos 7.1.1 y 7.1.2. El percentil 99% de las mediciones no deberá exceder 1.5 veces los límites definidos en los requerimientos 7.1.1. y 7.1.2.

7.1.1 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo B

La Central Eléctrica de tipo B debe cumplir los siguientes requerimientos de desbalance máximo:

i. Los valores máximos permitidos de desbalance en estado estable no deben exceder el 1.8 % para desbalance máximo en la tensión (componente de desbalance de secuencia negativa).

7.1.2 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo C y D

La Central Eléctrica de tipo C y D debe cumplir los siguientes requerimientos de desbalance máximo:

i. Los valores máximos permitidos de desbalance en estado estable no deben exceder el 1.4 % para desbalance máximo en la tensión (componente de desbalance de secuencia negativa).

7.2 Requerimientos generales de severidad del parpadeo

La Severidad del parpadeo será evaluada mediante dos categorías, de corta duración y de larga duración: Pst y Plt conforme a la NOM-001-CRE/SCFI-2019 vigente o la NMX-J-610-4-30-ANCE-2018 Clase A o IEC 61000-4-30 Clase A. Se tomará el valor mayor para cada fase y el percentil 95% de las mediciones de al menos una semana no deberán exceder los límites definidos en los requerimientos 7.2.1 y 7.2.2. El percentil 99% de las mediciones de al menos una semana no deberá exceder 1.5 veces los límites definidos en los requerimientos 7.2.1. y 7.2.2.

7.2.1 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo B

La Central Eléctrica de tipo B debe cumplir los siguientes requerimientos de severidad del parpadeo:

i. La Central Eléctrica de tipo B no debe causar niveles de emisión de variaciones periódicas de amplitud de la tensión individuales que se encuentren fuera de los límites establecidos permisibles en la Tabla 7.3.1:

Indicador	Límite
Pst	0.90
Plt	0.70

Tabla 7.3.1: Límites permisibles de severidad de parpadeo.

7.2.2 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo C y D

La Central Eléctrica de tipo C y D debe cumplir los siguientes requerimientos de severidad del parpadeo:

i. La Central Eléctrica de tipo C y D no debe causar niveles de emisión de variaciones periódicas de amplitud de la tensión individuales que se encuentren fuera de los límites establecidos permisibles en la Tabla 7.3.2:

Indicador	Límite
Pst	0.80
Plt	0.60

Tabla 7.3.2: Límites permisibles de severidad de parpadeo.

7.3 Requerimientos generales de variaciones rápidas en la tensión

Las variaciones rápidas en la tensión se calculan de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{Variación rápida en la tensión} = \frac{\Delta V}{V_{máx}}, \%$$

7.3.1 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo B

La Central Eléctrica de tipo B debe cumplir los siguientes requerimientos de variaciones rápidas en la tensión:

i. La Interconexión de una Central Eléctrica no debe ocasionar más de 5 variaciones rápidas por día en la tensión superiores al |5%|.

7.3.2 Requerimientos generales para Centrales Eléctricas tipo C y D

La Central Eléctrica de tipo C y D debe cumplir los siguientes requerimientos de variaciones rápidas en la tensión:

i. La Interconexión de una Central Eléctrica no debe ocasionar más de 5 variaciones rápidas por día en la tensión superiores al |4%|.

7.4 Requerimientos generales de contenido armónico máximo

La distorsión armónica total de tensión se calcula con la siguiente formulación:

$$THD = \frac{\sqrt{V_2^2 + V_3^2 + V_4^2 + \cdots + V_n^2}}{V_1}$$

Donde,

THD: Distorsión Armónica Total;

V_n: Magnitud de cada componente armónica;

V_1: Magnitud de la componente fundamental.

La operación e Interconexión de la Central Eléctrica al SEN no debe ocasionar la circulación de corrientes armónicas que ocasionen violaciones a los límites de distorsión armónica en la tensión determinados como se indica en el párrafo anterior.

En caso de no cumplir con estos requerimientos, se debe implementar la solución técnica adecuada para mitigar el efecto adverso hacia la Red Eléctrica.

Los límites de distorsión armónica total e individual y los interarmónicos individuales serán evaluados cada 10 minutos por un periodo mínimo de una semana. El percentil 95% de las mediciones no deberá exceder los límites definidos en los requerimientos 7.4.1 y 7.4.2. El percentil 99% de las mediciones no deberá exceder 1.5 veces los límites definidos en los requerimientos 7.4.1. y 7.4.2.

7.4.1 Requerimientos generales de contenido de armónico máximo para Centrales Eléctricas tipo B

La Central Eléctrica de tipo B debe cumplir los siguientes requerimientos de contenido armónico máximo.

i. El valor máximo permitido de distorsión armónica total en la forma de onda de la tensión es de 5 %, considerando hasta la 50ª armónica;

ii. Los límites de distorsión armónica de la tensión individual se indican en la Tabla 7.5.1 A; y

iii. El valor máximo de interarmónicos individuales de tensión no debe exceder el 0.2% respecto de la fundamental.

Orden de la armónica	Nivel de armónica (% de la Tensión fundamental)	Orden de la armónica	Nivel de armónica (% de la Tensión fundamental)
3	4.00	2	1.80
5	5.00	4	1.00
7	4.00	6	0.50
9	1.20	8	0.50
11	3.00	10	0.47
13	2.50	12	0.43
15	0.30	14	0.40
17	1.70	16	0.38
19	1.50	18	0.36
21	0.20	20	0.35
23	1.20	22	0.33
25	1.09	24	0.32
27	0.20	26	0.32
29	0.91	28	0.31
31	0.84	30	0.30
33	0.20	32	0.30
35	0.72	34	0.29
37	0.67	36	0.29
39	0.20	38	0.29
41	0.59	40	0.28
43	0.55	42	0.28
45	0.20	44	0.28
47	0.49	46	0.27
49	0.46	48	0.27
		50	0.27

Tabla 7.5.1 B Niveles armónicos en la Tensión para Centrales Eléctricas de tipo B.

7.4.2 Requerimientos generales de contenido armónico máximo para Centrales Eléctricas tipo C y D

La Central Eléctrica de tipo C y D debe cumplir los siguientes requerimientos de contenido armónico máximo:

i. El valor máximo permitido de distorsión armónica total en la forma de onda de la tensión es de 3.0 %, considerando hasta la 50ª armónica;

ii. Los límites de distorsión armónica de la tensión individual se indican en la Tabla 7.5.2; y

iii. El valor máximo de interarmónicos individuales de tensión no debe exceder el 0.2 % respecto de la fundamental.

Orden de la armónica	Nivel de armónica (% de la Tensión fundamental)	Orden de la armónica	Nivel de armónica (% de la Tensión fundamental)
3	2.00	2	1.40
5	2.00	4	0.80
7	2.00	6	0.40
9	1.00	8	0.40
11	1.50	10	0.35
13	1.50	12	0.32
15	0.30	14	0.30
17	1.20	16	0.28
19	1.07	18	0.27
21	0.20	20	0.26
23	0.89	22	0.25
25	0.82	24	0.24
27	0.20	26	0.23
29	0.70	28	0.23
31	0.66	30	0.22
33	0.20	32	0.22
35	0.58	34	0.22
37	0.55	36	0.21
39	0.20	38	0.21
41	0.50	40	0.21
43	0.47	42	0.21
45	0.20	44	0.20
47	0.43	46	0.20
49	0.42	48	0.20
		50	0.20

Tabla 7.5.2: Niveles armónicos en la tensión para Centrales Eléctricas de tipo C y D.

7.5 Requerimientos generales de inyección de corriente directa

La Central Eléctrica de tipo A, B, C y D debe cumplir el requerimiento de inyección de corriente directa:

i. En ningún caso se permitirá la inyección de corriente directa en el Punto de Interconexión.

Capítulo 8. Verificación de la Conformidad

Para la Interconexión de las Centrales Eléctricas, se deberá atender lo previsto en el Procedimiento de Operación para la Declaración de Entrada en Operación Comercial de Centrales Eléctricas y Centros de Carga, publicado por el CENACE en el Sistema de Información del Mercado.

Una unidad de inspección deberá certificar que la instalación para la Interconexión cumple con las características específicas de la infraestructura requerida establecidas por el CENACE, las normas, estándares y especificaciones técnicas aplicables, el Código de Red y los requerimientos técnicos definidos en este Manual.

También, una vez realizada la Interconexión, con la información de la telemetría (SCADA), de las unidades de medición fasorial (PMU, por sus siglas en inglés) de los analizadores o medidores de Calidad de la potencia y de registradores de disturbios, el CENACE podrá evaluar el comportamiento de las Centrales Eléctricas y verificar su conformidad respecto a los requerimientos de este Manual.

Sin menoscabo de lo anterior, la CRE podrá apoyarse del CENACE, Transportista y Distribuidor para llevar a cabo los actos de monitoreo y vigilancia del cumplimiento de los requerimientos de este Manual. Asimismo, la CRE podrá llevar a cabo los actos de inspección que determine necesarios por conducto de los servidores públicos que tenga adscritos o mediante Unidades de Inspección.

MANUAL REGULATORIO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONEXIÓN DE CENTROS DE CARGA AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

I. Objetivo

Establecer los requerimientos técnicos que deben cumplir los Centros de Carga conectados al SEN en Media o Alta Tensión, para garantizar la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN.

II. Alcance y aplicación

Los requerimientos del presente Manual regulatorio de requerimientos técnicos para la Conexión de Centros de Carga al SEN (Manual Regulatorio de Conexión) son de aplicación para todos los Centros de Carga conectados o que pretendan la Conexión al SEN en los niveles de Media o Alta Tensión.

Por otro lado, para los Centros de Carga sujetos a la obligación prevista en el Capítulo 1 del Manual Regulatorio de Requerimientos Técnicos para la Conexión de Centros de Carga, del Código de Red publicado en el DOF el 8 de abril de 2016, que, a la letra, señalaba lo siguiente:

> *"Los Centros de Carga que emanen o se relacionan a las actividades de suministro (calificado, básico o último recurso), usuarios calificados o generación de intermediación, que estén conectados en Alta o Media Tensión cumplirán con los requerimientos de este Manual, en un plazo que no podrá exceder de 3 años, debiendo presentar a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) un plan de trabajo detallando las acciones que serán implementadas, considerando los tiempos y prácticas prudentes de la industria eléctrica, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en este Manual. En caso de prevalecer el incumplimiento a los requerimientos especificados en el Manual, se aplicarán las sanciones de conformidad con la normativa vigente.".*

Se deberá entender que la obligación referida para Centros de Carga en Media o Alta Tensión continúa vigente y exigible por la CRE, en los plazos señalados. Sin menoscabo de lo anterior, los Centros de Carga sujetos a esta obligación, podrán entregar a la CRE un Plan de Trabajo para asegurar el cumplimiento de los requerimientos del presente Manual Regulatorio de Conexión.

Los Centros de Carga en Baja Tensión, no son objeto del presente Manual Regulatorio de Conexión.

Finalmente, los Centros de Carga que se encuentren conectados en Media Tensión, y que tengan una demanda contratada mayor o igual a 1 MW, contarán con un periodo transitorio no mayor a dos años, contados a partir de la publicación en el DOF de la presente versión del Código de Red, para asegurar el cumplimiento con los requerimientos técnicos señalados en los numerales 2.4 y 2.8 del presente Manual Regulatorio de Conexión, referidos a factor de potencia y Calidad de la potencia.

Los Centros de Carga a los que se hace referencia en el párrafo anterior, y que prevean un plazo mayor para su cumplimiento con los requerimientos mencionados en el periodo transitorio (no mayor a dos años posteriores a la fecha de publicación del Código de Red), deberán presentar a la CRE un Plan de Trabajo detallando las acciones que serán implementadas, considerando los tiempos y prácticas prudentes, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en este Manual.

En resumen, los Requerimientos técnicos del Capítulo 2 del presente Manual Regulatorio son aplicables a los Centros de Carga como se muestra en la Tabla 1.1.A

Requerimiento	**Centros de Carga conectados en Media Tensión con demanda contratada < 1 MW**	**Centros de Carga conectados en Media Tensión con demanda contratada ≥ 1 MW**	**Centros de Carga conectados en Alta Tensión**
2.1 Tensión	Aplica	Aplica	Aplica
2.2 Frecuencia	Aplica	Aplica	Aplica
2.3 Corto circuito	Aplica	Aplica	Aplica
2.4 Factor de Potencia	No aplica	Aplica	Aplica
2.5 Protecciones	Aplica	Aplica	Aplica
2.6 Control	Aplica sólo para RDC	Aplica sólo para RDC	Aplica sólo para RDC
2.7 Intercambio de información	Aplica conforme lo señale el Manual de TIC	Aplica conforme lo señale el Manual de TIC	Aplica conforme lo señale el Manual de TIC
2.8 Calidad de la potencia	Aplica sólo el desbalance de tensión y de corriente	Aplica	Aplica

Tabla 1.1.A: Requerimientos aplicables a los Centros de Carga.

En caso de incumplimiento a los requerimientos establecidos en el presente Manual Regulatorio se aplicarán las sanciones de conformidad con el Capítulo B.3 Incumplimiento y sanciones, del Código de Red.

Capítulo 1. Criterios de Conexión

Como se menciona en el apartado anterior, el Manual Regulatorio de Conexión regulará las responsabilidades de los Centros de Carga conectados al SEN en Media o Alta Tensión. Los requerimientos técnicos contenidos en el siguiente apartado serán referidos al Punto de Conexión, a menos que se especifique algo distinto.

Capítulo 2. Requerimientos técnicos

2.1 Tensión

a. En Estado Operativo Normal, los Centros de Carga deberán seguir conectados ante variaciones de tensión de manera permanente y de acuerdo con los rangos de la Tabla 2.1.A.

Tensión nominal [kV]	Tensión máxima [kV]	Tensión mínima [kV]
400.0	420.0	380.0
230.0	241.5	218.5
161.0	169.05	152.95
138.0	144.9	131.1
115.0	120.75	109.25
85.0	89.25	80.75
69.0	72.45	65.55
34.5	36.225	32.775
23.0	24.15	21.85
13.8	14.49	13.11

Tabla 2.1.A. Valores máximos y mínimos de tensión entre fases que deben soportar los Centros de Carga de manera permanente.

Nota 1. Se toma como tensión máxima, el 105% de la tensión nominal.

Nota 2. Se toma como tensión mínima, el 95% de la tensión nominal.

Nota 3. Para niveles de tensión nominal no especificados en la tabla, los límites inferior y superior aplican en la misma proporción (95% y 105%).

b. En condiciones distintas al Estado Operativo Normal, los Centros de Carga deberán seguir conectados ante variaciones de tensión de manera temporal hasta por 20 minutos de acuerdo con los valores de la Tabla 2.1.B. De no ser técnicamente factible deberá justificarlo:

   i. Para los Centros de Carga Existentes la justificación se presentará ante la CRE mediante la entrega del Plan de Trabajo.

   ii. Para los Centros de Carga en proceso de Conexión o Modificación Técnica la justificación se presentará ante el CENACE o el Distribuidor, según corresponda, conforme al Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga.

Tensión nominal [kV]	Tensión máxima [kV]	Tensión mínima [kV]
400.0	440.0	360.0
230.0	253.0	207.0
161.0	177.1	144.9
138.0	151.8	124.2
115.0	126.5	103.5
85.0	93.5	76.5
69.0	75.9	62.1
34.5	37.95	31.05
23.0	25.3	20.7
13.8	15.18	12.42

Tabla 2.1.B. Valores máximos y mínimos de tensión entre fases que deben soportar los Centros de Carga hasta por 20 minutos.

Nota 1. Se toma como tensión temporal máxima, el 110% del valor nominal de tensión.

Nota 2. Se toma como tensión temporal mínima, el 90% del valor nominal de tensión.

Nota 3. Para niveles de tensión nominal no especificados en la tabla, los límites inferior y superior aplican en la misma proporción (90% y 110%).

2.2 Frecuencia

a. El Centro de Carga deberá ser capaz de soportar variaciones de frecuencia y permanecer conectados, de acuerdo con los rangos establecidos en la Tabla 2.2.A.

Tiempo	Frecuencia máxima [*Hz*]	Frecuencia mínima [*Hz*]
Permanente	61.0	59.0
30 minutos	62.5	58.0

Tabla 2.2.A. Valores de frecuencia máxima y mínima que debe soportar el Centro de Carga.

b. La infraestructura requerida para los Centros de Carga en proceso de Conexión o Modificación Técnica deberá tener en consideración que la conexión, desconexión o variación de carga no deberá causar desviaciones de frecuencia mayores a 0.1 Hz en los Sistemas Interconectados que componen el SEN. Durante la realización de los Estudios de Conexión el CENACE podrá definir la rampa máxima que podrá tener el Centro de Carga durante sus ciclos de operación para preservar la Confiabilidad del SEN.

2.3 Corto circuito

a. El CENACE deberá calcular e informar a los Centros de Carga a conectarse en Alta Tensión, la corriente máxima y mínima de corto circuito, trifásica y monofásica, en el Punto de Conexión.

b. El Distribuidor deberá calcular e informar a los Centros de Carga a conectarse en Media Tensión, la corriente máxima y mínima de corto circuito, trifásica y monofásica, en el Punto de Conexión.

c. Los niveles de corto circuito proporcionados por el CENACE y por el Distribuidor se deben calcular tanto para dimensionar equipo eléctrico como para la coordinación de protecciones.

d. Los niveles de corto circuito se deberán entregar a todo Centro de Carga que se conecte a la RNT o a las RGD.

e. El CENACE publicará de manera anual durante el último trimestre del año en curso, los niveles de corto circuito en los Puntos de Conexión para la red de Alta Tensión, con un horizonte de 3 años con base en el PRODESEN publicado por la SENER.

f. El Distribuidor publicará los niveles de corto circuito de manera anual y a más tardar 60 días después de que el CENACE haya publicado los niveles de corto circuito en Alta Tensión. Los niveles de corto circuito que publique el Distribuidor deben comprender los Puntos de Conexión para la red de Media Tensión, con un horizonte de 3 años con base en el PRODESEN publicado por la SENER.

g. La capacidad interruptiva y la capacidad de corto circuito de las protecciones de los Centros de Carga en el Punto de Conexión debe estar ajustada a los niveles de corto circuito correspondientes al inciso c de este numeral.

2.4 Factor de Potencia

a. En Estado Operativo Normal, los Centros de Carga conectados en niveles de Media Tensión con una demanda contratada mayor o igual a 1 MW y los Centros de Carga conectados en niveles de Alta Tensión deberán mantener un factor de potencia entre 0.95 en atraso y 1.0 en el Punto de Conexión, con medición cinco-minutal conforme a la NOM-001-CRE/SCFI-2019 vigente o la que la sustituya. Dichos Centros de Carga deberán cumplir con este requerimiento al menos el 95% del tiempo durante un periodo mensual. La vigencia de este requerimiento permanecerá hasta el 8 de abril de 2026.

Posterior al periodo señalado en el párrafo anterior, el requerimiento del factor de potencia será de 0.97 en atraso y 1.0 en el Punto de Conexión, con medición cinco-minutal conforme a la NOM-001-CRE/SCFI-2019 vigente o la que la sustituya. Los Centros de Carga deberán cumplir con este requerimiento al menos el 95% del tiempo durante un periodo mensual.

Los Centros de Carga que se encuentren conectados en Media Tensión con una demanda contratada igual o superior a 1 MW, a la entrada en vigor de las presentes disposiciones, tendrán un periodo transitorio no mayor a dos años, contados a partir de la publicación del presente documento en el DOF, para asegurar el cumplimiento con el requerimiento de factor de potencia.

2.5 Protecciones

a. Los Puntos de Conexión de Centros de Carga en la RNT y en las RGD deben contar con esquemas de protección. En tanto no se cuente con Norma Oficial Mexicana o especificación técnica aprobada por la CRE, todos los esquemas de protección de los Centros de Carga en los Puntos de Conexión deben cumplir con los requerimientos señalados durante los procesos de Conexión o Modificación Técnica conforme al Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga.

b. El Transportista y/o Distribuidor deberán verificar los sistemas de protección para asegurar su adecuada coordinación de protecciones para liberar fallas atendiendo los siguientes criterios y durante el proceso de Conexión o Modificación Técnica:

   i. Detección de fallas internas y externas a la Red Particular;

   ii. Operación ante baja y alta tensión;

   iii. Operación ante baja y alta frecuencia;

   iv. Operación ante sobrecarga de circuitos;

   v. Operación ante sobrecarga de transformadores, y

   vi. Operación de protecciones de respaldo.

c. Adicional a las obras de refuerzo necesarias, los Centros de Carga deberán instalar los equipos necesarios para los Esquemas de Acción Remedial y Esquemas de Protección de Sistema, con base en las condiciones presentes en el Punto de Conexión, de acuerdo con lo determinado en el proceso de Conexión o Modificación Técnica.

d. Los Centros de Carga se deberán coordinar con el Transportista y/o Distribuidor para el ajuste de las protecciones en el Punto de Conexión para la puesta en servicio atendiendo los siguientes criterios:

   i. Cualquier cambio o ajuste que el Centro de Carga desee realizar a los sistemas de protección en el Punto de Conexión deberá notificarlo previamente de conformidad con el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa que forma parte del presente Código de Red;

   ii. Los tiempos máximos de liberación de falla por las protecciones primarias en función del nivel de tensión de operación deberán acordarse entre el Centro de Carga, Transportista y/o Distribuidor.

e. Los Centros de Carga son responsables de la implementación y funcionamiento de sus sistemas de protección. Las protecciones de los Centros de Carga en el Punto de Conexión que se encuentren conectados en Alta o Media Tensión se deberán coordinar con el Transportista o Distribuidor según corresponda para lograr este objetivo. Los sistemas de protección de los Centros de Carga deben estar coordinados y ser capaces de liberar las fallas causadas en sus instalaciones.

2.6 Control

a. El CENACE deberá establecer las características del registro de instrucciones de despacho de los Recursos de Demanda Controlable (RDC). A su vez, el Centro de Carga con Demanda Controlable, deberá adaptar sus sistemas para recibir la instrucción, de conformidad con el Manual de TIC.

2.7 Intercambio de información

a. La información de Telemetría en Tiempo real en forma directa y las características de ésta para los Centros de Carga serán definidas en el Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista, publicado el 4 de diciembre de 2017 en el DOF, o el que lo sustituya.

b. Las características del protocolo de comunicación para el intercambio de información con los Centros de Carga serán definidas en el Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista, publicado el 4 de diciembre de 2017 en el DOF, o el que lo sustituya.

c. Las características de los equipos y medios de comunicación requeridos para el envío de información de telemetría en tiempo real hacia el CENACE, así como las responsabilidades de mantenimiento y modernización de los mismos serán definidas en el Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista, publicado el 4 de diciembre de 2017 en el DOF, o el que lo sustituya.

d. El CENACE podrá solicitar al Transportista o al Distribuidor la información de Calidad de la potencia de los sistemas de medición bajo su responsabilidad. El Transportista o Distribuidor entregará esta información en los formatos que se establezcan previamente y a través de los medios que al respecto se definan en el Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista, publicado el 4 de diciembre de 2017 en el DOF, o el que lo sustituya.

e. Los Centros de Carga deben cumplir con lo establecido en el Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista, publicado el 4 de diciembre de 2017 en el DOF, o el que lo sustituya, de acuerdo con sus características.

2.8 Calidad de la potencia

Los Centros de Carga deberán cumplir con los siguientes criterios:

a. Todos los Centros de Carga conectados en niveles de Media Tensión con una demanda contratada igual o superior a 1 MW y los Centros de Carga conectados en niveles de Alta Tensión deberán asegurarse de que en los Puntos de Conexión a la red no existan distorsiones armónicas en corriente, desbalances de tensión y corriente, ni fluctuaciones en la tensión del Suministro Eléctrico causadas por sus instalaciones más allá de lo especificado en los incisos d, e y f, que se muestran en este apartado.

b. Los Centros de Carga que se encuentren conectados en Media Tensión con una demanda contratada igual o superior a 1 MW, a la entrada en vigor de las presentes disposiciones, tendrán un periodo transitorio no mayor a dos años, contados a partir de la publicación del presente documento en el DOF, para asegurar el cumplimiento con el requerimiento de Calidad de la potencia.

c. Los Centros de Carga en Media Tensión, con una demanda contratada menor a 1 MW, sólo deberán cumplir con el requerimiento de desbalance de tensión y de corriente.

d. Los Centros de Carga no deben exceder los niveles de distorsión armónica de corriente establecidos en las Tablas 2.8.A, 2.8.B y 2.8.C; conforme a las siguientes especificaciones:

   i. Los Centros de Carga deberán cumplir con los límites establecidos de acuerdo con el nivel de tensión al que se conectan y con el valor de la Impedancia Relativa o razón de corto circuito (Icc/IL) en el Punto de Conexión. Icc es la Corriente Máxima de Corto Circuito. IL es la Corriente Máxima de Carga (corriente de línea a frecuencia fundamental), la cual será el valor promedio para los 12 meses anteriores, de los valores de corriente máxima demandada por el Centro de Carga, registrados de manera mensual o bimestral, o en su defecto se podrá tomar como referencia la corriente nominal de las unidades de transformación del Centro de Carga.

   ii. El valor a considerar para la evaluación de cada componente armónica individual (Ih) será el percentil 95 de los registros semanales (o 7 días naturales), de la medición de agregación de 10 minutos de conformidad con la NOM-001-CRE/SCFI-2019 vigente o la NMX-J-610-4-30-ANCE-2018 Clase A o IEC 61000-4-30 Clase A, expresado en porcentaje de IL.

   iii. La Distorsión Armónica Total de Demanda, deberá calcularse para cada registro de la medición de agregación de 10 minutos, y deberá mantenerse por debajo de los límites indicados al menos el 95% del tiempo durante un periodo semanal, este valor se expresa en porcentaje y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\%DATD = \frac{\sqrt{\sum_{h=2}^{50} I_h^2}}{I_L} \cdot 100$$

Impedancia Relativa o razón de corto circuito (I_{CC}/I_L)	**Límites para componentes armónicas de orden (h) impar en porcentaje de I_L (%)**					**Distorsión Armónica Total de Demanda (%DATD)**
	2< h<11	**11≤h<17**	**17≤h<23**	**23≤h<35**	**35≤h<50**	
$I_{CC}/I_L < 20$	4.0	2.0	1.5	0.6	0.3	5.0
$20 = I_{CC}/I_L < 50$	7.0	3.5	2.5	1.0	0.5	8.0
$50 = I_{CC}/I_L < 100$	10.0	4.5	4.0	1.5	0.7	12.0
$100 = I_{CC}/I_L < 1000$	12.0	5.5	5.0	2.0	1.0	15.0
$I_{CC}/I_L \geq 1000$	15.0	7.0	6.0	2.5	1.4	20.0

Tabla 2.8.A. Límites de distorsión armónica máxima permisible en corriente para tensiones menores o iguales a 69 kV

Impedancia Relativa o razón de corto circuito (I_{CC}/I_L)	**Límites para componentes armónicas de orden (h) impar en porcentaje de I_L (%)**					**Distorsión Armónica Total de Demanda (%DATD)**
	2≤h<11	**11≤h<17**	**17≤h<23**	**23≤h<35**	**35≤h<50**	
$I_{CC}/I_L < 20$	2.0	1.0	0.75	0.3	0.15	2.5
$20 = I_{CC}/I_L < 50$	3.5	1.75	1.25	0.5	0.25	4.0
$50 = I_{CC}/I_L < 100$	5.0	2.25	2.0	0.75	0.35	6.0
$100 = I_{CC}/I_L < 1000$	6.0	2.75	2.5	1.0	0.5	7.5
$I_{CC}/I_L \geq 1000$	7.5	3.5	3.0	1.25	0.7	10.0

Tabla 2.8.B. Límites de distorsión armónica máxima permisible en corriente para tensiones mayores de 69 kV a 161 kV

Impedancia Relativa o razón de corto circuito (I_{CC}/I_L)	**Límites para componentes armónicas de orden (h) impar en porcentaje de I_L (%)**					**Distorsión Armónica Total de Demanda (%DATD)**
	2≤h<11	**11≤h<17**	**17≤h<23**	**23≤h<35**	**35≤h<50**	
$I_{CC}/I_L < 25$	1.0	0.5	0.38	0.15	0.1	1.5
$25 = I_{CC}/I_L < 50$	2.0	1.0	0.75	0.3	0.15	2.5
$I_{CC}/I_L \geq 50$	3.0	1.5	1.15	0.45	0.22	3.75

Tabla 2.8.C. Límites de distorsión armónica máxima permisible en corriente para tensiones mayores a 161 kV

Notas para las Tablas:

Nota 1. En el caso de las componentes armónicas de orden par, los límites se reducen al 25% de los correspondientes a las armónicas de orden impar.

Nota 2. Los límites mostrados deben ser utilizados como el caso más desfavorable de operación normal. Para arranque de hornos de arco eléctrico, que toman un tiempo máximo de un minuto, se permite exceder los límites en un 50%. Asimismo, durante la operación de los hornos de arco eléctrico se permite que el límite para la componente armónica de segundo orden sea igual al límite establecido para las componentes armónicas de orden impar en el intervalo 2≤h<11, según corresponda.

Nota 3. En ningún caso se permiten corrientes de carga con componentes de corriente directa en el Punto de Conexión.

Referencia: IEEE-519-2014.

e. Fluctuaciones de tensión (parpadeo o flicker). La fluctuación de tensión, en los Puntos de Conexión de los Centros de Carga conectados en Media o Alta Tensión, debe limitarse de acuerdo con la Tabla 3.8.D.

Indicador	**Límite**
Pst	≤ 1
Plt	≤ 0.8

Tabla 3.8.D. Límites de fluctuaciones de tensión.

Nota 1. La fluctuación de tensión son oscilaciones en el nivel de tensión debidas, de manera enunciativa mas no limitativa, a la operación de cargas cíclicas o por oscilaciones interarmónicas.

Nota 2. Descripción de indicadores:

Pst – Indicador de variación de tensión de corto plazo. Expresa la severidad de la fluctuación durante un período de 10 min, siendo Pst=1 el umbral de irritabilidad.

Plt – Indicador de variaciones de tensión de largo plazo. Expresa la severidad de la fluctuación durante un periodo largo de 2 horas, empleando valores sucesivos de Pst.

Los Centros de Carga son los responsables de no provocar fluctuaciones de tensión fuera de los rangos que indica la Tabla 3.8.D. Los valores de Pst y Plt serán monitoreados y medidos conforme a la NOM-001-CRE/SCFI-2019 vigente o la NMX-J-610-4-30-ANCE-2018 Clase A o IEC 61000-4-30 Clase A. El valor a considerar para la evaluación de cada indicador será el percentil 95 de los registros semanales (o 7 días naturales).

En caso de que el Transportista o Distribuidor observe indicios de incumplimiento del requerimiento de flicker, lo notificará al CENACE para que evalúe cuál es la fuente que está provocando dicha fluctuación, de acuerdo con la formulación establecida en la sección 7 del estándar IEC-61000-3-7, referente a la regla de la sumatoria de fuentes.

Debido a que este análisis sólo se llevará a cabo cuando se identifique un posible incumplimiento del Código de Red, el Centro de Carga deberá seguir las instrucciones pertinentes, de lo contrario se aplicarán las sanciones de conformidad con la normativa vigente.

f. Desbalances de tensión y corriente. Estas perturbaciones se pudieran presentar en sistemas trifásicos, de manera enunciativa mas no limitativa, por alguna de las causas siguientes: asimetría en la distribución de carga por fase, conexión de cargas monofásicas o bifásicas, operación de dispositivos de protección monofásicos o bancos de capacitores, asimetría en la disposición de las fases en las instalaciones del centro de carga.

Los desbalances de tensión y corriente afectan la Calidad y Confiabilidad del Suministro Eléctrico, de manera enunciativa mas no limitativa, producen sobrecalentamiento y vibración indeseable en la maquinaria eléctrica rotatoria, sobrecalentamiento de transformadores y conductores, reducen la vida útil de los componentes electrónicos, incrementan las pérdidas por efecto joule en los sistemas de transmisión y distribución y afectan la operación de sistemas de protección.

El desbalance de tensión en sistemas trifásicos ($\mathrm{V_{desb}}$) es definido como la razón entre la magnitud de la componente de tensión de secuencia negativa ($\mathrm{V_2}$) y la magnitud de la componente de tensión de secuencia positiva ($\mathrm{V_1}$) expresada en porcentaje de acuerdo con la siguiente formulación.

$$\%\mathrm{V_{desb}} = \frac{|V_2|}{|\mathrm{V_1}|} \cdot 100$$

El desbalance de tensión en los Puntos de Conexión de los Centros de Carga conectados en Media o Alta Tensión debe limitarse a 2%, considerando el desbalance de secuencia negativa valor resultado de la agregación de 10 minutos de conformidad con la NOM-001-CRE/SCFI-2019 vigente o la NMX-J-610-4-30-ANCE-2018 Clase A o IEC 61000-4-30 Clase A. El percentil 95 de los registros de medición durante un periodo semanal (o 7 días naturales) no deberá exceder el límite establecido.

Para los Centros de Carga en Media Tensión con Demanda Contratada menor a 1 MW el desbalance de tensión podrá ser calculado, considerando los valores de la agregación de 10 minutos, como:

$$\%\mathrm{V_{desb}} = \frac{\text{Máximo}\left(|\mathrm{V_{Prom}} - \mathrm{V_{AB}}|, |\mathrm{V_{Prom}} - \mathrm{V_{BC}}|, |\mathrm{V_{Prom}} - \mathrm{V_{CA}}|\right)|}{\mathrm{V_{Prom}}}$$

$$\mathrm{V_{Prom}} = \frac{\mathrm{V_{AB}} + \mathrm{V_{BC}} + \mathrm{V_{CA}}}{3}$$

Donde:

$\mathrm{V_{AB}}$, $\mathrm{V_{BC}}$ y $\mathrm{V_{CA}}$: es el valor eficaz de la tensión entre fases

El desbalance de corriente en sistemas trifásicos ($\mathrm{I_{desb}}$) es definido como la razón entre la magnitud de la componente de corriente de secuencia negativa ($\mathrm{I_2}$) y la magnitud de la componente de corriente de secuencia positiva ($\mathrm{I_1}$) expresada en porcentaje de acuerdo con la siguiente formulación.

$$\%\mathrm{I_{desb}} = \frac{|\mathrm{I_2}|}{|\mathrm{I_1}|} \cdot 100$$

El desbalance de corriente en los Puntos de Conexión de los Centros de Carga conectados en Media o Alta Tensión debe limitarse a 15%, considerando el desbalance de secuencia negativa valor resultado de la agregación de 10 minutos de conformidad con la NOM-001-CRE/SCFI-2019 vigente o la NMX-J-610-4-30-ANCE-2018 Clase A o IEC 61000-4-30 Clase A. El valor promedio de los registros de medición durante un periodo semanal (o 7 días naturales) no deberá exceder el límite establecido.

Para los Centros de Carga en Media Tensión con Demanda Contratada menor a 1 MW el desbalance de corriente podrá ser calculado, considerando los valores de la agregación de 10 minutos, como:

$$\%I_{desb} = \frac{\text{Max}\left(|I_{Prom} - I_A|, |I_{Prom} - I_B|, |I_{Prom} - I_C|\right)}{I_{Prom}}$$

$$I_{Prom} = \frac{I_A + I_B + I_C}{3}$$

Donde:

I_A, I_B e I_C: es el valor eficaz de la corriente de cada fase

2.9 Modelos de simulación

A petición del CENACE, el Centro de Carga proporcionará modelos de simulación que cumplan con la normatividad vigente.

Capítulo 3. Verificación de la Conformidad

La vigilancia y el monitoreo se realizará tanto para los Centros de Carga en proceso de Conexión o Modificación Técnica, así como para los que ya se encuentren conectados al SEN.

En el proceso de Conexión o Modificación Técnica, para la Conexión de los Centros de Carga, se deberá atender lo previsto en el Procedimiento de Operación para la Declaración de Entrada en Operación Comercial de Centrales Eléctricas y Centros de Carga, publicado por el CENACE en el Sistema de Información del Mercado.

La evaluación para los Centros de Carga se podrá realizar con las mediciones de los equipos de medición del Centro de Carga que se encuentren instalados.

Sin menoscabo de lo anterior, la CRE podrá apoyarse del CENACE, Transportista y Distribuidor para llevar a cabo los actos de monitoreo y vigilancia del cumplimiento de los requerimientos de este Manual. Asimismo, la CRE podrá llevar a cabo los actos de inspección que determine necesarios por conducto de los servidores públicos que tenga adscritos o mediante Unidades de Inspección.

Capítulo 4. Plan de Trabajo

Cuando los Centros de Carga identifiquen que se encuentran en incumplimiento respecto a alguno de los requerimientos del Capítulo 2 del presente Manual Regulatorio de Conexión, tendrán la obligación de entregar un Plan de Trabajo señalando las causas asociadas al incumplimiento, así como las acciones y tiempos analizados para observar el cumplimiento; de conformidad con el formato y la documentación mencionada en este Capítulo.

El Plan de Trabajo y el Formato para presentar el Plan de Trabajo del Capítulo 4.1, debe entregarse a la CRE mediante un escrito libre dirigido a la Secretaría Ejecutiva firmado por el Representante Legal del Centro de Carga para efectos del Código de Red, acompañado del formato que se muestra a continuación y la documentación anexa requerida. La CRE revisará los escritos que se presenten, y responderá al respecto de la información recibida. Si no contiene la información mínima necesaria no se considerará un Plan de Trabajo.

La entrega del Plan de Trabajo referido no exime del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el Código de Red, sino que se considera un documento de carácter informativo que podrá ser considerado por la CRE y se podrá requerir información adicional en el ejercicio de las atribuciones de supervisión y vigilancia.

Cabe señalar que la información que presenten los representantes legales de los Centros de Carga será resguardada conforme al Aviso de Privacidad Integral de la CRE, mismo que podrá consultarse en la liga: https://www.gob.mx/cre/documentos/aviso-de-privacidad-integral-de-la-comision-reguladora-de-energia?state=published.

4.1 Formato para presentar el Plan de Trabajo

1. Datos de identificación del Centro de Carga

1.1 Nivel de Tensión

Seleccione sólo una casilla.

Por favor indique el nivel de tensión del Centro de Carga en el Punto de Conexión:

Media Tensión ☐ Alta tensión ☐

1.2 Registro de Usuario

RMU (Registro Móvil de Usuario):

☐☐☐☐☐ ☐☐ - ☐☐ - ☐☐ ☐☐☐☐ - ☐☐☐☐☐☐ ☐☐☐ ☐☐☐

En caso de no contar con RMU, indicar el RPU (Registro Permanente de Usuario):

☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

1.3 El Centro de Carga es:

Persona física ☐ Persona Moral ☐

1.3.1 Nombre o Razón Social del Centro de Carga

1.4 Demanda contratada

Demanda contratada: ☐ kW

1.6 Ubicación del centro de carga

Domicilio:

Código Postal

Municipio o Alcaldía:

Entidad Federativa:

1.7 Actividad Industrial[1]

Clasificación industrial. Código SCIAN[2]:

Descripción SCIAN, o especificar la actividad industrial que corresponda al Centro de Carga.

2. De la acreditación de la Representación Legal del Centro de Carga.

2.1 Datos del Representante Legal del Centro de Carga para efectos del Código de Red:

Nombre:			
Apellido Paterno:			
Apellido Materno:			
Teléfono:	( )	e-mail:	

2.2 Domicilio para oír y recibir notificaciones (incluir referencias si es necesario):

Domicilio:

2.3 En su caso, personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

1ª Persona:

Nombre:			
Apellido Paterno:			
Apellido Materno:			
Teléfono:	( )	e-mail:	

2ª Persona:

Nombre:			
Apellido Paterno:			
Apellido Materno:			
Teléfono:	( )	e-mail:	

3ª Persona:

Nombre:			
Apellido Paterno:			
Apellido Materno:			
Teléfono:	( )	e-mail:	

Nota: Anexar, original o copia certificada del instrumento público que acredite la personalidad y facultades del Representante Legal del Centro de Carga para efectos del Código de Red. Anexar también copia de la identificación oficial del representante legal. Requerimientos de conformidad con los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Cabe señalar que, el documento para acreditar la Representación Legal del Centro de Carga deberá otorgarle un poder general para actos administración.

[1] Conforme a la clasificación general puntualizada en el siguiente enlace https://www.inegi.org.mx/app/scian/

[2] Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.

3. Identificación de la información sobre los requerimientos técnicos del Código de Red obligatorios para el Centro de Carga.

3.1 Tensión

a. Rango de tensión que el Centro de Carga debe soportar de manera permanente:

Tensión nominal (kV)	Tensión máxima (kV)	Tensión mínima (kV)

b. Rango de tensión que el Centro de Carga debe soportar de manera temporal hasta por 20 minutos:

Tensión nominal (kV)	Tensión máxima (kV)	Tensión mínima (kV)

3.1.1. ¿El Centro de Carga tiene protecciones por bajo nivel de tensión, alto nivel de tensión o ambas en el Punto de Conexión?

Si ☐ No ☐

3.1.2.a Si la respuesta a la pregunta 3.1.1. fue Si, ¿El ajuste de las protecciones está al menos en el rango requerido?

Si ☐ No ☐

3.1.2.b Si la respuesta a la pregunta 3.1.1. fue No, ¿Los equipos del Centro de Carga pueden soportar, en su totalidad o parcialmente, las variaciones de tensión establecidas en el Código de Red?

Si ☐ No ☐

3.2 Frecuencia

a. Los Centros de Carga deberán ser capaces de soportar variaciones de frecuencia y permanecer conectados en los siguientes rangos:

Tiempo	Frecuencia máxima [Hz]	Frecuencia mínima [Hz]

3.2.1 ¿El Centro de Carga tiene protecciones por baja frecuencia, alta frecuencia o ambas en el Punto de Conexión?

Si ☐ No ☐

3.2.2 En caso de que la respuesta anterior haya sido Sí. ¿Dichas protecciones están ajustadas a los rangos requeridos?

Si ☐ No ☐

3.3 Corto circuito

3.3.1 ¿Conoce los valores de corto circuito en su Punto de Conexión?

Si ☐ No ☐

Si su respuesta es Si, favor de Indicar los valores de corto circuito de los que disponga:

	Mínimo	Máximo
Trifásico (kA)		
Monofásico (kA)		
$Z_{TH(+)}$ (Ω)		
$Z_{TH(0)}$ (Ω)		
$X/R_{(3F)}$ o $X/R_{(+)}$		
$X/R_{(1F)}$ o $X/R_{(0)}$		

3.3.2 En caso de ser Centro de Carga en Media Tensión. ¿Solicitó los valores al Distribuidor?

Si ☐ No ☐

Si su respuesta es Si, anexar al Plan de trabajo copia simple de la información proporcionada por el Distribuidor.

3.3.3 ¿Las protecciones del Punto de Conexión del Centro de Carga están ajustadas a los valores de corto circuito conforme a los valores proporcionados por el CENACE o el Distribuidor?

Si ☐ No ☐

3.4 Factor de Potencia

Periodo de medición: del: / / al: / /

Resultados de los estudios eléctricos (FP)			
Mínimo	Percentil 5	Promedio	Máximo

En caso de presentar Factor de Potencia en adelanto durante el periodo de medición, indicar el porcentaje del tiempo en que se mantuvo fuera del rango obligatorio para el Factor de Potencia: ____ y anexar gráfica.

3.5 Protecciones

3.5.1 En el Punto de Conexión ¿Se encuentra coordinado el ajuste de las protecciones con el Transportista o Distribuidor?

Si ☐ No ☐

3.6 Intercambio de Información

3.6.1 En el Punto de Conexión ¿Cuenta con la infraestructura requerida para el control operativo del SEN, de conformidad con el Manual de TIC?

Si ☐ No ☐

3.6.2 ¿Esta registrado como Usuario Calificado?

Si ☐ No ☐

3.7 Control

3.7.1 ¿El Centro de Carga es un Recurso de Demanda Controlable?

Si ☐ No ☐

3.7.2 En caso de que la respuesta anterior sea Sí, ¿Cumple con la regulación aplicable a la Demanda Controlable?

Si ☐ No ☐

3.8 Calidad de la potencia

3.7.1 Desbalance de tensión y corriente

Periodo de medición: del: / / al: / /

Indicar los siguientes valores obtenidos, referidos al Punto de Conexión:

Resultados de los estudios eléctricos de desbalance de tensión			
Mínimo	Promedio	Percentil 95	Máximo

Resultados de los estudios eléctricos de desbalance de corriente		
Mínimo	Promedio	Máximo

3.7.2 Distorsión armónica

Periodo de medición: del: / / al: / /

Impedancia Relativa o razón de corto circuito (I_{CC}/I_L)	Límites para componentes armónicas de orden impar en porcentaje de I_L (%)					Distorsión armónica total de demanda (%DATD)
	Armónicas < 11	Armónicas 11 a 16	Armónicas 17 a 22	Armónicas 23 a 34	Armónicas 35 a 50	

Indicar los valores resultado de los estudios referidos al Punto de Conexión:

Resultados de los estudios eléctricos (% DATD)				
Mínimo	Promedio	Percentil 95	Percentil 99	Máximo

Armónica de orden	Resultados de los estudios eléctricos (% de I_L)				
	Mínimo	Promedio	Percentil 95	Percentil 99	Máximo
3					
5					
7					
9					
11					
13					
15					
17					
19					
21					
23					
25					
27					
29					
31					
33					
35					
37					
39					
41					
43					
45					
47					
49					

Armónica de orden	Resultados de los estudios eléctricos (% de I_L)				
	Mínimo	Promedio	Percentil 95	Percentil 99	Máximo
CD[3]					
2					
4					
6					
8					
10					
12					
14					
16					
18					
20					
22					
24					

[3] Componente de Corriente Directa

26					
28					
30					
32					
34					
36					
38					
40					
42					
44					
46					
48					
50					

3.7.3 Fluctuaciones de Tensión.

Periodo de medición: del: / / al: / /

Indicador	Resultados de los estudios eléctricos				
	Mínimo	Promedio	Percentil 95	Percentil 99	Máximo
P_{st} (p.u.)					
P_{lt} (p.u.)					

4. Plan de Trabajo

Análisis y estrategia prevista por parte del Centro de Carga para asegurar el cumplimiento del Código de Red. La estrategia debe incluir la siguiente información:

- Acciones previstas a implementar para asegurar el cumplimiento del Código de Red.

- Análisis de alternativas, en las que se señalen los equipos evaluados, así como los principales retos técnicos y económicos asociados a cada alternativa.

No se considera como acción dentro del Plan de Trabajo, la futura realización de estudios eléctricos de diagnóstico, ya que, sin un estudio, no se puede inferir el cumplimiento del Código de Red.

En caso de contar con facturas u órdenes de compra de equipos eléctricos implementados como solución puede anexarlas.

Puede utilizar este espacio y/o anexar un máximo de dos cuartillas. Síntesis del análisis realizado

4.1 Cronograma

Este es un formato simplificado de Cronograma del Plan de Trabajo, si considera la presentación de otro tipo de cronograma puede anexarlo.

Acciones previstas (No se considerará una acción la futura realización de estudios eléctricos de diagnóstico)	Fecha de inicio	Fecha de terminación

Nombre y firma del Representante Legal para efectos del Código de Red

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

REGLAS de Operación del Programa Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Pp S191.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con fundamento en los artículos 2, fracciones II y XXII, y 6, fracción II, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 1, párrafo segundo, y 5, fracciones VII, XI y XIX, 12, primer y segundo párrafos, 13, fracción VI, y 20, fracción XX, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante Acuerdo 04-09/2021, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en su 4ta. Sesión Ordinaria 2021, celebrada el 8 de diciembre de 2021, aprobó y expidió la modificación de las Reglas de Operación del Programa Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a efecto de que se apliquen a partir del día 1 de enero de 2022.

Como consecuencia, se deja sin aplicación las Reglas de Operación del Programa Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Pp S191

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación del Programa Sistema Nacional de Investigadores (SNI) tienen como propósito dar certidumbre a su operación, concibiéndolo como un elemento detonante de la investigación humanística o científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país, así como de la vinculación entre diversos sectores estratégicos para ayudar a resolver problemas en beneficio de la sociedad mexicana.

2. Objetivos

2.1. General

El objetivo general del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) es desarrollar y fortalecer la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación con rigor epistemológico, en favor de la libertad de investigación y de cátedra, así como de la autonomía de las instituciones públicas de educación superior autónomas por ley, mediante la distinción y, en su caso, apoyo a las investigadoras y los investigadores que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación, y al acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, así como al avance del conocimiento universal mediante el impulso a la investigación de frontera y la ciencia básica en las distintas áreas del conocimiento, al desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social, o a la atención de problemas nacionales.

2.2. Específicos

I. Reconocer públicamente el mérito de investigadoras e investigadores que cuenten con una destacada trayectoria docente, académica y profesional en el fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación, y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, así como en el avance del conocimiento universal mediante el impulso a la investigación de frontera y la ciencia básica en alguna de las áreas del conocimiento, el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social, o la atención de problemas nacionales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos (Pronaces) que impulsa el Conacyt.

II. Incentivar y consolidar el fortalecimiento de la comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación en sectores estratégicos, mediante el reconocimiento a la labor docente de investigadoras e investigadores.

III. Fomentar en la sociedad una cultura humanística, científica, tecnológica y de innovación basada en el rigor científico, el diálogo de saberes, la producción horizontal del conocimiento, la pluralidad y equidad epistémicas y el trabajo colaborativo, en el marco de la ética, los derechos humanos, el cuidado y restauración del medio ambiente, la protección y promoción de la salud, la conservación de la diversidad biocultural del país, y el bienestar del pueblo de México.

IV. Impulsar la descentralización territorial de las actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como fortalecer el desarrollo regional del país, mediante el reconocimiento del mérito de investigadoras e investigadores que cubran los requisitos señalados en la fracción I de este artículo y que además se encuentren adscritos a una institución de educación superior o centro de investigación en una entidad federativa distinta de la Ciudad de México.

V. Contribuir a la vinculación de las investigadoras y los investigadores con los sectores público, social y privado.

3. Lineamientos generales

3.1. Cobertura

El programa tiene cobertura nacional e internacional.

3.1.1. Población Potencial

Se considera que tienen el potencial para ser miembros del SNI aquellas personas que:

I. Cuenten con doctorado o con estudios equivalentes de doctorado en medicina.

II. Realicen actividades de investigación humanística o científica o desarrollo tecnológico o innovación, y

III. Se desempeñen en México, cualquiera que sea su nacionalidad, o tengan nacionalidad mexicana y realicen actividades de investigación en el extranjero.

3.1.2. Población Objetivo

Podrán pertenecer al SNI aquellas personas que:

I. Mexicanas y Mexicanos que realicen actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación en México o en el extranjero.

II. Extranjeras o Extranjeros que realicen actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación en México.

3.1.3. Población Atendida (Beneficiarios)

Serán beneficiarias las personas que:

I. Mexicanas y Mexicanos que realicen actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación en México o en el extranjero

II. Extranjeras o Extranjeros que realicen actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación en México, y

III. Sean evaluadas positivamente y aceptadas por el Consejo General del SNI.

4. Requisitos

Participar en el trámite CONACYT-01-014 A. Solicitud de Apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación, Modalidad: Ingreso o permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores

Para aspirar a ser miembro del SNI se requiere que la persona realice actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación, presente los productos del trabajo debidamente documentados, se desempeñe en México, cualquiera que sea su nacionalidad, o tenga nacionalidad mexicana y realice actividades de investigación científica o tecnológica en el extranjero.

Ingresarán al SNI aquellas personas que atiendan la convocatoria correspondiente, sean evaluadas por una comisión dictaminadora o revisora en forma positiva y aceptados por el Consejo General del SNI.

Podrán participar:

• Quienes actualmente no sean miembros del SNI y que cumplan con los requisitos y las disposiciones señalados en su Reglamento.

• Miembros vigentes en el Sistema cuya distinción vence el 30 de junio o el 31 de diciembre del año en que se realiza la solicitud.

4.1 Criterios de selección

Los aspirantes deberán presentar una solicitud bajo los mecanismos y medios que para este fin determine el SNI, anexando la documentación probatoria que se indique en las convocatorias que se publican para tal efecto.

Ingresarán a SNI quienes obtengan un resultado positivo del Consejo de General el SNI con base en la recomendación de la Comisión Dictaminadora que evalué la solicitud.

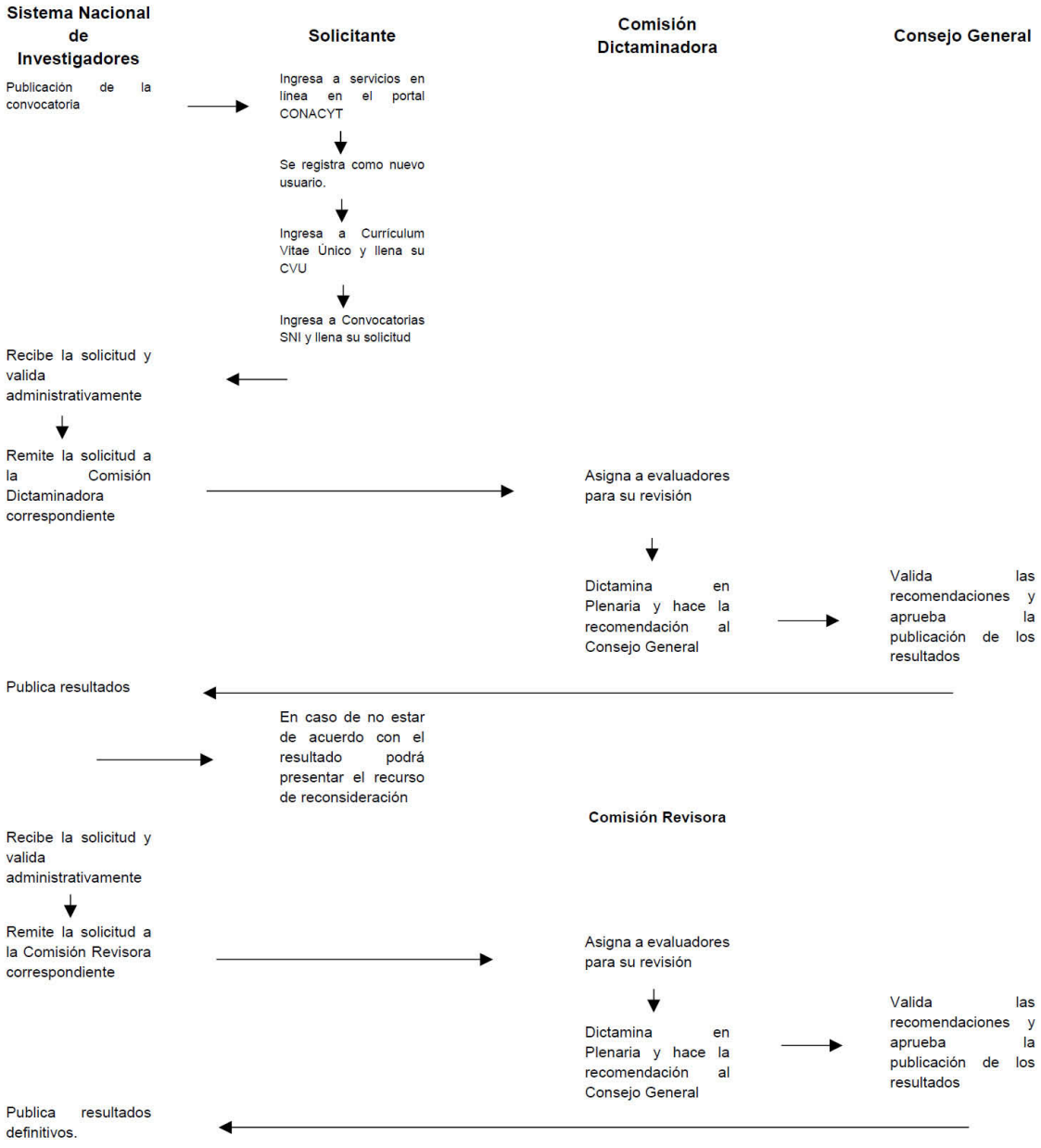
Para recibir la distinción la o el solicitante deberá demostrar, según la categoría y, en su caso, el nivel al que aspire, el cumplimiento de los requisitos indicados en la convocatoria y Reglamento del SNI.

4.2 Mecanismos de selección

- Las comisiones dictaminadoras serán las encargadas de emitir dictámenes fundados y motivados de las solicitudes de ingreso, permanencia o promoción en el SNI que presenten las investigadoras y los investigadores, con base en la evaluación que realicen de su trayectoria docente, académica y profesional en el fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación, y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, así como en el avance del conocimiento universal mediante el impulso a la investigación de frontera y la ciencia básica en alguna de las áreas del conocimiento, el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social, o la atención de problemas nacionales; con el objeto de recomendar al Consejo General del SNI sobre su aceptación y la categoría y nivel otorgados.
- En contra de las resoluciones del Consejo General, procederá el recurso de reconsideración, identificado como el trámite CONACYT-01-002 Solicitud de reconsideración de las resoluciones en los procedimientos de ingreso o permanencia del Consejo de Aprobación del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), para lo cual habrá una Comisión Revisora por cada una de las áreas del conocimiento reconocidas por el SNI encargada de conocer, dictaminar y recomendar al Consejo General respecto de los recursos de reconsideración.
- El Consejo General es la instancia colegiada encargada de aprobar la publicación de las convocatorias y resolver sobre el otorgamiento de las distinciones.

De manera complementaria, en la evaluación se podrá tomar en cuenta la participación o colaboración de los solicitantes en otros programas del Conacyt; en cuerpos colegiados responsables de llevar a cabo evaluaciones académicas o técnicas de programas y proyectos, particularmente en el marco de las actividades del Conacyt; en cuerpos editoriales; en la vinculación de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación con los sectores público, social y privado; en el desarrollo de la institución en que presta sus servicios, y en la creación, actualización y fortalecimiento de planes y programas de estudio.

Los detalles del proceso de la evaluación se describirán en la reglamentación que corresponda, publicada en el sitio de Internet del CONACYT.



5. Características de los apoyos: tipos de apoyo

Los tipos de apoyo que el Sistema Nacional de Investigadores otorgue se establecerán en la normatividad y en las convocatorias correspondientes y considerarán entre otros elementos, el reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal y en su caso, un apoyo económico por cada una de las categorías, niveles y periodos comprendidos para ello, en términos de las disposiciones específicas del Reglamento del SNI.

Los montos, modalidades y las categorías deberán ser congruentes con el alcance de los objetivos y metas planteados para el cumplimiento del programa, se establecerán en las convocatorias y disposiciones normativas correspondientes y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

6. Derechos, obligaciones y sanciones

Quien sea beneficiado por el programa tendrá los derechos que establezcan el Reglamento del SNI, las convocatorias y las normas relativas a cada uno de los apoyos contemplados en este programa.

Las personas responsables del programa y beneficiarias, deberán cumplir con todas las obligaciones establecidas en la normatividad o convocatorias correspondientes.

6.1. Obligaciones de las personas responsables del programa

Instrumentar y dar seguimiento al programa de acuerdo con la reglamentación específica, y verificar que quien resulte beneficiado reciba los recursos autorizados en la forma, el tiempo y el lugar previamente establecidos en los instrumentos que establezca la normatividad aplicable.

6.2. Obligaciones las personas beneficiarias de los apoyos del programa

Suscribir los instrumentos jurídicos que formalizan el apoyo en su correspondiente modalidad, así como la documentación adicional, dentro de los plazos previstos en la reglamentación o convocatoria correspondiente.

Adicionalmente, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en dichos instrumentos y aplicar los recursos asignados en los términos que se establezcan en los mismos. Las sanciones por incumplimiento se establecerán en las disposiciones señaladas.

7. Participantes

7.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del programa es el CONACYT, a través de la estructura establecida para el efecto y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como por medio de las instancias que en su caso se establezcan en los convenios que para el efecto se suscriban.

7.2. Instancia operadora

La Dirección del Sistema Nacional de Investigadores será la encargada de:

- Formular los proyectos de las convocatorias y publicarlas.
- Recibir las solicitudes y remitirlas a las comisiones dictaminadoras correspondientes para su evaluación.
- Supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos de evaluación.

7.3. Instancia normativa

La interpretación de las presentes Reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al CONACYT a través de las instancias facultadas para ello.

7.4 Instancia(s) de control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública (SFP), sus órganos internos de control y demás instancias fiscalizadoras.

7.5. Contraloría Social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa Pp S191 a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, lo anterior, en apego a los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

8. Coordinación institucional

Para la instrumentación del programa, podrán celebrarse convenios de colaboración con las instituciones de educación superior y de investigación de acuerdo con el Reglamento del SNI. También podrán suscribirse convenios de colaboración con instancias de los diversos sectores, así como con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para propiciar elementos de coordinación que permitan, a través de este programa, reconocer la calidad de la investigación científica y tecnológica.

9. Operación

9.1 Difusión

La difusión del programa se realizará entre otros mecanismos, a través de medios de comunicación impresos o electrónicos y estará dirigida a la población objetivo de este programa. Las convocatorias que se emitan en el marco del programa serán difundidas a través de los mismos medios.

9.2 Promoción

La promoción del programa se realizará en la forma y los medios nacionales e internacionales que para el efecto designe el CONACYT.

9.3 Ejecución

Serán beneficiarios quienes cumplan con lo señalado en las convocatorias correspondientes, en las presentes Reglas de Operación y en el Reglamento del SNI que para el fin emita el CONACYT, en los cuales se establecerán los niveles, categorías respectivas y montos, con base en los méritos que se señalen para el efecto.

La interacción de los diversos involucrados se regulará por los convenios o instrumentos legales correspondientes.

En el proceso de ejecución, se podrán tomar en cuenta los siguientes elementos:

- Publicación de convocatoria.
- Recepción, validación y evaluación de solicitudes.
- Formalización y seguimiento de los apoyos.

9.4 Gastos de operación

El Conacyt podrá destinar, de conformidad con la normativa aplicable, hasta el 1% del presupuesto asignado al Programa para la operación, seguimiento y evaluación de este, incluyendo la contratación de servicios especializados o prestadores de servicios profesionales que resulten indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.

El gasto de operación se llevará a cabo en estricto apego a los principios constitucionales en materia de administración de recursos públicos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a la Ley Federal de Austeridad Republicana y la demás normativa aplicable

10. Auditoría, control y seguimiento

La revisión, control y seguimiento en materia de auditoría del programa se ejecutará en términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del mismo y para las instancias fiscalizadoras.

El objetivo de estas acciones es asegurar el logro de los objetivos del programa y el buen uso y transparencia en el manejo de los recursos asignados al mismo. Con este fin se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados, de acuerdo con lo especificado en estas Reglas y demás disposiciones que para tal efecto determinen las instancias correspondientes de conformidad con sus facultades.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades con que cuentan los órganos fiscalizadores, en términos de la legislación aplicable, para el desarrollo de las funciones que tienen asignadas.

11. Evaluación

11.1. Evaluación interna

La evaluación del programa se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de los medios previstos en la normatividad aplicable.

11.2. Evaluación externa

La evaluación del programa se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables a través de las instancias facultadas para ello.

12. Transparencia

Las personas responsables del programa emitirán las convocatorias respectivas en medios electrónicos o impresos, para que los interesados presenten su solicitud o propuesta en los formatos correspondientes, en los plazos y sitios que señalen las mismas, debiendo anexar la documentación requerida.

Los apoyos se asignarán con base en los méritos de los aspirantes, utilizando los criterios de calidad académica que, en su caso, se establezcan en las convocatorias o convenios de colaboración correspondientes.

Una vez dictaminada positivamente la solicitud o propuesta, los responsables del programa darán las instrucciones para la publicación de los resultados.

La información de los apoyos otorgados en el marco del programa se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información, transparencia y evaluación de las reglas de operación se regirá por las disposiciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda.

13. Matriz de Indicadores para Resultados

Los indicadores del programa presupuestario serán los elaborados conforme a la normatividad y disposiciones aplicables para tal efecto y su seguimiento se llevará a cabo conforme a las mismas.

14. Quejas y Denuncias

Quien esté interesado y la población en general pueden recurrir a la Secretaría de la Función Pública, así como al CONACYT, en cualquiera de sus oficinas, para presentar por escrito, por correo o vía Internet (http://www.CONACYT.gob.mx) cualquier queja, denuncia, inconformidad o sugerencia sobre el programa.

Las presentes Reglas de Operación del Programa Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología fueron aprobadas y expedidas por la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante Acuerdo 04-09/2021 tomado en su 4ta. Sesión Ordinaria 2021, celebrada el 8 de diciembre de 2021.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2021.- El Secretario de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Mtro. **Raymundo Espinoza Hernández**.- Rúbrica.

PETROLEOS MEXICANOS

AVISO por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en donde podrá ser consultada la modificación al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- PEMEX.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PETROLEOS MEXICANOS, con fundamento en el artículo 13, fracción XVI, de la Ley de Petróleos Mexicanos, aprobó la modificación al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, en sesión 984 Extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, mediante acuerdo número CA-157/2021.

El Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos tiene por objeto establecer la estructura, organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran Petróleos Mexicanos, así como los directivos o personal de confianza que tendrán la representación de la misma y aquellos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas básicas para el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comités.

En ese sentido, se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS EN DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS:

https://www.pemex.com/Documents/dof/mod_eopmx_202112.pdf

www.dof.gob.mx/2021/PEMEX/mod_eopmx_202112.pdf

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.- Directora Jurídica, Dra. **Luz María Zarza Delgado**.- Rúbrica.

(R.- 515585)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $20.5157 M.N. (veinte pesos con cinco mil ciento cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.7150 y 5.8550 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.47 por ciento.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

"Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describe, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia reprogramada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles **2/2021**, señalada para celebrarse a las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**; respecto de cuarenta y siete máquinas electrónicas, una computadora tipo torre con número de serie 63551, una computadora LENOX C SERIES, con número de serie Q500513299, una computadora tipo torre color negro, con número de serie 940399075436, un servidor marca DELL, POWER EDGE 2950, con arreglo de cinco pisos, con número de serie FG9LQCI y $12,792.50 (doce mil setecientos noventa y dos pesos 50/100), objetos asegurados en el establecimiento denominado "Casino Mineros", ubicado en Carretera Transpeninsular, Mesa Francia, a un costado del Hotel Industrial, código postal 2392, Santa Rosalía, Baja California Sur."

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 17 de noviembre de 2021.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur,
con residencia en La Paz.
Carlos Cruz Palma
Rúbrica.

(R.- 515145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

MARÍA ISABEL LUNA OLVERA (Tercero Interesado)
Domicilio ignorado

En los autos del juicio de amparo 487/2021-II, promovido por JOSÉ MANUEL GARCIA PÉREZ se ordenó la publicación de edictos con la finalidad de emplazar a juicio a la tercero interesado MARÍA ISABEL LUNA OLVERA quien deberá presentarse en el recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificada dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo en referencia.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Atentamente
Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Rogelio Alberto Cepeda Páez
Rúbrica.

(R.- 514714)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 682/2021-IV, promovido por Christiane Elisabeth Staib Bermann de Bolzenius; por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, y otra autoridad, en el cual se le tuvo como tercero interesado a Marisol Vilchis García, y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2°, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a Marisol Vilchis García, para que si a su interés conviniere se apersone al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las diez horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de diciembre de dos mil veintiuno, para la audiencia constitucional.

Toluca, México; 30 de noviembre de 2021.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México
Liliana Lozano Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 515233)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1766/2019, promovido por Nancy Natividad Torres y otros, contra actos de la Dirección General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Ger Construcciones del Centro, S.A. de C.V., y como se desconoce su domicilio actuales, se ha ordenado emplazarlo, por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial” de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: Reforma, Excélsior, el Financiero o El Universal, a elección del Consejo de la Judicatura

Federal,, asimismo, se fijara en el lugar de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición del tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, treinta de septiembre de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Hugo Medina Mendieta.
Rúbrica.

(R.- 514724)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO:

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 797/2021, promovido por Víctor Hugo Cazares Leal, se ordena emplazar al tercero interesado "Colectivos Unidos Ruta 10 (12 de diciembre)", **Asociación Civil Rojos**, a través de quien legalmente la presente, haciéndole saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuaria copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió juicio de amparo contra de la omisión en celebrar la audiencia incidental de nulidad de actuaciones derivada del juicio laboral D-1/273/2017 del índice de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 26 de noviembre de 2021.
Secretario.
Ricardo Hernández Rugerio.
Rúbrica.

(R.- 514747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación**, D.C. 296/2021.**

Se notifica a:

- **Atoyacan Alfa, Sociedad Anónima de Capital Variable**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 296/2021, promovido por **María del Carmen Domínguez Alonso,** contra la sentencia de siete de mayo de dos mil veintiuno, pronunciada por **la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 370/2020/1**, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.
Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Viviana Santa Domínguez del Río.
Rúbrica.

(R.- 515126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

En los autos del juicio de amparo número **600/2021-L** de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Javier Munive Pérez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a Socorro Roldán Torres, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en **SEGUNDO PISO, ALA B, DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SITO EN PREDIO RÚSTICO, EN SANTA ANITA HUILOAC, CÓDIGO POSTAL 90407, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA,** copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, y se le hace saber que se han señalado las **doce horas con cinco minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno,** para la celebración de la audiencia constitucional dentro del presente sumario, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán precticadas mediante lista, en términos de la fracción II del numeral 27 de la Ley de Amparo.

Apizaco, Tlaxcala, a 02 de diciembre de 2021.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Francisco Jesús Martínez Bravo.
Rúbrica.

(R.- 515565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-
JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.
TERCERA INTERESADA.
CADENA AZUL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

En los autos del juicio de amparo número **280/2021-V,** Promovido por Luis Guillermo González González, contra actos de la **Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Secretario Actuario adscrito a dicho Juzgado;** en el que se señala como tercero interesado a CADENA AZUL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría V de trámite de este de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado para hacer valer su derecho.

Atentamente.
Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Zenaida Díaz Flores.
Rúbrica.

(R.- 515542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio **especial de declaración de ausencia** expediente **233/2021**, radicado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Teresa Vera Alvarado, en su condición de hermana, se ordenó por auto de auto de diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la publicación de un edicto para hacer del conocimiento de la sociedad la desaparición de Minerva Vera Alvarado, para el efecto de que si hay alguien que tenga noticia de su paradero u oposición de alguna persona interesada, lo informe a este órgano jurisdiccional, el auto en comento en lo conducente dice:

"***Ciudad de México, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno***.

Agréguese la comparecencia que antecede de la promovente del presente procedimiento Teresa Vera Alvarado, con la cual se le tiene ratificando el escrito con registro ***14729****, el cual atento a su contenido, se acuerda:*

Téngasele desahogando de manera cabal la prevención ordenada en auto de veintidós de octubre del año en curso en los términos indicados, para los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, se tiene a Teresa Vera Alvarado, iniciando el procedimiento especial de declaración de ausencia para personas desaparecidas, el cual ***se admite*** *con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 15, 16 y 17 y demás relativos a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 70 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles*

En tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 15 del ordenamiento legal en comento, requiérase al ***Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en búsqueda de Personas Desaparecidas, a la Comisión Nacional de Búsqueda*** *y a la* ***Comisión Ejecutiva*** *a efecto de que remitan la información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada respecto de Minerva Vera Alvarado, lo que deberán hacer en el término de* ***cinco días*** *hábiles, contados a partir de que reciban el presente requerimiento.*

Con el apercibimiento que de no informar lo aquí ordenado o bien no manifiesten la imposibilidad que tengan para ello, se harán acreedoras de una medida de apremio consistente en una multa que podrá ascender hasta la cantidad de $8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), la cual es el equivalente a multiplicar por cien el valor diario de la unidad de medida y actualización -publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de enero de dos mil veintiuno- en términos del precepto 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en concordancia con los transitorios primero, segundo y tercero del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, por el que se reforman el inciso a) de la base II del numeral 41 y el párrafo primero de la fracción VI del apartado A del dispositivo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Analizado lo anterior, se ordena la publicación de un edicto que deberá contener un extracto del escrito inicial y una relación sucinta del proveído que se dicta.

Por tanto, con apoyo en el precepto 19-B de la Ley Federal de Derechos, en concordancia con el 17 de la Ley de la Materia, gírese oficio al ***Diario Oficial de la Federación*** *a efecto de que realice de manera* ***gratuita*** *la publicación del edicto correspondiente, lo que deberá hacer por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.*

De igual manera, gírese oficio al ***Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda,*** *para hacerle llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica, lo que deberán hacer por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente,*

lo anterior como lo establece el dispositivo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Por otra parte, con el fin de atender su petición relativa a los efectos que solicita en el presente procedimiento, ***mediante notificación*** *personal requiérase a la ocursante para que dentro del término de* ***tres días*** *contando a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste si el inmueble ubicado en calle 16 de septiembre, 603 norte, ciudad Matías Romero Avendaño, en el Estado de Oaxaca****, es propiedad*** *de la persona desaparecida Minerva Vera Alvarado, y cuente con título suficiente para acreditarlo, por lo que para el caso de ser así deberá proporcionarlo, así como el folio real correspondiente con el fin de girar el oficio respectivo al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

Finalmente, de conformidad con el artículo 16[4] de la legislación aplicable, una vez que se tenga la información requerida, quedarán vistos los autos para dictar la resolución relativa a las medidas que conforme a derecho corresponda.

Notifíquese; personalmente a *Teresa Vera Alvarado, siguiendo los lineamientos que establece el artículo 23, fracción I, del acuerdo plenario 21/2020.*

Lo proveyó y firma ***Eduardo Hernández Sánchez****, Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante* ***María Teresa Brito Torres****, Secretaria que autoriza y da fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 del Acuerdo General 21/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus covid-19. Doy fe.".*

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
María Teresa Brito Torres.
Rúbrica.

(E.- 000119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

ABEL MARINES MONTENEGRO.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 625/2019, promovido por INOCENCIA MUÑIZ LÓPEZ, contra la sentencia definitiva de seis de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la entonces Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León (actualmente Primera Sala Unitaria Civil); y su ejecución, respecto de la diversa autoridad señalada como ejecutora, Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del toca de apelación 491/2017, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de septiembre de dos mil veinte, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

"2021: Año de la Independencia".
Monterrey, Nuevo León; 24 de septiembre de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.
Rúbrica.

(R.- 514704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

AIDEÉ NOHEMÍ COSTILLA GUTIÉRREZ.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 531/2020, promovido por MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, por sus propios derechos y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Eleazar Rocha de León, contra la resolución de veintinueve de septiembre de dos mil veinte, emitida por la Primera Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca 309/2020, y su ejecución respecto de la otra autoridad que señala como responsable Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del Juicio de Tercería Excluyente de Dominio 965/2016, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

"2021: Año de la Independencia".
Monterrey, Nuevo León; 09 de noviembre de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.
Rúbrica.

(R.- 514712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
PRAL. 1331/2021-II

En los autos del juicio de amparo número 1331/2021-II, promovido por **Marcos Raciel Cazares Martínez,** por su propio derecho, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado José Ascencio Andrade Zúñiga, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 09 de noviembre de 2021.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Betzy Erika Correa Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 515599)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
Juicio de Amparo 155/2021-VII
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA

María de Carmen Sierra Carranza, en su carácter de cesionaria de "HSBC MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, así como fiduciaria del fideicomiso número F/247545, quien a su vez es cesionaria de "HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADA.

En los autos del juicio de amparo 155/2021-VII, promovido por Elías Benedicto Ramos Aguilar, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo Civil de Partido Judicial de Celaya, Guanajuato y otras autoridades, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días,** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo y de su ampliación de demanda, en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: ***"I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO Y DE QUIEN PROMUEVE EN SU NOMBRE. Quejoso en términos de los numerales 5 ° facción I y 6°, de la Ley de Amparo:*** *Ya ha quedado señalado el preámbulo de la presente demanda.* ***II- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.*** *Tercero interesado en términos de la fracción III del artículo 5° de la Ley de Amparo vigente, lo es la persona moral denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, quien según el gravamen que aparece inscrito bajo solicitud 1608900 en el Certificado de Gravámenes, es quien dentro del Juicio Civil con número de expediente C 56/2019 del índice del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, actúa como parte actora. Sin embargo, el suscrito me ostento al presente Juicio Constitucional como TERCERO EXTRAÑO a dicho procedimiento y por tanto desconozco el domicilio procesal de dicha persona moral.* ***III. A).- AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA.-*** *Tiene el carácter de Autoridad Responsable en términos del numeral 5°´fracción II de la Ley de Amparo, la* ***Juez Segundo Civil del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato. B).- AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS.-*** *Tiene tal carácter.* ***Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Celaya. Encargado de la Central de Actuarios del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato. Actuario adscrito al Juzgado Segundo Civil del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato. IV. ACTO RECLAMADO. A).-*** *La falta o ilegal emplazamiento del suscrito C. ELÍAS BENEDICTO RAMOS AGUILAR al Juicio Civil con número de expediente C 56/2019 del índice el Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial de Celaya, Guanajuato.* ***B).-*** *El gravamen inscrito bajo Solicitud 1608900, consistente en la inscripción de una demanda interpuesta por PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de Apoderada Legal de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; sin que el suscrito haya sido legalmente emplazado al Juicio Civil C56/2019, del índice del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial de Celaya, Guanajuato."; por lo que respecta a la ampliación de demanda de amparo, quedo en los siguientes términos: "I.- AMPLIACIÓN del ACTO RECLAMADO con su respectiva atribución a cada una de las AUTORIDADES RESPONSABLES: A).- AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA Juez Segundo Civil de Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, a quien le atribuyó: • Todos y cada uno de los actos procesales que conllevaron a la responsable a tener por acreditado el desconocimiento de mi domicilio y consecuentemente emplazamiento por edictos; • El ilegal emplazamiento del suscrito al juicio de origen, mediante la publicación de edictos; • El auto de fecha 8 de agosto del 2019, por el que se ordenó mi emplazamiento por edictos, así como el edicto publicado y resolución fijada en el Tablero de Avisos del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial. • Todos los actos judiciales acaecidos de manera posterior a mi emplazamiento mediante la publicación de edictos, incluso la sentencia definitiva, el auto que declaró que había causado estado y aquellos posteriores; todos los cuales no pueden subsistir al derivar de la ilegalidad e inconstitucionalidad de mi emplazamiento mediante edictos.* ***B).- AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS. •*** *Encargado de la Central de Actuarios del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato. • C. Actuarios Licenciados Martha Almonazi Luna y María Verónica Araujo Aguirre, así como el Actuario Licenciado Evaristo Gasca Belman. Todos los anteriores a quienes atribuyo la ilegalidad de las diligencias que respectivamente practicaron en las fechas de 13 de febrero, 8, y 28 de marzo; así como 30 de mayo, todas del año de 2019";* Además, **se le hace saber que se señalaron las diez horas con diez minutos del seis de diciembre de dos mil veintiuno, para el desahogo de la audiencia constitucional;** asimismo, que dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el termino concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazada, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente
Celaya, Guanajuato, 18 de noviembre de 2021.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Marco Antonio Tamayo Martínez.
Rúbrica.

(R.- 515120)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 680/2020, promovido por Jens Herrera Guzmán contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de Puebla Capital, se ordenó emplazar a los terceros interesados María Salazar Apango y Carlos Álvarez García por este medio se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le hará por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 19 de noviembre de 2021.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Joel Díaz Nájera.
Rúbrica.

(R.- 514721)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
Expediente: 5411/20-07-02-9
Actor: Place IT Worldwide & Consultancy, S. de R.L. de C.V.
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 5411/20-07-02-9, promovido por **PLACE IT WORLDWIDE & CONSULTANCY, S. DE R.L. DE C.V.**, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los CC. **AYDÉ GABRIELA GÓMEZ QUINTERO, OLIVIA BAUTISTA ZAVALA, FERNANDO AMEZCUA ORDAZ, ANDREINA PÉREZ REZA, DANIEL ALEJANDRO BELTRÁN RODRÍGUEZ** y **LUIS FERNANDO LUNA TORRES**, por desconocerse sus domicilios, motivo por el que se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio ubicado en Avenida Américas 877, tercer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido del acuerdo de 5 de febrero de 2021.

Atentamente
"Sufragio Efectivo No Reelección"
La Presidenta de la Segunda Sala Regional de Occidente
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Mag. Sonia Sánchez Flores.
Rúbrica.

(R.- 515319)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio
de Narcóticos Destinados al Consumo Final
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A ARACELI GARZA SALAZAR Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE "AMPEX CHEMICALS S.A. DE C.V." PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NÍQUEL #L7M5, (9300), COLONIA PARQUE INDUSTRIAL CIUDAD MITRAS, MUNICIPIO DE GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UNAI-NL/0000754/2019, INSTRUIDA EN ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, EL UNO DE DICIMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ZONA1

IDENTIFICACIÓN	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (litros)
1	ETILBENCENO	TAMBOS 2OO l	1	200
2	ACIDO CLORHIDRICO	TAMBOS 2OO l	1	200
3, 4 y 11	PROPILENDIAMINA	TAMBOS 2OO l	3	600
5, 9, 12	PROPILEN CARBONATO	TAMBOS 2OO l	3	500
6	NITROBENCENO	TAMBOS 2OO l	1	100
7, 8	ALCOHOL FENIL	TAMBOS 2OO l	2	250
TOTAL			**11**	**1850 litros**

TARIMA 1

NUMERO DE MUESTRA	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
T1.1	DIMETIL SULFÓXIDO	BIDONES DE PLASTICO AZUL	4	65
T1.2	HIIDRÓXIDO DE POTASIO	GARRAFONES DE PLASTICO	5	50
T1.3	BENZALDEHIDO	GARRAFONES DE PLASTICO AZUL	7	40
TOTAL			**16**	**155**

TARIMA 2

NUMERO DE MUESTRA	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
T2.4	LEVOMENTOL, MENTONA	GARRAFONES DE PLASTICO BLANCO	2	25
T2.5	UREA	GARRAFONES DE PLASTICO BLANCO	3	60
T2.6	CIANURO DE BENCILO	GARRAFONES DE PLASTICO (3 BLANCOS Y 1 AZUL)	4	35
TOTAL			**9**	**120**

TARIMA 3

NUMERO DE MUESTRA	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
T3.7	ÁCIDO SULFÚRICO	GARRAFONES DE PLASTICO (3 AZULES Y 1 NEGRO)	4	100
T3.8	ÁCIDO CLORHÍDRICO	CUBETAS DE PLASTICO BLANCO	3	40
T3.9	VALEROFENONA	CUBETAS DE PLASTICO BLANCOS	3	60

T3.10	BENZALDEHIDO	GARRAFON DE PLASTICO AMARILLO	1	5
TOTAL			**11**	**205**

TARIMA 4

NUMERO DE MUESTRA	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
T4.11	ÁCIDO CLORHÍDRICO	GARRAFONES DE PLASTICO NEGRO	3	120
T4.12	NITROBENCENO	CUBETAS DE PLASTICO BLANCO	3	120
T4.13	DIPROPIONAMIDA	(6) FRASCOS DE VIDRIO AMBAR, (2) GARRAFONES DE PLASTICO (3 BLANCOS Y 1 AZUL)	6	45
TOTAL			**12**	**285**

TARIMA 5

NUMERO DE MUESTRA	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
T5.14	ANILINA	GARRAFONES DE PLASTICO	7	130

TARIMA 6

NUMERO DE MUESTRA	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN (l) o MASA (kg) TOTAL
T6.15	ALCOHOL FENILETÍLICO	GARRAFONES DE PLASTICO (1 AZUL Y 7 BLANCOS)	8	190 l
T6.16	MANGANESO	3 BOTES DE PLASTICO BLANCO Y 1 METALICO NEGRO	4	60 kg

TARIMA 7

NUMERO DE MUESTRA	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
T7.17	ÁCIDO NÍTRICO	GARRAFONES DE PLASTICO	1	50
T7.18	SULFATO DE DIMETILO	BIDOENES DE PLASTICO AZUL	2	30
T7.19	ÁCIDO ACÉTICO	BIDON DE PLASTICO AZUL	1	20
T7.20	ÁCIDO BROMHÍDRICO	BIDON DE PLASTICO AZUL	1	10
T7.21	CLORURO DE FENETILO	BIDON DE PLASTICO AZUL	2	40
TOTAL			**7**	**150**

TARIMA 8

NUMERO DE MUESTRA	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
T8.22	NITROETANO	BIDON DE PLASTICO BLANCO	2	20
T8.23	ÁCIDO PROPIÓNICO	BIDON DE PLASTICO AZUL	1	5
T8.24	ÁCIDO FOSFÓRICO	BIDON DE PLASTICO BLANCO	1	25
T8.25	BENZALDEHIDO	BIDON DE PLASTICO BLANCO	1	25
TOTAL			**5**	**75**

ZONA 2
ANAQUEL 1

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN Y/O MASA TOTAL
ACETAMILIDA	250 g	1	0.25 kg
ACIDO CLORHIDRICO	500 ml	1	0.5 l
ACIDO CLORHIDRICO	1 l	1	1 l
ACIDO CLORHIDRICO	2.5 l	1	2.5 l
ACETANILIDA	250 g	1	0.25 kg
ACETATO DE CADMIO	25 g	1	0.025 kg
ACETATO DE ETILO	1 l	1	1 l
ACETATO CUPRICO	2.3 kg	2	4.6 kg
ACIDO ACETICO	2.5 l	12	30 l
ACIDO BENZOICO	250 g	3	0.75 kg
ACIDO BENZOICO	500 g	5	2.5 kg
ACIDO BORICO	500 g	5	2.5 kg
ACIDO CALCONCARBOXILICO	25 g	1	0.025 kg
ACIDO CITRICO	1 kg	1	1 kg
ACIDO CROMICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO FOSFORICO	500 ml	25	12.5 l
ACIDO FOSFORICO	1 l	22	22 l
ACIDO FORMICO	1 l	1	1 l
ACIDO HIPOFOSFOROSO	500 ml	1	0.5 l
ACIO NITRICO	500 g	1	0.5 kg
ACIO NITRICO	1 l	18	18 l
ACIDO OXALICO	500 g	3	1.5 kg
ACIDO SALICILICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO SULFANILICO	100 g	1	0.1 kg
ACIDO SULFANILICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO SULFURICO	250 ml	36	9 l
ACIDO SULFURICO	500 ml	37	18.5 l
ACIDO SULFURICO	1 l	10	10 l
ACIDO SULFURICO	2.5 l	2	2.5 l
ACIDO TANICO	450 g	1	0.45 kg
ACIDO TIOGLICOLICO	1 l	1	1 l
AGUA HP-LC	4 l	4	4 l
ALCOHOL BENZILICO	4 l	1	4 l
ALFANAFTOL	450 g	1	0.45 kg
AMIDRIDO PROPIONICO	18.5 l	1	18.5 l
ANHIDRIDO ACETICO	2.5 l	1	2.5 l
ANISOL	100 ml	1	0.1 l
ACIDO 2-PIPERAZIN ACETICO	250 mg	1	0.000025 kg
BENZOFENONA	50 g	3	0.150 kg
BENZOFENONA	100 g	1	0.1 kg
BENZENO	2.5 l	2	5 l
BENZOATO DE SODIO	250 g	1	0.25 kg
BROMURO DE DIMIDIO	1 g	1	0.001 kg
BUFFER TRIS	50 ml	2	0.100 l
BUTANOL	2.5 l	1	2.5 l
CARBONATO DE ESTRONCIO	500 g	1	0.5 kg
CARBONATO	2 kg	1	2 kg
CARBONATO DE POTASIO	500 g	1	0.5 kg
CARBONATO DE SODIO	500 g	1	0.5 kg
CIANURO DE POTASIO	100 g	1	0.1 kg

CLORANFENICOL	100 g	1	0.1 kg
CLORATO DE SODIO	1 kg	6	6 kg
CLOROFORMO	500 ml	11	5.5 l
CLOROFORMO	4 l	4	16 l
CLORURO DE BARIO	500 g	1	0.5 kg
CLORURO DE BENZALCONIO	1 l	78	78 l
CLORURO DE CALCIO	500 g	1	0.5 kg
CLORURO DE MAGNESIO	500 g	1	0.5 kg
CLORURO Y NIQUEL	100 g	1	0.1 kg
CROMATO DE POTASIO	500 g	1	0.5 kg
DI-ISOPROPILO ETHER	2.5 l	1	2.5 l
DISFALMOL 1DPK-MUSTER	1 kg	1	1 kg
ACRILATO DE ETILO	100 ml	1	0.1 l
FERROCIANURO DE POTASIO	500 g	3	1.5 kg
FLUORECEINA	25 g	1	0.25 kg
FLUORURO DE AMONIO	500 g	1	0.5 kg
FORMALDEHIDO	4 l	1	4 l
FORMAMIDA	1 l	1	1 l
FOSFATO DE POTASIO	500 g	2	1 kg
FOSFATO DE POTASIO	1 kg	1	1 kg
GLICOL	100 g	1	0.1 kg
HEXANO	500 ml	25	12.5 l
HEXANO	4 l	5	20 l
HEXANO HPLC	4 l	1	1 l
HIAMINE 1622 SOLUTION	1 l	6	6 l
HIDROXIDO DE AMONIO	1 l	1	1 l
HIDROXIDO DE CALCIO	500 g	8	4 kg
ISO OCTANO	2.5 l	2	5 l
L-METIOLINA	1 kg	2	2kg
MAGNESIO	1 kg	1	1 kg
MERCURIO	6 kg	1	6 kg
METANOL	4 l	3	12 l
METILATO DE SODIO 25% METANOL	4 l	4	16 l
MONOETANOLAMINA	1 l	1	1 l
N-HEPTANO	4 l	25	100 l
NEGRO DE HERICROMO	100 g	1	0.1 kg
NIQUEL	3 kg	15	45 kg
NITRATO DE AMONIO	500 g	1	0.5 kg
NITRATO DE CROMO (BIDONES)	20 l	4	80 l
NITRATO DE ESTRONCIO	500 g	4	2 kg
NITRATO FERRO CIANURO DE SODIO	500 g	2	1 kg
OXALATO DE AMONIO	500 g	2	1 kg
OXIDO DE LANTANO	100 g	3	0.3 kg
OXIDO DE MAGNESIO	454 g	1	0.45 kg
OXIDO DE MAGNESIO	500 g	6	3 kg
OXIDO DE NIQUEL	100 g	3	0.3 kg
OXIDO DE NIQUEL	500 g	1	0.5 kg
P-DIOXANO	4 l	1	4 l
PENTOXIDO DE FOSFORO	454 g	1	0.45 kg
PERMANGANATO DE POTASIO	100 g	1	0.1 kg
PERMANGANATO DE POTASIO	500 g	2	1 kg
PERSULFATO DE AMONIO	500 g	1	0.5 kg
PREVENTOL B5	100 g	10	1 kg

PREVENTOL BM1	100 g	3	0.3 kg
PREVENTOL MP200	100 g	6	0.6 kg
PREVENTOL MP400	100 g	11	1.1 kg
PREVENTOL OF 0.1Kg	100 g	7	0.7 kg
PREVENTOL P100	100 g	1	0.1 kg
PREVENTOL TX-CE	100 g	1	0.1 kg
PUROLANC 10C	500 g	1	0.5 kg
PURPURA DE ERESOL	5 g	1	0.05 kg
PIROFOSFATO DE SODIO	500 g	1	0.5 kg
RESORCINA	250 g	1	0.25 kg
SAL DE SODIO DE ADN	5 g	1	0.005 kg
SALES BALANCEADAS DE HANK	20 g	7	0.14 kg
SILICATO DE SODIO	2.5 l	1	2.5 l
SOLUCION ESTANDAR DE CONDUCTIVIDAD	500 ml	1	0.5 l
SULFATO CUPRICO	500 g	1	0.5 kg
SULFATO DE AMONIO DODECAHIDRATADO	1 kg	1	1 kg
SULFATO DE CADMIO	450 g	1	0.45 kg
SULFATO FERRICO	450 g	1	0.45 kg
SULFATO FERRICO DE AMONIO	500 g	1	0.5 kg
SULFATO FERROSO	500 g	1	0.5 kg
SULFATO DE SODIO	100 g	1	0.1 kg
SULFATO DE SODIO ANHIDRO	500 g	1	0.5 kg
SULFATODE POTASIO	500 g	4	2 kg
SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO	500 g	7	3.5 kg
TARTRATO DE AMONIO	100 g	1	0.1 kg
TARTRATO DE SODIO	250 g	1	0.25 kg
TETRABUTIL AMONIO	100 ml	1	0.1 l
TREALOSA	250 mg	1	0.00025 kg
THIOGLYCOLSAURE ETWA 80% FOR DIE BAKTENIOLGIA	100 ml	7	0.7 l
TIOCIONATO DE POTASIO	450 g	1	0.45 kg
YODURO DE POTASIO	500 g	1	0.5 kg
1-CLOROBUTANO	2 l	1	2 l
1-2 DIBROMO	100 g	4	0.4 kg
1-4 DIOXANO	2.5 l	15	37.5 l
2h-1,3,5-TIADIASINA-2-TIONA	100 g	2	0.2 kg
2-METHYL 1,2,4-PENTANEDIOL	1 g	1	0.001 kg
2-PROPANOL	4 l	15	60 l
8-ANILINO, 1-NAPHATHALEN	500 g	1	0.5 kg
2-BUTANOL	1 l	1	1 l

ANAQUEL 2

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN (l) o MASA (kg) TOTAL
ACIDO SALICILICO	250 g	1	0.25 kg
ACIDO SULFURICO	4 l	1	4 l
ACIDO SULFURICO (BIDON)	20 l	1	20 l
ACIDO TARTARICO	100 g	1	0.1 kg
ACIDO YODHIDRICO	250 ml	1	0.25 l
ACRILATO DE SILICONA	500 g	2	1 kg
AGUA REACTIVO	30 ml	4	0.12 l
AG50W-X4	500 g	1	0.5 kg

ALIZARIN	25 g	1	0.025 kg
AZUL VF DE PATENTE	5 g	1	0.005 kg
BROMATO DE POTASIO	50 g	1	0.05 kg
CICLOHEXANOL	25 ml	2	0.05 l
CICLOHEXANOL	1 ml	1	0.001 l
CITRATO FERRICO DE AMONIO	500 g	2	1 kg
CLORHIDRATO 1,10 FENANTROLINA	25 g	1	0.025 kg
CRESOLTALEINA CON PLESONA	15 g	1	0.015 kg
DIHIDROCLORURO DE BENZININA	500 g	1	0.5 kg
DOW CORNING 536 FLUID	453 g	1	0.45 kg
ERITROCINA	25 g	2	0.05 kg
FOLIN CIOCALTEO	100 ml	1	0.1 l
FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO	1 kg	1	1 kg
HEXAMETIL DIXILOSANO	450 g	1	0.45 kg
HIDROXIDO DE SODIO (CUBETA)	10 kg	1	10 kg
HIPOCLORITO DE SODIO	1 l	1	1 l
NAFTOL BENCEINA	5 g	2	0.01 kg
PIROFOSFATO DE SODIO	500 g	1	0.5 kg
RESORSINOL	500 g	9	4.5 kg
ROJO FENOL	5 g	1	0.005 kg
SAL DE SODIO ROJA	10 g	1	0.01 kg
SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	2.5 libras	1	1.1 kg
SULFATO DE FIERRO HEPTAHIDRATADO	500 g	1	0.5 kg
SULFATO DE MANGANESO MONOHIDRATADO	500 g	1	0.5 kg
TARTRATO DE SODIO	100 g	1	0.1 kg
TIMOL	100 g	1	0.1 kg
TIOACETAMIDA	25 g	1	0.025 kg
XILENOL NARANJA	50 g	2	0.1 kg
ETANOL 70%	4 l	2	8 l
ACIDO OXALICO	25 kg	1	25 kg
SULFATO DE CALCIO DIHIDRATADO	500 g	2	1 kg
OXIDO DE MAGNESIO	500 g	1	0.5 kg
CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO	500 g	2	1 kg
HIDROXIDO DE CALCIO	500 g	1	0.5 kg
SULFATO DE SODIO ANHIDRO	500 g	1	0.5 kg
CLORURO DE POTASIO	500 g	1	0.5 kg
YODURO DE POTASIO	500 g	1	0.5 kg
PERMANGANATO DE POTASIO	500 g	2	1 kg
ACIDO OXALICO	500 g	4	2 kg
SULFATO DE POTASIO	500 g	7	3.5 kg
ACIDO SULFASALÍSILICO	500 g	1	0.5 kg
SULFATO DE AMONIO HIERRO	500 g	1	0.5 kg
CLORURO DE HIERRO (III) HEXAHIDRATADO	500 g	1	0.5 kg
HIDROXIDO DE POTASIO 85% (LENTEJAS)	500 g	6	3 kg
HIDROXIDO DE POTASIO 85% (LENTEJAS)	2.5 kg	5	12.5 kg
OXALATO DE AMONIO MONO HIDRATADO	2.5 kg	1	2.5 kg
ACIDO OXALICO	500 g	9	4.5 kg
CLORURO DE HIERRO (III) HEXAHIDRATADO	100 g	4	0.4 kg
ACIDO CLORHIDRICO 10%	20 l	8	160 l
DIMETIL SULFOXIDO	20 l	1	20 l
NIQUEL	3 kg	15	45 kg
NITRATO DE CROMO	20 l	4	80 l

ANAQUEL 3

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN Y/O MASA TOTAL
BACTICYD	1 l	3	3 l
BACTICYD	500 ml	1	0.5 l
BACTICYD	20 l	1	0.5 l
BENZOATO DE SODIO	500 g	5	2.5 kg
ACETATO DE SODIO ANHIDRO (CUBETA)	10 kg	4	40 kg
ACETATO DE SODIO ANHIDRO (BOLSA PLASTICO)	10 kg	1	1 kg
ALCOHOL BENCILICO	1 l	1	1 l
ALCOHOL BENCILICO	4 l	1	4 l
AZUFRE PRECIPITADO	500 g	3	1.5 kg
AZUFRE PRECIPITADO	1 kg	3	3 kg
CARBONATO DE MAGNESIO DECAHIDRATADO	1 kg	2	2 kg
YODURO DE POTASIO	1 kg	2	2 kg
BENZOATO DE AMONIO	1 kg	2	2 kg
FORMIATO DE AMONIO	1 kg	3	3 kg
YODURO DE SODIO	250 g	9	2.25 kg
CARBONATO DE SODIO ANHIDRO	2.5 kg	1	2.5 kg
ACETATO DE SODIO ANHIDRO	1 kg	22	22 kg
ACETATO DE SODIO ANHIDRO	500 g	5	2.5 kg
CARBONATO ANHIDRO	1 kg	3	3 kg
CARBONATO ANHIDRO	500 g	3	1.5 kg
ACIDO ETILENDIAMINOTETRAACETICO	1 kg	3	3 kg
DIMETIL SULFOXIDO	1 l	5	5 l
ANTRAQUINONA	100 g	1	0.1 kg
ANTRAQUINONA	500 g	1	0.5 kg
SULFATO DE MAGNESIO	500 g	1	0.5 kg
OXIDO DE COBRE II	100 g	1	0.1 kg
HIDROGENOFOSFATO DE AMONIO	200 g	3	0.6 kg
HIDROGENOFOSFATO DE AMONIO	500 g	3	1.5 kg
BENZOATO DE AMONIO	500 g	4	2 kg
CARBONATO DE SODIO ANHIDRO	10 kg	2	20 kg
ACETATO DE SODIO (bolsa de plástico)	20 kg	1	20 kg
ÁCIDO CLORHÍDRICO 10%	20 l	1	20 l
ÁCIDO SULFÚRICO	1 l	4	4 l

ANAQUEL 4

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN Y/O MASA TOTAL
SODIO METÁLICO (LATAS)	1 kg	37	37 kg
SODIO METÁLICO (FRASCO)	1 kg	1	1 kg
CICLOHEXANO	18 l	1	18 l
2- PROPANOL	500 ml	3	1.5 l
2-METIL, 2-PROPANOL	1 l	1	1 l
DIMETIL AMINA SOLUCION 40%	1 l	2	1 l
ETANOL 70 % V/V	1 l	1	1 l
ETER DE PETROLEO 30-60	1 l	1	1 l
METAL DE ZINC POLVO	1 kg	1	1 kg
CLORURO DE POTASIO	500 mg	1	0.0005 kg
PERMANGANATO DE POTQASIO	500 mg	2	0.0005 kg
ACIDO OXALICO DIHIDRATADO	500 g	4	2 kg
SULFATO DE POTASIO	500 g	7	3.5 kg
ACIDO SULFOSALICILICO	500 g	1	1 kg

SULFATODE HIERRO (II) Y AMONIO	500 g	1	1 kg
ACIDO NITRICO 25%	30 L	1	30 l
SUSTANCIA BLANCA (BOLSA DE PLASTICO)	10 kg	1	10 kg
ACIDO CLORHIDRICO 10%	20 L	1	20 l
ACIDO SULFURICO	1L	4	4 l

TARIMA 1

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	MASA TOTAL (kg)
CARBON ACTIVADO	25 kg	1	25
FENOL	20 kg	1	20
RESORCINOL	25 kg	1	25
TOTAL		**3**	**70**

TARIMA 2

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (l)
ACETONA	200 l	1	50
FENOL	200 l	3	500
TOTAL		**4**	**550**

TARIMA 3

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
ACIDO ACETICO	100 ml	1	0.1 l
ACIDO ACETICO	1 l	1	1 l
ACIDO BENZOICO	250 g	1	0.25 kg
ACIDO BORICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO CITRICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO MANOLICO	100 g	1	0.1 kg
ACIDO METAFOSFORICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO METATOLUICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO MONOCLOROACETICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO PICRICO	500 g	2	1 kg
ACIDO SALICILICO	250 g	1	0.25 kg
ACIDO SULFURICO	1 l	4	4 l
ACIDO SULFURICO	2.5 l	2	5 l
ACIDO SULFURICO	4 l	3	12 l
ACIDO TIOGLICORICO	1 l	1	1 l
ACIDO TRICOLOACETICO	500 g	2	1 kg
ANHIDRIDO ACETICO	25 l	1	25 l
ACIDO 3,5- DINITROBENZOICO	500 g	1	0.5 kg
CROMATO DE SODIO	50 g	3	0.15 kg
DIMETIL SULFOXIDO	4 l	3	12 l
FLORECEINA SAL	500 g	2	1 kg
FOSFATO DE SODIO DIBASICO	500 g	2	1 kg
FOSFATO DE SODIO DIBASICO	1 kg	1	1 kg
FOSFATO MONOBASICO DE SODIO	1 kg	1	1 kg
HIDROXIDO DE SODIO	500 g	1	0.5 kg
METOXIDO DE SODIO	100 g	1	0.1 kg
SULFATO DE SODIO	500 g	1	0.5 kg
TIOSULFATO DE SODIO	500 g	1	0.5 kg

TARIMA 4

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
AGAR DE BILIS Y ROJO DE VIOLETA	450 g	2	0.9 kg
AGAR DEXTROSA Y PAPA	450 g	3	1.35 kg

AGAR DEXTROSA SABORAUD	450 g	1	0.45 kg
AGAR MP	500 g	3	1.5 kg
AGAR PARA METODOS ESTANDAR	450 g	5	2.25 kg
AGAR XLD	450 g	1	0.45 kg
DIFCO PEPTINE WATER	500 g	3	1.5 kg
MEDIO DE CULTIVO INFUSION CEREBRO-CORAZON	450 g	1	0.45 kg
TETRAHIDROFURANO SIGMA-ALORICH	4 l	6	24 l
TRYPSIN (IX)	500 ml	1	0.5 l
1-PROPANOL	500 ml	1	0.5 l

TARIMA 5

SUSTANCIA	MASA (kg)
DIMETILAMINO PIRIDINA	5
ÁCIDO SULFÁNICO	5
NITRITO DE SODIO	10
SULFATO DE CALCIO ANHIDRO	20
DICLORO DIPIPERIDINO PIRIMICINA	5
ALCOHOL 4-HIDROXIFENETILICO	20
ACETATO DE SODIO ANHIDRO	10
TOTAL	**75**

TARIMA 6

SUSTANCIA	MASA (kg)
SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO	50
FENANTRENO	50
ACETATO DE PLOMO	150
TOTAL	**250**

TARIMA 7

SUSTANCIA	MASA (kg)
AGAROSA	0.5
1,5 DIFENILCARBAZIDA	0.025
EOSINA	0.01
VIOLETA DE METILO	0.05
ROJO DE METILO	0.04
TOTAL	**0.6**

TARIMA 8

SUSTANCIA	VOLUMEN (LITROS)
ÁCIDO NÍTRICO	4
DICLOROMETANO	4
METANOL	4
ÉTER DE PETRÓLEO	4
TETRACLOROETILENO	4
ALCOHOL PENTILICO	4
BISULFURO DE CARBONO	4
HEPTANO	4
ÁCIDO ACÉTICO	2.5
DIMETIL SULFÓXIDO	16
ACETONA	4
ISOPROPANOL	4
DICROMATO DE SODIO	50
TOTAL	**108.5**

ANAQUEL 5

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
ACETATO ANIDRO DE SODIO	1 kg	1	1 kg

ACETO ACETATO DE ETILO	1 l	1	1 l
ACETATO DE BUTILIO	500 ml	4	2 l
ACETATO DE CALCIO	500 g	3	1.5 kg
ACIDO ADIPICO	50 g	1	0.5 kg
ACIDO AMIDOSULFURICO	25 kg	1	25 kg
ACIDO BORICO	5 kg	1	5 kg
ACIDO CITRICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO	1 kg	1	1 kg
ACIDO CLOROACEDRICO	1 kg	1	1 kg
ACIDO GLICOLICO	5 g	1	0.005 kg
ACIDO METACRILICO	100 ml	1	0.1 l
ACIDO SULFURICO	1 l	5	5 l
ACRILAMIDA	500 ml	1	0.5 l
AGAR LETEN	500 g	9	4.5 kg
AZOBISISOBUTYRONITRILO	100 ml	2	0.2 l
ACIDO 4 HIDROXIDOBENZOICO	100 g	1	0.1 kg
ACIDO 6 AMINO CAPROICO	100 g	2	0.2 kg
ALMIDON DE PAPA	500 g	1	0.5 kg
BASE TRIZMA R-SIGMA	100 g	1	0.1 kg
BISULFITO DE SODIO	100 g	2	0.1 kg
BROMURO DE POTASIO	500 g	4	2 kg
CARBONATO DE POTASIO	100 g	1	0.1 kg
CIANURO DE POTASIO	500 g	2	1.0 kg
CLORHIDRATO DE TIZMA R-SIGMA	100 g	1	0.1 kg
CLORURO DE ACETILO	1 l	1	1 l
CLORURO DE CALCIO	500 g	1	0.5 kg
CLORURO DE POTASIO	1 kg	3	3 kg
COLECALCIFERON	100 mg	2	0.0002 kg
CRISTAL VIOLETA	100 g	2	0.2 kg
CROMATO DE POTASIO	100 g	1	0.1 kg
CULTIVO PAPA DEXTROSA	250 g	5	1.25 kg
DECANSULFONATO DE SODIO	25 g	1	0.025 kg
DICROMATO DE POTASIO	500 kg	1	0.5 kg
DIHIDROGENO FOSFATO DE POTASIO	1 kg	4	4 kg
ESCUALENO	100 g	1	0.1 kg
ERGOCALCIFEROL (D2)	100 mg	1	0.0001 kg
FLUORURO DE SODIO	785 g	1	0.785 kg
FOSFATO DE CALCIO	1 kg	1	1 kg
FOSFATO DE DIPOTASIO	1 kg	1	1 kg
FOSFATO DE SODIO	25 g	1	25 kg
FOSFATO MONOBASICO DE SODIO	100 g	1	0.1 kg
FOSFATO MONOBASICO DE POTASIO	100 g	9	0.9 kg
FOSFATO MONOBASICO DE POTASIO	1 kg	1	1 kg
FUMARATO DIBASICO DE SODIO	25 g	1	0.025 kg
GLISEROL	1 l	10	10 l
HETAMOLIDATO DE AMONIO	1 kg	1	1 kg
HEXAHIDROSO ANTIMONATO DE POTASIO	100 g	3	0.3 kg
HEXALOTO DISODICO	250 g	1	0.25 kg
HIDROXIDO DE CALCIO	500 g	2	1 kg
HIDROXIPROPIL METIL CELULOSA	100 g	1	0.1 kg
L-B BROTH, MILLER	1 kg	1	1 kg
L-HISTIDINA	1 kg	5	5 kg
MALEATO DE TRIZMA R-SIGMA	100 g	1	0.1 kg
MEDIO DE CULTIVO BAJO EN GLUCOSA	500 ml	1	0.5 l

MEDIO DE CULTIVO BAJO EN GLUCOSA	1 l	1	1 l
NITRATO DE POTASIO	500 g	1	0.5 kg
N,N-DIFENIL MENCIDINA	10 g	5	0.05 kg
PARA OXON-ETHILIO	100 ml	4	0.4 l
PENTANO	100 ml	2	0.2 l
PENTANO	1 l	1	1 l
PERMANGANATO DE POTASIO	25 g	3	0.075 kg
PIROCATECOL	100 g	1	0.1 kg
PRIETILAMINA	100 ml	6	0.6 l
PURPURA DE BROMOCRESIL	5 g	1	0.005 kg
SAL DIXODICA DEL ACIDO ETILENDIAMINTETRAACETICO	100 g	1	0.1 kg
SALICIL ALDEHIDO	100 g	1	0.1 kg
SOLUCION AMORTIGUADORA ACIDA “HIDRANAL”	500 ml	4	2 l
SOLUCION AMORTIGUADORA PH8 (ACIDO BORIO-Na-OH/HCL)	1 l	2	2 l
SOLUCION DE HEMATOXILINA	500 ml	3	1.5 l
SOLUCION DE HIDROXIDO DE SODIO 0.1N	1 l	1	1 l
SOLUCION DE NITRATO DE PATLA	1 l	6	6 l
SOLUCION PROPOXIDO DE ZIRCONIO v	100 ml	1	0.1 l
SOLUCION ESTANDAR DE MANGANESO	500 ml	9	4.5 l
SUERO FETAL DE BOVINO	1 l	1	1 l
SULFATO DE CALCIO	500 g	1	0.5 kg
SULFATO DE POTASIO	250 g	1	0.25 kg
SULFURO DE DIBUTILO	1 ml	1	0.001 l
SYRIN GALDAZINA	100 g	1	0.1 kg
TARTRATO DE POTASIO	100 g	2	0.2 kg
TERBUTIL METIL ETHER	100 ml	2	0.2 l
TERBUTIL METIL ETHER	2 l	1	2 l
TIMIDA	25 g	1	0.025 kg
TREALOSA DIHIDRATADO	250 g	2	0.25 kg
TETRACLORO ALUMINATO DE 1BUTIL-3-METILHIMIDAZOL	1 l	1	1 l
TRITON X-100	1 l	1	1 l
TRITRIPLEX R	250 g	1	0.25 kg
YODURO DE POTASIO	1 kg	5	5 kg
1-BUTANTIOL	500 ml	1	0.5 l
1-CLOROBUTANO	1 l	5	5 l
1-METILHYLDON	25 g	2	0.05 kg
1-4 DIOXANO	1 l	1	1 l
TOTAL	**197**	**52.3**	**100**

ANQUEL 6

PRIMER ENTREPAÑO

SUSTANCIA	**VOLUMEN (l)**	**MASA (Kg)**
MOLIBDATO DE SODIO	-	0.2
DIOXANO	3.5	-
M-XILENO	9	-
P-XILENO	9	-
ALCOHOL AMÍLICO	6	-
ALCOHOL TERBUTILICO	1	-
ALCOHOL ISOBUTILICO	1	-
ALCOHOL CAPRILICO	1	-
BUTANOL	3.5	-
ALCOHOL ISOPENTILICO	1	-

ALCOHOL OCTILICO	0.5	-
ALCOHOL BENZILICO	0.1	-
2 BUTOXI ETANOL	0.5	-
BUTANEDIOL	9	-
XILOL	12	-
ÁCIDO BROMHÍDRICO	4.5	-
ÁCIDO LEVULINICO	3	-
ÁCIDO GLIOXILICO	0.5	-
ÁCIDO CLORHÍDRICO	2.5	-
ÁCIDO PICPIONICO	1	-
ÁCIDO PERCLÓRICO	7.75	-
ÁCIDO OCTANICO	3	-
2-CLORO DE FUROLIO	0.5	-
ÁCIDO FOSFÓRICO	4.3	-
METANOSULFONICO	5	-
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	3.5	-
ÁCIDO PROPIONICO	3	-
ÁCIDO SULFÚRICO	16	-
TOTAL	**111.7**	**0.2**

SEGUNDO ENTREPAÑO

Sustancia	VOLUMEN (l)	MASA (kg)
DECANOL	9	-
ISOPROPILICO	3	-
DIOXANO	2.5	-
N-AMÍLICO	3	-
BENCÍLICO	0.5	-
2-BUTOXI ETANOL	4	-
ETANOL	1	-
CLOROETANOL	3	-
CICLOHEXANO	16.5	-
DIOXANO	1.1	-
HEXANO	0.5	-
METANOL	4.5	-
NITROBENCENO	2.5	-
ISOAMÍLICO	2.5	-
ISOPROPANOL	2.5	-
BENCENO	3	-
1,2-DIHIDROXIBENCENO	1	-
1,3-DICLOROBENCENO	0.5	-
NITROBENCENO	1.1	-
CLOROBENCENO	10	-
ACETATO DE ETILO	7	-
CARBONATO DE SODIO	-	0.2
ÁCIDO OLEICO	1.5	-
ÁCIDO CLORHÍDRICO	1	-
ÁCIDO BUTÍRICO	0.5	-
ÁCIDO CAPRÍLICO	1	-
ÁCIDO TRICLOROACÉTICO	1	-
PERCLÓRICO	1	-
ÁCIDO PICRICO	0.5	-
ÁCIDO LÁCTICO	1	-
MEZCLA SULFUCRONICA	0.5	-
ÁCIDO FÓRMICO	0.5	-
ÁCIDO FOSFÓRICO	1.35	-

ANHÍDRIDO ACÉTICO	0.25	-
ÁCIDO OCTANOICO	2	-
ANHÍDRIDO FTÁLICO	1.1	-
ÁCIDO SULFÚRICO	3	-
ÁCIDO PERCLORICO	0.5	-
ÁCIDO TIOGLICOLICO	1.2	-
ÁCIDO BROMHÍDRICO	1	-
ÁCIDO FLUORHÍDRICO	3.5	-
ÁCIDO BÓRICO	-	1
ÁCIDO TARTÁRICO	-	1.5
ÁCIDO PIRÚVICO DE SODIO	-	0.5
3,4,5-TRIMETOXI BENZOICO	-	0.5
ÁCIDO 4-TOLUENO SULFÓNICO	-	0.3
ÁCIDO GLUTÁMICO	-	1
ÁCIDO ESTEÁRICO	-	0.505
ÁCIDO MOLIBDICO	-	0.1
ÁCIDO SULFANÍLICO	-	0.6
ÁCIDO BÓRICO	-	1
ÁCIDO SULFOSALICILICO	-	0.5
ÁCIDO OXÁLICO	-	0.5
ÁCIDO SUCCINICO	-	0.5
ÁCIDO AMINOBENZOICO	-	0.5
ÁCIDO SALICILICO	-	1
ÁCIDO SULFÁMICO	-	0.2
ÁCIDO 1,2-ETANODISULFÓNICO	-	1
ÁCIDO FLUORHÍDRICO	18.5	-
TOTAL	**119.6**	**10.4**

TERCER ENTREPAÑO

SUSTANCIA	**VOLUMEN (l)**	**MASA (kg)**
FENOL ESTABILIZADO	2	-
FENOL	-	5
FENOL	15	-
2-METIL-2-PROPANOL	0.1	-
2-BUTANOL	1	-
ISOBUTANOL	0.2	-
TERBUTILICO	2	-
1-NAFTOL	-	0.75
PINACOLONE	2.5	-
CLOROFORMO	1	-
BUTIL ETIL ÉTER	0.1	-
TERBUTIL METIL ÉTER	2	
DIETIL ÉTER	3	-
ÉTER DE PETRÓLEO	9	-
TOLUIDINA	3.9	-
TOLUIDINA	-	8.2
ÁCIDO DECANOICO	-	5.5
HYDRANAL	4	-
ÁCIDO N-2-HIDROXIETILPIPERAZINA-N-2-ETANO SULFÓNICO	-	17
TOTAL	**45.8**	**36.4**

TARIMA 9

SUSTANCIA	**VOLUMEN (l)**	**CANTIDAD (kg)**
HEMATOXILINA DE HARRIS	0.1	-
SULFATO DE MAGNESIO	-	0.5
CLORURO DE MAGNESIO	-	0.2

ÉTER ISOPROPÍLICO	0.85	0
ETILENGLICOL	3	0
ISOPROPIL ÉTER	3	0
ETILENDIAMINA	3	0
HIDRÓXIDO Y SULFATO DE AMONIO	3	0
BRUCINA	-	0.025
HEXADECILTRIMETIL AMONIO	-	1
PENTÓXIDO DE VANADIO	-	10
TOTAL	**12.9**	**0.7**

TARIMA 10

SUSTANCIA	VOLUMEN (l)	CANTIDAD (kg)
1-BUTANOL	76	-
TRIBUTILAMINA	2	-
L-GLUTAMINA	1	-
2-AMINOETANOL	2	-
DIETILEN-TRIAMINA	0.3	-
N-BUTILAMINA	1	-
ETILENDIAMINA	0.5	-
ARSENICO TRIOXIDO	-	1
SAL DE ZINC	-	0.5
TERBUTANOL	0.5	-
CLORURO DE ZINC	0.25	-
INDICADOR DUREZA	-	0.1
INDICADOR EMATEINA	-	0.1
NITRATO	5	-
AGUA	3	-
PIRIDINA	1	-
HANUS SOLUCIÓN	1	-
AGUA DE COCO	2	-
REACTIVO DE KOVAC	2	-
TOTAL	**97.5**	**1.7**

TARIMA 11

SUSTANCIA	VOLUMEN (ml)	MASA (kg)
ÁCIDO SULFÚRICO	2.5	-
ACETATO DE N-BUTILO	1	-
FUESINA FENICADA SOL.	6	-
ÁCIDO NÍTRICO	4	-
1-BUTANOL	16	-
ACETONA	1	-
PIRIDOXINA	-	4
IMIDAZOL	-	0.95
SELENIO STD	1.75	-
ESTRONCIO	-	0.025
DIÓXIDO DE SILICIO	-	0.1
SULFATO DE CERIO	-	0.3
ÓXIDO DE TITANIO	-	0.2
SULFATO SÉRICO	3	0
SELENIO	-	0.1
CLORURO DE CESIO	-	0.1
TUNGSTENO	-	0.3
CARBÓN NEGRO	-	2
AMINOFILINA	-	0.28
FENILAMINA	-	0.05
DIMETILAMINO BENZALDEHÍDO	-	0.025
AMINOANTIPIRINA	-	0.075

ETILENDIAMINA	-	0.1
DIFENILAMINA	-	0.1
CLORAMINA	-	0.5
AMINOPILINA	-	0.028
ETILENDIAMINA TETRACÉTICO	-	0.3
METILAMINA	-	0.1
4-AMINOBENZÓICO	-	0.1
SULFATO ATROPINA	-	1
PIRIDINA SOL	1	0
PIPERAZINA	-	0.1
SULFATO HIDRACINA	-	0.8
ACETANILIDA	-	0.1
CISTEINA	-	0.1
2-3-5-TRIFENILTETRAZOLIUM	-	0.2
ÁCIDO AMINOBENZÓICO	-	0.1
1-METIL 2-PIRROLIDINA	0.1	0
SULFATO CARBONO	0.1	0
P-NAFTOLBENCINA	-	0.1
DIACETILMONOXIUM	-	0.3
L-CISTEÍNA	-	0.1
BICARBONATO DE POTASIO	-	0.5
FLORISIL	-	0.45
TOTAL	**36.4**	**13.5**

TARIMA 12

CAJA1

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
ALCOHOL AMILICO	500 ml	4	2 l
ALCOHOL BENCILICO	250 ml	1	0.5 l
ALCOHOL DECILICO	50 g	1	0.05 kg
ALCOHOL ISOAMILICO	2.5 l	1	2.5 l
ALCOHOL ISOBUTILICO	1 l	1	1 l
ALCOHOL METILICO	4 l	2	8 l
ALCOHOL N-AMILICO	3.5 l	1	3.5 l
PROPANOL	1 l	1	1 l
1-METIL-PIRROLIDINONA	1 l	1	1 l
1-OCTANOL	1 l	2	2 l
2-PROPANOL	1 l	1	1 l
2-OCTANOL	1 kg	1	1 kg
4-METIL-2-PENTANOL	100 ml	1	1 l

CAJA 2

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
ACIDA DE SODIO	1 kg	1	1
ACRIDAMIDA	100 g	1	0.1
ACRIDAMIDA	500 g	1	0.5
BOROTROFLORURO METANOL	500 ml	7	3.5
BROMO BUTIRATO DE 2 ETILO	500 g	2	1
DIETIL ACETAMIDA MALONATO	500 g	1	0.5
N-N DIMETIL ACETAMIDA	500 ml	4	2
N-N DIMETIL ACETAMIDA	1 l	3	3
N-N DIMETIL ACETAMIDA	4 l	2	8
PERCOL R	100 ml	1	0.1
TRIACETAMIDA	25 g	1	0.025

CAJA 3

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
ALCOHOL AMILICO	1 l	1	1 l
ALCOHOL AMILICO	4 l	1	4 l
ALCOHOL BENCILICO	1 l	1	1 l
ALCOHOL ETILICO	1 l	3	3 l
ALCOHOL ESTEARILICO	100 g	2	0.2 kg
ALCOHOL ISOAMILICO	200 ml	1	0.2 L
ALCOHOL N-OCTILICO	1 l	1	1 l
ALCOHOL N-PROPILICO	1 l	1	1 l
METANOL	4 l	1	4 l
1-OCTANOL	50 ml	1	0.05 l
1-OCTANOL	1 l	1	1 l
1-PROPANOL	500 ml	1	0.5 l
1,1,1-TRICLORO-2-METIL-2-PROPANOL	1 kg	2	2 kg
4-METIL-2-FENTANOL	100 ml	1	0.1 l

CAJA 4

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
ACIDO CLORHIDRICO	500 ml	1	0.5
CLORURO DE METILENO	4 l	1	4
NITROPROPANO	500 ml	1	0.5
N,N METILEN BIOACRILAMIDA	2 kg	1	2
TETRACLORO ETILENO	1 l	1	1
TRICLORO ETILENO	500 ml	1	0.5
2-METIL BUTANO	1 l	1	1
4-METIL MORFOLINA	500 ml	1	0.5
1,1,1 TROCLORO ETANO	4 l	1	4

CAJA 5

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
ALCOHOL ISOPROPILICO	4 l	2	8 l
HYDRANAL R FLUKA	1 l	1	1 l
METIL ETIL CETONA	1 l	1	1 l
METIL ISOBUTIL CETONA	4 l	1	4 l
N,N-DIMETIL-ACETAMIDA	4 l	1	4 l
1-METIL-2-PIRROLIDINONA	4 l	1	4 l
2-AMINO-2-METIL-1-PROPANOL	1 l	2	2 l
4-METIL-2-PENTANONA	1 l	1	1 l

CAJA 6

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
DITRIDROPIRANO	500 ml	2	1
HIDRMAL R	1 l	14	14
RIBOFLABINA	25 g	10	0.25
RIBOFLABINA	100 g	6	0.6
TROPEOLINA O	100 g	8	0.8
XILENO	500 ml	1	0.5
2,2-DIMETOXI PROPANO	500 ml	1	0.5

TARIMA 13

CAJA 1

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
ACIDO AMIDOSULFURICO	250 g	2	0.5 kg

ACIDO AMINOACETICO	1 l	1	1 l
ACIDO ASCORBICO	100 g	7	0.7 kg
ACIDO BENZOICO	25 g	1	0.025 kg
ACIDO BORICO	1 kg	2	2 kg
ACIDO CITRICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO EDTA	4 kg	1	4 kg
ACIDO GLICOLICO	25 g	1	0.025 kg
ACIDO GLICOLICO	100 g	2	0.2 kg
ACIDO NICOTINICO	100 g	4	0.4 kg
ACIDO PICRICO	250 g	4	1 kg
ACIDO PICRICO	1 kg	1	1 kg
ACIDO PIRUDICO	250 g	3	0.75 kg
ACIDO SALICILICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO SULFANILICO	500 g	3	0.5 kg
ACIDO 4 HIDROXIBENZOICO	100 g	1	0.1 kg
ACIDO 6 AMINOCAPROICO	100 g	1	0.1 kg
BICARBONATO DE POTASIO	500 g	1	0.5 kg
EDTA DISODICO	100 g	1	0.1 kg
SUSTANCIAS ORGANICAS NO IDENTIFICADAS	31 kg	5	155 kg

CAJA 2

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
ACIDO ARSENIOSO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO CROMOTROPICO 25g	25 g	1	0.025 kg
ACIDO GLUTAMICO	100 g	1	0.1 kg
ACIDO FOLICO	100 g	1	0.1 kg
ACIDO FOSFOMOLIBDICO	100 g	2	0.2 kg
ACIDO FOSFOWOLFRAMICO	50 g	1	0.05 kg
ACIDO ISOBARBITURICO	1 g	1	0.001 kg
ACIDO MOLIBDICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO MONOCLOROSETICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO PALMITICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO PARAHIDROXIBENZOICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO PERIODICO	500 g	2	1 kg
ACIDO TRICLOROACETICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO SILICO TUNGSTICO	100 g	1	0.1 kg
ACIDO 3,5 DINITROSALICILICO	25 g	2	0.05 kg
ACIDO 2,4,6 TRINITROBENCENSULFONICO	25 g	1	0.025 kg
ANHIDRO OFTALICO	1 kg	1	1 kg
BROMOETILIO	2 l	1	2 l
HIDROGENOFTALATO DE POTASIO	100 g	1	0.1

CAJA 3

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
ACIDO BENZOICO	500 g	3	1.5 kg
ACIDO CITRICO	500 g	3	1.5 kg
ACIDO BORICO	1 kg	6	6 kg
ACIDO BORICO	4 kg	1	4 kg
ACIDO ESTEARICO	500 g	2	1 kg
ACIDO GALICO	500 g	1	0.5 kg
ACIDO SALICILICO	1 l	3	3 l
ACIDO TARTARICO	500 g	2	1 kg
FENOLFTALEINA	100 ml	1	0.1 l
ORTOTOLIDINA	5 g	1	0.005 kg

CAJA 4

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
AZUL AGUA	500 g	1	0.5 kg
AZUL ESTOFIL	500 g	1	0.5 kg
CLORURO DE POTASIO	1 kg	1	1 kg
COLORANTE NEGRO	500 g	1	0.5 kg
HIDROXIDO DE HIDRACINA	100 ml	5	0.5 l
HIDROXIDO DE SODIO	1 l	1	1 l
NITRATO DE PLATA	200 g	1	0.2 kg
PARDO TELON LUZ	250 g	1	0.25 kg
SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO	500 g	1	0.5 kg
VIOLETA	200 ml	1	0.2 l

CAJA 5

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
ACIDO BENCILICO	1 l	1	1
ANHIDRIDO ACETICO	500 ml	1	0.5
COLORANTE AMARILLO	5 kg	1	5
EDTA	1 l	1	1
SOLUCION DE NIQUEL	2.5 l	1	2.5
SOLUCION DE PLOMO	250 ml	1	0.25

ANAQUEL 7

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
METILATO DE SODIO	3.5 l	2	7
AMINOFENOL	1 kg	37	37
ACIDO SULFÚRICO	1 l	4	4
TIOSULFATO DE SODIO	1 l	6	6
HIDRÓXIDO DE SODIO	1 l	108	108
INDICADOR DE FENOLFTALEÍNA	1 l	2	2
INDICADOR DE FENOLFTALEÍNA	100 g	1	0.1
KOLLIDON	500 g	1	0.5
POLVO DE CARBÓN	100 g	2	0.2
POLVO DE CARBÓN	250 g	1	0.25
POLVO DE CARBÓN	500 g	1	0.5
KOLLIPOR – ACIDO OCTADECANOICO	500 g	2	1
ALMIDÓN	500 g	5	2.5
ALMIDÓN	250 g	2	0.5
ALMIDÓN	100 g	2	0.2
ALMIDÓN	500 mL	6	3
FENOLFTALEÍNA	500 g	7	3.5
FENOLFTALEÍNA	100 g	1	0.1
FENOLFTALEÍNA	250 g	1	0.25
FENOLFTALEÍNA	25 g	1	0.025
INDICADOR DE ALMIDÓN	250 ml	1	0.25
ALMIDÓN + IODURO DE MERCURIO	500 ml	1	0.5
INDICADOR DE ALMIDÓN Y IODURO DE POTASIO	1 l	1	1
PERMANGANATO DE POTASIO	1 l	5	5
FENOLTALEINA Y ETANOL	100 ml	9	0.9
SOLUCION DE TIOGLICOLATO DE POTASIO	1 l	2	1
SOLUCION METALICA	100 ml	1	0.1
TRIFENILTETRAZOLIO	10 g	15	0.15
YODO PLATINATO DE POTASIO	100 ml	1	0.1

NAFTALENO	100 g	7	0.7
SOLUCION VALORADA DE SODIO Y POTASIO	500 ml	10	5
SOLUCION DE CLORURO DE SODIO	1 l	1	1
CARBONATO DE SODIO	1 l	1	1
VERSENATO DE SODIO	1 l	1	1
HIDROXIDO DE SODIO	30 ml	1	0.03
ADONITOL	25 g	35	0.875
RECASURIN	10 g	20	0.2
VERSONATO DE SODIO	4 l	20	80
AGUAMETRIA SOLVENTE	1 l	26	26
TABLETAS BUFFER	FRASCO CON 100 TABLETAS	11	-
SUCCIONATO DE DIETILO	100 g	6	600
ACETATO DE ISOAMILO AL 99%	100 g	9	0.9
ETOXIMETILENEMALONATO DE DIETILO	100 g	10	1
EDTA 0.1M	500 l	1	0.5
BICARBONATO DE SODIO AL 2%	4 l	4	16
ERITRITOL	25 g	22	0.55
MERCURIO	100 g	5	0.5
MERCURIO	500 g	1	0.5
MERCURIO	200 g	2	0.4
MERCURIO	1 kg	2	2
MERCURIO	5 kg	1	5

ANAQUEL 8

PRIMER NIVEL

SUSTANCIA	VOLUMEN (l)	MASA (kg)
ACETONA	2	-
ANTRAQUINONA	-	19
CLORURO DE NÍQUEL	5.5	-
SULFURO DE NÍQUEL	-	0.65
HIDROXICARBONATO DE NÍQUEL	-	0.5
ÓXIDO DE NÍQUEL	-	0.5
NITRATO DE NÍQUEL	-	1
SULFATO DE NÍQUEL	-	8.5
ETILENGLICOL	2.5	-
HIDRÓXIDO DE AMONIO	0.5	-
HIDRÓXIDO Y SULFURO DE AMONIO	3	-
CLORURO DE MAGNESIO	-	0.3
PENTÓXIDO DE FOSFORO	-	0.5
CLORURO DE BENZETONIO	-	0.25
SULFURO DE ZINC	-	0.6
AMINO FENOL	-	1
SULFATO DE ZINC	-	0.1
ACETATO DE ZINC	-	0.5
SULFURO DE ZINC	-	1.5
ZINC METÁLICO	-	4.5
CLORURO DE ZINC	1.25	-
NITRATO DE ZINC	1	-
FOSFURO DE ZINC	-	0.5
CARBONATO DE ZINC	-	0.1
ACEITE MINERAL	6	-
PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	4.2	-
GLICERINA	1.5	-
SILICONA ACEITE	1	-
ESTIRENO	4	-

CLORURO DE BENZOIL	0.25	-
ÓXIDO DE MAGNESIO	-	0.1
NITRATO DE MAGNESIO	-	0.5
BROMURO DE ETILMAGNESIO	0.2	-
ACETATO DE MAGNESIO	-	1.15
SULFATO DE MAGNESIO	-	1
TETRAHIDRATO DE ACETATO DE MAGNESIO	-	0.25
CLORURO DE MAGNESIO	-	1.2
ÓXIDO DE MANGANESO	-	3.9
SULFATO DE MANGANESO	-	3.5
SILICATO DE MANGANESO	-	1
CLORURO DE MANGANESO	-	0.5
CARBONATO DE MANGANESO	-	0.1
NITRATO DE MANGANESO	-	1
SULFATO DE COBALTO	-	1
ÓXIDO DE MERCURIO	-	1.2
MERCURIO	-	0.75
ACETATO DE MERCURIO	-	0.85
CLORURO DE MERCURIO	-	2
YODURO DE MERCURIO	-	0.41
NITRATO DE MERCURIO	-	0.9
SULFATO DE MERCURIO	-	0.65
MERCURIO STD	0.1	-
MERCURIO AMONIACAL	-	2.25
BROMURO MERCURICO	-	0.4
LANTANO	13	-
ÓXIDO LANTANO	-	0.1
CLORURO LANTANO	-	0.225
DICLORO HEXILCARBAMIDA	-	0.1
4-FLUOROBENCIL CLORURO	0.1	-
CLORURO DE SODIO STD	0.06	-
AGAR SUPLEMENTO XLT4	0.2	-
ÓXIDO DE MANGANESO	-	0.5
SULFATO DE MANGANESO	-	10.55
NITRATO DE MANGANESO	-	1
CLORURO CUPROSO	-	1.25
CLORURO CUPRICO	-	1.5
CARBONATO CUPRICO	-	0.6
SULFATO CUPRICO	-	3.1
CLORURO DE COBRE	-	1.25
NITRATO CUPRICO	-	0.85
ACETATO CUPRICO	-	0.5
SAL DE COBRE	-	1
OXICLORURO DE COBRE	-	2
ESCORIAS DE COBRE	-	2
SULFATO DE COBRE	-	1.5
CLORURO DE BARIO	-	1
TRIÓXIDO DE ARSÉNICO	-	6.6
ÓXIDO DE ARSÉNICO	-	0.01
ACETATO DE COBALTO	-	0.125
SULFATO DE COBALTO	-	1.6
NITRATO DE COBALTO	-	1.1
CLORURO DE COBALTO	-	1.8
SAL DE COBALTO	-	0.02

SOLUCIÓN DE COBALTO	2	-
ACETATO DE PLOMO	-	4.1
NITRATO DE PLOMO	-	5.6
ÓXIDO DE PLOMO	-	2.63
ESCORIA DE PLOMO	-	1
CLORURO DE PLOMO	-	0.5
PLOMO GRANULAR	-	0.5
CARBONATO DE PLOMO	-	0.8
SAL DE PLOMO	-	0.5
CLORURO DE BARIO	-	2.7
HIDRÓXIDO DE BARIO	-	1.4
SOLUCIÓN HIDRÓXIDO DE BARIO	1	-
NITRATO DE BARIO	-	0.5
ÓXIDO DE BARIO	-	0.96
SOLUCIÓN DE CLORURO DE BARIO	1	-
CARBONATO DE BARIO	-	0.2
PERÓXIDO DE BARIO	-	0.5
PERCLORATO DE BARIO	-	0.1
TOTAL	**50.3**	**126.8**

SEGUNDO NIVEL

SUSTANCIA	VOLUMEN (l)	MASA (kg)
CLORURO DE ESTRONCIO	-	5
MOLIBDENO	-	0.1
PERCLOROETILENO	14	-
1,2-DIBROMO-2,4-DICIANOBUTANO	-	0.1
1,3-DIBROMO-5,5-DIMETILHIDANTOINA	-	0.5
MERBROMIN USP	-	8
BROMURO SOLUCIÓN	4	-
BROMURO DE ETIDIO	1	-
BROMOACETATO DE BENZILO	-	0.25
ACETILCOLINA BROMURO	-	0.1
BROMINA	-	0.7
1,3-DIBROMOBUTANO	-	0.2
ACENAFTENO	-	2.5
FLOURENO	-	4
ANILINA ROJA	11	-
VANADATO MOLIBDATO	-	7
PENTÓXIDO DE VANADIO	-	0.1
SULFATO ESTAÑOSO	-	0.5
CLORURO ESTAÑOSO	-	4
TERBUTIL ESTAÑO	0.1	-
CLORURO DE BARIO	-	30
HIDRÓXIDO DE BARIO	-	0.125
SOLUCIÓN DE CROMO	2.7	-
TRIÓXIDO DE CROMO	-	2.1
SOLUCIÓN DE CROMO STD	1	-
ÓXIDO DE CROMO	-	0.5
SULFATO DE CROMO	-	0.45
HIDRÓXIDO DE CROMO	-	0.5
CLORURO DE BARIO	-	1
HIDRÓXIDO DE BARIO	-	2.5
SULFATO DE BARIO	-	2.2

DIÓXIDO DE BARIO	-	0.5
ÓXIDO DE COBALTO	-	22.5
ÓXIDO DE ANTIMONIO	-	17.2
AZUFRE	-	0.9
AMINAS	10	-
TOTAL	**43.8**	**113.5**

TERCER NIVEL

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
NITRATO DE AMONIO	2.5 kg	3	7.5 kg
NITRATO DE AMONIO	500 g	5	2.5 kg
NITRATO DE AMONIO	200 g	2	0.4 kg
SULFATO DE AMONIO	1 kg	17	17 kg
SULFATO DE AMONIO	2 l	1	2 l
SULFATO DE AMONIO	1 l	1	1 l
SULFATO DE AMONIO	100 g	2	0.2 kg
SULFATO DE AMONIO	500 g	18	9 kg
SULFATO DE AMONIO	200 g	3	0.6 kg
CLORURO DE AMONIO	1 kg	2	2 kg
CLORURO DE AMONIO	500 g	12	6 kg
OXALATO DE AMONIO	500 g	18	9 kg
OXALATO DE AMONIO	2.5 kg	1	2.5 kg
OXALATO DE AMONIO	250 g	1	0.25 kg
FLUORURO DE AMONIO	500 g	6	3 kg
FOSFATO DE AMONIO	500 g	13	6.5 kg
FOSFATO DE AMONIO	1 kg	2	2 kg
FOSFATO DE AMONIO	1 l	6	6 l
FOSFATO DE AMONIO	500 ml	1	0.5 l
FOSFATO DE AMONIO	250 ml	1	0.25 l
HIDRÓXIDO DE AMONIO	500 ml	1	0.5 l
HIDRÓXIDO DE AMONIO	250 ml	1	0.25 l
HIDRÓXIDO DE AMONIO	1 l	1	1 l
BROMURO DE AMONIO	100 g	2	0.2 kg
CLORURO DE AMONIO	1 kg	6	6 kg
CLORURO DE AMONIO	500 g	3	1.5 kg
CLORURO DE AMONIO	2.5 kg	1	2.5 kg
CLORURO DE AMONIO	100 g	1	0.1 kg
BROMURO DE HEXADECILTRIMETILAMONIO	10 g	1	0.01 kg
CARBONATO DE AMONIO	500 g	2	1 kg
CARBONATO DE AMONIO	200 g	2	0.4 kg
TIOCIANATO DE AMONIO	1 kg	1	1 kg
TIOCIANATO DE AMNIO	500 g	1	0.5 kg
PERSULFATO DE AMONIO	500 g	2	1 kg
ALUMBRE DE AMONIO	500 g	2	1 kg
BOROHIDRURO DE TETRABUTIL AMONIO	500 g	2	1 kg
YODURO DE TETRABUTIL AMONIO	200 g	1	0.2 kg
TETRAHIDRATO DE AMONIO	250 g	1	0.25 kg
HIDROXIDO TETRAMETIL DE AMONIO	1 l	2	2 l
HIDROXIDO TETRAMETIL DE AMONIO	500 ml	4	2 l
HIDROXIDO TETRAMETIL DE AMONIO	250 g	1	0.25 kg
SULFURO DE AMONIO	1 l	1	1 l
MOLIBDATO DE AMONIO	1 l	1	1 l
SULFOCIANURO DE AMONIO	1 l	1	1 l
ZINC	500 g	1	0.5 kg

SULFATO FERROSO AMONIACAL	500 ml	1	0.5 kg
LITIO EN HEXANO	453.6 g	1	0.45 kg
ESTANDAR DE LITIO	1 l	8	8 l
SULFATO DE LITIO	500 g	16	8 kg
CLORURO DE LITIO	100 g	1	0.1 kg
OXIDO DE ALUMINIO	5 libras	2	4.5 kg
OXIDO DE ALUMINIO	1 kg	1	1 kg
OXIDO DE ALUMINIO	2.5 kg	1	2.5 kg
OXIDO DE ALUMINIO	500 g	1	0.5 kg
NIQUEL – ALUMINIO	500 g	1	0.5 kg
TRICLORURO DE AMONIO	500 g	1	0.5 kg
SULFATO DE ALUMINIO	500 g	8	4 kg
CLORURO DE ALUMINIO	200 g	1	0.2 kg
HIDRÓXIDO DE ALUMINIO	500 g	1	0.5 kg
SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO	500 g	1	.05 kg

TARIMA 14

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
ACIDO DECANOICO	250 ml	2	0.5 l
ACIDO FORMICO	500 ml	4	2 l
CLORURO DE BARIO	20 l	1	20 l
CLORURO DE METACRIOLIL	250 ml	1	0.25 l
DIOSULFATO DE SODIO	1 l	1	1 l
DODECILO SULFATO DE SODIO	100 g	1	0.1 kg
ETILEN DIAMINA	250 ml	1	0.25 l
MEZCLA DE SOLVENTES ORGANICOS	4 l	4	16 l
MOLIBDATO DE AMONIO	20 kg	1	20 kg
MOLIBDATO DE SODIO	500 g	1	0.5 kg
NITROPRUCIATO DE SODIO	100 g	1	0.1 kg
PERCLORATO DE SODIO	500 g	1	0.5 kg
TETRABORATO DE SODIO	500 g	1	0.5 kg
SULFATO DE SODIO	50 kg	4	0.05 kg

TARIMA 15

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
ACIDO TIOGLICOLICO	100 ml	4	0.4
ACIDO TIOGLICOLICO	1 l	6	6
CITRATO TRISODICO	5 kg	1	5
CLOROACETATO DE METILO	1 l	1	1
DICLOROMETANO	4 l	1	4
HIDROXIDO DE SODIO	1 kg	13	13
HIDROXIDO DE SODIO	2.5 l	5	12.5
SOLUCION ENTELAM R	500 ml	1	0.5
SOLUCION HANUS	1 l	1	1
TETRACLORO ETILENO	500 ml	1	0.5
TETRAHIDROFURANO	4 l	2	8

TARIMA 16

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD
INDICADORES Y COLORANTES	30 Kg	--

ANAQUEL 9

SUSTANCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
BENCENO	4 l	1	4
CLOROFORMO	4 l	7	28
CLOROFORMO	1 l	1	1

CLOROFORMO	500 ml	2	1
CLOROFORMO	100 ml	2	0.2
PROPILPARABENO	100 g	1	0.1
DIMETILPOLISILOXANO	1 l	1	1
COLODION FLEXIBLE	2 l	1	2
ACETATO DE METILO	1 l	1	1
METILETIL CETONA	300 ml	1	0.3
ACETATO DE BUTILO	500 ml	1	0.5
DIETILAMINOETIL	250 ml	1	0.25
TRIFLUORO DE BORO EN METANOL	500 ml	1	0.5
DICLORO ETANO	1 l	1	1
METANOL	4 l	9	36
ACETONITRILO	1 l	2	2
METANOL	2.5 l	25	62.5
ACEITE DE INMERSION	100 ml	6	0.6
ETANOL	2.5 l	7	17.5
ETANOL	1 l	9	9
ALCOHOL BENCILICO	1 l	4	4
DIMETILSULFOXIDO	1 l	2	2
CICLOHEXANO	2.5 l	1	2.5
CICLOHEXANO	1 l	1	1
TETRACLOROO ETILENO	2.5 l	1	2.5
DIETILPIROCARBONATO	100 ml	7	0.7
PEPSIN DE MUCOSA GASTRICA PORCINA	10 g	2	0.02
4-NITROFENIL-B-D-GLUCOPIRASODINA	5 g	2	0.01
TABLETAS REDONDAS AZULES RV910, KJELDAHL	1000 TABLETAS (POR FRASCO)	1	-
TABLETAS BASE CLORO	50 TABLETAS POR FRASCO	2	-
TIERRA SILICEA (DICALITE)	2 Kg	2	4
MOLIBDATO DE SODIO	8.6 Kg	1	8.6
NAFTOL	100 g	3	0.3
DIBROMO METANO	2 l	10	20
PROPANOL	4 l	13	52
PROPANOL	18 l	2	36
PROPANOL	1 l	4	4
DICLOROMETANO	2 l	4	8
ACIDO SULFURICO	2.5 l	1	2.5
ACIDO CLORHIDRICO	3 l	1	3
ACIDO OXALICO	10 kg	1	10
FOLIN Y CIOCALTEUS	1 l	7	7
FOLIN Y CIOCALTEUS	100 ml	13	1.3
PENICILINA SODICA 10Mu	2 g	4	0.08
DIFENIL ETER	1 l	3	3

ZONA A
(NIVEL INFERIOR)

SUSTANCIA	CANTIDAD	MASA (g)/ VOLUMEN (ml) TOTAL
TIRAS DE ZINC	1	100 g
CARBONATO DE NIQUEL	1	100 g
LMIDON SOLUBLE	1	500 g
OXIDO DE CROMO	1	200 g
ACIDO OXALICO	1	500 g
ZINC (3 FRASCOS PLASTICO BLANCO Y 1 VIDIRO AMBAR)	4	500 g

CLORURO DE POTASIO	1	100 g
CLORURO DE MERCURIO	2	200 g
CLORURO DE ESTAÑO	2	50 g
OXIDO DE MAGNESIO	1	50 g
YODURO DE MERCURIO	1	200 g
TRIOXIDO DE CROMO	1	1000 g
CARBONATO DE MAGNESIO	1	500 g
NITRATODE PLOMO	1	200 g
ACIDO TARTARICO	1	500 g
AGAR MAC CONEY	2	900 g
CALDO CASOY	1	500 g
OXIDO DE CROMO	1	500 g
SULFATO FERRICO	1	2500 g
CLORURO DE BARIO	1	200 g
CLORURO DE BARIO	1	100 g
CLORURO FERRICO	2	250 g
SULFATO DE MAGENSIO	1	400 g
OXIDO DE MAGNESIO	1	200 g
SULFATO DE CALCIO	1	400 g
CLORURO DE AMONIO	2	200 g
SULFATO FERROSO	1	100 g
SULFATO DE AMONIO	1	100 g
SULFATO DE POTASIO	1	50 g
BISULFITO DE SODIO	1	200 g
ZULFATO DE ZINC	1	100 g
HIPOSULFITO DE SODIO	1	400 g
CARBONATO DE AMONIO	1	100 g
CARBONATO DE CALCIO	1	300 g
CLORURO DE AMONIO	1	400 g
NITRATO DE AMONIO	1	400 g
PERSULFATODE AMONIO	1	1000 g
CLORURO DE CALCIO ANHIDRO	1	400 g
MOLIBDATO DE AMONIO	1	200 g
TIOCINATO DE AMONIO	1	200 g
NARANJA DE METILO	2	50 g
SULFATO DE KITRAZINA	1	100 g
NEGRO ERICROMO	2	25 g
VIOLETA DE GENCIANA	1	100 g
AZUL DE ANILINA	1	100 g
NARANJA DE XINELOL	1	10 g
NAFTIL AMINA	1	25 g
TRIMOFTALEINA	1	10 g
HIDROXINAFTOL	1	10 g
AZUL DE BROMOFENOL	1	50 ml
CLORURO FERROSO	1	100 g
HEXAMETILENTRETAMINA	1	100 g
DIMETIL GLIOXIMA	1	25 g
DITIXONA	1	10 g
ACIDO CITRICO ANHIDRO	1	500 g
ACIDO ASCORBICO	1	300 g
UREA	1	450 g
MANITOL	1	300 g
EDTA	3	400 g

YODURO DE POTASIO	1	500 g
CLORURO MANGANOSO	1	100 g
PERMANGANATO DE POTASIO	1	300 g
NITRATO DE POTASIO	1	500 g
CLORURO DE POTASIO	1	400 g
BIFTALATO DE POTASIO	1	100 g
CROMATO DE POTASIO	1	400 g
FOSFATO DE POTASIO	1	500 g
FERROCIANURO DE POTASIO	1	100 g
CARBONATO DE SODIO (5 FRACOS PLASTICO BLANCOY UN FRASCO DE VIDRIO AMBAR)	6	2000 g
CARONATO DE POTASIO	1	200 g
ACETATO DE SODIO ANHIDRO	2	500 g
BICARBONATO DE SODIO	1	500 g
CLORURO DE SODIO	1	400 g
CLORATO DE SODIO	2	1000 g
YODURO DE POTASIO	1	1000 g
CARBONATO DE CALCIO	1	1000 g
BROMURO DE SODIO	1	500 g
TIOSULFATO DE SODIO	1	300 g
OXALATO DE SODIO	1	250 g
FOSFATO DE SODIO	1	300 g
YODURO DE SODIO	2	100 g
NITRITO DE SODIO	2	60 g
PIROFOSFATO DE SODIO	1	500 g
BOROHIDRURO DE SODIO	1	30 g
HIDROXIDO DE SODIO	2	600 ml
HIDROXIDO DE SODIO	2	100 ml
HIDROXIDO DE SODIO	2	250 g
HIDROXIDO DE POTASIO	2	150 g
MAGENISO PURIFICAD	1	100 g
SILICA GEL	1	1000 g
TAMIZ MOLECULAR	2	1500 g
CIANURO DE POTASIO	1	300 g
ACIDO BENZOICO	1	400 g
ACETANILIDA	1	250 g
TIOACETAMIDA	1	125 g
TRIMETOXI BENZALDEHIDO	1	100 g
ANHIDRIDO OXALICO	1	100 g
CARBON ACTIVADO	1	300 g
BICARBONATO DE SODIO	3	2300 g
BICARBONATO DE SODIO	1	500 g

ZONA A (NIVEL SUPERIOR)

SUSTANCIA	**CANTIDAD**	**MASA (kg)/ VOLUMEN (l) TOTAL**
ACETONITRILO	6	8 l
NITRATO DE PLATA	4	1 kg
FENOFTALEINA	1	0.2 kg
ROJO DE METILO	2	2.3 kg
AZUL DE METILENO	2	2 kg
ALCOHOL TERBUTILICO	1	0.9 l
NITRITO DE SODIO	1	1 kg
BUTANOL	1	1 l
GLICERINA	1	0.5 kg

SULFATO DE MERCURIO	1	0.3 kg
ETILEN GLICOL	1	0.4 l
CLORURO DE SODIO	1	1 kg
CLORURO DE ZINC	1	0.2 kg
FORMALDEHIDO (3 FRASCOS DE VIDRIO 2 AMBAR Y 1 TRASPARENTE)	3	4.5 l
ETANOL	4	4.5 l
CLOROFORMO	2	5 l
AGUA	6	24 l
FORMOL	2	1.9 l
MORFOLINA	2	0.5 l

ESPACIO 2

SUSTANCIA	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (l)
ACIDO NITRICO, 7 FRASCOS DE VIDRIO (5 AMBAR Y DOS TRANASPARENTES) Y UNA GARRAFA	7	11
ACIDO FLUORHIDRICOA	2	1
ACIDO CLORHIDRICO (3 FRASCOS DE VIDRIO AMBAR Y UNO DE PLASTICO BLANCO)	4	2.5
ACIDO ACETICO GLACIALA	1	0.6
ACIDO SULFURICO, 4 FRASCOS DE VIDIRO AMBAR Y UNO DE PLASTICO BLANCO	9	7.5
ACIDO PERCLORICO	1	1
ACIDO BROMICO	1	0.1

ZONA B

SUSTANCIA	CANTIDAD	VOLUMEN (l) TOTAL
BENCENO	4	3
PIPERIDINA	1	2
FENETIL AMINA	2	0.5
CLORURO DE BENCILO	7	6
TRIETANOL AMINA	3	1
ACETATO DE ETILO	2	1.5
HIPOCLORITO DE SODIO	3	3
DICLOROMETANO	1	0.1
TETRAHIDROFURANO	1	0.2
TETRACLORURO DE CARBONO	1	3
NITROPARAFINA	1	2
CICLOHEXALONA	1	0.8
ACETALDEHIDO	1	0.3
FENILETILAMINA	1	2
PROPANOL	1	0.8
CLORURO DE PROPIONILO	1	0.5
NITROBENCENO	1	0.4
DICLOROETANO	1	0.1
ANHIDRIDO ACETICO	1	0.2
XILENO	1	0.3
ACIDO PERACETICO	1	0.1
ACRILATO DE ETILO	1	0.3
TIOSULFATO DE SODIO	1	0.6
SULFURO DE SODIO	1	0.5
METIL SULFATO	1	0.05
SULFURO DE CARBONO	1	0.8
HEXANO	3	1
TOLUENO	3	2

METANOL	2	8
DMSO	1	2.5
ETIL ACETATO DE FENILO	1	2
ANILINA	3	3
HIDROXIDO DE AMONIO (6 FRASCOS DE VIDIRO AMBAR Y 2 TRANSPARENTES)	8	6
ACETONA	8	19
ACIDO FORMICO	4	5
BROMURO DE LITIO	2	3

ESPACIO 4

SUSTANCIA	CANTIDAD	MASA (kg)/ VOLUMEN (l) TOTAL
NITROBENCENO	1	2.5 l
METAVANADATO DE AMONIO	1	1kg
OXIDO DE PRASEODIMIO AZUL	1	1kg
ÁCIDO CLORHÍDRICO	1	2.5 l
BROMURO DE LITIO	1	1 l
ANILINA	1	2 l
ACETONITRILO	14	56 l
HIDRÓXIDO DE POTASIO	1	1kg
YODURO DE POTASIO	1	1 kg
SULFATO DE SODIO	1	0.5 kg
N,N-DIMETILFORMAMIDA	1	0.1 l
ÁCIDO NÍTRICO	3	4 l
METANOL	1	4 l
NITROPARAFINA	1	0.5 l
SULFATO DE NÍQUEL	1	0.020 l
HIDRÓXIDO DE AMONIO	1	0.2 l
HIDRÓXIDO DE SODIO	1	0.75 l
CLOROACETILO	2	3 l
CICLOHEXILAMINA	1	0.5 l
BICARBONATO DE SODIO	1	1 kg
CLORURO DE CALCIO	1	0.2 kg
PERMANGANATO DE POTASIO	1	0.1 l
YODO	1	0.5 l
EDTA ACIDO	1	4 l
FORMALDEHIDO	1	1 l
ÁCIDO CLORHÍDRICO	1	1 l
ÁCIDO FLUORHÍDRICO	1	1 l
TETRAHIDROFURANO	2	4 l
TOLUENO	1	2.5l
METANOL	5	6.5 l
PERÓXIDO DE HIDROGENO	1	4 l

ESPACIO 4
MUESTREO

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (litros)
E4.1	NITROBENCENO y ALCOHOL FENILETÍLICO	1 bidón	20
E4.2	SOLUCIÓN ALCALINA	2 bidones	40
E4.3	BROMOETILBENCENO	2 bidones	40
E4.4	MEZCLA ÁCIDA	6 bidones	120
E4.5	AGUA	1 bidones	60
E4.6	SOLUCIÓN ALCALINA	1 bidones	20
E4.7	BROMOETILBENCENO	3 bidones	90
E4.8	1-FENILPENTANONA	3 bidones	50

ZONA 4

FILA 1

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
1.1	ACRILATO DE METILO	200	5	1000
1.2	METANOL	200	26	5200
TOTAL			**31**	**6200**

FILA 2

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
2	BROMOBENCENO	200 l	29	5800

FILA 3

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
3	FENOXIETANOL	200 l	15	3000

FILA 4

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
4.1	DIETILAMINA	200	2	400
4.2	MONOETILAMINA	200	1	200
4.3	TRIMETILAMINA	200	12	2400
TOTAL			**15**	**3000**

FILA 5

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
5.1	TER-BUTIL AMINA	200	16	3200
5.2	TRIMETILAMINA	200	18	3600
TOTAL			**34**	**6800**

FILA 6

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
6	BENCENO	200	24	4800

FILA 7

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
7	BENCENO	200	31	6200

FILA 8

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
8.1	MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS	200	22	4400
8.2	ACIDO CLORHIDRICO (HCL)	200	2	400
8.3	METANOL	200	1	200
TOTAL			**25**	**5000**

FILAS 9 A 16

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
9-16	ETILBENCENO	200	256	51200

FILA 16 A

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
16 A	METANOL	200	1	200

FILA 16 B

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
16 B	MEZCLA DE HIDROCARBUROS	200	2	300

FILA 17

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
17	DIETILENGLICOL	200	2	400

FILA 18

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
18	FENILETANOL	200	1	200

FILA 19

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
19	PIRIDIINA	200	4	700

FILA 20

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
20	ANHIDRIDO BUTANÓICO	200	12	1400

FILA 21

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
21	N-BUTIL ACTEAMIDA	200	1	100
21-23	AGUA	2(200) Y 2 (20)	4	350
TOTAL			**5**	**450**

FILA 22

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (LITROS)
22	FENILETANOL	200	1	150

FILA 23

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD CONTENEDORES (LITROS)	CANTIDAD	VOLUMEN o MASA TOTAL (l/kg)
23-1	METOCARBAMOL	50	1	50 kg
23-2	METANOL	200	28	5200

FILA 24

ID	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN o MASA TOTAL
24.1	CLOROBENCENO	Tambos 200 l	1	200 l
24.2	NITRATO DE POTASIO	cubetas	3	50 kg
24.3	ACRILATO DE ETILO	Tambos 200 l	1	200 l
24.4	MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS	Tambos 200 l	1	200 l
24.5	SULFATO DE SODIO	Costales	24	1200 kg
24.6	ACETATO DE SODIO	Costales	12	480 kg
24.7	MEZCLA DE HIDROCARBUROS	Bidones	2	10 l
24.8	ÁCIDO CLORHÍDRICO	Bidones	2	40 l
24.9	LIMONENO	Bidones	2	20 l
24.10	ETANOL	Bidones	3	50 l
24.11	GLICEROL	Bidones	2	30 l

FILA 25

ID	SUSTANCIA	CAPACIDAD DEL CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN o MASA TOTAL
25.1	SOLUCIÓN DE SULFATOS	20 l	1	20 l
25.2	SULFATO DE NIQUEL	10 l	1	10 l
25.3	PROPILENGLICOL	20 l	5	100 l
25.4	ACIDO ACETICO	20 l	1	10 l
25.5	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	200 l	2	400 l
25.6	TOLUENO	200 l	1	200 l
25.7	ALCOHOL AMILICO	200 l	4	800 l
25.9	BENCENO	200 l	1	200 l
25.10	SOLUCIÓN DE ALMIDÓN	200 l	1	200 l
25.11	RESINA	250 kg	3	750 kg
25.12	SOLUCION DE CROMO	0.5 l	1	0.5 L
25.13	SOLUCION ACIDA CONCENTRADA	0.5 l	1	0.5 L
25.14	SOLUCION DE ZINC Y NIQUEL	0.5 l	1	0.5 L
25.15	SOLUCION DE ALCALI	0.5 l	1	0.5 L
25.16	SOLUCION DE NIQUEL	0.5 l	1	0.5 L

FILA 26

ID	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN o MASA TOTAL
26.1	CLORURO FÉRRICO HEXAHIDRATADO	18 kg	1	18 kg
26.2	HIDROSULFURO DE ZINC	25 KG	8	200 kg
26.3	HIDROSULFITO DE SODIO	50 KG	13	650 kg
26.3	HIDROSULFITO DE SODIO	100 KG	4	400 kg
26.4	METILATO DE SODIO	TAMBOS QUEMADOS	-----	-----
26.5	PERLAS DE RESINA	200 KG	20	4000 kg
26.5.1	METOXINAFTALENO	200 L	4	800 l
26.6	OXIDO DE PLOMO	10 KG	1	10 kg
26.7	ACIDO TRICLOROCIANURICO	45 kg	2	90 kg
26.8	ACIDO GIBERELICO	7 L	1	7 l
26.9	PEROXIDO DE HIDROGENO	10 L	1	10 l
26.10	MEZCLA DE NITROALCANOS	5 L	1	5 l
26.11	MEZCLA ACIDOS	20 L	2	20 l
26.12	ACIDO SULFURICO	4 L	1	4 l
26.13	ACIDO CLORHIDRICO	20 L	1	20 l
26.14	ACIDO FORMICO 85%	8 L	1	8 l

26.15	PERSULFATO DE SODIO	40 kg	5	200 kg
26.16	NITRATO DE POTASIO	10 kg	1	10 kg
26.17	OXIDO DE ZINC	20 kg	7	140 kg

ZONA PASILLO DE DISTRIBUCION

TARIMA 1

ID	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL
PT1	2, METIL, 1 BENZALDEHIDO	BIDON 20 L	2	40 l

TARIMA 2

ID	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL
PT2	BENZALDEHIDO	TAMBOS 200 l	3	600 l

TARIMA 3

ID	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL
PT3	2, METIL, 1 BENZALDEHIDO	BIDONES 20 l	3	50 l

TARIMA 4

ID	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL
PT4	ANILINA	BIDONES 20 y 50 l	7	120 l

TARIMA 5

ID	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL
PT-5.1	SOSA 20%	BIDON 20 l	1	20 l
PT5-2	ANILINA	GARRAFONES (3) BIDÓN (1)	4	70 l

TARIMA 6

ID	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL
PT6	ÁCIDO CLORHÍDRICO	BIDONES 20 L	6	150 l

TARIMA 7

ID	SUSTANCIA	CONTENEDOR	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL
PT7-1	NITROBENCENO	BIDON 50 L	1	50 l
PT7-2	BENZALDEHÍDO	BIDON 50 L	1	40 l
PT7-3	NITROBENCENO	BIDON 50 L	1	50 l

ZONA 5

PATIO TRASERO

FILA 1

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD (tambos 200 l)	VOLUMEN total (litros)
1.1	2,4-DITERBUTILFENOL	1	50
1.2	SOLUCIÓN ALCALINA	1	200
1.3	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1	150
1.4	ANHIDRIDO ACÉTICO	1	200
1.5	AGUA	2	400
1.6	MEZCLA DE HIDROCARBUROS	4	800
1.7	EPICLORHIDRINA	1	200
1.8	ÁCIDO NITRICO	1	200
1.9	HIPOCLORITO DE SODIO	1	200
1.10	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1	200
1.11	NO SE PUDO MUESTREAR	2	-----
1.12	MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS	7	1400
1.13	FENIL CLOROFORMIATO	6	1200

FILA 2

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD (tambos 200l)	VOLUMEN total (litros)
2.1	MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS	1	200
2.2	PROPILENGLICOL	3	600
2.3	SOLUCIÓN ÁCÍDA	2	400
2.4	ANHIDRIDO ACÉTICO	4	800
2.5	SIN IDENTIFICAR (NO SE PUDO ABRIR TAMBO)	1	200
2.6	SIN IDENTIFICAR (NO SE PUDO ABRIR TAMBO)	1	200
2.7	SIN IDENTIFICAR (NO SE PUDO ABRIR TAMBO)	1	200
2.8	FENIL CLOROFORMIATO	4	800
2.9	MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS	5	1000
2.10	NITROBENCENO	16	3200
2.11	ÁCIDO SULFÚRICO	1	200
2.12	ÁCIDO CLORHIDRICO	2	400
2.13	NITROBENCENO	4	800

FILA 3

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD	VOLUMEN total (litros)
3.1	PROPILENGLICOL	10	2000
3.2	SIN IDENTIFICAR (NO SE PUDO ABRIR TAMBO)	1	200
3.3	PIRIDINA	3	600
3.4	MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS	5	1000
3.5	MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS	5	1000
3.6	MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS	6	1200
3.7	MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS	2	400
3.8	METANOL	3	600

FILA 4

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD (tambos)	VOLUMEN total (litros)
4.1	MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS	22	4400
4.2	MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS	2	400

FILA 5

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD	VOLUMEN total
5.1	SULFATO DE NIQUEL	1 tambo	50 kg
5.2	MEZCLA DE ÁCIDOS	1 tambo	100 litros
5.3	MEZCLA DE ÁCIDOS	8 tambos	1600 litros

FILA 6

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD	VOLUMEN TOTAL (litros)
6.1	MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS	4	800
6.2	BENCENO	1	200

FILA 7

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA total
7.1	NITROBENCENO	5	3500 l
7.2	SIN IDENTIFICAR (IMPOSIBILIDAD PARA TOMAR MUESTRA)	1	1300 kg

FILA 8

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD (tambos)	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
8.1	SULFATO DE CROMO	5	500 kg
8.2	ETILBENCENO	3	600 litros
8.3	ÁCIDO CLORHIDRICO	2	400 litros

FILA 9

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD (tambos)	MASA TOTAL (kg)
9.1	MEZCLA DE KAOLIN, ALUMINA, TALK, UTS-3-IV	23	7820
9.2	TIERRA	1	340

FILA 10

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD	MASA TOTAL (kg)
10.1	SULFATO DE NÍQUEL	**2 tambos**	**200**
10.2	RESIDUOS TÓXICOS	**3 tambos**	**300**
10.3	RESIDUOS TÓXICOS	**64 tambos y 15 bolsas**	**13100**

FILA 11

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD (tambos)	MASA TOTAL (kg)
11.1	RESIDUOS TÓXICOS	9	1800
11.2	SAL DE POTASIO	4	800
11.3	ACIDO 4-TERBUTILBENZOICO	4	800

FILA 12

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD (tambos)	MASA TOTAL (kg)
12.1	ÁCIDO BENCENOCARBOXÍLICO	5	5000

ZONA 6

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
6.1	N-PROPIL ANILINA	9	100 l
6.1.1	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1	50 l
6.2	4-METIL PIRIDINA	1	5 l
6.3	ESTAÑO	1	2 kg
6.4	MEZCLA ALCALINA FUERTE	5	30 l

ZONA 7

ID	SUSTANCIA	CANTIDAD	VOLUMEN y/o MASA TOTAL
7.1	HIDROXIDO DE CALCIO	10	230 kg
7.2	DITERBUTIL FENOL	1	30

ASI COMO: A) SEIS ESCRITORIOS EN ESTRUCTURA DE MADERA, B) DOS MUEBLES EN ESTRUCTURA DE MADERA, C) DIEZ MUEBLES TIPO LIBRERO PARA PARTE SUPERIOR DE ESCRITORIO EN ESTRUCTURA DE MADERA, D) UN ESCRITORIO EN FORMA DE “L” EN ESTRUCTURA DE MADERA, E) UN ACHIVERO DE CUATRO CAJONES EN ESTRUCTURA DE MADERA, F) UN MODULAR EN FORMA IRREGULAR EN ESTRUCTURA METÁLICA, G) TRES ESCRITORIOS EN FORMA DE U EN ESTRUCTURA DE MADERA, H) 5 CILINDROS METÁLICOS,

I) UN TAMBO METALICO, J) DOS CONTENEDORES METALICOS, K) DOS TUBOS CILINDRICOS CON BASE, L) SEIS REVOLVEDORAS METÁLICAS, M) UN ARTEFACTO TIPO OLLA, N) UN ARTEFACTO METÁLICO CON TAPA. POR LO QUE PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LE APERCIBE PARA QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS** NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LOS BIENES CAUSARÁN **ABANDONO** A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. NO OMITO SEÑALAR QUE LOS REGISTROS QUE ACREDITAN DICHO ASEGURAMIENTO, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA UBICADAS EN LA INSURGENTES 16, PISO 1, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06700.

Atentamente
Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2021.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora UEIDCNCF
Ciudad de México
Lic. Maria Jose Guzman Gutierrez
Rúbrica.

(R.- 515363)

Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-DT/A/0089/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Y Servicios Aeroportuarios Nacional e Internacional; tarifas específicas para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; tarifas específicas para el Transporte Aéreo de Carga por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente
La Paz, BCS., a 13 de diciembre de 2021
Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO (TUA) Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	Nacional	**Internacional**
	Pesos	**Dólares**
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	435.00	19.00

Nota:
Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	52.84
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	12.69
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia	2.42

Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro ($/PASAJERO)	6.24
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora ($)	3,000.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	85.19
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	28.38
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.39

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.

2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	90.84
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	19.35

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 515551)

Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-DT/A/0088/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Y Servicios Aeroportuarios Nacional e Internacional; tarifas específicas para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; tarifas específicas para el Transporte Aéreo de Carga por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Hermosillo, Son., a 13 de diciembre de 2021
Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO (TUA) Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	Nacional	**Internacional**
	Pesos	**Dólares**
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	430.00	19.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	52.14
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	12.69
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.42
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro ($/PASAJERO)	6.24
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora ($)	3,000.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	85.19

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	28.38
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.39

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.

2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

Ing. José Ángel Martínez Sánchez

Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	90.84
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	19.35

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.

Ing. José Ángel Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 515567)

Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-DT/A/0087/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Y Servicios Aeroportuarios Nacional e Internacional; tarifas específicas para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; tarifas específicas para el Transporte Aéreo de Carga por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Silao, Gto., a 13 de diciembre de 2021
Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO (TUA) Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	Nacional	**Internacional**
	Pesos	**Dólares**
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	392.00	42.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	Nacional	**Internacional**
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	49.45	103.42
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.21	18.28
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.42	4.84

Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro ($/PASAJERO)	5.70	5.70
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora ($)		3,000.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	85.19
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	28.38
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.39

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.

2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA
EN EL AEROPUERTO DEL BAJÍO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	90.84
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	19.35

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 515568)

Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-DT/A/0094/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano; tarifas específicas para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, correspondientes al Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Puerto Vallarta, Jal., a 13 de diciembre de 2021
Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	Nacional	**Internacional**
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	49.18	109.65

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.21	19.35
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.42	4.84
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro ($/PASAJERO)	5.64	5.64

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	85.19
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	28.38
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.39

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.

2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

3)La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 515556)

Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-DT/A/0091/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Y Servicios Aeroportuarios Nacional e Internacional; tarifas específicas para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Manzanillo, Col., a 13 de diciembre de 2021
Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO (TUA) Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	Nacional	**Internacional**
	Pesos	**Dólares**
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	317.00	36.50

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	Nacional	**Internacional**
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	45.42	97.72
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.08	17.04
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.42	3.71

Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro ($/PASAJERO)	5.11	5.11
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora ($)		3,000.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	85.19
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	28.38
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.39

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.

2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 515548)

Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-DT/A/0086/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Y Servicios Aeroportuarios Nacional e Internacional; tarifas específicas para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Aguascalientes, Ags., a 13 de diciembre de 2021
Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (TUA)
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	Nacional	**Internacional**
	Pesos	**Dólares**
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	312.00	35.50

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	Nacional	**Internacional**
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	45.42	97.83
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.14	18.28
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.42	3.55

Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro ($/PASAJERO)	5.11	5.11
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora ($)		3,000.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	85.19
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	28.38
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.39

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.

2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 515560)

Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-DT/A/0090/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Y Servicios Aeroportuarios Nacional e Internacional; tarifas específicas para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; tarifas específicas para el Transporte Aéreo de Carga por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Los Mochis, Sin., a 13 de diciembre de 2021
Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.
Lic. Abel Meza García
Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO (TUA) Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	Nacional	**Internacional**
	Pesos	**Dólares**
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	441.00	19.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.
Lic. Abel Meza García
Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	47.14
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.21
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.42

Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro ($/PASAJERO)	6.24
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora ($)	3,000.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	85.19
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	28.38
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.39

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.

2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.

Lic. Abel Meza García

Rúbrica.

(R.- 515550)

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Lic. Alejandro Musi Letayf, Apoderado de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), concesionaria del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, personalidad que acredito con la escritura pública número 39,284 de fecha 12 de febrero de 2020, pasada ante la fe de la Maestra Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 95 de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 1 y 46, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 69 de la Ley de Aeropuertos, 55 fracción VII y 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos;

CONSIDERANDO

Que AICM, en términos del título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con fecha 29 de junio de 1998 y de su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 01 de junio de 2004, tiene facultad de cobrar las tarifas que le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la participación que le corresponda a la SCT, en tanto conserve su carácter de empresa de participación estatal mayoritaria.

Que de conformidad con el artículo 2, fracción II, inciso h) del "Acuerdo mediante el cual se determinan los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, cuyos precios y tarifas, o bien, las bases para fijarlos se establezcan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", la SHCP, fijará los precios y tarifas o bien establecerá las bases para fijarlos respecto de, entre otras entidades, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.

Que mediante oficio número 349-B-1-140, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos, autorizó al AICM la aplicación de las tarifas de los Estacionamientos Vertical 01, Internacional T1 y Vertical T2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, y considerando que mediante oficio número 4.1.3.1.-DT/A/0112/2021 la Dirección de Tarifas de la Agencia Federal de Aviación Civil, comunicó que las tarifas específicas por el servicio de estacionamiento público en el AICM quedaron debidamente registradas, con fecha de inicio de vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por este medio, me permito dar a conocer las Tarifas de los Estacionamientos Vertical 01, Internacional T1 y Vertical T2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

TARIFAS ESTACIONAMIENTO VERTICAL 01, ESTACIONAMIENTO INTERNACIONAL T1 Y ESTACIONAMIENTO VERTICAL T2*		
PERMANENCIA	**Tarifa (sin IVA)**	**Tarifa (IVA incluido)**
1 a 30 minutos	**$20.83**	**$24.00**
31 a 45 minutos	**$31.26**	**$36.00**
46 a 60 minutos	**$41.68**	**$48.00 por hora completa**
Estancia de 7 a 24 horas (Iniciando nuevo ciclo a partir del primer minuto del siguiente día de la hora de entrada)	**$272.78**	**$316.00 máximo**
Servicio de valet parking	**$42.62**	**$49.00 más permanencia**
Boleto perdido	**$307.82**	**$357.00 más permanencia**
Pensión mensual (normal)	**$1,342.10**	**$1,557.00**
Pensión mensual (especial)	**$939.57**	**$1,090.00**

*Las Tarifas de los Estacionamientos Vertical 01, Internacional T1 y Vertical T2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, están expresadas en pesos mexicanos.

Reglas de Aplicación

1. Se aplicarán por el uso de los Estacionamientos Vertical 01, Internacional T1 y Vertical T2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
2. Las presentes tarifas estarán vigentes del **01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Apoderado
Lic. Alejandro Musi Letayf
Rúbrica.

(R.- 515591)

Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-DT/A/0095/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano; tarifas específicas para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; tarifas específicas para el Transporte Aéreo de Carga por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, correspondientes al Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Tijuana, B.C., a 13 de diciembre de 2021
Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	47.14
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.21
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.42
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro ($/PASAJERO)	5.64

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	A	**B**
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	102.13	85.19
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	34.08	28.38
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	4.09	3.39

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.

2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

3) La tarifa A es aplicable en el horario de las 05:01 a las 17:00 horas.

4) La tarifa B es aplicable en el horario de las 00:01 a las 05:00 horas y de las 17:01 a las 24:00 horas.

5) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA
EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	90.84
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	19.35

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 515552)

Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-DT/A/0092/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Y Servicios Aeroportuarios Nacional e Internacional; tarifas específicas para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Mexicali, B.C., a 13 de diciembre de 2021
Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO (TUA) Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	Nacional	**Internacional**
	Pesos	**Dólares**
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	419.00	19.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	46.55
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.21

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.42
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro ($/PASAJERO)	5.11
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora ($)	3,000.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	85.19
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	28.38
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.39

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.

2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 515564)

Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.-DT/A/0093/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Uso de Aeropuerto (TUA) Y Servicios Aeroportuarios Nacional e Internacional; tarifas específicas para Aviación General por los servicios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta; además de la cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios, correspondientes al Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente,
Morelia, Mich., a 13 de diciembre de 2021
Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO (TUA) Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	Nacional	**Internacional**
	Pesos	**Dólares**
Tarifa de Uso de Aeropuerto (Por Pasajero)	376.00	43.00

Nota:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa	
	Nacional	**Internacional**
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 60 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	46.55	101.05
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.21	17.90

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora	2.42	3.55
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro ($/PASAJERO)	5.11	5.11
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora ($)		3,000.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 60 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL
APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022

	Tarifa
	Nacional e Internacional
Servicios Aeroportuarios (Aterrizaje y 30 minutos de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque) Factor de Cobro ($/T.M.) Por Tonelada	85.19
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	28.38
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro ($/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	3.39

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Tarifas en pesos mexicanos.

Condiciones de carácter general:

1) Las tarifas son aplicables a aeronaves nacionales y extranjeras.

2) En caso de que el tiempo de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque exceda los primeros 30 minutos incluidos en la tarifa denominada Servicios Aeroportuarios, se aplicará la tarifa propia del servicio de conformidad con los términos correspondientes.

3) La aplicación de las tarifas será realizada sobre el Peso Máximo Operacional de Despegue (PMOD) que al caso particular corresponda.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V.
Ing. José Ángel Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 515561)

Afore Azteca, S.A. de C.V.

Mediante Oficio **D00/100/080/2021** de fecha 25 de noviembre de 2021, el Presidente de la CONSAR hizo del conocimiento de **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.,** la comisión aplicable a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas, que la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de noviembre de 2021, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 5°, fracciones VI y XVI, 8°, fracción XII y último párrafo, 9° tercer párrafo, 37, quinto, sexto y octavo párrafos, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 6°, 8°, fracciones I, II y IV y 11 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2021 y sus modificaciones, publicadas en el mismo medio de difusión, el 26 de octubre de 2021, así como el "Aviso por el cual la CONSAR da a conocer el máximo al que estarán sujetas las comisiones que cobren las AFORES para el año 2022", publicado en la página de internet de la CONSAR el 27 de octubre de 2021, y adoptado por la Junta de Gobierno en su Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de octubre de 2021, acordó autorizar a **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.** a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

En cumplimiento del Oficio **D00/100/080/2021** de fecha 25 de noviembre de 2021, se publica en tiempo y forma, la comisión que **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.,** cobrará a los Trabajadores registrados, o asignados en la misma, a quienes les administre los recursos de su Cuenta Individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Concepto	Factor
Comisión sobre Saldo	0.57% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los Trabajadores registrados o asignados a los que **AFORE AZTECA, S.A. DE C.V.**, que administre los fondos de su Cuenta Individual a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, hasta en tanto se resuelva en definitiva el Juicio de Amparo 4448/2021, que se tramita ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Telecomunicaciones y Radiodifusión y/o se otorgue la Suspensión Definitiva solicitada en el mismo, en contra del Oficio **D00/100/080/2021** y/o se otorgue Suspensión con Efectos Generales en algún otro Juicio de Amparo de diversa Administradora de Fondos para el Retiro, o que por cualquier otra causa cambie la situación jurídica, en cuyo caso, y en virtud de la Trayectoria de Disminución de Comisiones que fue autorizada por la CONSAR, en términos del 119 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se aplicará la comisión ahí establecida para el año 2022, independientemente de la fecha en que se registre o asigne el trabajador a esa Administradora.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021
Afore Azteca, S.A. DE C.V.
Representante Legal
Lic. Ximena Montes de Oca Desachy
Rúbrica.

(R.- 515569)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2022, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 2,330.00
2/8	de plana	$ 4,660.00
3/8	de plana	$ 6,990.00
4/8	de plana	$ 9,320.00
6/8	de plana	$ 13,980.00
1	plana	$ 18,640.00
1 4/8	planas	$ 27,960.00
2	planas	$ 37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024. 2

Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024. 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica. 65

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica. 66

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica. 70

Modificaciones a las Disposiciones de carácter general que establecen el Régimen Patrimonial al que se sujetarán las Administradoras de Fondos para el Retiro, el PENSIONISSSTE y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y la Reserva Especial. 72

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A. 75

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de AGROASEMEX, S.A. 76

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las Bases Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de AGROASEMEX, S.A. 77

SECRETARIA DE BIENESTAR

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Juventud 2021-2024. 78

Programa Nacional de Juventud 2021-2024. 80

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2022. 147

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022. 183

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y se hace del conocimiento los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos. 243

Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022. 245

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022. 291

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022. 315

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022. 434

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se da a conocer el Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2022 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. 462

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 36/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022. 474

Acuerdo número 37/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2022. 520

Acuerdo número 38/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022. 555

Acuerdo número 40/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2022. 591

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo. 727

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH), para el ejercicio fiscal 2022. 785

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo Núm. A/037/2021 de la Comisión Reguladora de Energía mediante el cual se modifica el Acuerdo Núm. A/049/2017 por el que se emite el criterio de interpretación del concepto Necesidades Propias, establecido en el artículo 22 de la Ley de la Industria Eléctrica, y por el que se describen los aspectos generales aplicables a la actividad de Abasto Aislado. 829

Resolución Núm. RES/550/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red. 836

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Reglas de Operación del Programa Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Pp S191. 1093

PETROLEOS MEXICANOS

Aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en donde podrá ser consultada la modificación al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos. 1100

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 1101

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 1101

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 1101

AVISOS

Judiciales y generales. 1102

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de 1170 páginas